CATECISMO

PARA LOS

PÁRROCOS

SEGÚN EL DECRETO

DEL CONCILIO DE TRENTO

MANDADO PUBLICAR

POR SAN PIO V, PONTIFICE MÁXIMO

Y DESPUÉS

POR CLEMENTE XIII

Traducido á la lengua española de la edición hecha en Roma por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en 1866 y [anotado en parte] por el presbítero

ANASTASIO MACHUCA DIEZ

CURA DE LA REAL CASA DE CAMPO

TEXTO LATINO Y CASTELLANO

2.ª EDICIÓN CORREGIDA Y ADICIONADA
POR EL TRADUCTOR

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

MADRID

LIBRERÍA CATÓLICA DE GREGORIO DEL AMO

CALLE DE LA PAZ, NÚM. 6

1911

SECRETARIA DE CÁMARA

DEL OBISPADO DE

MADRID-ALCALÁ

S. S. R. el Obispo mi Señor ha tenido á bien dar su autorización para que pueda V. hacer una nueva edición del **Catecismo de San Pío V**, *y publicarle en esta diócesis, debiendo constar esta licencia en cada uno de sus ejemplares y presentar dos de ellos en esta Secretaría de Cámara.*

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1911.

Dr. Luis Pérez
Secretario.

Sr. D. Gregorio del Amo.

PRÓLOGO DEL TRADUCTOR

No le necesita verdaderamente el Catecismo de San Pío V. Al frente de él van las Letras Apostólicas de Clemente XIII, que constituyen el más elocuente y adecuado prólogo á este excelente fruto de los muchos que produjo el sacrosanto Concilio de Trento. Me limitaré, pues, á decir algo acerca del origen y formación de este Catecismo (1), y sobre la presente edición.

Este celebérrimo Concilio, XVIII de los ecuménicos, se abrió, rigiendo á la Iglesia Paulo III, el domingo tercero de Adviento, 13 de Diciembre de 1545, y duró hasta el 4 de Diciembre de 1563, siendo Romano Pontífice Pío IV, en cuyo día se terminó la sesión XXV y última, comenzada el día anterior. Y antes de principiar este Concilio, y durante él, además de los gruesos volúmenes que, como se dice en la sección sexta de la Introducción al Catecismo, salieron de las prensas protestantes con el fin de destruir la fe católica, publicaron los herejes con el mismo objeto innumerables libritos con apariencia piadosa para engañar más fácilmente á las almas sencillas. Extendiéronse, en efecto, por el pueblo en forma de catecismos, el de Berna, el de Génova, la Confesión Calvinista, las Institnciones de Calvino y otros semejantes. Varios escritores católicos, entre los que estaban el dominico español Pedro Soto, y el hoy beato Pedro Canisio, de la Compañía de Jesús, los contestaron y rebatieron por todas partes con libros en igual forma.

(1) Muchos datos que aquí se consignan, están tomados de la obra titulada *De mente Concilii Tridentini circa gratiam efficacem*, escrita por el P. Antonio Reginaldo, del Orden de Santo Domingo.

Tales fueron, entre otros, el Manual de Juan Eckio, el Manual Colonicnse de Juan Groper y la Instrucción Sacerdotal de Pedro Soto. El célebre Gaspar Cardillo, de Villalpando, enviado como teólogo al Concilio de Trento por el obispo de Avila, refutó con valentía la Confesión calvinista ó augustana. Francisco Orancio, del Orden de Menores, refutó las Instituciones de Calvino.

Mas era tan grande el número de catecismos escritos por unos y otros, que no era fácil al pueblo elegir de entre ellos, y aún á no pocos Párrocos les sucedía lo mismo; por lo que pareció conveniente y hasta necesario á los Padres del Concilio de Trento publicar, bajo su dirección y autoridad, un sólo Catecismo, que sirviera á los Párrocos de norma para instruir á sus feligreses en la Doctrina cristiana.

A principios del año 1568 algunos Padres del Concilio instaron para que el mismo Concilio decretase que antes de administrarse los santos Sacramentos, se explicase al pueblo en lengua vulgar su valor y sus efectos. Para esto era necesario que se publicase un Catecismo con el nombre del Concilio, el cual, traducido á lengua vulgar, sirviese á los Párrocos para instruir á sus feligreses en el uso de los Sacramentos. Así lo decretó el Concilio en la sesión XXIV, como después se referirá. A este efecto, en la Congregación celebrada el 4 de Marzo de dicho año, después de haberse discutido largamente sobre el modo y la forma de formarse el Catecismo, pues unos querían que fuese breve y sencillo y otros que fuera extenso y acomodado á la sublime materia que contiene, los legados del Papa distribuyeron entre varios Padres y Teólogos del Concilio, que estaban presentes, los puntos referentes al Credo, á los Sacramentos, á los Preceptos divinos y á la Oración Dominical, á fin de que cada uno redactase la parte que le había tocado, acomodándola al Catecismo. A Fr. Cristóbal Santirso, español, del Orden de Ermitaños de San Agustín, por ejemplo, le tocó exponer la parte primera del artículo IX del Símbolo, á Fray Miguel Medina, español también, del Orden de Menores, le correspondió el artículo IV; á Pedro Salesinio sobre el Decálogo; á Julio Espongiano la partícula última de la Oración Dominical, y así respectivamente á otros.

Pero se escribió muchísimo más de lo que se conceptuaba necesario para formar un Catecismo, siendo preciso reducirlo á sus justos límites y traducirlo al latín, dando unidad de estilo á los trabajos particulares. Para lo primero eligieron los Padres del Concilio á tres Padres dominicos: á Leonardo Marini, arzobispo de Lanciano, en Nápoles; á Gil Fuscari, obispo de Módena, y á Francisco Forer, portugués, profesor de Sagrada Teología, mandado por el rey de Portugal como procura-

dor del obispo de Silves, D. Juan de Mello. Para lo segundo se nombró á Gabriel Paleoto, auditor entonces de la Rota Romana, después primer arzobispo de Bolonia y cardenal.

Entretanto, el mismo Santo Concilio anunció la publicación del Catecismo, como cosa exclusivamente suya, en la sesión XXIV, celebrada el 11 de Noviembre del referido año, en el capítulo VII *de Reformatione*, cuyo decreto por su importancia transcríbese á continuación: «Para que los fieles se presenten á recibir los Sacramentos con mayor respeto y devoción, manda el Santo Concilio á todos los Obispos que no sólo expliquen, según la capacidad de los que los hayan de recibir, la eficacia y el uso de los Sacramentos, cuando los administren por sí mismos al pueblo, sino que también procuren que todos los Párrocos observen lo mismo con devoción y prudencia, aun en lengua vulgar, si fuera necesario y pudiera hacerse convenientemente, *según la forma que el Santo Concilio ha de prescribir respecto de todos los Sacramentos en su* CATECISMO, *el que cuidarán los Obispos se traduzca fielmente á lengua vulgar y que todos los Párrocos le expliquen al pueblo;* como también que en todos los días festivos ó solemnes expongan en la misma lengua vulgar, en la Misa mayor, ó cuando se celebran cultos, la Sagrada Escritura y máximas saludables; y que se esfuercen en grabar estas verdades en todos los corazones, dejando á un lado cuestiones inútiles, y en instruirlos en la ley del Señor.»

Los Padres á quienes se había encomendado labor tan delicada de reducir en forma de Catecismo los escritos de los demás, no pudieron concluirle enteramente antes de cerrarse el Concilio, por haber estado ocupados al mismo tiempo en muchos asuntos propios del mismo Concilio, en las congregaciones y sesiones, en redactar el Indice de libros prohibidos y en reformar el Breviario y el Misal Romanos; mucho más por haberse puesto fin súbitamente á tan ilustre y sagrada Asamblea por la grave enfermedad del Papa Pío IV, pues se temían grandes inconvenientes para la continuación del Concilio, si éste seguía abierto al morir aquel Pontífice. Entonces estaban ya terminados todos los trabajos parciales con que se había de formar el Catecismo, habían sido vistos por los Legados y entregados á los Padres encargados de formar el libro, y aun más, estaba compuesto el Catecismo en su mayor parte, y había sido revisado por los Legados Pontificios y por otros Padres, pero faltaba darle la última mano. Por cuya razón, no pudiendo prorrogarse las sesiones conciliares, en la última, celebrada, según se ha indicado ya, el 4 de Diciembre de aquel mismo año dió el siguiente decreto el Santo Concilio: «En la sesión segunda, celebrada en tiempo de

nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IV, comisionó el Santo Concilio á ciertos Padres escogidos para que examinasen lo que debía de hacerse sobre varias censuras y libros, ó sospechosos ó malos, y diesen cuenta al Santo Concilio. Y sabiendo ahora que han dado la última mano á esta obra, pero que esto no obstante, no puede el mismo Santo Concilio juzgar de ella con distinción y convenientemente, por la variedad y multitud de libros, *manda que se presente al Santísimo Pontífice Romano todo el trabajo hecho por dichos Padres*, para que se termine y publique bajo su dictamen y autoridad. *Y lo mismo manda que se haga respecto del Catecismo por los Padres á quienes se había encomendado*, así como respecto al Misal y al Breviario.»

Terminado ya el Concilio, se dirigieron en seguida á Roma los Padres Marini, Fuscari y Forer, para ejecutar cuanto se había dispuesto en el decreto *Sacrosaneta Synodus*. Deseaba vivamente el ilustre cardenal San Carlos Borromeo, arzobispo de Milán, publicar cuanto antes el Catecismo Tridentino, y, para conseguirlo, se dirigió al rey de Portugal y á varios Padres ilustres del Concilio, y pidió permiso á Francisco Forer. Reunió además un concilio provincial, I de Milán, en 1565, al que asistieron quince Obispos, y entre ellos el cardenal Hugo de Boncompagni, que sucedió en el Pontificado á San Pío V, con el nombre de Gregorio XIII; y antes que se publicara por el Papa el Catecismo, mandó el concilio de Milán que le adquiriesen y estudiasen todos los clérigos. Lo mismo dispuso en un sínodo diocesano el cardenal Antonio Carrafa, arzobispo de Nápoles.

En 1564 había muerto el obispo de Módena, uno de los tres Padres encargados del Catecismo por el Concilio de Trento; y un año después, el 9 de Diciembre de 1565, falleció el Papa Pío IV, sin haberse aquél publicado. Con este motivo se interrumpió la obra del Catecismo por poco tiempo. Porque su sucesor en la Silla de San Pedro, San Pío V, que desde luego manifestó sumo interés por el exacto cumplimiento de los decretos del Concilio Tridentino y por el esplendor de la Religión católica, encomendó la importantísima obra del Catecismo Romano al cardenal Guillermo Sirleti, quien, asociándose de muchos teólogos, y singularmente de los PP. Tomás Manrique y Eustaquio Leucatelli, del Orden de Predicadores, la revisó detenidamente y la entregó á San Pío V.

Este sabio y santo Pontífice, no sólo le aprobó, sino que ordenó que todos los Párrocos instruyesen á sus feligreses por este Catecismo; y por el breve *Pastorali officio*, de 25 de Septiembre de 1566, mandó el célebre impresor italiano Aldo Manucio le imprimiera y publicara en

latín, cuya edición es el ejemplar prototipo, que ha servido para hacer las demás ediciones de este libro. Debió llamarse *Catecismo Tridentino*, por haber partido su publicación del mismo concilio, haber sido compuesto por todos ó la mayor parte de sus Padres, compendiado por tres de ellos y mandado se publicase por un decreto suyo, aunque dejándolo en manos del Sumo Pontífice. El Papa Clemente XIII, como puede verse en su Bula, le denomina *Catecismo Romano*. Pero, por haber sido San Pío V el primer Pontífice que mandó publicarlo, es más conocido con el vulgarísimo nombre de *Catecismo de San Pío V*. Por eso, en la portada se dice: «Catecismo para los Párrocos, según el decreto del Concilio de Trento, mandado publicar por San Pío V, y después por Clemente XIII». Porque si San Pío V lo publicó, fué siguiendo e decreto *Sacrosancta Synodus*, dado en la sesión XXV, antes referido.

En el mismo año de 1566 empezó á divulgarse y á ponerse en práctica en todos los pueblos de la Cristiandad, haciéndose ediciones en italiano por el dominico Alejo Figlinequio; en francés por Genciano Hervet, doctísimo teólogo del Concilio Tridentino, con privilegio del rey de Francia y con la autoridad del Nuncio Apostólico en aquella nación; y, posteriormente, en casi todas las lenguas. Poco después de haberse hecho la edición Manuciana, le publicó en alemán el citado beato Pedro Canisio. En 1583 mandó publicarlo en español el Concilio de Lima.

El Papa Gregorio XIII, que como hemos dicho sucedió á San Pío V, aprobó también el Catecismo Tridentino, mandando además que se publicara en la lengua de los eslavos, como se deduce claramente de algunas declaraciones hechas en varias Bulas y Breves, sobre todo en la Bula 48, según la colección de Pedro Mateo, dada á 10 de Junio de 1574 para la Reforma del Orden Cisterciense, y en un Breve de 1583, dirigido al tipógrafo de Burdeos Simón Milangas. Siguiéronse, como era natural, multitud de concilios provinciales y diocesanos, que en todas las naciones católicas aceptaron unánimes el Catecismo, mandando ponerlo en ejecución según la mente de los Padres del Concilio Tridentino.

Pero, á fines del siglo XVII, los errores del Jansenismo se inocularon más de lo que se ha creído, por todas partes, hasta en conciencias timoratas, haciendo que muchos Párrocos abandonasen el Catecismo de San Pío V, de lo que se lamenta un siglo después el Papa Clemente XIII en su Encíclica de 1761, por haber seguido las perversas teorías de la moda, usando catecismos que en manera ninguna pueden compararse con el Tridentino. En ese documento, que desde que se publicó

viene poniéndose en todas las ediciones al principio del Catecismo como su mejor prólogo, y que se conoce por la Bula *In Dominico agro*, se aprueba y confirma rotundamente el Catecismo de San Pío V, como obra que procede del Concilio de Trento y que comprende toda la doctrina, según la cual habrán de instruirse todos los fieles, por estar exenta de todo error.

Sintetizando, puede con razón afirmarse que este Catecismo fué compuesto por toda la Iglesia católica, reunida en el Concilio ecuménico de mayor interés y renombre, el más ilustre de todos, el más completo y el más fecundo en resultados; reducido y coleccionado por varones doctísimos, revisado por personas sapientísimas, aprobado y confirmado por tres Romanos Pontífices, recibido con entera voluntad por veintidós Concilios provinciales é infinidad de diocesanos.

Ahora bien, este excelente Catecismo ha sido y es el mejor baluarte contra todo error y toda herejía, y la norma según la cual se han formado los pequeños catecismos en todas las diócesis. Célebres son los nuestros de los PP. Astete y Ripalda, de la Compañía de Jesús, ajustados al de San Pío V en su forma y en su fondo. Y más ó menos, también se formaron, ajustándose al modelo de Tridentino, el Catecismo explicado del V. P. Claret; el del célebre Magistral de la catedral de Valladolid D. Santiago García Mazo, en España; y en el extranjero, el del presbítero francés D. Francisco Amado Pouget; el histórico del sacerdote, también francés, Claudio Fleuri; el filosófico del P. Francisco Javier Feller, de la Compañía de Jesús; y el *Gran Catecismo Católico* del P. José Deharbe, de la misma Compañía.

Por último, nuestro actual Pontífice Romano, Pío X, en Carta al Cardenal, Pedro Respighi, su Vicario, de 14 de Junio de 1905, mandó publicar en un volumen dos pequeños Catecismos para uso de la Provincia Romana: el *Catecismo Breve* para los niños que no hayan hecho la primera Comunión, y el *Catecismo Mayor*, ya bien impuesto en el Catecismo Breve; á los cuales preceden las *Primeras Nociones del Catecismo* para los párvulos, que en su casa ó en los Asilos de la infancia comienzan á aprender los primeros rudimentos de la fe católica. Al Catecismo Mayor sigue una *Instrucción sobre las principales Fiestas de la Iglesia*, y un brevísimo *Compendio de la Religión*, á fin de que nada falte á los niños de lo que han menester para su instrucción religiosa. Este Compendio comprende tres partes: el Antiguo Testamento, el Nuevo y Noticias de la Historia de la Iglesia. El Catecismo Breve está dividido en cinco partes: en la 1.ª, se trata de las verdades principales de la fe; en la 2.ª, de la oración; en la 3.ª, de los Mandamientos de

la Ley de Dios, de los Preceptos de la Iglesia y del pecado; en la 4.ª, de los Sacramentos, y en la 5.ª, de las Virtudes teologales. Divídese el Mayor también en en cinco partes, después de una lección preliminar sobre la Doctrina cristiana y sus partes principales: en la 1.ª, se trata del Símbolo de los Apóstoles ó Credo; en la 2.ª, de la Oración; en la 3.ª, de los Mandamientos de Dios y de la Iglesia; en la 4.ª, de los Sacramentos, y en la 5.ª, de las virtudes principales y de otras cosas necesarias, que debe saber el cristiano. Al final del tomo se incluyen las Oraciones cotidianas y para confesar y comulgar, los Misterios del Santo Rosario, himnos al Santísimo Sacramento y el modo de ayudar á Misa. En la referida Carta al Cardenal Respighi expresa al Papa sus deseos y abriga la confianza que las demás diócesis adoptarían el nuevo Catecismo, á fin de llegar al texto único en esta importante materia, á lo menos para Italia, lo cual es el deseo universal.

Como se ve claramente, el catecismo de Pío X sigue la forma del de San Pío V, con pequeñas variantes.

¿Quién es capaz de calcular los inmensos beneficios reportados por la sociedad humana por medio de la enseñanza de todos estos catecismos? Se ha dicho y no sin reflexión, que el Concilio de Trento, secundado por el brazo secular de los católicos monarcas del siglo XVI, retrasó tres siglos, en España por lo menos, el triunfo de la Revolución, que está devorando á nuestra desgraciada patria, y á Europa, y al mundo entero. Y gran parte de esa gloria cabe al Catecismo de la Doctrina cristiana, formado por aquel Santo Concilio, y á los pequeños y grandes catecismos, hijos de aquél.

La importancia de este Catecismo está solemnemente reconocida por otro Concilio ecuménico que, en el corto tiempo que duró, dió muestras de ser tan grande como el de Trento, suspendido por los tristes sucesos revolucionarios de Septiembre de 1870: me refiero al Concilio Vaticano, inaugurado el 8 de Diciembre de 1869 en Roma, que celebró sólo cuatro sesiones públicas. De las 89 Congregaciones generales que celebró este Concilio, consagró diez de ellas para discutir el célebre esquema *De Parvo Catechismo*. Se abrió la discusión en la Congregación XXIV, celebrada el 10 de Febrero de 1870. Hablaron más de cincuenta Padres; entre ellos los prelados españoles Sr. Payá y Rico, de Cuenca; Sr. Urquinaona, de Canarias; Sr. García Gil, de Zaragoza; Sr. Monescillo, de Jaén; Sr. Martínez, de la Habana, y Sr. Pérez Fernández, de Málaga. En la Congregación XLIX, de 4 de Mayo, se verificó la votación sobre el dictamen de la comisión que proponía un Catecismo de unas seis páginas impresas, y único para toda la Iglesia. Vo-

taron cerca de 600 Padres, y fué aprobado el Catecismo por inmensa mayoría. Algunos obispos votaron *placet juxta modum*, y sólo 55 dijeron *non placet;* habiéndose dicho que la mayor parte de estos eran alemanes que sentían dejar el Catecismo el P. Canisio. ¡Lástima grande es que no se llegara á publicar este *Pequeño Catecismo!* (1).

Habiendo recomendado el Concilio de Trento á los Obispos, en el citado capítulo VII, de Reforma, sesión XXIV, que cuidasen se tradujera fielmente á la lengua vulgar su catecismo compuesto en latín, no parecerá fuera de propósito la presente edición con los dos textos latino y castellano, acerca de la cual debo hacer las siguientes observaciones.

Dejo á juicio de las personas doctas en la lengua de Virgilio si la traducción está ó no fielmente hecha, como desean los Padres del Concilio Tridentino. En tan penosa labor me propuse estos dos fines: que sirviera á los Párrocos para las instituciones catequísticas, y al mismo tiempo á los jóvenes seminaristas y demás personas que se ven obligadas á probar su suficiencia en Latín, traduciendo un punto del Catecismo de San Pío V. No sé si habré acertado. *Servus inútilis sum; quod fácere débui, feci.* Por sujetarme al texto latino, ha resultado alguna vez lánguida una frase, y recargado un período de términos innecesarios. Alguna vez traduzco libremente, cuidando casi siempre de advertirlo. Para aclarar ciertas oraciones gramaticales y algunas palabras del texto he puesto notas, que seguramente agradecerán los jóvenes, aunque no faltará quien las juzgue molestas é inconvenientes. *Solus deus bonus et sapiens.*

Las frases latinas *Christus Dóminus, Christus Salvator* y otras semejantes, se traducen añadiendo el artículo posesivo *nuestro*, y *Scriptura* lo traduzco por Sagrada Escritura, porque en latín no disuena decirse simplemente *Scriptura;* pero sí en nuestro idioma, sea por el uso, sea porque añadiéndose *Sagrada* se expresa con más respeto y se distingue de cualquier documento escrito. En general he procurado subrayar las demás palabras añadidas para aclarar un pensamiento, las cuales no pueden confundirse con los textos que van en letra cursiva en ambas columnas, si son de la Sagrada Escritura, ó entre comillas,

---

(1) Paréceme que el Catecismo de nuestro actual Pontífice Pío X no es el aprobado en el Concilio Vaticano, ya por ser aquél más voluminoso, ya, también, porque en la carta al Cardenal Respighi afirma el Papa que entre los muchos textos que están en uso en Italia, adoptó con ligeras modificaciones el aprobado muchos años antes, por cinco Obispos de Italia, los de Piamonte, Lombardía, Emilia y Toscana, y además el de Liguria; y sobre todo, porque lo hubiera dicho Su Santidad.

si son de Santos Padres y Escritores Eclesiásticos, por ser aquellas, por lo general, palabras sueltas. Y cuando en los textos se añade por el mismo motivo alguna palabra, se pone ésta en letra redonda ó ordinaria. En la traducción de los testimonios de la Sagrada Escritura he seguido, aunque no siempre, la versión de D. Félix Torres Amat.

Las notas que casi todas las ediciones traen al margen, se han puesto al pie, con la debida distinción, en números romanos los capítulos, y en arábigos los versículos de la Biblia; habiendo completado las citas en muchos casos en que se indicaba sólo el capítulo. He añadido en su lugar respectivo algunas notas de Sagrada Escritura y de Santo Tomás de Aquino, los cánones del Concilio Vaticano de las dos constituciones dogmáticas *Dei filius*, sobre la fé católica, y *Pastor aeternus*, sobre la Iglesia de Jesucristo y la infalibilidad del Romano Pontífice.

Se ha puesto igualmente con distinción y claridad, traduciéndolo fielmente, el índice primero del final, ó sea la *Práctica del Catecismo*, añadiéndose en cada dominica ó fiesta, el capítulo y los versículos que comprenden la Epístola y el Evangelio de cada uno de los citados días adicionado ahora con una especie de prólogo y con notas interesantes.

Asimismo, en esta segunda edición de este Catecismo, además de varias notas latinas y castellanas, se añade al principio el *Índice analítico*, que seguramente agradará á los lectores.

En el índice alfabético, muy adicionado en esta edición segunda, con una previa advertencia, y muchos artículos y ampliación de otros se ha puesto con letra egipcia las palabras que forman como artículo distinto, para hallar más comodamente lo que se desea. En una palabra, se ha procurado dar claridad en la forma y en el fondo á todas las partes y secciones que abraza este Catecismo, como se notará desde luego comparando solamente esta edición, aun con sus defectos, de que no carece, con las demás publicadas en lengua española.

Firmes en ese propósito, no era posible dejar en olvido la lectura del texto latino, porque desgraciadamente es notoria la ignorancia, cada día mayor, de tan rica y utilísima lengua, por causas bien conocidas. Juzgo innecesaria la acentuación que se ha introducido en los libros de rezo y en los Misales, en los que se acentúa toda palabra que conste de más de dos sílabas. No hace falta poner tanto acento para leer bien en latín. Claro es que las palabras monosílabas y disílabas no requieren acento material, por no haber nunca duda en su pronunciación. En latín, como en griego, no hay palabras agudas. En las disílabas, pues, se acentuará la voz en la primera sílaba, sin

excepción. Y así debe desaparecer el vicio de pronunciar *amén, sección, elisión* y otras de este género.

Para facilitar la lectura de las palabras de más de tres sílabas en latín á los que ignoren ó no posean bien la infinidad de reglas de la Prosodia, se ha puesto acento en la sílaba antepenúltima de toda palabra esdrujula; de modo que todas las demás que no llevan acento se deben pronunciar cargando el acento en la sílaba penúltima. Por ejemplo *accidit*, se escribe con acento en la antepenúltima, por ser voz esdrujula; y *accidit*, sin él, por no serlo. La primera tiene la *i* breve, por venir del verbo *cado*, cuya *a* es breve, y la segunda tiene la *i* larga, por venir de *cædo*, cuyo diptongo es largo. Para leer bien el latin, es preciso tener presentes muchas reglas como la que antecede. En algunas palabras suelen algunos poner acento en la sílaba final, para distinguirlas de otras homonimas, v. gr. *cùm*, conjuncion, de *cum*, preposición; *quòd*, conjuncion, de *quod*, artículo relativo; pero no obstante, se ha procurado quitar todos estos acentos en esta segunda edicion Cuando la palabra es esdrújula, lleva diptongo en la antepenúltima, ó una *y* griega, cuyas letras en la caja de imprenta no las hay acentuadas, se ha puesto el signo de cantidad breve, ó sea una línea curva sobre la vocal penúltima, lo cual indica que aquella sílaba es breve y por consiguiente, debe acentuarse la sílaba anterior. v. gr. *Synodus* se leerá como si estuviera escrito *Sínodus*.

Los números puestos al principio de cada párrafo en cuerpo egipcio, para distinguirlos á simple vista, pueden designarse con los nombres de artículo, sección ó párrafo, v. gr , *sectio prima, articulus*, seu *numerus* seu *paragraphus primus;* y se ha preferido designarlos con el nombre *seccion*, por hacerlo así la edición de Roma En cada sección puede sobrentenderse alguna de estas frases: *in quo quæritur* seu *in qua agitur*, seu *in qua propónitur*, ú otra semejante, según los casos. Así, en la seccion 1.ª del Prefacio o Introducción, podrá decirse, *in qua hæc propónitur;* vel *in qua expónitur hæc propositio* seu *thesis* En la sección 9.ª de los sacramentos en general, se dirá: *in qua agitur: De signis a Deo*, etc.

Se ha procurado seguir en todo la edición romana, pero en la división de algunas secciones se ha preferido la edición belga.

Para mayor claridad se ponen en esta edición las llamadas de la columna latina con números arábigos, y las de la castellana con letras minúsculas Se han añadido algunas notas aclaratorias que contiene la edicion romana. En las cabezas ó líneas superiores de las páginas se indicaron solamente la parte y el capítulo en la primera edición

más en la presente se indica brevemente también el asunto, de que se trata en la página respectiva, y para indicarlo con menor número de palabras, se han puesto en latín dichas cabezas, de este modo se economiza tiempo en hojear, y se halla fácilmente la materia que se desea

Quiera Dios que el trabajo empleado en esta obra, para su mayor honra y gloria, sea compensado con fruto copiosísimo dentro de los altísimos fines que se propuso el Santo Concilio de Trento. Y las virtudes cristianas, indispensables para que haya paz así en el individuo como en la familia y en la sociedad, sin cuya paz no es posible bienestar alguno, según especialmente afirmó León XII en una de sus Encíclicas de 1893, se adquieren con la doctrina del Catecismo, bien enseñada y mejor practicada. Tales fueron, sin duda laguna, los fines que se propusieron los Padres del Concilio Tridentino. Y con la presente traducción cree su autor haber secundado, en la medida de sus fuerzas, á la grandiosa obra del ecuménico Concilio del siglo de oro de la literatura y de la grandeza de España.

Madrid, fiesta de San Ignacio de Loyola de 1911

A. M D

CLEMENTE PAPA XIII

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS:

Venerables hermanos, salud y bendición apostólica

n el campo del Señor, cuyo cultivo está á nuestro cargo por disposición de la Divina Providencia, ninguna cosa requiere cuidado tan exquisito y trabajo tan continuado como la defensa de la buena semilla en él sembrada, esto es, de la Doctrina católica, enseñada por Jesucristo y por los Apóstoles, y á Nós confiada; no sea que, si se abandona por culpable negligencia ó por cobarde desidia, mientras duermen (1) los obreros, siembre zizaña en medio *del trigo* el enemigo del humano linaje; de donde resulte que, en la época de la recolección, en vez de grano para guardarlo en las paneras, se halle maleza, que sólo sirve para arrojarla al fuego. Y á defender la fe, (2) enseñada primeramente á los Santos, nos exhorta con energía San Pablo, quien escribe á Timoteo (3) que guarde el rico depósito, porque (4) sobrevendrán tiempos peligrosos, en que se levantarán en la Iglesia de Dios (5) hombres perversos é impostores, por medio de los cuales el astuto tentador se esforzará en corromper las almas incautas con erro

(1) *Matt.*, XIII, 25
(2) *Jud. Epist. Cath.*, 3.
(3) II *Tim.*, I, 14
(4) *Id.*, id., III, 1
(5) *Id.*, id., III, 13.

ros contrarios á la verdad del Evangelio. Y si, como sucede con frecuencia, se vierten en la Iglesia de Dios ciertas doctrinas depravadas que, aunque opuestas entre sí abiertamente, están, sin embargo, acordes para denigrar de cualquiera modo la pureza de la fe católica, es muy difícil en tal caso dirigir los tiros de nuestra argumentacion contra uno y otro enemigo con prudencia tal, que se vea claramente, no que volvemos la espalda á ninguno de ellos, sino que rechazamos y reprobamos por igual á entrambos enemigos de Jesucristo. Y, á veces, se presenta de tal suerte el error, que fácilmente se encubre la falsedad diabólica con mentiras disfrazadas bajo cierta apariencia de verdad, corrompiéndose el sentido de los testimonios con alguna pequeña edicion ó variación, y á las palabras que obraban la salud, por alteraciones á veces ingeniosas, se las hace producir la muerte.

Por esta razón debe apartarse á los fieles, principalmente á los que son de entendimiento rudo y sencillo, de tales caminos peligrosos y resbaladizos, por los cuales apenas podrán estar en pie ó andar sin caer; ni deben ser guiadas las ovejas á los pastos por sendas desconocidas, ni proponérseles tampoco ciertas opiniones particulares, aunque sean de Doctores católicos, sino que se les ha de enseñar la nota ciertísima de la verdad católica, *esto es*, la catolicidad, la antigüedad y la unidad de la doctrina. No pudiendo, además, el pueblo (1) subir al monte adonde desciende la gloria del Señor, pues el que traspase los límites para verle perecerá, deberán los Doctores señalar al pueblo los límites dentro de sus facultades, para que sus conversaciones no anden errando fuera de lo que es necesario ó sumamente útil á la salvacion, y los fieles que sean obedientes al dicho del Apóstol (2), *que no intentéis saber más de lo que se debe saber, sino que habeis de saber con moderacion*.

Estando bien persuadidos de esto los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, pusieron todo su cuidado, no solo en cortar con la espada del anatema las raíces venenosas de renacientes errores, sino tambien en impedir el curso á ciertas opiniones que subrepticiamente venían introduciéndose, las cuales, ó por su exageracion impedirían en el pueblo cristiano los frutos riquísimos de la fe, ó por su proximidad á error podrian perjudicar á las almas de los fieles. Por tanto, después de haber condenado el Concilio de Trento las herejías, que en aquel siglo habian inventado obscurecer la luz de la Iglesia, y de haber puesto mu-

(1) *Exod.*, XIX, 12, 21 y 23
(2) *Rom.*, XII 3

cho más evidente la verdad católica, habiéndose como desvanecido las tinieblas del error, considerando los mismos Predecesores nuestros que aquella sagrada Asamblea de toda la Iglesia había procedido con tan prudente criterio y con tal moderación, que se abstuvo de reprobar las opiniones apoyadas en autoridad de Doctores eclesiásticos, determinaron se escribiese otra obra, según la mente del mismo Santo Concilio, que comprendiese toda la doctrina, según la cual habrían de instruirse los fieles, y que estuviese completamente exenta de todo error, cuyo libro publicaron con el nombre de *Catecismo Romano*, siendo por esto muy dignos de alabanza por dos razones Porque, por una parte, encerraron en él la doctrina común en la Iglesia y libre de todo peligro de error, y por otra, porque la expusieron con palabras muy claras, para que fuese enseñada públicamente al pueblo, siguiendo de este modo el precepto de Cristo, nuestro Señor, que mandó á sus Apostoles (1) dijeran á la luz del día lo que El les había dicho de noche, y que lo que les había dicho al oído, lo predicasen desde los terrados, y conformándose con su Esposa, la Iglesia, de quien son estas palabras (2), *Dime dónde pasas la siesta al medio día* porque, en donde no fuese medio día y no hubiese una luz tan clara que manifiestamente se conozca la verdad, con facilidad se admite por ella la mentira por su semejanza con aquélla, puesto que la obscuridad difícilmente se distingue de la verdad Sabían perfectamente que antes hubo y que después habría quienes atraerían á las ovejas, prometiéndoles pastos más abundantes de sabiduría y de ciencia, adonde muchas acudirían, porque (3) *las aguas hurtadas* (ó deleites prohibidos) *son más dulces y el pan tomado á escondidas es más sabroso* Con el fin, pues, de que la Iglesia no estuviese incierta, andando engañada tras de los rebaños de sus compañeros, los cuales también andaban errantes, por no estar apoyados en principio alguno cierto de verdad (4), *estando siempre aprendiendo, sin arribar jamás al conocimiento de la verdad;* por esta razón dispusieron que se enseñase al pueblo cristiano solamente las cosas necesarias y sumamente útiles para salvarse, las cuales se hallan expuestas clara y sencillamente en el *Catecismo Romano.*

Pero este libro, compuesto (5) con no pequeño trabajo y celo, apro-

(1) *Matt.*, x. 27
(2) *Cant.*, I, 6.
(3) *Prov.*, IX, 17.
(4) II *Tim.*, III, 7.
(5) Véase el Prólogo del Traductor

bado por general asentimiento y recibido con los mayores encomios, ha sido en los tiempos presentes poco menos que retirado de las manos de los Párrocos por el amor á la novedad, enamorándose de diversos Catecismos, que de ningún modo pueden compararse con el Romano; de donde se originaron dos males: el uno, haber casi desaparecido la uniformidad en el modo de enseñar, produciéndose cierto escándalo en las almas sencillas, que se figuraban no estar ya en (1) *la tierra de un solo lenguaje y de unos mismos pensamientos*, y el otro, haber nacido contiendas entre los diversos y varios métodos de enseñar la verdad católica; y de la emulación, al andar diciendo uno que (2) seguía á Apolo, otro á Cefas y otro á Pablo, nacían divisiones en el juicio y grandes discordias, y creemos no pueda haber nada más pernicioso que estas acres disensiones para disminuir la gloria de Dios, ni más perjudicial para destruir los frutos que los fieles deben sacar de la Doctrina cristiana. Por consiguiente, para poner término á estos dos males de la Iglesia, consideramos necesario volver á la misma enseñanza, de donde hacía tiempo habían apartado al pueblo cristiano, unos con muy poco sano juicio, y otros llevados de soberbia, juzgándose los más sabios de la Iglesia; y resolvimos recomendar de nuevo este mismo *Catecismo Romano* á los Pastores de las almas, para que, del mismo modo con que antiguamente fué confirmada la fe católica, y fortalecidas las almas de los fieles con la doctrina de la Iglesia, que (3) es *columna de la verdad*, por ese mismo modo las aparte ahora también, todo lo posible, de las opiniones nuevas, que no tienen á su favor ni el común asentimiento ni la antigüedad. Y para que este libro se pudiera adquirir más fácilmente y resultase mejor corregido de los errores, que se habían introducido por defecto de los editores, hemos procurado se publique de nuevo en Roma, con el mayor cuidado, según el ejemplar que publicó nuestro predecesor San Pío V, por decreto del Concilio Tridentino el cual, traducido en lengua vulgar, y publicado por orden del mismo San Pío V, en breve saldrá otra vez á luz, impreso igualmente por nuestro mandato

Y es cargo vuestro, venerables Hermanos, procurar que sea recibida por los fieles esta obra, que en tiempos tan trabajosos para la república cristiana os ofrece nuestro cuidado y diligencia, como remedio muy oportuno para librarse de los engaños de las malas opiniones, y para

(1) *Gén.*, XI. 1
(2) I *Cor.*, III, 4.
(3) I *Tim.*, III, 15.

propagar y afirmar la verdadera y sana doctrina. En virtud de lo cual, este libro, que los Romanos Pontífices quisieron proponer á los Párrocos como norma de la fe católica y de la enseñanza cristiana, para que se manifestase unánime el consentimiento hasta en el modo de enseñar la doctrina, os le recomendamos ahora muy especialmente, venerables Hermanos, y os exhortamos en el Señor con no menor encarecimiento que mandéis á todos los que tienen la cura de almas, se rijan por él para instruir á los pueblos en la verdad católica, con lo cual se conseguirá restablecer así la unidad de la enseñanza, como la caridad y concordia de los espíritus. Pues es vuestro deber mirar por la pureza en todas las cosas que están verdaderamente á cargo del Obispo, el cual, por esto mismo, debe procurar con mayor cuidado en que nadie, procediendo con soberbia por causa de sus honores, promueva cismas, rompiendo los lazos de la unidad.

Ningún fruto provechoso, sin embargo, ó muy pequeño, será el que den estos libros, si los que han de exponerlos y explicarlos á los fieles, son poco idóneos para enseñanza. Y así importa muchísimo que elijáis para este cargo de enseñar al pueblo la Doctrina cristiana personas, no solamente dotadas de conocimientos en las ciencias eclesiásticas, sino mucho más que se distingan por su humildad, por su práctica en la santificación de las almas y por su caridad. Porque el mérito de la enseñanza cristiana no está en la afluencia de palabras, ni en la habilidad para discutir, ni en el deseo de alabanza y gloria, sino en la humildad verdadera y afectuosa. Pues hay quienes se distinguen por sus grandes conocimientos, pero que desdeñan el trato con los demás, y, cuanto más saben, tanto más les disgusta la virtud de la concordia, á los cuales advierte la misma Sabiduría por medio del Evangelista (1): *Tened en vosotros sal de sabiduría y prudencia, y guardad la paz entre vosotros*, porque de modo tal se debe tener la sal de la sabiduría, que se conserve con ella el amor al prójimo y desaparezcan nuestros defectos. Y si de la aplicación á la ciencia y del celo por el bien del prójimo se entregan luego á las discordias, tienen sal sin paz, lo cual no es efecto de virtud, sino señal de reprobación, y cuanto más saben, tanto más delinquen, á las cuales condena la sentencia del Apóstol Santiago por estas palabras (2): *Mas si tenéis un celo amargo y reina en vuestros corazones el espíritu de discordia, no hay para qué gloriaros y levantar mentiras contra la verdad, porque no es ésta la sabiduría que desciende*

(1) *Marc.*, IX, 49
(2) *Jacob.*, III, 14-17.

de arriba, sino más bien una sabiduría terrena, animal y diabólica; porque donde hay tal celo y espíritu de discordia, allí reinan el desorden y todo género de malas obras; por el contrario, la sabiduría que desciende de arriba, además de ser honesta, es también pacífica, modesta, dócil, inclinada á todo lo bueno, muy misericordiosa y abundante en excelentes frutos de buenas obras, que no se mete á juzgar, ni es hipócrita.

Y en tanto que á Dios rogamos con espíritu humilde y contrito, derrame en abundancia sobre los esfuerzos de nuestro celo é ingenio su bondad y misericordia, para que la discordia no perturbe al pueblo cristiano, y para que, en unión de paz y caridad de espíritu, tengamos todos una misma aspiración, alabando y glorificando todos solamente á Dios y á Jesucristo, Señor nuestro (1), os saludamos, venerables Hermanos, con el ósculo santo, y á todos vosotros, é igualmente á los fieles todos de vuestras Iglesias, os damos muy tiernamente la bendición apostólica

Dado en nuestro Palacio Pontificio de Castel Gandolfo, día 14 de Junio de 1761 año tercero de nuestro Pontificado.

(1) *Rom.*, XVI, 16.

INDICE ANALITICO

DE ESTE CATECISMO

INTRODUCCIÓN (Págs. 1 á 9).

Necesidad de la fe, 1 (a). Predicación de la fe, 2, 3.—Regla próxima de la fe, 4.—Urgente necesidad de instruir al pueblo en la Religión por causa de las herejías y de los errores muy diseminados de palabra y por escrito, 5, 6.—Resolución del Concilio de Trento de publicar un Catecismo para uso de los Párrocos, acomodado á la capacidad de los fieles, 7, 8.—El fin de la Cura de almas es el conocimiento de Jesucristo, la justicia y la caridad, 9, 10. Modo de enseñar acomodado á los oyentes, 11.—Doble fuente de la Doctrina, la Sagrada Escritura y la Tradición; las cuatro partes principales de la Doctrina, 12. Advertencia práctica, 13.

PARTE PRIMERA

De la fe y del Credo

CAPITULO I. (Págs. 11 á 18).

Definición de la fe, 1.—El Símbolo de la fe ó Credo, 2.—Por qué se llama símbolo, 3. Su necesidad y partes ó artículos en que se divide, 4.

CAPITULO II.—*Del primer Artículo.* (Págs. 18 á 27).

Breve explicación de este Artículo. **1. Creo.** Fe es el asentimiento firme á la palabra de Dios, 2.—No debe escudriñarse la fe, 3.—Necesidad de profesar la fe públicamente, 4. **En Dios.** Excelencia de la fe cristiana, 5.—La fe da un conocimiento más sublime de Dios. También puede ser Dios conocido por la razón. El conocimiento de Dios por la fe es más excelente que el que se adquiere por la razón, 6.—Solo hay un Dios verdadero, 7, 8. **Padre.** Dios es por la Creación padre de todos los hombres, pero principalmente lo es de los cristianos por la adopción, 9.—El nombre Padre indica pluralidad de personas. Estas se entienden distintas solo por sus propiedades. Son tres las Personas. El Padre es la primera persona por ser principio sin principio. Unidad en la esencia y distinción ó trinidad en las Personas. Este misterio no debe examinarse con sutileza, 10.—**Omnipotente.** Qué significa la voz omnipotente. Por qué se propone como artículo de fe en el Credo un Dios omnipotente, 11, 12.—Utilidad de creer en Dios omnipotente, 13.—La omnipotencia es común á todas las tres Personas, pero por modo especial se atribuye al Padre, 14.—**Creador del Cielo y de la Tierra.** Dios por solo su bondad creó libremente y de la nada todas

(a) Estos números indican los de las secciones de cada capítulo.

las cosas, 15.—Qué se entiende por Cielo y Tierra, 16.—Creación de los Cielos espirituales ó Angeles, 17.—Creación de la Tierra, 18.—Creación del hombre, 19.—Por Cielo y Tierra se entienden todas las cosas visibles é invisibles, 20.—Gobierno y providencia de Dios en todas las cosas, 21.—Dios es también su motor, 22.—La creación del mundo debe atribuirse á las tres divinas Personas, 23.

CAPÍTULO III.—*Del segundo Artículo.* (Págs. 26 á 36.)

Utilidad de este Artículo, 1.—Caída del primer hombre y sus miserias, 2.—Necesidad de un Redentor, 3.—La fe en el Redentor desde el principio del mundo, 4.—**Y en Jesucristo.** El nombre Jesús fué impuesto por mandato de Dios, 5.—Nombre muy propio del Redentor, 6.—Cristo, ó ungido, es nombre de dignidad ú honor y de oficio. Jesucristo fué ungido como Profeta, como Rey y como Sacerdote, 7.—**Su único Hijo.** [illegible] de Dios, y verdadero Dios, 8.—Es inefable la generación eterna de Cristo, 9.—En Cristo hay una sola Persona y es Hijo único del Padre, 10.—**Nuestro Señor.** Jesucristo es Señor nuestro según ambas naturalezas, 11.—El hombre cristiano debe ser verdaderamente esclavo de Jesucristo, Señor nuestro, 12.

CAPÍTULO IV.—*Del tercer Artículo.* (Págs. 37 á 44).

Fué concebido por el Espíritu Santo. [illegible] de este Artículo. En la Encarnación no hubo confusión de naturalezas, 2.—La obra de la Encarnación, común á las tres Personas, se atribuye especialmente al Espíritu Santo, 3.—En la Encarnación hay obras naturales y obras sobrenaturales [illegible] Cristo, [illegible] la plenitud de la gracia, 4.—De ningún modo debe llamarse Hijo adoptivo de Dios, 5.—Los fieles deben meditar en este misterio, sobre todo, que Dios es el que tomó carne humana por modo inefable, 6.—**Nació de la Virgen María.** La Virgen dió á luz á Cristo Jesús, 7.—Cristo nació por modo que supera al orden común de la naturaleza, 8.—Cristo es comparado á Adán, y María á Eva, 9.—Figuras y profecías referentes á la Concepción y Natividad de Jesucristo, 10.—La Encarnación de Cristo nos excita á la humildad, y demuestra al mismo tiempo la dignidad humana, 11.—Debemos preparar en nuestros corazones morada para Jesucristo, 12.

CAPÍTULO V.—*Del cuarto artículo.* (Págs. 44 á 55.)

Es necesaria la frecuente explicación de este Artículo y su significación, 1.—**Padeció.** El alma de Cristo se llenó de amargura, 2.—**Bajo el poder de Poncio Pilato.** Nótase por modo especial el tiempo de la Pasión de Cristo por la importancia del hecho, 3.—**Fué crucificado.** La muerte en cruz fué la más propia y acomodada á la redención del humano linaje, 4.—Debe exponerse con frecuencia al pueblo la historia de la Pasión de Cristo, 5.—**Murió.** Cristo murió verdaderamente. La divinidad estuvo unida al cuerpo y al alma de Cristo muerto, estando separados, 6.—La muerte de Cristo fué voluntaria, no forzada, 7.—**Fué sepultado.** Se propone como artículo de fe, que Cristo fué sepultado para declarar mejor el milagro de su Resurrección, 8.—Dos cosas dignas de advertirse sobre la muerte y sepultura de Jesucristo, 9.—La inmensidad de la Pasión y muerte de Jesucristo es manifiesta, si se considera, primero, la dignidad de la persona que padece, 10.—Segundo, la causa de su Pasión y muerte, esto es, los pecados del hombre, 11.—Tercero, que fué entregado á la muerte por el Padre [illegible] Cuarto, la acerbidad de sus dolores y penas en el cuerpo y en el alma, 13.—Bienes y ventajas que provienen de la Pasión de Jesucristo á la Familia cristiana, 14.—Por razón de la satisfacción y del sacrificio, 15.—En su pasión hay ejemplos para todas las virtudes, 16.

CAPÍTULO VI.—*Del quinto Artículo.* (Págs. 55 á 65.)

Descendió á los Infiernos. Jesucristo moró á un tiempo en los infiernos y en el sepulcro, 1.—Entiéndese en general por Infiernos las cavidades ocultas, donde están detenidas las almas de los difuntos, 2.—En particular, se entiende por los lugares, donde están detenidas las almas privadas de la Gloria: Infierno de los condenados, Purgatorio y Limbo de los Santos Patriarcas, 3.—Jesucristo bajó al Limbo

de los justos, no solo potencialmente sino también en realidad y presencia, 4.—Nada perdió Jesucristo en su dignidad por descender al Infierno, 5.—Jesucristo bajó al infierno para librar y sacar las almas de los justos, y para mostrar su omnipotencia, 6.—**Resucitó**. Explicación de este Artículo de fe, 7. Jesucristo resucitó por su propio poder, 8. Jesucristo es el primogénito de los muertos y el primer cuerpo humano que resucitó, 9.—**Al tercer día**. Resucitó después del tiempo suficiente para comprobar su muerte, 10.—**Según las escrituras**. Por qué se añadieron estas palabras al Símbolo en el concilio primero de Constantinopla, 11.—Fué necesaria la Resurrección de Jesucristo: primero, para que se manifestase la justicia de Dios; segundo, para confirmar nuestra fe, y tercero, para poner fin al misterio de nuestra Redención y Salvación, 12.—Bienes de la Resurrección: declara ésta que Jesucristo es Dios inmortal, é instrumento y modelo de nuestra resurrección de cuerpo y de alma, 13.—Dos ejemplos que debemos sacar de la resurrección de Jesucristo después de borrado el pecado, emprender nuevo género de vida y perseverar en él, 14. Señales de haber resucitado del pecado, ó sea, espiritualmente con Cristo, 15.

CAPÍTULO VII.—*Del sexto Artículo*. (Págs. 65 á 70.)

Subió á los Cielos. Excelencia de este Artículo. Cristo subió al Cielo en cuerpo y alma en cuanto hombre; en cuanto Dios jamás se separó de él, 1.—Jesucristo, como Dios y como hombre subió al Cielo por su propia virtud, 2.—**Está sentado á la diestra de Dios Padre**. El estar sentado [illegible] de la suprema potestad y gloria, 3.—Los demás misterios de la vida de Jesucristo se refieren á su Ascensión, 4.—Causas de la Ascensión, 5.—Bienes precedentes de la Ascensión, 6. Otros beneficios de la Ascensión, 7, 8 y 9.

CAPÍTULO VIII.—*Del séptimo artículo*. (Págs. 70 á 77.)

Desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos. Tres oficios insignes de Jesucristo: Redentor, Patrono y Juez de los hombres. Significado de este Artículo, 1.—Dos son las venidas á este mundo del Hijo de Dios, 2.—Dos juicios debe sufrir todo hombre: el particular y el general, 3.—Necesidad del Juicio general, 4. Jesucristo es Juez universal como Dios y como hombre, 5. Por qué no se atribuye este Juicio del mismo modo al Padre ó al Espíritu Santo, 6.—Señales que precederán al Juicio general, 7.—Forma y sentencia de este Juicio, 8, 9 y 10. De este Juicio debe hablarse con frecuencia al pueblo fiel, 11.

CAPÍTULO IX.—*Del octavo Artículo*. (Págs. 77 á 84).

Creo en el Espíritu Santo. Es necesaria la fe en el Espíritu Santo, 1.—El nombre Espíritu Santo designa á la tercera Persona de la Santísima Trinidad, aunque también es aplicable á las otras dos Personas, 2. Por qué carece de nombre propio y especial la tercera Persona de la Santísima Trinidad, 3. El Espíritu Santo como Dios es igual al Padre y al Hijo, 4. El Espíritu Santo es persona distinta de la del Padre y de la del Hijo. Por qué se llama Señor y Vivificante al Espíritu Santo, 5.—El Espíritu Santo procede de igual modo del Padre y del Hijo, 6.—Qué obras y dones se atribuyen particularmente al Espíritu Santo, 7. Fuertes principales del Espíritu Santo. La gracia santificante es un don de este Santo Espíritu, 8.

CAPÍTULO X.—*Del noveno Artículo*. (Págs. 84 á 100).

Creo la Santa Iglesia católica, la Comunión de los Santos. Este Artículo debe explicarse con más frecuencia que los demás, 1.—**Iglesia**. Con el nombre Iglesia se designa en general toda congregación de hombres, propiamente se designa la Congregación de fieles cristianos, 2. Este nombre indica la Congregación de los fieles constituida por la sabiduría y voluntad de Dios, para conocimiento y posesión de las verdades eternas, 3.—Se la designa también en una sola sobre de Casa de Dios, Grey de las ovejas de Cristo, Esposa, Cuerpo de Cristo, 4. La Iglesia militante y la triunfante, 5. Las dos constituyen una sola Iglesia, 6.—En la Iglesia militante hay dos clases de hombres: buenos y malos, 7.—Visibilidad de la Iglesia, que contiene en su seno á los buenos y á los ma

nos, 8.—Están fuera del gremio de la Iglesia los infieles, los herejes y los excomulgados, 9. Con el nombre Iglesia se significan también las partes ó distritos de la Iglesia universal, ó solo la docente, ó el templo, donde se reúne el pueblo. Aquí se considera como la multitud de fieles, buenos y malos, la docente y la discente, 10.—**Santa Católica.** Notas ó propiedades de la Iglesia verdadera. primera es *una*, uno es también su Rector y Gobernador: invisible, Cristo; visible el Romano Pontífice, 11. —Necesidad de la Cabeza visible de la Iglesia para constituir y conservar su unidad, 12 y 13. En la Iglesia hay unidad de espíritu, 14.—Segunda nota es *Santa*, esto es, consagrada á Dios, unida con Jesucristo, fuente de toda santidad, 15. -Tercera nota: es *católica*, esto es, universal, [illegible] hombres de todos los lugares [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] **La Comunión de los Santos** es la segunda parte de este [illegible] los Santos se verifica por los Sacramentos y por las buenas obras, 24. También por la participación de méritos, ilústrase con la semejanza del cuerpo humano, 25.—Esta Comunión solo tiene lugar entre los miembros vivos de [illegible] los no participan de los bienes espirituales, 26.—Pero se extiende la Comunión á buenos y á malos en cuanto á las gracias gratis dadas, y á los demás dones de Dios, 27

CAPÍTULO XI.—*Del décimo Artículo.* (Págs. 100 á 105).

El perdón de los pecados. Necesidad de creer este Artículo, 1.—En la Iglesia hay verdadera potestad de perdonar pecados, 2.—Primero, por medio del Bautismo, 3. Segundo, por virtud de las Llaves, 4.—Ningún pecado hay que no pueda perdonarse en la Iglesia, 5.—Esta potestad está solo en manos de los Obispos y de los sacerdotes, 6 —El perdón de los pecados se verifica por el poder infinito de Dios, 7.—Sólo Dios perdona los pecados con autoridad propia, 8 —Antes de Jesucristo á nadie se concedió esa autoridad divina. 9 —Suma bondad de Dios en el modo de perdonar los pecados, 10.—Y por eso, [illegible] agradecidos, 11. Deben los cristianos usar con mucha frecuencia de este gran beneficio de la remisión de los pecados, no se debe abusar de la facilidad de obtener esta remisión, 12.

CAPÍTULO XII.—*Del undécimo Artículo.* (Págs. 106 á 116.

La resurrección de la carne. Se debe tener claro conocimiento de este artículo 1.—Llámase resurrección de la carne á la resurrección de los hombres, por ser inmortal el alma, y para significar que no se trata de la resurrección de los espíritus, 2.—La resurrección de la carne debe ilustrarse con ejemplos de los dos Testamentos, 3.—Se ha de confirmar con algunas semejanzas, 4. Y debe comprobarse [illegible] todos los hombres sin excepción resucitaremos, 6.—Cada [illegible] —A fin de recibir cada uno lo que merece, mientras estuvo el alma unida al cuerpo, 8.—Y todos los cuerpos resucitarán íntegros sin defecto alguno; los Mártires, empero, ostentarán las cicatrices de las heridas, 9, 10 y 11.—Los cuerpos resucitarán dotados de la inmortalidad, 12.—Dotes de los cuerpos gloriosos [illegible] claridad, agilidad y sutileza, 13. Frutos que deben sacarse de la fe de la resurrección, 14

CAPÍTULO XIII.—*Del duodécimo Artículo.* (Págs. 116 á 124.)

Y la vida perdurable. Por qué se ha puesto el [illegible] interesante, 1 —Por vida eterna (ó perdurable) se entiende la felicidad perpétua, 2.—La cual consiste, no en cosas [illegible] divinas; y es inamisible, 3. -La eterna felicidad es inefable, inexplicable é incomprensible á la humana inteligencia [illegible] para promover la piedad, 4. La fe [illegible] todo bien y la carencia de todo mal, 5.—Esta felicidad es esencial y accidental, 6. La esencial consiste en dos cosas: en ver á Dios á las claras, corrido el velo de este mundo, y en transformarnos como en dioses, 7 y 8.—Y todo esto

[illegible] por la luz de la Gloria (*In*-[illegible] ac-cesoria consiste en la abundancia de [illegible]

PARTE SEGUNDA

De los Sacramentos.

Capítulo I. — *De los Sacramentos en general.* (Págs. 126 á 144.)

La ciencia sobre los *Sacramentos* es necesaria al Párroco, 1.—*Nombre.* Con el nombre Sacramento se designa ya [illegible] sagrada, encerrada en otra, y oculta, ó ya (según los griegos) misterio, 2.—Propiamente es un signo sensible y eficaz de la gracia, 3.—*Definición.* Sig-[illegible] consagrada [illegible] de gracia invisible, instituído para nuestra justificación, 4. Signo es una cosa instituída para dar á conocer otra, 5.—Que el Sacramento es un signo se [illegible] una cosa, objeto suyo, y de las Sagradas [illegible] signos. El Sacramento no es [illegible] tural, ni artificial ó inventado por los hombres, 8.—Sino que fué instituído [illegible] gracia, 9 y 10.—Definición más extensa [illegible] además de la gracia presente, [illegible] cristo y la vida eterna, 12.—Alguna vez también demuestra otras cosas, 13. *Causas.* Excitar la fe de las cosas sobrenaturales; confirmar la esperanza en las promesas divinas; recobrar la salud del alma; unir á los cristianos entre sí y distinguirlos de los demás hombres, profesar exteriormente la Religión; inflamar la caridad entre todos practicar la humildad, 14. *Constitución.* El Sacramento consta de elemento y palabras, 6, de materia y forma, 15 y 16. Los Sacramentos [illegible] tes que los de la Antigua, 17.—*Ce-*[illegible] mentos con ciertas ceremonias, para ser venerados y para instrucción y edificación de los fieles, 18. — *Número.* Solo son siete los Sacramentos; [illegible] del número septenario, 19, 20 y 21 *Necesidad, Dignidad.* — No es igual la necesidad de todos los Sacramentos; la Eucaristía excede muchísimo á los demás, 22. *Autor.* Jesucristo es el autor de todos los Sacramentos, 23.—*Ministro.* Solo los hombres pueden ser ministros de los Sacramentos, 24.—La malicia del ministro no impide la virtud de los Sacramentos, 25.—Grande pecado es administrarlos con conciencia impura, 26. *Efectos.* Sus efectos: el primero y principal es la gracia justificante, común á todos, 27.—Por qué [illegible] milagros la percepción de la gracia, 28.—[illegible] conferían gracia, 29.—Segundo efecto el carácter, sólo propio de tres Sacramentos, 30.—Para qué se imprime el [illegible] mación y en el Orden, 31.—Por qué motivos deben excitarse los fieles á venerar y recibir con gusto los Sacramentos, 32.

Capítulo II. — *Del sacramento del Bautismo.* — (Págs. 144 á 180)

Debe predicarse con frecuencia de este sacramento, 1 y 2.—*Nombre.* Significa ablución y lavatorio sacramental, 3.—Llámase también sacramento de fe, iluminación, purificación y sepultura, 4.—*Definición.* Es el Sacramento [illegible] del agua con ciertas palabras; error que debe advertirse, 5 y 6.—*Materia.* La propia del Bautismo es el agua natural, 7. Bautismo de fuego, 8.—Figuras y profecías en el Antiguo Testamento sobre el Bautismo, 9. Por qué es el agua la materia de este Sacramento, 10. Debe añadirse el crisma al agua natural, 11.—*Forma.* Debe explicarse con cuidado y muchas veces, 12.—Su forma perfecta y absoluta es: Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, 13.—En esta forma no todas las palabras son esenciales, 14.—Bautismo administrado en nombre de Jesucristo, 15. Si alguna vez se administró con esa forma, 16.—Triple modo de hacerse la ablución: inmersión, infusión y aspersión, 17.—¿Se requieren una ó tres ablucio-

nes?, 12. El agua debe derramarse sobre la cabeza, 19.—*Institución.* Dos cosas distintas: su institución y su ley. Se instituyó, cuando Jesucristo fué bautizado por San Juan, 20.—Comenzó á obligar el Bautismo después de la Resurrección de Jesucristo, 21.—Veneración en que debe tenerse este Sacramento, 22.—*Ministros.* Hay tres clases 1.ª, los Obispos y los sacerdotes por derecho propio, 2.ª, los diáconos por concesión, 23. 3.ª, y los seglares en caso de necesidad, orden que deben guardar los fieles para bautizar, 24 y 25.—*Padrinos.* Uso antiguo de los padrinos, sus varios nombres; su necesidad, 26.—Qué parentesco espiritual y entre quiénes se contrae en el Bautismo, 27.—Obligaciones de los padrinos, 28. Quiénes deben ser admitidos para padrinos, 29. Número de padrinos, 30.—*Necesidad.* Dios esta[illegible] para salvarse, 31.—También deben serlo los niños; y han de ser educados cristianamente, 32 y 33.—No debe dilatarse el bautismo de los niños, 34.—A bautizarse debe exhortarse á los adultos, y prepararlos por algún tiempo; no debiendo siempre diferirles este Sacramento, 35, 36 y 37. *Disposiciones.* Requiérese intención ó voluntad, 38.—Cuándo pueden ser bautizados los dementes y furiosos, 39.—Requiérese también fe, arrepentimiento y propósito de no pecar, 40.—Importa mucho [illegible] El primero es perdonar todo pecado original y actual, 42.—La concupiscencia, que permanece en los bautizados, no es pecado, 43 y 44.—Por el Bautis[illegible] das las penas debidas por los pecados. [illegible] perdonan también las penas que ha[illegible] Sin embargo, no se libran los bautizados de asperezas, consiguientes al pe[illegible]—Segundo efec[illegible] santificante, [illegible] de todas las virtudes, 51.—Tercero, la unión con Jesucristo su Cabeza [illegible] dónde previene, entonces, la dificultad de obrar bien, 53.—Cuarto, se imprime el carácter, 54. Por qué no puede reiterarse el Bautismo, 55.—No puede decirse que se reitera, administrándole bajo condición, 56.—El cual debe administrarse con mucha cautela, 57.—Ultimo efecto: se nos abre la Puerta del Cielo, antes cerrada, 58. *Ceremonias.* Sus oraciones, ritos y ceremonias deben explicarse á los fieles, 59.—Tres clases de ceremonias, 60.—Consagración del agua, 61.—Se comienzan las ceremonias á las puertas del templo, 62.—Interrogatorio sobre lo que piden á la Iglesia, é instrucción sobre la fe, 63 y 64. Exorcismo, 65.—La sal, 66.—La señal de la cruz en varias partes del cuerpo, 67.—La saliva en la nariz y en los oidos, se acerca á la pila bautismal, 68.—La triple renuncia, 69.—Unción con el óleo de los catecúmenos, 70.—Profesión de fe, 71. Expresión de la voluntad del baptizando; ablución, 72. Unción con el Santo Crisma, 73.—La vestidura blanca [illegible] La vela encendida, 75.—Imposición del nombre, 76.—Resumen de todo el tratado del Bautismo, 77.

CAPÍTULO III.—*Del Sacramento de la Confirmación.* (Págs. 180 á 193.)

Tiempo y necesidad de explicar este Sacramento, 1.—*Nombre.* Por qué se llama confirmación, 2.—*Razón de Sacramento.* Es verdadero Sacramento de la Nueva Ley, 3 y 4.—Diferencia de este Sacramento del de Bautismo, 5.—*Institución.* Jesucristo es su autor, [illegible] *Materia.* Es el crisma, 7.—Significado del aceite en esta materia, 8 y 9. El crisma consagrado sólo por los Obispos, 10.—*Forma.* En qué consiste ésta, 11 y 12.—*Ministro.* El Obispo es el ministro ordinario de este Sacramento; y por qué, 13 y 14.—*Padrinos.* Por qué se [illegible] y para [illegible] 15.—*Sujeto.* Aunque este Sacramento [illegible] omitirse. Desea la Iglesia que todos los [illegible] Edad que se requiere, 18.—Preparación para recibirle, 19.—*Efectos.* Infunde nueva gracia, perfecciona y aumenta la del Bautismo, 20. [illegible] del nombre Confirmación, 21. [illegible] sucedió á los Apóstoles, 22. [illegible] también carácter, [illegible] Unción de la frente en forma de cruz, 24. Cuándo debe administrarse, 25. La suave bofetada, y la paz, 26.

CAPÍTULO IV.—*Del Sacramento de la Eucaristía.* (Págs. 193 á 238.)

Debe inculcarse á los fieles la dignidad de la Eucaristía, 1.—Explicando las

circunstancias de su institución, 2. *Nombre.* Llámase este Sacramento Eucaristía, Sacrificio, Comunión, Pan y Caridad, Viático y Cena, 3 al 5.—No [illegible] de haber comido ó bebido, 6.—*Razón de Sacramento.* La Eucaristía es verdadero Sacramento, 7.—Qué cosas hay [illegible] Sacramento, 8.—En qué se distingue [illegible] Eucaristía hay un solo Sacramento, 10. Tres cosas significa la Eucaristía: la [illegible] absolutamente necesaria, 13 y 14.—El vino de vid es la otra materia de este Sacramento, 15.—Debe mezclarse con el vino un poco de agua, pero no es absolutamente necesario, 16 y 17.—Cuán interesante es la materia de la Eucaristía, 18.—*Forma.* Es doble en este Sacramento: una para consagrar el pan, y otra para consagrar el vino; las palabras usuales; explicación de las [illegible] 19 á 24.—En este Sacramento debe atenderse á la fe, y no á los sentidos corporales, 25.—Tres cosas se obran en este Sacramento que deben distinguirse: la presencia real, la transubstanciación y las especies sacramentales, 26.—*Presencia real.* Que el verdadero cuerpo de Jesucristo existe en la Eucaristía, pruébase por las Sagradas Escrituras, 27 y 28.—También por la autoridad de la Iglesia, esto es, por la doctrina de los Santos Padres, 29.—Y por la condenación de los errores [illegible] —Gran cuidado de la Iglesia por la grandeza de este Sacramento, 32.—Todo Cristo, como Dios y como hombre, está presente en la Eucaristía, 33.—No todas las cosas comienzan á estar del mismo modo en este Misterio: unas es[illegible] consagración, y otras lo están por concomitancia, 34.—Por qué se hacen dos consagraciones, 35. Jesucristo todo entero está en cualquiera partícula, 36.—*Transubstanciación.* Después de la consagración no permanece la substancia del pan ni la del vino, 37.—Pruébase por la Sagrada Escritura y por los Concilios, 38.—Y confírmase con la confesión de los Santos Padres, 39.—Por qué después de la consagración se llama aún Pan la Eucaristía, 40.—Cómo se verifica la conversión de la substancia del pan y del vino en la substancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, 41.—Esta conversión se llama Transubstanciación, 42.—No debe examinarse con curiosidad tan admirable conversión, 43 y 44.—*Especies sacramentales.* Los accidentes de pan y de vino existen en la Eucaristía sin sujeto, 45. Por qué [illegible] bajo las especies de pan y vino, 45.—*Efectos.* Virtud admirable é innumerables efectos de la Eucaristía; es la fuente de todos los Sacramentos, 47.—Lo que el alimento produce en el cuerpo, la Eucaristía lo produce por modo más excelente en el alma, 48.—Cómo por la Eucaristía se comunica la gracia, 49.—Nada aprovecha á los que la reciben en pecado mortal, 50.—Aumenta la vida espiritual, 51.—Se perdonan los pecados veniales, 52. Se fortalece el alma contra las tentaciones, 53. [illegible] mino para la Gloria eterna, 54 [illegible] *aciones.* Tres modos de recibir la Eucaristía: sacramental, espiritual, y sacramental y espiritual juntamente, [illegible]

Antes de recibir la Eucaristía, es necesario prepararse, 56.—Es á saber: distinguiendo la Comida celestial de la ordinaria; reconciliándose con sus enemigas; examinando la conciencia y limpiándola de pecados graves; juzgándose humildemente de sí mismo, y excitándonos á actos de caridad, 57.—Por parte del cuerpo, estando en ayunas y guardando castidad, 58.—*Obligación.* Á lo menos una vez cada año [illegible] dos los fieles deben comulgar, [illegible] Debe exhortarse á los fieles á la Comunión frecuente, 60.—Variedad en la disciplina sobre la Comunión, 61.—Antes del uso de la razón no es lícito comulgar, 62 y 63.—Cuándo debe darse la Comunión á los dementes, 64.—Solo es lícito al sacerdote, celebrando, comulgar bajo ambas especies, 65. Por qué no se licita á los seglares la Comunión bajo las dos especies, 66. *Ministro.* Solo el Sacerdote es el ministro [illegible] está prohibido á los seglares tocar los vasos, lienzos y demás objetos sagrados, 67.—La malidad del ministro no disminuye ni altera la santidad de la Eucaristía, 68.—*Sacrificio.* La Eucaristía es el Sacrificio propio del Nuevo Testamento, muy acepto á

Dios, 69. Por dos causas se instituyó la Eucaristía, 70.—Diferencias entre el Sacrificio y el Sacramento, 71.—Por [illegible] ó io de la Misa, 72. A sólo Dios debe ofrecerse el Sacrificio, y no á los San- [illegible] 73. La verdad del Sacrificio [illegible] prueba por las Sagradas Escrituras, 74. [illegible] y el de la Cruz es uno solo y un mismo Sacrificio, 76.—Jesucristo y el sacerdote celebrando son un solo sacerdote y ministro, 77. -La Misa es un sacrificio de alabanza y de propiciación, 78 —La Misa aprovecha á todos los fieles, así vivos como difuntos, 79. Ninguna Misa, debidamente celebrada, puede llamarse privada, 80. *Ceremonias* No es supérflua ninguna de las muchas y hermosas del sacrificio de la Misa, 81

CAPÍTULO V.—*Del sacramento de la Penitencia.* (Págs. 238 á 302).

Debe explicarse con frecuencia al pueblo la doctrina sobre la Penitencia, 1 —*Nombre.* Varios significados de la palabra Penitencia, 2.—Diferencia entre sus varias acepciones. *Penitencia como virtud,* 3.—Penitencia interior, ó como virtud, es la detestación y el odio del pecado con propósito de no pecar más; la fe debe preceder á la Penitencia, pero no es parte de ésta, 4 á 7. Grados por donde se llega á esta virtud, 8.—Su excelencia y fruto princi- [illegible] lación de su institución. 10 —Es un sacramento de la Nueva Ley, 11 — Puede reiterarse 12.—*Materia.* Son los tres actos del penitente: contrición, confesión y satisfacción, y en cierto sentido lo son los pecados, 13.—*Forma.* Son estas palabras: Yo te absuelvo, 14. -Añádense algunas preces, 15

De cuya forma puede deducirse cuán amplia potestad se ha dado á los sacerdotes, 16.—A lo cual debe corresponder el penitente con disposición humilde, 17.—*Efectos.* Su objeto principal es restituirnos á la gracia de Dios; borra todos los pecados, 18 y 19. Sin la Penitencia no hay remisión de los pecados, 20.—*Partes constitutivas.* Son la contrición, la confesión y la satisfacción, completamente enlazadas entre sí, 21 y 22. *Contrición.* Es el odio á la vida mala pasada y la detestación de los pecados, 23 y 24.—Razón del nombre Contrición, 25 —Otros nombres de dicha detestación, 26.—El dolor de contrición debe ser sumo y muy vehemente, 27.—Y el dolor, aunque no sea el mayor y más fuerte, debe ser verdadero, 28.—Cada uno de los pecados mortales deben ser detestados en la contrición, 29.—A veces basta detestar los pecados mortales en general, 30.—Tres cosas necesarias para la contrición: detestación del pecado, propósito de confesarse y resolución firme y cierta de enmendarse, 31 y 32.—Para ser uno perdonado, debe perdonar á sus prójimos, 33.—Virtud y utilidad propia de la contrición; debe con frecuencia explicarse á los fieles, 34. Modo de llegar á la Contrición perfecta, 35.—*Confesión.* Su excelencia, y cuán necesaria y útil es, 36.—Perfecciona á la contrición, sirve para corregir las malas costumbres, y reprimir los pecados [illegible] sión de los pecados propios para obtener [illegible] cristo instituida, consta por la Sagrada Escritura, 39 y 40.—Y por la tradición 41.—La Iglesia ha añadido varias ceremonias á la confesión, 42. Necesidad de confesarse, 43. Todos estamos obligados á confesarnos, á lo menos una vez cada año, 44 y 45.—La confesión debe ser íntegra y absoluta respecto á los pecados mortales, 46.—Y [illegible] cado grave, debe reiterarse la confe- [illegible] dejó de confesar alguna cosa ó pecado [illegible] también natural, sencilla y clara, 50 —Discreta y vergonzosa, 51.—Y [illegible] egítimo el sacerdote que teng[illegible] dicción, ordinaria ó delegada [illegible] [illegible] ó integridad de vida, 56.—La ley del sigilo, 57 -Modo de obrar el confesor con los penitentes bien dispues- [illegible] los mal dispuestos, 58.—Con los que se excusan, 59.—Con los que se [illegible] os negligentes; si se viere que la [illegible] [illegible] de gra[illegible]

compensación por los pecados cometidos, 62.—Varios grados de satisfacción; la de Jesucristo fué propia y plena; satisfacción canónica, y la voluntaria. [illegible] mento de la pena impuesta por el confesor con propósito de enmendar la vida 64. Necesidad de la satisfacción, perdonados los pecados, no por eso se perdona siempre la pena temporal debida por ellos, 65.—Por la Penitencia no se perdona lo mismo que por el Bautismo; con las obras satisfactorias se apartan los hombres de los pecados; se repara la ofensa hecha con éstos á la Iglesia, [illegible] —Se obtiene, además, alguna semejanza con Jesucristo, 68.—Se reconoce la justicia divina, 69.—Y se detiene el castigo de Dios, 70. La virtud de merecer [illegible] Jesucristo, 71. Nuestra satisfacción no denigra ni desmerece, antes por el contrario, ilustra la pasión de Cristo; porque mediante la gracia de Jesucristo merecemos y satisfacemos; y ayudados de la divina gracia todos podemos trabajar por la salvación, 72.—Dos cosas se requieren para la verdadera satisfacción que se haga por un hombre justo y por medio de obras penales, 73. Obras satisfactorias son [illegible] no y limosna [illegible] buen uso de [illegible] de esta vida, 75.—Puede uno satisfacer por otro, 76. Pero no puede [illegible] nicarse á otros todos los efectos de la satisfacción, 77.—Debe negarse la absolución al que no promete restituir lo quitado, 78.—Qué y cuánta satisfacción debe imponerse al penitente, 79.

CAPÍTULO VI.—*Del Sacramento de la Extremaunción.* (Págs. 283 á 292.)

Los Novísimos deben ser objeto frecuente de nuestra meditación, 1. *Nombre.* Razón propia de su nombre; tiene además otras denominaciones, 2 [illegible] los siete de la Iglesia pruébase por la [illegible] La variedad de unciones constituyen un solo Sacramento, 4.—*Materia* [illegible] el aceite consagrado por el Obispo 5.—*Forma.* Son las palabras y la solemne oración, que el Sacerdote dice en cada unción, 6. La forma deprecativa ha sido muy bien dispuesta; la mayor parte de sus ritos son oraciones, que recita el Sacerdote, 7.—*Institución.* Fué instituída por Jesucristo, 8.—*Sujeto.* No se debe administrar á los sanos, ni á los que carecen de uso de la razón, 9.— [illegible] 10.—Puede reiterarse; mas no durante una sola y una misma enfermedad, 11. —*Disposiciones.* Debe recibirse en estado de gracia y con viva fe, 12. [illegible] tro. Lo es válidamente todo sacerdote; lícitamente solo el Párroco ó un delegado suyo, 13. *Utilidades.* Confiere gracia y remite los pecados, los leves sobre todo: libra de la debilidad y flaqueza del alma, 14. Da á los fieles cristianos armas contra sus enemigos, 15.—Da la salud al cuerpo, si le conviene, 16.

CAPÍTULO VII.—*Del Sacramento del Orden.* (Págs. 292 á 311.)

La explicación de este Sacramento es útil á los sacerdotes, á los clérigos y á los demás fieles, 1.—Excelencia de este Sacramento, 2.—Necesidad de la vocación divina, 3. Intención al recibir las Ordenes sagradas; cuál es la mala, 4. Cuál es la intención recta, 5. —*Potestad de Orden.* Hay dos potestades en la Iglesia: la de orden es distinta de la de Jurisdicción, 6. La de Orden tiene por fin la santificación interna del hombre, 7. Es más sublime que la potestad sagrada en la Ley natural y en la Mosáica, 8.—*Nombre.* Esta potestad llámase Orden, por tener varios grados dispuestos entre sí, 9. El Orden es verdadero sacramento, 10.—*Varias Ordenes.* Por qué hay varias, 11. Las Ordenes son siete, cuatro menores, y tres mayores, 12.—*Tonsura.* Es una preparación para recibir las Órdenes; y al que la recibe, se le da el nombre [illegible] no. Su oficio, 20. Quién debe ser elegido para este Orden; ceremonias de su ordenación, 21. *Sacerdote.* Llámase también presbítero; su dignidad y excelencia, 22. El sacerdocio es de dos [illegible] Ley Antigua, 23 y 24.—Mi- [illegible] de los Sacerdotes, y su ordenación, 25.

Varios grados de potestad entre los Sacerdotes; sacerdotes simplemente; Obispos, Arzobispos, Patriarcas y Su-

mo Pontífice, 26, 27 y 28.—*Ministro* del sacramento del Orden. Es el Obispo, 29.—*Sujeto* del Orden. Requiérese sumo cuidado en los que han de recibir este Orden, 30.—Para el Sacerdocio se requiere pureza de vida y de costumbres y ciencia acendrada. 31 y 32. No deben ser admitidos á tan gran dignidad: los niños, los furiosos, los dementes, los esclavos, los hombres sangrientos y homicidas, los hijos espurios, y los hombres deformes en el cuerpo. 33.—*Efectos*. Son los siguientes: gracia significante, poder ad rem ejercer los ministerios sagrados respectivos, y carácter espiritual en los ordenados in sacris. 34.

CAPÍTULO VIII.—*Del sacramento del Matrimonio*. (Págs. 311 á 328.)

Naturaleza y santidad del Matrimonio; debe explicarse con cuidado, 1.—*Nombre*. Significación de los nombres que tiene este sacramento: matrimonio, unión conyugal y nupcias ó bodas. 2.—*Definición*. Explícase sus palabras: unión marital, entre personas legítimas, constituyendo una sociedad indisoluble, 3.—La razón de Matrimonio consiste en el vínculo, y su causa efectiva es el mutuo consentimiento, 4.—El cual debe expresarse con palabras, 5.—Que tengan significado de tiempo presente, 6.—Algunas veces puede expresarse con signos equivalentes de las palabras, 7.—Para verdadero matrimonio no se requiere el concúbito, 8.—De dos maneras es el matrimonio: natural y sacramental, 9.—*El Matrimonio como deber natural*. Fué instituído por Dios, 10.—De modo indisoluble y mucho más el sacramental, 11. Pero no obliga á todos los hombres, 12.—Causas del Matrimonio: la sociedad conyugal, la procreación de la prole, 13.—Además, el ser un remedio contra la concupiscencia, aunque se reprueban otras causas, tenidas por secundarias, 14.—*El Matrimonio como sacramento*. Su excelencia, 15. El Matrimonio cristiano es verdadero sacramento, 16 y 17.—Es mucho más excelente que el de la Ley natural y que el de Moisés, ya por su dignidad de sacramento, 18.—Ya por la moralidad de su unidad é indisolubridad, por ser contraria á la vida matrimonial la pluralidad de mujeres, 19. Por ninguna clase de divorcio puede disolverse el vínculo matrimonial, 20.—Ventajas notables de la indisolubilidad, 21 y 22. Tres bienes que causa este Sacramento: el bien de la prole, 23.—La fidelidad ó sea el bien de la fe matrimonial, 24. Y el bien del Sacramento, ó sea el vínculo matrimonial. 25.—Mutuos deberes: los del marido, 26.—Los de la mujer, 27.—Ceremonias ó ritos del matrimonio, 28.—*Impedimentos del Matrimonio*. Son nulos los clandestinos, 29.—El Párroco debe explicar los impedimentos, 30. Disposiciones de los contrayentes, pureza de intención y piedad, 31.—Respecto á sus padres, requiérese su consentimiento para la licitud del matrimonio, 32.—Consejos sobre el uso del matrimonio, 33 y 34.

PARTE TERCERA

De los Preceptos del Decálogo.

CAPÍTULO I.—*Del Decálogo y de las divinas leyes*. (Págs. 329 á 338.)

El Decálogo es la suma de todas las leyes, 1.—Es necesario el estudio de Decálogo al Párroco, ya para instruir á sus fieles, ya para ejercer el cargo de confesor, 2.—Dios es el autor de la ley natural y del Decálogo: y en virtud de esto debe excitarse al pueblo á obedecerlo, mucho más siendo para el hombre gran beneficio haber recibido de Dios la Ley, 3, 4 y 5.—De qué modo fué dada al hombre la Ley, 6.—Facilidad de observarla, 7.—Necesidad de su observación, 8.—Utilidad y ventajas de observarla rectamente, 9.—Haciendo todos los seres creados la voluntad de Dios, es muy justo que el hombre la guarde, 10.—Deben explicarse minuciosamente las palabras con que fué dada. Las promulgación y la historia del pueblo de Israel; elección de Abraham y la divina providencia con él, 11.—Sola la divina voluntad es la razón de esta elección, 12. Los trabajos, que sufrió el pueblo de Israel, nos enseñan que para ser amigos de Dios hay que ser enemigos de mundo; y que en la divina bondad deben fijar toda esperanza, 13.—

Las circunstancias del lugar y del tiempo, en que se dió la Ley, demuestran que para estar mejor dispuestos á abrazar la [illegible] deben [illegible] 21. [illegible] 22.—La pena propuesta en el apéndice á este Precepto: *Yo soy el Señor, Dios tuyo*, etc., sirve también para los demás preceptos, 23.—Pero esta pena debe inculcarse de distinto modo á los hombres perfectos que á los carnales, 24.—Por qué se dice *Dios fuerte*, 25.—Y *Dios celoso*, 26 y 27.—Significado de la amenaza [illegible]

CAPÍTULO II.—*Del primer Precepto.* (Págs. 339 á 352.)

Dos partes del Precepto: una afirmativa, y negativa la otra, 1.—En la afirmativa se contiene la obligación de practicar estas tres virtudes, fé, esperanza y caridad, 2.—En la negativa se prohibe la idolatría, 3.—Este Precepto debe ser tenido por su dignidad por el superior de todos, 4.—Principales pecados contra este Precepto, 5. No se opone á él de modo alguno el culto de los Santos, 6.—Antes bien está recomendado en las Sagradas Letras; y hay para ello muchas razones teológicas, 7.—Por las Escrituras sagradas se prueba la invocación de los Angeles, 8.—Ni se priva á Dios de ningun honor, por invocar á los Santos, 9.—Se confirma con la autoridad de los Santos Padres, y por ser costumbre introducida por los Apóstoles y por la Iglesia, 10.—Beneficios que [illegible] 11.—La doctrina de ser Jesucristo el único mediador entre Dios y el hombre, no inutiliza la invocación de los Santos, 12.—Los milagros obrados en los sepulcros de los Santos prueban la [illegible] 13. Las palabras, que siguen en el sagrado Texto: *No harás para tí imagen de escultura*, etc., constituyen con las que preceden un solo Precepto, 14.—No se prohibe por él el uso de las imágenes, [illegible] de ofenderse á la divina Majestad por medio de las imágenes: primero, si se [illegible] imágenes, y segundo, si en las imágenes [illegible] 16. Se prohibió en la Ley Antigua fundir con metales la imagen de Dios, 17.—Pero no se prohibió representar artísticamente las Personas de la Santísima Trinidad, 18.—También pueden representarse los Angeles, 19.—El Espíritu Santo en forma de paloma, [illegible] 21. [illegible] imágenes; debiendo observarse acerca de esto el decreto del Concilio de Trento, 22.—La pena propuesta en el apéndice á este Precepto: *Yo soy el Señor, Dios tuyo*, etc., sirve también para los demás preceptos, 23.—Pero esta pena debe inculcarse de distinto modo á los hombres perfectos que á los carnales, 24.—Por qué se dice *Dios fuerte*, 25.—Y *Dios celoso*, 26 y 27.—Significado de la amenaza [illegible]

CAPÍTULO III.—*Del segundo Precepto.* (Págs. 352 á 365.)

Este Precepto es distinto del primero, y por qué, 1.—Debe explicarse con gran cuidado, 2.—Tiene dos partes, afirmativa y negativa, 3.—Se nos manda honrar, no el mismo nombre de Dios tomado literalmente, sino á la Divina Majestad designada por ese nombre, 4. Se honra el nombre de Dios confesándole públicamente; meditando y practicando la palabra de Dios, que es su voluntad, alabándole en los rezos y dándole gracias, 5.—Implorando su auxilio con piadosas preces, y por medio del juramento en su recto sentido, 6. No es laudable el uso frecuente del juramento, 7.—Jurar es poner á Dios por testigo, 8.—Qué es jurar por execración, 9.—Dos clases de juramento asertorio y promisorio, 10.—Tres condiciones se requieren para el legítimo juramento, 11.—Primera, que se haga con verdad, 12.—Segunda, con juicio y necesidad, 13.—Y 3ª recta, con justicia, 14. La licitud del juramento, así prestado, pruébase por la Sagrada Escritura, 15.—Y por la razón 16. El fin del juramento es el término de las disputas y disensiones, 17.—Y á esto no se oponen ciertas palabras de Jesucristo, 18 y 19.—Pecan contra este Precepto los que juran sin juicio é necesidad, ó con [illegible] mente los que juran sin justicia, ó con algún desprecio, 24 á 26. Asimismo

los que profanan é injurian la divina palabra, 27.—Y los que no invocan á Dios en sus desgracias, 28. Y los que blasfeman, 29.—Penas impuestas á los trangresores de este Mandamiento, 30.

CAPÍTULO IV.—*Del tercer Precepto.* (Págs. 365 á 376.)

Objeto de este Precepto es dar á Dios el culto debido, 1. Sumo cuidado debe ponerse al explicarse; exhortando á las autoridades civiles á que conduyven á los fines de la Iglesia respecto á este Precepto, 2 y 3.—Debe exponerse su conformidad con los demás preceptos, [illegible] respecto al tiempo, es precepto positivo [illegible] son naturales, 5.—Respecto al culto y á la religion, se funda en la naturaleza, y conviene con los demás, 6 — Los Apóstoles establecieron guardar el Domingo [illegible] Sábado por partes de este Precepto, 7.—Se nos manda nos acordemos: de que es un precepto positivo, y que debe trabajarse durante la semana [illegible] que es festivo, ó dedicado al Señor, y que son frecuentes las ocasiones de su profanación 8. —La palabra Sábado significa cesacion, descanso, 9. — La santificación del Sábado implica la cesación de toda obra corporal, y el ejercicio de la piedad y de la Religión, 10 y 11.—En la segunda parte de este Precepto se nos advierte que un solo día, en cada semana, debe dedicarse á Dios, 12. La elección del dia séptimo para dar culto á Dios, está llena de misterios. 13.—La celebración del Sábado es una señal de nuestra santificación, un recuerdo de la creación del universo, y de la liberación del pueblo de Israel de la tiranía egipcia, y una figura del Sábado espiritual y del celestial, 14.—El Sábado espiritual es signo de la renovación cristiana de nuestras almas, 15.—El celestial consiste en la fruición beatífica, viviendo con Jesucristo en el Cielo, 16. Los judíos tenían otras fiestas además del Sábado, 17.—El culto del Sábado fué trasladado al Domingo en recuerdo de la Resurrección del Señor, de la creación del mundo y de la efusión del Espíritu Santo sobre los Apóstoles, 18.—Al Domingo se añadieron otros días festivos para los cristianos, 19. Por este Precepto se recomienda el trabajo diario y huir de la ociosidad, 20.—En la tercera parte se nos advierte, que en el Domingo y demás dias festivos se prohiben todas las [illegible] 24. Deben ocuparse los cristianos en los dias festivos en oir Misa con devoción, en confesar y comulgar con frecuencia en oir la divina palabra; en oraciones y cánticos sagrados, y en obras de misericordia, 25. Cuarta parte. Se debe enseñar y persuadir al pueblo el deber de guardar este Precepto, y los motivos que hay para ello; á saber, la conveniencia, 26.—La moralidad y la utilidad, 27 —Y la sanción, ó sea, los premios y los castigos impuestos por Dios, 28.

CAPÍTULO V.—*Del cuarto Precepto.* (Págs. 377 á 388.)

Excelencia de este Precepto y su conexión con los anteriores, 1.—Extiendese muchísimo su obligación, 2.—Los diez Preceptos se grabaron en dos Tablas: en la primera los que enseñan el amor á Dios, y en la segunda los que se refieren al amor del prójimo, 3.—La observancia de los preceptos de la primera Tabla [illegible] preceptos de la segunda miran á cosas [illegible] observancia de los de la primera Tabla es la razón y la regla de la observancia de los de la segunda Tabla, 4 y 5 — Cómo debe amarse á los padres; alguna vez no han de ser obedecidos 6. Qué es honrar, según este cuarto Precepto, 7 Deben ser honrados, además de los padres naturales, los Prelados de la Iglesia, los sacerdotes, magistrados, tutores, maestros y los ancianos, 8 Causas de honrar especialmente á [illegible] padres incluye el amor, oraciones, [illegible] te, socorrerlos, prestarles auxilios, sobre todo estando enfermos de gravedad, 11.—Por último, se les tributa honor, [illegible] decorosa sepultura, 12.—Cómo han de ser honrados los Obispos y sacerdotes, 13. A los sacerdotes, atendiendo á su decorosa sustentación, y obedeciéndolos, 14 —También se debe honrar y [illegible] á los reyes y á las autorida-

des civiles y rogar á Dios por ellos, aun cuando sean malos, 15 y 16.—Premios que Dios promete á los que cumplen este Precepto, 17 y 18.—Por qué algunos no los consiguen, 19.—Los desobedientes y los ingratos serán gravemente castigados, 20.—Deberes de los padres con sus hijos [illegible] tres cosas: excesiva severidad, demasiada tolerancia y consejos perniciosos, 21 y [illegible]

CAPÍTULO VI.—*Del quinto Precepto.* (Págs. 389 á 399.)

La explicación de este Precepto es útil, necesaria y agradable al oído de los fieles, 1.—Comprende dos partes: afirmativa y negativa, 2.—No prohibe matar á los animales, 3.—Ni que los tribunales de justicia condenen á muerte á ciertos reos, 4.—Ni matar á los enemigos en guerra justa, hay también muertes hechas por orden de Dios, 5.—No se infringe este Precepto causando la muerte por casualidad, 6.—Excepto por dos causas: por medio de un acto injusto y por imprudencia ó negligencia, 7.—En propia defensa es lícito llegar [illegible] las demás clases de muertes están prohibidas, ya respecto al homicida, ya al matado, ya á los modos con que se cause la muerte, 8 á 11.—También se prohibe el mostrar ira contra el prójimo, causa del homicidio y más aún el injuriarle; pero hay ira justa, 12.—Santos consejos de Jesucristo acerca de este Precepto, 13.—Gravedad del homicidio, según la Sagrada Escritura y la razón, 14 y 15.—Parte afirmativa de este Precepto; por él se recomienda activamente la caridad, y las virtudes que ésta encierra, á saber: paciencia, beneficencia, mansedumbre, apacibilidad, 16 á 18. Y la más brillante: el perdón de las injurias; deben explicarse al pueblo muchas veces los motivos que hay para perdonarlas, 19.—Primero, que la injuria, se permite por la voluntad de Dios, para probarnos pues los hombres son ministros y ejecutores de la Divina Magestad, 20 y 21.—Segundo, los premios y honores que van anejos al perdón de las injurias, 22. Y tercero, que la permanencia en el odio al prójimo está lleno de gravísimos peligros y de pecados, 23 y 24.—Remedios eficaces contra el pecado de odio; el ejemplo admirable de Cristo, nuestro Señor, y la meditación de la muerte, 25.

CAPÍTULO VII.—*Del sexto Precepto.* (Págs. 399 á 406.)

Después de la prohibición del homicidio síguese muy bien en el Decálogo la prohibición del adulterio; debe explicar el Párroco este Precepto con mucho cuidado, 1.—Contiene dos partes: afirmativa y negativa, 2.—Parte ne[illegible] [illegible] ugal legítimo; juntamente con el [illegible] nesto, 3 y 4.—Prohíbese especialmente el adulterio, por ser pecado gravísimo hasta contra la sociedad, y causa frecuente de otros pecados y crímenes, 5. [illegible] según nuestro estado, 6.—Remedios contra las liviandades: unos consisten en el pensamiento y otros en la acción: respecto al pensamiento debe considerarse la fealdad de la fornicación, por virtud de la cual, se [illegible] los miembros de Jesucristo y contra los templos del Espíritu Santo, 7.—La gran maldad del adulterio se muestra por su injusticia, por su infamia y vileza y por los tremendos castigos que de ordinario le siguen, 8 y 9.—Remedios respecto á la acción: evítense el odio, la crápula, las miradas deshonestas, el adorno excesivo de las mujeres, el lenguaje descarado y obsceno, las canciones impúdicas, los bailes y los libros amatorios y lúbricos, 10 y 11.—Por otra parte, están los ejercicios de oración y buenas lecturas, el uso de la confesión y de la comunión frecuentes, obras piadosas, ayunos y otras mortificaciones del cuerpo, 12 y 13.

CAPÍTULO VIII.—*Del séptimo Precepto.* (Págs. 407 á 420.)

[illegible] este Precepto, que tiene gran relación con los dos anteriores, y con este motivo declárese el grande amor de Dios para con nosotros, 1.—Significado de este Precepto, que contiene dos partes, afirmativa y negativa, 2.—Con el nombre de hurto se prohibe aquí toda usurpación de cosas ajenas, 3.—Se hace aquí mención especial del hurto, por ser lo más común, 4.—Sus varias especies son hurto propiamente dicho, peculado, plagiado y sacrilegio, 5. Prohíbese también el deseo de hurtar ó robar, 6.—Véase clara la gravedad del hurto por su misma naturaleza, por

[illegible] rapiña, 7 y 8.—Son culpables de hurto los que se apoderan de cosas halladas ó compran cosas robadas, los que emplean fraudes y engaños en la compra ó venta, los que no prestan el debido trabajo, los criados y administradores infieles, los que sacan dinero fingiendo pobreza, los que no cumplen el cargo ó destino, que tienen, 9.—Clases de rapiña; son rapiñadores los que no pagan el justo salario á sus obreros, los usureros, los jueces venales, los defraudadores de créditos, los que exigen más de lo que se les debe, los que aceptan [illegible] 10 á 14.—Están obligados á restituir: además de los autores del hurto ó robo, los que mandan hacerlo, los que lo aconsejan ó animan, los consentidores, los partícipes en la cosa hurtada, los [illegible] lo ocultan ó no denuncian el delito, los encubridores, ó sea, los que ayudan al hurto, guardan ó defienden á sus autores, ó los dan posada, los que lo aprueban ó aplauden, y los hijos de familia y las esposas que hacen hurtos á sus padres ó á sus maridos, 15.—Se debe inculcar á los fieles, por este Precepto, el ser misericordiosos con los pobres; motivos para hacer obras de misericordia, 16. Modo de excitar á los fieles á hacer limosnas; varias maneras de cumplir este deber, por medio del préstamo, trabajando ó viviendo sobriamente, 17 á 19.—Se debe apartar á los fieles de toda clase de hurtos y rapiñas, y conducirlos á las obras de caridad, 20.—Débense impugnar las excusas, alegadas por los hombres injustos, y son las siguientes: la conservación de su estado ó posición social, 21.—Ya la comodidad de su sustento y vida, 22.—Ya la abundancia de las personas robadas, que son muy ricas, etc.; ó bien la costumbre, 23.—Ya también, la ocasión, el deseo de vengarse, 24.—O ya, para librarse de deudas, 25.

CAPÍTULO IX. *Del octavo Precepto.* (Págs. 420 al 431.)

Es necesario explicar con frecuencia este Precepto, por hallarse muy extendido el vicio de la lengua y ser causa de muchos males, 1.—Tiene dos partes, afirmativa y negativa, 2.—Parte negativa: prohíbese, sobre todo, el *fa* [illegible] bre; qué se entiende por prójimo, 4.—Y aunque fuera en su favor, 5.—Por causar muchos males, 6.—No sólo en juicio, sino también fuera de él, 7.—Prohíbese también la murmuración, 8.

No solo empleando la calumnia, sino también con la maledicencia, 9. —Y son así mismo difamadores los que dan oídos á los murmuradores, y los que siembran y excitan discordias, 10. Prohíbese también la *adulación*, cuán gran pecado es ésto, sobre todo, tratándose de enfermos: y la mentira; se debe huir de todo género de mentiras 11 y 12.—Pecan contra este Precepto, también, los autores de libelos infamatorios, y los que mienten ó engañan por broma ó complacencia, se [illegible] hipocresía, 13. Parte afirmativa del Precepto: qué se manda á los jueces forenses, 14. Qué se manda á los reos, 15.—Qué á los testigos, 16.—Qué á los abogados, 17. Qué á los demandantes y fiscales, 18.—Fealdad y miseria que se encierra en la mentira, 19.—Daños [illegible] de los mentirosos, 21 á 23.

CAPÍTULO X.—*Del noveno y décimo Preceptos.* (Págs. 431 á 441.)

En estos dos Preceptos se contiene la razón de guardar los demás, 1.—En qué se distinguen el noveno del décimo, 2.—Necesidad de los dos, en ellos se declaran cosas que no lo estaban en el sexto y séptimo, 3.—En ellos brilla la bondad de Dios con nosotros, 4.—Y la santidad del Decálogo, 5.—Cada uno de estos dos Preceptos tienen dos partes: afirmativa y negativa. Respecto á la negativa, no se prohibe la virtud de desear, que procede de Dios, 6.—Y trae muchas ventajas al hombre, 7 á 9.—Sólo se prohibe hacer uso de los malos deseos y apetitos ó sea la concupiscencia de la carne, 10 á 12.—Explicación de las palabras de los dos Preceptos, primera: *No codiciarás*, 13.—Qué se entienda por *casa*, 14.—Qué por *buey y asno*, 15.—Qué por *siervo* y *sierva*, 16. —También se hace mención del *prójimo*, 17.—No faltan al Precepto los que desean comprar cosas vendibles 18.—Qué debe entenderse por no desear la

mujer de tu prójimo, 19 y 20.—Respecto á la parte afirmativa remedios contra la concupiscencia: deseo y afecto á las cosas divinas, conformidad de nuestra voluntad con la de Dios, considerar los males graves que son efecto de la concupiscencia, 21 y 22. Quiénes, principalmente, caen en el vicio, 23

PARTE CUARTA

De la Oración.

CAPITULO I. *De la oración, y en primer lugar de su necesidad.* (Páginas 443 á 445.)

Cuidado especial de. Párroco en enseñar el modo de orar, 1. *Necesidad de la oración.* La oración es necesaria, ya por ser precepto divino, 2. Ya por razón de nuestra indigencia, 3 y 4.

CAPITULO II.—*De la utilidad de la oración.* (Págs. 445 á 449.)

Frutos de la oración. honrar á Dios, 1. Segundo fruto: alcanzar bienes celestiales, 2.—Y esto con certeza, 3. Si es recta ó con buen fin la oración, 4. Pidiendo cosas justas se consigue más de lo que se pide, 5. Tercer fruto: practicar y perfeccionar las virtudes, sobre todo las teologales, 6 á 9. Cuarto fruto: limpiar el alma de pecados, 10. Quinto fruto: aplacar á Dios, 11.

CAPITULO III. *Partes y grados de la oración.* (Págs. 449 á 452.)

Son varias las partes de la oración, 1. Siendo las principales estas dos: la petición y la acción de gracias, 2.—La bondad suma de Dios debe ser causa de nuestra gratitud, son, también, varios los grados ó clases de los que oran, 3. —Primer grado: de los justos que piden en alas de la fe, esperanza y caridad, 4.—Segundo, de los pecadores arrepentidos por medio del dolor de sus pecados y de la debida penitencia, 5. Tercero: de los infieles de buena voluntad, por medio de grandes deseos de conocer y abrazar la verdad, 6.—Cuarto grado: de los pecadores rebeldes é impertinentes; éstos pocas veces claman al Cielo, Dios no los oye; debemos nosotros pedir por ellos, 7.

CAPITULO IV.—*De lo que debe pedirse.* (Págs. 452 á 454.)

Debe pedirse el Sumo Bien y cuanto á él conduce, y esto por modo absoluto, 1 y 2.—Subordinándolo al Sumo Bien, pueden pedirse bienes materiales ó de fortuna, 3.—Bienes corporales, 4. Y bienes espirituales, talento, ciencia, discreción, etc., 5.

CAPITULO V. *Por quiénes debe pedirse.* (Págs. 454 á 457.)

Se debe pedir á Dios por todos sin excepción, 1.—En especial, por los Pastores de almas: Papa, Obispos, Párrocos, etc., por los príncipes seculares, por las almas verdaderamente piadosas, 2. También por nuestros enemigos y por los que nos injurian y calumnian por los infieles de buena fe, judíos y herejes, 3.—Por los difuntos, 4. —Por los pecadores rebeldes y apostatas, 5. Significado de las maldiciones de algunos Santos, 6. Acción de gracias, deben darse á Dios por todos los beneficios recibidos y por recibir, 7.—El avemaría es modelo de acción de gracias y de petición; otras preces á la Santísima Virgen María, dispuestas por la Iglesia, 8.

CAPITULO VI.—*A quién se debe orar y pedir.* (Págs. 457 á 458.)

Debemos orar y pedir en las necesidades á Dios uno y trino, 1.—Deben también ser invocados, como patronos, los Santos que reinan con Dios en el Cielo, 2.—Pero de distinto modo se hace la invocación á Dios, que á los Santos, 3.—A éstos, solo que nos ayuden en el Trono de Dios con sus méritos y súplicas. El padrenuestro, etc., que se reza á un Santo, no va dirigido á él, sino á Dios, 4.

CAPÍTULO VII. —*De la preparación que debe hacerse.* (Págs. 458 á 462.)

La previa y debida preparación consta de espíritu verdaderamente humilde y de dolor de los pecados, 1. Pecados principales de que debe arrepentirse [illegible] 2. Con la fe cristiana creída [illegible] pide en nombre de Jesucristo, como divino mediador, 4.—Y en el Espíritu Santo, como Inspirador de nuestras oraciones, 5.— Pero conformando á la ley ó voluntad de Dios todos nuestros pensamientos, obras y oraciones, 6.

CAPÍTULO VIII. *Del modo que se requiere para orar.* (Págs. 462 á 466.)

No aprovecha la oración, si no se hace con recto fin; se debe orar en espíritu y en verdad, 1.—Es también útil y necesaria la oración vocal, 2. Dos clases de oración: pública y privada; el uso de la voz es más necesaria en aquélla que en ésta, 3. Pero sin locuacidad ó vano sonido de palabras, pero la oración puede ser de larga duración, 4. Dios rechaza las oraciones de los hipócritas, 5.—Se debe orar con asiduidad y perseverancia, [illegible] orar á Dios en nombre de Jesucristo, 7.—Y con gran fervor, añadiendo la acción de gracias, 8.—Y juntamente con ayunos y limosnas, 9.

CAPÍTULO IX. —*Preámbulo de la Oración Dominical:* **Padre nuestro, que estás en los Cielos.** (Págs. 446 á 477.)

No quiso Jesucristo empezar esta Oración con los nombres de Señor ó Juez, sino con el de *Padre*, por ser nombre que indica misericordia y confianza, 1.—A Dios le convienen el nombre de Padre por virtud de la creación, del gobierno y de la redención; primero, por la creación del universo, 2.—Segundo, por el gobierno ó sea, por la divina providencia, que aparece sobre todo al confiar á ángeles la guarda de los hombres, 3 á 6. Cuya paternal providencia permanece no obstante nuestros pecados, 7.—Y brilla en medio de su ira, cuando nos castiga por nuestra infidelidad, 8 y 9.—Tercero, por la redención de humano linaje, 10.—Por cuyo especial beneficio hemos sido hechos hijos de Dios, 11. A Dios Padre como creador, gobernador y redentor se le debe amor, piedad y suma reverencia; manifestando su paternal amor, aun cuando prueba con infortunios al hombre, 12.—Debe inculcarse á los fieles que Dios jamás se olvida de nosotros 13.—*Nuestro.* Con la palabra plural nuestro nunca deben olvidar los hombres de que son entre sí hermanos, 14 y 15.—Todos, pues, debemos orar y estimarnos como verdaderos hermanos, 16 y 17. — Con qué tierno afecto debemos comenzar á rezar diciendo. Padrenuestro, 18.—*Que estás en los Cielos.* Dios está en todaspartes y en todas [illegible] su poder y virtud infinita; y se invoca [illegible] los Cielos por la excelencia de éstos, para significar la divina Majestad, y para imprimir la humildad en el corazón del hombre, 19 y 20.

CAPÍTULO X. —*Primera petición:* **Santificado sea tu Nombre.** (Págs. 477 á 483.)

El orden de la oración es según el orden de la caridad, de modo que primero atendamos á Dios y después á nosotros mismos. 1. El hombre no puede pedir para Dios sino bienes exteriores á su infinita esencia, y son tres cosas, que su nombre, reino y obediencia sean conocidos y extendidos, 2.—Las palabras «así en la Tierra como en el Cielo» se refieren á las tres primeras peticiones. A pedir que sea santificado el nombre de Dios, deseamos que los fieles celebremos á Dios con alabanzas; que los infieles reconozcan á Jesucristo, 4 y 5.—Deseamos también que se conviertan los pecadores, 6.—Que los hombres todos santifiquemos el nombre de Dios, confesando ser el dador de todos los bienes, 7. Y que todos se sometan al dulce reguero de la Santa Madre Iglesia, 8.—Debe enseñarse á los fieles que el mejor modo de santificar el Divino Nombre, es llevando una buena vida, conforme al Santo Evangelio.

CAPÍTULO XI. — *Segunda petición:* **Venga a nos tu reino.** (Págs. 483 á [illegible])

El Reino de Dios es el fin de todo el Evangelio, por eso se recomienda mucho en las Sagradas Escrituras, 1.—Qué

[illegible] poder y la providencia [illegible] este reino no es ni procede de este mundo, 8.—Sino que es un reino espiritual de justicia y santidad, 9.—Y reino de la Gloria de Jesucristo, 10.—Pero de modo que el reino de la Gracia proceda [illegible] esta petición, que los infieles, herejes [illegible] sia, 12.—Segundo, que se conviertan los pecadores, 13.—Y tercero, que todas las cosas se sometan al imperio de Jesucristo, 14.—Para hacer bien y fructuosamente estas preces hace falta [illegible] siderar el valor del Reino celestial, 15 y 16.—Tener humildad y conciencia de la propia bajeza, 17. Hacer buenas obras y frecuentar los Sacramentos, 18. Breve exposición de esta petición, 19.

[illegible] XII. — *Tercera petición:* **Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el Cielo.** (Págs. 491 á 502.)

Lugar de esta petición, 1.—Su razón, 2.—Corrompido el hombre por el pecado no conoce su verdadero bien, 3 y 4. De modo que con razón es comparado á los que han perdido el sabor, y se dice ser semejante á los enfermos y á los niños, 5 á 7.—Y por esto, como remedio contra la ley de sus miembros debe prescribírsele la regla de la vida [illegible] á todos, hasta á los hombres justos, 9 y 10.—Con el nombre de *voluntad divina*, se entienden los Preceptos de Dios, 11. Pedimos, pues, que Dios nos dé su gracia para bien servirle en esta vida, 12 y 13.—Y que no nos permita hacer lo que desean las malas pasiones, 14 y 15.—O lo que nos inspire el espíritu diabólico, 16.—Sí no que haga que nuestra voluntad se conforme en todo á la suya, 17 y 18.—*Así en la Tierra como en el Cielo.* Con la fórmula *como en el Cielo* pedimos una voluntad perfecta por la caridad, 19 y 20.—Otras explicaciones de *así en la Tierra como en el Cielo*, 21.—En esta petición se contiene la acción de gracias, 22.—En virtud de esta petición, debemos meditar la debilidad y pobreza del hombre, la dignidad y utilidad del servicio divino y la práctica de nuestra conformidad con la voluntad de Dios, 23 y 24.

[illegible] XIII. [illegible] **pan nuestro de cada día dánosle hoy.** (Págs. [illegible])

Así como los bienes de la vida humana se refieren á los bienes divinos, 1 y 2.—Así también deben pedirse esos bienes temporales por causa de los bienes eternos y divinos, 3.—La necesidad de esta petición se demuestra considerando que en el estado de la naturaleza caída, 4.—Carecemos de muchos bienes [illegible] otros por sí mismos seguramente no pe- [illegible] tro Padre celestial, 7.—*El pan.* Objeto [illegible] al cuerpo, y el espiritual para el alma, 8.—Con el nombre de *pan* se entienden [illegible] vida, 9.—Todos cuantos [illegible] lo posesivo para significar que [illegible] nes son necesarios, 11.—Y se han de adquirir con el auxilio divino en justicia y mediante nuestro trabajo [illegible] *cada día.* Con estas palabras se [illegible] de la necesidad de guardar frugalidad, sobriedad, modestia y perseverancia en pedirla, 13.—*Dánosle.* Exprésase con esto que solo Dios es quien nos da los bienes de esta vida, y él los conserva y hace que sean saludables, 14 y 15.—Al decir en plural *dánosle*, se indica que estos bienes deben pedirse también para los demás y que deben comunicarse con otros, 16. *Hoy.* Con esta palabra se nos recuerda la común debilidad y pobreza, 17.—Por *pan espiritual* se entienden los bienes espirituales, ó de nuestra alma, á saber: 1.°, la palabra de Dios, 18.—2.°, El mismo Jesucristo, 19.—Y 3.°, la Eucaristía, 20 y 21. Debe dejarse á Dios el éxito de nuestras peticiones, 22.—Deben acordarse sobre todo los ricos, que los bienes, recibidos de Dios, deben en parte distribuirse con los necesitados, 23.

Capítulo XIV. — *Quinta petición:* **Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.** (Págs. 512 á 524.)

Declárase en esta petición el sumo amor de Dios para con nosotros, mediante la pasión de Jesucristo, 1 y 2.—Es distinto el modo de orar, 3. Para conseguir el fin de esta petición son

disposiciones necesarias: conocimiento de los propios pecados á fuerza de haberlos cometido y confianza en la suma bondad y poder infinito de Dios, 4.—Nos movemos á reconocer nuestros pecados por la exhortación que Dios nos hace para ello en las Sagradas Letras, 5.—Y nos excitamos al dolor de ellos y á hacer penitencia, considerando la horrible fealdad del pecado, y las calamidades que produce, 6 á 9.—La bondad [illegible] misericordia paternal de Dios infunden en nuestra alma la esperanza de conseguir el perdón de nuestras deudas ó pecados, estando verdaderamente arrepentidos, 10 y 11.—Con el nombre de *deudas* se entienden los pecados mortales y veniales, 12 al 14.—[illegible] por haber cometido voluntariamente los pecados, 15.—Y pedimos en plural que se nos perdonen las deudas, por la unión y caridad fraterna que debemos tener siempre los cristianos, mostrándonos solícitos por la salud espiritual de todos, 16.—*Así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*. La partícula *así como* [illegible] y la necesidad de perdonar nosotros, 17.—El condonar las injurias se conforma á la ley natural y á los preceptos divinos, 18.—Con celo y cuidado se han de enseñar á los fieles los motivos que hay para perdonar, 19.—Es, sin embargo, necesario que haya prudencia, ya respecto á los que verdaderamente perdonan, 20.—Ya para con los que no se avienen á perdonar 21. Para que sea fructuosa esta petición, se requieren en el pecador dolor de sus pecados y [illegible] de enmienda en adelante 22.—Remedios que deben emplearse contra el pecado: el buen uso de los Sacramentos y el olvido de las injurias, mostrando buena voluntad con los injuriadores, 23.

CAPÍTULO XV.—*Sexta petición:* **Y no nos dejes caer en la tentación.** (Páginas 524 á 536.)

Cuantos peligros hay de recaer en los pecados, después de haber alcanzado su perdón, 1.—Jesucristo ha querido fortalecernos y defendernos por medio de la oración contra esos peligros, 2.—Necesidad del divino auxilio, ya por la debilidad é ignorancia del hombre, 3.—Ya por las acometidas de nuestros enemigos, carne, mundo y demonio, 4.—Poder de los demonios, 5.—Su audacia y perversidad, su número, 6.—Acometen más y con mayores bríos á las almas buenas, que á las malas, 7.—Su poder, sin embargo, es limitado por la voluntad y el permiso de Dios, 8. Tres cosas deben distinguirse: cómo tienta Dios, cómo el diablo y en qué consiste el caer en la tentación; *tentar* es someter á uno á prueba sobre alguna cosa; Dios tienta con buen fin, para honrar al hombre, 9.—El diablo tienta con mal fin, para perder al hombre, 10.—Caer en la tentación es rendirse entregándose á ella; y cae en ella también el que pone medios para caer, ó el que no los impide, 11.—Dícese que Dios hace caer en la tentación, en cuanto que permite caer ó cuando nos da bienes, de que abusamos, 12 y 13.—No pedimos vernos enteramente libres de toda tentación, sino que no nos abandone Dios en las tentaciones, 14.—Y así debemos implorar en ellas el divino socorro, 15.—Conseguimos victoria sobre las tentaciones y sobre los enemigos de nuestra alma, poniendo nuestra confianza en Dios, [illegible] siguiendo á nuestro invicto Jefe, [illegible] los Santos, 17. Y guiando [illegible] con abstinencias, [illegible] siempre en el divino auxilio, 18 y 19.—Premios á los vencedores en los combates espirituales, 20.

CAPÍTULO XVI.—*Séptima petición:* **Mas líbranos de mal.** (Págs. 536 á 544.

En esta petición un compendio de las anteriores, 1.—No es preciso advertir á los fieles sobre la necesidad de pedir á Dios nos libre de los males y peligros de esta vida por ser cosa evidente, 2. Pero se les debe enseñar el modo de hacer esta petición, 3. Mucha diferencia hay entre las preces, sobre este punto, de los infieles y las de [illegible] cristianos, 4.—En las enfermedades se debe desechar los medicamentos fundados en hechicerías y artificios satánicos, y confiar en Dios sobre todo, 5.—No pedimos ser librados de toda clase de males, sino solamente de aquellos, que no pueden traer al alma utilidad alguna; qué se entiende aquí por mal, y cuántas son las clases de males, de que deseamos vernos libres, 6 y 7.—Por varios modos nos libra Dios de los males de la vida presente; algunas ve-

ces por modo milagroso, 8.—El mal, del que pedimos á Dios nos libre, es el demonio, autor de nuestra malicia, y ejecutor de los males exteriores, 9.—Y por eso pedimos ser librados del mal en singular, y no en plural, 10.—Los males, de que no podemos librarnos, se han de sufrir con paciencia, y hasta con alegría, por ser esa la voluntad de Dios, 11.—Mucho más sabiendo que de las tribulaciones, sobrellevadas con cristiana resignación, nos vienen muchos y muy estimables bienes, 12

CAPÍTULO XVII.—*De la última palabra del Padrenuestro:* **Amén** (Páginas 544 á 548.)

Importa mucho terminar con devoción la Oración dominical, por ser el sello puesto á las siete peticiones; frutos y utilidad de rezar bien la palabra *amén*, así sea, 1.—Cuán preciosos bienes se consiguen por la oración, 2.—Las oraciones de los Santos comienzan con temor y terminan con gozo, 3.—Con la palabra *amén* se significa que nuestras peticiones han sido atendidas por Dios, 4 y 5.—Varias interpretaciones de dicha palabra, 6.

CUADRO SINÓPTICO

DE LAS PARTES Y CAPÍTULOS DE ESTE CATECISMO

	Págs.
Introducción 13 (a).	1
PARTE PRIMERA — **El Símbolo Apostólico.**	
Cap. I El Credo en general, 4	11
II.—Artículo primero, 23 ..	13
III.—Artículo segundo, 12..	28
IV Artículo tercero, 11 ..	37
V —Artículo cuarto, 16....	44
VI —Artículo quinto, 15 ...	55
VII. Artículo sexto, 9.....	65
VIII.—Artículo séptimo, 11...	70
IX Artículo octavo, 8.. ..	77
X.—Artículo noveno, 27...	84
XI Artículo décimo, 12. ..	100
XII. Artículo undécimo, 14.	106
XIII —Artículo duodécimo, 13	116
PARTE SEGUNDA — **Los Sacramentos.**	
Cap. I —Los Sacramentos en general, 82.....	126
II Bautismo, 77....	144
III. Confirmación, 26.....	180
IV —Eucaristía, 81	193
V — Penitencia, 79.. ..	238
VI. Extrema Unción, 16..	283
VII —Orden, 34.	292
VIII — Matrimonio, 34	311

	Págs.
PARTE TERCERA — **El Decálogo**	
Cap. I. Los preceptos en general, 16	329
II.—Precepto primero, 32..	339
III —Precepto segundo, 30..	352
IV Precepto tercero, 28...	365
V —Precepto cuarto, 22...	377
VI.—Precepto quinto, 25 ...	389
VII.—Precepto sexto, 13... .	399
VIII.—Precepto séptimo, 25..	407
IX. Precepto octavo, 28...	420
X.—Precepto nono y décimo, 23	431
PARTE CUARTA — **La Oración Dominical.**	
Cap I Necesidad de la oración, 4...	443
II.—Su utilidad, 11.. .. .	445
III Partes y grados, 7 ..	449
IV Lo que debe pedirse, 5.	452
V Por quiénes se pide. 8	454
VI A quién se pide, 4 .	457
VII. Preparación, 6..... .	458
VIII. Modo de pedir, 9 .	462
IX —Proemio, 26.	466
X —Petición primera, 9...	477
XI. Petición segunda, 19. ,	482
XII —Petición tercera, 24 .	491
XIII —Petición cuarta, 23....	502
XIV Petición quinta, 23 .	512
XV —Petición sexta, 20 .	524
XVI. Petición séptima, 12 .	536
XVII — Final: *Así sea*, 6. . .	544

(a) Estos números indican el número de secciones que contiene cada capítulo.

CATECISMO

PARA LOS PÁRROCOS

DECRETADO POR EL CONCILIO DE TRENTO

CATECHISMI ROMANI

PRÆFATIO

agens de Pastorum in Ecclesia necessitate, auctoritate, officio et principiis doctrinæ christianæ capitibus.

SECTIO I.—*Homo non potest, nisi rationis ductus, rerum sequentium et ultimatæ beatitudinem certos rationes consequi.*

Ea est humanæ mentis et intelligentiæ ratio, ut, cum alia multa, quæ ad divinarum rerum cognitionem pertinent, ipsa, per se, magno adhibito labore et diligentia, investigaverit ac cognoverit plurimam tamen eorum partem, quibus æternam salutis comparatur copia rei ea primas causas homo cœlitus atque ad imaginem et similitudinem Dei creatus est, naturæ lumine illustrata cognoscere aut cernere nunquam potuerit [1]. *Inscrutabilia quidem Dei* ut docet Apostolus *et creatura mundi per ea quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur sempiterna quoque ejus virtus et divinitas.* Verum cum esset hæc sublimis et peregrinabilis ita omnem hominis intelligentiam superat, ut, nisi manifestatum fuisset sanctis, ac eis voluit Deus fidei mysterium revelare, ea divinitus gloriæ sacramenti hujus divitias gentibus, quod est Christus qui est

INTRODUCCIÓN

AL

CATECISMO ROMANO

en la que se trata de la necesidad de los Párrocos en la Iglesia, de su autoridad, de su oficio y de los capítulos principales de la Doctrina Cristiana

SECCIÓN 1.ª—*El hombre, abandonado á sus fuerzas, no puede alcanzar la verdad de su salvación ni los medios ciertos para conseguir su felicidad.*

Esta es la condición del espíritu y de la inteligencia del hombre, que habiendo sido descubierto y conocido por sí misma, á fuerza de grande trabajo y actividad, otras muchas verdades que pertenecen á la conocimiento de las cosas divinas, y aun en mayor, pudo, ilustrada con la luz de su razón, percibir ó percibir la mayor parte de aquellas por las cuales se consigue la salvación eterna, para el cual principalmente parece haber sido el hombre creado y formado á imagen y semejanza de Dios. *En efecto, lo que de Dios se puede conocer, dice el Apóstol, es manifiesto entre los hombres, porque Dios mismo se lo ha hecho ver. Sus invisibles perfecciones, desde la creación del mundo, se dejan ver por las cosas que han sido creadas.* Pero aquel misterio que estuvo escondido desde los siglos y las generaciones *precedentes*, de tal manera superó la inteligencia humana que si no se hubiera revelado á los Santos, á quienes quiso Dios hacer partícipes por el don de la fe de las riquezas de la

1 *Rom.*, I, 20. 2) *Ad Colos.*, I, 26 et 27.

a. Los Teólogos tratan acerca de esto en I Sent., dist. 25. Véanse además: sección 6.ª del art. 1.º de Símbolo, y la sección 3.ª, cap. XII de la Oración dominical. Psalm. CXVIII, 105. *Baruch*, III, 31 y II *Timot.*, III, 16., y *D. Thom.* 2, 2, q. 174, art. 6 in córpore. —b) Torres Amat traduce estas palabras *encomendó á los siglos y generaciones pasadas*. La traducción de esta Biblia se atribuye al P. Petisco S. J.

dio homini ad eam sapientiam aspirare licuisset.

2 *[illegible] tam præclarum fidei mu[illegible]*

[illegible] minis [illegible] perse[illegible] ria semper fuerit ad æternam sa[illegible]em [illegible]sequendam doctoris legitimi fide[illegible] [illegible] ministerium; [illegible] scriptum est [illegible]: *Quómodo audient sine prædicante? quómodo vero prædicabunt, nisi mittantur?* Et quidem ab ipsius mundi origine clementissimus ac [illegible]nignissimus Deus suis numquam defuit, sed [illegible] multifarie [illegible]que modis locutus est pátribus in prophetis, eisque pro temporum conditione ad cœlestem [illegible] certum ac directum iter [illegible].

3 *Christus in hunc mundum venit ad docendam fidem, quam póstea Apóstoli et successores eorum propagarunt*

Sed [illegible] datúrum se [illegible] justitiæ [illegible] in lucem [illegible] ut esset salus ejus usque ad extremum terræ, novissime [illegible] Filio, quem [illegible] annuntiarent [illegible], ne circumferremur tamquam párvuli fluctuantes, omni vento doctrinæ; sed firmo fidei fundamento adhærentes [10], coædificaremur in habitáculum Dei in Spiritu Sancto.

4 *Quómodo verba Pastorum Ecclesiæ sint recipienda*

Ac ne quis [11] verbum audítus Dei ab Ecclesiæ ministris, tamquam verbum hóminum, sed sicut vere est, verbum Christi acciperet, illo ipse Salvator noster tantam auctoritatem eorum [illegible] [illegible] ret [12]: *Qui vos audit, me audit: et qui*

---

gloria de este misterio entre las naciones, el cual es Cristo, de ningún modo hubiera podido el hombre aspirar á este conocimiento.

2. *Cómo se adquiere el don tan excelente de la fe.*

Mas como la fe se reciba por la audición, es evidente cuán necesario ha sido siempre el trabajo constante y el ministerio del maestro legítimo para conseguir la [illegible] *[illegible] predicadores?* Y por eso, desde el principio del mundo, nunca el clementísimo y benignísimo Dios ha faltado á los suyos, sino que [illegible], en varias ocasiones y por muchos modos, habló á nuestros padres por medio de los profetas, y según la condición de los tiempos les mostró el camino seguro y recto para la celeste felicidad.

3. *Cristo vino á este mundo á enseñar la fe, que después propagaron los Apóstoles y sus sucesores*

Pero, habiendo Dios prometido enviar al Maestro de la justicia ó santidad para luz de las naciones, á fin de que fuese su salud ó *Salvador* hasta los últimos términos de la Tierra, últimamente nos habló por medio de su Hijo, á quien, por medio de una voz bajada del Cielo con brillante gloria, mandó claramente que todos le escuchasen y obedeciesen sus mandamientos. Después, el Hijo á unos constituyó apóstoles, á otros profetas, á otros pastores y maestros, para anunciar la palabra de vida, á fin de que no nos dejemos llevar aquí y allá, como niños vacilantes, de todo viento de doctrina ú *opinión humana*, sino que, adhiriéndonos al fundamento firme de la fe, fuésemos juntamente edificados para morada de Dios por medio del Espíritu Santo.

4 *Cómo deben recibirse las palabras de los Pastores de la Iglesia*

Para que nadie al oír [illegible] de los ministros de la Iglesia la palabra de Dios, la reciba como palabra humana, sino, según es verdaderamente, como palabra de Cristo, el mismo Salvador nuestro determinó que [illegible] tuviese tanta autoridad á su magisterio [illegible], que dijo: *El que os escucha á vosotros, me*

[illegible] J. Damasc. *de Fide Orth.*, lib. IV, c. [illegible] [illegible] II *Petr.*, I, 17 [illegible] (2) *Luc.*, X, 16.

[illegible] art. [illegible] y á San Agustín, [illegible] *Doctr. Christ.*, [illegible] El *auditus* es participio [illegible] es activo, y está por el presente; ó es cometido graciosamente diciendo [illegible] grande con esta autoridad, véase en el Conc. Trid., sesión XXIII [illegible]

...*aperuit, me aperuit.* quod quidem de iis tantum, quibuscum sermo habebatur, intéligi voluit, verum de ómnibus etiam qui legítima successione docendi munus obirent, quibus se ómnibus diebus usque ad consummationem sæculi affuturum esse pollicitus est.

5. *Veritate jam manifestata, hodie etiam necessarium est Pastores verbum Dei...*

...tua hanc d... ...tam utere... ...débent, tam certe hoc témpore majori studio et pietate cuhorandum est ut sana et incorrupta doctrina, tanquam pábula vitæ, fideles nutriantur et confirmentur [5]. Exierunt enim falsi prophetæ in mundum, de quibus dixit Dominus [6]: *Non mittebam prophetas, et ipsi current, non loquebar ad eos, et ipsi prophetabant,* ut [4] variis doctrinis et peregrinis christianorum ánimos depravarent. Quæ tanta illorum impietas, ómnibus Sátanæ ártibus instructa, tam longe progressa est ut nullis fere certis finibus contineri posse videatur. Ac nisi Salvatóris nostri præclara illa promissione niterentur, qui se adeo stábile Ecclesiæ suæ fundamentum posuisse affirmavit [4], ut portæ Inferi adversus eam prævalere nunquam possint, máxime verendum esset ne, hoc pacto et á...dique hóstibus obsessa, tot provinciis, quæ olim v... ...licam religionem, quam a majóribus accéperant, pie et sancte retinebant, nunc autem derelinquentes ...tam, erraverunt, atque in eo se máxime pietatem cólere palam profitentur, quod a patrum suorum doctrina quam longissime recesserunt; nulla tam remota regio est tam munitus locus, nullus christianæ Reipúblicæ ángulus inveniri potest, quo hæc pestis occulto irrépere non tentaverit.

6. *Catechismis potissimum hæretici christianorum animos depravare studuerunt.*

Qui enim fidelium mentes corrúmpere sibi proposuerunt eam fieri ratione posse intelligerent, ut cum ómnibus coram colloquerentur, et in eorum *escucha á Mí, y el que os desprecia á vosotros, á Mí me desprecia.* lo cual, á la verdad, quiso se entendiese, no sólo de aquellos con quienes estaba hablando, sino también de todos los que por sucesión legítima ejerciesen el cargo de enseñar, á todos los cuales prometió que estaría con *ellos* continuamente hasta el fin del mundo.

5. *...bien hoy necesario que los Párrocos prediquen la palabra de Dios.*

Mas, si bien esta predicación de la divina palabra nunca debe omitirse en la Iglesia, sin embargo, en estos tiempos se debe ciertamente procurar con mayor celo y piedad que los fieles sean sustentados y fortalecidos con la doctrina sana y pura, como alimento de vida. Porque se han presentado en el mundo falsos profetas, de quienes dijo el Señor: *Yo no enviaba esos profetas, y ellos corrían* por todas partes; *no hablaba con ellos, y ellos profetizaban,* para pervertir las almas cristianas con doctrinas diversas y extrañas. Tanto se ha extendido en este punto su impiedad, provista de todas las artes de Satanás, que parecía no se la podía estrechar á límites casi ciertos; de modo que á no estar asegurados en aquella promesa ...ná haber dado á su Iglesia un fundamento tan firme que jamás podrían las puertas del Infierno prevalecer contra ella, era muy de temer que se destruyese ahora, sembrada por todas partes de tantos enemigos, atacada y combatida con tanta variedad de armas. Porque, aun pasando en silencio á provincias nobilísimas, que en otro tiempo conservaban piadosa y santamente la religión verdadera y católica, heredada de sus antepasados, y que ahora, abandonando el camino recto, se han extraviado y hacen público alarde de practicar su religión precisamente en el hecho de haberse apartado muchísimo de la doctrina de sus padres, no puede encontrarse región tan remota ó lugar tan seguro, ni rincón alguno de la república cristiana, donde esa peste no haya intentado introducirse furtivamente.

6. *Los herejes procuraron pervertir las almas de los cristianos, especialmente con ...*

Pues, en efecto, los que se propusieron corromper las almas de los fieles, sabiendo que de ningún modo podría ser el hablar en público con todos ó infundir en

...a) *Apoc.*, 8, 4 et 5.—b) *Jerem.* XXIII, 21.—c) *Rom.*, XIII, 8.—5) *Matth.*, XVI, 18

aures [illegible] istas voces infûnderent, [illegible] [illegible] [illegible] studuerunt. Nam præter illa ingentia volûmina, quibus cathólicam fidem evertere conati sunt, a quibus tamen [illegible] apertam hæresim cont[illegible] [illegible] fuit. Infinitos etiam libellos conscripserunt, qui cum pietatis spe[illegible] [illegible] quam fácile incautos simplicium ánimos decéperint.

7. *Pestiléntibus pseudoprophetarum* [illegible] *Synodus recte statuit.*

Q[illegible] Patres œcuménicæ Tri[illegible]ti[1], cum tanto et tam pernicioso huic malo salutarem áliquam medicinam adhibere máxime cúperent, non satis esse putarunt graviora cathólicæ doctrinæ cápita contra nostri témporis hæreses decérnere; sed illud prætérea sibi faciendum censuerunt, ut certam áliquam fórmulam et rationem christiani pópuli ab ipsis fidei rudiméntis instituendi tráderent, quam in [illegible] qui[illegible] bus legitimi pastoris et doctoris munus [illegible].

8. *Necesse fuit etiam œcuménici Concilii studio, summique Pontíficis auctoritate, post tot doctrinæ christianæ conscriptas institutiones, novum catechismum Pastóribus propónere.*

[illegible] cum magna pietatis et doctrinæ [illegible] Pátribus visum est máxime referre, si [illegible] sanctæ Synódi auctoritate ederetur, ex quo Parochi, vel omnes alii quibus docendi munus impósitum est, certa præcepta pétere atque depr[illegible] ad fidelium ædificatio[illegible] [illegible] officia pó[illegible] [illegible] communis régula atque præscriptio.

9. *Non sunt exacte universa nostræ religionis dogmata hic discussa.*

Ergo cum multa sint quæ ad [illegible] rationem pertinere videantur, [illegible]

---

sus oídos sus maléficas palabras, valiéndose de otro medio, difundieron los errores de su impiedad con mayor facilidad y [illegible] Porque, además de los [illegible] que intentaron destruir la fe católica, de los cuales, sin embargo, el precaverse fué cosa tal [illegible] muy difícil ni laboriosa, por con[illegible] manifiesta la herejía, escribieron tambi[illegible] [illegible] engañaron á las almas incautas de los sencillos.

7. *El Santo Concilio determin[illegible] oponerse á los discursos y escritos perniciosos de los falsos profetas.*

Por lo cual, deseando en gran ma[illegible] los Padres del Concilio ecuménico de [illegible] aplicar alguna saludable medicina á este mal tan grande y tan pernicioso, juzgaron no ser bastante definir los capítulos más importantes de la doctrina católica contra las herejías de nuestro tiempo, sino que, además, creyeron necesario dar alguna regla y método de instruir al pueblo [illegible] de la fe, para que la siguiesen en todas las [illegible] de pastor y maestro legítimo.

8. *Además de tantos tratados escritos de doctrina cristiana, fué también necesario proponer á los Párrocos un nuevo Catecismo, bajo el cuidado del Concilio ecuménico y con la autoridad del Sumo Pontífice.*

Muchos, en verdad, hasta el presente se han ocupado en este género de es[illegible] con grande elogio de s[illegible] pero, no obstante, [illegible] era muy convenien[illegible] con la autoridad del Santo [illegible] donde los Párrocos, ó sea todos a[illegible] quienes se ha dado el cargo de enseñar, puedan dirigirse y sacar de él reglas ciertas para instruir á los fieles; pa[illegible] así como es uno el Señor y una [illegible] sea una la regla común [illegible] enseñar la fe y de instruir al pueblo fiel en todos los deberes de la religi[illegible]

9. *No se exponen aquí (en este [illegible]cismo) rigurosamente todos los dogmas de nuestra religión.*

[illegible] cosas que [illegible] perte[illegible] ria, nadie crea que el Santo Concilio s[illegible]

---

[1] [illegible]

[illegible]

[illegible] dógmata, uno libro comprehensa, sub- [illegible] solet, qui se profitentur universæ religionis institutionem et doctrinam tra- [illegible] re; id enim et infiniti pene óperis [illegible] chos, sacerdotesque, animarum curatores, earum rerum cognitione instruendos suscepit, quæ pastoralis mú- [illegible] ria sunt, et ad fide- [illegible] datæ, ea tantum in medium afferri voluit, quæ hac re pium Pastorum studium, si in difficilióribus divinarum rerum disputatiónibus non ita versati fuerint, adjuvare [illegible] Quæ cum ita sint, ántequam [illegible] illatim tractanda accedamus quibus hujus doctrinæ summa continetur, institutæ rei ordo póstulat, ut pauca quædam exponantur, quæ Pastores considerare sibique ante óculos propónere in primis debent, ut sciant quonam, véluti ad finem, omnia eorum consilia, labores et studia referenda sint, quove pacto id quod volunt, facilius consequi et efficére possint.

10. *Cum Pastores animarum hic instituendi suscipiantur, quid illis potissimum, ut rite suo fungantur munere, sit considerandum?*

Illud igitur pri[illegible] semper meminerint omnem christian[illegible] hendi, vel potius, quemádmodum Salvator noster ait [1]: *Hæc est vita æterna, ut cognoscant te solum verum Deum, et quem misisti, Jesum Christum.* Quamobrem in eo præcipue ecclesiástici doctoris ópera versábitur, ut fideles scire ex ánimis cupiant [2] Jesum Christum, et hunc crucifixum; si [illegible] cordis pietate et religione credant [3] [illegible] sub cœlo, in quo opórteat nos salvos [illegible] quoniam cognóvimus eum, si mandata ejus observemus; próximum [illegible] quod diximus, máxi- [illegible] ut simul etiam osten- [illegible] fidélibus non in otio et de- [illegible] dam esse, verum oporte-

propuso explicar minuciosamente todos los dogmas de la fe cristiana, comprendidos en un solo libro, lo cual suelen hac- [illegible]

10. [illegible] en este punto principal, [illegible] dice nuestro Salvador: *La vida eterna consiste en conocerte á Ti sólo Dios verdadero y á Jesucristo, á quien Tú enviaste.* Por lo [illegible] hombres otro nombre debajo del Cielo, [illegible] nuestros pecados. Mas, porque [b] por este [illegible] dicho, que al mismo tiempo decla- [illegible]

[illegible] pasiva. En activa [illegible] etc. [illegible]

re ut [1], quemádmodum ipse ambulavit, ita et nos ambulemus, [2] sectemurque omni studio justitiam, pietatem, [illegible]dem, charitatem, mansuetúdinem, dedit enim [3] semetipsum pro nobis, ut nos redimeret ab omni iniquitate, et mundaret sibi pópulum acceptábilem, sectatorem bonorum óperum: quæ Apóstolus Pastóribus præcipit, ut loquantur et exhortentur. Cum autem Dóminus ac Salvator noster non solum dixerit, sed etiam exemplo suo demonstrarit [4], Legem et Prophetas ex dilectione pendere; Apóstolus deinde confirmarit [5] charitatem esse finem præ[illegible] nemo potest hoc tamquam præcipuum munus omni diligentia curandum esse, ut fidelis pópulus ad immensam Dei erga nos bonitatem amandam excitetur ac divino quodam ardore incensus, ad summum illud et perfectissimum bonum rapiatur, cui adhærere sólidam et veram felicitatem esse is plane sentiet, qui illud Prophetæ dicere póterit [7]: *Quid enim mihi est in Cœlo, et a te quid volui super terram?* Hæc nimirum est [8] via illa excellentior quam idem Apóstolus demonstravit, cum omnem doctrinæ et institutionis suæ rationem ad charitatem [9], quæ nunquam excidit, dirigeret. Sive enim credendum [illegible] quid proponatur, ita in eo semper [illegible] bet, ut quivis perspiciat omnia perfectæ christianæ virtutis ópera non aliunde quam a dilectione ortum habere, neque ad alium finem quam ad dilectionem referenda esse.

6. *Non satis est Pastores ad duos illos fines inter docendum respicere, sed se ad captum cujusque debent accommodare.*

Cum autem in omni re tradenda plúrimum intersit, utrum hoc an illo modo áliquid doceas, tum vero hoc in christiani pópuli institutione máximi momenti existimandum est. Observanda est enim audientium ætas, ingenium, mores, conditio, ut qui docendi munus exercet [10], omnia ómnibus efficiatur, ut et omnes Christo lucrifaciat, et [11] seipsum fidelem ministrum et dispensatorem probare possit, ac [12] véluti servus bonus et fidelis dignus sit qui super

necesario andar el mismo camino que El mismo anduvo, y seguir con todo cuidado la justicia, la piedad, la fe, la caridad y la mansedumbre; pues se dió á Sí mismo por nosotros para redimirnos de todo pecado y purificarnos, *haciéndonos* un pueblo á El consagrado y fervoroso en buenas obras: *esto es* lo que manda el Apóstol á los Párrocos que prediquen [illegible] biendo nuestro Señor [illegible] dicho, sino también demostrado con su ejemplo, que la Ley y los Profetas se cifran en la caridad, y habiendo después el Apóstol confirmado que la caridad es el fin de los Mandamientos y el cumplimiento de la Ley, nadie puede dudar que el *Párroco* debe procurar con toda solicitud, como deber principal, que el pueblo fiel se excite á amar la bondad inmensa de Dios para con nosotros; y que abrasado en divino ardor se arrebate hacia el sumo y perfectísimo bien, en unirse al cual conocerá claramente que consiste la perfe[illegible] dadera felicidad el que pueda d[illegible] del Profeta: *Ciertamente, ¿qué cosa puedo yo apetecer del Cielo, y qué he de desear sobre la Tierra fuera de Ti?* Esto es sin duda [illegible] aquel camino mas excelente que mostró el mismo Apóstol, reducie[illegible] el objeto de su d[illegible] caridad, que nunca fenece. Porque sea que haya necesidad de creer, ó de esperar, ó de hacer alguna cosa, de tal manera debe siempre recomendarse en esto la caridad de nuestro Señor, que cualquiera comprenda que todas las obras de perfecta virtud cristiana no tienen otro principio que la caridad, ni deben ordenarse á otro fin que á la caridad.

6. *No basta que los Párrocos, cuando enseñan, atiendan á estos dos fines, sino que deben acomodarse á la capacidad de cada uno.*

Mas como, al enseñar cualquier cosa, importe mucho el enseñarla de uno ó de otro modo, por lo mismo se ha de creer esto de mayor interés en la instrucción del pueblo cristiano. Porque debe atenderse á la edad de los oyentes, á su capacidad, á [illegible] y estado, á fin de que, quien ejerza el cargo de enseñar, se haga todo para todos, para ganarlos á todos para Cristo, y pueda mostrarse á sí mismo *como* ministro y dispensador fiel, y como siervo bueno y fiel sea digno de que el

[illegible] 4) *Matth.*, XXII, 40. — 5) I Tim. I, 5. [illegible] 7) *Ibid.*, XXII, 8. — 10) *Ibid.*, IX, 22. — [illegible]

multa constituatur a Dómino. Neque vero unius tantum géneris hóminem fídei esse commissos esse arbitretur, ut præscripta quædam et certa docendi fórmula erudire, atque ad veram pietatem instituere æque omnes fideles possit; sed cum alii [illegible] ceræ inícipiant, nonnulli vero quodámmodo confírmata sint ætate, necesse est diligenter consideráre [illegible] singula ea doctrínæ alimenta præbére, quæ spíritum nágeant [illegible], donec [illegible] omnes in unitátem fídei et [illegible] dixit se græcis et bárbaris, sapiéntibus et insipiéntibus se debitórem esse, ut quámlibet intelligéret [illegible] ætérnum vocáti sunt, ita in tradenda fídei mystériis ac vitæ præcéptis, doctrínam ad audiéntium sensum atque intelligéntiam accommodári oportére, ut cum eórum ánimos, qui exercitátos sensus habent, spirituáli cibo expléverint, ne interim párvulos fame perire patiántur, ut [illegible] qui panem petant, et non sit qui frangat eis. Neque vero ea quæquam studium in docéndo retardári debet, propterea quod interdum [illegible] cesse sit audíterem earum rerum [illegible] ceptis instrui, quæ levióres et humi repéres vidéntur, nec sine molestia aliis potíssimum tractári solent, quórum ánimus in sublimíora rerum contemplatione versátur ac conquiéscit. Nam, si ipsa ætérni Patris sapiéntia in terræ descéndit, ut in carnis nostræ humilitáte cœléstis vitæ præcepta nobis tradéret, quem non compéllat cháritas Christi [2] ut párvulus fiat in medio fratrum suórum, et tamquam [illegible] fóvens fílios suos, ita cupide prox[illegible] sanútem desideres, ut, quod de se [illegible] Apóstolus testátur [3], cúpias velit non solum Evangélium Dei, sed etiam ánimas tradere?

92. *Cum Deus visibilem sui præsentiam nobis subduxerit, Pastores ejus verbum hauriant ex Scriptura et Traditionibus*

[illegible] señor le confíe muchas cosas. Y no por esto pienso que deba ser encomendadas á su fidelidad hombres de una sola clase, de modo que, adoptando cierto [illegible] ado método de enseñar, pud[illegible]ra instruir por igual modo á todos los fiel[illegible] ellos para la verdadera pied[illegible] [illegible] tando algunos en edad en cierto modo robusta, es necesario nutrir con cuidado [illegible] ca necesitan de leche, que[illegible] de tomar más sólido, y dar á [illegible] los alimentos de doctrina [illegible] que aun antes su fuerza, hasta que arribemos todos á la unidad de *la fe y del* [illegible] miento del Hijo de Dios, *al estado* de va[illegible] perfecto, á la medida de la edad perfecta de Cristo. Y esto lo enseñó el Apóstol, en [illegible], cuando dijo que él era deudor á griegos y á bárbaros, á sabios y á ignorantes; esta [illegible] [illegible] [illegible] ran los misterios de la fe y los preceptos morales, de tal manera deben conformar su doctrina á los [illegible] [illegible] se de los que tienen ejercitados los [illegible] dos *espirituales*, [illegible] dejen mientras [illegible] [illegible] de suerte que pidan pan y no haya que [illegible] se lo reparta. Y ningún *Párroco* debe [illegible] primar su celo en enseñar, porque á veces sea necesario instruir á los oyentes en los preceptos sobre materias que se tienen por [illegible] disgusto las suelen tratar, especialmente [illegible] sonas cuya inteligencia está habituada y se recrea en la contemplación de asuntos sublimes. Porque, si la misma sabiduría del Eterno Padre bajó á la Tierra para darnos en la humildad de nuestra carne los preceptos de la vida del Cielo, ¿á quién no moverá la caridad de Cristo á hacerse párvulo en medio de sus hermanos, y como madre que está criando, llena de ternura hacia sus hijos, desee con tal ansia la salvación de sus prójimos, que, como de sí mismo atestigua el Apóstol, desee comunicarles no sólo el Evangelio de Dios, sino también su propia vida?

92 *Habiéndonos Dios ocultado su presencia visible, los Párrocos sacarán su palabra de la Escritura y de las Tradiciones*

1) I *Petr.*, II, 2. 2) II *Cor.*, III. 3) *Rom.*, V, 14. 4) *Rom.*, I, 13.—5) [illegible] —6) I *Thessal.*, II, 7. 7) *Ibid.*, II, 8.

a) Sobre la Escritura y la Tradición, véase Conc. Trid., sess. IV

Omnis autem doctrinæ ratio, quæ fidelibus tradenda sit, verbo Dei continetur, quod in Scripturam Traditionesque distributum est. Itaque in harum rerum meditatione Pastores dies noctesque versabuntur, memores illius divi Pauli admonitionis, quam ad Timótheum scriptam, omnes, qui [illegible] animarum cur[illegible] pertinere exist[illegible] admonitio in hunc modum: *Attende lectioni exhortationi et doctrinæ; est enim omnis Scriptura divinitus inspirata utilis ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum [illegible] justitia, ut perfectus sit homo Dei ad omne opus bonum instructus.* Sed quoniam quæ divinitus tradita fuerunt multa sunt et varia, ut nec ita fac[illegible] sub uno comprehendi, aut etiam [illegible] comprehensa, memoriæ teneri possint, ut, cum se obtulerit docendi occasio, eorum parata sit et prompta explicatio; sapientissime majores nostri to[illegible] hanc vitæ et rudimenta salutaris doctrinæ in quatuor hæc capita redigenda distribuerunt: Apostolorum Symbolum, Sacramenta, Decalogum, Dominicam Orationem. Nam omnia quæ [illegible] tanquam instrumenta ad divinam gratiam consequendam, hæc septem Sacramentorum doctrina complectitur. Jam vero quæ ad leges referuntur, quarum finis est charitas, in Decálogo [illegible] optari, sperari ac salutariter peti possit, id Dominica precatione comprehenditur. Quare sequitur ut, [illegible] bus Sacræ Scripturæ lo[illegible] eorum intelligentiam. [illegible] possit.

Ahora bien, toda la suma de la doct[illegible] que se debe enseñar á los fieles se contiene en la palabra de Dios, la cual está distribuída entre la Escritura y las Tradiciones. Y así los Párrocos se ocuparán de día y de noche en la meditación de estas co[illegible] de San Pablo que, *aunque* escrita para [illegible] la cura de almas la considerarán como dirigida á ellos. Dicha advertencia es de este modo: *Aplícate á la lectura, á la exhortación y á la enseñanza;* porque *toda Escritura inspirada de Dios es propia para enseñar, para convencer, para corregir, para dirigir en la justicia, para que sea perfecto el hombre de Dios y esté aparejado para toda obra buena.* Pero siendo muchas y varias las cosas que Dios ha revelado, de modo que no es posible aprenderlas tan fácilmente, ni, una vez aprendidas, [illegible] nerlas en la memoria, de manera que cuando se presentase la ocasión de enseñar, estuviera dispuesta y [illegible] cación, muy acertadamente [illegible] pasados distribuyer[illegible] y suma de sana doc[illegible] cuatro partes: el Símbolo de los Apóstoles, los Sacramentos, el Decálogo y la Oración Dominical. Porque todo lo que se debe saber, según la doctrina de la fe cristiana, [illegible] al conocimiento de Dios, á la creación y al gobierno del mundo, á la redención del linaje humano, ya pertenezca á los premios de los buenos y á los [illegible] los malos, *todo* se contiene en la doctrina del Credo. Y las cosas que son signos y como instrumentos para conseguir la gracia de Dios, las comprende la doctrina de los siete Sacramentos. Y las que se refieren á leyes ó *Mandamientos*, cuyo fin es la caridad, se contienen en el [illegible] hombres pueden desear, esperar y pedir [illegible] dominical. Dedúcese, por lo tanto, que explicadas estas cuatro cosas como lugares comunes de la Escritura Sagrada, casi nada más puede desearse para la [illegible] gencia de cuanto debe saber el hombre cristiano.

13 *Qua methodo Parochi explicationem Evangelii cum Catechismi explicatione conjungent.*

[illegible] et, quoties usuvenerit ut aliquem [illegible] terpretentur Evangelii, vel quamvis

13 *De qué modo hermanarán los Párrocos la explicación del Evangelio con la del Catecismo*

Por esto ha parecido conveniente advertir á los Párrocos que, siempre que aconteciere la interpretación de algún pasaje

1) I Tim., [illegible], 13.—2) II *Ibid.*, III, 16 et 17.—3) I *Ibid.*, I, 5

alium divinæ Scripturæ locum, intélligant ejus loci, quicumque is fuerit, sententiam cádere sub unum aliquod quatuor illorum cápitum quæ díximus, quo tanquam ad ejus doctrinæ fontem, quod explicandum sit, confugient. Exempli causa, si explanandum sit illud Evangélium primæ dominicæ Adventus *Erunt signa in Sole, et Luna, etc.*, quæ ad eam rationem pértinent, trádita sunt illo Symbŏli artículo: *Venturus est judicare vivos et mórtuos*, quibus inde assumptis, Pastor una eademque opera fidelem populum, et Symbŏlum et Evangelium docebit. Quare omni docendi et interpretandi múnere hanc consuetúdinem tenebit dirigendi omnia ad prima illa quatuor gènera, ad quæ referri universam divinæ Scripturæ vim atque doctrinam díximus. Docendi autem órdinem eum adhibebit, qui et personis et témporum accommodatus vidébitur; nos Patrum auctoritatem secuti, qui initiandis Christo Dómino, et in ejus disciplina instituendis *hominibus*, a fidei doctrina initium fecerunt, ópere pretium dúximus, quæ ad fidem pértinent, prius explicare

del Evangelio ó de cualquiera otro lugar de la divina Escritura, tengan entendido que la significación de este lugar, sea el que fuere, cabe dentro de alguna de las cuatro partes que hemos dicho, adonde recurrirán como á la fuente de doctrina de lo que se haya de explicar. Por ejemplo: si hubiere de exponerse el Evangelio de la primera dominica de Adviento: *Se verán fenómenos en el Sol, en la Luna*, etc., lo que se refiere á este punto está declarado en el artículo del Credo: *Ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos:* tomándolo de allí (ó sea del artículo del Credo), el Párroco á un tiempo, y con el mismo trabajo, enseñará al pueblo fiel el Credo y el Evangelio. Por consiguiente [b], en su cargo de enseñar y de interpretar adquirirá la costumbre de dirigirlo todo á aquellos cuatro capítulos principales, á los cuales hemos dicho que se refiere toda la virtud y doctrina de la divina Escritura. Respecto al método de enseñar, empleará el que se considere acomodado á las personas y al tiempo, nosotros siguiendo la autoridad de los *Santos* Padres, que al iniciar á los hombres *en la religión* de Cristo nuestro Señor é instruirlos en su ley, comenzaron por la enseñanza de la fe, juzgamos muy conveniente explicar primeramente lo que á la fe pertenece.

1) *Luc.* XXI, 25.

a) El *ejus*, y no *doctrinæ*, es el antecedente del *quod*. b) El Conc. Trid. ses. XXIV *decr. de Reform.*, cap. VII, establece el deber de los Párrocos de acomodarse en la explicación del Evangelio á lo que dispone este Catecismo, que á ello solamente está dirigido. Y para facilitar á los Párrocos este trabajo, veánse, al fin de esta obra la *Practica del Catecismo*, ó sea, el Catecismo de San Pío V distribuído entre todas las Dominicas del año, de algunas Ferias y Fiestas del Señor y acomodado todo esto á los Evangelios del año.

PRIMERA PARTE

CATECHISMI ROMANI

PARS PRIMA

DE FIDE ET SYMBOLO FIDEI

CAPUT I

1. *Quid sit fides hoc loco, et quæ ejus ad salutem necessitas.*

Sed quoniam in divinis Litteris multiplex est fidei significatio, nos hic de ea loquimur, cujus vi omnino assentimur iis quæ tradita sunt divinitus. Hanc autem ad salutem consequendam esse necessariam nemo jure dubitabit, præsertim cum scriptum sit [1]: *Sine fide autem impossibile est placere Deo.* Cum enim finis, qui ad beatitudinem homini propositus est, altior sit quam ut humanæ mentis acie perspici possit, necesse ei erat ipsius a Deo cognitionem accipere. Hæc vero cognitio nihil aliud est nisi fides, cujus virtus efficit, ut id ratum habeamus quod a Deo traditum esse sanctissimæ matris Ecclesiæ auctoritas comprobarit. Nulla enim fidelibus potest accidere dubitatio in iis, quorum Deus auctor est, [2] qui est ipsa veritas. Ex quo intelligimus quantum inter hanc fidem, quam Deo habemus, intersit, et illam quam humanæ historiæ scriptoribus adhibemus. Fides autem quamquam late pateat, et magnitudine ac dignitate differat, est enim sic in Sacris Litteris [3]: *Modicæ fidei, quare dubitasti?* et [4] *Magna est fides tua*, et [5] *Adauge nobis fidem*, item [6], *Fi-*

PRIMERA PARTE

DEL

CATECISMO ROMANO

DE LA FE Y DEL CREDO

CAPÍTULO I

1. *Qué cosa sea la fe de que aquí se trata, y cual su necesidad para salvarse* [a].

Mas porque en las divinas Letras es de varios modos el significado *de la palabra* Fe, nosotros tratamos aquí de aquella por cuya virtud asentimos firmemente á las *verdades* que Dios ha revelado. Y nadie, con razón, podrá dudar que esta *fe* es necesaria para conseguir la salvación, principalmente estando escrito: *sin fe es imposible agradar á Dios.* Pues como el fin, que se ha designado al hombre para su felicidad, es mucho más elevado que lo que puede alcanzar la agudeza de su inteligencia, necesario le era recibir de Dios este conocimiento. El cual no es otra cosa que la fe, cuya virtud nos hace confirmar lo que la autoridad de la Iglesia, *nuestra* Santísima Madre, ha declarado haber sido comunicado por Dios. Porque ninguna duda pueden tener los fieles en las cosas manifestadas por Dios, que es la misma verdad. De donde denuncimos cuanta diferencia [b] hay entre la fe que prestamos á Dios y la que damos á los escritores de la historia humana. Pues la fe, aunque se extienda á muchas cosas y sea diferente en grandeza y dignidad (pues esto está *escrito* en las Sagradas Letras: Hombre *de poca fe, ¿por qué has titubeado?*, y *Grande es tu fe*, y

1) *Hebr.*, XI, 6. 2) *Joan.*, XIV, 6.—3) *Matth.*, XIV, 31.—4) *Ibid.*, XV, 28.—5) *Luc.*, XVII, 5. 6) *Jac.*, II, 20.

a) Véanse sobre este en la sesión V del Conc. Trid., decreto *De justificatione*, principalmente, caps. VI, VII y VIII.—b) La fe católica, aunque es una sola por su naturaleza, ó en su objeto, admite, sin embargo, diversos grados según la cualidad de las personas ó sujetos.

dens sine operibus mortua est, et [1], *Fides, quæ per charitatem operatur*; tamen eadem, diversis gradibus, eadem definitionis via et ratio convenit. Quam vero fructuosa sit, et quam necessaria utilitatem capiamus, in Articulorum explicatione dicetur.

2. *Quando et quæ de causa hos duodecim fidei capita ab Apostolis sunt tradita.*

Quæ igitur primum christianum hominem tenere debent, illa sunt quæ fidei doctores beatique sancti Apóstoli, divino Spiritu afflati, duodecim Symbōli articulis distinxerunt. Nam, cum mandatum a Dómino accepissent, ut [2] per orbem legationis fungentes [3], in universum mundum proficiscerentur atque omni creaturæ Evangelium prædicarent, christianæ fidei formam sic composuerunt, ut scilicet [4] omnibus credendum proponerent, ne quis diversa sentiret ac diceret; neve quis ea, quæ ab eis scripta, quos [5] Dei numine inspirante [6] id essent perfecti in eadem mente et in eadem sententia.

3. *Symbōlum unde sit dictum.*

Hanc autem christianæ fidei et spei professionem a se compósitam, Apóstoli Symbōlum appellarunt; sive quia ex varia sententia, quas singuli in commune contulerunt, confecta est, sive quia velúti nota et tessera quædam [7], qua deprehensi et a limpidis falsos fratres, qui Evangelium adulterabant, ab iis, qui vere Christi militi sacramento se obligarunt, facile [8].

4. *Quæ Symbōli hujus sit necessitas et quot in partes dividatur.*

Credo in Deum. Cum multa in christiana religione fidelibus proponenda sint, quæ omnes, qui [9] oportet, tum generatim pro modo cujusque, tum [10] credenda sunt, quod velúti veritatis fundamentum ac summam de divinæ essentiæ unitate, et trium Personarum distinctione, earumque actionibus, quæ [11] quadam ratione illis attribuuntur, Deus ipse nos docuit. Hujus

Acreméntanos la fe, igualmente *La fe sin obras está muerta*, y *La fe que obra animada de la caridad*, sin embargo, es una misma por naturaleza, y á los diversos grados de fe conviene la misma razón y esencia de la definición. En la explicación de los artículos *del Credo* se tratará de cuán provechosa es y qué bienes recibimos por ella.

2. *Cuándo y por qué causa establecieron los Apóstoles estos doce Artículos de la fe.*

Lo primero, pues, que deben creer los [illegible] aquellas cosas que los santos Apóstoles, caudillos y maestros de la fe, inspirados por el Espíritu Santo, pusieron distintamente en los doce artículos del Credo. Porque habiéndoles mandado el Señor que, siendo embajadores suyos fuesen por todo el mundo y predicasen el Evangelio á toda criatura, juzgaron necesario [illegible] una fórmula de fe cristiana para que [illegible] y confesasen todos [illegible], que [illegible] la unidad de fe, sino que todos fuesen perfectos en un mismo sentimiento y en una misma creencia [5].

3. *Por qué se llamó Símbolo.*

Los Apóstoles llamaron Símbolo [6] á esta profesión de fe y esperanza cristiana, compuesta por ellos, ya porque consta de varias sentencias que cada uno de ellos puso en común, ya porque se valían de ella [illegible] de cierta señal y contraseña, con la cual podían distinguir fácilmente á los desertores y á los falsos hermanos introducidos furtivamente, porque adulteraban el Evangelio, de aquellos que verdaderamente se alistaban con juramento en la milicia de Cristo.

4. *Qué necesidad hay de este Símbolo y en cuántas partes se divide.*

[illegible] pertenece en la religión cristiana á los fieles muchas cosas de las cuales deben tener fe cierta y firme por modo particular ó general, deben todos, empero, creer primera y necesariamente lo que como fundamento y suma de la verdad nos enseñó Dios mismo acerca de la unidad de la divina esencia, de la distinción de las tres Personas y de las operaciones de éstas, las cuales [illegible] huyen por alguna razón particular. El Pa

1) Gal., v, 6.—2) II Cor., v, 20.—3) Marc., xvi, 15.—4) I Cor., i, 10.—5) Mat., iii, 4.

a) La edición vulgata dice *scientia*, en lugar de [illegible] edición romana que tenemos [illegible] y los ejemplares manuscritos.

b) [illegible] el primer caso en que [illegible] del griego [illegible], [illegible] á distintos usos de varios; y en el segundo vienen de [illegible], nota ó señal.

mysterii doctrinam brèviter in Symbŏlo apostolorum comprehensam esse Párochus docebit. Nam, ut majores nostri, qui in hoc argumento pie et accurate versati sunt, observarunt, in tres potissimum partes ita distributum videtur, ut in una, divinæ naturæ prima Persona et mirum Creationis opus describatur; in altera, secunda Persona et humanæ Redemptionis mysterium; in tertia, tertia item Persona, caput et fons sanctitatis nostræ, variis et aptissimis sententiis concludatur. Has autem sententias, similitúdine quadam a Pátribus nostris frequenter usurpata, Artículos appellamus. Ut enim córporis membra articulis distinguuntur, ita etiam in hac fidei confessione, quidquid distincte et separatim ab alio nobis credendum est, recte et appósite Artículum dicimus.

rroco enseñará que la doctrina de este misterio está brevemente comprendida en el Símbolo apostólico. Porque, según los mayores nuestros, que en esta materia, con tanta piedad y cuidado se ocuparon, parece que toda la distribución de este misterio consta de tres partes principales, de las cuales una se debe referir a la primera Persona de la naturaleza divina y a la obra admirable de la Creación; en la segunda se trata de la Persona y del oficio del Redentor en la humanidad; en la tercera se expresa del mismo modo la Persona tercera, origen y fuente de nuestra santidad con sentencias varias y muy aptas. A estas sentencias llamamos Artículos por cierta semejanza usada frecuentemente por nuestros *Santos* Padres. Pues así como los miembros del cuerpo se distinguen por los artículos *Articulaciones*, del mismo modo, en esta confesión de fe [illegible] de ad Artículo cualquier punto que [illegible] nos cree [illegible] otro.

DE PRIMO ARTÍCULO

DEL PRIMER ARTÍCULO

CAPUT II

Credo in Deum Patrem omnipotentem, Creatorem Cœli et Terræ.

CAPÍTULO II

Creo en Dios Padre, Omnipotente, Creador del Cielo y de la Tierra.

I. *Explicatur brèviter primus Artículus.*

His verbis ea sententia subjecta est. certo credo ac sine ulla dubitatione profitĕor Deum Patrem, primam scilicet Trinitátis Personam, quæ omnem ex nihilo vim potestátis divínæ in ipsum cœlum et terram et omnia quæ cœli et Terræ ámbitu continentur, ex nihilo condidit atque creávit, eaque nunc conservat et gubernat; non solum autem corde credo et ore confiteor, sed cum summo studio ac pietate adhibita, ut hæc sanctissime et perfectissimum bonum contendo. Hæc igitur sit brevis quædam primi hujus Artículi comprehensio. Sed, quoniam magna mysteria in singulis fere verbis latent, ea nunc de, gentibus Párocho perpendenda sunt, ut, quantum Dóminus permiserit, ad ejus majestatis gloriam contemplandam cum timore et tremore fidéles populus accedat [1].

I. *Explícase brevemente el primer Artículo.*

Bajo dichas palabras se comprende esta declaración: Creo ciertamente, y sin duda alguna confieso á Dios Padre, es á saber, la primera Persona de la Trinidad, que con su poder omnipotente hizo de la nada el primero Cielo y la Tierra, y todas las cosas que se encierran en el ámbito del Cielo y de la Tierra, y después de creadas las conserva y gobierna; y no solamente creo en Él de corazón, y abiertamente lo confieso, sino que también con sumo afecto y piedad lo pretendo hacer. Esto, pues, sea una breve explicación de este primer Artículo. Pero como en cada una de las palabras de este Artículo [illegible] el Párroco [illegible] el Señor le permita [illegible] contemplar con temor y temblor la gloria de su Majestad.

2. *Credenda verbum quid significet.*

Credo. Igitur *Credendi* vox hoc o-

2. *Qué significa la palabra creer.*

Creo. Así, pues, la palabra *creer* no

1) *Rom.*, I, 2, et sequ. *Epis.*, XIII, 10; *Psalm.* XXXII, 6; *Act.*, XIV, 14, et XVII, 24. 2) *Rom.* II, 12; II *Cor.*, VII, 15; *Ephes.* VI, 5.

se *putare, existimare, opinari* significet; sed, ut docent Sacræ Litteræ, certissimæ assensionis vim habet, qua rebus Deo, non ut veteris aparienti, firme constanterque assentitur. Quamobrem [illegible] credit quod ad hujus loci explicationem [illegible] est. Nec ut vere existimare quisquam debet fidei nostræ minus certum [illegible] dei de fidei proponit; ita [illegible] luminibus perspicuitatem non afferat, nos tamen de his dubitare non sinit. Deus [illegible] qui dixit de tenebris lucem splendescere, ipse illuxit in cordibus [illegible], ut non sit nobis apertum Evangelium, sicut iis qui pereunt

8. *Quæ in Symbolo proponuntur, [illegible] sint inquirenda curiosis animis sunt*

Jam vero ex iis, quæ dicta sunt, consequitur eum, qui cœlesti hac fidei [illegible] quitione præditus est, inquirendi curiositate liberum esse. Deus enim, cum [illegible] nos credere, non divina [illegible] sanctæ perpetuandam nobis proposuit; sed [illegible] tabilem fidem præcep[illegible] [illegible] scientiæ nostræ desecat. Ac profecto cum Apóstolus testetur[6] *Deus verax est* autem, [7] *Omnis homo mendax;* si arrogantiæ et impudentiæ hóc unus est genus, si [illegible] venti vim aliquid affirmanti fidem non tribuere, sed præterea urgere ut quod dixerit, rationibus aut testibus probetur, cujus temeritatis atque adeo stultitiæ fuerit, Dei voces audientem, [illegible] cetis ac salutaris doctrinæ rationes requirere[8]. Fides itaque, reclusa omni non solum ad[illegible] sed etiam de [illegible], tenenda est

9. *Non sufficit ad salutem credere, sed etiam fidem profiteri necessarium est*

Quamobrem illud præterea docebit Pastor [illegible], qui dicit *credo*, præterquam quod intimum mentis suæ assensum [illegible] quod animo inclusum habet, [illegible] professione pro se ferre, [illegible] alacritate palam fateri [illegible] Oportet enim fideles cum

significa aquí *pensar, juzgar, opinar*, sino que, según enseñan las Sagradas Letras, tiene el significado de un asentimiento cierto, por el cual el [illegible] adhiere firme y constantemente [illegible] lo que toca á la explicación [illegible] cosa por cierta é innegable. Y nadie debe pensar que es menos cierto el conocimiento de la fe, porque no se vean los [illegible] los, porque la luz divina con que se [illegible] no por eso nos deja dudar de ellas. Pues Dios, que dijo que la luz brillase en medio de las tinieblas, El mismo la ha hecho brillar en nuestros corazones, para que [illegible] esté suficiente en nosotros el Evangelio, como *lo está* en los que se pierden *á carecen de fe divina.*

8. *Lo que se propone en el Credo, no debe escudriñarse con curiosidad, sino creerse con sencillez.*

Ahora bien, de lo dicho se sigue que, quien está adornado de este celestial [illegible] miento de la fe, se ve libre de la curiosidad de inquirir. Porque Dios [illegible] nos la cree, no nos propone [illegible] juicios para escudriñarlos y para [illegible] gar la razón y causa de ellos, sino que exige una fe inmutable, la cual hace que el alma descanse en el conocimiento de la verdad eterna. Pues, en verdad, afirmando el Apóstol. *Dios es veraz*, y *Todo hombre es falso*, si es propio de un hombre soberbio y descarado no dar crédito á una persona prudente é ilustrada que afirma una [illegible] y además exigirle que pruebe su afirmación con razones ó testigos, ¿qué temeridad y locura tal será la del que, oyendo la palabra de Dios, pida con instancia razones de su doctrina celestial y saludable? Debemos, por lo tanto, tener la fe, desechando [illegible] sólo toda duda, sino también [illegible] de que se nos demuestre.

9. *No basta creer para salvarse, sino que, además, es necesario confesar públicamente la fe*

Después de esto, enseñe el Párroco que [illegible] que dice *creo*, además de decidirse el asentimiento íntimo de su alma, que es el acto interior de la fe, debe manifestar [illegible] esta profesión de fe, y con mucho gusto confesar y predicar públicamente, aquello *mismo* que tiene encerrado en su [illegible] Porque los fieles deben tener aquel

1) II Cor., IV, 6.—6) *Ibid.*, [illegible] Rom., III, 4.—7) [illegible] Y en este sentido el [illegible]

spiritum habert, quo fretus Propheta dixit [1]: *Credidi, propter quod locutus sum;* imitari Apóstolos, qui ad principes pópuli responderunt [2]: *Non enim possumus quæ vidimus et audivimus non loqui,* divi Pauli præclara illa voce excitari [3]. *Non enim erubesco Evangelium; virtus enim Dei est in salutem omni credenti;* item, quo máxime hujus sententiæ véritas confirmatur [4]: *Corde enim créditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem.*

espíritu con el cual confiado, dijo el Profeta *Creí en Dios; por eso hablé* confiado; deben imitar á los Apóstoles, que respondieron á los príncipes del pueblo. *No podemos menos de hablar lo que hemos visto y oído;* deben alentarse con aquella hermosa frase del Apóstol. *No me avergüenzo del Evangelio, porque es la virtud de Dios, para salvar á todos los que creen;* igualmente con lo que en gran manera se confirma la verdad de la anterior sentencia: *Con el corazón se cree para justificarse, y con palabras se hace la confesión de la fe para salvarse.*

5. *Fidei christianæ excellentia*

In Deum. Hinc jam christianæ sapientiæ dignitatem et præstantiam ex [illegible] [illegible], cognoscere licet, quibus datum est, statim ad rei præstantissimæ maximeque expetendæ cognitionem, quasi fidei gradibus ascendere.

5. *Excelencia de la fe cristiana.*

En Dios. Por lo expuesto puede [illegible] nocerse la dignidad y excelencia de la sabiduría cristiana, y lo mucho que por ella debemos á la bondad divina, nosotros á [illegible] [illegible]mente, como por las gradas de la fe, a[illegible] nocimiento de la cosa mas sublime y [illegible] digna de ser deseada.

6. *Quantum differat christiana de Deo sapientia a philosóphica rerum divinarum notitio.*

In hoc [illegible] rant chr[illegible] [illegible] rerum causam et auctorem agnoscit atque intelligit, contra vero illa hu[illegible] næ mentis aciem ita exacuit, ut in Cælum nulo labore penetrare possit, atque divino splendore collustrata, primum quidem æternum ipsum lúminis fontem, deinde, quæ infra ipsum pósita sunt, intueri [5], ut nos vocatos esse de ténebris in admirábile lumen, quod est apud Apostolorum Príncipem, cum summa ánimi jucunditate experiamur [7] et credentes exultemus lætitia inenarrábili. Recte igitur fideles primo se in Deum crédere profitentur, cujus majestatem, ex Jeremiæ [8] [illegible] incomprehensibilem esse dicimus. [illegible] enim, ut ait Apóstolus [9], *inhábitat inaccessíbilem, quem nullus hóminum vidit, sed nec videre potest*, cum enim ad Moysem loqueretur [10]: *Non videbit me*, inquit, *homo et vivet*. Nam, ut mens nos-

6. *Cuán diferente es la doctrina ó ciencia cristiana acerca de Dios del [illegible] miento filosófico de las cosas divinas* [a]

En esto, pues, se diferencia mucho entre sí la filosofía cristiana y la ciencia de [illegible] mundo: en que ésta, procediendo poco á poco, sólo con la guía de la luz [illegible] [illegible] por los efectos y por las cosas que [illegible] [illegible] la [illegible] humana, que sin ning[illegible] [illegible] hasta el Cielo, [illegible] que hemos sido sacados de las tinieblas á su luz admirable, como dice el Príncipe de los Apóstoles, y creyendo nos holgamos con júbilo indecible. Con razón, pues, los fieles confiesan ante todo que creen en Dios, cuya majestad, decimos con Jeremías que es incomprensible; porque, como dice el Apóstol, *habita en una luz inaccesible* [illegible] *tampoco puede ver*, pues como Él dijo, hablando con Moisés [illegible]

1) Psalm. CXV, 10.— [illegible] Rom., I, 16.—4) Ibid., X, 10.—5) Rom., I, 20.—6) I Petr., II, 9.—7) Ibid., I, 8.—8) [illegible] 10 [illegible] 16.—10) Exod., XXXIII, 20.

a) Compárese la doctrina de esta sección con la que se expone en el cap. XIII, del XII artículo [illegible]

tra ad Deum, quo nihil est sublimius, perveniat, necesse est eam omnino a sensibus abstractam esse; cujus rei fa[illegible] Deus, ut inquit [illegible] defectens de Coelo, dans pluvias et tempora fructifera, implens cibo et lætitia corda hominum. Quæ causa fuit philosophis nihil abjectum de Deo se[illegible] quid concretum et admixtum est, al[illegible] longissime removendi; cui etiam bonorum omnium perfectum [illegible] creatas res atque naturas perfectas bona dimanent, quem [illegible] appellaverunt, quibus summa et absoluta perfectio continetur, cujus [illegible] infinitam virtutem, [illegible] teris longe melius [illegible], ut illo loco [a]: *Spiritus est Deus* [illegible] [b]: *Estote vos perfecti, sicut et Pater* [illegible] *manda nobis et aperiat mihi oculos ejus* [illegible] *ventre Dei*, deinde [c]: *Deus ex* [illegible] *Ego sum qui cœlum et terram*, [illegible] *tua*, dicens [d]: *Aperis tu manum tuam et implen omne animal benedictione*, postremo [e]: *Quo ibo a spiritu tuo? et quo a facie tua fugiam?* et [f]: *Si ascendero in Cœlum, tu illic es, si descendero in Infernum, ades, si sumpsero pennas meas diluculo, et habitavero in extremis maris*, etc., et [g]: *Nunquid non Cœlum et Terram ego impleo, dicit Dominus?*

Magna et Præclara hæc sunt, quæ de [illegible] sacrorum Librorum auctoritate divina, et consequentia ex [illegible] effectarum investigatione philo-

pueda ser de los sentidos corporales y para [illegible] da. Pero, aunque esto [illegible] todo, no d[illegible] el Señor [illegible] el Apóstol, de d[illegible] haciendo beneficios desde el Cielo, [illegible] dando lluvias y frutos temporales para [illegible] os frutos, [illegible] de los mortal[illegible] vieron los filós[illegible] dos los bienes, de suerte que dimanan de [illegible] como de fuente perpetua é inagotable de bondad y benignidad, todos los bienes perfectos en todas las cosas y en todas las naturalezas creadas: [illegible] llamado sobre [illegible] autor y [illegible] dad, justo, bienhechor [illegible] hombres, en los que se contiene la perfección suma y absoluta, [illegible] finito poder dijeron [illegible] lugar á que [illegible] Pero [illegible] esto en los divinos oráculos, como en estos pasajes: *Dios es espíritu*; igualmente: *Sed vosotros perfectos, así como también es perfecto nuestro Padre celestial*, mas: *Todas las cosas están desnudas y patentes á los ojos de este Señor*, y este otro: *¡Oh profundidad de las riquezas de la sabiduría y de la ciencia de Dios!* también éste: *Dios es ce-*

cielo además. *Tu diestra está llena de la justicia*, por último: *Abres tu* bondadosa *mano y colmas de bendiciones á todos los vivientes*; y, finalmente: *¿Adónde iré yo que me aleje de tu espíritu? Y ¿adónde huiré que me aparte de tu presencia? Si subo al Cielo, allí estás Tú, si bajo al Infierno, allí te encuentro, si al rayar el alba me pusiese alas y fuese á parar en el último extremo del mar, etc., y Por ventura ¿no lleno yo, dice el Señor, el Cielo y la Tierra?*

[illegible] sublimes y excelentes [illegible] son las verdades, que los filósofos conocieron acerca de [illegible] naturaleza divina, conformes con la autoridad de los Sagrados Libros y sacadas

1) *Act.*, XIV, 16. 2) *Joan.*, IV, 24. b) *Matth.*, V, 48. — 4) *Matt.*, IV, 21. — 5) *Rom.*, XI, 33. — 6) *Isai.*, XL, 1—7; *Jerem.*, XIV, 8. 8) Psalm. XLVII, 11. — 9) *Ibid.*, CXLIV, 16. 10) *Ibid.* CXXXVIII, 7. — 11) *Ibid.* 8 et 9. 12) *Jer.*, XXIII, 24.

a Así se lee en la Biblia. = Torres Amat: Latam mente podría traducirse: *amplio ó numeroso sentido*. El *sensu* está por *sinu*, por apoc[illegible] = [illegible] adquiere por la fe, es más excelente que el que se adquiere por medio de la razón

[illegible] quamquam in eo [illegible] tem [illegible] si animadvertamus fidem non solum hoc praestare, quemadmodum supra dictum est, ut quae [illegible] tum sapientes longo studio exquisierunt, ea rudibus quoque et imperitis hominibus statim pateant atque in promptu sint; verum, ut rerum notitia, quae fidei disciplina comparatur, multo certior atque ab omni errore purior in mentibus nostris insideat, quam si eas [illegible] scientiae rationibus [illegible] intelligeret. Sed quanto praestantior divinae Naturae cognitio censenda est, ad quam non communiter omnibus naturae contemplatio, sed proprie credentibus fidei lumen aditum patefecit? Haec autem Symboli Articulis continetur, qui nobis divinae essentiae unitatem et trium Personarum distinctionem, tum vero ipsum Deum esse ultimum hominis finem aperiunt, a quo coelestis aeternaeque beatitudinis possessio exspectanda sit, siquidem a divo Paulo didicimus [1]: Deum inquirentibus se remuneratorem esse. Haec [illegible] sint, et an ejus generis quo humana cognitio aspirare possit, multo ante eum idem [2] Apostolum Isaias propheta his verbis ostendit [3]: *A saeculo non audierunt, neque* [illegible] *Deus, absque te, quae praeparasti exspectantibus te.*

de la observación de las obras hechas por *Dios*, si bien en esto mismo vemos la necesidad de la doctrina del Cielo, si advertimos que la fe no sirve sólo, como antes se ha dicho, para que las cosas que los sabios escudriñaron, después de largo estudio, resulten [illegible] claras y [illegible] de las cosas, que se [illegible] mayor certeza y exenta de todo error que si el alma conociese esas mismas cosas, aprendidas con razonamientos de la [illegible] humana. Pero ¿cuánto más excelente debe juzgarse el conocimiento de la Divinidad [illegible] la contemplación de la naturaleza, cosa común á todos, sino la luz de la fe, propia de los creyentes? Y esta se contiene en los [illegible] manifiestan la unidad de la divina esencia y la distinción de las tres Personas, y además que el mismo Dios es el fin último del hombre, de quien, esto es, de Dios, debe esperarse la posesión de la celestial y eterna bienaventuranza; pues sabemos por San Pablo que Dios es remunerador de los [illegible] estas cosas, y si son bienes de tal clase que pueda aspirar á ellos el conocimiento humano, mucho antes, que el mismo Apóstol, lo demostró el profeta Isaías con estas palabras: [illegible] *ninguna oreja ha oído, ni ha visto ojo alguno* [illegible] *tienes preparadas para los que te están esperando.*

7. *Unum Deum esse, non plures deos confitendum est.*

Sed ex his, quae diximus, unum etiam Deum esse, non plures deos confitendum est. Nam cum Deo summam bonitatem et perfectionem tribuamus, fieri non potest ut id, quod summum atque absolutissimum est, inveniatur in pluribus. Quod si cui aliquid ad summum deest, eo ipso imperfectus est; quare nec Dei natura illi convenit. Hoc autem multis Sacrarum Litterarum locis comprobatur; scriptum est enim [4]: *Audi, Israel, Dominus Deus noster Dominus unus est.* Praeterea est Domini jussum [5]: *Non habebis deos alienos coram me.* Deinde per Prophetam saepe admonet [6]: *Ego primus, et ego novissimus, et absque me non est Deus.*

7. *Es necesario confesar que existe un solo Dios, no muchos dioses.*

Pero de cuanto hemos dicho se deduce que es preciso confesar también que Dios es único, y que no hay muchos dioses. [illegible] dad y perfección, no puede ser que lo que [illegible] muchos. Porque, si á uno le falta algo [illegible] perfecto, y, por consiguiente, no le [illegible] prueba con muchos pasajes de las Sagradas Letras; pues escrito está: *Escucha ¡oh Israel! El Señor Dios nuestro es único Señor.* Además, es precepto del Señor: *No tendrás otros dioses delante de mí.* También por el Profeta advierte muchas veces: *Yo soy el primero y Yo el último, y fuera de*

1) *Hebr.*, XI, 6.—2) I *Cor.*, II, 9.—3) *Isai.*, LXIV, 4.—4) *Deut.*, VI, 4.—5) *Exod.*, XX, 3.—6) *Isai.*, XLIV, 6, et XLVIII, 12; *Apoc.*, I, 8, et XXII, 13.

Apóstolus etiam palam testatur [1]: *Unus Dóminus, una fides, unum baptisma.*

■ *Creatis naturis Dei nomen interdum [illegible]*

[illegible] que vero nos móveat, quod interdum Sacra [illegible] etiam naturis imponunt. Nam, quod [2] Prophetas et Júdices deos appellarunt non gentium more factum est, quæ sibi plures deos stulte et impie finxerunt, sed quadam loquendi consuetúdine significare voluerunt excellentem áliquam virtutem vel functionem, quæ Dei múnere illis concessa sit.

Deum igitur natura, substantia, essentia unum, quemádmodum ad confirmandam veritatem in [3] Symbólo Nicæni concilii dictum est, christiana fides credit et profitetur; sed altius etiam ascendens, ita unum intélligit [4], ut [illegible] in trinitate, et trinitatem [illegible] veneretur, de quo nobis mysterio nunc dicere incipiendum est, séquitur enim in Symbó[illegible]

■ *Deus generali ratione omnium hóminum, peculiari autem christianorum Pater dicitur.*

PATREM. Sed quoniam *Patris* vox non una ratione Deo tribuitur, illud prius declarandum erit, quæ sit magis propria hujus loci significatio. Deum nonnulli etiam, quorum ténebris fides lucem non áttulit, æternam substantiam esse intellexerunt, a qua res ortæ essent, et cujus providentia [illegible] gubernarentur suumque órdinem [illegible] tum conservarent. Ex humanis igitur rebus ducta similitúdine, quemádmodum eum, a quo familia propagata est, [illegible] consilio et imperio régitur, *Patrem* vocabant: ita hac ratione factum est ut Deum, quem omnium rerum opificem et rectorem agnoscebant, *Patrem* appellari voluerint. Eodem nómine Sacræ etiam Litteræ usæ sunt, cum de Deo loquentes, universorum creatio[illegible] que pro[illegible] [illegible]carent. Legimus enim [5]: *Numquid non ipse est Pater tuus, qui possedit te, et fecit et creavit te?* Et álibi [6]: *Numquid non Pater unus omnium nostrum? Num-*

Mi no hay otro Dios. Asimismo el Apóstol afirma claramente: *Uno es el Señor, una la fe, uno el bautismo.*

■ *[illegible] de Dios á seres creados, pero impropiamente.*

Y no nos haga dudar el que alguna vez las Sagradas [illegible] creados el nombre de Dios. Porque el haber llamado dioses á los Profetas y á los Jueces, no fué según la creencia de los gentiles, que necia é impíamente se inventaron muchos dioses, sino que quisieron significar, según el modo ordinario de hablar, alguna cualidad ó algún cargo excelente que se les había concedido por gracia de Dios.

Por consiguiente, la fe cristiana cree y confiesa que Dios es uno en naturaleza, en substancia y en esencia, como se estableció para confirmar la verdad en el Símbolo [illegible] aún más, de tal manera *la fe cristiana*, entiende ser uno que venera la unidad en la Trinidad y la Trinidad en la unidad, de cuyo misterio vamos al[illegible] en el Credo sigue *la pa*[illegible]

■ *Llámase Dios* PADRE *de todos los hombres, por modo general, y de los cristianos, por modo especial.*

PADRE [illegible] Mas, [illegible] *Padre* no se atribu[illegible] [illegible], debe antes aclararse qué significación sea la más propia de este lugar. Aun algunos que no fueron ilustrados por la luz de la fe [b], comprendieron que Dios [illegible] una substancia eterna, de la cual procedían todas las cosas, y por cuya providencia todas eran gobernadas, y conservaban su orden y estado. Formando, pues, semejanza de las cosas humanas, así como llamaban padre á la persona de quien descendía una familia, y que la regía con su consejo y autoridad, así [illegible] igual razón, qu[illegible] Dios, á quien reconocían por creador y gobernador de todas las cosas [c]. De este mismo nombre usan las Sagradas Letras cuando, al hablar de Dios, indican que se le debe atribuir la creación, la potestad y la admirable providencia de todas las cosas. Porque leemos: *Por ventura ¿no es El tu Padre, que te rescató, te hizo y te creó?* Y en otra parte: *Pues qué, ¿no es uno mismo el Padre de todos nosotros? ¿No es un*

[1] Ephes., IV, 5.—[2] Exod., VII [illegible]
[3] [illegible] Athanas. in Symbol. [illegible]
[4] Esta palabra [illegible]

quid non Deus noster creavit nos? At vero multo frequentius et peculiari quodam nomine, præsertim in Novi Testamenti libris, Deus *Pater christianorum* dicitur [1], qui non acceperant spiritum servitutis in timore, sed acceperunt spiritum adoptionis filiorum Dei, in quo clamant, *Abba, Pater*, eam enim charitatem dedit nobis Pater [2], ut filii Dei nominemur et simus [3]; quod si filii et hæredes, hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi, qui est primogénitus in multis fratribus [4], nec confunditur vocare nos fratres. Sive igitur communem creationis et providentiæ, sive præcipuam [illegible] adoptionis causam spectes, mérito [illegible] Deum *Patrem* se crédere profitentur.

mismo Dios el que nos ha creado? Pero con [illegible] más frecuencia [illegible] nombre más particular, singularmente en los libros del Nuevo Testamento, es Dios llamado *Padre de los cristianos*, los cuales no recibieron el espíritu de servidumbre por [illegible] el espíritu de adopción de hijos de Dios, en virtud del cual claman. *Abba*, esto es, *¡Padre mío!* [illegible] el Padre, que quiso nos llamemos hijos de Dios, y [illegible] también herederos: herederos de Dios y coherederos con Cristo, que es el primogénito entre muchos hermanos, y no se desdeña de llamarnos hermanos. Luego, ya considerés la causa común de la creación [illegible] providencia, ya la pr[illegible] adopción, con razón confiesan los fieles que creen en Dios *Padre*.

10. *Ex hac voce Patris quæ colligenda mysteria, et de distinctione Personarum in divinis*

Verum præter eas notiones quas explicávimus, *Patris* nómine au[illegible] ad altiora mysteria mentem erigendam esse Párochus docebit. Quod enim [5] in luce illa inaccessibili, quam inhabitat [illegible] quidem póterat, id *Patris* vocábulo divina Orácula nobis [illegible] Indicat autem hoc [illegible] rinitatis essentia non unam tantum personam, sed Personarum distinctionem [illegible] endam esse. Tres enim sunt in una [illegible] tate Personæ: Patris, qui a nullo génitus est; Filii, qui ante omnia sæcula a Patre génitus est; Spiritus Sancti, qui itidem ab æterno ex Patre et Filio procedit. Atqui Pater est in una divinitatis substantia prima persona, qui cum unigénito Filio suo et Spiritu Sancto [6] unus est Deus, unus est Dóminus [illegible] gularitate pers[illegible] [illegible] tate substantia.

10. *Qué misterios deben deducirse de* [illegible] *los Personas en Dios*

Pero, además de las significaciones que hemos explicado, el Párroco [illegible] *Padre* [illegible] almas á misterios más profundos. Porque [illegible] aquella luz inaccesible en que [illegible] ta, y lo que la razón e intel[illegible] mana no podía conseguir y ni [illegible] narlo siquiera, esto comenzaron [illegible] brárnoslo los oráculos divinos con la palabra *Padre*. Significa, pues, este nombre que hay que creer en una sola esencia de Dios, no una sola persona, sino distinción [illegible] un solo Dios: la del Padre, que por nadie [illegible] todos los siglos, ó sea *ab æterno*, es engendrado por el Padre; y la del Espíritu Santo, que igualmente procede *ab æterno* del Padre y del Hijo. Y el Padre es la primera Persona en una sola substancia de divinidad, el cual [illegible] Hijo unigénito y [illegible] Espíritu [illegible] solo Dios, un solo [illegible] ridad de una sola [illegible] d de una sola substancia.

Jam vero [illegible] tres Personæ [illegible] ter, qui [illegible] ingénitus est; Filius a Patre génitus, Spiritus Sanctus ab utroque procedit. Atqui ita trium Per-

Ahora bien, estas tres Personas, no pu[illegible] la desigual ó diferen[illegible] propiedades. Porque el Padre es [illegible] el Hijo es engendrado por el Padre [illegible] el Espíritu Santo procede del uno y del [illegible]. Y así confesamos de tal modo la

[illegible] I *Tim.*, VI, 16. [illegible] *Trinit. in Miss.* [illegible] En la Trinidad [illegible]

...rarum eandem essentiam ... subsistunt, ita confitemur, ut in confessione veræ sempiternæque Deitatis, et in Personis proprietatem [1], et in essentia unitatem, et in Trinitate æqualitatem pie et sancte colendam credamus. Nam quod Patris [2] primam esse personam dicimus, hoc non ita accipi ... est perinde ac si aliquid in Trinitate prius aut posterius, majus aut ... reperiamus. Absit enim ... mentalis impietas, cum ... nitatem, eandem gloriæ majestatem ... bus Personis christiana religio pr... aut tantum proprietates quod ipse sit principium sive principio, primam esse Personam vero et sine alia dubitat... affirmamus, quæ quidem ut Patris proprietate distincta est, ita in ... natura fuisse ... Dei et Patris ... ta in hac confessione ...

... in nullius rei, quam ... atissimæ ac difficili ... explicatione aut peri..., ... scrupulosius, docebit Parochus religiose reti... esse essentiæ et personæ proprietatem, quibus hæc ... et sciant fidei ... tia, ... Personis. Sed hæc ... nihil operiet, cum ... vocis [3]: *Qui scrutator est majestatis, opprimetur a gloria*, satis onim videri de ... hæc nos a Deo cupiat ... cujus oráculis non assentiri, extremæ stultitiæ atque miseriæ est. Idcirco esse [4] *Docete* inquit, *omnes gentes, baptizantes eos ... nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.* Rursus [5]: *Tres sunt, qui testimonium dant in Cœlo, Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt.* Oret tamen assidue ac precetur Deum et Patrem qui universa ex nihilo condidit, disponitque omnia suaviter, qui [6] dedit nobis potestatem filios Dei fieri, qu... ...bis mysteriorum humanæ ment... ...it, oret, unum ... alone, qui divino beneficio hæc credit ut aliquando in æterna tabernacula ... ceptus, digna sit quæ ...

... y la misma substancia de ... personas ó que la esencia y substancia de las tres Personas es ... que, al confesar un solo Dios ... eternos, creamos se debe adorar piadosa y ... en las Personas, la pro... ... igualdad. Porque cuando de... la persona del Padre es la prim... no se ha de entender de modo ... nes en la Trinidad algo ant... rior, mayor ó menor. Lejos, pues, de las almas de los fieles tal impiedad, puesto que la Religión cristiana predica la misma eternidad y la misma majestad de gloria en las tres Personas. Sino que afirmamos, verdaderamente, y sin duda alguna, ... principio sin principio, la cual, así como ... conviene, por modo primordial, el estar engendrado el Hijo *de eterno*, pues cuando pronunciamos estas palabras en esta confesión los no... ... y Padre, ... hallaremos en ... fuida y ... propias de esencia y persona, con que se ... la unidad está en la E... las Personas. Pero estas cosas no se han de examinar con sutileza, acordándonos de estas palabras. *El que es escudriñador de la majestad* de Dios, *será oprimido por el peso de su gloria*, pues debe satisfacernos el tener por cierto y asegurado por medio de la fe que Dios ... oráculos no dar crédito es propio de la mayor necedad y desgracia; nos ha enseñado de esta manera: *Enseñad*, dijo, *á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.* Y en otro lugar. *Tres son los que dan testimonio en el Cielo: el Padre, el Verbo y el Espíritu Santo, y estos tres son una misma cosa.* Ore, sin embargo, de continuo y suplique á Dios y Padre, que formó de la nada todas las cosas, y que las ordena todas con suavidad ... ...

1) Vide Damasc. *De Orthod. Fide*, lib. I, cap. XI. 2) *Prof. Symb. Trinit. in Missa.*—3) *Prov.*, XXV, 27 et *Matth.*, XXVI... 19.—4) *Matth.*, XXVIII, 19.—5) 1 *Joan.* V, 7.—6) *Sap.*, VIII, 1 ...

sti Dei Patris fœcúndi tur, ut se, gemmi intimens atque intelligens, parem et æqualem sibi Filium gignat, quove modo eorum idem plane utrique charitatis amor, qui Spiritus Sanctus est, a Patre et Filio procedens, genitorem et [illegible] sub inter se connectat, atque ita divinæ Trinitatis una sit essentia et trium Personarum perfecta æqualitas.

11. *Nomine Omnipotentis quid hic intelligamus.*

OMNIPOTENTEM. Soleant sacræ Litte[illegible] intendant quanta religione et pietate filius sanctissimum Nomen colendum sit; sed in primis docent Parochum illi omnipotentem virum frequentissime tribui. Ipse enim de se dicit [1]: *Ego Deus tuus omnipotens*, et rursus Jacob [illegible] filios ad Joseph mitteret, ita illis precatus est [2]: *Deus autem meus omnipotens faciat vobis eum placibilem*. Deinde [illegible] Apocalypsi scriptum est: *Dominus Deus omnipotens, qui est, et qui erat, et qui venturus est*, et alibi [3]: *Sex magnum Dei omnipotentis* appellatur. Nonnunquam etiam plúribus verbis hoc idem significari solet. Atque hinc perinde quod dicitur [4]: *Non erit impossibile apud Deum omne verbum*, et: *Numquid manus Domini invidiosa est?* item [5]: *Scimus enim tibi, cum velueris posse*, et alia generis ejusdem; ex quibus variis dicendi formulis id percipitur [6], quod uno Omnipotentis verbo comprehendi perspicuum est.

Intelligimus autem hoc nomine nihil esse, nihil animo et cogitatione fingi posse, quod Deus effícere néqueat. Ejúsmodi sunt hæc, quæ, tametsi [illegible] aliquo tamen modo in cogitationem hominis cadere [illegible] potestatem habeat: montium ut eruat ad nihilum redigat, atque ut plures mundi ex nihilo repente existant; verum etiam multo majora in illius potestate sita sunt, quæ humanæ menti et intelligentiæ assequi non licet.

cesar el que eros en esto, por la gracia di[illegible] nas moradas, sea digno de ver cuán [illegible] viéndose y contemplándose á Sí mismo engendra al Hijo, igual y semejante á É ó de qué modo, un mismo en todo [illegible] amor de caridad de los dos, el cual amor es el Espíritu Santo, procediendo del Pa[illegible]re y del Hijo, une entre sí con vínculo eterno é indisoluble al (Padre) [illegible] dre, y al Hijo que es engendr[illegible] de esta manera se [illegible] Divina Trinidad y perfecta [illegible] distinción de las tres Personas.

11. *Qué entendemos aquí con la palabra [illegible]*

[illegible] suelen] las Sagradas Letras explicar el sumo poder y la majestad inmensa de Dios, para dar á entender con cuánto respeto y piedad debe ser adorado su Nombre santísimo; pero, en primer lugar [illegible] el Párroco que con mucha frecuencia [illegible] atribuye la virtud omnipotente. Por [illegible] talmente *Señor* dice de Sí: *Yo soy el Señor Dios poderoso*; y luego Jacob, al enviar [illegible] os á José, oró por ellos de este modo: *Ojalá el Dios mío Todopoderoso os le depare propicio*. Y después, en el Apocalipsis está escrito: *El Señor Dios Todopoderoso, el que es, el que era, y el que ha de ve[illegible]*; y en otro lugar se llama: *El [illegible] del Dios Todopoderoso*. A gran vez [illegible] suele significarse lo mismo con más palabras. Por esto está escrito: *Para Dios nada es imposible*, y: *Pues qué, ¿se acortó la mano del Señor?*, igualmente [illegible] *poder cuando quisieres*, y otros pasajes [illegible] se deduce lo que es evidente estar comprendido en la sola palabra Omnipotente [illegible] nada hay, ni nada se puede pensar ni [illegible] que no pueda Dios hacer. Pues [illegible] poder para hacer aquellas cosas que, aunque muy grandes, son, sin embargo, en algún modo del dominio de nuestro entendimiento, tales como reducir todas las cosas á la nada, ó que sólo [illegible] salgan de la nada muchos mundos, sino que también están en su poder [illegible] cosas mucho más sublimes, que [illegible] ginarlas puede el espíritu y la inteligencia del hombre.

1) *Gen.*, XVII, 1.—2) *Ibid.*, XLIII, 14.—3) *Apoc.*, IV, 8.—4) *Ibid.*, XVI 14.—5) *Luc.*, I, 37.—6) *Num.*, XI.—7) *Sap.*, XII, 18. [illegible] *Vida Damasc.*, lib. cit. cap. 2 y in Exam.

a) En otras palabras [illegible] cosas mucho más sublimes.

12. *Cum Deus sit omnipotens, nec care tamen vel fálli non potest*

Neque vero, cum dicimus Deum omnipotentem esse, ita sentire debemus, aut fallere aut falli posse, aut peccare, aut mentiri, aut aliquid potest. Hæc enim in eam naturam cadunt, cujus imperfecta actio est: Deus vero, cujus perfectissima semper est actio, ideo hæc non posse dicitur, quia posse ea difficultatis est, non facultatis et infinitæ omnium rerum potestatis. [illegible] potentem esse credimus, ut ab eo [illegible] longe omnia abesse cogitemus, quæ perfectæ ejus essentiæ maxime conjuncta et convenientia non sunt.

13. [illegible] propone retur. Nam [illegible] potentem agnoscimus, simul etiam [illegible] vere cum ab eo fieri [illegible] tenus, [illegible] te et ab [illegible] explorata de illo ratione, quæ si desint, quo modo omnipotens sit penitus intelligere non possumus. Præterea illa res tam ad fidem et spem nostram confirmandam valet, quam si nihil in animis nostris tenemus nihil non fieri a Deo posse; quidquid enim deinceps credere oporteat quamvis magnum et admirabile sit, rerum quæ ordinem ac modum superet, ab humana ratione, postquam Dei omnipotentis potentiam perceperit, sine ulla hesitatione assentitur; quia potius, quo major sit, quæ divina oracula docent, ea libentius habemusque esse existimat. Aliquid expectandum sit, numquam desinimus vel magnitudine, quam [illegible] gitur, sed erigit sese atque animatur, sæpe illud cogitamus nihil esse, quod ab omnipotenti Deo fieri non possit. Quare hoc fidei nostræ [illegible] tos esse oportet vel cum [illegible] da aliqua opera ad proximorum

13 [illegible] puede [illegible] ni ignorar algo. Pues estas cosas [illegible] ptas de la naturaleza, cuya acción [illegible] perfecta; Dios, empero, cuya [illegible] siempre perfectísima, se dice que no puede estas cosas, porque el poder hacerlas es [illegible] suma é infinita de todas las cosas que Dios tiene. Y así, de tal manera creemos que Dios es todopoderoso, que entendemos al mismo tiempo estar lejos de Él todas las [illegible]

13. *Por qué, omitidos otros nombres, se propone la omnipotencia en el Credo, y cuáles son las utilidades de esta creencia.*

Enseñe el Párroco que justa y sabiamente se han propuesto sólo este *nombre* en [illegible] nombres que se predican de Dios. Porque, [illegible] ecimos á Dios todopoderoso, [illegible] samos confesar también al mismo tiempo que tiene conocimiento de [illegible] y que todo está sujeto á su poder [illegible] lato. Y no dudando que [illegible] ser tan bien por ciertas las dos [illegible] las cuales, si le faltaran, en manera alguna podríamos comprender cómo es todopoderoso. Además, [illegible] esta cosa es tan poderosa para confirmar nuestra fe y esperanza como el estar firmemente persuadidos de que todo puede ser hecho por Dios; porque todo lo que además deba creerse, por grande y admirable que sea, y aunque exceda al orden [illegible] las cosas, con toda [illegible] con la mayor duda lo cree la razón humana, en teniendo conocimiento de Dios todopoderoso; antes, por el contrario, cuanto más elevadas sean las cosas, que los divinos Oráculos enseñan, con tanto mayor gusto entiende que se los debe dar crédito. Y si tiene también que esperar algún bien nunca desfallece el ánimo ante la grandeza del bien que vivamente desea; antes bien se alienta y afirma, pensando frecuentemente en [illegible] que no pueda ser hecho por [illegible] Por consiguiente, [illegible] asegurados especialmente con [illegible]

1. Nec vero fallere, ignorare vel peccare sane rationem habet citatis non notam potest. [illegible] potest quam multa in suo ámbito concludat vide Damen. in *Dialogo primum Mo* [illegible] ut erudimento se dicit. — *Al tener fija en nuestro corazón*

usum et utilitatem édere cógimur, vel cum a Deo précibus impetrare aliquid vólumus. Altérum enim ipse Dóminus [illegible] objiciens dixeret [illegible] sicut granum sinapis, dicetis monti huic: transi hinc illuc, et transibit, et nihil impossibile erit vobis. De áltero autem sanctus Jacobus ita testatus est [1]: Póstulet in fide, nihil hæsitans, qui enim hæsitat, símilis est fluctui maris, qui a vento movetur et circumfertur: non ergo æstimet homo ille quod accipiat aliquid a Domino.

Multa præterea hæc fides commoda atque utilitates nobis [illegible] vero ad omnem [illegible] humilitatem nos instituit: sic enim [illegible] quit Princeps apostolorum [2]: Humiliámini igitur sub potenti manu Dei. Monet etiam non esse trepidandum, [illegible] cujus potestate nos ipsi [illegible] posita sunt; ait enim [illegible] timeatis. Timete eum qui postquam [illegible] gehennam. Ultimum denique hæc fide ad immensa erga nos Dei beneficia [illegible] cenda et celebranda; nam qui Deum omnipotentem cógitat, tam ingrato animo esse non potest, quin sæpius exclamet [4]: Fecit mihi magna, qui potens est.

64. *Omnipotentiæ vox non ita Patri hic tribuitur, ut de Filio vel Spiritu Sancto etiam non dicatur.*

Sed quod Patrem omnipotentem in hoc Artículo vocamus, némo in eo errore [illegible] non sit [illegible] Patrem [illegible] Deum esse dicimus, ita neque Patrem ac Filium et Spiritum Sanctum [illegible] potentem, neque tamen tres omnipotentes, sed unum omnipotentem esse confitemur. At vero præcipua quadam ratione Patrem, quia omnis originis fons est, hoc nómine vocamus, ut [illegible]

de fe, ya cuando nos vemos precisados á hacer algunas obras extraordinarias para provecho y utilidad de los prójimos, ya cuando queremos alcanzar algo de Dios por medio de oraciones. Pues enseñó lo [illegible] cuando, reprendiendo á los Apóstoles por su incredulidad, les dijo: *Si tuviereis fe, como un grano de mostaza, podréis decir á este monte: Trasládate de aquí á allá, y nada os será imposible.* Y sobre lo segundo dijo así el apóstol Santiago: *Pida con fe, sin sombra de duda, pues quien duda, dudando es semejante [illegible] agitada del viento acá y allá, así que un hombre semejante no tiene que pensar en recibir poco ni mucho del Señor.*

Otros muchos bienes y utilidades nos proporciona esta fe, porque primeramente nos dispone para toda modestia y humildad de espíritu, pues sobre esto dice el Príncipe de los apóstoles: *Humillaos, por tanto, bajo la mano poderosa de Dios.* Adviértenos también que no debe temerse donde no haya causa de temor, sino que solamente se ha de temer á Dios, en cuya potestad estamos puestos nosotros mismos y todas nuestras cosas; pues dice nuestro Salvador: *Quiero mostraros á quién habéis de temer. Temed al que, después de quitar la vida, puede arrojar al Infierno.* Además nos utilizamos esta fe para conocer y celebrar [illegible] para con nosotros, porque, el que cree en Dios [illegible] ingrato que no exclame muchas veces: *Ha hecho en mí grandes cosas el que es todopoderoso.*

64. [illegible]

Mas porque en este Artículo llamamos omnipotente al Padre, nadie debe caer en error tal que crea que se le atribuyó este nombre, como si no fuera también [illegible] al Hijo y al Espíritu Santo. Porque, así [illegible] Espíritu Santo, y, sin embargo, no afirmamos [illegible] así también confesamos omnipotente al [illegible] el Hijo y al Espíritu Santo, pero sin afirmar que haya tres omnipotentes, sino un solo omnipotente. Pero llama nos con este nombre por modo especial al Padre, por ser la fuente de todo principio [illegible]

[1] [illegible] Jacob. [illegible] I Petr., v, 6. [illegible] Magnificat [illegible] Athan., in Symb., n. [illegible] cap. IV [illegible]

etiam Filio, qui æternum Patris Verbum est, sapientiam, et Spiritui Sancto, qui utriusque amor est, bonitatem tribuimus; quamvis hæc et alia hujusmodi nómina communiter de tribus Personis, ex cathólicæ fidei régula, dicantur.

[illegible] *Quo pacto, quaque de causa Deus Cœlum et Terram creáverit*

CREATORES CŒLI ET TERRÆ. Quam [illegible] fuerit omnipotentis Dei cognitionem paulo ante fidélibus tradi, ex iis, quæ nunc de universorum creatione explicanda erunt, pérspici potest. Tanti enim óperis miráculum facinus creditur, quod nullus de immensa creatoris potestate dubitandi locus relinquitur. Deus enim non ex materia áliqua mundum fabricatus est, sed ex nihilo creavit, idque nulla vi aut necessitate coactus, sed sua sponte et voluntate instituit. Neque [2] vero ulla alia fuit causa, quæ illum ad opus creationis impelleret, nisi ut rebus, quæ ab ipso effectæ essent, bonitatem suam impertiretur. Nam Dei natura, ipsa per se beatissima, nullius rei indigens est, ut inquit David [3]: *Dixi Dómino: Deus meus es tu, quoniam bonorum meorum non eges.* Quemádmodum autem sua bonitate adductus [4], quæcumque voluit, fecit; ita non exemplum aliquod aut formam, quæ extra se pósita esset, cum universa cánderet, secutus est; verum quia rerum omnium exemplar divina intelligentia continetur, id summus ári fex in se ipso intuens, ac véluti imitatus, summa sapientia et infinita virtute, quæ ipsius propria est, rerum universitatem initio procreavit [5]: *Ipse enim dixit, et facta sunt, ipse mandavit, et creata sunt.*

[illegible] *Quid per Cœlum et Terram hoc loco intelligendum sit*

Verum Cœli et Terræ nómine, quidquid Cœlum et Terra complectitur, intelligendum est. Nam præter Cœlos [6], quos ópera digitorum ejus Propheta appellavit, Solis etiam splendorem, Lunæque et ceterorum siderum ornatum

Hijo, que es la palabra eterna del Padre; y la bondad al Espíritu Santo, que es el amor del Padre y del Hijo, aunque estos y demás nombres semejantes se prediquen comúnmente de las tres Personas, según la regla de la fe católica [a].

[illegible] *Cómo y por qué creó Dios el Cielo y la Tierra*

CREADOR DEL CIELO Y [illegible] TIERRA. [illegible] alguna anterioridad en el conocimiento de Dios Todopoderoso, puede verse bien por lo que ahora vamos á explicar sobre la creación del universo. Porque el milagro de una obra tan grande se cree más fácilmente, cuando no deja lugar alguno para dudar del poder inmenso del Creador. Pues no formó Dios el mundo de materia alguna, sino que lo creó de la nada, y esto lo hizo, no obligado por alguna fuerza ó necesidad, sino espontáneamente y de su voluntad, y ninguna otra causa hubo para moverle á la obra de la creación sino la de [illegible] su bondad á las cosas que [illegible]. Porque la naturaleza de Dios, siendo por sí misma felicísima, de ningu[illegible] *Dije yo al Señor: Tú eres mi Dios, porque* [illegible] al modo que, movido de su bondad, hizo todo lo que quiso, asimismo, al crear todas las cosas, no se ajustó á modelo ninguno ni á ninguna forma que existiese fuera de Sí mismo; sino que, por contenerse en su divina inteligencia el prototipo de todas las cosas, viéndole (esto es, el prototipo) en Sí mismo el Supremo Artífice, y como reproduciéndole, creó en el principio la multitud de todas las cosas [illegible] la suma sabiduría y el poder infinito que le es propio. *Porque el Señor habló, y,* [illegible] *sas: El mandó* que existiesen, *y quedaron* [illegible].

[illegible] *Qué debe entenderse en este lugar, esto es, en el Credo, por el Cielo y la Tierra*

Mas por los nombres de Cielo y Tierra se debe entender todo lo que comprenden la Tierra y el Cielo. Porque, además de los Cielos, que el Profeta llamó obras de sus dedos, creó también el esplendor del Sol y la belleza de la Luna [illegible]

1) V. de Conc. Vatic., [illegible] 2) Damasc., [illegible] 3) Psalm. XV, 2. 4) Ibid., CXIII, 3. 5) Ibid. XXXII, 6, et CXLVIII. 5: Damasc. [illegible] 6) [illegible]

a [illegible] repetida por los teólogos. Omnia in divinis sunt quid unum et idem [illegible] Véase otra regla más adelante en la sección 3.ª del [illegible]

addidit atque, ut omnes in signa, et tempora, et dies, et annos, ita cœlorum orbes certo et constanti cursu temperavit, ut nihil perpetua eorum conversione mobilius nihil nobilitate ilia certius videri possit [2].

17 *De creatione Cœlorum spiritualium id est Angelorum* [3]

Prætérea spirituales naturam illa sublimesque Angelos, qui Deo ministrarent atque assisterent, ipse ex nihilo creavit, quos deinde admirábili gratiæ suæ et potestatis número auxit atque ornavit. Nam cum illud certum divinis Litteris [4]: *Diábolum in veritate non stetisse*, perspectum est eum reliquosque desertores Angelos ab ortus sui primordio gratia præditos fuisse. De quo ita est apud sanctum Augustinum [5]: *Cum bona voluntate, id est, cum amore casto, quo illi adhærent, Angelos creavit, simul in eis et condens naturam et largiens gratiam. Unde sine* [illegible] *nunquam malos Angelos fuisse credendum est.* Quod autem ad scientiam attinet, exstat illud Sacrarum Litterarum testimonium [6]: *Tu autem [illegible] mi rex, scimus ex; sicut habet sapientiam angelus Dei, ut intelligas omnia super terram.* Potestatem déinque tribuit divinus David illis verbis [7]: *potentes virtute, facientes verbum illius*, atque ob eam rem, sæpe in Sacris Litteris [8] virtutes et exércitus Dómini appellantur. Sed quamvis omnes illi cœléstibus donis ornati fuerint, plúrimi tamen qui a Deo parente et creatore suo defecerunt, ex altissimis illis sédibus deturbati, atque in obscurissimam Terræ [illegible] reclusi, æternas superbiæ suæ pœnas luunt, de quibus Princeps apostolorum scribit in hunc modum [9]: *Angelis peccántibus non pepercit, sed rudentibus Inferni detractos in tártarum tradidit cruciandos, in judícium reservari.*

17. *De la creación de los Cielos espirituales, esto es, de los Angeles*

Además de esto, [illegible] para que le sirviesen [illegible] ejército espiritual é innumerable de Angeles, á los que después enriqueció y coronó con el dón admirable de su gracia y poderío. Porque habiéndose estos en las cosas [illegible] *verdad*, es evidente que éste y los demas ángeles desertores fueron adornados de la gracia desde el primer punto de su ser; acerca de lo cual dice así San Agustín: *Creó Dios los Angeles con buena voluntad, esto es, con amor casto, con el que están unidos á* [illegible] *tuvo que dárseles la gracia. Y así se* [illegible] *existieron sin buena voluntad, esto es, sin el amor de Dios.* Respecto á la ciencia, hay este testimonio de las Sagradas Letras: *Mas Tú ¡oh Rey mi Señor! eres sabio como tiene sabiduría un ángel de Dios, de modo que entiendes todas las cosas sobre la Tierra.* [illegible] so rey David en las siguientes palabras: [illegible] *é, de gran poder y virtud, ejecutores de sus órdenes*, y por esta razón son llamados muchas veces en las Sagradas Letras virtudes y [illegible] si bien todos ellos fueron [illegible] celestiales dones, muchísimos, [illegible] go, que se rebelaron contra Dios su Padre y Creador, fueron arrojados de aquellas excelsas moradas y encerrados en obscurísima cárcel en el centro de la Tierra, y están pagando las penas eternas de su soberbia: de los cuales escribe de este modo el Príncipe de los Apóstoles: *No perdonó á los ángeles delincuentes, sino que, entregándolos con cadenas infernales, los precipitó en el abismo, en donde son atormentados y tenidos como en reserva hasta el día del Juicio.*

18 *De la creación de la Tierra*

Respecto á la Tierra, cimentóla también sobre su propia base, mandó Dios por su palabra que se mantenga firme en el cen-

[illegible]

effectique [illegible], ut ascenderent montes, et descenderent campi in locum quem fundavit eis; ac, ne aquarum vis ita ea inundaret, terminum posuit, quem non transgredientur [illegible] operiri. Deinde non solum arborum, [illegible] herbarum et florum varietate [illegible] ornavit, sed [illegible] animantium genera [illegible] vel [illegible] aquis et [illegible] complevit.

18. *De creatione hominis.*

Postremo Deus ex limo terræ hominem sic corpore affectum et constitutum effinxit, ut non quidem natura ipsa [illegible] esset immortalis et impassibilis, id certe non ex ipsius naturæ [illegible] sed ex gratia Dei. In eo autem animo fingendo, quem [illegible] voluit, ad imaginem et similitudinem suam eum effinxit, eique [illegible] appetitiones [illegible] quæ semper rationi obedirent, ut ratio in homine nunquam non præesset. Tum originalis justitiæ admirabile donum addidit, ac [illegible] terris amœnitatem præesse [illegible] cetera [illegible] Parochus ad [illegible] item ex sacra Ge[illegible]

19. *Cœlo et Terræ nomine cuncta visibilia et invisibilia comprehenduntur.*

[illegible] igitur [illegible] Cœli et Terræ [illegible] intelligenda [illegible] quæ omnia breviter quidem Propheta complexus est illis verbis: *Tua sunt Cœli, et tua est Terra: orbem Terræ et plenitudinem ejus Tu fundasti*: sed multo omnia latius Patres Nicæni concilii, additis in Symbolo duobus illi sæculo vocibus, *visibilium et invisibilium*, significaverunt. Quæcumque enim [illegible] rerum universitate comprehenduntur, atque a Deo creata esse confitemur [illegible] sunt sensum eadem et visibilia dicuntur, vel mente et intelligentia percipi a nobis possunt [illegible] nomine significantur.

20. [illegible] *quæ non possunt gubernationem et providentiam subsistere non possunt.*

Non vero ita Deum creatorem atque [illegible] tre del universo, é hizo que se alzasen [illegible] y se ahondasen [illegible] la tierra, de modo que no traspasarán ni volverán á cubrir la tierra. Después, no solamente la [illegible] con árboles [illegible] variedad de plantas y flores, sino que también [illegible] especies de animales, del mismo modo que antes *había ya poblado* las aguas y el aire.

18. *De la creación del hombre.*

Ultimamente formó *Dios* al hombre del lodo de la tierra, dispuesto y constituido en cuanto á cuerpo de tal modo, que fuese mortal é impasible, no ciertamente por virtud de su misma naturaleza, sino por gracia de Dios. En lo que á su alma se refiere, la formó á su imagen y semejanza y le [illegible] tos y apetitos del alma, que siempre estuviesen sujetos al imperio de la razón. Aún [illegible] y que se llaman que dono [illegible] dades actuales, lo cual en verdad será fácil á los Párrocos saberlo, para instrucción de los fieles, por la historia sagrada del Genesis.

19. *En los nombres de Cielo y Tierra se comprenden todas las cosas visibles é invisibles.*

Esto, pues, se ha de entender sobre la [illegible] or del mundo por las palabras de Cielo y Tierra; todo lo cual lo comprendió brevemente el Profeta en estos términos: *Tuyos son los Cielos y tuya es la Tierra: Tú fundaste el mundo y cuanto él contiene*; pero con mayor brevedad aún lo [illegible] ron los Padres del Concilio primero de Nicea con estas dos palabras añadidas al Símbolo: *de las cosas visibles é invisibles*. Porque todo cuanto contiene el universo confesamos haber sido creado por Dios, ó está bajo el dominio de los sentidos exteriores, y se llama visible, ó podemos sólo percibirlo con el espíritu y la inteligencia, y éste se llama invisible.

20. *Las cosas creadas por el poder de Dios no pueden subsistir sin su gobierno y providencia.*

Mas no se debe creer [illegible] Dios, Creador [illegible]

[illegible] a) Así se creyó siempre [illegible] hasta [illegible] que luego Kepler afirmó que el Sol es el centro [illegible] aún hay hombres eruditos [illegible] avit., cán. 1., et De Consect., [illegible] después de haberse perdido [illegible] ca original por su pecado de [illegible] alguna tierra [illegible] y barro del hombre, véanse declarados por el [illegible] de [illegible] Dios, [illegible]

effectorum omnium credere oportet, ut existimemus, perfecto absolutoque ópere, ea, quæ ab ipso effecta sunt, deinceps sine infinita ejus virtute constare potuisse. Nam quemádmodum ortus eorum ut essent, Creatoris summa [illegible] sapientia et bonitate effectus [illegible] etiam, nisi cónditis rebus perpetuo ejus providentia adesset, atque eadem vi, qua ab initio constitutæ sunt, illas conservaret, statim ad nihilum recidérent. Atque id Scriptura declarat, cum inquit [1]: *Quómodo autem posset aliquid permanere, nisi tu voluisses; aut quod a te vocatum non esset, conservaretur?*

22. *Deus sua gubernatione secundarum causarum vim non exercit*

[illegible] quæ sunt, providentia sua tueatur atque [illegible] tur et agere à quâvis intima virtute, ad motum atque actionem ita impellat, ut [illegible] rum causarum efficientiam impediat, præveniat, tamen, cum ejus occultissima vis ad singula pertineat, et quemádmodum Sapiens testatur [2]: *Attingat a fine usque ad finem fortiter; et disponat omnia suaviter.* Quare ab Apóstolo dictum [illegible] Deum, quem ignorantes colebant [illegible] *In ipso enim vivimus, et movemur, et sumus.*

23. *Iterum creatio sola Patri tribuenda non est*

Atque hæc de primi Articuli explicatione satis fuerint. Si vero aliud etiam [illegible] creationis ejus [illegible] bus singulis et individuæ Trinitatis Personis commune esse. Nam hoc loco ex Apostolorum doctrina, Patrem [illegible] rem Cœli et Terræ confiteri [illegible] pturis Sacris legimus de Filio [3]: *Omnia per ipsum facta sunt;* et de Spiritu Sancto [4]: *Spiritus Dómini ferebatur super aquas;* et alibi [5]: *Verbo Dómini cœli firmati sunt, et Spiritu oris ejus omnis virtus eorum.*

[illegible] todas las cosas existan, así también, si [illegible] las conservase con la misma virtud [illegible] las formó al principio, al punto se [illegible] diendo: *Y cómo pudiera durar [illegible] el poder de las causas segundas* [illegible].

22. *Dios no [illegible] el poder de las causas segundas.*

[illegible] porque dentro de El vivimos, nos movemos y [illegible]

23. *La creación del mundo no se ha de atribuir solamente al Padre*

Y esto *que se ha dicho* sobre la explicación del primer Artículo, será suficiente [illegible] sin advertir también que [illegible] sonas de la santa é inmediata Trinidad. Porque en este lugar, *esto es, en el Credo*, según la doctrina de los Apóstoles, [illegible] nos al Padre creador del Cielo y de la Tierra; en las Sagradas Escrituras leemos del Hijo: *Todas las cosas fueron hechas por El*, y del Espíritu Santo: *El Espíritu de Dios se movía sobre las aguas*, y en otra parte: *Por la palabra del Señor se fundaron los Cielos, y por el Espíritu de su boca se formó todo su ejército y belleza.*

1) Sap., XI 26; Psalm. CXLVIII 6; Joan., V, 17. Véase además cap. I, pt. cláusulas Cons. Patr. [illegible] et 28 de Joan. I. 3. El Gen. I. [illegible] Psalm. XXXII 6 [illegible]

[illegible] tradicional. Y ¿cómo podría conservarse lo que Tú no [illegible]

DE SECUNDO ARTÍCULO

CAPUT III

Et in Jesum Christum, Filium ejus únicum, Dóminum nostrum

1. *De secundo Artículo et de professionis ejus utilitate.*

M[illegible] et ubérrimam esse utilitatem, quæ ex hujus Artículi fide et confessione confluxit ad humanum genus, [illegible] osténdit [1]: *Qui cumque confessus fuerit* [illegible] *manet, et ipse in Deo*, et beatitúdo [illegible] tributum est Príncipi apostolorum [2]: [illegible] *quia caro et sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in Cœlis est.* Hoc enim fundamentum firmíssimum est nostræ salutis ac redemptionis.

2. *Unde magnitudo beneficii hoc Artículo* [illegible]

Sed quoniam admirábi[illegible] utilitatis fructus máxime ex [illegible] illius status ruina intelligitur, in quo [illegible] incumbat in hanc curam Párochus, ut [illegible] communium miseriarum et ærumnarum causam cognoscant.

Cum enim a Dei obedientia [illegible] set Adam, interdictum que violasset illud [3]: *Ex omni ligno Paradisi cómede* [illegible] *cómedas; in quocumque enim die comé*[illegible] illam incidit calamitatem, ut sanctitatem et justitiam in qua constitutus fuerat amitteret, et reliqua subiret mala, quæ sancta Tridentina Synodus ubérius explicavit [4]. Proptérea vero peccatum et peccati pœnam in uno [illegible] sed ex eo, tamquam ex sémine et causa ad omnem posteritatem jure permanasse [5].

3. *Nullus præter Christum genus humanum potuit redimere.*

[illegible] igitur ex altíssimo dignitatis [illegible] levari inde [illegible] titui nullo [illegible]

DEL SEGUNDO ARTÍCULO

CAPÍTULO III

Y en Jesucristo, su único Hijo [illegible]

1. *Del Artículo segundo y de la utilidad de su confesión.*

Que son admirables [illegible] que de la fe [illegible] tículo provienen al género humano, lo demuestra este testimonio de San Juan: *Cualquiera que confesare que Jesús es el Hijo de Dios, Dios está en él, y él en Dios*, lo declara aquel elogio de [illegible] razón que Cristo nuestro Señor hizo de [illegible] *eres, Simón, hijo de Juan, porque no te* [illegible] *mi Padre, que está en los Cielos.* Porque éste es el fundamento firmísimo de nuestra redención y salvación.

2. *Cómo se conocerá mejor la grandeza del beneficio indicado en este Artículo.*

Pero conociéndose mucho mejor el fruto admirable de este beneficio por la pérdida de aquel estado felicísimo, en que Dios había colocado á los primeros hombres, procure el Párroco que los fieles sepan la [illegible]

Porque habiéndose Adán separado de la obediencia de Dios, y quebrantado este mandamiento: *Come, si quieres, del fruto de todos los árboles del Paraíso, mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas, porque, en cualquier día que comieres de él, infaliblemente morirás*; cayó en la extrema desgracia de perder la santidad y la justicia en que había sido creado, y de quedar sujeto á los demás males, que minuciosamente ha explicado el Santo Concilio de Trento. Y además recordará que el pecado y su pena no se limitaron á solo Adán, sino que por medio de él, como de la semilla y causa, se transmitió justamente á toda su descendencia.

3. *Nadie, fuera de Jesucristo, pudo redimir al género humano.*

Habiendo, pues, caído nuestro linaje de un grado muy alto de dignidad, no podía [illegible] levantarse de aquella [illegible] estado, ni por obra humana ni por la de los ángeles

1) [illegible] IV, 15.—2) *Matth.*, XVI, 17.—3) [illegible] II, 16 et 17.—4) *Trid. Synod.*, sess. V, can. 1 et 2 [illegible] 5) *Ibid.*, sess. V, can. [illegible]; *Damasc.*, lib. II, cap. XI, et XXV.—6) *Trid. Synod.*, sess. VI, can. 1 et 2.

erat illud remedium et malorum subsidium Dei Filii infinita virtus, assumpta carnis nostræ imbecillitate [1], nihil tam tolleret peccati crimen [2], et nos reconciliaret Deo in sui ipsius sanguine mundans

4 *Ultra Redemptionem fides nullum unquam salutem potuit, et propterea Christus a mundi initio sæpe promissus est*

Hujus autem Redemptionis fides et confessio non tantum ad salutem [illegible] quendam [illegible] erat in consequendi est, ut [illegible] ut ipse Redemptionis [illegible] bis, qui bus propitium diabolo dominum, quod ex liberatio ne hominum futurum erat, denuntiavit [3]: *Inimicitias ponam inter te et mulierem, semen tuum et semen illius, ipsa conteret caput tuum et tu insidiaberis calcaneo ejus.* Et deinceps eandem promissionem sæpe confirmavit, majoremque sui cognitionem gradibus [illegible] præstitit; ut Deus voluit ab [illegible] patriarc[illegible] fuisset, tum tempore apertius declaravit, cum a Dei jussu obedientia, fil um suum unicum Isaac immolare voluit, ait enim [4]: *Quia fecisti hanc rem, et non pepercisti filio tuo unigenito propter me, benedicam tibi, et multiplicabo semen tuum sicut stellas cœli, et velut arenam quæ est in littore maris, possidebit semen tuum portas inimicorum suorum, et benedicentur in semine tuo omnes gentes Terræ, quia obedisti voci meæ.* Ex quibus verbis facile cólligi póterat ex progenie Abrahæ futurum, qui ómnibus, ab ipsa antiquissima Sátanæ tyrannide liberatis, salutem afferret illam autem Dei Filium natum ex [illegible] Abrahæ, secundum carnem, fore necesse erat. Non ita multo post Dóminus, ut ejusdem promissionis memoria conservaretur, idem fœdus cum Jacob Abrahæ nepote sanxit. Nam [illegible] de lo somnia vidit scalam stantem super terram, et cacumen illius tangens cœlum, angelos quoque Dei ascendentes et descendentes per eam, ut testatur Scriptura, audivit etiam Dóminum [illegible]

sar consiguiente, á su ruina y á sus trabajos restaba este remedio que la virtud infinita del Hijo de Dios, revistiéndose de la flaqueza de nuestra carne, quitase la gravedad infinita del pecado, y nos reconciliase con Dios por medio de su sa[illegible]

4 *Ningun hombre pudo salvarse sin la fe en la Redención, y por esto Jesucristo fue profetizado muchas veces desde el principio del mundo*

La fe en esta Redención [illegible] pro la fue á los hombres para conseguir su salvación, la cual *Redención* fué anunciada por Dios desde el principio *del mundo* porque en la misma redención del género humano, que [illegible] al pecado, se [illegible] también la esperanza de la Redención en las palabras con que [illegible] demonio el daño, que le había de venir del rescate de los hombres: *Pondré enemistades entre ti y la mujer, entre tu raza y la descendencia suya, ella quebrantará tu cabeza, y tú acudirás acechando á su calcañar.* Y después confirmó muchas veces esta misma [illegible] mayor significación de su [illegible] en [illegible] quienes q[illegible] lencia, entre ot[illegible]

nam, entonces se lo declaró más clarament[illegible]to, cuando, obedeciendo al mandato de Dios, quiso sacrificar á su hijo único Isaac, diciéndole: *En vista de que has hecho esta acción, y no has perdonado á tu hijo único [illegible] nes, y multiplicaré tu descendencia [illegible], está en la orilla del mar, tu posteridad poseerá las ciudades de tus enemigos, y en tu descendiente tuyo serán benditas todas las naciones de la Tierra, porque has obedecido mi voz:* de estas palabras fácilmente puede colegirse que de la descendencia de Abraham había de ser el que trajese la salvación á todos los hombres libertándolos de la cruelísima tiranía de Satanás; y era necesario que este fuese el Hijo de Dios, descendiente de Abraham según la carne. Poco después, con el fin de conservar la [illegible] estableció la misma [illegible]

1) Rom., I, 23. 2) Rom., v, 10.—3) Thom. 3, q. 2, art. 7. 4) Gen., XII, 15. 5) Ibid., XVII, 5 [illegible] Ibid., XXII, 16, 17 et 18. [illegible] XXVI, 12, 13 et 14.

nixum scalæ, dicentem sibi: *Ego sum Dóminus Deus Abráham patris tui, et Deus Isaac; Terram, in qua dormio, tibi dabo et sémini tuo, eritque semen tuum quasi pulvis terræ. Dilatáberis ad orientem, et occidentem, et septentrionem, et meridiem, et benedicentur in te, et in sémine tuo cunctæ tribus Terræ.* Neque póstea déstitit Deus eadem sui promissi memoria renovanda, et géneri Abráham et multis prætérea hominibus Salvatoris exspectationem commovere: siquidem Judæorum república et religione constituta, notior pópulo sui fiéri cœpit: nam et mutæ res significarunt, et hómines prædixerunt, quæ et quanta nobis bona Salvator ille et Redemptor noster Christus Jesus allaturus esset. Ac [1] Prophetæ quidem, quorum mens cœlesti lúmine illustrata fuit, filii Dei ortum, admirabilia ópera, quæ homo natus effecit, doctrinam, mores, consuetúdinem, mortem, resurrectionem, cetéraque ejus mysteria, hæc omnia, quasi tunc adessent, palam docentes, pópulo prænuntiarunt; ita ut, si futuri et prætériti témporis tollatur diversitas, nihil jam inter Prophetarum prædicta et Apostolorum prædicationem, nihil inter vétérum Patriarcharum fidem et nostram interesse videamus.

Sed jam de singulis Articuli partibus dicendum videtur.

6. *De* Jesu *nómine, et quid Christum proprie conveniat.*

Jesum Christum. *Jesus* proprium est non ejus, qui Deus et homo est, quod Salvatorem significat, non quidem fortuito, aut hóminum judicio et voluntate, sed Dei consilio et præcepto [illegible] Angélus enim Mariæ [illegible] [2]: *Ecce concipies in útero et paries filium, et vocabis nomen ejus Jesum.* Ac deinde Joseph Virginis sponso, non solum ut eo nómine puerum appellaret, præcepit, sed etiam [illegible] inquit enim [3]: *Joseph fili David, noli timere [illegible] quod enim in ea natum est de Spíritu*

bién al Señor, apoyado sobre la escala, que le decía: *Yo soy el Señor Dios de Abraham, tu padre, y el Dios de Isaac: te daré á ti y á tu descendencia la tierra en que duermes, y será tu posteridad* tan numerosa *como los granitos del polvo de la tierra. Y [illegible] al septentrión y al mediodía, y serán benditas en ti, y en el que saldrá* ó descenderá de ti, *todas las tribus,* ó familias, *de la Tierra.* Y no dejó después Dios de renovar la misma memoria de su promesa, y de excitar la esperanza del Salvador, así en los descendientes de Abraham como en otras muchas personas; porque, una vez constituído el gobierno y la religión de los Judíos, comenzó *la promesa* á hacerse más notoria á su pueblo; pues hasta las cosas inanimadas significaron y los hombres predijeron cuáles y cuán grandes bienes nos había de traer aquel Salvador y Redentor nuestro Cristo Jesús. En efecto, los Profetas, cuyo entendimiento fué ilustrado con luz celestial, predijeron al pueblo el nacimiento del Hijo de Dios, las obras maravillosas que hizo, así que nació mortal, su doctrina, su vida y costumbres, su muerte y resurrección y los demás misterios suyos, enseñando públicamente todo esto, como si estuvieran presenciándolo; hasta tal punto que, si se prescinde de la diversidad de los tiempos futuro y pasado, veremos que no existe ya diferencia alguna entre los vaticinios de los Profetas y la predicación de los Apóstoles [illegible] entre la fe de los antiguos Patriarcas y la nuestra.

Mas parece que ya se debe tratar de cada una de las partes del Artículo.

6. *Del nombre* Jesús, *y por qué conviene propiamente á Cristo.*

Jesucristo. *Jesús* es nombre exclusivo del que es Dios y Hombre, el cual significa Salvador, impuesto á Cristo, no casualmente ni por dictamen ó disposición humana, sino por consejo y mandato de Dios. Pues el ángel (San Gabriel) se lo anunció á María, su madre, de este modo: *Sabete que concebirás en tu seno, y parirás un hijo, á quien pondrás por nombre* Jesús. Y después á José, esposo de la Virgen, mandó, no sólo que llamase al Niño con este nombre, sino que además declaró por qué había de ser llamado así, diciéndole: *José, hijo de David, no tengas recelo en recibir á María, tu esposa, en tu casa;*

[1] [illegible] por totum, Jerem. XXI 1, 5, etc. [illegible] art. 2. [3] Matth., 1 [illegible]

Sancte est; pariet autem filium, et vocabis nomen ejus Jesum. Ipse enim salvum faciet populum suum a peccatis eorum.

6. *Non est eadem ratio, cur aliis quibusdam hominibus idem nomen sit tributum.*

Ac multi quidem hoc nómine fuerunt in divinis Litteris; nam idem nomen Nave filio fuit, qui Moysi successit, et pópulum a Moyse ex Ægipto liberatum, in terram promissionis quod illi negatum fuerat, deduxit, eodem etiam nómine Jósedech sacerdotis filius appellatus est. Sed quanto verius Salvatorem nostrum hoc nómine appellandum existimábimus? Qui non uni álicui pópulo, sed universis omnium ætatum hominibus, non quidem fame, aut ægiptiaco vel babylónico dominatu [illegible] ilius, et durissimis peccati et diáboli vinculis obstrictis, lucem, libertatem et salutem déderit; qui eis cœlestis [illegible] gni jus et hereditatem acquisiverit; qui eos Deo Patri reconciláverit; in illis Christum Dóminum adumbratum videmus, a quo iis beneficiis, quæ diximus, cumulatum est genus humanum. Quæ prætérea nómina prædicta sunt Dei Filio divinitus imponenda, ad unum hoc Jesu [illegible] erat, áliqua ex parte attingerent, hoc ipsum universæ salutis humanæ vim rationemque complexum est.

7. *Quid sibi hic venit Christi nomen et quot rationibus Jesu nostro conveniat.*

Jesus nómini Christi etiam nomen additum est, quod unctum significat, et honoris et officii nomen est, nec [illegible] rei proprium, sed commune multorum; nam véteres illi Patres nostri Christos appellabant [illegible] quos Deus propter [illegible] præcéperat [illegible] qui pópulum [illegible]

porque lo que se ha engendrado en su vientre, es obra del Espíritu Santo; así que parirá un hijo, á quien pondrás por nombre Jesús, *pues El es el que ha de salvar á su pueblo, ó librarle de sus pecados.*

6. *No es igual la razón de haberse dado el mismo nombre á otros hombres.*

Ciertamente [illegible] nombre, según las divinas Letras, porque [illegible] que sucedió á Moisés é introdujo al pueblo, sacado de la esclavitud de Egipto por Moisés, á la tierra de promisión, lo cual se había negado á este; con igual nombre fué llamado el hijo del sacerdote Josedech [b]. Pero ¿con cuánta mas verdad entenderemos que debe ser llamado con este nombre nuestro Salvador, que ha traído la vida, la libertad y la *eterna* salvación, no á un pueblo cualquiera, sino á los hombres todos de todos los tiempos; no en verdad oprimidos por hambre ó por el dominio de los egipcios ó babilonios, sino [illegible] tados en la sombra de la muerte y [illegible] con las durísimas cadenas del pecado y del demonio; que ha adquirido para ellos el derecho y la herencia del Reino celestial; que los ha reconciliado con Di[illegible] *eterno* Padre: en ellos vemos repres[illegible] á Cristo *nuestro* Señor, que en[illegible] género humano con todos los bienes que hemos indicado. Además, los nombres profetizados [c] que se habían de dar por divina disposición al Hijo de Dios, se reducen á solo este nombre *Jesús* [illegible] mientras los demás se refieren [illegible] algún aspecto á la salvación que había de darnos, este mismo nombre comprendió también la realidad y la causa de la salvación de todos los hombres.

7. *Qué significa el nombre de* Cristo, *y por cuántas razones conviene á nuestro Jesús.*

Al nombre de Jesús se añadió [illegible] el de Cristo, que significa ungido [illegible] nombre de honor y de oficio, y no [illegible] de una sola cosa, sino común á [illegible] porque aquellos nuestros Padres antiguos llamaban Cristos á los sacerd[illegible] reyes, á los cuales había Dios [illegible] les ungiese por la dignidad de [illegible] Pues los sacerdotes son los que e[illegible]

[illegible] Psal. CIV, 15. [illegible] Eccl., XXIX, 7, et XL, 18; I Reg., IX, 11 [illegible] muchas veces *Jesús* (Eccl., XLVI, 1). [illegible] Agae y Zacarías, es, según San Lucas (III, 29), el hijo [illegible] de un parvulito para nosotros, y [illegible] ha dado un hijo, el cual lleva so[illegible] hombros el principado ó la divisa del Rey, y tendrá por nombre el Admirable [illegible] el Fuerte, el Padre del siglo [illegible] IX, 6.) «Esto es lo que dice el Señor de los ejércitos [illegible] el varón, cuyo nombre es Oriente, y nacerá de sí mismo y edificará un Templo al Señor [illegible] VI, 12.

[illegible] faciunt [illegible] Regibus autem [illegible] me [illegible] ordine [illegible] atque harum [illegible] referre in [illegible] nobis aperuerunt, atque ad emendandos mores salutaribus praeceptis, et futurorum praedictione hortati sunt.

At vero cum Jesus C[illegible]stus salvator noster in mundum ve[illegible] trium personarum partes et officia suscepit, prophetae, sacerdotis ac regis; atque ob eas causas Christus dictus est et unctus ad illa [illegible] tem, non quidem alicujus mortalis opera, sed coelestis Patris virtute, non terreno [illegible] qu [illegible] [illegible]; atque id prae[illegible] lit, cum Redemp[illegible] affatus diceret [3]: *Dilexisti justitiam, et odisti iniquitatem; propterea unxit te Deus, Deus tuus, oleo laetitiae prae consortibus tuis.* Idem etiam ac multo apertius Isaias illis verbis demonstravit: *Spiritus Domini super me, eo quod unxerit me Dominus; ad annuntiandum mansuetis misit me.*

Itaque Jesus Christus [4] summus Propheta et Magister fuit, qui nos Dei voluntatem docuit, et a cujus doctrina orbis terrarum Patris coelestis cognitionem accepit, quod ei nomen praeclarius ac praestantius convenit [illegible] quicumque prophetae [illegible] sunt, ejus discipuli fuerunt, atque ob illam praecipue [illegible] ut Pro[illegible] qui ad salvandos [illegible] peccaturi essent. C[illegible] sacerdos fuit, non quidem [illegible] quo in veteri lege Le[illegible] tribus sacerdotes extiterunt, verum [illegible]

dan el pueblo á Dios con continuas oraciones, los que ofrecen sacrificios á Dios y los que [illegible] ves está [illegible] pueblos, y á ellos pertenece [illegible] defender la autoridad de [illegible] de los *ciudadanos* pacíficos, y re[illegible] la osadía de los malhechores. Así, [illegible] como aparece que estos dos cargos representan en la Tierra la majestad de Dios, por eso eran ungidos con óleo [illegible] real y el sacerdotal. También hubo [illegible] tumbre de ungir á los profetas, los cuales, como intérpretes é intermediarios de Dios inmortal, nos descubrieron los arcanos del Cielo, y con preceptos saludables, y la predicción de cosas futuras, exhortaron á enmendar las costumbres.

Pero, al venir al mundo Jesucristo, nuestro Salvador recibió el estado y las [illegible] de las tres personas: de Profeta, de Sacerdote y de Rey, y por estas causas fué llamado Cristo, y fué ungido para desempeñar aquellos cargos, no por obra de algún mortal, sino por virtud del Padre celestial; no con ungüento terreno, sino con óleo espiritual, como que se derramó sobre su alma santísima la ple[illegible] y la gracia del Espíritu Santo, y tan [illegible] plena abundancia de todos los dones, como ningún otro ser *creado* ha podido recibir; y esto elocuentemente lo demuestra el Profeta cuando, hablando al mismo Redentor, le dice: *Amaste la justicia y aborreciste la iniquidad: por esto te ungió ¡oh Dios! el Dios tuyo con óleo de alegría, con preferencia á tus compañeros.* Esto [illegible] demostró Isaías con estas palabras: *Ha reposado sobre mí el Espíritu del Señor, porque el Señor me ha ungido y me ha enviado á evangelizar á los mansos.*

De modo que Jesucristo fué sumo Profeta y Maestro, que nos enseñó la voluntad de Dios, y por su doctrina recibió el mundo el [illegible] del que lo fueron en la Ley antigua [illegible]

1) Levit., VIII, 12 et 30; Exod., III [illegible] 2) I Reg., XV, 18. 3) Psal. XLIV [illegible] ad [illegible] Reg., cap. XIV. 4) Isai., LXI, 1; Luc. [illegible] 18.—5) Deut., XVIII, 15.

illo, de quo David propheta cecinit [1]: *Tu es sacerdos in æternum secundum ordinem Melchisedech.* Cujus rei argumentum Apóstolus ad * Hebræos scribens accurate prosecutus est. Sed Christum, non solum ut Deus, verum ut homo ac nostræ naturæ párticeps est, Regem etiam agnóscimus, de quo Angelus testatus est [2]: *Regnabit in domo Jacob in æt* [illegible] ipse eam [illegible] ipse ab hostium impetu atque [illegible] actur; ipse ei leges præscribit; ipse non solum sanctitatem et justitiam largitur, verum etiam ad pers[illegible] dum facultatem et vires præbet. Quamquam autem hujus regni finibus tam [illegible] adeo omnes hómines jure ad illud pertinent; illi tamen præ céteris summam Regis nostri bonitatem et beneficentiam experiuntur, qui ex ejus præceptis integram atque innocentem vitam degunt. Neque vero hoc ille regnum hereditario aut humano jure óbtigit [illegible] régibus [illegible] proptérea quod [illegible] igit [illegible] déique omnia, quod jam fieri cœptum est, sancte * perfecteque in die judicii subjicientur.

■ Quo pacto Jesum Christum Filium Dei unicum nos crédere et confiteri conveniat.

FILIUM EJUS ÚNICUM. His verbis majora mysteria, de Jesu credenda, et contemplanda fidélibus proponuntur, eum [illegible] Filium Dei esse et verum Deum [4], sicuti Pater est, qui eum ab æterno genuit. Prætérea illum divinæ Trinitatis secundam Personam [illegible] cæteris omnino æqualem confitemur, [illegible] il enim impar et dissimile in divinis Personis esse aut fingi á nemo debet, [illegible] unam essentiam, voluntatem, [illegible] agnoscamus, quod [illegible] pateat divinæ Scriptúræ [illegible] præclarissime illud ostendit Sancti Joannis testimonium *

---

cantó el profeta David: *Tú eres Sacerdote sempiterno según el orden de Melquisedech.* La razón de esto la expuso oportunamente el Apóstol escribiendo á los Hebreos. [illegible] también reconocemos á Cristo por Rey [illegible] sólo como Dios, sino también [illegible] y pa[illegible], acerca de lo cual dijo el Angel: *Reinará en la casa de Jacob eternamente y su reino no tendrá fin,* y este reino de [illegible] es espiritual y eterno; comienza [illegible] rra y se perfecciona en el Cielo. [illegible] dad, cumple en su Iglesia los oficios de [illegible] con su admirable providencia. El mismo la rige, El la defiende de la violencia y de las asechanzas de sus enemigos, El le impone leyes, El mismo no sólo le da santidad y justicia, sino que además le facilita medios y fuerza para que se mantenga firme. Y aunque dentro de este reino estén [illegible] todos los hombres pertenez[illegible] cho; con todo eso, son [illegible] jeto preferente sobre los demás de la suma bondad y beneficencia de nuestro Rey, los [illegible] mandamientos. Y no le corres[illegible] reino por derecho hered[illegible] aunque descendía de [illegible] sino que fué Rey, porque [illegible] dignidad, de que era capaz la naturaleza humana. Dióle, pues, el reino sobre todo el mundo, y en el día del Juicio le estarán sujetas total y perfectamente todas las cosas, lo cual ya ha comenzado [illegible]

■ De qué modo nos conviene creer y confesar á Jesucristo Hijo [illegible] de Dios.

SU ÚNICO HIJO. En estas palabras se proponen á los fieles los mist[illegible] que deben creer y cont[illegible] Jesucristo, á saber: que es H[illegible] Dios verdadero, como lo es el Padre que le engendró *y le está engendrando* desde la eternidad. Confesamos además que El es la segunda Persona [illegible] enteramente igual á las otras dos; [illegible] las Personas divinas nada debe haber [illegible] pensarse desigual ó desemejante [illegible] que es una sola la esencia, la voluntad y el poder de todas, lo cual es patente en muchos lugares de la Sagrada Escritura, y lo demuestra muy claramente

1) Psalm. CIX, 4; Bern., serm. 12 [illegible] —2) Matth., V, 6.—3) [illegible] 7, et 8; Luc., III, 31. [illegible] Matth., XXVIII, 18.—4) Joan., XVII, 2; [illegible] lib. [illegible] de Orthod. Fide, cap. VIII.—5) Joan., I, 1; Fulgent., lib. [illegible] cap. [illegible]

In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum.

Sed cum Jesum Filium Dei esse audimus, nihil terrenum aut mortale de [illegible] verum ortum [illegible] æternitate Pater [illegible] genuit, quem ratione percipere [illegible] perfecte intelligere nullo modo [illegible] anter crédere et summa [illegible] debemus, [illegible] cum Propheta dicere [1]: *Generationem ejus quis enarrabit?* Hoc igitur credendum est Filium ejusdem esse naturæ, [illegible] Patre, ut in symbolo Niceno [2] explicatius confitemur; ait enim: *Et in unum Dominum Jesum Christum, Filium Dei unigenitum, et ex Patre natum ante omnia sæcula: Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero, genitum, non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt.*

9. *De modo generationis æternæ, ducta similitudine a rebus creatis, et de duplici nativitate et filiatione Christi.*

[illegible] æternæ generationis similitudines afferuntur illa proprius ad rem videtur accedere, quæ ab animi nostri cogitatione sumitur; quamobrem sanctus Joannes Filium ejus [3] Verbum appellat. Ut enim [illegible] gens, sui effingit imaginem quam verbum theologi dixerunt; ita Deus, quantum tamen divinis humana conferri possunt, seipsum intelligens, Verbum æternum generat: etsi præstat contemplari, quod fides proponit, et sin[illegible] Jesum Christum verum [illegible] hominem credere et confiteri, [illegible] quidem ut Deum ante omnium sæculorum ætates, ex Patre; ut hominem vero, natum in tempore ex matre Maria Virgine. Et quamquam duplic[illegible] [illegible]tatem agnos[illegible] mus, una enim Persona est, in quam divina et humana natura convenit.

10. *Quo modo Christus fratres habere vel non habere censendus sit.*

[illegible] *pio era ya el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios.*

[illegible] Dios, no debemos pensar de su nacimiento nada terreno ó mortal, sino que aquel na[illegible]to, por el que Padre engendró á su Hijo abeterno, el cual de [illegible] podemos percibir ni ente[illegible] mente por la razón, deb[illegible] firmeza y adorarle con espíritu de suma piedad, y como aterrados de admiración por la grandeza del misterio, exclamar con el Profeta: *Su generación ¿quién podrá explicarla?* Debe creerse, por lo tanto, que el Hijo es de la misma naturaleza, y del mismo poder y sabiduría que el Padre, como lo confesamos más ampliamente en el sim[illegible] *hor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, y* [illegible] *Dios de Dios, Luz de luz, Dios verdadero de verdadero Dios, engendrado, no hecho, consubstancial al Padre, por quien fueron hechas todas las cosas.*

9. *Del modo de efectuarse la generación eterna por medio de un símil sacado de las cosas creadas, y de los dos nacimientos y de la filiación de Cristo.*

De todas las semejanzas [illegible] que se aducen [illegible]licar el modo y la razón de la ge[illegible], la que parece aproximarse más á la realidad es aquella que [illegible] toma del modo de pensar de nuestra alma, por lo cual llama Verbo San Juan al Hijo de Dios. Porque así como nuestro entendimiento, conociéndose en algún modo á sí mismo, se forma una imagen de sí mismo, que los teólogos han llamado verbo, así Dios, en cuanto es posible comparar lo humano con lo divino, entendiéndose á Sí mismo, engendra al Verbo eterno: aunque es mejor contemplar lo que la fe propone, y creer y confesar [illegible] á Jesucristo, verdadero Dios [illegible] Hombre; engendrado, en cuanto Dios, por el Padre, antes de todos los siglos, y, en cuanto hombre, nacido, en tiempo, de su madre la Virgen María. Y aunque [illegible] cemos sus dos nacimientos [illegible], que [illegible] una la Persona [illegible] naturaleza divina y la humana.

10. *En qué sentido se ha de creer que Cristo tiene ó no tiene hermanos.*

[illegible] Et in Constantinop. 1, [illegible] de Orthod. [illegible] VIII.—3) Joan., 1, 1; Dam., lib. 1 de Orthod. Fide, cap. IX; Sent. [illegible] dist. 2, q. 6. 1144. [illegible] in III, dist. 5, q. [illegible]; Athan. [illegible] Symb.

[illegible] esta oración [illegible] antecedente y expresa el consiguiente, lo cual es frecuente en este libro.

Et quod ad divinam generationem attinet, nullos aut fratres aut coheredes habet, cum ipse Patris unicus Fi[illegible] et opus manuum ejus simus. At si humanam [illegible] fratrum nomine appellat, [illegible] etiam loco habet, ut [illegible] paternæ hæreditatis gloriam [illegible] qui fidi Christum [illegible] et fidem [illegible] profitentur, reipsa et charitatis officiis præstant; quare [2] primogenitus in multis fratribus ab Apóstolo vocatur.

[illegible] *Christus secundum utramque naturam Dóminus noster dicitur.*

Dóminum nostrum. Multa sunt, quæ de Salvatore nostro in Sacris Litteris dicuntur, quorum alia, ut Deus est, alia, ut homo, ipsi convenire perspicuum est, quoniam a diversis naturis diversas earum proprietates accepit. Igitur vere dicimus Christum [illegible] potentem, æternum, immensum, quod a divina natura habet. Rursus de [illegible] passum, mórtuum esse, [illegible] rexisse; quæ naturæ hominum con[illegible] nemo dúbitat. Verum, præter [illegible] gruunt ut [illegible] trum dicimus. Igitur, si ad utramque naturam hoc nomen referatur, mérito Dóminus noster prædicandus est.

Nam [3] quemadmodum ipse æternus Deus est, uti Pater, ita etiam omnium rerum æque Dóminus est ac Pater; et [illegible] alius atque alius Deus, sed idem plane Deus; ita etiam ipse et Pater non est alius atque alius Dóminus. Sed recte etiam multis rationibus, ut homo est, Dóminus noster appellatur. Ac primo quidem, quoniam ipse redemptor noster fuit atque a peccatis nos liberavit, jure hanc potestatem accepit, ut vere Dóminus noster esset ac diceretur. Ita enim Apóstolus docet [4]: *Humiliavit semetipsum, factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis; propter quod et Deus exaltavit illum, et donavit illi nomen, quod est super omne nomen, ut in nómine Jesu omne genu flectatur, cœlestium, terrestrium et infer-*

Y respecto á la generación divina, no tiene hermanos ni coherederos, porque es Hijo único del Padre, y nosotros somos [illegible] atendemos al origen humano, no sólo [illegible] á muchos con el nombre de [illegible] sino que también los considera como [illegible], para que juntamente con El consigan la gloria de la herencia paterna; y *estos* son los que han conocido á Cristo *nuestro* Señor por la fe, y la fe que profesan de palabra, la confirman realmente con obras de caridad; por lo que el Apóstol le llama el Primogénito entre muchos hermanos.

[illegible]. *Cristo es Señor nuestro según las dos naturalezas.*

Nuestro Señor. Muchas son las cosas que se dicen de nuestro Salvador en las Sagradas Letras, de las cuales es evidente que unas le convienen en cuanto es Dios, y otras en cuanto es hombre, toda vez que de las diversas naturalezas tomó [illegible] diversas propiedades. Y así con verdad de[illegible]os, que Cristo es omnipotente, eterno [illegible] do de la [illegible] naturaleza [illegible] decimos de El que padeció [illegible] hala ser propio de la naturaleza humana [illegible] de esto, algunas otra[illegible] á las dos naturalezas, como en este lugar (en el Credo), cuando le llamamos Señor nuestro. Por consiguiente, aunque se aplique este nombre á las dos naturalezas, necesariamente debemos llamarle nuestro Señor.

Porque, así como El es [illegible] el Padre, así también es Señor de todas las cosas lo mismo que el Padre, y como [illegible] el Padre no son dos distintos Dioses, [illegible] dos [illegible] rectamente se [illegible] las razones. Y en primer lugar, por haber sido nuestro redentor y por habernos librado *de la esclavitud* de los pecados, de justicia recibió este derecho á ser y llamarse verdadero Señor nuestro. Pues así lo enseña el Apóstol: *Se humilló á Sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz; por lo cual también Dios* [illegible] *nombre superior á todo nombre, á fin de que al nombre de Jesús se doble toda rodi-*

1) Hebr., II, 13; Jos. [illegible] 3) Dam., lib. IV de Orthod. Fid. [illegible] Apoc., XIX. 4) Philipp., II, 5 ad 11.

norum; et omnis lingua confiteatur, quia Dominus Iesus Christus in gloria est Dei Patris. Atque ipse de se post resurrectionem [1]: *Data est,* inquit, *mihi omnis potestas in Caelo et in Terra.* O[illegible] eam quoque rem Dominus dicitur [illegible] duae naturae, d[illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible]*licet se totos Iesu Christo, principe tenebrarum contempto, tradere debent*

Quod igitur reliquum est, Parochus fidelem populum ad eam rationem cohortabitur, ut sciat aequissimum esse prae ceteris hominibus, nos, qui ex eo nomen invenimus, christiani [illegible] quanta ille [illegible] re maxime, quod [illegible] nis fide intelligimus [illegible] quam, nos [illegible] pro, [illegible] profitemur? [illegible] professi sumus, de[illegible] nos Satanae et mundo renuntiare et Iesu Christo totos nos [illegible]. Quod si, ut christianae militiae adscriberemur, tam sancta et solemni professione nos ipsos D[illegible] devovimus, qua supplici[illegible] [illegible] Ecclesi[illegible] [illegible] vimus, postquam Sacramentorum gratiam percepimus, ex mundi et [illegible] praeceptis ac legibus vixerimus, perinde ac si, cum baptismo abluti sumus, mundo et diabolo, non Christo Domino [illegible] [illegible] benign[illegible] [illegible]atus, qui, tam[illegible] potestate sua et dominatu, vo[illegible] servos sanguine [illegible] profecto [illegible] atque haud scio an omnium sit maxima, cur enim perpetuo [illegible]

da en el Cielo, en la Tierra y en el Infierno, y toda lengua confiese que el Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre. Y [illegible] dijo de Sí, después de la resurrección: *A Mí se me ha dado toda potestad en el Cielo y en la* [illegible] también nuestro S[illegible] sola persona están [illegible] la divi[illegible] por esta maravillosa u[illegible] que, aunque no [illegible] por nosotros, fuera constituído Señor por modo general de todas las cosas que había creado, y por [illegible] cial de los fieles que le obedecen [illegible] con el mayor afecto de su alma.

[illegible] *Los cristianos deben entregarse totalmente á Jesucristo, despreciando al príncipe de las tinieblas*

Resta, pues, que el Párroco exhorte al pueblo fiel á que se persuada ser muy justo que nosotros, que, entre los demás [illegible], de Él [illegible] Cristo [illegible] el nombre y nos llamamos cristianos, y no podemos ignorar cuán grandes beneficios nos ha hecho, singularmente por el que con su gracia entendemos por la fe todos estos [illegible] la Iglesia, pues declaramos renunciar á Satanás y al mundo, y entregarnos del todo á Jesucristo. Y si, para alistarnos en la milicia cristiana, nos [illegible] nosotros mismos á nuestro S[illegible] con declaración tan sagrada y solemne, ¿de qué pena no seríamos dig[illegible] pués de haber entrado en la Ig[illegible] nocido la voluntad y la ley de Dios, después de haber recibido la gracia de los Sacramentos, viviéramos según las máximas y las leyes del mundo y del d[illegible] como si, al ser bautizados, nos hubiéramos consagrado al mundo y al diablo, y no á Cristo nuestro Señor y Redentor? Pero ¿qué alma no se dejará encender en el fuego de su amor por la voluntad de tan excelso Señor, tan benigno y tan inclinado á nuestra parte, que aun teniéndonos [illegible] su poder y dominio, como siervos red[illegible] dos con su sangre, sin embargo, nos abraza con tal amor, que no nos llama [illegible] [illegible] *dad* es ciertamente cosa justísima, y no sé si será la mayor de todas, por la que

1) *Matth.*, XXVIII, 18. 2) *Joan.*, XV, 15.
2) [illegible] nuestro Señor, aunque Adán no hubiera pecado: *Leo Papa*, serm. 2 de Nativ. Christi; *Greg. Naz.*, orat. 38 [illegible] in sent. [illegible] dist. [illegible]; *S. Thom.*, 3, 2, q. 1, art. 3.

[illegible]um a utrumque agnóscere, venerari et [illegible]ólere.

DE TERTIO ARTICULO

CAPUT IV

Qui conceptus est de Spiritu Sancto, natus ex Maria Virgine.

1. *Tertius fidei Articulus quid credendum fidélibus proponat.*

Maximo quidem et [illegible] divinum nimirum in genus a Deo affectum esse, qui nos, e durissimi tyranni servitute, in libertatem vindicavit, ex iis quæ superiori Articulo declarata sunt, intelligere fidelis possunt. At vero, si consilii rationem etiam et rationem, quæ potissimum id effécere voluit, nobis ante oculos ponamus, profecto nihil divine in nos beneficentia ac bonitate illustrius, nihil magnificentius esse videbitur.

Conceptus de Spiritu Sancto. Ea igitur mysterii magnitúdinem, quod nobis tanquam salutis nostræ præcipuum caput Sacræ Litteræ considerandum sæpissime proponunt, Párochus a tertii Articuli explicatione ostendere incipiet, cujus hanc esse sententiam docebit, nos crédere et confiteri eum ipsum Jesum Christum, unicum Dóminum nostrum, Dei Filium, cum pro nobis humanam carnem suscepit [illegible] Virgine [illegible] hominibus, sed supra om nem naturæ [illegible] præstantia, quod ex æternitate [illegible] homo fíeret, quod ante non erat. Ea autem verba ita accipienda esse ex sacro concilii Constantinopolitani [2] confessione plane perspicitur inquit enim: *Qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de cœlis. Et incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, et homo factus est.* Atque id etiam sanctus Joannes evangelista explicavit, ut qui, ex ipsius Dóminum Salvatoris pectore, a tanto mi hujus [illegible] ut cognitionem haurire [illegible] cum divini Verbi naturam declarasset illa verba [3]: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat*

deberemos reconocerle, adorarle y servirle perpetuamente como á nuestro [illegible]

DEL TERCER ARTICULO

CAPÍTULO IV

Que fué concebido por el Espíritu Santo, nació de María Virgen.

1. *Qué manda á los fieles creer el tercer Artículo de la fe.*

Por lo que se ha explicado [illegible] Artículo, puede fácilmente comprender que Dios ha hecho al género humano un beneficio muy grande y singular [illegible] nos librando de la esclavitud del [illegible] Y si consideramos el fin y el modo con que principalmente quiso [illegible] se verá sin duda que nada hay más [illegible] y grandioso que la liberalidad y bondad de Dios para con [illegible]

Fué concebido por el Espíritu Santo, [illegible] la sabiduría de este [illegible] sagradas Letras nos proponen con [illegible] [illegible] enseñará que [illegible] Cristo, nuestro [illegible] Dios, cuando tomó por [illegible] en el vientre de la Virgen [illegible] cedido no por obra de varón [illegible] demás hombres, sino solamente [illegible] natura, por virtud del Espíritu Santo, [illegible] tal manera que la misma persona del Verbo, permaneciendo Dios como lo era desde la eternidad, se hiciese hombre, lo cual no era antes. Y que estas palabras deben así entenderse, se ve claramente por la confesión del sagrado concilio de Constantinopla [illegible] *hombres y por nuestra salvación bajó de los cielos y se encarnó por obra del Espíritu Santo, en María Virgen y se hizo hombre.* Esto explicó también San Juan evangelista [illegible] quien había sacado del pecho del [illegible] Salvador, Señor nuestro [illegible] [illegible] del divino Verbo por estas palabras: *En el*

1) *Matth.*, 1, 20; *Luc* [illegible] cap. 1 et III. — 2) *Synod. Constant.*, I, can. VII. [illegible] ejusdem concilii, *Deum Verbum* [illegible] *Trin.* lib. III de Orthod. Fid., cap. VIII. — 3) *Joan.* I, 1 et 14.

Verbum, ad extremum conclusit: *Et Verbum caro factum est, et habitavit in nobis*.

II. *Per temporariam naturalium nullo facta fuit in Christo naturarum confusio.*

Verbum enim, quod divinæ naturæ hypóstasis est ita humanam naturam [illegible] est divina hypóstasis ac persona, quæ factum est, ut tam admirabilis conjunctio, utriusque naturæ actiones et proprietates conservaret atque, ut est apud sanctum Leonem,[1] magnum illum Pontificem: *Nec inferiora consumeret glorificatio, nec superiora minueret assumptio*.

III. *Notus Spiritus Sanctus Incarnationis opus non perficit.*

Sed quoniam prætermittenda non est verborum explicatio, doceat Parochus, cum dicimus Dei Filium Spiritus Sancti virtute conceptum esse, unam hanc divinæ Trinitatis personam Incarnationis [illegible] Quamvis [illegible] divinæ personæ, Pater, Filius et Spiritus Sanctus, hujus mysterii [illegible] fuerunt:[2] [illegible] quæ [illegible] ex ea se in rebus creatis agit, [illegible] Personis communia esse; neque enim magis quam aliam, aut unam [illegible] alia Æternæ. Quod autem una persona ab alia procedat, hoc unum omnibus communicare non potest; nam Filius a Patre tantum generatur, Spiritus Sanctus a Patre et Filio procedit. Quicquid vero extra illas ab ipsis profectum est, tres Personæ sine ullo discrimine [illegible], atque ex hoc genere Filii Dei Incarnatio[3] censenda est. Quamquam vero hæc ita se habeant, sic enim tradit Sacra Litteræ, earum rerum quæ omnibus Personis communes sunt, aliæ [illegible] aliæ [illegible] quæ [illegible] immensam Dei erga nos benignitatem declarat, ob eam rem peculiari

persona era ya el Verbo, y el Verbo estaba en Dios, y el Verbo era Dios, por último concluyó: *Y el Verbo se hizo carne, y habitó en medio de nosotros*.

II. *El nacimiento temporal no causó en Cristo ninguna confusión de naturalezas.*

Porque el Verbo, que es la hipóstasis ó *el supuesto* de la naturaleza divina, de tal modo tomó la naturaleza humana, que es una sola y una misma hipóstasis y persona de la naturaleza divina y de la humana, de donde resultó que tan admirable unión [illegible] las acciones y las propiedades [illegible] gran pontífice San León. *Ni la glorificación hiciera desaparecer la inferior ó humana, ni la encarnación debilitara la superior ó divina*.

III. *No hizo el Espíritu Santo de sobra la obra de la Encarnación.*

Mas como no debe omitirse la explicación de las palabras *del Artículo*, enseñe el Párroco que, cuando decimos que el Hijo de Dios fué concebido por virtud del Espíritu Santo, no realizó el misterio de la Encarnación esta Persona sola de la [illegible]ad. Pues aunque sólo el [illegible] creado la naturaleza humana [illegible] Padre el Hijo y el Espíritu Santo [illegible] pre se ha de guardar esta regla de fe [illegible] ra de Sí en las cosas creadas, es común á las tres Personas, y que ni una obra más que otra, ni una hace algo sin la otra. Pero sólo el que una persona proceda de otra, es lo *que* no puede ser común á todas; porque el Hijo es engendrado solamente por el Padre, y el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo; y lo que solo de Sí mismas fuera de ellas, lo hacen las tres Personas sin ninguna diferencia; y en esta clase *de obras* debe incluirse la Encarnación del Hijo de Dios[4]. Mas, aunque esto es cierto, suelen, no obstante, las Sagradas Letras atribuir, de las propiedades que son comunes á todas las Personas, una á una Persona, y otra á otra, y á esto tienen apropian al Padre el poder supremo de todas las cosas, al Hijo la sabiduría y el amor al Espíritu Santo. Y como el misterio de la Encarnación divina expresa la bondad singular é inmensa de Dios para con

1) *Leo I. serm. I de Nativ. Dom.*, cap. III; *Serm. I de Epiph.*, cap. XVI. 2) *Aug.*, lib. I de Trinit., cap. IV—8; *Damas.*, lib. [illegible] Metaph., et *Ambr.*, lib. II de Spir. Sanct., cap. VIII, *Fulg.*, [illegible] ad Trasim. Rex. [illegible]

3) [illegible] 4) [illegible]

[illegible] hoc opus Spiritu Sancto [illegible]

nosotros, por esta razón, por modo especial se atribuye esta obra al Espíritu Santo.

4 *Omnia supra naturæ ordinem in Christi conceptione facta non sunt, sed plurima.*

In hoc mysterio quædam supra naturæ ordinem, quædam [illegible] purissimo Virginis [illegible] Christi corpus format[illegible] naturam humana[illegible] commune sit, ut ex matris sanguine formentur. Quod vero et naturæ ordinem et humanam intelligentiam superat, illud est: simul atque beata Virgo Angeli verbis assentiens dixit [1]: *Ecce ancilla Domini, fiat mihi secundum verbum tuum*, statim sanctissimum Christi corpus formatur, eique anima rationis compos [2] conjuncta est, atque ita in ipso temporis articulo perfectus Deus et perfectus homo fuit. Hoc autem novum fuisse atque admirabile Spiritus Sancti opus nemo dubitare potest, cum, servato naturæ ordine, nullum corpus, nisi intra præscriptum temporis spatium hominis, anima informari queat.

Deinde vero illud accedit maxima admiratione dignum quod, ut primum cum corpore anima conjuncta fuit, ipsa etiam divinitas cum corpore et anima copulata est; quare simul corpus formatum atque animatum est, et corpori et animæ divinitas conjuncta; ex quo fit, ut eodem temporis puncto perfectus [illegible] perfectus homo esset, et Virgo [illegible] vere et proprie Mater Dei [illegible] diceretur, quod eodem momento Deum et hominem concepisset. [illegible] est quod Isaias prædixit [5]: *[illegible] concipiet, et pariet Filium*. [illegible] que Elisabeth [illegible] xisset, his verbis declaravit [6]: *Unde hoc mihi, ut veniat Mater Domini mei ad me?*

4 *En la concepción de Cristo no todas, pero sí muchas cosas fueron sobrenaturales.*

Observamos que en este misterio se realizaron algunas cosas sobre el orden natural, y otras según el orden de la naturaleza. Porque, cuando creemos que el cuerpo de Cristo se formó de la sangre purísima de la Virgen Madre, reconocemos en él, esto es, en el Cuerpo de Cristo, la naturaleza humana; puesto que es común á los cuerpos de todos los hombres el ser formados de la sangre materna. Pero lo que excede al orden natural y á la inteligencia humana es esto: luego que la bienaventurada Virgen, asintiendo á las palabras del Angel, dijo: *He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra*, al punto se formó el cuerpo santísimo de Cristo y se le unió un alma racional, y de este modo, en el mismo instante fué perfecto Dios y perfecto hombre. Ahora bien, nadie puede dudar que ésta fué una obra nueva y admirable del Espíritu Santo; porque, guardándose el orden natural, el alma humana no puede informar cuerpo alguno sino dentro de determinado espacio de tiempo.

Pero hay además una cosa digna de toda admiración, y es que, así que el alma [illegible] la divinidad con el cuerpo y el alma; por lo cual se formó y animó el cuerpo al mismo tiempo que la divinidad se unió al cuerpo y al alma; de donde resulta que en un mismo instante fuera perfecto Dios y perfecto hombre, y que la Virgen Santísima se dijese verdadera y propiamente Madre de Dios y del hombre, por haber concebido en un mismo momento á Dios y al hombre. Esto le dió á entender también el Angel, cuando dijo: *Sábete que has de concebir en tu seno, y parirás un Hijo, á quien pondrás por nombre Jesús; Este será grande y será llamado Hijo del Altísimo*. Y el suceso comprobó lo que Isaías hubo predicho: *Sabed que una Virgen concebirá y parirá un Hijo*. También Isabel, habiendo conocido por inspiración del Espíritu Santo la concepción del Hijo de Dios, declaró lo mismo con estas palabras: *¿De dónde á mí tanto bien que venga la Madre de mi Señor á visitarme?*

1) [illegible] serm. 2 de Nativ. Dom.; Ambr., lib. [illegible] de [illegible] Verbi, cap. V; Dam., lib. III [illegible] (2—2) Lu. I, 38. —3) Athan., in Symb.; Leo I Papa, [illegible] de Nativ. Dom. [illegible] Luc., I, 31 et 32. —5) Isai., VII, 14. —6) Luc., I, 43. Dam., lib. III de Orthod. Fid. [illegible]

Sed quemádmodum Christi corpus ex purissima integérrimæ Virginis sanguine [illegible] dixerimus, verum sola Spiritus Sancti virtute formatum est; ita etiam, ut primum conceptus est, i lius ánimæ ubérrimam Spiritus Dei [illegible] pit. Neque enim, ut aliis hominibus, qui sanctitate et gratia ornantur, ipsi *ad mensuram*, ut testatur sanctus Joannes *dat Deus spiritum*, sed omnem gratiam tam affluenter in ejus ánimam infudit, ut de plenitúdine ejus [illegible]

8. *Christus dici non potest Filius Dei adoptivus.*

Neque tamen Christum Filium Dei adoptivum appellare licet, quamvis [illegible] filiorum Dei adoptionem consequantur; nam, cum natura Filius Dei sit, adoptionis gratiam aut nomen in eum convenire nullo modo existimandum est.

9. *Quid circa primam Articuli partem præcipue meditandum sit.*

Hæc sunt, quæ de admirábili conceptionis mystério explicanda visa sunt: ex quibus ut salutaris fructus ad nos redundare possit, illa in primis fidéli memória repónere ac sæpius cogitare [illegible] qui humanam carnem assumpsit; ea vero ratione hóminem factum, quam mente nobis assequi non licet, nedum verbis explicare; ob eam dénique finem hóminem fíeri voluisse, ut nos hómines filii Dei renascerémur. Hæc cum attente consideráverint, tum vero omnia mysteria, quæ hoc Articulo continentur, húmili ac fídeli ánimo credant et adórent, nec curiose, quod sane pernicióse vix unquam fíeri potest, illa investigare se perscrutari velint.

7. *Christum ex Maria Virgine natum quid sit.*

NATUS EX MARIA VIRGINE. Hæc álter est hujus Articuli pars, in qua explicanda Párochus diligenter versábitur, cum fidéli bus credendum sit Jesum Dóminum non solum conceptum Spiri

Y así como el cuerpo de Cristo se formó de la sangre purísima de la castísima [illegible] gre, sin obra alguna de varón, según antes dijimos, por sola la virtud del Espíritu Santo, del mismo modo, luego que fué [illegible] de la purísima sangre de la [illegible] dad de gracias, sino que derramó en [illegible] copiosamente, que de su plenitud todos hemos participado a.

8. *No se puede decir que Cristo es Hijo adoptivo de Dios.*

Y no por esto se puede llamar á Cristo Hijo adoptivo de Dios b, aunque tuviese aquel espíritu por el cual los hombres santos consiguen la adopción de hijos de Dios [illegible] za, se debe creer que bajo ningún concepto [illegible] adopción.

9. *Lo que debe considerarse principalmente acerca de la primera parte de este Artículo.*

Esto es lo [illegible] de la explicación [illegible] de Jesucristo, de [illegible] que puede llegar [illegible] dad [illegible] con frecuencia meditar, que Dios es el que tomó carne humana, pero [illegible] podemos comprenderlo, ni aun explicarlo con palabras; que, por último, quiso hacerse hombre con el fin de que nosotros los hombres renaciésemos hijos de Dios. Cuando hayan considerado atentamente esto, crean también y adoren con corazón humilde y afectuoso todos los misterios que en este Artículo se encierran, sin querer examinarlos ni escudriñarlos con curiosidad, lo cual apenas puede alguna vez hacerse sin peligro.

7. *Qué significa que Cristo nació de la Virgen María.*

NACIÓ DE LA VIRGEN MARÍA. Esta es la segunda parte de este Artículo, en cuya explicación se ocupará diligentemente el Párroco, debiendo los fieles creer que Jesucristo no sólo fué concebido por virtud

---

a. ¿podemos participar, si queremos?—b) Esta fué una de las herejías de los nuevos Samosatenos del siglo VI. [illegible] Vulnerant eum morum, et eó ens ad [illegible]

[illegible] ex Maria [illegible] fides quanta cum laetitia meditanda sit, Angēli vox, qui primus fidelem [illegible] nuntium mundo attulit, declarat ait enim[1]: *Ecce evangelizo vobis gaudium magnum, quod erit omni populo.* Tum ex illo quae est illa laetitiae cantico: *Gl[illegible]* [illegible] *Deo in altissimis, et in terra pax hominibus bonae voluntatis!* [illegible] Dei praedicamus et colimus, quod cum Personam, quae simul Deus et homo erat, peperit[2], a David regio stirpem duxit.

● *Christus secundum suam naturae ordinem non est natus*

Sed quemadmodum conceptio ipsa naturae ordinem prorsus vincit, ita ut certa ratio non divinum hoc contemplari. Praetera, quo nihil admirabilius dici omnino aut cogitari potest, illustratur ex matre sine ulla materna virginitatis diminutione, et quo modo portae ex sepulcro clauso et obsignato egressus est[3], atque ad discipulos clausis ianuis introivit, vel [illegible] tiam, quae natura quotidie fieri videamus discedatur, qua modo Solis radii [illegible] neque frangunt tamen, aut aliqua ex parte laedunt; simili, inquam, et altiori modo, Jesus Christus ex materno alvo, sine ullo maternae virginitatis detrimento editus est; ipsius enim incorruptam et perpetuam virginitatem verissimis laudibus celebramus. Quod quidem Spiritus Sancti virtute effectum est, qui, in Filii conceptione et partu, Matri ita affuit, ut si et fecunditatem dederit, et perpetuam virginitatem conservarit.

● *Christus secundus Adam, et Maria altera Eva recte dicitur*

Solet interdum Apostolus Christum Jesum novissimum Adam appellare, quoque primo Adam conferre: nam, ut in primo omnes homines moriuntur ita

del Espíritu Santo, sino que también na[illegible] Con cuanta alegría y gozo del alma [illegible] la voz del Angel, que fué el pri[illegible] *una nueva, que será de grandísimo gozo para todo el pueblo.* Además, es bien comprenderlo por este cántico de la celeste milicia, que entonaron los Angeles: *Gloria á Dios en lo mas alto de los Cielos, y paz en la Tierra á los hombres de buena voluntad!* [illegible] de entonces también conocemos á [illegible] lase aquella tan magnífica promesa [illegible], á quien se dijo que algún dia sucederia que en un descendiente suyo serian benditas todas las naciones. Porque María, á quien verdaderamente celebramos y veneramos por Madre de Dios, por haber dado á luz una Persona, que es juntamente Dios y Hombre, fué descendiente del rey David.

● *Cristo no nació segun el curso comun de la naturaleza*

Y así como la concepción excede todo [illegible] el orden natural, así en el [illegible] mismo modo [illegible] sea divino. Además, y no es posible absolutamente decirse ni pensarse [illegible] admirable que esto, nace de [illegible] noscabo alguno de la virgin[illegible] y al modo que después salió [illegible] cerrado y sellado, y se pre[illegible] para no separarnos de las cosas, que diariamente vemos [illegible], al modo que los rayos del Sol atraviesan la substancia densa de vidrio sin [illegible] hacerle ni hacer en él la menor [illegible] digo, y por modo mas sublime [illegible] salió del seno materno sin detrimento al[illegible] [illegible] nidad de su madre, así, [illegible] y verdaderas celebramos nosotros su inmaculada y perpetua virginidad [illegible] del Espíritu Santo, que tanto engrandeció á la Madre en la concepción y en el nacimiento del Hijo, que le dió fecundidad y conservó su perpetua virginidad.

● *Con razón se llama Cristo al segundo Adán, y María la segunda Eva.*

Suele alguna vez el Apóstol llamar á Jesucristo el segundo Adán, y compararle con el Adán primero; porque, así como en [illegible]

[1] [illegible] [2] [illegible] [3] [illegible]

[illegible] secundo omnes ad vitam revocan[illegible]: atque ut Adam, quod ad natura[illegible] conditionem pertinet, humani ge[illegible]is parens fuit, ita Christus gratiæ et gloriæ auctor est. Ad eum modum [illegible]bis etiam licet Virginem matrem cum Eva ita conferre, ut priori Evæ [illegible] [illegible] Maria [illegible] quemadmodum secundum Adam, hoc est Christum, primo Adam respondere [illegible] [illegible], maledictum et mortem [illegible] [illegible] genus invexit, et Maria postquam [2] Angelo credidit, Dei bonitate effectum est ut benedictio et vita ad homines perveniret. Propter Evam [3] nascimur filii iræ: a Maria Jesum Christ[illegible] [illegible] gratiæ [illegible] *In dolore paries filios;* Maria hac lege soluta est, ut quæ, salva virginalis pudicitiæ integritate, sine ullo doloris sensu, ut [illegible] dictum est, Jesum Filium De[illegible].

en el segundo todos son vivificados; y como Adán, respecto á su estado natural, fué padre del linaje humano, así [illegible] autor de la gracia y de la gloria. [illegible] tenor podemos también comparar á la Madre Virgen con Eva, de modo que á la primera Eva corresponda la segunda, que [illegible] María [illegible] Ad[illegible] corresponde con el Adán primero. Porque Eva, por haber dado crédito á la serpiente, comunicó al linaje humano la maldición y la muerte [illegible] por haber María creído al Ángel, hizo la bondad de Dios que viniese á los hombres [illegible] éramos por naturaleza hijos de ira; y por [illegible] por quien [illegible] y María fué exenta de esta ley, porque, [illegible] luz á Jesús [illegible] dolor alguno.

10 *Quibus præcipue figuris ac prophetiis conceptionis et nativitatis Christi sacramenta adumbrata sint.*

Cum igitur tanta et tam multa sint [illegible] hujus conceptionis et na[illegible] intelexe[illegible]ta, quæ in variis Sacræ Scrip[illegible] legimus, præcipue vero portam illam sanctuarii [4] quam Ezechiel clausam vidit; item lapidem [5] de monte sine manibus abscissum, ut est apud Danielem, qui factus est magnus [illegible] et implevit universam Terram; de[illegible] Aaron virgam [7] quæ una inter virgas principum Israelis germinavit, et rubum [8], quem Moyses vidit ardere et non comburi. Multis verbis sanctus [9] Evangelista Christi nativitatis historiam descripsit, qua de re nihil est, quod [illegible] a nobis dicantur, cum ea lectio Parocho in promptu sit.

III. [illegible]

[illegible] cias. Por eso entendieron los Santos Padres que pertenecían á este objeto muchos pasajes, que leemos en varios lugares de la Sagrada Escritura, y especialmente aquella puerta del Santuario, que [illegible]quiel vió cerrada, asimismo aquella pi[illegible] ma, como dice Daniel, la cual llegó á hacerse grande monte, y ocupó toda la Tierra; también la vara de Aarón, que flo[illegible]ció ella sola entre las varas de los príncipes de Israel, y la zarza que vió Moisés arder sin consumirse. Detalladamente escribió el santo Evangelista la historia del nacimiento de Cristo, sobre lo cual no debemos nosotros decir más, teniendo el Párroco á mano aquella lectura (la del Evangelio).

11 *Incarnationis mysterium sæpius populo est inculcandum, quidque utilitatis ex ejus meditatione capiatur.*

[illegible] est opera, ut hæ[illegible] ad doctrinam nostram [10] [illegible] quibus [illegible]

11. *El misterio de la Encarnación debe inculcarse muchas veces al pueblo, y qué bienes se sacan de su meditación.*

Pero debe el Párroco trabajar por que estos misterios, que se han escrito para nuestra instrucción, se graben bien en el espíritu y en el corazón de los fieles: pe[illegible]

1) Gen., III, 6. — 2) Luc., I, 38. — 3) Ephes., II, 3. — 4) [illegible] — 6) [illegible] Marc., ad [illegible] Joan., lib. III, cap. XXXIII. — 7) Num., XVII, 6. — 8) Exod., III, 2. — 9) Luc., II, 1 ad 20. — 10) Rom., [illegible]

tanti beneficii commemorationem ali quam gratiam ejus auctori Deo referant; deinde, ut omnium hoc et singulare humilitatis exemplum eis ante oculos ad imitandum proponatur. Quid nobis utilius, atque ad animorum superbiam et elationem primordium accommodatius est, quam sapius cogi [illegible] summamque [illegible] statem hominum sit [illegible] *ad cujus nutum cohortes cœli* et inqu [illegible] *erunt et pereunt*, eumque in terra nasci, quem in Cœlis Angeli adorant? Quid igitur, cum hæc Deus nostra causa faciat, quid nequam, nos, ut illi obsequamur, facere oporteat? Quam libenti [illegible] mentatis officia animo amplecti, præs [illegible] doctrina Christus [illegible] mat, antequam vocem aliquam emitte- [illegible] ut peregrinus in diversorio, nascitur [illegible] nascitur media hieme. [illegible] *tum est, cum eumt ibi, impleti sunt dies ut pareret, et peperit Filium suum primogenitum, et pannis eum involvit, et reclinavit eum in præsepio, quia erat eis locus in diversorio.* [illegible] et Terræ majestatem et glo- [illegible] ñderes? Neque vero scribit non fuisse locum in diversorio, sed ei [illegible] falsum, qui dicit [4]: *Meus est orbis terræ et plenitudo ejus*. Quod etiam alius Evangelista testatus est [5]: *In propria venit, et sui eum non receperunt.*

Hæc cum fideles sibi ante oculos proposuerint, tum vero cogitent Deum carnis nostræ humilitatem et fragilitatem subire voluisse, ut humanum genus in altissimæ dignitatis gradu collocaretur [illegible] lentem hóminis dignitatem et præstantiam, quæ illi divino beneficio tributa est, quod homo factus, qui idem verus et perfectus Deus sit; ut jam gloriari nobis liceat Filium Dei [6] os nostrum et [illegible] beatissimos [illegible] it est apud [7] Apóstolum, *angelos*

memoria, para que, con el recuerdo de tan gran beneficio den alguna vez gracias á Dios, su autor; después, para poner ante su vista este insigne y extraordinario ejemplo de humildad, á fin de que lo imiten. Pues ¿qué cosa puede haber más útil para nosotros, y más á propósito para reprimir la soberbia y la vanidad de nuestros espíritus, que meditar con frecuencia que de tal manera Dios se humilla á Sí mismo, que comunica á los hombres su gloria y se apropia la debilidad y flaqueza humana? ¿Que Dios se hace mortal, y que se hace esclavo del hombre aquella suprema é infinita majestad, *á cuya mirada*, como dice la Escritura, *se estremecen y tiemblan las columnas del Cielo; y* que nace en la Tierra Aquel á quien adoran los ángeles en el Cielo? Por consiguiente, [illegible] por nosotros; ¿qué, pues, no de [illegible] hacer para servirle? ¿Con qué p [illegible] prontitud del ánimo deberemos an [illegible] sar y cumplir todos los oficios de humanidad? Vean los fieles con qué doctrina tan saludable nos instruye Cristo naciendo, antes de comenzar á decir palabra alguna. Nace pobre, nace como peregrino en una posada, nace en un vil pesebre, nace en medio del invierno. Pues así dice San [illegible] toda la majestad y gloria del Cie [illegible] Tierra? Pues no dice que no hubo [illegible] en el mesón, sino que no le hubo para Él, que dice: *Mía es la redondez de la Tierra, y cuanto en ella se contiene.* Esto tan [illegible] testificó otro Evangelista: *Vino á su propia casa, y los suyos no le recibieron.*

Después que los fieles hayan meditado bien estas *enseñanzas*, consideren que Dios [illegible] haya sometido á la pequeñez y fragilidad de nuestra carne, para poner al [illegible] humano [illegible] bre, que Dios le concedió por su bo- [illegible] el que fuese hombre quien es al mismo tiempo verdadero y perfecto Dios, de suerte que ya podemos gloriarnos de que el Hijo de Dios es hueso de nuestros huesos y carne de nuestra carne; lo cual no se concede á aquellos espíritus felicísimos,

[illegible] xcvi, 1.—3) Psal. xcvi, 7.—4) Lev. xx 6 et 7. 4 Psalm. xcix. 1. 5 Joan., i, 11. 6) Gen. i, 26—7) Hebr., ii, 16.

apprehendit, sed semen Abrahæ apprehendit

Præterea cavendum est ne maximo nostro malo eveniat ut, quemadmodum illi in diversorio Bethlehem locus, ubi nasceretur, defuit, ita etiam, quando jam in carne non nascitur, locum in cordibus nostris invenire non possit, ubi in spiritu nascatur. Hoc cum salutis nostri cupidissimus sit, vehementer optat; nam, ut ille Spiritus Sancti virtute supra naturæ ordinem homo factus et natus est, sanctusque atque adeo sanctitas ipsa fuit; ita nos mortales, [1] non ex sanguinibus neque ex voluntate carnis neque ex [illegible], secundum veteris [2] novam creaturam [3] in novitate spiritus ambulare, sanctitatemque ac [illegible] integritatem custodire oportet, quæ Dei Spiritu [illegible] docet, hac enim ratione sanctorum hujus Filii Dei conceptionis et nativitatis imaginem aliquam in nobis ipsis exprimemus, quam fideli animo credimus, et credentes [4] *Dei sapientiam, in mysterio quæ abscondita est* [illegible]

Porque no tomó jamás, como dice el Apóstol, *la naturaleza de los ángeles, sino que tomó la simiente de Abraham*

Además, es necesario evitar que suceda, con gravísimo daño nuestro, que así como le faltó á El lugar donde nacer en las posadas de Belén, no pueda tampoco hallar en nuestros corazones lugar donde [illegible] según la carne. Pues así desea vivamente, siendo santísimo de nacer [illegible] ción; porque, así como El se hizo hombre por virtud del Espíritu Santo y nació por modo sobrenatural, y fué Santo, y es el mismo la misma santidad, así debemos nosotros nacer, no de la sangre ni de la voluntad de la carne, sino de Dios, y después proceder como criatura nueva, con nuevo género de vida y guardar aquella santidad y pureza de alma, que en gran manera corresponde á hombres renacidos por el Espíritu divino; pues así formaremos en nosotros mismos alguna imagen de la santa concepción y nacimiento del Hijo de Dios, que creemos fielmente, y creyéndolo, admiramos y adoramos *la sabiduría de Dios, que contiene el misterio*

DE QUARTO ARTICULO

CAPUT V

Passus sub Pontio Pilato, crucifixus mortuus et sepultus

1. *Articuli quarti cognoscendi necessitas, et ejus tradendi*

[illegible] Articuli cognitio, et quam diligenter Pastor [illegible] animis passionis memoriam sæpissime [illegible] repetant [5], docet Apostolus qui [illegible] *Jesum Christum et hunc crucifixum.* Quare in hoc argumento [illegible] opera adhibenda est, ut quam maxime illustretur, fidelesque, tanti beneficii commemoratione excitati, totos se ad Dei erga nos amorem et bonitatem suscipiendam convertant.

Fides itaque prioris Articuli parte (hæc [illegible] tera postea dicetur) illud nobis credendum proponit; Christum Dominum, cum Pontius Pilatus, Tiberii Cæsaris [illegible] Judææ provinciam administraret, cruci affixum esse; nam

DEL CUARTO ARTÍCULO

CAPÍTULO V

Padeció debajo del poder de Poncio Pilato, fué crucificado, muerto y sepultado

1. *Necesidad de saber el cuarto Artículo, y su significación*

Cuán necesario sea el conocimiento de este Artículo, y con cuánto celo debe procurar el Párroco que los fieles recuerden con frecuencia la historia de la pasión del Señor, enséñalo el Apóstol, que afirmó no saber alguna otra cosa *sino á Jesucristo, y éste crucificado.* Por lo cual es preciso poner el mayor interés y trabajo en este asunto, á fin de explicarlo lo más que se pueda, y de que los fieles, movidos con el recuerdo de tan gran beneficio, se entreguen totalmente á contemplar el amor y la bondad de Dios para con nosotros.

Por tanto, en la primera parte del Artículo (pues de la otra se hablará después) nos propone la fe que debemos creer que Cristo nuestro Señor fué crucificado cuando Poncio Pilato gobernaba la provincia de Judea, por orden de Tiberio Cé-

1) *Joan.*, 1, 13.—2) *Galat.*, VI, 15.—3) *Rom.* VI, 4.—4) I *Cor.*, II, 7.—5) *Ibid.*, II, 2.

captus, irrisus, variis injuriarum et [illegible] affectus, demum in crucem sublatus est.

3. *[illegible] Christi cruciatus sensit secundum utramque portionem.*

PASSUS. Nec vero cuiquam dubitandum est ejus animam, quod ad inferiorem [illegible] ab iis cruciatibus [illegible] quod humanam [illegible] assumpsit, necesse est fateri animo etiam gravissimum dolorem sensisse, quare inquit [1]: *Tristis est anima mea usque ad mortem.* Nam [illegible] Personae divinae humana natura conjuncta fuit, tamen propter eam conjunctionem nihilominus passionis acerbitatem sensit, quam si ea conjunctio facta non fuisset, cum in una Jesu Christi persona utriusque [illegible] divinae et humanae, propr[illegible] atque ideirco, quod erat passibile et mortale, passibile et mortale permansit, rursus vero, quod impassibile et immortale erat, qualem esse divinam naturam intelligimus, suam proprietatem retinuit.

3. *Cur in Symbolo exprimatur sub quo Judaeae praeside Christus sit passus.*

SUB PONTIO PILATO. Quod autem hoc [illegible] genter observari videmus, Jesum Christum eo tempore passum [illegible] quo Pontius Pilatus Judaeam pr[illegible] [illegible] cognitio exploratior omnibus esse poterat, si rei gestae certum, quod et [illegible] ab apostolo Paulo factum legimus, tempus describeretur; tum etiam, quia iis verbis declara[illegible] [illegible] Salvatoris praedictionem exitu comprobatam esse [3]: *Tradent,* inquit, *eum gentibus ad illudendum et flagellandum et crucifigendum.*

4. *Non temere accidit, quod Christus in ligno Crucis mortem est perpessus.*

CRUCIFIXUS. Sed, quod potissimum in ligno Crucis mortem pertulit, hoc etiam divino consilio tribu[illegible] [illegible] qui in [illegible] vicerat, victus [illegible] in ligno Crucis. Plures ejus rei afferri rationes possunt, quas [illegible]

sar; pues fué preso, escarnecido, [illegible] de varias clases de infamias y [illegible] y por último crucificado.

2. *El alma de Cristo sintió los [illegible] los en sus dos partes.*

PADECIÓ. Nadie debe dudar que su alma, por lo que hace á la parte inferior, [illegible] fué libre de estos tormentos [illegible] en su alma gravísimo [illegible] por esto dijo: *Mi alma siente angustias [illegible] muerte.* Pues, aunque la naturaleza [illegible] na estaba unida á la Persona divina, [illegible] obstante esta unión no sintió menos las amarguras de la pasión que si no hubiera existido tal unión, toda vez que se conservaron bajo la única persona de Jesucristo las propiedades de ambas naturalezas, [illegible] divina y la humana, y, por consiguiente, lo que era pasible y mortal, mortal y pasible [illegible] ó, y, por otra parte, lo que [illegible] inmortal, como entendemos que lo es la naturaleza divina, conservó su propiedad.

3. *Por qué se expresa en el Credo bajo qué presidente de Judea padeció Cristo.*

DEBAJO DEL PODER DE PONCIO PILATO. [illegible] en este lugar, es á saber, que Jesucristo [illegible] Pilato la provincia de Judea, enseñará el Párroco que esto se hizo, porque el conocimiento de un hecho tan importante y necesario podía adquirirse más fácilmente por todos, si se señalaba tiempo determinado [illegible] cho el apóstol San Pablo, y también por[illegible] comprobado con el hecho esta predicción del Salvador. *Le entregarán,* dice (de sí mismo), *á los gentiles para que sea escarnecido, azotado y crucificado.*

4. *No sucedió sin fundamento que Cristo muriese en el leño de la Cruz.*

FUÉ CRUCIFICADO. El por qué sufrió muerte expresamente en el madero de la Cruz, esto [illegible] al decreto de Dios, á saber: *para que, de donde nacía la muerte, de allí* [illegible] *ciese la vida,* porque la serpiente, que [illegible] bía vencido en un árbol á los primeros padres, fué vencida por Cristo en el árbol de la Cruz. Pueden aducirse sobre esto mu[illegible]

1) [illegible] (2) *Marc.,* XIV, 34. [illegible] *Conc.,* lib. II, cap. [illegible] 3) I *Tim.,* VI, 13. 3) *Matth.,* XX, 19. [illegible] 6) Vide inter ceteros, *Iren.,* lib. [illegible]

ostendamus consentáneum fuisse Redemptorem nostrum mortem crucis potissimum subire. Verum satis esse Párochus admónerit, si fideles credant illud genus mortis a Salvatore delectum esse, quod quidem ad humani géneris redemptionem aptius atque accommodatius videretur, quemádmodum nullum turpius atque indignius esse potuit. Non solum enim apud gentes crucis supplicium execrandum, et [illegible] ut lego Moysis *maledictus* homo appellatur, *qui pendet in ligno.*

9. *Historia passionis Christi frequentius populo est explicanda.*

Ne quis vero Párochus hujus Articuli [illegible] tissime a sanctis Evangelistis expósita est, ut saltem summa ejus mysterii cápita, quæ ad confirmandam fidei nostræ veritatem magis necessaria videntur, fideles cógnita hábeant. Hoc [illegible] Articulo, vèluti fundamento quodam, christiana religio et fides nititur, [illegible] quo pósito, réliqua omnia recte constituta sunt. Nam si quid aliud humánæ mentis et intelligentiæ difficul[illegible] affert certe Crucis [illegible] difficillimum existimandum est, vixque percipi a nobis potest salutem nostram

Cruce ipsa, et ex eo, qui pro nobis ligno illi affixus est, pendere. Sed in hoc, ut docet Apóstolus, summam Dei providentiam licet admirari: *Nam* [a], *quia in Dei sapientia non cognovit mundus per sapientiam Deum, placuit Deo per stultitiam prædicationis salvos [illegible] credentes.* Quare admirandum [illegible] est, si Prophetæ ante Christi adventum, et Apóstoli post ejus mortem et resurrectionem tantópere laboraverint, ut hominibus persuaderent hunc esse mundi Redemptorem, eúmque in Cruce [illegible] gerent. Quare Dóminus, cum nihil tam ab humana ratione remotum esset, [illegible] peccatum nunquam désitit tam figu[illegible] Prophetarum orácuiis Filii sui mortem significare. Atque, ut de fi[illegible] paucis quædam attingamus, [b] Abel primum, qui fratris invidia occisus est, deinde [c] Isaac sacrificium; præterea [d]

chas razones, que los Santos Padres explicaron con más extensión, para demostrar que fué muy conveniente que nuestro Redentor sufriese principalmente [illegible] ta el Párroco que [illegible] que el Salvador eligió el [illegible] de muerte, que parecía más propio [illegible] redención del linaje [illegible] dad no pu[illegible] [illegible] siempre tenido entre los gentiles por execrable y de [illegible] y deshonra, sino que, [illegible] llámase *maldito al hombre, que es colgado de un madero*

9. *Debe explicarse frecuentemente al pueblo la historia de la pasión de Cristo.*

Tampoco omitirá el Párroco la historia de este Artículo, que está debidamente [illegible] puesta por los santos Evangelistas, para que los fieles sepan bien, á lo menos, los [illegible] rales de [illegible] [illegible] Porque si alguna cosa produce repugnan[illegible] hay duda que el misterio de la Cruz se debe estimar como el más difícil de creer de todos, y apenas podemos concebir que nuestra salvación esté pendiente [illegible] cruz, y dar que por nosotros [illegible] dado de aquel madero. Mas [illegible] esto, como enseña [illegible] providencia de Dios: *Porque ya que el* [illegible] *ría divina, no conoció á Dios por medio de la ciencia* humana, *plugo á Dios salvar á* [illegible] *creyeren por medio de la locura ó* [illegible] crucificado. No es, pues, de extrañar que [illegible] y los Apóstoles después de su muerte y [illegible] n, trabajasen tanto por persuadir [illegible] mundo y por someterlos á la potestad y obediencia del Crucificado. Por este mismo el Señor, como nada hay más inaccesible á la humana razón que el misterio de la Cruz, inmediatamente después del *primer* pecado nunca dejó de significar, ya por figuras, ya por vaticinios de los Profetas, la muerte de su Hijo. En efecto, indi-

---

[illegible] Matth. Gal., III, 13. b) I Cor., I, 21. [illegible] Gen., XXII, 9.

a) Los gnósticos, herejes de los dos primeros siglos de la Iglesia, negaban que [illegible] hubiera sido crucificado, y afirmaban que lo fué en [illegible]

agnus, quem cadáver, cum e[illegible] egrederentur, immolarunt [illegible] pens aeneus, quem Moyses in deserto exaltavit, Christi Dómini passionis ac mortis figuram praemonstrabant. Quod autem ad Prophetas pertinet, quam multi exstiterint, qui de eo vaticinati sunt, id vero multis notum est quam ut explicari hoc loco opórtuit. Sed praetéreo, ut [2] Davidem omittamus, qui omnia praecipua redemptionis nostrae mysteria in Psalmis complexus est, Isaiae [3] oráculo tam aperta et clara sunt, ut rècte dici queat eum potius rem gestam exposuisse, quam futuram praedixisse.

● *Quid hoc clausula*, mórtuus et sepultus, *credendum significet.*

Mórtuus. His verbis Párochus credendum explicabit Jesum Christum, postquam crucifixus est, vere mórtuum et sepultum esse. Neque vero sine causa hoc separatim fidélibus credendum [illegible] mortuum negarent. In [illegible] Apóstoli mérito opponendam censuerunt, de cujus Articuli veritate dubitandi nullus notus locus relinquitur; nam omnes [4] Evangelistae [illegible] Jesum spiritum emisisse. Praeterea cum Christus verus et perfectus homo fuerit, vere etiam mori potuit; mórtuus autem homo, cum ánima separatur a [illegible]

Quare, cum Jesum mórtuum esse dicimus, [illegible] córpora divisa esse; neque tamen concédimus divinitatem sejunctam a [illegible] sepulcro, tum Animam apud inferos conjunctam semper fuisse. *Decebat autem* [5] [illegible] *per mortem destrueret eum, qui habebat mortis imperium, id est diabolum, et liberaret eos, qui timore mortis per totam vitam obnóxii erant servitúti.*

cando literalmente las figuras, primeramente Abel, muerto por envidia de su [illegible] al salir de la tierra de Egipto, luego la [illegible] de bronce levantada en alto por Moisés en el desierto, anunciaban de antemano en figura la pasión y muerte de Cristo nuestro Señor. Y por lo que se refiere á los Profetas, es tan [illegible] fueron muchísimos los que vaticinaron [illegible] de él [illegible] de [illegible] rio demostrarlo aquí. Pero sobre [illegible] aunque nada digamos de David que [illegible] dujo en los Salmos todos los principales misterios de nuestra redención, los vaticinios de Isaías son tan manifiestos y claros, que con razón puede afirmarse que [illegible] un suceso pasado, mas bien que [illegible] uno venidero.

● *Qué es lo que indica que debemos creer esta cláusula:* MUERTO Y [illegible]

Murió. El Párroco explicará que con estas palabras se ha de creer que Jesucristo, después de ser crucificado, verdaderamente murió y fué sepultado. Y no sin motivo se [illegible] separadamente, porque no han faltado quienes nieguen que muriera en la cruz. Y así, con razón juzgaron los santos Apóstoles que debía oponerse á tal [illegible] doctrina de fe, la verdad de cuyo [illegible] no puede ponerse en duda por [illegible] porque todos los Evangelistas convienen en que Jesucristo expiró. Además, habiendo [illegible] verdaderamente [illegible] puede morir pues entre [illegible] hombre muerto el alma se separa [illegible]

[illegible] para destruir por su muerte al que tenía el imperio de la muerte, es decir, al diablo, y librar á aquellos que por el temor de la muerte estaban [illegible] de esclavitud [illegible]

1) Núm., XXI, 9; Joan., III, 14. 2) Psalm., 2, 21, 68 et 109; Hilar. in cap. 26 ad Paul. 3) Isai., cap. LIII.—4) Matth., XXVII, 50; Marc., XV, 37; Luc., XXIII, 46, et Joan., X, 1, 30. 5) Hebr., II, 14 et [illegible]

a Los gnósticos se negaron también que Cristo muriese: *Iren.*, Hær. I. 24. *Tert.* in lib. de Præscript. *Hær.* [illegible] Prædestin., qui et ipsa erring [illegible]

V. *mortem et acerbissimam mortem Christum non subiisse*

Sed illud in Christo [illegible] fuit, quod tanc[illegible] mori [illegible] et tempus, in quo moreretur, sibi constituit, ita enim Isaias [illegible] *Oblatus est, quia ipse voluit*. Atque ille Dominus de se ante passionem dixit: *Ego pono animam meam, ut iterum sumam eam. Nemo tollit eam a me, sed ego pono eam a me ipso: potestatem habeo ponendi eam, et potestatem habeo iterum sumendi eam.* Quod [illegible] et locum attinet, cum [illegible] quis vitae insidiaretur, Ipse inquit: *Dicite vulpi illi, Ecce ejicio daemonia, et sanitates perficio hodie et cras, et tertia die consummo* [illegible] *meum oportet me hodie et cras et sequenti die ambulare, quia non capit Prophetam perire extra Jerusalem.* Ille igitur [illegible] invitus aut coactus fecit, sed ipse [illegible] obtulit, atque primicia suis [illegible] *Ego sum*; et [illegible] supplicia pertulit. [illegible] ajuste et crudeliter affe[illegible] adeo nihil ad commo[illegible] vestri sensus magnorem [illegible] esse, cum penas tam [illegible] quae ejus animi cogitatione perpendimus. Nam, si qui spiam nostra causa [illegible] cruciatus patiatur, non quos ipse sua voluntate suscipiat, sed quos vitare nequeat, hoc vero haud magni beneficii loco a nobis ponetur; verum, si nostro tantum nomine mortem, quam defugere poterat, libenter occubat, profecto hoc beneficii genus tantum est, ut omnem non solum referendae, sed etiam habendae gratiae facultatem vel gratissimo cuique eripiat, ex quo Jesu Christi summa et eximia caritas, [illegible] divinum et immensum in nos meritum in perspicuo positum est.

V. *Cristo no murió contra su voluntad ni forzado*

Y en Cristo nuestro Señor fué cosa singular que murió cuando El mismo quiso morir, y que recibió la muerte no producida por fuerza extraña, como voluntariamente. Mas no sólo escogió la muerte, sino que también determinó el lugar y el tiempo en que moriría, y por eso escribió así Isaías: *Se ofreció en sacrificio porque El mismo lo quiso.* Y el mismo Señor [illegible] *Yo doy mi vida por mis ovejas, para tomarla [illegible] que Yo la doy de mi propia voluntad y nadie [illegible]* en cuanto al tiempo y lugar, cuando Herodes atentaba contra su vida, dijo igualmente: *Decid a ese falso y rapaz: Sabed que aun he de lanzar demonios y sanar enfermos el día de hoy y el de mañana; pero dentro de poco tiempo, al tercer día soy consumado, no obstante, hoy, como mañana y pasado mañana, conviene que Yo siga mi camino hasta llegar a la ciudad, porque [illegible] fuera de Jerusalén.* Por consiguiente, nada hizo violentado ó por la fuerza, sino que El mismo se ofreció voluntariamente *a la [illegible]* de sus [illegible] de su voluntad sufrió todas las penas á que le sometieron infusta é inhumanamente. Nada, por tanto, puede tener mayor fuerza para excitar los sentimientos de nuestro corazón [illegible] esas sus penas y tormentos. Porque si á no [illegible] trabajos, que él no los aceptase de su voluntad, sino que no pudiera evitarlos, esto ciertamente no lo tendríamos por gran beneficio [illegible] ofreciese gustoso á una muerte, de que podía [illegible] no de beneficio tan extraordinario, que aun al más agradecido quita toda posibilidad [illegible] también de agradecerle, por donde puede [illegible] caridad de Jesucristo, y su mérito divino é inmenso en nuestro favor.

P. *Cur Christum non modo mortuum, sed etiam sepultum esse dicamus.*

R. Jam vero, quod sepultum fuisse confitemur, hoc quidem veluti Articuli pars non constituitur, quod no-

P. *Por qué decimos que Cristo no sólo murió, sino que también fué sepultado.*

R. FUÉ SEPULTADO. Ahora bien, al confesar que fué sepultado, esto no se considera como parte del Artículo en el sentido de

[illegible] 31 et 38.—4) Rom., XIV, 8

[illegible] á veces traducir distintamente un mismo verbo, que rige varios complementos, [illegible] aquí con semejante sin

vam aliquam difficultatem habeat praeter ea, quae jam de morte dicta sunt. Nam, si Christum mortuum credimus, facile etiam nobis persuaderi potest eum sepultum esse. Verum hoc additum est, primum ut minus dubitare de morte liceat, cum maxime argumento sit aliquem mortuum esse, si ejus corpus sepultum probemus; deinde, ut Resurrectionis miraculum magis declaretur atque elúceat. Neque vero hoc solum credimus, Christi corpus sepultum esse, sed illud praecipue his verbis credendum propónitur, Deum sepultum [illegible] régula [1] verissime etiam dicimus Deum mortuum et ex Virgine natum esse. Nam, cum divinitas nunquam divisa fuerit e córpore, quod in sepulcro cónditum est, recte confitemur Deum sepultum esse.

9. *Quae circa mortem et sepulturam Christi sint máxime observanda.*

Ac de génere quidem et loco sepulturae illa Párocho satis erunt, quae a sanctis Evangelistis [2] dicta sunt. Duo [illegible] in primis observanda sunt. Alterum Christi corpus in sepulcro nulla ex parte corruptum esse, de quo Propheta ita vaticinatus erat: [3] *Non dabis Sanctum tuum videre corruptionem;* alterum est, quod ad [illegible] li partes attinet, sepulturam [illegible] passionem etiam et mortem Christo [illegible] ut hómini, non ut Deo, convenire [illegible] pati et mori in humanam tantum [illegible] cadunt, quamvis Deo etiam haec omnia tribuantur, quoniam de illa Persona, quae simul [4] perfectus Deus et perfectus homo fuit, recte dici perspicuum est.

10. *Qua ratione contemplari oportet passionis Christi beneficium.*

His cógnitis, ea de Christi passione et morte Párochus explicabit, ex quibus tanti mysterii immensitatem, si non comprehéndere, contemplari saltem fideles possint.

Ad [illegible] est quis ille sit, qui haec omnia pátitur [illegible] tem explicare aut mente comprehénde- [illegible]

entrañar alguna nueva cuestión, distinta de la que ya se ha ventilado acerca de la muerte. Pues si creemos que Cristo murió, fácil es también poder persuadirnos de que fué sepultado. Sino que esta palabra se ha añadido, primero para que sea menos posible dudar de su muerte, por ser la mejor prueba de que uno ha muerto, si demostramos que su cuerpo fué sepultado, en segundo lugar, para que se manifieste y brille más el milagro de su Resurrección. Pero no sólo creemos esto: que fué sepultado el cuerpo de Cristo, sino que se nos manda creer principalmente en estas palabras que Dios [4] fué sepultado, del mismo modo que debimos también con mucha verdad, según la regla de fe católica, que Dios murió y nació de una Virgen; porque como la divinidad no se separó nunca del cuerpo, el cual estuvo encerrado en el sepulcro, lógicamente confesamos que Dios fué sepultado.

9. *Qué se debe advertir principalmente acerca de la muerte y sepultura de Cristo.*

Acerca de la clase y del lugar de la sepultura, le bastará al Párroco lo que dijeron los sagrados Evangelistas. Pero deben notarse dos cosas especialmente: una, que el cuerpo de Cristo no sufrió corrupción en parte alguna, y sobre esto así había vaticinado el Profeta: *No permitirás que tu Santo experimente la corrupción;* la otra es la que se refiere á todas las partes de este Artículo, á saber: que la sepultura, y asimismo la pasión y la muerte, convienen á Jesucristo en cuanto hombre, pero no en cuanto Dios, porque el padecer y morir sólo caben en la naturaleza humana, aunque también se atribuyan á Dios estas cosas: por ser evidente que se dicen con verdad de una Persona, que fué al mismo tiempo perfecto Dios y perfecto hombre.

10. *Cómo debe contemplarse el beneficio de la pasión de Cristo.*

Sabido lo que antecede, el Párroco explicará sobre la pasión y muerte de Cristo todo aquello por donde sea fácil á los fieles, si no comprender, á lo menos admirar la inmensidad de tan gran misterio.

Y primeramente se debe considerar [illegible] plicar ni comprender su dignidad. San Juan dice que es el Verbo, el cual estaba

1) Christus quod semel assumpsit, nunquam dimisit. — [illegible] Luc., XXIII, 53; Joan., XIX, 38 et 39. 3) Psalm. XV, 10; Act., [illegible]

4) [illegible] todo por lo [illegible] de personas [illegible] en el sepulcro, y todo Dios estaba [illegible] Tom., lib. [illegible] de Ort. Fid., cap. VII; Polyb. [illegible]

esse dicit, quod *erat apud Deum*, Apóstolus magnificis verbis describit in hunc modum: Esse eum *quem Deus constituit heredem universorum, per quem fecit et sæcula; qui est splendor gloriæ, et figura substantiæ ejus, qui portat omnia verbo virtutis suæ. Hic igitur purgationem peccatorum faciens, sedet ad dexteram majestatis in excelsis.* Atque ut uno verbo complectamur, pátitur Jesus Christus, Deus et homo; [illegible] dit; pátitur Dóminus pro servis; pátitur is per quem ángeli, hómines, cœli, elementa facta sunt; ille, inquam, [2] in quo, per quem et ex quo sunt omnia. [illegible] sionum tormentis commoto, totum etiam ædificium concussum est; nam, ut inquit Scriptura, [3] *Terra mota est,* [illegible] *factæ sunt per universam Terram, et* [illegible] res et sensu carentes Creatoris sui passionem luxerunt, cógitent fideles quibus lácrymis ipsi, tamquam [4] vivi lápides hujus ædificii, dolorem suum declarare debeant.

[illegible] *Cur Christus voluerit extrema pati, quidque sentiendum de his sit, qui Christianismum professi, in peccatis sordescunt.*

Jam vero causæ etiam passionis exponendæ sunt, ut eo magis divinæ er[illegible] pareat [5]. Si quis igitur quærat quæ cau[illegible] passionem subierit, hanc potissi[illegible] fuisse inveniet, præter heredi[illegible] peccata, quæ hómines a mundi origi[illegible] deinceps usque ad consummationem sæcúli admissuri sunt. Hoc enim in passione et morte Filius Dei Salvator noster spectavit, ut [illegible] peccata redimeret ac deleret, et pro [illegible] Patri abunde cumulateque satisfáceret. Illud etiam accedit ad augendam rei dignitatem, quod non solum Christus pro peccatóribus passus est, sed etiam pro illis qui pœnarum omnium, [illegible] fuerunt, de quo Apóstolus nos admonet, ita ad Hebræos [7] scribens: *Beco-*

en *Dios*, el Apóstol lo describe sublimemente, diciendo: que es Aquel á quien *Dios constituyó heredero universal de todas las cosas, por quien creó también los siglos; el cual es el resplandor de su gloria y vivo retrato de su substancia, y lo* [illegible] *Este, pues, luego que nos purificó de nuestros pecados, está sentado á la diestra de la majestad, en lo más alto de los Cielos.* Y, para decirlo todo de una vez, *quien* padece es Jesucristo, Dios y hombre; padece el Creador por sus criaturas, padece el Señor por sus siervos; padece Aquel por quien fueron creados los ángeles, los hombres, los cielos y los elementos; Aquel, sí, en quien, por quien y de quien son todas las cosas. Por lo cual no es de extrañar que, conmovido el *Creador* por el dolor de tantos tormentos, se resintiese también todo el edificio, porque, según dice la Es[illegible] *piedras, las tinieblas*, además, *cubrieron toda la Tierra, y el Sol se obscureció.* Luego, si hasta las cosas mudas y que carecen de sentido lloraron la pasión de su Creador, consideren los fieles con qué lágrimas deberán expresar su dolor ellos, que son como piedras vivas de este edificio.

[illegible] *debe formarse de los que, profesando* [illegible]

[illegible] plenamente. Añádese también, para en[illegible]

1) *Hebr.*, I, 3 et 8; *Sap.*, VII, 26; II *Cor.*, IV, 4. — 2) *Rom.*, XI, 36. — 3) *Matth.*, XXVII, 51. — 4) *Luc.*, XXIII, 44 et 45. — 5) I *Petr.*, II, 5. — 6) *Joan.*, III, 16; *Rom.* [illegible] — 7) *Hebr.*, XII, 8: *Ecclesia* in bound. cor. passio

géate eum, qui idem sustinuit a peccatóribus adversus semetipsum contradictionem, ut ne fatigémini animis vestris deficientes. Atque hac culpa omnes teneri judicandum est, qui in peccata sæpius prolabuntur. Nam, cum peccata nostra Christum Dóminum impúlerint ut Crucis supplicium subiret, prófecto qui in flagitiis et scelébribus volutantur, rursus, quod in ipsis est,[1] crucifigunt in semetipsis Filium Dei et ostentui habent. Quod quidem scelus eo gravius in nobis videri potest [illegible] Apóstolo teste,[2] *Si cognovissent, numquam Dóminum glóriæ crucifixissent.* Nos autem et nosse eum profitemur, et tamen factis negantes, quodámmodo violentas in manus videmur inferre.

III. *Christus a Patre et a semet ipso etiam tráditus est.*

Sed a Patre etiam et a semetipso Christum Dóminum tráditum esse Sacræ Lítteræ[3] testantur; ait enim apud Isaiam:[4] *Propter scelus pópuli percussi eum.* Et paulo ante idem Prophéta, cum Dóminum plagis et vulnéribus affectum spíritu Dei præsus videret dixit:[5] *Omnes nos quasi oves erravimus, unusquisque in viam suam declinavit, et posuit Dóminus in eo iniquitatem omnium nostrum* [illegible] *tem scriptum est:*[6] *Si posuerit pro peccato animam suam* [illegible] *gavum.* Sed eamdem rem Apóstolus gravióribus et amplioribus verbis expressit cum [illegible] *re quantum nobis de immensa Dei misericordia et bonitate sperare liceat, ait enim:*[7] *Qui etiam proprio Filio suo non pepercit, sed pro nobis ómnibus trádidit illum, quómodo non etiam cum illo omnia nobis donavit?*

III. *Cristo fue entregado á la muerte por su Padre, y también por Sí misma.*

Y las Sagradas Letras atestiguan que Cristo nuestro Señor fué entregado por su Padre, y también por Sí mismo; dicen, pues, por Isaías: *Para* expiación de *las maldades de mi pueblo, Yo le he herido.* Y poco antes, el mismo Profeta, viendo, lleno del espíritu de Dios, al Señor cubierto de llagas y heridas, exclamó: *Como ovejas* [illegible] *cada cual se desvió de la senda del Señor hacia su propio camino; y á Él sólo le ha cargado el Señor sobre las espaldas la in-* [illegible] *to: Luego que ofrezca su vida por el pecado, verá una descendencia larga.* Mas [illegible] *bras aún más graves, cuando, por* [illegible] *demos esperar de la bondad y de la misericordia divina, diciendo: El que ni á su propio Hijo perdonó, sino que le entregó á la muerte por todos nosotros, ¿cómo, después de* [illegible] *darnos cualquier otra cosa?*

IV. *Christus tormentorum acerbitatem córpore et ánima vere sensit.*

Sequitur nunc ut, quanta fuerit passionis acérbitas, Párochus dóceat; quamquam, si memoria tenemus,[8] su-

IV. *Cristo sintió verdaderamente la acerbidad de los tormentos en el cuerpo y en el alma.*

Toca ahora al Párroco enseñar cuán grande fué la amargura de la pasión, aunque, si tenemos presente aquel sudor del

1) Hebr., VI, 6. — 2) I Cor., II, 8. — 3) Joann., XIII, 18 et 17. [illegible] — 4) Is., LIII, 8. — 5) Ibid., vers. 5. — 6) Ibid. [illegible] — 7) Rom., VIII, 32. [illegible]

8) Se ha omitido aquí [illegible] que se ha omitido, por ser una el verdadero sentido [illegible] con [illegible] sino que sigue [illegible]

dorem Dómini, factum ut guttas sánguinis decurrentis in terram, cum ille tormenta et cruciatus ánimo perciperet, quibus paulo post afficiendus erat, facile ex eo unusquisque intélliget nihil ad illum dolorem addi potuisse. Nam, si malorum imminentium cogitatio tam acerba fuit, id quod sánguinis sudor declaravit, quid ipsam perpessionem fuisse [illegible]?

Sed tamen Christum Dóminum summis tum ánimi, tum córporis dolóribus affectum esse constat. Ac primum quidem nulla fuit ejus córporis pars, quae gravissimas pœnas non sénserit; nam et pedes et manus clavis cruci affixae, caput spinis compunctum et arúndine percussum, facies sputis fœdata, álapis cæsa, totum corpus flagellis verberatum est. Prætérea omnium et génerum et órdinum hómines [1] *convenerunt in unum adversus Dóminum et adversus Christum ejus.* Gentes enim [2] et Judæi passionis suasores, auctores, ministri fuerunt. Judas eum pródidit, Petrus negavit, céteri omnes deseruerunt. Jam vero in cruce ipsa acerbitatemne, an ignominiam, an utrumque simul queremur? Ac profecto nullum aut turpius genus mortis aut acerbius excogitari eo potuit, quo áffici non nisi nocentissimi et sceleratissimi hómines consueverunt, et in quo summi doloris et cruciatus sensum mortis diu[illegible] gebat autem pœnarum magnitúdinem ipsa Christi Jesu córporis constitutio et hábitus, quod quidem cum Spíritus Sancti virtute formatum esset, multo perfectius et temperatius fuit, quam aliorum hóminum córpora esse possunt, atque ideo acriorem quoque sentiendi vim habuit, et gravius tormenta illa omnia perpessum est.

Quod vero ad intimum ánimi dolorem pértinet, nemo dubitare potest quin summus in Christo fuerit; sanctis enim hominibus quicu[illegible] ciatus pertulerunt, non defuit ánimae solatium divinitus datum, quo recrea-

Señor, que le vino como de gotas de sangre, que corría hasta el suelo, cuando se representaba en su espíritu los tormentos y las penas, por las que muy luego había de pasar, fácilmente comprenderá por sí mismo cualquiera, en vista de esto, que nada pudo añadirse á aquel dolor. Porque si el pensamiento de males próximos fué tan acerbo, como lo declaró el sudor de [illegible] padecerlos realmente?

Mas, sin embargo, es manifiesto que Cristo nuestro Señor sufrió los mayores dolores, así en el alma como en el cuerpo. Primeramente, no hubo parte alguna de su cuerpo que no sintiese dolores cruelísimos, porque sus pies y sus manos fueron [illegible] beza, punzada con duras espinas y golpea[illegible] livas y herido por bofetadas; el cuerpo todo él, *esto es, pecho y espalda*, en carne viva por los azotes. No fué esto todo, hombres de todas razas y clases *se con[illegible] ron contra el Señor y contra su* [illegible] Mesías. Porque los Gentiles y los [illegible] fueron los consejeros, autores y ministros [illegible] negó; todos los demás, *Apóstoles y discípulos*, le abandonaron. Y, ya en la misma cruz, ¿de qué nos lamentaremos más, de la acerbidad de los tormentos ó de la afrenta [illegible] verdad, ningún género de muerte pudo ex[illegible] que aquel con el cual era costumbre ajusticiar únicamente á los mayores criminales y de perversas costumbres, y en el que la lentitud en morir hacía más vehemente el sentimiento del sumo dolor y tormento. Y agravaba también este cúmulo de penalidades la complexión y disposición del cuerpo de Jesucristo, el cual, habiendo sido formado por virtud del Espíritu Santo, fué mucho más perfecto y delicado que pueden serlo los demás cuerpos humanos, y por esta razón tenía también más viva la potencia sensitiva y padeció con mayor dolor todos aquellos tormentos.

En cuanto al dolor interior del alma, es indudable que fué en Cristo el mayor que [illegible] Santos, que padecieron martirios y tribulaciones, no les faltó el consuelo espiritual que Dios les daba, con el que, recreados,

1) Psal. II, 2. — 2) Matth. cap. [illegible] Marc., cap. XIV et XV; Luc., cap. XXIII et XXV; Joan. cap. [illegible]

[illegible] en esta ocasión ocurren los dos casos.

a tormentorum vim æquo animo ferre possent: immo vero in cruciátibus pleri [illegible] Apóstolus: [1] *Gaudeo in passionibus pro vobis et [illegible] passionum Christi in carne mea pro córpore ejus, quod est Ecclesia*, et álibi: *Repletus sum consolatione, superabundo gaudio in omni tribulatione nostra* [2]. Verum Christus Dóminus amarissimæ passionis cálicem, [3] quem bibit, nulla [illegible] ne enim naturæ, quam [illegible] sentire omnia tormenta permisit, [illegible] secus ac si home, non etiam Deus fuisset.

66. *Quæ potissimum cómmoda et bona christiano géneri Christi passio pepérerit.*

Féliquum modo est, ut cómmoda etiam et bona, quæ ex passione Dómini percepimus, a Parocho accurate explicentur. Primum igitur Dómini pas[illegible] apud sanctum Joannem, [4] *Dilexit nos et lavit nos a peccatis nostris in sánguine suo.* Et [illegible] us iaqui [illegible] *di ejicietur foras; et ego, si exaltatus fuero a terra, omnia traham ad me ipsum.* Pœnam prætérea peccatis [illegible] tris débitam persolvit. Tum vero, quia nullum gratius et acceptius Deo sacrificium offerri potuit, [7] Patri nos reconciliavit, eumque nobis placatum et propitium réddidit. Postremo, quoniam [illegible] tum communi humani géneris pecca[illegible] id Apóstolus significavit illis verbis: [8] *Habemus fiduciam in introitu Sanctorum in sánguine Christi.* Neque vero in Véteri Lege hujus mysterii figura et imago quædam defuit; nam illi, [9]

pudieron sufrir con resignación la fuerza [illegible] ellos sentían gozo interior en medio de los tormentos; y en este sentido dice el Apóstol: *Gozo en mis padecimientos por vosotros, y estoy cumpliendo en mi carne lo que resta de padecer á Cristo en sus miembros, sufriendo trabajos en pro de su cuerpo místico, que es la Iglesia;* y en otro pa[illegible] de su amarguísima pasión, porque permitió á la naturaleza humana, que había tomado [illegible]

66. *Qué ventajas y bienes ha traído [illegible] de Cristo á la fa[illegible]*

[illegible] ramente, la pasión del Señor fué la remisión de los pecados, como se lee en San Juan: *Nos amó y nos lavó de nuestros pecados con su sangre.* Y el Apóstol dice: *Os hizo revivir con El, perdonándoos por gracia todos los pecados, y cancelando la escritura del decreto firmado contra nosotros, que nos era contrario, la quitó de enmedio enclavándola en la cruz.* En segundo lugar, nos sacó de la tiranía del demonio, pues dijo el mismo Señor: *Ahora va á ser juzgado el mundo, ahora el príncipe de este mundo va á ser lanzado fuera, y Yo, cuando sea levantado en alto en la tierra, todo lo atraeré á Mí.* Además, pagó la pena debida por nuestros pecados. También no pudiendo ofrecerse á Dios sacrificio alguno más agradable ni mejor recibido, [illegible] nosle [5] aplacado y propicio. Por último, [illegible] también la puerta del Cielo, cerrada por el pecado común del linaje humano. Y esto lo significó el Apóstol con estas palabras: *Tenemos esperanza de entrar en el Sancta Sanctorum* ó Santuario del Cielo, [illegible] *Sangre de Cristo.* Tampoco faltó en [illegible] Antigua cierta figura é imagen de este misterio; porque aquellos á quienes

[illegible]

quibus interdictum erat ne in patriam ante Summi Sacerdotis mortem re[illegible]tur, hoc significabant nemini, [illegible] juste et pie vixisset, áditum in cœlestem patriam patere, antequam summus ille atque æternus Sacerdos Christus Jesus mortem obiret; qua qui[illegible] qui Sacramentis expiati, adeque, [illegible] participes fiunt.

15. *Unde vim habuerit Christi pas[illegible] ad tanta nobis bona promerenda.*

[illegible] bona Parochus docebit ex Dominum pas[illegible]tem, quia est integra atque omnibus [illegible] mirabili quadam ratione Jesus Christus pro peccatis nostris Deo Patri per [illegible] nobis persolvit, débitis nostris par solum et æquale fuit, verum ea longe superavit. Deinde sacrificium Deo acceptissimum fuit; quod cum Illi Filius in ara crucis dotulit, Patris iram atque indignationem prorsus mitigavit; atque hoc nómine Apóstolus usus est, cum inquit: [1] *Christus dilexit nos, et tradidit semetipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis.* Prætérea redemptio, de qua est apud apostolorum Principem: [2] *Non corruptibilibus, auro vel argento, redempti estis de vana vestra conversatione paternæ traditionis, sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi et incontaminati;* et Apóstolus docet: [3] *Christus nos redemit de maledicto legis, factus pro nobis maledictum.*

16. *In Christi passione sunt omnium virtutum exempla.*

Verum præter hæc immensa beneficia, illud etiam vel máximum consecuti sumus, ut in hac una passione omnium virtutum clarissima exempla habeamus; nam et patientiam et humilitatem et eximiam charitatem et mansuetúdinem et obedientiam et summam ánimi constantiam, non solum in perferendis propter justitiam dolóribus sed etiam in morte oppetenda ita ostendit, ut vere dicere possimus Salvatorem nostrum, quæcumque vitæ præ

estaba prohibido volver á su patria, antes de morir el Sumo Sacerdote, significaban con esto que para nadie, aunque hubiese vivido piadosa y justamente, estaba abierta la entrada á la patria celeste, antes de [illegible] cristo; pero, así que murió, se franquearon [illegible] con los Sacramentos y adornados de fe, esperanza y caridad, se hacen partícipes de su pasión.

15. *Por [illegible] ha tenido la pasión de Cristo virtud para adquirirnos tantos bienes.*

Y enseñará el Párroco que de la pasión [illegible] nes muy grandes y divinos: primero, por ser una satisfacción completa y perfecta en todas sus partes la que dió por modo admirable Jesucristo á Dios Padre por [illegible] nosotros pagó, no sólo fué igual y equiva[illegible] peró con exceso. Además, fué un sacrificio muy del agrado de Dios, el cual, al ofre[illegible] de su Hijo en el ara de la cruz, aplacó enteramente la ira é indignación de su Pa[illegible] *conducta de vida, que recibisteis de vuestros padres, no con oro ó plata, cosas perecederas, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un cordero inmaculado y puro;* y añade el Apóstol: *Cristo nos redimió de la maldición de la ley, habiéndose hecho por nosotros objeto de maldición.*

16. *En la pasión de Cristo hay ejemplos de todas las virtudes.*

Pero, además de todos estos beneficios [illegible]itos, hemos conseguido también otra vez el mayor, el de tener en esta misma pasión ejemplos brillantísimos de todas las virtudes; porque en grado tal de pruebas de paciencia y humildad, de insigne caridad y de mansedumbre, de obediencia y de suma firmeza de carácter, no ya sólo en sufrir dolores por la justicia, [illegible] que con verdad podemos decir que nuestro Sa[illegible]

1) Ephes., V, 2. 2) I Pet. [illegible] 3) Gal., III, 13.
a) En la edición belga, [illegible] los apóstoles que significa desear, apetecer, [illegible] en busca de algo, como Jesús [illegible] los Olivos en busca de sus enemigos y [illegible] crificio de la cruz.

cepta toto prædicationis suæ tempore verbis nos docuit, ea omnia uno passionis die in seipso expressisse.

Atque hæc brèviter de Christi Dómini salubérrima passione et morte dicta sunt. Utinam vero hæc mysteria in ánimis nostris assidue versentur, et una cum Dómino pati, et mori et sepeliri discamus; ut deinde, abjecta omni sorde peccati, ad novam vitam cum illo resurgentes, aliquando tandem, ipsius gratia et misericordia digni simus, qui cœlestis regni et gloriæ participes efficiamur.

de pasión todas las reglas morales ó *virtudes*, que nos había enseñado de palabra en todo el tiempo de su predicación.

Tal es lo que queda dicho brevemente acerca de la muy saludable pasión y muerte de Cristo nuestro Señor. Pluguiera á Dios que estos misterios se graben bien en nuestros corazones, y que aprendamos á padecer, á morir y á ser sepultados juntamente con el Señor; para que, quitada toda mancha de pecado, resucitando después con El á nueva vida, seamos por fin algún día por su gracia y misericordia dignos de participar del reino y de la gloria celeste.

DE QUINTO ARTÍCULO

CAPUT VI

Descendit ad Inferos; tertia die resurrexit a mórtuis.

I. *Prima pars Articuli qua modo sit intelligenda.*

Máxime quidem refert nosse gloriam [1] sepultúræ Dómini nostri Jesu Christi de qua modo dictum est, sed plus interest fidelis pópuli cognóscere illustres triumphos, quos ex devicto diábolo et spoliátis Inferorum sédibus deportávit, de quibus, simulque de Resurrectione dicendum est, qui locus, etsi separatim per se recte tractari posset, nos tamen Sanctorum Patrum auctoritatem secuti, eum cum descensu ad Inferos conjungendum putávimus.

Descendit ad Inferos. Ejus igitur priori parte hoc nobis credendum propónitur, Christo jam mórtuo, ejus ánimam ad Inferos descendísse, ibique tamdiu mansísse, quo adhuc ejusdem corpus in sepulcro fuit. His autem verbis simul vitam confitemur eamdem Christi personam eodem témpore et apud Inferos fuisse, et in sepulcro jacuisse. Quod quidem cum dicimus, némini mirum videri debet, propterea quod ut sæpe jam dictum est, quia ea ab ánima a córpore discessérit, in ea tamen divinitas vel ab ánima vel a córpore non separata est.

II. *Quid hic Inferorum vocábulo intelligendum sit?*

Sed quoniam Articuli explanationi

DEL QUINTO ARTÍCULO

CAPÍTULO VI

Descendió á los Infiernos, al tercer día resucitó de entre los muertos.

I. *Cómo debe entenderse la primera parte de este Artículo.*

Importa mucho conocer la gloria de la sepultura de nuestro Señor Jesucristo, de que se acaba de tratar; pero es aún más importante al pueblo fiel saber los triunfos gloriosos que alcanzó venciendo al diablo y despojando las sedes del infierno, de lo cual vamos á hablar, y juntamente de la Resurrección; y aunque esta parte pudiera muy bien tratarse por separado, nosotros, sin embargo, siguiendo la autoridad de los Santos Padres, hemos creído conveniente juntarla con la bajada á los Infiernos.

Descendió á los Infiernos. Propónesenos creer en la primera parte de este Artículo que, en muriendo Cristo, su alma descendió á los Infiernos y que allí permaneció todo el tiempo que su cuerpo estuvo en el sepulcro. Confesamos, además, en estas palabras que la misma persona de Cristo, ese mismo tiempo estuvo en los Infiernos y moró en el sepulcro. Mas, al afirmar esto, nadie debe extrañarse, porque, según muchas veces hemos enseñado [a], aunque el alma se separó del cuerpo, nunca se separó la divinidad del alma ni del cuerpo.

II. *Qué se ha de entender aquí por la palabra* Infiernos.

Mas pudiendo aclararse mucho la expli-

---

1) *Lect.* VI, XI.

a) Véase la lección 6.ª del capítulo anterior.

plurimum lucis afferre potest, si Párochus prius dóceat, quid hoc loco Inferorum vocábulo intelligendum sit, monere oportet Inferos hoc loco pro sepulcro non accipi, ut quidam non minus impie quam imperite putaverunt. Superiori enim Articulo Christum Dóminum sepultum esse edocti sumus; [illegible] de alio et quidem obscuriori loquendi genere idem a sanctis Apóstolis [illegible] teretur. Verum Inferorum [illegible] dita illa receptácula significat, in quibus ánimæ detinentur, quæ cœlestem beatitúdinem non sunt consecutæ. Ita [illegible] itteræ hanc vocem multis [illegible] usurparunt; nam apud Apóstolos [illegible] mus: *In nómine Jesu omne genu flecti* [1] *cœlestium, terrestrium et* [illegible] Petrus testatur [2] Christum Dó[illegible] Inferos.

8. *Quot sint loca, quibus ánimæ extra beatitudinem constitutæ post mortem detinentur.*

Neque tamen ea receptácula unius [illegible] géneris sunt omnia. Est [illegible] rpetuo et inextinguibili [illegible] rum ánimæ simul cum [illegible] etiam [4] gehenna, [5] abyssus, et [illegible] gnificatione [6] Infernus vocatur. Præterea est Purgatorius ignis, quo piorum ánimæ ad definitum tempus cruciatæ expiantur, ut eis in æternam Patriam ingressus patere possit [1], in quam nihil coinquinatum ingréditur. Ac de hujus quidem doctrinæ veritate, quam et Scripturarum testimoniis et apostólica Traditione confirmatam esse sancta Concilia declarant, eo diligentia et sæpius Párocho disserendum erit, quod [2] in ea tempora incidimus, quibus hómines [3] sanam doctrinam non sustinent. Tertium postremo receptáculi genus est, in quo ánimæ Sanctorum ante Christi Dómini adventum excipiebantur, ibique sine ullo doloris sensu beata Redemptionis spe sustentati, quieta habitatione fruebantur. Horum igitur piorum ánimas, quæ in

cación de este Artículo, si el Párroco enseña, ante todo, lo que debe entenderse en este lugar por el nombre de Infiernos, conviene advertir que la voz de Infiernos [illegible] pensaron algunos no menos impía que necíamente. Porque en el anterior Artículo se nos enseñó que Cristo Señor nuestro fué sepultado; y [illegible] para que, al redactar [illegible] fe, repitieran los santos Apóstoles un [illegible] Artículo con frase distinta y [illegible] obscura. Sin duda alguna, el nombre de Infiernos significa aquellas cavidades ocultas, en donde están detenidas las almas, que no han conseguido la felicidad celeste. En este sentido han usado las Sagradas Letras de esta palabra en muchos lugares; pues en el Apóstol leemos: *Al nombre* [illegible] *lo, en la Tierra y en los Infiernos;* y en los [illegible] do [5] librándole de los dolores del Infierno.

8. *Cuántos son los lugares en donde están detenidas, después de la muerte, las almas que estén privadas de la gloria.*

Sin embargo, éstas cavidades [illegible] Pues existe una cárcel horribilísima [illegible] los espíritus infernales, la cual se llama [illegible] abismo, y propiamente Infierno. E[illegible] además, el fuego del Purgatorio, en donde [illegible] mentadas por tiempo limitado, para que se [illegible] eterna, en la que nada manchado [illegible] tra. Y acerca de esta verdad de fe, que los santos Concilios declaran estar confirmada [illegible] testimonios de las Escrituras y con la Tradición apostólica, ha de predicar el Párroco con mucha frecuencia, por haber llegado á unos tiempos en que los hombres rechazan la sana doctrina. Por último, hay una tercera clase de cavidad, en donde residían las almas de los Santos [illegible] de la venida de Cristo Señor nuestro, [illegible] donde, sin sentir dolor alguno, sostenidos [illegible] a esperanza dichosa de la Redención, disfrutaban de pacífica morada. A estas al-

[illegible]

sinu Abrahæ Salvatorem exspectabant, [illegible] liberavit.

4. *Anima Christi non potentia tantum sed reipsa ad Inferos descendit.*

Nec vero existimandum est eum sic ad Inferos descendisse, ut ejus tantummodo vis ac virtus, non etiam ánima, eo pervenerit. Sed omnino credendum est ipsam ánimam re et præsentia ad Inferos descendisse, de quo exstat firmissimum illud Dávidis testimonium[1]: *Non derelinques ánimam meam in Inferno.*

5. *Aliquid dignitati Christi ex ejus descensu ad Inferos detractum non est.*

Verum etsi Christus ad Inferos descendit, nihil de ejus summa potestate detractum est; neque ejus sanctitatis splendor mácula aliqua aspersus, cum potius hoc facto verissima esse omnia, quæ de illius sanctitate celebrata erant, eumque Filium Dei esse, quem [illegible] dum antea tot prodigiis declaraverat, apertíssime comprobatum sit. Id quod fácile intelligemus, si causas, cur Christus et alii hómines in ea loca [illegible] nerint, inter se conferamus. Céteri enim omnes captivi descénderant: ipse vero inter mórtuos liber et victor ad pro- [illegible] quibus illi ob no- [illegible] tenebantur, descendit. Prætérea alii omnes, qui descenderant, partim pœnis acerbíssimis torquebantur, partim vero, ut alio doloris sensu carerent, tamen Dei [illegible] suam exspectabant, suspensi torque- [illegible] dit, non ut áliquid pateretur, verum ut sanctos et justos hómines ex miseri illius custodiæ molestia liberaret, eis- [illegible] igitur ad Inferos descendit, nulla prorsus de summa ejus dignitate et potestate diminutio facta est.

6. *Quibus de causis Christus ad Inferos descendere voluit.*

His expósitis, docendum erit propté- [illegible] ad Inferos descendisse, ut ereptis dæmónum spoliis, [illegible] carcere liberatos, secum addúceret in Cœlum, quod ab eo admirabiliter summaque cum gloria perfectum est; statim enim illius aspectus clarissimam

mas piadosas, que estaban esperando al Salvador en el seno de Abraham, libertó Cristo nuestro Señor al bajar á los Infiernos.

4. *El alma de Cristo bajó no sólo potencial, sino realmente, á los Infiernos.*

No se ha de creer que descendió á los Infiernos de modo que sólo llegara á aquel lugar su poder y virtud, y no su alma. Sino que en absoluto debemos creer que la misma alma, en realidad y presencia, bajó á los Infiernos, de lo cual existe este firmísimo testimonio de David: *No abandonarás ¡oh Señor! mi alma en el Infierno.*

5. *Nada disminuyó la dignidad de Cristo por su bajada á los Infiernos.*

Aunque verdaderamente Cristo bajó á los Infiernos, nada se quitó á su potestad suprema, ni el resplandor de su santidad [illegible] te que, por el contrario, con este hecho se comprobó clarísimamente que era muy [illegible] elogio de su santidad, y que Él era el Hijo de Dios, según lo había declarado antes con tantos prodigios; lo cual fácilmente entenderemos, si comparamos las causas por las que vinieron á estos lugares Cristo y los demás hombres. Porque todos los demás habían bajado cautivos; y Él bajó [illegible] muertos, y victorioso para ahuyentar á los demonios que tenían á aquellas *almas* encerradas y presas por la culpa. Por otra parte, de todos los demás que bajaron, unos eran atormentados con acerbísimas penas, y otros, aunque no sin- [illegible] ñor descendió, no para padecer cosa alguna, sino para libertar á las almas santas y justas de la triste incomodidad de aquella prisión y comunicarles el fruto de su pasión. Y así, por haber descendido á los Infiernos, no se disminuyó absolutamente nada de su poder y majestad infinita.

6. *Por qué causas quiso Cristo bajar á los Infiernos.*

Después de haber explicado lo que antecede, [illegible] bajó á los Infiernos para llevar consigo al [illegible] piadosas, libres de la prisión, lo cual realizó admirablemente y con grande gloria; [illegible]

---

1) Psalm. XV, 10; Greg. Naz., orat. 42. — Damasc. Orthodoxæ fidei, lib. III, cap. XXIX.

lucem captivis detulit, eorumque animas immensa lætitia gaudioque impleyit, quibus etiam optatissimam beatitúdinem, quæ in Dei visione consistit, impertivit: quo facto id comprobatum est, quod latroni promiserat illa vocibus: *Hodie mecum eris in Paradíso*. Hoc vero piorum liberationem [illegible] ante prædixerat in hunc modum: [1] *Ero mors tua, o mors, morsus tuus ero, Inferne*. Hoc etiam significavit Zacharias propheta, cum ait: [2] *Tu quoque in sánguine Testamenti tui [illegible] quo non est aqua*. Id ipsum denique expressit [illegible] *triumphans illos in semetipso*, [illegible] mediis intelligamus, sæpe illud memoriæ repetere debemus pios hómines, non solum qui post adventum Dómini in lucem éditi erant, sed qui illum post Adam antecésserant, vel qui usque ad finem sæculi futuri sunt, ejus præsentis beneficio salutem consecutos esse. Quamobrem, antequam ille mererétur [illegible] quam paterent; sed [3] piorum animæ [illegible] Abráhæ defereabantur, vel, quod etiam nunc ita contingit quibus áliquid dilúendum et persolvendum est, Purgatórii igni expiabantur.

Est illa præterea causa, cur descénderit ad Inferos Christus Dóminus, ut ibi etiam, quemádmodum in Cœlo et in [illegible] regnaret, et omnino, [4] *ut in nómine ejus omne genu flectátur cœléstium, terréstrium et Infernórum*. Quo loco ¿quis summam Dei benignitátem in genus [illegible] est, qui non modo pro nobis acerbíssimam mortem subiit, sed intimas etiam Terræ partes penetráre voluerit, ut sibi carissimas ánimas inde eriperet, ad beatitúdinem traduceret?

℣. *Alíbrius partis quinti Articuli exsequitur explicatio.*

EXPLICANDUM. Séquitur álters Artículi pars, in qua explicanda quantum laborare Párochus debeat, declarant

presencia llevó á los cautivos una luz clarísima, é inundó sus almas de alegría y [illegible] la deseada felicidad, que consiste en la vi[illegible] de Dios; con lo cual se cumplió lo que había prometido al ladrón diciéndole: *Hoy estarás conmigo en el Paraíso*. Y esta libertad de los justos había sido predicha mucho antes por Oseas de este modo: *¡Oh muerte! Yo he de ser la muerte tuya, seré tu destrucción ¡oh infierno!* Este [illegible] significó el profeta Zacarías diciendo: *Y tú mismo ¡oh Salvador!, mediante la sangre [illegible] pos, que estaban cautivos, del lago á fosa*, [illegible] mo, expresó el Apóstol con estas palabras *Despojando á los principados y potestades [illegible] formes, los sacó valerosamente en público, y llevólos delante de sí, triunfando de ellos en su propia persona*. Mas para comprender mejor la grandeza de este miste[illegible] por los méritos de su pasión han conseguido [illegible] existieron después de la venida del Señor, sino también los que le habían precedido desde Adán, y los que han de existir hasta el fin del mundo, por consiguiente, antes que el Señor muriese y resucitase, para [illegible] dio estuvieron abiertas las puertas del Cielo, sino que las almas de los justos, cuando éstos morían, eran llevadas al Seno de Abraham, ó, como ahora sucede también á aquellas que tienen algo que purgar y [illegible] Purgatorio.

Hay además otra causa para que bajase [illegible] para manifestar también allí su poder y majestad, como lo había manifestado en el Cielo y en la Tierra, á fin de que á su Nombre se doble toda rodilla de los seres celestes, de los de la Tierra y de los Infernos. ¿Quién no admirará en este misterio [illegible] ties, que no sólo quiso sufrir muerte cruel[illegible] las partes más profundas de la Tierra, para [illegible] muy queridas almas?

℣. *Explicación de la segunda parte del Artículo quinto.*

EXPLICARÉ. Sigue la segunda parte [illegible] debe trabajar el Párroco, declárando estas

---

[illegible] Matth. IX, 11.—3) Osean., II, 15.—3) I Reg., XXXI, 13; Tob. [illegible] lib. de Quæ pro miserint potestis, cap. [illegible]

illa Apóstoli verba: [1] *Memor esto Dómi-* [illegible] *mórtuis.* Quod enim Timótheo præcepit, idem etiam réliquis animarum Curatóribus præceptum esse dubitandum [illegible]

Ea autem Articuli est sententia: postquam Christus Dóminus sexta [illegible] hora diei nona, in cruce spiritum emisit; et eadem die véspere sepultus est [illegible] is, [2] qui Pilati præsidis [illegible] Dómini e cruce depó- [illegible] qui horti monumentum [illegible] córpori iterum conjuncta est, atque ita is, qui triduum illud mórtuus fuerat, ad vitam, ex qua moriens discesserat, rediit et surrexit.

● *Non aliena virtute, ut cæteri hómines, sed propria vi Christus resur-* [illegible]

Sed Resurrectionis voce non illud solum intelligendum est, Christum a mórtuis excitatum esse, quod multis [illegible] pátitur, nec ulli hómini [illegible] sum est ut seipsum possit virtute sua a morte ad vitam revocare. Hoc vero summæ Dei potestati tantúmmodo reservatum est, ut ex illis Apóstoli verbis intelligimus: [3] *Etsi crucifixus est ex infirmitate, sed vivit ex virtute Dei.* Quæ quoniam neque a Christi córpore in sepulcro, neque ab ánimæ, cum ad Inferos descendisset, sejuncta umquam fuit, divina vis tum in córpore inerat, qua ánimæ iterum conjungi, tum in [illegible] qua et licuit sua virtute reviviscere atque a mórtuis resúrgere. Id [illegible] ro David spiritu Dei plenus prædixit his verbis: [4] *Salvavit sibi dextera ejus et brachium sanctum ejus.* Deinde ipse Dóminus divino oris sui testimonio confirmavit: [5] *Ego pono ánimam meam, ut iterum sumam eam; et potestatem hábeo iterum sumendi eam.* Judæis etiam ad confirmandam doctrinæ veritatem dixit: [6] *Sólvite templum hoc, et in tribus diebus excitabo illud.* Quod [illegible] tametsi de Templo illo magni- [illegible] lapidibus structo intelligerent, [illegible] *tra Señor Jesucristo resucitó de entre los muertos.* Pues es indudable que lo mismo que mandó á Timóteo, se manda también á los demás Curas de almas.

Y el sentido del Artículo es éste, después que Cristo nuestro Señor murió en la cruz, en la feria sexta, á la hora de nona, [illegible] y en el mismo día, por la tarde, fué sepultado por sus discípulos, los cuales, con permiso del Presidente Pilato, habiendo bajado de la cruz el cuerpo del Señor, le enterraron en un sepulcro nuevo de un huerto próximo al tercer día de su muerte, que fué domingo muy de mañana su alma se unió de nuevo á su cuerpo, y de este modo, el que había estado muerto durante tres días, volvió á la vida, de la que [illegible] había separado al morir, y resucitó.

● *Cristo resucitó, no por virtud extra-* [illegible] *la virtud.*

Mas por el nombre de Resurrección no debe entenderse únicamente que Cristo resucitó de entre los muertos, lo cual fué común á otros muchos, sino que resucitó por su virtud y poder propio, lo cual fué exclusivo y singular en Él. Porque ni la naturaleza permite ni se concedió á ningún mortal poder él mismo volver de la muerte á la vida por propia facultad. Esto está únicamente reservado al sumo poder de Dios, como lo deducimos de estas palabras del Apóstol: *Si bien fué crucificado como débil* (según la carne), *no obstante vive ahora por la virtud de Dios.* Y como ésta nunca se separó ni del cuerpo de Cris- [illegible] á los Infiernos, había virtud divina, así en el cuerpo para poderse unir de nuevo al alma, como en el alma para poder nuevamente juntarse al cuerpo; y con ésta virtud pudo por Sí mismo volver á la vida y resucitar de entre los muertos. Esto lo predijo David, iluminado por el espíritu de Dios, con estas palabras: *Su diestra misma y su santo brazo han obrado su salvación.* Después lo confirmó el mismo Señor con el divino testimonio de su boca: *Yo doy mi vida por mis ovejas, para tomarla otra vez, y soy dueño de darla y dueño de recobrarla.* Asimismo dijo á los Judíos, para confirmar la verdad de su doctrina: *Destruid este templo, y Yo en tres días le reedificaré.* Y aunque esto lo en-

1) [illegible] 2) [illegible] 3) [illegible] 4) [illegible] 5) [illegible] 6) Matth., XXVIII, 1; Marc., XVI, 1; Luc., XXIV, 1 [illegible] 7) [illegible] 8) II Cor., XIII, 4. 9) Psalm. XXVII, 2. 10) Joan. [illegible]

ille tamen, ut Scripturæ verbis eodem in loco declaratum est, dicebat de templo Córporis sui. Quamvis autem in Scripturis interdum legamus [1] Christum Dóminum a Patre suscitatum esse, hoc ad eum, ut ad hóminem, referendum est; quemádmodum illa rursus ad eumdem ut Deum spectant, quibus significatur cum sua virtute resurrexisse.

9. *Quómodo Christus primogénitus mortuorum dicatur, cum alii ante ipsum [illegible]*

Sed illud etiam præcipuum Christi fuit, quod ipse primus omnium hoc divino resurrectionis beneficio affectus est; nam in Scripturis et [2] Primogénitus ex mórtuis, et [3] Primogénitus mortuorum vocatur. Atque, ut est apud Apóstolum, [4] *Christus resurrexit a mórtuis, primitiæ dormientium, quoniam quidem per hóminem mors, et per hóminem resurrectio mortuorum; et sicut in Adam omnes moriuntur, ita et in Christo omnes vivificabuntur. Unus-[illegible] Christus, deinde ii, qui sunt Christi.* Quæ quidem verba de perfecta resurrectione interpretanda sunt, qua ad immortalem vitam, omni prorsus morien-[illegible] que in eo génere Christus Dóminus pri-[illegible] rectione lóquimur, hoc est de réditu ad vitam, cui iterum moriendi necéssitas adjuncta est, [5] ante Christum multi alii e mórtuis excitati sunt, qui omnes tamen ea conditione revixerunt, ut eis iterum moriendum esset; at Christus Dóminus ita resurrexit, morte subacta et opressa, ut mori amplius non posset, quod quidem apertíssimo illo testimonio confirmatur: [6] *Christus resurgens ex mórtuis jam non móritur, mors illi ultra non dominábitur.*

10. *Quo modo et qua ex causa Christus in tertiam diem suam resurrectionem distulerit.*

Quod vero Artículo additur: TERTIA DIE, Párocho explicandum erit, ne fideles arbitrentur totos ipsos tres dies Dóminum in sepulcro fuisse, [7] nam quod

tendieran ellos por aquel Templo suntuosamente construido de piedra. El, sin embargo, [illegible] como consta de las palabras de la Escritura en el mismo lugar. Y si bien leemos alguna vez en las Escrituras que Cristo nuestro Señor fué resucitado por el Padre, esto se le ha de aplicar en cuanto hombre; así como, por otra parte, se refieren á El mismo en cuanto Dios aquellos textos en que se dice que resucitó por su propia virtud.

9. *Por qué se llama á Cristo el primogénito de los muertos, constando que otros resucitaron antes que El.*

También fué cosa singular en Cristo disfrutar antes que todos los hombres de este beneficio divino de la resurrección, porque en las Escrituras se le llama [a] el Primogénito de entre los muertos y [b] el Primogénito de los muertos. Y como dice el Apóstol: *Cristo resucitó de entre los muertos y ha venido á ser como las primicias de los difuntos; porque así como por un hombre vino la muerte al mundo, por un hombre debe venir la resurrección de los muertos; y así como en Adán mueren todos, así en Cristo todos serán vivificados: cada uno empero por su orden, Cristo el primero, después los que son de Cristo.* Estas palabras deben entenderse de la resurrección perfecta, por la cual, quitada absolutamente toda necesidad de morir, somos elevados á la vida inmortal. Y en este sentido, Cristo nuestro Señor tiene el primer lugar; porque si hablamos de la resurrección, esto es, de la vuelta á la vida, á la que va unida de nuevo la necesidad de morir, antes de Cristo resucitaron otros muchos, los cuales, sin embargo, revivieron todos con la condición de morir por segunda vez; pero Cristo nuestro Señor resucitó de tal modo, venciendo y sujetando á la muerte, que no pudiera morir otra vez, lo cual se confirma con este clarísimo testimonio: *Cristo resucitando de entre los muertos, no muere ya otra vez, la muerte no tendrá ya dominio sobre él.*

10. *Cómo y por qué Cristo dilató su resurrección hasta el día tercero.*

El Párroco debe explicar las palabras AL TERCER DÍA, que se añaden al Artículo, para que no crean los fieles que el Señor estuvo en el sepulcro aquellos tres días en-

1) Act., II, 24; Mem., VIII, 11. 2) [illegible] 3) [illegible] 4) I Cor., XV, 20 ad 23. 5) III Reg., [illegible] Joan., II, 1; Matth., XII, 40; Greg. Nyss., orat. de Resur. Chr.; Alex. de Ales, par. [illegible]

a) Torres Amat traduce estas [illegible] que resucitó entre los muertos.

integrum naturalem diem, partemque tum antecedentis, tum consequentis diei in sepulcro conditus est, ob eam rem verissime dicitur triduo in sepulcro jacuisse, ac tertia die a mórtuis surrexisse. Ut autem divinitatem suam declararet, resurrectionem ad finem sæculi differre noluit; rursus vero, ut cum vere hóminem vereque mórtuum esse crederemus, non statim post mortem, sed tertio die revixit, quod témporis spatium ad veram mortem comprobandam satis esse videbatur.

B *Quare Patres Constantinopolitanæ synódi huic Articulo clausulam adjecerint* SECUNDUM SCRIPTURAS.

[illegible] tres primæ Constantinopolitanæ synódi huic loco addiderunt *Secundum Scripturas;* quod quidem, ab [1] Apóstolo acceptum, in fide Symbólum propterea transtulerunt, quod resurrectionis mysterium máxime necessarium esse idem Apóstolus docuerit iis verbis: [2] *Si Christus non resurrexit, inanis est* [illegible] *fides vestra, et si Christus non resurrexit, vana est fides vestra, adhuc enim estis in peccatis vestris.* Quare Sanctus Augustinus, cum hujus Articuli fidem admiraretur, ita scripsit: [3] *Non magnum est crédere quia mórtuus est Christus: hoc et pagani et judæi et omnes iniqui credunt, hoc omnes credunt,* [illegible] *resurrectio Christi est; hoc pro magno habemus, quia crédimus eum resurrexisse.* Ex quo factum est ut frequentissime [4] Dóminus de sua resurrectione locutus sit; ac numquam fere de passio- [illegible] quin de resurrectione loqueretur; quare cum dixisset: [5] *Filius hóminis tradetur Géntibus, et illudetur et flagellábitur et conspuetur, et postquam flagellaverint, occident eum;* ad extremum addidit: *Et tertia die resurget;* et cum [illegible] et miráculo doctrinam suam comprobaret, respondit [6] nullum aliud signum eis datum iri, quam Jonæ prophetæ signum; sicut [7] enim fuit Jonas in ven- [illegible] corde terræ tribus diebus et [illegible] ctibus.

Verum ut hujus Articuli vim et sen-

teros, porque, por haber estado encerrado en el sepulcro un día natural entero, parte del anterior y otra parte del siguiente, dícese por esto, con mucha verdad, que yació tres días en el sepulcro, y que al día tercero resucitó de entre los muertos. Mas, para manifestar su divinidad, no quiso dilatar la resurrección hasta el fin de los siglos; y, por otra parte, para que creyésemos que era verdadero hombre y había muerto verdaderamente, no resucitó en seguida que murió, sino á los tres días; el cual espacio de tiempo parecía ser suficiente para probar la muerte verdadera.

C *Por qué los Padres del concilio Constantinopolitano añadieron á este Artículo las palabras* SEGÚN LAS ESCRITURAS.

[illegible] nopla añadieron á este Artículo *según las Escrituras;* lo cual, tomado del Apó- [illegible] porque el mismo Apóstol dice que es mu- [illegible] diciendo: *Si Cristo no resucitó, vana* [illegible] *pues, nuestra predicación, y vana es también vuestra fe; y si Cristo no resucitó,* [illegible] *vuestros pecados.* Por esto, admirándose San Agustín del misterio de este Artículo, exclamó de esta manera: *No es grande cosa* [illegible] *bién lo creen los paganos y judíos, y todos* [illegible] *La fe de los Cristianos es la resurrección de Cristo, esto es lo que tenemos por cosa grande: el creer que resucitó.* Así [illegible] que el Señor habló muchas veces de su resurrección y casi nunca conversó con sus discípulos de su pasión sin que hablase de su resurrección; por lo que, después de haber dicho: *El Hijo del hombre será entregado en manos de los Gentiles, y escarnecido y azotado y escupido, y después que* [illegible] por último, añadió: *y al tercer día resucitará;* y pidiéndole los Judíos que comprobase su doctrina con alguna señal ó milagro, respondió que ninguna otra prueba les daría que la del profeta Jonás; porque así como Jonás estuvo en el vientre de una ballena tres días y tres noches, así afirmó estaría el Hijo del hombre tres días y tres noches en el seno de la tierra.

Mas para comprender mejor la fuerza y

1) I Cor., XV, 3. 2) Ibid., 14 et 17. 3) Aug. in Psalm. CXX, n. 6. 4) Matth. XVI, 21, et XVII, 22 [illegible] Luc., XI, 29. 7) Joan., [illegible]

sum melius perspiciamus, tria nobis investiganda et cognoscenda sunt: primum quidem, quare necesse fuerit Christum resurgere; deinde quis resurrectionis finis et scopus sit; et quae ab ea utilitates et commoda in nos sint profecta.

62. *Quae ob causas necesse fuerit Christum resurgere.*

Quod igitur ad primum attinet, necesse fuit eum resurgere, ut Dei justitia ostenderetur, [1] a quo maxime decebat eum extolli, qui, ut illi obtemperaret, depressus atque omni ignominia affectus erat. Hanc Apostolus causam attulit, cum ad Philippenses inquit: [2] *Humiliavit semetipsum, factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis, propter quod et Deus exaltavit illum.* Praeterea, ut fides nostra confirmaretur, sine qua hominis justitia constare non potest; illud enim maximo argumento esse debet, Christum Filium Dei fuisse, quod sua virtute a mortuis resurrexit. Deinde, ut spes nostra aleretur atque sustentaretur. Cum enim Christus resurrexerit, certe spe nitimur fore ut nos etiam resurgamus; siquidem membra capitis sui conditione [illegible] cipe apostolorum Petro dictum est. [3] *Benedictus Deus et Pater Domini nostri Jesu Christi, qui secundum misericordiam suam magnam regeneravit nos in spem vivam, per resurrectionem Jesu Christi ex mortuis, in hereditatem incorruptibilem.* Postremo ob eam etiam rem Domini resurrectionem necessariam fuisse docendum est, ut salutis et redemptionis nostrae mysterium absolveretur. Christus enim morte sua nos a peccatis liberavit; resurgens vero praecipua nobis bona resti[illegible] re est apud Apostolum dictum: [4] *Christus traditus est propter delicta nostra, et resurrexit propter justificationem nostram.* Ne quid igitur humani generis saluti deesset, quemadmodum illum mori, ita resurgere etiam oportu[illegible]

63. *Quae commoda ex resurrectione Christi ad homines redeant.*

Ex iis vero, quae hactenus dicta sunt, el sentido de este Artículo, hemos de in[illegible] que fué necesario que Cristo resucitase; segunda, cuál fué el fin y el objeto de la resurrección; y *la tercera*, qué bienes y ventajas nos han venido de ella.

62. *Por qué causas fué necesario que Cristo resucitase.*

En cuanto á lo primero, fué necesario que resucitara, para que se manifestase la justicia de Dios, que era muy justo ensalzase á Aquel que, por obedecerle, se había humillado y había sido maltratado con toda clase de oprobios. Esta causa alegó el Apóstol, escribiendo á los Filipenses: *Se humilló á Sí mismo, haciéndose obediente hasta la muerte, y muerte de cruz; por lo cual Dios le ensalzó* sobre todas las cosas. Además, para que se confirmase nuestra fe, sin la cual no puede mantenerse firme la justicia del hombre; porque el haber resucitado de entre los muertos por su pro[illegible] que se alentase y sostuviese nuestra espe[illegible] to, tenemos esperanza cierta de que también nosotros resucitaremos, puesto que es forzoso que los miembros sigan la condición de su cabeza; y de este modo vemos que el Apóstol concluye su discurso, escribiendo á los Corintios, y á los Tesalonicenses, y Pedro, príncipe de los Após[illegible] *nuestro Señor Jesucristo, que por su gran misericordia nos ha regenerado con la viva esperanza de vida eterna, mediante la resurrección de Jesucristo de entre los muertos,* por alcanzar algún día *la herencia incorruptible.* Por último, también debe enseñarse que fué necesaria la resurrección del Señor, para que del todo se terminase el misterio de nuestra redención y salvación. Porque Cristo con su muerte nos [illegible] bró de los pecados; pero, resucitando, nos devolvió los bienes principales que pecando habíamos perdido. Por esto dijo el Apóstol: *Cristo fué entregado á la muerte* [illegible] *ra justificación.* Luego, á fin de que na[illegible] mano, como fué conveniente que muriese, lo fué también que resucitara.

63. *Qué bienes resultan á la humanidad de la resurrección de Cristo.*

De cuanto hasta aquí se ha dicho pode-

[1] [illegible] Psalm. LXIII, 7 et 8. [2] Philipp. II, 8 et 9; IV Reg., XIX, 30. [3] [illegible] Rom., IV, 25.

conspicere póssumus, quantam utilita- [illegible] attúlerit. In resurrectione enim Deum esse immortalem, plenum gloria, [illegible] quod de Christo Jesu sine ulla dubitatione credendum et confitendum est. [illegible] tum quia ad Dómini exemplum resúrgere omnes debemus. Nam quod ad [illegible] tolus ita testatur: [1] *Per hóminem mors, et per hóminem resurrectio mortuorum* quæcumque enim Deus in redemptionis nostræ mysterio egit, ad omnia Christi humanitate, tamquam efficienti instrumento, usus est. Quare ejus resurrectio instrumentum quoddam fuit ad resurrectionem nostram efficiendam. Exemplar vero dici potest, quoniam Christi Dómini resurrectio ómnium est perfectissima; ac quemádmodum Christi corpus resurgens ad immortalem gloriam immutatum est; [2] ita nostra etiam córpora, quæ prius imbecilla et mortalia fúerant, gloria et immortalitate ornata restituentur. Ut enim Apóstolus docet: [3] *Salvatórem exspectamus Dóminum nostrum Jesum Christum, qui* [illegible] *formabit corpus humilitatis nostræ con-* [illegible] *-atum córpori claritatis suæ.* Hoc [illegible] tam de ánima in peccatis mórtua dici potest, cui quo pacto Christi resurrec- [illegible] tolus iis verbis ostendit: [4] *Quémodo Christus surrexit a mórtuis per glóriam Patris, ita et nos in novitate vitæ ambulemus. Si enim complantati facti sumus similitúdini mortis ejus, simul et* [illegible] terjectis, inquit: [5] *Scientes quod Chris-* [illegible] *-ritur mors illi ultra non dominábitur. Quod enim mórtuus est peccato, mórtuus est semel, quod autem vivit vivit Deo. Ita et vos existimate vos mórtuos* [illegible] *in Christo Jesu.*

mos deducir cuán grande beneficio ha traído á los fieles la resurrección de Cristo nuestro Señor. Porque por la resurrección [illegible] -emos que es Dios inmortal, lleno de gloria y vencedor de la muerte y del [illegible] -se Jesucristo sin duda alguna. Lo segundo, [illegible] ducido la resurrección de nuestros [a] cuerpos, ya porque fué la causa eficiente de [illegible] resucitar, á ejemplo del Señor. Pues en cuanto á la resurrección del cuerpo, dice así el Apóstol: [b] *Por un hombre vino la muerte al mundo, por un hombre vino tam-* [illegible] misterio de nuestra redención, se valió de la humanidad de Cristo, como de instrumento eficiente. Por consiguiente, su resurrección fué un instrumento para conseguir la nuestra. También puede tenerse por modelo, porque la resurrección de Cristo nuestro Señor le es perfectísima para todos; y así como el cuerpo de Cristo, al resucitar, se revistió de gloria inmortal, de la misma manera nuestros cuerpos, que antes habían sido débiles y mortales, resucitarán dotados de gloria é inmortalidad. Pues, como hace saber el Apóstol: *Estamos aguardando al Salvador, Jesucristo, Señor nuestro, el cual transformará nuestro vil cuerpo haciéndolo conforme al* [illegible] *glorioso.* Esto puede también decirse del alma muerta por los pecados, á la cual, de qué modo se la propone por modelo la resurrección de Cristo, explícalo el mismo Apóstol, diciendo. *Así como Cristo resucitó de entre los muertos para gloria del Padre, así también procedamos nosotros con nuevo tenor de vida. Pues si hemos sido injertados con Él por medio de la representación de su muerte, igualmente lo hemos de ser representándo su resurrección;* y, pasadas algunas líneas, añade: *Sabemos que Cris-* [illegible] *-re ya otra vez, y que la muerte no tendrá ya dominio sobre Él. Porque, en cuanto á haber muerto por el pecado, murió una sola vez; mas, en cuanto á vivir, vive para Dios* y es inmortal. *Así, ni más ni menos, considerad vosotros también que realmente estáis muertos para el pecado* por el bautismo, *y que vivís para Dios en Jesucristo.*

1) I Cor., XV, 21.—2) I Cor., XV, [illegible].—3) Philipp., III, 20 et 21.—4) Rom., VI, 4 et 5.—5) Rom., VI, 9 a 11.

a) [illegible] -valente; y el plural por singular [illegible] or enálage. b) Según S. Ambr., sermón 53, la resurrección de J. C. es la vida para los muertos, [illegible] perdón para los pecadores y la gloria para los santos.

66. *Quæ ex Christi resurrectione exempla sint sumenda.*

Duo igitur a Christi resurrectione exempla pétere debemus. Altĕrum est ut, postquam peccati máculas eluĕrimus, novum vitæ genus instituamus, in quo morum integritas, innocentia, sánctitas, modestia, justitia, beneficentia, humilitas elúceant. Altĕrum est ut in eo vitæ instituto ita perseveremus, ut, adjuvante Dómino, a justitiæ via, quam semel ingressi fuĕrimus, non excidamus. Neque vero [1] Apóstoli verba id solum demonstrant, Christi resurrectionem ad resurrectionis exemplum nobis proponi; verum etiam resurgendi virtutem nobis præbere, vimque et spiritum largiri, quo in sanctitate et justitia permanendo ac Dei præcepta servemus, declarant. Nam quemádmodum ex ejus morte non solum peccatis moriendi exemplum cépimus, sed virtutem etiam hausimus, qua peccatis morianur ita ejus resurrectio ad justitiam consequendam nobis vires affert, ut deinde pie et sancte Deum colentes, in novitate vitæ ambulemus, ad quam resurgimus. Hoc enim máxime resurrectione sua Dóminus effecit, ut qui ántea una cum illo peccatis et huic sæcŭlo mórtui eramus, cum illo etiam ad novam vitæ institutionem et disciplinam resurgeremus.

65. *Quibus indiciis colligatur aliquem secundum spiritum cum Christo resurrexisse.*

Hujus resurrectionis, quæ potíssimum signa observanda sint, Apóstolus nos admonet; nam, cum inquit: [2] *Si conresurrexistis cum Christo, quæ sursum sunt quærite, ubi Christus est in déxtera Dei sedens,* plane ostendit quid vitam, honores, otium, divitias et máxime, ubi Christus est, habere cordi, vere cum Christo surrexisse; cum vere addit. [illegible] *pite, non quæ super terram,* [illegible] perspicere possimus num vere cum Christo surrexérimus. Ut enim córporis affectionem et valetúdinem gustus indicare solet; ita, [3] si quæcumque sunt vera, quæcumque púdica, quæcumque justa, quæcumque sancta ália[illegible] plant, isque cœléstium rerum jucundi

66. *Qué ejemplos debemos sacar de la resurrección de Cristo.*

En vista de esto, dos ejemplos debemos sacar de la resurrección de Cristo. El uno es que, después que hubiéremos lavado las manchas de los pecados, emprendamos un nuevo género de vida, en el cual brillen la pureza de costumbres, la inocencia, la santidad, la modestia, la justicia, la caridad y la humildad. El otro es que de tal [illegible] vida, que, con la gracia de Dios, nunca [illegible] que una vez hayamos comenzado. Y las palabras del Apóstol no demuestran únicamente que la resurrección de Cristo se nos propone por modelo de nuestra resu[illegible]ción; sino que también declaran que nos concede virtud para resucitar y que nos da fuerzas y espíritu para permanecer en santidad y justicia, y para observar los preceptos divinos. Porque, á la manera que de su muerte no sólo tomamos ejemplo de estar muertos á los pecados, sino que también sacamos valor para morir á [illegible] comunica fuerzas para conseguir la justi[illegible] Dios piadosa y santa[illegible] en el nuevo tenor de [illegible] timos. Pues esto principalmente consiguió el Señor con su resurrección, que los que antes estábamos muertos juntamente [illegible] El á los pecados y á este mundo, resucitásemos también con El al nuevo orden y método de vida.

65. *Por qué señales se conoce que uno ha resucitado espiritualmente con Cristo.*

El Apóstol nos advierte qué señales de esta resurrección se han de observar principalmente; porque, cuando dice: *Si habéis resucitado con Cristo, buscad las cosas que son de arriba, donde Cristo está sentado á la diestra de Dios Padre,* claramente indica que los que desean tener la vida, los honores, la paz y las riquezas, y lo sobre todo en donde está Cristo, han resucitado verdaderamente con Cristo; y cuando añade, *Saboreaos en las cosas que están en el Cielo, no en las que están sobre la tierra,* agregó también esta como segunda señal [illegible] homos resucitado con Cristo. Pues así como el gusto suele indicar el estado y la salud del cuerpo, de igual suerte, si agradan á uno todas las cosas que son verdaderas, las que son honestas y las que son

1) Rom., VI, 4 et 5.—2) Coloss., III, 1. 3) Ibid., 2. 4) Philip., IV, 8.

tatem intimo mentis sensu percipiat, hoc máximo argumento esse potest eum, qui ita affectus sit, ad novam et spiritualem vitam una cum Christo Jesu surrexisse.

DE SEXTO ARTÍCULO

CAPUT VII

Ascendit ad Cœlos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis.

I. *Hujus Articuli excellentia et primæ partis sententia.*

David propheta, cum beatam et gloriosam Dóminí Ascensionem spíritu Dei plenus contemplaretur, omnes ad eum triumphum summa lætitia et gaudio celebrandum illa verbis hortatur, cum inquit: [1] *Omnes gentes, plaudite manibus, jubilate Deo in voce exultationis, ascendit Deus in jubilo.* Ex quo satis liget Párochus máximo studio hoc mysterium explicandum esse, sibique diligenter curandum ut fideles illud non solum fidei certis perspectum, sed præsentis vitæ fructibus percipiendum [illegible] quod attinet ad hunc Articulum explicandum, primum [illegible] primæ partis, in qua est vis atque natura [illegible] quæ ejus est vis atque natura explicandum.

Ascendit ad Cœlos. De Christo enim Jesu illud etiam fideles sine ulla dubitatione profitebuntur, quod [illegible] perfecto jam et absoluto Redemptionis nostræ mysterio, ut homo est, in Cœlum cum córpore et ánima ascendisse; nam ut Deus est, qui immensus est, et qua divinitate sua loca omnia cómpleat.

II. *Non solum divinitatis virtute Christus ascendit, sed vi etiam humanitatis.*

Ascendisse autem cum sua virtute dócent, non aliena vi sublatum, quemadmodum [illegible] [2] Elias qui igneo curru in sublime evectus est, [3] vel Habacuc propheta, vel [4] Philippus diáconus, qui divina virtute per áeream delati, longumque cursum [illegible] peregerunt. Ille vero solum ut Deus, præpotenti divinitatis virtute in Cœlos ascendit, sed justas y santas, y con el sentido interior [illegible] en sí mismo gusta en sus cosas del Cielo, esto puede ser una prueba excelente de que, quien así se halla dispuesto, ha resucitado en compañía de Jesucristo á la vida nueva y espiritual.

DEL SEXTO ARTÍCULO

CAPÍTULO VII

Subió á los Cielos, está sentado á la diestra de Dios Padre omnipotente.

I. *Excelencia de este artículo y sentido de la primera parte.*

Contemplando el profeta David lleno de espíritu divino, la feliz y gloriosa Ascensión del Señor, á todos convida á celebrar este triunfo con suma alegría y gozo, diciendo de este modo: *Naciones todas, dad palmadas de aplauso, cantad alabanzas á Dios con voces de alegría; ascendió Dios entre* voces de *júbilo.* De lo cual deducirá el Párroco que hay necesidad de [illegible] y que hemos de procurar no solo que [illegible] y la inteligencia, sino que también traten de expresarlo en las acciones y en la vida, todo cuanto puedan hacer en esto con la gracia de Dios. Y por lo que toca á la explicación del Artículo sexto, en el cual se trata especialmente de tan divino misterio se comenzará por su primera parte y se [illegible]

Subió á los Cielos. Porque, acerca de Jesucristo [illegible] sin duda alguna que, luego que se resucitó [illegible] subió al cielo en cuerpo y alma, en cuanto era Hombre; porque en cuanto era Dios, nunca se separó de él, como que por su divinidad está en todas partes.

II. *Cristo subió, no sólo por virtud de la divinidad, sino también por virtud de la humanidad.*

Pero enseña el *Párroco* que subió por su propia virtud, no elevado por poder extraño, al modo de Elías, que fué llevado al Cielo en un carro de fuego, ó como el profeta Habacuc, ó el diácono Felipe, que, [illegible] duvieron largos espacios de tierra. También [illegible] por la muy poderosa virtud de la divini-

[1] Psal. XLVI, 1 et 6. [2] IV Reg., II, 11 et 12. [3] Dan., XIV, 35.—[4] Act., VIII, 39.

etiam ut homo est. Quamvis enim naturali vi id fieri non potuerit, tamen virtus illa, qua beata Christi ánima prædita erat, corpus, ut libuit, movere potuit; corpus vero, quod jam gloriam adeptum erat, moventis ánimæ imperio fácile parebat; atque hac ratione, ut Deus et ut homo est, Christum in Cœlum sua virtute ascendisse crédimus.

dad, sino también como hombre. Porque si bien esto no pudo suceder por fuerza natural, con todo, aquella virtud, de que estaba dotada el alma gloriosa de Cristo, pudo mover el cuerpo como quiso, [a] pues el cuerpo, que ya estaba dotado de gloria, obedecía fácilmente las órdenes del alma que le movía; y por esta razón creemos que Cristo subió á los Cielos por virtud propia, como Dios y como hombre.

3. *Quo sensu Christus posteriore [illegible] parte dicatur sedere [illegible] ram Dei Patris.*

SEDET AD DÉXTERAM DEI PATRIS. In [illegible] ad déxteram Dei Patris: quo loco [illegible] [illegible] déxteram collocatus est: eamdem rem [illegible] [illegible]-lam Christi gloriam, [illegible] eum in Patris déxtera [illegible] [illegible] figuram córporis signíficat, sed [illegible] Apóstolus. [1] *Suscitans illum a mórtuis, [illegible] potestatem et virtutem et dominationem, et omne nomen, quod nominatur non so-[illegible]* et [2] *Omnia subjecit sub pédibus ejus.* Ex [illegible]

3. *En qué sentido se dice en la segunda parte de este artículo que Cristo está sentado á la diestra de Dios Padre.*

ESTÁ SENTADO Á LA DIESTRA DE DIOS PADRE. En la segunda parte de este Artículo se dice: *Está sentado á la diestra de Dios Padre:* en donde debe notarse una metáfora, esto es, traslación del *significado* de una palabra, frecuente en las divinas Letras, cuando atribuimos á Dios, acomodándonos á nuestro modo de entender, pasiones y miembros humanos, porque, siendo *Dios* espíritu, no se puede pensar en él nada corpóreo. Mas como en las cosas humanas creemos que se atribuye mayor honra al que está colocado á la derecha, aplicando esto mismo á las cosas celestes, para explicar la gloria de Cristo que ha obtenido en cuanto hombre sobre todos los demás, confesamos que está sentado á la diestra del Padre. [illegible] lugar situación y figura de cuerpo, sino [illegible] la regia y suprema potestad y gloria que recibió del Padre: acerca de lo cual dice el Apóstol. *Resucitándole entre los muertos [illegible] brado que sea, no sólo en esta vida, sino también en la futura;* y *Todas las cosas puso á sus pies.* De cuyas palabras se deduce que esta gloria es tan propia y singular del Señor, que no puede convenir á [illegible] cual se dice en otro lugar: *¿A qué [illegible]*

4. [illegible] *tenda.*

[illegible]

4. *Por qué debe referirse muchas veces al pueblo la historia de la Ascensión de Cristo.*

Pero el Párroco expondrá extensamente el significado del Artículo, siguiendo la

1) [illegible], 20 ad 22. 2) Psal., VIII, 8. 3) Hebr., I, 13. 4) Psal., CIX, 1.

a [illegible] poseí[illegible] nada de la glo[illegible] perfecto del [illegible] Basil., de Spir. [illegible]

sequens, quam sanctus Lucas evangelista [illegible] ordine descripsit. In cujus explicatione illud primum observare oportebit, cætera omnia mysteria ad Ascensionem tamquam ad finem referri, in eoque omnium perfectionem et absolutionem contineri; nam, ut ab Incarnatione Dómini omnia Religionis nostræ mysteria initium habent, ita Ascensione ejus [illegible] peregrinatio concluditur. Præterea alia Symbŏli cápita, quæ ad Christum Dóminum pértinent, summam ejus humilitatem et contemptionem ostendunt: [illegible] quidquam cogitari potest, quam quod [illegible] et mori voluerit. At vero, quod tum superiori Articulo a mórtuis resurrexisse nunc vero in Cœlum ascendisse et ad Dei Patris déxteram sedere confitemur nihil ad ejus summam gloriam, divinamque majestatem declarandam magnificentius dici aut admirabilius potest.

B. *Cur Christus in Cœlum ascenderit, nec in Terra potius regnum suum constituerit.*

Jam his expósitis, accurate docendum est, cujus rei causa Christus Dóminus in Cœlos ascénderit. Primum enim ascendit, propterea quod ejus córpori, quod immortalitatis gloria in resurrectione donatum fuerat, non terrena hujus et obscura habitationis locus, sed altissimum et splendidissimum Cœli domicilium conveniret. Nec vero solum ut ejus gloriæ et regni solium po[illegible] rum illum ut ea, quæ ad salutem nostram pertinebant, curaret, deinde [1] ut *regnum* suum non esse ex *hoc mundo* reipsa comprobaret, nam mundi regna terrena et fluxa sunt, magnisque ópibus et armis potentia nituntur. Christi vero regnum, non terrenum quale Judæi exspectabant, sed spirituale et æternum. Itemque ejus opes et divitiæ spirituales esse ipse ostendit, [illegible] suam sedem in Cœlis collocavit, in quo quidem regno illi ditiores et omnium bonorum copia affluentiores existimandi sunt, qui ea quæ Dei sunt, diligentius quæsierunt; nam et sanctus Jacobus testatur: [2] *Deum elegisse pauperes in hoc mundo, divites in fide et hæredes regni, quod repromisit Deus diligéntibus*

B. *Por qué Cristo subió al Cielo y no estableció su reino en la Tierra*

Después de haber expuesto lo que antecede, se explicará con cuidado por qué [illegible] primeramente, porque á su cuerpo, [illegible] la gloria inmortal, no le correspondía la morada de esta vida terrena y tenebrosa, sino el trono altísimo y brillantísimo del Cielo. Y no *subió* solamente para tomar [illegible] reino, que había ganado con su sangre, sino también para cuidar de todo cuanto es conveniente á nuestra salud espiritual, además, para demostrar realmente que *su Reino* no trae origen *de este mundo*; porque los reinos de este mundo son perecederos é inconstantes, y se apoyan en grandes fuerzas materiales y en el poderío [illegible] terreno, como [illegible] los ricos en la fe y

1) *Ital.* I, por tal fuera [illegible] — 2) Jacob. [illegible]
a) Véase la sección 7.ª [illegible] núm. 3.º de esta parte.

se. Sed illud etiam Dominus noster in Cœlum ascendens efficere voluit, ut nos cum ascenderemus mente et desiderio prosequeremur, nam quemádmodum morte et resurrectione sua moriendi et resurgendi spiritu exemplum nobis re- querat, ita ascensu nos docet atque instruit, ut in terris positi, in Cœlum nos cogitatione conferamus, ' confitentes nos peregrinos et hóspites esse su- per terram, ac patriam inquirentes, ' cives esse Sanctorum et domésticos Dei. ² *Nostra enim*, ut idem inquit Apóstolus, *conversatio in Cœlis est*

herederos del reino, que tiene prometido á

nuestro Señor subiendo al Cielo que nos- espíritu y el corazón; porque así como el ejemplo de morir y resucitar espiritualmente, del mismo modo, en su ascensión nos enseña ó instruye que, estando en la Tierra, nos traslademos con el pensamiento al Cielo, confesando que somos peregrinos y huéspedes sobre la Tierra, y buscando la patria, somos conciudadanos de los Santos y domésticos de Dios. *Porque nuestra vida*, según dice el mismo Apóstol, *está* ó debe estar *en los Cielos*.

● *Quæ beneficia ex Christi Ascensione hominibus sint collata.*

Jam vero vim et magnitúdi- plicabilium bonorum, quæ in nos Dei benignitas effudit, divinus ⁴ David, Apóstolo Intérprete, ⁵ multo ante cecinerat his verbis: *Ascendens in altum captivam duxit captivitatem, dedit dona hominibus;* nam décimo die ⁶ Spiritum Sanctum dedit, cujus virtute atque ubertate complevit præsentem tum magnifica illa promissa persolvit: ⁷ *Expédit vobis, ut Ego vadam, si enim non abiero, Paráclitus non veniet ad vos; si autem abiero, mittam eum ad vos.* Ascendit etiam in Cœlum ex Apóstoli sententia ⁸, ut appáreat nunc vultui Dei pro nobis, et apud Patrem advocati officio fungatur. *Filioli mei*, inquit sanctus Joannes ⁹, *hæc scribo vobis, ut non peccetis; sed et si quis peccáverit, advocatum habemus apud Patrem, Jesum Christum, justum, et ipse est propitiatio pro peccatis nostris.* Nec vero quidquam est, unde fideles majorem lætitiam et ánimi jucunditatem cápere débeant, quam Jesum Christum salutis nostræ constitutum esse, cujus sit apud æternum Patrem summa gratia et auctóritas. Paravit dénique ¹⁰ nobis locum, quod etiam se facturum promiserat atque omnium nostrum nómine caput ipse Jesus Christus venit in cœlestem glóriæ possessionem; nam in Cœlum abiens, portas, quæ Adami peccato intercluserant, patefecit, nobisque viam munivit, qua ad cœlestem beati-

● *Qué bienes han provenido á la humanidad de la Ascensión de Cristo.*

Ahora bien, la multitud y grandeza de los bienes inexplicables, que la bondad de Dios derramó ⁴ sobre nosotros, la había ce- ta el Apóstol, diciendo: *Al subirse á lo Alto llevó consigo cautiva*, ó como en triunfo, *á gran multitud de cautivos, y derramó sus dones sobre los hombres*, porque á los diez días les dió el Espíritu Santo, de cuya virtud y plenitud de gracias llenó á la multitud de fieles que estaba presente, y cum- promesas. *Os conviene que yo me vaya, porque si no me voy, no vendrá á vosotros, pero, si me voy, os le enviaré.* Subió además al Cielo, se- dice el Apóstol, para presentarse ahora en el acatamiento de Dios por nosotros, y gado: *Hijitos míos*, dice San Juan, *esto os escribo para que no pequéis; pero si algún pecare alguno, tenemos por abogado para el Padre á Jesucristo, justo y santo; y Él nuestros pecados*. Y en efecto, no hay cosa alegría y gozo de espíritu que de estar constituído Defensor de nuestra causa y Mediador de nuestra salvación Jesucristo, cuya gracia y autoridad es infinita para con el Eterno Padre. Ultimamente, el mismo Jesucristo nos preparó lugar, lo cual también había prometido hacer, y como Cabeza, en nombre de todos nosotros, subió á tomar posesión de la Gloria celeste; porque, subiendo al Cielo, nos abrió sus puertas, que habían estado ce-

---

⁴ Psalm. LXVII, 19. ⁵ *Ephes.*, IV, 8 ⁶ Joan., II, 1 et 2. ⁷ *Joan.*, XVI, 7. ⁸ 1 Joan., II, 1 et 2. ⁹ *Joan.*, XIV, 2.

¹⁰ Se sigue el sentido de las en el texto latino *effundit, promisit, fé cit, decrevit.*

tudinem perveniremus, [1] quemadmodum ipse in Cœna discipulis futurum prædixerat. Quod quidem ut rei etiam, evcutu aperte comprobaret, piorum animas, quas ab Inferis eripuerant, secum [illegible] eternæ beatitudinis domicilium introduxit.

7. *Cómmoda, quæ Christus sua Ascensione nobis attulit.*

[illegible] commodorum [illegible] enim, fidei nostræ mérito máximus cúmulus [illegible] remotæ sunt. Quare, si Dóminus a [illegible] bis non discessisset, fidei nostræ méritum minueretur; siquidem a Christo Dómino beati [2] prædicantur, qui non viderunt, et crediderunt. Prætérea Christi in Cœlum ascensus ad confirmandam spem in córdibus nostris magnum momentum habet; nam, quoniam Christum hóminem in Cœlum ascendisse et humanam naturam in déxtera Dei Patris collocasse crédimus, magna in spe sumus fore ut nos etiam ejus [illegible] capite nostro conjungamur; quod ipse [illegible] *quos dedisti mihi volo ut ubi sum Ego, et illi sint mecum.* Deinde hoc quoque vel máximum beneficium [illegible] secuti sumus, quod amorem nostrum ad Cœlum rapuit ac divino Spiritu inflammavit; nam verissime dictum est [4] ibi cor nostrum esse, ubi thesaurus noster est.

8. *Non fuit nobis útile Christum in terris manere.*

Ac profecto, si Christus Dóminus in terris versaretur, omnis nostra cogitatio in ipso hóminis aspectu et consuetúdine defixa esset, et illum dúmtaxat hóminem spectaremus, qui nos tantis beneficiis afficeret, eumque terrena quadam benevolentia prosequeremur; verum [5] in Cœlum ascendens, amorem [illegible] ut, quem nunc absentem cogitamus, eum ut Deum veneremur et diligamus. Id autem partim Apostolorum exemplo intelligimus, quibus dum præsens af-

[illegible] el camino para llegar á la celeste felicidad, como El mismo había predicho en la Cena á sus discípulos que sucedería. Y para confirmar esto claramente con los hechos, llevó consigo á la mansión de la eterna bienaventuranza á las almas de los justos, que había libertado del Infierno.

7. *Beneficios que Cristo nos trajo con su Ascensión.*

A esta maravillosa multitud de dones celestiales se siguió una saludable serie de beneficios pues, en primer lugar, adquirió gran realce el mérito de nuestra fe, por ser esta virtud sobre aquellas cosas que no están sujetas á la vista, y son muy superiores á la razón é inteligencia del hombre. Por lo que, si el Señor no se hubiera ausentado de nosotros, tendría menos m[illegible] nuestra fe; pues Cristo nuestro Señor llama bienaventurados á los que no vieron y creyeron. Tiene, además, la Ascensión de Cristo al Cielo mucha virtud para arraigar la esperanza en nuestros corazones; porque, creyendo que Cristo-Hombre subió al Cielo y que la naturaleza humana está colocada á [illegible] esperamos con mucha razón que nosotros, como miembros suyos, subiremos también allá, y allí nos uniremos con nuestra Cab[illegible] do: *¡Oh Padre! Deseo que aquellos que tu* [illegible] *de Yo estoy.* Además de esto, hemos conseguido del mismo modo el beneficio, tal vez el mayor de todos, de haber arrebatado nuestro amor hacia el Cielo é inflamándole con su divino Espíritu, pues con mucha verdad está escrito que nuestro corazón está allí donde está nuestro tesoro.

8. *No nos fué conveniente que Cristo permaneciera en la Tierra.*

Y á la verdad, si Cristo nuestro Señor estuviese en la Tierra, todo nuestro pensamiento se fijaría en su figura y en el modo de proceder humano, y únicamente le consideraríamos como un hombre que nos colmaba de beneficios, y á quien estimaríamos con amor terreno; pero, [5] subiendo al Cielo, hizo espiritual nuestro amor y que adoremos y amemos como Dios al que ahora consideramos ausente. Y esto en [illegible] los Apóstoles, los cuales, [6] mientras estuvo presente á ellos el Señor, parecía que

[1] [illegible]

[2] [illegible]

fuit Dóminus, humano fere sensu de illo judicari videbantur; partim vero ipsius Dómini testimonio confirmatum est, cum inquit: [1] *Expédit vobis, ut ego vadam.* Nam imperfectus ille amor, quo Christum Jesum præsentem diligebant, divino amore perficiendus erat, idque Spiritus Sancti adventu quare scilicet, addit: *Si enim non abiero, Paráclitus non veniet ad vos.*

9. *Post Christi Ascensionem Ecclesia maxime amplificata fuit.*

Accedit etiam, quod in terris domum suam, dicit Ecclesiam, amplificavit, quæ Spiritus Sancti virtute et ductu gubernaretur: [2] ejus vero universæ inter homines Pastorem et summum Antistitem Petrum, apostolorum principem reliquit, tum vero dedit quosdam [3] quidem apóstolos, quosdam autem prophetas, alios vero evangelistas, alios autem pastores et doctores, atque ita ad déxteram Patris sedens, aliis atque aliis diversa dona semper impertitur; nam testatur Apóstolus: [4] *Unicuique nostrum datam esse gratiam secundum mensuram donationis Christi.*

Ad extremum vero, quod ántea de mortis et Resurrectionis mysterio decuimus, idem etiam de Ascensu fidélibus cogitandum est; quamvis enim Christi passioni salutem et redemptionem nostram debeamus, qui mérito suo áditum justis ad Cœlum aperuit; tamen ejus Ascensus non solum veluti exemplar nobis propósitus est, quo alte spectare et spiritu in Cœlum ascendere discamus, sed divinam etiam virtutem, qua id efficere possimus, largitus est.

lo consideraban de ordinario con los sentidos corporales: y por otra parte se confirma con el testimonio del mismo Señor cuando dijo: *Os conviene que Yo me vaya.* Porque el amor imperfecto, con que amaban á Jesucristo estando presente, había de perfeccionarse con el amor divino, y esto con la venida del Espíritu Santo; y así añadió en seguida: *Porque, si Yo no me fuere, el Consolador no vendrá á vosotros.*

9. *La Iglesia se enriqueció muchísimo después de la Ascensión de Cristo.*

Añádese también, que engrandeció en la tierra su Casa, esto es, la Iglesia, la cual sería gobernada [a] por la virtud y dirección del Espíritu Santo; y dejó á Pedro, príncipe de los apóstoles, por Pastor y Sumo pontífice de toda la entre los hombres, y después le dió [b] á unos por apóstoles, á otros por profetas, á algunos por evangelistas, y á otros por pastores y doctores; y de esta manera, sentado á la diestra del Padre, está siempre distribuyendo varios dones, ya á unos, ya á otros; pues afirma el Apóstol: *Que á cada uno de nosotros se le ha dado la gracia á medida de la donación gratuita de Cristo.*

Por último, los fieles deben entender también acerca de la Ascensión lo mismo que antes hemos indicado sobre el misterio de la muerte y Resurrección, pues aunque debemos nuestra redención y salvación á la pasión de Cristo, que con sus méritos abrió á los justos la puerta del Cielo, sin embargo su Ascensión no solo se nos ha propuesto como ejemplar, en el que aprendamos á dirigir la vista á lo alto y á subir al Cielo con el espíritu, sino que también nos dió en abundancia la gracia divina para que podamos conseguirlo.

DE SÉPTIMO ARTICULO

CAPUT VIII

Inde venturus est judicare vivos et mórtuos.

1. *Christi tria in suam Ecclesiam beneficia, et Articuli séptimi sententia.*

Tria sunt Dómini nostri Jesu Christi ad suam Ecclesiam decorandam et

DEL SÉPTIMO ARTICULO

CAPÍTULO VIII

Desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.

1. *Tres oficios insignes de Cristo en favor de su Iglesia y significado del Artículo séptimo.*

Tres son los oficios y cargos insignes de Jesucristo nuestro Señor para honrar y en

1) Joan., XVI, 7. — 2) Joan., XXI, 15. — 3) I Cor., XII, 28. — 4) Ephes., IV, 7.

a) Léese en la edición belga en el texto latino *gubernatur*, en presente.—b) Esto es, puso en su Iglesia á unos por apóstoles etc.

illustrandam insignia efficia et munera Redemptionis, Patrocinii et Judicii. Cum autem superioribus Articulis ab eo genus humanum passione et morte redemptum [illegible] et [illegible] patrocinium [illegible] perceptum constet, séquitur ut ejus judicium hoc Articulo declaretur, cujus Articuli ea vis est et ratio: summo illo die Christum Dóminum de universo hóminum género judicaturum esse.

2. *Duplex est Christi adventus.*

Sacræ enim Literæ duos Filii Dei adventus esse testantur: alterum, cum salutis nostræ causa carnem assumpsit, et homo in Virginis alvo effectus est; alterum, cum in consummatione sæculi ad judicandos omnes hómines veniet. [illegible] Dómini appellatur, de quo ait Apóstolus: [illegible] *dia veniet;* et Salvator ipse: [1] *De die autem illa et hora nemo scit.* Ac de summo Judicio satis sit illa auctóritas Apóstoli: [2] *Omnes nos manifestari oportet ante tribunal Christi, ut réferat unusquisque própria córpora, prout gessit, sive bonum sive malum.* Plena enim est Sacra Scriptura testimoniorum, quæ passim Párochis occurrent, ad rem non solum comprobandam, sed etiam fidelium óculis subjiciendam, ut, quemádmodum a mundi initio dies ille Dómini, qua humanam carnem indult, omnibus optatissimus semper fuit, quod [illegible] Dei Filii Dei mortem et ascensum in Cœlum, alterum diem Dómini vehementissime studio desideremus, [3] *exspectantes beatam spem et adventum gloriæ magni Dei.*

2. *Quotnes quidlibet homo Christi judicis sententiam eorum subire debeat.*

Sed duo témpora Párochis ad rei explicationem observanda sunt, in quibus [illegible] tum Dómini venire, et singularum cogitationum, actionum, verborum dem[illegible]

[illegible] Padre y de Juez. Constando ya por los Artículos anteriores que redimió al género humano con su pasión y muerte, y también que con su ascensión al Cielo tomó para siempre á su cargo nuestra causa y defensa, toca explicar su Juicio en este Artículo, cuyo significado y substancia es que Cristo nuestro Señor ha de juzgar en aquel supremo día á todos los hombres.

2. *Dos son los venidas de Cristo.*

En efecto, las Sagradas Letras atestiguan [illegible] de Dios: la una, cuando por nuestra salvación tomó carne y se hizo hombre en el vientre de la Virgen, y la otra, cuando al fin del mundo vendrá á juzgar á todos los hombres. Llámase esta *segunda* venida en las Sagradas Letras día del Señor, del cual dice el Apóstol: *Como el ladrón de noche, así vendrá el día del Señor,* y el mismo Salvador afirma: *Mas, en orden al día y á la hora, nadie lo sabe.* Pero acerca del supremo Juicio es suficiente la autoridad del Apóstol: *Es forzoso que todos nos[illegible] Cristo, para que cada uno reciba lo que [illegible] del cuerpo, según que haya obrado bien o mal* [illegible] tura [2] de testimonios, que con frecuencia se ofrecerán á los Párrocos, no sólo para confirmar esta verdad, sino también para demostrarla á los fieles; para que, así como desde el principio del mundo fué siempre muy deseado de todos aquel día del Señor, en que se revistió de carne humana por tener puesta en este misterio la esperanza de su redención; así también después de la muerte del Hijo de Dios y de su ascensión al Cielo, deseemos con afecto vehementísimo el otro día del Señor [3] *aguardando la felicidad esperada* ó prometida, *y la venida gloriosa del gran Dios.*

2. [illegible] *sufrir la sentencia de Cristo Juez delante de El*

Pero en la explicación de este Artículo harán notar los Párrocos dos tiempos, en los cuales á todos es preciso presentarse delante del Señor, y dar cuenta de cada una de los pensamientos, de las acciones

[illegible]

que omnium rationem réddere, demumque Judicis præsentem subire sententiam. Primum est, [1] cum unusquisque nostrum migrat e vita, nam statim ad Dei tribunal sistitur, ibique de [illegible] bus justissima quæstio habetur, quæcumque aut égerit, aut dixerit, aut co[illegible] Judicium vocatur. Alterum vero, [2] cum uno die atque uno in loco omnes [illegible] hómines ad tribunal Júdicis stabunt, ut ómnibus omnium sæculorum hominibus inspectántibus et audiéntibus, singuli, quid de ipsis decretum et judicatum fuerit, cognoscant, cujus sententiæ pronuntiatio impiis et sceleratis homínibus non minima futura est pœnarum et supplíciorum pars; rursus [illegible] pii et justi non parvum ex ea præmium, fructumque percepturi sunt, cum, qu[illegible] hic; hoc autem generale Judicium ap[illegible]

4. *Cur necesse fuerit præter Judicio generale subíicere*

[illegible] est, quæ causa fuerit cur præter privatum de singulis, alterum etiam de universis hominibus Judicium exerceretur. Nam, cum vel ipsis hominibus mórtuis interdum superstites sint filii parentum imitatores, réliqui sint liberi [illegible] tionum auctores ac propugnatores, quibus rebus ipsorum mortuorum [3] præmia et pœnas augeri necesse est; cum hæc vel utilitas vel calámitas, ad plúrimos pértinens, non prius finem habitura [illegible] quam extremus veniat mundo dies; æquum erat de universa hac recte aut pérperam factorum, dictorumque ratione perfectam quæstionem haberi; quod fieri non póterat, nisi facto communi omnium hóminum Judicio.

[illegible] Accedit etiam quod, cum plerum fama appetebatur, impli vero innocentiæ [illegible] ratio póstulat ut pii ereptam injuriam apud hómines existimationem in públ[illegible] co universorum hóminum conventu et Judicio recúperent.

Deinde vero boni et mali hómines, quæcumque in vita egerunt, cum non

y también de todas sus palabras, y, por último, sufrir á presencia del Juez su sentencia. El primero es, cuando cada uno de nosotros sale de esta vida; pues inmediatamente comparece ante el tribunal de Dios, y allí se hace examen justísimo de todo cuanto en cualquier tiempo haya hecho, dicho ó pensado, y este Juicio es particular. Y el otro es cuando en un solo día [illegible] y en un solo lugar comparecerán al [illegible] del Juez *supremo*, para que, viéndolo y [illegible] sigles, sepa cada uno lo que se ha decretado y juzgado de ellos mismos, y la publicación de esta sentencia será para los hombres impíos y malvados una parte, no la menor, de sus penas y tormentos; mas, al contrario los piadosos y justos recibirán con motivo de ella, grande premio y fruto, habiendo de verse claro cuál fué cada cual en esta vida; y este Juicio se llama general.

4. *[illegible] general más al particular.*

[illegible] qué razón hay para que, después del Juicio particular de cada uno, se celebre también otro Juicio de todos los hombres. efecto, sobreviviendo con frecuencia hombres, aun después de muertos, los hijos, imitadores de sus padres, *sobrevivientes* [illegible] los demás parientes y discípulos, [illegible] trina y acciones, con los que no puede[illegible] nas de los mismos *ascendientes* muertos; y como este bien ó este mal, que se extiende á muchísimos, no ha de tener fin hasta que llegue al mundo su último día, es justo que haya un examen perfecto de todo este proceso de hechos y dichos *buenos ó ma*[illegible] ber un Juicio general de todos los hombres.

Añádese también que, como frecuente[illegible] nos, y los malos son ensalzados con fama de honrados, exige el orden de la divina justicia que los buenos recobren en la asistencia y en el Juicio público de todos los hombres la honra, que se les arrebató injustamente en el mundo.

Además de esto, como los hombres buenos y los malos, todo lo que hicieren en

---

1) *Hebr.*, IX, 27; *Luc.*, XVI [illegible] *Sap.* IV, 20 — 2) *Matth.*, XXV, 31; *Act.*, XII, 2. 3) *Basil.*, lib. de [illegible] 4) *Rom.*, II, 6; [illegible]

[illegible] del supresivo de la segunda edición de los engendros del monje de los ojos por otros.

sine corpóribus égerint, omnino séquitur ut benefacta sive malefacta ad córpora etiam pertineant, quæ actionum ipsarum instrumentum fuerunt.[1] Máxime igitur conveniebat corpóribus, una cum eorum ánimis, débita [illegible] rie præmia aut supplicia [illegible] quod quidem neque sine [illegible] minum resurrectione, neque sine generali Judicio fierit póterat.

Postremo, quoniam in adversis et secundis hóminum rebus, quæ promiscue nonnumquam bonis et malis [illegible] dum erat nihil non infinita Dei sapientia et justitia geri ac gubernari,[2] [illegible] probis supplicia in futuro sæcúlo constitui, verum etiam público ac generali [illegible] dicerai, quo ómnibus notiora et illustriora fierent, atque ut Deo justitiæ et providentiæ laus ab ómnibus tribueretur, pro injusta illa querela, [illegible] dum, ut hómines, solebant, cum [illegible] bus valentes ópibus et h[illegible] rentes animadvérterent; nam Propheta:[3] *Mei*, inquit, *pene moti sunt pedes, pene effusi sunt gressus mei, quia zela-* [illegible] *dens;* et paulo post:[4] *Ecce ipsi peccatores et abundantes in sæcúlo obtinuerunt divitias, et dixi: Ergo sine causa justificavi cor meum, et lavi inter innocentes manus meas, et fui flagellatus tota die, et castigatio mea in matutinis.* Atque hæc frequens querela[5] multorum fuit. Ergo necesse erat ut generale Judicium exerceretur, ne forte hómines dicerent[6] Deum, circa cárdines Cæli perambulantem, non curare terrena. Hæc autem véritatis fórmula jure una ex duódecim fidei christianæ Artículis constituta est, ut, si quorum ánimi in [illegible] hujus doctrinæ ratione confirmarentur. Prætérea, propósito judicio pios recreari, impios terreri oportebat, ut, ésgnita Dei justitia, illi ne deficerent, hi a malis æterni supplicii metu atque exspectatione revocarentur. Quare Dóminus et Salvator noster,[7] cum de extremo die loqueretur, declaravit futurum aliquando generale Judicium, signaque adventantis ejus témporis descripsit, ut, cum illa vidérimus, finem

vida, no lo hacen sin sus cuerpos, síguese necesariamente que así de las buenas obras como de las malas son también responsables los cuerpos, los cuales fueron instrumento de las mismas acciones. Por lo tanto, es muy justo que se les dé á los cuerpos juntamente con sus almas los correspondientes premios de gloria eterna ó los castigos, lo cual, en verdad, no podía hacerse sin que resuciten todos los hombres y sin un Juicio general.

Finalmente, puesto que en las cosas humanas, así en las adversas como en las prósperas, que indistintamente suceden á [illegible] bar que todo se rige y gobierna por la in[illegible] sonable que no sólo se estableciesen premios para los buenos y castigos para los malos en la vida futura, sino que también se decretase en un juicio general y público, á fin de que resultase para todos más [illegible] butasen á Dios alabanzas por su justicia y providencia, en vez de aquella injusta [illegible] á veces exhalar como hombres, cuando [illegible] zas y alegres con sus honores; pues exclamó el Profeta: *Me vacilaron los pies; á pique estuve de resbalar, porque me llené de celos en presencia de los impíos al ver la paz* ó prosperidad *de los pecadores*, y añade poco después: *Mirad á esos pecadores, y* [illegible] *ron riquezas, y dije: Luego en vano he purificado mi corazón y lavado mis manos en compañía de los inocentes, pues he sido* [illegible] *desde el amanecer.* Y tal fué la queja ordinaria de muchos. Luego es necesario que se celebre un Juicio universal, no dijeran acaso los hombres que Dios, paseándose de uno á otro polo del Cielo, no se cuida de las cosas de la Tierra. Así, pues, con razón se incluyó esta fórmula de verdad entre los doce Artículos de la fe cristiana, para que, si algunos espíritus va[illegible] cia de Dios, se fortaleciesen por medio de esta verdad. Convenía, además, animar á los buenos y aterrar á los malos, poniéndoles á la vista el Juicio, á fin de que, persuadidos de la justicia divina, no desfalleciesen aquéllos, y se apartasen éstos de los pecados con el temor y convencimiento

1) [illegible] In Symb.; Psalm. XXXVI et LX.; II Cor., V, 10.—2) Eccles. [illegible] I, 2, 3; Psalm. IX [illegible] 3) Psalm. LXXII, 2 et [illegible] 4) Psalm. [illegible] 5) [illegible] Jer., XII, 1.—6) Habac., I, 13.—7) Job, [illegible] 8) Matth., XXIV, [illegible]

sæculi prope esse intelligamus; ac dein- [illegible] qui Apóstolos, ejus absentia mœrentes, his verbis consolarentur: [1] *Hic Jesus qui assumptus est a vobis in Cœlum, sic veniet quemádmodum vidistis eum euntem in Cœlum.*

6. *Juxta utramque naturam Christo tributa est potestas judicandi genus humanum.*

Verum Christo Dómino, non solum ut Deo sed etiam ut hómini, hoc Judicium datum esse Sacræ Litteræ declarant; quamvis enim judicandi potestas [illegible] eam tribuimus, quod ipsi quoque sa- [illegible] tem, ut homo, mundum judicaturus sit, Dómini testimonio confirmatur qui [illegible] quit. [2] *Sicut Pater habet vitam in semetipso, sic dedit et Filio habere vitam in semetipso; et potestatem dedit ei Judicium fácere, quia Filius hóminis est.*

6. *Cur perinde Patri vel Spiritui Sancto hoc Judicium non adscribatur.*

Decebat autem máxime a Christo Dómino hoc Judicium exerceri, ut, cum de hominibus decernendum esset, illi corpóreis óculis Júdicem videre, et [3] aúribus sententiam, quæ proferebatur, audire possent, et omnino Judicium illud sénsibus percípere. Ac prætérea æquissimum erat ut Homo ille, qui iniquissimis hóminum sententiis condemnatus fuerat, omnium deinde Judex se- [illegible] obrem apostolorum Princeps, cum in Cornelii domo summa christianæ Reli- [illegible] Christum a Judæis in ligno suspensum [illegible] resurrexisse subjunxit: [4] *Et præcepit nobis prædicare pópulo et testificari quia ipse est, qui constitutus est a Deo Judex vivorum et mortuorum.*

7. *Quibus indiciis extremum Judicium imminere agnoscetur.*

Sed tria hæc præcipua signa Judi-

del castigo eterno. Por esto, nuestro Señor y Salvador, hablando del último día, manifestó que habría algún día un Juicio universal, y describió las señales de este tiempo, para que, al verlas, entendamos que [illegible] subiéndose al Cielo, envió ángeles para consolar á sus Apóstoles, que estaban tristes por su ausencia, diciéndoles: *Este Jesús que, separándose de vosotros, se ha subido al Cielo, vendrá de la misma suerte que acabáis de verle subir allá.*

6. *Se le ha dado á Cristo, según las dos naturalezas, la potestad de juzgar al género humano.*

Las Sagradas Letras declaran ciertamente que á Cristo nuestro Señor, no sólo como Dios, sino también como á hombre, se le ha dado este Juicio; porque, si bien la potestad de juzgar es común á todas las Personas de la santísima Trinidad, sin embargo, se la atribuimos al Hijo por modo especial, así como también decimos que le conviene la Sabiduría. Y que ha de juzgar al mundo en cuanto hombre, confírmase con el testimonio del Señor, que dice: *Así como el Padre tiene en Sí mismo la vida, así también ha dado al Hijo el te-* [illegible] *potestad de juzgar, por ser Hijo del hombre.*

6. [illegible] *del mismo modo al Padre y al Espíritu Santo.*

Y es muy conveniente que este Juicio se [illegible] que, habiéndose de fallar en causas de hombres, puedan éstos ver al Juez con los [illegible] tencia que se pronuncie, y, en general, percibir con los sentidos *del cuerpo* aquel Juicio ó *sentencia final.* Y es además [illegible] conforme á la razón que aquel Hombre que fué condenado por tan inicuas sentencias de hombres, sea visto por todos en su día sentado como Juez universal. Por lo cual el Príncipe de los apóstoles, después de haber explicado en la casa de Cornelio los principales puntos de la Religión cristiana, y enseñado que Cristo había sido crucificado y muerto por los Judíos, y que al día tercero había resucitado, añadió: *Y nos mandó que predicásemos y testificásemos al pueblo que él es el que está por Dios constituído Juez de vivos y de muertos.*

7. *Por qué señales se conocerá que está próximo el Juicio final.*

Pero las Sagradas Letras anuncian que

1) Act., I, 11.— [illegible] Jesu arb. Dóm., serm. [illegible]; Job, XXXVI, 1[illegible]

...em antecessura esse Sacræ Litteræ declarant, prædicationem Evangelii per universum orbem, discessionem, Antichristum; ait enim Dóminus: ' *Prædicábitur hoc Evangélium regni in universo orbe, in testimónium ómnibus géntibus, et tunc véniet consummátio*, et Apóstolus nos admonet ne ab aliquo seducamur quasi instet dies Dómini: ' *Quóniam nisi vénerit discéssio primum et revelátus fuerit Homo peccáti, Judícium non fiet*

● *Quo modo fiet Judicium, quoque ...*

Quæ autem Judicii forma et ratio futura sit, Párochis ex ' Daniele orácula, tum ex sanctorum Evangelistarum ' et Apóstoli doctrina facile erit cognoscere. Præterea sententia, quæ a Júdice pronuntianda sit, diligentius hoc loco expendenda erit

Christus enim Salvator noster, lætos óculis pios a déxtera stantes intuens, ita de illis Judícium summa cum benignitate pronuntiábit: " *Venite, benedícti Patris mei, possidete Regnum, quod parátum est vobis a constitutione mundi*. Quibus verbis nihil jucúndius audíri posse ibi intélligent, qui ea cum impiorum damnatione contúlerint, ac cum ánimo sua cogitáverint ita verbis pios et justos hómines a labóribus ad ... ...nam gaudium, a miseriis ad perpe... ...tis afflictis promériti fuerint, vocari

● *Quibus pœnarum pondéribus impii afficientur.*

Deinde ad eos, qui a sinistra stabant, conversus, suam justitiam in eos effúndet, his verbis: " *Discédite a me, maledícti, in ignem æternum, qui parátus est diábolo et ángelis ejus*. Prióribus illis verbis *discédite a me* maxima pœna significatur, qua impii pœc... ...longissime ejiciantur; neque ulla spes eos consolari póterit, fore aliquando ... quidem a Theólogis *pœna damni* ' appellátur, qua damnati a conspectu divinæ visionis luce perpetuo carituri sint. Quod vero additur *maledícti*, ...

precederán al Juicio estas tres señales principales, la predicación del Evangelio por todo el mundo, la apostasía y el Anticristo; pues dice el Señor: *Se predicará en todo el mundo este Evangelio del Reino de Dios, en testimonio para todas las naciones, y entonces vendrá el fin*, y el Apóstol nos advierte que no nos dejemos seducir ... ...del Señor: *Porque no se celebrará el Juicio, ...* ...casi general de los males, *y aparecido el ...*

● *De qué modo se celebrará este Juicio, y cómo se dará la sentencia universal.*

Y será fácil á los Párrocos conocer cuál ... ...cio, por las profecías de Daniel, y también ... ...y del Apóstol. Debe además examinarse con gran cuidado en este lugar la senten... ...do con alegría á los justos, puestos á su de... ...benditos de mi Padre, tomad posesión del Reino celestial, que os está preparado desde el principio del mundo.* Y comprenderán que nada más grato puede oírse que dichas palabras, aquellos que las comparen con la condenación de los malos, y consideren atentamente que con estas palabras son llamados los hombres justos y piadosos de los trabajos al descanso, del valle de lágrimas al gozo infinito, de las miserias á la perpetua Felicidad, de que se han ...

● *Con qué clase de pena serán los malos castigados.*

Dirigiéndose en seguida á los que estaban á su izquierda, ...de su justicia, diciéndoles: *Apartaos de Mí, ...* ...*que fué destinado para el Diablo y sus ángeles* ó ministros. Con las primeras palabras, *Apartaos de Mí*, se significa la mayor pena con que serán los impíos castigados, cuando fueren arrojados á la mayor distancia de la vista de Dios; sin que pueda consolarles esperanza alguna de que llegue un día en que gocen de bien tan ... ...*de daño*, esto es, que los réprobos carecerán perpetuamente en el Infierno de la luz

... lib. IV, cap. XXVII; Aug. de Serm. Dom. in Monte, ... Aug., lib. XX de Civit. Dei, ca... ...11.—k) Matth., XXV. 34; Aug., ... XXV, 41.—l) Chrys., hom. XXIII in Matth. ...

dicti, mirum in modum auget illorum miseriam et calamitatem. si enim cum a divina præsentia expellendi essent, aliqua saltem benedictione digni haberentur, hoc profecto magno eis solatio esse potuisset; at, quoniam nihil hujusmodi ipsis exspectandum est, quod [illegible] timo, cum expellentur, divina justitia eos omni maledictione persequetur.

10. *De pœna sensus et societate damnatorum.*

Sequitur deinde: *In ignem æternum;* quod quidem alterum pœnarum genus, *pœnam sensus* Theologi vocarunt, propterea quod sensu corporis percipiatur, ut in verberibus et flagellis, allove graviore supplicierum genere, inter quæ dubitari non potest ignis tormenta summum doloris sensum efficere; cui male cum accedat ut perpetuum tempus duraturum sit, ex eo ostenditur damnatorum pœnam omnibus supplicis cumulandam esse: atque hoc magis declarant verba illa, quæ in extrema sententiæ parte posita sunt: *Qui paratus est Diabolo et angelis ejus.* Cum enim ita comparatum sit, ut omnes molestias levius feramus, si calamitatis nostræ socium aliquem et consortem habeamus, cujus prudentia atque humanitate aliqua ex parte juvari possimus, quæ tandem erit damnatorum [illegible] seria, quibus in tantis ærumnis a perditissimorum dæmonum societate divelli numquam licebit? Et hæc quidem sententia in impios justissime a Domino Salvatore nostro feretur, ut qui omnia veræ pietatis opera neglexerint, et esurienti ac sitienti nec cibum nec potum ministraverint, hospitem non exceperint, nudum non operuerint, aut in carcere inclusum ægrumque non visitarint.

11. *Judicii materia sæpius fidelis populi auribus inculcari debet.*

Hæc sunt, quæ Pastores fidelis populi auribus sæpissime inculcare debent. Nam hujus Articuli veritas fide concepta maximam vim habet ad frenandas pravas animi cupiditates, atque a peccatis homines abstrahendos. Quare

de la vida divina. Y la palabra *Malditos* que sigue, aumenta sobremanera su aflicción y desventura; pues si, cuando fueren [illegible] considerase dignos siquiera de alguna [illegible] podría servirles de gran consuelo; mas, como nada de esto pueden esperar que alivie su desgracia, muy justamente, al ser arrojados, los perseguirá la divina justicia con toda clase de maldiciones.

10. *De la pena de sentido y de la compañía de los condenados.*

Sigue después: *Al fuego eterno;* y este segundo género de castigos es llamado por los Teólogos *pena de sentido*, porque se percibe con los sentidos corporales, como en los azotes y en las lesiones ó en cualquiera otra clase más grave de suplicios, entre los que no puede dudarse que [illegible] muy sensible; y juntándose á este mal el haber de durar eternamente, dedúcese de todo esto que el castigo de los condenados contendrá todo género de penas; y [illegible] en la última parte de la sentencia, *que fué* [illegible] Porque, estando dispuesto de tal modo *por la naturaleza*, que llevamos con más paciencia todos los trabajos, cuando tenemos un compañero y partícipe de nuestro infortunio, cuya prudencia y afabilidad [illegible] será, en fin, la aflicción de los condenados, que, en medio de tan grandes tormentos jamás podrán apartarse de la pésima compañía de los demonios? Y muy justamente, en verdad, pronunciará nuestro Señor y Salvador esta sentencia contra [illegible] obras de verdadera piedad, y al hambrien[illegible] al enfermo.

11. *La doctrina acerca del Juicio debe inculcarse con frecuencia en el espíritu del pueblo fiel.*

Esto es lo que los Párrocos deben explicar muchas veces al pueblo fiel. Porque la verdad de este Artículo, adquirida con la fe, es muy eficaz para refrenar las malas pasiones del alma y apartar á los hombres de los pecados. Y así se lee en el

[illegible] serm. [illegible] de Temp., en la lib. de Triplici habit., cap. [illegible] Greg., lib. IX Mor., cap. XLVI, [illegible] Diálog., cap. XXVIII, Sept., IV, [illegible]
[illegible] versión en esta frase [illegible] Y así podrá [illegible]

in Ecclesiástico dictum est: [1] *In omnibus operibus tuis memorare Novissima tua, et in æternum non peccabis.* Ac profecto vix quisquam adeo præceps in scelera feretur, quem illa cogitatio ad pietatis studium non révocet, fore aliquando ut et apud [illegible] adiicem omnium non solum factorum dictorumque, sed occultissimarum etiam cogitationum ratio reddenda, et pro méritis pœna persolvenda sit. Justum vero ad colendam justitiam magis ac magis incitetur ac summa lætitia efferatur necesse est, quamvis etiam in egestate et infamia et cruciátibus vitam degat, cum ánimum ad eum diem refert, quo, post strumnosæ hujus vitæ certámina, victor universis hominibus audiéntibus declarábitur, et divinis atque illis quidem æternis honóribus in cœlestem patriam receptus afficietur. Quo igitur reliquum est hortari fideles oportet, ut óptime vivendi rationem cómparent, ad omne pietatis studium se exérceant, quo possint adventantem magnum illum diem Dómini majore cum securitate ánimi expectare, atque adeo ut fi os decet, cum summa cupiditate expétere.

Eclesiástico: *En todas tus acciones acuérdate de tus Novísimos, y nunca pecarás.* Pues, á la verdad, apenas habrá alguno que se deje arrastrar tan fácilmente hacia el pecado, á quien no detenga, la mándole á la práctica de la piedad, el pensar que ha de llegar un día, en que habrá [illegible] cuenta ante el [illegible] no sólo de todas sus obras y palabras, sino hasta de los pensamientos más recónditos. El justo, por el contrario, debe excitarse más y más, y resolverse con suma alegría á practicar el bien, aunque pase la vida en la miseria, deshonrado y perseguido, cuando vuelve la consideración á aquel día en que, después de los combates de esta miserable vida, se le declarará vencedor en presencia de todos los hombres, y, recibido en la Patria celestial, será en[illegible] con los [illegible] de honores ciertamente eternos. Por consiguiente, lo que resta es exhortar convenientemente á los fieles á que procuren un modo de vivir con rectitud y á que se ejerciten en todos los actos de piedad, para que puedan esperar con mayor tranquilidad de ánimo aquel día grande del Señor, que está próximo, y desearle con grandes ansias, como corresponde á sus hijos.

DE OCTAVO ARTICULO

CAPUT IX

Credo in Spiritum Sanctum

1. *Quanta sit fidei in Spiritum Sanctum necessitas et fructus.*

Hactenus quæ ad primam et secundam sanctæ Trinitatis Personam pertinebant, quantum propositi argumenti ratio postulare videbatur, exposita sunt; sequitur nunc ut illa etiam quæ in Symbólo de tertia Persona, hoc est, de Spíritu Sancto + traduntur, explicentur. Qua in re declaranda omne studium et diligentiam Pastores adhibebunt, cum homini christiano non magis liceat hanc partem ignorare, vel de ea in alium recte sentire, quam de aliis superióribus Articulis existimandum sit. Quare [2] Apóstolus non permisit

DEL ARTÍCULO OCTAVO

CAPÍTULO IX

Creo en el Espíritu Santo.

1. *Cuán grande es la necesidad y el fruto de creer en el Espíritu Santo.*

Queda expuesto hasta aquí lo que pertenece á las Personas primera y segunda de la santísima Trinidad, cuanto parecía exigir el órden del plan propuesto; toca ahora explicar también lo que se enseña en el Credo de la tercera Persona, esto es, del Espíritu Santo. En la exposición de este punto procederán los Párrocos con el mayor celo y cuidado, puesto que al cristiano no le es más lícito ignorar esta parte, ó pensar de ella con menos rectitud que lo que debe pensarse sobre los demás Artículos precedentes. Por lo cual el Após-tol no consintió que algunos fieles de Efe-

1) Eccles., VII, 40. San Máx., serm. sup. Psalm. XXXIII, Aug., serm. 120 de Temp., Greg., hom. 30 in Evang. Item serm. 1 in festo Omn. Sanct. et serm. de Primordiis, medita et novissima nostra. 2) Conc. Nic. I, cap. 6. — Conc. Trid., sess. 5 de Spir. Sancto. Bonal. et Damasc. — 3) Act., XIX, 2 et 3.

a) El verbo *recte sentire* significa *obrar rectamente* ó *obrar bien*. b) Nótese cómo se ha traducido el *recte sentire*. c) Traducimos el sustantivo *fides* por el infinitivo *creer* precedido de *de*, equivalente en latín al genitivo de gerundio *credendi*, cuando le rige otro sustantivo.

Ephesios quosdam Spiritus Sancti personam ignorare, a quibus cum quaesisset an Spiritum Sanctum accepissent, cum illi, ne si Spiritus Sanctus quidem esset, se scire respondissent, statim rogavit: *In quo ergo baptizati estis?* Quibus verbis significavit distinctam hujus Articuli notitiam fidelibus maxime necessariam esse, ex qua cum praecipue fructum capiunt, quod cum attente cogitant se, [1] quidquid habent, Spiritus Sancti munere et beneficio consecutos esse; tum vero de seipsis [illegible] Dei praesidio omnem spem ponere incipiunt [illegible] gradus ad summam sapientiam et felicitatem esse debet.

2. *Spiritus Sancti verbum non ita tertiae Personae Trinitatis convenit, ut etiam aliis tribui non possit.*

Hujus igitur Articuli explanationem a vi et notione, quae hoc loco Spiritus Sancti vocabulo subjecta est, exordiri oportebit; nam, cum illud aeque de Patre et Filio rectissime dicatur (uterque enim [2] Spiritus est et [3] Sanctus, siquidem Deum spiritum esse confitemur), deinde vero hac voce [4] angeli etiam et [5] piorum animae significentur, cavendum est ne populus verbi ambiguitate [illegible] inducatur. Quare docendum est in hoc Articulo Spiritus Sancti nomine tertiam Trinitatis Personam intelligi, quo modo in Sacris Litteris tum Veteris nonnumquam, tum Novi Testamenti frequenter accipitur; nam David precatur: [6] *Et Spiritum Sanctum tuum ne auferas a me;* in libro Sapientiae legimus: [7] *Sensum tuum quis sciet, nisi tu dederis sapientiam, et miseris Spiritum* [illegible] alibi: [8] *Ipse creavit illam in Spiritu* [illegible] bemur [9] baptizari in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti; et sanctissimam Virginem [10] de Spiritu Sancto concepisse legimus; tum vero a sancto [11] Joanne ad Christum mittimur, qui nos in Spiritu Sancto baptizat, ac plurimis praetorea aliis in [illegible] ea vox legentibus occurrit.

se ignorasen la persona del Espíritu Santo, á los cuales, habiendo preguntado si [illegible] sabían si existía el [illegible] bautismo *fuisteis bautizados?* Con estas palabras significó que á los fieles les es sumamente necesario el conocimiento claro de este Artículo, cuyo fruto reciben principalmente cuando consideran con atención que todo lo que tienen, lo han conseguido por gracia y don del Espíritu Santo; pues entonces, á la verdad, comienzan á sentir de sí mismos con más modestia y humildad, y á poner toda su confianza en el auxilio divino, el cual debe ser para el cristiano el primer escalón para la sabiduría y felicidad infinitas.

2. *La palabra Espíritu Santo no se* [illegible] *dad por modo tal, que no pueda también atribuirse á las demás.*

Convendrá, pues, comenzar la explicación del presente Artículo por el valor y el [illegible] ritu Santo en el Credo; porque, como ésta se aplica con mucha razón del mismo modo al Padre y al Hijo (pues el uno y el otro es Espíritu y es Santo, puesto que confesamos que Dios es espíritu), y como además con dicha palabra se significan también los ángeles y las almas de los justos, debe evitarse que el pueblo incurra en [illegible] por la ambigüedad de la palabra. Por lo tanto, hay que enseñar que con el nombre de Espíritu Santo se entiende en este Artículo la tercera Persona de la Trinidad, según se toma de las Sagradas Letras, algunas veces en el Antiguo Testamento y con mucha frecuencia en el Nuevo; pues en este sentido suplica David: *Y no retires de mí tu santo Espíritu,* en el libro de la Sabiduría leemos: *¿Quién podrá conocer tus designios, ó tu voluntad, si Tú no le das sabiduría, y no envías desde lo más alto de los Cielos tu santo Espíritu?;* y en otra parte: *Este es el que le dió el ser en el Espíritu Santo.* Y en el Nuevo Testamento se nos manda ser bautizados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; y leemos que la santísima [illegible] además San Juan nos remite á Cristo, quien nos bautiza en el Espíritu Santo; [illegible] en otros muchos lugares encontrarán esta palabra los lectores.

[illegible] III, 17 —6) *Isai.*, VI, 3; *Apoc.* [illegible] —6) *Psalm.* I, 16 —7) *Sap.*, IX [illegible] —8) *Matth.*, XX [illegible] *Matth.* I, 10. —11) *Joan.* I, 33; *Marc.* I, 8.

3. *Quare tertiæ Personæ Trinitatis, perinde ac aliis duabus, proprium nomen non sit tributum.*

Verum nemo mirari debet tertiæ Personæ [illegible] eandem, proprium nomen tributum non [illegible] proprium nomen habet, et Filius dicitur, [illegible] generatio vocatur, ut in superióribus [illegible] tur ortus ille generationis nómine significatur [illegible] proprie Filium appellamus, et a qua [illegible] sonæ productioni proprium nomen impósitum non sit, sed spiratio et processio appelletur, sequitur ut etiam Persona, quæ prodúcitur, suo nómine cáreat [1]. Nullum autem proprium nomen ejus emanatio habet, proptérea quod nómina quæ Deo tribuuntur, a rebus creatis mutuari cógimur; in quibus quoniam nullam aliam naturæ et essentiæ communicandæ rationem, quam generandi virtute agnóscimus, ob [illegible] causam fit ut rationem, qua seipsum totum Deus vi amoris commúnicat, proprio vocabulo exprimere non possimus. Quare communi *Spiritus Sancti* nómine tertia persona appellata est, quod quidem illi máxime convenire ex eo intelligimus, quia spiritualem vi[illegible] fundit, ac sine ejus sancti[illegible] nis afflatu nihil æterna vita [illegible]gnum efficere póssumus.

3. *Por qué no se dió nombre propio á la tercera Persona de la Trinidad, del mismo modo que á los otras dos*

Nadie, en verdad, debe extrañarse de que no se haya dado nombre especial á la tercera Persona, del mismo modo que á la [illegible] Persona tiene precisamente nombre pro[illegible]pio y se llama Hijo, porque su eterno [illegible] generación, según se ha explicado en los Artículos anteriores. Por consiguiente, así como ese nacimiento se significa con [illegible] llamamos con propiedad Hijo á la persona que nace, y Padre á aquél de quien nace. Ahora bien, no habiéndose dado nombre especial á la producción de la tercera Persona, sino que se llama expiración y procesión, síguese que también carezca de nombre propio la persona que es producida. Ningún nombre propio, pues, tiene el origen de esta *Persona*, porque nos vemos obligados á tomar prestados de las cosas creadas los nombres que se aplican á Dios, en las cuales, como no conocemos otro modo de comunicarse su naturaleza y [illegible] de aquí resulta que no podamos expresar con vocablo propio el modo con que Dios se comunica totalmente á Sí mismo por virtud del amor. Por eso es llamada la tercera Persona con el nombre común de *Espíritu Santo*, el cual, ciertamente, entendemos que le conviene por modo especial, porque nos infunde la vida espiritual, y porque nada podemos hacer digno de la vida eterna sin la inspiración de su divino poder.

4. *Spiritus Sanctus Deus est ejusdem omnino cum Patre et Filio potentiæ et naturæ.*

Verum explicata vocábuli significatione, docendus in primis erit pópulus Spiritum Sanctum, æque ac Patrem et Filium, Deum esse, eisdem [illegible] æque omnipoténtem, æternum et infinitæ perfectionis, summum bonum, ac sapientíssimum, ejusdemque cum Patre et Filio naturæ. Quod quidem illius vocis in, [2] cum dícimus: *Credo in Spiritum Sanctum*, proprietas satis indicat, quæ ad exprimendam fidei nostræ vim, singulis Trinitatis Personis appósita est. Atque id etiam aperta Sacrarum Litterarum testimonia confirmant;

4. *El Espíritu Santo es Dios, de poder y [illegible] dre y del Hijo.*

Explicado ya el significado de la palabra, se ha de enseñar ante todo al pueblo que el Espíritu Santo es Dios lo mismo que el Padre y el Hijo, igual á ellos, igualmente omnipotente, eterno y de perfección infinita, sumo bien y sapientísimo, y de la misma naturaleza que el Padre y el Hijo. Esto, á la verdad, lo indica suficientemente [illegible] de la palabra *en*, cuando decimos: *Creo en el Espíritu Santo*, la cual se antepone á todas las personas de la Trinidad, para expresar el valor de nuestra fe. Y esto también se confirma con los claros testimo-

---

[1] [illegible] XV de Trinit., cap. [illegible] et in [illegible] tract. 99; Dionys. Areop., lib. de Div. Nom., cap. [illegible] Ambr. lib. I de [illegible] Sanct., cap. XIII et XIV.

[2] [illegible] latine idem per dicitur.

[illegible]

tur: [3] *Divisiones, inquit, operationum sunt, idem vero Deus qui operatur om-* [illegible]

hujus, et aures ejus aggrava et oculos [illegible]

taret, [4] *Bene,* inquit, *Spiritus Sanctus locutus est per Isaiam prophetam.* [illegible]

conjungit, ut [5] cum Patris et Filii et Spiritus Sancti nomen in baptismo adhiberi præcipit, nullus nobis de hujus [illegible]

quitur, nam si Pater Deus est, et Filius [illegible]

ritum Sanctum, qui cum eis pari honoris gradu conjungitur, Deum esse. Ac- [illegible]

[illegible] salutem profuturum esse. Cum [illegible]

sunt; tam [illegible]

nitatis el [illegible]

Filio et Spiritu Sancto. Postremo, [illegible]

nios de las Sagradas Letras; porque, ha- [illegible]

los Apóstoles: *Ananías, ¿cómo ha tentado Satanás tu corazón para que mintieses al Espíritu Santo?* Luego añadió: *No mentiste á hombres, sino á Dios:* á quien antes había llamado Espíritu Santo, al mismo llama enseguida Dios. El Apóstol declara también á los de Corinto que era el Espíritu Santo aquel á quien había llamado Dios, diciendo: *Hay diversidad de operaciones* sobrenaturales, *mas el mismo Dios es el que obra todas las cosas en todo;* después añade: *Mas todas estas cosas las causa el mismo indivisible Espíritu, repartiéndolas á cada uno según le place.* Además, lo que los Profetas aplican á un solo Dios, aquél en los Hechos de los Apóstoles se lo atribuye al Espíritu Santo, pues había dicho Isaías: *Oí la voz del Señor que decí ¿A quién enviaré?... Y me dijo, Anda y dirás á ese pueblo. Embota el corazón de ese pueblo, tapa sus orejas y véndale los ojos, no sea que quizá con sus ojos vea y con sus oídos oiga.* Y citando el Apóstol estas palabras, dijo: *Muy bien habló el Espíritu Santo por el profeta Isaías.* Aún más, uniendo la Escritura la persona del Espíritu Santo con el Padre y el Hijo, como cuando manda que se cite en el bautismo el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, no nos deja lugar alguno de duda sobre la verdad de este misterio, porque, si el Padre es Dios, y el Hijo es Dios, absolutamente nos es forzoso confesar que es también Dios el Espíritu Santo, que está unido á ellos en igual grado de honor. Añádese que, quien se bautiza en nombre de cualquiera cosa creada, no puede sacar de esto fruto alguno. *Por ventura,* dice el Apóstol, *¿habéis sido bautizados en nombre de Pablo?,* para demostrar que este *bautismo* de nada les había de aprovechar para conseguir la salvación. Luego, cuando somos bautizados en nombre del Espíritu Santo, forzoso es confesar que es Dios. Y este mismo orden de las tres Personas, con el que se prueba la divinidad del Espíritu Santo, puede observarse ya en la epístola de San Juan: *Tres son los que dan testimo-* [illegible] *píritu Santo, y estos tres son una misma cosa;* ya en el esclarecido elogio de la santísima Trinidad, con que se terminan los divinos Laudes y los Salmos: *Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.* Por

1) *Act.*, V, 3 et 4. — 2) I *Cor.*, XII, 6 et 11. — [illegible] *Act.* XXVIII [illegible] I *Cor.*, I, 13 *Greg. Nac.*, *Orat.* V *de Theolog.* — 7) I *Joan.* [illegible]

ventre Sacræ Litteræ testantur. Quare illi templorum honorem tribuunt, ut cum Apóstolus ait: [1] *An nescitis quoniam membra vestra templum sunt Spiritus Sancti?* Item [2] sanctificationem et [3] vivificationem, et [4] scrutari profunda Dei, et [5] per Prophetas loqui, et [6] ubique esse: quæ omnia divino tantum Númini tribuenda sunt.

8. *Certo credendum est Spiritus Sancti vocábulum tertiam Divinitatis Personam per se subsistentem significare.*

Sed illud prætérea fidélibus accurate explanandum est Spiritum Sanctum ita Deum esse, ut eum tertiam Personam in divina natura, a Patre et Filio distinctam et voluntate productam, confiteri opórteat, nam, ut ália Scripturarum testimonia omittantur, baptismi forma, [7] quam Salvator noster docuit, apertissime ostendit Spiritum Sanctum tertiam esse Personam, quæ in divina natura per se constet et ab aliis distincta sit. Quod etiam Apóstoli verba declarant, cum inquit, [8] *Gratia Dómini nostri Jesu Christi et charitas Dei et communicatio Sancti Spiritus sit cum ómnibus vobis, Amen.*

Idem vero multo apértius demonstrant, quæ Patres in Constantinopolitano primo concilio hoc loco ad confutandam impiam Macedonii amentiam addiderunt: *Et in Spiritum Sanctum Dóminum et vivificantem, qui ex Patre Filioque procedit, qui cum Patre et Filio simul adoratur et conglorificatur, qui locutus est per Prophetas.* Quod [illegible] fitentur, in eo declarant, quantum ángelis antecellat, qui tamen nobilissimi spíritus a Deo cónditi sunt; illos enim omnes sanctus [9] Paulus testatur esse administratorios spíritus, in ministe-

último, y esto es muy interesante para confirmar esta verdad, todo cuanto c[illegible] nos ser propio de Dios, las Sagradas L[illegible]tras afirman que conviene al Espíritu S[illegible] [illegible] plos, como cuando dice el Apóstol: *¿Ignoráis por ventura que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?* Igualmente *le atribuyen* la santificación, y la vivificación, y penetrar las cosas más profundas de Dios, y hablar por los Profetas, y estar [illegible] todas partes: todo lo cual debe sólo atribuirse al Poder divino.

9. [illegible] *la palabra Espíritu Santo significa la ter*[illegible] *por sí misma.*

Pero, después de lo dicho, se ha de explicar con cuidado á los fieles que el Espíritu Santo de tal manera es Dios, que de[illegible] en la naturaleza divina, distinta del Padre y del Hijo, y producida por la voluntad; porque, prescindiendo de otros textos de las Escrituras, la forma del bautismo, [illegible] que enseñó nuestro Salvador, muy clara[illegible] demuestra que el Espíritu Santo es la tercera Persona, que en la naturaleza divina subsiste por sí [illegible] de las demás. Esto [illegible] palabras del Apóstol, donde dice: *La gracia de nuestro Señor Jesucristo y la caridad de Dios* Padre, *y la comunicación del Espíritu Santo sea con todos vosotros, amén.*

Lo mismo manifiestan, mucho más claramente, las palabras que añadi[illegible] el símbolo *de Nicea* para refutar la impía locura de Macedonio los Padres del conci[illegible] *piritu Santo, Señor y vivificador, que pre*[illegible] *con el Padre y el Hijo es adorado y conglorificado; que habló por medio de los Profetas.* Así, pues, al confesar al Espíritu Santo por Señor, declaran en esto cuán supe[illegible] espíritus nobilísimos, fueron creados por Dios, y por eso afirma el Apóstol que todos ellos son espíritus que hacen el oficio

[illegible] I Cor., [illegible] II Cor., XIII, 13 [illegible] 16.

[illegible] 10, heredaron del [illegible]

rium missos propter eos, qui hereditatem capiunt salutis. VIVIFICANTEM vero appellant, quod anima cum Deo conjuncta magis vivit, quam corpus ánimae conjunctione áltur ac sustinetur. Quoniam vero Spiritui Sancto [1] Sacrae Litterae hanc ánimae cum Deo conjunctionem tribuunt, rectissime *vivificantem* Spiritum Sanctum vocari perspicuum est.

6. *Spiritum Sanctum a Patre et Filio, tamquam ab uno principio, procédere declaratur.*

Jam vero quod séquitur *Qui ex Patre Filioque procedit*, docendi sunt fideles tamquam ab uno principio, aeterna pro[illegible] en régula, a qua christiano non licet aberrare, credendum nobis proponit, et divinarum Litterarum et Conciliorum [2] auctoritate confirmatur. Nam Christus Dóminus, cum de Spiritu S[illegible] to loqueretur, dixit: [3] *Ille me clarificabit quia de meo accipiet.* Hoc idem ex eo colligitur, quod in Scripturis Sacris Spiritus Sanctus nonnunquam Spiritus [4] Christi interdum Spiritus Patris appellatur; modo a Patre, modo a Filio mitti dicitur, ut aeque a Patre et Filio procédere non obscure significetur. *Qui Spiritum Christi non habet*, inquit sanctus Paulus [5], *hic non est ejus;* et [illegible] Spiritum Christi vocat, cum ad Gálatas inquit: [6] *Misit Deus Spiritum Filii sui in corda vestra, clamantem: Abba, Pa-*[illegible] *quem ego mittam vobis, Spiritum veritatis, qui a Patre procedit, ille testimonium perhibebit de me.* Tum álibi eumdem Spiritum Sanctum a Patre mittendum affirmat his verbis: [7] *Quem mittet Pater in nómine meo.* Ex quibus verbis cum processionem Spiritus Sancti intelligamus, perspicuum est eumdem ab utroque procédere. Haec sunt quae de Spiritus Sancti persona tradenda erant.

V *Cum opera Trinitatis sint indivisa, quare peculiariter quidam effectus et dona Spiritui Sancto tribuantur.*

de servidores, enviados *para ejercer el* ministerio en favor de aquellos que reciben la herencia de salvación. Y le llaman VIVIFICADOR, porque el alma unida con Dios vive mejor que el cuerpo alimentado y [illegible]

las Sagradas Letras atribuyen al Espíritu Santo esta unión del alma con Dios, es evidente que con mucha razón se llama VIVIFICADOR al Espíritu Santo.

6. *Explícase que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, como de un solo* [illegible] *Que* [illegible] de un[illegible] único principio; así [illegible] or la regla ó ley eclesiástica, de la cual no puede desviarse el [illegible] de las Sagradas Letras y de los Concilios. [illegible] Espíritu Santo, dijo. *El me glorificará, porque recibirá de lo mío.* Colígese esto mismo de que en las Sagradas Escrituras es llamado el Espíritu Santo unas veces Espíritu de Cristo y otras Espíritu de Padre; dícese que es enviado, ya por el Padre, ya por el Hijo, para demostrar claramente [illegible] procede de igual modo del Padre y del Hijo. *El que no tiene el Espíritu de Cristo*, dice San Pablo, *este no es de Jesucristo;* y también le llama Espíritu de Cristo cuando dice á los Gálatas: *Envió Dios á vuestros corazones el Espíritu de su Hijo, el cual nos hace exclamar: ¡Abba!* esto es: *¡Padre mío!* En San Mateo se le llama Espíritu del Padre: *No sois vosotros los que habláis, sino el Espíritu de vuestro* [illegible] *soládor que Yo os he de enviar, Espíritu de* [illegible] *testimonio de Mí.* Por último, en otra parte afirma que el Espíritu Santo será enviado por el Padre: *A quien mi Padre enviará en mi nombre.* Como nosotros entendemos por estas palabras la procesión del Espíritu Santo, es notorio que este procede del uno y del otro. Tal es lo que enseñarse debe acerca de la persona del Espíritu Santo.

V *Siendo indivisibles las obras de la Trinidad, por qué ciertos efectos y dones se atribuyen especialmente al Espíritu Santo.*

[illegible]

Docere praetérea aportebit quosdam esse Spiritus Sancti admirábiles effectus et amplissima quaedam múnera, quae ab ipso, tamquam a perenni bonitatis fonte, oriri et manare dicuntur. Quamvis[1] enim sanctissimae Trinitatis ópera, quae extrinsecus fiunt, tribus Personis [illegible] multa Spiritui Sancto propria tribuun[illegible] immensa charitate proficisci, nam cum Spiritus Sanctus a divina voluntate, véluti amore inflammata, procedat, pérs[illegible] Spiritum Sanctum referuntur, a sum[illegible] amore oriri. Quare ex [illegible] ut Spiritus Sanctus *donum* appelletur; nam doni[2] vocábulo significatur id, quod benigne et gratuito, nulla spe remunerationis propósita, donatur. Ac proinde quaecumque bona et beneficia a Deo in nos collata sunt (quid autem habemus, quod a Deo, ut inquit Apóstolus, non accepérimus?)[1], [illegible] Spiritus Sancti concessu et múnere data esse, pio et grato ánimo [illegible] debemus.

● *Qui, qualesve et quanti sint Spiritus Sancti effectus.*

[illegible] propagationem et gubernationem [illegible] commemorávimus, vivificationem Sp[illegible] intervallo distinguenda sunt, [illegible]

Convendrá enseñar además que hay algunas obras admirables y ciertos dones riquísimos del Espíritu Santo, que se dice [illegible] fuente inagotable de bondad. Pues aunque las obras de la Santísima Trinidad, que se hacen *ad extra*, son comunes á las tres Personas, esto no obstante, muchas de ellas se atribuyen como propias al [illegible] tu Santo, para que entendamos que [illegible] del amor inmenso de Dios para con nosotros; porque, procediendo el Espíritu Santo de la voluntad divina, como inflamada de amor, puede comprenderse bien que las obras, que se adjudican propiamente al Espíritu Santo provienen del amor infinito de Dios para con nosotros. De donde se deduce que el Espíritu Santo se llame *do*[illegible] porque con la palabra don se significa lo que se da afectuosa y gratuitamente, sin tener esperanza alguna de remuneración. Y, por consiguiente, cualesquiera dones y [illegible] tenemos, como dice el Apóstol, que no la hayamos recibido de Dios?), debemos re[illegible] con ánimo piadoso y agra[illegible] por consentimient[illegible] del Espíritu Santo.

● *Qué, cuáles y cuán grandes son los efectos del Espíritu Santo.*

Muchos son, en verdad, [illegible] lo á [illegible] y la conservación y el gobierno de [illegible] primer Artículo, se ha demostrado poco [illegible] propiamente al Espíritu Santo, y [illegible] *daré vida*, dice, *y viviréis*. Con todo, el Profeta enumera los efectos principales y más propios del Espíritu Santo: *El espíritu de sabiduría y de entendimiento, el espí*[illegible] *ciencia y de piedad, y el espíritu de temor* [illegible] del Espíritu Santo»; y á veces se les da también el nombre de «Espíritu Santo». Por eso sabiamente advierte San Agustín que se debe tener cuidado cuando en las [illegible] palabra Espíritu Santo, de suerte que [illegible] sona de la Trinidad ó sus efectos y operaciones; porque estas dos cosas se han de distinguir del mismo modo con que crec

[illegible]

timus. Atque hæc eo diligentius explicanda sunt, quod ex hisce Spiritus Sancti donis christianæ vitæ præcepta hauriamus, sentireque possumus an Spiritus Sanctus in nobis sit.

Verum præ cæteris ejus amplissimis muneribus gratia illa prædicanda est, quæ nos justos facit atque Spiritu promissionis sancto, qui est pignus hereditatis nostræ. Hæc enim mentem nostram arctissimo amoris vinculo Deo jungit; ex quo fit ut, summo pietatis studio accensi, novam vitam instituamus, et naturæ divinæ participes effecti, filii Dei nominemur et vere simus.

mos también diferenciar al Creador de las cosas creadas. Y estas cosas se han de explicar con tanto más cuidado, cuanto que de estos dones del Espíritu Santo sacamos los preceptos de la vida cristiana, y podemos conocer si habita en nosotros el Espíritu Santo.

Pero, sobre todos sus riquísimos dones, debe ponderarse aquella gracia con que nos hace justos y nos sella o *distingue* con el Espíritu santo de la promesa, el cual es la prenda de nuestra herencia. Pues ella es la que une nuestra alma á Dios con estrechísimo lazo de amor; de donde resulta que, excitados por grandes deseos de piedad, emprendamos nueva vida y, hechos partícipes de la naturaleza divina, nos llamemos y seamos verdaderamente hijos de Dios.

DE NONO ARTICULO

CAPUT X

Credo Sanctam Ecclesiam Catholicam, Sanctorum Communionem.

I. *Quibus de causis nonus Articulus omnium frequentissime populo inculcandus sit.*

Quanta diligentia curare Pastores debeant, ut hujus noni Articuli veritatem fidelibus explicent, si duo potissimum considerantur, facile cognosci potest. Primum enim, teste sancto Augustino, "Prophetæ planius et apertius de Ecclesia quam de Christo locuti sunt, cum [illegible] de [illegible] posse, quam in Incarnationis sacramento, previderent. Neque enim defuturi erant impii, qui ad simiæ imitationem, quæ se hominem esse fingit, solos se catholicos esse profiterentur, et catholicam Ecclesiam apud se tantum, non minus nefarie quam superbe affirmarent. Deinde, si quis hanc veritatem firmo animo conceptam habuerit, facile horrendum hæresis periculum effugiet. Non enim, ut quisque primum in fide peccarit, hæreticus dicendus est; sed qui, Ecclesiæ auctoritate neglecta, impias opiniones pertinaciter defendit. Cum igitur fieri non possit, ut aliquis se hæresis peste commaculet, si iis

DEL NOVENO ARTICULO

CAPITULO X

Creo la Santa Iglesia Católica la Comunión de los Santos.

I. *Por qué debe explicarse al pueblo el noveno Artículo con más frecuencia que los demás.*

Con cuánta solicitud deban cuidar los Párrocos de explicar á los fieles la verdad de este Artículo, fácilmente podrá conocerse, si se consideran principalmente dos cosas. Pues, en primer lugar, según dice San Agustín, los Profetas hablaron más clara y expresamente de la Iglesia que de Cristo, previendo que acerca de esta podrían errar y engañarse mucho más que sobre el misterio de la Encarnación. Porque no habían de faltar impíos que á imitación de la mona, que finge ser hombre, hiciesen alarde de ser ellos los únicos católicos, y afirmasen con no menos maldad que soberbia, que sólo en el os estaba la Iglesia Católica. En segundo lugar, si uno tiene esta verdad grabada firmemente en su alma, se librará con facilidad del peligro horrendo de la herejía. Porque no debe tenerse á uno por hereje tan luego como haya pecado en la fe sino al que, despreciando la autoridad de la Iglesia, sostiene con pertinacia opiniones impías. Así pues, siendo imposible que Alguien se in-

1) *Ephes.*, I, 10; *Conc. Trid.*, sess. VI, cap. VIII can. 3.—2) II *Pet.* 3, 4-8) I *Joan.* IV, 1.—4) *Aug.*, cont. *Ep. Parm.*, III, 3, super *Psalm.* XXX, vide Prophetarum testimonia apud eumdem, in libb. de Utilit. credendi cap. VII, VIII et [illegible] de C. D. Dei, cap. IV, V, VIII, XVI, XII et in libb. XV II fere per totum; *Oper.*, lib. de Unit. Eccl.

fidem adhibeat, quæ in hoc Articulo credenda proponantur, curent omni studio Pastores, ut fideles, cognito hoc mysterio, contra adversarii artes muniti in fidei veritate perseverent. Pendet autem hic Articulus a superiori; [illegible] jam demonstratum sit Spiri[illegible] et largitorem esse, nunc a [illegible] electionis sanctitate donatur confite[illegible]

2. *Quid peculiari ratione nomine* ECCLESIÆ, *quidque generatim denotetur.*

[illegible] Ac quoniam *Ecclesiæ* [illegible] vulgatum Evangelium, ad res sacras [illegible] animadvertendum est. Significat autem ecclesia *convocationem;* verum Scriptores postea usurparunt pro conventione. Neque vero refert, utrum populus ille veri Dei an falsæ religionis cultor extiterit, in Actis enim de Ephesino populo scriptum est cum scriba turbas sedasset, dixisse: [1] *Si quid autem alterius rei quæritis, in legitima* [illegible] *est* ecclesiam *populum* Ephesinum, Dianæ cultui addictum. Neque solum gentes, quæ Deum non noverunt, sed [illegible] malorum et impiorum hominum [illegible] interdum ecclesia nominantur. *Odivi,* inquit Propheta, *ecclesiam malignantium, et cum impiis non sedebo.* Communi vero dei de Sacrarum Scripturarum consuetudine hæc vox ad remotas cum christianam, fidelium[illegible] usurpata est, qui scilicet ad lucem veritatis et Dei notitiam per fidem vocati [illegible] ut, rejectis ignorantiæ et errorum [illegible] Deum verum et vivum pie et sancte colant, illique ex toto corde inserviant; atque, ut uno verbo hæc res [illegible] ut Augustinus, [2] *est populus fidelis per universum orbem dispersus.*

3. *Quæ potissimum mysteria in vocabulo* ECCLESIÆ *contemplanda offerantur.*

[illegible] mente adherido á las verdades, que se mandan creer en este Artículo, cuiden los Párrocos con el mayor interés de que los fieles, fortalecidos con el conocimiento de este misterio contra las astucias del enemigo, perseveren en la fe verdadera. Ahora bien: este Artículo es una consecuencia del anterior; porque habiendo [illegible] mostrado que el Espíritu [illegible] cada por él mismo

2. *Qué se entiende por la palabra* IGLESIA *en particular, y qué en general.*

IGLESIA. Mas porque los latinos, habiendo tomado de los griegos la voz *Iglesia,* la aplicaron, después de promulgado el Evangelio, á las cosas sagradas, se debe explicar el significado que tiene esta palabra. Significa, pues, la voz Iglesia [illegible] *mamiento ó un lugar,* pero después la usaron los Escritores por concilio y asamblea del pueblo. Y era indiferente que el pueblo *congregado* adorase al verdadero Dios ó profesase alguna religión falsa; porque en [illegible] los Apóstoles se refiere del pueblo de Efeso que, habiendo un doctor de la Ley calmado un tumulto, les dijo: *Si pretendéis alguna otra cosa, podrá ésta decidirse en la legítima iglesia.* Llama iglesia legítima al pueblo Efesino [illegible] ba á Diana. Y no sólo los Gentiles [illegible] conocieron á Dios, sino también [illegible] bieas de los malos é impíos, se llaman alguna vez iglesias: *Aborrezco,* dice el Profeta, *la iglesia de los malvados, y no me* [illegible] cón, según el uso constante de las Sagradas [illegible] e para significar la Sociedad cristiana, las congregaciones de los fieles, esto es, de los que son llamados por la fe á la luz de la verdad y al conocimiento de Dios, á fin de que, disipadas las tinieblas de la ignorancia y de los errores, adoren piadosa y santamente al verdadero Dios, y le sirvan de todo corazón; y, para compendiar todo esto en una sola palabra, *la Iglesia,* como dice San Agustín, *es el pueblo fiel esparcido por todo el mundo.*

3. *Qué misterios principales se encierran en la voz* IGLESIA *dignos de contemplarse*

1 [illegible] P.—2) Psalm. XXV, 5.—3) *Aug.* in psal. XXIV, serm. 2, n. 10; *Hyer.*, epist. 85 [illegible] Pacatulæ [illegible] en general del pueblo y esta voz nace del verbo griego (κλέω) [illegible] propiada, porque la Iglesia llama y congrega á todos á [illegible] dice el Señor, en el *Levít.* VIII, 3.—b) Notese que al vers[illegible] gente expresa en su [illegible] y la de este nú[illegible] c) Los demás significados de la

Nec vero levia mysteria in hoc vocábulo continentur; étenim in *evocatione*, quae [illegible] que Ecc[illegible] máxime differre: il[illegible] humana ratione et prudentia nituntur haec autem Dei sapientia et consilio constituta est; vocavit enim nos intimo quidem Spiritus Sancti afflatu, qui cor[illegible] ministerio. Praeterea, ex hac vocatione quis nobis finis propósitus esse debeat, [illegible] aeternarum rerum [illegible] gregatio diceretur, nam, ut docet sanctus Augustinus, "hoc et nomen impósitum est, quia pécudum more, quibus magis congregari cónvenit, terrena et caduca tantum bona spectaret. Quare [illegible] christianus pópulus non synagoga sed Ecclesia dicitur; quia, terrenis et mortálibus rebus contemptis, caelestes et aeternas tantúmmodo consectatur.

En este vocablo se contienen grandes misterios; porque en el *llamamiento*, que significa Iglesia, brilla por modo permanente la bondad y el resplandor de la divina gracia, y comprendemos que la Iglesia se distingue en gran manera de las demás sociedades públicas; porque éstas se apoyan en la razón y en la prudencia humanas, y aquella está fundada en la sabiduría y el consejo de Dios, porque nos llamó interiormente por la inspiración del Espíritu Santo, que mueve los corazones humanos, y exteriormente [illegible] del trabajo y del [illegible] y Predicadores. Además, [illegible] muy bien que fin debe ser el que se nos ha propuesto, por esta vocación, esto es, el conocimiento y la posesión de los bienes eternos, aquel que advirtiere por qué antiguamente el pueblo fiel, sujeto á la [illegible] es, congregación; pues, como dice San Agustín, se le impuso este nombre, porque, como las bestias, de quien es [illegible] buscaban [illegible] terrenos y perecederos. Con razón, pues, no se llama [illegible] ga al pueblo cristiano, sino Iglesia, [illegible] que, despreciando los bienes terrenos y materiales, aspira tan sólo á los celestes y eternos.

4. *Quibus nominibus christianorum Universitas in Sacris Litteris descripta inveniatur.*

Multa praetérea nómina [illegible] Apóstolo vocatur: *Si tardávero*, inquit ad Timótheum, *ut scias quómodo opórteat te in domo Dei conversari, quae est Ecclesia Dei vivi, columna et firmamentum veritatis.* Domus autem Ecclesia idcirco appellatur, quia sit véluti una familia, quam unus Paterfamilias mo[illegible] spiritualium communio. D[illegible] Grex ovium Christi, quarum [illegible] tium est et Pastor; vocatur et Sponsa Christi. [3] *Despondi vos uni viro Virginem castam exhibere Christo* inquit Apóstolus ad Corinthios. Idem ad Ephesios: [4] *Viri, diligite uxores vestras, sicut et Christus dilexit Ecclesiam:* ac

4. *Con qué nombres se halla designada en las Sagradas Letras la Sociedad cristiana.*

[illegible] terios se han usado para significar la Ro[illegible] Casa y Edificio de Dios: *Si tardare*, dice á Timóteo, *para que sepas cómo debes portarte en la Casa de Dios, que es la Iglesia de Dios vivo, columna y firmamento de la* [illegible] como una familia gobernada por [illegible] dre, y en la que hay participación común [illegible] se denomina *Grey*, ó rebaño de ovejas de Cristo, de las que El es la Puerta *del aprisco* y el Pastor. Se llama también Esposa de Cristo: *Os tengo desposados con este único Esposo, para presentaros como casta Esposa á Cristo*, dice el Apóstol á los de Corinto. Y él mismo á los de Efeso: *Vosotros, maridos, amad á vuestras mujeres como Cristo ama á su Iglesia;* y hablando de

[illegible] 4. 3) *Matth.*, XVI, 18; [illegible] II Cor. XI, 2. 4) *Ephes.*, V, 25 et 32; *Cypr.*, ep. 6, [illegible]

[illegible] del verbo [illegible]

[illegible] quit, *magnum est, ego autem dico in* [illegible] Ecclesia [1] corpus Christi, ut ad Ephesios [2] et Colossenses [3] licet videre. Et hæc singula plurimum valent ad fideles excitandos, ut se dignos immensæ Dei clementia et bonitate præbeant, qui [illegible] [4] ut populus Dei essent, elegit.

5. *[illegible] recensentur, triumphans una, militans altera.* [5]

His vero explicatis, necesse erit singulas Ecclesiæ partes enumerare, earumque differentias docere, quo magis [illegible] tates, dona et gratias populus percipiat, et ob eam causam sanctissimum Dei Nomen laudare nunquam intermittat.

Ecclesiæ autem duæ potissimum sunt partes, quarum altera triumphans, altera militans vocatur. Triumphans est [6] cœtus ille clarissimus et felicissimus beatorum spirituum et eorum, qui de mundo, de carne, de iniquissimo dæmone triumpharunt, et ab hujus vitæ molestiis liberi ac tuti, æterna beatitudine fruuntur. Militans vero Ecclesia est cœtus omnium fidelium [illegible] in terris vivunt, quæ ideo [illegible] eatur, quod illis cum [illegible] hostibus mundo, carne, Satana perpetuum sit bellum.

6. *Ecclesia militans et triumphans una est.*

Neque idcirco tamen duas esse Ecclesias censendum est; sed ejusdem Ecclesiæ, [7] ut antea diximus, partes duæ [illegible] patria jam potitur, altera in dies sequi[illegible] nostro conjuncta, in sempiterna felicitate conquiescat.

7. *In Ecclesia militanti duo hominum sunt genera, boni scilicet et mali.*

Jam in Ecclesia militanti duo sunt hominum genera, bonorum et improborum, [8] et improbi quidem eorumdem [illegible] participes, eamdem quoque quam boni fidem profitentur, vita ac moribus dissimiles; boni vero in Ecclesia dicuntur ii, qui non solum

matrimonio dice: *Sacramento grande es éste, mas Yo hablo con respecto á Cristo y á la Iglesia.* Llámase, por último, la Iglesia *Cuerpo de Cristo*, como puede verse en *las Epístolas* á los Efesios y á los Colosenses. Y cada uno de estos nombres sirven mucho para excitar á los fieles á mostrarse dignos de la clemencia y bondad inmensas de Dios, que los escogió para que fuesen pueblo suyo.

5. *Existen dos partes principales de la Iglesia: triunfante la una, y militante la otra.*

Explicado esto, será necesario enumerar cada una de las partes de la Iglesia, y enseñar sus diferencias, para que el pueblo comprenda mejor la naturaleza, las propiedades, los [illegible] y las gracias de la Iglesia amada de Dios, y de este modo nunca cese de alabar su santísimo Nombre.

Dos son principalmente las partes de la Iglesia, de las cuales una se llama Triunfante y la otra Militante. La Triunfante es la congregación lucidísima y felicísima de espíritus bienaventurados y de aquellos que triunfaron del mundo, de la carne y del perversísimo demonio, y que, libres y seguros de las molestias de esta vida, están gozando de la eterna bienaventuranza. Y la Iglesia militante es la congregación de todos los fieles que aún viven en la Tierra, la cual se llama militante, porque tienen guerra continua con los cruelísimos enemigos: mundo, demonio y carne.

6. *La Iglesia triunfante y la militante son una sola Iglesia.*

No obstante lo dicho, se debe creer que no son dos Iglesias, sino que, como poco ha se ha dicho, son dos partes de una misma Iglesia [illegible], de las cuales la una precedió, y está gozando ya en la Celeste Patria; la otra sigue de día en día, hasta que al fin, unida con nuestro Salvador, descanse en la felicidad eterna.

7. *En la Iglesia militante hay dos clases de hombres, á saber: buenos y malos.*

Ahora bien, en la Iglesia militante hay dos clases de hombres: la de los buenos y la de los malos; éstos, á la verdad, participantes de los mismos sacramentos, profesan también la misma fe que los buenos, pero son muy distintos por su vida y costumbres; y llámanse buenos en la Iglesia

[illegible]

[illegible] uno mismo el pueblo, una misma la ley, [illegible] misma la ciudad.

fidei professione et communione sacramentorum, sed etiam spiritu gratiæ et charitatis vinculo inter se conjuncti et coli gati sunt, de quibus dicitur: [1] *Cognovit Dominus qui sunt ejus.* Possunt vero etiam hómines aliquibus conjecturis opinari, quinam sint, qui ad hunc piorum hóminum númerum pertineant, certo autem scire minime possunt. [2] Quare existimandum non est Christum salvatorem de hac Ecclesiæ parte locutum esse, [3] cum ad Ecclesiam nos remisit, eique ut pareamus, præcepit, nam cum illa sit incógnita, ¿cui certum esse póterit, ad cujus judicium confugiendum, et cujus auctoritati obtemperandum sit? Bonos igitur et improbos Ecclesia complèctitur, [4] quemádmodum et divinæ Litteræ et Sanctorum virorum scripta testantur; in quam sententiam scriptum est illud Apóstoli: [5] *Unum corpus et unus spiritus.*

6. *Ecclesia visibilis est, et bonos et malos suo sinu concludit.*

Hæc autem Ecclesia nota est, [6] urbi que supra montem sitæ comparata, quæ úndique conspicitur, nam, [7] [illegible] illi ab ómnibus parendum sit, cognoscatur necesse est. Neque bonos tantum sed etiam malos complèctitur, ut multis parábolis Evangelium docet, véluti cum [8] Regnum cælorum, id est, militantem Ecclesiam, simile esse sagenæ in mare missæ commémorant; vel agro, [9] in quo zizania superseminata sunt; [illegible] [10] in qua frumentum cum pá[illegible] partim fatuis, partim prudént[illegible] non solum munda, sed etiam immunda animantia concludebantur, hujus Ecclesiæ figuram et similitudinem licet intueri. Quamvis autem bonos et malos ad Ecclesiam pertinere cathólica fides vere et constanter affirmet, ex [illegible] tamen fidei régulis fidélibus ex[illegible] dum est utriusque partis [11] diversam ádmodum rationem esse, ut enim páleæ cum frumento in área confusæ sunt, vel interdum membra varie intermórtua córpori conjuncta, ita etiam mali in Ecclesia continentur.

los que están unidos y coligados entre sí, no sólo por la profesión de la fe y la par[illegible] bién por el espíritu de gracia y el vínculo [illegible] *ñor conoce á los que son suyos.* Y pueden también los hombres conocer por algunas conjeturas, quiénes son los que pertenecen á este número de personas piadosas; pero, con certeza, de modo ninguno lo pueden saber. Por consiguiente, no se debe suponer que Cristo nuestro Salvador se refiriese á esta parte de la Iglesia, cuando nos remitió á la Iglesia y nos [illegible]ndó que la obedezcamos; porque, no [illegible]ndo ésta conocida, ¿quién podría saber de cierto á qué juicio se habría de recurrir y á qué autoridad obedecer? Así, pues, la Iglesia comprende á los buenos y á los malos, como lo afirman las Sagradas Letras y los escritos de los Santos Padres; y en este sentido es esta frase del Apóstol: *Un solo cuerpo y un solo espíritu.*

6. *La Iglesia es visible y contiene en su seno á buenos y á malos.*

Por tanto, esta Iglesia es conocida y comparada á una ciudad edificada sobre un monte, que es vista de todas partes; porque, debiendo todos obedecerla, era necesario que fuese conocida. Y comprende, no sólo á los buenos, sino también á los malos, según lo enseña el Evangelio por muchas parábolas; como cuando refiere que el Reino de los Cielos, esto es, la Iglesia militante, es semejante á una red [illegible] po de *trigo*, en el que sembraron cizaña; [illegible] con paja; ó á las diez vírgenes, cinco necias y cinco prudentes. Pero mucho tiem[illegible] y semejanza de esta Iglesia en el arca de [illegible] les limpios, sino también inmundos. Y, aunque la fe católica afirma con verdad y firmeza que á la Iglesia pertenecen bue[illegible] á los que, según las mismas reglas de fe, [illegible] y de los otros; porque, á la manera que la paja está en la era revuelta con el trigo, ó como á veces están unidos á un cuerpo miembros medio muertos, por varios modos y en semejante forma se encuentran los malos dentro de la Iglesia.

1) II Tim. [illegible] —2) Conc. Trid., sess. VI cap. XII, decret. de Justif.; Aug., tract. 45 in Joan. 3) Matth., XVIII, 17.—4) Matth., [illegible]; II Tim., II, 20; Greg. Nac., orat. 5 et 52 advers. Apol.—5) Ephes. IV, 4.—6) Matth. [illegible] 17; Num., XX, 4.—7) Matth., XIII, 47. 8) Matth., vers. 24.—10) Matth., III, 12.—11) Matth., XXV, [illegible] 2.—12) Gen., VII, 2; I Petr., II, 6. 13) Aug. tract. VI in Joan., et serm. 107 de Témp. et in [illegible]

● *Quinam Ecclesiæ membra sint, et quibus non connumerentur.*

Ex quo fit ut tria tantùmmodo hóminum génera ab ea excludantur primo infideles, deinde hæretici et schismátici, postremo excommunicati. [a] Ethnici quidem, quod in Ecclesia nunquam fuerunt, neque eam unquam cognoverunt, nec ullius Sacramenti participes in púpuli christiani societate fuerunt; [b] hæretici vero atque schismátici, quia ab Ecclesia desciverunt, neque [illegible] illi magis ad Ecclesiam spectant quam transfugæ ad exercitum pertineant, a quo defecerunt. [c] Non negandum tamen quin in Ecclesiæ potestate sint, ut qui ab ea in judicium vocen[illegible]tur. Postremo etiam [d] excommunicati quod Ecclesiæ judicio ab ea exclusi ad illius communionem non pertineant donec resipiscant. De cæteris autem, quamvis improbis et scelestis hominibus, adhuc eos in Ecclesia persevare dubitandum non est; idque fidélibus tradendum assidue, ut si forte Ecclesiæ Antistitum vita flagitiosa sit eos tamen in Ecclesia esse, nec propterea quidquam de eorum potestate détrahi, certo sibi persuádeant.

● *Nóminis* Ecclesiæ *significatio varia et varietas.*

Verum universæ etiam Ecclesiæ partes Ecclesiæ nómine significare solent: ut cum Apóstolus Ecclesiam, [e] quæ est Corinthi, [f] Galatiæ, [g] Laodicensium, Thessalonicensium nóminat; privatas etiam fidelium familias Ecclesias vocat, nam [h] Priscæ et Aquilæ domésticam ecclesiam salutari jubet; item alio in loco: [i] *Salutant vos*, inquit, *in Dómino multum Aquila et Priscilla cum domestica sua Ecclesia.* Ad Philemonem [j] etiam scribens, eandem vocem usurpavit. Interdum quoque ecclesiæ nómine ejus Præsides ac Pastores significantur: [k] *Si te non audierit*, in[illegible] Præpósiti Ecclesiæ designantur. Sed [l] loci etiam, in quem pópuli sive ad concionem sive alicujus rei sacræ causa convenit, Ecclesia appellatur, præcipue vero in hoc Articulo Ecclesia bonorum simul et malorum multitúdi-

● *Quiénes no están en el gremio de la Iglesia militante.*

De donde resulta que únicamente están fuera de ella tres clases de hombres: en primer lugar, los infieles; en segundo, los herejes y cismáticos, y, por último, los excomulgados. Primero los infieles, porque nunca estuvieron en la Iglesia, ni jamás la conocieron, ni participaron de Sacramento alguno en unión con el pueblo cristiano; en cuanto á los herejes y cismáticos, porque se separaron de la Iglesia, pues pertenecen éstos al gremio de ésta, lo mismo que los desertores á un ejército del que renegaron. Mas no se ha de negar que están bajo la potestad eclesiástica; como que ésta [illegible] procesa, castiga y anatematiza. Tambien por último, los excomulgados, porque, estando excluídos de la Iglesia por sentencia de la misma, no pertenecen á su comunión hasta que se corrijan. En cuanto á los demás hombres, por malos y criminales que [illegible] están dentro de la Iglesia; y esto se debe enseñar de continuo á los fieles, para que estén muy seguros de que, si acaso fuese escandalosa la conducta de los Prelados de la Iglesia, éstos, sin embargo, están dentro de su seno, y por eso nada se les priva de su potestad.

● *Varias significaciones del nombre* Iglesia.

También suelen designarse con el nombre de Iglesia los distritos de la Iglesia universal, v. gr., cuando nombra el Apóstol la Iglesia que está en Corinto, *la que está* en Galacia, *la que está* en Laodicea, *la que está* en Tesalónica; llama también á las Iglesias familias particulares de los fieles, y así manda saludar á la Iglesia familiar de Prisca y Aquila lo mismo dicen en otro lugar: *Os saludan con grande afecto en el Señor Aquila y Prisca con la Iglesia de su casa.* Igualmente, escribiendo á Filemón [illegible] mismo nombre. A veces también con el nombre de Iglesia se dan á entender sus Prelados y Párrocos: *Y si no te escuchase*, dice el Señor, *dílelo á la Iglesia*, en cuyo texto se designan los que ejercen autoridad en la Iglesia. También se denomina Iglesia el lugar donde se reúne el pueblo, ya para oír la palabra divina, ya para algún culto sagrado, pero, en el presente Artículo, el *nombre* Iglesia significa

[illegible]

a) I Thes.

b) III Reg.

c) Nótese [illegible]

dum, nec pernitiosi nocum, sed nos etiam, qui parere debent, significat.

11 *De notis veræ Ecclesiæ, et primo cur* UNA *dicatur.*

Aperiendæ nunc sunt fidélibus hujus Ecclesiæ proprietates, ex quibus licebit agnóscere quanto beneficio a Deo affecti sint, quibus contigerit in ea nasci atque educari.

12 Prima igitur proprietas in symbolo Patrum describitur, ut una sit: *Una enim*, inquit, *est columba mea, una est speciosa mea.* Vocatur autem una tanta hóminum multitudo, quæ tam longe lateque diffusa est, ob eas causas quæ ab Apóstolo ad Ephesios scribente sunt: *unum enim Dóminum, unam fidem, unum baptisma tam multa esse prædicat.* Unus est etiam ejus rector ac gubernator invisibilis quidem Christus, quem æternus Pater dedit *Caput super omnem Ecclesiam, quæ est corpus ejus; et unum* Romanum *cátholicæ Ecclesiæ Principis legitimus successor Petri.*

12 *Quid de Romano Pontifice, visibili Ecclesiæ Christi cápite, sentiendum sit.*

De qua fuit illa unanimum Patrum ratio et consentiens: hoc visibili capite (visibilem) tatem Ecclesiæ constitui et conservandam necessarium fuisse, quod præclare et vidit et scripsit sanctus Hierónymus et contra Jovinianum [1] his verbis. *Unus eligitur, ut, capite constituto, schismatis tollatur occasio;* et ad Dámasum: [2] *Facessat invidia. Romani cáthedra recedat ambitio. cum successore Piscatoris et discípulo Crucis loquor. Ego nullum primum nisi Christum sequens, Beatitúdini tuæ, id est, Cáthedræ Petri, communione consocior, super illam [3] petram ædificatam Ecclesiam scio. Quicumque [4] extra hanc domum agnum comederit, profanus est, [5] si quis in arca Noe non*

principalmente la [illegible] nombre de fieles [illegible] los que mandan, sino también [illegible] ben obedecer.

11 *De las notas de la verdadera Iglesia, y, en primer lugar, por qué se llama* UNA.

Por otra parte, se debe explicar á los fieles las propiedades de esta Iglesia, por las [illegible] beneficio han recibido de Dios los que tuvieron la dicha de nacer y ser educados en ella.

UNA. Pues la primera propiedad que se [illegible] son una: *Porque una es, dice, la paloma mía, una es la hermosa mía.* Y llámase una [illegible] halla tan derramada por todas partes, por [illegible] *diendo* á los de Efeso; pues dice claramente que hay un solo Señor, una sola fe y un solo bautismo. Uno es también su Rector y Gobernador, el invisible en verdad es Cristo, á quien el Eterno Padre constituyó Cabeza de toda la Iglesia, que es su cuerpo; y el visible [a] es el que ocupa la Cátedra de Roma, como legítimo sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles.

12 *Qué juicio debe formarse acerca del Romano Pontífice, Cabeza visible de la Iglesia de Cristo* [b].

Acerca de la cual ha sido unánime entre todos los Padres este juicio y creencia, que fué y es necesaria esta Cabeza visible para establecer y conservar la unidad de la Iglesia, como muy claramente lo vió y escribió San Jerónimo contra Joviniano, diciendo: *Elíjase uno solo, para que, constituída la Cabeza, se quite la ocasión de cisma,* y á Dámaso dijo: *Huya la envidia, retírese la ambición de la cumbre romana. Hablo con el sucesor del Pescador y el discípulo de la Cruz. Yo, que á ninguno sigo por primero sino á Cristo, estoy unido en comunión con vuestra Beatitud, ó, lo que es igual, con la Cátedra de Pedro; sobre esta piedra sé que está edificada esta Iglesia. Cualquiera que comiere el cordero fuera de esta Casa, es profano; todo el que no estuviere en el arca*

1 *Hieron.*, VI, 8; (Oper., I b. de [illegible]).—2) *Epist.* IV, 5. 3) *Ibid.*, I, 22 [illegible] núm. 28. 5) Epist. XXV [illegible] *Matth.*, XVI, 1[illegible]

a) Después de la [illegible] de la Iglesia [illegible] ejército (*Cant.*, VI, [illegible] 10), á una casa [illegible] y por medio de Pedro [illegible]

...rit, peribit regnante diluvio. Quod et ...ouge antea ab Irenæo probatur et Cypriano. [a] qui de Unitate Ecclesiæ lo...uens, ait: *Loquitur Dominus ad Petrum: Ego,* PETRE, DICO TIBI, QUIA TU ES PETRUS, ET SUPER HANC PETRAM ÆDIFICABO ECCLESIAM MEAM. *Super unum ædificat Ecclesiam;* et *quamvis Apostolis omnibus, post resurrectionem suam, parem potestatem tribuat, et dicat:* [b] SICUT MISIT ME PATER, ET EGO MITTO VOS: ACCIPITE SPIRITUM SANCTUM. *tamen ut unitatem manifestaret unitatis ejusdem originem, ab uno incipientem, auctoritate sua disposuit,* ...étem Optatus [c] deinde Milevitanus ... *orantis tibi adscribi non potest, scienti in urbe Roma Petro primo Cathedram episcopalem esse collatam, in qua sederit omnium apostolorum Caput Petrus; in quo uno Cathedræ unitas ab omnibus servaretur, ne cæteri Apostoli singulas sibi quisque defenderent, ut jam schismaticus et prævaricator esset, qui contra singularem Cathedram alteram collocaret.* Post vero Be... scriptum reliquit [d] *Petrus collocatus est in fundamento, dixit enim:* TU ES CHRISTUS FILIUS DEI VIVI, et *vicissim audivit se esse petram, licet enim petra esset, non tamen petra erat ut Christus. Nam Christus vere immobilis petra, Petrus vero propter petram. Dignitates enim suas Jesus largitur alias: Sacerdos est, et fecit sacerdotes. Petra est, et Petram facit; et quæ sua sunt, largitur servis suis.* Postremo vero sanctus Ambrosius [e] ait: *Quia solus profitetur ex omnibus, omnibus antefertur. Magna sunt enim Dei munera, quæ non solum nobis, quæ nostra fuerant reparavit, verum etiam quæ sua sunt propria, contulit.* deinde paucis interjectis sequitur: *Magna autem Christi gratia, qui omnia prope vocabula sua ...*

...quit, LUX MUNDI, *et id tamen, quo ipse gloriatur, discipulis nomen indulsit, et ait:* [f] VOS ESTIS LUX MUNDI: [g] EGO SUM PANIS VITÆ, *et* [h] NOS OMNES UNUS PANIS SUMUS. [i] EGO SUM VITIS VERA. *Et ...*

de Noé, perecerá en el diluvio dominante. Esto mismo reconocieron mucho tiempo antes San Ireneo y San Cipriano, quien, tratando de la unidad de la Iglesia, dice. *Habla el Señor á Pedro:* YO, PEDRO, TE DIGO QUE TÚ ERES PEDRO, Y SOBRE ESTA ... *solo edifica la Iglesia, y, aunque después ... igual potestad, y les diga:* COMO MI PADRE ME ENVIÓ, ASÍ OS ENVÍO TAMBIÉN Á VOS... RECIBID EL ESPÍRITU SANTO; *sin embargo, para manifestar la unidad, dispuso con su autoridad el origen de la misma unidad, comenzando por uno,* etc. A ... *No se le puede atribuir á ignorancia, ... firmó á Pedro en primer lugar la Cátedra episcopal, en la cual se sentó Pedro como cabeza de todos los apóstoles, en quien sólo ... guardase por todos la unidad de la Cátedra, para que los demás apóstoles no defendiese cada uno la suya para sí, de modo que por esto sería cismático y prevaricador ... que estableciera otra cátedra contra la suprema* (de Pedro). Además, San Basilio dejó escrito esto: *Pedro fué constituido ...* TO, HIJO DE DIOS VIVO, *y á su vez oyó que él era piedra; pero, aunque era piedra, con todo, no era piedra como Cristo. Porque Cristo es verdaderamente piedra inmóvil, y Pedro lo era por virtud de esta piedra. Pues Jesús da á otros sus dignidades: es Sacerdote y hace Sacerdotes; es Piedra, y hace á otro piedra, y concede á sus siervos las cosas que son suyas.* Y, por último, dice San Ambrosio: *Porque él solo entre todos los apóstoles hace la profesión de fe, es antepuesto á todos* [b]. *Así, pues, grandes son los dones de Dios, que, no sólo restableció para nuestro bien las cosas que habían sido nuestras, sino que, además, nos dió las que son suyas propias;* después, pasadas algunas líneas, sigue diciendo: *Y grande es la gracia de Cristo, que honró á sus discípulos con casi todos sus nombres* [c]. YO, dice, SOY LA LUZ DEL MUNDO, *y hasta ese nombre, en el que El se gloria, concedió á sus discípulos,* diciéndoles: VOSOTROS SOIS LA LUZ DEL MUNDO; Y YO SOY EL PAN VIVO,

—4) Opt. ... nit. I. 3 ... ad ... 70. 71) J.

a) En ... ...dén en la ... San Ambrosio. ... nota 5, pág. 81 ... libro de Cristo.

TAM OMNE SEMEN VERUM. PETRA [1] EST CHRISTUS; *bibebant enim de spirituali sequenti petra, petra autem erat Christus. Et jam discipulo suo hujus vocabuli gratiam non negavit, ut et ipse* SIT PETRUS, *quod de Petra habeat soliditatem constantiæ, fidei firmitatem.*

Y TODOS NOSOTROS SOMOS UN SOLO PAN [illegible] SOY LA VID VERDADERA. *Y á ti te dice:* [illegible] TE PLANTÉ CUAL VIÑA ESCOGIDA DE SARMIENTOS [illegible] CRISTO; *pues bebían de la misteriosa piedra que manaba,* Y LA PIEDRA ERA CRISTO. *Y desde entonces no negó á su discípulo la* [illegible] *dro, porque de la Piedra* (Cristo) *recibe ver-* [illegible]

62. *Quómodo præter Christum Ecclesia uno Cápite visibili indigeat.*

Si quis objiciat Ecclesiam, uno cápi[illegible] præterea nullum requirere, in promp[illegible] [illegible] um singulorum Sacramentorum [illegible] etiam præbitorem habemus (nam [2] ipse [illegible] men [3] in hóminis Sacramentorum externos ministros instituit), sic Ecclesiæ, quam ipse intimo spiritu regit, hóminem suæ potestatis vicarium et ministrum præfecit; nam, cum visibilis Ecclesiæ visibili cápiti égeat, ita Salvator noster Petrum universi fidelium géneris Caput et Pastorem constituit, [4] cum illi oves suas pascendas verbis amplissimis commendavit, ut qui ei suc[illegible] [illegible] sæ regendæ et gubernandæ potestatem habere voluerit.

63. *Por qué la Iglesia necesita, además de Cristo, de una Cabeza visible.*

Si objetare alguno que la Iglesia, satis[illegible] cristo, ninguna más necesita, es fácil la respuesta. Pues así como creemos que Cristo Señor nuestro, no sólo es Autor, sino también el que administra inter[illegible] mente todos los Sacramentos porque [illegible] mismo es el que bautiza y el que absuelve, [illegible], sin embargo, El instituyó á los hombr[illegible] «ministros exteriores de los Sacramentos»; de la misma manera ha puesto al frente de la Iglesia, que El mismo gobierna i[illegible] mente con su espíritu, á un hombre, como vicario y ministro de su potestad; porque, necesitando la Iglesia visible una Cabeza visible de tal manera [illegible] Salvador á Pedro por [illegible] Pastor de toda clase de fieles cuando con palabras honrosísimas le encargó que apacentase sus ovejas, que dispuso que quien le sucediese, tuviera enteramente la misma potestad de regir y gobernar toda la Iglesia.

64. *Cur Ecclesia* UNA *dicatur, áliæ rationes subjungit.*

Unus prætérea idemque est spiritus, inquit Apostolus [1] ad Corinthios, qui fidélibus gratiam, perinde atque ánima [illegible] Ad quam unitatem servandam cum Ephesios hortaretur, inquit: [2] *Solliciti servare unitatem spiritus in vinculo pacis: unum corpus et unus spiritus.* Quemádmodum enim humanum corpus multis constat membris, éaque ab una ánima aluntur, quæ óculis visum, aúribus auditum, et ádis sénsibus diversas vires subministrat; ita corpus Christi mysticum, quod est Ecclesia, ex multis fidélibus compósitum est. Una [3] [illegible] que est spes, ut in eodem loco idem Apóstolus testatur ad quam vocati su[illegible] siquidem omnes eamdem rem, [illegible], æternam et beatam vitam, spe-

64. El Concilio [4] *añade otras razones por qué la Iglesia se llama* UNA.

Además de lo dicho es uno y un mismo espíritu, dice el Apóstol á los de Corinto, el que distribuye la gracia á los fieles, á la manera que el alma da vida á los miembros del cuerpo. Y exhortando á los Efesios á conservar esta unidad, les dice: *Estad solícitos en conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz,* siendo *un solo cuerpo y un solo espíritu.* Porque, así como el cuerpo humano consta de muchos miembros, y éstos están sostenidos por una sola alma, que da vista á los ojos, oído á las orejas y distintas fuerzas á todos los demás sentidos, del mismo modo el cuerpo místi[illegible] que es la Iglesia, está compuesto de [illegible] dice el Apóstol en el mismo cap[illegible] á cual hemos sido llamados; puesto que todos esperamos una misma cosa,

1) [illegible] Pedro [illegible] XXI, 15; Conc. Vatic., Const. dogm. [illegible] V, cap. III; Conc. Vat., const. præd. cap. II.
2) I Cor., XII, 11. [illegible]
3) El [illegible] Concilium Tridentinum, esto es los Padres de [illegible]

ramus. Una est denique fides, quæ ómnibus tenenda est ac præ se ferenda. [1] *Non sint,* inquit Apóstolus, *in vobis schismata;* atque unum baptisma quod quidem est christianæ fidei sacramentum.

15. *De secunda nota Ecclesiæ qua dicitur Sancta.*

SANCTAM. Altéra proprietas Ecclesiæ est ut sit sancta, quod a Principe apostolorum accépimus eo loco: [2] *Vos autem genus electum, gens sancta.* Appellatur autem sancta, quod Deo [3] consecrata dedicátaque [illegible] hujuscémodi, quamquam corpórea sint, sancta vocari consueverunt, cum divino cultui addicta et dedicata sunt. [illegible] jus géneris sunt in Lege Veleri [4] vasa, [5] vestes et [6] altaria, in qua primogénita [illegible] quoque, qui [7] Deo altissimo dedicabantur, sancti sunt appellati. Nec mirum cuiquam videri debet [8] Ecclesiam dici sanctam, tametsi multos peccatores cóntinet; sancti enim vocantur fideles, qui pópulus Dei effecti sunt, quive se, fide et baptismate suscepto, Christo consecrarunt; quamquam in multis [illegible] ficum rétinent. Quare divus Paulus Corinthios [9] sanctificatos et sanctos appellat, in quibus nonnullos fuisse perspicuum est, quos, ut carnales, [10] et gravióribus etiam nominibus ácriter objurgat.

Sancta etiam dicenda est, quod véluti corpus [11] cum sancto cápite Christo Dómino, totius sanctitatis fonte, con[illegible]itur, [12] a quo Spiritus Sancti charismata, et divinæ bonitatis divitiæ diffunduntur. Præclare sanctus Augustinus, intérpretans verba illa Prophetæ. [13] *Custodi animam meam, quoniam sanctus sum: Audeat,* inquit, *et corpus Christi, audeat et unus ille homo, clamans a finibus terræ, cum Cápite suo dicere: Sanctus sum; accepit enim gra*[illegible] *remissionis peccatorum.* Ac paulo post: [illegible] *te baptizati, ipsum induerunt, sicut Apóstolus dicit.* [14] QUOTQUOT IN CHRISTO BAPTIZATI ESTIS, CHRISTUM INDUIS-

esto es, la vida eterna y feliz. Una es, por último, la fe, que todos debemos tener y confesar: *Que no haya,* dice el Apóstol, *entre vosotros cismas;* y uno es el baut[illegible] el cual es ciertamente el sacramento de la fe cristiana.

15. *De la segunda nota de la Iglesia, por la que se llama Santa.*

SANTA. La segunda propiedad de la [illegible] por el Príncipe de los Apóstoles en es[illegible] *naje escogido, gente santa.* Y llámase s[illegible] por estar consagrada y dedicada á Dios; pues así suelen llamarse santas las demás cosas de este género, aunque sean materiales, cuando están aplicadas y dedicadas al culto divino, de cuya clase son los vasos, los ornamentos y los altares en la Ley Antigua, en la que se llamaron también san[illegible] recer cosa extraña que la Iglesia se llame santa, aunque hay en ella muchos pecadores, porque llámanse santos los fieles que se han constituido en pueblo de Dios, que se han consagrado á Cristo al [illegible] la fe y el bautismo, á pesar de ofenderle [illegible] muchas cosas y de no cumplir lo que prometieron; á la manera que también los que profesan un arte, aunque no guarden sus reglas, conservan, sin embargo, el nombre de artistas. En virtud de esto, llama S[illegible] Pablo santificados y santos á los de Corin[illegible] los cuales es evidente que hubo algunos á quienes reprende duramente por deshonestos, y con epítetos aún más graves.

Debe también llamarse santa, por[illegible] e, está unida la Iglesia [illegible] fuente de toda santidad de donde dimanan los dones del Espíritu Santo y las riquezas de la bondad divina. Interpretando San [illegible] *da mi vida, porque soy santo,* dice muy [illegible] *vase también aquel hombre solo, que clama desde los confines de la Tierra, á decir [illegible] su Cabeza y bajo su Cabeza: Soy Santo, porque recibió la gracia de la santidad, la gracia del bautismo y del perdón de los pecados.* Y poco después: *Si los cristianos todos y los fieles bautizados en Cristo se revistiesen de El mismo, como dice el Apóstol:* TODOS LOS QUE HABÉIS SIDO BAUTIZADOS

[illegible] in Apolog., et Ambr. in [illegible] 19.—[illegible] Exod., XXX, 8.— [illegible] Dan., IX, 24.—[illegible] Ephes., [illegible] in Luc. I.—[illegible] Galat., [illegible]

TIS; *et membra sunt facti corporis ejus, et dicunt se sanctos non esse, Capiti ipsi faciunt injuriam, cujus membra sancta sunt.*

Accedit etiam, quod sola Ecclesia [illegible] quæ, tanquam efficacia divinæ gratiæ instrumenta, Deus veram sanctitatem efficit, ita ut quicumque vere sancti sunt, extra hanc Ecclesiam esse non possint. Patet igitur E[illegible] sanctam, ac sanctam qu[illegible] corpus est Christi a quo sanctificatur, cujusque sanguine abluitur.

10. *Qua ratione Ecclesia Christi sit catholica.*

CATHOLICAM. Tertia proprietas Ec-[illegible] versalis, vocetur: quæ appellatio veri illi tributa est, quoniam, ut testatur sanctus Augustinus:[2] *A solis ortu usque ad occasum unius fidei splendore diffunditur.* Neque enim, ut in humanis rebus publicis aut hæreticorum conventibus, un us tantum regni terminis, [illegible] uno hominum genere Ecclesia de[illegible] tes,[3] sive [illegible] sive scytha, sive servi sive liberi, sive masculi, sive fem[illegible] næ, charitatis sinu complectitur. Quare scriptum est:[4] *Redemisti nos Deo in sanguine tuo ex omni tribu, et lingua, et populo et natione, et fecisti nos Deo nostro regnum.* De Ecclesia dicit David:[5] *Postula a me, et dabo tibi gentes hereditatem tuam, et possessionem tuam términos terræ.* Item:[6] *Memor ero Rahab et Babylonis scientium me, et Homo, et homo natus est in ea.*

Prætérea omnes fideles, qui ab Adam in hunc usque diem fuerunt, quive futuri sunt, quamdiu mundus extabit, veram fidem profitentes, ad eamdem Ecclesiam pértinent,[7] quæ super fundamento Apostolorum fundata est ac Prophetarum, qui omnes in illo lápide anguiari Christo, qui fecit útraque unum, et pacem iis qui prope, et iis qui longe, annuntiavit, constituti sunt et fundati.

EN CRISTO, ESTÁIS REVESTIDOS DE CRISTO; *y han sido hechos miembros de su cuerpo, y* [illegible] *misma Cabeza, cuyos miembros son santos.*

Añádese también que sola la Iglesia tiene el culto legítimo del sacrificio y el uso saludable de los Sacramentos, por los cuales, como por eficaces instrumentos de la divina gracia, comunica Dios la verdadera santidad, de tal modo que todos cuantos son verdaderamente santos, no pueden existir fuera de esta Iglesia. Por consecuencia es evidente que la Iglesia es santa, y santa en verdad por ser el cuerpo de Cristo, por el cual es santificada y lavada con su sangre.

10. *Por qué razón la Iglesia de Cristo es católica.*

CATÓLICA. La tercera propiedad de la Iglesia consiste en llamarse católica, esto es, universal, cuyo nombre se le ha dado [illegible] verdad, porque, según afirma San Agustín: *Desde el Oriente hasta el Poniente se extiende con el esplendor de una sola fe.* Porque no está la Iglesia reducida á los límites de un solo reino ó á una sola clase de hombres, como sucede en los estados civiles ó en las juntas de herejes, sino que comprende en su seno de caridad á to-[illegible] Y [illegible] esto está escrito: *Con tu sangre nos has rescatado para Dios de toda tribu y* [illegible] *tituído en reino para nuestro Dios.* De la Iglesia dice David: *Pídeme y te daré las naciones en herencia tuya, y extenderé tu dominio hasta los extremos de la Tierra.* En otra parte: *Yo me acordaré de Rahab y de Babilonia, que tienen conocimiento de* [illegible] *do en ella.*

Además, todos los fieles que han existido desde Adán hasta el día de hoy, y los que existirán mientras que exista el mundo, que profesan la verdadera fe, pertenecen á esta misma Iglesia, que está edificada sobre el fundamento de los Apóstoles y de los Profetas, los cuales están todos constituídos y fundados sobre la piedra angular Cristo, que de los dos *pueblos* ha hecho uno, y que anunció la paz á los *judíos*, que estaban cerca, y á los *gentiles*, que estaban alejados de *Dios*.

1) Greg. lib. XXXV, Moral. cap. VI.—2) [illegible] contra Judæos.—3) Coloss., III, 11.—4) Apoc., V, 9 et 10.—5) Psalm. II, [illegible]

[illegible]

Universalis etiam ob eam causam dicitur, quod omnes, qui salutem æternam consequi cupiunt, eam tenere et amplecti debeant,[1] non secus ac qui arcam, ne diluvio perirent, ingressi sunt. Hæc igitur veluti certissima regula tradenda est, qua vera et falsa Ecclesia judicetur.

17. *Quo pacto Ecclesia Christi etiam apostolica dicatur*

APOSTÓLICAM. Sed ex origine etiam, quam revelata gratia ab Apóstolis ducit, Ecclesiæ veritatem agnóscimus; [illegible] terrarum disseminata. Ex quo fit ut nemo dubitare possit impias hæreticorum voces longe a veræ Ecclesiæ fide abesse, cum doctrinæ Ecclesiæ, quæ ab Apóstolis ad hunc diem prædicata est, adversentur. Quare ut omnes intelligerent quænam esset Ecclesia cathólica, Patres in Symbolo illud divinitus addiderunt *apostólicam*. [illegible] præsidet, eam non per aliud genus ministrorum [illegible] gubernat. Qui Spiritus primum quidem Apóstolis tributus est, deinde vero[2] summa Dei benignitate semper in Ecclesia mansit.

18. *Ecclesia in fidei aut morum dogmatibus errare non potest*

Sed quemadmodum hæc una [illegible] sia errare[3] non potest in fidei ac morum disciplina tradenda, cum a Spiritu Sancto [illegible] quæ sibi ecclesiæ nomen arrogant, ut quæ diaboli spiritu ducantur, in doctrinæ et morum perniciosissimis erróribus versari necesse est.

19. *Quibus præcipue figuris Christi Ecclesia in Véteri Testamento adumbrata sit*

Sed quoniam magnam vim habent figuræ Véteris Testamenti ad excitandos fidelium ánimos, revocandamque rerum pulcherrimarum memoriam, cujus rei potissimum causa Apóstoli iis usi sunt, illam quoque doctrinæ partem, quæ magnas utilitates habet, Pá-

Y [illegible] universal, porque todos los que desean conseguir la salvación [illegible] en el arca, para no perecer en el diluvio. [illegible] regla certísima para conocer la Iglesia verdadera y la falsa.

17. *Por qué la Iglesia de Cristo se llama también apostólica.*

APOSTÓLICA. Pero [illegible] la verdadera Iglesia por su origen, que [illegible] la *Ley de* gracia, porque su doctrina [illegible] antiguamente por los Apóstoles y propagada [illegible] gue que nadie puede dudar que las impiedades de los herejes se separan mucho de la fe de la verdadera Iglesia, al oponerse á su doctrina predicada desde los Apóstoles hasta nuestros días. Por lo cual, á fin de que todos supiesen cuál era la Iglesia católica, añadieron en el Credo los Padres por inspiración de Dios la palabra *apostólica*. Pues el Espíritu Santo, que gobierna á la Iglesia, no la rige por otro género de ministros sino por el Apostólico. Y este Espíritu se comunicó [illegible] Apóstoles, pero después ha [illegible] siempre en la Iglesia por la suma bondad [illegible]

18. *La Iglesia no puede errar en los dogmas de fe ó de costumbres.*

Mas así como esta sola Iglesia no puede errar[4] al enseñar la doctrina de la fe y de las costumbres, por estar regida por el Espíritu Santo, así es forzoso que todas las demás, que se adjudican el nombre de Iglesia, caigan en errores muy perniciosos de doctrina y de costumbres, porque son guiadas por el espíritu diabólico.

19. *Con qué figuras principalmente se representó la Iglesia de Cristo en el Antiguo Testamento.*

Y toda vez que las figuras del Antiguo Testamento son muy eficaces para mover las almas de los fieles y recordar cosas magníficas, por lo que principalmente usaron de ellas los Apóstoles, no omitirán los Párrocos esta parte de la doctrina, que contiene grandes utilidades. Entre ellas

[illegible] August., serm. 131 de Tempore. [illegible] al hecho [illegible] en este capítulo [illegible]

rochi non praeterm ttent. In his autem illustrem significationem habet arca Noe, [1] quae ob eam rem tantum divino jussu constructa est, ut nullus dubitandi locus relinquatur quin Ecclesiam ipsam significet, quam Deus sic constituit, ut quicumque per baptismum illam ingrederentur, ab omni mortis aeternae periculo tuti esse possent; qui vero extra illam essent, quemadmodum his evenit, qui in arcam recepti non [illegible] figura est magna. Ea civitas Hierusa- [illegible] sanctam Ecclesiam significant. Nimi- [illegible] ucebat, quia in sola etiam Dei Ecclesia, neque extra eam [2] usquam verus cultus verumque sacrificium reperitur quod Deo placere ullo modo possit.

20. *Qua ratione credere Christi Ecclesiam ad Articulos fidei pertineat.*

Jam illud etiam extremo loco de Ecclesia docendum erit, quanam ratione nos credere Ecclesiam ad Articulos fidei pertineat. Nam etsi quivis ratione et sensibus percipit Ecclesiam, id est hominum conventum, in terris esse qui Christo Domino addicti et consecrati sunt, neque ad eam rem animo concipiendam fide opus esse videatur cum nec judaei, nec turcae quidem de eo dubitent; tamen illa mysteria, quae in sancta Dei Ecclesia contineri partim declaratum est, partim in sacramento Ordinis explicabitur, mens fide tantummodo illustrata, non ullis rationibus convicta, intelligere potest. Cum igitur hic Articulus, non minus quam ceteri, intelligentiae nostrae facultatem [illegible] peret, jure optimo confitemur nos Ecclesiae ortum, munera et dignitatem non humana ratione cognoscere, sed fidei oculis intueri.

21. *Quae, quot et quanta sint, quae in Ecclesia esse credere jubemur.*

Neque enim homines hujus Ecclesiae auctores fuerunt, sed Deus ipse immortalis, qui eam, [4] super firmissimam Petram aedificavit, teste Propheta: [5] *Ipse fundavit eam Altissimus;* quam ob causam [6] hereditas Dei et [7] Dei popu-

tiene especial significación el arca de Noe, que fué construída por mandato de Dios, únicamente para que no se pudiese dudar de que significaba la misma Iglesia, que Dios constituyó, de tal manera que todos cuantos en ella entraren por el bautismo pudieran estar libres de todo peligro de muerte eterna; y los que se quedasen fuera de ella, pereciesen sumergidos en sus [illegible] traron en el arca. Otra figura es aquella [illegible] ciudad de Jerusalén, con cuyo nombre significan muchas veces las Escrituras la santa Iglesia. En efecto, sólo en [illegible] *ciudad* se podía ofrecer á Dios sacrificios, porque igualmente sólo en la Iglesia de [illegible] verdadero culto y el verdadero sacrificio, que puede agradar á Dios en algún modo.

20. *Por qué el creer en la Iglesia de Cristo se incluye en los Artículos de la fe.*

Ahora bien, últimamente debe enseñarse también acerca de la Iglesia, por qué [illegible] creer nosotros en la Iglesia. Porque, si bien cualquiera conoce por la razón y por la experiencia que existe en la Tierra la Iglesia, esto es, una congregación de hombres dedicados y consagrados [illegible] nuestro Señor, y que para co[illegible] esto parece no ser necesaria la fe [illegible] turcos; sin embargo aquellos misterios [illegible] ado estar contenidos unos [illegible] sia de Dios, y otros se expondrán en el sacramento del Orden, puede comprenderlos el entendimiento, solamente ilustrado por la fe, pero no conven- [illegible] este Artículo, no menos que los demás, la [illegible] gencia, muy justamente confesamos que [illegible] sino que percibimos con los ojos de la fe el origen, las prerrogativas y la dignidad de la Iglesia.

21. *Cuáles, cuántas y cuán grandes son las cosas que se nos manda creer que existen en la Iglesia.*

Pues ni fueron los hombres autores de esta Iglesia, sino que fué el mismo Dios inmortal quien la edificó sobre una Piedra firmísima, como dice el Profeta: *El mismo Altísimo la ha fundado;* por lo cual se llama ya herencia de Dios, ya pueblo de

1) Gen. VI, 14 ad 22; I Petr. III, 20; Aug., lib. XV de Civit. cap. [illegible] et XXVII.—2) Psalm. CXXI. 3) Isai., XXXIII, 1 LX et LXII; Galat., IV, 25. 4) Aug., serm. 180 de Temp. [illegible] LXXXII, 5. 5) Psalm. XXXIII, 12, et LXXVIII, 24. 7) Psalm. XXVII, 9, et XXVIII, 11.

tus apellatur; nec potestas, quam ac- [illegible] tributa. Quare, quemádmodum naturæ viribus comparari non potest, ita etiam fide solum intelligimus in Ecclesia [1] claves Regni cœlorum esse, eique potestatem peccata remittendi, [2] excommunicandi, [3] verumque Christi corpus consecrandi tráditam; deinde cives, [4] qui in ea morantur, non habere hic civitatem permanentem, sed futuram inquirere. Unam igitur Ecclesiam sanctam et catholicam esse necessario credendum est.

22. *Non ut in Deum, ita in Ecclesiam credendum est.*

Tres enim Trinitatis personas, Patrem, et Filium et Spiritum Sanctum ita credimus, ut in eis fidem nostram collocemus. Nunc autem, mutata dicendi forma, sanctam, et non in sanctam Ecclesiam [5] credere profitemur, ut hac etiam diversa loquendi ratione, [illegible] guatur, præcláraque illa omnia, quæ [illegible] pta referamus.

23. *De extrema hujus Articuli clausula: Sanctorum Communionem.*

SANCTORUM COMMUNIONEM. Cum sanctus Joannes evangelista de divinis [illegible] ad fideles scriberet, cur eos in illis erudiret, hanc rationem attulit: [6] *Ut et vos, inquit, societatem habeatis nobiscum, et societas nostra sit cum Patre, et cum Filio ejus Jesu Christo.* Hæc societas in Communione Sanctorum sita est, de quâ in hoc Articulo [illegible] habetur. Utinam vero in eo explicando ecclesiarum præsides [7] Pauli et aliorum Apostolorum diligentiam imitarentur, est enim non solum quædam superioris Articuli interpretatio doctrinaque uberrimorum fructuum, sed etiam, quis [illegible] mysteriorum esse [illegible] declarat. Omnia enim ejus rei causa pervestiganda sunt ac percipienda, ut in hanc tam amplam et beatam societatem Sanctorum admittamur admissique constantissime [illegible] *Patri, qui dignos nos fecit* [illegible]

24. *Explicatio alterius particulæ,*

Dios ni es humana la potestad que recibió, sino que fué dada por gracia divina. Por lo tanto, como no puede conocerse por las fuerzas naturales, por lo [illegible] sólo por la fe entendemos que en [illegible] la Iglesia están las llaves del Reino de los [illegible]

22. [illegible]

[illegible] nuestra fe [illegible] en la santa Iglesia; á fin de que, hasta por este diverso modo de expresarse, se distinga Dios, Creador universal, de las cosas creadas, y manifestemos haber recibido de la divina Bondad los grandiosos beneficios que se han encomendado á la Iglesia.

23. [illegible] *to. La Comunión de los Santos.*

LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS. Es[illegible] do el evangelista S[illegible] bre los misterios div[illegible] dejó la siguiente razón de por qué los instruía acerca de ellos, diciendo: *Para que tengáis también vosotros unión con nosotros, y nuestra unión sea con el Padre y con su Hijo Jesucristo.* Esta unión está fundada en la Co[illegible] de los Santos, de la cual se trata en el presente Artículo. Y pluguiera á Dios que al explicarle imitasen los rectores de las Iglesias el celo de San Pablo y de los demás Apóstoles; porque no sólo es cierta [illegible] bién declara cuál debe ser el uso de los misterios que contiene el Credo. Porque debemos aprender y conocer todos ellos, á fin de ser admitidos en esta compañía tan ilustre y dichosa de los Santos, y, una vez [illegible] *ha hecho dignos de participar de la suer-* [illegible] Evangelio.

24. *Explicación de esta segunda pa-*

1. [illegible] I Cor., V, 5.—3) [illegible] Verbis Domin.—6) I Joan., [illegible] IV, 16; Aug., in Joan., tract. [illegible]
4. [illegible] artículo [illegible]

et in quo consistat Sanctorum Communio

In primis igitur fideles docendi sunt hunc Articulum esse illius, qui de una sancta Ecclesia cathólica ántea pósitus est, véluti explicationem quamdam. Unitas enim Spiritus, a quo illa régitur, éfficit ut quidquid in eam collatum est, commune sit. Omnium enim Sacramentorum fructus ad universos fideles pértinet; [1] quibus Sacramentis, véluti sacris vinculis, Christo connectuntur et copulantur et máxime omnium baptismo, quo tamquam janua in Ecclesiam ingrediuntur. Hac autem Sanctorum Communione Sacramentorum communionem intélligi debere, Patres in [illegible] *fiteor unum baptisma*. Baptismum vero [illegible] tera Sacramenta consequuntur; nam etsi hoc nomen ómnibus Sacramentis cónvenit, cum Deo nos conjungat, illiusque participes, cujus gratiam recipimus efficiant; magis [2] tamen proprium est Eucharistiæ, quæ hanc éfficit [illegible]

22. *Participatio meritorum est in* [illegible]

Sed alia etiam Communio in Ecclesia cogitanda est. Quæcumque enim pie sancteque ab uno suscipiuntur, ea ad omnes pértinent, et, ut illis prosint, [4] charitate, quæ non quærit quæ sua sunt, efficitur. Id vero cum sancti Ambrosii [5] testimonio comprobatur, qui locum illum Psalmi explanans: *Párticeps ego sum omnium timéntium te*, ita inquit: *Sicut membrum párticeps esse dicimus totius córporis, sic conjunctum ómnibus timéntibus Deum*. Quare Christus eam nobis orandi formam præscrip[illegible] non *meum*, ac réliqua ejus géneris, non [illegible] cómmodis prospicientes. At vero hæc [illegible] humani córporis aptissima similitúdine [illegible] nam in córpore multa sunt membra, [illegible] pus constituunt, in quo singula proprio, non autem omnia eodem mú[illegible] fungantur. Nec vero [illegible]

te, y en qué consiste la Comunión de los Santos.

Así, pues, se ha de enseñar en primer [illegible] una explicación del que antes se ha expuesto acerca de la única santa Iglesia católica. Porque la unidad del Espíritu que la gobierna, hace que sea común todo cuanto se ha encomendado á ella. Por esto, el fruto de todos los Sacramentos se comunica á los fieles de todo el mundo: con los cuales Sacramentos, como con sagrados vínculos, se unen y estrechan con Cristo, y más que con todos con el bautismo, que es como la puerta por donde entran [3] en la Iglesia. Y que por esta Comunión de los Santos debe entenderse la comunión de los [illegible] que, si [illegible] nombre (el de comunión) conviene á todos ellos, pues *todos* nos unen con Dios y [illegible] gracia recibimos, sin embargo es más propio de la Eucaristía, la cual produce esta Comunión.

23. *En la Iglesia hay participación de méritos*

Empero débese considerar otra Comunión en la Iglesia. Porque todas las obras [illegible] pertenecen á todos, y la caridad, que no busca sus intereses, hace que les aprovechen. Y esto se comprueba con el testimo[illegible] este pasaje del Salmo: *Yo soy participante de todos los que te temen*, dice así: *Como decimos que cada miembro participa de todo el cuerpo, así el* (miembro ó individuo) *está unido á todos los que temen á Dios*. Por lo cual Cristo nos mandó tal modo de orar, que decimos: *El pan nuestro* y no *mío*, y lo demás de igual modo, procurando, no sólo por nosotros, sino por la salud y el bien de los demás. Y esta comunicación de bienes se demuestra muchas veces en las Sagradas Letras como el símil muy adecuado de los miembros del cuerpo humano; porque en el cuerpo existen muchos miembros, pero, aunque sean muchos, con todo constituyen un solo cuerpo, en el que cada uno ejerce su propio oficio, [illegible] todos uno mismo. Tampoco tienen to-

1) Aug., lib. XIX contra Faust., cap. [illegible] — 2) [illegible] Constant. — 3) Damasc., lib. IV de Fide orth., cap. XIV in fin. — 4) I Cor., XIII, 5. — 5) [illegible] XVIII, 60, serm. 8. — 6) Matth., VI, 11. — 7) Rom., XII [illegible]

a) [illegible]

dignitatem habent, [c] aut aeque útiles et decoras functiones exsequuntur; nulli que suum sed totius córporis cómmodum atque utilitas propósita est. Omnia deinde tam apta inter se et connexa sunt, [d] ut si unum aliqua dolore afficitur, cétera item naturæ cognatione et consensu dóleant; si contra bene affectum est, communis sit ómnibus ille jucunditatis sensus. Atque hoc éadem in Ecclesia licet contemplari, in qua, etsi diversa sunt membra, nempe variæ nationes, judæorum, gentium, liberi et servi, paúperes et divites, eum tamen baptismo initiantur, [e] unum corpus cum Christo fiunt, cujus ille Caput est. Unicuique præterea in hac Ecclesia suum munus assignatum est, ut enim alii in ea [f] apóstoli, alii doctores, omnes vero públicæ utilitatis causa sunt constituti, ita aliorum est præesse ac docere, aliorum item parere et subjectos esse.

dad, ó ejercen acciones igualmente útiles y decorosas; y á ninguno se le ha designado su propio interés y comodidad, sino el de todo el cuerpo. Además, todos están tan ajustados y unidos entre sí, que, si uno padece algún dolor se duelen igualmente los demás, por la unión y conformidad natural; si, por el contrario, está sano, el sentimiento de alegría es común á todos. Pues esto mismo puede observarse en la Iglesia, en la cual, aunque existen diversos miembros, esto es, varias naciones de judíos, gentiles, libres y esclavos, pobres y ricos, esto no obstante, cuando son bautizados forman con Cristo un solo cuerpo, del cual Aquel es la Cabeza. Á más de esto á cada uno se le ha señalado en esta Iglesia su oficio; pues así como en ella unos han sido constituídos apóstoles, otros doctores, pero todos por causa del bien común, del mismo modo de los unos es propio mandar y enseñar, y de los otros el obedecer y estar subordinados.

26. *Soleratí in Ecclesia participatione bonorum spiritualium non gaudent*

At vere tot tantisque munéribus ac bonis divinitus collatis illi fruuntur, qui in charitate vitam christianam degunt, justique et chari Deo sunt. Membra vero mórtua animarum hóstes sceléribus obstricti et a Dei gratia alienati, hoc quidem bono non privantur, ut hujus córporis membra esse désinant; sed cum sint mórtua, [g] fructum spiritualem, qui ad justos et pios hómines pervenit, non percipiunt, tametsi, cum in Ecclesia sint, ad amissam gratiam vitamque recuperandam ab iis adjuvantur, qui spirita vivunt, et eos fructus capiunt, quorum expertes esse dubitari non potest, qui omnino ab Ecclesia sunt præ[illegible]

26. *Los malos en la Iglesia no gozan de la participación de los bienes espirituales*

Ahora bien, gozan de tantos y tan grandes dones y bienes, concedidos por Dios, aquellos que viven cristianamente por medio de la caridad, y son justos y amados de Dios. Mas los miembros muertos, esto es, los hombres esclavos de los pecados y despojados de la gracia de Dios, ciertamente no están privados de aquel cuerpo; pero, como están muertos, no perciben el fruto espiritual que se comunica á los hombres justos y piadosos; aunque, por estar dentro de la Iglesia, son ayudados [illegible] para recobrar la gracia y la vida que perdieron, y reciben aquellos frutos, de los que no puede dudarse que están privados los que totalmente están separados de la Iglesia.

27. *Gratiæ gratis datæ et cétera Dei dona toti Ecclesiæ sunt communia*

Nec vero tantum communia sunt ea dona, quæ hóminem caro Deo ac justo reddunt, sed gratiæ etiam gratis datæ, in quibus numerantur [h] scientia, prophétia, donum linguarum ac miraculorum, et cétera hujus géneris; quæ dona malis etiam hominibus, non privatæ sed públicæ utilitatis causa, ad sed ficandam Ecclesiam concedantur, nam ac [illegible]

27. *Las gracias gratis dadas y los demás dones de Dios son comunes á toda la Iglesia.*

Y no solamente son comunes aquellas gra[illegible] y amados de Dios, sino también las gracias gratis dadas, entre las que se cuentan la ciencia, la profecía, el don de lenguas y de [illegible] para su bien particular, sino para el bien [illegible]

b) I Cor., XII, 13 et seqq.—c) *Ibid.*, XII, 28.—d) Ephes., I, 23; Colos., I, 18.—e) I Cor., XII, 28; Ephes., IV, 11.—f) I Joan., II, 15, 16 et 19; Aug., super psal. LIX, initio 2.—g) [illegible]

tatis gratia, non illius qui ea praeditus est vel egregie curandi ratione tribuitur. Ac nihil tandem a vere christiano homine praestetur quod sibi cum veteris omnis iustitiae commutatione esse non existimare débeat; quare ad sublevandam indigentium miseriam prompti ac parati esse debent; nam [3] qui hujusmodi bonis ornatus est, si viderit fratrem suum egere, nec [4] illi subvénerit, is Dei charitatem non habere plane convincitur. Quae cum ita se habeant, satis constat eos, qui in hac sancta Communione sunt, quadam felicitate pérfrui, et vere illud dicere posse: [5] *Quam dilecta tabernacula tua, Dómine virtutum! Concupíscit et déficit ánima mea in atria Dómini*; et [6] *Beati qui habitant in domo tua, Dómine*.

porque la gracia de curar se concede no en provecho del que de ella está dotado sino para ayudar á un prójimo. Pero, por último, el hombre verdaderamente cristiano nada posee que no deba creer le es común con todos los demás; por lo cual deben estar prontos y dispuestos á socorrer las miserias de los necesitados; pues quien tiene bienes [a] de este mundo, si viese que un hermano suyo está necesitado y no le socorriere, es muy evidente que este tal no tiene la caridad de Dios. Siendo, pues, esto así, es bastante manifiesto que los que se hallan en esta Comunión santa disfrutan de cierta felicidad, y pueden muy bien decir esto: *¡Oh, cuán amables son tus moradas, Señor de las virtudes! Mi alma anhela y padece deliquios por estar en la Casa del Señor, y Bienaventurados, oh Señor, los que moran en tu casa*.

DE DECIMO ARTICULO

CAPUT XI

De remissione peccatorum.

I. *Quo modo necessarium sit credere remissionem peccatorum esse in Ecclesia.*

Nemo est qui eum vídeat hunc Articulum de remissione peccatorum inter cetéris fidei Articulis numerátum esse, dubitare possit, ea non solum divinum aliquod mysterium, sed etiam ad salutem consequendam máxime necessarium contineri; nam ántea declaratum est ea certa eorum fide, quae in Symbólo credenda proponuntur, néminem ad christianam pietátem áditum patere. Verum, si id, quod per se ómnibus notum esse debet, aliquo etiam testimonio confirmandum videatur, satis illud erit, quod Salvator noster paulo ante ascensum in Cœlum de ea re testatus est, cum discípulis sensum aperuit ut intelligerent Scripturas, [1] *Oportebat* enim, *Christum pati et resurgere a mortuis tertia die, et praedicari in nomine ejus poenitentiam et remissionem peccatorum in omnes gentes, incipiéntibus ab Hierosólyma*. Quae verba si Párochi animadvérterint, facile intélligent cum cétera, quae ad religionem pértinent, fidélibus tradenda sint, tum vero prae-

EL DÉCIMO ARTÍCULO

CAPÍTULO XI

El perdón de los pecados.

I. *Por qué es necesario creer que en la Iglesia se halla el perdón de los pecados.*

Nadie hay que, al ver que este Artículo del perdón de los pecados está incluído entre los demás Artículos de la fe, pueda dudar de que en él se contiene un misterio, no sólo divino, sino también muy necesario para conseguir la salvación; pues ya se ha declarado que, una fe cierta de los misterios que en el Credo se nos manda creer, nadie pueda entrar en la Religión cristiana. Pero a esto, que por sí solo debe ser á todos manifiesto, parecióse que debe aún confirmarse con algún testimonio, será suficiente lo que nuestro Salvador dijo acerca de esto, poco antes de su ascensión al Cielo, cuando abrió á sus discípulos el entendimiento, para que entendiesen las Escrituras: *Era necesario*, dijo, *que Cristo padeciese y que resucitase de entre los muertos al tercer día, y que en nombre suyo se predicase la penitencia y el perdón de los pecados á todas las naciones, empezando por Jerusalén*. Si los Párrocos consideran bien estas palabras, entenderán fácilmente que siendo su deber enseñar á los fieles las demás cosas que pertenecen á la religión,

1) Psalm. XXXVIII, 6. 2) I Joan. III, 17. 3) Jacob. II, 15. 4) Psalm. LXXXIII, 2 et 5. 5) *Ibid.*, vers. 1 et 2. 6) Luc., XXIV, 45 et 47; Isai., XLIX, 5 et 6. Cfr. Matth., I, 21; Joan., I, 29; Act., XIII, 38.

a) Se ha traducido *hujusmodi* por *de este mundo* porque el texto de San Juan dice *hujus mundi*, y se emplea en ese sentido del período.

cipue hujus Articuli diligenter explicandi magnam eis a Dómino necessitatem impósitam esse.

2. *In Ecclesia veram esse remittendorum peccatorum potestatem.*

[illegible] hunc locum attinet, docere nos [illegible] peccatorum remissionem [illegible] Ecclesia reperiri, de qua Isaias praedixerat: [1] *Pópulus, qui hábitat in ea, auferetur ab eo iniquitas;* sed etiam potestatem peccata remittendi in ea [2] esse, quae si rite et secundum leges a Cristo Dómino praescriptas sacerdotes utantur, vere peccata remitti et condonari credendum est.

3. *Qua ratione peccata in Ecclesia remittantur.*

Haec autem venia, cum primum fidem [illegible] eden cumulate nobis datur, ut nihil aut culpae delendum, sive ea origine contracta, sive quid propria voluntate [illegible] vel commissum sit, aut poenae persolvendum relinquatur. Verum per baptismi gratiam nemo tamen [3] ab omni naturae infirmitate liberatur: quin pótius, cum unicuique [4] adversus concupiscentiae motus, quae nos ad peccata [illegible] sit, vix ullum repérias qui vel tam deriter resistat, vel tam vigilanter salutem suam tueatur, ut omnes plagas vitare possit.

4. *Praeter baptismum remitti [illegible] ditur.*

Cum igitur necesse fuerit in Ecclesia potestatem esse peccata remittendi, alia etiam ratione quam baptismi Sacramento, claves Regni coelorum illi concréditae sunt, quibus possint unicuique poenitenti, etiam si usque ad extremum vitae diem peccasset, delicta condonari. Clarissima hujus rei testimonia in Sacris Litteris habemus, nam apud sanctum Matthaeum Dóminus ita ad Petrum lóquitur: [5] *Tibi dabo claves Regni coelorum, et quodcumque ligáveris super Terram, erit ligatum et in Coelis, et quodcumque solveris super Terram, erit solutum et in Coelis.* Item [6] *Quaecumque alligaveritis super Terram, erunt ligata et in Coelo; et quae-*

en este caso muy especial [illegible] puesto el Señor la necesidad grande de [illegible] Artículo.

2. *En la Iglesia hay verdadera potestad de perdonar pecados.*

Así, pues, será cargo del Párroco, en [illegible] que en la Iglesia católica se halla, no [illegible] había profetizado Isaías: [a] *Al pueblo que mora en ella, se le perdonarán sus pecados,* sino que también hay en ella la potestad de perdonar los pecados, de la cual, si los [illegible] reglas prescritas por Cristo nuestro Señor, débese creer que se remiten y perdonan verdaderamente los pecados.

3. *De qué modo se perdonan los pecados en la Iglesia.*

Y este perdón, cuando primeramente haciendo profesión de fe, somos lavados en el santo bautismo, se nos da tan [illegible] plidamente, que no queda culpa alguna que perdonar, ya sea la contraída al [illegible] metido por voluntad propia, ni pena alguna que pagar. Pero, sin embargo, por la gracia del bautismo ninguno se libra de toda la debilidad de la naturaleza; antes por el contrario, teniendo todos que luchar contra los impulsos de la concupi[illegible] do, apenas se encontrará uno que resista con tanto valor ó defienda su salvación con cuidado tal, que pueda salir libre de todas las tentaciones.

4. *Demuéstrase que, además del bautismo, se perdonan los pecados en la Iglesia por virtud de las Llaves.*

[illegible] pues, necesario que haya en la Iglesia potestad de perdonar los pecados por otro medio más que por el Sacramento del bautismo, se le entregaron las llaves [illegible] que se pueden perdonar los pecados á todo penitente, aunque hubiese estado pecando hasta el día último de su vida. De esto tenemos testimonios clarísimos en las Sagradas Letras; porque, según San Mateo, habló así el Señor á Pedro: *A ti te daré las llaves del Reino de los Cielos, y todo lo que atares sobre la Tierra, será también atado en los Cielos, y todo lo que desatares sobre la Tierra, será también desatado en los Cielos.* Y en otro lugar: *Todo lo que atareis sobre la Tierra, será eso mismo atado en el*

1) *Isai.*, XXXIII, 24. — 2) *Joan.*, XX, 23. [illegible] lib. III, de Bapt. An.; *Aug.*, lib. I, hom. 49; *Iren.*, lib. III, cap. [illegible] *Aug.*, lib. de Poenit. [illegible] cap. XXVIII, et de Civit. [illegible] 19. — 3) *Ibid.*, XVIII, 18.

a) El nominativo *pópulus* se [illegible]

cumque solvéndi super Terram, erunt solúta et in Cœlo. Deinde sanctus Joannes testatur Dóminum, cum insufflasset Apóstolis, dixisse: ¹ *Accípite Spíritum Sanctum: quorum remiséritis peccáta, remittúntur eis; et quorum retinuéritis, retenta sunt.*

6. *Nullis certis peccatis et temporibus potestas remittendi peccata circumscribitur.*

Neque vero existimandum est hanc potestatem certis quibusdam peccatorum generibus defraudatam esse; nullum [illegible] et vel cogitari potest, ² cujus remittendi potestatem sancta Ecclesia non habeat; quemádmodum etiam nemo ádeo improbus et sceléstus fuerit, quem ³ si errátorum suórum vere pœniteat, certa et veníæ spes propósita esse non débeat. Sed neque hæc éadem potestas ita circumscribitur, ut præfinito solum áliquo témpore ea uti liceat; nam quamcúmque hora peccator ad sanitatem redíre voluérit, rejiciendum non esse docuit ⁴ Salvator noster, cum Principi apostolorum interrogánti, quoties peccatóribus ignoscéndum esset, an septies, respondit: *Non septies, sed usque septuágies septies.*

6. *Non omnibus christianis potestas remittendi peccata est concessa.*

Verum, si ministros divinæ hujus [illegible] intuéri vidébimur. Dóminus enim non ómnibus, sed episcopis tantum et sacerdótibus tam sancti múneris potestatem dedit. Idem etiam censendum erit quod ad rationem ejus potestatis exer[illegible] solum, si eorum forma servetur, peccata remitti possunt; auctor vero nullus fuit a peccatis solvendi Ecclesiæ datum est, ex quo séquitur tum sacerdotes tum Sacramenta ad peccata condonanda véluti instrumenta valere, quibus Christus Dóminus, auctor ipse et largitor salutis, remissionem peccatorum et justitiam in nobis éfficit.

7. *Quantum sit munus remittendorum peccatorum Ecclesiæ concessum.*

Ut autem fídeles cœlestis hoc munus

Cielo; y todo cuanto desatáreis sobre la Tierra, será eso mismo desatado en el Cielo. Además, afirma San Juan que el Señor, [illegible] dijo: *Recibid el Espíritu Santo: quedan perdonados los pecados á aquellos á quienes los perdonareis, y quedan retenidos á los que se los retuviereis.*

6. *Por ningún pecado ni tiempo determinado [illegible] perdonar los pecados.*

Y no se ha de creer que esta potestad se concreta á ciertas clases de pecados, pues a ningún pecado tan enorme puede cometerse ó pensarse que a no tenga la santa Iglesia potestad para perdonarlo; como igualmente nadie hay tan pecador y malvado á quien, si de veras se arrepiente de sus pecados, no se le deba ofrecer esperanza cierta de perdón. Y tampoco está limitada esta misma potestad de modo tal que sólo pueda [illegible] nato; porque, en cualquier hora en que [illegible] *espiritual*, nuestro Salvador enseñó que no debe ser rechazado cuando, preguntándole [illegible] Príncipe de los apóstoles cuántas veces [illegible] a de perdonar á los pecadores, si acaso siete veces, respondió: *No siete veces, sino hasta setenta veces siete.*

6. *No se ha concedido á todos los cristianos la potestad de perdonar pecados.*

Pero si atendemos á los ministros de esta divina potestad, se verá que es menos extensa. Porque no dió el Señor á todos la potestad de tan grande ministerio, sino solamente á los obispos y á los sacerdotes. Esto mismo se ha de creer en lo que toca al modo de ejercer aquella potestad porque por medio de los Sacramentos pueden perdonarse los pecados solamente, si se guarda su forma, pues de otra manera [illegible] guno de perdonar pecados; de donde se sigue [illegible] mentos, vienen á ser, en orden á perdonar pecados, como unos instrumentos por los cuales Cristo nuestro Señor, b Autor mismo y Dador de la salud *espiritual* obra en nosotros el perdón de los pecados y la justificación.

7. *Cuán grande es el don de perdonar pecados, concedido á la Iglesia.*

Mas, para que los fieles aprecien mejor

[illegible]

a) Es una expresión exagerativa ó [illegible] b) Jesucristo, nuestro Señ[illegible] perdona los pecados [illegible]

quod singulari in nos Dei misericordia Ecclesiæ donatum est, magis suspiciant, atque ad ejus usum et tractationem ardentiori pietatis studio accedant, conábitur Párochus hujus gratiæ dignitatem et amplitúdinem demonstrare. Ea autem ex hoc potissimúm perspicitur, si cujus virtutis sit [illegible] tis justos réddere, diligenter expósi[illegible] [illegible] Dei [1] vi hoc éffici, quam eam[illegible] in excitandis mórtuis et in mundi creatione necessariam esse crédimus. Quod si etiam, ut Augustini [2] sententia [illegible] est aliquem ex impio pium facere, quam [illegible] ipsa creatio non nisi ex infinita virtute [illegible] to magis peccatorum remissio infinitæ potestati tribuenda sit.

● *Nullus præter solum Deum propria auctoritate peccata remittit.*

Quare verissimas esse priscorum Patrum [3] voces agnóscimus, quibus [illegible] fiuntur ab uno Deo peccata hominibus condonari, neque ad álium auctorem quam ad summam ejus bonitatem et potentiam tam mirificum opus referen[illegible] minus per Prophetam, *ego sum ipse qui* [illegible] rem ttendorum éadem ratio videtur esse quam in pecunia débita servare oportet. Quemadmodum igitur, a nemine nisi a creditore pecunia, quæ debetur, remitti potest, ita, cum uni Deo peccatis obstricti sumus (siquidem quotidie oramus: [4] *Dimitte nobis débita nostra*), perspicuum est a némine præter Illum débita nobis condonari posse.

● *Potestas remittendi peccata ante Christum natum nulli mortálium concessa fuit.*

Hoc vero admirábile et divinum munus, ántequam Deus homo fieret, nulli creatæ naturæ impertitum est. Primus omnium Christus Salvator noster, ut homo, [5] cum idem Deus verus esset, hoc munus a cœlesti Patre tráditum accepit. *Ut sciatis,* [6] inquit, *quia Filius hó*[illegible] *tendi peccata, ait paralytico; Surge, tol*[illegible] *tuam.* Cum igitur homo factus esset, ut

este don celestial, concedido á la Iglesia por singular misericordia de Dios para con nosotros, y lleguen á recibirle y estimarle con el más vivo afecto de piedad, procurará el Párroco demostrar la dignidad y excelencia de esta gracia. Y ésta se conocerá principalmente, si se expusiere con cuidado de qué poder es propio perdonar pecados y convertir en justos á los hombres injustos. Porque es manifiesto qu[illegible] rifica esto por el poder infinito é i[illegible] de Dios, el mismo que creemos ser nec[illegible] rio para resucitar muertos y para crear el mundo. Y también si, como se confirma con la frase de San Agustín, se debe tener por mayor obra convertir en hombre justo á un impío que crear de la nada el Cielo y la Tierra, no pudiendo existir la misma [illegible] reación sin el poder infi[illegible] guiente que mucho [illegible] infinito poder la remisión de los pecados.

● *Nadie sino sólo Dios perdona los pe*[illegible]

Por esta razón entendemos ser muy verdaderos los textos de los antiguos Padres, en los que confiesan que sólo Dios perdona á los hombres los pecados, y que una obra [illegible] como por nadie sino por el acreedor puede perdonarse el dinero que se debe, así también como únicamente á Dios somos deudores por los pecados (y por esto todos los días pedimos: *Perdónanos nuestras deudas*), es evidente que por nadie, fuera de El, se nos pueden perdonar los pecados.

● *Antes del nacimiento de Cristo á ningún hombre se concedió la potestad de perdonar pecados.*

Y este don admirable y divino, antes de hacerse Dios hombre, no se concedió á ningún ser creado. Cristo nuestro Salvador *fué* el primero de todos que como hombre, siendo igualmente verdadero Dios, recibió este don dado por su Padre celestial. *Para que sepáis,* dijo, *que el Hijo del hombre tiene en la Tierra potestad de perdonar pecados, dice al paralítico: Levántate, toma tu lecho y vete á tu casa.* Y habiéndose hecho hombre, á fin de conseguir para los hom-

1) Rom., VIII, 29; I Cor., VI, 11. 2) Aug., tract. 72 [illegible] et 8.—3) Aug. lib. I de Peccat. mérit., cap. XXIII [illegible] cap. IV.—4) Ibid., XLIII, 26.—5) Matth. V [illegible]

hominibus hanc peccatorum veniam largiretur, priusquam in Cœlum ascénderet, ut ibi ad déxteram Dei in perpétuum sederet, [1] eam potestatem episcopis et presbytĕris in Ecclesia concessit; quamquam, ut antea docuimus, Christus sua auctoritate, céteri, ut ejus ministri, peccata dimittunt. Quamobrem, si quæ infinita virtute effecta sunt, máxime admirari et suspicere debemus, [illegible] intelligimus pretiosissimum hominibus esse, quod Christi Dómini benignitate Ecclesiæ donatum est.

10. *Qua virtute homines peccatorum suorum veniam consequantur.*

Sed ipsa etiam ratio, qua Deus clementissimus Pater, mundi peccata de[illegible] [illegible] ejus beneficii magnitúdinem contem[illegible] [illegible] sanguine enim unigeniti Filii sui scelera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] deretur, innocens pro reis [illegible] [illegible] afficeretur. Quare [illegible] [illegible] [illegible] redemptos esse, sed [illegible] sanguine quasi agni im[illegible] Christi et incontaminati, [illegible] [illegible] contingere potuisse hac remittendi peccata potestate, quæ inexplicábilem Dei providentiam summamque erga nos charitatem ostendit. Ex hac autem cogitatione máximus fructus ad omnes pervéniat necesse est.

11. *[illegible] quam in potestate Clavium [illegible]*

Nam qui Deum mortali áliquo peccato offendit, quidquid meritorum [3] ex Christi morte et cruce consecutus est, statim amittit, et [4] omnino Paradisi áditu, quem prius interclusum Salvator noster passione sua ómnibus patefecit, [illegible] [illegible] [illegible] considerantur vehementer sollicitos nos [illegible]. Verum si ánimum ad hanc admirábilem potestatem referamus, quæ Ecclesiæ divinitus tributa est, et hujus Artículi fide confir[illegible]

bres este perdón de los pecados, antes de subir al Cielo á sentarse allí para siempre á la diestra de Dios, concedió esta potestad á los obispos y presbíteros en la Iglesia; aunque, como antes hemos dicho, perdonan los pecados: Cristo, por su propia autoridad, y los demas, como ministros suyos. Por lo cual, si debemos admirar y [illegible] que han sido hechas con el poder infinito, [illegible] [illegible] [illegible] dado á la Iglesia por la benignidad de Cristo nuestro Señor.

10. *En virtud de qué consiguen los hombres el perdon de sus pecados.*

Pero también el mismo medio por el que Dios, Padre clementísimo, determinó borrar los pecados del mundo, moverá [illegible] las almas de los fieles á contemplar la grandeza de este beneficio, pues con la sangre de su unigénito Hijo quiso que se expiasen nuestros delitos, de modo que pagase El voluntariamente la pena, [illegible] nuestros por los pecados, [illegible] [illegible] muerte [illegible] culpables [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] grandísimo fruto.

11. *Cómo se manifiesta principalmente [illegible] por la potestad de las Llaves.*

Pues, el que ofende á Dios con un pecado mortal, al punto pierde cuantos méritos alcanzó por la muerte y la cruz de Cristo, y se le cierra absolutamente la entrada en el Cielo, que, hasta entonces cerrada, abrió para todos con su pasión nuestro Salvador. [illegible] [illegible] humana. Pero, si volvemos la vista á este poder admirable que concedió Dios á su Iglesia, y, asegurados en la fe de este Artículo, creemos que á cada uno se da facul-

[illegible]

mati, oblatam unicuique facultatem [illegible] tunc vero cógi nur summo gaudio et lætitia exsultare, et immortales Deo gratias ágere. Ac profecto, si grata et jucunda medicamenta videri solent, quæ nobis medicorum arte et industria, cum gravi ál quo morbo laboramus, parantur, ¿quanto jucundiora esse debent [illegible] remedia, quæ Dei sapientia ad [illegible] morum curationem atque adeo ad vitam reparandam instituit? cum præsertim non quidem dúbium salutis spem, ut medicinæ illæ, quæ corporibus adhibentur, sed certissimam ille, qui sanari [illegible]

12. *Cur ac quómodo remedia, in potestate Clavium Ecclesiæ tributa, christiani frequentare débeant.*

[illegible] fideles hortandi, post[illegible] ampli et præclari múneris [illegible] stúdeant ad suum cómmodum religiose convértere. Vix enim fieri potest ut qui re útil et necessaria non utatur, eam [illegible] vistimetur; præsertim [illegible] Dóminus hanc potestatem [illegible] ndi peccata ea re tradiderit Ecclesiæ, ut omnes hoc salutari remedio uterentur, nam quemádmodum nemo sine baptismo expiari potest, ita quicumque baptismi gratiam mortiferis sceléribus amissam recuperare voluerit, ad álud expiationis genus, nimirum Pœnitentiæ sacramentum, confugiat necesse est.

[illegible] facultate pro[illegible] nullius témporis término definiri declarávimus, [illegible] vel ad peccandum faciliores, vel ad resipiscendum tardiores reddantur; in áltero enim [illegible] ariosi et contumeliosi in hanc [illegible] potestatem manifeste deprehendantur, indigni sunt quibus Deus misericordiam suam impertiatur; in áltero vero magnópere verendum est ne morte præoccupati, frustra peccatorum remissionem confessi fuerit, quam tarditate et procrastinatione mérito [illegible] serunt.

lidad de poder, ayudado de la divina gracia, restituirse al primitivo estado de dignidad, nos vemos entonces obligados á saltar de gozo sumo y alegría, y á dar á Dios gracias infinitas. Pues, ciertamente, si suelen parecernos agradables y gustosas las medicinas, que nos disponen el arte y la ciencia de los médicos, cuando padecemos una grave enfermedad, ¿cuánto [illegible] tos por la sabiduría de Dios para la salud de las almas, y por consiguiente para restablecer la vida?, mucho más cuando estos remedios dan á cuantos quieren [illegible] esperanza dudosa de salud, como las medicinas que se aplican á los cuerpos, sino una salud segurísima.

13. *Por qué y cómo deben los cristianos usar con frecuencia de los remedios dados á la Iglesia por el poder de las Llaves.*

[illegible] les, luego que estén persuad[illegible] blimidad de un don ta[illegible] te, á que procuren [illegible] él devotamente para su bien [illegible] casi imposible creer que no desprecia una cosa útil y necesaria aquel que no usa de ella, especialmente cuando el Señor ha dejado en su Iglesia esta potestad, para que á todos se aprovechen de tan saludable remedio, porque así como nadie puede ser purificado sin el bautismo, así todo el que quiera recobrar la gracia bautismal, perdida por pecados mortales, es necesario que recurra á otro género de purificación, esto es, al sacramento de la Penitencia.

[illegible] por ofrecérseles tan gran [illegible] perdón, el cual ya hemos [illegible] no está limitado á tiempo alguno, no se entreguen más fácilmente al pe[illegible] tirse; porque, [illegible] en el primer caso, ha[illegible] á esta divina potestad, son indignos de que [illegible] Dios les conceda su misericordia; y en el segundo es muy de temer que, sorprendidos por la muerte, confiesen en vano la remisión de los pecados, que justamente perdieron por su necedad y por su dilación de día en día.

[illegible] una oración de signos ó indignos, hecha por [illegible]

DE UNDÉCIMO ARTÍCULO

CAPUT XII

Carnis resurrectionem.

1. *Quantum referat de hoc Articulo exploratam habere cognitionem.*

Magnam hujus Articuli vim esse ad fidei nostræ veritatem stabiliendam, id máxime ostendit quod [1] divinis Litte- [illegible] fundamento salutis nostræ spem nixam esse, nam ut Apóstolus ratiocinatur [2] *Si mortuorum resurrectio non est, neque Christus resurrexit. Si autem Christus non resurrexit, inanis est ergo prædicatio nostra, inanis est et fides vestra.* In eo igitur explicando Párochus non minus óperæ et studii ponet quam in eo evertendo multorum impietas laborarit; magnas enim et præclaras utilitates ex ea cognitione ad fidelium fructum redundare, paulo post demonstrábitur.

2. *Cur Apóstoli resurrectionem hóminum hic carnis resurrectionem appellarint?*

Sed hoc in primis atténdere oportebit resurrectionem hóminum in hoc Artículo carnis resurrectionem appellari, [illegible] Nam docere voluerunt Apóstoli id quod necessario ponendum est: ánimam esse immortalem [3]; quare ne quis forte eam simul cum córpore interiisse, utrumque vero in vitam revocari existimaret, cum ánimam plúrimis Sacrarum Litterarum locis immortalem esse plane constet, ob eam rem carnis tantum suscitandæ mentio in Artículo facta est; et quamquam sæpe etiam in Sacris Scripturis caro integrum hóminem, ut est apud Isaiam: [4] *Omnis caro fœnum*, et apud sanctum Joannem. [5] *Et Verbum caro factum est*, significet; hoc tamen loco carnis vox corpus declarat, ut duarum partium ánimæ et córporis, quibus homo constat, álteram tantum, nempe

DEL ARTÍCULO UNDÉCIMO

CAPÍTULO XII

La resurrección de la carne.

1. *Cuánto importa tener conocimiento claro de este Artículo.*

Que es muy grande la fuerza de este Artículo para asegurar la verdad de nuestra fe, lo demuestra en gran manera el que en las Sagradas Letras, no sólo se proponga para que lo crean los fieles, sino que también se confirma con muchas razones; porque, viendo en verdad que ésto apenas sucede en los demás artículos del Credo, puede comprenderse que la esperanza de nues- [illegible] mento muy firme; pues, como arguye el [illegible] *tos, tampoco resucitó Cristo. Y si Cristo no resucitó, vana es, pues, nuestra predicación, y vana es también vuestra fe.* Pondrá, [illegible] no menos trabajo y celo que por destruirlo se ha esforzado la impiedad de muchos; pues luego se demostrará que de su conocimiento redundan grandes y excelentes utilidades en beneficio de los fieles.

2. *Por qué los Apóstoles llamaron en el Credo a resurrección de la carne á la resurrección de los hombres.*

Pero convendrá advertir, en primer lugar, que la resurrección de los hombres se [illegible] carne, lo cual, en verdad, no se hizo sin causa. Porque quisieron enseñar los Apóstoles lo que necesariamente se debe creer que el alma es inmortal, y así, para que nadie supusiese tal vez que ésta moría juntamente con el cuerpo y que los dos resucitarían, siendo así que consta claramente en muchísimos lugares de las Sagradas Letras que el alma es inmortal, por esta razón se hace mención en este Artículo sólo de la resurrección de la carne; y aunque también muchas veces en las Sagradas Escrituras la *palabra* carne significa todo el hombre, como se ve en Isaías: *Toda carne es heno;* y en San Juan: *Y el Verbo se hizo carne*, sin embargo, en este lugar la palabra carne significa el cuerpo, para que entendamos que de las dos partes, alma y

1) *Job.*, XIX, 25 et 26; *Isai.*, XXVI, 19; *Ezech.*, XXXVII, 1 et seq.; *Joan.*, [illegible] — 2) I Cor., XV, 13 et 14. — 3) *Iren.*, lib. II, cap. XLIV ex Gen. [illegible] et psalm. XX et CXLVIII; *Aug.*, lib. II Soliloq., cap. XIII; *Dam.* in Lóg., cap. LXIV; *Arist.*, lib. [illegible] Metaph., text. 17. — 4) *Isai.*, XL, 6. — 5) [illegible] 14: *Ad cujus adventum* etc.; *Athan.* in Symb.

[illegible] ha traducido el adverbio de lugar *hic* por lo que significa, *á hoc*, en el Credo del [illegible] se trata en esta primera parte.

corpus, corrumpi, [1] et in pulverem terræ, ex qua compactum est, redire animam vere incorruptam et immortalem manere, intelligamus.

At vero, cum nemo, nisi mortuus fuerit, ad vitam revocetur, anima proprie non dicitur resurgere. Carnis quoque mentio facta est illius hæresis confutandæ causa quæ, vivo [2] Apóstolo, Hymenæi et Phileti fuit, qui asserebant, cum de resurrectione in Scripturis Sacris ageretur, non de corpórea sed de spirituali, qua a morte peccati ad vitam innocentem resurgitur, accipiendum esse. Itaque his verbis planum fit cum errorem tolli, et veram córporis resurrectionem confirmari.

8. *Quibus potissimum Scripturæ doctrina de vera córporum resurrectione stabiliendæ sit.*

Verum Párochi partes erunt hanc veritatem illustrare exemplis ex Véteri Novoque Testamento, et ex omni Ecclesiástica historia depromptis; alii enim ab [3] Helia et [4] Eliseo in Véteri Testamento; alii, præter eos quos [5] Christus Dóminus a morte excitavit, a sanctis [6] Apóstolis [7] aliisque permultis ad vitam revocati sunt, quæ resurrectio multorum hujus Articuli doctrinam confirmat. Ut enim plures a morte excitatos crédimus, ita universos ad vitam revocatum iri credendum est; quin etiam præcipuus fructus, quem nos ex hujúsmodi miraculis cápere debemus, ille est, ut summam fidem huic Articulo tribuamus. Sunt multa testimonia quæ Párochis, qui in Sacris Litteris mediócriter versati sunt, fácile occurrent. Illustriora vero loca sunt in Véteri quidem Testamento, quæ leguntur apud Job, [8] cum sit se in carne sua conspecturum Deum suum, et apud Danielem de iis, [9] qui in púlvere terræ dormiunt, alios in vitam æternam, alios in opprobrium sempiternum evigilaturos; in Novo autem Testamento, quæ sanctus Matthæus [10] refert de disputatione, quam Dóminus cum Sadducæis hábuit; præterea [11] quæ Evangelistæ narrant de extremo Judicio. Atque huc etiam refe-

cuerpo, de que consta el hombre, solamente una, que es el cuerpo, se corrompe y vuelve al polvo de la tierra, de que fué formado; pero que el alma permanece incorrupta é inmortal.

Y como ningun hombre resucita sino después de haber muerto, no se dice pro- [illegible] hace mención de la carne para refutar la herejía de Himeneo y Fileto, viviendo el Apóstol, [2] los cuales afirmaban que, cuando en las Sagradas Escrituras se habla de resurrección, debía entenderse, no de la corporal, sino de la espiritual, por virtud de la cual resucita *el alma* de la muerte del pecado á la vida inmaculada. Y así es evidente que por estas palabras (las del Artículo) desaparece aquel error, y se con- [illegible]

9. *Con qué testimonios de las Escrituras principalmente se afirma la doctrina de la verdadera resurrección de los cuerpos.*

Será, pues, cargo del Párroco ilustrar esta verdad con ejemplos sacados del Antiguo y Nuevo Testamento y de la historia universal de la Iglesia; pues en el Testamento Antiguo, unos fueron resucitados por Elías y por Eliseo, otros, además de los que resucitó Cristo nuestro Señor, fueron resucitados por los santos Apóstoles y por otros muchos; y esta resurrección de muchos confirma la doctrina del presente Artículo. Porque así como creemos que muchos resucitaron, del mismo modo debemos creer que todos hemos de resucitar; [illegible] debemos sacar de tales milagros, el prestar mayor fé á este Artículo. Muchos son los testimonios que fácilmente se ofrecerán á los Párrocos, por poco versados que estén en las Sagradas Letras. Mas los pasajes más ilustres respecto al Antiguo Testamento son los que se leen en Job, cuan- [illegible] ver á su Dios; y en Daniel, que de cuantos duermen en el polvo de la tierra, los unos [illegible] para el oprobio sempiterno; y respecto al [illegible] refiere sobre el coloquio que el Señor tuvo con los Saduceos; además, lo que dicen los evangelistas acerca del Juicio final. Y á este punto debe referirse también todo

1) *Sen.*, III, 10; *Sen.*, lib. IV, cap. XXVIII.—2) II *Tim.*, II, 17 et 18.—3) III *Reg.*, XVII, 22.—4) IV *Reg.*, IV, 34.—5) *Matth.*, IX, 25; *Luc.*, VII, 13, 14 et [illegible]

renda sunt, quæ [1] Apóstolus ad Corinthios et ad [2] Thessalonicenses scribens, accurate eruditeque disserit.

4. *Quibus similitudinibus eadem véritas stabiliri possit.*

Sed quamvis hoc fide certissimum sit, multum tamen præderit vel exemplis rationibus [3] ostendere id, quod fides credendum proponit, a natura aut ab rationis intelligentia non abhorrere; itaque Apóstolus quærenti quo modo resúrgerent mórtui, sic respondit: [4] *Insipiens, tu quod seminas non vivificatur, nisi prius moriatur; et quod seminas, non corpus, quod futurum est, seminas, sed nudum granum,* [illegible] *Fatendum præterea, quæ ab ecclesiásticis scriptóribus afferuntur, satis ad eam rem probandam accommodata videri posse.*

Ac primum quidem, cum animos immortales et tamquam pars hóminis [illegible] corpora naturalem propensionem [illegible] perpetuo manere præter naturam existimandum est. Quoniam vero quod naturæ adversatur se violentum est, diuturnum esse non potest, consentáneum fore videtur ut dómus cum corpóribus jungantur: ex quo etiam [illegible] quæ quidem argumentandi génere [illegible] Sadducæos disputans, ex animarum immortalitate córporum resurrectionem [illegible] *præmia a justissimo Deo sint propósita, ex illis vero quamplúrimi, antequam*

cuanto delicadamente expuso el Apóstol escribiendo á los Corintios y á los Tesalo[illegible]

4. *Con qué semejanzas puede confirmarse la misma verdad.*

Pero, aunque esto sea muy cierto por la fe será, con todo, muy útil demostrar, ya con ejemplos, ya con argumentos, que esto que la fe nos manda creer, no se opo[illegible] humana y así, al que pregunte [illegible] tol de esta manera: *¡Necio! Lo que tú siembras, no recibe vida, si primero no muere; y al sembrar, no siembras el cuerpo que ha de nacer, sino el grano desnudo, por ejemplo, de trigo ó de alguna otra especie. [illegible] embargo, Dios le da el cuerpo según le place*, y poco después añade: *Siémbrase en corrupción, y resucitará incorruptible.* Que á este símil pueden agregarse otros [illegible] chos lo demuestra San Gregorio diciendo: *La luz, en verdad, desaparece diariamente de nuestra vista, como si muriera, y de nuevo vuelve á presentarse, como si resucitara, y pierden los árboles su verdor, y nuevamente reverdecen, como resucitando; y las semillas mueren pudriéndose, y después resucitan echando tallos.*

5. *Razones con que se comprueba esta misma verdad.*

Además, las razones que alegan los Escritores eclesiásticos, pueden considerarse muy á propósito para comprobar esta verdad.

1, primeramente, [a] siendo las almas inmortales, y teniendo, como parte que son del hombre, inclinación natural á los cuerpos humanos, debe tenerse por cosa opuesta á la naturaleza el que las almas permanezcan siempre separadas de sus cuerpos. Y como lo que se opone á la naturaleza, y es violento, no puede ser perpetuo, parece ser conforme á razón que de nuevo se junten con sus cuerpos: de donde se sigue [illegible] os cuerpos; de cuyo modo de argumentar [illegible] hablando contra los Saduceos, de la inmortalidad de las almas dedujo la resurrección de los cuerpos.

En segundo lugar, [b] habiendo el justísimo Dios establecido casti gos para los malos y premio para los buenos, y siendo

1 I Cor., XV, 12.—2) I Thess., IV, 13.—3) *Aug.*, lib. de Fide Resurr., cap. X usque ad 20.—4) I Cor., XV, 36 ad 44; *Rom.*, lib. IV de Fide Orth., cap. XXVIII.—5) *Greg.*, lib. XIV Moral, cap. XXVIII ad XXX.—6) *Matth.*, XXII, 32.

a Este argumento se da *Arist.* in 3 de Anima, text. 4 in 18 [illegible] text. 18; *Aug.*, lib. II Soliloq., cap. XI ad XIX; *Just.*, IV dist. 49, [illegible] de Fide, cap. [illegible]

débitas pœnas persolvant, ex his magna ex parte nul is affecti virtutis præmiis e vita decedant, necesse est iterum animas cum corpóribus conjungi, ut pro scelébribus aut recte factis córpora, quibus véluti peccati sociis hómines utuntur, una cum ánima, pœna aut præmio afficiantur: qui locus diligentissime tractatus est a sancto Chrysóstomo [1] in homilia ad pópulum Antiochenum. Quare Apóstolus, cum de resurrectione dissereret [2] *Si in hac vita*, inquit, *tantum in Christo sperantes sumus, miserábiliores sumus ómnibus hóminibus.* Quæ quidem verba nemo ad ánimæ miseriam referri existimabit, quæ cum immortalis sit, quamvis córpora non resúrgerent, in futura tamen vita beatitúdine frui posset, verum de toto hómine intelligenda sunt; nisi enim córpori débita pro labóribus præmia reddantur, necesse est ut qui, quemádmodum Apóstoli, tot ærumnas et calamitates in vita pertulerunt, omnium sint miserrimi. Idem vero multo apertius docet ad Thessalonicenses his verbis [3] *Gloriamur in ecclesiis Dei pro patiéntia vestra et fide, et in ómnibus persecutiónibus vestris et tribulatiónibus, quas sustinetis in exemplum justi Judícii Dei, ut digni habeámini in Regno Dei, pro quo et patimini; si tamen justum est apud Deum retribuere tribulationem iis, qui vos tribulant, et vobis qui tribulámini, requiem nobíscum in revelatione Domini Jesu de cælo, cum angelis virtutis ejus in flamma ignis dantis vindictam iis qui non norunt Deum, et qui non obediunt Evangélio Domini nostri Jesu Christi.*

Adde etiam non posse hómines, quamdiu ánima a córpore sejuncta est, plenam felicitatem et bonis ómnibus cumulatam adipisci. Ut enim quælibet pars a toto separata, imperfecta est, ita etiam ánima quæ córpori non est adjuncta: ex quo séquitur, ut illi ad summam felicitatem nihil deest, córporum resurrectionem necessariam esse. His igitur atque aliis hujúsmodi ratió-

penas debidas, y de éstos, en su mayor parte, sin haber recibido ninguna pena ni premio por sus obras, es necesario que vuelvan nuevamente las almas á sus cuerpos [1] más que los cuerpos, de que usan los hombres como instrumentos de pecado, sean castigados ó premiados juntamente con el alma, según las malas ó las buenas obras. Esta cuestión está perfectamente [2] explicada por el pueblo de Antioquía. Por lo cual el Apóstol, hablando de la resurrección, dice: *Si en esta vida solamente esperamos en Cristo, somos nosotros,* los cristianos, *los más desgraciados de todos los hombres.* Cuyas palabras nadie, en verdad, pensará que se refieren á la desgracia del alma, la cual, siendo inmortal, aunque los cuerpos no resucitasen, podría gozar de la felicidad en la vida futura, sino que debe entenderse de todo el hombre; porque si no se diesen al cuerpo los premios debidos á sus [illegible] todos los que, como los Apóstoles, han sufrido en esta vida [illegible] gracias de la claridad á los de Tesalónica del siguiente [illegible] [3] *Dios por vuestra paciencia y fe, en medio de todas vuestras persecuciones y tribulaciones que padecéis en señal del justo Juicio de Dios para hacernos dignos de su Reino, por el que también padecéis, porque es justo [illegible] afecciones á los que ahora os afligen y á nosotros descanso eterno,* juntamente *con nosotros en la aparición de Jesús nuestro Señor,* bajando *del Cielo con los ángeles,* ministros *de su poder, con llamas de fuego á tomar venganza de los que no conocieron á Dios y de los que no obedecen al Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.*

Añádase también que, mientras el alma está separada del cuerpo, no pueden los hombres alcanzar felicidad perfecta y colmada [illegible] cualquiera parte, separada de su todo es imperfecta, así también lo es el alma que no está unida á su cuerpo; de donde se deduce que la resurrección de los cuerpos es necesaria para que al alma nada le falte para la suma felicidad. Así, pues, con es-

1) Chrys., hom. 39 et 40 ad pop. Ant., et hom. 41 in Joann.—2) I Cor., xv, 19.—3) II Thes., i, 4 ad 8.

1) En la frase sueltos aliteli sérlulos gramis. hay una elegancia latina, muy digna de notarse, y cuyo cómo no ha traducido. Creemos la nuestra.

nibus Parochus fideles in hoc Articulo erudire poterit.

6. *Nullus homo tunc invenietur, qui mortis et resurrectionis sit expers.*

Explicare praetérea diligenter oportebit, ex Apóstoli doctrina, quinam ad vitam suscitandi sint; nam ad Corinthios scribens: [1] *Sicut in Adam*, inquit, *omnes moriuntur, ita et in Christo omnes vivificabuntur.* Omni itaque malorum bonorumque discrimine remoto, [illegible] a mórtuis, quamquam non omnium par conditio futura est, resurgent [illegible] vitae; qui vero mala egerunt, in resurrectionem judicii.

Cum autem omnes dicimus, tam eos intelligimus, qui adventante judicio mórtui jam erunt, quam eos qui morientur. Huic enim sententiae, quae asserit omnes morituros esse, nemine excepto, Ecclesiam acquiéscere, ipsamque sententiam magis veritati conve[illegible] rónymus; idem sentit et [2] sanctus Augustinus. Neque vero huic sententiae repugnant Apóstoli verba ad Thessalonicenses scripta. [3] *Mórtui, qui in Christo sunt, resurgent primi; deinde nos, qui vivimus, qui relinquimur, simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Christo in aera.* Nam sanctus Ambrosius, [4] cum ea explanaret, ita inquit: *In ipso raptu mors praeveniet, et quasi per soporem, ut egressa anima in momento reddatur; cum enim tollentur, morientur, ut pervenientes ad Dóminum, praesentia Dómini recipiant animas, quia cum Domino mórtui esse non possunt.* Eademque sententia comprobatur sancti Augustini [7] auctoritate in libro de Civitate Dei.

7. *Idem prorsus corpus anima humana in extremo Judicio recipiet.*

[illegible] persuaderi hoc ipsum, atque ádeo idem corpus, [8] quod uniuscujusque proprium fuit, quamvis corruptum sit et in púlverem redierit, tamen ad vitam suscitandum esse, illud etiam Párochus accurate explicandum suscipiet. Haec Apóstoli est sententia, cum inquit: [9] *Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem;* ea voce, *hoc*, proprium cor-

tas y otras pruebas semejantes, podrá el Párroco instruir á los fieles acerca de este Artículo.

6. *No habrá entonces ningún hombre, que esté exento de la muerte y de la resu[illegible]*

Después convendrá explicar con cuidado, según la doctrina del Apóstol, quiénes han de resucitar; porque, escribiendo á los [illegible] *como en Adán mue[illegible] todos serán vivificados.* Por lo tanto, sin distinción alguna de buenos y malos, todos han de resucitar, aunque no haya de ser igual el estado de todos: los que hicieron buenas obras *saldrán* á la resurrección de la vida, y los que las hicieron malas á la resurrección de su condenación.

Y, al decir todos, entendemos tanto los que habrán ya muerto al acercarse el Juicio, como los que *entonces* morirán. Por[illegible] sia aprueba la doctrina que afirma que todos hemos de morir, sin ninguna excepción, y que es la que está más conforme con la verdad; y lo mismo siente San Agustín. Y no contradicen esta doctrina las pa[illegible] salónica: *Los que murieron en Cristo, resucitarán los primeros; después nosotros, los que vivimos, los que hayamos quedado, seremos arrebatados juntamente con ellos sobre nubes al encuentro de Cristo en el* [illegible] sio dice: *En el mismo rapto los sorprende*[illegible] *ño, así que el alma haya salido* del cuerpo, *se volverá á él al momento; pues, al ser arrebatados, morirán, para que, cuando lleguen á* la vista del *Señor, reciban con su presencia las almas, porque con el Señor no pueda haber muertos.* Esta misma doctrina se confirma con la autoridad de San Agustín en el libro *De la ciudad de Dios.*

7. *El alma humana recibirá en el Juicio final enteramente su mismo cuerpo.*

Mas porque nos importa mucho estar firmemente persuadidos de que este mismo cuerpo, y sin duda alguna el mismo cuerpo, que ha sido propio de cada uno, aunque se haya corrompido y reducido á polvo, sin embargo de eso ha de resucitar, el Párroco se ocupará también en explicar este punto con cuidado. Porque tal es la doctrina del Apóstol cuando dice: *Es necesario que esto corruptible sea revestido de inco-*

[illegible] Eterio, ap. 119. [illegible] I Thess., IV, 16 et 16.—6) Ambr., in [illegible] Foxia epitaph. Greg., lib. XIV Mor. cap. XXIX. Ezech., XXXVII. [illegible]

pus aperte demonstrans. Job etiam de eo clarissime vaticinatus est: [1] *Et in* [illegible] igitur ex ipsius resurrectionis defini- [illegible] demonstratum est, nihil erit quod cujusquam animum hac in re dubium facere possit.

8. *Cujus rei causa resurrectio córporum divinitus sit instituta.*

Idcirco autem córpora excitanda esse docuimus, [3] *ut referat unusquisque pro-* [illegible] *sive malum.* Hóminem igitur ex ipso córpore, cujus ópera vel Deo, vel dæmóni servivit, resúrgere oportet, ut cum eodem córpore triumphi coronas et præmia consequatur, aut pœnas et supplicia misérrime pérferat.

9. *Córpora contractam in hac mortali vita deformitatem non resument.*

Neque vero corpus tantum resurget, sed quidquid ad illius naturæ veritatem atque ad hóminis decus et ornamentum pértinet, restituendum est. Præclarum ea de re sancti Augustini [4] testimonium légimus: *Nihil tunc vitii,* inquit, *in* [illegible] *existet: si áliqui plus pinguédine obesi et crassi exstiterint, non totam córporis molem assument, sed quod illam habitudinem superabit, reputábitur supérfluum; et e diverso, quæcumque* [illegible] *córpore, reparábitur per Christum virtute divina, ut si áliqui propter macrorem fuerint gráciles: quia Christus non solum nobis corpus reparabit, sed quidquid per misériam hujus vitæ fuerit nobis ademptum.* Item alio loco: [5] *Non resumet homo capillos, quos habuerit, sed quos decuerit, juxta illud:* [6] OMNES CAPILLI CAPITIS VESTRI NUMERATI SUNT, *qui secundum divinam sapientiam sunt reparandi.* In primis vero, quoniam membra ad veritatem humanæ naturæ

rruptibilidad; indicando claramente con la palabra *esto* el propio cuerpo. Y Job vaticinó clarísimamente también acerca de esto, diciendo: *Y en esta mi carne veré á mi Dios, á quien he de ver yo mismo en persona, y mis ojos le contemplarán, y no otro.* Colígese esto mismo de la definición de la misma resurrección, porque resurrección, según Damasc[illegible] al estado que dejaste. Por último si consideramos la causa por la que poco antes se demostró que debe haber resurrección, nada habrá que pueda hacer dudar á nadie acerca de esto.

8. *Por qué dispuso Dios la resurrección de los cuerpos.*

Ahora bien, hemos demostrado que han de resucitar los cuerpos, *á fin de que cada* [illegible] *reciba lo que merece* mientras estuvo unido *á su cuerpo, según que obró bien ó mal.* Luego es necesario que resucite el hombre con el mismo cuerpo por medio del cual sirvió á Dios ó al demonio, para que, juntamente con el mismo cuerpo, re- [illegible] ó sufra, desgraciadamente, las penas y los castigos.

9. *Los cuerpos no volverán á tomar los defectos, que adquirieron durante esta vida mortal.*

Y no solamente resucitará el cuerpo, sino que también se le reintegrará [8] en todo lo que pertenece á la perfección de su naturaleza y al decoro y hermosura del hombre. Sobre esto leemos este ilustre testimonio de San Agustín: *Ningún defecto* [illegible] *fueron gruesos y corpulentos más de lo or-* [illegible] *de cuerpo, sino que se tendrá por superfluo todo lo que se excediere á su natural constitución, y, al contrario, todo lo que la enfermedad ó la vejez consumieron en el cuer-* [illegible] *poder, como igualmente si algunos fueron* [illegible] *no sólo nos devolverá el cuerpo sino también cuanto perdimos por las miserias de esta vida.* Y en otro lugar: *No volverá á tomar el hombre los cabellos que tuvo, sino los que sean debidos, según este pasaje.* TODOS LOS CABELLOS DE VUESTRA CABEZA ESTÁN CONTADOS, *los cuales serán renovados, según la divina sabiduría.* En primer

1) *Job*, XIX, 26 et 27. 2) *Damas.*, [illegible] de Orth. Fide, cap. XXVIII.—3) II *Cor.*, V, 10.—4) *Aug.* lib. XXII, de Civit. Dei, cap. [illegible] epist. ad Fam. de [illegible] 5) *Aug.*, lib. XXII de Civit. De[illegible] cap. LXXXIX [illegible]

[illegible] los, sino que se [illegible] todos los que [illegible]

pértinent, simul restituentur omnia. Qui enim ve. ab ipso ortu cæcis capti sunt, vel ob aliquem morbum lúmina amiserunt, claudi atque omnino manci [illegible] perfecto córpore resurgent; áliter [illegible] conjunctionem proposita est, minime [illegible] esset, cujus tamen cupiditatem in resurrectione explendam esse nec dubitatione credimus. Præterea satis constat resurrectionem, neque ac creationem, inter præcipua Dei ópera numerari. Quemádmodum igitur ómnia a Deo initio creationis perfecta fuerunt, ita etiam in resurrectione futurum omnino affirmare oportet.

65 *Martires, corporibus integris resurgentes [illegible] quæ sustinuerunt*

Neque id de martyribus solum fatendum est, de quibus sanctus Augustinus ita testatur:[1] *Non erunt absque illis membris, non enim ponet illa mutilatio in nostri córporis vítium, aliquam qui [illegible] te restituere;* verúmtamen exstabunt in eorundem membrorum artículis [illegible] cicatrices, refulgentes super omnem aurum et lápidem pretiosum, véluti et cicatrices vúlnerum Christi.

66 *Etiam improborum corpora mutilata hic resurgent integra*

Quod de improbis quoque verissime dicitur, etsi illorum culpa membra amputata fuerint, nam quo plura membra habebunt, tanto acerbiori dolorum cruciatu conficientur. Quare illa membrorum restitutio non ad eorum felicitatem, sed calamitatem ac miseriam est redundatura, cum mérita non ipsis membris, sed personæ, cujus córpori conjuncta sunt, adscribantur; nam [illegible] illos vero, qui eamdem contempserint, ad supplicium restituuntur. Hæc vero si a Párochis attente considerentur, nunquam eis rerum et sententiarum copia déerit ad excitandos inflammandosque pectoris studio fidelium ánimos, ut [illegible] glóriam, quæ justis et pus propósita est, avide expectent.

1) Aug., lib. XXII de Civ. Dei, cap. XIX et XX.

lugar, puesto que los miembros pertenecen á la integridad de la naturaleza humana [illegible] los que fueron ciegos de nacimiento ó perdieron la vista por alguna enfermedad, los cojos y, en general, los defectuosos y débiles en cualquier miembro, resucitarán con el cuerpo íntegro y perfecto; porque, de otra manera, de ningún modo se satisfaría el deseo del alma, inclinada como está á unirse con su cuerpo, cuyo deseo creemos indudablemente que al fin ha de verse satisfecho en la resurrección. Además, es tan manifiesto que la resurrección, lo mismo que la creación, se cuentan entre las obras principales de Dios. Luego, así como al principio de la creación todas las cosas salieron perfectas de la mano de Dios, así también es necesario afirmar que sucederá absolutamente en la resurrección.

65. *Los mártires, aun resucitando con sus cuerpos íntegros, ostentarán en ellos las cicatrices de las heridas*

Y esto no debe creerse únicamente de los mártires de quienes se expresa así San Agustín: *No estarán sin aquellos miembros* (que les quitaron en el martirio), *porque [illegible] perfecta corporal, en otro caso, los que fueron degollados deberían resucitar sin cabeza,* pero, esto no obstante, pondrán en las partes de su cuerpo las señales de la espada, brillando más que todo el oro y las piedras preciosas, al modo que las cicatrices de las llagas de Cristo.

66. *Hasta los cuerpos mutilados de los réprobos resucitarán entonces íntegros*

[illegible] dad de los réprobos, aunque por su propia culpa [illegible] tanto mayor dolor serán atormentados. Por consiguiente, la devolución de los miembros no ha de servir para su felicidad, sino para su desgracia y desventura, pues los méritos se atribuyen, no á los miembros, sino [illegible] el amor á la religión á fin de que, meditando las molestias y penalidades de esta vida, esperen con gran deseo la dichosa gloria de la resurrección, que está ofrecida á los justos y piadosos.

[illegible]. *Córpora hóminum, postquam resurréxerint, qualia sint futura*

Sequitur nunc ut fideles intélligant, si ea spectemus quæ córporis substantiam constituunt, quamvis illud ipsum atque idem corpus a mórtuis revocari opórteat, quod ántea extinctum fúerat, longe áliam tamen et diversam ejus conditionem fore. Ut enim cetera omittamus, in eo máxime resurgéntium córpora omnia a seipsis dífferunt, quod cum ántea mortis légibus subjecta essent, postéaquam ad vitam suscitata fúerint, sublato bonorum malorumque discrímine, immortalitate [illegible] to- [illegible] testimonia nos ádmonent; scriptum est [illegible] [1] *Præcipitabit mortem in sempiternum;* et álibi: [2] *Ero mors tua, o mors,* quod explicans Apóstolus inquit: [3] *Novíssimè autem inimica destruetur mors,* et apud sanctum Joannem légimus: [4] *Mors ultra non erit.* Decebat autem máxima Christi Dómini mérito, quo mortis impérium eversum est, peccatum Adæ longo intervallo superari. Idem etiam divinæ justitiæ consentáneum fuit ut boni beata vita perpetuo frueréntur, mali vero sempiternas pœnas luentes [5] quærérent mortem, et non in- [illegible] ret ab eis. Atque hæc quidem immortálitas bonis et malis commúnis erit.

[illegible] *Cujúsmodi dótibus beatorum córpora post resurrectionem erunt ornata.*

Habebunt prætérea Sanctorum resurgentia córpora insígnia quædam et præclara ornamenta, quibus multo nobiliora futura sint, quam unquam ántea [illegible] illa, quæ dotes appellantur, ex Apósto- [illegible]

Earum prima est IMPASSIBÍLITAS, munus scílicet et dos, quæ efficiet ne molesti áliquid pati, allove dolore aut incómmodo affici queant; nihil enim aut frígorum vis, aut flammæ [illegible] aut aquarum ímpetus obesse eis póterit. [7] *Seminatur,* inquit Apóstolus, *in corruptione, surget in incorruptione.* Quod autem impassibilitatem pótius quam incorruptionem Scholástici ap-

[illegible]. *Cómo han de quedar los cuerpos de* [illegible]

Deben ahora los fieles entender que, si nos referimos á lo que constituye la substancia del cuerpo, si bien es cierto que este [illegible] debe resucitar el mismo que [illegible] distinto y diverso. Porque, aun dejando las demás *distinciones,* en esto principalmente se diferencian de [illegible] cuerpos de los que resucitan, en que, estando antes sujetos á las leyes de la muerte, luego que hayan resucitado, sin distinción de [illegible] novación de la naturaleza nos la merece la insigne victoria de Cristo, que alcanzó sobre la muerte, como nos lo recuerdan los testimonios de las Sagradas Escrituras, pues está escrito: *Abismará la muerte para siempre;* y en otro lugar: *¡Oh muerte, Yo he de ser la muerte tuya!,* lo que, explicando el Apóstol, dijo: *Y la funesta muerte será destruida la última* [illegible]: *No habrá ya muerte.* Era, pues, muy conveniente á los méritos de Cristo [illegible] do el [illegible] do de Adan [illegible] vencido con inmensa superioridad. Asimismo es conforme á la Justicia divina que los buenos gocen perpetuamente de la vida feliz, y que los malos, pagando penas eternas, busquen la muerte y no la encuentren, que deseen morir y la muerte [illegible] huya de ellos. Y esta inmortalidad será, sin duda, común á buenos y á malos.

[illegible] *Con qué dotes serán agraciados los cuerpos de los bienaventurados después de la resurrección.*

Tendrán además los cuerpos resucitados de los Santos ciertas propiedades insignes y gloriosas, con las que serán mucho mas nobles que jamás antes lo fueron. Y cuatro son las principales que se llaman do- [illegible] la doctrina del Apóstol.

La primera de estas (dotes) es la IMPASIBILIDAD, esto es, una gracia y dote que hará que no puedan padecer ninguna molestia ni sentir dolor ó incomodidad alguna, pues nada les podrá causar daño, ni el rigor del frio ni la fuerza del calor, ni el furor de las aguas. El cuerpo, dice el Apóstol, *como semilla es puesto en la tierra en estado de corrupcion, y resucitará incorruptible.* Y el motivo de haberla lla-

[illegible] Apoc., IX. [illegible] ad Cor., XV [illegible]

pellarint, ea causa fuit ut, quod est proprium córporis gloriosi, significaren non enim impassibilitas illis communis est cum damnatis, quorum córpora, li- [illegible] possunt atque algere, variisque cruciátibus áffici [1].

[illegible] sanctorum córpora, tamquam Sol, fulgebunt; ita enim apud sanctum Ma- [illegible] suæ Transfigurationis exemplo [illegible] *nostræ, configuratum córpori claritatis* [illegible] *litate, surget in gloria.* Hujus etiam [illegible] imáginem quamdam [illegible] ex colloquio et præsentia Dei ita colluceret, [illegible] ut in eam filii Israel óculos in- [illegible] fulgor quidam ex summa ánimæ felicitate ad corpus redundans, ita ut [illegible] etiam ánima ipsa beata efficitur [illegible] *ritas Solis, alia cláritas Lunæ, et* [illegible] *cláritas stellarum, stella enim a stella differt in claritate, sic et resurrectio mortuorum.*

Cum hac dote conjuncta est illa quam AGILITATEM vocant, qua [illegible] corpus ab ónere, quo nunc prémitur, liberábitur; facillimeque in quamcumque partem [illegible] quemadmodum aperte sanctus Au- [illegible] in Isaiam docuerunt. Quare [illegible]

los Escolásticos impasibilidad más bien que incorrupción, fué para significar lo que es propio del cuerpo glorioso; porque la impasibilidad no les es común con los condenados, cuyos cuerpos, aunque sean [illegible] abrasados, sentir frío, y ser atormentados de varios modos.

A esta dote sigue la CLARIDAD, por la [illegible] los Santos; pues esto afirma nuestro Salvador, según San Mateo: *Los justos,* dice, *resplandecerán como el Sol en el Reino de su Padre;* y, para que nadie de ello dudase, lo aclaró con el ejemplo de su transfiguración. A esta dote llámala el Apóstol, unas veces gloria y otras claridad: *Transformará,* dice, *el cuerpo de nuestra vileza conforme al cuerpo de su claridad;* y en otra parte: *Nace en estado de bajeza; resucitará con gloria.* El pueblo de Israel vió también alguna imagen de esta gloria en el desierto, cuando el rostro de Moisés por el coloquio y la presencia de Dios resplandecía de tal modo, que los hijos de Israel no podían fijar en él su vista. Es, pues, esta claridad cierto resplandor que, procedente de la suma felicidad del alma, se comunica al cuerpo de tal manera, que es como una comunicación de la felicidad que el alma goza; al modo que también el alma resulta feliz, porque se comunica á ella una parte de la felicidad de Dios. Pero no debe creerse que de este don participen todos en la misma proporción que del primero, porque ciertamente, todos los cuerpos de los Santos serán igualmente impasibles, pero no tendrán el mismo resplandor, pues, como dice el Apóstol. *Una es la claridad del Sol, otra claridad la de la Luna y otra la de las estrellas; y aun hay diferencia en la claridad entre estrella y estrella; así sucederá también en la resurrección de los muertos.*

Con esta dote va unida la que llaman AGILIDAD, en virtud de la cual el cuerpo se verá libre de la carga que ahora le opri- [illegible] de quisiere el alma, que no será posible hallarse nada más veloz que su movimiento, según claramente lo enseñaron San Agustín, en el libro de la *Ciudad de Dios,* y San Jerónimo sobre Isaías. Por esto dijo el Apóstol: *Es puesto en tierra privado de movimiento, y resucitará lleno de vigor.*

A estas dotes se añade la que se llama

[illegible]

SUBTILITAS, cujus virtute corpus animæ imperio omnino subjacebit, et ei serviet, et ad nutum præsto erit; quod ex illis Apóstoli verbis osténditur: [1] *Seminatur*, inquit, *corpus animale, surget corpus spirituale.*

Hæc fere præcipua sunt cápita, quæ in hujus Articuli explicatione tradenda erunt.

14. *Quem fructum ex tantis resurrectionis mysteriis fideles capient.*

Ut autem fideles sciant quem fructum ex tantorumque mysteriorum cognitione cápere possint, primum declarare oportebit máximas a nobis Deo gratias agendas esse, [2] qui hæc a sapiéntibus et prudéntibus abscónderit, et reveláverit párvulis. Quod enim viri, vel prudentiæ laude præstantes vel singulari doctrina præditi, in hac tam certa veritate cæci plane fuerunt? Quod igitur nobis illa patefécerit quibus ad eam intelligentiam adspirare non licebat, est quod summam ejus benignitatem et clementiam perpétuis laúdibus celebremus.

Deinde magnus etiam ille fructus ex hujus Articuli meditatione consequetur, quod scilicet in eorum morte, qui nobis necessitúdine vel benevolentia conjuncti sunt, fácile tum állos, cum nos ipsos consolábimur; quo quidem génere consolationis [3] Apóstolum usum esse constat, cum ad Thessalonicenses de dormientibus scriberet.

Sed in ómnibus etiam ánis ærumnis et calamitátibus futuræ resurrectionis cogitatio summam nobis doloris levationem áfferet, quemádmodum sancti Job [4] exemplo didicimus, qui una hac spe afflictum et mœrentem ánimum sustentabat, fore aliquando ut in resurrectione Dóminum Deúm suum conspiceret.

Prætérea hoc plúrimum valebit ad persuadendum fidélibus pópulis, ut rectam vitam, integram, ab omnique prorsus peccati labe puram ágere quam diligentissime curent; si enim cogitáverint ingentes illas divitias, quæ resurrectionem consequuntur, ipsis propósitas esse, fácile ad virtutis et pietatis

SUTILEZA, por la cual el cuerpo estará totalmente sometido al imperio del alma, y le servirá y estará pronto á su arbitrio; lo cual se demuestra por estas palabras del Apóstol: [1] *Es puesto en tierra*, dice, como *cuerpo animal y resucitará como cuerpo espiritual.*

Estos son próximamente los principales puntos, que deben enseñarse en la explicación del presente Artículo.

14. *Qué fruto sacarán los fieles de tan grandes misterios de la resurrección.*

Mas, para que sepan los fieles qué fruto [illegible] y tan grandes misterios, primeramente [illegible] chísimas gracias á Dios, que encubrió estas cosas á los sabios y á los prudentes *del siglo*, y las reveló á los pequeñuelos [illegible] cos por su notoria prudencia, ya dotados [illegible] do completamente ciegos en esta verdad tan cierta? Luego el habernos manifestado aquellos *misterios* á nosotros, á cuyo conocimiento no podíamos aspirar, es motivo para que celebremos con perpetuas alabanzas la suma bondad y la clemencia de Dios.

Además, se conseguirá también de la meditación de este Artículo otro gran fruto, á saber: que fácilmente consolaremos así á los demás, como á nosotros mismos, en la muerte de las personas unidas á nosotros por parentesco ó amistad; pues de este género de consolación consta que se [illegible] nicenses acerca de los que mueren.

Pero, igualmente en todos los demás trabajos y desgracias, será sumo alivio á nuestro dolor el recuerdo de la futura resurrección, como lo vemos en el ejemplo del santo Job, quien sostenía su afligido y triste espíritu con esta única esperanza, de que llegaría un día en el que, resucitando, había de ver al Señor su Dios.

Asimismo será esto muy eficaz para persuadir al pueblo fiel á que procure con el mayor ahinco vivir justa y honradamente, y sin mancha alguna de pecado; porque, si considera que las grandes riquezas, que seguirán á la resurrección, han sido destinadas para él, fácilmente se inclinará al ejercicio de la virtud y de la piedad. Y,

---

[1] [illegible] (Cor. IV, 18—4) Job, XIX, 26 et 27.

[2] [illegible] el cuerpo podrá no sólo volar por los espacios, sino también penetrar [illegible] el cuerpo de J. C. resucitado, salió del sepulcro sin levantar la losa [illegible] en el Cenáculo donde estaban reunidos los Apóstoles [illegible]

studia allicientur. Contra vero nulla res majorem vim habitura est ad comprimendas ánimi cupiditates, hominesque a sceléribus avocandos, quam si sæpius admoneantur, quibusnam malis et cruciátibus improbi afficiendi sunt,[1] qui extremo illo die procedent in resurrectionem judicii.

por el contrario, ninguna cosa tendrá mayor fuerza para reprimir los apetitos del alma y apartar á los hombres de los pecados que si se les advierte muchas veces de los males y tormentos, con que han de ser castigados los réprobos, que en el último día resucitarán para su condenación.

DE DUODÉCIMO ARTICULO

CAPUT XIII

Vitam æternam.

1. *Cur postremo loco hic fidei Articulus sit positus, et quantum referat illum frequenter populo explicari.*

Sancti Apóstoli, duces nostri, Symbólum, quo fidei nostræ summa continetur, æternæ vitæ Articulo claudi et terminari voluerunt, tum quia post carnis resurrectionem nihil áliud fidelibus exspectandum est, nisi æternæ vitæ præmium; tum vero, ut perfecta illa felicitas et bonis ómnibus cumulata nobis semper ante óculos versaretur, doceremurque in ea mentem et cogitationes nostras omnes defigendas esse. Quare Páróchi in erudientis fidélibus nunquam intermittent, præmiis æternæ vitæ[2] propositis, eorum ánimos accendere, ut, quæcumque vel difficillima christiani nóminis causa subeunda [illegible] existiment, promptioresque ad pa[illegible]

2. *Quid hic per vitam æternam significetur.*

Sed quoniam sub his verbis, quæ ad beatitúdinem[3] nostram declarandam hoc loco usurpantur, plúrima mysteria in occulto latent, ea sic aperienda sunt ut, quantum cujusque ingenium ferat, ómnibus patere possint. Admonendi igitur sunt fideles his vócibus *Vitam æternam*, non magis perpetuitatem vitæ, cui etiam dæmónes sceleratique hómines addicti sunt, quam in perpetuitate beatitúdinem, quæ beatorum desiderium éxpleat, significari. Atque ita [illegible] Domino Salvatore nostro, quid sibi faciendum esset ut vitam æternam possideret,

DEL DUODÉCIMO ARTÍCULO

CAPÍTULO XIII

Y la vida perdurable.

1. *Por qué se ha puesto en último lugar este Artículo de la fe, y cuánto importa explicárselo al pueblo muchas veces.*[a]

Los santos Apóstoles, caudillos nuestros, quisieron cerrar y terminar el Credo, que contiene la suma de nuestra fe, con el [illegible] porque después de la resurrección de la carne ninguna otra cosa deben esperar los fieles sino el premio de la vida perdurable, [illegible] también para que siempre tengamos presente aquella felicidad perfecta y colmada de todos los bienes, y sepamos que en ella deben de fijarse el alma y todos nuestros pensamientos. Por consiguiente, los Párrocos nunca dejarán, al instruir á los fieles, de excitar sus ánimos recordándoles los premios de la vida eterna, para que encuentren fácil y muy agradable todo lo que enseñaren que deben sufrir, por duro que sea, por causa del nombre cristiano, y se muestren más dispuestos y gustosos en servir á Dios.

2. *Qué se entiende aquí por vida eterna.*

Y [illegible] bajo estas palabras que [illegible] teries que son ignorados[b], deben éstos descubrirse de tal modo que, según lo permita el talento de cada uno, puedan ser conocidos por todos. Preciso es, por lo tanto, enseñar á los fieles que con estas palabras *vida eterna*, no se significa tanto la perpetuidad de la vida, á la cual también están destinados los demonios y los hombres malos, como la felicidad perpetua, que satisfaga el deseo de los bienaventurados. Y así lo entendía aquel doctor de la ley que, según el Evangelio, preguntó al Señor

1) [illegible] 16 et 19; II Cor., IV, 17; Hebr., I, 19.—2) Aug., lib. V de Civ. Dei, c. 12 et 13 [illegible] Psalm. XXVIII et LXV; Job, XX.

a) [illegible] b) Se ha traducido [illegible]

in Evangelio [1] quæsivit, [2] perinde ac si diceret: Quænam mihi præstanda sunt ut ad eum locum, ubi perfecta felicitate frui liceat, perveniam? In hunc vero sensum Sacræ Litteræ hæc verba acciperunt, ut [3] multis in locis licet animadvertere.

5. *Cur vitæ æternæ nomine summa illa beatitudo designetur.*

Hoc vero petissimum nómine summa illa beatitudo appellata est, ne quis existimaret eam in rebus corpóreis [4] et caducis, quæ æterna esse non possunt, consistere. Neque enim hæc ipsa *beatitúdinis* vox est - explicare póterat quod [illegible] rum cum non defue- [illegible] cujusdam sapientiæ opinione inflati, qui summum bonum in iis rebus pónerent, quæ percipiuntur sénsibus. Hæc enim péreunt et veterascunt; beatitudo vero nullo témpore definienda est; quia pótius [illegible] te abeunt, a qua in quam máxime recedit, qui mundi amore et desiderio tenetur; scriptum est enim: [5] *Nolite diligere mundum, neque ea quæ in mundo sunt. Si quis diligit mundum, non est charitas Patris in eo*, et paulo post: *Mundus transit et concupiscentia ejus.* Hæc igitur Pároch. fidelium méntibus imprimenda diligenter curabunt, ut mortália contémnere, nullamque in hac vita, in qua [6] non cives sed ádvenæ sumus, fe- [illegible] ti mérito dicemur, si [7] *abnegantes impietatem et sæcularia desideria, sobrie, et juste, et pie vixerimus in hoc sæculo, exspectantes beatam spem et adventum gloriæ magni Dei, et Salvatoris nostri* [illegible] [8] qui sibi ipsis sapientes videbantur, minus intelligerent, et in hac vita felicitatem quærendam putarent, stulti facti sunt et in maximas calamitates [illegible]

nuestro Salvador qué debería hacer para conseguir la vida eterna, como si dijera ¿Qué es lo que debo yo hacer para llegar á aquel lugar, en donde se puede gozar de la felicidad perfecta? En este sentido, pues, [illegible]

5. *No se designa la suma Felicidad*

especialmente la suma felicidad, para que nadie piense que consiste ésta en cosas materiales y perecederas, que no pueden ser eternas. Pues tampoco la palabra *felicidad* podía explicar suficientemente lo que se deseaba, sobre todo, no habiendo faltado hombres soberbios, con la fama de cierta vana ciencia, que hacían consistir el bien sumo en las cosas que se perciben con los sentidos *corporales*. Porque estas cosas se envejecen y destruyen, y la bien- [illegible] período alguno de tiempo; antes bien las [illegible] dadera felicidad, de la cual se separa todo lo más posible aquel que se hace esclavo del amor y de la pasión por este mundo, pues escrito está. *No queráis amar al mundo ni las cosas mundanas. Si alguno ama al mundo, no habita en él la caridad del Padre. Porque todo lo que hay en el mundo pasa, y con él su concupiscencia.* Por lo cual procurarán mucho los Párro- [illegible] los fieles, para que se persuadan á [illegible] puede conseguirse felicidad alguna en esta vida, en la que no somos ciudadanos, sino extranjeros. Aunque aquí también nos tendremos, con razón, por dichosos con la [illegible] peranza, si *renunciando á la impiedad y á las pasiones mundanas, vivíéremos sobria, justa y religiosamente en este siglo, aguardando la bienaventurada esperada* [9] *y la venida gloriosa del gran Dios y Salvador nuestro Jesucristo.* Por no haber entendido bien estas verdades muchísimos, que se preciaban á sí mismos de sabios, y creían que se debía de buscar la felicidad en esta vida, pararon en ser necios é incurrieron en muchísimos errores.

Pero, además de lo dicho, por virtud de [illegible] bién que, una vez conseguida la bienaven- [illegible]

1) [illegible] XXV 46; *Marc.*, X, 17; *Luc.*, XVIII, 18. 2) [illegible] lib. XIX de Civit. Dei, c. 4, 5, 6 et 7; *Arist.* lib. I Ethic., c. [illegible] I *Joan.*, II, 15 et 17. 4) I *Petr.*, II, 11. 5) *Ibi.*, II, 15 et 16.— [illegible]

nam [1] felicitas ex ómnibus bonis sine ulla mali admixtione cumulatur: quæ cum hóminis desiderio éxpleat, in æterna vita necessario consistit, neque enim potest beatus non magnópere velle ut illis bonis quæ adeptus est, sibi perpétuo frui liceat. Quare nisi ea possessio stábilis et certa sit, máximo cruciatu timoris angatur, necesse est.

4. *Æterna beatitudo verbis aut mente humana comprehendi non potest*

Verum quanta sit beatorum, qui cœlesti pátria vivunt, felicitas, [2] ésque ab ipsis tantum, prætérea a némine, comprehendi possit, hæ ipsæ voces, cum *vitam beatam* dicimus, satis demonstrant; nam cum ad rem ál quam significandam eo nómine útimur, quod cum multis aliis commune est, fácile intelli[illegible]us deesse propriam vocem, qua res illa plane exprimatur. Cum igitur felicitas iis vócibus declaretur, quæ non magis in beatos, quam in omnes qui perpetuo vivant, recte convéniunt, hoc nobis argumento esse potest altiorem et præstantiorem quamdam rem esse, quam ut proprio vocábulo perfecte significare ejus rationem possimus; nam etsi plúrima alia nómina Cœlesti huic beatitúdini in Sacris Litteris tribuan[illegible] *Christi,* [3] *cœlorum,* [4] *paradisus,* [5] *sancta civitas,* [6] *nova Jerusalem,* [7] *domus Patris,* tamen perspicuum est nullum ex iis ad ejus magnitúdinem explicandam satis esse.

Quare Párochi hoc loco oblatam sibi occasionem non prætermittent fideles tam ámplis præmiis, quæ *vitæ æternæ* nómine declarantur, ad pietatem, justitiam et omnia christianæ religionis officia invitandi. Constat enim vitam [illegible] tur, numerari [10] solere; atqui hoc pot[illegible] [illegible] dicimus, beatitudo definitur. Quod si e[illegible]gua hac et calamitosa vita, quæ tot et [illegible] dicenda sit, nihil magis amatur

samente supusieron algunos; porque felicidad es el conjunto de todos los bienes sin mezcla alguna de mal, la cual, por satisfacer los deseos del hombre, constituye necesariamente la vida eterna, porque el [illegible] querer en sumo grado el poder gozar perpetuamente de los bienes en cuya posesión está. De donde se deduce necesariamente que, si esta posesión no fuera estable y [illegible] tiaria el alma con el tor[illegible] [illegible]ntinuo del temor *de perderla*.

4. *La eterna felicidad no puede expresarse con palabras ni comprenderse por la inteligencia humana* [1]

Pero cuán grande sea la felicidad de los bienaventurados, que viven en la celestial patria, y que sólo ellos y ningún otro pueden comprenderla, demuestranlo suficientemente estas palabras, cuando decimos *vida feliz*, porque, si para significar una cosa usamos un término que es común á [illegible] menos que á cuantos viven perpetuamente, esto puede ser[illegible] *Padre*, sin embargo, es bien cla[illegible] guno de ellos es bastante para exp[illegible] grandeza.

Por lo tanto, los Párrocos no dejarán perder la ocasión, que en este Artículo se les ofrece, de excitar á los fieles á la piedad, á la justicia y á los demás actos de la Religión cristiana con premios tan grandes como los que se significan con el [illegible] naturalmente se apetecen [illegible] define la bienaventuranza al llamarla *vida eterna*. Y si nada se ama más, ni puede [illegible]

1) Aug. de Civ. Dei, lib. XII, c. 26; Sent., IV sent., dist. [illegible] Aug. lib. XXII de Civ. Dei, c. 20 et 30; lib. III de Lib. arb., c. 25, [illegible] de Verb. [illegible] lib. X [illegible]

nihil aut charius aut jucúndius esse potest, quo tandem ánimi studio, qua contentione æternam illam vitam quærére debemus, quæ defunctis ómnibus malis, perfectam et absolutam bonorum omnium rationem conjunctam habet?

5. *Beatitudo omnium malorum privationem et omnium bonorum adeptio-* [illegible]

[illegible] æternæ vitæ felicitas omnium malo- [illegible] scriptum est enim in Apocalyp[illegible] *esurient, neque sitient ámplius, neque cadet super illos Sol, neque ullus æstus;* et rursus: [2] *Absterget Deus omnem* [illegible] runt. Jam vero beatorum immensa glo- [illegible]

6. *Quibus præcipue bonorum genéribus beati perfruentur*

Quamvis autem, ut sanctus Augus- [illegible] [3] scribit, facilius mala quibus [illegible] rituri sumus, quam bona ac volup[illegible] tes quas hausuri sumus, numerari posse videantur; danda tamen erit ópera, ut quæ fideles summæ illius felicitatis adipiscendæ cupiditate inflammare póterunt, bréviter et dilúcide explicentur. Sed illa in primis distinctione uti oportebit, quam a gravissimis divinarum [illegible] rum Scriptóribus accépimus; [4] ii enim duo bonorum génera esse státuunt, quorum álterum ad beatitúdinis naturam pértinet, álterum ipsam beatitúdinem conséquitur quare illa *essentialia* hæc vero *accessoria* bona, docendi causa, appellarunt.

7. *In quo consistat essentialis et primaria æternæ beatitúdinis causa*

esta vida breve y desgraciada, que está sujeta á tantas y tan varias miserias, que con más verdad debiera llamarse muerte, ¿con qué solicitud, en fin, con qué empeño no debemos buscar aquella vida eterna, que, extinguidos todos los males, contiene en sí la suma perfecta y absoluta de todos los bienes?

5. *La felicidad consiste en la privación de todos los males y en la posesión de todos los bienes*

Pero, como enseñaron los Santos Padres la felicidad de la vida eterna se debe definir por la desaparición de todos los males y la consecución de *todos* los bienes. Acerca de los males, son clarísimos los testimonios de las Sagradas Letras, pues leemos en el Apocalipsis: *Ya no tendrán más hambre ni sed, ni descargará sobre ellos el Sol ni otro calor bochornoso,* y en otro [illegible] *Dios enjugará de sus ojos todas las lágri-* [illegible] *sas de antes ya desaparecieron.* Así, pues, [illegible] rados é innumerables las clases de placer y gozo verdadero, y no pudiendo nuestra alma abarcar la grandeza de esta gloria, ni ésta caber de ningún modo en nuestros corazones, forzoso es que nosotros entremos en ella, esto es, *tomemos parte* en [illegible] gozo del Señor, de modo que [illegible] en él, saciemos completamente [illegible] del alma.

6. *De qué clases de bienes gozarán principalmente los bienaventurados*

Y aunque, según escribe San Agustín, [illegible] es, de que habremos de carecer, que los bienes y los placeres, de que hemos de go- [illegible] plicar breve y claramente las cosas, que podrán inflamar á los fieles en el deseo de alcanzar la suprema felicidad. Pero ante todo convendrá hacer uso de la distinción, tomada de Autores muy respetables de Teología, pues éstos admiten dos clases de bienes, de las cuales la una se refiere á la esencia de la felicidad, y la otra se agrega á la misma felicidad, y por esto, para explicarlo mejor, á aquellos bienes llamaron *esenciales,* y á éstos *accesorios*

7. *En dónde está la causa esencial y primaria de la eterna felicidad*

1) Aug. [illegible] lib. [illegible] de Civ. [illegible] ad Teod. Iapones, n. 30; Anselm., Ep. II ad Hugonem et in lib. de Simil. [illegible]

Ac sólida quidem beatitudo, quam *essentialem* communi nómine licet vocare, in eo sita est ut Deum videamus [1] ejusque pulchritúdine fruamur, q[illegible] est omnis bonitatis ac perfectionis fo[illegible] [illegible] quit [2] Christus Dóminus, *ut cognoscant te solum Deum verum, et quem misisti, Jesum Christum.* Quam sententiam sanctus Joannes videtur interpretari, cum ait: [3] *Charissimi, nunc filii Dei su[illegible] [illegible] imus quoniam cum apparuerit, simi[illegible] [illegible] sicuti est.* Significat enim beatitúdinem [illegible] is duobus constare: tum quod Deum intuebimur qualis in natura sua ac substantia est, tum quod véluti dii effi[illegible] nur. Nam qui illo fruuntur, quamvis propriam substantiam retineant, admirábilem tamen quamdam et prope di[illegible] [illegible] quam hómines videantur.

● *Beati quómodo Dei formam et naturam quodámmodo induant* [4]

Hoc autem cur ita fiat, ex eo perspicuum est, quod unaquæque res vel ex ejus essentia, vel ex ejus similitú[illegible] [illegible] e et specie cognóscitur. At qu[illegible] [illegible] illi est Deo simile, cujus similitúdi[illegible] [illegible] to ad perfectam ejus noti[illegible] [illegible] ire possimus, cónsequens [illegible] [illegible] m vide[illegible] [illegible] liceat, nisi hæc éade[illegible] [illegible] essentia se nobis conjúnxerit [illegible] [illegible] *demus nunc per spéculum in ænigma[illegible]* [illegible] quod inquit *in ænigmate*, interpretatur sanctus Augustinus [6] in similitúdine ad Deum intelligendam accommodata. Quod etiam sanctus Dionysius [7] aperte ostendit, cum affirmat nulla inferiorum similitúdine superiora percipi posse, neque enim ex alicujus rei corpóreæ similitúdine ejus, quæ córpore cáreat, essentia et substantia cog[illegible] potest, cum præsertim necesse [illegible] [illegible] e, et magis spirituales esse quam res ipsas quarum imáginem ré[illegible] [illegible] rum cognitione fácile experimur. Quoniam vero fieri non potest ut alicujus

En efecto, la verdadera felicidad, que podemos llamar comúnmente *esencial*, co[illegible] [illegible] ra de Aquel que es origen y principio [illegible] [illegible] dice Cristo nuestro Señor, *consiste en conocerte á Tí, solo Dios verdadero, y á Jesucristo, á quien Tú enviaste.* Cuyas palabras parece explicarlas San Juan, cuando dice: *Carísimos: nosotros somos ya ahora* [illegible] *seremos algún día; porque sabemos que,* [illegible] to, *seremos semejantes á El* en gloria, *pues le veremos como El es.* Porque da á [illegible] tender que la bienaventuranza consiste en dos cosas: la una en que veremos á Dios cual es en su naturaleza y substancia, y la otra en que seremos transformados como dioses. Pues los que gozan de El, aunque conservan su propia naturaleza, sin embargo, se revisten de cierta forma admirable [illegible] [illegible] oses que no[illegible]

● *Cómo se revisten los bienaventurados bajo algún aspecto de la forma y naturaleza de Dios.*

[illegible] que todas las cosas se conocen ó por su esencia ó por su semejanza y especie. Y como no hay semejante á Dios cosa alguna, por cuyo medio podamos llegar á conocerle perfectamente, es natural que nadie pueda conocer su naturaleza y esencia, á no ser [illegible] nosotros. Y esto significan las siguientes [illegible] *curas, pero entonces le veremos cara á cara;* pues la frase *bajo imágenes obscuras* (ó en enigma) explícala San Agustín por una semejanza á propósito para conocer á Dios. Esto mismo expresa claramente San Dionisio, cuando afirma que las cosas superiores no pueden conocerse por semejanza alguna de las inferiores, porque por la semejanza de alguna cosa corpórea no pue[illegible] [illegible] que carece de cuerpo, sobre todo siendo preciso que las semejanzas de las cosas contengan menos materia y sean más espirituales que las mismas cosas cuya ima[illegible] [illegible] vamos en el conocimiento de todas las cosas. Y como no puede ser que haya semejanza de una cosa creada tan pura y

1) Aug., lib. XXII de Civit. Dei [illegible] 2) I Joan. [illegible] 3) II Cor., v. 6. 5) I Cor., XIII, 12. 6) Aug., lib. XV [illegible] cap. 1, de Div. nom. Vide etiam, [illegible]

rei creatæ similitudo neque pura et spiritualis [illegible] tura ita fit ut ex nulla similitudine divinam essentiam perfecte intelligere possimus. Accedit etiam quod omnes creatæ res certis perfectionis terminis circumscribuntur; at Deus infinitus est, neque ullius rei creatæ similitudo ejus immensitatem capere potest. Quocirca una illa ratio divinæ substantiæ [illegible] ascendis relinquitur, ut ea [illegible] mur, et incredibili [illegible] modum intelligendi [illegible] tus exhibeat, atque ita idónei ad ejus naturæ speciem contemplandam reddamur.

❶ *Lúmine gloriæ beati illustrantur, et vídent Deum videndum tota spe omnes commoveri debent*

Id vero lúmine gloriæ assequemur, cum eo splendore illustrati, [1] Deum lumen verum in ejus lúmine vidébimus, nam beati Deum præsentem semper intuentur: quo quidem dono, omnium máxime et præstantissimo, [2] di[illegible] sólida beatitúdine potiuntur, quam sane ita credere debemus, ut eam etiam ex Dei benignitate cum certa spe nobis exspectandam esse in Symbólo Patrum definitum sit, inquit enim: *Exspecto resurrectionem mortuorum, et vitam venturi sæculi.*

❷. *Quo modo in beatitúdine homo Deo conjungatur, similitúdine explicatur*

Divina hæc plane sunt, neque ullis verbis explicari aut cogitatione comprehendi a nobis possunt. Verum licet aliquam hujus beatitúdinis imáginem in iis etiam rebus, quæ sensu percipiuntur, cérnere; nam [illegible] quemadmodum ferrum, admoto igni [illegible] et quamvis ejus substantia [illegible] tur, fit tamen ut diversum quidpiam, scilicet ignis, esse videatur; eodem modo, qui in cœlestem illam gloriam [illegible] Dei amore inflammati, ita afficiuntur, cum tamen id, quod sunt, esse non desinant, ut multo magis distare ab iis, qui in hac vita sunt, merito dici possint, quam ferrum candens ab eo quod naturam caloris vim in [illegible] sultat de aquí que por alguna semejanza [illegible] esencia. Añádese á esto que todas las cosas creadas están reducidas á determinados límites de perfección; en tanto que Dios es infinito, y su inmensidad no puede caber en la semejanza de cosa alguna creada. Por consiguiente, queda este único medio de conocer la substancia divina, el de que ésta se una á nosotros, y por modo extraordinario engrandezca profundamente nuestra inteligencia, y de esta manera ad[illegible] [illegible] de su esencia.

❶. *Los bienaventurados son iluminados por la luz clara de la gloria, y todos deben tener completa esperanza de ver á Dios.*

Y esto lo conseguiremos con la luz de la gloria, cuando iluminados con su resplandor, veamos á Dios, Luz verdadera, en su propia luz; porque los bienaventurados siempre están viendo presente á Dios, con cuyo don, ciertamente el mayor y más excelente de todos, hechas partícipes de la naturaleza divina, gozan de la verdadera y eterna felicidad, la cual debemos creer en la forma que se definió en el símbolo de los Padres (en el Constantinopolitano), *á saber:* que nosotros debemos [illegible] la bondad de Dios, pues dice: *Espero la* [illegible] *del siglo futuro.*

❷. *Explícase con un símil cómo se une el hombre con Dios en la gloria.*

Esta materia, ó doctrina, es enteramente divina, y no podemos nosotros explicarla con ninguna palabra, ni comprenderla con nuestro entendimiento. Pero se puede vislumbrar alguna idea de esta felicidad aun en aquellas cosas que se perciben con [illegible] metido en el fuego toma las condiciones de éste, y aunque su substancia no se muda, resulta, sin embargo, que parece ser un cuerpo distinto, esto es, fuego; del mismo modo los que son admitidos en la gloria del Cielo, inflamados en el amor de [illegible] dejar de ser lo que son, que con razón [illegible] los que viven en este mundo que el hierro

1) Psalm. XXXV. 10. Vers. Pesch. [illegible] 2) Augustin., lib. de Simplic. [illegible] [illegible] Thom. [illegible]

[illegible] Del possessione constituenda est. Quid [illegible]

11. *Quæ sint accidentalia bona, quibus beati circumfluent.*

Verum ad illam tamen quædam accedunt ornamenta, [1] ómnibus beatis communia; quæ, quoniam ab humana ratione minus remota sunt, vehementius quoque animos nostros commovere et excitare solent. Hujus géneris ea sunt, de quibus Apóstolus ad Romanos videtur intelligere: [2] *Gloria, et honor et pax omni operanti bonum*; nam gloria quidem beati perfruentur, non illa solum, quam tandem essentialem beati [illegible] conjunctam esse estèndimus: sed ea [illegible] notitia, quam singuli de altérius eximia et præstanti dignitate habituri sunt. At vero quantus ille honor existimandus est, qui eis a Dómino tribuitur, cum [3] non ámplius servi, sed [4] [illegible] ci fratres ac [5] filii Dei vocentur? Quare ita electos suos amantissimis et honorificentissimis verbis Salvator noster compellabit: [6] *Venite, benedicti Patris* [illegible] *norificati sunt amici tui, Deus.* Sed laúdibus [7] etiam a Christo Dómino coram Patre cœlesti et ángelis ejus celebrabuntur. Præterea, si hoc commune [illegible] hominibus desidérium natura [illegible] genuit honoris, qui a viris sapientia præstántibus habeatur, quod eos locupletissimos virtutis suæ testes fore existiment; quantum beatorum gloriæ accessurum putamus, quod alius alium summo honore prosequetur?

12. *Quibus bonorum copiis beati in æternis illis sédibus cumulabuntur.*

Infinita esset omnium oblectationum enumeratio, quibus [8] beatorum gloria cumulata erit, ac ne cogitatione quicandente del que no contiene en sí fuerza alguna de calor (ó está frío). Así [illegible] resumiendo esto en pocas palabras, la felicidad suprema y absoluta, que llamamos *esencial*, debe hacerse consistir en la posesión de Dios. Porque ¿qué es lo que [illegible] que posee á Dios, *Bien* sumo y perfectísimo?

11. *Cuáles son los bienes accesorios de de que disfrutan los bienaventurados.*

Pero á esta *felicidad* se agregan tam[illegible] bienaventurados, los cuales por estar menos distantes de la comprensión humana suelen conmover y excitar también [illegible] clase son aquellos de los que el Apóstol [illegible] *ria, el honor y la paz serán para todo el que obre bien;* porque, ciertamente, los bienaventurados gozarán de la gloria, no sólo de aquella que últimamente hemos mostrado ser la felicidad esencial, ó la más conforme á su naturaleza, sino también de aquella que consiste en el conocimiento claro y evidente, que cada uno ha de tener de la grande y excelente dignidad de [illegible] se ne se ha de estimar la honra que les [illegible] los, no ya siervos, sino amigos, hermanos ó hijos de Dios [illegible] cogidos con estas palabras amorosísimas y honrosísimas: *Venid, benditos de mi Padre, tomad posesión del Reino preparado para vosotros*, de modo que con razón podamos exclamar: *¡Dios mío, has honrado sobremanera á tus amigos!* Y también [illegible] rán reconocidos con alabanzas por Cristo nuestro Señor delante de su Padre celestial y de sus ángeles. Por otra parte, si en todos los hombres ha impreso la naturaleza el deseo común del honor, que dan los varones insignes en sabiduría, por creer que éstos serán los testigos más valiosos de su virtud, ¿cuánto creemos que se acrecentará la gloria de los bienaventurados al honrarse con muy grandes alabanzas unos á otros?

12. *Con qué abundancia de bienes serán colmados los bienaventurados en las moradas eternas.*

Sería interminable la relación de todas las delicias de que estará colmada la gloria de los bienaventurados, y ni siquiera

[illegible] 30.—2) *Rom.*, II, 10; *Psalm.* LXXXIII, 12; *Rom.*, VIII, 18 [illegible] *Luc.*, XII, 4; *Joan.*, XV, 15; *Id.* XX, 17; *Psalm.* XX, 17; *Hebr.*, II, 11.—5) [illegible] *Psalm.* CXXXVIII, 17.—8) *Matth.*, X, 32.—9) [illegible]

dem fingere eas possumus. Sed tamen [illegible] quaecumque nobis jucunda in hac vita contingere vel etiam optari queant, sive ea ad mentis cognitio[illegible] ad corporis perfectum habitu[illegible] neant, earum rerum omnium copiis beatam coelestium vitam circumfluere, quamvis hoc altiore quodam modo, quam oculus vidit, aut auris audivit, aut in cor hominis ascendit, fieri [1] Apostolus affirmet; nam corpus quidem, quod antea crassum et concretum erat, cum in Coelo, detracta mortalitate, tenue et spirituale effectum fuerit [2], nullis amplius alimentis indigebit; anima [3] autem aeternae gloriae pabulo, quod magni illius convivii auctor transiens omnibus ministrabit, [illegible] voluptate exsaturabitur. Quis [illegible] pretiosas vestes aut regales corporis ornatus desiderare poterit, ubi nullus harum rerum usus futurus sit, [4] omnesque immortalitate et splendore amicti, et [5] sempiternae gloriae corona ornati erunt? Sed si amplae etiam et magnificae domus possessio ad hu[illegible]nam felicitatem pertinet, quid Coelo ipso, quod Dei claritate undique collustratur, vel amplius vel magnificentius cogitari potest? Quare Propheta, cum ejus domicilii pulchritudinem sibi ante oculos poneret et ad beatas illas sedes perveniendi cupiditate arderet. *Quam dilecta,* [6] inquit *tabernacula tua, Domine virtutum! concupiscit et deficit anima mea in atria Domini: cor meum et caro mea exsultaverunt in Deum vivum.* Atque ut hic sit omnium fidelium animus, haec communis omnium [illegible] ter optare, ita [illegible] re debent.

[illegible] *crimen beati non afficientur.*

Nam [7] *in domo Patris mei,* inquit Dominus, *mansiones multae sunt,* [illegible] quibus majora et minora praemia, ut quisque proméritus erit, reddentur. *Qui* [8] *enim parce seminat, parce et metet, et qui seminat in benedictionibus, de benedictionibus et metet.* Quare

podemos imaginarlas. Esto no obstante, deben estar persuadidos los fieles de que cuantas cosas pueda haber agradables para nosotros ó ser deseadas en esta vida, ya se refieran á la ilustración del alma [illegible] á la perfección [a] y comodidad del cu[illegible] inundan por todas partes la feliz vida de los celestes moradores con abundancia de [illegible] cuerpo que antes era denso y pesado, cuan[illegible] ta en sutil y espiritual en el Cielo, [illegible] cesitará ya jamás de alimento alguno; y [illegible] jar de la gloria eterna [c], que, pasando de [illegible] lugar á otro, servirá á todos el Señor [illegible] sear los vestidos preciosos ó los elegantes adornos del cuerpo, en donde no se usará de ninguna de estas cosas, y donde esta[illegible] resplandor, y adornados con la corona de la eterna gloria? Y, si también se cuenta [illegible] que el [illegible] Profeta, contemplando la hermosura de esta morada, y ard[illegible] r á aquel feliz descanso: *¡Oh cuán amables,* exclamó, *son tus moradas, Señor de* [illegible] *tanse de gozo mi corazón y mi cuerpo* [illegible] deben desear muy de veras, como igualmente procurar con el mayor empeño, que éste sea el sentimiento de todos los fieles, y ésta la exclamación frecuente de todos [illegible] *los mismos premios sin diferencia alguna* [illegible] ñor, *hay muchas moradas,* en las cuales se darán premios mayores ó menores, según cada uno haya merecido. *Porque quien escasamente siembra, cogerá escasamente; y quien siembra con abundancia, abundante cosecha cogerá.* Por consiguiente, no sola-

[illegible] I Cor., XV [illegible] Psalm. LXXXIII [illegible] Mt. XXII, Civ. [illegible]

[illegible] *perfectum.* b) Hemos traducido [illegible] la mortalidad por la idea contraria.—c) En [illegible]

non solum ad eam beatitúdinem fideles excitabunt, verum etiam ejus consequendæ certam rationem hanc esse frequenter monebunt, ut fide et charitate instructi, et in oratione et Sacramentorum usu perseverantes, ad ómnia benignitatis officia in próximos se exércesant; ita enim Dei misericordia fiet, qui beatam illam gloriam diligéntibus se præparavit, ut aliquando impleatur quod dictum est per Prophetam: [1] *Sedebit pópulus meus in pulchritudine pacis, et in tabernáculis fiduciæ et in requie opulenta*

mente los Párrocos harán que deseen los fieles esta bienaventuranza, sino que también les advertirán con frecuencia que, el medio seguro de conseguirla es que, adornados de la fe y de la caridad, y perseverando en la oración y en el uso de los Sacramentos, practiquen toda clase de obras buenas con sus prójimos; pues de esta manera, por la misericordia de Dios, que tiene preparada esta gloria para los que le aman, se cumplirá algún día lo que dijo el Profeta. *Habitará mi pueblo en hermosa mansión de paz y en tabernáculos seguros y en descanso opulento.*

1) *Isai* XXXII, 18.

SEGUNDA PARTE

CATECHISMI ROMANI

PARS SECUNDA

DE SACRAMENTIS IN GÉNERE

CAPUT I

I. *Doctrinam Sacramentorum tradere Párocho in primis est curandum*

Cum omnis christianæ doctrinæ pars scientiam dil gentiamque desideret tum Sacramentorum disciplina, quæ et Dei jussu necessaria et utilitate ubérrima est. Párochi facultatem et industriam postulat singularem, ut ejus accurata ac frequenti perceptione fideles tales evadant quibus præstantissimæ ac santissimæ res digne et salutáriter impertiri possint, et sacerdotes ab illa divini interdicti régula non discedant. [1] *Nolite sanctum dare cánibus, neque*

PARTE SEGUNDA

DEL

CATECISMO ROMANO

DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL

CAPÍTULO I

1. *El Párroco pondrá especial cuidado en enseñar la doctrina de los Sacramentos*

Verdad es que todas las partes de la doctrina cristiana necesitan ciencia y celo pero a la doctrina de los Sacramentos, que por divina disposición es necesaria y muy copiosa en gracias, requiere talento y cuidado espe al en el Párroco, para que, con la instrucción exquisita y frecuente en ella, lleguen á ser tales los fieles, que á ellos puedan dar digna y saludablemente cosas tan excelentes y santas, y para que los sacerdotes no se separen de esta regla del divino oráculo, *No deis á los perros las*

mittatis margaritas vestras ante porcos.

2. *Quidnam sibi velit Sacramenti vocábulum.*

NOMEN. Principio igitur, quoniam universe de toto génere Sacramentorum agendum est, ab ipsius nóminis vi atque notione oportet incipere, ejusque ambiguam significationem explanare, ut, quæ hujus verbi sententia hoc loco propria sit, facilius intelligatur. Quare docendi sunt fideles Sacramenti nomen, quod ad propósitam rem áttinet, áliter a profanis quam a sacris scriptóribus acceptum esse. Nam alii

cosas santas, ni echéis vuestras perlas á los cerdos [c]

2. *Qué significa la palabra Sacramento.*

SU NOMBRE. Y, en primer lugar, puesto que vamos á tratar de todos los Sacramentos en general, es conveniente comenzar por el concepto y valor de la misma palabra, y explicar su ambiguo significado, para que se entienda mejor cuál es en este lugar el sentido propio de esta voz. Á este efecto se enseñará á los fieles que el nombre Sacramento, por lo que á nuestro objeto se refiere, ha sido entendido por los escritores profanos de distinto modo que

1) *Matth.*, VII, 6.

a) Se han traducido del modo siguiente las conjunciones correlativas *cum* — *tum*, *cum*, verdad es, y *tum*, pero. b) Véase la nota [a] de la sección 5.ª, cap. XI, parte 1.ª c) En algunas ediciones está completo este versículo añadiéndose: *Ne forte conculcent eas pédibus suis, et conversi dirumpant vos*, esto es, no sea que las pisen con sus pies, y vueltos contra vosotros, os despedacen.

auctores Sacramenti nómine obligatio[illegible] illam significari voluerunt, cum juramenti áliquo servitutis vínculo obstringimur, ex quo jusjurandum, quo se milites fidelem operam reipúblicæ præstituros pollicentur, sacramentum militare dicitur. Quæ [illegible] sirma hujus vocábuli significatio apud [illegible] videtur fuisse.

Verum apud latinos Patres, qui res divinas scriptis tradiderunt, Sacramenti nomen áliquam rem sacram, quæ in occulto latet, declarat, quemádmodum Græci ad eamdem rem significandam *mysterii* vocábulo usi sunt. In eam vero sententiam Sacramenti vocem accipiendam esse intelligimus, cum ad Ephesios scribitur [1] *Ut notum fáceret nobis sacramentum voluntátis suæ.* Deinde ad Timótheum: [2] *Magnum est pietátis sacramentum.* Præterea in libro Sapientiæ [3] *Nescierunt sacraménta Dei* [illegible] animadvértere Sacramentum nihil aliud nisi rem sacram, ábdi tam atque occultam significare.

3. *Sacramenti nomen, ad signa sacra significanda a Patribus accommodatum, est antiquissimum.*

[illegible] sénsibus subjecta quæ gratiam, quam [illegible] commode appellari posse existimarunt [illegible] Sacramenta dici possunt, quod divina virtus sub rerum corporearum tegumentis occulte salutem efficiat. Nec vero quisquam putet hoc vocábulum nuper in Ecclesiam inductum esse nam qui sanctos Hierónymum et Augustínum [4] legerit, facile perspicet antíquos Religionis nostræ scriptores, ad eam de qua lóquimur, rem demonstrandam sæpissime Sacramenti nómine, [illegible] interdum vero etiam symbóli, vel mystici signi, vel sacri signi voces usos esse. Atque hæc de Sacramenti nómine dicta sint, quod quidem Véteris etiam Legis sacramentis cómmune, de quibus

por los sagrados. Pues algunos escritores [illegible] sacramento aquella obligación por la cual, mediante juramento, nos sujetamos á cualquiera clase de servidumbre; y, por esta razón, el juramento con que prometen los militares servir fielmente á su patria, es llamado sacramento militar: y éste parece haber sido entre ellos (los escritores profanos) el significado más frecuente de este término.

Pero, según los Padres latinos que escribieron obras de Teología, el nombre Sacramento significa alguna cosa sagrada, que se encierra invisiblemente bajo otra, al modo que los Griegos han usado de la palabra *misterio* para significar el mismo concepto. Y en igual sentido creemos que debe tomarse la palabra Sacramento, cuando San Pablo escribe á los de Efeso: *Para hacernos conocer el sacramento* (ó misterio) *de su voluntad.* Y lo mismo escribiendo á Timóteo: *Es grande el sacramento* (ó misterio) *de la piedad* ó del amor divino. Además, en el libro de la Sabiduría se lee: *No entendieron los sacramentos* (misterios ó arcanos) *de Dios.* En cuyos parajes y en otros muchos puede notarse que Sacramento sólo significa una cosa sagrada, invisible y oculta.

3. *El nombre Sacramento, empleado por los Padres para expresar signos sagrados, es antiquísimo.*

Por lo cual, los doctores Latinos creyeron que podrían llamarse propiamente Sacramentos ciertos signos sujetos á los sentidos, que a gracia que causan, al mismo tiempo la manifiestan y ponen como á la vista. Aunque, según el sentir de San Gre[illegible] que el poder de Dios produce la santidad espiri[illegible] materiales. Y no por esto alguien crea que este vocablo se ha introducido poco ha en la Iglesia; pues, el que leyere á San Jerónimo y á San Agustín, se persuadirá fácilmente que los escritores antiguos de nuestra Religión usaron muchísimas veces del nombre Sacramento para expresar esto mismo de que hablamos, aunque á veces también emplearon las palabras símbolo, signo místico ó signo sagrado. Y baste lo dicho acerca del nombre Sacramento, lo cual conviene también á los sacramentos

1) Ephes. 1, 9.—2) I Tim., III, 16.—3) Sap., II, 22 [illegible] (n. 19, lib. 2, Regum cap. 12; Dionysius vel spiritus Dionysii in David, in Deorch., p. [illegible] cap. 1, q. 1, c. 84. 5) Hieron. in commen. ad [illegible] lib. XIX contra Faustum, n. 11 [illegible] tract. 10; Tertull., de Præscript., et lib. 2 adv. [illegible] epist. 55 et in lib. de Bapt. Christi.

a [illegible] significaron con esto voz el juramento. Tulio, Cic., lib. 2 de Offic. c. XXIV.—b [illegible] con que se juramentan por que.

nihil opus est Pastóribus præcepta trádere, cum ea Evangelii lege et gratia subláta sint.

4. *Quam rem cathólicis scriptóribus propríe dénotet Sacraméntum.*

DEFINITIO. Verum præter nóminis notiónem, quæ hácténus declaráta [illegible] vestigánda, et quid Sacraméntum [illegible] fidélibus aperiéndum est. Sacraménta enim ex génere earum rerum esse, qua [illegible] salus et justítia comparátur, [illegible] nemo potest. Sed cum multæ ratio [illegible] monstret, quam definítio a divo Augus[illegible] [illegible] ut áliis verbis, in eámdem tamen [illegible] nostram justificatiónem institútum.

5. *Rerum sensibílium divísio, quódque signi nómine intelligéndum sit.*

Quæ quidem definítio ut magis páteat, síngulæ ejus partes Pastóribus exponéndæ erunt. Atque [illegible] ere oportébit rerum om[illegible], quæ [illegible] sibus percipi[illegible]tur, duo[2] esse génera: aliæ enim ob id invéntæ sunt, ut áliquid signíficent; aliæ altérius rei significándæ, sed sua tantum causa effectæ sunt, quo in número omnes pene res, quæ natúra constant, habéri possunt. At vero in priori génere vocábula [illegible] ne et ália hujúsce modi permúlta po[illegible] significándi detráxeris, subláta vidétur esse causa, quamóbrem vocábula institueréntur. Hæc ígitur signa propríe dicántur; illud enim signum esse sanctus Augustínus[3] testátur, quod præter rem, quam sénsibus óbjicit, éfficit étiam, ut ex se altérius rei cognitiónem capiámus; sicut ex vestígio, quod [illegible] ra impréssum intuémur, transiísse [illegible] quem, cujus vestígium appáret, fácile [illegible].

de la Ley Antigua, acerca de los cuales no [illegible] nen necesidad de dar explicación los Párrocos, toda vez que fueron derogados por la ley y la gracia del Evangelio.

4. *[illegible] significa propiamente Sacramento, según los escritores católicos.*

SU DEFINICIÓN. Pero además del significado del nombre, de que hasta aquí se ha tratado, débese también examinar con cuidado el valor y la naturaleza de la cosa [illegible] dicar á los fieles qué cosa [illegible] porque nadie puede dudar [illegible] te de cosas, por las que se consigue la salud *espiritual* y la justificación. Y si bien hay muchas razones, que parecen propias [illegible] ninguna, sin embargo, la expone tan com[illegible] por San Agustín, que después han seguido todos los doctores Escolásticos: *Sacramento,* dice el santo doctor, *es un signo de cosa sagrada;* ó como se ha dicho en otros términos, pero con igual sentido: «*Sacramento es un signo visible de la gracia invisible, instituido para nuestra justificación.*»

5. *División de las cosas sensibles, y qué debe entenderse por signo.*

Y para que mejor se comprenda dicha [illegible] otra cosa, sino sólo para su fin propio, en cuyo número pueden contarse casi todas las cosas que existen por naturaleza. Mas en la primera clase se deben poner los nombres de las cosas, la escritura, las banderas, las imágenes, las trompetas y otras muchas como estas; porque si á los nombres quitas la propiedad de significar, parece que desaparece la causa por la que [illegible] estas cosas se llaman propiamente signos [illegible] de él vengamos en conocimiento de otra cosa, como, *por ejemplo,* por la huella, que vemos impresa en la tierra, conocemos [illegible]

---

1) Aug. [illegible] Dei, c. 5; [illegible]—2) Aug., lib. 2 de Doctr. Christ., c. 1.—3) Aug., lib. [illegible] de Doctr. Chris[illegible] *Sent.*, lib. IV, dist. 1, *Gratian.*, de Consecr., dist. 2, c. Signum.

[illegible] acerca de esto, á San [illegible] y celebraciones [illegible] *Sent.*, lib. [illegible]

6. *Quo modo Sacramenta in genere signi reponenda sint, ostenditur.*

Quæ cum ita se habeant, Sacramentum ad hoc rerum genus, quæ significandi causa institutæ sunt, referri perspicuum est; siquidem specie quadam et similitudine id nobis declarat, quod Deus in animis nostris sua virtute, quæ sensu percipi non potest, efficit. [1] Baptismus enim (ut, quod docetur, exemplo notius fiat), cum, abhibitis certis et solemnibus verbis, aqua extrinsecus abluimur, hoc significat: Spiritus Sancti virtute omnem peccati maculam et turpitudinem interius elui, et animas nostras præclaro illo cœlestis justitiæ dono augeri atque ornari; simulque ea corporis ablutio, ut postea suo loco explicabitur, illud in animo efficit quod significat.

7. *Idem etiam ex Scripturis demonstratur.*

Sed ex Scripturis etiam aperte colligitur Sacramentum inter signa numerandum esse. Apostolus enim de circumcisione, Veteris Legis sacramento, quæ [2] Abraham, patri omnium credentium, data [illegible] nos scribit: [illegible] *cisionis, signaculum justitiæ fidei.* Et alio loco, [4] cum affirmat nos omnes, *qui baptizati sumus in Christo Jesu, in morte ipsius baptizatos esse,* licet cognoscere baptismum hujus rei significationem habere, nimirum, ut sit idem Apostolus, *nos consepultos esse cum illo per baptismum in mortem.* Neque vero parum proderit, si fidelis populus Sacramenta ad signa pertinere intellexerit; ita enim fiet, ut quæ illis significantur [illegible] ta et augusta esse facilius sibi persuadeat [illegible] ad divinam erga nos beneficentiam co[illegible]dam ac venerandam magis excitetur.

8. *Quot sint signorum genera.*

Sequitur nunc ut verba illa, *rei sacræ* quæ est altera definitionis pars, explicentur. Quod quidem ut commode fieri possit, paulo altius repetenda sunt, quæ de signorum varietate sanctus Augustinus [1] acute et subtiliter disputavit.

6. *Demuéstrase por qué los Sacramentos [illegible]*

Según lo expuesto, es evidente que el Sacramento debe contarse en la clase de [illegible] pues por cierta forma y semejanza nos [illegible] por su virtud, la cual no pueda percibirse [illegible] mo (para que el ejemplo haga más claro [illegible] mismo tiempo ciertas y solemnes palabras, [illegible] lavados con agua exteriormente, significa que por virtud del Espíritu Santo se lavan (ó borran) interiormente las manchas todas y fealdades del pecado, y que nuestras almas son enriquecidas y adornadas con el don precioso de la justicia divina; y en el mismo acto, como se explicará después en su lugar, la ablución del cuerpo produce en el alma lo que *dicha ablución* significa.

7. *Esto mismo se demuestra también por las Escrituras.*

También de las Escrituras se deduce claramente que el Sacramento debe contarse entre los signos. Pues acerca de la circuncisión, sacramento de la Ley Antigua, que había sido dado á Abraham, padre de todos los creyentes, escribe el Apóstol en su carta á los Romanos. *Y recibió el signo de la circuncisión, como un sello de la justificación,* que había recibido *por la fe.* Y en otra parte, cuando afirma que todos nosotros, *que hemos sido bautizados en Jesucristo, fuimos bautizados en virtud de su muerte,* nos da á entender que el bautismo tiene esta significación, á saber, [illegible] *bautismo hemos quedado sepultados con El, muriendo* al pecado. Y no se sacará poco provecho, si el pueblo fiel entiende que los Sacramentos son unos signos, porque de este modo resulta que se persuadirá fácilmente de que son santas y grandes las cosas que aquéllos significan, contienen y producen; y, una vez reconocida su santidad, se moverá más á honrar y venerar la bondad de Dios para con nosotros.

8. [illegible]

[illegible] *sagrada,* que es la segunda parte de la definición. Y para poder hacer esto debidamente, se debe recordar con mayor atención lo que expuso ingeniosa y claramente San Agustín sobre la variedad de signos.

---

1) Aug., lib. III de Doctr. Christ. [illegible] 20 ad Bonif., et lib. de Catech. rud., c. 26; Tertul., in lib. de Resurr. carnis; Greg., lib. VI, c. 6, in I Reg.—2) Gén., XVII, 10 ad 12.—3) Rom., IV, 11.
4) [illegible]

Quædam enim signa naturalia dicuntur [illegible] quod omnibus signis commune esse in tertia demonstratum est: fit enim ut [illegible] nunt, véluti fumus, ex quo ignis [illegible] esse intelligitur; atque [illegible] appellantur [illegible] similitudine [illegible] ne percipiat. Quædam vero signa naturæ non constat, sed constituta atque ab hominibus inventa sunt, ut et cœli qualiter se et áliis ánimi sui sensa exhiberent vicissimque aliorum sentientium [illegible] multa possent cognóscere. Hæc autem [illegible] ria et multiplicia sint, ex [illegible] vólvere, quod nonnulla ad oculorum, plérique ad aurium sensum, réliqua ad céteros sensus [illegible] nent, nam cum aliquid alicui in [illegible] et exempli causa sublato vexillo quidpiam declarámus, satis constat eam significationem ad óculos tantum referri, quemádmodum tubarum, tibiarum aut citharæ sonus, qui non solum delectandi sed plerumque significandi causa fíngitur, ad aurium judicium spectat: quo quidem præcipue sensu verba etiam accipiuntur, quæ ad exprimendas animi humani cogitationes maximam vim habent.

● *De signis a Deo institutis tam in Veteri quam in Novo Testamento*

Verum præter illa signa, quæ hóminum consensu et voluntate constituta esse hácterus diximus, alia quædam sunt divinitus data, quorum tamen vim unam genus esse omnes consentiunt. Alia enim signa ob eam tantum rem a Deo hominibus commendata [illegible] inhærent, cujúsmodi fuerunt legis purificationes [a], panis ázymus [b], et alia permulta, quæ ad mosaici cultus cæremonias pertinébant; alia vero Deus [illegible] quæ non significandi modo [illegible] habent, sed ipsa [illegible] signa [illegible] signos que, además de su ser, producen en nuestras almas la idea de otra cosa (lo cual se ha señalado antes que es común á [illegible] se comprende en seguida que hay fuego; y este signo debe llamarse natural, porque el humo no significa el fuego arbitrariamente, sino que la experiencia general [illegible] viendo uno solamente [illegible] sino que han sido inventados y dispuestos por los hombres, con el fin de poder hablar unos con otros y comunicar á los demás nuestros pensamientos, y á su vez conocer sus afectos y juicios. Cuantos y cuán diversos sean éstos, puede por esto conocerse, porque algunos corresponden al sentido de la vista, muchos al del oído, y los restantes á los demás [illegible] como, por vía de ejemplo, cuando [illegible] que este signo se refiere únicamente [illegible] de clarines, trompetas ó cítaras, que se producen, no sólo para deleitar, sino muchas veces para hacer alguna señal pertenece al dominio del oído, con cuyo sentido principalmente se perciben también las palabras, que tienen fuerza muy poderosa para manifestar los efectos íntimos del alma.

● *De los signos instituídos por Dios, así en el Antiguo como en el Nuevo Testamento.*

Pero, además de los signos, que antes [illegible] dos por consentimiento y voluntad de los hombres, hay algunos otros establecidos por Dios, de los cuales sin embargo, to[illegible] Porque algunos signos fueron dados por Dios á los hombres únicamente para representar ó advertir alguna cosa tales fueron las purificaciones legales, el pan ázimo y otros muchos, pertenecientes á las ceremonias del culto mosaico; ó instituyó Dios otros que tenían, no sólo virtud de significar, sino también de obrar; y en esta última clase de signos es manifiesto que de-

a) Acerca de [illegible] Levit., c. 6, et fin lib. III de Trinit., c. 10; Levit., loco per totum; Cyrill. [illegible] epist. et variis.—b) Levit., cap. IV, V, VI, XII et sequ.—b) Exod., XII, 15 et 19; XXIII, 15; XXXIV, 18.

a) Estos signos se llaman voluntarios ó arbitrarios. Los signos pueden ser también pronósticos y providenciales [illegible] por los hombres y unidos á los, positivos ó sagrados

Sacramenta Novæ Legis numerentur esse liquide apparet. Signa enim sunt divinitus tradita, non ab hominibus inventa, quæ rei cujuspiam sacræ, quam declarant, efficientiam in se continere certo credimus.

68 *Res sacra quo modo in definitione Sacramenti continetur.*

Sed quemádmodum signa in multiplici varietate esse ostendimus, ita etiam res sacras non uno modo existimanda est. Quod vero ad propósitam Sacramenti definitionem attinet, divinarum rerum Scriptores[1] sacræ rei nomine Dei gratiam, quæ nos sanctos éffici ac omnibus divinarum virtutum hábitu exornat, demonstrant, hanc enim gratiæ proprium sacræ rei appellationem tribuendam mérito putarunt quippe cum ejus beneficio ánimus ad Deum consecretur et conjungatur.

69 *Sacramenti ubertior definitio et qua ratione a réliquis signis sacris illud differat.*

Quo autem explicátius quid Sacramentum sit declarémus, duo res esse sénsibus subjectam, quæ ex institutione tum significandæ, tum efficiendæ vim habet: ex quo séquitur ut fácile quivis possit intellígere imagines Sanctorum, cruces etália ejus géneris, quamvis sacrarum rerum signa sint, non ideo tamen Sacramenta dicenda esse. Hujus autem veritatis doctrinam ex exemplo comprobare si, quod antea de [illegible] unis solemnem illam córporis ablutionem signum esse et efficientiam habere rei sacræ, quæ intérius Spíritus Sancti vi fieret, idem etiam in áliis Sacramentis exercere áliquid velit.

70 *Sacramenta non unam tantum rem, sed plures significant.*

Jam vero hæc mystica signa [illegible] præcipue cónvenit, ut ex Dómini institutione non unam áliquam rem, sed plures simul significent. Quod in singulis Sacramentis fieri cognóscere, quo non [illegible] maxime conjuncta declarent, Christi scilicet Redemptoris pas-

[illegible] Sacramentos. Porque son signos instituídos por [illegible] cuales creemos ciertamente que contienen en sí la virtud eficaz de la misma sagrada que significan.

68 *Cómo debe entenderse la cosa sagrada en la definición de Sacramento.*

Mas así como hemos demostrado que en los signos hay mucha variedad, así también debemos decir que la cosa sagrada no es de una sola clase. Por lo que toca á la definición [illegible] de Sacramento, con el nombre de cosa sagrada [illegible] nos santifica y engrandece con el hábito de todas las virtudes divinas; pues juzgaron con razón que á esta gracia se debía dar el nombre propio de cosa sagrada, porque, por medio de ella, nuestra alma se consagra y une á Dios.

69 *Definición más extensa de Sacramento, y en qué se diferencia de los demás signos sagrados.*

Por lo tanto para explicar más extensamente [illegible] que es una cosa sensible que, por [illegible] y de comunicar la santidad y la justificación; de donde se deduce que cualquiera puede comprender fácilmente que las imágenes de los Santos, las cruces [illegible] jetos semejantes, aunque son signos de cosas sagradas, no por esto se han de llamar Sacramentos. Y no habrá dificultad en comprobar la doctrina de esta verdad con el ejemplo de todos los Sacramentos, si quisiere alguno aplicar también á los demás Sacramentos lo más no que antes indicamos sobre el bautismo, cuando dectamos que la ablución solemne del cuerpo es un signo, [illegible] sagrada, que interiormente se hace por virtud del Espíritu Santo.

70 *Los Sacramentos no significan una [illegible] sino muchas.*

[illegible] Ver, á estos signos místicos, instituídos por Dios, corresponde también, principalmente significar por divina institución, no una cosa cualquiera, sino muchas [illegible] Sacramentos, los cuales significan, no sólo nuestra santidad y justificación, sino también otras dos cosas íntimamente unidas á la misma santidad, á saber: la pasión de Cristo nuestro Redentor, y la vida eterna

[1] [illegible] Hug., lib. IV, dict. 8; Thom., par. III, q. 60 art. 2 [illegible]

sionem, quæ sanctitatis causa est, et vitam æternam cœlestemque beatitúdinem, ad quam sanctitas nostra, tamquam ad finem, referri debet. Quod [illegible] possit, merito sacri Doctores [illegible] significandi vim inesse tradiderunt, tum quia alicujus rei præteritæ memoriam affert, tum quia aliam præsentem indicet ac demonstret, tum quia aliam futuram præsentiat. Neque vero existimandum est hoc ita ab illis doceri, ut etiam Sanctarum Scripturarum testimo[illegible] *nemus*, plane ostendit idcirco baptismum signum dicendum esse, quod Dominicæ passionis et mortis nos admó[illegible] *enim sumus cum illo per baptismum in* [illegible] *a mórtuis per gloriam Patris, ita et nos in novitate vitæ ambulemus*. ex iis verbis perspicuum est baptismum signum esse, quo cœlestis grati[illegible] declaratur, cujus [illegible] est ut [illegible] vera pietatis officia fácil[illegible] mo exsequamur. Postremo cum addit: *Si enim complantati facti sumus similitúdini mortis ejus, simul et resurrectionis érimus*, apparet baptismum vitæ [illegible] turi sumus, non obscurata significationem dare.

9. *Sacramentum non unam tantum præsentem rem, sed plures designat*

Sed præter hæc, quæ commemorávimus, varia significandi genera et ratiónes, aliquotiam évenit ut Sacramentum non unam tantum rem præsenti, sed plures demonstret ac notet. Id vero sanctissimæ Eucharistiæ [2] sacramentum fidelibus fácile est intelligere, quo veri córporis et sánguinis Dómini [illegible] impure Sacra Mysteria sumentes perelpuant, designatur.

Ex his igitur quæ dicta sunt, Pastóribus argumenta deesse non póterunt, [illegible] bus ostendant quanta Divinitatis po-

con la felicidad celeste, á la que, como á su fin, debe encaminarse nuestra santificación. Y, como puede esto verse en todos los Sacramentos, con razón [illegible] Doctores sagrados [b] que [illegible] tien á la virtud de significar tres cosas, porque recuerda una cosa pasada, ya por [illegible] que dichos Doctores [illegible] de no se pruebe también [illegible] nio de las Sagradas Escrituras, porque, al decir el Apóstol: *Cuantos hemos sido bautizados en Jesucristo, lo hemos sido en virtud de su muerte*, claramente demuestra que el bautismo debe llamarse signo, porque nos recuerda la pasión y muerte del Señor. Diciendo después: *Pues por el bautismo hemos quedado sepultados con El, muriendo al pecado, á fin de que, así como Cristo resucitó de entre los muertos para gloria del Padre, así también andemos nosotros con nuevo tenor de vida*, es manifiesto por estas palabras que el bautismo es un signo que indica la gracia divina infundida en nosotros, por cuyo don se nos concede que, emprendiendo nueva vida, practiquemos sin dificultad [illegible] placer todos los deberes de la verdadera [illegible] *mos sido injertados con El por la representación de su muerte, igualmente lo hemos de ser representando su resurrección*, demuestra que el bautismo es un signo manifiesto también de la vida eterna, que aquél hemos de conseguir.

10. *El Sacramento designa, no una sola cosa presente, sino muchas*

Pero, además de estos varios géneros y modos de significar que hemos expuesto, sucede también con frecuencia que el Sacramento no demuestra ni indica una sola cosa presente, sino muchas. Esto es fácil de entender á los que consideren el santísimo sacramento de la Eucaristía, en el que está designada la presencia del verdadero cuerpo y sangre [illegible] bién la gracia que reci[illegible] los Sagrados Misterios.

Por consiguiente, de todo cuanto se ha dicho no podrán faltar á los Párrocos argumentos con que demuestren cuán gra-

[illegible] —2) Dist., l. b. IV de Ortiod. [illegible] —b) El Sacra[illegible]

tentia, quot arcana mirácula sacramentis Novæ Legis insint, ut ea summa cum religione colenda et suscipienda esse ómnibus persuádeant.

64. *Cur Sacramenta instituí apud christianos oportuerit.*

CAUSÆ. Verum ad rectum Sacramentorum usum docendum nihil accommodátius videri potest, quam diligenter causas exponere [1] cur Sacramenta instítui oportúerit. Plures autem numerari solent.

Quarum prima est humani ingenii imbecillitas; [2] siquidem natura ita comparatum videmus, ut ad earum rerum notitiam, quæ mente atque ipse ligentia comprehense sunt, nisi per ea quæ [illegible] spiraro liceat. Ut igitur quæ occulta Dei [illegible] possemus [illegible] rerum ómnium ártifex sapientissime fecit, ut eam ipsam virtutem aliquibus signis, quæ sub sensum cadunt, pro sua in nos benignitate declararet; nam, ut præclare [2] a sancto Chrysóstomo [illegible] *Si homo córporis esset [illegible] nuda ipsa bona neque illis integumentis involúta et óbtecta essent; quantum vero [illegible] opus fuit, ut rerum, quæ sentiuntur, a [illegible]*

Altéra vero causa est quod ánimus [illegible] quæ nobis promittuntur credenda. Quare [illegible] instituérat, verbis quidem frequentíssime [illegible] eum opus aliquod instituéret, cujus [illegible] set, ália etiam signa, quæ nonnunquam mirâculi speciem haberent, [illegible] bis adjunxit. Nam cum Deus [3] Moysen ad Israelítici pópuli liberationem mitteret, ille vero, ne Dei quidem præcipientis auxilio fretus, timeret [illegible] sibi gravius imponeretur quam ut sustinere posset, aut ne pópulus divinis orâculis et dictis fidem non adjúngeret, [4] Dóminus promissionem suam multa

64. *Por qué fué necesario instituir los Sacramentos en la Iglesia.*

SUS CAUSAS. Ahora bien, para enseñar [illegible] puede juzgarse más á propósito que exp[illegible] necesario Instituirlos. Y suelen contarse muchas.

La primera de ellas es la debilidad del entendimiento humano; porque vemos que está dispuesto de tal modo por naturaleza, que nadie puede llegar al conocimiento de las cosas que se comprendan por la razón [illegible] a inteligencia (las espirituales) [illegible] por medio de las que se perciben por al[illegible] para que pudiéramos todos comprender mejor las cosas que se hacen por la [illegible] oculta de Dios, el mismo Autor sup[illegible] de todas las cosas determinó muy sabiamente, por su bondad para con nosotros, manifestar ese mismo poder por algunos signos [a] sensibles; porque, según lo dijo [illegible] *si el hombre hubiese carecido de la materialidad del cuerpo, se le hubieran presentado esas mismas bienes al natural y libres de aquella [b] cubierta, mas, porque el alma existe unida al cuerpo, fué absolutamente necesario para comprenderlos, usar como medio de las cosas sensibles.*

La segunda causa es porque nuestra [illegible] se inc[illegible] fácilmente á creer las cosas que se nos prometen. Por esto Dios, desde el principio del mundo, comunicó muy frecuentemente de palabra lo que había determinado obrar; y algunas veces, cuando se proponía hacer alguna obra, [illegible] forma de milagro. En efecto, cuando Dios envió á Moisés á libertar al pueblo de Israel, y él, no confiando ni aun en el auxilio de Dios, que se lo ordenaba, temió que que se le impusiese una carga superior á [illegible] fuerzas [4], ó que el pueblo no diese crédito á las promesas y á la palabra divina, el Señor confirmó su promesa [illegible]

1 *Hugo, de Sacram., p. IX, c. 2; Magist., in IV sent., dist. 1, Thom., par. [illegible] 61, art. 1.—2) Aug., [illegible] de [illegible] Aug., lib. IV contra Donat., c. VI.—3) Exod., III, 11 [illegible]*

a) Véase nota [illegible] pág. [illegible] de las obras y sermones de [illegible] pág. [illegible] de la que podría llevar.

signorum varietate firmavit. Quemadmodum igitur in Veteri Testamento Deus fecerat, ut magni ac cujus promissi constantiam signis testificaretur [illegible] etiam in Nova Lege Christus Salvator noster, cum nobis p[illegible] coelestem gratiam, S[illegible] communicationem pollicitus est, quaedam signa oculis et sensibus subjecta instituit, quibus eum quasi pignoribus obligatum haberemus, atque ita fidelem in promissis futurum dubitare numquam possemus.

Tertia causa fuit ut illa tamquam remedia, ut scribit sanctus Ambrosius [1], atque evangelici Samaritani [2] medicamenta ad animarum sanitatem vel recuperandam vel tuendam [illegible]

[illegible] cum praesertim nullus [illegible] sive falsae religionis nomine, quasi in [illegible]

[illegible] justissimam [illegible] instituendi, ex illis Apóstoli verbis: [4] *Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem*, ostendi potest. Sacra-

muchos y diversos [3] signos ó *milagros*. Por lo tanto, así como en el Antiguo Testamento solía Dios atestiguar con signos la seguridad de alguna gran promesa, así también en la Nueva Ley Cristo, nuestro [illegible] del Espíritu Santo, instituyó ciertos signos sujetos al informe de la vista y *demás* sentidos, para tenerle (esto es, a J. C.) obligado por medio de ellos como con prendas, y de este modo no poder nunca dudar de que será fiel en sus promesas.

La tercera causa fué para tenerlos dispuestos como remedios, según escribe San Ambrosio, y como medicamentos del Samaritano del Evangelio, para recobrar y conservar la salud de las almas. Porque es [illegible] pasión de Cristo, esto es, la gracia que El nos mereció en el ara de la Cruz, llegue hasta nosotros mismos por los Sacramentos, como por un álveo; pues de otra manera á nadie le podría quedar [5] esperanza alguna de salvación. Por lo cual Dios clementísimo quiso dejar en su Iglesia los Sacramentos, sancionados con su palabra y promesa, para que [6] creamos sin duda que por ellos se nos comunica realmente el fruto de su Pasión, con tal que nos apliquemos cada uno para sí, piadosa y rectamente esta medicina.

Pero hay también una cuarta causa, por la que puede considerarse necesaria la institución de los Sacramentos, es á saber para que sean ciertos signos y contraseñas, por los que se conozcan los fieles mutuamente, sobre todo no pudiendo ninguna sociedad humana, como también enseñó San Agustín, constituirse como en un [illegible] de la Nueva Ley, los cuales [illegible] parte, distinguen de los infieles á los que profesan la fe cristiana, y por otra unen entre sí á los mismos fieles con vínculo santo.

Además, puede demostrarse que hay [illegible] tuir los Sacramentos, por estas palabras del Apóstol: Es necesario *creer de corazón para justificarse, y confesar la fe con pa-*

[illegible]

[illegible] fidem nostram in hómi[illegible] inspectu profiteri et notam fácere videmur. Quare ad baptismum accedentes, palam testamur nos crédere ejus aquæ virtute, qua in Sacramento abluimur, spiritualem ánimæ purgationem fieri.

Magnam deinde vim habent Sacramenta, non solum ad fidem in ánimis nostris excitandam et exercendam, sed etiam ad eam charitatem inflammandam, qua amare inter nos debemus, [illegible] et unius corporis membra effectos [illegible]

Postremo, quod in christianæ pietatis studio plúrimi faciendum est, humanæ mentis supérbiam édomant ac cómprimunt, nosque, ad humilitatem [illegible] subjicere nos cógimur, ut Deo obtemperemus [illegible] mus [1], ut mundi elementis serviremus.

Hæc sunt quæ potissimum de Sacramenti nómine, natura, institutione fideli pópulo tradenda esse visa sunt, [illegible] postéaquam a Pastóribus accurate expósita fuerint, docere deinceps oportebit, quibus ex rebus singula Sacramenta constent, quæque sint illorum partes, ac prætérea qui ritus et cerimoniæ ádditæ illis fuerint.

18 *Partes ad constituendum unum-* [illegible]

CONSTITUTIO. Primum igitur explicandum est rem sensibilem, [illegible] in Sacramenti defi[illegible] non unam tantum esse, quamvis unum [illegible] constitu credendum sit. Duo [illegible] [2] sunt, ex quibus quódlibet Sacramentum conficitur, quorum álterum [illegible] *tum* dicitur; álterum formæ vim, et [illegible] sic enim a Pátribus accépimus. Qua in re notum est atque apud omnes pervulgatum illud sancti Augustini [3] testi[illegible] *Accedit verbum ad elementum, et fit Sacramentum.* Rei igitur sensibilis nómine, tum *materiam* sive elementum intélligunt, ut in [illegible] mente Baptismi aquam, Confirmationis [illegible]

labras, ú obras, *para salvarse*. Porque por medio de los Sacramentos se demuestra que profesamos nuestra fe y la declaramos [illegible] bautismo, públicamente protestamos creer [illegible] lavados en el Sacramento, se lava espiritualmente el alma.

[illegible] los Sacramentos gran[illegible] sino también para inflamar aquel a caridad con que de[illegible] que por la comunión de los sagrados Misterios nos unimos con muy estrecho vínculo y nos hacemos miembros de un mismo cuerpo.

Por último, y esto debe es[illegible] mucho en la práctica de la Religión cristiana, [b] abaten y reprimen la soberbia de la humana inteligencia, y nos inclinan á la humildad al vernos obligados á someternos á objetos sensibles para obedecer á Dios, de quien antes nos habíamos limpiamente separado, por servir á las cosas del mundo [illegible] que debe principalmente enseñarse al pueblo fiel acerca del nombre Sacramento y de su naturaleza é institución, y luego que los Párrocos lo hayan debidamente expli[illegible] por últi[illegible] menias los acompañan.

18 *Partes necesarias para constituirse todo Sacramento.*

[illegible] CONSTITUCIÓN. En primer lugar es necesario explicar que la cosa sensible, que anteriormente se dijo en la [illegible] de Sacramento, no es una sola [illegible] debe creerse que constituyen un solo sig[illegible] compone todo Sacramento: de las cuales, la una tiene razón de materia, y se [illegible] *elemento* y la otra tiene razón de forma, y se llama comúnmente *verbo*, pues así lo hemos aprendido de los Santos Padres. Acerca de esto, es conocida y enseñada por todos esta frase de San Agustín: [c] *Une se la palabra al elemento, y se hace el Sacramento.* Por consiguiente, bajo el nombre de cosa sensible se entiende, no sólo la *materia* ó el elemento, como, por ejemplo, el agua en el sacramento del Bautis-

[illegible] de la fe y de la caridad.—b) La [illegible] humildad. c) Según San Agustín [illegible] lugar citado, en el vientre de María Santísima se unió el Verbo de la divinidad, ó [illegible] elemento de la humanidad, ó humano, y se formó el sacramento de la Encarnación.

chrisma et Extreme unctionis ó cera, quæ omnia sub aspectum cadunt tum præterea verba quæ *formæ* rationem habent, atque ad aûrium sensum pértinent (*prælata*) vero utrumque aperte significat: *Christus dilexit Ecclesiam, et seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret, mundans eam lavacro aquæ in verbo vitæ.* (Ubi loco materia et forma Sacramenti explicatur.

16. *Cur elemento verba addita fuerint*

Addenda autem erant verba ad materiam, ut apertior clariorque rei, quæ perficiatur, significatio fieret. Verba enim inter omnia signa máximam vim habere perspicuum est: ac si ea desint, plane obscurum erit quidnam materia Sacramentorum designet ac declaret. Nam cum in hoc sensu et in aqua multa reperiantur quæ ablutionem præ se ferant, ut utrumque rei symbólum esse possit, nisi verba addamur, utrum horum in baptismo significet, neque fortasse conjectura aliqua dijudicabit, nemo autem ex re quidquam certi affirmare audebit; at cum verba adhibentur, statim intelligimus abluendi vim et significationem habere.

17. *Excellentia Sacramentorum Novæ Legis*

In hoc autem nostra Sacramenta a reliquis Legis sacramentis plurimum præstant, quod in illis administrandis aqua, quod quidem accepérimus, definita forma servaretur, quæ etiam fiebat ut incerta admodum et obscura essent, neque ullam verborum ita præscriptam haberent, ut si forte ab eis discederetur Sacramenti ratio constare non posset, ob eamque rem clarissima sunt ac nullum relinquunt dubitandi locum. Hæc igitur sunt partes, quæ ad naturam et substántiam Sacramentorum pertinent, et quæ omnia Sacramentum [illegible].

18. *Quæ sit cæremoniarum in Sacramentis utilitas et natura*

[illegible] quæ, tametsi prætermitti sine [illegible] possunt, [illegible] necessitas cogat; tamen, si quando omittantur, quoniam rei naturam mo, el crisma en el de la Confirmación y el óleo en el de la Extrema-unción [illegible] palabras que tienen razón de *forma* y se [illegible] por el sentido auditivo [illegible] otra cosa indicó claramente el Apóstol cuando dijo [illegible] *Iglesia y se sacrificó por ella para santificarla limpiándola en el baño de agua con la palabra de vida.* En cuyo texto se expresa la materia y la forma del Sacramento.

16. *Por qué al elemento se añadieron ciertas palabras.*

Y fué necesario añadir ciertas palabras á la materia, para que resultase más comprensible y claro el significado de lo que se hacía. Porque es evidente que, de todos los signos, las palabras tienen mucha [illegible] fácil de entender lo que significa [illegible] Pues, como puede notarse en el bautismo, tiene cada el agua propiedad no menos de apagar la sed que de limpiar, y pudiendo ser signo de una y otra cosa, si no se añaden las palabras, alguien, acaso por alguna conjetura, deduciría cuál de las dos cosas se significa en el bautismo; pero nadie se atrevería á afirmar algo cierto sobre esta materia; mas, cuando se añaden las palabras, en seguida comprendemos que tiene la propiedad y el significado de lavar.

17. *Excelencia de los Sacramentos de la Nueva Ley*

Nuestros Sacramentos [illegible] más superiores que los de la Ley Antigua, porque en la administración de éstos no se guardaba forma alguna determinada, que nosotros sepamos, de donde resultaba que eran sobremanera inciertos é ignorados; pero los nuestros tienen tan determinada la forma verbal, que, si ocurre separarse de ella, no puede ser evidente ó existir la [illegible]; y por esto son muy [illegible] y no dejan lugar alguno á duda. Tales son las partes pertenecientes á la naturaleza y substancia de los Sacramentos, y de las que todo Sacramento consta necesariamente.

18. *Cuál es la virtud y el origen de las ceremonias en los Sacramentos*

Sus CEREMONIAS. A estas *dos cosas* se añaden las ceremonias, las cuales, si bien no pueden omitirse sin pecado, á no obligar á otra cosa la necesidad, sin embargo, si alguna vez se omiten, toda vez que

1) *Ephes.* v, 25 et 26. ed. Amp. [illegible] Dom. [illegible] Post cum v. cum. de Sacram. in gén.

a) Adverbio, por *siquiera*, muy frecuente después de la conjunción *si*.

non attingunt, nihil de vera Sacramenti ratione laminui credendum est. Ac mérito quidem a primis usque Ecclesiæ tempóribus illud semper servatum est, ut Sacramenta solémnibus quibusdam cæremoniis administrentur. Pri [illegible] et sancta sancte tractare [illegible] præterea, quæ Sacramento effic[illegible] cæremoniæ ipsæ magis declarant ac [illegible] ante óculos ponunt, et earum [illegible] sanctitatem in [illegible] fidelium áltius imprimunt. Deinde vero mentes eorum, qui eas intuentur et diligenter observant, ad sublimium rerum [illegible] tationem érigunt, fidem [illegible] charitatem éxcitant, quo majo[illegible] diligentia adhibenda erit ut fidel[illegible] cæremoniarum, quibus singula Sacramenta conficiuntur, cógnitam et perspectam hábeant.

[illegible] *Quot sint cathólicæ Ecclesiæ Sacramenta.*

NUMERUS. Séquitur ut Sacramentorum etiam númerum explicemus [illegible] quidem cognitio hanc utilitatem [illegible] quod pópulus eo majori pietate omnes animi vires ad laudandam et prædicandam [illegible] singularem beneficentiam convertet, quo plura salutis ac beatæ vitæ adjumenta nobis divinitus parata esse intellexerit. Cathólicæ igitur Ecclesiæ Sacramenta, quemádmodum ex [1] Scripturis probatur [illegible] Patrum traditione ad nos pervenit [illegible] [2] Conciliorum testatur auctóritas, septenario número [3] definita sunt.

[illegible] *Cur nec majori nec minori numero Sacramenta concludantur.*

Cur autem neque plura neque pauciora numerentur, ex iis etiam rebus quæ [illegible] a naturali vita ad spiritualem transferuntur, probabili quadam ratione ostendi póterit. Hómini [illegible] vivendum, vita ejus conservanda [illegible] pública

no atañen á la esencia sacramental, debemos persuadirnos de que en nada se disminuye el valor real del Sacramento. En efecto, con razón se observó siempre, desde los primeros siglos de la Iglesia, administrar los Sacramentos con ciertas ceremonias solemnes. Porque, en primer lugar, fué muy conveniente dar á los sagrados Misterios [a] tal culto religioso, que se manifieste que tratamos santamente las cosas santas; además, las ceremonias declaran más y ponen como á la vista los efectos que obra el Sacramento, é infunden más profundamente en el corazón de los fieles su santidad. Por otra parte, elevan á la contemplación de las cosas más [illegible] de los que las consideran y observan atentamente, y excitan en ellas la fe y la caridad, en virtud de lo cual, se debe poner el mayor cuidado y celo en que los fieles conozcan y se penetren bien del valor de las ceremonias, con que se administran todos los Sacramentos.

[illegible] *Cuántos son los sacramentos de la Iglesia católica.*

SU NÚMERO. Toca ahora explicar también el número de los Sacramentos, cuyo conocimiento produce este bien, *á saber*: que el pueblo dedicará con tanto mayor [illegible] bar y engrandecer la bondad singular de Dios para con nosotros, cuantos más [illegible] los para nuestra [b] salva[illegible] esperanza eterna entendiere que han sido dispuestos por Dios. Ahora bien; los Sacramentos de la Iglesia [illegible] [c] siete, como se prueba por las Escrituras *del Antiguo Testamento* [d], según ha llegado hasta nosotros por la tradición de los Santos Padres, y [illegible] por la autoridad de los Con[illegible]

[illegible] *Por qué los Sacramentos se encierran precisamente en el número siete.*

El por qué no son más ni menos, se podrá explicar por cierta razón de congruencia de las cosas, que por semejanza se aplican de la vida material á la espiritual. Porque estas siete cosas parecen necesarias al hombre para vivir y conservar su vida, y para pasarla con bien suyo y de la

1) Dion. Areop. lib. 1 de Eccl. Hierar., c. 2; Ambr. [illegible] Trid. sess. XXIII, cap. 4 et 5 in Fidei doctrina. — 3) [illegible] can. 1 de Sacr. in gen. [illegible]
[illegible] Theol. [illegible] de las ceremonias, véase [illegible] lib. de Offic. in Eccles. [illegible]
[illegible] expresa atribución. — c) El participio *definita* se ha traducido por el adverbio *fijamente*.
d) Los *siete ojos* y las *siete lamparillas* [illegible] Zacarías en los textos citados, dicen algunos Santos Padres y Escri[illegible] los siete Sacramentos de la Iglesia.

utilitate traducendam, haec septem necessaria videntur: ut sei licet in lucem edatur, augeatur, alatur; si in morbum incidat, sanetur, imbecillitas virium reficiatur: deinde, quod ad rempublicam attinet, ut magistratus numquam desint, quorum [illegible] regatur; ac p[illegible] [illegible] t, respon[illegible]tis apparet, ex iis facile Sacra[illegible]torum numerus colligetur.

21 *Septem sacramenta esse ex Scripturis demonstratur.*

Primus enim est Baptismus, veluti caeterorum janua, quo [1] Christo renascitur. Deinde Confirmatio, cujus virtu[illegible] [illegible] boremur; baptizatis enim jam Apóstolis [illegible] quit Dominus: [2] *Sedete in civitate, donec induamini virtute ex alto.* Tum Eucharistia, qua tamquam cibo vero caelesti spiritus noster alitur et sustinetur; de ea enim dictum est a Salvatore: [3] *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus.* Séquitur quarto [illegible] [illegible] missa restituitur, postquam peccat[illegible] [illegible]ra accepimus. Postea vero Extre[illegible] [illegible] Inctio qua peccatorum reliquiae tolluntur et animi virtutes recreantur. Siquidem divus Jacobus, cum de hoc sacramento loqueretur, ita [illegible] [illegible] *si in peccatis sit, remittentur ei.* Séquitur [7] Ordo, quo publica Sacramentorum ministeria perpétuo in Ecclesia exercendi sacrasque omnes functiones exsequendi potestas traditur. Postremo additur [8] Matrimonium, ut ex maris et fèrminae legitima et sancta conjunctione, filii ad Dei cultum et hu[illegible] géneris conservationem procreentur et religiose educentur.

22 *Aequalis non est omnium Sa[illegible]*

NECESSITAS. Illud vero máxime animadvertendum est, quamvis omnia Sacramenta divinam et admirabilem [illegible] [illegible] se contineant, tamen non parem omnia et aequalem necessitatem aut dignitatem, aut unam eamdemque [illegible] [illegible] debilidad de las fuerzas; después, en cuanto á la patria se refiere, es necesario que nunca falte un gobierno para regirse con su autoridad y poder; y, por último, que se conserve á sí propio y el gé[illegible] no con la legítima propagación [illegible] milia. Siendo clarísimo que estos actos de *la vida material* corresponden á los de la vida con que el [illegible] mente se deducirá de [illegible] de los Sacramentos.

23 *Demuéstrase por las Escrituras* [b] *que son siete los Sacramentos.*

El primero es el Bautismo, como puerta de los demás, por el cual renacemos para Cristo. Después la Confirmación, por cuya virtud crecemos y nos fortalecemos [illegible] gracia de Dios; porque, según afirma [illegible] Agustín, después de bautizados los Apóstoles, díjoles el Señor: *Permaneced en la ciudad, hasta que seáis revestidos de la fortaleza desde el Cielo.* Luego la Eucaristía, con la cual como alimento verdaderamente divino, se alimenta y sostiene nuestro espíritu; pues de ella dijo el Salvador: *Mi* [illegible] *gre es verdaderamente bebida.* Sigue [illegible] cuarto lugar la Penitencia, por cuyo medio se recobra la salud espiritual, que se perdió al mancharse con el pecado. Después la Extremaunción, por cuya virtud se borran las reliquias del pecado y cobran vigor las fuerzas del alma; pues, hablando Santiago de este sacramento, dijo este: *Y si se halla con pecados, se le perdonarán.* Sigue el Orden, por el cual se confiere la potestad de ejercer perpetuamente en la Iglesia los ministerios públicos de los Sacramentos, y de desempeñar todos los oficios eclesiásticos. Por último viene el Matrimonio, para que, por la unión legítima y santa del varón y de la mujer, se procreen y eduquen religiosamente los hijos, para el culto divino y para la conservación del linaje humano.

24 *No es igual la necesidad ni la dignidad de todos los Sacramentos.*

[illegible] NECESIDAD. Pero debe advertirse con especialidad, que, si bien todos los Sacramentos contienen dentro de sí virtud divina y admirable, no tienen todos, sin embargo, la misma é igual necesidad ni dignidad, ni tampoco una sola y una misma

---

1) [illegible] dist. [illegible] q. 1.—2) Aug., epist. 169 et 265.—3) Luc., XXIV, 49; Act., I, 8. [illegible] 26.—6) Jacob., V, 14 et 15.—7) Act., XIII, 2 et 3; I Tim., IV, 14. [illegible]

a) [illegible] están regidos del [illegible] del [illegible] primero.—b) Esto es, por las del Nuevo Testamento.

significandi vim habere. Atque ex iis tria [1] sunt, quæ tametsi non eadem ratione, tamen præ ceteris necessaria dicuntur. Baptismum enim unicuique sine ulla adjunctione necessarium esse Salvator his verbis declaravit: [2] *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei.* Pœnitentia [3] vero illis tantummodo [illegible] est, qui se post baptismum aliquo mortali peccato obstrinxerunt: [illegible] in æternum exitium effugere [illegible], nisi eos admissi peccati rite [illegible] fuerit. Ordo [4] præterea, etsi non [illegible]

[illegible]. Verum si dignitas in Sacra[illegible] spectetur, Eucharistia [5] sanctitate et mysteriorum numero ac magnitudine longe ceteris antecellit. Quæ [illegible] quæ ad singula Sacramenta pertinent, explicabuntur.

[illegible]. *A quo hæc sacra et divina Mysteria sint accepta, principaliterque dispensentur.*

[illegible] a quo hæc sacra et divina Mysteria acce[illegible] quin præclari alicujus muneris dignitas ejus, a quo donum ipsum pr[illegible]tum est, dignitate et præstantia qu[illegible] fidelem explicationem habere non potest. Nam cum Deus sit qui homines justos efficiat, ipsa vero Sacramenta justitiæ adipiscendæ mirifica quædam instrumenta sint, patet unum eumdemque Deum in Christo justificationis et [illegible] auctorem agno[illegible]. Præterea Sacramenta eam [illegible] continent, quæ ad [illegible] penetrat. Cum [illegible] unius Dei potentiæ proprium sit in corda et mentes hominum illabi [6], ex hoc etiam perspicitur Sacramenta a Deo ipso per Christum instituta esse, quemadmodum ab eo quoque intus dispensari certa et constanti fide tenendum est. hoc enim testimonium de illo se accepisse sanctus Joannes affirmat, cum ait: [7] *Qui misit me baptizare in*

virtud significativa. Pues, de entre ellos, tres hay que se consideran necesarios sobre todos los demás, aunque no por una [illegible] claró por las siguientes palabras que el [illegible] na excepción: *El que no renac*[illegible] *Santo, no puede entrar en el Reino de Dios.* La Penitencia sólo es necesaria p[illegible] que, después del bautismo, se [illegible] algún pecado mortal, pu[illegible] se escaparse de la eterna [illegible] se arrepinti[illegible] aunque no á todos los fieles, es necesario en general á toda la Iglesia.

Su dignidad. Pero, si en los Sacramentos atendemos á la dignidad, la Eucaristía excede muchísimo á los demás en santidad y en el número y grandeza de misterios. Todo lo cual se comprenderá mejor cuando, en su lugar, se explique cuanto pertenece á cada Sacramento.

[illegible]. *De quién se han recibido estos sagrados y divinos Misterios, y por quién se administran principalmente.*

Su autor. Debe ahora verse de quién hemos recibido estos sagrados y divinos Misterios; porque es [illegible] nidad de un don exce[illegible] estos medios maravillosos para conseguir la santidad, es clarísimo que sólo Dios mismo, por [illegible] de Cristo, debe ser reconocido por autor de la justificación y de los Sacramentos. Además tienen éstos tal [illegible] eficacia, que penetran lo interior del alma. Y, siendo propio de sólo el poder de Dios introducirse en los corazones y entendimientos de los hombres, se deduce también de lo dicho claramente que el mismo [illegible] los Sacram[illegible] del mismo mo[illegible] y constancia que El [illegible] los dispensa interior[illegible] San Juan afirma haber recibido de El este testimonio, cuando dice: *El que me envió á bautizar con agua, me dijo:*

[illegible]

aqua, ille mihi dixit: Super quem videris Spiritum descendentem et manentem super eum, hic est, qui baptizat in Spiritu Sancto.

24. *Quibus ministris utatur Deus in Sacramentis dispensandis*

MINISTER. Sed quamvis Deus Sacra [illegible] ministrorum officio, [illegible] materia et forma, ad Sacramenta conficienda opus esse, perpe[illegible] forum Patrum traditione [illegible] est.

25. *Minister sua pravitate gratiae sacramentalis virtutem impedire non potest*

Atque hi quidem [illegible] ministri, quoniam in sacra illa functione non suam [1] sed Christi personam gerunt, ea re fit ut, sive boni sive mali sint, modo ea forma et materia utantur, quam ex Christi instituto semper Ecclesia catholica servavit, idque facere proponant, quod Ecclesia in ea administratione facit vere Sacramenta conficiant et conferant; ita ut gratiae fructum nulla res impedire possit, nisi qui ea suscipiunt, seipsos tanto bono fraudare et Spiritui Sancto velint obsistere. Hanc vero in [illegible] in iis disputationibus, quas [illegible] [illegible] nare d-

Aquel sobre quien vieres que baja el Espíritu Santo y reposa sobre él, ése es el que bautiza en el Espíritu Santo.

24. *De qué ministros se vale Dios para administrar los Sacramentos*

SU MINISTRO. Pero aunque es Dios el autor y dispensador de los Sacramentos, quiso, sin embargo, que éstos se administren en su Iglesia, no por ángeles, sino por hombres. Pues está confirmado, por la constante tradición de los Santos Padres, que para hacer los Sacramentos se requiere el oficio de los ministros, no menos que la materia y la forma.

25. *El ministro, por causa de sus peca[illegible] cia sacramental*

Mas como estos ministros en las funciones sagradas no representan su persona, sino la de Cristo, resulta de aquí que, ya sean buenos, ya malos, con tal que usen de la forma y de la materia, que observó siempre la Iglesia católica por institución de Cristo, y tengan intención de hacer lo que hace la Iglesia en su administración, hacen y administran verdaderos [a] Sacramentos; de manera que nadie ni nada puede impedir el efecto de la g[illegible] ser que los qu[illegible] sistir al Espíritu Santo; y que ésta [illegible] siempre doctrina cierta y reconocida en la [illegible] la de Escritura, oigamos al mismo Apóstol, que habla de este mod[illegible] *Yo planté* entre vosotros el Evangelio; *regó Apolo* [b], *pero Dios dió el incremento; y así, ni el que planta es algo, ni el que* [illegible] *sino Dios, que es quien hace crecer* [illegible]ificar. De cuyo pasaje se deduce [illegible] que, así como en nada daña á [illegible] bolea la maldad de los qu[illegible] mano los plantaron, del mismo mod[illegible] gún vicio pueden contraer por culpa ajena aquellos que fueron injertados en Cristo, [illegible] de hombres malos. Por lo [illegible] según el Evangelio de San [illegible] Judas Iscariote bautizó á muchos, ninguno de los cuales, sin embargo, lee-

1) I Cor., IV [illegible] 10 et 11, Greg. Nat., orat. in Sacr. Bapt. Ambr., lib. de [illegible] I Cor.—3) Aug., contr. Crescent., [illegible] 30; et IV contr. [illegible] 4, et V, 18. 4) I Cor., III, 6 et 7.—5) Joan., [illegible]

a) [illegible] traducido por adjetivo [illegible] habla S. Pablo, fa[illegible]

[illegible] *Joanni, sed baptismum Christi, etiam per Judæ manum datum, baptismo Joannis, etiam per manus Joannis dato, recte præponimus*

26 *Quid de illis sentiendum sit, qui impura conscientia Sacramenta administrant*

Neque vero Pastores, aliive Sacramentorum ministri, cum hæc audiant, satis sibi esse arbitrentur, si posthabita [1] morum integritate ac conscientiæ munditia, illud tantum cogitent, quo modo Sacramenta ab illis rite ministrentur, id enim etsi diligenter curandum est, in hoc tamen omnia, quæ ad eam functionem pertinent, posita non sunt. Meminisse autem semper [illegible] Sacramenta [illegible] quidem virtutem, [illegible] quam amittere, at [illegible] ministrantibus æter[illegible] Sancta enim, quod se[illegible] atque iterum ac sæpius admonere oportet, sancte et religiose tractanda sunt. *Peccatori*, ut est apud Prophetam [4], *dixit Deus: Quare tu enarras justitias meas, et assumis testamentum meum per os tuum? tu vero odisti disciplinam.* Quod si [illegible] nefas de rebus divinis agere, quantum ab eo scelus concipi existimandum est, qui sibi multorum scelerum conscius est, nec tamen sacra Mysteria polluto ore conficere, vel in fœdas manus sumere, contrectare, atque aliis porrigere et ministrare veretur? cum [illegible] apud sanctum Dionysium [illegible], *malis Symbola* (ita enim Sacramenta appellat) [illegible] *quidem permissum esse.* [illegible] igitur sacrarum rerum [illegible] [illegible] pure ad Sacra[illegible] [illegible]da accedant, atque [illegible] pietatem exerceant, ut ex eorum frequenti tractatione et usu uberiorem [illegible]

mos que fuera por segunda vez bautizado; y por esta razón dejó muy bien escrito San Agustín: *Judas administró el bautismo, y no se rebautizó despues de Judas,* [illegible] *Juan, porque si fue administrado por Judas* [illegible] *administrado por Juan, era bautismo de Juan; con razón, pues, preferimos, no Ju*[illegible]

26 *Qué juicio debe formarse de los que con conciencia culpable administran los Sacramentos*

Empero al creer esto los Párrocos y demás ministros de Sacramentos, no piensen quedar satisfechos si, menospreciando la integridad de costumbres y la pureza de conciencia, só o atienden al modo con que han de administrar válidamente los [illegible]mentos; porque, si bien debe esto proc[illegible] en eso solo todo lo que se refiere á este ministerio. Por consecuencia deben [illegible] presente que los Sacramentos [illegible] pierden la virtud divina, que es propia de ellos, pero también que [illegible] que los confieren en pecado [illegible] las cosas santas, y esto [illegible] *Al pecador*, según dice el Prof[illegible] *de mis mandamientos y tomas en tu boca mis alianzas* [illegible] *doctrina que enseñas?* Pues [illegible] manchado con pecados no le es permitido tratar de cosas divinas, ¿qué maldad tan enorme no se ha de creer que existe en el [illegible] del que tiene conciencia de haber [illegible] los Sacramentos con boca impura ó tomarlos con sus manos sacrílegas, manosearlos y darlos y administrarlos á otros, mucho más habiendo dicho San D[illegible] [illegible] lo tanto, procuren ante todo la santidad los ministros de cosas sagradas, administren con más conciencia los [illegible]

[illegible]

dies gratiam, adjuvante Deo, consequantur.

27. *De duobus præcipuis Sacramentorum effectibus.*

EFFECTUS. Sed jam, [illegible] dicatis, docendum erit [illegible] mentorum effectus sint [illegible] cramenti definitioni, quæ supra tradita est, non parum lucis aliaturum videtur; il antem duo præcipue nume[illegible]

Ac principalem quidem locum mérito gratia illa obtinet, quam, usitato a sacris Doctoribus nómine, [1] *justificantem* vocamus; ita enim Apóstolus apertissime nos docuit, cum inquit: *Christum* [2] *dilexisse Ecclesiam, et seipsum tradidisse pro ea, ut illam sanctificaret mundans eam lavacro aquæ in verbo vitæ.* Quo autem pacto tanta res et tam admirábilis per Sacramentum effecta[illegible] *corpus abluat et cor tangat,* [illegible] comprehendi non potest. Co[illegible] debet nullam rem sensibilem, suapte natura, ea vi præditam esse ut penetrare ad ánimam queat. At fidei lúmine [3] cognóscimus omnipotentis Dei virtutem in Sacramentis inesse, qua id efficiant, quod sua vi res ipsæ [illegible]rales præstare non possunt.

28. *Quo modo effectus Sacramenti* [illegible] *liter designati.*

Quocirca, ne ulla unquam hujus effectus dubitatio in ánimis fidelium [illegible] sideret, cum ministrari Sacramenta cœptum est, voluit clementissimus Deus, quid illa intérius efficerent, mi[illegible] re, ut éadem perpétuo intérius fieri constantissime crederemus, qu[illegible] longe a nostris sénsibus remota essent. Itáque ut omittamus Salvatori nostro in Jordane baptizato [4] cœlos apertos [illegible] et Spiritum Sanctum columbæ specie apparuisse, ut admoneremur ejus gratiam, cum salutari fonte ablúi[illegible] [illegible] omittamus (magis enim [illegible]

y de tal manera deben habituarse á los actos de piedad, que con la frecuente administración y uso de los Sacramentos consigan cada día, con el auxilio de Dios, [illegible] abundancia de gracias.

27. *De los dos [illegible] principales de los Sacramentos.*

SUS EFECTOS. Explicados estos puntos, [illegible] efectos [5] de los Sacramentos, porque es notorio que esto aclarará mucho la definición de Sacramento que antes se ha dado, y se cuentan dos principalmente.

Y el primer lugar lo tiene con razón la gracia, que, según el nombre usado entre los Doctores eclesiásticos, se llama [illegible] claramente el Apóstol diciendo: Que [illegible] to *amó á su Iglesia y se sacrificó á Sí mismo por ella, para santificarla, limpiándola en el bautismo de agua con la palabra de vida.* Pero cómo se obra por el Sacramento cosa tan grande y tan admirable, que, según la célebre frase de San Agustín, *el agua lava el cuerpo y entra en el alma,* ésto, en verdad, no puede comprenderlo [illegible] la inteligencia humana. Porque [illegible] sabemos por la luz de la fe [illegible] cramentos esté la virtud de [illegible] tente, por la que obran lo que las cosas [illegible]

28. [illegible]

[illegible]

1 [illegible] de Sacr. in gén. [illegible] 2) Aug., tract. 80, n. 3 in Joan.—4) Scot., lib. IV, d[illegible] Test., q. 98.—6) Matth., III, 15; Marc. [illegible]

5 En algunas ediciones está en singular esta oración [illegible]

[illegible] administrationem pertinet), nonne legimus, cum Pente[illegible] [illegible] quo deinde ad prædicandam fidei veritatem adeundaque pro Christi gloria pericula alacriores et fortiores fuerunt, tunc [1] facto repente de cælo sonitu, tamquam advenientis spiritus vehementis, apparuisse illis dispertitas linguas quasi ignis? Ex quo intellectum est, sacramento Confirmationis eumdem nobis spiritum tribui, easque vires addi, quibus possimus carni, mundo et Satanæ, perpetuis scilicet hostibus nostris, fortiter repugnare et resistere. Atque [illegible] mentis ista [illegible] [illegible] Ecclesiæ [illegible] visa [illegible] nec, firmata jam fide et corroborata, fieri desierunt.

29 *Quanta sit Sacramentorum Novæ Legis supra Veteris Legis sacramenta excellentia*

Ex iis igitur, quæ de priori Sacramentorum effectu [illegible] [illegible] gis inesse, quam olim Veteri [illegible] cramenta habuerant; quæ cum [illegible] ma essent egenaque elementa [illegible] ratos [2] sanctificabant ad [illegible] nem carnis, non animæ; quare, ut signa tantum earum rerum, quæ mysteriis nostris efficienda essent, instituta sunt. At vero sacramenta Novæ Legis ex Christi latere manantia, [3] qui per Spiritum Sanctum semetipsum obtulit immaculatum Deo, emundant conscientiam nostram ab operibus mortuis, ad serviendum Deo viventi atque ita eam gratiam, quam significant, Christi sanguinis virtute operantur. Quocirca, si ea cum antiquis sacramentis conferamus, præterquam quod plus efficaciæ [illegible], et utilitate uberiora et sanctitate augustiora esse inveniuntur.

30 *Quæ Sacramenta characterem imprimant, et quid sit character*

Alter vero Sacramentorum effectus, non quidem omnibus communis, sed trium tantummodo proprius, Baptismi, [illegible]

plicación del bautismo que de la administración del Sacra[illegible] [illegible] [illegible] del Cielo un ruido, [illegible] soplaba, se [illegible] mación se nos comunica el mismo espíritu y se nos dan tales fuerzas, que con ellas podemos rechazar y resistir con valor á la carne, al mundo y á Satanás, esto [illegible] nuestros constantes enemigos. Y estos [illegible] [illegible] n de obrarse.

29 *Cuán grande sea la excelencia de los Sacramentos de la Nueva Ley sobre los de la Ley Antigua*

De cuanto se ha demostrado acerca del principal efecto de los [illegible] [illegible] poderosa que la que en otro tiempo tuv[ieron] los sacramentos d[e la Ley] Antigua; los cuales, [illegible] vigor ni suficiencia, santificaban á los [illegible] en orden á la purificación legal de la carne, no la del alma; por lo cual fueron instituidos únicamente como signos de las cosas, que habían de verificarse en nuestros misterios. Mas los sacramentos de la Nueva Ley, saliendo del costado de Cristo, quien [illegible] ofreció á Sí mismo inmaculado á Dios, limpian nuestra conciencia de las obras [muer]tas para servir al Dios vivo; y así, en vir[tud] de la sangre de Cristo, producen la gracia que significan. Por consiguiente, si los comparamos con los sacramentos antiguos, se verá que, además de [illegible] eficacia, son más fecundos [illegible] más venerables por su santidad.

30 *Qué [illegible], y qué es el carácter.*

El segundo efecto de los Sacramentos, aunque no común á todos, sino propio sólo de tres, del Bautismo, de la Confirmación [illegible]

[illegible] IX contr. Faust. c. 13, et in psalm. [illegible] 3) Hebr. IX, 14, Aug., lib. [illegible]

Confirmationis et Ordinis sacri, est [1] character, quem animæ imprimunt. Nam cum Apóstolus ait: [a] *Unxit nos Deus, qui et signavit nos, et dedit pignus Spíritus in córdibus nostris*, voce illa *signavit*, non obscure *characterem* descripsit, cujus proprium est áliquid signare et notare. Est autem character véluti insigne quoddam ánimæ impressum, quod deleri numquam potest, sed perpétuo inhæret; de quo ita apud [illegible] Augustinum [2] scriptum est: [illegible] *[illegible] corporalis hæc nota*, qua scilicet [illegible] militi ad milítiam, quam deseruisset, reverténti, non nova imprímitur, sed antiqua cognóscitur et approbatur.

[illegible] *Quid sit characteris effectus, et quo modo Sacramenta characterem imprimentia iterari non debeant?*

Jam vero character hoc præstat, tum ut apti ad áliquid sacri suscipiendum ve peragendum efficiamur; tum ut áliqua nota alter ab áltero internoscatur. Ac Baptismi quidem charactere utrum [illegible] et ad alia Sa[illegible] [illegible] ita licet agnóscere, quorum áltero véluti Christi milites ad ejus nómin[is] públicam confes[sionem] et propugnationem, ac contra [illegible] nobis hostem et [b] spirituália [illegible] instrúimur, simul [illegible] ab iis, qui nuper baptizati [c] tamquam modo géniti infantes sunt, discérnimur; alter vero tum potestatem Sacram[enta] confici[en]di et ministrandi conju[ngit] [illegible] terem imprímere, [illegible] ullo umquam témpore iteranda esse.

[illegible] *[illegible] Pastores, ut pópulus Sacramenta veneretur et hæc religiose utatur.*

y del Orden sagrado, es el *carácter* que imprimen en el alma. Porque al decir el Apóstol: *Dios nos ha ungido; el que asimismo nos ha marcado con su sello y nos dió* [illegible] del cual es propio marcar y sellar alguna cosa. Es, pues, el carácter una especie de señal impresa en el alma que jamás puede borrarse, y que está siempre adherida á [illegible] Agustín: *Tendrán acaso menos fuerza los Sacramentos cristianos que esta divisa corporal*, esto es, por la que se distingue el soldado? Pues ésta no se imprime de nuevo al soldado que vuelve á la milicia, de donde había desertado, sino que es reconocido y admitido por la antigua.

[illegible] *Cuál es el efecto del carácter y por qué no deben reiterarse los Sacramentos que imprimen carácter.*

Ahora bien, este carácter sirve, [illegible] ya para ponernos en aptitud de recibir ó de [illegible] alguna cosa sagrada, ya para [que] se distingan unos de otros por alg[una] señal. Y uno y otro [illegible] Sacramentos, y además, por medio de él se distingue el pueblo fiel de las gentes que no profesan la fe. Esto mismo puede tambien observarse en el carácter de la Confirmación y del Orden sagrado: pues con el primero de éstos nos armamos y disponemos como soldados de Cristo para confesar y defender [b] públicamente su nombre contra [illegible] enemigo interior y contra los espíritus malignos *esparcidos en los aires*, y al mismo tiempo nos distinguimos de los que, poco ha bautizados, están como niños recién nacidos, y el otro, por una parte trae consigo la potestad de hacer y de administrar los Sacramentos, y por otra manifiesta la distinción entre los que están dotados de esta potestad y todos los demás fieles. Por consiguiente, debe guardarse la regla de la Iglesia católica, la cual [nos] enseña que dichos tres Sacramentos imprimen carácter y que en ningún tiempo pueden reiterarse.

[illegible] *Por qué medios conseguirán los [illegible] Sacramentos y los reciba con devoción.*

1) Conc. Trid., sess. VII de Sacr. in gén., can. 9.—2) II Cor., I, 21 et 22; [illegible] IV Reg. cath. [illegible] 7.—3) Aug., lib. II contr. ep. Parmen. [illegible] q. 30; Thom., p. III, q. 63. [illegible] sess. VII, can. 9 de Sacr. in gén.

[illegible], vide Thom., III p. q. 63, art. 3.—b) Véase nota [illegible], pág. [illegible] [illegible] por el correspondiente adverbio.

Haec sunt quae generatim de Sacramentis tradenda erant in cujus negotii explicatione Pastores duo potissimum efficere omni studio conentur. Primum est ut fideles intelligant quanto honore et cultu et veneratione haec divina et coelestia munera digna sint; alterum vero ut, quorum ea clementissimus Deus ad communem omnium salutem propósita sunt, ita pie et religiose ea uti atque ita christiana omnia ordinata desiderio exardescant, ut si Poenitentiae praesertim et Eucharistiae salutérrimo usu aliquándiu cáreant, plúrimum damni se fecisse existiment. Haec autem fácile Pastores assequi póterunt, si quae de Sacramentorum divinitate et fructu supra dicta sunt, animis fidelium sapius inculcabunt: primum a Dómino Salvatore nostro, a quo nihil nisi perfectissimum profici potest, instituta esse; praetérea cum ministrantur, Spíritus Sancti intima cordis nostri penetrantis efficacissimum numen praesto esse; deinde admirábili et certa curandarum animarum virtute praedita esse; tum per ea immensas illius Dominicae passionis divitias ad nos derivari. Postremo vero ostendant totum christianum aedificium firmissimo quidem lapidis angularis fundamento inniti; verum nisi verbi Dei praedicatione et Sacramentis undique fulciatur, magnópere verendum esse ne magna ex parte labefactatum concidat; ut enim per Sacramenta in vitam suscipimur, ita hoc véluti pábulo alimur, conservamur et augemur.

Esto es lo que se ha de enseñar en general acerca de los Sacramentos. Y en la explicación de esta materia procurarán los párrocos con el mayor celo hacer principalmente dos cosas. La primera que entiendan los fieles de cuánto honor [illegible] veneración sean dignos estos dones divinos y celestiales que el clementísimo Dios para la salvación común de todos los hombres se dignó instituir, y se enciendan en deseo tal de perfección cristiana, que si se carece privados por algún tiempo especialmente de uso saludable de la Penitencia y de la Eucaristía, crean haberse causado grave daño. Y esto podrán sin dificultad conseguirlo los Párrocos, si inculcaren con frecuencia en el ánimo de los fieles cuánto se ha expuesto sobre la divinidad y el fruto de los Sacramentos: en primer lugar que fueron instituídos por el Señor, nuestro Salvador, de quien nada puede provenir que no sea perfectísimo; además, que cuando se administran, está allí para auxiliarnos la gracia eficacísima del Espíritu Santo, que penetra hasta lo más íntimo de nuestro corazón; asimismo que están dotados de la virtud admirable y cierta para sanar las almas; y tan sólo que por medio de ellos se nos comunican [illegible] de la pasión de nuestro Señor. Y enseñen, por último, que todo el edificio cristiano se funda sobre el firmísimo cimiento solidísimo de la piedra angular; pero que, si no se afianza por todas partes con la predicación de la palabra divina y [illegible] de los Sacramentos, existe el temor de que, debilitado en gran parte, se venga abajo; porque [illegible] por los Sacramentos somos admitidos á la vida, así también con esta especie de alimento nos sostenemos, conservamos y nos robustecemos.

DE BAPTISMI SACRAMENTO

CAPUT II

I. *Cur expédiat doctrinam Baptismi frequenter pópulis fidélibus inculcari.*

Ex iis quidem, quae háctenus de Sacramentis universe trádita sunt, cognosci potest quam necessarium sit ad christianae Religionis vel doctrinam per-

DEL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

CAPÍTULO II

I. *Por qué importa mucho inculcar con frecuencia en el pueblo fiel la doctrina del Bautismo.*

Por todo lo que anteriormente se ha expuesto acerca de los Sacramentos en general, puede conocerse [illegible] para entender la doctrina cristiana

1) *Isai.*, XXVIII, 16; *Matth.* IX, 22; II *Petr.* II, 7

[illegible] es intelligere, quæ de illorum singulis [illegible] Sed si quis diligéntius [1] Apostolum légerit, sine dubitatione ita statuet perfectam Baptismi cognitionem a fidélibus magnópere requiri; ádeo non solum frequenter, sed grávibus verbis et Spiritu Dei plenis ejus mysteri[illegible] moriam rénovat divinitatem commendat, atque in e[illegible] mortem se[illegible] nobis ante [illegible] plandum, tum ad imitandum constituit. Quare Pastores numquam se satis [illegible] ultam óperam et studium in hujus Sacramenti tractatione collocasse [illegible] bitrentur.

2. *Quando potissimum Párocho sermo de Baptismo sit instituendus.*

Verum præter eos dies, in quibus, more [2] majorum divina Baptismi mys[illegible] sábbato magno Paschæ et Pentecostes [illegible] gione maximisque cæremóniis hoc Sa[illegible] [illegible] ebrare consuéverat, aliis [illegible] occasionem capient de hoc argum[illegible] Atque illud in primis tempus máx[illegible] opportunum ad eam rem videri [illegible] facili[illegible] [illegible] l cet omnia cápita, [illegible] Sacramentum attinent, per [illegible] saltem aut á terum docere, cum fideles earum rerum doctrinam quam aúribus percipiunt, simul etiam [illegible] Baptismi cæremóniis expressam [illegible] t, pinque et attento ánimo contemplantur. Ex quo deinde fiet ut unus[illegible] allo geri videat, secum recordetur, qua [illegible] tismo initiatus est, simulque illud cógitet, an vita et móribus talem se præbéat, qualem ipsa christiani nóminis professio pollicetur. Ut igitur quæ docenda erunt, difficile exponantur, quæ [illegible] sit Baptismi natura et substantia [illegible] perienduin est, si prius [illegible] significatio expli[illegible]

3. *Quid Baptismi nomen proprie [illegible]*

para practicar las virtudes de la Religión cristiana, saber las cosas que la Iglesia católica manda creer sobre cada uno de ellos. Pues todo el que atentamente leyere [illegible] tes tienen extrema necesidad del conocimiento perfecto del Bautismo; en tánto [illegible] con palabras graves y llenas del Es[illegible] [illegible] muerte, la sepultura y la resurrección de nuestro Redentor, ya para contemplarlas, ya para imitarlas. Por lo tanto, nunca se figuren los Párrocos haber empleado bastante trabajo y celo en la explicación de [illegible]

2. *En qué tiempo principalmente deberá el Párroco tratar del Bautismo.*

Así, pues, además de aquellos días en [illegible] sados, debían de explicarse especialmente [illegible] en el sábado grande de Pascua y el de Pentecostés, en cuyos días solía la Iglesia celebrar este Sacramento con suma devoción y muy solemnes ceremonias; en otros días también aprovecharán la ocasión de tratar de esta materia. Y [illegible] tiempo más oportu[illegible] bre todo, en el que, con ocasión [illegible] o gran número del pueblo fiel. Porque entonces será mucho más fácil, ya que no se puedan explicar todos los capítulos referentes á este Sacramento, enseñar, á lo menos, alguno que otro; porque de este modo los fieles, al mismo tiempo que oyen la doctrina de estas verdades, la ve[illegible] ticada en las sagradas ceremon[illegible] tismo, contemplándola [b] con espíritu atento y piadoso; de donde también resultará que, aleccionado cada uno con lo que ve hacerse en otro, se acuerde de la [illegible] con que se obligó á Dios cuando fué bautizado, y piense juntamente, si se conduce [illegible] da y costumbres tal como l[illegible] la profesión misma del n[illegible] tiano. Con el fi[illegible] y esencia del Bautismo, pero explicando antes el significado de esta palabra.

3. *Qué quiere decir propiamente el nombre Bautismo.*

1) Rom., VI, 3, 4 et 5; I Cor., VI, 11, et XII, 13; Gal., III, 27; Ephes., V, 27. — 2) Tertul., lib. de Bapt., c. 19; Ambr., lib. de Myst. Pass. et serm. 60.
a) El verbo pétrit traducido por adverbio. — b) Véase nota [illegible], pág. [illegible].

NOMEN. Ac Baptismum quidem graecum esse nomen nemo ignorat, quod etsi in Sacris Litteris non solum eam ablutionem, quae cum Sacramento [illegible] Ecclesiae scriptores non quamvis córporis ablutionem declarat, sed eam quae cum Sacramento conjúngitur, nec sine praescripta verborum forma ministratur; qua quidem significatione [illegible] Apóstoli ex Christi Dómini instituto frequentissime usi sunt.

4. *Quibus praetérea nominibus ablutionem sacramentalem Patres exprimant.*

Alia quoque nómina ad eamdem rem significandam Sancti [illegible] Patres usurparunt. *Sacramentum* enim *fidei* appellari, quod illud suscipientes universam [illegible] profitentur, divus Augustinus [illegible] testatur. Alii [illegible] quia fide corda nostra illuminantur [illegible] Baptismum [illegible] sacramentum *illuminationem* vocarunt; nam et Apóstolus ita inquit: *Recordámini pristinos dies, in quibus illuminati magnum certamen sustinuistis passionum*, tempus nimirum quo baptizati erant, significans. Chrysóstomus praetérea in oratione, quam ad baptizandos habuit, tum *expurgationem* qua per Baptismum expurgamur vetus fermentum, ut simus nova conspérsio, tum *sepulturam*, tum *plantationem*, tum *crucem* Christi nominat; quarum omnium appellationum [illegible] Epístola ad Romanos scripta locupletissimum [illegible]. Cur autem divus Dionysius *principium* sanctorum Mandatorum vocáverit, perspicuum est; cum hoc Sacramentum véluti jánua sit, qua in christianae vitae societatem ingrédimur, atque ab eo divinis praeceptis obtemperandi initium fácimus. Atque haec de nómine bréviter exponenda erant.

5. *Quae sit Baptismi definitio.*

Quod autem ad rei definitionem attinet, etsi multae ex sacris Scriptóribus [illegible] afferri possunt, illa tamen áptior et

SU NOMBRE. Nadie ciertamente ignora que [illegible] aunque en las Sagradas Letras significa [illegible] mento, sino también á todo género de lavatorio, y que alguna vez se ha aplicado á la pasión; sin embargo, no incl- en los Escritores eclesiásticos cualquier ablución del cuerpo, sino la que se junta con el Sacramento y que no se administra sin la forma verbal prescrita; y con este significado lo usaron frecuentemente los Apóstoles por institución de Cristo nuestro Señor.

6. *Con qué otros nombres indicaron los Santos Padres la ablución sacramental.*

De otros nombres usaron también los [illegible] ablución. Pues San Agustín asegura que [illegible] los que le reciben, hacen profesión de toda la fe de la Religión cristiana. Otros llamaron á este Sacramento *«iluminación»*, porque nuestros corazones se iluminan por [illegible] tismo; pues también el Apóstol se expresa así: [illegible] de vuestra conversión *«cuando, después de haber sido iluminados, sufristeis un gran combate de persecuciones»*, indicando ciertamente el tiempo en que habían sido bautizados. Además, San Juan Crisóstomo en [illegible] vieja, para ser una masa nueva; ya *«sepultura»*, ya *«plantación»*, ya *«cruz de Cristo»*; y la razón de todos estos nombres puede colegirse de la Epístola *de San Pablo* escrita á los Romanos. Y es clarísimo por qué San Dionisio la llamó *principio* de los santísimos Mandamientos, porque este Sacramento es como la puerta por donde entramos en la comunidad de la vida cristiana, y desde entonces empezamos á cumplir los preceptos divinos. Tal es lo que [illegible] plicarse brevemente acerca de nombre.

7. *Cuál es la definición del Bautismo.*

Respecto á la definición del Bautismo aunque pueden tomarse muchas de los sagrados Escritores, parece, sin embargo,

---

1 [illegible] 3) Luc., XII, 50;—3) Rom., VI, 3 et 4; I Cor., I, 14 ad 17; Ephes., IV, 5; Gal. [illegible] 3) Greg. Naz., orat. 39 in sancta lumina; [illegible] 4) Hebr., X, 32, et VI, 4;—5) Chrys. cat. [illegible] de Baptism. Dion. [illegible]

a La voz griega βάπτισμα viene de [illegible] *sumergir, hundir, sobre* el agua. b) Los mismos Padres indican ocho clases de bautismo: vide *Damasc.*, lib. IV de Fide Orthod., 10; *Greg. Naz.*, orat. 40 II *Rabr.* val. *Nic.*, IV, 28; *Jac.*, XIV 23; *Marc.*, VII, 4 et 5; *Hebr.*, IX, [illegible] Aquí pagina la llamada *iluminación* en lib. VI de Rect. Rhetor.

commódior esse videtur, quam ex verbis Dómini apud Joannem et Apóstolum, cum Salvator dicit: [1] *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spíritu Sancto, non potest introíre in regnum Dei*, et Apóstolus, cum de Ecclesia loquerétur: [2] *Mundans eam lavacro aquæ in verbo vitæ*, ita fit ut recte et appósite definiatur Baptismus esse sacramentum regenerationis per aquam in verbo; siquidem per Baptismum vere in Christo filii misericórdiæ renascimur; siquidem [3] dedit hominibus potestatem filios Dei fieri, his *qui credunt in nomine ejus, qui non ex sanguinibus, neque ex voluntate carnis, neque ex voluntate viri, sed ex Deo nati sunt.*

● *Qué sea el Bautismo, cuándo se instituyó y por qué causa.*

Sed, quibuscumque tandem verbis Baptismi naturam explicari contigerit, doceándus erit pópulus hoc Sacramentum cónflci ablatione, cui ex Dómini Salvatoris instituto certa et solémnia verba necessario adhibéntur, quæ semper Sancti Patres [4] docérunt, quod apertíssime divi Augustini testimonio demonstratur: [5] *Accédit verbum ad elementum, et fit Sacramentum.* Id vero cum diligénter in mente oportébit, ne fidéles in errórem inducántur ut existiment, quod vulgo dici solet, aquam ipsam, quæ ad conficiendum Baptismum in sacro fonte asservatur, Sacramentum esse; hanc enim sacramentum Baptismi dicendum est, cum aqua ad ablutionem hómini adhibétur, additis verbis quæ a Dómino instituta sunt, reipsa utiéndo.

Jam vero, quóniam singula Sacramenta ex materia et forma constitui tradita dívinis, cum generatim de ómnibus Sacramentis agerétur, idcirco quæ utrique sit in Baptismo, a Pastóribus declarandum erit.

I. *Quæ sit propria Baptismi materia.*

Materia. Materia igitur, sive elementum hujus sacramenti, [6] est omne naturális aquæ genus, sive ea maris sit, sive fluvii, sive paludis, sive púteiquæ

más propia y conveniente la que puede deducirse de las palabras del Señor, según San Pablo, en la Epístola á los de Éfeso. Porque, diciendo el Salvador: *Quien no renaciere* por el Bautismo *del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios*, y el Apóstol, hablando de la Iglesia, [2] *la purificó con el lavatorio de agua en la palabra de vida*, cuando decimos muy bien y propiamente se define que el Bautismo es el sacramento de la regeneración por el agua con la palabra. Pues por naturaleza nacemos de Adán hijos de ira, y por el Bautismo renacemos en Cristo hijos de misericordia; puesto que dió á los hombres poder de llegar á ser hijos de Dios, *á los que creen en su nombre, los cuales nacen no de la sangre, ni de la voluntad de la carne, ni de la voluntad de varón, sino de Dios*, por la gracia.

● *Cómo se hace el sacramento del Bautismo.*

Pero sean, en fin, cualesquiera las palabras con que llegue á explicarse la naturaleza del Bautismo, el pueblo se debe enseñar que este sacramento queda perfecto con la ablución, á la cual se añaden solemnes palabras, por institución del Señor, nuestro Salvador, ciertas solemnes palabras, según lo enseñaron siempre los Santos Padres, lo cual se demuestra por el clarísimo testimonio de San Agustín: *Se une la palabra al elemento, y se hace el Sacramento.* Y ésto debe enseñarse con mucha cautela para que los fieles no incurran por acaso en el error de creer lo que vulgarmente suele decirse, que toda el agua que se guarda en la sagrada pila bautismal es el Bautismo, porque sólo se debe llamar sacramento del Bautismo cuando realmente usamos del agua para bañar á alguno añadiendo las palabras instituídas por nuestro Señor.

Ahora bien, habiendo dicho al principio, al tratar de todos los Sacramentos en general, que cada uno de éstos se constituye por la materia y la forma, deberán, por tanto, explicar los Párrocos cuál es la una y cuál la otra en el Bautismo.

I. *Cuál es la materia propia del Bautismo.*

Materia. La materia, pues, ó el elemento de este sacramento, es toda especie de agua natural, ya sea ésta de mar, de río, de laguna, de pozo ó de fuente, la cual

[1] Joan. III. [2] Ephes. V. [3] Joan. I. [4] Concil. Trident. sess. VII. de Sacram. in gen. can. IV. [5] In Joan. tract. LXXX. [6] Concil. Florent. in Decr. Eugen.

aut fontis, quæ sine ulla adjunctione aqua dici soleat. Nam et Salvator docuit: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei*, et Apóstolus inquit: [illegible] *mundationis* [illegible] *per aquam* [illegible] *Hic est qui venit per aquam et sanguinem, Jesus Christus: non in aqua solum, sed in aqua et sanguine. Tres sunt qui testimonium dant in terra, Spiritus, aqua et sanguis.* Quæ omnia [illegible] Scripturarum testimoniis confirmantur.

● *Explicase el pasaje de San Mateo sobre el bautismo de fuego.*

Que el pasaje de San Juan Bautista que habla de venir al Señor, para *bautizar en el Espíritu Santo y en el fuego*, éste de ningún modo se ha de entender de la materia del Bautismo, sino que debe referirse ó al efecto interior del Espíritu Santo, ó seguramente al milagro, que se verificó en el día de Pentecostés, cuando el Espíritu Santo bajó del Cielo sobre los Apóstoles, en forma de fuego, sobre lo cual en otro lugar dirá Cristo nuestro Señor: *Juan bautizó con agua, mas vosotros habéis de ser bautizados en el Espíritu Santo dentro de pocos días.*

● *Con que figuras y profecías se significó la virtud de las aguas del Bautismo.*

Y [illegible] las Divinas Escrituras que el Señor [illegible] a por [illegible] [illegible] [illegible] al Príncipe de los apóstoles en su primera Epístola expresa que el diluvio, con que se purificó el mundo, por haber sido mucha la malicia de los hombres en la Tierra, y porque todos los pensamientos de su corazón se habían dirigido al mal fue figura y semejanza de este agua. Y San Pablo, escribiendo á los de Corinto, declaró que el paso de [illegible] [illegible] [illegible] de esta misma agua, mientras al presente, [illegible] de Naaman (por el rey) de Siria, ya la virtual maravillosa de la Piscina probática, y otros muchos hechos de esta clase, [illegible] [illegible] figura de este Sacramento.

Y acerca de las profecías nadie puede dudar que [illegible] aquellas aguas, [illegible] tan generosamente invita él profeta Isaías á

[illegible] I Petr., III, 20.—5) Matth., III, 1) [illegible] can. 1.—7) Act. 1, 5; Amor., lib. [illegible] II 30 et 31.—10) Exod. XIV, 22. [illegible] 47, 5.

a) En esta nueva oración final, hecha en latín por relativa en vez de [illegible] nado por la conjunción *quia* es *perfrenet* con que termina la oración [illegible] *fons* 10

sitientes invitat, vel quam e templo egredientem Ezechiel[1] in spiritu vidit; tum praetérea fons ille, quem dómui David et habitantibus Jerusalem paratum in ablutionem peccatoris et menstruatae Zacharias[2] praenuntiavit [illegible] salutarem Baptismi [illegible] atque expre[illegible]

60. *Cur aqua ad Baptismum* [illegible] *quam alia materia*

Quantum vero Baptismi naturae et virtuti consentaneum fuerit, ut ejus propria materia aqua institueretur, plúribus quidem rationibus [illegible] Hieronymus, ad Océanum[3] scribens, demonstravit. Sed quod ad [illegible] Pastores docere [illegible] quoniam hoc sacra[illegible] sine ulla exceptione ad consequendam [illegible] necessarium erat, idcirco aquae materiam, quae semper [illegible] est, atque ab omnibus fá[illegible] parari potest, máxime idoneam fuisse. De[illegible] significat, ut enim aqua sordes ábluit [illegible] tiam, qua peccatorum máculae eluuntur, óptime demonstrat. Accedit illud quod, quemádmodum aqua refrigerandis corpóribus aptíssima [illegible] tismo cupiditatum ardor [illegible] restinguitur.

61. *Aqua simplex et naturalis* [illegible] *ve chrisma adhibeatur.*

Illud vero [illegible] animadvertendum [illegible] quamvis aqua simplex, quae nihil [illegible] admixtum habet, materia apta [illegible] hoc sacramentum conficiendum, quoties scilicet Baptismi ministrandi necéssitas incidat; tamen ex Apostolorum traditione semper in cathólica Ecclesia observatum esse [illegible] bus caeremóniis Baptismus [illegible] sacrum etiam chrisma addatur[4] quo Baptismi effectum magis declarari perspícuum est. Docendus quoque erit populus [illegible] est utrum haec an illa vera aqua sit quae hoc Sacramentum [illegible] tamen pro certo habendum esse nunquam ex alia materia, quam ex aqua [illegible] tum ulla ratione cónfici posse.

todos los que tengan sed, y las que [illegible] templo; como también aquella fuente que profetizó Zacarías á la Casa [illegible] de David y á los habitantes de Jerusalem [illegible] en limpieza [illegible] tenían por objeto [illegible]

60. *Por qué quiso Dios qué sacásemos del agua* [illegible]

[illegible] muchas razones, que fué muy conforme á la naturaleza y valor del Bautismo instituir el agua como su materia propia. Pero respecto á esto podrán los Párrocos enseñar en primer lugar que [illegible] este sacramento necesario á todos [illegible] ninguna excepción para conseguir la vida *eterna*, fué por esto muy conveniente la materia del agua, la cual [illegible] y pueden todos fácilmente adquirirla. En segundo lugar, el agua expresa perfectamente el efecto del Bautismo, porque, así como el agua lava las manchas, del mismo modo demuestra muy bien la virtud [illegible]

61. [illegible] *pura y natural.*

Debe, empero, advertirse que, si bien el [illegible] aquella agua [illegible] a validez del [illegible] tener esto por cierto [illegible] por ninguna razon, puede [illegible] el sacramento del Bautismo [illegible] teria que con agua líquida [illegible]

1) Ezech., XLVII, 1. 2) Zach., XIII, 1. [illegible] Ep. 15, cap. [illegible] Dom. [illegible]

a) En la traducción [illegible] porque en latín [illegible]

18. *[illegible] illius perfecta Baptismi forma clare exponenda sit.*

FORMA. Sed duarum partium [illegible] quibus Baptismus [illegible]tare debet, postquam altera, hoc est materia, diligenter [illegible] fuerit, studebunt Pastores [illegible] diligentia formam etiam tradere, quae est altera ejus pars maxime necessaria. In hujus autem Sacramenti explicatione eo majori cura et studio elaborandum putabunt, quod tam sancti Mysterii notitia non solum sua sponte fideles vehementer delectare potest, quod quidem in omni divinarum rerum scientia communiter evenit, verum etiam ad usus fere quotidianos summopere expetenda est. Cum enim saepe incidant tempora, quemadmodum [illegible] loco plantas dicetur, in quibus tum ab aliis de populo, tum saepissime a [illegible]ribus Baptismum ministrari oportet, ita fit ut promiscue omnibus fidelibus [illegible] quae ad hujus Sacramenti substantiam pertinent, cognita et perspecta esse debeant.

19. *Quae sit perfecta et absoluta hujus Sacramenti forma.*

Quare difficilis et [illegible] perfecte percipi [illegible]ibus possint, Pastores docebunt hanc esse perfectam et absolutam [1] Baptismi formam: *Ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Ita enim a Domino et Salvatore nostro traditum est, cum Apostolis apud Matthaeum [2] praecepit: *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Ex illo autem verbo *baptizantes*, catholica Ecclesia, divinitus edocta, optime intellexit in hujus sacramenti forma actionem ministri [illegible]primendam esse, quod quidem fit, cum dicitur: *Ego te baptizo.* At quoniam praeter ministros, tum illius personam qui baptizatur, tum principalem causam quae Baptismum efficit, significare oportebat, idcirco illud pronomen *te* [illegible] distincta divinarum Personarum nomina adduntur, ut absoluta sacramenti [illegible] sunt: *Ego te baptizo in nomine* [illegible] *et Filii, et Spiritus Sancti.* Ne[illegible] Filii persona de quo a [illegible] [3] *Hic est qui baptizat* [illegible] Trinitatis per[illegible] ad Baptismi sacramentum ope-

18. *Por qué á todos los fieles sin distin[illegible] dera forma del Bautismo.*

FORMA. Después que hayan debidamente explicado la primera de las dos partes, de que debe constar el Bautismo, esto [illegible] la materia, procurarán los Párrocos, también con igual interés, enseñar la forma [illegible]da parte, muy necesaria. Y se persuadirán de que en la aplica[illegible] con tanto mayor cuidado y aplicación, cuanto que el conocimiento de tan santo Misterio no sólo puede por sí mismo deleitar muchísimo á los fieles, lo cual en [illegible]dad ocurre comunmente en todo conocimiento de las cosas divinas, sino que además debe desearse con el mayor interés para casos casi diarios. Pues ofreciéndose [illegible] su lugar, en las que sea preciso adm[illegible] pueblo, ya muchísimas veces por mujeres, [illegible] mente deben saber y comprender cuanto pertenece á la esencia de este [illegible]

19. *Cuál es la forma perfecta y absoluta de este Sacramento.*

Por consiguiente, enseñarán los Párrocos [illegible] palabras claras y terminantes, que puedan todos entender fácilmente, que la forma perfecta y absoluta del Bautismo [illegible] *Yo te bautizo en el nombre del* [illegible] *y del Hijo, y del Espíritu Santo.* [illegible], cuando mandó á los Apóstoles, según San Mateo: *Id é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Por la palabra *bautizando* entendió muy bien la Iglesia católica, divinamente instruida, que en la forma de este sacramento debe expresarse la acción del ministro; lo cual se observa cuando se dice: *Yo te bautizo.* Y porque, además de los ministros, debía expresarse también así la persona del que [illegible] produce el Bautismo, por esto se añade el pronombre *te* y los nombres distintos de las Personas divinas; de modo que la forma absoluta de este sacramento se encierra en estas palabras, antes dichas: *Yo te* [illegible] *y del Espíritu Santo.* Porque no solamente la persona del Hijo, de quien escribe San Juan: *Este es el que bautiza*, sino que todas las personas de la Santísima Trinidad

[1] [illegible] Greg. Nat. [illegible] Matth., XXVII, [illegible] Joan., I, [illegible] [illegible] de Sacr. [illegible]

cantur. Quod autem *in nómine*, non *in nominibus*, dictum est, hoc plane declarat unam Trinitatis naturam et divinitatem. Etênim hoc loco *nomen* ad Personas non refertur, sed divinam substántiam, virtutem et potestatem, quæ una et éadem est in tribus Personis, significat.

64. *An in forma Baptismi verba illa personæ sint necessaria.*

Sed in hac forma, quam integram et perfectam esse osténdimus, observandum est quædam prorsus necessaria esse, quæ si omittantur, Sacramentum cónfici non potest; quædam vero non ita necessaria ut, si desint, sacramenti ratio non constet: cujúsmodi est vox illa *ego*, cujus vis in verbo *baptizo* continetur. Imme vero in ecclesiis Græcorum [1] varia dicendi ratione prætermitti consuevit; propterea quod nullam fieri oportere ministri mentionem judicarunt. Ex quo factum est ut in Baptismo hac forma passim utantur: *Baptizatur servus Christi in nómine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*, a quibus tamen perfecte sacramentum ministrari [illegible] sententia et decretum apparet, cum iis verbis satis [illegible] id quod ad Baptismi veritatem et nimirum ablutio, quæ hanc ipsa perágitur.

64. *Con qué modo los Apóstoles bautizaron en nombre de Cristo.*

Y si también alguna vez hubiere de decirse que hubo un tiempo, en que los Apóstoles [illegible] en nombre de nuestro Señor Jesucristo, debemos de tener por cierto que obraron así por inspiración [illegible] principio de la naciente Iglesia brillase más la predicación en nombre de Jesucristo, y se manifestase más su divino é inmenso poder. Pero, además, examinando bien este punto, fácilmente comprenderemos que no falta en dicha forma ninguna de las partes que el mismo Salvador instituyó. Porque el que dice Jesucristo, da á entender también, [b] al mismo tiempo, la persona del Padre, que le ungió, y al Espíritu Santo, con el cual fué ungido

concurren únicamente á obrar el sacramento del Bautismo. Y decir *en el nombre*, y no *en los nombres*, esto claramente manifiesta que es una sola la naturaleza y la divinidad de la Trinidad. Porque la palabra *nombre* en este lugar no se refiere á las Personas, sino que significa la substancia [illegible] sola y una misma en las tres Personas.

64. *Si en la forma del Bautismo todas las palabras son igualmente necesarias.*

Pero en esta forma, que hemos dicho ser absoluta y perfecta, débese observar que algunas palabras son totalmente necesarias, las cuales, si se omiten, no puede haber Sacramento; pero otras no son tan necesarias que, si faltan, no conste la razón del sacramento: tal es la palabra *yo*, [illegible] palabra *bautizo*. Pues en las iglesias de los griegos fué costumbre omitirla, variando el modo de decir *la forma*, por creer que no debía hacerse mención alguna del ministro. Por cuya razón comúnmente usan esta forma en el Bautismo: *Sea bautizado el siervo de Cristo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*, y, sin embargo, se deduce de la doctrina y definición del concilio de Florencia que [illegible] administran perfectamente este sacramento, porque con dichas palabras se expresa suficientemente cuanto corresponde á la verdad del Bautismo, esto es, la ablución, que entonces se hace realmente.

[illegible]

[illegible] Florent., [illegible] lib. IV, c. 10, in fine.

[b] Así se lee en la edición [illegible] para el Bautismo dicen: [illegible] y para la [illegible] [illegible] nombre de Jesucristo, [illegible] en el nombre de Jesucristo, [illegible]

16. *Apóstolos in nómine Christi, tácitis áliis duabus personis Trinitatis, nunquam baptizasse credendum est*

Quamquam dúbium fortasse álicui videri potest an hujúsmodi forma Apostoli áliquem baptizáverint, si Ambrosii et Basilii [1], sanctíssimorum et gravíssimorum Patrum, auctoritatem sequi vólumus, qui ita Baptismum in nómine *Jesu Christi* interpretati sunt, ut díxerint iis verbis significari Baptismum, non qui a Joanne, sed qui a Christo Dómino tráditus esset, tametsi a communi [illegible] forma, quæ distincta trium Personarum nómina cóntinet, Apóstoli non discésserint. Atque hoc loquendi génere Paulus etiam in Epistola ad Gálatas [2] usus videtur, cum inquit: *Quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis*; ut significaret in fide Christi, nec ália tamen forma, quam idem Salvator et Dóminus noster servandam præcéperat, baptizatos esse.

Hactenus ígitur de materia et forma, quæ ad Baptismi substantiam máxime pértinent, fidéles docere satis fúerit.

17. *Quo pacto in hoc regenerationis [illegible]*

Quoniam vero, in hoc sacramento conficiendo, legítimæ etiam ablutionis [illegible] quoque partis doctrina a Pastóribus tradenda est, atque ab eis bréviter explicandum communi Ecclesiæ more et consuetúdine receptum esse, ut Baptismus uno áliquo ex tribus [3] [illegible] cónfici possit; nam qui hoc Sacramento initiari debent, vel in aquam merguntur, vel aqua in eos infúnditur, vel [illegible] tres ritibus quicumque servétur, Baptismum vere pérfici credendum est, aqua enim in Baptismo adhibetur ad significandam [illegible] quam éfficit; quare Baptismus ab Apóstolo [4] lavacrum appellatus est. Ablutio autem non magis fit, cum áliquis aqua mérgitur, quod diu a primis tempóribus in Ecclesia observatum animadvértimus, quam vel aquæ effusione, quod [illegible] vel aspersione, quemádmodum [5] a Petro factum esse colligitur, cum

16. *Debe creerse que los Apóstoles nunca [illegible] de las otras dos personas de la Trinidad.*

Aunque á alguien pueda tal vez parecerle dudoso que los Apóstoles [illegible] alguno con esa forma, si [illegible] la autoridad de Ambrosio [illegible] dres muy santos y resp[illegible] pusieron el Bautismo e[illegible] *cristo*, diciendo que [illegible] entiende el Bautismo, [illegible] por San Juan, sino el que lo fué por Cristo [illegible] se apartaron de la forma [illegible] que contiene distintos los [illegible] tres Personas. Y de este modo de hablar parece que también usó San Pablo en la epístola á los Gálatas, cuando dice: *Todos los que habéis sido bautizados en Cristo, [illegible]* der que estaban bautizados en la fe de Cristo, pero no en forma distinta de la [illegible] Salvador y Señor nuestro.

Con lo dicho hasta aquí será bastante para instruir á los fieles acerca de la materia y la forma, que son muy necesarias para la [illegible]ncia del Bautismo.

17. *[illegible]*

[illegible] nistrar este sacramento, guard[illegible] de la ablución legítima, por esta razón enseñarán también los Párrocos la doctrina de esta parte, explicando brevemente [illegible] de la Iglesia, está admitido que el Bautismo pueda administrarse por cualquiera de estos tres modos: pues los que han de ser [illegible] agua, [illegible] ó son [illegible] tiene [illegible] do uno es metido en el agua, lo cual nos consta que estuvo vigente en la Iglesia mucho tiempo desde los primeros años, que ó derramando agua sobre la cabeza, como vemos que se hace hoy comúnmente, ó por aspersión, como se cree que lo hizo San Pedro, [5] cuando en un solo día

[1] [illegible] 27 · 3); Thom., p. III, q. [illegible]
[illegible] España estuvo vigente hasta el [illegible] es verosímil que lo hi[illegible] más fácil y presto.

nus die tria millia hominum ad fidei veritatem traduxit et baptizavit.

68. *Unicane ablutio requiratur, an trina.*

Unum vero unica an trina ablutione fiat, nihil referre existimandum est, utroque enim modo, et antea in Ecclesia Baptismum vere confectum esse, [illegible] Magni epistola ad Leandrum scripta [illegible] quemquamque in [illegible]

69. *Quare caput hic potissimum ablui debeat.*

Atque illud præcipue monere oportet, non quamlibet corporis partem sed potissimum caput, in quo omnes tum interiores, tum externi sensus [illegible] gent, [illegible] abluendum [illegible] verba Sacramenti [illegible] quæ [illegible] ablu [illegible] pronunciando [illegible]

70. *Christianum Baptismum ante, an post Passionem instituerit.*

Institutio His expositis, [illegible] præterea docere atque in memoriam fidelium reducere Baptismum, quem admodum et reliqua sacramenta, a Christo Domino institutum esse. Hoc igitur Pastores frequenter docebunt, explicabuntque duo diversa tempora Baptismi notanda esse: alterum, cum Salvator eum instituit; alterum, cum lex de eo suscipiendo sancita est. Atquod ad primum attinet, tunc a Domino hoc sacramentum institutum esse perspicitur, cum ipse, a S. Joanne baptizatus, sanctificandi virtutem aquæ [illegible] tribuit. Testantur enim sanct. Gregorius Nazianzenus [illegible] Augustinus [illegible] per aquam vim generandi spiritualis [illegible] hoc Augustinus [illegible] ita scriptum reliquit: *Ex quo Christus in aqua mergitur, ex eo omnia peccata diluit aqua*, et alibi: *Baptizatur Dominus, non mundari indigens, sed ipse mundare* aguajo á la verdad de la fe y bautizó á tres mil hombres.

68. *Si se requieren una ó tres ablusiones.*

Débese tener por cierto que nada importa *al valor del sacramento* que se hagan una sola ó tres ablusiones; pues consta suficientemente por una carta de San Gregorio Magno, escrita á San Leandro, que de uno y de otro modo se hizo antes verdaderamente el Bautismo en la Iglesia, y que también se puede hacer ahora. Esto se contiene de la carta [illegible] observa en su iglesia.[a]

69. *Por qué en este Sacramento se derrama el agua singularmente sobre la cabeza.*

Y conviene advertir principalmente que no se debe derramar el agua sobre cualquier parte del cuerpo, sino precisamente sobre la cabeza, en la cual residen con vigor todos los sentidos, así internos como externos; y también que quien bautice, ha de pronunciar las palabras que contienen la forma, no antes ni después de la ablución, sino al mismo tiempo en que se derrama el agua.

70. *Si Cristo instituyó el Bautismo antes ó después de su Pasión.*

Su institución Expuesto lo que antecede convendrá también enseñar y recordar á los fieles que el Bautismo fué instituido, como los demás sacramentos, por Cristo nuestro Señor. Así pues, los Párrocos enseñarán esto con frecuencia [illegible] explicarán que deben notarse dos tiempos diversos del Bautismo: el uno, cuando el Salvador le instituyó; y el otro, cuando se estableció la obligación de recibirle. Respecto á lo primero, es evidente que nuestro Señor instituyó este sacramento, cuando, bautizado El mismo por San Juan, dió al agua la virtud de santificar. Pues afirman San Gregorio Nazianceno y San Agustín, que entonces se dió al agua la virtud de engendrar para la vida verdaderamente espiritual. Y en otro lugar [illegible] San Agustín: *Desde el punto en que [illegible] en el agua, desde entonces el agua [illegible] los pecados*; y en otra parte añade: *El hecho de [illegible] porque necesitaba [illegible]*

1 [illegible] Pont. IV [illegible] Bibl. [illegible] S. Thom. [illegible] Suar. [illegible] Salmant., Aug. [illegible] cxxxvi, n. 1; Leand., serm. [illegible]

a) El Ritual Romano manda que se haga [illegible] abluciones; y San Ilgerio dice que sería culpa grave [illegible] mandado [illegible]

carnis aquas mundans, ut vim abluendi habeant. Atque ad eam rem illud maxime argumento esse potuit, quod tunc sanctissima Trinitas, in cujus nómine Baptismus conficitur, numen suum praesens declaravit. Vox [1] enim Patris audita est, Filii persona aderat, et Spiritus Sanctus in columbae specie descendit, praetérea coeli aperti sunt, quo nobis jam per Baptismum licet ascéndere. Quod si quis scire cupiat quanam ratione tanta et tam divina virtus a Dómino aquis tributa sit, id quidem humanam intelligéntiam sú[illegible] potest, Baptismo a Dómino suscepto, sanctissimi et purissimi ejus corporis tacta, aquam ad Baptismi salutarem usum consecratam esse, ita tamen, ut hoc sacramentum, etsi ante Passionem institutum fuerit, a Passione tamen, quae dominum Christi actionum tanquam finis erat, vim et efficientiam duxisse credendum sit.

21. *Quando lex Baptismi hómines obligare coepérit.*

Sed de altero etiam, quo scilicet témpore lex de Baptismo lata fuerit, nullus dubitandi locus relinquitur. Nam inter Sa[illegible]criptores convenit post Dómini resurrectionem, cum Apóstolis praecepit: [2] *Euntes docete omnes gentes, baptizantes eos in nómine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti,* ex eo témpore omnes hómines, qui saluten aeternam consecuturi erant, lege de Baptismo teneri coepisse. Quod quidem ex apostolorum Principis auctoritate colligitur, cum inquit: [3] *Regeneravit nos in spem vivam per resurrectionem Jesu Cristi ex mórtuis.* Idemque ex illo Pauli loco: [4] *Seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret* (cum de Ecclesia loqueretur), *mundans eam lavacro aquae in verbo,* licet cognóscere. Uterque [illegible] pus, quod mortem Dómini consecutus est, videtur retulisse; ut dubitandum nullo modo sit verba etiam illa Salvatoris: [5] *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non potest introire in regnum Dei,* id ipsum tempus spectasse, quod post Passionem futurum erat.

ficar las aguas con el contacto de su purí[illegible] [illegible] Y para esto pudo servir de gran [illegible] en cuyo nombre se administra el Bautis[illegible] [illegible]idad. Porque entonces se oyó la voz del Padre, estaba presente la persona del Hijo, y el Espíritu Santo descendió en figura de paloma; abriéronse además los Cielos, adonde podemos ya subir por el Bautismo. Y si alguien desea saber por qué el Señor concedió á las aguas poder tan grande y tan divino, esto á la verdad supera á la inteligencia humana; mas pue[illegible] nuestro Señor, quedó el agua consagrada para el uso saludable del Bautismo con el contacto de su cuerpo santísimo y purísimo, pero de manera tal, que, aunque este sacramento fué instituído antes de su Pasión, con todo se debe creer que de ésta recibió toda su virtud y eficacia, cual (la Pasión) fué como el fin de todos los actos de Cristo.

21. *Cuándo comenzó á obligar á los hombres la ley del Bautismo.*

Pero respecto á lo segundo, esto es, al tiempo en que se dió la ley acerca del [illegible] dar. Porque están conformes los Sagrados Escritores que, después de la resurrección del Señor, cuando mandó á los Apóstoles: *Id é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo,* desde entonces todos los hombres, que habían de conseguir la salvación eterna, comenzaron á estar obligados á la ley del Bau[illegible] Esto se deduce también del testimonio del Príncipe de los apóstoles, en que dice: *Nos ha regenerado con viva esperanza de vida eterna, mediante la resurrección de Jesucristo de entre los muertos.* Y lo mismo [illegible] Pablo: *Se sacrificó por ella, para santificarla* (refiriéndose á la Iglesia), *limpiándola en el Bautismo de agua con la palabra.* Porque parece que uno y otro fijaron la obligación del Bautismo desde el tiempo, que se siguió á la muerte del Señor; de modo que no puede dudarse que también estas palabras del Salvador: *Quien no renaciere por el Bautismo del agua y la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios,* se refieren á aquel mismo tiempo, que había de seguirse á la Pas[illegible]

1) *Matth.*, III, 17; *Marc.*, I, 10 et 11; *Luc.*, III, 22; *Aug.*, serm. 36 de témpore. 2) *Matth.*, XXVIII, 19. 3) *I Petr.*, I, 3. — 4) [illegible]

III. *Sacramentum Baptismi summa veneratione habendum*

Ex iis igitur, si accurate a Pastóribus tractentur, haud dúbium esse potest quin fideles maximam in hoc Sacramento dignitatem agnoscant, ac [illegible] sertim vero cum cogitarint praeclara illa [1] et magnifica múnera, quae, cum Christus Dóminus baptizaretur, mi[illegible] singulis, cum baptizantur, inti[illegible] nobis óculis ita aperiantur ut coelestes res intueri possemus, nemo ádeo communi sensu carere putandus esset, quem divina Bapti[illegible] tradúcerent; cur idem etiam eventurum non existimemus, cum a Pastóribus hujus Sacramenti divitiae expónitur fuerint, ut eas fideles, si non córporis óculis, at mentis acie, fidei splendore illuminata, contemplari queant?

IV. *Quot hóminum génera Baptismum administrare possint*

Minister. Jam vero a quibus ministris hoc Sacramentum conficiatur, non utiliter modo, sed necessario tradendum [illegible] detur: tum ut si qui bus praef[illegible] communesum est, illud sancte et religiose curare studeant, tum ut ne quis, tamquam fines suos egressus, in alienam possessionem intempestive ingrediatur, vel superbe irrumpat cum in ómnibus ordinem servandum esse [2] Apóstolus admónent.

Docentur igitur fideles triplicem esse eorum órdinem: ac in primo quidem Episcopos et sacerdotes [3] collocandos esse, quibus datum est ut jure suo non extraordinaria ali qua potestate, hoc munus exerceant; iis enim in Apóstolos [illegible] [4] Ecclesiae regendae [illegible] quamvis Episcopi, ne gravarentur illam docendi pópuli [5] curam desérere cogerentur, Baptismi ministerium sacerdotibus remunere sóliti es[illegible] Quod vero sacerdotes [illegible] hanc functionem exércerent [illegible] praesente etiam Episcopo ministrare Baptismum possint, ex doctrina Patrum

III. *En cuánta veneración debe tenerse el sacramento del Bautismo.*

Así, pues, por estas cosas, si las tratan los Párrocos con cuidado, no puede haber duda de que los fieles reconozcan en este Sacramento muy alta dignidad, y que le veneren con grande espíritu de piedad, principalmente cuando consideren que aquellos muy grandes y excelentes dones, que se manifestaron por modo milagroso, [illegible] dan y comunican á cada uno, cuando se bautiza, por virtud interior del Espíritu Santo. Porque así como, si se nos abrieran los ojos, según aconteció al criado de [illegible] neo, de modo que pudiésemos ver las cosas del Cielo, nadie podría suponerse tan privado del sentido común que no le excitasen á grandísima admiración los divinos misterios del Bautismo, ¿por qué no creeremos que sucederá lo mismo, cuando los Párrocos expliquen las riquezas de este Sacramento de tal suerte que puedan contemplarlas los fieles, si no con los ojos corporales, á lo menos con la vista del alma, iluminada con el resplandor de la fe?

IV. *Cuántas clases de hombres pueden administrar el Bautismo.*

Sus ministros. Ahora bien, parece no sólo útil, sino necesario, enseñar por qué ministros se hace este Sacramento, y á para que aquellos, á quienes especialmente se ha encomendado este cargo, procuren cumplirle santa y religiosamente [illegible] á fin de que nadie, como traspasando sus límites, entre sin corresponderle á ejercitar violentamente en posesión ajena, puesto que en todas las cosas advierte el Apóstol [illegible] el orden.

Enséñese, pues, á los fieles que hay tres órdenes de ministros, y que en el primero [illegible] tes, á los cuales se les ha facultado para ejercer este cargo por derecho propio, no [illegible] á ellos en la persona de los [illegible] dó el Señor; *Id y bautizad*, si bien los Obispos han solido dejar á los sacerdotes el ministerio del Bautismo, para no verse ellos obligados á abandonar el cuidado [illegible] por el uso de la Iglesia, que los sacerdotes desempeñan este cargo por derecho tan

1) Rom. VI, 3 et s. 2) IV Reg., VI, 17. 3) I Cor. XIV, 40. 4) Act., cap. II, 4. [illegible]

[illegible] et una Ecclesiæ constat. Nam cum ad Eucharistiam consecrandam instituti sint, quæ est pacis et unitatis sacramentum, consentáneum fuit potestatem in dari ómnia illa administrandi, per quæ necessario hujus pacis et unitatis quilibet párticeps fieri posset. Quod si aliquando Patres sacerdótibus sine Episcopi venia baptizandi jus [illegible]

Secundum ministrorum locum óbtinent diáconi, quibus, sine Episcopi aut sacerdotis concessu, non licere hoc sacramentum administrare plúrima Sanctorum Patrum [1] decreta testantur.

24. *Qui sacramentum Baptismi in casu necessitatis conferre possint*

Extremus ordo illorum est qui, cogente necessitate, sine solémnibus cæremoniis baptizare possunt: quo in número sunt omnes, etiam de pópulo, sive mares, sive féminæ, quamcumque illi sectam profiteantur. Nam et judæis quoque, et infidélibus, et hæréticis, cum necéssitas cogit, hoc munus permissum est, si tamen id efficere propósitum eis fuerit, quod Ecclesia cathólica in eo administrationis génere éfficit. Hæc autem cum multa véterum Patrum et Conciliorum decreta confirmarunt, tum vero a sacro Tridentina Synódo anáthema in eos sanctum est, qui dicere audeant: [2] *Baptismum, qui etiam datur ab hæréticis in* NÓMINE PATRIS, ET FILII ET SPÍRITUS SANCTI, *cum intentione faciendi quod facit Ecclesia, non esse verum Baptismum.* In quo profecto summam Dómini nostri bonitatem et sapiéntiam licet admirari; nam cum hoc sacramentum necessario ab ómnibus percipiendum sit, quemádmodum aquam ejus materiam instituit, qua nihil magis commune esse potest, sic etiam néminem ab ejus administratione excludi voluit: quæsivis, ut dictum est, [3] non ómnibus licet solemnes cæremonias adhibere: non quidem, quod ritus aut cæremóniæ plus

suyo propio, que pueden administrar el [illegible] de unidad, era muy natural que se les die- [illegible] hacerse participante de esta paz y [illegible] tos Padres dijeron que á los sacerdotes no [illegible]

El segundo orden de ministros [illegible] no pueden administrar este sacramento sin [illegible] *del Párroco*

24. [illegible] *sidad*

[illegible] obligando la necesidad, pueden bau- [illegible] sidad, se concede [illegible] los judíos, á los [illegible] con tal que se [illegible] sacramento. Y no sólo ha sido esto confirmado por muchos testimonios de antiguos Padres y decretos de Concilios, sino que también el santo Concilio de Trento fulmina anatema contra los que se atrevan á decir *que el Bautismo, que confieran aun los herejes,* EN EL NOMBRE DEL PADRE, Y DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO, *con intención de hacer lo que hace la Iglesia, no es verdadero Bautismo.* En lo cual ciertamente se debe admirar la suma bondad y sabiduría de nuestro Señor; porque, debiendo de recibir todos necesariamente este sacramento, así como instituyó por materia suya el agua, que no puede haber cosa más común, del mismo modo dispuso que nadie fuese excluido de su administración; aunque, como se ha dicho, no á todos es lícito celebrarle con las ceremonias solemnes, y no porque los ritos ó ceremonias den más virtud al sacramento,

1) I Cor., I, 17; vide Lucam Hugo., epist. 68. — 2) Decretal., dist. [illegible] Bapt., Conc. Later., IV, de Sum. Trin., cap. Firmiter. Conc. Flor., [illegible] — 4) Thom., p. III, q. 67, art. 3 et 4.

dignitatis, sed quod minus necessitatis quam sacramentum, habeant.

23. *Qué orden deben guardar los fieles para bautizar*

Neque vero hoc nimium [illegible] trorum statuere maxime décent. Mul[illegible] trices, quæ baptizare consueverunt [illegible] áliis viri magis propetum officium vi[illegible]

24. [illegible]

Patrini [illegible] hæc [illegible] susceptores adjungere [illegible] spiritualem vivere incipiunt, alienjus fidei et prudentiæ committantur, a quo

sino porque son menos necesarios que éste.

23. *Qué orden deben guardar los fieles para bautizar*

Mas no por esto crean los fieles que esta [illegible] ha concedido tan indistintamente [illegible] son muy oportunos [illegible]. Porque ni la mujer habiendo hombre, ni el seglar estando presente un clérigo, ni el clérigo delante de un sacerdote [illegible] Si bien las parteras, que están acostumbradas á bautizar, no deben ser desechadas, si alguna vez lo administrare en presencia de algún hombre, que esté instruído en hacer este sacramento, aunque por otra parte parezca ser oficio más propio del [illegible]

24. *Por qué, además de los que bautizan, se añaden [illegible] de regeneración*

Los padrinos Además de los ministros que según [illegible], hay otra clase de otros que, por costumbre antiquísima [illegible] hacer la sagrada y saludable ablución: éstos son llamados comúnmente por los sagrados Escritores ahora padrinos, y antiguamente receptores, prometedores ó fiadores. De cuyo cargo b tratarán debidamente los Párrocos, pues es propio de casi todos los seglares, con el fin de que sepan los fieles lo que principalmente es necesario para cumplirle bien.

[illegible] susceptores adjungere [illegible] spiritualem vivere incipiunt, alienjus fidei et prudentiæ committantur, a quo [illegible] la regeneración espiritual, por la cual [illegible] *leche espiritual sin* mezcla de *fraude*. Pues así como, después de haber uno [illegible] medio y cuidado sea educado é instruído [illegible] espiritualmente, desde la fuente bau[illegible]

---

1 [illegible] 1 Petr. II, 2

a [illegible] del papa San Higinio, á mitad del siglo II. *Dúmpr.* Ib. de [illegible] § 10, número 5, art. 1. b) La edición romana dice además para [illegible] en la novena 20, y así está en la edición [illegible]

christianae Religionis praecepta audire, [illegible] juvenes Domino, evadant; cum praesertim [illegible] eorum curationi propositi sunt, tantum temporis [illegible] curam pueros in fide erudiendi suscipere possent. [illegible] nos consuetudinis praeclarum [illegible] inquit. ' *Divinis nostris ducibus* (sic enim Apóstolos vocat), *in mentem venit* [illegible] *naturales parentes pueri eum cuidam* [illegible]

27 *Cognatio spiritualis in Baptismo contracta matrimonium impedit et dirimit.*

Quamobrem sapientissime a sancta Ecclesia constitutum est, ut non solum is qui baptizat cum baptizato, sed etiam susceptor cum eo quem suscepit, et cum ejus veris paréntibus affinitate devinciantur, ita ut legitimae nuptiarum foedera inter hos omnes iniri non possint, atque inita dirimantur.

28 [illegible] *ab illis exigantur.*

[illegible] sint susceptoris [1] partes. Etenim hoc munus adeo negligenter in Ecclesia tractatur, ut nudum tantum hujus functionis nomen relictum sit; quid autem [illegible] eatur, ne suspicari quidem homines videantur. Hoc igitur universi susceptores semper cógitent, se hac potissimum lege obstrictos esse ut spirituales filios perpétuo commendatos hábeant, atque in iis, quae ad christianae vitae institutionem spectant, curent diligenter ut illi tales se in omni vita probéant, quales eos futuros esse solemni caeremonia spoponderant. Audiamus quid ea de re sanctus Dio-

puedan aprender los preceptos de la Religión cristiana é instruirse para todos los actos de piedad, y de este modo poco á poco ir creciendo en Cristo, hasta que al fin, con la divina gracia, lleguen á ser varones perfectos; mucho más cuando á los sacerdotes, que están al frente del gobierno público de las parroquias, no les queda tiempo necesario para poder tomarse el cuidado especial de instruir á los niños en *los rudimentos de la fe*. Y de esta antiquísima costumbre tenemos un testimonio [illegible] elocuente de San Dionisio, en donde dice: *A nuestros divinos caudillos* (así llama á los Apóstoles) *les ocurrió y pareció conveniente que sean recibidos los niños en el Bautismo, de este santo modo: que los padres naturales del niño le entreguen á una persona instruida en la Religión, como á un ayo, bajo el cual, como padre espiritual y defensor de su salvación eterna, pase el niño el resto de su vida.* Esta misma doctrina se confirma con el testimonio respetable de San Higi[illegible]

27. *El parentesco espiritual, que se contrae en el Bautismo, impide y dirime el matrimonio.*

Por lo cual muy cuerdamente [illegible] la Santa Iglesia que contraigan parentesco *espiritual* no sólo el que bautiza con el bautizado, sino también el padrino con el que apadrina y con los padres legítimos de éste, de modo que no puede celebrarse legítimo matrimonio entre todos éstos [illegible] son nulos los celebrados.

28 *Cuáles son los deberes de los padrinos y á qué están obligados.*

Conviene también enseñar á los fieles cuáles son los deberes del padrino. Porque este cargo es tenido en tanto desprecio en la Iglesia, que sólo ha quedado el simple nombre de su ejercicio; y parece que ni siquiera se imaginan los hombres la santidad que en él se encierra. Así, pues, tengan siempre esto presente los padrinos [illegible] están especialmente obligados á tener siempre bajo su cuidado á los hijos espirituales, y en las cosas que miran á la instrucción de la vida cristiana procuren solícitamente que se muestren tales toda la vida, cuales prometieron que habían de ser en aquella solemne ceremonia. Oigamos lo que acerca de

1 [illegible]

(1) [illegible]

...yrian [1] scribat, verba sponsoris exprimant: *Spondeo puerum inducturum, cum ad sacram intelligentiam venerit, sedulis adhortationibus meis, ut abrenuntiet [illegible] pompæ, angelique ejus, et voluptatibus carnis, operibusque peccatorum, omnique denique potestati adversæ, per quæ delinquitur.* Item divus [2] Augustinus: *Vos*, inquit, *ante omnia, tum viros, quam mulieres, qui filios in Baptismate suscepistis, moneo, ut cognoscatis fidejussores apud Deum exstitisse pro illis, quos vos estis de sacro fonte suscipere.* Ac profecto decet maxime eum, qui aliquod officium susceperit, in eo diligenter exsequendo numquam [illegible] dagogum et custodem professus est, [illegible] sensuri in fidem et clientelam suam recepit, donec illum ipsa et præsidio suo egere intellexerit. Quæ autem filiis spiritualibus tradenda sint, paucis divus Augustinus [3] comprehendit, cum de hoc ipso susceptorum officio loqueretur; ait enim: *Debent eos admonere ut castitatem custodiant, justitiam diligant, charitatem teneant, et ante omnia Symbolum et Orationem Dominicam [illegible] quæ sint prima christianæ Religionis rudimenta.*

20. *Quinta prohibetur ad suscepto[illegible]*

Quæ cum ita se habeant, facile intelligimus cunctam hujusmodi generi sancto hujus tutelæ administratio[illegible] tenda non sit, nimirum iis qui [illegible] aut fideliter nolint, aut sedule et accurate non queant. Quocirca præter naturales parentes, quibus non licet [illegible] orationem suscipere, ut ex eo magis appareat quantum hæc spiritualis educatio a carnali distet, hæretici in primis, judæi, infideles ab hoc [illegible] nere omnino prohibendi erant, ut [4] qui in ea cogitatione et cura semper [illegible] sentur, ut fidei veritatem mendaciis obscurent atque omnem christianam pietatem evertant.

21. *Quis patrinorum [illegible] debeat*

Plures quoque ne baptizatum de Baptismo suscipiant, sed ut unus tantum, sive vir sive mulier, vel ad summum unus et una, ex sacris canonibus [illegible] sancta Synodus decernit. Unus enim tantum, sive a viro sive a muliere, vel ad summum unus et una, ex traditione sanctorum Patrum, qui primi hujus sacramenti suscipientes de sacro fonte lavacro excipiebant, spiritualem cognationem habebunt, quæ inter susceptorem et susceptum, susceptumque eorum parentes, tantum valeat. Quod si plures, aut ex utroque sexu, simul accedant, ad arbitrium Ordinarii, aut unus, aut duo, aut si plures, ejusdem sexus, pro diversis baptizatis, diversi assumantur.

esto dice San Dionisio, explicando las palabras del padrino *Prometo hacer á que este niño, cuando llegue á entender las cosas sagradas, con más oportunas exhortaciones, renuncie totalmente á sus enemigos, [illegible] pompas y [illegible] prometeis.* En el mismo sentido se expresa San Agustin: *A vosotros, así hombres como mugeres, que apadrinandeis á los hijos espirituales en el Bautismo, os advierto sobre todo tengais presente que os hicisteis fiadores delante de Dios por aquellos que tuvisteis á bien sacar de la sagrada pila.* Y en verdad, es muy justo que, quien aceptó un cargo, nunca se canse de cumplir e debidamente; y el que prometió ser suyo y protector de otro, no consienta en manera alguna que este abandonado aquel, á quien acogió una vez bajo su fidelidad y protección, mientras comprenda que necesita de su ayudado y apoyo. En cuanto á lo que debe enseñarse á los hijos espirituales, brevemente lo explica San Agustin, tratando de este mismo cargo de los padrinos; dice así: *Deben amonestarles que guarden castidad, amen la justicia, practiquen la caridad, y ante todo enseñenles el Credo y el Padrenuestro, igualmente el Decálogo y las cosas que son primeros rudimentos de la [illegible]*

22. *No se debe admitir á cualquiera indistintamente para el cargo de padrino*

En vista de esto fácilmente comprendemos á qué clase de personas no se ha de encomendar el ejercicio de tan santa tutela, es á saber: á los que ó no quieran [illegible] cidad, ó no puedan ha[illegible] Por consiguiente, además de las padres naturales, los cuales no pueden ó aceptar este cargo, para que se vea de este modo más claro cuanto se diferencia la educación espiritual de la carnal, están ante todo enteramente excluidos de este cargo los herejes, los judios y los infieles, porque de ninguno no piensan ni se cuidan sino de encubrir con mentiras la verdad de la fe y destruir totalmente la Religión cristiana.

23. *Cuál debe ser el número de padrinos.*

Se establece tambien por el Concilio de Trento que no saquen muchos al bautizado de la pila bautismal, sino uno solo, ora

[illegible]

[illegible] lio statutum est, tum quia disciplinæ atque institutionis ordo a multitudine magistrorum perturbari poterat; tum quia providere oportebat ne inter plures hujúsmodi affinitates conjungerentur, quæ impedirent quóminus legitimi matrimonii vinculo hóminum inter [illegible] societas latius diffunderetur.

31. *Baptismus ad salutem ómnibus [illegible]*

[illegible] rum cognitio, quæ hactenus expósita sunt [illegible] tum vero nihil magis necessárium videri potest quam ut doceantur ómnibus homínibus Baptismi legem a Dómino præscriptam esse ita ut, nisi per Baptismi [1] gratiam Deo renascantur, in sempitérnam misériam et intéritum a paréntibus, sive illi fideles, sive infideles sint, procreentur. Igitur sæpius a Pastóribus explicandum erit quod apud Evangelistam légitur: [2] *Nisi quis renatus fúerit ex aqua et Spíritu Sancto, non potest introire in regnum Dei.*

32. *[illegible]*

[illegible] legem non solum de iis qui [illegible] al apostólica [illegible] cepisse, communis Patrum senténtia et auctóritas confirmat. Prætérea [illegible] dum est noluisse Christum Dóminum Baptismi sacramentum et gratiam pueris denegari, de quibus dicebat: [3] *Sínite párvulos, et nolite eos prohibere ad me venire; tálium est enim Regnum Cælorum,* [4] quos amplexabatur, super quos manus imponebat et quos be[illegible]cebat. Deinde cum [5] legimus totam áliquam famíliam a Paulo baptizatam esse, satis apparet pueros etiam, qui in illorum número erant, salutari fonte ablutos esse. Deinde circumcisio, quæ figura fuit Baptismi, [illegible] octavo [illegible] est qui [illegible] gneret. Ac quibus circumcisio manu facta [6] in exspoliatione córporis carnis [illegible], iisdem Baptismum, qui est [7]

hombre ó mujer, á á [illegible] más uno y una; ya porque podría perturbarse el orden de la educación y de la enseñanza siendo muchos los maestros [a], ya porque convenía evitar que se aumentaran muchos parentescos de esta clase, los cuales impedirían se propagase más la sociedad humana por el vínculo legítimo del matrimonio.

31. *El Bautismo es necesario á todos para su salvación.*

SU NECESIDAD. Mas aunque debe [illegible] te de todas las cosas, que hasta aquí se han [illegible] nada puede parecer más necesario que enseñarles que la ley del Bautismo ha sido impuesta por Dios á todos los hombres, de tal manera que, si [illegible] del Bautismo, serán engendrados por sus padres [illegible] para la desgracia y muerte eterna. Por lo tanto, explicarán los Párrocos con muchísima frecuencia lo que se lee en el Evangelio: *Quien no renaciere por el Bautismo del agua y la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios.*

32. *Todos los niños deben ser bautizados.*

[illegible] edad adulta, sino también de los niños en la infancia, y que esta ha sido recibida por la Iglesia por tradición apostólica. Débese además creer que Cristo nuestro Señor no quiso se negase el sacramento y la gracia del Bautismo á los niños, de quienes decía: *Dejad en paz á los niños y no los estorbéis de venir á Mí, porque de los que son como ellos es el Reino de los Cielos,* á los cuales estrechaba entre sus brazos, ponía sobre ellos las manos y los bendecía. Igualmente, cuando leemos que San Pablo bautizó á toda una familia, dedúcese lógicamente que también fueron bautizados en la saludable fuente los niños que en ella había. Aún más: la circuncisión, que fué figura del Bautismo, corrobora en sumo grado esta costumbre, porque nadie hay que ignore que los niños solían ser circuncidados al día octavo. Y es evidente que á aquellos mismos á quienes era saluda-

[1] [illegible] e. Quamvis. [2] Cfr. Bern., ep. IV, Aug., [illegible] IV, Conc. Trid., sess. V de pecc. [illegible] [3] Marc., X, 14. [4] I Cor., [illegible] [5] [illegible] [6] Colos., II, 11.
[a] [illegible]

circumcisio Christi non manufacta, prodesse perspicuum est.

Postremo, ut Apóstolus docet: [1] *Si unius delicto mors regnavit per unum; multo magis abundántiam gratiæ et donationis et justitiæ accipientes, in vita regnabunt per unum Jesum Christum.* Cum itaque per Ádæ peccatum pueri ex origine noxam contraxerint, multo magis per Christum Dóminum possunt gratiam et justitiam ónsequi, ut regnent in vita: quod quidem sine baptismo fieri nullo modo potest. Quare decebunt Pastores infantes omnino baptizandos, ex deinde pian ut in teneris statim christianæ Religionis præceptis ad veram pietatem informandos esse. Nam, ut a Sapiente prælatus dictum est; [2] *Adolescens juxta viam suam etiam senuerit, non recedet ab ea.*

33. *Infantes in baptismo gratiam spiritualem percipiunt.*

Neque enim dubitare licet quin infantes fidei sacramentum, cum abluuntur, accipiant, non quia mentis assensione credant, sed quia per aliorum fidem, si parentes fideles fuerint, sin minus, fide (ut divi Augustini [3] verbis loquamur) universæ societatis Sanctorum muniuntur. Etenim ab iis omnibus recte dicimus eos Baptismo offerri, quibus placet ut offerantur, et quorum celebritate ad communionem Sancti Spiritus adjungantur.

34. *Infantium baptismus non differendus.*

Hortandi autem sunt magnópere fideles ut liberos suos, quam primum id [illegible] deferendos et solémnibus cæremoniis baptizandos curent [4]. Nam cum pueris infántibus nulla alia salutis comparandæ ratio, nisi eis Baptismus probeatur, relicta sit, facile intelligitur quam gravi culpæ illi sese obstringant, qui eos Sacramenti gratia, diútius quam necéssitas póstulet, carere patiantur; cum præsertim propter ætatis imbecillitatem infanta pene vitæ periculis ibi impéndeant.

bre la circuncisión hecha por mano de hombre cortando carne del cuerpo, [illegible] ludable el Bautismo, que es la circuncisión de Cristo no hecha por mano de hombre.

Por último, según enseña el Apóstol: *Si por el pecado de uno solo ha reinado la muerte por un solo hombre* (Adán), *mucho más los que reciben la abundancia de la gracia y de los dones y de la justicia, reinarán en la vida* (eterna) *por solo Jesucristo.* Habiendo, pues, contraído los [illegible] por el pecado de Adán la culpa [illegible] no, mucho mejor pueden conseguir por Cristo nuestro Señor la gracia y la [illegible] ficación para reinar en la vida *eterna,* lo cual sin el Bautismo no puede de modo alguno conseguirse. Y así enseñarán los Párrocos que todos los niños deben ser bautizados, y que después se [illegible] poco á poco informando según los preceptos de la Religión cristiana en la verdadera piedad; porque, como muy elocuentemente dijo el *Rey* sabio: *El joven no se desviará cuando llegue á la vejez* como que el aprendió *en su juventud.*

33. *Los niños reciben gracia espiritual en el Bautismo.*

Y no se puede dudar que reciban los [illegible] cuando son bautizados, la gracia de la fe, no porque crean asintiendo [illegible] porque se ven adornados [illegible] de sus padres, si son fieles, [illegible] (expresándonos con palabras de San Agustín) con la fe de los Santos de la Iglesia universal. Pues con verdad decimos que son presentados para *recibir* el Bautismo por todos los que quieren presentarlos, y por virtud de su caridad son incorporados á la comunión del Espíritu Santo.

34. *No debe dilatarse el Bautismo de los niños.*

[illegible] os fieles que procuren llevar á sus hijos á la Iglesia y que se bauticen solemnemente, cuanto antes puedan hacerlo sin peligro. Porque no teniendo los niños en la infancia ningún otro medio de conseguir la salvación, si no se les confiere el Bautismo, fácilmente se entiende de cuán grave culpa se hacen reos los que consienten que se vean privados de la gracia sacramental, por más tiempo de lo que exija la necesidad; principalmente cuando por su débil edad están expuestos á peligros de vida casi innumerables.

1) *Rom.*, V, 17. *Bern. a Lap.*, in VII cap., IIb. de Eccl. hierar. —2) *Prov.*, XXII, 6. —3) *Aug.*, in Enchir., c. 42; [illegible] *Greg. Naz.* [illegible] 40 in sanct. Bapt.; *Aug.*, lib. III de [illegible]

4 [illegible] peligro de muerte, se muestra la dilación del bautismo que se pone [illegible] creatura.

35. *Adulti quo modo ante Baptismum instruendi sint*

Diversam vero rationem in [illegible] vandam esse, qui adulta ætate sunt et perfectum rationis usum habent, qui scilicet [1] ab infidelibus oriuntur, antiquæ Ecclesiæ consuetudo declarat. Nam christiana quidem fides illis proponenda est, atque omni studio ad eam suscipiendam cohortandi, al[illegible]di, invitandi sunt. Quod si ad Dominum Deum convertantur, tum vero monere oportet ne ultra tempus ab Ecclesia præscriptum Baptismi sacramentum differant. Nam cum scriptum sit: [2] *Non tardes converti ad Dominum, et ne differas de die in diem*, docendi [illegible] per Baptismum generatione postiam [illegible] mum veniunt, eo diutius sibi carendum [illegible] [illegible]tia, quibus christiana Religio [illegible] [illegible] aditus patere possit; deinde etiam maxime fructu privari, quem ex Baptismo percipimus; siquidem non solum omnium scelerum, quæ antea admissa sunt, maculam et sordes Baptismi aqua prorsus eluit ac tollit, sed divina gratia nos ornat, [illegible] [illegible] ri; qua in re summam christianæ vitæ constare facile omnes intelligunt.

36. *Adultis Baptismum differendum esse demonstratur*

Sed quamvis hæc ita sint, non consuevit tamen Ecclesia Baptism[illegible] mentum huic hominum generi statim tribuere, sed ad certum tempus differendum esse constituit. Neque enim ea [illegible] [illegible] præditi sunt, Baptismi suscipiendi propositum [3] atque consilium, et male [illegible]tæ vitæ pœnitentia satis futura sit ad gratiam et justitiam, si repentinus aliquis casus impediat quo[illegible] aqua abluit possint [illegible] dilatio aliquas videtur utilitates [illegible]rre. Primum enim, quoniam ab E[illegible]sia diligenter providendum est ne quis ad hoc sacramentum ficto et simulato animo accedat, eorum voluntas, qui

35. *Cómo se ha de instruir á los adultos antes del Bautismo*

La costumbre antigua de la Iglesia manifiesta que debe seguirse distinta regla con los que están en edad adulta y tienen perfecto uso de razón, como son los hijos [illegible] [illegible] la cristiana, y con el mayor encarecimiento se les ha de exhortar, atraer y estimular á que la reciban. Y si se convierten á Dios nuestro Señor entonces conviene amonestarlos que no dilaten el sacramento del Bautismo fuera del tiempo prescrito por la Iglesia. Porque, estando escrito: *No tardes en convertirte al Señor, ni lo difieras de un día para otro*, se les debe enseñar que la conversión perfecta consiste en nacer nuevamente por medio del Bautismo; además, que cuanto más tarde [illegible] no se verán privados del uso y de la gracia [illegible] se practica la Religión cristiana, puesto que sin el Bautismo nadie puede participar de aquéllos; igualmente que se privan [illegible] Bautismo, porque no sólo borra y quita [illegible] dad y las manchas de todos los pecados anteriormente cometidos, sino que también nos adorna con la divina gracia, por cuyo medio y auxilio podemos en adelante evitar los pecados y conservar la justificación y la inocencia; en lo cual todos comprenden fácilmente que consiste la perfección de la vida cristiana.

36. *Demuéstrase que á los adultos se ha de diferir el Bautismo.*

Pero aunque sea así, nunca, sin embargo, acostumbró la Iglesia á administrar inmediatamente el sacramento del Bautismo á esta clase de personas, sino que dispuso se debe diferir por algún tiempo. Porque tampoco lleva consigo esta dila[illegible] el peligro, que antes se ha dicho ame[illegible] á los niños; pues á los [illegible] os del uso de la razón, el [illegible] mo y el arrepentimiento de la mala vida anterior les bastará para *obtener* la gracia y la justificación, si algún caso repentinoles impide poder ser lavados con la saludable agua. Y, por el contrario, parece que esta dilación produce algún bien. Pues, primeramente, como la Iglesia debe procurar con solicitud que nadie se acerque á este sacramento con disposición fin-

[1] [illegible], lib. de fide et oper., c. 9; [illegible] de Consec. dist. 4, cap. Ante Bap., et ante vigint. [illegible] v, 6. [3] Aug., in lib. quæst. [illegible] Levit., q. [illegible]; Ambr., lib. v, epist. [illegible] de obitu Valentini; [illegible] [illegible] 11, q. 65, art. 2.

Baptismum petunt, magis exploratur atque perspicitur; cujus rei causa, in antiquis Concilijs decretum legimus, ut qui ex judæis ad fidem catholicam veniunt, antequam Baptismus illis administretur, [1] aliquot menses inter Catechumenos essent. Deinde [illegible] Prætérea major religionis [illegible] Sacramento tribuitur, si, constitutis tantum Paschæ et Pentecostes diebus, solemni cæremonia Baptismum suscipiant.

37 *[illegible]*

[illegible] instare videatur: ac præser[illegible] abluendi sint, [2] qui jam fidei mysteria plene perceperint. Quod quidem Philippum et apostolorum Princi[illegible] Candacis reginæ Eunuchum, alter [3] Cornelium nulla interposita mora, sed statim ut se fidem amplecti professi sunt, baptizavit.

38 *Quo modo affecti esse debeant qui sunt baptizandi.*

Dispositiones. Docendum prætérea ac populo explicandum erit quo modo affecti esse debent, qui baptizandi sunt.

In primis itaque opus est ut velint propositumque illis sit Baptismum suscipere; nam cum unusquisque [4] in Baptismo peccato moriatur, et novam vitæ rationem et disciplinam suscipiat, [illegible] recusanti, sed illis tantum, qui sponte [illegible] et libenti animo accipiunt, Baptismum præberi. Quare ex sancta traditione [5] semper servatum animadvertimus, ut nemini Baptismus ministretur, nisi prius interrogatus fuerit an velit baptizari; nec vero in pueris quoque infantibus eam voluntatem deesse existimandum est, cum Ecclesiæ voluntas quæ pro illis spondet, obscura esse non possit.

39 *Amentes quando possint vel non possint baptizari.*

Prætérea amentes et furiosos, qui cum aliquando compotes mentis es-

gida y simulada, se manifiesta y da á co[illegible] que piden el Bautismo; por cuya razón vemos que en Concilios antiguos se decretó que los que vienen del Judaismo á la Fe católica pasen algunos meses entre los catecúmenos, antes de administrarles el Bautismo. Se instruyen, por otra parte, con más perfección en la doctrina de la fe que deben profesar, y en las costumbres de la vida cristiana. Por último, se da al Sacramento mayor culto religioso, cuando reciben el Bautismo con toda solemnidad únicamente en los días determinados de Pascua y de Pentecostés.

37 *No siempre se debe diferir el Bautismo á los adultos.*

Mas á veces, sin embargo, no debe prolongarse el día del Bautismo, habiendo alguna causa necesaria y justa, como si se viese que amenazaba peligro de muerte; y, sobre todo, si están para ser bautizados los que ya conocen bien los misterios [illegible] que hicieron Felipe y el Príncipe de los [illegible] de Candaces, reina *de los Etiopes*, y el segundo á Cornelio sin dilación alguna, sino luego que declararon querer profesar la fe.

38. *Cómo deben estar preparados los que han de bautizarse.*

Disposiciones. Debe también enseñarse y explicarse al pueblo de qué modo han de estar dispuestos los que han de ser bautizados.

En primer lugar, es necesario que deseen y estén resueltos á recibir el Bautismo, porque, muriendo todos para el pecado en este sacramento, y tomando nuevo orden y método de vida, es justo que se dé el Bautismo, no al que no le quiere ó le rechaza, sino tan sólo á los que espontáneamente y con sumo gusto le desean. Y por esto vemos que siempre se ha observado por santa tradición que á nadie se administre el Bautismo sin antes habérsele preguntado si quiere ser bautizado; y no debe suponerse que falte esta voluntad en los niños que aún no hablan, porque no puede dudarse de la voluntad de la Iglesia, que responde por ellos.

39. *Cuándo pueden ser ó no bautizados los dementes.*

Además de esto, los dementes y los furiosos que, habiendo antes estado en sano

1) Conc. Agaten., c. 34. De Consec. [illegible] 2) Greg. Naz., Orat. 40, [illegible]

sent, in insaniam deinde inciderunt, ut qui eo tempore nullam Baptismi suscipiendi voluntatem habeant, nisi vitæ periculum [1] immineat, baptizandos non esse; cum autem in vitæ discrimine versantur, si, antequam furere inciperent, ejus voluntatis significationem dederunt, abluendi sunt; sin minus, a Baptismi administratione abstinendum est. Idemque judicium de dormientibus fieri debet. Quod si in mentis potestate nunquam fuerunt, ita ut nullum rationis usum habuerint, eos in fide Ecclesiæ, non secus ac pueros qui ratione carent, baptizandos esse Ecclesiæ auctoritas et consuetudo satis declarat.

40 *Quæ præterea ad Baptismum suscipiendum requirantur*

Verum præter Baptismi voluntatem, fides etiam ea ratione, qua de voluntate dictum est, ad consequendam [illegible] menti gratiam [2] máxime necessaria est [illegible] cuit: [3] *Qui crediderit, et baptizatus fuerit, salvus erit.*

Deinde ut quémlibet et admissorum scélerum et male actæ vitæ pœniteat, atque ut idem in pósterum a peccatis [illegible] nibus abstinere statuat, opus est; aliter enim qui ita Baptismum péteret, ut tamen peccandi consuetúdinem nollet emendare, omnino repellendus esset. Nihil enim Baptismi gratia et virtuti adeo repugnat, quam eorum mens et consilium, qui nullumum quam peccandi finem sibi constituunt. Cum itaque Baptismus ob eam rem expetendus sit, [4] ut Christum induamus et cum eo con- [illegible] nis et peccatis perseverare propósitum est, præsertim vero, quia nihil eorum quæ ad Christum et Ecclésiam pérti[illegible] frustra suscipiendum est, [illegible] ne Baptismum si justitiæ et salutis gratiam spectemus, in eo futurum esse satis intelligimus, [5] qui secundum carnem ambulare, non secundum spiritum, cógitat; etsi, quod ad Sacramen[illegible] pértinet, perfectam ejus rationem sine ulla dubitatione conséquitur, si modo, cum rite baptizatur, in ánimo hábeat id accipere, quod a sancta Ecclesia administratur.

[illegible] de ho tiempo no manifestaron [illegible] el Baut[illegible] pero, hallándose en peligro de vida, [illegible] furiosos, expresaron aquel deseo: en otro [illegible] Bautismo [b]. Y este mismo juicio debe formarse de los que están dormidos. Pero [illegible] nunca estuvieron en su sano juicio, [illegible] modo que jamás tuvieron el uso de la razón, la autoridad y la costumbre de la Iglesia manifiestan claramente que éstos deben ser bautizados en la fe de la Iglesia, del mismo modo que los niños que [illegible] del uso de la [illegible]

40 *Qué se requiere además para recibir el Bautismo*

Pero además del deseo del B[illegible] muy necesaria la fe, por la mis[illegible] conseguir la gracia sacramental. Pues nuestro Señor y Salvador, nos enseñó: *El que creyere y se bautizare, se salvará*

También es necesario que este arrepentido de los pecados cometidos y de la mala [illegible]nda, y que tenga propó[illegible] cometer pecado alguno en a[illegible] otro caso debe ser absol[illegible] chazado el que pida Bautismo s[illegible] corregir la costumbre de pecar. [illegible] nada se opone tanto á la gracia y virtud del Bautismo que el espíritu y la disposición de aquellos, que nunca se resuelven á poner fin al pecado. Y como debemos desear el Bautismo, para revestirnos de Cristo y unirnos á El, es evidente que [illegible] zón ha de ser rechazado del sagrado Bautismo aquel, que tenga propósito de continuar en los vicios y pecados, en especial no debiéndose recibir inútilmente [illegible] na de las cosas que se refieren á Cristo y á su Iglesia; y comprendiéndose bien que, si atendemos á la gracia de la justificación y salvación, había de ser inútil el Bautis[illegible] ne y no según el espíritu, si bien en lo que [illegible] toda su esencia, con tal que [illegible] mente bautizado, se propongo [illegible] que da la Santa Iglesia.

1) Thom., p. III, q. 68, art. 12.—2) Alex. de Alex., p. IV, q. 16, membr. 2, art. 1.—3) Marc., XVI, 16.
4) Galat. III, 27.—5) [illegible]
a) El verbo determ[illegible]
[illegible]

Quamobrem Princeps apostolorum magnæ illi hóminum multitúdini, qui, ut ait Scriptura, compuncti corde, ab eo et a réliquis Apóstolis quid sibi faciendum esset quæsiverant, ita respondit: [1] *Pœniténtiam égite, et baptizetur unusquisque vestrum;* et alio loco: [2] *Pœnitémini,* inquit, *et convertímini ut deleántur peccata vestra.* Idem beatus Paulus, ad Romanos scribens, apertissime testátur, omnes qui baptizántur, mortuos esse peccátis; quare non [3] *regnet peccatum in nostro mortáli córpore, ut non exhibeámus membra nostra arma iniquitátis peccáto, sed exhibeámus nos Deo, tamquam ex mórtuis vivéntes.*

40. *Quantum de his sermonem habere conferat.*

Hæc vero si fideles sæpe meditánti tuerint, primum quidem summam Dei bonitátem vehementer admirári cogéntur, qui nihil, tale meréntibus tam sua láreret divinum Baptismi benefícium, sua misericórdia adductus, tribuit; deínde cum sibi ante óculos proponent quam aliena esse debeat ab omni cómmunione eórum vita, qui tanto múnere ornáti sunt, illud etiam in primis a christiáno hómine requiri fácile intélligent, ut [illegible] die tam sancte et religiose tracténdam vitam stúdeat, perinde ac si eo ipso die Baptismi sacramentum et grátiam consecútus esset. Quamquam ad hæc [illegible] dos vere pietátis stúdio ínflammándas grávis proficiet, quam si Paternáli [illegible] grata oratione explicáverint quinam sint Baptísmi effectus.

42. *Præcípuus Baptísmi effectus quis sit.*

Exórdia. De his igitur quóniam sæpe agéndum est, ut fideles magis perspíciant se in altíssimo [illegible] gradu pósitos esse, nec se ab eo déjici ullis adversárii insídiis vel impetu ullo umquam témpore patiántur, hoc primum tradére oportet, peccátum [illegible] a primis parentibus órigine contractum, sive a nobis ipsis commíssum, [illegible] cogitáre quidem posse videántur, admi[illegible] et con[illegible] .zechiele prænuntiátum est, per quem Dóminus Deus ita lóquitur: [5] *Effúndam [illegible] hóminis ab únctibus inquinaméntis ves-*

Por esto el Príncipe de los Apóstoles, á aquella grande multitud de personas que, como dice la Escritura, arrepentidas de corazón, le habían preguntado á él y á los demás Apóstoles qué harían de hacer, les respondió así: *Haced penitencia y sea bautizado cada uno de vosotros,* y en otro lugar dice: *Haced penitencia y convertíos, á fin de que se borren vuestros pecados.* Igualmente San Pablo, escribiendo á los Romanos, expone claramente que el que es bautizado, debe estar realmente muerto á los pecados; por lo cual nos amonesta á que no abandonemos nuestro cuerpo al pecado como instrumento de iniquidad, sino que nos entreguemos á Dios, como resucitados de entre los muertos.

41. *Cuán importante sea tratar de estas cosas.*

Si esto lo meditan los fieles muchas veces, se verán obligados en primer lugar á admirar en gran manera la suma bondad de Dios, que, movido sólo de su misericordia, hizo tan singular y divino beneficio del Bautismo á los que nada semejante merecían, después, cuando consideren cuán [illegible] pia de todo pecado deben de estar [illegible] rico don, comprenderán desde luego que también por modo especial se requiere que el hombre cristiano procure vivir cada día [illegible] justa y santamente como si en aquel mismo día hubiese recibido el sacramento y la gracia del Bautismo. Aunque para inflamar [illegible] mas en el amor a la verdadera piedad, nada será tan provechoso como explicar los Párrocos con especial cuidado cuáles son los efectos del Bautismo.

42. *Cuál es el efecto principal del Bautismo.*

Sus [illegible] tos. Mas habiéndose de tratar de éstos muchas veces, á fin de que los fieles se persuadan mejor de que se hallan colocados en muy alto grado de dignidad, [illegible] arrojados de él por ninguna asechanza ni [illegible] etida del enemigo, debese primer [illegible] enseñar que por la virtud admirable [illegible] perdón [illegible], por quien habla así nuestro Dios y Señor: *Derramaré sobre vosotros agua pura, y quedaréis purificados*

1) Act., II, 38. — 2) Act., III, 18—3) Rom., VI 11.— 4) Rom. VI, 13—5) Greg. Naz., Orat. 40 in Sanct. Bapt. Conc. Trid., sess. V, decret de pecc. orig. — 6) Ezech., XXXVI, 25.

[illegible] Et Apóstolus, in prima epistola ad Corinthios, post longam peccatorum enumerationem subjecit: [1] *Et hæc quidem fuistis, sed abluti estis, sed sancti* [illegible] vulorum conscripsit, ita testatur: [illegible] *um peccatorum fit remissio.* Et sanctus Hierónymus [5] ad Oceanum: *Omnia,* inquit, *in Baptismate condonata sunt crimina.* Ac ne dubitare ámplius ea de re cuiquam liceret, post aliorum Conciliorum definitionem sacra etiam Tridentina Synódus [6] idem declaravit, cum anáthema in eos decrevit, qui álitor sentire auderent, qui [illegible] peccata in Baptismo remittantur, ea tamen prorsus non tolli aut radicitus evelli, sed quodam modo abradi, ita ut [illegible] ccatorum radices ánimo infixæ ad [illegible] ineant. Namque, ut ejusdem [7] [illegible] ynódi verbis utamur, *in renatis nihil odit Deus, quia* [8] *nihil damnationis est his, qui* [7] *vere consepulti sunt cum Christo per Baptisma in mortem, qui non secundum carnem ámbulant, sed* [8] *véterem hominem exuentes, et novum* [9], *qui secundum Deum creatus est, induentes, innocentes, immaculati puri, innóxii ac Deo dilecti effecti sunt.*

42. *Concupiscentia in baptizatis an* [illegible]

[illegible] i quidem oportet, sicut eodem loco ipsius Synódi auctoritate decretum est, in baptizatis concupiscentiam vel fómitem remanere, sed illa vere peccati rationem non habet. Nam ex divi quoque Augustini sententia: [10] [illegible] *reatus absólvitur, ad agonem relinquitur.* Atque idem álibi testatur: [1] *Concupiscentiæ reatus in baptismate sólvitur, sed infirmitas manet;* concupiscentia enim, quæ peccato est nihil áliud est, nisi ánimi appetitio natura

de todas vuestras inmundicias. Y el Apóstol, en su primera Carta á los de Corinto, después de una larga enumeración de pecados, añadió: *Tales habéis sido vosotros, pero fuisteis lavados y fuisteis santificados.* Y es manifiesto que la santa Iglesia ha enseñado siempre esta doctrina. Pues San Agustín en el libro que escribió sobre el Bautismo de los párvulos, dice así: *Al engendrarse la carne, sólo se contrae el pecado original, mas, al regenerarse el espíritu, se consigue la remisión, no sólo del pecado original, sino también de los voluntarios.* Y San Jerónimo escribe á Océ[illegible] *Todos los pecados se perdonan en el Bautismo.* Y para que nadie pudiese dudar en [illegible] finición de otros Concilios, el Santo Concilio de Trento declaró esto mismo, pronunciando anatema contra los que se atrevan á sentir lo contrario, ó no duden afirmar que, si bien en el Bautismo se perdonan los pecados, éstos, sin embargo, no se quitan del todo, ó no desaparecen radicalmente, sino que en algún modo se rae[illegible] no se imputan), de suerte que permanezcan todavía fijas en el alma las raíces de los pecados. Porque, expresándonos [illegible] los términos del mismo Santo Concilio: *Nada aborrece Dios en los renacidos, pues nada hay digno de condenación en aquellos que en el Bautismo han quedado sepultados con Cristo, muriendo al pecado, que no viven según la carne, sino que despojándose del hombre viejo, y vestidos del nuevo, que es creado según la imagen de Dios, pasan á ser inocentes, sin mancha, puros, sin culpa y amados de Dios.*

43. *Si es pecado la concupiscencia en los bautizados.*

Mas es preciso confesar, según decretó la autoridad de dicho Concilio en el mismo lugar, que en los bautizados queda la concupiscencia ó el fomes, pero ésta no tiene verdaderamente razón de pecado. Porque, según frase del mismo San Agustín: *En los niños bautizados se quita el reato de la concupiscencia, pero ella queda para ejercicio ó prueba.* Y en otro lugar afirma lo [illegible] *de la concupiscencia, pero permanece la debilidad,* pues la concupiscencia, que nace del pecado, no es otra cosa sino un ape-

1) I Cor., VI, 11. [illegible] cap. 15, et in Enchir. [illegible] 9) Ephes., IV, 24. Aug., de Gen. [illegible] vari.—10) Aug., lib. 1 de pecc. [illegible] et 26; et contr. Julian., lib. VI, [illegible]

sua rationi repugnans, qui tamen motus, si voluntatis consensum aut n[illegible]géntiam conjunctam non habeat, a vera peccati natura longe abest. Ac cum sanctus Paulus inquit: [1] *Concupiscentiam nescibam, nisi lex diceret: Non concupisces;* ex his verbis non ipsam concupiscendi vi[illegible] [illegible] *rēat?* Atque ad eam rem demonstrandam Salvatoris nostri testimonio úti[illegible] *Qui lotus est, non indiget, nisi ut pedes lavet, sed est mundus totus.*

44. *Omnia peccata Baptismo toti iterum demonstratur.*

Quod si cui expressam hujus rei figuram et imáginem libet intueri, proponat sibi ad contemplandum Náaman Syri leprosi históriam, qui cum septies Jordanis aqua se abluisset, testante Scriptura [4], ita a lepra mundatus est, ut ejus caro caro pueri videretur. Quare Baptismi proprius effectus est peccatorum omnium, sive originis vitio, sive nostra culpa contracta sint, remissio; cujus rei causa a Dómino et Salvatore nostro institutum esse, clarissimis verbis apostolorum Princeps, ut alia testimónia omittamus, explicavit, cum inquit: [5] *Pœnitentiam ágite, et baptizetur unusquisque vestrum in nómine Jesu Christi in remissionem peccatorum.*

45. *Ut culpa, ita et [illegible] pœna omnis Baptismo remittitur.*

Jam vero in Baptismo non solum peccata remittuntur, sed peccatorum etiam et scélerum pœnæ omnes a Deo benigne condonantur [6]. Nam etsi ómni[illegible]

tito del alma, que por su naturaleza repugna á la razón; pero este movimiento, si no trae consigo el consentimiento ó la negligencia de la voluntad, está [illegible] tante de la verdadera condición de pecado. Y cuando dice San Pablo: *Yo no advertía la concupiscencia, si la ley no dijera: No codiciarás;* por estas palabras no quiso se entendiese la facultad misma de apetecer, sino un vicio de la voluntad. La misma doctrina enseña San Gregorio, escribiendo así: *Si hay alguien que dijese que en el Bautismo se perdonan los peca-* [illegible] *¿el que esta afirmación, siendo así que por* [illegible] *radicalmente de sus pecados, queda unida á sólo Dios?* Y para demostrar esta verdad se vale del testimonio de nuestro Salvador, hablando por San Juan: *El que está lavado, no necesita lavarse más que los pies, porque todo él está limpio.*

44. *Confírmase, aún más, que todos los pecados se perdonan por el Bautismo.*

Y si alguno quisiere ver una figura [illegible] imagen patente de los efectos de este [illegible]cramento [8], póngase á considerar la historia del leproso Náaman, *criado del rey* de Siria, el cual, habiéndose lavado siete veces con el agua del Jordán, como dice la Escritura, quedó tan limpio de la lepra que su cuerpo parecía el cuerpo de un [illegible] Bautismo la remisión de todos los pecados, ya se hayan contraído por defecto de origen, ya por culpa nuestra, y que por causa de esto fué instituido por nuestro Señor y Salvador, omitiendo otros testimonios, lo expresó muy claramente el Príncipe de los apóstoles, diciendo: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para remisión de los pecados.*

45. *Por el Bautismo se perdona, así la culpa como toda la pena.*

Ahora bien, en el Bautismo no perdona Dios únicamente los pecados, sino que también bondadosamente condena las penas todas de los pecados y de las maldades. Pues aunque es común á todos los Sacramentos el que por ellos se comunique la virtud de la pasión de Cristo nuestro Señor, de sólo el Bautismo, sin embargo, dijo el Apóstol que por medio de él hemos muerto *al pecado*, y somos sepultados con Cristo. En virtud de esto, ha entendido

[illegible]

fieri non posse, ut ei qui Baptismo expiandus sit, ejusmodi pietatis officia, quae usitato nomine Sancti Patres [1] opera satisfactionis vocarunt, imponantur. Nec vero quae hoc loco traduntur, veteris Ecclesiae consuetudini adversantur, quae olim Judaeis, cum baptizarentur, praecipiebat ut quadraginta continuos dies jejunarent. Neque enim illud institutum ad satisfactionem pertinebat, sed qui Baptismum perceperant, ea ratione admonebantur ut Sacramenti dignitatem venerantes, jejuniis et orationibus aliquamdiu sine intermissione operam darent.

46. *Non liberatur tamen baptizatus a poenis civilibus.*

Sed quamquam in Baptismo poenas peccatorum condonari exploratum esse debet, ab eo tamen poenarum genere, quae civilibus judiciis ob grave aliquod scelus persolvendae sunt, nemo [2] liberatur, ita ut qui morte dignus sit per Baptismum a poena, quae legibus constituta est, eripiatur. Tametsi vehementer laudanda esset eorum Principum religio et pietas, qui eam quoque [illegible] Sacramentis illustrior fieret, sontibus remitterent ac condonarent.

47. *Remittuntur in Baptismo poenae, quae post hanc vitam inferri solent.*

Affert praeterea Baptismus post hujus vitae curriculum, poenarum [3] omnium, quae originale peccatum consequuntur, liberationem. Siquidem merito mortis Domini factum est ut haec consequi possemus; Baptismo autem, ut supra dictum est, ei commorimur [4]. Si enim, inquit Apostolus, *complantati facti sumus similitudini mortis ejus, simul et resurrectionis erimus.*

48. *Quare per Baptismum integrae naturae status non statim redditur.*

Quod si [illegible] quae ad perfectam illam vitae gradum,

[illegible] la Santa Iglesia que [illegible]

[illegible]

46. *El bautizado no se libra por eso de las penas [illegible]*

[illegible]

47. [illegible]

[illegible]

48. *Por qué después [illegible] se recobra el estado de la [illegible]*

[illegible] no por qué [illegible] pena ibidos [b], y no volvemos por virtud

1) Thom., p. III, q. 68, art. 5; Greg. lib. VII, Regist., ep. 24. 2) Thom., p. III, q. 69, art. 2 ad tertium. 3) Fulg., lib. de fide ad Pet. [illegible] 4) Rom., VI, 5.

a) [illegible]

b) Las de la [illegible] pecado y al pecado nos inclina: Conc. Trid., sess. V, de pecc. orig., can. 5; Thom. p. III, q. [illegible] art. 3.

in quo Adam, primus humani géneris parens, ante peccatum collocatus fuerat, sacræ ablutionis virtute non transferamur; id quidem duabus potissimum de causis factum esse respondebitur.

Quarum prima est quod nobis, qui [1] per Baptismum Christi córpori conjuncti atque ejus membra effecti sumus, plus aliquid dignitatis tribuendum non [illegible] ipsi Cápiti nostro [illegible] gitur Christus D[illegible] etsi ab initio ortus sui [2] gratiæ et veritatis plenitúdinem hábuit, tam[illegible] naturæ fragilitatem qua[illegible] ante deposuit quam passionis tormenta et mortem pertulit, ac deinde ad immortalis vitæ gloriam resurrexit; quis miretur, cum videat fideles, qui jam per Baptismum cœlestis justitiæ gratiam adepti sunt adhuc tamen caduco et frágili córpore vestiri, ut, post[illegible] tuncti, et morte óbita, denuo ad vitam [illegible] ocati fuerint, tandem digni sint qui cum Christo ævo sempiterno perfruan[illegible]

[illegible] vero causa cur in no[illegible] [illegible] infirmitas córporis [illegible] motus relinquatur, illa est, ut scilicet [illegible] etem et materiam virtutis haberemus, ex qua deinde uberiorem [illegible] fructum atque ampliora præmia [illegible] queremur. Nam cum patienti ánime vitæ incómmoda ómnia toleramus, pravasque ánimi nostri affectiones sub rationis imperium divina ope subjicimus, certa spe niti debemus fore ut, si [illegible] Apóstolo [3] bonum certamen certavérimus, cursum consummavérimus, fidem servavérimus, repósitam quoque justitiæ coronam reddat nobis Dó[illegible] in illa die justus judex. Sic [illegible] cum filiis Israél videtur Dóminus egis[illegible] Pharaone atque ejus exércitu in [illegible] demerso, liberavit, tamen non statim in beatam illam promissionis Terram introduxit, sed prius in multis, [illegible] isque cásibus exércuit; ac deinde [illegible] cos in promissæ Terræ possessio[illegible] misisset, céteros quidem incolas e pátriis sédibus exturbavit, [4] quasdam [illegible] ciones réliquas fecit, qua[illegible] re non potuerunt, ut pópulo [illegible]

de la sagrada ablución al estado perfecto de vida en que había sido colocado Adán, primer padre del linaje humano, antes del pecado, se responderá que ésto es debido á dos causas principalmente.

La primera de ellas es porque á nosotros, que por el Bautismo nos unimos al cuerpo de Cristo y somos hechos miem[illegible] na dignidad mayor que la que se [illegible] el principio [illegible] los tormentos de la pasión y la muerte, y después de haber resucitad[illegible] ver á los fieles, que ya han conseguido por [illegible] estar todavía vestidos de este cuerpo débil y mortal, para que, después de haber sufrido por Cristo muchos trabajos, y después de la muerte, hubieren de nuevo [illegible] lto á la vida, sean al fin dignos de go[illegible] Cristo de la vida eterna?

La segunda causa de que permanezcan [illegible] después del Bautismo la debilidad del cuerpo, las enfermedades, el [illegible] tido de los dolores y los movimientos de [illegible] gamos como campo abundante y [illegible] para la virtud, de donde saquemos después frutos más ricos de gloria y premios más excelentes. Porque, llevando [illegible] resignación todas las molestias de esta vida, y sujetando con el auxilio divino las desordenadas pasiones de nuestro [illegible] valor, concluido nuestra carrera y guardado la fe, el Señor, justo Juez, [illegible] dará en aquel día la corona de [illegible] también para nosotros reservada. Pues de este modo parece que se condujo el Señor también con los hijos de Israel, á los [illegible] les, á pesar de haberlos librado de la servidumbre de los Egipcios, sepultando en el mar á Faraón con su ejército, no los in[illegible] sión, sino que antes los ejercitó en [illegible]

1) *Rom.*, VI, 3 et 4.—2) *Joan.*, I, 14; *Damasc.*, de Fide orth., lib. IV, c. 26.—3) II *Tim.*, IV, 7 et 8.—4) *Exod.* XIV, 24.—5) *Judit.* III, 2 et 3.

a) Véase la nota [illegible] de la sección 12 del cap. XI parte primera.

cæ virtutis et fortitudinis exercendæ occasio núnquam deesset.

[illegible] præter dona cœléstia quibus ánima ornatur, córporis étiam bona tribuerentur, dubitari mérito posset, quin multi, præsentis potius vitæ cómmoda, quam futuræ speratam glóriam consectántes, ad Baptísmum veníerint: cum tamen non falsa hæc et incérta, [1] *quæ videntur*, sed vera atque ætérna, *quæ non videntur*, bona christiánus hómini semper propósita esse débeant.

40. *Renati inter hujus vitæ miserias solida animi oblectatione non destituuntur.*

Sed interim tamen hujus vitæ conditio, quæ miseriárum plena est, suis voluptátibus et lætítiis non caret. Quid enim nobis, qui jam per Baptísmum [2] véluti pálmites insíti sumus in Christum, jucúndius aut optábilius esse potest, quam, crúce in húmeros nostros subláta, eum ducem sequi, nullísque aut labóribus defatigari, aut periculis retardári, quóminus ad præmium supernæ vocationis Dei omni studio [3] contendámus, [4] álii virginitátis laúream, álii [5] doctrínæ et prædicatiónis corónam, álii martyrii palmam, álii [6] ália virtútum décora a Dómino acceptúri? Quæ quidem præclára laudis insígnia némini darentur, nisi prius nos ipsos in hujus serumnósæ vitæ stádio exercuíssemus, atque in acie invícti stetíssemus.

40. *Los regenerados en el Bautismo, entre las miserias de esta vida no carecen del verdadero gozo del alma.*

[illegible] ción de la vida presente, aunque está llena [illegible] propios. Porque ¿qué cosa puede haber más agradable ó apetecible para nosotros, que estamos ya unidos por el Bautismo como sarmientos con Cristo, que, cargando la cruz sobre nuestros hombros, seguir á este *nuestro* Caudillo, y que ningún trabajo [illegible] busca del premio del supremo llamamiento [illegible] de la virginidad, otros la corona de [illegible] predicación; éstos la palma [illegible], y aquellos otros premios á sus virtudes? En verdad que á nadie se darán estos testimonios esclarecidos de alabanza, si antes no nos hemos ejercitado en el estudio de esta calamitosa vida, y mantenido victoriosos en el combate.

41. *Quid, præter culpæ et pœnæ remissionem, Baptísmo hómini præstetur.*

Sed ut ad Baptísmi effectus [illegible] deat, exponendum erit hujus sacraménti vírtute nos non solum a malis, quæ vere máxima dicenda sunt, liberári, verum etiam eximiis bonis et munéribus [7] augeri. Animus enim noster divina grátia ropletur, qua [8] justi et [9] fílii Dei effecti, ætérnæ quoque [10] salútis hæredes instituímur. Nam, ut scrip-

41. *Qué es lo que se da al hombre en el Bautismo, además de la remisión de la culpa y de la pena.*

[illegible] del Bautismo, débese explicar que por virtud [illegible] bramos de los males, que verdaderamente deben llamarse los mayores, sino que además se nos dan en abundancia bienes y dones excelentísimos. Pues nuestra alma se llena de la divina gracia, con la cual, hechos justos é hijos de Dios, somos tam-

1) II *Cor.*, IV, 18.—2) *Jean* [illegible] *Phrygiæ* [illegible] M.—3) *Apoc.*, XIV, 4.—5) *Dan.*, XII, 3. 6) *Apoc.*, VII, 9 ad 16.—7) *Thom.* p. III, q. 69, art. 4.—8) I *Joan.*, III, [illegible] 9) *Joan.*, I, 12 [illegible] per fidem [illegible] Baptismum [illegible] Spiritum [illegible] ejus, per [illegible] Deum [illegible] hæreditatem.

a) [illegible] *quónimus*, por haber [illegible] [illegible] periodo en una oración [illegible]

[illegible] ab ómnibus credendum, pœna anathematis propósita, decrévit, non solum per quam peccatorum fit remissio, sed divina quálitas in ánima inhærens, ac [illegible] or quidam et lux, quæ [illegible] máculas omnes [illegible] ipsasque ánimas pulchriores et [illegible] liores reddit. Atque id ex Sa[illegible] Litteris aperte colligitur, cum [4] gratiam effundi dicant eamque Spiritus Sancti [5] pignus sóleant appellare.

51. *Gratiæ divinæ, quæ Baptismo infúnditur, adduntur véluti pedíseque virtutes.*

Huic autem áuditur nobilissimus omnium virtutum comitatus, quæ in á[illegible]mam cum gratia divinitus [6] infunduntur. Quare cum Apóstolus ad Titum ait: [7] *Salvos nos fecit per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus Sancti, quem effudit in nos abunde per Jesum Christum Salvatorem nostrum*, divus Augustinus verba illa *abunde effudit*, explanans: *Nimirum*, inquit [8], *ad remissionem peccatorum et copiam virtutum.*

52. *Per Baptismum Christo incorporamur.*

Jam vero per Baptismum etiam Christo, cápiti tamquam membra, copulamur et connéctimur. Quemádmodum, igitur, a cápite vis manat, qua singulæ córporis partes ad próprias functiones apte exsequendas moventur; ita etiam [9] ex Christi Dómini plenitúdine in omnes, qui justificantur, divina virtus et gratia diffúnditur, quæ nos ad ómnia christianæ pietatis officia hábiles reddit.

53. *Qui fiat ut, tot virtútibus Baptismo cumulati, ádeo tarde pietatem exérceant.*

Neque vero mirum cuiquam videri debet, si, cum tanta virtutum copia instructi et ornati simus, tamen non sine magna difficultate et labore pias honestasque actiones incheamus, vel certe absólvimus. Id enim ob eam rem

bién herederos de la gloria eterna. Porque, según está escrito, *el que creyere y se bautizare, se salvará;* y el Apóstol afirma que la Iglesia fué purificada en el Bautismo de agua con la palabra de vida. Y es una gracia, según lo manda á todos creer el Concilio de Trento, bajo pena de excomunión, no sólo por la que se obtiene el perdón de los pecados, sino también un ser divino infundido en el alma y una especie de res[illegible] almas, y hace á estas [illegible] hermosas y más brillantes. [illegible] claramente de las Sagradas Letras, cuando dicen que la gracia se derrama, y cuando suelen llamarla prenda del Espíritu Santo.

51. *Con la gracia divina, que por el Bautismo se comunica, van juntas como compañeras todas las virtudes.*

Añádase á esto el nobilísimo séquito de todas las virtudes, que Dios infunde en el alma juntamente con la gracia. Por esto, [illegible] *por el Bautismo de regeneración y de reno*[illegible] *derramó sobre nosotros copiosamente por Jesucristo, Salvador nuestro;* explicando San Agustín las palabras *derramó copiosamente*, dice: *Esto es* [a], *para perdonar los pecados y dar en abundancia las virtudes.*

52. *Por el Bautismo formamos un solo cuerpo con Cristo.*

Por otra parte, por el Bautismo nos incorporamos también y nos unimos [illegible] consiguiente, así como de la cabeza procede la fuerza, que mueve todas las partes del cuerpo á ejecutar debidamente sus propias funciones, así también de la plenitud de Cristo nuestro Señor se difunde sobre todos los que se justifican, la virtud y gracia divina, que nos hace hábiles para practicar todos los preceptos de la Religión cristiana.

53. *En qué consiste que, adornados los* [illegible] *practiquen la religión con tanto descuido.*

[illegible] tando provistos y adornados con tanta riqueza de virtudes, comencemos sin embargo, ó á lo menos terminemos con mucha dificultad y trabajo las obras virtuosas y buenas. Pues esto no proviene de

1) *Marc.*, XVI, 16.—2) *Eplos.*, v, 26.—3) *Conc. Trid.*, sess. VI, cap. VII de justif. [illegible] *Rom.*, [illegible] lib. I de Bapt. parv. c. 26; *Thom.*, p. III, q. 69 art. 5; *Ex Conc.*, dist. IV, cap. Ad hæc [illegible]

a) Se han traducido los dos nombres verbales por infinitivos.

[illegible] évenit, quod virtutes, a quibus actiones ipsæ proficiscuntur, Dei beneficio nobis donatæ non sint; sed quóniam [illegible] post Baptismum acérrima cupiditatis pugna adversus spiritum relicta est; in qua tamen contentione [illegible] frangi aut debilitari christianum hóminem non decet, cum, Dei benignitate freti, óptima spe niti debeamus fore ut quotidiana recte vivendi exercitatione [illegible] quæcumque pudica sunt, quæcumque [illegible] etiam facilia et jucunda videantur; hæc libenter cogitemus, hæc alacri ánimo agamus, ut [illegible] Deus pacis sit nobiscum.

54. *In Baptismo character indelebilis imprimitur*

[illegible] argumentum pérti[illegible] transferri.

55. *[illegible] iterari numquam posse demonstratur.*

Sed quóniam ex characteris v[illegible] ab Ecclesia [illegible] definitum est, [illegible] genter a Pastoribus admonendi erunt. Hoc vero dócuit Apóstolus inquiens: [illegible] *Unus Dóminus, una Fides, unum Baptisma.* Deinde cum Romanos hortatur, ut mórtui per Baptismum in Christo, caverent ne vitam, quam ab illo accepissent, amitterent, cum inquit: [illegible] *Quod enim Christus mórtuus est peccato, mórtuus est semel;* hoc videtur aperte significare, sicut ille mori iterum non [illegible] palam profitetur [illegible] turæ et rationi vehementer consentáneum esse ex eo intelligitur, quod Baptismus est quædam spiritualis regeneratio. [illegible] igitur naturali virtute semel tantum generamur et [illegible]

que no se nos den por la bondad de Dios las virtudes, de donde nacen las mismas obras, sino de que después del Bautismo queda la lucha vivísima de la concupiscencia contra el espíritu; en cuyo combate, sin embargo, no debe desalentarse ni abatirse el cristiano, debiendo nosotros, confiados en la divina bondad, tener muy firme esperanza de que [b] con el ejercicio diario de vivir rectamente, *todo lo que es puro, todo lo justo, todo lo que es santo,* esto mismo nos parecerá también cosa fá[illegible] con gusto, practiquemos esto con alegría, [illegible] *otros.*

54. *En el Bautismo se imprime [illegible] rácter indeleble.*

Por el Bautismo, además, [illegible] mos con un carácter que nunca puede desaparecer del alma: acerca del [illegible] dose aplicar á este lugar muchísimo de lo que antes [d] se expuso al tratar de los Sacramentos en general, lo cual es pertinente á esta materia.

55. *Demuéstrase que el Bautismo jamás puede reiterarse.*

Y toda vez que la Iglesia ha definido, fundada en la virtud y naturaleza del carácter, que en ningún caso puede reiterarse el sacramento del Bautismo, deberán los Párrocos instruir á los fieles con fre[illegible] cia y celo acerca de esto, para que [illegible] metan errores. Así lo enseñó el [illegible] tol, diciendo: *Uno es el Señor, una la Fe, uno el Bautismo.* Asimismo, exhortando á los Romanos á que, muertos *al pecado* por el Bautismo en Cristo, evitasen per[illegible] *rió para destruir el pecado, murió una sola* [illegible] mente que, así como Cristo no puede morir otra vez, del mismo modo tampoco nos es lícito á nosotros morir de nuevo *al pecado* por el Bautismo. Por esta razón la santa Iglesia confiesa también públicamente que creo un solo Bautismo; y que esto [illegible] en verdad, muy conforme á la naturaleza [illegible] razón del asunto, compréndese por ser el Bautismo una regeneración espiritual.

1) [illegible] 13, 16 et 17; Aug., lib. [illegible] Julian., cap. 3 et [illegible] et lib. 2 de pecc. merit. et [illegible] VII, de Sacr. in gen., can. 9.—3) [illegible] VII, can. 11 et [illegible] de [illegible] 6) Ephes., IV, 5.—7) Rom., VI, 10.—8) Conc. Const., [illegible]

[illegible] *Virtus in infirmitate perficitur* (II ad Cor., XII, [illegible]) [illegible] *de próficit* [illegible]

[illegible] édimur, atque, ut divus Augustinus [1] ait: *Uterus non potest repeti* [illegible] etiam una est spiritualis generatio nec Baptismus ulla unquam tempore iterandus est.

56. *Illi iterato non baptizantur, [illegible] certa conditione interposita abluuntur.*

Neque vero quisquam putet eum ab [illegible] modi verborum formula, aliquem, abluit, de quo incertum est an baptizatus prius fuerit: *Si baptizatus es, te iterum non baptizo; si vero nondum baptizatus es, ego te baptizo in nomine Pa[illegible] et Filii, et Spiritus Sancti.* Ita [illegible] non, inquit iterari [2] sed sancte [illegible] adjunctione Baptismum adminis[illegible] dicendum est.

57. *Baptismus conditionalis semper citra ullum discrimen usurpandus non est.*

[illegible] tamen diligenter a Past[illegible] providenda sunt, in qu[illegible] cramenti injuria peccatur. Neque [illegible] desunt, qui nullum scelus admitti po[illegible] cum adjunctione illa baptizent, quare si infans ad eos deferatur, nihil prorsus quaerendum putant an is prius [illegible] fuerit, sed statim ei Bapt[illegible] buunt. Quin etiam, quamvis exploratum habeant domi Sacramentum administratum esse, tamen sacram ablutionem in Ecclesia, adhibita solemni caeremonia cum adjunctione repetere non dubitant: quod quidem sine sacrile[illegible] quam, fas est, etiam [illegible] Baptismum alicui ite[illegible]

58. [illegible] *virtute Baptismi hominibus confertur.*

Praeter caetera vero, quae ex Baptismo consequimur, illud veluti extre[illegible]

Por consiguiente, así como, por ley natural, una sola vez somos engendrados y dados á luz y, como dice San Agustín, *Al seno materno* [2] *no se puede volver;* del mi[illegible] modo es una sola la generación espiritual, y en ningún tiempo debe reiterarse el Bautismo.

56. *No son bautizados segunda vez los que reciben el agua bautismal bajo cierta [illegible]*

Y nadie crea que la Iglesia repite es [illegible] al sobre una persona, de la cual se duda [illegible] a está bautizada, usando es a fórmula verbal [3] *Si estás bautizado, no te bautizo otra vez, pero, si aún no estás bautizado, yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.* Así, pues, de[illegible] decirse que el Bautismo no se reitera sacrílegamente, sino que santamente se administra con dicha condición.

57. *El Bautismo condicional no puede administrarse siempre indistintamente.*

[illegible] nos casos, en los que se peca casi a diario no sin grave profanación del Sacramento. [illegible] no faltan quienes se figuran que no [illegible] r pecado alguno en bautizar sin [illegible] á cualquiera con aquella condi[illegible] de los llevan un niño, creen absolutamente que no se debe preguntar si ha sido antes bautizado, é inmediatamente le confieren el Bautismo. Aún más, aunque sepan de cierto que en su casa se le administró el Sacramento, con todo no dudan repetir, condicionalmente, la sagrada ablución en la iglesia con las ceremonias solemnes, lo cual ciertamente no pueden hacer sin sacrilegio, é i[illegible] en la nota infamante, que los Escritores eclesiásticos denominan *irregularidad.* Porque esta forma de Bautismo, según decreto del Papa Alejandro III, únicamente se permite en aquellos de quienes se duda, después de examinado bien el caso, si recibieron válidamente el Bautismo; pues en otro caso nunca es lícito administrarle por segunda vez á uno aun condicionalmente.

58. *Cuál es el fruto último que se comunica á los hombres por virtud del Bautismo.*

Pero, entre los demás bienes que conseguimos por el Bautismo, es éste como [illegible]

[1] [illegible]

[illegible] catum prius interclusum [illegible] aperti sunt, et Spíritus Sanctus columba [illegible] in Christum Dóminum [illegible] quam reserari: non quidem [illegible]

Atque hæ quidem sunt Baptismi fructus [illegible] spectemus, atque ad omnes pertinere; quisque animo affectus ad illum suscipiendum accésserit, consideremus, plus minusve cœlestis gratiæ et fructus ad unum áliquem, quam ad álium pervenire omnino fatéri oportet.

88. *Quæ sit cæremoniarum Baptismi vis et utilitas.*

[illegible] de hujus Sacramenti [illegible] bus et cæremóniis tradenda sint, apte et bréviter exponéntur. Nam quod Apóstolus de linguarum dono admónuit, cum inquit [illegible] sine fructu [illegible] quæ áliqua lóquitur, ne fi[illegible] intelligantur: idem fere ad ritus et cæremónias transferri potest, imáginem [illegible] et significationem earum rerum præ se ferunt, quæ in sacra[illegible] runtur. Quod si illorum signorum vim et potestatem fidélis pópulus ignoret, non magna áfferunt cæremoniarum [illegible] est igitur Pastóribus ópera ut eas fideles [illegible] discant, si minus necessárias sint plúrimi tamen faciendas, magnoque in honore esse oportere. Id [illegible] tum instituéntium auctóritas, qui [illegible] versin sancti Apóstoli fuerint, [illegible] cujus causa cæremónias adhiberi vo- último, al cual parece que se refieren todas [illegible] puerta del Cielo, que estaba cerrada por el primer pecado. Y lo que se abre en nosotros, por virtud del Bautismo, puede claramente entenderse por lo que la autoridad del Evangelio confirma que aconteció en el Bautismo del Salvador; porque se abrieron los cielos, y se dejó ver el Espíritu Santo, descendiendo en forma de paloma sobre Cristo nuestro Señor. En esto se dió á entender que á los que se bautizan se comunican los dones del divino Espíritu y se abre la puerta de los Cielos; pero no para entrar en aquella gloria tan luego que son bautizados, sino para entrar á su debido tiempo, esto es, cuando, libres de todas las miserias que son incompatibles con la vida feliz, en vez de la condición mortal habrán de conseguir la inmortalidad.

Todos éstos, en verdad, son los frutos del Bautismo, los cuales, si atendemos al valor del sacramento, es indudable que son igualmente comunes á todos; mas si consideramos la disposición con que cada uno se ha llegado á recibirle, [illegible] mente preciso confesar que reciben más [illegible] gracia divina y más fruto que otros.

88. *Cuál es el valor y la utilidad de las ceremonias del Bautismo.*

CEREMONIAS. Resta explicar ahora clara y brevemente lo que debe enseñarse sobre las oraciones, los ritos y las ceremo[illegible] de este Sacramento; porque, lo [illegible] advirtió el Apóstol acerca del don de lenguas, diciendo que es infructuoso, si los fieles no entienden lo que se predica, esto [illegible] ceremonias; porque ponen á la vista la imagen y significación de las cosas que se [illegible] fiel ignora el significado y los efectos de esos signos, es evidente que no será muy grande la utilidad de las ceremonias. Deben, por lo tanto, trabajar los Párrocos porque los fieles las entiendan, y se persuadan ciertamente que si bien son menos necesarias deben, sin embargo, apreciarse muchísimo y tenerse en gran veneración. Suficientemente nos enseña esto, así la autoridad de sus autores, que sin duda fueron los santos Apóstoles, como el fin por el que determinaron establecer es-

1) *Thom.*, p. III, q. 66, art. 7—9) *Matth.*, III, 16; *Marc.*, I, 10; *Luc.* III, 22. 3) *Thom.*, p. III, q. 66, art. 8, 4) *I Cor.* XIV, 14. *Dion.*, de eccles. hier., c. 1—3; *Dion Areop.*, I, cap. 3, de eccles. hier. *Cypr.*, ep. 70 [illegible]

a) En esta oración de relativo se halla en el texto latino omitido el antecedente y expreso el consiguiente, y en la traducción se invierten estos [illegible]

lucrant, satis docet. Ita enim Sacramentum majori cum religione ac sanctitate administrari ac véluti ante óculos poni præclara illa et eximia dona, quæ in eo continentur, et in ánimos fidelium immensa Dei beneficia magis imprimi perspicuum est.

61. *Quotúplices sint Baptismi ritus.*

Sed harum cæremóniis et precationes, quibus in Baptismi administratione Ecclesia útitur, ad tria cápita reddendæ sunt, ut in iis explicandis certus ordo a Pastóribus servari possit, et quæ trádita ab illis fuerint, auditorum memoria facilius retineantur. Ac primum quidem illarum genus est, quæ, antequam accedatur ad Baptismi fontem, servantur; álterum earum quæ, cum ad ipsum fontem ventum est, adhibentur; tértium earum quæ, peracto jam Baptismo, addi solent.

62. *Quo témpore aqua ad Baptismum necessaria communi ritu sit consecranda.*

In prima igitur aqua paranda est, [illegible] ratur enim Baptismi [1] fons, addito chrystice unctionis óleo. Neque id omni témpore fieri permissum est, sed more majorum festi quidam dies, qui ómnium celeberrimi et sanctissimi óptime jure habendi sunt, exspectantur, in quorum vigilia sacræ ablutionis aqua conficitur; quibus etiam tantum [illegible] bus, nisi necessitas áliter fácere coegisset, in véteris Ecclesiæ more pósitum fuit ut Baptismus administraretur. Sed quamvis Ecclesia hoc témpore, propter communis vitæ pericula, eam consuetúdinem retinendam non judicarit, tamen solemnes [2] illos dies Paschæ et Pentecostes, quibus Baptismi aqua consecranda est, summa cum religione adhuc observavit.

63. *Baptizandi cur mox in ecclesiam non admittantur.*

Post aquæ consecrationem, alia deinceps, quæ Baptismum antecedunt, explicare oportet. Afferantur enim, vel étiam adducantur, qui Baptismo initiandi sunt, ad ecclesiæ fores, atque ab ejus introítu [3] omnino prohibeantur;

remonias. Porque es manifiesto que de este modo se administra el Sacramento con mayor devoción y santidad, se ponen como á la vista los altísimos y preciosos dones que en él se encierran, y quedan mejor impresos en las almas de los fieles los inmensos beneficios de Dios.

60. *[illegible] del [illegible]*

Pero todas las creencias y oraciones, que usa la Iglesia en la administración del Bautismo, deben reducirse á tres clases, para que, al explicarlas, puedan los Párrocos observar cierto orden, y para que más fácilmente se conserve en la memoria de los oyentes lo que aquéllos les enseñaren. La primera clase es de aquellas *oraciones y ceremonias* que se hacen antes de acercarse á la pila bautismal; la segunda es de las que se hacen en llegando á la pila, y la tercera, de las que es costumbre añadir, terminado el Bautismo.

61. *Cuándo se ha de consagrar, según el rito común, el agua necesaria para el Bautismo.*

Así, pues, primeramente se ha de preparar el agua, de que habrá de usarse para el Bautismo. Porque se consagra el agua bautismal añadiendo el óleo de la mística unción (ó crisma). Y no es lícito hacer esto en cualquier tiempo; sino que, según antigua costumbre, están reservados ciertos días festivos, que con mucha razón deben ser considerados por los más célebres y santos de todos, en cuyas vigilias se prepara el agua de la sagrada ablución [illegible] ministrar el Bautismo según costumbre de la primitiva Iglesia, á no obligar la necesidad á hacer otra cosa. Pero aunque, al presente, la Iglesia no ha creido conveniente conservar esta costumbre, por los peligros de la vida ordinaria; sin embargo, ha guardado hasta ahora con suma veneración en los días solemnes de Pascua y Pentecostés, en los cuales se debe consagrar el agua del Bautismo.

62. *[illegible] zados no se les permite desde luego entrar en la iglesia.*

Después de la consagración del agua, es necesario explicar seguidamente las demás *ceremonias* que anteceden al Bautismo. Porque los que han de ser bautizados son llevados, ó en su caso conducidos, á las puertas de la iglesia, y se les prohibe

[1] [illegible] [2] [illegible] *Cyrill. Jer., Mystag.* Oct. [illegible]
[3] [illegible] por agua por metonimia á todas [illegible] que contiene

quod indigni sint qui domum Dei ingrediantur, antequam a se turpissimæ servitutis jugum repulerint, et totos se Christo Dómino ejusque justissimo imperio addixerint.

63. *Cur Baptizandi quid petant interrogentur, et instruantur.*

Tum vero Sacerdos ab eis exquirit quidnam ab Ecclesia petant; quo cógnito, [1] primum eos christianæ fidei doctrina, quam in Baptismo profiteri debent, instituit; id autem Catechismo efficitur. Cujus institutionis morem a Dómini Salvatoris præcepto manasse nemo dubitare potest, cum ipse Apóstolis jusserit: [2] *Ite in mundum [illegible] sum, et docete omnes gentes, baptizantes eos in nómine Patris, et Filii, et Spiritus [illegible] quæcumque mandavi vobis.* Ex quo li[illegible] strandum, priusquam summa saltem Religionis nostræ cápita expenantur.

64. *Quo pacto ex véteri Ecclesiæ instituto catechizari debeant rudiores.*

Quoniam vero Catechismi ratio ex multis interrogatiónibus constat, si is, qui instituitur, adulta ætate fuerit, ad ea, quæ rogantur, ipse per se respondet [illegible] rite respondet, solemnemque sponsionem facit.

65. *Quis sit exorcismi usus.*

Sequitur exorcismus, qui ad expellendum diábolum, ejusque vires fran[illegible] giosis verbis ac precatiónibus conficitur. Proinde Sacerdos ter in faciem ejus, qui initiandus est, spirat, ut serpentis antiqui potestatem expellat, et amissæ vitæ spiráculum consequatur.

66. *Cur ejus, qui baptizatur, [illegible] sal admoveatur.*

Accedunt ad exorcismum a lis cæremoniæ, quarum singulæ, ut quæ mysticæ sint, propriam atque illustrem significationem habent. Nam cum sal [illegible]

absolutamente su entrada en ella, porque son indignos de entrar en la Casa de Dios antes de haber arrojado fuera de sí el yugo de la más infame esclavitud, y de haberse entregado por completo á Cristo nuestro Señor y á su justísimo imperio.

63. *Por qué á los que están para bautizarse se les pregunta qué piden, y por qué son instruídos en la fe.*

Luego les pregunta el Sacerdote qué [illegible] lo que piden á la Iglesia; sabido esto, primeramente los instruye en la doctrina de la fe cristiana, que deben declarar en el Bautismo, y esto se consigue por medio del Catecismo. Y nadie puede dudar que la costumbre de esta instrucción trae su origen del precepto del Señor nuestro Salvador, cuando El mismo mandó á los Apóstoles. *Id por todo el mundo, y enseñad [illegible] nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándoles á observar todas las cosas que os he mandado.* En virtud de lo cual puede comprenderse que no debe administrarse el Bautismo [illegible] antes, á lo menos los [illegible] de nuestra Religión.

64. *De qué modo deben de responder acerca de la doctrina cristiana los ignorantes, según antigua costumbre de la Iglesia.*

Mas como la doctrina del Catecismo consta de muchos artículos, si el que [illegible] examinado de doctrina cristiana fuera adulto, él mismo contestará á lo que se le pregunte; pero si es párvulo, por él res[illegible] hace la promesa solemne.

65. *Cuál es el objeto del exorcismo.*

Síguese el exorcismo, el cual se compone de palabras y oraciones sagradas y piadosas, para hacer huir al diablo y que[illegible] tivo, el Sacerdote sopla tres veces sobre [illegible] que se vea libre del poderío de la serpiente antigua y reciba la inspiración de la vida, de que estaba privado.

66. *[illegible] que se bautiza.*

Agréganse al exorcismo otras ceremonias, cada una de las cuales, por ser misteriosas, tiene propio y notable significado. Porque, cuando se introduce sal [illegible]

[1] [illegible]

[2] [illegible]

illius [1] os, qui ad Baptismum adducendus est, inséritur, hoc significari perspicuum est cum fidei doctrina et gratiæ dono consecuturum esse, ut a peccatorum putrédine liberetur, saperemque bonorum óperum percipiat, et divinæ Sapientiæ pábulo delectetur.

67. *Quid sibi velit crucis signum multis corporis partibus adhibitum.*

Obsignantur præterea signo crucis [2] frons, óculi, pectus, húmeri, aures, quæ omnia declarant Baptismi mysteria sensus baptizandi aperiri ac roborari, ut Deum excipere, præceptaque ejus intelligere ac servare possit.

68. *Quare nares et aures bapt. ipsi oliva linuntur.*

Póstea vero illi nares et aures oliva liniuntur, statimque ad Baptisma fontem mittitur, ut puerulus cæcus de evangelio, [3] quem Dóminus jússerat óculos luto illitos Siloe aqua abluere, lumen recuperavit; ita etiam intelligamus [4] sacræ ablutionis eam vim esse, ut [illegible] ad cœlestem veritatis perspicuitatem [illegible] Deus.

69. *Quid doceat abrenuntiatio illa Satanæ facta ab illo, qui baptizandus offertur.*

His peractis, ad Baptismum [illegible] ritum, ubique álias cæremonias et [illegible] adhibentur, ex quibus christianæ religionis [illegible] Nam Sacerdos enim ter [illegible] eum, qui baptizandus est, interrogat *abrenuntiet Satanæ et omnibus operibus ejus, et omnibus pompis ejus?* at ille, aut ejus nomine patrinus, ad singulas interrogationes respondet: *Abrenuntio.* Igitur qui Christo nomen daturus est, hoc primum sancte et religiose polliceri debet se diábolum et mundum detérrere, ac nullum unquam tempus fore, in quo utrumque, véluti hostem teterrimum, non detestetur.

70. *Olim catechumenorum baptizandus inungitur in pectore et inter scapulas: quid sibi velit illa unctio.*

La unen de que va á ser bautizado en el pecho y entre los omóplatos. Es evidente que con esto se significa que por la [illegible] de la gracia conseguirá éste verse libre de la podredumbre de los pecados, percibir el sabor de las buenas obras y deleitarse con el alimento de la divina Sabiduría.

67. *Qué significa la señal de la cruz, que se hace en varias partes del cuerpo.*

Se marcan además con la señal de la cruz la frente, los ojos, el pecho, la espalda y los oídos: todo lo cual significa que por el sacramento del Bautismo se abren y se fortalecen los sentidos del que es bautizado, para que pueda oír la voz de Dios y [illegible] y guardar sus preceptos.

68. *Por qué se untan con saliva la nariz y los oídos del que va á bautizarse.*

[illegible] la nariz y los oídos, y en seguida es llevado á la pila bautismal, para que, así como recobró la vista aquel ciego de Evangelio, á quien el Señor [illegible] untado lodo, en el agua (ó piscina) de Siloe, así también entendamos ser tan la virtud del Bautismo, que da luz á nuestra inteligencia para comprender la verdad divina.

69. *Qué significa la renuncia hecha al Satanás por el que se presenta para ser bautizado.*

Hecho esto, se llega [illegible] pila bautismal, y allí se practican otras ceremonias y otros ritos, por los que puede conocerse la perfección de la Religión cristiana. Pues el Sacerdote pregunta al que ha de ser bautizado con estas tres palabras prescritas *¿Renuncias al Satanás, y á todas sus obras, y á todas sus vanidades?* y él, ó el padrino en su nombre responde á cada una de esas tres preguntas, *Renuncio.* Por consiguiente, el que ha de alistarse en la milicia de Cristo, debe prometer en primer lugar, santa y religiosamente, que detesta al diablo y al mundo, y que [illegible] en todo tiempo ha de aborrecer [illegible] al otro como al más [illegible]

70. *El que ha de ser bautizado se unge con el óleo de los catecúmenos en el pecho y entre los omóplatos: qué significa esta unción.*

1) [illegible] cap. 20; Aug., lib. I contra [illegible] cap. 11 [illegible] 3) Joann., IX, 7. 4) Ambr., lib. I de [illegible] cap. [illegible] de sacram., dist. IV, cap. Postea. — 5) [illegible]

2) El sentido de la [illegible] por cuanto por lo significado viene á ser [illegible] al pecho [illegible] la frente [illegible] afirmativo, y la palma la oración y el [illegible] de estos [illegible] [illegible] oración. — 3) Esta sección [illegible] que se halla como [illegible] la 71. En otras [illegible] la misma [illegible] la 68, formando una sola

Post hæc dico catechumenorum baptizandus inungitur in pectore et inter scapulas. In pectore quidem, ut per Spiritus Sancti donum abjiciat errorem [illegible] Inter [illegible] *fides [illegible]*

71 *Quo modo baptizandus fidei suæ professionem faciat* [3].

[illegible] consistens, interrogatur a Sacerdote hoc modo: *Credis in Deum Patrem, Omnipotentem, Creatorem Cœli et Terræ?* [illegible] ita deinceps de reliquis Symboli articulis rogatus, fidem suam solemni religione profitetur. Quibus sane duabus responsionibus omnem Christianæ legis vim et disciplinam contineri perspicuum est.

72 *Cur ab eo, qui aqua salutari proxime tingendus est, petatur num baptizari velit.*

Sed cum jam Baptismum administrare oportet, quærit sacerdos ab eo qui [illegible] quo quidem per se, vel ejus [illegible] infans sit, patrino annuente [illegible] nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti salutari aqua eum abluit. Quemadmodum enim homo, [4] sua voluntate [illegible] obediens, merito damnatus [illegible] Deus neminem ad suorum numerum, nisi voluntarium militem adscribi voluit, ut divinis jussis sponte obtemperans, æternam salutem consequeretur.

73 *Quamobrem baptizati caput mox chrismate inungatur.*

Jam postquam Baptismus absolutus est, sacerdos summum baptizati verticem chrismate [5] perungit, ut intelligat se ab eo die Christo capiti tamquam membrum conjunctum esse, atque ejus corpori insitum, et ea re christianum a Christo, Christum vero a chrismate appellari. Quid vero chrisma [6] significet, ex iis satis intelligi quæ tunc

[illegible] que ha de ser bautizado, en el pecho y entre las es- [illegible] porque *el justo vive por la fe.* Y entre las espaldas, para que por la gracia del E- [illegible] cimiento, y practique buenas obras; [illegible]

71 *De qué modo hace el que será bautizado la profesión de su fe.*

Parándose luego al pie de la misma pila bautismal, pregúntale el Sacerdote de este [illegible] cual responde aquél: *Creo.* Y, preguntado así seguidamente sobre los demás artículos del Credo, confiesa su fe con solemne [illegible] sucristo.

72 *Por qué se pregunta al que está ya para recibir el agua [illegible] bautizado.*

[illegible] el Bautismo, pregunta el sacerdote al que va [illegible] respondiendo afirmativamente él por sí [illegible] párvulo, en seguida le baña con el agua [illegible] del Hijo, y del Espíritu Santo. Porque así como el hombre [4], obedeciendo voluntariamente á la serpiente, fué con justicia condenado; así también ha querido el Señor que nadie se agregue al número de los suyos sino como soldado voluntario, para que consiga la salvación eterna, cumpliendo libremente los divinos preceptos.

73 *Por qué se unge después con crisma la cabeza del bautizado.*

Inmediatamente después de haberse administrado el Bautismo, el sacerdote unge [illegible] bautizado, para que entienda que desde [illegible] miembro á su cabeza, é injertado á su cuerpo, y que por esto se llama cristiano, de Cristo, como Cristo, de crisma. Y San Ambrosio afirma que lo que significa el

[illegible]

sacerdos orat, divus Ambrosius testatur.

74 *Quid designet vestis candida, vel album sudariolum, quod baptizato donatur.*

Induit postea sacerdos baptizatum veste alba, dicens: *Accipe vestem candidam, quam immaculatam perferas ante tribunal Domini nostri Jesu Christi, ut habeas vitam æternam*. Infantibus vero, qui vestitu non utuntur, iisdem verbis album sudariolum datur, quo simbolo significari Sancti Patres [1] docent, tum resurrectionis gloriam, ad quam per Baptismum nascimur, tum nitorem et pulchritudinem, qua, deletis peccatorum maculis, anima in Baptismo ornatur, tum innocentiam atque integritatem, quam in omni vita baptizatus servare debet.

75 *Quæ sit ratio ardentis cerei, qui a baptizato tenetur.*

Et deinde cereus ardens in manu traditur, qui ostendit fidem charitate inflammatam [2], quam in Bap[illegible] recepit, bonorum operum studio alendam atque augendam esse.

76 *Quare ac cujusmodi nomen baptizato sit imponendum.*

[illegible] Impónitur, quod quidem ab aliq[illegible] tem animi pietatem et religionem in [illegible] enim fácile fiet, ut quivis, nominis si[illegible] litúdine, ad sanctitatis et virtutis imitationem excitetur; ac præterea, quem imitari studet, eum quoque precetur, et speret sibi advocatum, ad salutem tum animi tum corporis defendendam, venturum esse. Quare repre[illegible] [illegible] [illegible] cantur, et pueris imponunt; cum ex eo intelligi possit quanti christianæ pietatis studium faciendum existiment qui impiorum hominum memoria tantopere delectari videntur, ut velint

crisma, puede bien deducirse de las palabras [2] que entonces dice el sacerdote.

74. *Qué significa la vestidura blanca, ó el capillo blanco, que se pone al bautizado.*

Después pone el sacerdote al bautizado una vestidura blanca, diciendo: *Recibe esta blanca vestidura, la cual llevarás sin mancha al tribunal de nuestro Señor Jesucristo, para conseguir la vida eterna*. Pero á los niños, que no usan vestidos, se les pone, diciendo las mismas palabras, un pequeño sudario (ó sea el capillo); con [illegible] que se significa, ya la gloria de la resu[illegible] tismo; ya el candor y la hermosura de que se adorna el alma en el Bautismo, borra[illegible] cencia y la santidad, que debe guardar el [illegible]

75 *Cuál es el significado de la vela encendida, que tiene en la mano el bautizado.*

A continuación se le pone en la mano una vela encendida, la cual demuestra que la fe, encendida por la caridad, que ha recibido en el Bautismo, debe conservarse y aumentarse con la práctica de buenas obras.

76 *Por qué y qué clase de nombre se ha de poner al bautizado.*

Por último, se pone al bautizado un nombre, el cual debe tomarse de alguno, que por la heroica virtud y perfección de su vida esté incluido en el número de los Santos; porque de este modo se conseguirá fácilmente que por la semejanza del nombre se excite uno á imitar [5] su santidad y su virtud; y por otra parte suplique también á aquel, á quien desea imitar, y confíe que llegará á ser su abogado [5], para defender su vida, así la espiritual como la corporal. Por lo cual son dignos de reprensión los que buscan con gran solicitud y ponen á sus hijos nombres de gentiles, y sobre todo de los que fueron los más perversos de todos [4], pudiendo deducirse de esto en qué aprecio creen se debe tener la profesión de la Religión cristiana aquellos que parece se deleitan tanto en el recuerdo de hombres impíos, que

1 [illegible] ubi supra; Ambr., de iis, qui myst. init., cap. [illegible] Baptismo. — B) Ambr., lib. I de Sacr., cap. 2.

[illegible] entonces esta Oración: ¡Oh Dios [illegible], Padre de nuestro Señor Je[illegible]

4 [illegible]

fidéliam aures hujúsmodi profanis novitátibus undique circumsonare.

77. *Summa eorum quæ de Baptismi mystériis sunt tradita.*

Hæc de Baptismi sacramento si a Pastóribus explanata fuerint, nihil eorum fere prætermissum esse videbitur quæ ad tam cognitionem maxime pertinere existimanda sunt. Demonstrandum est enim quid ipsum Baptismi nomen significet, quæ sit ejus natura et substántia, tum ex quibus pártibus constet. Dictum est a quo institutus fuerit; qui ministri ad conficiendum Sacramentum necessárii sint; quæve tamquam prodrómi ad suscipiendum baptísmi lavácrum adhiberi opórteat. Tráditum est étiam quibus et quem in modum animo affectis Baptismus administrari debeat; quæ sit ejus virtus et efficácia, per quæ quid cuique accidere soleat, quantum propósita ratio postulábat, satis copióse explicátum est. Quæ deinde ob eam præcípue causam docenda esse Pastores meminérint, ut fidéles in hac cura et cogitatione perpétuo versentur; ut in iis quæ ad hoc Sacramentum pertinére intellexérint, etiam Baptismum ipsum tráctent, fidem servent, aliquæ vitæ instituant, quæ sanctæ hujus et Christiánæ páternæ professióni respondeat.

DE CONFIRMATIONIS SACRAMENTO

CAPUT III

1 *Cur facilis quam maxime Confirmationis virtus sit explicanda.*

Si in Confirmationis sacramento explicando Pastorum diligentia requirénda unquam fuit, nunc certe opus est illud quam máxime illustrare, cum in sancta De Ecclesia hoc Sacramentum a multis omnino prætermittatur; pauci sint qui divinæ gratiæ fructum, quem deberent, ex eo capiant. Quare si hic tam de hoy en día sacramentum tam neglegátur, tam rara sit Confirmántes inter et Confirmátos conjúnctio, non

descan reunirse por todas partes nombres profanos de cosas ajenas en oídos de los fieles».

77. *Resumen de todo lo que se ha dicho acerca del sacramento del Bautismo.*

Si hubieren explicado los Párrocos todo esto acerca del sacramento del Bautismo se verá que no se ha omitido casi nada de lo que debe tenerse como muy cierto para su conocimiento. Porque se ha expuesto lo que significa el nombre de Bautismo, cuál es su naturaleza y esencia, y también de qué partes consta. Se ha dicho por quién fué instituído, quiénes son los ministros de que se ha de valer para hacer el Sacramento, y quiénes deben ser los padrinos para suplir la debilidad del bautizado. Se ha explicado también a qué cosas y de qué manera dispuestos se debe administrar el Bautismo; cuál es su virtud y eficacia, y, por último, se ha expuesto muy ampliamente, cuanto lo requería el asunto, los ritos y las ceremonias que deben observarse. Y téngan presente los Párrocos que deben esforzarse principalmente con el fin de que los fieles cristianos se ocupen de continuo en su aprecio y meditación, para que cumplan fielmente todo lo que prometieron en aras de este respecto, cuando se instituyeron y establecen tal género de vida, que corresponda á la santísima profesión del cual se cristiano.

DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION

CAPÍTULO III

1 *Por qué se necesita explicar con el mayor cuidado posible el valor de la Confirmación.*

Si en algún tiempo se hubo de desear el celo de los Párrocos en explicar el sacramento de la Confirmación, ahora ciertamente es necesario exponerlo con la mayor claridad posible, porque en la santa Iglesia de Dios muchos no hacen caso absolutamente de este Sacramento, y son muy pocos los que procuran sacar de él el fruto que es debido, de la divina gracia. Por lo cual se ha de instruir á los fieles acerca de la naturaleza, los efectos y la

a) Sin invertir los términos de esta oración, se dirá: *los oídos de los fieles repitan por todas partes* el sonido de nombres profanos de cosas ajenas. b) De hecho, todo lo que se ha dicho hasta ahora en la primera parte del catecismo, que es la explicación del Símbolo, es necesario para conocer bien este sacramento, que es el complemento de la gracia bautismal. Por eso, el párroco, que quiere explicar bien el sacramento de la confirmación, debe haber explicado ya bien todo lo anterior. d) El verbo *tradere* se ha traducido por «exponer» en algunos casos.

ministrari solet, tum alii etiam de-
bus cum ad Pastores cómmode fieri
posse judicáverint, docendi erunt ut
intelligant non solum negligendum
non esse, sed summa cum p etate et re
ligione suscipiendum; [illegible]
pa, maximoque malo [illegible]
[illegible]

P. *Quare Ecclesia hoc sacramentum Confirmationem vocarit*

NOMEN. Sed ut a nómine [illegible]
[illegible] sacramentum idcirco vocari decen-
dum est, quoniam qui baptizatus est
[illegible] Episcopo sacro chrismate ún
[illegible] *Signo te signo crucis, et confirmo te*
[illegible] *Filii, et Spiritus Sancti*, nisi á sui Sa-
cramenti efficientiam impediat, nova
virtutis róbore firmior, atque ádeo per-
fectus Christi miles esse incipit.

P. *Confirmatio verum est Novæ Legis sacramentum*

[illegible] pe[illegible]
[illegible] per aguavit quod et Melchiades [illegible] pón-
[illegible] x et plures etiam álii sanctissimi et
volustissimi Pontifices aperte declara-
rant. Ac sanctus Clemens [illegible] ejus veritá-
tis doctrinam graviori sententia com
[illegible] pótuit, sit enim: «Omni
[illegible] stinandum est sine mora renasci
Deo, et demum ab Episcopo consigna
[illegible] id est, septiformem gratiam Spiritus
Sancti percipere, cum alioqui [illegible]
[illegible] sit is qui, injuria et voluntate, non ac
[illegible] sitate compulsus, hoc Sacra
[illegible] scrit, ut a beato Pe-
[illegible] et véteri Apostoli, præ-
[illegible] [illegible] Deo
vero eamdem fidem doctrina sua con-
firmarunt, qui eodem Spiritu pleni pro
[illegible]
[illegible] Pontifices [illegible]
[illegible] perplexe

excelencia de este Sacramento, ya en la fiesta de Pentecostés, en cuyo día suele generalmente administrarse, ya también en otros días, cuando juzguen los Párrocos que puede hacerse esto provechosamente, de modo que entiendan *aquéllos* que no sólo no debe despreciarse, sino que [illegible] sea que, por culpa suya, y con gravísimo [illegible] [illegible] cilitado inútilmente este divino beneficio

P. *Por qué la Iglesia ha llamado Confirmación á este sacramento.*

SU NOMBRE. Y comenzando por el nombre a, se ha de enseñar que la Iglesia llama Confirmación á este sacramento, porque el que está bautizado, al ser ungido por el Obispo con el sagrado crisma, diciéndose al mismo tiempo estas solemnes palabras: *Te signo con la señal de la cruz y te confirmo con el crisma de salud, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*, si algo no impide la eficacia del Sacramento, empieza á ser más fuerte con el poder de la nueva gracia. *y*, por [illegible], soldado perfecto de Jesu [illegible]

P. *La Confirmación es verdadero sacramento de la Nueva Ley*

RAZÓN DEL SACRAMENTO. A[illegible]
la Iglesia católica siempre [illegible]
[illegible] pia de sacramento, lo cual afirman también claramente el papa San Melquiades y otros santísimos y antiquísimos Pontífices. Y San Clemente, *papa*, no pudo confirmar la doctrina de esta verdad con palabras más graves, pues dice: «Todos deben apresurarse, sin dilación, á renacer para Dios, [illegible] esto es, á recibir las siete gracias del Espíritu Santo; porque, si no, de ningún modo podrá ser perfecto cristiano el que dejase de recibir este [illegible] precio y por su voluntad, no obligado por la necesidad, como lo sabemos por San Pedro, y lo han enseñado los demás Apóstoles, por precepto del Señor.» Y esta misma fe confirmaron con sus doctrinas los Romanos Pontífices San Urbano, San Fabián y San Eusebio, que llenos del mismo Espíritu, derramaron su sangre por Jesucristo, como puede verse por sus dispo-
[illegible]

[illegible] *Spiritu Sancto.* 2) Otros [illegible] de consonantial. Y, en [illegible] spiritu. Tusc. et Camp. [illegible]

a) Este sacramento era antiguamente polinimio, esto es, tenía muchos nombres; y después se llamó Confirmación por la Ig[illegible] Conc. Aur., cap. 3 et Plur. in decret. 2 Armon. cap.

4. *Sacri Doctores qui hujus Sacramenti meminerunt.*

Accedit præterea Sanctorum Patrum consentiens auctoritas, inter quos [1] [illegible] copus, cum doceret, qua ratione [illegible] sacrum unguentum conficere eoque uti oporteret, ita inquit: «Baptizatum sacerdotes induunt veste congrua mundi-tiæ, ut ad Pontificem ducant; ille vero sacro atque prorsus divino unguento baptizatum signans, sacratissimæ Com-«unionis participem facit.» Eusebius [2] «quoque Cæsariensis tantum huic Sacramento tribuit, ut dicere non dubitarit «Novatum hæreticum Spiritum Sanctum promereri non potuisse, quia, cum baptizatus esset in gravi ægritudine, signaculo chrismatis non est signatus.» Sed clarissima habemus hujus rei testi-[illegible] a tum a divo Ambrosio [3] in eo libro, quem de iis, qui initiantur, ins-[illegible] [4] quos adversus Petiliani donatistæ Epistolas edidit: quorum uterque adeo de hujus Sacramenti veritate nihil du-[illegible] posse existimavit, ut eam Scripturæ etiam locis doceat ac confirmet. Quare alter quidem verba illa Apóstoli: [5] *Nolite contristare Spiritum Sanctum Dei, in quo signati estis;* alter vero, quod in Psalmis legitur: [6] *Sicut unguentum in capite, quod descendit in barbam, barbam Aaron:* tum illud ejusdem Apóstoli. [7] *Charitas Dei di[illegible] est in cordibus nostris per Spiritum Sanctum, qui datus est nobis,* ad Confirmationis sacramentum referri testatus est.

6. *Quæ sit Confirmationis et Baptismi differentia.*

Quamvis autem a Melchiade dictum sit Baptismum Confirmationi maxime conjunctum esse, non idem tamen sacramentum, sed ab altero longe dis-[illegible] enim varietatem gratiæ, quam singula [illegible] ipsam gratiam signifi-[illegible] et varia quoque et diver-[illegible] sacramenta sint. Cum igitur Baptismi gratia homines in novam vitam gig-

4. *Santos Padres que hicieron mención de este Sacramento.*

A esto se añade el testimonio concorde de los Santos Padres, entre los cuales San Dionisio Areopagita, obispo de Atenas, tratando de qué modo debe hacerse este sagrado bálsamo y usarse de él, se expresa así: «Los sacerdotes ponen al bautizado el correspondiente vestido de gala para llevarlo al Obispo, y éste, signando [illegible] sado con el sagrado y verdadera[illegible] vino bálsamo, le administra la sacratísima Comunión.» También Eusebio de Cesarea atribuyó tanta virtud á este [illegible] que no dudó afirmar «que el hereje Novato [illegible] no pudo ser digno del Espíritu Santo, porque, habiendo sido bautizado en una grave enfermedad, no fué marcado con la señal del crisma». Pero sobre ésto tenemos muy claros testimonios, ya de San Ambrosio, en el libro que escribió acerca de los [illegible] son iniciados *en los misterios;* ya de [illegible] contra las Epístolas del donatista Petiliano, y los dos tan persuadidos estaban de que no podía dudarse de la verdad de este [illegible] con también con pasajes de la Sagrada [illegible] refieren al sacramento de la Confirmación estas palabras del Apóstol: *No queráis contristar al Espíritu Santo de Dios, con el cual fuisteis sellados;* y el otro lo que se lee en los Salmos: *Como el bálsamo derramado en la cabeza, el cual va destilando por la barba, por la barba de Aarón;* como también este pasaje del Apóstol. *La caridad de Dios ha sido derramada en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo, que se nos ha dado.*

5. *Qué diferencia hay entre el Bautismo y la Confirmación.*

Y aunque el papa San Melquiades haya [illegible] unido al de la Confirmación, esto no [illegible] tante, debe creerse que no son un [illegible] sacramento, sino muy distintos el uno del otro. Porque es evidente que la diversidad de la gracia que confiere cada uno de es-[illegible] que los sacra-[illegible] sean también varios y distintos. Pues siendo los hombres engendrados á

1) *Dion.*, de Eccles. hier., cap. [illegible] 2) *Ambr.*, lib. de iis qui myst. init., cap. [illegible] et lib. [illegible] Spir. [illegible] 4) *Aug.* lib. I contra [illegible] Psalm. CXXXII, [illegible] *Rom.*, V, 5; *Conc. Flor.* in decr. de Sacram. 6) *Thom.*, p. III, q. [illegible] art. [illegible]

[illegible] Cartag. [illegible] á Novaciano, y promovieron el cisma que ar-[illegible] Papas.

nantur; Confirmationis autem sacramento, qui jam géniti sunt, viri evadant, [1] evacuatis quæ erant párvulorum vitia: intel igitur quantum in naturali vita generátio ab incremento distat, tantumdem inter se differre Baptismum, qui regenerandi vim habet, et Confirmationem, cujus virtute fideles augescunt et perfectum ánimi robur assumunt.

Prætérea, quoniam novum atque distinctum sacramenti genus constituendum est, ubi ánimus in novam áliquam difficultatem [2] incurrit, fácile pérspici potest, quemádmodum Baptismi gratia ad mentem fide informandam indigemus, ita etiam máxime condúcere fidelium ánimos alia gratia confirmari, ut nullo pœnarum, supplíciorum, mortis periculo aut metu a vera fidei confessione deterreantur. Quod, quidem, cum sacro Confirmationis chrismate efficiatur, ex eo aperte colligitur hujus Sacramenti rationem a Baptismo diversam esse. Quare Melchiades Pont fex, utriusque discrimen accurata oratione persequitur, ita scribens: «In Baptismate homo ad militiam recipitur, et in Confirmatione roboratur ad pugnam. In fonte Baptismatis Spiritus Sanctus plenitúdinem tribuit ad innocentiam, in Confirmatione autem perfectionem ad gratiam ministrat. In Baptismo regeneramur ad vitam, post Baptismum ad pugnam confirmamur. In Baptismo [illegible] Regenerátio per se salvat in pace Baptismum recipientes, Confirmatio armat atque instruit ad agones.» Verum hæc jam non solum ab álliis Conciliis tradita, sed præcipue a sacra Synodo Tridentina [3] decreta sunt, ut [illegible] non solum áliter sentire, sed ne dubitare quidem ullo modo liceat.

nueva vida por la gracia del Bautismo, por el sacramento de la Confirmación se hacen varones perfectos los que estaban ya engendrados, dejando las cosas que eran de niño, sobradamente se da á entender que, cuanto dista en la vida natural la concepción del desarrollo, otro tanto se distinguen entre sí el Bautismo, que [illegible] mación, por cuya virtud los fieles crecen *en la fe* y adquieren la verdadera fortaleza de espíritu.

Además, toda vez que debe reconocerse nueva y distinta razón de sacramento, en donde la inteligencia encuentra una nueva oposición, fácilmente puede comprenderse que, así como necesitamos de la gracia bautismal para informar nuestra alma en la fe, así también es muy lógico que las almas de los fieles se fortalezcan con otra gracia, á fin de que ningún peligro ó temor de penas, de tormentos ó de muerte les haga desistir de confesar la verdadera fe. Y, consiguiéndose esto por el sagrado crisma de la Confirmación, claramente se colige de aquí que la razón de este Sacramento es distinta del Bautismo. Por lo cual, el Pontífice San Melquiades [illegible] con elegancia la diferencia de los dos, escribiendo á de este modo: «Por medio del Bautismo se alista al hombre para la milicia, y por la Confirmación cobra fuerzas para el combate. En la fuente del Bautismo le da el Espíritu Santo la inocencia completa, y en la Confirmación le comunica la gracia más perfecta.» En el Bautismo nos regeneramos para la vida, después del Bautismo nos fortalecemos para el combate. En el Bautismo somos lavados, después del Bautismo nos robustecemos. La regeneración por *sí* sola mantiene en paz á los que reciben el Bautismo, la Confirmación los equipa é instruye para la lucha.» Y esto, no ya sólo fué enseñado por varios Concilios, sino que ha sido [illegible] por el sagrado [illegible] de Trento; de manera que ya de ningún modo es lícito, no sólo pensar distintamente, sino que ni aun dudar acerca de esto.

6. *Quis sacramenti Confirmationis sit auctor.*

INSTITUTIO. Quónium vero supra demonstratum est, quam necessarium sit omnibus communiter de ómnibus Sacramen-

6 *Quién fué el autor del sacramento de la Confirmación.*

SU INSTITUCIÓN. Habiéndose antes demostrado cuán necesario era enseñar acerca de todos los Sacramentos en gene-

[illegible] ad Hisp. Hisp., quæ habetur [illegible] de peregrinatione [illegible] de la Confirmación

tis dare[illegible] quoniam ortum habuerint, ritus etiam in Confirmatione tráderi oportet, ut fidéles hujus sacramenti sanctitate magis afficiantur. Igitur a Pastóribus explicandum est [illegible] Dominum non solum ejus auctorem fuisse, sed, sancto Fabiano Pontífice Romano [4] teste, chrismatis ritum et verba, quibus in ejus administratione cathólica Ecclesia útitur, præcepisse. Quod quidem ita fácile probari póterit, qui Confirmationem sacramentum esse confitentur, cum sacra ómnia invisíbilia humanæ naturæ vires súperent nec ab álio quam a Deo [5] possint institui.

Jam vero quæ sint ejus partes, ac primum quidem de materia dicendum est.

V. *Quæ sit sacri hujus mystérii materia.*

MATERIA. Hæc autem chrisma appellátur: quæ nómine a Græcis accepto, [illegible] quoniam [illegible] ad illud tantúmmodo unguentum accommodarunt quod ex óleo et bálsamo solemni Episcopi consecratione conficitur. Quare duæ res corpóreæ permixtæ Confirmationis hujus materiam præbent quæ quidem diversarum rerum compositio, [illegible] satis ostendit. Quod autem ea sit hujus Sacramenti materia, [illegible] sancta Ecclesia et Concilia [6] perpétuo docuerunt, tum a sancto Dionysio et [illegible] aliis gravissimis Pátribus traditum est; in primisque a Fabiano Pontífice [illegible] nominem a Domino accepisse [illegible] hæc verba testatus est.

V. *Quid oleum in materia Confirmationis significet.*

Neque vero ulla ália materia quam chrisma ad ' áptior víderi póterat ad illud declarandum quod hoc Sacramento effícitur. Oleum enim, quod pingue sit, et natura sua manet ac diffúsa, gratiæ plenitúdinem exprimit, quæ per

rad, por quien fueron instituídos, esto [illegible] debe también enseñarse acerca de la Confirmación, para que los fieles aprendan [illegible] este Sacramento. Expliquen, pues, los Párrocos [illegible] ante todo que, según testimonio del Romano Pontífice San Fabián, prescribió [illegible] las palabras del crisma, [illegible] la Iglesia Católica en su administración; y esto podrá fácilmente [illegible] que confiesan [illegible] sacramento, puesto que todos los Sacramentos son superiores á las fuerzas de la humana naturaleza, y no pueden ser instituídos por otro sino por Dios.

Mas ya debe decirse cuáles sean sus partes, y primeramente acerca de su materia.

V. *Cuál es la materia de este Sacramento.*

[illegible] materia [illegible] crisma, cuyo nombre, tomado de los Griegos, aunque los escritores profanos significan [illegible] go, los Escritores sagrados lo apropiaron, [illegible] le á aquel ungüento que se forma con aceite y bálsamo [illegible] consagración del Obispo. Por la cual, estas dos cosas materiales, mezcladas, constituyen la materia de la Confirmación, [illegible] composición de cosas diversas, así como manifiesta las muchas gracias del Espíritu Santo, que se dan á los confirmados, así también expresa suficientemente la excelencia de este Sacramento. Y que esta es su materia no sólo [illegible] enseñaron siempre la Iglesia católica y los Concilios, sino que también lo dejaron escrito San Dionisio y otros muchísimos y muy respetables Santos Padres, y especialmente el papa San Fabián, que afirmó [illegible] Señor la confección del crisma, y nos lo enseñaron á nosotros.

V. *Qué significado tiene el aceite en la materia de la Confirmación.*

[illegible] ma pema parecer más propia para [illegible] que el aceite, que es abundante, [illegible] su naturaleza se mantiene firme [illegible] de, expresa la plenitud de la gracia, que

[illegible] pap., in Init., epist. 2 ad episc. orientales [illegible] de sacram., cap. 1. 4) S. Aug., in psalm. 44, et [illegible] q. 72, art. 11, et S. Greg. [illegible] 5) Dion. de Ec[illegible]

[illegible] mentado en dicho lo que se trata en este párrafo.

Spiritum Sanctum a Christo capite in alios redundat atque effunditur: *sicut* [1] *unguentum, quod descendit in barbam Aaron* usque *in oram vestimenti ejus, unxit* [2] enim eum *Deus oleo lætitiæ præ consortibus suis;* ac [3] *de plenitudine ejus nos omnes accepimus.*

● *Quid balsamum olei confirmandum de se habeat.*

[illegible] mationes perficiuntur, eam virtutum omnium suavitatem effundere, ut illud Apóstoli queant dicere: [4] *Christi bonus odor sumus Deo!* Habet præterea balsamum eam vim, ut, quidquid de circúmlitum fuerit, putrescere non sinat quod quidem ad hujus Sacramenti virtutem significandam valde accommo[illegible] formam contra [illegible]

10 [illegible]

tyri gloria clarissimus, tradidit, quamquam [illegible] et eum ostendi potest. Etenim in puerum materiam instituit, ut sanctitatem quoque illi tribuerit. Non enim solum aquam elementum Baptismi esse vo[illegible] *fuerit ex aqua et Spiritu Sancto, non* [illegible] ipse baptizatus est, effecit ut ea [illegible] ejus vi sanctificandi prædita esset [illegible] «Aqua baptismi peccata [illegible] mini córporis sanctificata fuisset. Quoniam igitur Dóminus hanc Confirmationis materiam usu ipso et tractatione non sacravit, necessarium est ut sanctis et religiosis precatiónibus [illegible] usque ad álium ea confirmet

por medio del Espíritu Santo se derrama[4] y difunde desde Cristo, nuestra Cabeza, hasta á los demás: *como el ungüento, que se derrama por la barba de Aarón,* descendiendo *hasta la orla de su vestidura,* pues *lo ungió Dios con el óleo de alegría, con preferencia á sus compañeros, y de la plenitud de éste hemos participado todos nosotros.*

● [illegible]

Y el bálsamo, cuyo olor es tan agradable, ¿qué otra cosa significa sino que los fieles, al ser perfeccionados por el sacramento de la Confirmación, despiden, ó deben despedir, tal suavidad de todas las virtudes, que puedan decir estas palabras del Apóstol: *Somos el buen olor de Cristo delante de Dios!* Tiene además el bálsamo tal virtud, que impide se corrompa todo [illegible] propio para significar la virtud de este [illegible] mas de los fieles, adornadas de la gracia celestial que se da en la Confirmación, pueden fácilmente preservarse de la peste de los pecados.

10 *Por qué es necesario que el crisma sea consagrado por el Obispo.*

Ahora bien, el Obispo consagra el [illegible] papa San Fabián, muy ilustre por su san[illegible] ha dejado escrito que así le enseñó nuestro Salvador en la última Cena, cuando enseñó á los Apóstoles el modo de formar el crisma, si bien puede también demostrarse por la razón, por qué debió esto hacerse de este modo. Porque en la [illegible] parte de los demás Sacramentos instituyó Cristo la materia de ellos de tal modo, que también la dotó de santidad. Y así, [illegible] sólo dispuso que el agua sea la materia del Bautismo, cuando dijo: *Quien no renaciere por el* bautismo del *agua* y la gracia del *Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios,* sino que además, al ser *El mismo* bautizado, hizo que ésta (el agua) desde entonces estuviese dotada de la virtud de [illegible] «El agua del Bautismo no podría borrar los pecados de los creyentes, si no hubiera sido santificada por el contacto del cuerpo del Señor.» Mas como el Señor no consagró esta materia de la Confirma[illegible]

---

1) [illegible] 4) Eccl., XXIV, 20.—5) II Cor., II, 15 [illegible] II, 8.—6) Chrys., Hom. IV [illegible]

[illegible] contacto de su cuerpo, sino con estas palabras. Cfr. Pius in doct. de Sanct.; Pium., part. III, q. 72, art. 4.

nisi ad Episcopum, pertinere potest, qui ejusdem Sacramenti ordinarius minister institutus est.

9. *Quae sit hujus Sacramenti forma.*

FORMA. Sed explicanda [illegible] res altera pars, ex qua [illegible] constituitur, forma [illegible] quae ad sacram [illegible] monend que fideles ut in hoc Sacramento suscipiendo tunc maxime cum ea pronuntiari animadvertunt, ad pietatem, fidem et religionem animos ex [illegible]

[illegible] nis absolvitur: *Signo te signo crucis, et confirmo te chrismate salutis, in nómine* [illegible] Sed tamen si ad veritatem rationem [illegible]

10. *Hanc esse perfectam hujus Sacramenti formam quo modo confirmetur.*

Atque maxime haec tria in Confirmatione observanda sunt: [1] *divina* [illegible] *tas*, quae ut principalis causa in Sacramento operatur; tum *robur animi et spiritus*, quod per sacram unctionem fidelibus ad salutem tribuitur; deinde *signum*, quo notatur is, qui in certamen christianae militiae descensurus est. Ac primum quidem verba illa: *In nómine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*, quae extremo loco posita sunt, alterum, ea: *Confirmo te chrismate salutis*, quae in medio sunt, tertium, quae in principio formae locantur: *Signo te signo crucis*, satis declarant. Quamquam si etiam ratione aliqua probari [illegible] veram et absolutam formam, Ecclesiae catholicae auctoritas, cujus magisterio [illegible] nos ea de re quidquam dubitare.

11. *Quis sit proprius sacramenti Confirmationis minister.*

necesario consagrarla con santas y piadosas oraciones; y esta consagración no puede corresponder á otro sino al Obispo, que está constituído por ministro ordinario de este Sacramento.

9. *Cuál es la forma de este Sacramento.*

SU FORMA. Pero tambien debe explicarse la otra parte, de que se compone este Sacramento, esto es, la forma y las palabras que se emplean en esta sagrada unción; y se ha de exhortar á los fieles á que al recibir este Sacramento, singularmente cuando observen que se pronuncian esas palabras, exciten sus almas á *actos de piedad*, de fe y de religión, para que nada pueda servir de estorbo á la divina gracia.

Así, pues, en estas palabras está co[illegible] *Signote con la señal de la cruz, y te confir*[illegible] *del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.* Sin embargo, si además queremos hacer uso de la razón en pro de esta verdad, puede ésto hacerse fácilmente, porque en la forma del Sacramento debe contenerse todo lo que explica la naturaleza y substancia del mismo sacramento.

12. *Cómo se comprueba que ésta es la forma perfecta de este Sacramento.*

[illegible] lugar; la segunda, con estas: *Te con*[illegible]

13. *Quien es el ministro [illegible] del Sacramento de la Confirmación.*

1) Thom., part. III, q. 72, art. 6.

MINISTER. Docere etiam Pastores debent, quibus potissimum hujus Sacramenti administratio commissa sit. Nam cum multi sint, [1] ut est apud Prophetam, qui currant, neque tamen mittantur, necesse est, qui veri et legitimi [illegible] sint, tradere, ut fidelis [illegible] confirmationis sacramentum et gratiam consequi possit.

Solum itaque Episcopum hujus Sacramenti conficiendi ordinariam potestatem habere Sacræ Litteræ ostendunt; nam in Actis Apostolorum legimus [2], cum Samaria verbum Dei accepisset, Petrum et Joannem ad eos missos esse, *qui oraverunt pro ipsis, ut acciperent Spiritum Sanctum; nondum enim in quemquam illorum venerat, sed baptizati tantum erant.* Quo in loco licet videre eum qui baptizaverat, quod tantum esset diaconus, confirmandi potestatem nullam habuisse, sed munus illud perfectioribus ministris, hoc est, Apostolis, reservatum esse. Quin etiam [3] ubicumque Sacræ Scripturæ hujus Sacramenti mentionem faciunt, idem observari potest.

16. *Idem etiam Pontificum Maximorum decretis ostenditur.*

Neque ad eam rem demonstrandam desunt sanctorum Patrum atque Pontificum, Urbani [4], Eusebii [5], Damasi [6], Innocentii [7], Leonis [8], clarissima testimonia, quemadmodum ex eorum decretis perspicuum est. Divus quoque Augustinus [9] graviter queritur de cor[illegible] consuetudine, quorum sacerdotes audebant Confirmationis sacramentum administrare.

Ac jure quidem hoc factum esse ut ejusmodi munus ad Episcopos deferretur, hac similitudine possunt Pastores declarare. Ut enim in exstruendis ædificiis, etsi fabri, quiin feriores ministri sunt, cæmenta, calcem, lignaet reliquam materiam parant atque componunt, absolutio tamen operis ad architectum spectat, ita etiam hoc Sacramentum, quo veluti spirituale ædificium perficitur, a nullo alio, nisi a

SU MINISTRO [1]. Los Párrocos deben tam[illegible] todas partes, pero sin ser enviados, es [illegible] ros y legítimos ministros, para que el pueblo fiel pueda recibir el sacramento y la gracia de la Confirmación.

Y las Sagradas Letras manifiestan que sólo el Obispo tiene potestad ordinaria para administrar este Sacramento; pues [illegible] en los Hechos de los Apóstoles que, habiendo recibido los de Samaria la palabra de Dios, les enviaron á Pedro y á Juan, *los cuales hicieron oración por ellos, á fin de que recibiesen el Espíritu Santo, porque aún no había descendido sobre nin[illegible] bautizados.* En este pasaje puede notarse que el que los había bautizado, por ser sólo diácono, no tenía facultad ninguna para confirmar, sino que este oficio estaba reservado á ministros más perfectos, esto es, á los Apóstoles. Aún más, puede esto mismo observarse dondequiera que las Sagradas Escrituras hacen mención de este [illegible]

16. *Demuéstrase esto mismo también por los decretos de los Sumos Pontífices.*

Tampoco faltan, para demostrar esta verdad, testimonios clarísimos de Santos Padres y de Pontífices, como Urbano, Eusebio, Dámaso, Inocencio y León, [illegible] Agustín se queja amargamente de la [illegible] jandrinos, cuyos sacerdotes se propasaban á administrar el sacramento de la Confirmación.

Con el siguiente símil pueden los Párrocos explicar que con razón se reservó á los Obispos este ministerio. Porque así como en la construcción [2] de edificios, aunque los obreros, que son los operarios inferiores, preparan y disponen los cimientos, la cal, las vigas y demás materiales, pero la perfección de la obra pertenece al arquitecto; del mismo modo era necesario que este Sacramento, con el cual como que se perfecciona el edificio espir

[illegible]

[illegible] Sólo los Obispos [illegible]

sancto Sacerdote administrari opus erat.

18 *Cur in Confirmatione patrini assumantur, et quae in Confirmatione affinitas contrahatur.*

[illegible] cujus indigent, cujus arte et consilio doceantur, quibus ictibus et petitionibus, salvis ipsis, conficere adversarium possint, quanto magis fideles, cum sacramento Confirmationis quasi firmissimis armis tecti ac muniti in spirituale certamen, cui aeterna salus proposita est, descendunt, ducis ac monitoris indigebunt? Recte igitur ad hujus quoque Sacramenti administrationem patrini advocandi sunt, quibuscum eadem spiritualis [illegible] tur, quae legitimas nuptiarum [illegible] impedit, ut ante docuimus, cum de patrinis ageretur, qui ad Baptismum adhibendi sunt.

19 *Confirmationis sacramentum [illegible] men praetermittendum.*

[illegible] Sed quoniam [illegible] ut fideles in hoc Sacramento suscipiendo aut praepropera festinatione aut dissoluta quadam negligentia et cunctatione utantur (nam de iis, qui ad eum impietatis gradum venerunt, ut id contemnere et aspernari audeant, nihil est quod dicamus), aperiendum est etiam Pastoribus [b], qui, qua aetate, quo pietatis studio praediti esse debeant, quos Confirmationis donari oporteat.

Atque illud in primis docendum est hoc Sacramentum [illegible] tem non habere ut sine eo salvus quis [illegible] quamquam [illegible] a nemine tamen [illegible] sed potius maxime cavendum est [illegible] in re sanctitatis plena, per quam nobis div[illegible] largi[illegible] muniter ad sa[illegible] posuit, ab omnibus etiam summo studio expetendum est.

tual, por ningún otro se administrase fuera del sumo Sacerdote.

18 *Por qué se admiten padrinos en la Confirmación, y qué parentesco se contrae en este sacramento [a].*

PADRINOS. También se admiten padrinos, como se explicó que se hace en el Bautismo. Pues, si los [illegible] la lucha de los gladiadores [illegible] alguien que con su arte y exp[illegible] instruya, para que puedan [b] derribar al adversario con sus golpes y acometidas, quedando ellos ilesos, ¿cuánto más necesitarán de un guía ó instructor los fieles cuando, escudados y fortalecidos con el sacramento de la Confirmación como con armas muy seguras, descienden al combate espiritual, en el cual está expuesta la vida eterna? Con razón, pues, en la administración de este Sacramento se han de buscar también padrinos, con los que se contrae igual parentesco espiritual, el cual impide contraer [c] legítimo matrimonio, según hemos dicho antes, al tratar de los padrinos, que debe haber en el Bautismo.

19 *El sacramento de la Confirmación no es absolutamente necesario, pero por esto no debe omitirse.*

S[illegible] Y [illegible] ces que los fieles [illegible] nes, de qué edad y con qué [illegible] dad deben hallarse dispuestos aquellos á [illegible]

Y, en primer lugar, enseñarán que este [illegible] tirle; antes, por el contrario, se debe evitar con mucho cuidado cometer alguna des[illegible] por el cual se [illegible] samente los d[illegible] para lo que propuso Dios á todos [illegible] santificación, debe también [illegible] por todos con sumo afecto.

[a] De iis [illegible] patrinis vide [illegible] ses. XXIV, de [illegible]

[b] [illegible] Es una oración final hecha por relativo que. c) Se ha traducido el [illegible] por el infinitivo del verbo correspondiente.

17. *Confirmationis sacramentum ab omnibus suscipiendum demonstratur.*

Ac sanctus quidem Lucas, cum ad mirabilem illam Spiritus Sancti effusionem describeret, ita inquit: [1] *Et factus est repente de cœlo sonus tamquam advenientis Spiritus vehementis, et replevit totam domum;* deinde paucis interjectis: [2] *Et repleti sunt omnes Spiritu Sancto.* Ex utrisque verbis [illud] intelligere, quòniam domus illa [...] ecclesiæ figuram et imaginem [...] ad omnes fideles Confirmationis sacramentum, cujus initium ab eo die ductum est, pertinere. Atque id [...] ipsius Sacramenti ratio [...] gitur; [3] illi enim [...] mente opus est, et qui ad perfectam [...] crudi sunt, at nulli id non máxime cónvenit. Ut enim hoc spectat natura, ut qui in lucem edantur, adolescant atque ad perfectam ætatem perveniant, etiam si interdum, quod vult, minus assequatur; ita [...] catholica [...] ut in iis, quos per Baptismum regeneravit, christiani hóminis forma perfecte absolvatur: id [...] mystica unctionis Sacramento [...] tur, perspicuum est eum ad universos fideles jure pertinere.

18. *Qua ætate christiani ad hoc Sacramentum sint admittendi.*

In quo illud observandum est: omnibus quidem post Baptismum Confirmationis sacramentum posse administrari [...] antequam pueri rationis usum [4] habuerint [...] pectandus non videtur, usque ad sepulturam certe hoc Sacramentum differre máxime cónvenit. Neque enim [...] natio ad ea utens necessitatem instituta est, sed ut ejus virtute óptime instructi et parati inveniremur, cum nobis pro Christi fide pugnandum esset; ad quod sane pugnæ genus pueros, qui adhuc usu rationis carent, nemo aptos esse judicarit.

19. *Quo pacto qui jam adulti sunt præparationem ad hoc Sacramentum præparare debeant.*

17. *Demuéstrase que todos debemos recibir el Sacramento de la Confirmación.*

En efecto, San Lucas, al referir aquella admirable efusión del Espíritu Santo, se expresa así: *De repente sobrevino del Cielo un ruido, como de viento impetuoso que soplaba, y llenó toda la casa,* poco después añade: *Entonces fueron llenados todos del Espíritu Santo.* De cuyas palabras puede [...] gen y figura de la santa Iglesia, á todos los fieles obliga el sacramento de la Confirmación, cuyo uso empezó desde aquel día. Puede esto mismo colegirse fácilmente de la naturaleza del mismo Sacramento porque deben ser confirmados con el sagrado crisma los que necesitan desarrollo espiritual y van de ser dirigidos al estado perfecto de la Religión cristiana, y esto conviene en grado sumo á todos. Pues así como la naturaleza atiende á que cuantos hayan nacido, crezcan y lleguen á la edad perfecta, aunque alguna vez no consigue lo que se propone; del mismo modo [...] evidentemente que en aquellos, [...] regeneró en el Bautismo, se desarrolle perfectamente la forma del hombre cristiano; y como esto se [...] Sacramento de la unción [...] dente que ésta es igualmente propia de todos los fieles.

18. *En qué edad deban ser admitidos los cristianos á este Sacramento.*

Acerca de esto debe observarse que á todos ciertamente después del Bautismo se puede administrar el sacramento de la Confirmación; pero que, sin embargo, no conviene se haga esto antes de haber llegado [...] nal, si parece que no debe esperarse á la [...] conveniente diferir este Sacramento hasta los siete años. Porque la Confirmación [...] instruídos y dispuestos, cuando hayamos de combatir en defensa de la [...] para este género de lucha, [...] erá que son aptos los [...], que aún carecen del uso de la razón.

19. *Cómo se deben preparar los adultos para este Sacramento.*

1) Act. 2, 2 — 2) Act., 2, 4 — 3) Hechos., 2: 1 al cap. 4: Mayo, se entienda en el servicio de Dios, perseverar firme en obras con justicia [...] dist. V cap. Ut jejuni.

4) [...] á todos.

Ex his igitur efficitur, ut, qui adulta jam ætate[1] confirmandi sunt, siquidem hujus Sacramenti gratiam et dona consequi cúpiant, eos non solum fidem et pietatem afferre, sed graviora etiam peccata, quæ admiserunt, ex ánimo dolere opórteat. Qua in re elaborandum est ut peccata étiam prius confiteantur, et Pastorum cohortatione ad jejúnia et ália pietatis ópera suscipienda incitentur, admoneanturque laudábilem illam antiquæ Ecclesiæ consuetúdinem renovandam esse, ut non nisi jejuni[2] hoc Sacramentum susciperent; quod quidem fidélibus fácile persuaderi posse existimandum est, si hujus Sacramenti dona admirabilesque effectus intellexerint.

20 *Qui sint Confirmationis effectus.*

EFFECTUS. Itáque Pastores doceбunt Confirmationem hoc cum céteris Sacramentis commune habere, ut, nisi impedimentum áliquod, ex parte ejus qui récipit, inferatur, novam gratiam tribuat. Etenim hæc sacra et mystica signa ejúsmodi esse demonstratum est quæ gratiam declarant atque efficiunt; ex quo séquitur ut peccata etiam condonet et remittat, quóniam gratiam cum peccato[3] ne fingere quidem nobis licet.

Sed præter hæc, quæ cum áliis communia censenda sunt, primum quidem illud proprie Confirmationi tribúitur, quod Baptismi gratiam pérficit. Qui enim per Baptismum christiani effecti sunt,[4] quasi infantes modo géniti teneritatem adhuc et mollitiem quamdam habent, ac deinde Chrismatis sacramento adversus omnes carnis, mundi et diáboli ímpetus robustiores fiunt, et eorum ánimus in fide omnino confirmatur ad confitendum et glorificandum nomen Dómini nostri Jesu Christi: ex quo etiam nomen ipsum inventum esse nemo dubitarit.

21 *Confirmationis nomen unde ductum sit.*

Neque enim, ut quidam non minus imperite quam impie[5] finxerunt, *Confirmationis* vocábulum ab eo dedúcitur,

Por lo tanto, de lo dicho se sigue que [illegible] crecida, si desean conseguir la gracia y [illegible] que no sólo manifiesten fe y piedad, sino que también se arrepientan de corazón de los pecados graves, que hubiesen cometido. Por lo cual, se ha de procurar que antes confiesen también sus pecados, excitarlos con exhortaciones parroquiales á [illegible] y amonestarlos que se debe restablecer aquella laudable costumbre de la primitiva Iglesia, de no recibir este Sacramento sino en ayunas; lo cual á la verdad, se debe creer que fácilmente pueden persuadirlo á los fieles, si éstos llegasen á comprender [illegible] Sacramento.

20. *Cuáles son los efectos de la Confirmación.*

SUS EFECTOS. Por consecuencia, enseñarán los Párrocos que la Confirmación tiene esto de común con los demás Sacramentos: que, si no hay impedimento por parte del que la recibe *, infunde [illegible]

[illegible] más de estos efectos, que deben considerar comunes á todos [los] Sa[illegible] y debilidad; y después, [illegible] del crisma, se hacen más fuertes contra todas las tentaciones de la carne, del mundo y del demonio, y [illegible] fe para confesar y dar glo[illegible] nuestro Señor Jesucristo [illegible] bien nadie dudará que se ha formado el mismo nombre (de Confirmación).

21. *De dónde se ha tomado el nombre de Confirmación.*

Pues no se deriva el nombre de *Confirmación*, como han supuesto algunos, con no menos ignorancia que impiedad, de

1) Thom., p. III, q. 72, art. 7 ad 2, et confirmatur ex cap. Ut jejuni, de Cons., dist. v.—2) Conc. [illegible], cap. 3.—3) [illegible] ad Julium; Melch., papa, in Ep. ad episcop. Hispan.—4) [illegible] de Confirm.
* [illegible]

quod olim infantes qui baptizati erant, [illegible] quam in Baptismo susceperant, confirmatio ita ut *Confirmatio* nihil a *Catechesi* differre videatur, cujus consuetudinem nullam probatum testimonium afferri potest; sed ab eo nomen [illegible] pósitum est, quod hujus Sacramenti virtute Deus in nobis [1] id confirmat, quod Baptismo operari coepit, nosque ad christianae soliditatis perfectionem adducit. Nec vero confirmat solum, sed auget etiam, de quo Melchiades ita testatur [2] «Spiritus Sanctus, qui super aquas Baptismi salutifero descendit illapsu, in Fonte plenitudinem tribuit [illegible] in Confirmatione augmentum praestat ad gratiam.» Deinde non auget modo, sed admirabili quadam ratione auget. Hoc autem pulchérrime indumenti translatione Scriptura significavit et expressit; ait enim Dóminus Salvator, cum de hoc Sacramento loqueretur: [3] *Sedete in civitate, quoad usque induamini virtute ex alto.*

22. *Virtus Confirmationis, ex his quae Apostolis evenerunt, declaranda.*

Quod si Pastores voluerint divinam hujus Sacramenti efficientiam ostendere, hoc vero ad commovendos fidélium ánimos máximam vim habiturum esse dubitari non potest), satis erit, quid ipsis Apóstolis evenerit, explicare. Illi [illegible] ante Passionem, vel sub ipsam Passionis horam adeo infirmi et remissi [illegible] hensus est statim se in fugam conjécerint; Petrus vero, qui [4] Ecclesiae petra et fundamentum designatus erat, et [5] [illegible] prae se tu erat, [7] [illegible] pertérritus se Jesu [illegible] iterum, sed tértio negaverit; ac post [illegible] Judaeorum inclusi domi se continúerunt. At vero in die Pentecostes tanta Spiritus Sancti virtute omnes repleti [illegible] [illegible] distinguirse en nada la *Confirmación* de la *Catequesis*, de cuya costumbre no se puede [illegible] Sacramento, porque por su virtud [illegible] Y no sólo la confirma, sino que también la [illegible] mo con infusión saludable en la Fuente (bautismal), da plenitud para la inocencia (ó justificación), y en la Confirmación da aumento para la gracia (ó virtud para luchar por la fe).» Además, no sólo lo aumenta, sino que ésto lo hace [4] por modo maravilloso. Muy sabiamente significó y expresó esto la Sagrada Escritura con la metáfora del vestido; pues, hablando de este Sacramento el Salvador, Señor nuestro, dijo así: *Permaneced en la ciudad hasta que seáis revestidos de la fortaleza desde lo alto.*

22. *Debe explicarse la virtud de la Confirmación por lo que sucedió á los* [illegible]

Y si quieren los Párrocos dar á conocer la virtud divina de este Sacramento (pues es indudable que ésto ha de ser muy eficaz para excitar los ánimos de los fieles), bastará explicar lo que aconteció á los mismos Apóstoles. Pues éstos, antes de la Pasión, ó durante ella, se mostraron tan tímidos y cobardes que, cuando el Señor fué preso, en seguida huyeron; y Pedro, que estaba designado por piedra y fundamento de la Iglesia, y que había manifes[illegible] ritu elevado, aterrado á la voz de una pobre mujer, no una vez ó dos, sino por ter[illegible] y, después de la Resurrección, todos estaban encerrados en su casa por miedo de los Judíos. Mas, en el día de Pentecostés [illegible] Santo, que al propagar [b], sin [illegible] encomendado, no sólo en la región Ju-

1) Psalm. LXVI, 10. 2) Luce [illegible] citato, et habetur de Cons., dist. 5, cap. Spiritus; et [illegible] Luc., XXIV, 49. 4) Mat., XXVI, 56.—5) Mat., XVI, 18.— [illegible] 6) Joan., XX, 19 [illegible]

[illegible]

communem erat, non solum in Judaeorum [illegible] dacter et libere divergerent nihil nihi[illegible] quam quod digni haberentur [4], qui pro Christi nóstris certarémus, vinculis [illegible]

23. *Confirmátio characterem imprimit, et iterari non potest*

Habet praeterea Confirmatio [illegible] ut [5] characterem imprimat, qui [illegible] nis unquam ratione iterari possit quod etiam in Baptismo supra observ[illegible] de Sacramento Ordinis quoque suo loco planius exponetur. Hoc agitur si a Pastóribus saepe et [illegible] explicetur erunt, vix fieri pótterit quin fideles vógnita hujus Sacramenti dignitate atque utilitate, illud summa [illegible] diligentia sancte et religiose suscip[illegible]

Cerimónia. Restat nunc ut aliqua etiam de ritibus et cerimóniis, quibus a hoc Sacramento administrando [illegible] thólica Ecclesia útitur, breviter pers[illegible] Pastores [illegible] ántea dicta sunt, cum hic locus tractare [illegible]

24. *Quare eorum, qui confirmantur, frons ad modum crucis [illegible]*

Qui igitur confirmantur, sacro chrisma in fronte unguntur; [6] nam hoc Sacramento Spiritus Sanctus animos fidelium sese infundit, in eisque roborat [illegible] declaratur eos multo meta aut vere [illegible] rendos esse. Praeterea nota illa, qua christianus a cáteris, véluti miles insignibus quibusdam ab aliis distinguitur in illustriori córporis parte imprimenda erat.

25. *Quo potissimum témpore hoc Sacramentum conferatur*

Sed illud quoque solemni rei[illegible] [illegible] Hoc Sacramentum [illegible] quod hoc maxime [illegible]

datum, sino por todo el mundo, entendían que nada más agradable podía reconocerles que hallarse dignos [4] de sufrir por el nombre de Cristo ultrajes, cárceles, tormentos y cruces.

22. *La Confirmación imprime carácter y no puede reiterarse*

Hay además, la Confirmación [illegible] que por ningún motivo puede nunca reiterarse [illegible] de Bautismo, y en su lugar se dirá igualmente, con más claridad, sobre el sacramento del Orden. Por lo tanto, si los Párrocos explicaren esto con frecuencia y celo, será casi imposible que los fieles, conocida la dignidad y la utilidad de este Sacramento, no deseen con santa diligencia recibirle santa y piadosamente.

Ceremonias. Resta ahora exponer ligeramente algo sobre los ritos y las ceremonias [illegible] la Iglesia católica en la administración de este Sacramento, cuya explicación los Párrocos comprenderán cuán [illegible], si quisieren recordar lo que antes se ha dicho al tratar este punto.

24. *Por qué se unge en forma de cruz la frente de los que se confirman*

Así, pues, los que se confirman son ungidos [illegible] en la frente, porque [illegible] este Sacramento se infunde el [illegible] y que [illegible] para [illegible] cual [illegible] que [illegible] sabemos que [illegible] sionos suelen aparecer las señales [illegible] para [illegible] cristiano se distingue de los demás, como el soldado se distingue de otros por ciertas insignias, debía de imprimirse en la parte más noble del cuerpo.

25. *En qué tiempo principalmente se administra este Sacramento*

[illegible] se observó en la Iglesia de Dios [illegible] este Sacramento principalmente en [illegible] de Pentecostés, por haberse [illegible]

[4] Act. 5, 41. — [5] Cf. Concilio de Trento, sess. 10, cf. habemus de Cenamor, disp. 5, cap. [illegible] Hóm no; Thom. 3 p. q. 72, art. 5; De mi[illegible] [illegible] Sacramento [illegible]

[6] De una manera [illegible] hecha por relativo [illegible] verbal [illegible] de la cruz [illegible] y [illegible] por adverbio.

[1] Apóstoli Spíritus Sancti virtúte roborati et confirmati sunt, ut, ejus ac facti recordatione fideles admonerentur, quas quantasque mystéria in sacra unctione cogitanda essent.

25. *Cur Episcopus discipuli infidi, et pacem confirmato apprecetur.*

Deinde vero, qui jam unctus et confirmatus est, ut [2] meminerit se tamquam fortem athletam paratum esse oportere ad ómnia adversa invicto ánimo pro Christi nómine ferenda, manu eum leviter in maxilla ab Episcopo cæditur. Postremo autem pax ei datur, ut intélligat se gratiæ cœlestis plenitúdinem, et [3] pacem quæ exúperat omnem sensum, consecútum esse.

Atque hæc summa eorum sit, quæ de Chrismatis sacramento a Pastóribus, non tam quidem nudis verbis et oratione, quam inflammato quodam pietatis studio, explicanda sunt, ut ea in ánimis intimisque fidélium cogitatiónibus insérere videantur.

DE EUCHARISTIÆ SACRAMENTO

CAPUT IV

1. *Quare mystéria Eucharistiæ summa cum reverentia tractari et súmpta débeant.*

Quemadmodum ex ómnibus sacris Mystériis, quæ nobis tamquam divinæ gratiæ certíssima instrumenta Dóminus Salvator noster commendavit, nullum est quod cum sanctíssimo Eucharistiæ sacramento comparari queat in æstimatione; ita nulla gravior alicujus scélleris animadvérsio a Deo metuenda est, quam si res omnis sanctitatis plena, vel pótius quæ ipsum sanctitatis Auctórem et fontem cóntinet, neque sancte neque religióse a fidéli hujus tractetur. Id vere Apóstolus et sapienter vidit, et de eo nos aperte admónuit; nam qui male tractasset quanto illi scélere obstricti essent, qui corpus Dómini non dijudicarent, statim subjecit: [3] *Ideo inter vos multi infirmi, et imbecílles, et dormiunt*

en particular fortalecidos y confirmados los Apóstoles con la virtud del Espíritu Santo, para advertir á los fieles con el recuerdo de este hecho divino cuán grandes y cuán grandes misterios se deben contemplar en la sagrada unción.

25. *Por qué el Obispo da una suave bofetada y desea la paz al confirmado.*

Luego, el Obispo da un golpe suave con la mano en la mejilla del que ya está ungido y confirmado, para que tenga presente que debe estar pronto, como valiente militar, para sufrir con ánimo constante toda clase de adversidades por el nombre de Cristo. Por último se le da la paz, para que entienda que ha conseguido la plenitud de la divina gracia y la paz que sobrepuja todo entendimiento.

Tal es el conjunto de cuanto deben explicar los Párrocos acerca del sacramento de la Confirmación, pero no con estilo y discursos áridos, sino con espíritu inflamado en amor divino, para conseguir que estas verdades penetren los entendimientos y lo íntimo del corazón de los fieles.

DEL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

CAPÍTULO IV

1. *Por qué el sacramento de la Eucaristía debe ser tratado y recibido con la mayor reverencia.*

Así como de entre todos los sagrados Misterios que el Señor nuestro Salvador nos dejó para que fuesen como instrumentos de la divina gracia nos dejó el Señor nuestro Salvador, ninguno hay que pueda compararse con el santísimo sacramento de la Eucaristía; así también ningún castigo mayor de pecado alguno hay que temer de Dios, que si los fieles no tratan santa y religiosamente un Sacramento lleno de toda santidad, ó, mejor dicho, que contiene al Autor y la fuente misma de la santidad [illegible] y recibido por el sacerdote, nos advirtió claramente; porque, después de haber declarado de cuán gran pecado se hacen reos los que no discernen el cuerpo del Señor, añade en seguida: *Por eso hay entre nosotros muchos enfermos y sin fuerzas, y*

---

[1] [illegible] [2] [illegible] [3] [illegible]

a) [illegible] b) Esto es, que no formen juicio debido de lo que en Dios es uno, ó no distinguen la sagrada Hostia de cualquiera otro manjar, lo que no hay muy frecuente, que es muy bendito, y, nada más [illegible] como dice San Pablo.

multi. Ut igitur fidelis pópulus cum [illegible] res tribuendos esse intelléxerit, et gra[illegible] mam Dei iram effúgiat, illa ómnia a Pastóribus diligentíssime exponenda erunt, quæ ejus majestatem magis illustrare posse videantur.

2. *Qua de causa et quando Eucharistiæ sacramentum sit institutum.*

Qua in re opus erit, ut [1] Pauli apóstoli rationem secuti, qui se, quod a Dómino accéperat, Corinthiis tradidisse professus est, in primis hujus sacramenti institutionem [2] fidélibus ex[illegible] vangelista perspicue colligitur: [3] *Cum* [illegible] *nem dilexit eos;* cujus quidem amoris ut divinum áliquod atque admirábile pignus daret, sciens horam jam advenisse ut transiret ex hoc mundo ad Patrem; [4] ne ullo unquam témpore a suis abesset, inexplicábili consilio, quod omnem naturæ órdinem et conditionem superat, perfecit. Etenim celebrata cum Discípulis agni paschalis [illegible] teret, [5] *panem accepit,* Deoque *gra*[illegible] *discípulis suis et dixit: Accípite, et manducate:* HOC EST CORPUS MEUM, *quod pro vobis tradetur. Hoc fácite in meam commemorationem. Similiter et cálicem* accepit, *póstquam cœnavit, dicens:* HIC CALIX NOVUM TESTAMENTUM EST IN MEO SÁNGUINE; HOC FÁCITE, QUOTIESCUNQUE BIBETIS, IN MEAM COMMEMORA[illegible]

3. *Cur hoc sacramentum* EUCHARISTIA *vocetur.*

NOMEN. Hujus ergo admirábilis Sacramenti dignitatem atque excellentiam, cum sacri Scriptores fieri nullo modo posse intelligerent, ut uno vocábulo demonstrarent, plúribus eam nomínibus exprimere conati sunt.

Interdum enim *Eucharistiam* appellant, quod verbum vel bonam gratiam vel gratiarum actionem latine réddere póssumus [6]. Ac recte quidem bona gratia dicendum est: tum quia vitam æter[illegible] de qua scriptum est, [7] *Gratia Dei*

mueren [8] *muchos.* Así, pues, para que el pueblo fiel, después de haber comprendido la obligación de dar honores divinos á este [illegible] ciba copiosos frutos de gracia, y por la [illegible] cuanto se juzgue que puede engrandecer [illegible]

2. *Por qué y cuándo se instituyó el sacramento de la Eucaristía.*

Acerca de esto será necesario que *los Párrocos,* siguiendo la conducta del apóstol San Pablo, el cual declaró haber ense[illegible] dido del Señor, expliquen en primer lugar á los fieles la institución de este Sacramento. Y, según se deduce claramente del Evangelista, sucedió de este modo: *Como* [illegible] *amó hasta el fin;* y para dejarnos una prenda divina y admirable de este amor, sabiendo que ya había llegado la hora de pasar de este mundo al Padre, á fin de no estar nunca ausente de los suyos, hizo a[illegible] por modo admirable una obra que supera todo el orden y condición de la naturaleza. Porque, después de haber celebrado con [illegible] para que la figura se rindiese ante la ver[illegible] *dando gracias á Dios, le bendijo, partió y* [illegible] MED; ESTE ES MI CUERPO, *que será entregado por vosotros: haced esto en memoria mía. Del mismo modo tomó el cáliz, después que hubo cenado, diciendo:* ESTE CÁLIZ ES LA NUEVA ALIANZA SELLADA CON MI SANGRE, [illegible] MORIA MIA.

3. *Por qué este sacramento se llama* EUCARISTÍA.

NOMBRE. Y, comprendiendo los [illegible] drían expresar con una sola palabra la dignidad y excelencia de este admirable Sacramento, procuraron explicarla con muchos nombres.

Por lo cual unas veces le llaman *Euc*[illegible] ya porque de antemano da á conocer la vida eterna, de la cual está escrito: *La*

[illegible] *Thom.*, p. III, q. 73, art. [illegible] *Thom.*, p. III, q. 73, art. 4.—7) *Rom.*, [illegible]

[illegible]

[illegible] gratiarum actionem [1] interpretamur; siquidem cum hanc patissimam Hostiam Immolamus, immensas quotidie [illegible] hoc agimus, atque in primis pro ejus [illegible] hoc Sacramento tribuit. Sed id unum etiam nomen cum sit, quam a Christo Domino gesta esse in hoc M[illegible] Etenim [2] panem accipiens, fregit ac [illegible] egit. David quoque cum hujus mysterii magnitudinem contemplare[illegible] ret: [3] *Memóriam fecit mirabílium suórum, escam dedit timéntibus se;* gratiarum actionem præponendam existimavit [illegible]

4. *Quare hoc Sacramentum* Communionis Pacis *et* Charitatis *sacramentum nominetur*

[illegible] dicendum erit

Vocatur præterea Communio, quod verbum ex illo Apóstoli loco sumptum esse liquet, ubi ait: [4] *Calix benedictionis, cui benedicimus, nonne communicátio sánguinis Christi est? Et panis, quem frángimus, nonne participátio corporis Domini est?* Hanc vocem Damascenus explanavit: «Hoc Sacramentum Christo nos cópulat, atque ejus carnis et deitatis participes effícit, nosque inter nos in eodem Christo conciliat ac conjungit, et véluti unum corpus coagmentat.»

Ex quo factum est ut [5] Sacramentum etiam pacis et charitatis dicatur, ut intelligeremus quam indigni sint christ[illegible] odiaque, dissidia et discórdias, ut tetérrimas fidélium pestes, omnino exterminandas esse, cum præsertim quotidiano Religionis nostræ Sacrificio, nihil nos studiósius servare quam pacem et charitatem profitéamur

vida eterna es una *gracia de Dios* ya porque contiene dentro de sí á Cristo nuestro Señor, que es la verdadera gracia y la fuente de todas las gracias. Y con no menos propiedad le significamos por acción de gracias, porque, cuando sacrificamos [illegible] los dias gracias inmensas por todos [6] los beneficios de El recibidos; y, sobre todo, por el bien tan excelente de la gracia, que nos da por medio de este Sacramento. Y este mismo nombre, además, corresponde muy bien con las cosas que leemos haber obrado Cristo Señor nuestro, al instituir [illegible] de gracias, diciendo: *Gloria es y magnificencia su obra.*

4. *Por qué se llama este sacramento* Comunión, *y sacramento de* paz *y* caridad

Con frecuencia también se le conoce con el nombre de Sacrificio, de cuyo misterio se tratará poco después con más extensión.

Llámasele además Comunión, cuya palabra es evidente que se tomó del pasaje del Apóstol, en donde dice: *El cáliz de bendición, que bendecimos, ¿no es la participación de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos, ¿no es la participación del cuerpo del Señor?* [illegible] expli[illegible] el Damasceno: «Este Sacramento nos une con Cristo y nos hace participantes de su carne y divinidad, y nos concilia y une mutuamente por medio del mismo Cristo, y nos constituye como en un solo cuerpo.»

De donde resulta llamarse también Sacramento de paz y de caridad para que comprendamos cuán indignos son del nombre cristiano los que fomentan las enemistades, y que totalmente deben desterrarse los odios, las disidencias y discordias, [illegible] palmente protestando en el Sacrificio diario de nuestra Religión no conservar nada con más afecto que la paz y la caridad.

1) Aug., p. 14; Ambr., lib. v de Sacram., cap. 3 Augst., in 57 y dist. 2, tract. 4.—2) Origen. in [illegible] contra Celsum. 3) Psal., XXVI, 28 et 27; Exod. XX [illegible] 8; I Cor. [illegible] 24. 4) Psalm. CX, 4 et 5. 5) Psalm. CX, 5; Conc. Nic., cap. 16. 6) I Cor., x, 16. 7) Damasc. lib. v de Orth. fide, cap. [illegible] Aug., tract. 26 in Joann.; Conc. Trid. sess. XXII, de Sacrificio Missæ, in prolat.; Conc. Mil. [illegible] cap. 77 et 78.

a Incomprensible es tradición de voz para dar nuestro

5. *Qua ratione idem Sacramentum* VIATICUM *et* CŒNA *dicatur.*

Sed Viaticum etiam frequenter a sacris Scriptoribus [1] appellatur; tum quia [illegible] peregrinatione sustentamur; tum quia [illegible] citatem munit. Quare ex véteri Ecclesiæ cathólicæ instituto [illegible] mus, ut nemo fidélium [illegible] Sacramento e vita excedat.

Ac vetustissimi quidem Patres [2] Apóstoli auctoritatem secuti, Cœnæ etiam nómine sacram Eucharistiam interdum vocarunt, quod in illo novissimæ Cœnæ salutari mystério a Christo Dómino sit instituta.

6. *Eucharistia, cibo aut potu sumpto, confici et sumi non potest.*

Neque vero propterea a cibo aut potione Eucharistiam conficere aut súmere licet, quod ab Apóstolis salutáriter introducta consuetudo, quemadmodum véteres Scriptores memoriæ prodiderunt, perpétuo retenta ac servata est: ut a jejunis tantum perciperetur.

7. *Eucharistia veri nóminis Sacramentum est.*

RATIO SACRAMENTI. Sed, explicata nóminis ratione, docendum erit hoc verum esse Sacramentum, atque unum ex illis septem, quæ sancta Ecclesia [3] semper religiose cóluit ac venerata est, nam cum Cálicis consecratio fit, Mystérium fidei [illegible] pæne sacrorum Scriptorum testimónia omittamus, qui hoc inter vera Sacramenta numerandum esse perpétuo censuerunt, ex ipsa ratione et natura [illegible] nim in eo signa sunt externa et sensibilia [illegible] nificationem et efficiéntiam, præterea de Christi institutione [4] neque Evangelistæ, [5] neque Apóstolus dubitandi locum relinquunt. Quæ omnia cum in unum convéniant ad Sacramenti veri-

5. *Por qué este mismo Sacramento se llama* VIATICO *y* CENA.

Con frecuencia también le llaman Viático los Escritores sagrados, ya por ser alimento espiritual, con el cual nos sustentamos [illegible] guardarse, según la doctrina antigua de la Iglesia católica, que ningún fiel salga de esta vida sin este Sacramento [1].

Y Padres muy antiguos, siguiendo la autoridad del Apóstol, llaman también algunas veces la sagrada Eucaristía con el nombre de Cena, por haber sido instituida por Cristo nuestro Señor en el saludable misterio de la última Cena.

6. *La Eucaristía no se puede consagrar ni recibir después de haber comido ó bebido.*

Mas no por eso es lícito consagrar ó recibir la Eucaristía después de haber comido ó bebido [2]; porque la costumbre introducida santamente por los Apóstoles, según lo afirman antiguos Escritores, constantemente ha sido sostenida y observada, [illegible]

7. *La Eucaristía es verdaderamente el sacramento.*

RAZÓN DE SACRAMENTO. Después de haber explicado el significado del nombre, deberá enseñarse que es verdadero Sacramento, y uno de los siete que siempre ha respetado y venerado religiosamente la santa Iglesia; porque, cuando se hace la consagración del cáliz, se llama Misterio de fe. Además, omitiendo testimonios casi innumerables de Escritores sagrados, que en todos tiempos creyeron [3] que éste (misterio, este es, la Eucaristía) debe contarse entre los verdaderos Sacramentos, se demuestra esto mismo por la misma razón y naturaleza de Sacramento. Porque en él hay signos externos y sensibles; tiene, en segundo lugar, virtud significativa y [illegible] Evangelistas ni el Apóstol dejan lugar a [illegible]

---

1) Eccl., XII, 8; [illegible] de Cœna Dómini [illegible] 20 contra Fausto [illegible] 26; Luc., XXII [illegible]

2) [illegible]

tatem confirmandam, nullis aliis argumentis opus esse perspicitur.

● *Multa esse in hoc Sacramento, quibus Sacramenti nomen convéniat.*

Sed illud Pastoribus diligenter observandum est, multa in hoc Mystério esse, quibus aliquando Sacramenti nomen sacri Scriptores tribuerunt. Interdum enim et consecratio et perceptio, frequenter vero et ipsum Dómini corpus et sanguis, qui in Eucharistia continetur, Sacramentum vocari consuevit; ait enim divus Augustinus [1] Sacramentum hoc duobus constare, visibili scilicet elementorum specie, et invisibili carne et sánguine ipsius Dómini nostri Jesu Christi. Atque ad eumdem modum [2] hoc Sacramentum ado- [illegible] guinem Dómini intelligentes, affirmamus. Verum hæc ómnia minus próprie dici Sacramenta perspicuum est. Ipsæ autem panis et vini species [3] veram et absolutam hujus nóminis rationem habent.

● *Quo modo differat Eucharistia a réliquis ómnibus Sacramentis.*

Sed quantum hoc Sacramentum a réliquis ómnibus [4] differat, fácili colligitur; nam cétera Sacramenta matériæ usu perficiuntur, dum scilicet álicui administrari ea contingit. Baptismus enim Sacramenti naturam tunc adipiscitur, cum re ipsa homo aqua ab úitur. At vero ad Eucharistiæ perfectionem satis est ipsius matériæ consecratio; verum enim Sacramentum esse non désinit, quamvis in pyxide asservetur. Deinde in conficiendis áliis Sacramentis nulla fit matériæ atque elementi in áliam naturam mutátio; étenim Baptismi aqua, aut Chrismatis óleum, cum illa sacramenta administrantur, priorem aquæ et ólei naturam non amittunt; in Eucharistia vero, quod panis et vinum ante consecrationem erat,

Concurriendo á un mismo tiempo todas estas cosas para confirmar la verdad de este Sacramento, es clarísimo que no se necesita ninguna otra prueba.

● *Que hay [a] en este Sacramento muchas cosas, á las cuales conviene el nombre de Sacramento.*

Mas los Párrocos harán observar oportunamente que hay en este Misterio muchas cosas, á las cuales dieron alguna vez los sagrados Escritores el nombre de Sacramento. Pues solióse llamar Sacramento á veces á la consagración y la recepción, y con frecuencia al mismo cuerpo y sangre del Señor, que se contiene en la Eucaristía; dice, en efecto, San Agustín, que este Sacramento consta de dos cosas, á [illegible] tos, y de la carne y sangre invisible de Je- [illegible] sentido, esto es, contemplando el cuerpo y la sangre del Señor, afirmamos que debe ser adorado este Sacramento. Pero es evidente que todas estas cosas se llaman Sacramentos con menos propiedad. Mas las mismas especies del pan y del vino tienen razón verdadera y absoluta de este nombre (esto es, de Sacramento).

● *En qué se distingue la Eucaristía de los demás Sacramentos.*

Fácilmente se comprende cuánto se distingue este Sacramento de todos los demás. Porque los otros Sacramentos se hacen completamente al aplicarse [b] la materia, esto es, cuando llega el caso de ser administrados á alguno. Y así, el Bautismo adquiere la condición de Sacramento, cuando el agua se derrama [c] realmente sobre la persona humana. Mas para hacer enteramente [d] *el sacramento de* la Eucaristía, basta la consagración de su misma materia; pues no deja de ser verdadero [e] Sacramento, aunque esté guardada en el copón. Además, al hacerse los demás Sacramentos, no hay conversión alguna de la materia y del elemento en otra substancia; porque el agua del Bautismo ó el aceite del crisma no pierden su propia substancia de agua ó de aceite al administrar-

[1] [illegible] rad., cap. 13.—[2] Conc. Trid., sess. XIII de Euch., cap. 5, can. 6. [3] Scot., in IV d. [illegible] q. 2; Conc. Trid., sess. XIII de Euch., cap. 3 et can. [illegible] [4] Aug., in lib. [illegible] de Trin. [illegible]

[illegible] Literal- [illegible] literal [illegible]

confecta consecratione, vere est córporis et sánguinis Dómini substántia.

se aquellos sacramentos; pero, en la Eucaristía, lo que era pan y vino antes de la consagración, hecha ésta, es verdaderamente substancia [a] del cuerpo y de la sangre del Señor.

10. *Duplex Eucharistiæ matéria duo sacramenta non constituit* [1]

Licet autem duo sint elementa, panis scilicet et vinum, ex quibus integrum Eucharistiæ sacramentum conficitur, non tamen, plura sacramenta, sed unum tantum esse, Ecclésiæ auctoritate docti confitemur; áliter enim septenárius Sacramentorum númerus, quemádmodum semper tráditum atque a concilíis Lateranensi, Florentino et Tridentino decretum est, constare non póterit; nam [illegible] corpus mysticum efficiatur, ut Sacramentum ipsum rei, quam éfficit, conveniat, unum esse oportet atque unum [illegible] quia unius rei significationem habet. Nam quemádmodum cibus et pótio, quæ duæ diversæ res sunt, ad unam tantum rem adhibentur, ut scilicet vires córporis reficiantur: ita étiam duas illas diversas S[illegible] mino [2] Salvatore [illegible] *vere est cibus, et sanguis meus vere est potus.*

Sed diligenter explicandum est quid Eucharistiæ sacramentum significet, ut fideles, sacra Mystéria óculis intuentes, simul étiam divinarum rerum contemplatione ánimum pascant.

10. *Las dos materias de la Eucaristía no constituyen dos sacramentos.*

Y aunque son dos los elementos, esto es, el pan y el vino, de que se compone todo el sacramento de la Eucaristía, sin embar[illegible] sía, confesamos no haber muchos sacramentos, sino solamente uno; pues, en otro caso, no podría subsistir el número de siete Sacramentos, como siempre se ha enseñado y ha sido definido por los concilios de Letrán [b], de Florencia y de Trent[illegible] ques, constituyéndose por virtud de este [illegible] que ser uno solo para que corresponda al [illegible] porque sea indivisible, sino por tener el significado de una sola cosa. Porque, así como la comida y la bebida, que son dos cosas distintas, se dirigen á un solo efecto, esto es, á reparar las fuerzas corporales, del mismo modo fué conforme que [illegible] cramento estén unidas para [c] significar el alimento espiritual, con el que viven y se recrean las almas. Por esto dijo el Señor [illegible] *te es comida, y mi sangre es verdaderamente bebida.*

Mas con verdadero celo debe explicarse lo que significa el sacramento de la Eucaristía, á fin de que los fieles, al ver con los ojos del cuerpo los sagrados misterios, al mismo tiempo también alimenten su alma [illegible]

11. *Quarum rerum significátio hoc Sacramento includatur*

Tria vero sunt quæ nobis hoc Sacramento indicantur [3]. Primum est Christi Dómini pássio, quæ jam prætériit, ipse enim décuit: [4] *Hoc fácite in meam commemorationem;* et Apóstolus testatus est: [5] *Quotiescumque manducábitis panem hunc et cálicem bibetis, mortem Dómini annuntiábitis, donec véniat.* Alte-

11. *[illegible] son las cosas, cuyo significa[illegible]*

Tres son las cosas que se nos indican en este Sacramento. En la primera, la pasión de Cristo nuestro Señor, la cual ya pasó; [illegible] *en memoria mía;* y el Apóstol decía [illegible] *reis este cáliz, anunciaréis, ó representaréis, la muerte del Señor, hasta que venga*

[illegible]

rum est divina et collectis gratiis, quæ præsens ad animam alendam et conservandam [4] hoc Sacramento tribuitur. Quemádmodum enim Baptismo in novam vitam gignimur, Confirmatione roborámur, ut Sátanæ repugnare et palam Christi nomen profiteri possimus, ita Eucharistiæ sacramento álimur ac sustentámur. Tértium est, quod futurum præmuntiat, æternæ jucunditátis et gloriæ fructus, quem in cœléstem patriam ex Dei promissione capiemus. Hæc igitur tria, quæ instantis, prætériti et consequéntis témporis varietáte distinguá perspícuum est, sacris Mysteriis ita significántur, ut totum Sacramentum, quamvis ex diversis speciébus constet, ad singula horum declaranda, tamquam ad unius rei significationem, referátur.

[illegible] *Qué sea la materia de este Sacramento, y qué clase de pan debe ser consagrado.*

MATERIA. Sed in primis cognoscenda est a Pastóribus hujus Sacraménti matéria, [5] tum ut ipse rite illud possint conficere, tum etiam ut fideles admoneántur, cujus rei symbólum sit, atque ex qua re quam significat, studio et desidério exardéscant.

Duplex itaque est hujus Sacraménti matéria: áltera panis ex tritico confectus, de qua primo agétur; de áltera póstea dicéndum erit. Nam, ut docent evangelistæ, [6] Matthæus, Marcus et Lucas, Christus Dóminus *panem* in manus *accépit, benedíxit et fregit, dicens:* HOC EST CORPUS MEUM. Apud Joannem quoque idem Salvator noster seipsum panem *appellávit*, cum inquit. [7] *Ego sum panis vivus, qui de Cœlo descendi.*

Cum autem vária sint panis génera, vel quia matéria différunt, ut cum álius ex tritico, álius ex hórdeo, aut ex leguminibus cæterisque terræ frúgibus confectus est; vel quia diversis qualitátibus prædíti sunt (nam enim fermentum additur; alter vero fermenti omnino expers esse potest), quod ad primum áttinet, Salvatóris verba [8] ostendunt

La segunda es la gracia divina y sobrenatural [illegible] sacramento, para aumentar y conservar para el alma [illegible] la manera que por el Bautismo somos engendrados á nueva vida, y por la Confirmación nos fortalecemos para poder rechazar á Satanás y confesar públicamente el nombre de Cristo, así también por el sacramento de la Eucaristía nos alimentamos y mantenemos en gracia. La tercera cosa, la cual anuncia cosa futura, es el fruto de la gloria y del gozo eterno, el cual recibiremos en la celeste patria, según la promesa divina. Estas tres cosas, pues, que se distinguen claramente [9] por la variedad del tiempo presente, de pasado y del venidero, se hallan tan significadas en estos sagrados misterios, que todo el Sacramento, aunque consta de distintas especies, se ordena á declarar cada una de ellas como signo de una misma cosa.

■ *Cuál es la materia de este Sacramento, y qué clase de pan debe ser consagrado.*

SU MATERIA. Y, ante todo, deben conocer los Pastores la materia de este Sacramento, ya para poder hacerle bien, ya también para enseñar á los fieles de lo que es símbolo, é inflamarlos en el amor y deseo del objeto que significa.

De estas dos cosas, pues, es la materia de este Sacramento una de ellas el pan hecho de trigo, de la cual se tratará en primer lugar; de la otra se hablará después. Pues, según lo refieren los santos evangelistas Mateo, Marcos y Lucas, Cristo nuestro Señor *tomó* en sus manos *el pan, le bendijo y partió*, diciendo, ESTE ES MI CUERPO. También, según San Juan, el mismo Salvador nuestro se llamó á Sí mismo pan, diciendo: *Yo soy el pan vivo que he descendido del Cielo.*

Y, habiendo varias clases de pan, ya por diferir en la materia [illegible] hecho de trigo, otro de cebada ó de legumbres y demás frutos de la tierra; ya porque tienen distintas cualidades (porque á uno se le añade levadura, y otro puede estar totalmente sin ella): respecto á lo primero, las palabras de nuestro Salvador demuestran que el pan debe ser hecho de trigo;

1) *Trident.*, in lib. de Recurr. ad pium *Conc. Flor.*, in decret. de Eucharist.—2) *Aug.*, in Epist. ad eos qui erubescunt, cap. 4; et habetur de Consecr. dist. 2, cap. 1; *Dam.*, lib. IV de Orth. Fide, cap. 14.—3) Matth., XXVI, 26; Marc., XIV, 22; Luc., XXII, 19.—4) *Joan.*, VI 51.—5) *Thom.*, p. III, q. 74, art. 3; *Alex.* de Ales, p. [illegible] q. 13, membr. 1.

a) [illegible] Es la oración que los sacerdotes dicen á Dios para que [illegible] á los catecúmenos [illegible] y para que [illegible] en este Sacramento [illegible] Es una oración [illegible] hacen [illegible] para que [illegible] en todas [illegible] sepan en qué consiste que se distinguen

panem ex tritico cónfici oportere; communi enim loquendi consuetúdine, cum panis absolute dicitur, panem ex tritico intélligi satis constat. Id étiam Véteris Testamenti figura declaratur; [1] præceptum étiam a Dómino fuerat, ut Panes propositionis, quibus Sacramentum significábant, ex simila conficerentur.

ficitur, azymum esse conveniens ...

tríticeus, apta ad Sacramentum materia est; (hoc enim Apostólica ... grávit, azymum esse debere fácile intelligitur; ipse enim [4] primo Azymorum die, quo [5] nihil fermentati domi habere Judæis licebat, hoc Sacramentum confecit atque instituit.

Quod si quis Joannis evangelistæ auctoritatem opponat, qui hæc omnia [6] ante diem festum Paschæ acta esse ... potest. Etenim, quem primum Azymorum ... runt, quod feria quinta vésperi dies festi Azymorum inciperent, quo témpore Salvator noster Pascha celebravit cum ipsum diem Joannes pridie Paschæ fuisse describit, ut qui diei naturalis spátium, quod ab oriente Sole inchoatur, in primis notandum existimavit. Quapropter divus etiam Chrysóstomus [7] primum Azymorum diem interpretatur eum diem, quo ad vésperam ázyma comedenda erant. Sed ázymi panis consecratio, quántum convéniat integritati et mentis munditiæ, quam fideles ad hoc Sacramentum áffere debent, ... quit: [8] *Expurgate vetus fermentum, ut ... Etenim Pascha nostrum immolatus est ... mento véteri, neque in fermento malítiæ ... et veritátis.*

porque, según el modo común de hablar, cuando en absoluto se dice pan es clarísimo que se entiende el pan de trigo. Este ... guo Testamento, porque estaba mandado por el Señor que se hiciesen de sémola (ó harina de flor) los Panes de la proposición, que significaban este Sacramento.

con que se hace la Eucaristía

Pero, así como ningún pan, sino el de trigo, se ha de considerar materia válida para este Sacramento (porque así nos lo enseña la tradición Apostólica, y lo confirma la autoridad de la Iglesia católica), así también compréndese fácilmente que deba ser ázimo, por lo que hizo Cristo nuestro Señor; pues El hizo é instituyó este Sacramento en el día primero de los Ázimos [9], en el cual no era lícito á los Ju...

Y si alguien opusiese la autoridad de San Juan evangelista, el cual refiere que ... de la Pascua, este argumento puede refutarse fácilmente. Pues al día que los demás Evangelistas llamaron día primero de los Ázimos, porque esta fiesta comenzaba en la feria quinta, á la caída de la tarde, en cuyo tiempo celebró la Pascua nuestro Salvador, ese mismo día refiere San Juan que fué el día anterior á la Pascua, por haber creído que debía contarse como día primero todo el tiempo del día natural, que comienza desde la salida del Sol. Por eso San Juan Crisóstomo entiende también por primer día de los Ázimos aquel, en que debían de comerse los panes ázimos á la caída de la tarde. Pero cuán conveniente sea la consagración del pan ázimo para la integridad y la limpieza del alma, con que los fieles deben acercarse á este Sacramento, nos lo enseña el Apóstol con estas palabras: *Echad fuera la levadura vieja, para que seáis una masa ...* ros y sin *levadura*. *Porque Jesucristo ...* cual, *por lo tanto, celebremos* la fiesta *no con levadura vieja, ni con levadura de malicia y de corrupción, sino con los panes ázimos de la sinceridad y de la verdad.*

1) Exodus XII, Britannia epitomata ... 74, art. 4. — 3) *Matt.* XXVI 17. — 4) *Matt.* ... Ámos, p. IV ...

14. *Panis azymus ad Eucharistiam non omnino necessarius*

Neque tamen ea qualitas adeo necessária existimanda est, ut si illa panem desit, Sacramentum cónfici non possit; utrumque enim panis genus verum et proprium panis rationem et nomen habet; quamquam némini licet privata auctoritáte, vel pótius temeritáte, laudábilem Ecclésiæ suæ ritum [illegible] atque eo manus id fácere latinis sacerdótibus permissum est, quibus prætéreo Pontífices Maximi præceperant, ut ex ázymo tantum sacra Mystéria con[illegible]

Atque hæc de áltera hujus Sacramenti matéria exposuisse satis sit, in quo tamen illud animadvertendum est, quam multa materia ad Sacramentum confíciendum uti opórteat, definitum non esse; cum illorum ótium certus número definíri néquent, qui aut possint [illegible]

14. *El pan ázimo no es absolutamente necesario para la Eucaristía*

No se ha considerado, sin embargo, tan necesaria esta condición, que, si le falta al pan, no pueda hacerse el Sacramento, porque las dos clases de pan tienen razón y nombre verdadero y propio de pan; aunque á nadie es lícito por su propia autoridad, ó más bien por su temeridad, alterar el rito laudable de su Iglesia [a]; y mucho menos es permitido hacer esto á los sacerdotes *de la Iglesia* latina, á quienes está mandado por los Sumos Pontífices celebrar Misa con sólo pan ázimo.

Baste esto que se ha expuesto acerca de la primera materia de este Sacramento; lo cual, sin embargo, debe advertirse que no está determinado qué cantidad de materia (ó cuántas formas) debe emplearse para hacer el Sacramento; no pudiéndose tampoco concretar el número cierto de los que puedan ó deban recibir la comunión (después del Celebrante).

15. *Qué materia debe emplearse para consagrar la sangre del Señor.*

Resta tratar de la otra materia y elemento de este Sacramento. Y es el vino sacado del fruto de la vid, con el cual se mezcla un poco de agua; porque la Iglesia católica ha enseñado siempre que nuestro Señor y Salvador empleó el vino al instituir este Sacramento, pues el mismo *Cristo* dijo: *No beberé ya más desde ahora de este fruto de la vid hasta el día* en que beba con vosotros. Sobre el cual pasaje dice San Juan Crisóstomo: «Del fruto de la vid, la cual ciertamente produce vino y no agua»; para que se vea que mucho tiempo antes destruía la herejía de los que dijeron que sólo el agua debía emplearse en este Sa[illegible]

16. *En este Sacramento debe mezclarse agua con el vino.*

[illegible] agua con el vino; primeramente, porque [illegible] la autoridad de [illegible] testimonio de San Cipriano se prueba que así le hizo Cristo nuestro Señor; en segundo lugar, porque con esta unión se renueva la memoria de la sangre y del agua que salieron de su costado. Además, las aguas representan á los pueblos, según leemos en el Apocalipsis; por consiguien-

1) Matt., XXVI, 29; Marc., XIV, 25.—2) Chrys. Hom. 83, in Matt.—3) Conc. Flor.; Trid. Cathech. I, 4, cap. 24; Cypr., lib. 2, epist. [illegible] ad Cæcilium.—4) Joan., XIX, 34.—5) Apoc., XVII, 15; Conc. Trid. de Sacram., cap. [illegible], can. 4, cap. 14.

a) Aunque se vale de la [illegible] para intercalarlo en el [illegible] Conc. Flor., sess. [illegible] Lateranense.—b) Se refiere á los ritos de la Iglesia Latina y de la [illegible]

cum Christo cápite conjunctionem significat; atque hoc ex Apostólica traditione perpétuo sancta Ecclésia servavit.

67 *Non est necessarium absolute aquam adhiberi; si minor aquæ quam vini quantitas esse debet.*

[illegible] tiones ita graves sint, ut eam sine mortali peccato prætermittere non liceat; ea tamen si desit, Sacramentum constare potest. Illud autem sacerdótibus animadvertendum est ut quemádmodum in sacris Mystériis aquam vino adhibere oportet, sic etiam módicam infundendam esse; nam ecclesiasticorum Scriptorum sententia et judicio, aqua illa in vinum convértitur. Quare de eo Honórius Pontifex ita scribit: «Perniciosus in tuis pártibus inolevit abusus, vidélicet quod major quántitas aquæ in Sacrificio quam vini adhibetur, cum secundum consuetúdinem rationábilem Ecclésiæ generalis longe [illegible] hujus igitur Sacramenti hæc duo tantum elementa sunt; ac mérito plúribus decretis [1] sanctum est, ne quid áliud præter panem et vinum, quod nonnulli fácere non verebántur, offerri liceat.

Sed jam videndum est hæc duo panis et vini symbóla quàm apta sint ad eas res declarandas, quarum sacramenta esse crédimus et confitemur.

68. *Quod et quantas res panis et vini symbóla in hoc Sacramento repræsentent.*

Primum enim Christum nobis significant, ut [2] vera sit hóminum vita; ipse enim Dóminus ait: [3] *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus.* Cum igitur corpus Christi Dómini vitæ æternæ alimentum illa præbeat, quæ ejus Sacramentum pure et sancte suscipiunt, recte ita potissimum rebus confertur, quibus hæc vita continetur; ut fideles fácile possint intelligere pretiosi córporis et sánguinis Christi communiónem mentem animumque saturare.

Nónnihil étiam hæc ipsa elementa ad id valent, ut eam cognitionem accipiamus [illegible] in Sacramento córporis et sánguinis Dómini veritatem [4];

té, el agua mezclada con el vino significa la unión del pueblo fiel con Cristo su cabeza [illegible] en esta Iglesia por tradición Apostólica.

67. [illegible] *dir el agua, y la cantidad de agua debe ser menor que la del vino.*

Mas aunque son tan graves las razones para agregar el agua, que no puede omitirse sin pecado mortal, con todo, si faltara, puede haber Sacramento. Pero debe [illegible] en estos sagrados Misterios debe mezclarse agua con vino, así también debe de ser poca; porque, según el sentir y el juicio [illegible] se convierte en vino. Y por eso el Pontífice Honorio escribe así acerca de este punto: «Un abuso pernicioso se ha introducido en tu región, á saber que para el Sacrificio se echa mayor cantidad de agua que [illegible] bre razonable de toda la Iglesia, se debe de echar mucho más vino que agua.» Por consiguiente, sólo estas dos cosas (el pan y el vino) son los elementos de este Sacramento; y con razón se estableció por muchos decretos que no se pueda ofrecer (en la Misa) ninguna cosa fuera del pan y del vino, lo cual algunos no se recelaban hacer.

Pero ya se debe saber cuán propios son estos dos símbolos del pan y del vino para significar aquellas cosas, de las cuales creemos y confesamos que son misterios.

68. [illegible] *preceden en este Sacramento los símbolos del pan y del vino.*

Primeramente nos representan á Cristo, en cuanto que es verdadera vida de los hombres; pues dice el mismo Señor: *Mi carne es verdaderamente comida, y mi sangre es verdaderamente bebida.* Porque siendo el cuerpo de Cristo nuestro Señor alimento de vida eterna para los que reciben pura y santamente este Sacramento, con razón se hace (éste) [illegible] principalmente con que se mantiene [illegible] pueden fácilmente comprender que la inteligencia y el alma se sacian con la comunión del precioso cuerpo y sangre de Cristo.

También sirven bastante estos elementos, para que comprendan los hombres [illegible] el cuerpo y la sangre del Señor; porque,

[1] [illegible] [2] [illegible] [3] Joan., VI, 56. [4] [illegible]

num cum panem et vinum in humanum carnem et sánguinem quotidie vi naturæ immutari animadvertamus, facilius adducí póssumus hanc similitúdine, ut credamus panis et vini substántiam in veram Christi carnem, verumque vini sánguinem coelesti benedictione mutari.

Affert etiam áliquid adjumenti hæc admirábilis elementorum mutátio ad edumberandum, quod fit in ánima [1]. Ut enim, etsi nulla extrínsecus panis et vini mutátio apparet, tamen eorum substántia in carnem et sánguinem Christi vere transit; ita etiam, tametsi in nobis nihil immutatum videtur, intérius tamen ad vitam renovamur, dum veram vitam Eucharistiæ sacramento accípimus.

Accedit ad hæc, quod, cum [2] unum Ecclésiæ corpus ex multis membris compónatur sit, nulla re magis elucet ea conjúnctio, quam panis vinique elementa. Panis enim ex multis granis conficitur, et vinum ex multitúdine racemorum existit; atque ita nos, cum multi simus, hujus divini Mystérii vínculo arctissime coligari, et tanquam unum corpus éffici declarant.

10. *Qua forma ad consecrandum panem uti opórteat.*

Forma [3]. Séquitur nunc ut de forma, qua ad consecrandum panem uti opórteat, agatur; non quidem ejus rei causa, ut hæc Mystéria fideli pópulo, nisi [illegible] qui Sacris initiati non sunt, de his erudiendis [illegible] ne ignoratione in Sacramento confi[illegible] peccetur.

Itaque a sanctis evangelistis, Matthæo et Luca, itemque ab Apóstolo [4] docemur illam esse formam: Hoc est CORPUS MEUM Scriptum est enim: *Cœnántibus illis, accepit Jesus panem, et benedixit ac fregit, dedítque discípulis suis, et dixit: Accípite et manducate. Hoc est CORPUS MEUM.* Quæ quidem consecratiónis forma, cum a Christo Dómino servata sit, ea perpétuo catholica

viendo que todos los días se convierten por virtud natural [illegible] sangre humana, por esta semejanza pode[illegible] que, por virtud de la consagración admirable, se convierte la substancia del pan y [illegible] verdadera carne de [illegible] en la [illegible] sangre.

Pone también un poco [illegible] esta maravillosa conversión de los elementos para representar lo que sucede en el alma [illegible] así como aunque no se deja ver exteriormente ninguna alteración del pan y del vino, su substancia, sin embargo, se convierte verdaderamente en carne y sangre de Cristo; del mismo modo, á pesar de no verse en nosotros cambio alguno, esto no obstante nos renovamos interiormente en la vida, cuando recibimos la vida verdadera en el sacramento de la Eucaristía.

Añádese á lo dicho que, constando de muchos miembros el cuerpo único de la Iglesia, en ninguna cosa brilla más esta unión que en los elementos del pan y del [illegible] pues se forma [illegible] granos de trigo, y el vino resulta de muchos racimos [illegible] dan á entender que nosotros, siendo muchos, estamos íntimamente unidos con el vínculo de este divino Sacramento, y que formamos como un solo cuerpo.

10. *De qué forma debe usarse para consagrar el pan.*

Su FORMA. Toca ahora tratar de la forma que debe emplearse para consagrar el pan; no ciertamente para que se expongan estos Misterios al pueblo fiel, á no ser que obligue la necesidad pues no es menester instruir acerca de ellos á los que no están consagrados al Sacerdocio); sino para que no pequen gravemente los sacerdotes, por ignorancia de la forma al hacer este Sacramento.

Y así los evangelistas San Mateo y San [illegible] enseñan que la forma es ésta. ESTE ES MI CUERPO. Porque escrito está: *Estando comiendo, tomó Jesús el pan y le bendijo y partió, y dióselo á sus discípulos diciendo: Tomad y comed.* ESTE ES MI CUERPO. [illegible] esta [illegible] forma de consagración. La Iglesia [illegible]

---

1) Parecidas [illegible] Mist. Eucharistiæ. — 2) Rom., XII, 4 et 5; I ad Cor., X, 17, et [illegible] 3) Véase [illegible] dist. 2. 4) Matt., XXVI, 26; Marc., XIV, 22; Luc., [illegible]

[illegible] Santo Tomás [illegible] dice que la forma íntegra de la Consagración comienza desde *qui pridie quam paterétur* etc. [illegible] de salute Miss. part 3.ª cap. 4. Con la bendición consagró J. C. *Se Consecr. dist. 2, can. Tres quæ*, — esta [illegible] de perdón é [illegible] del pueblo [illegible] al decir: *Hoc est enim Corpus meum*, [illegible]

[illegible] Ecclesia usa est. Praetermittenda sunt hoc loco Sanctorum Patrum [1] testimónia, quae infinitum esset enumerare, et Concilii Florentini [2] decretum, quod ómnibus patet atque in promptu est, cum praesertim ex illis Salvatoris verbis. [3] *Hoc fiat in meam commemora-* [illegible] quod Dóminus faciendum praecepit, [illegible] ad ea, quae dixerat, referri debet; atque ad verba máxime pertinere intelligendum est, quae non minus efficiendi [illegible] potest; nam forma ea est, qua illud sig- [illegible] citur; cum autem hae verba id, quod fit, significent ac declarent, hoc est, panis conversionem in verum Dómini nostri corpus, séquitur formam in illis ipsis verbis constituendam esse. In quam sententiam, quod ab Evangelista [illegible] videtur intelligendum, ac si dixisset: *Accipiens panem, benédixit,* [illegible]

20. *Non ómnia verba, quae ex consuetudine Ecclesiae ad consecrationem adhibentur, sunt necessária*

Quamvis enim Evangelista verba illa, *Accipite et comédite,* praeposuerit, illis tamen non matériae consecrationem, sed usum tantúmmodo significari perspicuum est. Quare a sacerdote quidem omnino proferri debent, sed ad Sacramentum conficiendum necessária non [illegible] quemádmodum etiam profertur conjúnctio illa, *enim,* in córporis et sánguinis consecratione; áliter enim fiet, ut, si hoc Sacramentum nemini administrandum sit, cónfici non oporteat, aut non possit quidem, cum tamen dubitare non liceat quin sacerdos, prolatis ex more atque instituto sanctae Ecclésiae verbis Dómini, aptam pa- [illegible] unde contingat ut nulli umquam sa- [illegible]

21. *Quae sit forma conficiendi Sánguinem*

Jam vero quod ad vini, quae est altera hujus Sacramenti matéria, consecrationem áttinet, ob eamdem causam quam supra commemorávimus, opus [illegible] et perspectam hábeat.

es omitir aquí los testimonios de los Santos Padres, que sería prolijo enumerar, y el decreto del Concilio de Florencia; porque todos le conocen y es clarísimo, sobre todo pudiendo comprender esto mismo por estas palabras del Salvador: *Haced esto en memoria mía* porque entre lo que el Señor mandó hacer debe incluirse, no sólo cuanto [illegible] dijo, y principalmente se ha [illegible] que están comprendidas las [illegible] pronunció no menos para obrar que para significar *sus obras.* Mas también podemos persuadirnos fácilmente de esta verdad por la razón, porque la forma es tal, que por ella se da á entender lo que se obra [illegible] significan y declaran el efecto que se pro- [illegible] verdadero cuerpo de nuestro Señor, síguese que la forma ha de consistir en esas [illegible] *jo,* pues parece que debe entenderse lo [illegible] *le bendijo, diciendo:* ESTE ES MI [illegible]

20. *No son necesarias todas las palabras que, según el uso de la Iglesia, se emplean en la Consagración*

Y si bien el Evangelista puso [illegible] tas palabras: *Tomad y comed,* es evidente que por ellas no se significa la consagración de la materia, sino únicamente el uso. Por lo cual el sacerdote debe pronunciarlas, sin duda alguna, pero no son necesarias para hacer el Sacramento, como igualmente se pronuncia la conjunción *enim* al consagrar el cuerpo y la sang- [illegible] dia habla de administrarse este Sacramento, no se debería, ni aun se podría consagrarle, siendo así que no se puede dudar que, en pronunciando el sacerdote las palabras del Señor según el uso y mandato de la santa Iglesia, consagra realmente la materia verdadera del pan, aunque después suceda que á nadie se administre jamás la sagrada Eucaristía.

21. *Cuál es la forma de consagrar la sangre.*

Ahora bien, respecto á la consagración del vino, que es la otra materia de este Sacramento, por la razón misma antes dicha debe el sacerdote conocer y saber bien su forma.

[illegible]

Eam igitur his verbis comprehendi [1] certo credendum est: HIC EST ENIM CALIX SANGUINIS MEI, NOVI ET ÆTERNI TESTAMENTI, MYSTERIUM FIDEI, QUI [illegible] bus verbis plura quidem a Sacris Scrip- [illegible] clesia ex Apostólica traditione conservata sunt. Nam quod dicitur: *His est Cálix*, a divo Luca et ab Apóstolo [2] scriptum est: quod vero séquitur: *Sánguinis mei*, vel *Sanguis meus novi Testamenti, qui pro vobis et pro multis effundetur in remissionem peccatorum*, [3] partim a divo Luca, partim a divo Matthæo dictum est; verba autem illa, *æterni* et *mystérium fidei*, sancta Traditio, cathólicæ veritatis intérpres et custos nos dócuit.

22. *Quod hæc sit vera consecrationis forma ostenditur.*

Verum de hac forma nemo dubitari póterit, si quod ántea dictum est de forma consecrationis, quæ ad panis elementum adhibetur, hoc etiam loco [illegible], constat enim iis verbis, quæ vini substántiam in sánguinem Dómini converti significant, hujus elementi formam contineri. Quare, cum verba illa hoc aperte declarent, perspicuum est álam formam constituendam non esse. Exprimunt autem prætérea quosdam effusi sánguinis in passione Dómini admirábiles fructus, qui ad hoc Sacramentum máxime pértinent. Unus est áditus ad æternam hereditatem, quæ novi atque æterni Testamenti jure ad nos venit. Alter est [illegible] *ut ipse sit justus, et justificans eum, qui est ex fide Jesu Christi*. Tértius est [5] re- [illegible]

23. *Forma consecrationis Sánguinis expónitur.*

Quóniam vero hæc ipsa consecrationis verba plena mysteriorum sunt, aptissimeque ad rem convéniunt, diligéntius perpéndere [7] ea oportet. Quod vero

En su consecuencia, debe ciertamente [illegible] las siguientes palabras: ESTE ES, PUES, EL CÁLIZ DE MI SANGRE, DEL NUEVO Y ETERNO TESTAMENTO, MISTERIO DE FE, QUE SE DERRAMARÁ POR VOSOTROS Y POR MUCHOS PARA REMISIÓN DE LOS PECADOS. De las cuales palabras, muchas están sacadas de la Sagrada Escritura, y algunas se han conservado en la Iglesia por Tradición apostólica. Pues las palabras [a]: *Este es mi Cáliz*, se hallan escritas en San Lucas y en el Apóstol; las que siguen: *De mi sangre, ó mi sangre del Nuevo Testamento, que por vosotros y por muchos se derramará para remisión de los pecados*, unas fueron dichas por San Lucas y otras por San Mateo; mas las palabras *eterno* [b] y *misterio de fe* nos han sido enseñadas por la santa Tradición, que es la intérprete y defensora de la verdad católica.

22. *Demuéstrase que ésta es la forma verdadera de la consagración* (de la sangre).

Y nadie podrá dudar acerca de esta forma, si se observa aquí también lo que antes se dijo sobre la forma de consagración que se emplea en la materia del pan, porque es manifiesto que la forma de este elemento está contenida en las palabras, que expresan que la substancia de vino se convierte en sangre del Señor. Por lo tanto, significando esto claramente aquellas palabras, es evidente que no se debe determinar otra forma. Pues expresan además ciertos frutos admirables de la sangre derramada en la pasión del Señor, que muy [illegible] se refieren á este Sacramen- [illegible] es la entrada en la heren- [illegible] El segundo es la posibilidad de justificarse por el misterio de fe; porque *Dios propuso á Jesucristo por víctima de propiciación en virtud de su sangre por medio de la fe; para que El sea el Justo, y quien justifica al que vive por la fe de Jesucristo*. El tercero es la remisión de los pecados.

23. *Explícase la forma de consagrar la sangre.*

Mas como estas mismas palabras de la consagración están llenas de misterios y son muy á propósito al asunto, conviene examinarlas con gran atención. Las pala-

1. Eucharist., lib. III, tit. 41, n. 6.—2. Luc., XXII, 20; I ad Cor., XI, 23.—3. Luc., XXII, 20; Matt., [illegible] Cap. Cum Marthæ, de celebr. [illegible]

a) Literal: lo que se dice.—b) Estas dos palabras *eterni Testamenti* se hallan en el Apóstol, ad Hebr., XIII, 20.

dicitur: *Hic est enim Cálix sánguinis mei*, sic intelligendum est: HIC EST SANGUIS *novi*, *qui hoc cálice continetur*. Recte autem et appósite, dum sanguis hic, ut est fidélium potus, consecratur, cálicis méntio facienda est, [illegible] que enim sanguis hujúsmodi potionem satis significare videretur, nisi vase áliquo exceptus esset. Séquitur deinde, *novi Testamenti*; quod quidem ob eam [illegible] áddimus est, ut intelligeremus Christi Dómini sánguinem non in figura, quemádmodum in Véteri Testamento fiebat, (de eo enim apud Apóstolum [illegible] Hebræos légimus [1], sine sánguine [illegible] vere et reipsa hominibus tradi, quod [illegible] re Apóstolus inquit: [2] *Ideo Novi Testamenti mediator est Christus, ut morte intercedente repromissionem accipiant*, [illegible] Verbum vero, *æterni*, ad hæreditatem æternam, quæ Christi Dómini, æterni testatoris, morte ad nos jure pervenit, referendum [illegible]

Quod subjúngitur, *mystérium fidei*, non rei veritatem excludit, sed quod occulte latet atque ab oculorum sensu remotissimum est, certa fide credendum esse significat [3]. Diversa vero hisce verbis sententia hoc loco subjecta est ab ea, quam habent, cum Baptismo étiam tribuuntur; nam quod sánguinem Christi, sub vini spécie latentem, fide cérnimus, mystérium fidei dicitur; at Baptismus, quóniam universam christianæ fidei professionem compléctitur, a nobis fidei sacramentum, a Græcis mystérium jure appellatur. Quamquam ália étiam ratione sánguinem Dómini fidei mystérium dicimus, [4] quod scilicet in eo máxime plúrimum difficultatis et negoti humana ratio experiatur, cum nobis fides credendum proponit Christum Dóminum verum Dei Filium, [illegible] pro nobis pertulisse, quæ quidem mors sánguinis sacramento designatur.

24. *Cur máxime in sánguinis consecratione mortis méntio fiat.*

Quapropter hoc loco appósite pótius [illegible] poris, pássio

bras: *Este es, pues, el Cáliz de mi sangre*, deben entenderse así. ESTA ES MI SANGRE *que se contiene en este cáliz*. Con razón, pues, y con oportunidad se debe hacer mención del cáliz, cuando se consagra esta Sangre, por ser bebida de los fieles; pues no se comprendería que esta Sangre significase bien esta bebida, si no estuviese recogida dentro de un vaso. Siguen [illegible] añadió, seguramente, para que compren[illegible] Señor se da [a] á los hombres, no en figura, como se hacía en el Testamento Antiguo (pues acerca de esto leemos en *la Carta* del Apóstol á los Hebreos que sin sangre no se había consagrado aquel Testamen[illegible]

[illegible] se oponen á la verdad del Sacramento, [illegible] firme lo que está tan cubierto y tan lejos del sentido de la vista. Pero es diverso el sentido dado aquí á estas palabras del que tienen, cuando se aplican al Bautismo, [illegible] tud de la fe vemos la sangre de Cristo cu[illegible] mo, por comprender la profesión completa [illegible] nosotros (esto es, por la Iglesia latina) sacramento de fe, y por los Griegos misterio de fe. Bien que por otra razón llamamos también misterio de fe á la sangre del Señor, á saber: porque la razón humana encuentra en este muchísima más dificultad y oposición, al proponernos la fe creer que Cristo nuestro Señor, verdadero Hijo de Dios, y al mismo tiempo Dios y hombre, padeció muerte por nosotros, la cual muerte se significa por el sacramento de sangre.

24. *Por qué se hace mención de la muerte por modo especial de la consagración de la sangre.*

Por cuya razón se hace memoria en este lugar, con más oportunidad que en la con

1) *Hebr.*, IX, 18. — 2) *Hebr.*, IX, 15; *Joan.*, cap. 6 et 8. — 3) *Greg.*, papa, Hom. 22; *De Consecr.*, dist. 2, cap. 73. — 4) *Aug.*, Ep. 98 ad Bonif. [illegible]

a) El verbo latino, [illegible] por [illegible], es el indultivo en pasivo [illegible], que está más abajo.
b) Literal: la promesa de la herencia eterna.

Dominica commemoraretur [illegible] verbis: *Qui effundetur in remissionem peccatorum*. Sanguis enim, separatim consecratus, ad passionem Dómini et mortem, et passionis genus ante ómnium óculos ponendum, majorem vim et momentum habet. Sed verba illa, quæ adduntur, *pro vobis et pro multis*, a Matthæo et Luca, singula a singulis sumpta [illegible] [illegible] Ecclesia, Spíritu Dei instructa, simul conjunxit; pertinent autem ad passionis fructum atque utilitatem declarandam. Nam si ejus virtutem inspiciamus, pro ómnium salute sánguinem a Salvatore effusum esse fatendum erit; si vero fructum, quem hómines ex eo percéperint, cogitemus, non ad omnes, sed ad multos tantum eam utilitatem pervenire, fácile intelligemus. Cum igitur *pro vobis* dixit, vel eos qui áderant, vel delectos ex [illegible] populo, quales erant Discípuli, excepto Juda, quibuscum loquebatur, significavit. Cum autem addidit *pro multis*, réliquos electos ex Judæis aut Géntibus intelligi voluit. Recte ergo factum est ut *pro universis* non diceretur, cum hoc loco tantúmmodo de fructibus Passionis sermo esset, quæ salutis fructum delectis solum áttulit. Atque huc spectant verba illa Apóstoli: [c] *Christus semel oblatus est ad multorum exhauriendo peccata*, et quod Dóminus apud Joannem inquit: [d] *Ego pro eis rogo: non pro mundo rogo, sed pro his, quos dedisti mihi, quia tui sunt*.

[illegible] del cuerpo [illegible] la pasión del Señor [illegible] para remisión de los pecados. Porque la sangre consagrada [illegible] para representar [illegible] la pasión [illegible] [illegible] Porque [illegible] [illegible] de San Lucas, y las otras de San Mateo, [illegible] Iglesia, instruida por el espíritu de Dios, y son muy propias para manifestar el fruto y las ventajas de la pasión. Porque, si atendemos á su valor, habrá que reconocer que el Salvador derramó su sangre por la salvación de todos; pero si nos fijamos en el fruto, que de ella habrían de sacar los hombres, sin dificultad comprenderemos que su utilidad no se extiende á todos, [illegible] dijo: *por vosotros*, dió á entender, ó á los [illegible] del pueblo judío, cuáles eran sus Discípulos [illegible] hablando. Y cuando dijo: *por muchos*, quiso se entendieran los demás elegidos de entre los Judíos ó los Gentiles. Muy sabiamente [a], pues, no dijo (el Salvador) *por todos*, puesto que entonces sólo hablaba de los frutos de su pasión, la cual sólo para los escogidos produce frutos de salvación. A esto se refieren las palabras del Apóstol: [illegible] *para quitar de raíz los pecados de muchos;* [illegible] *Por ellos ruego Yo ahora: no ruego por el mundo, sino por éstos que me diste, porque tuyos son*.

Plúrima ália in hujus consecrationis verbis latent mystéria, quæ Pastores assidua rerum divinarum meditatione et stúdio ipsi per se, juvante Dómino, fácile assequentur.

26. *Non expedit in hoc Sacramento sénsuum adhibere judicium.*

Sed jam ad eorum rerum explicationem orátio revertatur, quæ ut a fidélibus ignorentur, nullo modo committendum est. Ac quóniam Apóstolus ádmonet gravíssimum scelus admitti ab iis, qui non [e] dijúdicant corpus Dómini: hoc in primis dóceant Pastores ánimum atque rationem omni stúdio a sénsibus [illegible]

En las palabras de esta consagración se encierran otros muchos misterios, que fácilmente alcanzarán los Párrocos por sí mismos, con la gracia del Señor, por medio de la continua meditación y el estudio de las cosas divinas.

26. *No conviene atender al juicio de los sentidos en este Sacramento.*

Pero ya es tiempo de ocuparnos en explicar [illegible] que de ningún modo debe consentirse que las ignoren los fieles. Y, previniendo el Apóstol que cometen gravísimo pecado los que no aprecian debidamente el cuerpo del Señor, enseñarán [illegible] rita y la inteligencia deben prescindir to-

[c] Hebr. IX, 28. [illegible] — [d] Joan. XVII, 9. — [e] I ad Cor., XI, 29.
[a] [illegible] pro universis non diceretur, es un modo latino muy clásico, [illegible] verbos carentes, y se ha traducido como una oración simple, ó sea, [illegible] Recte ergo pro universis non dixit.

vocandam esse. Si enim fideles ea tantum in hoc Sacramento continere persuaserint, quæ sénsibus percipiunt, in summam impietatem adducantur necesse est; cum nihil aliud præter panis ac vini species óculis, tactu, odoratu, gustu sentientes, panem tantummodo ac vinum in Sacramento esse judicáverint. Curandum igitur est ut fidélium mentes, quam maxime fieri potest, a sénsuum judicio abstrahantur, atque ad immensam Dei virtutem et poténtiam contemplandam excitentur.

26. *Quid mystica consecrationis virtute in hoc Sacramento potissimum existat.*

Tres enim sunt, quæ maxime omnes debent nosse quæ in hoc Sacramento [illegible] et confitetur. Primum est verum Christi Dómini corpus, quod natum ex Virgine, in Cœlis sedet ad déxteram Patris, hoc Sacramento [illegible] elementorum substántiam remanere, [illegible] consecrationis id máxime [illegible] quæ ex utroque fácile colligitur, [illegible] verba consecrationis id máxime [illegible] quæ [illegible] quidem [illegible] inhærent, sed per se ipsa constant: cum panis et vini substantia [illegible] mutat.

27. *Verum est idem Christi corpus, quod natum est de Maria Virgine, in Eucharistia contineri.*

Præsentia realis. Verum ut primo de primo agatur, cœnentur Pastores explicare quam perspicua et clara sint Salvatoris nostri verba, quæ córporis ejus veritatem in Sacramento demonstrant; nam cum inquit: [1] *Hoc est corpus meum. Hic est sanguis meus*, nemo, qui modo sanæ mentis sit, ignorare potest de los sentidos; porque, si los fieles se persuadiesen de que en este Sacramento sólo existe lo que perciben por medio de los sentidos, necesariamente incurrirían en [illegible] mayor impiedad, puesto que, [illegible] el sabor otra cosa más que las especies [illegible] y vino había en el Sacramento; débese, pues, procurar apartar, todo cuanto se [illegible] de los sentidos, y excitarlas á contemplar la inmensa virtud y el poder de Dios.

26. *Qué es lo que se obra principalmente en este Sacramento por virtud de la mística consagración.*

Tres cosas, pues, hay, sobre todo, que [illegible] palabras de la consagración. Es la primera, que en este Sacramento está el verdadero [illegible] que, habiendo nacido de la Virgen, está [illegible] Es la segunda, que en él no queda substancia alguna de los elementos, aunque [illegible] á nuestros sentidos. La tercera, que fácilmente se deduce de las otras dos, si bien las palabras de la consagración lo expresan muy claramente, consiste en que [illegible] demás sentidos, permanecen allí sin sujeto [illegible] cable. Pueden, en verdad, verse todos los accidentes del pan y del vino, pero que no están adheridos á substancia alguna, sino que subsisten por sí mismos: puesto que la [illegible] se convierte en el mismo cuerpo y sangre [illegible] substancia de pan y de vino.

27. *Es cierto que se contiene en la Eucaristía el mismo cuerpo de Cristo, que nació de la Virgen María.*

Presencia real. Mas, para tratar en primer lugar de lo primero, procuren los Párrocos explicar cuán terminantes y claras son las palabras de nuestro Salvador, que demuestran la verdadera existencia de su cuerpo en este Sacramento; porque, cuando dice: *Este es mi cuerpo; Esta es mi sangre*, nadie, que goce de sana razón, pue-

---

1 [illegible] Hoc meum dilecti, etc., la [illegible]

a La [illegible]

est quid nobis intelligendum sit; præsertim cum de humana natura sermo habeatur, quam in Christo vere fuisse, catholica fides dubitare neminem pátitur, [a] ut vir sanctissimus atque doctissimus Hilárius præclare scripserit de veritate carnis et sánguinis Christi, eam ex ipsius Dómini professione et fide nostra esse cibum, et potum vere sit cibus, relictum non esse ambigendi locum.

20 *Quo modo item verum Christi corpus in Eucharistia consecretur*

Verum alter prætermittens locus a Pastóribus enucleandus est, in quo docendi sunt, et animadvertere debent, quo pacto et sanguinem in Eucharistia consecrat. Nam Apóstolus, postquam dixit panem et vinum a Christo consecratum, et sacra illa epulis sua administrata esse, subjungit: [b] *Probet autem seipsum homo, et sic de pane illo edat, et de calice bibat: qui enim manducat et bibit indigne, judicium sibi manducat et bibit, non dijudicans corpus Dómini.* Quod si, ut hæc verba verissima sunt, ita illud est necessarium, ut sacerdos consecrans Christi, qui ipse erat tam grávibus verbis hortari ad sui ipsius probationem, ne quis eum illa *judicium sibi manducet et bibat*, sacrilegus nefárius et quid multis dicam, ad edendum et bibendum indignus esse possit. Hoc autem quemadmodum fieri possit, quærendum est. Quid est igitur quod eum expedire videbat homo ad sacram Eucharistiæ dignitatem percipiendam? Hoc nimirum, quod eum ipsa verba consecrationis declarant, quibus Apóstolus hæc verba explicavit: [c] *Calix benedictionis, cui benedicimus, nonne communicátio sánguinis Christi est? Et panis quem frangimus, nonne participátio córporis Dómini est?* Quæ profecto verba vim omnem et naturam sánguinis Christi Dómini substántiam demonstrant.

Hæc igitur Scripturæ loca a Pastóribus explicanda erunt, atque in primis docendum nihil in iis dúbii aut incerti relictum esse, præsertim cum hæc Ecclesiæ Dei sacrosancta autóritas interpretata sit.

20 *Existentia Christi sententia de*

de ignorar lo que debemos enseñar; especialmente tratándose de la naturaleza humana, que la fe católica á nadie permite dudar que verdaderamente estuvo en [illegible] simo y doctísimo, que no ha quedado lugar [illegible] de la sangre de Cristo, porque [illegible] verdadero cuerpo de Cristo, y bebamos [illegible] de la sangre de Cristo nuestro Señor.

20 *Cómo se prueba también que el verdadero cuerpo de Cristo está en la Eucaristía*

Debe [illegible] pasaje de la Escritura [illegible] otro texto [illegible] fácilmente puede conocerse que en la Eucaristía [illegible] verdadero cuerpo y sangre de el Señor. Porque [illegible] dijo de haber [illegible] Apóstol que el Señor [illegible] mandó que el pan [illegible] bien [illegible] se examine á sí mismo el hombre, y de esta suerte [illegible] pan y beba [illegible] cualquiera que [illegible] indignamente [illegible] y beba [illegible] juicio para sí mismo [illegible] discierne el cuerpo del Señor. Y [illegible] hombre [illegible] debemos creerlo [illegible] Cristo Nuestro Señor [illegible] de la palabra [illegible] que [illegible] de [illegible] tan grave [illegible] que [illegible] y [illegible] el Apóstol [illegible] habilidad el [illegible] recibidamente el cuerpo del Señor, esto [illegible] de [illegible] de cualquier otro género [illegible] explica el Apóstol con más extensión en la [illegible] con estas palabras. *El Cáliz de bendición que consagramos, ¿no es la comunicación de la sangre de Cristo? Y el pan que partimos, ¿no es la participación del cuerpo del Señor?* Cuyas palabras demuestran [illegible] la verdadera substancia del cuerpo y de la sangre de Cristo nuestro Señor.

[illegible] de la Escritura [illegible] ya [illegible] que nada dudemos [illegible] sobre todo [illegible] de la sagrada autoridad de la Iglesia de Dios.

20 *Cómo se [illegible] el sentido de*

a) Hilar. [illegible] lib. VIII de Trinit., n. 13. [illegible] 27 [illegible] 1 Cor. x, 16.

b) La verdad del cuerpo y sangre de J. C. en este Sacramento se prueba por la segunda Escritura. Conc. Trid. sess. XIII, cap. 3 et can. 1 de hoc.

sensu Scripturarum et veritate corporis Dómini in Eucharistia quomodo sit perquirenda.

Ad cujus senténtiæ cognitionem dú- [illegible] Prima est, cum Patres, qui ab initio Ecclésiæ atque omni deinceps ætate floruerunt, et Ecclesiásticæ doctrinæ óptimi testes sunt, consúlimus; hi vero, summo consensu omnes, hujus dógmatis veritatem apertíssime tradiderunt; quorum singula testimónia afferre, quónium operosi laboris esset, satis erit pauca notare, vel indicare pótius, ex quibus judicium de céteris fácile fieri poterit. Primus igitur divus Ambrósius [1] fidem suam próferat, q[illegible] libro de iis, qui initiantur mystériis, testatus est verum Christi corpus in hoc Sacramento sumi, sicut verum ex Virgine sumptum est, idque certíssima fide tenendum esse, et álio loco docet ante consecrationem panem ibi esse, post consecrationem autem carnem Christi. Accedat alter testis divus Chrysóstomus [2], non minoris fidei et gravitatis, qui quidem cum multis álibi in locis hanc ipsam veritatem profitetur [illegible] reamus Deo, neque contradicamus, li[illegible] vel cogitatiónibus vel óculis [illegible] tris videatur adversari quod dicitur; ipsius enim sermo infallibilis est, [illegible] noster fácile seducitur.» His [illegible] omni ex parte conséntiunt, quæ divus [illegible] ator, semper docuit; atque in [illegible] scribit enim: «Portare se in mánibus suis hómini impossibile est, solique Christo convenire potest; ferebatur enim ille in mánibus suis, quando commendans ipsum corpus suum, ait *Hoc est corpus meum.*» Ac Cyrillus [4] (prætéreo Justinum et Irenæum) áideo aperte libro IV in Joannem verum Dómini carnem in hoc Sacramento esse affirmat, ut ejus verba nullis possint fallácibus et captiosis interpretatiónibus obscura-

la Iglesia de Cristo acerca del sentido de las Escrituras [illegible] *y de la verdad del cuerpo del Señor en la Eucaristía.*

Por dos vías y modos podemos llegar al [illegible] ento de este juicio. El primero es consultando á los Santos Padres, que florecieron desde el principio de la Iglesia [illegible] los testigos más autorizados de la doctrina de la Iglesia; pues éstos, todos en completo acuerdo, han enseñado muy claramente [illegible] de gran trabajo aducir todos sus testi[illegible] mos, bastará transcribir, ó mejor indicar unos pocos, por los que se podrá fácilmente formar juicio de los demás. Sea, pues, el primero que exponga su fe San Ambre[illegible] quien, en el libro sobre los que se [illegible] cian en los misterios, afirmó que en este Sacramento se recibe el verdadero cuerpo de Cristo, como es verdadero el que salió *del seno* de la Virgen, y que se debe cre[illegible] ésto con fe firmísima, y en otra parte [illegible] pero que después de la consagración [illegible] testigo San Juan Crisóstomo, de no menor crédito y autoridad, quien, no sólo confie[illegible] lugares, sino princi[illegible] ex sobre los que re[illegible] ignamente la Eucaristía, y tambi[illegible] ilias XLIV [illegible] an, di[illegible] y no nos opongamos á El, aunque lo que se diga, [illegible] que vemos físicamente; porque su palabra [illegible] lidad se engañan.» Con esto concuerda completamente lo que siempre enseñó San Agustín, defensor acérrimo de la fe católica, y, sobre todo, exponiendo el título del salmo XXXIII, diciendo: «Al hombre le es imposible llevarse á sí mismo en sus manos, y á solo Dios puede ésto convenir; pues llevábase El á Sí mismo en sus propias manos, cuando, entregando su mismo cuerpo, dijo: *Este es mi cuerpo.*» Y Cirilo (dejando á San Justino y San Irineo) afirma tan claramente, en el libro IV sobre *el Evangelio de* San Juan, que la verdadera carne del *Señor* está en este Sacramento,

[illegible]

[illegible] testimónia requirent, fac le erit [illegible] Dionysium [illegible], [illegible] [illegible], Damascenum [d] addere, innumerabilesque álios, quorum de hac re gravissimas sententias, doctorum [illegible] [illegible]

30 *Quóties contrária opinio in Concilíis Ecclésiæ condemnata sit.*

Altéra restat via, qua sancta Ecclésiæ judicium, in iis quæ ad fidem pértinent, investigare liceat, contrárias scilicet doctrinæ et opinionis damnátio. Ad vero constat semper córporis Christi veritatem in sancto Eucharístiæ sacramento ita per universam Ecclésiam diffusam et disseminatam esse, et consentienti voluntate ab ómnibus fidélibus receptam, ut, cum ante quingentos annos Berengárius id negare ausus esset, ibique signum tantúmmodo esse asséreret, statim in Vercellensi Concilio, quod Leonis IX auctoritate convocatum fuerat, ómnium senténtiis condemnatus, ipse hæresim suam anathémati addixerit, qui póstea [illegible] eamdem impietatis insániam rediisset, tribus álliis Conciliis, Turonensi [illegible] bus Romanis, quorum álterum Nicolaus II álterum Gregorius VII, Pontifices Máximi convocárunt, damnatus est. Eam póstea sententiam Innocentius III in Concilio Lateranensi magno confirmavit; ac deinceps a Florentina et Tridentina [e] Synódis ejusdem veritatis fides apértius declarata ac stabilita est. Hæ igitur si Pastores diligenter [illegible] de iis qui, erróribus obcæcati, nihil magis quam veritatis lucem oderunt), et infirmos confirmare, et piorum mentes summa quadam lætitia et voluptate [illegible]

31 *[illegible] dogma de veritate [illegible] mento includatur.*

Cum præsertim fidélibus dubitare non liceat, quin inter céteros fidei Ar-

que ninguna interpretacion falsa y sofística es capaz de amenguar el efecto de sus palabras. Y si los Párrocos desean todavía otros testimonios de Santos Padres, fácil es añadir á los Santos Dionisio, Hilario, [illegible] Juan Damasceno, y á otros innumerables [illegible] muy respetables doctrinas [illegible] este punto las vemos en varias obras reunidas en una sola, merced al ingenio y trabajo de doctos y piadosos varones.

30 *Cuántas veces ha sido condenada la opinión contraria en los Concilios de la Iglesia.*

Resta el segundo medio, con que se puede conocer el juicio de la Santa Iglesia en materias pertenecientes á la fe, á saber: la condenación de la doctrina y opinión contraria. Es, en verdad, manifiesto que estu[illegible] toda la Iglesia la presencia real del cuerpo de Cristo en el santísimo sacramento de la Eucaristía, y admitida por modo tan uniforme por todos los fieles, que cuando Berengario [d] se atrevió á negar éste, hace quinientos años, afirmando que sólo había allí una figura, en seguida, habiendo sido condenado por el voto general en el concilio de Vercelli (Italia), convocado por León IX, él mismo anatematizó su herejía; el cual, habiendo vuelto después á caer en el mismo rapto de impiedad, fué condenado en otros tres Concilios: el de Tours y dos Romanos, de los cuales el uno fué convocado por Nicolás II, y el otro por Gregorio [illegible] Inocencio III en el gran concilio de Letrán [b], y luego sucesivamente se declaró y estableció con más claridad la creencia de esta verdad en los concilios de Florencia y de Trento. Así, pues, si los Párrocos expusieran ésto con entusiasmo (no diciendo nada de los que, obcecados en sus errores, nada aborrecen tanto como la luz de la verdad), podrán [illegible] á los débiles y llenar de suma placer y alegría las almas piadosas.

31 *De qué modo está incluido en el Credo el dogma de la verdad del cuerpo de Cristo en este Sacramento.*

Mucho más [c], no pudiendo los fieles dudar de que la creencia de este dogma se

[illegible]

hujus Sacramenti veritate

82. *Quanta sit Ecclesiæ militantis dignitas, ex hujus Mysterii dignitate æstimanda*

Sed nihil est profecto, quod ad pio... fructum et fructum addi possit, cum hujus altissimi Sacrament... enim intelligant quanta sit evangelicæ Legis perfectio, cui datum est id ipsum habere, quod signis tantum... veris promissa Legis tempore adumbrata fuerat. Quare divinitus dictum est... Ecclesiæ pertinent... altitudinem... cum et ecclesiæ... interesse videatur. Hoc enim... cum cælestibus communio est, ut... Deum et homines præsentes habeamus; sed, quo uno gradu ab iis distamus, illi præsentes beata visione perfruuntur, nos præsentem, et tamen ab oculorum aspectu remotum, sa... nihil... magnopere... quanta et constanti fide veneramur. Præterea, fideles hoc Sacramento Christi Salvatoris nostri perfectissimam charitatem experiuntur; ejus enim bonitatem maxime decuit naturam, quam a... assumpserat, a nobis... quantum fieri... nobiscum vel... vere et proprie dictum videretur: *Deliciæ meæ esse cum filiis hominum*

83. *Quod, verum et quasi unique ad*

...la tan bien comprendido entre los demás Artículos de la fe; porque, al creer y confesar el poder sumo de Dios sobre todas las cosas, forzoso es creer igualmente que no le faltó poder para hacer esta cosa tan prodigiosa, que admiramos y adoramos en el Sacramento de la Eucaristía. Así pues, cuando se cree la Santa Iglesia Católica... necesariamente el creer al... la verdad de este Sacramento... lo hemos explicado.

82. *Demuéstrase cuán grande es la dignidad de la Iglesia militante por la grandeza de este Misterio.*

Mas nada hay ciertamente que pueda añadirse al gozo y fruto de las almas piadosas, cuando contemplan la grandeza de tan excelente Sacramento. Pues, en primer lugar, comprenden cuánta es la perfección de la Ley evangélica, á la cual se ha concedido tener en realidad lo que sólo en sombras y figuras estuvo representado durante la Ley mosaica. Por eso dijo muy bien San Dionisio, que nuestra Iglesia está en el medio entre la Sinagoga y la celestial Jerusalén, y que por esta razón participa de la una y de la otra... un grado entre... del. Pues convenimos con los bienaventurados en que... Dios y Hombre, pero, por distar de ellos un solo grado, ellos en presencia de *Dios* gozan de la feliz visión, y nosotros le veneramos presente con firme y constante fe, pero alejado de nuestra vista, y oculto con el velo maravilloso de la Eucaristía. Por otra parte, los fieles participan, en este Sacramento, del amor perfectísimo de Cristo nuestro Salvador; porque era muy conforme á su bondad no apartar nunca de nosotros la naturaleza, que... había tomado, antes bien querer estar y vivir con nosotros, cuan posible fuera, para que en todo tiempo se viesen verdadera y propiamente realizadas estas palabras: *Mis delicias son estar con los hijos de los hombres*

83. *Nada, realmente en este Sacramen-*

...Eccl. Hier., cap. I, circa medium.—8) *Pro*, voz de... b) El que es adverable. ...santa Teresa de Jesús: esto gran pensamiento... ¡Oh gran Dios mío! continuamente vuestros ángeles y bienaventurados en la... de el... y sumo bien, de y centro de su alegría y amor.»

hóminis perfectionem pértinent, cum divíse fide hic vere edúntur

Jam vero hoc loco a Pastóribus etiam [illegible] solum verum [illegible] corpus [illegible] Christi, quæ ad veræ humanæ naturæ perfectionem pertinent, ut ossa et nervos, sed totum Christum, et quæ utriusque substántiæ sunt, divinitatem et totam humanitatem, quæ ex ánima et ómnibus córporis pártibus et sánguine [illegible] Nam cum in Cœlo tota humánitas divinitáti in una Persona et hypóstasi conjuncta sit, nefas est suspicári corpus, quod in Sacramento inest, ab eadem divinitáte sejunctum esse.

24. *Sanguis, ánima et divínitas eodem modo in Eucharístia, quo corpus Christi, sunt*

In quo tamen Pastores animadvertant necesse est non [illegible] tione aut virtute in [illegible] ri [a]. Quædam enim sunt quæ ex [illegible] eramento esse dicimus, nam cum verba illa efficiant quidquid significant, id [illegible] divinarum rerum Scriptores appellatur; ita ut contingeret ut áliquid ab iis rebus omnino sejunctum esset, id solum, quod forma significaret, in Sacramento esse, cétera non item esse [b], docuerunt. Quæda[illegible] continentur, quod illis rebus [illegible] junctæ sint, quæ forma exprimuntur: [illegible] cum forma, quæ ad panem conse[illegible] mínem, cum dicitur: *Hoc est corpus meum*, ipsum Christi Dómini corpus ex

to», *junto con la Divinidad, los huesos, los nervios y todo cuanto pertenece á la perfección humana*

Esto sentado, debe ahora también explicarse por los Párrocos que en este Sacramento se contiene no sólo el verdadero cuerpo de Cristo y cuanto es propio de la verdadera naturaleza del cuerpo, como, *por ejemplo*, los huesos y los nervios, sino también todo Cristo, y débese [illegible] Cristo en [illegible] de una [illegible] unidas la [illegible] por lo cual comprende las dos naturalezas y lo que es propio de la una y de la otra, *como es* la divinidad y toda la naturaleza humana, la cual consta de alma y de todas sus partes del cuerpo, incluso la sangre; todo lo cual débese creer que está en este Sacramento. Porque estando en el Cielo toda la humanidad unida á la [illegible] sia [b], no se puede suponer que el cuerpo [illegible] de la misma divinidad.

24. *La sangre, el alma y la divinidad se hallan en la Eucaristía del mismo modo que el cuerpo de Cristo*

Mas acerca de esto es [illegible] erban los Párrocos que [illegible] Sacramento todas las cosas por una misma razón ó virtud. Pues hay algunas que decimos se hallan en el Sacramento por virtud y efecto de la consagración; porque, haciendo aquellas palabras lo que significan, han afirmado los Teólogos que por virtud del Sacramento no hallase en éste lo [illegible] modo que, si pusiera ser que alguna cosa [illegible] enseñado que sólo lo que la forma significa, estaría en el Sacramento, y que no estaría del mismo modo lo demás. Existen pues, en el Sacramento ciertas cosas, por estar unidas á aquellas que se expresan por la forma; porque, siendo significado el cuerpo del Señor por la forma que se emplea al consagrar el pan, cuando se dice: *Este es mi Cuerpo*, el mismo Cuerpo de

[illegible] á un árbol ó un ángel, y el [illegible] incomunicable, como son Dios [illegible] Teólogos la palabra *significado* [illegible]

vi sacramenti in Eucharistia erit. At quia córpori sanguis, ánima et divinitas conjúngitur, hæc quoque in Sacramento erunt ómnia, non quidem ex consecrationis virtute, sed ut ea quæ córpori conjuncta sunt. Atque hæc ex concomitántia [1] in Sacramento esse dicuntur; qua ratione totum Christum in Sacramento esse, perspicuum est. Si enim duo áliqua inter se re ipsa conjungantur, ubi unum sit, ibi etiam álterum esse necesse est. Séquitur itaque totum Christum usque ádeo tam in panis quam in vini spécie contineri, ut quemádmodum in panis spécie non corpus modo, sed étiam sanguis et totus Christus vere inest, sic contra in vini spécie non solum sanguis, sed corpus et totus Christus vere insit.

Cristo nuestro Señor estará en la Eucaristía por virtud del Sacramento. Y como con el cuerpo están unidas el alma, la [illegible] Sacramento todas estas cosas, no [illegible] virtud de la consagración, sino como cosas que se hallan unidas al cuerpo. Y todo esto se dice que está en el Sacramento [illegible] por cuya razón es evi[illegible] esté la una, forzosamente estará también allí la otra. Síguese de lo dicho que de tal modo está todo Cristo así en la especie del pan como en la del vino, que así como en [illegible] del vino está verdaderamente, no [illegible], sino también el cuerpo [illegible]

36. *Cur in Eucharistia duplex fiat consecratio.*

[illegible] nibus fidélibus certum et persuasissimum esse debet, óptimo tamen jure institutum est ut separatim duæ consecrationes [2] fierent. Primo enim, ut pásno Dómini, in qua sánguis á córpore divi[illegible] ne. Deinde [illegible] ...ráneum fuit ut, quóniam Sacramen[illegible] alendam ánimam utendum nobis erat, tamquam cibus et potus instituerétur, ex quibus perfectum córporis alimentum constare perspicuum est.

36. *Por qué se hacen en la Eucaristía dos consagraciones.*

Y, aunque todos los fieles deben tener por cierto y muy seguro que esto es así, con todo, con mucha razón se ha dispuesto [illegible] Lo primero, para expresar mejor [illegible] separó del [illegible] derramado la sangre. Fué además muy conveniente que, habiendo de usar nosotros [illegible] alma, se instituyese como comida y como bebida, de cuyas partes es notorio que se compone el alimento completo del cuerpo.

36. *Totus Christus in quavis utriusque speciei particula præsens adest.*

Neque vero illud prætermittendum, [illegible] quavis utriusque [3] speciei particula to[illegible] gustinus scriptum reliquit: «Singuli ac[illegible] gulis portiónibus totus est, nec per singulos minúitur, sed integrum se præbet singulis»; atque id prætérea ex Evangelistis fácile cólligi [4] potest. Neque enim credendum est singula panis frusta própria verborum forma a Dómino consecrata esse, sed [illegible] omnem panem, qui ad sacra Mysteria

36. *[illegible] quiera partícula de una y otra especie.*

[illegible] Cristo entero está, no sólo en cada espe[illegible] crito San Agustín. «Todos [illegible] no se disminuye por cada uno que la recibe sino que todo entero se da á todos»; y fácilmente puede deducirse ésto también de los Evangelistas. Porque no es creíble que el Señor consagrase cada trozo de pan con una forma especial de palabras, sino con una misma juntamente todo el pan, que

1) Quid adest in Sacramento [illegible]
2) Alex. de Alex., p. IV, Summæ Sacr. Theol., q. [illegible] Sacr. Græc. [illegible]

conficienda atque Apóstolis distribuenda satis futurus esset. Id quod de cálice factum esse apparet, cum ipse dixit: [1] *Accipite, et dividite inter vos.*

Quæ hactenus explicata sunt, eo pertinent ut ostendant Pastores verum Christi corpus et sánguinem in Eucharistiæ sacramento contineri.

37. *Post consecrationem nulla materiæ hujus Sacramenti substántia remanet.*

TRANSUBSTANTIATIO. Nunc, quod álterum erat propósitum, docebunt étiam panis et vini substántiam in Sacramento post consecrationem non remanere [2]. Hoc vero quamvis máximam admirationem mérito habere possit, tamen cum eo, quod prius demonstratum est, necessario conjúngitur. Etênim [illegible] verum Christi corpus sub panis et vini spécie post consecrationem [illegible] no necesse est, cum ibi ántea non esset, hoc vel loci mutatione, vel creatione, vel altérius rei in ipsum conversione factum esse. At vero fieri non posse constat, ut corpus Christi in Sacramento sit, quod ex uno in álium locum vé[illegible] abesset, quóniam nihil movetur, nisi locum deserat, a quo movetur. Creari autem corpus Christi minus credibile est, ac ne in cogitationem quidem cádere hoc [3] potest; relinquitur ergo ut in Sacramento sit corpus Dómini, quod panis in ipsum convertatur; quare nulla panis substántia remáneat necesse est.

38. *Transubstantiatio [illegible] approbata, in Scripturis fundamentum habet.*

Hac ratione adducti Patres et majores nostri, in Concilio Lateranensi Magno et Florentino [4], hujus Artículi veritatem apertis decretis confirmarunt. A Tridentina vero Synódo [5] explicátius ita definitum est: *Si quis dixerit in sacrosancto Eucharistiæ Sacramento remanere substántiam panis et vini una cum córpore et sánguine Dómini nostri Jesu Christi, anáthema sit.*

fuese suficiente para celebrar los sagrados Misterios y distribuirlo á sus Apóstoles. Esto es lo que resulta claro que hizo con el Cáliz, cuando dijo: *Tomad y distribuidlo entre vosotros.*

Todo lo que hasta aquí se ha dicho es con el fin de que los Párrocos expliquen que en el sacramento de la Eucaristía se contiene el verdadero cuerpo y sangre de Cristo.

37. *Después de la consagración no queda substancia alguna de la materia de este Sacramento.*

TRANSUBSTANCIACIÓN. Enseñarán también ahora, que es lo segundo que nos propusimos, que después de la consagración [illegible] pan ni de vino. Y, aunque pueda esto [illegible] ria, es una consecuencia necesaria de lo que anteriormente se ha demostrado. Porque, si después de la consagración está el verdadero cuerpo de Cristo bajo las especies de pan y de vino, es absolutamente [illegible], no estando antes allí, que ésto se verifique por cambio de lugar, por creación ó por conversión de otra substancia en él. Y siendo manifiesto que no puede ser que el cuerpo de Cristo esté en el Sacramento, por haber pasado de un lugar á otro, pues entonces resultaría que se ausentaba de su celeste Trono, porque ningún ser se mueve sin dejar el lugar de donde se separa, y como es menos creíble que sea creado el cuerpo de Cristo, porque esto ni aun puede suponerse, resta, pues, que esté en el Sacramento el cuerpo del [illegible] consiguiente, es indispensable que no quede substancia alguna de pan.

38. *La transubstanciación, aprobada por los Concilios, se apoya en las Escrituras.*

Movidos por esta razón los Santos Padres y nuestros antepasados, confirmaron la verdad de este Artículo de fe con decretos terminantes en los concilios de Letrán el Grande y en el de Florencia. Y el concilio de Trento lo definió con más claridad, de este modo: *Si alguno dijere que en el santísimo sacramento de la Eucaristía permanece la substancia de pan y de vino juntamente con el cuerpo y la sangre de Jesucristo nuestro Señor, sea anatematizado.*

[illegible]

Hoc vero ex testimoniis Scripturarum [illegible] rei praesentis substantiam demonstret, quod si panis substantia remaneret, nullo modo vere dici videretur: *Hoc est corpus meum*. Deinde Christus Dominus apud Joannem: [2] *Panis*, inquit, [illegible] *et biberitis ejus sanguinem, non habebitis vitam in vobis*; et rursus: [3] *Caro mea vere est cibus, et sanguis meus vere est potus*. Cum ergo tam claris et perspicuis [illegible] rum cibum, sanguinem item verum potum [illegible] rasse nullam in Sacramento substantiam panis et vini remanere.

39. *Quo modo Patres in hoc Sacramento [illegible]*

Atque hanc perpetuo Sanctorum Patrum consentientem fuisse doctrinam, qui eos evolverit, facile intelliget. Divus quidem Ambrosius ita scribit: [4] «Tu forte dicis: Meus panis est usitatus, sed panis iste panis est ante verba Sacramentorum, ubi accesserit consecratio, de pane fit caro Christi.» Quod quidem ut facilius probare posset, vasa deinde affert exempla et similitudines. Alibi vero cum verba illa interpretaretur: [5] *Omnia quaecumque Dominus voluit, fecit in Caelo et in Terra*, [illegible] cet, inquit, figura panis et vini videatur, nihil tamen aliud quam caro Christi et [illegible] dum est». Atque iisdem fere verbis, eamdem sententiam sanctus Hilarius [6] exponens, docuit, quamvis extrinsecus panis et vinum videatur, vere tamen corpus et sanguinem Domini esse.

40. *Qua ratione Eucharistia post consecrationem etiam* PANIS *dicatur*

Sed moneant Pastores hoc loco mi[illegible] esse, si post consecratio[illegible]

[illegible] legir esto de los testimonios de las Escrituras. Primeramente porque, al instituir este Sacramento, dijo el mismo Señor: *Este es mi Cuerpo*; pues es tal la fuerza de la palabra *éste*, que expresa toda la substancia de un objeto presente; y si permanece ese la substancia de [illegible] verdad: *Este es mi cuerpo*. En segundo lugar [illegible] Juan: *El pan que Yo os daré, es mi misma carne*, la cual daré *por la vida* ó salvación *del mundo*, esto es, llamando pan á su carne. Y poco después añadió: *Si no comiereis la carne del Hijo del Hombre, y no* [illegible] vación *en vosotros*, y en otro lugar: *Mi* [illegible] *gre es verdaderamente bebida*. Luego, habiendo llamado en términos tan claros y [illegible] verdadera co[illegible] de vino.

39. *De qué modo confesaron los Santos Padres la transubstanciación en este Sacramento.*

Y fácilmente comprenderá el que los [illegible] trina uniforme de los Santos Padres. San [illegible] dirás acaso, mi pan es [illegible] ramentales, y cuando se verifica la consagración, de pan se hace carne de Cris[illegible] ce luego varios ejemplos y comparaciones. Y en otro lugar, explicando estas palabras del Salmista: *Todo cuanto quiso el Señor, ha hecho así en el Cielo como en la Tierra*, dice: «Aunque se vea la apariencia de pan de vino, sin embargo, debe creerse que no hay allí, después de la consagración, ninguna otra cosa que la carne y la san[illegible] casi con los mismos términos, esta misma idea, dijo que, si bien exteriormente se ven pan y vino, con todo, son verdaderamente el cuerpo y la sangre del Señor.

40. *Por qué la Eucaristía se llama también* PAN *después de la consagración*

Pero adviertan aquí los Párrocos que no debe extrañarse se llame pan aun después de la consagración, pues con este nombre

[illegible] Joan., VI, 53. [illegible] Ap. [illegible] Psalm. [illegible]

Eucharistia appellari consuevit, tum quia panis speciem habent, tum quia naturalem alendi et nutriendi cōr[illegible] retinent [illegible] appellent, ejusmodi esse videantur, satis ostendit quod in G[illegible] vet tres viros A[illegible] tamen tres Ang[illegible] [illegible]

44. *Qua modo fiat tam admiranda substantiarum conversio.*

Difficillima est omnino hujus mysté[illegible] magis in divinarum [illegible] grumore proferarunt (nam qui [illegible] bectiliores sunt, verendum esset ne rei magnitúdine opprimerentur), considerentur, inquam, tráctare hujus admirábilis conversionis modum, quæ ita fit, ut tota panis substántia div[illegible] tote in totam córporis Christi substántiam, tótaque vini substántia in totam sánguinis Christi substántiam, sine ulla [illegible] nostri mutatione convertatur [illegible] num Christus aut generatur aut mutatur, aut augescit, sed in sua substántia totus pérmanet. Quod Mysterium cum divus Ambrósius [5] declarare [illegible] «Vides, inquit, quam operatórius sit sermo Christi. Si ergo tanta vis est in sermone Dómini Jesu, ut inciperent [illegible] quanto magis operatória est, ut sint ea quæ [illegible] In quam sententiam áli etiam véteres [illegible] runt, divus quidem [6] Augustinus [illegible] panem esse et vinum, quod natura formavit; post consecrationem vero carnem Christi et sánguinem, quod benedictio consecravit.» Damascenus autem: [7] «Corpus secundum veritatem conjunctum est divinitati, corpus ex sancta Virgine: non quod ipsum corpus [illegible] quod ipse panis et vinum in corpus et

ha sido frecuente llamarse la Eucaristía, ya por conservar la apariencia de pan, ya [illegible] ral de alimentar y nutrir el cuerpo, la cual propia del pan. Y que es común en las sagradas Letras llamar las cosas como parece que son *al exterior*, se demuestra suficientemente con lo que se lee en el *Génesis* que se aparecieron á Abraham tres personas, que, sin embargo, eran tres ángeles; y aquellos dos que se aparecieron á los Apóstoles, al subir Cristo nuestro Señor al Cielo, se llamaban varones siendo ángeles.

44. *Cómo se verifica la conversión tan admirable de las substancias.*

[illegible] esforzarán los Párrocos en explicar á los que están más adelantados en [illegible] miento de la Religión cristiana (porque sería muy de temer que los que aún están más atrasados, se ofuscasen ante la brillantez del [illegible]), se esforzarán, digo, en explicarles el modo de tan admirable conversión la cual se efectúa de manera tal [illegible] cia le pan se convierte en toda la substancia del cuerpo de Cristo, y toda la substancia de vino en toda la substancia de la sangre de Cristo, sin alteración alguna de nuestro Señor. Porque Cristo no es engendrado en *la consagración* [illegible] ni se aumenta, sino que [illegible] Ambrosio ese misterio, exclama: «¿Ves cuán eficaz es la palabra de Cristo? Luego si en la palabra de Cristo nuestro Señor, que comenzaron á existir [illegible] cho, ¿cuánto mejor podrá hacer que subsistan las cosas que existían, y se conviertan en otra cosa?» En este mismo sentido escribieron también otros antiguos y venera[illegible] [illegible] oyamos ingeniosamente que [illegible] que produjo la naturaleza; mas después de [illegible] de Cristo, que consagró la bendición.» [illegible] cuerpo está verdaderamente unido á la divinidad el cuerpo nacido de la Santísima Virgen: no porque el mismo cuerpo encarnado descienda del Cielo, sino porque el mismo pan y vino se convierten en el cuerpo y la sangre de Cristo.»

[illegible] 2) *Aut.*, I in. Vide Thom., p. [illegible] q. 75, art. 1 et 4.—3) [illegible] tenor, lib. IV de Sacrom. [illegible] de *Consecr.*, dist. 2, cap. Panis [illegible] de *Ap. Grat.*, [illegible] (in 2, cap. 61. Hoc [illegible] *Damasc.*, lib. IV de Fide Orthod., cap. 14. *Aut.*, IV Sent., dist. [illegible] q. 3, lib. 2.

[illegible] Traducción de quidem por cada uno.

42. *Stupendæ huic conversioni cómmode nomen impósitum est* Transubstantiatio.

Hæc itaque admirábilis conversio convenienter et próprie a sancta cathólica Ecclésia *transubstantiátio* est appellata, quemádmodum sacra Tridentina Synódus dócuit. Ut enim generátio naturalis, quod forma in ea mutatur, recte et próprie transformátio dici potest; ita étiam, quod in sacramento Eucharistiæ tota unius rei substántia in totam altérius rei substántiam tránseat, verbum transubstantiationis [illegible] sapienter a majoribus nostris inventum est.

43. *Modus transubstantiationis et loci, quo Christus est in hoc Sacramento, curiósius non inquerendus.*

Sed illud sæpissime a Sanctis Pátribus repetitum, fideles admonendi sunt ne curiósius inquirant quo pacto ea mutátio fieri possit. Nec enim pércipi a nobis potest, nec in naturálibus mutatiónibus, aut in ipsa rerum creatione ejus rei exemplum áliquod habemus. Verum quid hoc sit, fide cognoscendum est; quo modo fiat, non curiósius inquirendum. Non minorem vero cautionem Pastores adhibeant oportet, in [illegible] etiam mystério explicando, [illegible] Christi Dómini corpus vel [illegible] nima panis partícula totum [1] contineatur. Vix enim umquam hujúsmodi disputationes instituendæ erunt; sed tamen, quando christiana cháritas hoc postuláverit, primum quidem meminerint fidélium ánimos illa voce præmu[illegible] [2] *Non erit impossíbile apud Deum omne verbum.*

44. *Christi corpus in Eucharistia non est ut in loco.*

Deinde vero dóceant Christum Dominum in hoc Sacramento, ut in loco non esse; étenim locus res ipsas conséquitur, ut [illegible] Christi [illegible] substántia enim panis in Christi substántiam, non in magnitúdinem aut quantitatem, convértitur; [illegible] vero débitat substántiam æque

42. *A esta admirable conversión se ha dado propiamente el nombre de transubstanciación.*

Y así, la santa Iglesia católica ha llamado oportuna y propiamente *transubstanciación* á tan admirable conversión, como declaró el santo Concilio de Trento. Porque, así como la generación natural puede llamarse con verdad y propiedad transformación, por mudarse en ella la forma; del mismo modo, porque en el sacramento de la Eucaristía toda la substancia de una cosa se convierte en la substancia completa de otra, recta y sabiamente inventaron nuestros antepasados la palabra transubstanciación.

43. *No se ha de examinar con curiosidad el modo de hacerse la transubstanciación, ni de qué manera está Cristo en este Sacramento.*

Y debe exhortarse á los fieles sobre esto, tantas veces recordado por los Santos Padres, que no deseen saber por curiosidad de qué manera pueda hacerse esta conversión. Porque ni podemos nosotros comprenderla, ni hallamos ejemplo alguno de esto en las conversiones naturales, ni aun en la creación de las cosas. No se debe, pues, sino creer por la fe lo que ésto sea, ni se debe escudriñar, con ansia de saber, la manera de hacerse ésto. Y no menos cuidado han de poner los Párrocos en explicar también en este misterio de qué modo el cuerpo de Cristo nuestro Señor se contiene todo entero hasta en la menor partícula de pan. Porque muy rara vez habrá necesidad de promover tales cuestiones, esto, no obstante, cuando lo pida la caridad cristiana, no se olviden, ante todo, de fortalecer las almas de los fieles con esta sentencia: *Para Dios nada es imposible.*

44. *El cuerpo de Cristo no está en la Eucaristía como en un lugar.*

Enseñarán después que Cristo nuestro Señor no se halla en este Sacramento como en un lugar; porque el lugar se conforma á las mismas cosas, en cuanto están dotadas de alguna extensión; [illegible] á Cristo nuestro Señor, no decimos que esté de ese modo en el Sacramento, según que es mayor ó menor, lo cual es propio de la extensión, sino según que es substancia. Porque la substancia de pan se convierte en la substancia de Cristo, y no en cosa extensa ó cuantitativa; y nadie

[1] [illegible]

in parvo atque in magno spátio contineri. Nam et áeris substántia, tótaque ejus natura [illegible] parva, ut in magna áeris parte; itemque tota aquæ natura [illegible] mait, necesse est. Cum igitur panis substántiæ corpus Dómini nostri succedat, fateri oportet ad eumdem plane modum in Sacramento esse, quo erat panis substántia ante consecrationem. Ea vero utrum sub magna aut sub parva quantitate esset, nihil ad rem omnino pertinebat.

45. *In hoc Sacramento nulla est substantia, cui accidéntia panis et vini [illegible]*

Spécies. Tértium restat, quod in hoc Sacramento máximum atque admirábile videatur, quod quidem, jam duobus áliis explicatis, facilius a Pastóribus tractari posse existimandum est: panis vidélicet et vini spécies in hoc Sacramento sine aliqua re [1] subjecta constare. Nam [illegible] ántea demonstratum sit corpus Dómini et sánguinem [illegible] in Sacramento esse. Ita ut nulla ampliùs subsit pani et vini substántia, quóniam ea accidéntia Christi córporis et sánguini inhærere non possunt, relinquitur, ut supra omnem naturæ órdinem ipsa se, nulla ália re nixa, sustentent. Hæc perpétua et constans fuit cathólicæ Ecclésiæ doctrina, quæ etiam fácile eorum testimoniorum auctoritate confirmari póterit, quibus ántea planum factum est nullam residere in Eucharistia panis aut vini substantiam.

46. *Quare Christus sub panis et vini spécie corpus et sánguinem suum trádere voluerit* [2].

Sed nihil magis fidélium pietati cónvenit quam, omissis subtilióribus quæstiónibus, hujus admirá[illegible] Sacramenti majestatem venerari et [illegible]re, ac deinde in eo summam Dei providéntiam suscipere, quod sacrosancta Mystéria sub panis et vini spécie administranda institúerit. Nam cum a

duda que la substancia se contiene en un espacio pequeño lo mismo que en uno grande. Y así la substancia de aire, y toda su naturaleza, se hallan necesariamente lo mismo en una cantidad grande de aire que en una pequeña; igualmente toda la substancia de agua se encuentra forzosamente en un pequeño caldero no menos que en un río. Luego, sustituyendo el cuerpo de Cristo nuestro Señor á la substancia de pan, preciso es confesar que está en el Sacramento completamente del mismo modo en que estaba la substancia de pan antes de la consagración. Nada, pues, absolutamente interesaría al asunto el que ésta constase de mayor ó menor cantidad.

45. *En este Sacramento no hay substancia alguna, á la cual estén adheridos los accidentes de pan y de vino.*

[illegible] lugar lo que parecerá lo más grande y admirable en este Sacramento, lo cual, en verdad, explicados ya los otros dos misterios, debe creerse que los Párrocos podrán tratarlo con mayor facilidad, es á saber: que las especies de pan y de vino se conservan en este Sacramento sin sujeto alguno. [illegible] que el cuerpo y la sangre del Señor están realmente en el Sacramento, de tal modo que no queda allí substancia alguna de pan y de vino, toda vez que estos accidentes no pueden estar adheridos al cuerpo ni á la sangre de Cristo, resta sólo que por [illegible] tengan ellos por sí mismos, sin estar sujetos á substancia alguna. [illegible] la Iglesia católica, la cual puede también fácilmente confirmarse con la autoridad de los testimonios, con que se vió antes claramente que no quedaba en la Eucaristía substancia alguna de pan ó de vino.

46. *[illegible] cuerpo y sangre bajo las especies de pan y de vino.*

[illegible] la majestad de este admirable Sacramento, y luego reconocer en él la suma providencia de Dios, por haber ordenado que se administren tan santos Misterios bajo las especies de pan y de vino. Porque

1) Cóligi hoc potest ex cap. *Hoc autem*, de Consecr., dist. 2, et ex cap. *Cum Marta*, de celebr. Missarum [illegible] art. 2, et q. 77, art. 1, et álibi [illegible]
2) Vide *Cyrill. Alex.*, lib. IV in Joan., cap. 23; *Cyrill.* de Cœna Dómini [illegible] in Joan., *Thom.*, p. III, q. 74, art. 1 et [illegible] art. 1; *Damasc.*, lib. IV de F. de Orthod., cap. 14.
3) Los adjetivos se han traducido adverbialmente.

[illegible] sub earum rerum spécie, [illegible] effugere non possemus, si Dómi[illegible]

[illegible]

47. [illegible] *[illegible] communicaverint.*

[illegible] de hujus Sacramenti [illegible] et fructi[illegible] non débeat. Ut enim Eucharistiæ utilitatem fideles intélligant, ob eam potissimum causam, quæ de hoc Sacramento tam multis verbis disseruntur, cognoscenda sunt. Sed, quóniam immensæ ejus utilitates et fructus nulla oratione explicari possunt, unus aut alter locus a Pastóribus tractandus erit, ut ostendant quanta in sacrosanctis illis Mystériis bonorum ómnium cópia et affluéntia inclusa sit.

Hoc vero ál qua ex parte ita assequentur, si ómnium Sacramentorum vi atque natura patefacta, Eucharistiæ fonti, cétera rivulis comparáverint. Ve[illegible] fons ómnium gratia [illegible] dicenda est, cum Fontem ipsum cœléstium charismatum et donorum,

teniendo grande horror todos los hombres, por naturaleza, á comer carne humana ó beber su sangre, muy sabiamente dispuso que se nos diese su santísimo [illegible] Sangre bajo la espe[illegible] tos, esto es, de pan y de vino [illegible] alimento diario y como [illegible] estas dos [illegible] de la calumnia de los infieles, de la que no podríamos fácilmente huir, si se viese que comíamos al Señor bajo su propia imagen. Consiste la segunda en que, recibiendo el cuerpo y la sangre del Señor de modo que los sentidos no pueden percibir lo que verdaderamente es, esto sirve muchísimo para aumentar la fe en nuestros corazones, la cual, á la verdad, como es notorio según la frase de San Gregorio, carece de mérito en todo aquello en que la razón humana encuentra fácil prueba [1].

Cuanto hasta aquí se ha expuesto, no debe explicarse sino teniendo mucha precaución, según la capacidad de los [illegible] tes y la necesidad de los tiempos.

47. *Qué bienes obtienen los que dignamente reciben el cuerpo y la sangre del Señor.*

Sus efectos. — Debe [illegible] na duda, que no hay [illegible] puede decirse [illegible] tud admirable y de los frutos de este Sacramento. Y es necesario saber todo el [illegible] se ha expuesto con tanta extensión acerca de este Sacramento, principalmente á fin de que los fieles comprendan los efectos saludables [2] de la Eucaristía. Pero, siendo imposible explicar con palabras sus inmensas utilidades y sus frutos, tratarán con cuidado los Párrocos cualquier punto, para demostrar cuánta abundancia y [illegible] queza de toda clase de bienes se [illegible] á este santísimo Sacramento.

Y éste lo conseguirán bajo [illegible] virtud y naturaleza de todos los Sacramentos, comparan la Eucaristía á una fuente, y los demás á unos arroyuelos. Porque verdadera y necesariamente debe llamarse fuente de todas las gracias, encerrando en

[illegible]

Christum Dóminum, adhuc rábili modo in se continent, a quo, tamquam a fonte, ad alia Sacramenta quidquid boni [illegible] hoc igitur divinæ gratiæ fonte stupidi [illegible] de cólligi póterunt

40 *Quæ cómmoda præsens et vivum corpori, ac præstantiori modo Eucharistia animæ affert*

Cómmode etiam [illegible] perpendatur; nam, quæ duo córpori [illegible] affert, eos omnes fit ut salv[illegible] conditati, ac meli[illegible] tori ratione, Eucharistia sacramentum præbet. Neque enim hoc Sacramentum in substantiam nostram, ut [illegible] mutatur; sed nos quodammodo illud divi Agustini [1] ad hunc [illegible] transferri potius. «Cibus sum grandium; cresce, et manducabis me; nec tu me in te mutabis, sicut cibus carnis [illegible]

40 *Quo modo per hoc Sacramentum gratia conferatur*

Quod si [2] *grátia et véritas per Jesum Christum facta est*, in ánimam quoque [illegible] ac mente accipit, qui de se ipse dixit: [3] *Ipse manducat panem meum, bibit sanguinem meum, in me manet, et ego in illo.* Nam qui pietatis et religionis mód o affecti hoc Sacramentum [illegible] sumunt, némini dubium esse debet quin in Filium Dei in se admittant, ut ejus córpori tamquam viva membra inserantur [illegible] *Qui manducat me, et ipse vivet propter me.* [illegible] *est pro mundi vita.* Quem locum Cyrillus [4] dum interpretatur ait: «Dei Verbum únicus se ipsum próprie carni, fecit ipsam vivificativam [illegible] ribus per Sacram ejus carnem [illegible]

sí, por modo maravilloso, á la Fuente misma de las gracias y de los dones celestiales, y al Autor de todos los Sacramentos, Cristo nuestro Señor, de quien, como de un fuente, se deriva á los demás sacramentos toda la bondad y perfección que [illegible] Por lo tanto [illegible] dos [illegible] que se pueden [illegible]

40 *La Eucaristía obra en el alma por modo más excelente aquellos beneficios, que el pan y el vino producen en [illegible]*

Pod[illegible] ciones naturales del pan y del vino, que son los signos de [illegible] los efectos que el [illegible] mento de la Eucaristía, por modo mejor y más excelente en el alma, para su salud [illegible] y su recreo. Y no se convierte [illegible] en nuestra substancia como el pan y el vino, sino que nosotros nos convertimos de algún modo en su naturaleza; pudiendo muy bien aplicarse á este caso aquella frase de San Agustín: «Soy comida de grandes; engrandeceos y me comeréis; y no me convertiréis en ti como [illegible] de tu carne, sino que tú te convertirás en Mí.

40 *Cómo se comunica la gracia por este Sacramento.*

Y si (como es cierto) *la gracia y la verdad fue traída por Jesucristo*, necesariamente tiene que llegarla también en el alma, cuando ésta recibe para y santamente al que dijo de Sí mismo. Quien come *mi carne y bebe mi sangre, en Mí mora y Yo en él.* Pues nadie debe dudar que todos los que reciben este Sacramento, movidos por el amor á la piedad y á la Religión, han entrado en su pecho al Hijo de Dios de modo tal, que forman parte de su cuerpo como miembros vivos *por la gracia*, puesto que escrito está: *Quien me come, él también vivirá por Mí*, y en otra parte: *El pan que Yo daré, es mi misma carne*, la cual daré *para la vida y salvación del mundo*. Cuyo pasaje, interpretándolo San Cirilo, se expresa de este modo: «Uniéndose el Verbo de Dios á Sí mismo con su carne, la hizo vivificante. Por esta razón debía

1) [illegible] Hb. v de Sacram., cap. 4; Migne [illegible] 2) [illegible] Confirmator hic [illegible] 3) Joan., VI, 58 [illegible] 4) [illegible] ad Nestorium.

a) [illegible] gracia, amplísima, que [illegible] dada [illegible] concedida con [illegible] Hombre [illegible] de todas las gracias [illegible] de este [illegible] y expresa el texto griego.

suum sanguinem, quem accipimus in benedictione vivificativa in pane et vino.»

50. *Homo peccatis fœdatus ac mortuus, Eucharistiæ sumptione non vivificatur, etiam si hoc sacramento gratiam conferre dicatur*

Verum quod dicitur Eucharistia gratiam tribui, Pastores admóneant, oportet ita intelligendum non esse, perinde ac necesse non sit, ut qui re ipsa hoc [illegible] gratiam ántea [1] adeptus fuerit. Constat enim, [illegible] bus naturale alimentum nihil prodest, ita etiam ánimæ, quæ spiritu non vivit, sacra Mystéria non prodesse; ac proptérea panis et vini spéciem habent, ut significetur, non quidem revocandæ ad vitam ánimæ, sed in vita conservandæ causa instituta esse. Verum hoc ideo dictum est, quóniam prima étiam gratia (qua omnes præditos esse oportet, antequam sacram Eucharistiam ore contingere audeant, [illegible] tionæ unitatis ac conjuncti [illegible] iam, neque extra Ecclésiam consequi grátiam ullus potest.

51. *Quo modo ánima hoc spirituali cibo reficiatur et augeatur*

Deinde, quóniam uti corpus cibo naturali non conservatur modo, sed étiam augetur, gustusque novam quotidie ex eo voluptatem et suavitatem pércipit, ita étiam sacræ Eucharistiæ cibus non solum animam sustentat, sed vires illi addit, efficitque ut spiritus divinarum rerum delectatione magis ac magis commoveatur; ob eam causam fit, ut grátiam hoc Sacramento tribui recte et verissime dicatur. Jure enim mannæ [4] comparari potest, ex quo omnes saporis suavitas percipiebatur.

52. *Per Eucharistiam peccata levia remittuntur.*

comunicarse por cierto modo maravilloso á nuestros cuerpos, por medio de su sagrada carne y de su sangre preciosa, lo cual [illegible] en el pan y el vino mediante la consagración (ó bendición vivificadora).

50. *El hombre manchado y muerto por el pecado [illegible] confiere la gracia.*

Deben, empero, advertir los Párrocos, respecto á lo que comúnmente se dice que la Eucaristía da la gracia, que ésto no se ha de entender de modo que no sea necesario haber antes alcanzado la gracia el que realmente haya de recibir este Sacramento con fruto. Porque es clarísimo que, así como á los cadáveres nada les aprovecha el alimento natural, así tampoco aprovecha el sacramento de la Eucaristía al alma que no vive del espíritu (ó sea en gracia de Dios), pues por esto está bajo [illegible] nificar que fué instituido, no ya para vo[illegible] varlas en esa vida (de gracia). Y preci[illegible] *gracia*, porque también la primera gracia [illegible] tes de atreverse á tocar con su boca la sagrada Eucaristía, para no comer ni beber su propia condenación) á nadie se da, si no recibe este mismo Sacramento con deseo y voto. Porque es el fin de todos los Sacramentos y la señal de la unidad y de la unión de la Iglesia, y fuera de la Iglesia nadie puede conseguir la gracia.

51. *Cómo se fortalece y enriquece el alma [illegible]*

Además, porque así como el cuerpo no sólo se conserva con el alimento natural, sino que también se desarrolla, y el gusto saca de él diariamente nuevo atractivo y dulzura; del mismo modo el alimento de la Sagrada Eucaristía no sólo mantiene en buen estado al alma, sino que también le añade fuerzas y hace que el espíritu se [illegible] ciones divinas, y es por esta causa el de[illegible] Sacramento da la gracia. Justamente, pues, se le puede comparar con el maná, en el cual se percibía *la suavidad de todos los sabores*.

52. *Por medio de la Eucaristía se perdonan los pecados veniales.*

1) Quo modo hoc Sacr. sit causa gratiæ, vide apud Thom., p. [illegible] Sacr. dogm., cap. [illegible]; Conc. Trid. [illegible] Qui est Christianus, et [illegible] necessitate salutis saltem in voto, vide apud Thom. [illegible] Sap., XVI, 20; Joan., VI, 49.

Remitti vero Eucharistia et condonari leviora peccata, quæ veniâ la dici solent, non est quod dubitari débeat [1]. Quidquid enim cupiditatis ardore ánima amisit, dum levi áliqua in re parum offendit, totum id Eucharistia, eas ipsas minores culpas abstergens, restituit. Quemádmodum étiam (nec [illegible] a propósita similitúdine discedendum videtur), quod innati caloris vi quotidie detrábitur ac déperit, paulatim addi et réfici naturali alimento sentimus. Quare mérito a divo Ambrósio [2] de hoc cœlesti Sacramento dictum est: «Iste panis quotidianus súmitur in remédium quotidianæ infirmitatis.» Verum hæc de iis peccatis intelligenda sunt, quorum sensu et delectatione ánimus non permovetur.

53. *Per hoc item Sacramentum ánima futuris malis præservatur.*

Illa prætérea in sacris Mystériis vis est, ut nos a criminibus puros et integros, atque a tentationum impetu incólumes servet, ac tamquam cœlesti medicamento ánimam præpáret, ne alicujus mortiferæ perturbationis veneno fácile infici ac corrumpi [3] queat. Atque ob eam [illegible] prianus [4], cum o lin a tyrannis fideles ad tormenta et cædem propter christiani nóminis confessionem vulgo raperentur; ne illi, forte dolorum acerbitate victi in salutari certámine defícerent, vetus in Ecclésia cathólica mos fuit, ut eis ab Episcopis dominici córporis et sánguinis Sacramenta præberentur. Sed carnis étiam libidinem cóhibet ac réprimit; dum enim charitatis igne ánimos magis incendit, concupiscentiæ ardorem extinguat necesse est.

54. *Quo modo per hoc Sacramentum áditus ad æternam glóriam páteat.*

Postremo, ut uno verbo omnes hujus Sacramenti utilitates et beneficia comprehendantur, dicendum est sacræ Eucharistiæ summam vim esse ad æternam gloriam [5] comparandam; scriptum est enim: [6] *Qui manducat meam carnem, et bibit meum sánguinem, habet vitam æternam, et ego resuscitabo eum in no-*

No hay por qué se deba dudar que por virtud de la Eucaristía se remiten y perdonan los pecados más leves, que suelen llamarse veniales. Pues todo lo que perdió el alma por el ardor de la concupiscencia, al faltar algo en materia leve, todo eso lo restituye la Eucaristía, haciendo desaparecer esas culpas leves. Así como también observamos (parécenos, pues, no deber apartarnos del símil propuesto) que [illegible] el alimento ordinario se recobra y res- [illegible] San Ambrosio acerca de este celestial Sacramento: «Se toma este pan de cada día, para reparar las debilidades cotidianas.» Mas esto se ha de entender de aquellos pecados, de cuya sensualidad y delectación no se deja el alma arrastrar.

53. *También por este Sacramento se preserva el alma de pecados futuros.*

Hay además tal virtud en la Eucaristía, que nos conserva limpios de pecados, puros y sanos en la fuerza de las tentaciones, y de antemano dispone al alma, como con celestial medicina, para que no pueda ser fácilmente inficionada y corrompida por el veneno de algún pecado mortal. Y por [illegible] aquellos tiempos, [illegible] afirma San Cipriano, cuando los [illegible] encend[illegible] fuego de la caridad, por fuerza tiene que apagar los ardores de la concupiscencia.

54. *Cómo este Sacramento nos abre la puerta de la gloria eterna.*

Por último, comprendiendo en una palabra todos los efectos y beneficios de este Sacramento, diremos que la Sagrada Eucaristía tiene suma virtud para alcanzarnos la gloria eterna; porque está escrito: *El que come mi carne y bebe mi sangre, [illegible] último día.* Quiérese decir [a] que los fieles

[1] [illegible] lib. 4 de Myst. altar. cap. [illegible] 17, et lib. III, cap. 37; et in [illegible]

[a] [illegible]

vitæ mercede. Hanc vitæ fidelibus Sacramenti gratia fideles, dum hanc vitam degunt, summa conscientiæ pace et tranquillitate perfruuntur; deinde ejus virtute recreati, non secus atque Elias, qui subcinericii panis fortitudine ambulavit usque ad montem Dei Horeb ex vita migrandi tempus advenit, æternam plánam et beatitúdinem assequendam.

Hæc omnia a Pastoribus latissime explicanda sunt vi, in qua multiplices hujus Sacramenti effectus aperiantur; vel admiranda Christi Domini facta percurrentes, ostenderint, quæ cum jure ac merito beatissimos fuisse existimamus, in quorum tecta mortalis recepta est, vel qui illius vestis aut fimbriæ tactu sanitatem recuperarunt, multo nos beatiores et felices [illegible] nisi gloria præditus, ingredi non gravetur, ut eorum vultibus sanctimoniæ, quæque amplissimis muneribus ornatus sit, conspiciatur.

Quot modis corpori et sánguini Domini communicemur

Dispositiones. Verum docendum est a quibus ingentes illi suæ Eucharistiæ fructus, qui modo [illegible] tur; Recte igitur et sapienter Tridentina [illegible] Ait enim Sacramentum tam tuta ac cipiunt, ut peccatores, qui sacra Mysteria impuro ore et corde accipere non reverentur quos Apóstolus [illegible] sit indigne manducare et bibere corpus [illegible] De eis divus Augustinus [illegible] quæ [illegible] Sacramenta córporis et sánguinis.» Qui itaque hoc [illegible] sacra Mysteria accipiunt, non solum ex his nullum cápiunt fructum, sed, ipso Apóstolo [illegible] testo, *judicium sibi manducant*

mientras viven en este mundo, por la gracia de este Sacramento del [illegible] paz y tranquilidad de [illegible] gozando después [illegible] la gloria y bienaventuranza eterna [illegible] manera de Elías, quien, fortalecido con el pan cocido debajo de la ceniza, anduvo cuarenta y días y cuarenta noches hasta llegar [illegible] monte de Dios, cuando se [illegible] de salir de esta vida.

[illegible] explicarán muy extensamente los Párrocos, si se propusieren poner el capítulo sexto de San Juan, en donde se descubren muchos efectos de este Sacramento, o si, recorriendo los hechos [illegible] de la vida de Cristo nuestro [illegible] que, confesando nosotros [illegible] dichosos aquellos, en cuyas casas fué recibido siendo mortal ó los que [illegible] la salud tocando su vestido ó la orla de éste; mucho más dichosos y felices somos nosotros, á cuyas almas no se desdeña de [illegible] con la participación de gracia inmortal [illegible] de sus llagas, y para [illegible] con preciosísima dote.

De cuántos modos recibimos el cuerpo y la sangre del Señor

Disposiciones. Debemos [illegible] hay un solo modo de comulgar, á fin de que los fieles sepan apetecer los mejores [illegible] nuestros sentimientos, según se ve en el [illegible] dos de recibir este Sacramento.

Porque unos reciben sólo el Sacramento, como son los pecadores que no temen recibir la sagrada Eucaristía en su [illegible] corazón impuro, los cuales, dice el Apóstol, que comen y beben indignamente el cuerpo del Señor. Acerca de esto se expresa [illegible] «El que no está con [illegible] esto no está, se convierte [illegible] solamente su carne, [illegible] y la sangre del Señor [illegible] os que así disputan contra la [illegible] tía, no sólo no [illegible] sino que [illegible] el Apóstol, se comen

[illegible]

[illegible] todos los que [illegible] en este período. En [illegible] se leían y decían todo en plural. Hemos preferido poner todo en plural, por referirse al uso, que es plural mayestático.

cent et bibunt. Alii vero spiritu tantùmmodo Eucharistiam súmere dicuntur: ii sunt, qui desidério et voto propositum cœlestem illum Panem cómedunt, *fide* viva incensi, *quæ per dilectionem operatur* [1]; ex quo, si non omnes, plerosque certe utilitatis fructus consequuntur. Alii denique sunt, qui sacramento et spíritu sacram Eucharistiam percipiunt, qui, cum ex Apóstoli [2] doctrina prius se probáverint, ac [3] veste nuptiali ornati ad dívinam hanc mensam accésserint, ex Eucharistia cápiunt uberrimos illios, quos ántea diximus, fructus. Quare perspicuum est eos se maximis et cœléstibus bonis privare, qui cum ad [illegible] Sacramentum étiam [illegible] satis [illegible].

66. *Ad eum quis ad Eucharistiam accedat, præparandam animam esse edócuit.*

Sed jam docendum est qua ratione præparatos fidélium ánimos esse opórtet, ántequam ad sacramentalem Eucharistiæ perceptionem vénant [4].

Ac primum quidem, ut pátet cum præparationem máxime necessáriam esse, Salvatoris nostri exemplum proponendum est. Nam, ántequam Apóstolis pretiosi córporis et sánguinis sui Sacramenta daret, quamvis jam mundi [illegible] pedes eorum lavit, ut discáret eamdem diligéntiam adhibendam esse, ne quid nobis ad summam ánimi integritatem et innocéntiam desit, cum sacra Mystéria pe[illegible]. Intrínsecus vero fideles intu[illegible], quemadmodum, si óptime affécto et præparato ánimo Eucharistiam áliquis sumat, amplíssimis cœléstis grátiæ muneribus ornatur; ita contra, si impuratus accípiat, non solum nihil cómmodi, sed máxime sibi étiam incómmoda et detrimenta eum accípere. Optima enim rebus [illegible] máxime salutáribus hoc próprium est, ut si in témpore iis utamur, vehementer prosint, sin alieno témpore adhibeántur, perniciem et exitium [a] afferant. Quare mirandum non est angelia quoque et præclarissima Dei dona, cum bene constituto ánimo accipiuntur, ad cœlestem gloriam consequendam valére, cum contra, si quis ea indigne tractet, ad ipsius damnationem vertantur. Hinc Apóstolus: *Qui manducat et bibit indigne, judicium sibi manducat et bibit.* Illi vero spiritu tantummodo Eucharistiam súmere dicuntur: ii sunt, qui desidério et voto propositum cœlestem illum Panem cómedunt, *fide* viva incensi, *quæ per dilectionem operatur* [1]; ex quo, si non omnes, plerosque certe utilitatis fructus consequuntur. Alii denique sunt, qui sacramento et spíritu sacram Eucharistiam percipiunt, qui, cum ex Apóstoli [2] doctrina prius se probáverint, ac [3] veste nuptiali ornati ad dívinam hanc mensam accésserint, ex Eucharistia cápiunt uberrimos illios, quos ántea diximus, fructus. Quare perspicuum est eos se maximis et cœléstibus bonis privare, qui cum ad [illegible] Sacramentum étiam [illegible] satis [illegible].

1) Gal. v, 6. 2) 1 Cor., xi, 28. 3) Matt., xxii, 1. 4) Conc. Trid., sess. xiii, de Euch. cap. 7, [illegible]. 5) Tit. [illegible].

a) El genitivo *utilitatis* traducido por [illegible] el genitivo *córporis* á ser complemento directo de [illegible] el significado de *sufrir*.

66. *Explícase que antes de acercarse uno á la Eucaristía, debe prepararse su espíritu.*

Mas ya es ocasión de enseñar de qué modo deben estar preparadas las almas de los fieles antes de acercarse á recibir el [illegible].

Y principalmente debe propanerse el [illegible]ejo de nuestro Salvador, para demostrar que es muy nec[illegible] esa preparación. Porque, antes de [illegible] á sus [illegible] Sagrado precioso, no obstante de estar ya limpios, les lavó los pies, á fin de enseñar que debemos poner el mayor cuidado, en que no haya en nosotros falta alguna respecto á la pureza é inocencia del alma, cuando hayamos de recibir el santísimo Sacramento. Sepan además los fieles que, así como recibiéndose la Eucaristía con espíritu bien dispuesto y preparado, se adorna [illegible] alma [illegible] con los riquísimos dones de la [illegible] na gracia, así, por el contrario, recibiéndola sin preparación, no sólo no recibe bien alguno, sino que sufre [a] además muy [illegible] los perjuicios y daños. Porque esto propio de las cosas perfectas y muy saludables: que aprovecharán muchísimo, si [illegible] oportunidad; pero [illegible] tas y la muerte, si se aplican fuera [illegible]. Por lo mal no es de extrañar que [illegible] los grandes y celestes dones de Dios, cuando se reciben con ánima mal dispuesto, [illegible]

a) El genitivo *utilitatis* traducido por [illegible] el genitivo *córporis* á ser complemento directo [illegible] el significado de *sufrir*.

dum máximo nobis adjumento esse; at vero, cum iis nos ipsos indignos præbemus, magnificam mercem adipiscimur. Id vero Arcæ Dómini exemplo comprobatur: [1] Arca enim fœderis, quæ nihil præstantius ferramentum (divorum habuit, cui étiam per illam máxima et innumerabilia benéficia Dóminus tribúerat, a [2] Philísthæis ablata, summam ille pœnam et calamitatem, cum dolore non dedécore conjunctam, importavit. Sic étiam cibi, qui ore accepti in stómachum hominis tum alunt et sustentant; qui vero in stómachum, vitiosis humóribus plenum, infundi solent, graves morbos efficiunt.

87. *Quo pacto animus ad Eucharistiam sit præparandus.*

Primam itaque illam præparationem fidéles adhibeant, ut discernant mensam a mensa: hanc sacram ab álias profanis, cœlestem hanc Panem a communi. Atque hoc fit, cum certo crédimus præsens esse verum corpus et sánguinem Christi, [3] quem in Cœlo angeli adorant, [4] ad cujus nutum columnæ cœli contremiscunt et pavent, cujus [5] gloria plenum est cœlum et terra. Hoc ministrum est dijudicari corpus Dómini, quod [6] Apóstolus admónuit. cujus tamen Mystérii magnitúdinem venerari pótius oportet, quam in disputatiónibus ejus veritátem curiósius perquirere.

Altéra vero illa præparátio máxime [illegible] quærat unum pacem cum álio hábeat, [7] unum próximum vere atque ex ánimo [illegible] *offers munus tuum ad altare, et ibi recordatus fueris quia frater tuus habet aliquid adversum te, relinque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo, et tunc véniens offeres munus tuum.*

Deinde conscièntiam nostram scrutari diligenter debemus, ne forte exitiáli áliquo peccato contaminati simus, [illegible] pœnitére necesse sit, ut prius contritionis et confessionis medicamento illud curátur. Definitum est enim a sancta [8] Tridentina Synódo nómini L-

sirvan de muy grande ayuda para conseguir la celeste gloria; y que no causen la muerte eterna, cuando nosotros mismos nos hacemos indignos de ellos. Compruébase esto con el ejemplo del Arca del Señor: porque el Arca de la alianza que nada tuvo el pueblo de Israel en mayor estima que [illegible] por medio de ella, habíale el Señor hecho innumerables [illegible] grandes beneficios; en habiéndose apoderado del Arca los filisteos, les causó grande aflicción y mucha desgracia [illegible] juntamente con pertinaz infamia. Así también, los alimentos que, después de tomados llegan á un estómago bien dispuesto, alimentan y sostienen; en cambio los que, cuando entran en un estómago lleno de humores viciosos, producen graves enfermedades.

87. *Cómo debe prepararse el alma para comulgar.*

Y como primera preparación llevarán los fieles el distinguir una mesa de otra á saber: ésta *que se* sagrada, de las demás profanas; este Pan del Cielo, del ordinario. Y esto se consigue, cuando creemos con certeza que está presente en la *Eucaristía* el verdadero cuerpo y la sangre del Señor, á quien adoran los ángeles en el Cielo, en cuya presencia se estremecen y tiemblan las columnas del Firmamento, y de cuya gloria están llenos el cielo y la Tierra. Esto es, á la verdad discernir el cuerpo del Señor, según lo advirtió el Apóstol; pero que conviene venerar la [illegible] no [illegible] *ofrecer tu ofrenda en el altar, y te acuerdes allí que tu hermano tiene alguna queja contra ti, deja allí mismo tu ofrenda delante del altar, y ve primero á reconci-* [illegible] *á tu hermano, y después vendrás y ofrecerás tu ofrenda.*

[illegible] estemos manchados con algún pecado [illegible] á fin de purificarse antes con la medicina de la contrición y confesión. Porque el santo Concilio de Trento dispuso que no

1) *Exod.*, XXVI, 26 et 28.—2) *I Reg.*, cap. V per totum.—3) Psalm. XCVI, 7; *Matt.*, I, 6 et 11, 5. [illegible] *Isai.*, VI, 6.—5) I *Cor.*, XI, 29.—7) I *Joan.*, III, 14.—8) *Matt.*, V, 23 et 24. [illegible] *Conc. Trid.*, sess. XIII [illegible] cap. II.

[illegible] La palabra *divorum* [illegible] el pretor

cere, quem peccati mortalis conscientia stimulet, si sacerdotis facultas data sit, antequam sacramentali confessione purgarit, quantumvis sibi contrit[illegible] videatur. Quare illud Centurionis, [a] de quo idem ipse Salvator testatus est se non invenisse tantam fidem in Israel, ex animo dicendum est: [b] *Domine, non sum dignus ut intres sub tectum meum.*

Exquirimus étiam a nobis ipsis an illud Petri usurpare nobis liceat: [b] *Domine, tu mihi lavas pedes?* Non enim oportet eum, qui sine veste nuptiali [illegible] in tenebrosum cárcerem conjectum [b], sempiternis poenis addictum fuisse.

pueda recibir la Eucaristía medio, á que en le remuerda la conciencia de algún pecado mortal, habiendo facilidad de *hallar* un sacerdote, antes de purificarse con la confesión sacramental, aunque se crea estar contrito.

Además de esto, consideremos bien en silencio cuán indignos somos de que [a] el Señor nos conceda tan extraordinario beneficio. Y así, digamos de corazón las palabras del Centurión, de quien el mismo Salvador afirmó no haber hallado tanta fe en Israel: *Señor, no soy yo digno de que Tú entres en mi casa.*

Veamos también en nosotros mismos si [illegible] al convite del Señor sin el vestido de boda, arrojado á la cárcel de tinieblas, fué condenado á penas eternas.

66. *Etiam corporis áliqua rátio communicáre volénti est suscipiénda.*

Neque [illegible] solum, sed étiam [illegible] praeparatione opus est; nam jejuni [b] ad sacram mensam accédere debemus, ita ut saltem a dimidia ante cedentis dici nocte, neque ad illud témpus [illegible] unctum, quo sacram Eucharistiam súmpsimus, nihil omnino comedérimus aut bibérimus. Póstulat étiam tanti Sacramenti dignitas ut, qui matrimonio juncti sunt, áliquot dies a concúbitu uxorum abstineant, [c] Dávidis exemplo admóniti, qui, cum panes Propositionis a sacerdote accepturus esset, parum se et pueros suos ab [illegible] rum consuetúdine tres ipsos dies esse professus est.

66. *El que desea comulgar, debe tomar también alguna disposición por parte del cuerpo.*

[illegible] por [illegible] del alma, sino también por parte del cuerpo; porque debemos llegar á la sagrada Mesa en ayunas, de modo que no hayamos comido [b] ni bebido absolutamente nada, ó á lo menos desde la mitad de la noche (ó sea las doce) del día anterior, hasta el momento de recibir la sagrada Eucaristía. Requiere asimismo la dignidad de tan grande Sacramento que los casados se abstengan por algunos días del uso del matrimonio, teniendo presente el ejemplo de David quien, estando para recibir del sacerdote los panes de la Proposición, manifestó que hacía tres días que él y sus criados se habían abstenido del uso matrimonial [c].

Haec fere sunt, quae máxime observari a fidélibus oportet, ut se ad sacra Mystéria utiliter accipienda antea parent, rélqua enim, quae hac [illegible] re providenda esse vídeantur, ad haec ipsa cápita fácile réd gi póterunt.

Esto es precisamente lo que sobre todo deben observar los fieles para prepararse á fin de recibir con fruto la sagrada Eucaristía; porque lo demás que parezca se debe disponer acerca de esto, podrá fácilmente reducirse á estos mismos principios.

67. *Christiani omnes Eucharistiam súmere saltem semel in anno tenentur.*

67. *Todos los cristianos están obligados á recibir la Eucaristía á lo menos una vez cada año.*

Obligatio. Sed, ne forte áliqui ser

Obligación. Y con el fin de que no se hagan algunos más perezosos para recibir

---

[illegible] (1, 5; 2) *Joan.*, XXI, 15 ad 17. b) *Matt.* XXII, 11 ad 13.—6) De [illegible] tem Canon, vide 30, q. 4, cap. 1, Sanctis [illegible] cap. 7, Viri nam propria; 31, q. 1, at cap. XI. Omnes [illegible] I Reg. [illegible].

a) En una oración de *dignus*, [illegible]. b) [illegible] mas penosamente hacen el [illegible]

dum reddantur, quod tantam prepara- [illegible] fícile ducant, fideles saepe admonendi sunt ómnibus eam legem [1] propósitam esse, ut sacram Eucharistiam accipiant. Praeterea constitutum est ab Ecclésia ut qui semel saltem singulis annis [illegible] Pascha non communicáverit, ab Ecclesia arceatur.

60. *Quóties et quibus tempóribus percipienda sit Eucharistia.*

Neque tamen fideles hoc satis habeant se, hujus decreti auctoritati obtemperantes, semel tantúmmodo [illegible] pus Dómini quotannis accipere, verum saepius iterandam Eucharistiae communionem existiment [2]. Utrum autem singulis ménsibus, vel hebdómadis, vel diebus id magis expédiat, certa [illegible] bus régula praescribi non potest; verúmtamen illa est sancti Augusti [illegible] ma certissima: [3] «Sic vive, ut quotidie possis súmere.» Quare Párochi partes erunt fideles crebro adhortari, ut quemádmodum córpori in singulos die [illegible] tum subministrare necessa[illegible] tant, ita etiam [illegible] aliciant; neque enim minus spirituali [illegible] illa et divina beneficia quae, ut ántea demonstratum est, ex Eucharistiae sacra[illegible] etiam figura erit addenda, cum [4] singu[illegible] oportebat, itemque Sanctorum Patrum auctoritates, quae frecuentem hujus Sacramenti perceptionem magnópere commendant. Neque enim unius Sancti Patris [5] Augustini ea fuit sen[illegible] «Quotidie peccas, quotidie sume», sed [illegible] quis diligenter attenderit, eumdem [illegible], qui de hac re scrip[illegible] fácile comperiet.

61. *Communicandi morem in Ecclésia olim frequentem fuisse demonstrabit.*

Ac tempus quid[illegible] fideles quotidie Eucharistiam [illegible]

este Sacramento, por considerar muy pesado y difícil el tener tanta preparación se ha de advertir con frecuencia á los fieles que á todos se nos ha impuesto el precepto de recibir la sagrada Eucaristía. Ha establecido además la Iglesia sea arrojado de ella todo el que no comulgue una vez por lo menos, cada año en la Pascua.

60. *Cuántas veces y en qué tiempos se debe comulgar.*

[illegible] eucarística. Pero acerca de si es más conveniente *hacer esto* mensual ó semanal ó [illegible] dad de reparar con el Maná todos [illegible] del Santo Padre Agustín esta sentencia [illegible] meditándolo uno bien, fácilmente ha[illegible]

61. *Pruébase que antiguamente hubo en la Iglesia la costumbre de comulgar con* [illegible]

[illegible]

rent, ex [1] Apostolorum Actis intelligimus; omnes enim qui tunc fidem christianam profitebantur, vera et sincera charitate ita ardebant, ut, cum sine [illegible] terminatione orationibus et aliis pietatis officiis operam darent, quotidie ad sacra Dominici córporis mysteria sumenda parati inveniremtur. Eam póstea consuetúdinem, quæ intermissa videbatur, Anacletus [2], sanctissimus martyr et Pontifex, aliqua ex parte renovavit, præcepit enim ut ministri, qui Missæ sacrificio in[illegible] quod ab Apóstolis [illegible] ternaret. Diu etiam in Ecclesia ille mos fuit, ut sacerdos, peracto sacrificio [illegible] Eucharistiam sumpsisset, ad pópulum, qui áderat, conversus, his verbis ad sacram Mensam fideles invitaret: «Venite, fratres, ad Communionem»; tunc, qui parati erant, summa cum re[illegible]bant. Sed, cum deinde charitas et pietatis stúdium adeo refrixisset, ut raro admodum ad Communionem fideles ac[illegible] est a Fabiano Pontifice [3] ut ter quotannis: in Natali Dómini, et Resurrectione et Pentecoste, omnes Eucharistiam súmerent; id quod [illegible] tim vero ab Arathensi primo confirmatum [illegible] ducta esset ut non modo sancta illa et salutaris præcéptio non servaretur, sed in plures étiam annos sacra Eucharistiæ communio differretur, decretum est in Lateranensi [4] Concilio, ut semel ad minus singulis annis in Pascha fideles omnes sacrum Dómini corpus acciperent, qui vero id fácere neglexissent, Ecclésiæ áditu prohiberentur.

82 *Pueris nondum ratione utentibus Eucharistiam administrare non convenit.*

Veram, quamvis hæc lex, Dei et Ecclesiæ [illegible] fidelos pertineat, docendum est nos tamen excipi, qui nondum rationis usu[illegible] Nam neque sacram Eucharistiam a

que los fieles recibían diariamente la Eucaristía; porque todos los que entonces profesaban la fe de Cristo, estaban tan inflamados en la verdadera y sincera caridad, que, ocupados de continuo en la oración y en otros actos de piedad, se hallaban todos los días dispuestos para recibir el Sacramento del cuerpo del Señor. El mismo santo mártir y Pontífice Anacleto restableció después en parte esta costumbre, que parecía iba decayendo. A este fin dispuso que comulgasen los ministros, que asistiesen al sacrificio de la Misa, lo cual afirmaba haber sido establecido por los Apóstoles. Estuvo también vigente por mucho tiempo en la Iglesia la costumbre de que el sacerdote, terminado el sacrificio, después de haber él consumido las Especies sacramentales, dirigiéndose al pueblo que estaba presente, invitase á los fieles á la sagrada Mesa, diciéndoles: «Venid, hermanos, á comulgar» entonces, los [illegible] á la piedad, que muy rara vez se acercaban los fieles á la Comunión, dispuso el Papa San Fabián que todos comulgasen tres veces al año: en el día de la Natividad del Señor, en el de la Resurrección y en el de Pentecostés, lo cual fué después confirmado por muchos Concilios, en parte [illegible] iar en el primero de Agde [illegible]. Por último, [illegible] solamente no observarse disposición [illegible] se diferia por muchos años la sagrada Co[illegible] trán que por lo ménos una vez cada año, por la Pascua, recibam todos los fieles el santísimo cuerpo del Señor, y que fuesen arrojados de la Iglesia (ó excomulgados) todos los que dejasen de hacerlo.

82 *No debe darse la Comunión á los niños que no tengan el uso de la razón.*

Pero aunque esta ley, sancionada por la autoridad de Dios y de la Iglesia, obliga á todos los fieles, debe, no obstante, enseñarse que están exceptuados los que [illegible] carecen aún del uso de la [illegible]

[illegible]

communi et profano pane sciunt discérnere, neque ad eam accipiendam pietatem animi et religionem afferre possunt. Atque id étiam a Christi Dómini institutione alienis [illegible] ait enim: [1] *Accipite et comédite;* [illegible] tes autem idóneos non esse qui [illegible] piant et cómedant, satis constat. Vetus quidem illa fuit in quibusdam locis [illegible] men tum ob eas causas quæ ántea dictæ sunt, tum ob álias christianæ pietati máxime consentáneas, jámdiu ejusdem Ecclésiæ auctoritate id fieri déslit.

63. *Qua ætate pueris sacra Mystéria danda sint.*

Qua vero ætate pueris sacra Mystéria danda sint, nemo mélius constitúere póterit quam pater, et sacerdos (cui illi confitentur peccata; ad illos enim pértinet explorare et a pueris percunctari an hujus admirábilis Sacramenti [illegible] tum hábeant.

64. *Licet insanos aliquando ad Communionem admittere.*

Amentibus [2] prætérea, qui tunc a pietatis sensu alieni sunt, Sacramenta dare minime [illegible] tequam in [illegible] modo vomitionis vel altérius indignitatis et incómmodi periculum nullum timendum est.

65. *Licitis sub utraque spécie communicandum non est.*

Quod vero ad communicandi [illegible] pértinet, dóceant Párochi sanctæ Ecclésiæ lege interdictum esse ne quis, sine ipsius Ecclésiæ auctoritate, præter sacerdotes corpus Dómini in Sacrificio conficientes, sub utraque spécie sacram Eucharistiam sumat; nam, ut a Tridentina Synódo [4] explicatum est, quamvis Christus Dóminus in última cœna altissimum hoc Sacramentum in panis et vini speciebus institúerit et Apóstolis tradiderit; ex eo tamen non efficitur hanc legem a Dómino Salvatore constitutam esse, ut ómnibus fidélibus sacra Mystéria sub utraque spé-

guir la sagrada Eucaristía del pan terreno [illegible] pueden llevar espí[illegible] [illegible] parece muy contrario á la insti[illegible] dijo: *Tomad y comed*, y es bien claro que los niños no están aptos *por sí solos* para [illegible] comer. Verdad es que fué costum[illegible] en algunas partes el dar tam[illegible] pero, sin embargo, ya por las razones [illegible] conformes á la Religión cristiana, ha mucho tiempo ya que dejó de hacerse esto por disposición de la misma Iglesia.

63. *A qué edad se debe dar la Comunión á los niños.*

Mas, acerca de qué edad convenga dar la Comunión á los niños, nadie podrá fijarla mejor que sus padres, y el sacerdote á [illegible] á ellos toca averiguar é informarse de los niños si han adquirido algún conocimiento de tan augusto Sacramento, y si sienten inclinación *hacia él*.

64. *A los locos se les puede admitir alguna vez á la Comunión.*

No se debe tampoco dar los Sacramentos á los dementes durante estén privados de todo sentimiento de piedad. Aunque, [illegible] antes de haber caído en la locura, manifestaron firmes afectos de piedad y religión, se les podrá administrar la Eucaristía al fin de la vida, según decreto del [illegible]

65. *No debe darse á los seglares la Comunión bajo las dos especies.*

En lo que se refiere al uso de comulgar, enseñen los Párrocos que, por precepto de la Santa Iglesia, está prohibido que nadie, sin permiso de la misma Iglesia, reciba la sagrada Eucaristía bajo las dos especies, [illegible] el santo sacrificio de la Misa [a], porque, se[illegible] instituyó este altísimo Sacr[illegible] especies de pan y de vino, y s[illegible] Apóstoles, con todo, no se deduce de esto que nuestro Señor y Salvador estableciese la ley de que se administrase la Eucaristía á todos los fieles bajo las dos especies;

1) [illegible] Vida [illegible] De Lapuis, post medium [illegible] ibidem. 3) [illegible] Pœnitentiam. 4) Conc. Trid., sess. XIII, de Comm. sub utraque specie [illegible]

a) Literalmente se dice: cuando consagran el cuerpo del Señor en la Misa.

cie administranda sint. Etenim idem Dominus noster, cum de hoc Sacramento loqueretur, altérius tantum speciei sæpius méminit, ut cum inquit: [1] *Si quis manducáverit ex hoc pane, vivet in æternum;* et: *Panis, quem ego dabo, caro mea est pro mundi vita,* et: *Qui manducat hunc panem, vivet in æternum.*

66. *Rationes ob quas Ecclésia altérius tantum speciei usum laicis concésserit.*

Multis vero, et iis quidem gravissimis ratiónibus adductam esse Ecclésiam patet, ut hanc potissimum sub áltera spécie communicandi consuetúdinem non solum approbaret, sed étiam decreti auctoritate firmaret [2].

Primum enim máxime cavendum erat ne sanguis Dómini in terram funderetur, quod quidem fácile vitari posse non videbatur, si in magna pópuli multitúdine eum ministrare oportuisset.

Præterea, cum sacra Eucharistia ægrotis præsto esse débeat, magnópere timendum erat ne, si diútius vini spécies [3] asservaretur, coacésceret.

Permulti prætérea sunt, qui vini saporem, ac ne odorem quidem perferre ullo modo possint. Quare, ne, quod spiritualis salutis causa dandum est, córporis valetúdini noceret, prudentissime sancitum est ab Ecclésia ut panis tantummodo speciem fideles acciperent.

Accedit ad álias rationes, quod in plúribus provinciis summa vini penúria laboratur; neque id aliunde sine máximis impensis, ac nonnisi longissimis ac difficillimis itinéribus, convehi potest.

Deinde, quod máxime ómnium ad rem pértinet, convellenda erat eorum hærésis, qui negabant sub utraque spécie totum Christum esse, [4] sed corpus tantum exsangue sub panis, sánguinem autem sub vini specie contineri asserebant. Ut igitur fidei cathólicæ véritas magis ante ómnium óculos poneretur sapientissimo consilio altérius speciei, hoc est panis, Commúnio inducta est. Sunt et álias rationes ab iis collectæ, qui de hoc argumento disse-

puesto que el mismo nuestro Señor, refiriéndose á este Sacramento, hizo mención muchas veces únicamente de la especie de pan, como cuando dijo: *Todo el que comiere de este pan, vivirá eternamente; y El pan que Yo daré es mi misma carne, para la vida ó salvación del mundo; y Quien come este pan, vivirá eternamente.*

66. *Razones por las que la Iglesia concedió á los seglares el uso de sola una especie.*

Es evidente que la Iglesia tuvo muchos y muy poderosos motivos, no sólo para aprobar, sino también para confirmar por medio de un decreto la costumbre de comulgar principalmente bajo una sola especie.

En primer lugar, porque debía procurarse sobre todo que no se derramara por el suelo la sangre del Señor, lo cual se vió bien claro que no podía evitarse fácilmente, cuando fuese necesario administrarla en las grandes concurrencias del pueblo.

Además, debiendo de estar siempre reservada la sagrada Eucaristía para los enfermos, era muy de temer se acedase, si se guardaba por largo tiempo la especie de vino.

Hay, por otra parte, muchísimos que no pueden tolerar de modo alguno el sabor y el aun el olor del vino. Por lo cual, á fin de que lo que había de darse para la salud del alma, no perjudicase á la del cuerpo, con gran cordura estableció la Iglesia que los fieles recibieran únicamente la especie de pan.

Agrégase á estas razones que muchos países se resienten de gran escasez de vino, y no puede llevarse éste de otros puntos sin gastos enormes, y aun esto por caminos muy largos y escabrosos.

Por último, y esto es lo que más que todo importa á nuestro objeto, había necesidad de destruir radicalmente la herejía de los que negaban que Jesucristo esté bajo una y otra especie, y afirmaban que bajo la especie de pan se contenía solamente el cuerpo sin sangre, y que ésta se contenía sólo bajo la especie de vino. Por consiguiente, á fin de que la verdad de la fe católica brillase más á la vista de todos, con muy sabio acuerdo se mandó hacer la Comunión con una sola especie, esto es,

1) [illegible] I Reg., II, 35.—2) Conc. Nic., can. 12, et Aurel., can. 24.—3) Basil., ad Cæs. Patr. Oppil. Alex. lib. Adver. Antropomorphitas ad Calocyr. et in Isaac. lib. IV cap. 14.
4) [illegible] de Juan Wiclef, Juan Hus y Jerónimo de Praga en el siglo XV, los Calvinistas [illegible] de Jorge Calixto y otros Luteranos y Calvinistas, en el siglo XVI.

sunt, quæ, si opus esse videbitur, a Parochis afferri poterunt.

67. *Proprius hujus Sacramenti minister est sacerdos.*

MINISTRO. Jam de ministro, quamvis id a nemine fere ignorari possit, agendum est, ne quid prætermissum sit quod ad hujus Sacramenti doctrinam [illegible].

Itaque tradendum est solis sacerdotibus [illegible] Eucharistiam conficiant ac fidelibus distribuant. Eum autem morem in Ecclesia semper servatum esse, ut fidelis [illegible] ciperet, sacerdotes autem sacra facien[illegible] dentina [1] Synodus explicavit, osten[illegible] ligiose retinendam esse; cum præsertim hujus rei nobis illustre exemplum Christus Dominus reliquerit, qui et sanctissimum suum Corpus consecravit, [illegible] Verum ut quacumque ratione tanti Sacramenti dignitati consuleretur, non modo ejus administrandi potestas solis sacerdotibus data est, sed lege [4] etiam Ecclesia vetuit ne quis, nisi consecratus esset, sacra vasa lintea et alia instrumenta, quæ ad illius confectionem necessaria sunt, tractare aut tangere auderet, modo gravis aliqua necessitas non incideret.

68. *Potest Eucharistia per improbos sacerdotes [illegible] administrari.*

Ex quo tum sacerdotes ipsi, tum reliqui fideles intelligere possunt, [5] quanta religione et sanctitate præditos esse oporteat, qui ad Eucharistiam vel consecrandam vel administrandam vel sumendam accedunt.

Quamquam quod antea de cæteris Sacramentis dictum est, ea non minus ab improbis administrari, si, quæ ad illorum perfectam rationem attinent, rite serventur, idem valet in Eucharistiæ sacramento, neque enim hæc omnia ministrorum merito niti, sed Christi Domini virtute et potestate geri, credendum est.

con pan. Hay además otras razones compiladas por los que tratan de esta materia, las cuales, si creyeren ser necesario, podrán aducirlas los Párrocos.

67. *El sacerdote es el ministro propio de este Sacramento.*

MINISTRO. Ya debe de tratarse acerca del ministro, aunque nadie ciertamente [illegible] cosa alguna que se juzgue propia de la [illegible].

Y á este fin se ha de enseñar que sólo á los sacerdotes se ha dado potestad para consagrar y administrar á los fieles la sagrada Eucaristía. Y que en la Iglesia se observó siempre la costumbre de que [illegible] sacerdotes, y que éstos comulgasen por sí [illegible] el santo Concilio de Trento, y dió á entender que debe observarse con veneración esta costumbre, por proceder de la tradición Apostólica, sobre todo, habiéndonos dejado un ejemplo ilustre de este Cristo nuestro Señor, cuando consagró su santísimo Cuerpo y le distribuyó con sus propias manos entre sus Apóstoles. Y para mirar por todos los medios por la dignidad de tan augusto Sacramento, no tan sólo [illegible] cerdotes la potestad de administrarle, sino que, además, prohibió por una ley que nadie, sin estar consagrado, se atreva á manejar y tocar los vasos, los lienzos y demás objetos sagrados, que son necesarios para su consagración, no ocurriendo alguna grave necesidad.

68. *Puede la Eucaristía ser consagrada y administrada por malos sacerdotes.*

Por esto pueden comprender, así los mismos sacerdotes como los demás fieles, con cuánto respeto y santidad deben ir dispuestos los que se acercan, ya á consagrar ó administrar, ya á recibir la Eucaristía.

Aunque lo que antes se ha dicho de los demás Sacramentos [a], de que éstos se administran no menos por los malos sacerdotes, si se observa debidamente cuanto pertenece á su esencia, esto mismo puede aplicarse en el sacramento de la Eucaristía, porque debemos creer que éstos (los Sacramentos) no dependen del mérito de sus ministros, sino que se administran por la virtud y potestad de Cristo nuestro Señor.

(1) Thom., in hymn. Sacris solemniis, strophe. Sic, sacrificium, etc.—(2) Conc. Trid. [illegible] 6, et can. 10.—(3) Matt., XXVI, 26; Marc., XIV, 22. (4) Ap. Grat., dist. 21, cap. Sacratas.—(5) [illegible] p. III, q. 83, art. 5; Conc. Trid. [illegible] 5 et can. 10.

a) Véase la sección 25 del cap. I de esta segunda parte.

Hæc sunt quæ de Eucharistia, ut sacramentum est, explicanda erunt.

68 *Eucharistia peculiare Novi Testamenti Sacrificium Deo est acceptissimum.*

SACRIFICIUM. Nunc, quod restat dicendum, ut sacrificium [1] est, explanare oportet; ut intélligant Párochi quæ potissimum de hoc mystério, quemádmodum sancta Synódus [2] decrevit, dominicis et festis diebus fideli pópulo tradere debeant.

Etènim hoc Sacramentum non solum [illegible] quo si bene utamur, Dei grátiam nobis [illegible] præcepta quædam rátio inest, qua ei pro immensis in nos eo latis benéficiis aliquam grátiam referre possimus. At vero hæc victima, si rite et legitime immolétur, quam grata et accepta Deo sit, ex hoc colligitur. Si enim Véteris Legis sacrificia, de quibus scriptum est [illegible] ob ea ipsa rejecta, et iterum: [3] *Si voluisses sacrificium, dedissem útique, holocaustis non delectáberis,* ita placuerunt Dómino, ut [4] Scriptura Deum odoratum esse odorem suavitatis, id est, grata ei et accepta fuisse, testetur; quid nobis sperandum de eo Sacrificio, in quo ille ipse immolatur atque offertur, de quo cælestis vox bis audita est: *Hic est Filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui!* Hoc igitur mystérium Párochi diligenter exponent, ut cum fideles ad rem divinam convénerint, attente et religiose sacra illa, in quæ his intersunt, [illegible] ri discant.

Este es lo que debe explicarse acerca de la Eucaristía, en cuanto es Sacramento.

68. *La Eucaristía es el sacrificio propio del Nuevo Testamento, muy acepto á Dios.*

SACRIFICIO. Debe ahora explicarse lo que resta por decir de la Eucaristía en cuanto es sacrificio; para que sepan bien los Párrocos lo que [illegible] enseñar á sus feligreses acerca de este misterio en los domingos y días festivos, conforme está mandado por el santo Concilio de *Trento*.

Este Sacramento, á la verdad, no [illegible] por el cual nuestras [illegible] poderoso con que poder pagarle en algun modo [illegible] ha hecho. Y de esto se deduce cuán agradable y bien recibida de Dios es esta víctima, si se ofrece su sacrificio segun las [illegible] fieles de la Ley antigua, de los cuales está escrito: [illegible] *oblaciones;* y en otra parte: *Si hubieras querido sacrificio [illegible] yo ofrecido: mas Tú no te complaces* sólo [illegible] que afirma la Sagrada Escritura que [illegible] que le fueron agradables y bien recibidos, ¿cuánto más debemos esperar nosotros de este Sacrificio, en el cual se sacrifica y ofrece Aquel mismo, de quien dos veces se oyó esta voz del Cielo: *Este es mi querido Hijo, en quien tengo puesta toda mi complacencia!* Por lo tanto, expondrán con gran cuidado los Párrocos este misterio, para que los fieles, cuando asisten á Misa, aprendan á meditar, atenta y reverentemente, las sagradas ceremonias que están viendo.

70. *Por qué causas Cristo nuestro Señor instituyó la Eucaristía.*

Enseñarán en primer lugar que Cristo nuestro Señor instituyó la Eucaristía por dos causas, primera para que sea alimento divino de nuestras almas, con el cual podamos defender y conservar la vida espi-

1) [illegible] 2) Sess. XXII, De Sacrif. Missæ, cap. 1 et 2. 3) Ps. XL, 7. 4) Hebr. X, 5 et 6. Cf. Ps. XLIX, 8 et 9. 5) Matth. III, 17; Marc. I, 11; Luc. III, 22. Cf. Ambros., lib. de Eccles. [illegible] Aug., Tract. [illegible] in Joann.

a) Nótese cómo se ha traducido [illegible] agradables y el cuarto entero literalmente en dicho agradables á aquel [illegible] dar algunos graves [illegible] Hebreos [illegible] Traslaciones [illegible] Literalmente [illegible] por el que

vare possemus; altera, ut Ecclesia perpétuum Sacrificium haberet, quo peccata nostra expiarentur, et cœlestis Pater, sceléribus nostris sæpe graviter [illegible] ad misericórdiam, [illegible] méntiam traduceretur. Hujus rei figuram et similitúdinem [1] in Agno paschali licet animadvértere, qui ut sacrificium et sacramentum a filiis Israël offerri et cómedi consuéverat. Nec vero, cum Salvator noster Deo Patri seipsum in ara Crucis oblaturus esset, ullam suæ erga nos immensæ charitatis illustriorem significationem dare pótuit, quam cum nobis visibile sacrificium reliquit, quo cruentum illud [illegible] in Cruce paulo post immolandum [illegible] raretur, ejusque memória, usque in finem sæcúli, quotidie summa cum utilitate [illegible] diffusa coleretur.

71. *Quo modo Sacramentum a Sacrificio secernatur.*

Differunt autem plúrimum inter se hæ duæ rationes: Sacramentum enim consecratione perficitur, omnis vero Sacrificii vis in eo est ut offeratur. Quare sacra Eucharistia, dum in py[illegible] tur, Sacramenti non Sacrificii rationem habet. Deinde étiam, ut Sacramentum est, iis, qui divinam Hóstiam sumunt, mériti causam affert, et omnes illas utilitates, quæ supérius commemoratæ sunt; ut autem Sacrificium est, non merendi solum, sed satisfaciendi quoque efficiéntiam cóntinet. Nam [illegible] pro nobis méruit ac satisfecit; sic qu[illegible] cum communicant, Dominicæ passionis fructus merentur, ac satisfaciunt.

72. *Quo témpore istud Novi Testamenti Sacrificium sit institutum.*

Jam de hujus Sacrificii institutione nullum ambigendi locum sancta Tridentina [2] Synódus reliquit; declarat enim [3] in extrema cœna a Christo Dómino institutum esse, simulque anathémate eos damnavit, qui ásserunt verum et próprium Sacrificium Deo non offerri, aut offerre nihil áliud esse quam Christum ad manducandum dari.

[illegible] nuestros pecados, y el [illegible], gravemente ofendido con frecuencia con nuestras infidelidades convierte su ira en misericordia, y el rigor de sus justos castigos en clemencia. Una figura y semejanza de esto puede verse en el Cordero pascual, que los hijos de Israel solían ofrecer y comer como sacrificio y como sacramento. Y cuando [illegible] á Sí mismo á Dios Padre en el ara de la Cruz, no pudo en verdad dar prueba alguna más elocuente de su infinito amor para con nosotros que dejándonos un Sacrificio visible, que renovase aquel sangriento que poco [illegible] Cruz, y por medio del cual la Iglesia, di[illegible] moria con muy grandes frutos, todos los días hasta el fin del mundo.

71. *En qué se distingue el Sacramento del Sacrificio.*

Mucho se diferencian entre sí estas dos razones, porque el Sacramento se perfecciona con la consagración, y todo el valor del Sacrificio consiste en la oblación. Por [illegible] cuanto es Sacramento, para los que reciben la divina Hostia, tiene razón de mérito, y les comunica á los demás bienes que antes se han indicado, y en cuanto es Sacrificio tiene virtud, no sólo de merecer, sino también de satisfacer. Porque, así como Cristo nuestro Señor mereció y satisfizo por nosotros por medio de su Pasión, del mismo modo los que ofrecen este Sacrificio, por medio del cual comunican [illegible] nosotros, merecen los frutos de la pasión del Señor y satisfacen.

72. *Cuándo se instituyó este Sacrificio del Nuevo Testamento.*

Ahora bien, acerca de la institución de este Sacrificio, el santo concilio de Trento no ha dejado lugar alguno á duda; por[illegible] Cristo nuestro Señor en la última Cena; y al mismo tiempo anatematizó á los que afirman que no se ofrece á Dios verdadero y propio Sacrificio, ó que el ofrecerlo [illegible] consiste en otra cosa sino en que se nos dé á Cristo para que le recibamos.

1) [illegible] 1 et 2. 2) [illegible], XXII, 19 et 20.
a) Se suple el verbo offert dándole distinto significado.

73. *Non licet Sanctis aut ulli creaturæ Sacrificium offerri.*

Nec vero illud prætermisit, [1] quin diligenter explicaret uni Deo Sacrificium fieri. Nam etsi Ecclésia interdum Missas in memóriam et honorem Sanctorum celebrare consuevit, non tamen illis Sacrificium, sed uni Deo, qui Sanctos immortali glória coronavit, offerri dócuit. Quare nec Sacerdos umquam dicere solet: Offéro tibi Sacrificium Petre, vel Paule; sed dum uni Deo immolat, grátias illi agit pro beatis[illegible]rum Mártyrum insigni victória, eorum [illegible] *pro nobis intercédere dignentur in Cælis, quorum memóriam ágimus in terris.*

74. *Unde doctrina illa Sacrificii et sacerdotii Novæ Legis hauriatur.*

Hæc autem, quæ de hujus Sacrificii veritate a cathólica Ecclésia trádita sunt, ex Dómini verbis [illegible] extrema illa nocte hæc ipsa sacra Mystéria Apóstolis commendans: [2] *Hoc fácite,* inquit, *in meam commemorationem.* Eos enim, quemádmodum a sancta Synódo definitum est [4], tunc sacerdotes instituit, præcepitque ut ipsi et qui eis in sacerdotali múnere successuri essent, corpus ejus immolarent et [illegible] *non potestis mensæ Dómini partícipes esse et mensæ dæmoniorum.* Ut enim pro dæmoniorum mensa altare, in quo eis immolabatur, intelligendum est; ita [illegible] probábili argumentatione concludatur) mensa Dómini nihil áliud nisi altare, in quo Sacrificium Dómino fiebat, [illegible]nificare potest.

75. *Quibus potissimum figuris et prophétiis istud Sacrificium olim significatum fuerit.*

[illegible] Sacrificii figuras et orácula requiramus, primum quidem de eo Malachias apertissime vaticinatus est his verbis: [5] *Ab ortu Solis usque ad occasum magnum est nomen meum in géntibus, et in omni loco sacrificatur et offertur nómini meo oblátio munda, quia magnum*

73. *El Sacrificio no puede ofrecerse á los Santos ni á ninguna [illegible].*

Tampoco se olvidó (el Concilio de Trento) de explicar solícitamente que el Sacrificio se ofrece sólo á Dios. Porque, si bien la Iglesia suele algunas veces celebrar Misas en memoria y honor de los Santos, no por esto da á entender que se les ofrece el Sacrificio, sino que *se ofrece* á sólo Dios, que es quien corona á los Santos de gloria inmortal. Y así jamás ocurre que diga el sacerdote: Ofrezco el Sacrificio á ti, oh Pedro, ó á ti, oh Pablo, sino que, al [illegible]cerle á sólo Dios, le da gracias por la insigne victoria de sus santos Mártires, é implora de este modo su patrocinio, *para que se dignen interceder por nosotros en el Cielo aquellos, cuya memoria celebramos en la tierra.*

74. *De dónde procede la doctrina del Sacrificio y del sacerdocio de la Ley Nueva.*

[illegible] la verdad de este Sacrificio, lo aprendió [illegible] las palabras del Señor, cuando, encomendando á los Apóstoles estos sagrados M[illegible] *esto en memoria mía.* Pues, como está definido por el santo Concilio, entonces los instituyó sacerdotes, y les mandó que ellos mismos y los que hubieran de sucederles en el cargo sacerdotal, sacrificasen y ofreciesen su cuerpo. Esto mismo lo demuestran también suficientemente las palabras del Apóstol, escritas á los Corintios en donde dice: *No podéis beber el cáliz del Señor y el cáliz de los demonios, no podéis tener parte en la mesa del Señor y en la mesa de los demonios.* Porque, así como por mesa de los demonios debe entenderse el altar, donde se les ofrecían sacrificios, así también (probando con argumentos de razón lo que enseña el Apóstol), la mesa del Señor no puede significar otra cosa sino el altar en que se ofrece al Señor el sacrificio de la Misa.

75. *Con qué figuras y profecías se significó principalmente en lo antiguo este Sacrificio.*

Y si buscamos en el Ant[illegible] te las figuras y profecías [illegible]cio, en primer lugar, Malaquías vaticinó muy claramente acerca de él en estos términos: *Desde Levante á Poniente, grande es mi Nombre entre las naciones, y en todo lugar se sacrifica y se ofrece al Nombre mío una ofrenda pura, porque es grande mi*

1) Conc. Trid. [illegible] quotidie dicitur. [illegible] et can. 2.—5) [illegible]

est nomen meum in gentibus, dicit Dóminus exercítuum. Præterea hæc una tam ante quam post latam Legem [illegible] nuntiata est. Etènim bona ómnia, quæ illa Sacrifícia significabantur, hæc una Victima, tamquam ómnium perfèctio et absolútio, complexa est. Veruntamen [illegible] expressam licet videre, quam [1] in Melchisedech sacrifício, ipse enim Salvator, [2] *sacerdótem secúndum ordinem Melchisedech se in ætérnum constitúere* declarans, corpus et sánguinem suum in extrema Cena sub speciébus panis et vini Deo Patri óbtulit.

76 *Idem Sacrifícium quod in Cruce fuit oblátum, in Missa peragitur.*

Eúmdem itaque et idem Sacrifícium esse fátemur et haberi debet, quod in Missa perágitur et quod in Cruce oblátum est [3]; quemádmodum una est et eádem Hostia, Christus vidélicet Dóminus noster, qui seípsum in ara Crucis semel tantúmmodo cruéntum immolávit. Neque enim cruenta et [illegible] hæ Hóstiæ duæ sunt Hóstiæ, sed una tantúmmodo, cujus Sacrifícium, póstquam Dóminus illud præcépit: [4] *Hoc fácite in meam commemoratiónem*, in Eucharistia quotídie instauratur.

77 *Est étiam unus utríusque sacerdos.*

Sed unus étiam atque idem sacérdos est Christus Dóminus [5]; nam ministri, qui Sacrifícium fáciunt, non suam, sed Christi personam suscípiunt, cum ejus corpus et sánguinem conficiunt. Id quod et ipsa consecratiónis verba osténdunt; neque enim sacérdos inquit: *Hoc est Corpus Christi*, sed: *Hoc est Corpus meum*, personam vidélicet Christi Dómini gerens, panis et vini [illegible] substántiam convértit.

78 *Missa ut laudis ita étiam propitiatiónis est Sacrifícium.*

Quæ cum ita sint, sine ulla dubitatióne docéndum est id, quod étiam sancta Synódus [6] explicávit, sacrosánctum Missæ sacrifícium esse non solum

Nombre entre las naciones, dice el Señor de los Ejércitos. Además, lo mismo antes que después de haberse promulgado la Ley de *Moisés*, fué vaticinada esta Hostia con diferentes clases de Sacrificios. Porque esta única Víctima, como perfección y complemento de todas las demás, comprendió en sí todos los bienes, que se daban á entender con aquellos Sacrificios. Este no [illegible] ninguna otra cosa se puede [illegible] mejor imprenta que en el sacerdocio de Melquisedec; puesto que el mismo Salvador, declarándose *constituído para siempre sacerdote, según el orden de Melquisedec*, ofreció á Dios Padre en la última Cena su Cuerpo y su Sangre bajo [illegible]

76 *El mismo Sacrificio que se ofreció en la Cruz, se celebra en la Misa.*

Por consiguiente, confesamos y debe de creerse que es uno y el mismo Sacrificio el que se celebra en la Misa y el que se ofreció en la Cruz, así como es una sola y una misma la Víctima, esto es Cristo nuestro Señor, el cual se sacrificó una sola vez sangrientamente en el ara de la Cruz. Y no por esto son dos Hostias la cruenta y la incruenta, sino una sola, cuyo Sacrificio, desde que el Señor lo mandó con estas palabras, *Haced esto en memoria mía*, se renueva diariamente en la Eucaristía.

77 *También es uno mismo el Sacerdote el de uno y el del otro.*

Y Cristo nuestro Señor es también un solo y el mismo sacerdote, porque los ministros [illegible] sacrifican no la persona de Cristo [illegible] sino la de Cristo [illegible] Cuerpo y Sangre. [illegible] *Este es mi Cuerpo;* quiérese decir que el *Sacerdote*, representando la persona de Cristo nuestro Señor, convierte la substancia del pan y la del vino en la verdadera substancia de su Cuerpo y Sangre.

78 *La Misa es un Sacrificio así de alabanza como de propiciación.*

Esto supuesto, indudablemente debe entenderse, lo que también declaró el santo Concilio, que el sacrosanto sacrificio de la Misa es, no sólo sacrificio de alabanza y

[illegible] Hebr., VII, 3 et 17. [illegible] Patr. [illegible] Bibl. [illegible] ad Timoth. [illegible]

laudis et gratiarum actionis, aut nudam commemorationem Sacrificii, quod in Cruce factum est, sed vere étiam propitiatorium Sacrificium, quo Deus nobis placatus et propitius ráddítur. Quare si puro corde, accensa fide et intimo scelerum nostrorum dolore affecti, hanc sanctissimam Hóstiam immolamus et offerimus, fácilis hoc non est quin *misericórdiam* a Dómino consecuturi simus, *et grátiam in auxílio opportuna*; hujus enim Victimæ odore ita delectatus Dóminus dónum pœniténtiæ et grátiæ precátio- nibus supérfundit, peccata condonet. Quamobrem [illegible] precátio: «Quóties hujus Hóstiæ commemoratió celebratur tóties opus nostræ salutis exercetur; nihilóminus ábbinc illi cruénto Hóstiæ fructus per hoc incruentum Sacrificium ad nos manant.

79. *Pertingit étiam sacrificii Missæ fructus ad defunctos.*

Deinde vero hujus Sacrificii usu vim esse Párochi docébunt, ut non solum immolanti et sumenti prosit, [a] sed óbvios étiam fidélibus, sive illi nobíscum in terris vivant, sive jam in Dómino mortui nondum plane expiati sint. Neque enim ullus ex Apostolórum certissima tradítione pro his utíliter offertur, quam pro vivórum peccátis, pœnis, satisfactiónibus ac quibuscúmque calamitátibus et angústiis.

80. *Nulla Missa, ex communi usu Ecclésiæ celebrata, dicenda est privata.*

Ex quo fácile perspectari omnes Missas communes [b] censendas esse, utique ad communem étiamsi fidélium utilitatem et salutem pertineant.

81. *Quonam hujus Sacrificii cæremónias pertineant.*

[illegible] Sacrificium multos, eosque maxime magnificos [illegible] supervacáneas aut inanes existimandus est; verum omnes eo spectant ut et tanti Sacrificii majestas magis clúceat, et salutáribus Mystériis intuendis, ad rerum divinárum, quæ in eo

de acción de gracias, ó mera conmemoración del Sacrificio que se ofreció en la Cruz, sino que también es verdaderamente Sacrificio propiciatorio, por el cual se muestra Dios apaciguado y benigno con nosotros. De donde se sigue que, si con puro corazón, con fe viva y verdaderamente arrepentidos de nuestros pecados, sacrificamos y ofrecemos esta santísima Hostia, es indudable que conseguiremos del Señor *misericordia y gracia en tiempo oportuno*, [illegible] tanto el Señor, que, comunicándonos los dones de gracia y penitencia, perdona nuestros pecados. Conforme con esto es la oración solemne de la Iglesia: «Cuantas veces se celebra conmemoración de esta Víctima, otras tantas se renueva la obra de nuestra salvación»; lo cual quiere decir que los frutos copiosísimos de la Víctima sangrienta se nos comunican por este Sacrificio incruento.

79. *El fruto del sacrificio de la Misa se extiende también á los difuntos.*

Enseñarán además los Párrocos que es tan grande la virtud de este Sacrificio, que aprovecha, no sólo al que le celebra y consume, sino también á todos los fieles, [illegible] ya sean que habiendo muerto en el Señor, aún no se hayan purificado enteramente de *sus pecados*. Porque, según la verísima tradición de los Apóstoles, se ofrece por ellos, no menos *fructuosamente* que por los pecados, las penas, las satis- [illegible] y por cual[illegible] aflicción de los vivientes.

80. *Ninguna Misa, celebrada según el uso común de la Iglesia, puede llamarse privada.*

[illegible] que se celebran en uso y provecho general de todos los fieles.

81. *Qué objeto tienen las ceremonias de este Sacrificio.*

[illegible] chas y muy hermosas y solemnes, [illegible] nias, de las cuales ninguna se debe considerar superflua ni inútil, sino que todas tienen por objeto hacer brillar más la majestad de tan sublime Sacrificio, y excitar á los fieles, cuando están oyendo Misa [b], á [illegible] que se

[illegible] 2) *Cypr.*, lib. 1, epist. 3, ad Clác. [illegible] cap. 5 et cap. 2.—b) *Conc. Trid.*, sess. XXII, cap. 1 et can. 7 et 9; *Bonav. Arc.*, lib. de Eccl. Hier. cap. 3; *Thom.*, p. III q. 83, art. 5.

a) Literalmente se dirá: Adónde se [illegible] b) Es una oración de misa [illegible] de hecha por gerundio en el [illegible] que [illegible] Tiene [illegible] [illegible] Misa.

Sacrificio occulte sunt, contemplationem fidelis excitentur. Sed de his nihil est, ut plura dicamus: tum quia hæc argumentum longiorem explicationem postea exigi videtur, quam propositum institutioni convéniat, tum quia innumerabilia pene libellorum et commentariorum, quid de hac re a pii et doctissimis viris conscripti sunt, sacerdotes in promptu habebunt.

Hactenus igitur satis fúerit earum rerum, quæ ad Eucharistiam, tum qua Sacramentum, tum qua Sacrificium sit, pértinent, potiora cápita, juvante Domino, exposuisse.

encierran en este Sacrificio. Pero no hay razón para hablar largamente acerca de esto, ya porque es manifiesto que esta materia requiere explicarla más extensamente de lo que corresponde al plan que nos propusimos, ya porque á los sacerdotes les es fácil adquirir los casi innumerables libros y comentarios, que acerca de estas ceremonias han escrito piadosos y muy doctos varones.

Será, pues, bastante haber explicado hasta aquí, con la gracia de Dios, los capítulos principales de las materias que pertenecen á la Eucaristía, ya como Sacramento, ya como Sacrificio.

DE PŒNITENTIÆ SACRAMENTO

CAPUT V

1. *Accurate ac frequenter doctrina Pœnitentiæ christianis edúbus est inculcanda* [1].

Quemádmodum humanæ naturæ fragilitas et imbecillitas ómnibus nota est, eamque in seipso quisque fácile experíri; ita, quantam hábeat necessitatem Pœniténtiæ sacramentum, ignorare nemo potest. Quod si diligéntiam, quam a Párochis in unoquoque argumento adhibéndam est, ex rei, quam tractant, magnitúdine et póndere metiri oportet, omnino fatébimur nos numquam in loci hujus explicatione ádeo diligentes futuros esse, ut satis víderi possit. Quæ étiam de hoc Sacramento, quam de Baptismo, eo accuratius agenda est, quod [illegible] administrátur nec iterari potest; Pœnitentiæ vero tóties locus datur, ejusque repetendæ tóties necéssitas impósita est, [2] quóties post Baptismum peccare contingat. Ita enim a Tridentina Synódo [3] dictum est sacramentum Pœnitentiæ non secus lapsis post Baptismum, ac Baptismum nondum regenerátis, ad salutem necessárium esse; vulgátaque illa sancti Hierónymi [4] sententia ab ómnibus, qui deinceps res sacras tradiderunt, magnópere comprobatur, «Pœniténtiam esse secundam tábulam» [5]. Ut

DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

CAPITULO V

1. *Con cuidado y frecuencia débese explicar á los cristianos la doctrina de la Penitencia*

Así como es á todos manifiesta la fragilidad y debilidad de la naturaleza humana, y un dificultad lo observa cada uno en sí mismo, de la misma manera nadie puede ignorar cuán necesario es el sacramento de la Penitencia. Por lo cual, si debe apreciarse el cuidado que los párrocos han de poner en cualquier asunto, por la extensión y gravedad de la materia en que se ocupan, de pleno habremos de confesar que nunca estarán tan diligentes en la explicación de este tratado, que pueda considerarse bastante. Y, á la verdad, con mucho más cuidado debe tratarse de este Sacramento que acerca del Bautismo, porque éste sólo se administra una vez y no puede reiterarse; y, respecto á la Penitencia, tantas veces se da lugar á ella y tantas se impone la necesidad de repetirla, cuantas ocurriere pecar después del Bautismo. Y así declaró el Concilio de Trento que el sacramento de la Penitencia es tan necesario para salvarse á los que han pecado después del Bautismo, como el Bautismo lo es para los que aún no están bautizados; y aquella frase vulgar de San Jerónimo, «Que la Penitencia es la segunda tabla», ha sido muy bien aceptada por

---

1) De Pœnitentia ex veteribus scripserunt [illegible] libros duos; Aug., supra cit. lib. de Pœnit. secund. et Lib. de vera et falsa Pœnitentia [illegible] Sermone de Pœnit., et in Psal. [illegible] 2) [illegible] 3) Sess. [illegible] can. 2 et 3. 4) [illegible] 5) Hieron., super illud: Exit ecclesia Hierusalem [illegible] Mag. in IV Sent., dist. 14, Lit. A, *De Pœnit.*, dist. 1, [illegible] *post naufragium.*

a) [illegible]

enim confracta nave, unum vitæ servandæ perfugium reliquum est, si forte tábulam áliquam de naufrágio liceat arripere; ita, post animam Baptismi innocéntiam, nisi quis ad Pœniténtiæ tábulam confúgiat, sine dúbio de hujus salute desperandum est. Hæc autem non ad Pastores solum, sed ad réliquos étiam fídeles excitandos dicta sint, ne forte in eis rei máxime necessariæ incúria reprehendatur. Primum enim, communis fragilitatis mémores, omni studio optare debent, ut, divina ope adjuti, sine casu aut prolapsione aliqua in via Dómini prógredi possint. Quod si nonnúmquam offénderint, tum vero [illegible] qui tamquam [1] bonus Pastor óvium suarum vúlnera obligare, eisque mederi solet, hoc salubérrimum Pœniténtiæ medicamentum númquam in áliud tempus differendum esse cogitabunt.

2. *Quam vária sit verbi Pœniténtiæ significátio.*

NOMEN. Ut autem rem ipsam aggrediamur, prius explicanda est vária hujus nóminis [2] potestas et nótio, ne áliquis ambiguitate vocis in errorem inducatur. Nonnulli enim Pœniténtiam pro satisfactione accipiunt, álii, a cathólicæ Fidei doctrina longissime remoti, cum arbitrentur Pœniténtiam nullam prætériti témporis rationem habere, nihil áliud quam novam vitam esse definiunt. Docendum est igitur multiplicem [illegible] hujus nóminis signifi[illegible]

Primum enim pœniténtia de iis dicitur, quibus áliquid displicet quod ante placúerit, nulla habita ratione hujus cogitationis, bonumne an malum fuerit. Sic omnes pœnitet [3] quorum tristítia secundum sæcúlum est, non secundum Deum; cujúsmodi pœniténtia non salutem affert, sed mortem. Altéra [4] est pœniténtia, cum quis ex scélere admisso, quod quidem ántea placebat, dolorem non Dei, sed sui ipsius causa cóncipit. Tertia est, [5] cum non solum admissi scéleris causa íntime ánimi sensu dolemus, vel ejus doloris externum étiam áliquod signum damus, verum unius Dei causa in eo mœrore su[illegible]

todos los maestros de sagrada Teología. Pues así como en un naufragio queda para [illegible] acaso, asirse de alguna tabla de la deshecha nave; igualmente, después de haber uno perdido la inocencia bautismal, si no recurre á la tabla de la Penitencia, se debe, sin duda alguna, desconfiar de su salvación. Y dícese esto para levantar el ánimo, no sólo de los Párrocos, sino también de los demás fieles, para que no se les pueda acusar de incuria en cosa tan necesaria [a]. Porque, en primer lugar, teniendo presente la común fragilidad, deben desear muy de veras poder andar por los caminos del Señor, ayudados de su divina gracia, sin caídas ni resbalones. Y, si alguna vez cayeren, volviendo entonces la vista á la suma bondad de Dios, que, como buen Pastor, está habituado á vendar y curar las heridas de sus ovejas, comprenderán que nunca por tiempo alguno debe diferirse este medicamento tan saludable de la Penitencia.

2. *Cuán varios son los significados de la palabra Penitencia.*

SU NOMBRE. Entrando, pues, en mate[illegible] valor y significado de este nombre, para [illegible] güedad de la palabra. Unos entienden la penitencia por satisfacción; otros, alejándose muchísimo de la doctrina de la fe ca[illegible] tiene que ver con la vida pasada, dicen que no es otra cosa sino una nueva vida. Debe enseñarse, pues, que son varios los significados de este nombre.

Y en primer lugar se aplica el *nombre* de penitencia á aquellos sujetos, á quienes desagrada algo que antes les agradara, sin detenerse á pensar si era bueno ó era malo. Y en este sentido hacen penitencia todos aquellos, cuya tristeza es según el mundo, no según Dios, y esta penitencia [illegible] produce la salvación, sino la muerte [illegible]na. Otra clase de penitencia es, cuando uno, por haber cometido un pecado que antes le agradaba, concibe dolor, no por Dios, sino por sí mismo. La tercera *clase* es cuando no sólo nos dolemos con profundo sentimiento del alma, por causa del pecado cometido, ó también cuando damos algún signo exterior de este dolor, pero sentimos esta tristeza solamente por causa de Dios.

1) *Joan.*, X, 11. *Ezech.*, XXXIV, 16-18. 2) *Amor.*, 16. (de Pœnit., cap. 9.—3) II *Cor.*, VII, 10. 4) *Matt.*, XXVII, 3.—5) *Joel.*, II, [illegible]

a) Literalmente se dirá: no sea que se reprenda en ellos el desmayo de una cosa sumamente necesaria.

Ac singulis quidem pœnitentiæ [illegible] pœnitentiæ vox próprie cónvenit. Nam cum in Sacris Litteris [1] Deum [illegible] légimus, id per translationem [illegible] pleuum est. Eo enim loquendi [illegible] quod ad hóminum mores acco[illegible] tum est, Sacræ Litteræ utuntur, cum Deum mutare áliquid constituisse de[illegible] tur quam hómines, quos si alicujus rei pœniteat, eam commutare omni stúdio laborant. Sic ergo scriptum est [2] pœnituisse eum quod hóminem fecisset; et álio loco, [3] quod Saúl regem constituisset.

3. *Quodnam sit inter Pœniténtiæ significationes discrimen.*

Verum inter has Pœniténtiæ significationes magnum discrimen observare oportet. Prima enim in vitio ponenda est; áltera est quædam commoti et perturbati ánimi affectio; tértiam tum ad virtutem pertinere, tum Sacramentum esse dicimus: quæ significátio hujus loci própria est.

PŒNITÉNTIÆ VIRTUS. [illegible] quidem de ipsa, ut virtutis [illegible] cum est, non solum quia [illegible] bus institui debet, sed étiam quia hujus virtutis actiones tamquam materiam [4] præbent, in qua Pœniténtiæ sacramentum versatur, ac [illegible] [illegible] se est.

4. *Quid sit intérior pœniténtia.*

Quare in primis monendi hortandique sunt fideles, ut omni contentione et stúdio in intima ánimi [5] pœniténtia, quam virtutem dicimus, elaborent [illegible] qua ea, quæ extrinsecus adhibetur [illegible] rum ádmodum profutura est. In [illegible] autem pœniténtia est ill[illegible] nos ex ánimo convértimus, et commissa a nobis scélera detestamur et ódio habemus; simulque illud nobis certum et deliberatum est malam vitæ [illegible] túdinem corruptosque mores emendare, non sine spe véniæ a Dei misericordia consequendæ. Hanc vero dolor et

Y es indudable que á todas estas clases de penitencia, que se han indicado, conviene propiamente la palabra Penitencia. Pero cuando leemos en las Sagradas Letras que Dios se arrepintió, es evidente que esto se dice metafóricamente. Pues la Sagrada Escritura usa de este modo de hablar, conforme con las costumbres humanas, cuando dice que Dios se determinó á mudar alguna cosa, lo cual claro es que lo hace al modo de los hombres, los cuales, si se arrepienten de algo, procuran con gran actividad corregirlo. Y en este sentido está escrito que le pesó haber creado al hombre; y en otro lugar, de haber hecho rey á Saúl.

3. *Qué diferencia hay entre las varias significaciones de Penitencia.*

[illegible] ferencia grande en estas significaciones de [illegible] tenerse por viciosa; la segunda es un afecto del corazón humano conmovido y perturbado; y de la tercera decimos que unas veces es virtud, y otras Sacramento; y esta última significación es la propia de este tratado.

LA PENITENCIA COMO VIRTUD. Y en primer término se ha de tratar de ella, en cuanto es una especie de virtud; no sólo porque los feligreses deben ser instruídos por sus Párrocos en toda clase de virtudes, sino también porque los actos de esta virtud son como la materia, en la que se ocupa el sacramento de la Penitencia; y si antes no se entiende bien lo que es la virtud de la penitencia, necesariamente se ignorará también el valor del Sacramento.

4. *Qué es penitencia interior.*

Por consiguiente, debe primero amonestarse y exhortarse á los fieles á que se [illegible] todo cuanto puedan y de toda voluntad en la penitencia interior del alma, que llamamos virtud, [illegible] poco la que se hace [illegible] por la que nos convertimos de veras á Dios y detestamos y aborrecemos los pecados [illegible] cometido, y al mismo [illegible] á corregir el [illegible] costumbres depravadas, [illegible] dón de la divina misericordia. Y [illegible]

[illegible]

tristitia, quæ perturbatio et affectio est, et passio a multis [1] vocatur, consequitur, veluti comes peccatorum detestationi adjuncta. Quamobrem apud plures ex Sanctis Patribus pœnitentiæ definitio hujusmodi animi cruciatu declaratur.

5. *Fides pœnitentiæ pars non est.*

Verum in eo, quem pœnitet, fides pœnitentiam [2] antecedat necesse est: neque enim potest quisquam se ad Deum convertere, qui fide careat: ex quo fit ut nullo modo pœnitentiæ pars recte dici possit.

6. *Intima animi pœnitentia virtus est censenda.*

[illegible] quæ suscipiantur cum virtute, præci[illegible] dolere, quando, quo modo et quatenus oportet, virtutis sit; hoc autem ut recte fiat, pœnitentiæ virtus præstat. Interdum enim evenit ut ex [illegible] leribus minorem, quam par est, [illegible] rem homines capiant; quin etiam [illegible] Salomone scriptum est [3], nonnul[illegible] qui, cum male fecerint, lætantur; rursus vero alii ita se mœrori animi et ægritudini dedunt, ut de salute etiam prorsus desperent: qualis fortasse Cain videri potest, qui ait: [4] *Major est iniquitas mea, quam ut veniam merear*; et qualis certe Judas fuit, [5] qui, pœnitentia ductus, suspendio vitam et animam amisit. Ut igitur modum in dolore tenere possimus, pœnitentiæ virtute adjuvamur.

7. *Quo modo is, quem vere pœnitet, affectus esse debeat.*

Sed idem etiam ex iis rebus colligi potest, quas sibi tamquam finem pro[illegible] Primum autem hoc ei propositum est ut peccatum abolcat, omnemque animæ culpam et maculam abstergat. Alterum est ut pro sceleribus admissis Deo satisfaciat, quod quidem ad justitiam referri perspicuum est. Nam etsi inter Deum et homines [6] propria justitiæ ratio intercedere non potest, cum tam longo intervallo inter se distent,

penitencia va unido cierto dolor y tristeza, como compañero natural de la detestación de los pecados, el cual dolor es perturb[illegible] y afección del alma, que muchos denominan pasión. Por lo que muchos santos Padres definen la penitencia *como virtud* por este dolor del alma.

8. *La fe no es parte de esta penitencia.*

[illegible] penitencia en el que se arrepiente, porque [illegible] vertirse á Dios, de donde resulta que, bajo ningún concepto, puede (la fe) llamarse [illegible] razón parte de la penitencia.

9. *La penitencia interior del alma debe ser tenida por virtud.*

Los muchos preceptos que se han dado sobre la Penitencia, demuestran claramente que la penitencia interior, como se ha dicho antes, debe contarse entre las virtudes. Porque la ley tiene fuerza obl[illegible] tan virtuosamente. Y nadie puede negar [illegible] cómo, cuándo y en cuanto sea conveniente; y la virtud de la penitencia sirve para que esto se haga bien. Porque á veces [illegible] cede que los hombres sienten menos dolor de lo que es justo por los pecados cometidos, y aún más, según dejó escrito Salomón, hay algunos que se gozan cuando obran mal; otros, por el contrario, [illegible] tregan tanto á la tristeza y aflicción de ánimo, que desconfían completamente de su salvación, como tal vez puede [illegible] siderado Cain, cuando dijo: *Mi maldad es* [illegible] y cual fué seguramente Judas, quien, arrepentido, perdió en la horca la vida y [illegible] nos sirve para poder tener prudencia en el dolor.

7. *Cómo debe estar dispuesto el que está verdaderamente arrepentido.*

Esto mismo puede igualmente deducirse de los *tres* objetos que como fin se propone el que de veras se arrepiente de su pecado. Porque su primer propósito es borrar el pecado y limpiar toda la culpa y mancha del alma. El segundo es satisfacer á Dios por los pecados cometidos, y este es evidente que pertenece á la justicia. Porque, si bien entre Dios y los hombres no puede haber razón propia de justicia, por la inmensa diferencia con que entre sí distan, hay, no obstante, alguna *relación de justi-*

1) Greg. Magn. [illegible]
2) Matt. [illegible]
[illegible]

cujúsmodi est inter patrem et filios, ut homo in Dei grátiam rédeat, in cujus offensionem et ódium propter peccati foeditatem incurrit. Haec vero ómnia satis declarant poeniténtiam ad virtútem spectare.

● *Quibus véluti grádibus ad divinam illam poeniténtiæ virtútem ascendátur.*

Sed docendum est étiam quibus grádibus ad hanc divinam virtútem ascéndere. [1] Primum itaque Dei misericórdia nos prævénit, córdaque nostra ad se convertit. Quod cum precaretur [a] Prophéta. *Convérte*, inquit, *nos, Dómine, ad te, et convertémur*. Deinde hoc lúmine illustrati, per fidem ad Deum ánimo téndimus. [2] *Crédere enim oportet accedéntem ad Deum*, ut Apóstolus testátur, *quia est, et inquiréntibus se remunerátor sit*. Præterea notus timóris consequitur, et, supplíciorum acerbitáte propósita, ánimus a peccátis revocátur. Atque huc vidéntur spectare illa [illegible] *mus*. Hinc deinde accédit [b] spes impetrándæ a Deo misericórdiæ qua erecti vítium et mores emendáre constituámus. Postremo charitáte corda nostra accenduntur, ex qua liberális ille [c] timor, probis et ingénuis fíliis dignus, órtur, atque ita unum illud véreri, ne qua in re Dei majestátem lædámus, peccándi consuetúdinem omnino desérimus.

Hisce igitur quasi grádibus ad hanc præstantíssimam poeniténtiæ virtútem pervénitur.

● *Qui sit præcípuus virtútis poeniténtiæ fructus.*

Quæ prorsus divina et cœléstis virtus existimánda est, cui scilicet Regnum cœlórum Sacræ Litteræ polliceántur? nam apud sanctum Matthæum scriptum est: [3] *Poeniténtiam égite, appropinquávit enim Regnum cœlórum*; et apud Ezechiélem: [4] *Si impius égerit poeniténtiam ab ómnibus peccátis suis quæ operátus est, et custodíerit ómnia*

cia, tal como la que existe entre un padre y sus hijos, entre el amo y sus criados. El tercero es que el hombre vuelva á estar en gracia de Dios, en cuya enemistad y ódio había incurrido por la fealdad del pecado. Es indudable que todo esto (los tres [illegible] ú objetos) prueba suficientemente que la penitencia es una virtud.

● *Por qué especie de grados se llega á [illegible] de la penitencia.*

Es también un deber el enseñar por qué [illegible], en primer lugar, la misericordia de Dios viene antes [a] á nuestra alma, y convierte hacia él nuestros corazones. Y pidiendo esta *gracia* el Profeta, exclamaba. *Conviértenos, oh Señor, á Ti, y nos convertiremos nosotros* [b]. Viene después [illegible] esperanza de alcanzar de Dios misericordia, [illegible] dar la vida y las costumbres. Por último, nuestros corazones se encienden con la caridad, de donde nace el temor noble, propio de los hijos buenos y sencillos; y de esta manera temiendo únicamente ofender en lo más mínimo la majestad de Dios, dejamos totalmente la costumbre de pecar.

[illegible] ga á la excelentísima virtud de la penitencia.

● *Cuál es el principal fruto de la virtud de la penitencia.*

Debe creerse que esta virtud es enteramente divina y celestial, porque á ella prometen las Sagradas Letras el reino de los Cielos, pues en San Mateo está escrito: *Haced penitencia, porque está cerca el reino de los Cielos*, y en Ezequiel. *Si el impío hiciese penitencia de todos los pecados que ha cometido, y observase todos mis preceptos, y obrase según derecho y justicia, [illegible]*

1) Conc. Trid., sess. VI, De Justif., cap. 6. 2) Hebr. XI, 6. 3) Matth. III, 2. 4) Ezech., XVIII, 21—22. 5) Matth. IX, 2. 6) Eccl., XIX, 18; Aug. de Civ., XV part Summæ, q. 88, memb. 1 et 2. 7) Matth., VI, 9. 8) Ezech., XVIII, 21.

a [illegible] verbo præveniat, que por un tiempo presente, tiene la misma fuerza; si fuera pretérito, [illegible] á largo. b [illegible] esto es, haznos volver, Señor, delante de

præcepta mea, et fecerit judicium et justitiam, vita vivet; tum álio loco: *Nolo mortem impii, sed ut convertatur impius a via sua, et vivat.* Quod quidem de æterna et beata vita intelligendum esse plane constat.

10 [illegible] *sentiendum sit, quaque de causa Christ*[illegible] *referri voluerit.*

PŒNITÉNTIÆ SACRAMENTUM. De externa vero Pœniténtia docendum est eam esse, in qua Sacramenti [2] ratio consistit, habereque externas quasdam res sénsibus subjectas, quibus declarantur ea, quæ interius in ánima fiunt.

In primis autem explanandum fidélibus videtur, quare factum sit ut Christus Dóminus Pœniténtiam in númerum Sacramentorum referri voluerit. Hujus [illegible] nobis de remissione peccatorum, quam [illegible] *pius égerit pœniténtiam,* etc. minus [illegible] dere ánimo de intima pœniténtia opus esset, cum de suo cuique judicio in [illegible] quæ agit, merito timendum sit. Ut igitur Dóminus huic nostræ sollicitúdini subveniret, Pœniténtiæ sacramentum instituit, quo per sacerdotis absolutionem peccata nobis remissa esse con[illegible] fidem, quæ Sacramentorum virtuti mérito habenda est, pacatiores redderentur. Neque enim áliter accipienda est vox sacerdotis, peccata nobis legitime [illegible] analytico: [4] *Confide, fili, remittun*[illegible]

Deinde vero, cum nemo salutem, nisi per Christum, ejusque Passionis beneficio, cónsequi possit, consentáneum nobisque utilissimum [3] fuit ejúsmodi sacramentum institui, cujus vi et efficiéntia Christi sanguis ad nos défluens, [illegible]ata post Baptismum admissa eluéret, atque ita reconciliationis benefi[illegible] atori nostro acceptum referre profiteremur.

[illegible] *tera,* y también en otro [illegible] *No quiero la muerte del impío, sino* [illegible] *der y viva.* Cuyos textos es bien notorio que deben entenderse de la vida eterna y [illegible]

10 *Qué debe creerse sobre la Penitencia exterior, y por qué quiso Cristo incluir*[illegible]

LA PENITENCIA COMO SACRAMENTO. Acerca de la Penitencia exterior se ha de enseñar que es aquella en la cual se halla la razón de Sacramento, y que tiene ciertos signos externos y sensibles, por los que se manifiesta lo que interiormente se obra en el alma.

Y parece que ante todo se debe explicar á los fieles qué causa hubo para que Cristo, Señor nuestro, se dignara incluirla en el [illegible] absoluta [2] de esto fué, para que no poda[illegible] que Dios nos prometió, cuando dijo: *Si el impío hiciere penitencia,* etc. Pues necesa[illegible] propio juicio sobre los actos que ejecuta. Y así, para quitarnos el Señor esta nuestra incerti[illegible] cual estemos seguros de que [illegible] donan los pecados, y se tranquilicen nuestras conciencias por la fe, que justamente debemos tener en la virtud de los Sacramentos. Porque se deben entender las palabras del sacerdote, cuando nos perdona legítimamente nuestros pecados, del mismo modo que las de Cristo nuestro Señor, [illegible] *hijo mío, que perdonados te son tus pecados.* [illegible] seguir su salvación sino por Jesucristo y por el beneficio de su Pasión, fué [illegible] conveniente y provechoso para nosotros [illegible] instituyera un sacramento de tal especie que por su virtud y eficacia comunicán[illegible] quitase los pecados cometidos después del [illegible] confesásemos que el beneficio de reconc[illegible] tra Salvador.

[illegible] (II, q. 84, art. 1, v. 11. 3) *Ezech.*, XVIII, 21. 4) *Matt.*, IX, 2. [illegible]

[illegible]. *Quo pacto Pœnitentia verum sit Novæ Legis sacramentum.*

Quod vero Pœnitentia sacramentum [illegible] origine contractum fuit, delet; [illegible] ratione Pœnitentia, [illegible] quæ peccata [illegible]

[illegible]. *Pœnitentiæ sacramentum iterari potest.*

Neque vero solum fideles docendi sunt [illegible] Pœnitentiam in numero Sacramentorum habendam esse, sed eorum etiam [illegible] quæ iterari possunt. Quærenti enim Petro num septies venia peccati danda esset, Dominus respondit: [illegible] *Non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies.* Quare si cum ejusmodi hominibus agendum sit, qui summæ Dei bonitati et clementiæ diffidere videantur, confirmandus erit illorum animus, atque ad spem divinæ gratiæ erigendus. Quod quidem facile consequentur tum hujus loci et aliorum tractatione, qui in Sacris Litteris permulti occurrent, tum vero iis rationibus et argumentis, quæ ex sanctorum Chrysostomi libro *de Lapsis* [illegible], et Ambrosi [illegible]

[illegible]. *[illegible] cramento de la Nueva Ley.*

Y los Párrocos demostrarán fácilmente [illegible] siguiente. Así como el Bautismo [illegible] mente el original [illegible], por la misma [illegible] mente sacramento la Penitencia, que qu[illegible] por deseo después del Bautismo. Además, y esto es lo principal, como los actos que ejecutan exteriormente, tanto el penitente [illegible] teriormente se obra en el alma, ¿quién [illegible] era y propia de sacramento? Porque [illegible] el pecador arrepentido manifiesta claramente, por medio de sus actos y palabras, haber separado su espíritu de la fealdad del pecado; y del mismo modo [illegible] fácilmente, por lo que hace y dice el sacerdote, la misericordia de Dios, que es quien perdona los pecados. Aunque esto lo [illegible] del Salvador: *A ti te daré las llaves del Reino de los Cielos, y todo lo que atares en la Tierra, será también atado en los Cielos.* Y así la [illegible] balmente, significa la remisión de los pe[illegible]

[illegible]. *Puede reiterarse el sacramento de la Penitencia.*

[illegible] les que la Penitencia debe incluirse en el número de los Sacramentos, sino también [illegible] de los que pueden reiterarse. Porque, preguntando San Pedro si se había de conceder el perdón de los pecados siete veces, contestó el Señor: *No te digo* [illegible] *ces siete.* Por lo tanto, si se hubiera de tratar con aquella clase de hombres que parece desconfían de la bondad y clemencia [illegible] que conciban esperanza en la divina gracia. Esto sin gran trabajo lo conseguirán, ya con la exposición de este pasaje y [illegible] las Sagradas Escrituras, ya con razones y pruebas, que podrán sacar del libro acerca [illegible] y de los *de la Penitencia*, de San Ambrosio.

---

1) Conc. Trid., sess. XIV de Pœnit., cap. 1 et can. 1.—2) Act., II, 38.—3) Act., VIII, 22.—4) [illegible] lib. VIII de Civ. Dei, cap. 10.—5) Matt., X[illegible], 19.—6) Conc. Trid. [illegible] XIV de Pœnit., cap. [illegible] 7) Vide antea sect. 31 de Sacram. in gén.—8) [illegible] de Chrys., lib. ad Teod. lapsum et De Provid. Dei. Ambr., duo [illegible] De Pœnit., adversus Novatianos, et ad rem v. de, lib. [illegible]

a) Litera[illegible] concebida.—b) Lapsos eran los que después de [illegible]

63. *Matéria Pœniténtia quæ et qualis.*

MATÉRIA. Jam quóniam nihil fideli [illegible] Sacramenti matéria, docendum est in eo máxime hoc Sacramentum ab áliis differre, quod aliorum Sacramentorum matéria est res áliqua naturalis vel arte effecta, sacramenti vero Pœniténtiæ quasi matéria sunt actus pœniténtis, nempe: *contritio, confessio* et *satisfactio*, ut a Tridentina Synódo [1] declaratum est, qui, quátenus pœnitente ad integritatem Sacramenti et plenam ac [illegible] ctam peccatorum remissionem ex [illegible] de partes Pœniténtiæ dicuntur. Neque [illegible] Synódo appellantur, quia veræ maté[illegible] ejus géneris matéria non sint, quæ extrinsecus adhibeatur, ut aqua in Baptismo, et chrisma in Confirmatione. Quod autem ab áliis dictum est peccata [illegible] hujus Sacramenti matériam esse, [illegible] plane diversum dici vidébitur, si diligenter attendamus. Ut enim ignis matériam ligna esse dicimus, quæ vi ignis consumuntur; ita peccata, quæ Pœniténtia delentur, recte hujus Sacramenti matéria vocari possunt.

64. *Quæ sit sacramenti Pœniténtiæ forma.*

FORMA. Sed formæ [2] étiam explicátio a Pastóribus prætermittenda non est, quod ejus rei cognitio éxcitet fidélium ánimos ad percipiendam summa cum religione hujus Sacramenti grátiam. Est autem forma: *Ego te absolvo*, quam non solum ex illis verbis licet co[illegible] *Terram, erunt soluta et in Cœlo*, sed ex eadem Christi Dómini doctrina ab Apóstolis tráditam accépimus. Ac quóniam Sacramenta id significant, quod efficiunt, et illa verba, *ego te absolvo*, ostendunt peccatorum remissionem hujus Sacramenti administratione éffici, planum est hanc esse Pœniténtiæ perfectam formam. Sunt enim peccata tamquam [4] vincula, quibus constrictæ animæ tenentur, et ex quibus Pœniténtiæ sacramento laxantur; quod quidem non minus vere de illo étiam hómine sacerdos pronuntiat, qui prius arden-

65. *Qué y cuál es la materia del Sacramento de la Penitencia.*

MATERIA. Ahora bien, no debiendo el pueblo fiel saber nada mejor que la materia de este Sacramento, conviene enseñarle que se distingue de los demás principalmente en que la materia de los otros [illegible] cial; pero, respecto al sacramento de la [illegible] *sión y satisfacción*, según lo declaró el [illegible] e en el penitente por divina institución, para la integridad de Sacramento y para la remisión total y perfecta de los [illegible] ados, se llaman por esta razón partes [illegible] ama á estos actos como materia, porque [illegible] sino porque no son materia de aquella clase que se aplica exteriormente, como el agua en el Bautismo y el crisma en la Confirmación. Y en cuanto á lo que algunos han dicho que los mismos pecados son la materia de este Sacramento, si lo [illegible] minamos bien se verá que no afirman nada ciertamente distinto. Porque, así como decimos que la leña es materia del fuego, la cual se consume por la fuerza de este, del [illegible] materia de la Penitencia los pecados, que quedan aniquilados por este Sacramento.

66. *Cuál es la forma del sacramento de la Penitencia.*

FORMA. Tampoco deben los Párrocos omitir la explicación de la forma, porque su conocimiento moverá á los fieles á recibir con mayor devoción la gracia de este Sacramento. Esta es la forma: *Yo te absuel*[illegible] las palabras: *Todo lo que desatareis en* [illegible] sino que, además, la hemos recibido como enseñada por los Apóstoles, según la misma doctrina de Cristo nuestro Señor. Y toda vez que los Sacramentos significan lo que producen, y las palabras *Yo te absuelvo* demuestran que, al administrarse este Sacra[illegible] dos, es evidente que ésta es la forma perfecta de la Penitencia. Pues los pecados son como cadenas con que están aprisionadas las almas, y de las cuales se libran por el sacramento de la Penitencia; y esto lo dice con no menos verdad el sacerdote también sobre aquel hombre, que hubiera

1) Conc. Trid. sess. XIV de Pœnit., cap. 3 et can. 4. — 2) Conc. Trid. [illegible] — 3) Matt., XVIII, 18. — 4) Ion., V, 10; Prov., V, 22; Alex. de Alex., p. IV, [illegible]

[illegible] contritionis vi accedente tamen confessionis voto, peccat[illegible] [illegible] a Deo consecutus [illegible]

16. *Quo fructu ad formam Sacramenti preces aliæ adjiciantur.*

[illegible] non quidem ad formam necessariæ, sed ut ea removeantur, quæ Sacramenti vim et efficiéntiam, illius culpa cui administratur, impedire possent.

16. *Quantum differat potestas sacerdotum Christi, in dijudicanda peccati lepra, a potestate sacerdotum Veteris Legis.*

Quamobrem peccatores Deo ingentes grátias agant, qui tam amplam potestatem in Ecclésia sacerdótibus [illegible] renuntiabant, ita nunc in Ecclesia ea tantum potestas sacerdótibus facta est, ut áliquem a peccatis esse absolutum declarent, sed vere tamquam Dei ministri [1] absolvant: id quod Deus pse, [5] [illegible] et [4] justitiæ auctor ac parens [illegible]

17. *Quo hábitu, quibusque ritibus suam actionem commendare pœnitentes debeant.*

Diligenter vero ritus étiam, qui ad hoc Sacramentum adhibentur, fideles observabunt. Ita enim fiet, ut ánimo magis hæreant, quæ hoc Sacramento consecuti sunt, nimirum se tamquam servos clementíssimo Dómino, vel filios pótius óptimo Parenti reconciliatos esse; et simul facilius intélligant quid eos fácere opórteat, qui velint (velle autem [illegible] et mémores probare. Nam quem peccatorum pœnitet, is se húmili ac demisso ánimo ad pedes sacerdotis déjicit, ut, [illegible] sit agnoscere supérbiæ radices eve[illegible] [illegible] deflet, ortum habúerint et enata sint in sacerdote autem, qui in eum legitimus judex sedet, Christi Dómini per[illegible] et potestatem veneratur. Sacerdotum, quemádmodum in áliis, ita [illegible] ministrando Christi munus exséquitur. Deinde peccata sua pœnitens ita enúmerat, ut se máxima et acerbíssima animadver-

antes conseguido de Dios el perdón de sus pecados por virtud de una muy ardiente contrición, pero con la promesa de confe[illegible]

16. *Con qué fin se añaden otras preces á la forma de este Sacramento.*

Añádense además algunas oraciones, no en verdad necesarias para la fo[illegible] sino para quitar todo lo que pudie[illegible] [illegible] por culpa de aquel á quien se administra.

16. *Cuán gran diferencia hay entre la potestad de los sacerdotes de Cristo de la de [illegible] juzgar la lepra del pecado.*

Por lo cual deben los pecadores dar muchísimas gracias á Dios, que tan amplia potestad ha comunicado á los sacerdotes en la Iglesia. Porque no se ha dado ahora á los sacerdotes en la Iglesia solamente [illegible] potestad de declarar que uno está abs[illegible] de sus pecados, como en otro tiempo [illegible] Ley Antigua los sacerdotes de[illegible]raban únicamente por su testimonio que uno estaba libre de la lepra; sino que verdaderamente absuelven como ministros de Dios [illegible] cual hace el mismo Dios, autor y fundador de la gracia y de la justicia.

17. *Con qué disposición exterior y con qué formas deben los penitentes ir á confe[illegible]*

Guardarán también los fieles con exactitud las prácticas, que se hallan establecidas para este Sacramento. Porque así se conseguirá que quede más impreso en el alma todo lo que por medio de él hubiesen conseguido, esto es, haberse ellos, como siervos, reconciliado con su amorosísimo Señor, ó mejor, como hijos con su bondadosísimo Padre; y que al mismo tiempo entiendan mejor qué es lo que les conviene hacer á los que deseen (y todos deben desearlo) mostrarse agradecidos y deudores á tan inmenso beneficio. Porque el que está verdaderamente arrepentido, éste se pone con espíritu humilde y modesto á los pies del sacerdote, para que, presentándose por modo tan humilde, pueda fácilmente reconocer que hay necesidad de arrancar las raíces de la soberbia, de la cual han traído origen y han nacido todos los pecados que deplora, y en el sacerdote, que está sentado como legítimo juez suyo [b], venera la persona y la potestad de Cristo, Señor nuestro. Porque el sacerdote hace las veces de Jesucristo al administrar el

1) [illegible] XIII, 9. 2) Conc. Trid., sess. XIV de Pœnit., cap. 5. 3) Psalm. LXXXIII, 12. 4) Rom., VIII, 33. 5) Eccl., X, 15.

a) Literalmente se diría: deben avalorar ú honrar su acto.—b) Se ha traducido la [illegible] (para él) por suyo.

mone dignum esse fatentur, supplex que delictorum véniam petit, quæ sanc ótima vetustatis suæ certissima testi[illegible] a sancto Dionysio habent

mone digno se encuentra, suplica humilde perdón de sus pecados, que sanc ísima antigüedad tiene en favor suyo testimonios ciertísimos de San Dionisio

8. *Quos præcipue fructus ex sacramento Pœniténtiæ hómines cápiant.*

Effectus. Sed nihil profecto tam [illegible] fidélibus, nihilque majorem [illegible] acritatem Pœniténtiæ suscipiendæ afferet quam si a Párochis sæpe explicatum fuerit quantam ex ea utilitatem capiamus; vere enim de Pœniténtia illud dici posse intélligent, ejus quidem radices amaras, fructus vero suavissimos esse.

8. *Qué frutos se sacan principalmente del sacramento de la Penitencia.*

Sus efectos. Pero nada en verdad aprovechará tanto á los fieles, y nada les causará mayor gozo en recibir *el sacramento de la Penitencia*, como si los Párrocos explicaran con frecuencia la inmensa utilidad que de ella sacamos; porque comprenderán que puede muy bien decirse de la Penitencia que sus raíces son ciertamente amargas, mas sus frutos sumamente suavísimos.

Pœniténtiæ itaque omnis in eo vis est, ut nos in Dei grátiam restituat cumque eoque summa amicítia conjungat. Hanc vero reconciliationem interdum in homínibus pus, qui hoc Sacramentum sancte et religiose percípiunt, máxima conscléntiæ pax et tranquillitas [illegible] ritus jucundidate cónsequitur. Nihil enim tam grave et nefárium scelus, quod Pœniténtiæ sacramento non quidem semel, sed iterum et sæpius non deleatur. Qua de re ita Dóminus per Prophetam inquit: *Si impius égerit pœniténtiam ab ómnibus peccátis suis quæ operátus est, et custodíerit præcépta mea, et fécerit judícium et justítiam, vita vivet, et non moriétur: ómnium iniquitátum ejus, quas operátus est, non recordábor.* Et sanctus Joannes: *Si confiteámur peccáta nostra, fidélis est et justus, ut remittat nobis peccáta nostra;* et paulo post: *Si quis peccáverit*, inquit (nullum videlicet peccati genus excipiens), *advocátum hábemus apud Patrem Jesum Christum, justum; et ipse est propitiátio pro peccátis nostris: non pro nostris autem tantum sed étiam pro totíus mundi.*

La virtud de la Penitencia tiene por objeto restituirnos á la gracia de Dios y unirnos á El con la más estrecha amistad. Y en las almas piadosas que reciben este Sacramento con pureza y fervor, suele á veces ir acompañada esta reconciliación de una paz y tranquilidad extraordinaria de conciencia, juntamente con suma alegría del espíritu, porque no hay pecado alguno tan grave y horroroso, que no se borre por el sacramento de la Penitencia, no ya una sola vez, sino muchas y muchísimas veces. Acerca de esto, así se expresa el Señor por el Profeta: *Si el impío hiciere penitencia de todos los pecados que ha cometido, y observare todos mis preceptos, y obrare según derecho y justicia, tendrá vida verdadera y no morirá eternamente de todas cuantas maldades haya él* [illegible] Juan, *Si confesamos nuestros pecados, fi* [illegible] después: *Si alguno pecare*, dice, (esto es, sin exceptuar especie alguna de pecado) *tenemos por abogado justo para con el Padre á Jesucristo, y Él mismo es la víctima de propiciación por nuestros pecados, y no tan sólo por los nuestros, sino también por* [illegible]

9. *Qua ratione quædam peccata dicántur remitti non* [illegible]

Quod autem in Scripturis [illegible] légimus, quosdam a Dómino misericórdiam non

9. *Por qué se dice que ciertos pecados no pueden ser perdonados*

[illegible] das Escrituras de que algunos no cons-

1) [illegible] Pius VIII, § 1 ad Damáphilum. — 2) Conc. Trid. [illegible] sess. XIV de Penit. cap. 8. [illegible] Joan., I, 9. — 5) [illegible] cap. 2. — 6) Ut [illegible] Antioche, in II Mach., XII, 13; [illegible]

[illegible] — [illegible] — [illegible] — las obras de San Dionisio. 5) San Dionisio murió martirizado [illegible] años de edad. — 6) Se ha traducido *hómines cápiant* en [illegible]

esse consecutos, quamvis eam vehementer implorâverint, id vero ideirco factum esse intelligimus, quos eos vero atque ex ánimo delectorum non poenitebat. Quare cum hujúsmodi sententiæ in Sacris Litteris, vel apud Sanctos Patres occurrunt, quibus videntur affirmare [1] áliqua peccata remitti non posse, ita esse interpretari oportet, ut difficilem ádmodum esse véniæ impetrationem intelligamus. Ut enim morbus áliquis ea re insanábilis dicitur, quod ægrotus ita affectus sit ut salutaris me[illegible] peccati genus quod non repúdiet, nec [illegible] t. In hunc sensum ádmodum a divo Augus[illegible] ius peccati, cum post agnitionem [illegible] fraternitatem, et adversus ipsam grátiam invidæ fácibus agitatur, ut deprecandi humilitatem subire non possit, etiamsi peccatum mala consciéntia agnóscere et annuntiare cogatur.»

80. *Nullam condonationem peccatorum extra Pœniténtiam obtinere posse.*

Sed ut ad Pœnitentiam revertamur, hæc ádeo própria ejus vis est ut peccata déleat, ut sine pœniténtia remissionem peccatorum impetrare aut nemo [illegible] est enim: [2] *Nisi pœniténtiam habuéritis omnes simíliter peribitis*; quæ quidem de gravióribus et mortíferis peccátis dictum a Dómino est, etsi áliquo étiam pœniténtiæ génere indigent leviora peccata, quæ veniália vocantur. Sanctus enim Augustinus inquit: [3] «Cum quædam sit pœniténtia, quæ quotídie in Ecclésia pro peccatis veniálibus ágitur, illa sane frustra esset, si peccata veniália absque pœnitentia [illegible] nunt possent.»

81. *Quot sint partes integrales Pœniténtiæ.*

Partes constitutivæ. Sed quóniam de iis rebus, quæ áliquo modo in actionem cadunt, non satis est univer-

[illegible] ieron del Señor misericordia, á pesar de haberla pedido con grandes instan[illegible] comprendemos que esto sucede así porque no se arrepintieron verdadera y firmemente de sus pecados. Por lo cual, cuando en las Sagradas Letras ó en los Santos Padres se encuentran frases de este género, en las cuales parece afirmarse que no se pueden perdonar algunos pecados, se debe interpretar de modo tal que entendamos [illegible] mente difícil alcanzar perdón de ellos. Pues así como se dice que una enfermedad es incurable, porque el enfermo está tan grave que se resiste á toda medicina saludable, así también hay cierta [illegible] cona, porque el pecador) desecha la gracia [illegible] En este mismo sentido dijo San Agustín: «Tan grande es la malicia de aquel pecado, cuando después de haber uno conocido á Dios por la gracia de Cristo falta á la [illegible] de la envidia contra la misma gracia, que no puede dobegarse al acto humilde de pedir perdón, aunque su depravada conciencia le fuerce á reconocer y á confesar su pecado.»

80. *Nadie puede obtener sin la Penitencia el perdón de sus pecados.*

Pero, volviendo á la Penitencia, es tan propia de ella la virtud de perdonar los [illegible] de modo alguno alcanzar, ni aun esperar remisión; porque está escrito: *Si no hiciereis penitencia, todos pereceréis igualmente;* y esto lo dijo el Señor sin duda por los pecados graves y mortales, aunque también requieren algún género de penitencia los pecados leves, que se llaman venials. Porque dice San Agustín: «Habiendo cierta penitencia, que diariamente se hace en la Iglesia, [illegible] la verdad inútil, si los pecados venials, pudieran perdonarse sin penitencia.

81. *Cuántas son las partes integrales de la Penitencia.*

Partes constitutivæ. Mas, como no basta hablar en general de las cosas que bajo algún aspecto son prácticas, procu-

---

1) *I Reg.*, xv, 35; *Matt.*, xii, 31 et 32; *Hebr.*, vi, 4 et x, 26; Psalm. cxxvi [illegible] Dómini, et epist. 50 ad Bonif.; *Thom.*, 3, 2, q. 14, art. 1 et 2; *Ambr.*, lib. [illegible] et in lib. 2 de Cain et Abel, cap. 8.—2) *Aug.*, lib. I de Serm. Dóm. in mon[illegible] in lib. I Retract., cap. 19.—3) [illegible] 3] *Conc. Trid.*, sess. XIV de Penit., can. [illegible] 57, art. 2.—4) *Aug.*, Epist. CLIV, n. 9; serm. CCCLI, cap. 5, n. 4, 5 et 6; et Enchir. cap. [illegible] IX cap. [illegible] pit., 4.

a) [illegible] aborrece el mortal pudrero de una medicina saludable.

se loqui, curabunt Pastores singulàtim ea tràdere, ex quibus vera et salutaris Pœnitèntiæ ràtio a fidélibus pércipi queat.

Est autem hujus sacramenti próprium ut, præter formam et matéria[illegible] quæ ómnibus Sacramentis commu[illegible] ne verbis loquamur «Pœnit[illegible]t peccatorem ómnia libenter [illegible] corde ejus contrito, ore confessio, in ópera tota humilitas vel fructífera satisfáctio.» Hæ autem partes ex earum partium génere dicuntur, quæ ad áliquod totum constituendum necessário sunt, quóniam, quemadmodum hóminis corpus ex pártibus membris constat, mánibus, pédibus, óculis, et áliis hujúsmodi pártibus, quarum áliqua si desit, mérito imperfectum videatur, perfectum vero, si nulla desideretur; eodem étiam modo Pœnitèntia ex hisce tribus pártibus ita constátur, ut quamvis, quod ad ejus naturam éttinet, contritio et confessio, quibus homo justus efficitur, satis sit; tamen nisi tértia étiam pars, id est satisfactio, accedat, áliquid ei omnino ad perfectionem desit, necesse sit. Quare ádeo hæ partes inter se connexæ sunt, ut contritio confitendi et satisfaciendi consilium et propósitum inclusum hábeat, confessionem contritio et satisfaciendi voluntas, satisfactionem vero duæ réliquæ antecedant.

22 *Quo modo hæc tres Pœnitèntiæ partes colligantur.*

H[illegible] tionem afferre pénsumus, quod ánimo, verbis et re ipsa peccata in Deum commíttantur. Quare conse[illegible]aneum fuit [illegible] eodem étiam ejus iram placare et peccatorum véniam ab eo impetrare consa-

rarán los Párrocos enseñar, en particular, todo aquello por donde puedan conocer los fieles la razón de la verdadera y saludable Peniten[illegible]

Es propio de este sacramento [illegible] más de la materia y forma, que son [illegible] según antes dijimos, que constituyen la Penitencia como en su totalidad é integri[illegible] *tisfacción*. De las cuales habla San Juan Crisóstomo en estos términos. «La penitencia obliga al pecador á sufrirlo todo con gusto; en su corazon hay contrición, la confesión en su boca, y en sus obras la perfecta humildad ó la fructuosa satisfacción.» Y estas partes pertenecen á la clase de aquellas, que son necesarias para [illegible] poner un todo [a]; porque, así como el cuerpo humano consta de muchos miembros [illegible] ya de [illegible] por estas tres partes, que, si bien en lo que á su naturaleza respecta, bastan la contrición y la confesión, las cuales justifican al hombre; esto no obstante, si no se [illegible] n la tercera parte, ó sea la [illegible] necesariamente le falta algo para su total perfección. De donde se sigue estar tan enlazadas entre sí estas partes, que la contrición supone la deliberación y el propósito de confesarse y de satisfacer; la contrición y el deseo de satisfacer proceden á la confesión; y á la sa[illegible] [illegible] (la contrición y la confesión)

23. *Cómo se unen entre sí estas tres partes de la Penitencia.*

Y podemos alegar como fundamento de estas tres partes el que los pecados se cometen contra Dios con el pensamiento, de palabra y por obra. Y era por esto lógico que, al someternos nosotros mismos á la potestad de la Iglesia, procurásemos aplacar la ira de Dios y alcanzar de El el perdón de los pecados con los mismos objetos con que ofendimos su majestad [illegible]

---

1) *Conc. Trid.*, sess. XIV de Pœnit., cap. 3 [illegible] 4 *Conc. Flor.*, in decret. de Sacrem., I *Reg.*, XVI, 11; II *Reg.*, XXII, 24. et III *Reg.*, XXI, 27; Joan 6.—2) Chrys. Hom. IX [illegible] p. III, q. 90.—3) Thom [illegible] de veritat fidei Pœn [illegible]

a) Los [illegible] diferencias de [illegible] últimas son necesarias para que exista [illegible] son necesarias para formar una [illegible]

Sed dem etiam alio argumento confirmari potest. Etenim Pœnitentia est veluti quædam delictorum compensatio ab ejus voluntate profecta, qui de[illegible] arbitrio, in quem pecc[illegible]sum est, co[illegible] compensandi requiritur, in quo máxime contritio versatur, et pœnitens sacerdotis judicio, qui Dei personam gerit, se subjiciat necesse [illegible] ut pro scélerum magnitúdine pe[illegible] constitúere in eum possit, ex quo tum confessionis, tum satisfactionis rátio et necéssitas perspicitur.

Puédese esto mismo confirmarse con otro argumento. Porque la Penitencia [illegible] una especie de compensación de los pecados, procedente de la voluntad del pecador, y regulada al arbitrio de Dios, contra quien se cometió el pecado. Por c[illegible]guiente, por una parte se requiere la voluntad de hacer la compensación, sobre la cual versa principalmente la contrición; y por la otra es necesario que el penitente se someta al juicio del sacerdote, que repre[illegible]ta la persona de Dios, para que pueda imponerle la pena según el número y la gravedad de los pecados, de lo cual resulta la razón y necesidad así de la confesión como de la satisfacción.

22. *Quid in hoc matéria próprie sit contritio.*

CONTRITIO. Quóniam vero harum pártium vim et naturam trádere fidélibus oportet, prius incipiendum est a contritione, éaque diligenter explicanda, neque enim ad ullum témporis punctum, cum in memóriam præterita peccata redeunt, vel cum áliquid offéndimus, contritione ánimus debet vacare.

Hanc Patres in concilio Tridentino [1] ita definiunt: «Contritio est ánimi dolor ac detestátio de peccato [illegible] subjicitur. «Ita demum præpárat a[illegible]missionem peccatorum, si cum fidúcia divinæ misericordiæ et voto præstandi réliqua conjunctus sit, quæ ad rite suscipiendum hoc Sacramentum requiruntur.» Ex hac itaque definitione intélligent fideles contritionis vim in eo tantum pósitam non esse, ut quis peccare [illegible], aut propósitum ei sit [illegible] genus institúere, aut ipsum jam instituat; sed in primis male actæ vitæ ódium et expiationem suscipiendam esse. Id vero máxime confirmant [2] illi Sanctorum Patrum clamores, quos in Sacris Litteris frequenter perfusos esse [illegible] *vocem fletus mei;* et rursus álius [3] *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine ánimæ meæ,* quas certe et álias hujúsmodi voces véhemens quoddam

22. *Qué es propiamente contricción en este Sacramento.*

CONTRICIÓN. Y toda vez que es preciso enseñar á los fieles la virtud y naturaleza de estas *tres* partes, debe comenzarse en primer lugar por la contrición, y ésta se ha de explicar con mayor cuidado; porque ni un solo instante debe el alma permanecer sin contrición, cuando le vienen á la memoria pecados pasados, ó cuando faltamos en algo.

De este modo la definen los Padres en el Concilio Tridentino: «Contrición es un dolor del alma y detestación del pecado [illegible] adelante.» Y poco después añádese acerca [illegible] «Así, últimamente, va preparando para la [illegible] fiado de la confianza en la divina misericordia y de la resolución de hacer lo demás que se requiere para recibir bien este Sacramento.» Comprenderán, pues, los fieles por esta definición, que la esencia de la contrición no consiste tan sólo en dejar de pecar ó en tener el propósito de adoptar un género nuevo de vida, ó en tenerle ya adoptado, sino principalmente en tener odio y en expiar [2] la mala vida pasada. Y esto se confirma muy bien con los lamentos de los Santos Padres, que vemos derramados con tanta frecuencia en l[illegible] ma David, *con tanto gemir; todas las noches baño mi lecho con mis lágrimas,* y: *El Señor ha oído* benignamente *la voz de mi llanto;* é igualmente dice otro: *Repasaré,* oh Dios mío, *delante de Ti, con amargura*

[illegible]

antecactæ vitæ ódium et peccatorum detestatio expressit.

24. *Cur contritio dolor a Patribus Concilii nominata sit.*

Quod autem contritio dolore definita est, monendi sunt fideles ne arbitrentur eum dolorem corporis sensu percipi, contritio enim est voluntatis actio. Et sanctus Augustinus [a] testatur dolorem Pœniténtiæ com[illegible] non Pœniténtiam. Verum [illegible] testationem et ódium d[illegible] Patres significarunt, tum [illegible] Litteræ ita utuntur, ait enim David: [b] *Quámdiu ponam consília in ánima* [illegible] *per diem?*, [illegible] ánimæ par[illegible] concupiscendi habet, ex ipsa contritione óritur; ut non incómmode contritio dolore definita fuerit, quod dolorem efficiat, ad eumque declarandum pœnitentes vestem étiam mutare sóliti sint. De quo Dominus apud sanctum Matthæum inquit: [b] *Væ tibi, Corózain, væ tibi, Bethsaida; quia si in Tyro et Sídone factæ essent virtutes, quæ factæ sunt in vobis, olim in cilicio et cínere pœniténtiam egissent.*

25. *Quare peccati detestátio vulgo a Theólogis contritio appelletur.*

Recte autem contritionis nomen [c] peccati detestationi, de qua lóquimur, ad significandam vim doloris impósitum est, ducta similitúdine à rebus corpóreis, quæ minutatim saxo aut duriore áliqua matéria confringuntur, ut eo vocábulo declaretur corda nostra, quæ supérbia obduruerunt, pœniténtiæ vi contundi atque cónteri. Quare nullus álius dolor vel ex parentum et filiorum óbitu, vel cujusvis altérius calamitatis causa susceptus, hoc nómine appellatur; sed illius tantum doloris próprium est nomen, [illegible] Dei grátia atque innocéntia afficimur.

de mi alma, todos los años de mi vida. Es indudable que estas y otras exclamaciones semejantes fueron efecto [a] de un odio grande á la vida *mala* pasada, y de la detestación de los pecados.

24. *Por qué los Padres del Concilio llamaron dolor á la contrición.*

Y conviene advertir á los fieles que [illegible] haberse definido la contrición por un dolor, no crean que este dolor se percibe por medio de los sentidos corporales; pues la contrición es un acto de la voluntad. Y [illegible] pañero de la Penitencia, pero no es la pe[illegible] los Santos Padres con el nombre de dolor el odio y la detestación del pecado, ya por usarlo así las Sagradas Letras, pues dice David: [b] *¿Cuánto tiempo andaré yo cavilando conmigo mismo, penando mi corazón todo el día?*; ya porque el dolor nace de la misma contrición en la parte inferior del alma, que tiene la facultad de apetecer; de modo que no se definió mal por dolor la [illegible] toda vez que produce dolor, y para manifestarle fué costumbre en [illegible] los penitentes mudar también el vestido. Acerca de lo cual dice el Señor, según San Mateo: *¡Ay de ti, Corózain! ¡Ay de ti, Bethsaida! Que si en Tiro y Sidón se hubiesen hecho los milagros que se han obrado en vosotros, tiempo ha que habrían hecho penitencia, cubiertos de cilicio y de ceniza.*

25. *Por qué los Teólogos llamaron comúnmente contrición á la detestación del pecado.*

Se dió muy propiamente el nombre de contrición á la detestación del pecado, de la cual tratamos para significar la fuerza del dolor, á semejanza [c] de las cosas materiales, las cuales se muelen [d] con una piedra ó con otro cuerpo más duro, para significar con dicho nombre que nuestros co[illegible] humillan y se ablandan con la penitencia. [illegible] nombre ningún otro dolor, ya sea producido por la muerte de los padres ó de los hijos, ya lo sea por cualquiera otra desgracia; sino que es nombre propio exclusivamente del dolor, que sentimos por haber perdido la gracia de Dios y la inocencia.

[illegible] Psalm. XXIX.—[illegible] Matt., XI, 21 [illegible] Alex. de Alex., p. [illegible] 1 et 2 [illegible] Literalmente se traduciría así el texto [illegible] razón durante el día? [illegible] —d) O se quebrantan, ó se reducen [illegible]

26. *Quibus prætérea vocábulis éadem peccati detestátio declarari sóleat.*

Verum áliis quoque vocábulis éadem res declarari solet; nam et contritio cordis dicitur, quia cordis nomen frequenter Sacræ Litteræ [1] pro voluntate usurpant. Ut enim a corde motionum córporis principium súmitur, ita voluntas réliquas omnes ánimæ vires moderatur ac regit. Vocatur étiam a Sanctis Pátribus cordis compúnctio, qui [2] libros de contritione conscriptos, *de Compunctione cordis* inscribere maluerunt. Eténim quemádmodum ferro túmida úlcera secantur, ut inclusum virus possit erúmpere; ita corda quasi scalpello contritionis adhibito inciduntur, ut peccati mortiferum virus queant ejícere. Quare est scissio cordis a Jóele propheta appellata est: [3] *Convertímini,* inquit, *ad me in toto corde vestro, in jejúnio, et in fletu et in planctu; et scíndite corda vestra.*

27. *Cur dolor de peccatis, vocábulo contritionis inclusus, máximus et vehementíssimus esse débeat.*

Summum vero et máximum dolorem ex peccatis, quæ commissa sunt, suscipiendum esse, ita ut nullus major excogitari possit, fácile erit hisce ratiónibus [4] demonstrare; nam cum perfecta contritio sit charitatis áctio [5] quæ ab eo timore, qui filiorum est, proficiscitur, patet eumdem contritionis et charitatis modum statuendum esse. At quóniam cháritas, qua Deum diligimus, perfectíssimus est amor, hinc fit ut contritio vehementíssimum ánimi dolorem conjunctum hábeat; ut enim [illegible] nos a Deo alienant, máxime detestari debemus. In quo étiam illud observandum est eodem loquendi génere charitatis et contritionis magnitúdinem in Sacris Litteris significari. De charitate dictum est: [6] *Diliges Dóminum Deum tuum ex toto corde tuo;* rursus, quod ad contritionem áttinet, clamat Dóminus per Prophetam: *Convertímini ad me in toto corde vestro.*

Prætérea, si, uti Deus summum bo-

26. *Con qué otros nombres suele designarse esta misma detestación del pecado.*

Empero suele esto mismo significarse también con otros nombres; pues llámase contrición de corazón, porque las Sagradas Letras usan frecuentemente el nombre de corazón por la voluntad. Porque así como del corazón procede el principio de los movimientos del cuerpo, del mismo [illegible] demás facultades del alma. Llamáronla también compunción de corazón los Santos Padres, los cuales prefirieron intitular *De la compunción de corazón* los libros que escribieron acerca de la contrición. Porque á la manera que las llagas ulcerosas se abren con un bisturí, para que pueda salir el pus encerrado en ellas, así nues- [illegible] escalpelo de la contrición, para que puedan [illegible] por eso el profeta Joel la denominó también escisión del corazón, diciendo: *Convertíos á Mí de todo vuestro corazón, con* [illegible]

27. [illegible] las siguientes razones, que es necesario formar por los pecados cometidos dolor sumo y tan fuerte, que no pueda suponerse otro mayor; porque, siendo la contrición perfecta un acto de amor, que nace del temor que es propio de hijos, es cosa clara que debe establecerse la misma medida para la contrición que para el amor. Y como el amor, con que á Dios amamos, es un amor perfectísimo, dedúcese que la contrición lleva consigo un dolor vehementísimo del alma; pues así como Dios debe ser amado sobre todas las cosas, así también debemos detestar sobre todo las cosas que nos apartan de Dios. Y sobre [illegible] Sagradas Páginas se expresa con los mis- [illegible] la contrición. Acerca del amor está escri- [illegible] *corazón;* igualmente, respecto á la contri- [illegible] *vertíos á Mí de todo vuestro corazón.*

Además, toda vez que así como Dios es

[1] [illegible] XV, 15; Luc., XXIV, c. 25 [illegible] lib. II, cap. 12 [illegible] 2; Aug., in lib. XIV de Civ. Dei, cap. 78 [illegible] Matth., XVI, 26, et XXII, 37; [illegible] Luc. [illegible]
[illegible]

num [1] est inter ómnia, quæ diligenda sunt, ita étiam peccatum summum est malum inter ómnia, quæ odisse homines debent: illud séquitur, ut quam ob causam Deum summe diligendum esse confitemur, ob eamdem rursus peccati [illegible] ómnium nos cápiat necesse sit [illegible] rebus Dei amorem anteponendum esse, ita ut ne vitæ quidem conservandæ causa peccare liceat, operte nos docent illa Dómini verba: [2] *Qui amat patrem aut matrem plus quam me, non est me dignus;* et: [3] *Qui voluerit ánimam suam salvam fácere, perdet eam.*

Sed illud étiam animadvertendum est, ut quemadmodum, sancto Bernardo [4] teste, nullus finis et modus charitati præscribitur: (modus enim, inquit ille, diligendi Deum est ipsum diligere sine modo), ita peccati detestationi nullus modus definiatur.

Sit prætérea non solum máxima, sed vehementissima, atque ádeo perfecta, omnemque ignáviam et socórdiam excludat. Etenim in Deuteronómio scriptum est: [5] *Cum quæsieris Dóminum Deum tuum, invénies eum, si tamen toto corde quæsieris et tota tribulatione ánimæ tuæ;* et apud Jeremiam: [6] *Quæretis me, et invenietis, cum quæsiéritis me in toto corde vestro: et invéniar a vobis, ait Dóminus.*

20. *Contritio vera esse non désinit, etiamsi sensibilis dolor de peccatis non fuerit absolutus.*

Quamquam si id minus cónsequi nobis liceat, ut perfecta sit, vera tamen et éfficax contritio esse potest. Sæpe enim usúvenit ut quæ sénsions subjecta sunt, magis quam spirituália nos afficiant. Quare nonnulli interdum majorem ex filiorum óbitu, quam ex peccati turpitúdine doloris sensum cápiunt. Idem étiam judicium faciendum est, si lácrymæ doloris acerbitatem non [7] consequantur, quæ tamen in pœniténtia summópere optandæ et commendandæ sunt; præclara est enim ea de re sancta Augustini [8] senténtia. «Non sunt, inquit, in te christianæ charitatis viscera, si luges corpus, a quo recessit ánima; ánimam vero, a quo recessit Deus.

el sumo Bien entre todas las cosas que deben ser amadas, del mismo modo es el pecado el mayor mal entre todos los males que debe el hombre aborrecer, síguese que por la razón por la que confesamos deber amar á Dios sobre todas las cosas, por la misma exactamente es necesario que tengamos nosotros sumo aborrecimiento al pecado. Y que el amor á Dios debe ser preferido á todas las cosas: hasta tal punto que no nos es lícito pecar ni aun por conservar la vida, claramente nos lo enseñan estas palabras del Señor: *Todo el que ama á su padre ó á su madre más que á Mí, no merece ser mío,* y: *Quien quisiere salvar su vida,* obrando contra Mí, *la perderá.*

Asimismo conviene observar que, así como, según dice San Bernardo, [illegible] límite ni modo se pone al amor (porque el modo de amar á Dios, dice el Santo, es amarle sin modo, ó sin medida), así tampoco se fija límite alguno al aborrecimiento del pecado.

Debe ser [9] además la *detestación* no sólo suma (é superior á todas las cosas), sino [illegible] que excluya toda desidia y pereza. Porque [illegible] *res al Señor, tu Dios, le hallarás, con tal que le busques de todo corazón y con el alma plenamente contrita;* y según Jere[illegible] *me busquéis de todo vuestro corazón, y entonces seré hallado de vosotros, dice el Señor.*

21. *No deja la contrición de ser verdadera, aunque el dolor sensible de los peca[illegible]*

Pero, aunque no podamos conseguir que sea perfecta, [illegible]ede, sin embargo, ser la cont[illegible]ón verdadera y eficaz. Porque sucede muchas veces que nos hacen más impresión las cosas sensibles que las espirituales. Y así algunos sienten á veces [illegible] que por la fealdad del pecado. Y debe formarse el mismo juicio, aunque las lágrimas no acompañen á la amargura del dolor, si bien son éstas muy de desear y de recomendar en la penitencia; pues muy conocida es, en efecto, la frase de San Agustín acerca de esto: «No hay en ti, dice, entrañas de caridad cristiana, si lloras por un cuerpo que se separó del alma; y no lloras por un alma de la que Dios se ha separa-

1) Arist., lib. 2 Priorum, cap. 23. 2) Matt., x, 37.—3) Matt., XVI, 25; Marc., [illegible] 35. 4) Bern., lib. De dilig. Deo, cap. 1, circa medium. Póndera verba sine modo, quoad actus elicitos, non autem [illegible] undum illud; Rom., XII, 1, Obsecro [illegible] vos, fratres, etc. 5) Deu[illegible] 13. 7) Conc. Trid., sess. XIV de Pœnit., cap. 4.—8) Aug., serm. [illegible] Misereor est ut detestatio antea [illegible]

non lugeo.» Atque huc spectant illa Salvatoris nostri verba, quæ supra allata sunt: [1] *Væ tibi, Corozain, væ tibi, Bethsaida, quia si in Tyro et Sidone factæ essent virtutes, quæ factæ sunt in vobis, olim in cilicio et cinere pœnitentiam egissent.* Tametsi ad eam rem comprobandam satis esse debent clarissima Ninivitarum [2], Dávidis [3], Peccatricis [4], apostolorum Principis [5] exempla, qui, omnes plúrimis lácrymis Dei misericórdiam implorantes, peccatorum véniam impetrarunt.

89. *Peccati capitalia singillatim et contritione detestanda sunt.*

Máxime autem hortandi et monendi sunt fidéles, ut ad singula mortália crímina próprium contritionis dolórem [illegible] contritionem describit cum ait: [6] *Recogitabo tibi omnes annos meos in amaritudine ánimæ meæ.* Etenim recogitare omnes annos est singulárum peccatórum [illegible] Sed apud Ezechielem quoque scriptum légimus: [7] *Si impius égerit pœniténtiam ab ómnibus peccátis suis, vita vivet.* Atque in hanc sententiam sanctus Augustínus [illegible] «Consideret peccátor [illegible] crímina in loco, in tempore, [illegible] cata, in persona.»

90. *Suffícit universa quandóque peccáta sua detestári.*

Neque tamen huc in re désperent fidéles de summa Dei bonitáte et elementia; is enim cum nostræ salutis cupidíssimus sit, nullam morárum ad tribuéndam nobis véniam interponit, sed peccatórem paterna charitáte complécti tur, simul atque ille se collégerit, et, universa peccáta sua detestátus, quæ deinde álio tempore, si facúltas erit, singula in memóriam redúcere ac detestári in ánimo hábeat, ad Dóminum se convérterit. Ita enim nos per Prophétam jubet sperare, cum inquit: [8] *Impietas impii non nocébit ei, in quacúmque die conversus fuerit ab impietáte sua.*

91. *Quæ ad veram contritionem sint in primis necessária.*

do.» A este mismo se refieren aquellas palabras de nuestro Salvador, anteriormente aducidas: *¡Ay de ti, Corozaín! ¡Ay de ti, Bethsaída! Que si en Tiro y en Sidón se hubiesen hecho los milagros que se han obrado en vosotros, tiempo ha que habrían hecho penitencia, cubiertos de cilicio y de ceniza.* Bien que, para confirmar esto asertó, deben bastar los muy ilustres ejemplos de los Ninivitas, de David, de la Pecadora, [illegible]

89. *Los pecados mortales deben ser detestados detalladamente en la contrición.*

Y debe exhortarse y amonestarse muchísimo á los fieles á que procuren aplicar á cada uno de los pecados mortales el dolor propio de contrición, pues así describe Ezequías á la contrición, diciendo: *Repasaré, oh Dios mío, delante de Ti, con amargura de mi alma, todos los años de mi vida,* porque repasar todos los años es examinar todos los pecados uno por uno, para dolor[illegible] que está escrito en Ezequiel: *Si el impío* [illegible] *ha cometido tendrá vida verdadera.* Y en igual sentido se expresó [illegible] de pecado respecto al lugar, al tiempo [illegible]

90. *A veces basta detestar los pecados en general.*

Acerca de esto, sin embargo, no desconfíen los fieles de la infinita bondad y clemencia de Dios; porque, siendo muy amante de nuestra salud espiritual, no retarda un momento en concedernos el perdón, antes bien, con amor paternal abraza al pecador tan luego que éste se reconozca y se convierta al Señor, detestando [illegible] genera sus pecados, los cuales tenga [illegible] suelto recordarlos y aborrecerlos de [illegible] sión después en otra ocasión, si le fuese posible. Porque de este modo nos manda esperar por medio del Profeta: *En cualquiera ocasión en que el impío se convirtiese de su impiedad, la impiedad no le dañará.*

91. *Qué cosas son principalmente nece-* [illegible]

[illegible] Trid., Sess. 14, cap. 4 de Pœnit., Sess. 6, cap. Cognoscant. De Rem., [illegible]

[illegible] Isaías, versículos 9 al 20. — [2] Cánti[illegible] que escribió este rey, cuan[illegible]

Ex his igitur cólligi póterunt quæ ad veram contritionem max me sunt necessária, de quibus fidelem pópulum accurate oportebit docere, ut quisque colligat, qua ratione comparare eam possit, regulamque habeat, qua dijúdicet quantum absit ab ejus virtutis perfectione.

Primum enim necesse est peccata ómnia quæ admisimus, odisse et dolere, ne, si quædam tantum doleamus, ficta et simulata, nequesalutaris pœni-

sancto Jacobo apóstolo [1] dictum est: *Quicumque totam legem servaverit, offendat autem in uno, factus est ómnium reus.* Alterum est, ut ipsa contri-

tem [2] conjunctam hábeat, de quibus pœnitens vitæ emendandæ certam, et stábilem cogitationem suscipiat. Hoc vero Propheta [3] aperte his verbis nos dócuit: *Si impius égerit pœnitentiam ab ómnibus peccatis suis quæ operatus est, et custodierit ómnia præcepta mea, et fécerit judicium et justitiam, vita vivet et non morietur. Omnium iniquitatum ejus, quas operatus est, non recordabor.* Et paulo post: [4] *Cum advérterit se impius ab impietate sua, quam operatus est, et fécerit judicium et justitiam, ipse animam suam vivificabit.* Ac paulo interjecto: [5] *Convertímini*, inquit, *et égite pœnitentiam ab ómnibus iniquitátibus vestris, et non erit vobis in ruinam iniquitas. Projícite a vobis omnes prævaricationes vestras, in quibus prævaricati estis, et fácite vobis cor novum et spíritum novum.* Idem étiam Christus Dóminus mulieri, quæ in adultério deprehensa est, præscripsit: *Vade*, inquit [6], *et jam ámplius noli peccare.* Item paralytico illi, quem ad probáticam Piscinam curaverat: [7] *Ecce*, ait, *sanus factus es, jam noli peccare.*

22. *Dolorem præteritæ culpæ et cavendæ in pósterum propósitum contritióni necessárium esse ostenditur.*

Sed natura quoque ipsa et rátio plane ostendunt duo illa ad contritionem in primis esse necessária, dolorem scilicet peccati admissi et propósitum cautionemque, ne qui d hujúsmodi in pósterum committatur. Nam qui amico re-

De lo dicho podrán deducirse las cosas que son sumamente necesarias para la verdadera contrición, acerca de las cuales será muy conveniente instruir á los fieles oportunamente, á fin de que todos sepan de qué modo podrán alcanzarla, y tengan

están de la perfección de esta

En primer lugar es necesario aborrecer

fa.sa y aparente, y nada saludable. Porque, según dice el apóstol Santiago: *Cualquiera que guarde toda la ley, si quebranta un solo precepto, se hace reo de todos los demás.* Se requiere, en segundo lugar, que esta contric ón traiga consigo propósito de confesarse y de satisfacer, de lo cual se hablará después en su sitio. En tercer lugar es necesario que el pentitente tenga resolucion cierta y firme de enmendar su vida. Así nos lo enseña el Profeta claramente por estas palabras: *Si el impío hiciere penitencia de todos los pecados que ha cometido, y observase todos mis preceptos, y obrase según derecho y justicia, tendrá verdadera vida y no morirá* eternamente. *De todas cuantas maldades haya él cometido, Yo no me acordaré más.* Y poco después:

dad que obró, y ejecutase obras justas y buenas, él mismo dará la vida á su alma. Y pasados algunos versículos, añade: *Con-*

vertíos, y no causará vuestra perdición la

vuestras prevaricaciones que habéis cometido, y formaos un corazón nuevo y un espíritu nuevo. Esto mismo mandó Cristo nuestro Señor á la mujer que fué sorprendida en adulterio: *Anda*, le dijo, *y no peques más en adelante.* Del mismo modo se expresó con el paralítico, á quien había curado junto á la Piscina probática: *Bien ves cómo has quedado sano, ya no vuelvas á pecar.*

22. *Explícase que para la contrición son necesarios dolor de las culpas pasadas y propósito de evitarlas en adelante.*

Y su misma naturaleza y la razón demuestran también claramente [a] que son muy necesarias para la contrición estas dos cosas, á saber: dolor del pecado cometido, y propósito y la promesa de no cometerle en adelante. Pues el que desea

1) *Jacob* [illegible] 26 et 62 hujus capitulo.—4) *Ezech.*, xviii 21 et [illegible] 7) *Joan.*, viii, 11.—8) *Joan.*, v, 14.
a) E[illegible]

conciliari velit, quem injúria áliqua affécerit, et déleat oportet quod in eum [illegible] diligenter réliquo tempore provideat, [illegible] tur; quæ duo obediéntiam adjun[illegible] hábeant necesse est; hóminem en[illegible] legi, sive naturali et divinæ, sive humanæ, quibus subjectus est, parere cónvenit. Quare, si quid pœniteus álteri per vim aut per fraudem ábstulit, restituat oportet; itemque alicujus aut cómmodi aut officii compensatione illi satisfáciat, cujus dignitatem aut vitam dicto factove violavit. Tritum enim est ómnium sermone, quod apud sanctum Augustinum [1] légimus: «Non remittitur peccatum, nisi restituatur ab atum

33. *Indulgendum est aliis, si nobis vólumus indulgeri*

Neque vero, inter cétera quæ ad contritionem máxime pertinent, minus diligenter et necessário curandum est ut, quidquid injuriarum ab áltero accéperis, id totum remittatur ac condonetur. Ita enim Dóminus et Salvator noster monet atque denúntiat: [2] *Si dimiséritis homínibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester cœlestis delicta vestra, si autem non dimiséritis homínibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra*

Hæc sunt, quæ fidélibus in contritio[illegible] génere contritio sit magis perfecta et absoluta, verum ádeo necessária existimanda non sunt, ut sine his veræ et salutaris Pœniténtiæ rátio constare non possit

34. *Quæ sit própria contritionis vis et utilitas*

Sed quoniam non satis esse Pastóribus debet, si ea dóceant quæ ad salutem videntur pertinere, nisi étiam [illegible] laborent ut fideles [illegible] eam ipsam rationem, quæ illis præscripta est, vitam actionesque suas di[illegible] nter próderit contritio[illegible] tatem sæpius propóne[illegible] plérique ália pietatis stúdia, [3] véluti beneficéntia in pauperes, jejúnia, preces et ália id genus

reconciliarse con un amigo, á quien hubiere injuriado en algo, por una parte precisa dolerse de haber sido injusto y ofensivo contra él, y por otra andar con cuidado en adelante, para que no aparezca que ha faltado en lo más mínimo á la amistad; y estas dos cosas han de ir acompañadas de la obediencia, porque debe el hombre obedecer la ley, así la natural y divina como la humana, á las cuales está sujeto. Por consiguiente, si el penitente quitó alguna cosa á otro por por fuerza ó por engaño, está obligado á restituirla; y asimismo debe satisfacer compensando con alguna cosa buena ó con algún servicio á aquel, cuya honra ó vida ha ofendido de palabra ó por obra. Pues es común en el lenguaje general la frase que leemos en San Agustín: «No se perdona el pecado, si no se restituye lo quitado.»

33. *Debemos perdonar á los demás, si [illegible]*

Y entre las demás cosas, que son muy convenientes para la contrición, debe procurarse con no menos diligencia y necesidad el perdonar y olvidar totalmente cualquiera injuria, que de otro se hubiera re[illegible] nuestro Señor y Salvador. *Si perdonareis [illegible] Padre celestial perdonará vuestros pecados; pero si vosotros no se los perdonáis, tampoco vuestro Padre perdonará vuestros pecados.*

Esto es cuanto deben observar los fieles acerca de la contrición; lo demás, que sobre esta materia podrán añadir fácilmente los Párrocos, servirá sin duda para que la contrición sea más perfecta y práctica en su género, pero no debe tenerse por tan necesario, que sin ello no pueda subsistir la razón de verdadera y saludable Penitencia.

34. *Cuál es el efecto y la utilidad propia de la contrición*

Mas, no debiendo contentarse los Párrocos con enseñar todo cuanto se juzga á propósito para nuestra salvación, si no ponen al mismo tiempo especial cuidado y diligencia en que los fieles conformen su vida y costumbres á la misma norma, que se les ha trazado, será altamente provechoso exponerles muchas veces los efectos y las ventajas de la contrición. Porque, desechando á veces Dios otros muchos actos de piedad, como el dar limosna á los

1. Aug., Epist. CLIII ad Maced. [illegible] 20; et habetur XVI, q. 6, c. 1, ut in Sente, de reg. juris sap. Peccatum, 2 — 2) Matt., VI, [illegible] II, 23; Marc., XI, 25; Luc., XI, 4; Eccles., XXIII, 2 [illegible] Prov. [illegible]

pa, á qu bus proficiscuntur, a Deo interdum repudiantur, ipsa certe contritio numquam i li grata et accepta esse non potest; nam, inquit Propheta:[1] *Cor contritum et humiliatum, Deus, non despicies.*

Quæ étiam, statim ut cara méntibus nostris inciderint, spem veniæ nobis a Deo tribui, álio loco ejusdem Prophetæ verba illa declarant. *Dixi, confitébor adversum me injustitiam meam Dómino, et tu remisisti impietatem peccati mei.* Atque ejus rei figuram in decem leprosis animadvértimus, qui a Salvatore nostro ad sacerdotes missi, ántequam ad illos perveníret, a lepra liberati sunt. Ex quo licet cognoscere veræ contritionis, de qua supra dictum est, eam vim esse, ut illius beneficio ómnium delictorum veniam statim a Dómino impetremus.

35. *Qua ratione ad perfectionem contritionis veniatur.*

Plúrimum etiam valebit ad fidélium [illegible] Pœnitentiæ [illegible] quæ se quisque [illegible] Monere autem oportet[2] ut omnes, conscientiam suam frequenter excutientes, videant num, quæ a Deo sive ecclesiásticis sanctiónibus præcepta sunt, serváverint. Quod si quis alicujus scélleris reum se esse cognóverit, statim seipsum accuset, supplexque a Dómino veniam exposcat, et spátium tum confitendi, tum satisfaciendi sibi dari póstulet; in primisque divinæ grátiæ præsídio se adjuvari petat, ne in pósterum eadem illa peccata admittat, quæ admíssæ vehementer pœnitet. Curandum erit pastóres Pastoresque ut in peccatum suorum fidelium ódium concipiatur, tum quia summa est illius fœditas et turpitudo, tum quia gravíssima damna [illegible] Nam Dei benevoléntiam, a quo máxima bona [illegible] re et cónsequi licébat, a nobis abalienat, et summorum do orum cruciátibus perpétuo afficiendos sempiternæ morti nos addicit.

36. *Quæ sit confessionis præstantia.*

pobres, los ayunos, las oraciones, y otras [illegible] culpa de las personas de quienes proceden, [illegible] dejar de serle agradable y acepta; porque [illegible] *mío, el corazon contrito y humillado.*

Antes bien, que tan luego como [illegible] de Dios el perdón de los pecados, le declaran estas palabras del mismo Profeta en otro salmo: *Confesaré, dije yo, contra mi mismo al Señor la injusticia mía, y Tú perdonaste la malicia de mi pecado.* [illegible] bien clara una figura de este perdón en los diez leprosos á quienes, habiendo nuestro Señor mandado ir á los sacerdotes, antes de llegar á ellos quedaron curados de la lepra. Por donde puede comprenderse que es tal el poder de la verdadera contricion de la que antes se ha hablado, que en seguida del Señor la remisión de todos los pecados.

35. *Cómo se llega á la contricion perfecta.*

Será también muy eficaz para reanimar el espíritu de los fieles, que los Párrocos [illegible] algún modo por donde puedan todos acostumbrarse á actos de contricion. A este efecto se les debe aconsejar que, [illegible] as, vean si guardan lo que está mandado [illegible] pecado, acúsese en seguida á sí mismo, y [illegible] humildad pida á Dios perdón, y suplique se le dé tiempo para confesarse y para satisfacer; y, sobre todo, pida ser ayudado con el socorro de la divina gracia [illegible] los pecados, que le pesa muy de veras [illegible] los Párrocos por excitar en los fieles sumo aborrecimiento contra el pecado, ya por ser muy grande su fealdad y bajeza, ya también por causarnos gravísimos males y perjuicios. Porque nos priva del amor [illegible] bienes, y podíamos esperarlos [illegible] quirlos mucho mayores, y nos [illegible] la muerte eterna para ser atormentados perpetuamente con las más terribles penas.

36. *Cuál sea la excelencia de la confi-*

1) Psalm. [illegible] *Ib.*— 2) Psalm. [illegible] *Luc.*, xvii, 1 *Conc. Trid.*, sess. XIV, c. 4 de Pœnit. [illegible] Psalm. 31 in psalm. [illegible] Psalm. L, 7; *Zach.*, XI [illegible] XIV, 8; et alib. sæpe. [illegible] de la contricion perfecta.— b) [illegible], hecha por participio futuro pasivo [illegible] el relativo *cruciátibus* está regido de *afficiendos*, con [illegible] significado especial de los verbos [illegible]

tia, quamque fuerit ad christianam salutem necessária ejus institutio.

Confessio. Háctenus de contritione; nunc ad confessionem, quæ est áltera Pœniténtiæ pars, veniamus.

Quantum vero curæ et diligéntiæ in ea explicanda Pastores pónere debeant, ex eo fácile intélligent, quod ómnibus fere piis persuasum est, quidquid hoc témpore sanctitatis, pietatis et religionis in Ecclésia summo Dei beneficio conservatum est, id magna ex parte confessioni tribuendum esse, ut nulli mirandum sit humani [illegible] [illegible] evértere cógitat, per ministros imp[illegible] [illegible] tianæ virtutis arcem totis viribus oppugnare conatum esse.

Primum itaque docendum est con[illegible] [illegible] pere útilem, atque adeo necessariam.[1] [illegible] tritione peccata deleri, quis ignorat illam adeo vehementem, acrem et inténsam esse oportere, ut doloris acérbitas cum scélerum magnitúdine æquari, conferrique possit? At quóniam pauci ádmodum ad hunc gradum pervenirent, fiebat étiam ut a paucíss[illegible] via peccatorum vénia speranda esset. Quare necesse fuit ut clementíssimus Dóminus faciliori ratione communi hóminum saluti consúleret, quod quidem admirábili consílio effecit,[2] cum claves regni Cœléstis Ecclésiæ trádidit.

37. *Conféssio contritionem pérficit.*

Etenim ex fídei cathólicæ[3] doctrina ómnibus credendum et constanter affirmandum est: si quis ita ánimo affectus est, ut peccata admissa dóleat, simulque in pósterum non peccare consti[illegible] [illegible] ciatur, qui ad impetrandam véniam satis esse possit, ei, tamen, cum peccata sacerdoti rite confessus fuerit, vi Clavium scélera ómnia remitti ac condonari: ut mérito a sanctíssimis viris Pátribus nostris celebratum sit, Ec[illegible] Clávibus áditum in Cœlum aperi[illegible] De quo né[illegible] dubitare fas est, cum, a

sión, y cuán necesaria ha sido su institución para la salud espiritual de los cristianos.

Confesión. Hasta aquí se ha tratado de la contrición; pasemos ahora á la [illegible] fesión, que es la parte segunda de la Penitencia.

Y cuán grande cuidado y celo deben [illegible] ner los Párrocos en explicarla, lo [illegible] prenderán sin dificultad por el hecho de [illegible] daderamente piadosos de que se debe atribuir en gran parte á la confesión cuanta moralidad, piedad y religión se conserva al presente en la Iglesia por la bondad in[illegible] [illegible] ñarse que el enemigo del [illegible] [illegible] la fe católica, haya procurado con todas sus fuerzas combatir éste como baluarte de las virtudes cristianas por medio de los ministros y satélites de la impiedad.

Débese, por consiguiente, enseñar, en primer lugar, que la institución de la confesión nos fué sobremanera útil y muy ne[illegible] la contrición se perdonan los pecados, ¿quién no sabe que ésta debe ser tan gra[illegible] de, tan ardiente y eficaz, que la viveza del dolor pueda igualarse y compararse [illegible] perar por este medio el perdón de sus pecados. Por cuya razón fué necesario que nuestro Dios clementísimo proveyese á la salud espiritual de todos por otro medio más fácil; lo cual, á la verdad, hizo por modo admirable al entregar á la Iglesia las llaves del Reino de los Cielos.

37. *La confesión perfecciona á la contrición.*

Todos, ciertamente, debemos creer y [illegible] la fe católica, que si estuviese uno dispuesto interiormente de tal manera que se arrepienta de los pecados cometidos, y al mismo tiempo tenga propósito de no pecar en adelante, aunque no sienta aquel dolor [illegible] éste tal, sin embargo, como confiese bien sus pecados al sacerdote, se le remiten y perdonan todos los pecados por virtud de las Llaves, de modo que con razón enseña[illegible] con encarecimiento los muy venerables varones, nuestros Santos Padres, que

[illegible] Matt., XVI, 19, et XVIII, 18; Joan., XX, 23, et XXI, 15 [illegible] de F[illegible] [illegible] Record.
[illegible]

Concilio Florentino [1] decretum legemus Pœnitentiæ effectum esse absolutionem a peccatis.

Verum ex eo præterea licet cognóscere quantam afferat confessio utilitatem, quod iis, quorum est corrupta vita [illegible] quasi [illegible] cogitationes factaque dictaque ómnia prudenti et fideli amico patefáciant, qui eos ópera et consilio juvare possit. Quare ad eamdem rationem maxime salutare existimandum est iis, qui scélerum conscientia agitantur, ut sacerdoti, [illegible] perpétui silentii severissima lex propónitur, apud quem [illegible] apuriant; statim enim parata sibi medicamenta inveniunt, quæ non solum præsentis ægritúdinis sanandæ, verum ita præparandæ animæ cœlestem quamdam vim habeant, ut deinceps fácile futurum non sit in eosdem morbos et vitia genus recidere.

Neque vero illa confessionis utilitas [illegible] attendenda, quæ ad vitæ societatem [illegible] eamque magnópere pértinet; etsi consent enim, si sacramentalem confessionem a christiana disciplina exémeris, plena ómnia occultis et nefandis scelèribus futura esse, quæ póstea, et alia étiam multo graviora, hómines peccati consuetúdine depravati non erubescam tiere non verebuntur. Etenim confitendi verecúndia delinquendi cupiditati et licéntiæ tamquam frenos injicit, et improbitatem coercet.

22. *Confessionis sacramentalis descriptio et natura.*

Sed jam confessionis utilitate expósita, quæ sit ejus natura et vis Pastóribus tradendum erit. Eam igitur definiunt [illegible] quæ ad Sacrament. genus pértinet, eo [illegible] impetramus. Recte autem accusatio dicitur, quod peccata ita commemoranda non sunt, quasi scélera nostra ostentemos por virtud de las Llaves de la Iglesia se abren las puertas del Cielo. Acerca de lo cual nadie debe dudar, teniendo presente que por el Concilio de Florencia se decretó que es efecto de la penitencia la absolución de los pecados.

Además de lo dicho, puede también deducirse cuán grande utilidad produce la confesión, porque observamos que á aquellos, cuyo método de vida es depravado, nada les es tan eficaz para corregir sus costumbres como descubrir algunas veces los pensamientos secretos de su corazón, y todas sus obras y dichos á un amigo fiel y prudente, que pueda calmarlos con su discreción y consejo. Por igual razón, pues, debe tenerse por muy ventajoso para los que se ven molestados por el remordimiento de pecados, que descubran [illegible] para disponer de tal [illegible] fácil volver á caer en igual clase de enfermedad y de vicio.

Tampoco dejará de mencionarse la utilidad de la confesión, lo cual interesa muchísimo á la sociedad y unión de la humanidad, porque es inundable que, si se quitara de la moral cristiana la confesión sacramental, todo el mundo se llenaría de ocultos y abominables pecados, los cuales después, y también otros muchos más graves, no se avergonzarían de cometer públicamente los hombres corrompidos por [illegible] [illegible] para [illegible] la [illegible].

22. *Definición y [illegible] de la confesión sacramental.*

Explicada ya la utilidad de la confesión, deberán exponer los Párrocos cuáles son su naturaleza y propiedades. La definen diciendo que es la acusación de los pecados, la cual es parte de la esencia del Sacramento, hecha con el fin de conseguir el perdón de ellos por virtud de las Llaves [2]. Y justamente se llama acusación, toda vez que no deben referirse los peca-

1) Cons. Flor., sess. [illegible] pro Armen. ¶ *De Pœnit.*, dupl. [illegible] Concordat. et *De Pœnit.* et Remiss. cap. Omnis utriusque sexus [illegible] V, q. 78, [illegible].

2) Esta frase por virtud de las [illegible] que quiere decir por la autoridad que Jesucristo comunicó á su Iglesia.

mus, ut ii fáciunt, [1] *qui lætantur, cum male fécerint;* aut omnino cuarranda, ut si rem áliquam gestam otiosis auditóribus delectandi causa exponamus: verum accusatório ánimo ita enumeranda sunt [illegible] de causa peccata confitemur, quón am hoc judicium longe dissimile est forénsibus capitálium rerum quæstiónibus, in quibus confessioni pœna et supplicium, non culpæ liberátio et errati vénia, constituta est. In eamdem fere senténtiam, quamvis ális verbis, sanctissimi Patres videntur confessionem definisse, véluti cum sanctus Augustinus [2] inquit: «Confèssio est, per quam morbus latens spe vénæ aperitur», et sanctus Gregorius: [3] «Confèssio est peccatorum detestátio», quarum útraque quod in superiori definitione continetur, fácile ad eam referri póterit.

39. *Qua ex causa et quando instituta sit a Christo confèssio.*

Sed jam quod ómnium [illegible] faciendum est, docebunt Párochi, ac sine ulla dubitatione fidelibus tradent hoc Sacramentum a Christo Dómino, [4] qui bene ómnia et unius salutis nostræ causa fecit, ob ejus summam bonita- [illegible] Apóstolis enim post Resurrectionem, [illegible] vit dicens: [5] *Accipite Spiritum Sanctum, quorum remiséritis peccata, remittuntur eis, et quorum retinuéritis, retenta sunt.*

40. *Ex quibus áliis Scripturæ locis confessionem a Christo institutam esse* [illegible]

Atque idem significare visus est Dóminus, cum Apóstolis id negotii dedit, [6] ut Lázarum, a mórtuis excitatum, a [illegible], quibus constrictus [illegible] locum ita explanat: «Ipsi, inquit, sa- [illegible] plus confiténtibus párcere, quibus crimen remittunt, Dóminus scilicet Lázarum quem jam suscitáverat, óbtulit dis-

dos, como haciendo ver nuestra maldad, según hacen *los que se gozan, cuando obran mal;* ni tampoco se han de decir como si contásemos á oyentes ociosos un [illegible] gurlos hasta en nosotros mismos [illegible] samos los pecados, con objeto de alcanzar su perdón, porque este juicio es muy distinto de los juicios civiles en materia criminal, en los cuales á la confesión *del delito* está señalada pena y castigo, y no la absolución de la culpa y el perdón del culpable. Y seguramente en el mismo sentido, aunque con diferentes palabras, se ve que definieron la confesión los Santos Padres, como, por ejemplo, San Agustín, cuando dice: «Confesión es aquel acto por el que se descubre el mal oculto con esperanza de perdón»; y San Gregorio: «Confesión es la detestación de los p[illegible] que antes se ha dado, podrán [illegible] referirse á ella.

39. *Por qué y cuándo instituyó Cristo la confesión.*

Ahora, pues, y esto ha de importar más que todo, enseñarán los Párrocos y lo pro- [illegible] Cristo nuestro Señor, que hizo todas las cosas bien y sólo por causa de nuestra salvación eterna, instituyó este Sacramento [illegible] *Espíritu Santo: quedan perdonados los pe-* [illegible] *y quedan retenidos á los que se los retu-* [illegible]

40. *En qué otros lugares de la Sagrada Escritura se prueba que Jesucristo instituyó la confesión.*

Y parece que significó esto mismo el Señor cuando dió á los Apóstoles la comisión de desatar á Lázaro, así que [illegible] las ligaduras con que estaba envuelto; pues San Agustín explica del siguiente modo este pasaje: «Los sacerdotes pueden hacer ahora, dice, mucho más bien, pueden hacer mayor gracia á los que se confiesan, á los cuales perdonan sus pecados, porque el Señor entregó á sus discípulos

[illegible] Aug. Serm. 8 de Verbo Dóm. [illegible] Greg. Magn., in I Reg., lib. VI, cap. [illegible] 37. 51 Conc. Trid. [illegible] XIV de P[illegible] [illegible]

cipulis solvendum, ostendens potestatem solvendi esse concessam sacerdótibus. Quo étiam pértinet, quod ils, [5] qui a lepra in itinere curati sunt, præceperat ut sacerdótibus se osténderent, illorumque judicium subirent.

41. *Quo modo ex verbis Dómini necessário confessio sacerdoti facienda colligatur, et quod sint judices Apostolorum [illegible]*

Cum igitur Dóminus potestatem re[illegible] tibus tribúerit, perspicuum est ipsos [illegible] fuisse. At quóniam, ut sancta Tridentina Synódus [6] sapienter admónuit, de [illegible] libet re verum judicium fieri, atque in repetendis criminum pœnis justitiæ modus teneri non potest, nisi plane cógnita et perspecta causa fuerit, ex eo sequitur ut pœnitentium confessione [illegible] gillatim peccata omnia sacerdótibus patefacienda sint.

Hæc igitur Pastores docebunt, quæ a sancta Tridentina Synódo decreta, ac [illegible] tuo a cathólica Ecclésia trádita [illegible] enim sanctissimos Patres attente légimus, nusquam non apertissima testimónia occurrent, quibus confirmetur hoc sacramentum a Christo Dómino institutum esse, et confessionis sacramentalis legem, quam illi *exomologesin* et *exagoreusin* græco vocábulo [a] appellant, tamquam evangélicam accipiendam esse. Quod si étiam Véteris Testamenti figuras exquirimus, sine dúbio ad peccatorum confessionem [illegible] dentur pertinere vária illa [a] sacrificiorum génera, quæ ad expianda vári gé[illegible]

42. *Quo fructu ad sacramentalem confessionem Ecclésia certas quasdam cæremónias adjúnxerit.*

Sed quemádmodum [illegible] confessionem a Dómino Salvatore [illegible] les docendi sunt, ita étiam monere eos oportet quosdam ritus et solemnes cæremónias Ecclésiæ auctoritate ádditas esse, quæ, etsi ad Sacramenti rationem

para que le desligasen á Lázaro, á quien [illegible] que se había concedido á los sacerdotes la potestad de absolver.» Y á esto se refiere también el hecho de mandar á los que en el camino se curaron de la lepra, que se presentasen á los sacerdotes y que se sometiesen al juicio de éstos.

41. *Cómo se deduce de las palabras del Señor que necesariamente debe hacerse la confesión al sacerdote, y que son jueces los sucesores de los Apóstoles.*

Habiendo, pues, el Señor dado á los sacerdotes la potestad de retener y de perdonar los pecados, es evidente que por este hecho fueron los mismos constituídos jueces, y no siendo posible, como advirtió sabiamente el Santo Concilio de Trento, formar verdadero juicio de una cosa cualquiera, ni observarse una regla justa para [illegible] do y examinado bien la causa, síguese de aquí que en la confesión sacramental [b] deben manifestarse con distinción todos los pecados al sacerdote.

Por lo tanto, enseñarán éste los Párrocos, lo cual está mandado por el Santo Concilio de Trento, y constantemente lo viene enseñando la Iglesia Católica. Pues si leemos atentamente los Santos Padres, con frecuencia hallaremos testimonios [illegible] rísimos que prueban que este Sacramento fué instituído por Cristo nuestro Señor, [illegible] de la confesión sacramental, que aquéllos denominan con voces griegas [a] *exomologesis* y *exagoreusis*. Y si examinamos también las figuras del Antiguo Testamento parece indudable referirse á la confesión de los pecados las varias clases de sacrificios, que celebraban los sacerdotes para [illegible]

42. *Con qué fin ha añadido la Iglesia algunas ceremonias á la confesión sacramental.*

Mas así como [illegible] nuestro Señor y Salvador, conviene igualmente advertirles que la autoridad de la Iglesia ha agregado ciertos ritos y ceremonias solemnes, que, si bien no pertene-

[illegible] q. 2[illegible] in regul. brev. [illegible] XV et XVII *Num.* V, V [illegible] teph. Fabialis; et [illegible]

a) *Repítese* [illegible] sión de los penitentes.—b) La voz griega ἐξομολόγησις [illegible] declaración, [illegible] extensión, acción de gracias, [illegible] extensión, confesión de faltas.

non spectant, ejus tamen dignitatem magis ante óculos ponunt et confiténtium ánimos, pietate accensos, ad Dei grátiam facilius consequendam prepá- sacerdotis abjecti, demisso in terram vultu, súpplices manus tendentes, aliaque hujúsmodi christianæ humilitatis signa dantes, quæ ad Sacramenti rationem necessária non sunt, peccata confitemur, ex his perspicue intelligimus, tum in Sacramento cœlestem vim agnoscendam tum a nobis divinam misericórdiam summo stúdio requirendam atque efflagitandam esse.

43. *Salutem citra confessionem recuperare non posumus, qui peccatis mortalibus obnoxii capitálibus.*

Jam vero nemo existimet confessionem a Dómino quidem institutam, sed ita tamen ut ejus usum necessárium esse non ediderit. Etenim sic statuant fideles oportet, eum qui mortali ... dere prémitur, confessionis Sacramen- esse; quod quidem pulchérrima trase- demus, cum hujus Sacramenti administrandi potestatem "Clavem regni Cœlorum appellavit. Ut enim locum áliquem ingredi nemo potest sine ejus ópera, cui claves commissæ sunt; sic intelligimus néminem in Cœlum admitti, nisi fores a sacerdótibus, quorum fidei claves Dóminus trádidit, aperiantur. Aliter enim nullus plane clávium ... tra is, cui Clávium potestas data est, quémpiam Cœli áditu prohibebit, si tamen alia via introítus patere queat. Hoc vero præclare a sancto Augu- ... ecrutto ago apud Dominum pe- ... est, quod in corde ago. Ergo sine causa dictum (Matt., XVIII, 18): *Quæ solvéritis in terra, soluta erunt in Cœlo?* ergo sine causa Claves datæ sunt Ecclésiæ Dei?» Atque in eamdem sorténtiam Sanctus Ambrósius [b] in libro *de Pœniténtia* scriptum reliquit, cum Novatia- ... hæréticam convéllaret, qui soli Dómino potestatem remittendi peccata reservandam asserebant: «Ecquis Deum,

... sino en el sacramento de la Penitencia, sin embargo, resaltar más su dignidad, y ... itentes, las preparan para conseguir ... confesamos los pecados con la cabeza cubierta, arrodillados al pie del sacerdote inclinado el rostro á la tierra, con las manos en actitud suplicante y dando otras ... estas de humildad cristiana ... necesarias para la esencia del Sacramento, comprendemos claramente por ellas que es forzoso reconocer virtud divina en el Sacramento, y que hay en nosotros obligación de buscar y pedir con instancias y sumo interés la divina misericordia.

43. *Fuera de la confesión no pueden ... de pecados mortales.*

Esto sentado, nadie se figure que la confesión fué ciertamente instituida por nuestro Señor, pero de manera tal que no dispusiera ser su uso necesario. Porque deben los fieles tener por cierto que el que se halla cargado con el peso de algún pe- ... sión; lo cual, en verdad, vemos que claramente lo dió á entender nuestro Salvador con una hermosísima metáfora, cuando llamó Llave del reino de los Cielos á la potestad de administrar este Sacramento. Porque, así como nadie puede entrar en ... se han entregado las llaves; así entendemos que nadie entra en el Cielo, si no abren sus puertas los sacerdotes, á cuya fidelidad ha encomendado el Señor las llaves. Pues en otro caso resultaría ser con- ... iglesia, y aquel a quien se ha dado la potestad ... la entrada en el Cielo á uno cualquiera, si por otro modo puede franquéársele la en- ... tín cuando dice: «Nadie se diga: yo ha- ... Dios, que me perdonará, sabe lo que hago interiormente. ¿Luego se ha dicho sin razón: (Matt., XVIII, 18): *Todo lo que desataréis en la Tierra, será desatado en el Cielo?* ¿Luego inútilmente se han entregado las *Llaves* á la Iglesia de Dios?» En este mismo sentido escribió San Ambrosio en el libro acerca de la Penitencia, combatien-

[a] ... ar de Pœnit., cap. 3 et can. 1.—[b] Matt., XVI, 19.—[c] Aug., lib. X hom. ... habetur de Pœnit. dist. 1, cap. Agite; item in IV Sent., dist. 17, ... 5, cap. 2, n. 5.

anquit, magis veneratur, qui ne man[illegible] Deus nobis jussit ejus ministris obtemperare, quibus cum parerimus, honorem soli Deo deferimus »

44. *Quo aetatis et anni tempore confitendum sit.*

Sed cum minime dubitari possit confessionis legem ab ipso Domino [1] latam et constitutam esse, sequitur ut videndum sit quinam, quo aetatis et anni tempore ei parere debeant. Primum itaque ex concilii Lateranensis [2] canone, cujus initium est. *Omnis utriusque sexus*, perspicitur neminem confessionis lege adstrictum esse ante eam aetatem, qua rationis usum habere potest; neque tamen ea aetas certo aliquo annorum numero definita est. Sed illud universe statuendum videtur, ab eo tempore confessionem puero indictam esse, cum inter bonum et malum discernendi vim habet, in ejusque mentem dolus cadere potest. Nam cum ad [illegible] quo de salute aeterna deliberandum est, tum primum sacerdoti peccata confiteri debet; cum aliter salutem sperare nemini liceat, qui scelerum conscientia premitur.

Quo vero poenitentiae tempore confiteri oporteat, eo canone de quo initio diximus sancta Ecclesia decrevit, ju[illegible] omnes peccata sua confiteri.

45. *Quidnam christiani hoc beneficio uti debeant.*

Verum si, quid salutis nostrae ratio postulet, consideremus, profecto, quoties vel mortis periculum imminet, vel aliquam rem tractare aggredimur, cujus tractatio homini peccatis contaminato non convéniat, véluti cum Sacramenta administramus aut percipimus, tóties confessio praetermittenda non est. Atque idem omnino servare oportet, cum veremur ne nos alicujus culpae, quam admiserimus, oblivio capiat [illegible] mus, quae non meminimus, neque peccatorum véniam a Domino impetra-

do la herejía de los Novacianos (siglo III), que afirmaban que á solo Dios estaba reservada la potestad de perdonar pecados. ¿Quién, dice, venera más á Dios: el que guarda sus Mandamientos, ó el que se rebela contra ellos?» Dios nos manda obedecer á sus ministros, y, « obedeciéndolos, damos honor sólo á Dios »

44. *A qué edad y en qué época del año hay obligación de confesarse.*

No pudiendo, pues, dudarse que el precepto de la confesión fué dado y establecido por el mismo nuestro Señor, síguese que conviene ver quiénes deben guardarle, á qué edad y en qué tiempo del año. En primer lugar, está bien claro, según el canon [illegible] *Todo fiel de uno y otro sexo*, que nadie está [illegible] de la edad en que puede tenerse el uso de la razón, y esta edad no está determinada por cierto número de años. Y así debe establecerse en general que al niño le obliga la confesión, desde que sea capaz de discernir entre el bien y el mal y pueda caber en su espíritu la malicia. Porque en llegando uno á la edad en que debe pensar acerca de la salvación eterna, desde luego está obligado á confesar sus pecados al sacerdote; puesto que de otra manera no puede esperar su salvación todo el que tenga conciencia de estar en pecado mortal.

Y la santa Iglesia determinó, en el canon antes indicado, en qué tiempo principalmente hay obligación de confesarse, [illegible] sus pecados por lo menos una vez cada año.

45. [illegible] *hacer uso de este beneficio.*

Pero si consideramos lo que requiere el negocio de nuestra salvación, ciertamente en los casos de haber peligro de muerte ó de ir á ocuparse en un asunto, cuyo mi[illegible] chado con pecados, como, por ejemplo [illegible] sacramentos, entonces no debe omitirse la confesión. Y esto mismo debe absolutamente [illegible] algún pecado *grave* que hayamos cometido [illegible] pecados de que no nos acordamos, ni alcanzaremos del Señor el perdón de los pe-

1) *Conc. Trid.* sess. XIV de Poenit., cap. 3, et can. 4 et 6; Luc., cap. XVI et XXIII. 2) *Conc. Lat.* [illegible] *Lib. V Decret.* de Poenit. et remiss. cap. *Omnis utriusque sexus*. Sist., lib. IV, dist. [illegible]

[illegible] y si pre[illegible] salutivo in. fil. dictándose en la [illegible] en este mismo, según nos parecía en

[illegible], nisi ea Pœnitentiæ sacramentum per confessionem deleat.

44 *Omnia peccata singillatim in confessione aperienda.*

Sed quóniam multa in confessione observanda sunt, quorum ália ad Sacramenti naturam pértinent, ália non ita necessária sunt, de his accurate agendum erit; neque enim desunt libelli et commentárii ex quibus fácile est horum ómnium explicationem depromere.

Illud autem in primis dóceant Párochi: in confessione curandum esse ut integra et absoluta [1] sit; étenim ómnia mortália peccata sacerdoti aperire opertet. Nam veniália, quæ nos a Dei grátia non divellunt, et in quæ frequéntius lábimur, tametsi recte atque utiliter, quod piorum usus demonstrat, confitemur, tamen sine culpa prætermitti, multisque áliis ratiónibus [2] expiari possunt. At mortifera peccata, ut jam díximus, singula enumeranda sunt, quamvis étiam occultíssime láteant, et ejus géneris sint, quæ duobus tantum extremis Decálogi capítibus interdicuntur. Sæpe enim évenit ut ea grávius ánimam vúlnerent, quam illa, quæ aperte ac palam peccare hómines solent; ita vero a sancta Tridentina S[illegible] [illegible]ódo definitum atque a cathólica Ec[illegible] [illegible] per tráditum est, quemadmo[illegible] [illegible]orum Patrum testimónia declarant. Est enim apud sanctum Ambrósium [3] in hunc modum. «Non potest quis justificari a peccato, nisi confessus fúerit peccatum.» Sanctus étiam Hierónymus [4] in Ecclesiasten idem plane confirmat, inquit enim: «Si quem serpens diábolus occulte momórderit [illegible], nullo cónscio, eum peccati veneno inféceritt; si tacúerit et pœniténtiam non égerit, nec vulnus suum fratri vel magistro volúerit confiteri, magister, qui linguam habet ad curandum, ei prodesse non póterit.» Prætérea sanctus Cyprianus [5] in sermone *de Lapsis* apertíssime hoc docet his verbis: «Quamvis nullo sacrifícii aut libelli fa[illegible] [illegible]ti sint, quóniam tamen de eo cogitaverunt, id ipsum apud sa-

[illegible] cados, si no les borra el sacramento de la Penitencia por medio de la confesión.

44 *En la confesión deben decirse detalladamente todos los pecados*

Y debiéndose observar en la confesión muchas cosas, de las cuales unas pertenecen á la esencia del Sacramento y las otras no son tan necesarias, se tratará de ellas con el debido cuidado, si bien no faltan libritos y tratados, de los cuales es fácil sacar la explicación de todas estas cosas.

Y enseñen esto en primer lugar los Párrocos, que en la confesión debe procurar[illegible]se que sea íntegra y completa; porque hay obligación de manifestar al sacerdote todos los pecados mortales. Pues los veniales, los cuales no nos apartan de la gracia de Dios y en ellos caemos con gran fre[illegible], si bien es laudable y provechoso [illegible]fesarlos, como lo demuestra la práctica de las personas piadosas, con todo eso pueden omitirse sin culpa y expiarse por otros muchos modos. Empero los pecados mortales, como ya hemos dicho, deben [e]numerarse uno por uno, aunque estén muy ocultos y sean de la especie de los que se prohiben en los dos últimos [illegible] preceptos del Decálogo. Porque sucede [illegible] pocas veces que éstos dañan más gravemente al alma que los que suelen cometer los hombres sin rebozo y públicamente; [illegible] [illegible]io de Trento, y ha sido siempre enseñado por la Iglesia católica, como se prueba por los testimonios de los Santos Padres. Así se expresa San Ambrosio [3]: «Nadie puede justificarse del pecado sin haberle antes confesado.» Y San Jerónimo confirma esto mismo claramente [illegible] *capítulo* del Eclesiastés, [illegible] [illegible] na serpiente, y sin advertirlo nadie, le i[n]ficionare con el veneno del pecado; si se callare y no hiciere penitencia, ni quisiera descubrir su llaga á su hermano ó á su di[rec]tor espiritual, éste, que tiene facultad para curar, no podrá servirle de nada.» Asimismo San Cipriano nos enseña est[o] [illegible]te en el tratado *sobre los Lapsos*, [illegible] modo: «Aunque no se haya [illegible] algún pecado de sacrificio

1 [illegible] 71; *De Pœnit.*, dist. [illegible] et lib. 2 de [illegible] 0, super illud: Si [illegible] hom. XX super [illegible]

2 [illegible] después de la conjunción *si*

cerdotes Dei dolenter et simpliciter [illegible]fitentes, exomologesim conscientiæ [illegible]nt, animi sui pondus exponunt, salutarem medelam parvis licet et modicis vulneribus exquirunt.» Denique hæc omnium Ecclesiæ Doctorum communis vox est atque sententia.

47. *Peccatorum circumstantiæ, dum quis confitetur, sunt patefaciendæ.*

Sed in confessione summa illa cura et diligentia adhibenda est, quam in rebus gravissimis ponere solemus, omneque studium ita eo conferendum, ut sanemus animæ vulnera, et peccati radices evellamus. Neque vero solum pec[illegible]tet, verum etiam illa, quæ unumquodque peccatum circumstant, et pravitatem valde augent vel minuunt [1]. Quædam enim circumstantiæ adeo graves sunt, ut peccati [2] mortiferi ratio ex illis tantum constet; quare hæc omnia confiteri semper oportet. Si quis enim h[illegible]minem interemerit, explicandum est utrum ille sacris initiatus an profanus fuerit; itemque si cum muliere concubuit matrimonium lege libera, aut [illegible]terius uxore, aut propinqua, aut adcujus voti sponsione Deo consecrata, aperiat necesse est. Hæc enim [3] diversa peccatorum genera constituunt, ita ut primum quidem simplex fornicatio, alterum adulterium, tertium incestus, quartum sacrilegium a divinarum rerum Doctoribus appelletur. Furtum etiam in peccatis numerandum est, [illegible]rum si quis aureum nummum furetur, levius omnino peccat, quam is qui centum vel ducentos, vel ingentem a[illegible] quam auri vim, præsertim vero qui sacram pecuniam abstulit. Quæ etiam ratio ad locum et ad tempus pertinet [4], quorum exempla notiora sunt ex multorum libris, quam ut a nobis commemorentur. Hæc igitur, ut diximus, enumeranda sunt; quæ vero pravitatem [illegible] augent, sine crimine omitti possunt.

á los dioses del paganismo, ó de libelo [a], toda vez, sin embargo, que pensaron en ello, al confesarse de esto mismo ante los sacerdotes de Dios con dolor y humildad, hacen declaración de su conciencia, manifiestan el dolor de su corazón y piden me[illegible]ina saludable para sus [illegible] [illegible]ás que sean pequeñas y leves.» Finalmente, esta es la voz pública y el co[illegible] sentir de todos los Doctores de la Igle[illegible]

47. *Cuando uno se confiese, deben decirse las circunstancias de los pecados.*

Debe ponerse en la confesión el mismo sumo cuidado y solicitud que solemos poner en los asuntos más graves, y fijar en ella el mayor interés de manera que cure[illegible] las raíces del pecado. Mas no debe hacerse (la confesión) diciendo únicamente los pecados mortales, sino también todas las cualidades que acompañan á cada pecado, y que aumentan ó disminuyen mucho su malicia. Hay, en efecto, algunas circunstancias tan graves, que sólo por ellas se manifiesta la razón de pecado mortal; y por tanto hay obligación de confesar siempre todas éstas. Si uno, por ejemplo, mata á un hombre, debe especificarse si éste era clérigo ó seglar; y del mismo modo, si cohabitó con una mujer, precisa manifestar si era soltera ó casada [b], parienta ó consagrada á Dios mediante algún voto. Porque estas circunstancias constituyen diversos géneros de pecados; de tal modo que los maestros de Teología llaman al primero simple fornicación, al segundo adulterio, al tercero incesto, y al cuarto sacrilegio. También debe contarse el hurto entre los pecados; pero si uno hurta un doblón [c], peca ciertamente menos que el que hurtó ciento ó doscientos ó una gra[illegible] [illegible]tó dinero sagrado. Y esta relación debe [illegible] tiempo, cuyos ejemplos están tan claros en multitud de libros, que no hace falta los refiramos nosotros. Tal es, pues, según hemos dicho, lo que debe especificarse; mas las circunstancias, que no aumentan demasiado la malicia del acto, sin culpa pueden omitirse.

---

1) Conc. Trid., [illegible] Alex. de Alex., p. IV, q. 77, membr. 3.—3) Thom. in 2, [illegible] art. 1.—4) Scot., IV, dist. 1 [illegible] litt. N.

a) Se llama [illegible] ante una suma de dinero, y [illegible] certificaba de haber sacrificado á [illegible] si estaba libre [illegible]

48. *Confessio, in qua sponte aliquid gravius reticetur, iteranda est.*

[illegible] est ut, quod antea diximus, integra [illegible] -pera, alia quidem ex iis, quae explicare debent, praetermittat, alia [illegible] tamen modo confiteatur, non solum ex ea confessione is nullum commodum consequatur, sed etiam novo scelere [1] se obstringat. Neque ejusmodi peccatorum enumeratio confessionis nomine, in qua Sacramenti ratio insit, appellanda est; quin potius poenitenti [illegible] quem illius peccati reum facere, quae [illegible] lat que violaverit.

49. *Confessio, in qua per oblivionem vel incuriam leve aliquid omissum est, non iteranda.*

At vero, si alia de causa confessio aliquid defuisse videatur, vel quia poenitens nonnulla crimina oblitus fuerit vel quia conscientiae suae latebras [illegible] ita accurate perquisiverit, cum tamen illud in animo haberet, ut integre peccata omnia confiteretur, nihil opus erit confessionem iterare; satis autem habebit, si quando peccata, quae oblitus erat, in memoriam reduxerit, ea sacerdoti alio tempore confiteri. In quo tamen animadvertendum est ne forte nimis dissolute et remisse conscientiam [illegible] genter peccata admissa memoria repetere studuerimus, ut ea ne recordari quidem voluisse merito videre possimus; id enim si factum fuerit, confessionem iterare omnino oportebit.

50. *Nuda, simplex et aperta debet esse confessio.*

Praeterea curandum est ut confessio nuda, simplex et aperta sit, non artificiose composita, quod a nonnullis fit qui potius vitae suae rationem exponere quam peccata confiteri videntur. Ea enim confessio esse debet, quae nos tales sacerdoti aperiat, quales nos ipsos [illegible] pro dubiis demonstret. Quod si vel peccata non recensentur, vel alieni a re quam tractamus, sermones inseruntur perspicuum est confessionem hac virtute carere.

48. *Debe reiterarse la confesión, en la que se calla voluntariamente algún pecado grave.*

Y es tan necesario para la confesión, según se ha dicho antes, que sea íntegra y completa, que, si uno de propósito [a] omite algo de lo que debe manifestarse, y se confiesa sólo de lo demás, éste no solamente no saca ningún bien de la confesión, sino que además se hace reo de un nuevo pecado. Ni dicha narración de pecados se ha de llamar confesión, en la que haya razón de Sacramento; antes, por el contrario, debe el penitente repetir aquella confesión y declararse á sí mismo reo del pecado de haber profanado la santidad del Sacramento con una falsa confesión.

49. *No hay obligación de reiterar la confesión, en la que se omitió algún pecado leve por olvido ó descuido.*

Pero si se viese que por otra causa ha faltado algo á la confesión, ya porque el penitente se olvidara de algunos pecados ya porque no hubiese examinado con gran cuidado los escondrijos de su conciencia, con tal que tuviese intención de confesar enteramente todos sus pecados, no tendrá éste necesidad de reiterar la confesión; pues será suficiente, si en algún tiempo [b] se acordase de los pecados que había olvidado, confesarlos otro día al sacerdote. Debe, sin embargo, advertirse acerca de esto, que no examinemos nuestra concien- [illegible] nos propongamos recordar los peca- [illegible] razón pueda juzgarse que no hemos querido ni siquiera recordarlos; porque, si esto aconteciere, será absolutamente necesario reiterar la confesión.

50. *La confesión debe ser natural, sencilla y clara.*

Se ha de cuidar también que la confesión sea natural, sencilla y clara, no dispuesta artificiosamente, como hacen algunos, que parece exponen una historia de su vida en vez de confesar sus pecados. Porque debe ser tal la confesión, que nos presente ante el sacerdote tales cuales nos conocemos á nosotros mismos, y que exponga las cosas ciertas como ciertas, y las dudosas como dudosas. Por consiguiente, si no se dicen los pecados ó se hace en ella relación de cosas ajenas al asunto [illegible]

[1] [illegible] de Poenit., cap. 5.

a) *Opera data* [illegible] es frase que significa cosa hecha expresamente, con deliberación [illegible] toda intención. Cicerón la usó mucho. — b) Hay [illegible] por *aliquando*.

51. *Prudens et verecunda debet esse confessio.*

Vehementer étiam commendandi sunt, qui prudéntiam et verecúndiam in explicandis rebus ádhibent; neque enim nimis multis verbis agendum est, sed quæ ad cujusque peccati naturam et rationem pértinent, brevi oratione, quæ modéstiam conjunctam hábeat, aperienda sunt.

52. *Confessio per internúntium aut per litteras fieri non potest.*

Illud vero tum confitenti, tum sacerdoti máxime laborandum est, ut eorum sermo in confessione secreto [1] habeatur. Quare fit ut némini omnino neque per núntium, neque per litteras, quóniam ea ratione nihil jam occulte agi potest, peccata confiteri liceat.

53. [illegible] *pius confiteri.*

Sed nulla res fidelibus ádeo curæ esse debet, quam ut frequenti peccatorum confessione ánimum stúdeant expiare. Eténim cum aliquis mortífero scélere urgetur, nihil ei magis salutare esse potest, ob multa, quæ impendent vitæ pericula, quam [illegible] cata sua confiteri. Nam [illegible] que diuturnum vitæ spatium polliceri queat, turpe profecto est, cum in eluendis córporis aut vésti[illegible] diligentes simus, non eadem saltem diligéntia curare, ne ánimæ splendor turpissimis peccati máculis obsolescat.

54. *Quotúplici potestate hujus Sacramenti minister præditus esse débeat.*

Minister. Sed jam de ministro hujus Sacramenti dicendum est. Eum autem sacerdotem esse, qui ordináriam aut delegatam absolvendi potestatem hábeat ex ecclesiásticis [2] sanctiónibus satis apparet. Hábeat enim oportet non solum órdinis, verum étiam jurisdictionis potestatem, qui hoc múnere fungi debet. Illustre vero hujus ministérii testimónium præbent illa Dómini verba apud sanctum Joannem: [3] *Quorum remiséritis peccata, remittuntur eis, et quorum retinuéritis, retenta sunt.* Neque enim ómnibus, sed Apóstolis tantum hæc dicta fuisse constat [4], quibus in hac functione sacerdotes succedunt; idque étiam máxime consentáneum

51. *La confesión debe ser discreta y vergonzosa.*

Son también muy dignos de elogio los que muestran discreción y modestia en la exposición de los hechos; pues no se debe hablar largamente, sino que se expondrá [illegible] palabras, acompañadas de modestia, cuanto sea pertinente á la especie y cualidades de cada pecado.

52. *No se puede hacer la confesión por medio de interlocutor,* [illegible]

Y procurarán con mucho interés, así el penitente como el sacerdote, hablar secretamente [illegible] to. A nadie en absoluto es [illegible] fesar sus pecados por medio [illegible] sona, ni por escrito, porque de ese modo nada puede hacerse ya en secreto.

53. *Es útil al cristiano confesarse muchas veces.*

Ninguna cosa debe ser de tanto interés para los fieles, como limpiar con entera voluntad á su alma por medio de la frecuente confesión de sus pecados. Porque, cuando uno se reconoce reo de pecado mortal, nada puede serle más provechoso [illegible] sar en seguida sus pecados, por [illegible] muchos peligros de vida que le amenazan. Pues, aunque pudiera cada uno asegurarse larga duración de vida, es en ver[illegible] quitar las manchas del cuerpo ó de los vestidos, no cuidemos, al menos con igual diligencia, de que no se obscurezca el esplendor de nuestra alma con las feísimas manchas del pecado.

54. *De cuántas potestades debe estar adornado el ministro de este Sacramento.*

Ministro. Mas ahora trataremos del ministro de este Sacramento. Déjase ver claramente por los decretos de la Iglesia que éste es el sacerdote que tenga potestad de absolver, ordinaria ó delegada. Porque el que esté llamado á ejercer este ministerio, debe tener la potestad no sólo de orden, sino también de jurisdicción, y dan ilustre testimonio de este ministerio estas palabras del Señor, según San Juan. *Quedan perdonados los pecados á aquellos á quienes los perdonaseis, y quedan retenidos á quienes se los retuvieseis.* Porque es notorio que estas palabras se dijeron, no á todos *los cristianos*, sino solamente á los Apóstoles, á quienes suceden en este cargo los sacerdotes; y esto es también muy

[1] [illegible] Conc. Trid., sess. XIV de Pœnit., cap. 5 et 6, et can. 10. — [3] Joan., XX, 23.
[2] [illegible] potestate ordinis; Conc. Trid., sess. eadem [illegible] 7.
[4] [illegible] verbo *stúdeant* se ha traducido por el [illegible] *stúdeant*, como en casos semejantes hacemos [illegible]

est, nam cum omne grátiæ genus, quæ hoc Sacramento tribúitur, a Christo cápite ad membra derivetur, mérito [illegible] sacram Eucharistiam sumendam apti idonéique reddantur.

Verum quanta olim religione in antiquissima Ecclésia jus ordinarii sacerdotis conservatum fuerit, ex veteribus Patrum decretis [a] fácile intelligitur, quibus cautum est ne quis Episcopus aut sacerdos in alterius paróchia áliquid gérere auderet sine ipsius auctoritate, qui illi præesset, aut nisi magna necéssitas cógere videretur. Ita vero ab Apóstolo [b] sancitum est, cum Tito præcepit ut in singulis civitátibus sacerdotes constitúeret, qui scilicet doctrinæ et Sacramentorum cœlesti pábulo fideles álerent et educarent.

55 *Potest quivis sacerdos quemcumque peccatorem in necessitate absólvere.*

Quamquam si mortis periculum imminet, et própriî sacerdotis facultas non datur, ne hac occasione áliquis péreat, in Ecclésia Dei custoditum fuisse Concilium [c] Tridentinum docet, ut [illegible] etiam ab excommunicationis vinculo solvere.

56 *Qualis cuique de sua salute sollicito deligendus sit confessionis minister.*

Jam præter órdinis et jurisdictionis potestatem, quæ prorsus necessária sunt, opus est in primis ut hujus Sacramenti minister tum sciéntia et eruditione, tum prudéntia præditus sit [d]; [illegible]is enim et médici simul personam [illegible]erit. Ac quod ad primam áttinet, satis constat non vulgarem sciéntiam necessáriam esse, qua et peccata investigare, et ex váriis peccatorum [illegible]bus, quæ grávia, quæ lévia sint, pro

razonable porque, derivándose todas las gracias que se conceden por este Sacra[illegible] miembros, con razón deben administrarle al cuerpo místico de la Iglesia, que son los fieles, los que únicamente tienen la potestad de consagrar el verdadero cuerpo de la misma (Cabeza); mayormente poniéndose por este mismo sacramento de la Penitencia los fieles en aptitud y disposición de recibir la sagrada Eucaristía.

Y con cuánto respeto se guardó en la primitiva Iglesia el derecho del sacerdote [a] ordinario, se deduce fácilmente de los antiguos decretos de los Padres [b], por los que se dispuso que ningún Obispo ni sacerdote se atreviesen á ejercer cargo alguno en la parroquia de otro sin licencia del que la rigiera, á no verse que le obligaba una grande necesidad. Y así lo dispuso el Apóstol cuando mandó á Tito establecer en cada ciudad presbíteros, para que alimentasen é instruyesen á los fieles con el manjar divino de la doctrina cristiana y de los Sacramentos.

55 *Todo sacerdote puede absolver [illegible] de necesidad, á cualquier pecador.*

Pero si fuere inminente el peligro de muerte, y no fuera posible hallar al sacerdote propio, para que nadie fallezca en tal situación [c], enseña el Concilio de Trento haberse observado en la Iglesia de Dios que cualquier sacerdote puede, no sólo perdonar los pecados [d] en toda clase de ellos, cualquiera que sea la potestad *á que estuvieran sujetos*, sino también absolver de la pena de excomunión.

56 *Qué confesor debe elegir todo el que sea celoso de su salvación.*

Por otra parte, además de las potestades de orden y de jurisdicción, que son cosas completamente necesarias, requiérese, en primer lugar, que el ministro de este Sacramento esté adornado así de ciencia y de erudición, como de prudencia; porque hace al mismo tiempo el oficio de juez y el de médico. Y respecto á lo primero, es bien notorio que es necesaria una ciencia nada vulgar para poder averiguar los pecados, y distinguir, entre las

[illegible]

cujuscumque hóminis órdine et génere judicare possit. Sed quóniam idem médicus est, summa quoque prudéntia indiget, étenim diligenter providendum est ut ea remédia ægroto adhibeantur, quæ ad illius ánimam sanandam, et in posterum contra morbi vim muniendam aptiora esse videantur. Ex quo póterunt fidéles intelligere cuivis máximo stúdio curandum esse, ut eum sibi sacerdotem déligat, quem vitæ integritas, doctrina, prudens judicium commendet, qui quantum in eo officio sit pónderis et momenti, et quæ cuique scéleri pœna conveniat, et qui vel solvendi vel ligandi sint, óptime nóverit.

varias especies de éstos, cuáles son graves y cuáles leves, según el estado y la condición de cada persona. Y en cuanto es médico, necesita también de exquisita prudencia; porque tiene que atender con solicitud á que se apliquen al enfermo los remedios, que se consideren más á propósito para sanar su alma y fortalecerla en adelante contra las acometidas del mal. Por donde podrán comprender los fieles que cada uno debe cuidar con el mayor interés de elegir para sí (esto es, para que sea su confesor), un sacerdote que sea recomendable por su pureza de vida, por su ciencia y por su criterio prudente; que comprenda muy bien cuán grave é importante es el cargo que ejerce, qué penitencia corresponde á cada pecado, y quiénes deben ser absueltos y quiénes no.

57. *Numquam, quæ inter confitendum sunt audita, verbo aut signo patefácere licet.*

Sed quóniam nemo est, qui non vehementer cúpiat scélera et turpitúdines suas occultari, monendi sunt fidéles nihil esse, quod tímeant ne ea, quæ ipsi confessione patefécerint, a sacerdote ulli unquam indiceutur, neve áliquod ex ea perículi genus sibi ullo témpore creari possit; sacræ enim sanctiones [1] gravíssime in eos sacerdotes animadverti voluerunt, qui peccata ómnia, quæ áliquis eis confessus fúerit, perpétuo et religioso siléntio compressa non tenúerint. Quare in Concilio Lateranensi [2] Magno ita légimus: «Cáveat omníno sacerdos ne verbo, vel signo, vel álio quovis modo prodat aliquátenus peccatorem.»

57. *Nunca es lícito manifestar de palabra ni por señas lo que se ha oído durante la confesión.*

Y no habiendo nadie que no desee muy de veras queden ocultos sus pecados y torpezas, conviene advertir á los fieles que no hay por qué temer declare á alguien nunca el sacerdote lo que ellos hayan manifestado en la confesión, ni que de ésta pueda provenir en ningún tiempo para ellos género alguno de mal; porque los sagrados cánones disponen que sean severísimamente castigados aquellos sacerdotes, que no tuviesen ocultos con perpetuo y religioso sigilo todos los pecados, que cualquiera les hubiera confesado. Por lo cual leemos ésto en el concilio de Letrán Magno: «Guárdese absolutamente el sacerdote de descubrir en manera alguna al pecador [illegible] de palabra, [illegible] de cualquier otro modo.»

58. *Quæ sint præcipue observanda sacerdoti, aliorum confessiones excipienti.*

Sed jam rerum ordo póstulat, cum de ministro dictum sit, ut quædam præcipua cápita explicentur, quæ ad confessionis usum et tractatiónem non parum sunt accommodata. Magna enim fidélium pars est, quibus vulgo nihil lóngius videri solet, quam ut ii dies effluant, qui ecclesiástica lege confessioni præfiniti sunt; tantum absunt a christiana perfectione, ut vix peccatorum suorum memínerint, quæ sacerdoti pa-

58. *A qué debe atender principalmente el sacerdote, cuando está oyendo las confesiones de otros.*

Pide ahora el orden de las materias, después de haberse tratado del ministro, explicar algunos puntos principales, que son muy propios para el uso y la práctica de la confesión. Pues hay un gran número de fieles á quienes de ordinario nada suele parecerles más pesado que el que vengan aquellos días, que están determinados por la ley eclesiástica para la confesión, tan lejos están de la perfección cristiana, que con dificultad se acuerdan de los pe-

1) Scot., in IV, dist. 21, q. 2; De Pœnit., dist. 6, cap. Sacerdos; et de Pœnit. et remiss. cap. Omnis. — 2) Conc. Lat. [illegible]

[illegible]

tefacienda [illegible] gentur curent, quæ ad divinam [illegible] andam vim habere [illegible] perspicuum est. Quare, cum illorum saluti omni stúdio succurrendum sit, hoc primum sacerdotes in pœnitente diligenter observabunt, si veram peccatorum suorum contritionem hábeat, certumque illi sit ac deliberatum in pósterum a peccatis abstinere.

Quod si ita ánimo affectum esse ani[illegible] hortentur, ut pro tanto et tam singu[illegible] ab eoque cœlestis grátiæ præsidium [illegible] ac tectus fácile póterit pravis cupiditátibus resistere ac repugnare. Doce[illegible] est etiam ut nullum patiatur esse d[illegible] mystériis meditetur, ad eumque imitandum et summa charitate amandum ipse se éxcitet atque inflammet; hac enim meditatione [1] assequetur ut ab ómnibus dæmónis tentatiónibus in dies se tutiorem esse séntiat. Neque enim ulla ália est causa, cur tam cito, vel léviter ab hoste impugnati, ánimo et viribus succumbamus, quam quod ex [illegible] léstium rerum meditatione divini amo[illegible] ignem concipere non studemus, quo [illegible] recreari atque érigi possit.

Sin autem sacerdos intelléxerit eum, qui velit confiteri, ádeo peccata sua non dolere, ut vere contritus dicendus sit, conetur magno contritionis desidério eum afficere, ut, deinde hujus præclari doni cupiditate incensus, illud a [illegible] animum [illegible].

59 *Quo modo se gérere débeat* [illegible]

[illegible] cusatione [2] áliqua, vel defendere, vel [illegible] causa, cum áliquis fateatur se ira veheméntius commotum fuisse, statim hujus perturbationis causam in álium confert, a quo prius sibi injúriam [illegible]

cados propios, que deben confesar al sacerdote, y mucho menos se cuidan con interés de las demás cosas, que es bien claro tienen gran virtud para alcanzar la divina gracia. Por lo cual siendo un deber el mirar con todo empeño por su salvación, primeramente se enterarán con cuidado los sacerdotes acerca del penitente, si tiene verdadero dolor de sus pecados, y si hay en él propósito y resolución de abstenerse de pecar en adelante.

Y si vieran que está dispuesto de esta manera, le excitarán y exhortarán fuertemente á que dé á Dios gracias en abundancia por tan grande y tan singular bene[illegible] sistir y defenderse de las malas pasiones. Debe igualmente inculcarse en su espíritu que no deje pasar un día sin que medite un rato sobre los misterios de la Pasión de nuestro Señor, y que se excite é inflame á sí mismo en imitarle y amarle de todo corazón, pues con esta meditación conseguirá verse cada día más seguro contra todas [illegible] tan pr[illegible] mente, sino [illegible] atraernos [illegible] de las cosas del Cielo, el fuego del divino amor, con el cual puede el alma recrearse [illegible]

Pero, si entiende el sacerdote que el que pretende confesarse, no está tan arrepentido de sus pecados que pueda considerársele verdaderamente contrito haga cuanto pueda por que sienta grandes afectos de contricion, á fin de que, excitado luego [illegible] el deseo vehemente de tan excelente [illegible] la divina misericordia.

59 *Cómo debe conducirse el confesor con los que excusan sus pecados*

En primer lugar, debe reprimirse la soberbia de algunos que pretenden con alguna excusa, ya justificar, ya aminorar sus pecados. Porque, v. gr., cuando se confiesa alguno de haberse dejado llevar demasiado de la ira, seguidamente atribuye la causa de su alteración á otro, de quien se queja haber sido antes injuriado por él. Y así debe advertírsele que esto (es

1) Psalm. XXXVIII, 4.—2) Psalm. CXL, 4.
a) Se ha traducido adverbialmente los dos sustantivos dolos et viribus, por ser objetivos de modo.

est hoc elati ánimi, et hóminis peccati sui magnitúdinem vel despicientis vel [illegible] ejúsmodi excusationis genus ad augendum potius quam ad minuendum peccatum pertinere; nam qui ita factum suum probare contendit, hoc videtur profiteri se tunc patiéntia usurum esse, cum a némine injúria lædetur. quo quidem nihil hómine christiano indignius esse potest. Etenim cum illius vi[illegible] nam fecit, tamen non peccati pravita[illegible] [illegible] præclare occásio oblata fuerit, [illegible] Deum patiéntia cólere, et fratrem mansuetúdine sua corrígere possit, [illegible] verit.

[illegible] *Quo modo iis consulet confessarius, qui peccata sua confiteri erubescunt, vel imparati eum adeunt.*

Perniciósior autem est illorum culpa existimanda, qui stulta quadam verecundia impediti peccata sua confiteri non audent. Iis igitur hortando ánimos áddere oportet, monendique sunt nihil esse [1] quod vitia sua aperire vereantur, nulliusque mirum videri debere, si intélligat hómines peccare; qui quidem [illegible] in morbus et in humanam imbecillitatem próprie cadit.

Alii sunt qui, vel quod raro peccata [illegible] curam et cogitationem in pervestigan[illegible] missa confessione expedire, nec, unde [illegible] quos certe ácrius objurgare [illegible] quam ad sacerdotem áliquis ádeat, [illegible] stúdio curandum esse, ut peccatorum suorum contritione commoveatur, [illegible] vero præstari nullo modo posse, nisi ea reminiscendo singillatim recog[illegible]

Quare, si sacerdos hujúsmodi hómines prorsus imparatos esse cognóverit, humanissimis verbis a se dimittet, hortabiturque ut ad cogitanda peccata áliquod spátium sumant, ac deinde revertantur. Quod si forte affirmáverint se in eam rem omne stúdium et dili-

á saber, la excusa) es señal de un espíritu [illegible] altivo, y de un hombre que desprecia ó ignora completamente la gravedad de su pecado; y, además, que este género de excusa sirve más para aumentar que para disminuir el pecado, porque quien de este modo pretende aprobar su hecho, parece que con esto declara que sólo tendrá paciencia cuando nadie le ofenda; y, á la verdad, nada puede ser más indigno que esto de un hombre cristiano. Puesto que, debiendo dolerse muchísimo del estado del [illegible] la injuria, lejos de eso, no se [illegible] ante la gravedad del pecado, sino que se enoja contra su hermano; y [illegible] der amar á Dios por medio de la paciencia y corregir á su hermano por medio de la mansedumbre propia, convierte en su ru[illegible] na este medio de salvación

[illegible] *Cómo se conducirá el confesor con los que se avergüenzan de confesar sus pecados ó los que se llegan á él sin estar dispuestos*

Más funesto aún debe considerarse el pecado de aquellos que, embarazados por [illegible] vergüenza necia, no se atreven á confesar sus pecados. Á éstos, pues, conviene [illegible] debe extrañarse de saber que los hombres pequen; porque [illegible] desgracia, [illegible] muy propia de la debilidad hum[illegible]

Hay otros que, ó porque suelen rara vez confesarse, ó por no haber puesto ningún [illegible]idado ni preparación en examinar sus faltas, no saben como es debido explicarse durante la confesión [a], ni por dónde se deba dar comienzo á este deber: á éstos, sin duda alguna, se les debe reprender fuertemente, y enseñarles ante todo que, antes de presentarse uno al sacerdote, ha de procurar con entera voluntad excitarse al dolor de sus pecados, y que esto de [illegible] cuida en conocerlos, recordándoles uno por uno

Y por eso, si el sacerdote viere que tales [illegible] los despedirá con frases muy cariñosas, y los exhortará á que se tomen algún tiempo para examinar los pecados, y que vuel[illegible] después. Y si acaso afirmaren que habían puesto en esto todo su cuidado y fa-

1) *[illegible] quod esse pudor est confiteri*: Ambr., lib. x Comm. in Luc. [illegible]

a) Literalmente se dice. Tratando ó comenzando la confesión.

certam sumta consilia (quóniam sacerdoti máxime verendum est, ne se me, dimisso Áuplius non rédeant), audiendi erunt; præsertim vero si emendandæ vitæ studium áliquod præse ferant, adducique possint ut negligéntiam suam accusent, quam se, álio pere, diligenti et accurata meditatione compensaturos promittant. in quo tamen magna cáuto adhibenda est. Si enim, audita confessione, judicáverit neque in enumerandis peccatis diligéntiam adhibuisse in detestandis dolorem pœnitentiæ omnino defuisse, absolvi potest; sin autem utrumque in eo desideraverit animadvérterit, auctor illi et súasor erit ut majorem curam, quod ántea dictum est, in exquirenda conscientia adhibeat, hominemque, ut liceat sæpe póterit, tractatum dimittet

61 *Pudori quorundam qua modo*

[illegible] interdum contingit ut [illegible] confessione oblite, iterum ad sacerdotem [illegible] redire, quod verentur ne, [illegible] in suspicionem magnæ improbitatis [illegible] sæpe tum públice, tum privatim docendo [illegible] qui ómnia sua facta, dicta et cogitata meminisse queat, quapropter fideles ne [illegible] deterrendos esse cadunt ne ad sacerdotem revertantur, si in memóriam alicujus criminis rediérint, quod ántea fuerit prætermissum. Hæc igitur, atque ália hujus generis multa in confessione a sacerdótibus observanda erunt

62. *Quid in genere quidque in materia confessionis significet satisfactio.*

SATISFACTIO. Nunc ad tértiam Pœnitentiæ partem, quæ satisfactio appellátur, veniendum est.

Primum itaque satisfactionis nomen et vis exponenda est, hinc enim catholicæ [illegible] christiani populi pernicie, arripuerunt [illegible] gra solutio; nam quid satis est, si vitetur nihil desse. Quare cum de gratia reconciliatione loquimur, idem sa

cerdotes (pues el sacerdote debe tener mucho que, una vez despedidos, no vuelvan más), serán oídos en *confesión*, sobre todo si demuestran algún deseo de enmienda [illegible] minucioso y diligente; en este, sin embargo, debe procederse con mucha precaución. Porque si, después de haber oído la [illegible] entendiese que no había falta [illegible] miento en el penitente cuidado en confesar sus pecados, ni dolor en detestarlos, podrá absolverle; empero, si advirtiese que le faltaba lo uno y lo otro, le aconsejará y persuadirá á que ponga mayor [illegible] minar su conciencia, y le despedirá tratándolo con la mayor afabilidad posible

61 *[illegible] y de algunas personas.*

[illegible] sucediendo algunas veces que las mujeres, por haberseles olvidado algún pecado en la confesión anterior, no se atreven de nuevo á volver al sacerdote porque temen hacerse sospechosas ante el pueblo de grandes pecadoras, ó que se crea que buscan la estimación de mu[illegible] que nadie hay de tan [illegible] memoria que pueda acordarse de todos sus actos, palabras y pensamientos; y así la que por ningún motivo tan de dejar los fieles de volver al sacerdote, si se [illegible] de algún pecado, antes olvidado. Esto, pues, y [illegible] muchas cosas como estas deberán observar los sacerdotes en la confesión.

62. *Qué significa la palabra satisfacción en general, y qué en materia de confesión*

SATISFACCIÓN. Entraremos ahora á tratar de la tercera parte de la Penitencia, que se llama satisfacción.

Y, primeramente, se explicará el nombre y la esencia de la palabra satisfacción; porque los enemigos de la Iglesia [illegible] han tomado de aquí pretexto para [illegible] siones y discordias, con daño no pequeño del pueblo cristiano. Es, pues, satisfacción el pago completo de una cosa debida, porque claro es que nada falta á lo que es bastante. Y así, cuando hablamos de la

a) El verbo latino *sum*, junto con sustantivos verbales en nominativo, v. gr. *dolor, pœnitentia* [illegible] tellano por manda. [illegible] al tiempo en [illegible] por sus contrarios, habiendo negación [illegible] mismo del [illegible] tico del participio en *dimendum est*, que ocupa el primero

tisfácere significat, quod álteri tantum præstare, quantum iusto ánimo ad ulciscendam injúriam satis esse possit; atque ita satisfáctio nihil áliud est quam injúriæ álteri illatæ compensátio. Quod autem ad hunc locum pertinet [illegible] usurpar[illegible] me pro peccátis commíssis [illegible] persolvit.

68 *Quot sint gradus satisfactionis, quæ compensationem aliquam peccati includit.*

Quo in genere quoniam multi gradus esse possunt, hinc fit ut satisfactio vário accipiátur.

Ac prima quidem et præcipua illa est, qua pro scelerum nostrorum ratione, etiamsi Deus summo jure nobiscum velit ágere quidquid a nobis debeatur, cumulate persolutum est. Hæc vero ejúsmodi esse dicitur, quæ nobis Deum propitium et placatum réddidit, eamque uni Christo Dómino [1] acceptam férimus, qui in cruce, pretio pro peccátis nostris soluto, plenissime [illegible] satisfecit. Neque enim ulla res creata tanti esse pótuit, quæ nos tam gravi débito liberaret, atque, ut sanctus Joannes testatur: [2] *Ipse est propitiátio pro peccátis nostris, non pro nostris autem tantum, sed étiam pro totius mundi.* Hæc igitur plena et cumulata est satisfactio, sceleróum omnium ratio [illegible] hoc sæculo commissa sunt [illegible], ita ut neque respondens; cujus póndere hóminum actiones apud Deum plúrimum valent, ac sine eo nulla prorsus æstimatione digna habeántur. Atque huc David a verba videntur spectare, qui postquam, secum ipse réputans, illud protulisset: [3] *Quid retribuam Dómino pro ómnibus, quæ retribuit mihi?* nihil præterhanc satisfactionem, quam Cálicis nómine expressit, dignum tot tantisque beneficiis invenire pótuit, quare subjecit: [4] *Cálicem salutáris accípiam, et nomen Dómini invocábo.*

Alterum satisfactionis genus est ea, [illegible]

reconciliación entre sí algo a, el acto de satisfacer significa lo mismo que dar al otro tanto cuanto pueda ser suficiente á la parte ofendida para vengar la injuria, y, por consecuencia, no es otra cosa satisfacción sino la compensacion de un mal hecho á otro. Por lo que al presente tratado toca, los doctores de Teología usaron el nombre de satisfacción para dar á entender aquella compensación, por virtud de la cual b el hombre paga algo á Dios por los pecados cometidos.

68 [illegible] *ción, que incluye alguna compensación del pecado.*

Y, pudiendo haber en este género de *obra* muchas especies, de aquí es el que la satisfacción se toma de varios modos.

Y la primera, sin duda alguna, y la más excelente es aquella por la que se pagó superabundantemente todo cuanto debíamos nosotros por causa de nuestros pecados, aunque Dios quisiera tratarnos según la más rigurosa justicia. Y dícese que ésta es tal, que hace á Dios propicio y benigno con nosotros, y se la debemos c únicamente á Cristo nuestro Señor, quien satisfizo á Dios (su Eterno Padre) plenísimamente, [illegible] pecados. Porque ninguna cosa creada po[illegible] deuda tan grande, y, como dice San Juan: *El mismo es la víctima de propiciación por nuestros pecados, y no tan sólo por los nuestros, sino también por los de todo el mundo.* Es, por lo tanto, esta satisfacción completa y superabundantemente, que corresponde con igualdad y sin distinción á la suma de todos los pecados que en este mundo se han cometido, por cuya virtud adquieren para con Dios grandísimo valor [illegible] por indignas de toda estimación. A esto pa[illegible], quien, después de haber dicho, reflexionando consigo mismo: *¿Cómo podré corresponder al Señor por todas las mercedes que me ha hecho?*, nada pudo hallar digno de tantos y tan grandes beneficios fuera de esta satisfacción, que designó con el nombre de Cáliz, y por esto añadió: *Tomaré el Cáliz de la salud é invocaré el nombre del Señor.*

Otra clase de satisfacción es la que se

[illegible] 35, art. 1. S[illegible]; 38, art. 2. (1) 1 Joan., II, 2; I Ad[illegible] de Pœn. [illegible]

[illegible] Se ha traducido el cum por que, [illegible] *dare et habere*, en frase que significa cargar [illegible] deber nosotros.

quæ et canónica appellatur, et certo témporis spatio definita perficitur. Quare antiquíssimo Ecclésiæ usu receptum est ut, cum pœniténtes a peccatis solvuntur, pœna áliqua eis irrogetur, cujus pœnæ solútio satisfáctio vocari con[illegible].

Eodem vero nómine quódlibet étiam pœnæ genus significatur, quam pro peccatis, non quidem a sacerdote constitutam, sed sponte nostra susceptam atque a nobis ipsis repetitam, sustine[illegible].

64. *Quid sit hæc satisfáctio, quæ ad sacramentum Pœniténtiæ pertinet*

Verum hæc ad Pœniténtiam, ut sacramentum est, mínime pértinet, sed [illegible] tantum Sacramenti pars censenda est, quam díximus ex præcepto sacerdotis Deo pro peccatis dependi, hoc adjuncto, ut statutum cum ánimo et deliberatum habeámus peccata in pósterum omni stúdio vitare. Ita enim nonnulli [2] definierunt: «Satisfácere est Deo débitum honorem impéndere», quod autem nemo debitum honorem Deo possit tribúere, nisi qui peccata omnino vitare constituat, satis apparet; et [illegible] «Satisfácere est peccatorum ca[illegible] cidere, et eorum suggestioni áditum non indulgere.» In quam sententiam alii senserunt satisfa[illegible] ma resedit, atque a pœnis témpore definitis, quibus tenebamur absólvimur.

65. *Non semper cum remissione pœnæ ætérnæ, quæ cónsequitur condonationem culpæ, pœna temporalis remittitur.*

Quæ cum ita sint, fácile erit fidélibus persuadere quam necessárium sit ut pœniténtes in hoc satisfactionis stúdio se exérceant.

Docendi enim sunt duo esse quæ peccatum consequuntur, máculam et pœnam, ac quamvis semper, culpa [illegible], simul étiam mortis ætérnæ supplicium apud ínferos constitutum condonetur; tamen non semper contingit, [illegible] rum relíquias et pœnam certo témpore [illegible]

llama canónica y se cumple limitada á cierto espacio de tiempo. Y así es corriente, según la práctica de la Iglesia desde sus primeros años, que, cuando se absuelva á los penitentes de sus pecados, se les imponga alguna pena, cuyo cumplimiento es muy común llamarle satisfacción.

Y con este mismo nombre se designa cierta especie de pena que padecemos, no ya impuesta por el sacerdote, sino aceptada voluntariamente y elegida por nosotros mismos.

64. *En qué consiste la satisfacción, que es propia del sacramento de la Penitencia.*

Mas esta *satisfacción* no pertenece á la Penitencia como sacramento, sino que tan sólo debe tenerse por parte de este Sacramento aquella que hemos dicho se paga á Dios por los pecados, según disposición del sacerdote, con esta circunstancia: que tengamos firmemente resuelto y determinad[illegible] pecados. Pues así la definieron a[illegible] y es bien claro que nadie puede dar á Dios el debido honor, sin que se resuelva á evitar totalmente los pecados; y de este otro modo: «Satisfacer es quitar las causas de los pecados y [illegible] no dejarse arrastrar de sus tentaciones.» Acerca de esto, otros opinaron que satisfacción es una [illegible]ción por la que se lava toda la [illegible]cia que queda en el alma por la mancha del pecado, y se nos absuelve de las penas temporales á que estábamos obligados.

65. *No siempre se perdona la pena temporal juntamente con la remisión de la pena eterna, que [illegible] sigue al perdón de la culpa.*

Por consecuencia de todo lo dicho, cosa fácil será persuadir á los fieles cuán necesario es que los penitentes se ocupen en el conocimiento de la satisfacción.

Debe, en efecto, enseñárseles que hay dos cosas que siguen al pecado: la [illegible] pena [illegible] por que se ha perdonado la culpa, se perdona juntamente la pena de muerte eterna establecida en los Infiernos; sin embargo, no siempre sucede, según declaró el Concilio de Trento, que Dios perdone las reliquias de los pecados y la pena temporal que se debe por éstos. De esto hay rele-

1 [illegible] 15 de 19 de Pœnitentia [illegible]

2 [illegible]

tat. Cujus rei perspicua sunt exempla in Sacris Litteris, *Génesis*, [1] capite tértio, [2] *Numerorum* duodécimo et vigésimo, et [3] ádiis permultis locis, sed illud Dávidis clarissimum et máxime illustre intuemur, cui etsi Nathan dixerat: [4] *Dóminus quoque transtulit peccatum tuum, non morieris;* is tamen graviissimas pœnas ultro súbiit, Dei misericórdiam his verbis dies noctesque imploráns: [5] *Amplius lava me ab iniquitate mea, et a peccato meo munda me, quóniam iniquitatem meam ego cognosco, et peccatum meum contra me est semper.* Quibus verbis illud petitum est a Dómino, ut non solum crimen, sed pœnam crimini débitam condonaret, atque, a peccati reliquiis purgatum, in pristinum décoris et integritatis statum restitúeret. Atque hæc [illegible] mis précibus péteret, eum tamen Dóminus tum [6] filii ex adulterio suscepti, tum [7] Absalonis quem únice diligebat, defectione et morte mulctavit, aliisque pœnis et calamitátibus affecit, quas illi ántea intentarat. In Exōdo étiam, [8] etsi Dóminus Móysis précibus exoratus populo idolólatræ pepércerat, tamen minatus est se tanti flagitii graves pœnas repetiturum esse, ipseque Móyses testatus est fore ut illud Dóminus severissime in tértium et quartam [illegible] generationem ulcisceretur. Hæc vero a Sanctis Pátribus in Ecclésia cathólica semper trádita esse ipsorum auctoritate [illegible]

66. *Quare non tantum indulgeat Deus hómini per sacramentum Pœniténtiæ, quantum per Baptismum.*

[illegible] pœna omnis Pœnitentiæ sacramento æque ac Baptismo non condonetur, præclare a Sancta Tridentina Synōdo [9] explicatum est hic verbis: «Divinæ justitiæ rátio exigere videtur, ut áliter ab eo in grátiam recipiantur, qui ante Baptismum per ignorántiam deliquerint; áliter vero qui semel a peccati et dæmōnis servitute liberati, et accepto Spíritus Sancti dono, sciantes, [10] *lem-*

vantes ejemplos en las Sagradas Letras, en el capítulo tercero del *Génesis*, y en los duodécimo y vig[illegible] en otros muchísimos lugares: pero fijémonos en el muy célebre y elocuente de David, al cual, aunque Natán le había dicho: *También el Señor ha perdonado tu pecado, no morirás*, sin embargo, él mismo volu[illegible] implorando la divina misericordia días y [illegible] *dad y límpiame de mi pecado, porque yo* [illegible] *siempre mi pecado.* Por estas palabras pidió al Señor que le perdonase, no sólo el pecado, sino también la pena debida al mismo pecado, y que, limpio de las reliquias de éste, le restituyese al primitivo estado de dignidad [a] y pureza. Y, á pesar de pedir esto con las mayores instancias, con todo, Dios le castigó con la pérdida [b] y muerte, así del hijo habido en el adulterio, como de Absalón, á quien amaba muchísimo, y le afligió con otras penas y desgracias, con que antes le había amenazado. Asimismo se lee en el Exodo que «aunque el Señor, aplacado con las súplicas de Moisés, había perdonado al pueblo idólatra, amenazó, sin embargo, que había de castigar muy severamente tan enorme [illegible]ado; y el mismo Moisés afirmó que [illegible] hasta la tercera y cuarta generación. Que esto ha sido siempre enseñado por los Santos Padres en la Iglesia católica, pruébase muy claramente con el testimonio de ellos [illegible]

66. *Por qué Dios no perdona al hombre por el sacramento de la Penitencia lo mismo que por el Bautismo.*

[illegible] muy claramente por qué razón no se per[illegible] toda la pena como por el Bautismo, de[illegible] justicia parece que pide que Dios admita de un modo en su gracia á los que por ignorancia pecaron antes del Bautismo, y de otro á los que ya libres de la servidumbre del pecado y del demonio, y enriquecidos con el don del Espíritu Santo, no

1. *Gén.*, III, 17, 18 et 19.— [illegible] XCVIII, 3.—4) II *Reg.*, XI [illegible] 18.—7 [illegible] su grandeza y [illegible] ha traducido por *pérdida*, aplicable á los dos.

plum Dei violare et [1] *Spiritum Sanc-* [illegible] divinam clementiam decet ne ita nobis absque ulla satisfactione peccata dimittantur, ut, occasione accepta, peccata leviora putantes, [2] velut injúrii et contumeliosi Spiritui Sancto, in graviora labamur, [3] thesaurizantes nobis iram in die iræ. Proculdúbio enim magnópere a peccato révocant, et quasi [illegible] riæ pœnæ, cautioresque et vigilantio[illegible] pósterum pœnitentes efficiunt.»

Accedit ut tamquam testificationes quædam sint doloris, quem ex commi[illegible] peccatis cápimus; qua ratione Ecclésiæ fit satis, quæ nostris sceléribus gráviter offensa est. Nam ut sanctus Augustinus [4] ait: «Cor contritum et humiliatum Deus non spernit [illegible] quia plerumque dolor altérius [illegible] notitiam per verba vel ália quæcumque signa procedit, recte ab iis qui E[illegible]siæ præsunt, témpora pœniténtiæ constituuntur, ut Ecclésiæ, in qua peccata [illegible]

67. *Quo modo ex pœnis nobis inflictis dili juventur.*

Prætérea pœniténtiæ nostræ exempla ádos docent, quo modo ipsi vitam instituére et pietatem sequi débeant. Cum enim pœnas nobis pro peccatis irrogatas céteri hómines intuentur, et summam cautionem sibi in omni vita adhi[illegible] esse intelligunt. Quare sanctissime [illegible] missum esset, pública étiam pœniténtia indiceretur, ut céteri, timore pertérri[illegible] deinceps peccata diligé[illegible] rent, quod étia[illegible] bus, quæ gravi[illegible] ri sólitum erat [illegible] blicis hoc per[illegible] nitentiam suscepissent, [illegible] rentur. Intérim vero Pastores pro eorum salute Deum rogabant, atque ut ipsi étiam pœnitentes idem fácerent [illegible] hortari non desinebant. Quo in gé-

temieron con conocimiento *profanar el* [illegible] *Santo*. Igualmente corresponde á la clemencia divina que no se nos perdonen los pecados sin alguna satisfacción, no sea que tomando ocasión de esto, creyendo [illegible] tiende y ultrajando al Espíritu Santo [illegible] nos indignación para el día de la venganza. Sin duda alguna, pues, nos apartan muchísimo del pecado, y nos repr[illegible] en como con un freno estas penas satis[illegible] cautos y vigilantes en lo sucesivo.»

Añádese que son como ciertos testimonios del dolor que sentimos por los pecados cometidos, y de esta manera damos satisfacción á la Iglesia, que resulta [illegible] muchas veces el dolor de un corazón á los demás, y no llegando á noticia de ellos por palabra ni por ningún otro medio, con razón los que gobiernan la Iglesia determinan tiempos de penitencia para satisfacer á la Iglesia, en la cual se perdonan los pecados.»

67. *Cómo otros sacan provecho de las penitencias, que á nosot*[illegible]

Por otra parte, los ej[illegible] penitencia enseñan á otros de qué modo deben ordenar su vida y practicar la virtud. Porque, al ver los demás las penitencias que se nos han impuesto por los pecados, comprenden que se debe tener mucha [illegible] costumbres anteriores. Por esta razón, muy sabiamente se ha observado en la Iglesia que, cuando uno cometía públicamente un pecado, se le impusiese una penitencia también pública, para que, aterrados de temor los demás, evitasen en adelante con más cuidado los pecados y [illegible] pecados ocultos que eran muy graves. Mas [illegible] cosa corriente no absolver á los que los habían cometido, antes de haber hecho penitencia pública. Entre tanto los Párrocos rogaban á Dios por su conversión, y no cesaban de exhortarlos á que hiciesen esto mismo los penitentes. En este punto

[1] [illegible] 6) Penim. t., 12; Aug., Enchir., cap. LXV, et [illegible] et Magist., in IV sent., dist. [illegible] 5) Aug., lib. V De Ci[illegible]

[illegible] cual es oscofónico, procediendo otra y, y se sustituye por [illegible]

nere summa fuit sancti Ambrósii [1] cu[illegible] et sollicitudo, cujus lácrymis ferútur quamplúrimos, qui duro ánimo ad Pœniténtiæ sacraméntum accésserant, ita emollítos esse, ut veræ contritiónis dolórem concéperint. Verum póstea tantum de véteris disciplínæ severitáte remíssum est, atque ita cháritas refríxit, ut jam plerique ex fidélibus ad peccatórum véniam impetrándam nullum intimum ánimi dolórem atque gémitum cordis necessárium putent, sed illud satis esse arbitrentur, si spéciem [illegible]tum doléntis hábeant.

[illegible]. *Per pœniténtiam Christo assimilamur.*

Deinde vero hujúsmodi pœnárum perpessióne conséquimur, ut cápitis [illegible] gerámus, nihil enim tam defor[illegible] [2] dictum est, quam sub spinóso cápite delicátum esse membrum; nam, teste Apóstolo, [3] *coherédes autem sumus Christi, si tamen compátimur;* et, quod álio loco scripsit [4] *Si commórtui sumus et convivémus; si sustinébimus, et* [illegible].

[illegible]. *Quo modo post Dei misericórdiam in peccato justítiæ étiam locus sit.*

Divus étiam Bernardus [illegible] esse in peccato reperíri, [illegible] me et plagam, ac turpitúdinem quidem [illegible] nandi peccatórum plagæ valde [illegible]sáriam esse eam curam, quæ in remédio Pœniténtiæ adhibétur. Quemádmodum enim, sanáto vúlnere, cicatrices [illegible] remanent, quæ et ipsæ curan[illegible]ta, supersunt peccatórum reliquiæ pur[illegible] [illegible] confírmat, cum ait [7]: «Non satis est sagíttam ex córpore extra[illegible] sed plaga quoque a sagítta infĺicta [illegible]nanda est, sic étiam in ánima, post [illegible]ceptam peccatis véniam, pœniténtia curánda est plaga relicta.» Frequentíssime enim a sancto Augustíno [8] doce-

fué muy notable el cuidado y la solicitud de San Ambrosio, de quien se refiere que con sus lágrimas se ablandaron muchísimos, que con insensible corazón se acercaban á él á confesarse [a], de manera tal que daban entrada en su alma [b] al dolor de verdadera contrición. Pero, después, tanto se ha disminuído el rigor de la antigua disciplina, y perdido ha la caridad tanto su ardor, que ya muchos fieles no creen necesario el dolor interior del alma ni los gemidos del corazón, para alcanzar el perdón de los pecados, sino que creen ser bas[illegible] tener sólo la apariencia de penitente.

[illegible] *Por la penitencia nos asemejamos á Jesucristo.*

Por medio del sufrimiento de estas penitencias conseguimos también revestirnos de la imagen y figura de nuestra cabeza Jesucristo, *por razón de haber El mismo padecido y sido tentado;* pues, como dijo San Bernardo, nada puede ser tan imperfecto como que un miembro regalado esté bajo una cabeza coronada de espinas; porque, según dice el Apóstol, *somos* [illegible] *con El*, y como dijo en otra par[illegible] *viviremos, si con El padecemos, reinaremos también con El.*

[illegible] *Cómo después de la misericordia de Dios hay también lugar á la justicia en el pecado.*

Afirma también San Bernardo que hay en el pecado dos cosas, la mancha del alma y la llaga, y que ciertamente la misericordia de Dios quita la mancha; pero que la curación, que se hace con la medicina de la Penitencia, es sumamente necesaria para sanar las llagas de los pec[illegible] quedan algunas cicatrices que deben tam[illegible] donada la culpa, quedan por purificar las reliquias de los pecados. Esto mismo se confirma claramente con el testimonio de San Juan Crisóstomo, cuando dice: «No basta sacar la saeta del cuerpo, sino que también es preciso curar la llaga producida por la saeta; del mismo modo en el alma, después de haber recibido el perdón del pecado, hay que curar, por medio de

1) Paulinus in ejus Vita, n. [illegible] quod habetur De Pœnit., [illegible] 3. cap. Reperiuntur. 2) Hebr. [illegible] Sanctis, n. [illegible] 4) [illegible] 17.—6) II Tim., II, [illegible] 7) Chrys., hom. [illegible] Psalm. L, n. [illegible]

[illegible]

mur duo hæc in Pœnitentia animadvertenda esse: Dei misericórdiam et justitiam; misericórdiam, qua peccata et pœnas æternas illis débitas condonat, justitiam, qua pœnis témpore definitis hàm nos punit.

70. *Per pœnitentiam pœnas a Deo nobis præparatas effugimus.*

Postremo pœniténtiæ pœna, a nobis suscepta, Dei animadversionem supplíciaque in nos constituta antevertit: ita enim docet Apóstolus, cum ait: [1] *Si nosmetipsos dijudicaremus, non útique judicaremur; dum judicamur autem, a Dómino corrípimur, ut non cum hoc mundo damnemur.* Quæ cum fidélibus explicata fuerint, vix fieri póterit, quóminus ad pœniténtiæ ópera maxime excitentur.

71. *Unde nostra ópera sint tum meritória, tum étiam satisfactória.*

Ejus autem quanta vis sit, ex eo colligitur, quod tota a Christi Dómini nostri passionis [2] mérito pendent. A quo étiam honestis actiónibus duo illa máxima bona consequúmur: álterum est ut immortalis glóriæ præmium consequamur, ita ut [3] calix étiam aquæ frígidæ, quam in ejus nómine dederímus, mercéde non cáreat; álterum ut pro peccátis nostris satisfaciamus.

72. *Christi satisfactionem et méritum nostra satisfáctio non obscurat.*

Neque vero id perfectíssimam et cumulatíssimam Christi Dómini nostri satisfactionem obscurat, sed illud pótius contra évenit, ut multo clariórem et illustriórem reddat. Eo enim cópiósior Christi grátia vidétur esse, quod non solum ea nobis cum communicántur, quæ ipse solus, sed illa étiam quæ tamquam caput in membra suis sanctis et justis homínibus proméruit [4] ac persolvit; qua ratióne fieri perspícuum est ut justi et honéstæ plórum actiónes tantum póndéris et dignitátis hábeant. Christus enim Dóminus noster, tamquam [5] caput in membra, et vitis

la penitencia, la llaga que quedó. Y mu[illegible] en la Penitencia deben notarse estas dos [illegible]

70. [illegible]

71. [illegible] con buenas obras, consiste en alcanzar el pre[illegible] hasta un vaso de agua fría, que demos [illegible] otro consiste en satisfacer por nuestros pecados.

72. *Nuestras obras satisfactorias no disminuyen el valor de la satisfacción y del mérito de Jesucristo.*

[illegible] perfectísima y cumplidísima de Cristo [illegible] contrario, que la hace mucho más patente é ilustre. Pues resulta ser más copiosa la [illegible] pues [illegible] tamquam [illegible]

1) 1 [illegible] 2) *Matth.*, X, 42; *Marc.* XIX, 41.—3) Merita Sanctorum quo modo étiam aliis prosint, et [illegible] vide *Conc. Trid.*, sess. XIV, cap. 8; *Prop. Rep.* [illegible] 4) *Ephes.*, IV, 15. Hæc ad verbum transumpta sunt ex sess. VI, cap. 8, Conc. Trid.

a) En ningún caso trae verbos en cada uno de los miembros de la oración

in palmites, grátiam suam in eos, qui sibi per charitatem conjuncti sunt, continenter diffundit. Quæ quidem grátia bona ópera nostra semper [1] antecedit, comitatur et consequitur, et sine qua mereri et satisfácere Deo nullo modo possumus.

Atque ita fit ut justis nihil deesse videatur, cum opéribus, quæ Dei virtute efficiunt et divinæ legi pro humana mortalique conditione satisfáciunt, et [2] vitam æternam, quam scilicet, si Dei grátia ornati e [3] vita decésserint, consequentur, mereri possint. Nota est enim illa Salvatoris vox. [4] *Qui autem biberit ex aqua, quam ego dabo ei, non sitiet in æternum; sed aqua, quam ego dabo ei, fiet in eo fons aquæ salientis in vitam æternam.*

73. *Ad hoc, ut opus aliquod verum vim satisfaciendi hábeat, quæ simt potissimum necessária.*

Sed duo præcipue in satisfactione requiruntur. primum est, ut is, qui satisfacit, justus sit ac Dei amicus; ópera enim, [5] quæ sine fide et charitate fiunt, nullo modo Deo grata [6] esse possunt; álterum, ut ejúsmodi ópera suscipiantur, quæ natura sua moléstiam et dolorem afferant; cum enim præteritorum scélerum compensationes sint atque, ut sanctus martyr Cyprianus [7] ait, redemptrices peccatorum, omnino necesse est ut áliquid acerbitatis hábeant; quamquam non semper illud consequitur, ut qui se in illis molestis actionibus exercent, dolóris sensum hábeant. Sæpe enim vel patiendi consuetudine, [illegible] quæ perquam gravissima sunt, non sentiuntur; quóm eius ea ipsa ópera satisfaciendi vim hábeant; siquidem hoc próprium est filiórum Dei, ita ejus amore et pietate inflammari, ut, acerbissimis laboribus cruciati, aut nihil fere incómmodi sentiant, aut omnia lætissime perferant.

74. *Quæ sint ópera satisfactionis.*

Verum omne satisfactionis genus

nicando su gracia á los que están [illegible] miembros, y la vid á los sarmientos. Y esta gracia indudablemente precede, acompaña y sigue siempre á nuestras buenas [illegible] podemos merecer ni satisfacer ante [illegible].

De donde resulta que parece no faltarles nada á los justos, puesto que con las [illegible] mortal, y por otra merecer la vida eterna, que ciertamente la conseguirán, si murieren adornados de la gracia de Dios. Porque conocidas son estas palabras del Salvador: *Quien bebiere del agua que Yo le daré, nunca jamás volverá á tener sed, antes el agua que Yo le daré, se hará dentro de él un manantial de agua, que manará sin cesar hasta la vida eterna.*

73. *Qué se requiere principalmente, para que cualquiera obra tenga verdadera virtud de satisfacer.*

Dos cosas se requieren principalmente en la satisfacción: es la primera, que el [illegible] porque las obras que se hacen sin fe y sin caridad, no pueden de modo alguno ser gratas á Dios; y la segunda, que se hagan aquellas obras que de suyo produzcan molestia y dolor, porque, siendo compensaciones de los pecados pasados, y, como dice el santo mártir Cipriano, redentoras de los pecados, es de todo punto necesario que contengan algo de mortificación; aunque no siempre sucede que los que se ejercitan en tales obras molestas, sientan dolor. Porque muchas veces, bien sea la costumbre de padecer, bien un amor encendido [illegible] tan las cosas que son muy difíciles de sufrir. Mas no por eso se deduce que tales obras carezcan de la virtud de satisfacer porque es propio de los hijos de Dios inflamarse en su amor y piedad de tal manera que, al verse atormentados con duros trabajos, ó no sientan casi ninguna molestia, ó lo sufran todo con suma alegría.

74. *Cuántas son las obras satisfactorias.*

Enseñarán los Párrocos que todas las

1) Conc. Aurel., can. 18; Fulg., lib. I de Mor., cap. 11 et 22. 2) Psalm. XXXIII et XXXVI. 3) I [illegible] 17. Hebr., VI, 10. 4) Joan., IV, 13 et 14. 5) Rom., XIV, 23; [illegible], dist. 18, q. 1, litt. G; dist. 17, q. 1, litt. P; Aug. [illegible] q. 2, mentur. I in Ann, qui parat [illegible] audiente Missam in die festo, jejunante in Quadragésima et Pœnitente officium.—7) Cyprian., lib. Epist. 3, post medium, quæ est LV in órdine; [illegible] Pœn. [illegible] Pœnit. [illegible] papa, docem. I de q. [illegible] Dom. in Sanct. [illegible]

a) Así lee el ms. con bastante buen sentido.

Pastores docébunt ad hæc tria præcípue conferendum esse: oratiónem, jejúnium et eleemósynam; quæ quidem ad tribus bonis: ánimæ, córporis, et iis, quæ externa cómmoda dicúntur, quæ ómnia a Deo accépimus, respondent. Nihil vero áptius et convenéntius ad exstirpandas ómnium peccatorum radíces esse potest. Nam cum [1] *omne quod est in mundo, concupiscéntia carnis* dit, aut *concupiscéntia oculorum* aut *superbia vitæ;* nemo non videt hisce tribus morbi causis totidem medicinas, priori scilicet jejúnium, álteri eleemósynam, tértiæ oratiónem rectíssime opponi. Præterea si eos étiam, qui peccátis nostris offenduntur, spectemus, fácile erit intelligere cur ad hæc tria potissímum omnis satisfactio referatur. Illi vero sunt Deus, próximus, nos ipsi. Quare Deum oratione placamus, próximo eleemósyna satisfácimus, nos ipsos vero jejúnio castigamus.

75. *Afflictiónis, quæ extrínsecus hóminibus immittúntur, sunt étiam satisfactóriæ.*

Sed quóniam multæ variæque sunt [illegible] summus, [2] nos premunt, illud máxime fidéles docendi sunt eos, qui patiénti ánimo, quidquid laboriósi et incómmodi Deus immíserit, ferunt, magnam satisfaciendi et merendi matériam nactos esse; qui autem invíti et repugnántes pœnam hujúsmodi sustinent, omni satisfactiónis fructu privare, sed Dei tantum, peccáta justo judício ulciscéntis animadversiónem et supplícium pérferre.

76. *Hæc præcípua satisfactiónis opera ad tria reférri ánimi, quæ ipsi Deo debéntur, solvéndi, possunt.*

In eo vero summa Dei bónitas et clemántia máximis laudibus et gratiárum actiónibus prædicanda est, qui humánæ imbecillitáti hoc condonávit, ut unus posset [3] pro álterо satisfácere; quod quidem hujus partis Pœniténtiæ máxime própriúm est. Ut enim, quod ad contritiónem et confessiónem áttinet, nemo per álterum dolore aut confiteri potest, ita qui divina grátia prædíta [illegible] Deo debetur, persólvere; quare fit ut

obras de satisfacción pueden reducirse principalmente á estas tres: oración, ayuno y limosna; y éstas corresponden á los tres bienes, del alma, del cuerpo y de los que se llaman bienes externos, todos los cuales recibimos de Dios. Y á la verdad, no puede haber cosa más propia y conveniente *que estas obras* para extirpar las raíces de todos los pecados. Porque siendo *todo lo que hay en el mundo concupiscencia de la carne, ó concupiscencia de los ojos, ó soberbia de la vida,* todos comprenderán que á estas tres causas de pecado se oponen muy bien otros tantos remedios; es á saber: á la primera el ayuno, la limosna á la segunda, y á la tercera la oración. Si atendemos además á los que resultan ofendidos con nuestros pecados, será fácil entender por qué toda satisfacción se reduce principalmente á estas tres obras; pues aquéllos (los ofendidos) son Dios, el prójimo y nosotros mismos; y por eso aplacamos á Dios con la oración, damos satisfacción al prójimo con limosnas, y nos castigamos á nosotros mismos por medio del ayuno.

75. *Los trabajos que de fuera le vienen al hombre, son también satisfactorios.*

Pero persiguiéndonos, mientras [illegible] y miserias, se enseñará á los fieles, [illegible] segnación todos cuantos trabajos y contra[illegible] materia abundante con que satisfacer y merecer; mas los que con disgusto y repugnancia llevan dichos trabajos, se privan de todo fruto de satisfacción, y sólo soportan las aflicciones y castigos de Dios, que justamente venga los pecados.

76. *[illegible] se confiesan ni arrepienten.*

Y debemos celebrar, con las mayores alabanzas y acciones de gracias, la infinita bondad y clemencia de Dios, por haber concedido á la debilidad humana el poder uno satisfacer por otro; lo cual, ciertamente, es muy característico de esta parte de la Penitencia. Porque, no pudiendo nadie, en lo que á la contrición y confesión [illegible] por otro, los que gozan de la divina gra[illegible] otro, lo que á Dios se debe; de donde se

[illegible]

quodam pacto *valitæ alterius ópera* portare videatur. Nec vero de hoc cuiquam fidé jam dubitandi locus relictus est, qui in Apostolorum symbólo *Sanctorum Communionem* confitemur: nam cum omnes eodem Baptismo ablúti [illegible] mentorum partícipes simus, in primis [illegible] Christi Dómini cibo et potu recreemur [illegible] nes esse ejusdem córporis membra. Quemádmodum igitur [illegible] tantum, sed [illegible] causa múnere suo fúngitur neque ráro ea, quod béne vídeant, ad illórum próprium, sed ad communem ómnium [illegible] ta commúnia inter nos satisfactionis ófficia existimari debent.

VI. *Non omnia satisfactionis virtus dicis communicari potest.*

Neque tamen id sine ulla exceptione verum est, si cómmoda ómnia, quæ ex ea capiuntur, spectemus; nam satisfactionis ópera medicinæ ótium et curationes quædam sunt, quæ pœnitenti ad sanandos pravos ánimi affectus præscribuntur: quo qui dum uti intis fructu eos, qui per se non satisfáciunt, prorsus carére perspícuum est.

Hæc igitur de tribus Pœniténtiæ partibus, contritione et confessione et satisfactione, copiose et dilúcide explicanda erunt.

VII. *Illi impertienda non est absolútio, qui rem ablatam restituere non promittit.*

Absolútio. Sed illud in primis a sacerdotibus observari oportet, ut audita peccatorum confessione, antequam pœnitentem a peccátis absolvant, diligenter curent ut si quid ille forte de rei aut de existimatione próximi detraxerit, cujus peccati merito damnandus esse videatur, cumulata satisfactione [illegible] esse, nisi prius, quæ cujusque fuerint [illegible] sunt, quibus est prolixe polliceri

suita que, en algún modo, parece que *[illegible] llevan la carga de otro*. Y, acerca de esto, no puede haber duda para ningún católico [illegible] de los Apóstoles la *Comunión de los Santos* [illegible] vados con un mismo Bautismo, siendo partícipes de los mismos Sacramentos, y, [illegible] nuestro Señor, demuestra esto muy excelentemente que todos nosotros somos [illegible] ojos, y, á su vez, el acto de ver los ojos no debe dirigirse únicamente al fin propio de ellos, sino al bien común de todos los [illegible] derarse comunes entre nosotros las obras [illegible]

VI. *No pueden comunicarse á los demás todos los efectos de la satisfacción.*

Esta verdad, sin embargo, no carece de alguna excepción, si atendemos á todos los bienes que por ella (por la satisfacción) se reciben; porque las obras satisfactorias [illegible] también ciertas medicinas y remedios, que se prescriben al penitente para curar las malas pasiones del alma, de cuyo provechoso fruto es evidente que se privan totalmente aquellos, que no hacen por sí [illegible]

Esto es, pues, cuanto conviene explicar [illegible] partes de la Penitencia, contrición confesión y satisfacción.

VII. *No debe darse la absolución á quien no promete restituir los objetos quitados.*

[illegible] Deben cuidar [illegible] muy especialmente los sacerdotes, después de oir la confesión de los pecados, antes de absolver de ellos al penitente, de que éste compense con la debida satisfacción los daños, que hubiera tal vez causado en la hacienda ó en la honra del prójimo, de cuyo pecado aparezca que con razón debe ser declarado culpable: porque nadie debe ser absuelto sin haber antes prometido restituir lo que fuere de otro. Pero habiendo muchos, por quienes aunque largamente

[illegible]

tur, se ofhcio satis esse facturos, tamen certum est ac deliberatum nunquam promissa exsólvere, omnino ii cogendi sunt ut restituant; saepéque illud Apóstoli eis inculcandum est, ut [1] *qui furabatur, jam non furetur; magis autem laboret, operando manibus suis quod* [illegible] *communicatem patienti.*

79 *Cujúsmodi satisfactio poenitenti sit imponenda.*

In irroganda autem satisfactionis poena, sacerdotes nihil sibi suo arbitratu statuendum esse, sed ómnia justítia, prudéntia et pietate dirigenda [a] existimabunt. Atque ut haec règula peccata metiri videantur, et poenitentes suorum scélerum gravitatem magis agnoscant, óperae prétium erit interdum iis significare, quae poenae quibusdam delictis, ex véterum Cánonum praescripto, qui Poenitentiales vocantur, constitutae sint. Igitur universae satisfactionis modum culpae rátio temperabit. Sed ex omni satisfactionum gén[illegible] máxime cónvenit poeniténtibus praecépere, ut certis áliquot et definitis diebus orationi vacent, ac pro ómnibus et praesertim pro iis, qui ex hac vita in Dómino decesserunt, preces Deo fáciant. Hortari vero étiam eos oportet, ut saepe éadem satisfactionis ópera, a sacerdote indicta, núncupent ac répetant, atque ita mores suos compo[illegible] tiae sacramentum pértinent, diligenter absolutus, tamen virtutis Poeniténtiae stúdia numquam intermittent. Quod si interdum étiam ob públicam offensionem públicae poeniténtiae praescribendae fuerit, quamvis eam poenitens refúgiat ac deprecetur, non erit fácile audiendus; verum persuadere ei oportebit ut quae tum sibi, tum áliis salutária futura sunt, líbenti atque álacri ánimo suscípiat.

Haec de Poeniténtiae sacramento singulisque ejus pártibus ita docenda erunt, ut non solum ea fideles perfecte intelligant, sed étiam, juvante Dómino se promete cumplir a con esta obligación, es, esto no obstante, cierto y seguro que nunca cumplen lo prometido, deben ser éstos absolutamente obligados á restituir, y conviene inculcarles muchas veces estas palabras del Apóstol, que *el que hurtaba, no hurte ya; antes bien trabaje, con* [illegible] *honesto, para tener que dar algo necesario al que es pobre.*

79 *Qué satisfacción debe imponerse al penitente.*

Al imponer la penitencia de satisfacción, tendrán presente los sacerdotes que no deben fijarla á su arbitrio, sino que todo debe hacerse según la justicia, la prudencia y la caridad. Y á fin de que se [illegible] adviertan de vez en cuando qué penitencias, por pecados, según se dispuesto en los antiguos [illegible] de este modo, la gravedad del pecado regulará la extens[illegible] bida. Mas, entre las clases de penitencias, conviene mandar á los penitentes que, por algunos y determinados días, se dedi[illegible] por todos pero en particular por los fieles [illegible] tarlos á que, con frecuencia, adopten voluntariamente y repitan las mismas obras [illegible] te, y que de modo tal arreglen sus costumbres que, después de haber hecho con la posible perfección cuanto es propio del [illegible] o de la Penitencia, no por eso dejen nunca los ejercicios de la Penitencia como virtud. Y si en algún caso fuere preciso mandar penitencia pública, por algún pecado público aunque el penitente la rechace y la rehúse, no se debe desde luego condescender con él, antes, por el contrario, convendrá convencerle á que con gusto y placer acepte lo que ha de ser provechoso, tanto para sí como para los demás fieles.

Todo esto se enseñará acerca del sacramento de la Penitencia y de cada una de sus partes de tal manera, que no tan solo lo entiendan bien los fieles, sino que ade-

1) *Ephes.*, IV, 28. 2) *Conc. Trid.*, sess. XIV, cap. 8 et can. 14. *De Paenit.*, dist. 5, cap. Monemus, et [illegible] tántum.

a *Pollicetur se poenitentem ea quae [illegible]* En *satis esse facturos* hay la figura de [illegible] b) Literalmente: por los que han [illegible]

no, regna pie et religiose præstare animum inducant.

DE EXTREMÆ UNCTIONIS SACRAMENTO

CAPUT VI

I. [illegible]

Cum sancta Scripturarum oracula ita doceant: [1] *In omnibus operibus tuis memorare novissima tua, et in æternum non peccabis*, facile Parochi admonentur nullum tempus prætermittendum esse fidelem populum cohortandi, ut in assidua mortis meditatione versetur. Quóniam autem Extremæ Unctionis sacramentum non potest supremi illius diei memóriam conjunctam non habere, facile intelligitur sæpius de eo agendum esse, non solum ob eam causam quod illarum rerum mystéria, quæ ad salutem pértinent, aperire et explicare máxime cónvenit; sed étiam quia fideles, [2] moriendi necessitatem ómnibus propósitam esse, animo repetentes, prava cupiditates coercebunt, quare fiet ut in ipsa mortis expectatione minus se perturbari sentiant. Sed immortales Deo grátias agant, qui, ut Baptismo sacramento áditum nobis ad veram vitam patefecit, ita étiam ut, ex hac mortali vita decedentes, expeditiorem ad Cœlum viam haberemus, Extremæ Unctionis sacramentum instituit.

II. *Quamobrem istud sacramentum Extrema Unctio appellétur.*

Nomen. Ut igitur quæ ad eam explicationem magis necessaria sunt, eodem fere órdine, qui in áliis Sacramentis servatus est, exponantur, primum illud tradendum erit hoc sacramentum ideirco *Extremam Unctionem* appellatum esse, quod hæc [3] ómnium sacrarum unctionum, quas Dóminus Salvator noster Ecclésiæ suæ commendavit, última administranda sit. Quare hanc ipsa Unctio a majóribus nostris Sacramentum étiam unctionis infirmorum et Sacramentum exeuntium dicta est: quibus vocábulis fideles in memóriam ma-

DEL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCIÓN

CAPITULO VI

I. *Por qué deben los Párrocos tratar muchas veces ante el pueblo del sacramento de la Extremaunción.*

Al enseñarnos los divinos oráculos de las Escrituras ésto: *En todas tus acciones acuérdate de tus postrimerías, y nunca jamás pecarás*, tácitamente se advierte á los Párrocos que no deben desperdiciar ocasión alguna de animar á los fieles á que se ocupen con frecuencia en la meditación de la muerte. Y no pudiendo menos de llevar consigo el sacramento de la Extremaunción el recuerdo de aquel último día, [illegible] de tratar de él muchísimas veces, no tan sólo por ser muy conveniente descubrir y explicar los misterios de las verdades que conducen á nuestra salvación, sino también porque los fieles, recordando que to[illegible] representación de la muerte, darán, por el contrario, constantemente gracias á Dios, quien, así como nos franqueó la entrada á la verdadera vida por el [illegible]to del Bautismo, así también instituyó el de la Extremaunción, para que, al salir de esta vida mortal, tengamos más expedito el camino del Cielo.

II. *Por qué este sacramento se denomina Extremaunción.*

Su nombre. A fin de exponer lo que es más necesario para su inteligencia, por el mismo orden exactamente que se ha guardado en los demás Sacramentos, se enseñará en primer término que este sacramento se ha llamado precisamente *Extremaunción*, porque ésta debe administrarse la última de entre todas las unciones que encomendó á su Iglesia el Señor nuestro Salvador. Por cuya razón llaman nuestros antepasados á esta misma unción Sacramento de unción de los enfermos y Sacramento de moribundos, [illegible] cuyos nombres pueden fácilmente [illegible]

[1] [illegible], pág. 14, in ea depri[illegible]
[illegible] por el autor.

vissimi illius temporis facie redire possunt.

3. *Quo modo Extremæ Unctioni própria sacramenti rátio convéniat.*

RATIO SACRAMENTI. Quod autem Extremæ Unctioni própria sacramenti rátio convéniat, in primis explanandum est. Id [1] vero máxime perspicuum fieri potest, si verba, quibus sanctus Jacobus Apóstolus hujus Sacramenti legem promulgavit, attendamus: [2] *Infirmatur quis in vobis?* inquit, *inducat presbytéros Ecclésiæ, et orent super eum, ungentes eum óleo in nómine Dómini; et orátio fidei salvabit infirmum, et alleviabit eum Dóminus: et si in peccatis sit, remittentur ei.* Nam quod peccata condonari Apóstolus affirmat, in eo declarat Sacramenti vim et naturam. Hanc vero cathólicæ Ecclésiæ de Extrema Unctione perpétuam doctrinam fuisse cum ália plura Concilia [3] testantur, tum a Tridentina Synódo [4] hoc ita declaratum est, ut in eos omnes anathématis pœnam constitúerit, qui áliter docere aut sentire áudeant. Ac Innocéntius quoque I [5] hoc Sacramentum fidélibus máxime commendat.

4. *Cum hic plures fiant unctiones, an plura étiam ibidem dici sacramenta débeant.*

Constanter itaque docendum est a Pastóribus verum Sacramentum esse, nec plura, sed unum, quamvis per plu[illegible] singulis própriæ preces ac peculiaris [illegible] non pártium continuatione, quæ dividi non possint, sed perfectione [6], cujúsmodi sunt cétera ómnia, quæ ex plúribus rebus constant. Nam quemádmodum domus, quæ ex multis et diversis pártibus compósita est, una tantum forma perficitur; ita hoc Sacramentum, etsi ex plúribus rebus et verbis constitúitur, unum tamen signum est, et unius rei, quam significat, efficiéntiam habet.

Docebunt prætérea Párochi, quæ sint hujus Sacramenti partes, elementum, inquam, et verbum; hæc enim a sancto Jacobo [7] prætermissa non sunt, in quibus singulis sua mystéria licet animadvertere.

darse los fieles de aquel último suceso de *nuestra vida.*

3. *Cómo conviene á la Extremaunción la razón propia de sacramento.*

[illegible] ante todo, que á la Extremaunción conviene la razón propia de sacramento [illegible] esto podrá evidenciarse perfectamente, si consideramos las palabras con que promulgó la ley de este Sacramento el apóstol Santiago: *¿Está enfermo alguno entre vosotros?* dice: *llame á los presbíteros de la Iglesia, y oren por él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor; y la oración, hija de la fe, salvará al enfermo, y el Señor le aliviará, y, si se halla con pecados, se le perdonarán.* Porque, al afirmar el Apóstol que se perdonan los pecados, manifiesta, por eso mismo, la virtud y esencia del Sacramento. Y que esta fue siempre la doctrina constante de la Iglesia católica sobre la Extremaunción, no sólo lo afirman otros muchos Concilios, sino que también el de Trento lo declaró de tal modo, que fulminó anatema contra todos los que osasen enseñar ó creer de distinta manera. Igualmente, el papa Inocencio I recomienda muy especialmente á los fieles este Sacramento.

4. *Haciéndose en este Sacramento muchas unciones, si debe afirmarse también que en él hay muchos sacramentos.*

Por consecuencia, enseñarán siempre los Párrocos que es verdadero Sacramento, y no muchos, sino uno solo, aunque se confiere con muchas unciones, á cada una de las cuales deben acompañar oraciones propias y forma especial. Y es uno, no por la sucesión de partes indivisibles, sino por su perfección; tales son todas las demás cosas, que constan de varios elementos. Porque así como una casa, que se compone de varios y diversos departamentos, se perfecciona con una sola forma; de igual modo este Sacramento, aunque se compone de muchas cosas y palabras, es, sin embargo, un solo signo, y tiene la virtud eficaz de la cosa única que significa.

Enseñarán, además, los Párrocos cuáles son las partes de este Sacramento, esto es su materia y su forma; pues no se olvidó de estas el *Apóstol* Santiago, y en cada una de ellas puede notarse sus correspondientes misterios.

[illegible] cap. 1 et can. 3.—3) [illegible] v. 14.

5. *Quæ sit Extremæ Unctionis matéria.*

MATERIA. Ejus igitur elementum sive matéria, quemádmodum Concilia [illegible] est óleum ab Episcopo consecratum, liquor scilicet, non ex quavis pingui et [illegible] tantúmmodo expressus. Aptíssime autem hæc matéria illud significat, quod vi Sacramenti interius [illegible] prætérea sani[illegible] restituit, hilaritatem affert et [illegible] uini tamquam pábulum præbet; tum [illegible] ad recreandas defatigati córporis vires máxime accommodatum est. Quæ ómnia, quid in ægroto divina virtute per hujus Sacramenti administrationem efficiatur, declarant. Hæc de matéria satis sint.

6. *Qua forma perficiatur hoc Sacramentum.*

FORMA. Forma vero Sacramenti est verbum et solemnis illa precátio, quam sacerdos ad síngulas unctiones adhibet, cum inquit: [2] «Per istam sanctam unctionem indúlgeat tibi Deus quidquid oculorum, sive náriu[illegible] deliquisti.» Quod [illegible] propria hujus Sacramenti forma, sanctus Jacobus Apóstolus significat, cum ait: [3] *Et orent super eum, et orátio fidei salvabit infirmum.* Ex quo licet cognóscere formam precationis modo proferendam esse; tametsi, quibus potíssimum verbis concipienda sit, Apóstolus non expresserit. Verum hoc ad nos fideli Patrum [4] traditione permanavit, ita ut omnes Ecclésiæ eam formæ rationem retíneant, qua ómnium mater et magistra, sancta Ecclésia Ro[illegible] áliqui nonnulla [illegible] mutant, cum pro *Indúlgeat tibi Deus*, ponunt *Remittat*, vel *Parcat*, interdum étiam, *Sanet quidquid commisisti*; tamen, quia nulla fit senténtiæ immutatio, constat eamdem ab ómnibus formam religiose servari.

5. *Cuál es la materia de la Extremaunción.*

MATERIA. Su elemento ó materia, según está decretado por los Concilios, sol[illegible] grado por el Obispo, esto es, el jugo [illegible], sino únicamente de las [a] aceitunas. Y con gran propiedad significa esta materia el efecto que se produce interiormente en el alma por virtud del Sacramento; porque, así como el aceite sirve mucho para aplacar los dolores del cuerpo, así también la virtud de este Sacramento di[illegible]ye la tristeza y el dolor del alma. El [illegible] además, restituye la salud [illegible] ción, y sirve como de alimento [illegible] por otra parte, es muy á propósito para reparar las fuerzas del cuerpo [illegible] efectos que se producen en el enfermo, por virtud divina, cuando se administra [b] este Sacramento. Y baste esto acerca de la materia.

6. *Con qué forma se administra este Sacramento.*

[illegible] de este Sacramento son las palabras y la solemne oración que el sacerdote recita en cada una de las unciones, diciendo: «Por esta santa unción te perdone Dios todo cuanto pecaste por el mal uso de los ojos, ó de las narices, ó del tacto.» Y el apóstol Santiago indica ser ésta la verdadera y propia forma de este Sacramento, cuando dice: *Y oren por él, y la oracion hija de la fe, salvará al enfermo.* Puede de esto deducirse que la forma se pronunciará por modo de oración, aunque no designó el Apóstol con qué palabras debía especialmente expresarse. Pero ésta ha llegado hasta nosotros por la fiel tradición de los Santos Padres, de tal suerte que todas las Iglesias conservan la clase de forma, que usa la Santa Iglesia Romana, madre y maestra de todas; pues si bien algunos mudan ciertas palabras, diciendo *Remittat* ó *Parcat* en vez de *Indulgeat tibi Deus*, y á veces también *Sanet quidquid commisisti* (te perdone, remita ó cure cuanto pecaste), sin embargo, toda vez que no se hace variación en el significado, es evidente que por todos se guarda religiosamente una misma forma.

---

1. *Conc. Trid.*, sess. XIV de Extr. Unct., cap. 1, *Ambr.* super psalm. Beati immaculati [illegible] *Theophylactus*, Marc., VI, 13. — 2) *Forma juxta Rit. Rom.* hæc est: Per istam sanctam [illegible] et suam piíssimam miseri[illegible] quidquid per visum deliquisti. Amen. [illegible] unguntur deinde ad aures, ad [illegible] ad pedes, et ad lumbos, etsi postrema hæc únctio hodie [illegible] omittitur. — 3) *Jacob.*, V, 14 et [illegible] — 4) *Decret.*, dist. XII, cap. Non decet, et De [illegible] Trident. [illegible]

a) Literal: de sus bayas ó frutos de los olivos. — b) Lite[illegible] en la administración de este

V. *Cur hujus Sacramenti forma precationis modo contineatur*

Nec vero quisquam miretur, cur factum sit ut [illegible] aliorum Sacramentorum forma vel absolute significet quod efficit, ut cum dicimus: *Ego te baptizo*, aut *Signo te signo crucis* vel tamquam ab assistentibus pronuntietur, ut cum in Sacramento Ordinis administrando dicitur: *Accipe potestatem*, hæc una vero Extremæ Unctionis forma precatione quadam absolvatur. Id enim óptime jure constitutum est; nam cum hoc Sacramentum propterea adhibeatur ut præter spiritualem grátiam, quam tribuit, sanitatem étiam [illegible] restituat ægrotis; tamen, quia non semper séquitur ut ægroti a morbis convalescant, ob eam causam precatione forma conficitur, ut a Dei benignitate id impetremus, quod Sacramenti vis constanti et perpétuo ordine efficere non soleat.

Adhibentur autem ritus própri in hujus quoque Sacramenti administratione; sed eorum máxima pars precationes cóntinet, quibus sacerdos ad ægroti salutem impetrandam útitur. Nullum enim est álius Sacramentum, quod plúribus précibus conficiatur, ac recte quidem, quóniam eo potíssimum témpore fideles pia obsecratiónibus adjuvandi sunt. Quare et álii omnes, quos tum adesse contigerit, et præcipue Párochi debent orare Deum ex ánimo, et ejus misericordiæ laborantis vitam et salutem summo stúdio commendare.

V. *Por qué se dice la forma de este Sacramento por modo de oración*

Y nadie debe extrañarse de que se haya dispuesto que la forma de los demás Sacramentos, ó signifiquen en absoluto el efecto que produce, como cuando decimos: *Yo te bautizo*, ó, *Te signo con la señal de la cruz*, ó se pronuncie como mandando como cuando se [illegible] cramento del Orden: *Recibe la potestad*, y que sólo la forma de la Extremaunción se exprese por cierta oración. Pues esto [illegible] porque, administrándose [illegible] fermos, además de la gracia que comunica; y no consiguiéndose siempre que los enfermos se curen de la enfermedad, por esta razón se expresa la forma con oraciones á fin de alcanzar de la Bondad divina lo que no suele producir la virtud del Sacramento siempre y constantemente.

Añádense también ritos especiales en la administración de este Sacramento, pero su mayor parte consiste en oraciones, que recita el sacerdote suplicando la salud del [illegible]o. No hay, en efecto, otro Sacra[illegible] que se administre con más [illegible] nes y con muchísima razón, porque, en [illegible] osas. Y así, todos los que por acaso se [illegible] los Párrocos, deben rogar á Dios con el mayor afecto y encomendar con gran fervor á su misericordia la vida y la salud del enfermo.

V. *Quisnam hujus Sacramenti sit auctor.*

INSTITUTIO. Verum cum demonstratum sit Extremam Unctionem vere et próprie in Sacramentorum número habendam esse, illud étiam séquitur ejus institutionem [2] a Christo Dómino profectam esse, quæ póstea a sancto nempe [3] apóstolo fidélibus propósita et promulgata est. Quamquam idem Salvator hujus Unctionis spécimen quoddam dedisse visus est, cum discípulos suos binos et binos ante fáciem suam misit; de illis enim apud Evangelistam ita scriptum est: [4] *Exeuntes prædicabant ut pœnitentiam ágerent, et dæmónia multa ejiciebant; et ungebant óleo multos ægros, et sanabant;* quam qui-

V. *Quién es el que instituyó este Sacramento.*

SU INSTITUCIÓN. Habiéndose ya demostrado que la Extremaunción debe contarse verdadera y propiamente en el número de los sacramentos, es también consiguiente que su institución proceda de Cristo nuestro Señor, la cual fué después expuesta y promulgada á los fieles por el apóstol Santiago. Si bien parece que el mismo Salvador dió alguna prueba de esta unción cuando envió á sus discípulos, de dos en dos, delante de Sí; pues de ellos escribió esto el Evangelista. *Y, saliendo á predicar, exhortaban á que hiciesen penitencia, y lanzaban muchos demonios y ungían á muchos enfermos con óleo, y los sanaban;* cuya unción debe creerse sin duda algu

1) Bonav., In IV dist. 23, art. 1, q. 4.—2) Conc. Trid., sess. XIV, De Extr. Unct., cap. 1. et can. 1. 3) Conc. Trid., sess. 1, sess. prælim.; Thom., (in IV, dist. 23, art. 1, q. 1.—4) Jacob., V, 14. 5) Marc., VI, 12 et 13.

dem unctionem non ab Apóstolis inventam sed a Dómino [1] præceptam, non naturali áliqua virtute præditam, sed mysticam, pótius ad sanandos ánimos quam ad córpora curanda institutam fuisse credendum est. Quam rem [2] sancti Dionysius, Ambrósius, Chrysóstomus et Gregórius Magnus ásserunt, ut nullo modo dubitandum sit quin hoc unum ex septem Ecclésiæ cathólicæ Sacramentis summa cum religione accipere opórteat.

9. *Extrema Unctio quibus administranda sit.*

SUBJECTUM. Sed docendi sunt fideles, quamvis hoc Sacramentum ad omnes pertineat, quædam tamen hóminum génera éxcipi, quibus administrandum [illegible]

Ac primum excipiuntur, qui sano et [illegible] tam Unctionem tribuendam non esse et Apóstolus docet, cum inquit: [3] *Infirmatus quis in vobis?*; et rátio ostendit, siquidem ob eam rem instituta est, [illegible] modo ut ánimæ, sed étiam ut córpori medicinam áfferat. Cum igitur illi tantum, qui morbo laborant, curatione indigeant, idcirco iis étiam qui ádeo periculose ægrotare videntur, ut, ne supremus illis vitæ dies instet, [illegible] dum sit, hoc Sacra[illegible] bet. In quo tamen gravissime peccant, qui illud tempus ægroti ungendi observare solent, cum, jam omni salutis spe amissa, vita et sensibus carere incipiat, [illegible] gratiam percipiendam plúrimum vale[illegible] mens et rátio viget, fidemque et [illegible] giosam ánimi voluntatem afferre potest, sacro óleo liniatur. Quare Párochis animadvertendum est ut eo potissimum témpore cœlestem medicinam adhibeant, illam quidem semper vi sua [illegible] modum salutarem, cum eorum étiam pietate et religione, qui curandi sunt, magis profuturam intelléxerint. Némini igitur, qui gravi morbo affectus non sit, sacramentum Unctionis dare licet, tametsi vitæ periculum ádeat, vel quia periculosam navigationem paret, vel quia prælium inituras sit, a quo illi certa mors impéndeat, vel étiam si cá-

na que no fué inventada por los Apóstoles, sino mandada por nuestro Señor, y dotada, no de una virtud natural, sino misteriosa, y que más bien fué instituída para sanar las almas que para curar los cuer[illegible] San Juan Crisóstomo y [illegible] ninguna manera se ha de dudar de la necesidad de creer [illegible] este es uno de los [illegible] de la Iglesia católica.

9. *A quiénes se debe dar la Extremaunción.*

SUJETO. Se enseñarán también á los [illegible] todos, se exceptúan, sin embargo, ciertas [illegible] administrar.

Exceptúanse, en primer lugar, los que gozan de buena y perfecta salud, pues el mismo Apóstol indica que á éstos no debe [illegible] *¿Está enfermo alguno de vosotros?*; y lo de[illegible] do para servir de medicina, no solamente para el alma, sino también para el cuer[illegible] los que están enfermos, por esta razón débese administrar este Sacramento solamente también á los que se vea que están enfermos tan gravemente, que haya temor de estar próximo para ellos el último día de su vida. En esto, sin embargo, pecan gravísimamente los que suelen creer momento oportuno para dar la Unción al en[illegible] aquel en que [illegible], perdida ya toda esperanza de vida, comienzan á perder la [illegible] gencia y la sensación; porque es clarísimo que, para recibir la riquísima gra[illegible] el enfermo sea ungido con el sagrado óleo, [illegible] ligencia y sensibilidad, y es capaz de mostrar su fe y sus sentimientos piadosos. Por lo tanto, harán saber los Párrocos [illegible] *fieles deben* recibir esta celeste medicina, en verdad siempre muy saludable por su virtud propia, en aquel tiempo principalmente en el que comprendan ha de ser más provechosa por la piedad y la religión [illegible] ente, á nadie, que no esté gravemente [illegible]

[illegible] De eccl. hier., cap. 4 et 7; Ambr., [illegible] de Sacerdotio, III, 6; Greg. Magn., [illegible]

pitis damnatus ad supplicium raperetur.

Omnes praeterea, qui rationis usu carent, ad hoc Sacramentum suscipiendum [1] apti non sunt, et pueri, qui nulla peccata admittunt, quorum reliquias sanare hujus Sacramenti remédio opus sit: amentes item et furiosi, nisi interdum rationis usum haberent, et eo potissimum tempore pii animi significationem darent, peterentque ut sacro oleo ungerentur; nam qui ab ipso ortu numquam mentis et rationis compos fuit, ungendus non est, secus vero, si aegrotus, cum mente adhuc integra, hujus Sacramenti particeps fieri voluisset, postea in insaniam et furor [illegible]

10. *Quae córporis partes hic debeant inungi.*

Non sunt autem omnes córporis partes ungendae, sed ea tantum quas [illegible] luti sensuum instrumenta hómini natura attribuit: óculi propter [2] visionem, aures propter auditum, nares propter odoratum, os propter gustum vel sermonem, manus propter tactum, qui, tametsi toto córpore aequabiliter fusus [illegible] ea tamen parte maxime viget. [illegible] Ecclésia retinet, atque étiam hujus Sacramenti naturae óptime cónvenit, medicamenti enim est instar. Ac quóniam in corporis morbis, [3] quamvis universum corpus male affectum sit, tamen illi tantum parti curátio adhibetur, a qua tanquam a fonte et origine morbus manat; idcirco non totum corpus, sed ea membra in quibus potissimum sentiendi vis ém net, renes étiam, véluti libidinis et voluptatis sedes, unguntur; tum pedes, qui nobis ingressus [4] ad locum movendi principium sunt.

11. [illegible]

[illegible] extremaunción, aunque [illegible] el peligro de la vida [illegible] para emprender una navegación peligrosa, ya porque haya de entrar en batalla, en la que le amenaza una muerte segura, ó también porque, condenado á pena de muerte, sea conducido al patíbulo.

Tampoco son aptos para recibir este Sacramento todos los que carecen del uso de [illegible] que no consienten ningún pecado, cuyas reliquias [illegible] asimismo los dementes y furiosos á no gozar á intervalos del uso de la razón, y en aquel tiempo precisamente diesen muestras de sentimientos religiosos y pidiesen ser ungidos con el óleo sagrado; porque no debe ser ungido el que desde su nacimiento careció siempre del juicio y de la razón; pero otra cosa sería si el enfermo, habiendo deseado recibir este Sacramento, estando en sano juicio [illegible] después en la demencia y perturbación de los sentidos.

10. *Qué partes deben ungirse en este Sacramento.*

Mas no hay necesidad de ungir todas las partes del cuerpo, sino aquellas únicamente que la naturaleza dió al hombre como órganos de sus sentidos: los ojos, por los pecados [2] de la vista, las orejas, por los del oído; las narices, por los del olfato, la boca, por los del gusto ó de las conversaciones; las manos, por los del tacto, el cual, si bien está difundido por igual en todo el cuerpo, se manifiesta, sin embargo, por modo especial en aquella parte. Toda la Iglesia usa este modo de ungir, y es, además, muy conforme el carácter de este Sacramento, por ser á manera de medicina. Mas porque en las enfermedades corporales, aunque esté todo el cuerpo resentido, se aplica, no obstante, la medicina solamente á aquella parte, de donde [illegible] enfermedad, por eso no se unge tampoco todo el [illegible] principalmente la facultad sensitiva [illegible] ciones [4], como [illegible] la sensualidad y del placer, y así [illegible] pies, que son el instrumento de [illegible] nuestros pasos y con que nos dirigimos de uno á otro [illegible]

11. [illegible]

[illegible] en aún sano juicio. [illegible]

In quibus illud observare oportet, in una eademque ægrotatione, cum æger [illegible] el tantum [1] ungendum esse. Quod si post susceptam hanc Unctionem æger convalúerit, quóties póstea in id vitæ discrimen inciderit, tóties ejusdem Sacramenti subsidium ei póterit adhiberi; [illegible] numero, quæ iterari solent, reponendum esse.

[illegible] *Qua religione et præparatione débeat istud Sacramentum súscipi.*

Dispositiones. Quóniam vero omni stúdio curare oportet ne quid Sacramenti gratiam impediat, ei vero nihil magis adversatur quam alicujus peccati mortiferi conscientia, servanda est cathólicæ Ecclésiæ perpétua consuetudo ut, ante Extremam Unctionem, Pœniténtiæ et Eucharistiæ sacramentum administretur. Ac deinde ægroto Párochi persuadere stúdeant, ut ea fide se ungendum sacerdoti præbeat, qua olim qui ab Apóstolis sanandi erant, se [illegible] sos offerre consuéverant. In primis [illegible] tem ánimæ salus, deinde córporis valetudo cum illa adjunctione, si ea ad æternam glóriam profutura sit, expetenda est. Nec vero dubitare fidel[illegible] ces a Deo audiantur, quibus sacerdos, non suam, sed Ecclésiæ et Dómini nostri Jesu Christi personam gerens, útitur. Qua una máxima re cohortandi sunt, ut hujus salubérrimi óleí Sacramentum sancte et religiose sibi administrandum curent, cum et ácrior pugna instare et vires cum ánimi, tum córporis deficere videantur.

[illegible] *Quo ministrante hoc Sacramentum percipiendum sit.*

Minister. Jam vero quis Extremæ Unctionis minister sit, ab eodem Apóstolo, qui Dómini legem promulgavit, didicimus, ait enim: [2] *Inducat presbytéros*; quo nómine non eos significat, qui ætate provectiores sunt, quemádmodum sapienter [3] Tridentina Synódus expósuit, aut qui in pópulo príncipem locum óbtinent, sed sacerdotes, qui [illegible] ipsis Episcopis per mánuum impo-

Acerca de esto conviene advertir que se debe dar una sola vez la Unción en una sola y una misma enfermedad, estando el enfermo en el mismo peli[illegible] después de haber rec[illegible] convalece el enfermo, cuantas veces cayere luego en peligro de muerte, otras tantas [illegible] Sacramento; de donde se colige que debe incluirse en el número de los Sacramentos que suelen reiterarse.

[illegible] *Con qué respeto y disposición debe recibirse este Sacramento.*

Disposiciones. Y habiéndose de procurar con sumo cuidado que ninguna [illegible] nada se le oponga más que la conciencia de cualquier pecado mortal, se ha de guardar la costumbre constante de la Iglesia católica, de que, antes de la Extremaunción, se administren [illegible] los sacramentos de Penitencia y Eucaristía. Después se esforzarán los Párrocos en persuadir al enfermo á que se ofrezca al sacerdote para ser ungido, con aquella fe con que antigua[illegible] hablan de ser sanados por los Apóstoles [illegible] salud del alma, y después la del cuerpo, [illegible] la condición de que ésta sea c[illegible] niente para la felicidad eterna. Y no deben dudar los fieles de que Dios oye aquellas sagradas y solemnes preces, que recita el [illegible] a de la Iglesia y la de nuestro Señor Jesucristo. Juntamente con esto, convendrá exhortarlos muy especialmente á que procuren se les administre santa y religiosamente este Sacramento de tan saludable óleo, cuando adviertan que se aproxima la terrible lucha, y que van faltando las fuerzas, así del espíritu como del cuerpo.

[illegible] *De qué ministro se ha de recibir este Sacramento.*

Ministro. Ahora bien, el mismo Apóstol que promulgó la ley divina, nos indica quién es el ministro de la Extremaunción, [illegible] o, ó á los que ocupan lugar [illegible] la sociedad, sino á los sacerdotes legítimamente ordenados por los mismos Obispos mediante la imposición de

[illegible] 2) Jacob., V, 14. 3) Conc. Trid., sess. XIV de Extr. Unct., [illegible] Bonav., loc. cit.

[illegible] plural la palabra Sacramentum [illegible] —b) La voz presbítero [illegible] en grado comparativo, como está [illegible] presbíteros á los sacerdotes.

tumem rite ordinati sunt, sacerdoti igitur hujus Sacramenti administrátio committenda est. Neque tamen ex sanctis [illegible] primario Pastori, qui jurisdictionem hábet [illegible] fungendi potestatem fécerit, hoc Sacramentum administrare licet. Illud vero maxime animadvertendum est sacerdotem in ea administratione, quemádmodum etiam in áliis Sacramentis fit, [illegible] ea quæ pertinent ad hominis redeant.

14 *Qué ventajas reconozcan al hombre del uso de este Sacramento.*

Utilitates. Explicandæ sunt étiam [illegible] Sacramento [a] capimus, ut si nihil aliud fideles ad ejus usum possit allicere, ipsa saltem utilitate ducantur; cum ita comparatum sit ut ómnia fere nostra [illegible] causa suscipiamur.

Docebunt igitur Pastores hoc Sacramento grátiam tribui, quæ peccata, et in primis quidem leviora, et, ut communi nómine appellantur, venália remittit; exitiales enim culpæ Pœnitentiæ sacramento tolluntur. Neque enim hoc Sacramento [illegible] viorum crimi um remissionem institutum est, sed Baptismus tantum et Pœniténtia vi sua hoc efficiant.

Altéra est sacræ Unctionis utilitas, quod ánimam a languore et infirmitate, quam ex peccatis contraxit, et a reliquiis ómnibus peccati [illegible] gravi morbo afflictamur, ac vitæ periculum impendet. Étenim homini natura insitum est, ut nihil in rebus humanis æque ac mortem perhorrescat; anget enim magnópere hanc timorem præteritorum scélerum memória, cum præ[illegible] accusat o nos urgeat ut enim scriptum est: *Cogitationibus suis intuti, et traducent illos ex adverso iniquitates ipsorum.*

Deinde illa cura et cogitátio vehementer angit, quod paulo post [b] stare opórtet ante tribunal Dei, a quo de nobis justissima, pro ea ac mériti fúerint, [illegible]

Enseñarán, pues, los Párrocos que por [illegible] que perdona los pecados, y sobre todo los [illegible] se llaman, pues los mortales se perdonan por el sacramento de la Penitencia. Porque este Sacramento no fué instituido en primer término para perdonar los pecados mortales, sino que esto únicamente lo producen por virtud propia el Bautismo y la Penitencia.

La segunda efecto de la sagrada Unción [illegible] y flaqueza que contrajo con los pecados [illegible] debemos considerar tiempo muy oportuno para esa curación, cuando nos vemos abatidos por una grave enfermedad y es inminente el peligro de la vida. Porque es pro[illegible] tor y aumenta muchísimo este temor la memoria de las culpas pasadas, sobre todo [illegible] *to por el remordimiento de sus pecados, y los delatarán, desgraciadamente, sus mismas iniquidades.*

Además, los aflige muchísimo la idea y el pensamiento de que muy luego habrán de comparecer ante el tribunal de Dios, que pronunciará sobre nosotros sentencia

1) Conc. Trid., ibidem, can. 3. — 2) Sap., IV, 20. — 3) Rom., XIV, 10.

a) *Cum ita comparatum sit* no ha traducido correctamente; literalmente se dice «cuando las cosas de tal modo dispuestas, cumpliéndose [illegible]

rum, sententia ferenda sit. Sæpe autem evenit ut fideles, hoc terrore perculsi, se miris modis exagitari sentiant. Ni[illegible] ut conducit, quam si tranquillam abji[illegible] tum expectemus, paratique simus depositum [a] nostrum, quandocumque illud a nobis repetere voluerit, libenter reddere. Ut igitur hac sollicitudine fidelium mentes liberentur, animusque pio et sancto gaudio repleatur, Extremæ Unctionis sacramentum offert.

12 *Quo modo in ultimo exitu dæmones nobis insidientur.*

Præterea aliud etiam, quod merito omnium maximum videri potest, ex [illegible] consequimur. Nam etsi humanum genus hostis, [b] quoad vivimus, numquam desistit de interitu et exitio nostro cogitare; nullo tamen tempore, ut nos omnino perdat, ac, si fieri possit, spem nobis divinæ misericordiæ eripiat, vehemen[illegible] arum et vires hoc sacramento subministrantur quibus [c] adversarii vim et impetum frangere, et illi fortiter repugnare possint. Allevatur enim, et erigitur ægri animus divinæ bonitatis spe, eaque confirmatus, morbi incommoda omnia fert levius, ac ipsius demum [illegible] neo insidiantis artificium et calliditates facilius eludit.

13. *Quo modo ex hoc Sacramento possit corporis sanitas accedere.*

Accedit postremo, si quidem profutura sit, etiam corporis sanitas. Quod si ægroti hoc tempore eam minus consequuntur id quidem non Sacramenti vitio, sed ob eam potius causam evenire credendum est, quod eorum magna pars, vel qui sacro oleo perunguntur vel a quibus administratur, fides infirmior est. Testatur enim [d] Evangelista Dominum apud suos multas virtutes [illegible] fecisse propter incredulitatem illo-

justísima, según lo que hayamos merecido. Empero, sucede con frecuencia que, atemorizados los fieles con tan terrible pensamiento, se sienten atormentados de mil maneras. Y nada es tan eficaz para una muerte tranquila como desechar la tristeza, esperar con espíritu alegre la venida del Señor y estar dispuestos á dar con gusto cuenta de [illegible] hace que se vean libres las almas de los fieles de esta inquietud, y que rebose su corazón en santo y piadoso gozo

13 *De qué modo atentan contra nosotros los demonios á la hora de la muerte* [b].

Además de lo dicho, conseguiremos también por este *Sacramento* otro *efecto*, que puede con razón considerarse el mayor de todos. Porque, si bien el enemigo del género humano nunca cesa de estar maquinando sobre nuestra muerte y condenación, [c] durante la presente vida, sin embargo, en ningun tiempo pone en juego todas sus fuerzas con mayor empeño, para [illegible] xirno el dia postrero de la vida. Por esto, [illegible] mas y valor para poder impugnar [illegible] monio, que anda acechando á su calcañar.

14 *Como puede provenir de este Sacramento la salud al cuerpo.*

Por último, produce tambien la salud del cuerpo, pero esto si conviene; y si pocos [d] enfermos la consiguen en esta ocasión, esto debe creerse en verdad que sucede, no por ineficacia del Sacramento, sino, por el contrario, porque la mayor parte de los que son ungidos con el óleo sagrado, ó de aquellos por quienes es administrado, tienen [e] una fe deficiente. Pues afirma el Evangelista que el Señor hizo muy pocos milagros entre los suyos [f],

4) *Cyrill. Alex.*, in lib. De Exitu Animæ; *Greg.* [illegible] *hom.* 17 et 18 *in Joan.* 5) [illegible] 30 gradibus gratiæ. 5) *Gen.*, IV, 15; *Psalm.* 48 [illegible] parte, ó en dativo, y no *pars*, como se lee [illegible] imos el verbo sustantivo por tener, aunque [illegible] de Navarrete, donde se cria nuestra fe vasca, por

rum. Quamquam étiam recte dici potest christianam Religionem, ex quo altius tamquam radices egit in animis hominum, minus jam hujusmodi miraculorum adminiculis indigere, quam olim nascentis Ecclesiae initio necessaria esse viderentur. Sed tamen hoc loco fides magnopere excitanda erit. Utcumque enim, quod ad corporis valetudinem attinet, [illegible] ceciderit, certa spe niti fideles debent se hujus sacri olei virtute spiritualem sanitatem consecuturos esse, futurumque ut, si eos vita decedere contingat, praeclarae illius vocis fructum percipiant, qua scriptum est:[1] *Beati mortui, qui in Domino moriuntur.*

Haec de Extremae Unctionis sacramento breviter quidem dicta sunt, verum, si haec ipsa rerum capita a Pastoribus latius, et ea, qua decet, diligentia explanata erunt, dubitandum non est quin fideles ex hac doctrina maximum pietatis fructum percipiant.

DE ORDINIS SACRAMENTO

CAPUT VII

1. *Cur Parochi [illegible] diligentiae sacramenti Ordinis doctrinam populo exponere debeant.*

Si quis aliorum Sacramentorum naturam et rationem diligenter considerarit, facile perspiciet ea omnia ab Ordinis sacramento ita pendere, ut sine illo partim confici et administrari nullo modo queant, partim solemni caeremonia, et religioso quodam ritu ac cultu carere videantur. Quare necesse est ut Pastores, institutam Sacramentorum doctrinam persequentes, eo diligentius etiam de Ordinis sacramento sibi agendum arbitrentur.

Proderit autem maxime haec explicatio primum [illegible] ipsis [illegible] qui ecclesiasticae vitae rationem ingressi sunt, postremo etiam fideli populo ipsis, quod dum in hujus argumenti tractatione versantur,[2] ad eam gratiam excitandam, quam hoc Sacra-

á causa de su incredulidad. Aunque puede igualmente decirse con verdad que la Religión cristiana, desde que se arraigó tan profundamente en el corazón humano, [illegible] milagros menos que lo que parecía ser [illegible] antiguamente [illegible] gios de la Iglesia. Esto no obstante, en estos momentos debe excitarse la fe cuanto sea posible, porque de cualquier modo que [illegible] lo que se refiere á la salud del cuerpo, según la determinación [illegible] de conseguir, mediante este sagrado óleo, la salud del alma [illegible] es toque dejar esta vida, el fruto de aquella riquísima sentencia, en la cual se dice: *Bienaventurados los muertos que mueren en el Señor.*

Todo esto se ha dicho, brevemente en verdad acerca del sacramento de la Extremaunción; pero si los Párrocos exponen más extensamente estos mismos puntos de doctrina con el debido celo, es indudable que los fieles sacarán de tal enseñanza excelentes frutos de santificación.

DEL SACRAMENTO DEL ORDEN

CAPITULO VII

1. *Por qué deben los Párrocos explicar al pueblo, con especial solicitud, la doctrina del sacramento del Orden.*

Si se considera con cuidado la naturaleza [illegible] de los demás Sacramentos se comprenderá, desde luego, que [illegible] del sacramento del Orden [illegible] manera, y los otros es claro que carecen de [illegible] culto religioso. Por lo cual es menester que los Párrocos, al exponer la doctrina verdadera de los Sacramentos, juzguen que deben también tratar con tanto más cuidado acerca del sacramento del Orden.

Y será muy provechosa esta explicación primeramente para sí mismos, luego para los demás que hayan abrazado el estado eclesiástico, y por último, también para el pueblo cristiano; para ellos mismos, porque, al ocuparse en la explicación de esta materia, se mueven más á avivar la

1) Apoc., XIV, 13.—2) II Tim., I, 8.
a) Literal: que han entrado en el orden de la vida eclesiástica.

mento, adepti sunt, magis commove[illegible] sunt, partim ut eodem pietatis studio afficiantur, partim vero ut earum rerum cognitionem percipiant quibus instructi viam sibi ad ulteriores gradus facilius munire possint; ré iquis autem [illegible] sunt quo honore digni sint Ecclésiæ ministri, deinde quóniam sæpe contingit ut multi adsint, vel qui spe liberos [illegible] adhuc infantes Ecclésiæ ministério destinarint, vel qui sua sponte et voluntate illud vitæ genus sequi vo[illegible]int, quos certe minime ignorare æquum est, quæ præcipue ad hanc ra[illegible] spectant.

1. *Nulla dignitas Sacerdótii ordine in terris excellentior.*

Primum itaque fidelibus tradendum est quanta sit hujus instituti, si summam ejus gradum, hoc est, Sacerdótium spectemus, [1] nobilitas et excellentia. Nam cum Episcopi et sacerdotes tamquam Dei interpretes et internuntii quidam sint, qui ejus nomine [illegible] legem et vitæ præcepta hóminos édocent, et ipsius Dei personam in terris gerunt; perspicuum est eam esse illorum functionem, qua nulla major excogitari possit. Quare merito non solum [2] angeli, sed [2] dii étiam, quod Dei [illegible] mortalis vim et numen apud nos hóminum gerant, appellantur.

Quamvis autem omni témpore summam dignitatem obtinuerint, tamen Novi Testamenti sacerdotes cæteris ómnibus honore longe antecelluut. Potestas enim tum corpus et sánguinem Dómini nostri conficiendi et offerendi, tum peccata remittendi, quæ illis collata est, humanam quoque rationem atque intelligéntiam súperat; nedum ei áliquid par et simile in terris inveniri queat.

2. *Qui divinitus ad Sacerdótium ministeriaque ecclesiastica vocati esse soleant.*

Deinde vero, quemádmodum [3] Salvator noster a Patre [4], Apóstoli autem et discípuli in universum mundum a Christo Dómino missi sunt, ita quotídie sacerdotes eadem, qua illi, potestate

gracia que recibieron por este Sacramento; para los demás que han sido llamados al estado sacerdotal unos para que se exciten en los mismos afectos de piedad, y [illegible] aquellas verdades, en las que instruídos, puedan mejor asegurar el camino para las sucesivas Órdenes; y á los demás fieles, [illegible] le que son dignos los ministros de la Iglesia [illegible] cia que asisten muchos [a], ó que han destinado en sus buenos deseos [b] á sus hijos, niños aún, para el ministerio eclesiástico, ó que libre y voluntariamente quieren seguir este género de vida, los cuales no es justo, en verdad, que ignoren cuanto principalmente se refiere á este estado.

1. *En la Tierra no hay dignidad alguna superior al Orden sacerdotal.*

Enseñarán, pues, en primer lugar á los fieles, cuán grande es la nobleza y supe[illegible] mos su grado supremo, esto es, el Sacerdocio. Porque siendo los Obispos y los sacerdotes como mensajeros y ciertos órganos de Dios, que en nombre suyo [illegible] á los hombres la divina ley y el modo de ordenar la vida, y representan en la Tierra la persona del mismo Dios, es evidente ser tan grande su ministerio, que no se puede imaginar ninguno más elevado. De modo que con razón son llamados, no sólo ángeles, sino también dioses por tener en este mundo la virtud y el poder de Dios inmortal.

Y aunque en todo tiempo han gozado de la mayor dignidad, sin embargo, los sacerdotes del Nuevo Testamento exceden muchísimo en honor á todos los demás [illegible] do, así de consagrar y ofrecer el cuerpo y [illegible] donar los pecados, excede también á la razón é inteligencia humana; cuanto menos podrá hallarse en la Tierra algo igual ó semejante á ella.

2. *Quiénes pueden considerarse llamados por Dios al Sacerdocio y á los ministerios eclesiásticos.*

En segundo lugar, así como nuestro [illegible] Apóstoles y los discípulos lo fueron por Cristo nuestro Señor por todo el mundo, del mismo modo todos los días son envia-

[illegible] *Christ.*, hom. 60 ad pop. Antioch., et hom. [illegible] 2) *Malach.*, II, 7. 3) *Exod.*, XXII, 28. [illegible]

[illegible] que luego damos al adjetivo apo, según se explica todo lo referente á la materia en el capítulo 5.º de esta segunda Parte

te prædíti, [1] *ad consummationem Sanctorum in opus ministérii, in ædificationem córporis Christi* mittuntur. Hujus igitur tanti officii onus nèmini témere [2] imponendum est, sed iis tantum qui illud vitæ sanctitate, doctrina, fide prudéntia sustinere possint. [3] Nec vero *quisquam sumat sibi honorem, sed qui vocatur a Deo, tamquam Aaron.* Vocari autem a Deo dicuntur, qui a legítimis Ecclésiæ ministris vocantur; nam qui in hoc ministérium seipsos arroganter inferunt atque intrudunt, de his Dóminum intellexisse docendum est, cum inquit: [4] *Non mittebam prophetas, et ipsi currebant:* quo quidem hominum génere nihil infelícius ac misérius, nihil Ecclésiæ Dei calamitósius esse potest.

4 *Quinam judicandi sint pérperam ad Ordines sacros accédere, et aliunde* [illegible]

Sed quóniam in omni actione suscipienda magnopere refert, quem sibi quisque finem constituat (óptime enim fine posito, recte ómnia consequuntur), de hoc in primis, qui sacris initiari volunt, admonendi sunt ut nihil sibi tanto múnere indignum proponant; qui quidem locus eo diligéntius tractandus erit, quo grávius hoc témpore ea in re peccare fideles solent.

Alii enim eo consilio ad hanc vivendi rationem se convertunt, ut, quæ ad victum vestitumque necessária sunt, parent, ita ut præter quæstum [illegible] vulgo céteri hómines in quovis sórdidi artificii génere, spectare videantur. Quamvis enim, ex Apóstoli senténtia [5], natura et divina lex júbeat ut qui altari servit ex altari vivat; tamen [6] quæstus et lucri causa ad altare accédere máximum sacrilégium est. Alios honorum cupiditas et ambitio ad sacerdotalem Ordínem ducit. Alii vero, ut diviti s áffluant, initiari volunt; cujus quidem rei illud argumento est, quod, nisi opulentum áliquod ecclesiásticum beneficium eis deferatur, nullam sacri

dos sacerdotes, dotados de igual potestad [illegible] *Santos en los oficios de su ministerio, en la edificación del cuerpo* místico *de Jesucristo.* A nadie, pues, se ha de imponer [illegible] elevado, sino tan solo á los que sean capaces [illegible] ciencia, con fe y con prudencia. Y así *nadie se apropie esta dignidad, si no es llamado por Dios como Aarón.* Y dícese que Dios llama á los que son llamados por los ministros legítimos de la Iglesia; pues los que osadamente se introducen é intrusan á sí mismos en este ministerio, debe enseñarse que el Señor se refirió á ellos cuando [illegible] *y ellos de suyo corrían* por todas partes; y [illegible] ni desgraciado, nada más perjudicial para la Iglesia de Dios, que esta clase de hombres.

4 *Quiénes debe de creerse que se acer-* [illegible]

[illegible] cualquier negocio, el fin que cada uno se propone (porqué, elegido un buen fin, todo resulta felizmente); acerca de esto debese advertir ante todo á los que desean ordenarse, que no se propongan ningún fin indigno de tan sublime cargo; y se ha de tratar este punto con tanta mayor solicitud [illegible] tanto más gravemente suelen [illegible] de esto los fieles en los actuales [illegible]

Porque unos abrazan este género de vida con objeto de adquirir cuanto necesitan [illegible] rial, como de ordinario *buscan* los demás hombres en cualquier clase de oficios mezquinos. Pues aunque, según frase del Apóstol, la naturaleza y la ley de Dios mandan que quien sirve al altar, del altar viva, con todo, acercarse al altar por comodidad y por interés es el mayor sacrilegio. A otros los mueve á ir al Orden sa- [illegible] es que, si no se les da un beneficio eclesiástico lucrativo, no piensan en ningún

[illegible]

Ordinis cogitationem habeant. Hi vero sunt quos Salvator noster [1] *mercenarios* appellat, et quos [2] Ezéchiel dicebat semetipsos et non oves páscere; quorum turpitudo et improbitas non solum sacerdotali Ordini magnas ténebras effudit, ita ut jam nihil fere a fideli pópulo haberi possit contemptius et abjectius; verum étiam éfficit ut ipsi nihil ámplius ex Sacerdótio consequantur, quam Judas ex Apostolatus múnere, quod illi sempitérnum exitium áttulit.

[illegible] autem [3] óstio in Ecclésiam in[illegible]rito dicantur, qui, a Deo legi[illegible] ecclesiástica múnera ejus [illegible] suscipiunt, ut Dei honori insérviant.

5. *Qui per Ordines sacros se Ecclésiæ dedicarunt, qua parte céteros e pópulo superare et excéllere debeant.*

Neque tamen hoc ita accipiendum est, quasi éadem [4] lex æque ómnibus [illegible] sit imposita. Hómines enim ob eam rem cónditi sunt, ut Deum colant, quod præcipue fideles, qui Baptismi grátiam consecuti sunt, [5] *ex toto corde, ex tota ánima, et ex totis víribus* præstare debent. Verum qui Ordinis sacramento [illegible] est, ut non solum Dei glóriam in ómnibus rebus quærant, quod quidem e[illegible] ómnibus, tum máxime fidélibus [illegible] sed étiam ut, áli cui certo Ecclésiæ ministério addicti *in sanctitate et justitia* illi sérviant. Nam ut in exército omnes quidem milites imperatoris légibus parent, sed inter eos tamen álius centúrio, álius præfectus est, álii ália múnera óbeunt: ita quamvis omnes fideles pietatem et innocéntiam sectari omni stúdio débeant, quibus rebus máxime Deus cólitur, eos tamen, qui Ordinis sacramento sunt initiati, præcipua quædam múnera et functiones in Ecclésia éxequi opórtet. Nam [7] et Sacra pro se ipsis et [illegible]ro omni pópulo fáciunt; et [8] divinæ legis vim tradunt, ad eamque prompte [illegible] tantur et instituunt; [9] et Christi Dómini sacramenta, quibus omnis grátia [illegible] pertitur et augetur, administrant; et ut

Orden sagrado. Estos son ciertamente aquellos á quienes nuestro Salvador llama *mercenarios*, y quienes decía Ezequiel que se apacientan á sí mismos y no sus re[illegible]ños, cuya vileza é iniquidad no sólo desacredita horrorosamente [a] al Orden [illegible]dotal, tanto que nada más vil y despreciable, en verdad, puede considerar el pueblo cristiano; sino que hace además que ellos mismos no saquen del Sacerdocio ningu[illegible]nidad en el Apostolado, la cual á él le produjo la eterna condenación.

Por el contrario, dícese con razón que entran en la Iglesia por la puerta los qu[illegible] llamados verdaderamente por Dios, ej[illegible]cen los cargos eclesiásticos tan sólo por servir á la honra del mismo Dios.

5. *Cuánto deben sobresalir y exceder á las demás clases del pueblo los que se [illegible] sagraron á la Iglesia por medio de los Órdenes sagrados.*

[illegible] embargo, no debe esto entenderse, como si no se hubiesen impuesto á todos igualmente una misma ley. Porque todos los hombres han sido creados para amar á Dios, lo cual deben hacer, *de todo corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas*, principalmente los fieles que han recibido la gracia del Bautismo. Mas los que desean recibir el sacramento del Or[illegible] la gloria de Dios en todas las cosas, lo cual es bien claro que es común á todos, pero principalmente á los cristianos, sino [illegible] ocupados en algún cargo de la Iglesia. [illegible] dos obedecen las órdenes del general, y sin embargo, entre ellos uno es centurión, otro prefecto, [b] y otros ejercen diversos [illegible] les deben practicar con el mayor afecto la religión y la justicia, con cuyas obras se ama á Dios principalmente, los que han recibido Órdenes sagradas están obligados á ejercer en la Iglesia ciertos cargos y ofi[illegible] cio de la Misa por sí mismos y por todo el pueblo: enseñan los preceptos de la Ley [illegible] les á guardarla con exactitud y alegría, y administran los Sacramentos de Cristo nuestro Señor, por los que se comunica y

[illegible] et 8.—3) Joan., x, 1 et 2.—4) Conc., [illegible] 1, 2 et 9.—5) Deut., VII, 5; Matt., XXII, 37; Luc., X, 27.—6) Luc., I, 74 et 75.—7) Hebr., V, 3.—8) [illegible], 11; Deuter., XVII, [illegible] et 10; Conc. Tolet., IV, c. 25; Carthag. [illegible] 10; et Trid., sess. V, cap. 2 De [illegible] et sess. XXVI, c. 4.—9) I Cor., VI, 1.

[illegible] en el Orden sacerdotal.—b) Esto es, uno [illegible]

uno verbo complectamur, a réliquo pópulo segregati. In ómnium longe máximo et præstantíssimo ministério se exercent.

His igitur explicatis, accedent Párochi ad ea explicanda, quæ própria hujus Sacramenti sunt, ut intélligant fideles, qui in ecclesiásticum Ordinem cooptari volunt, ad quodnam officii genus vocentur, quántaque ipsi Ecclésiæ ejusque ministris potestas divínitus tributa sit.

6. *Quotuplex sit potestas ecclesiástica.*

Ordinis potestas [1]. Ea autem duplex est, órdinis et jurisdictiónis. Illa potestas ad verum Christi Dómini [illegible] refertur; jurisdictiónis vero potestas [illegible] ad mysticum ejus corpus [illegible] dirigere.

7. *Ordinis potestas ad quæ se extendat.*

Verum Ordinis potestas non solum [illegible] possunt; sed illa præcæ ara et gravissi[illegible] vos. *Accipite Spíritum Sanctum, quorum remiséritis peccáta, remittúntur eis, et quorum retinuéritis, retenta sunt;* [illegible] quidem loca, a Pastóribus ex Sanctorum Patrum [illegible] planata, máximam veritati lumen affert.

8. *[illegible] ad quæ ordinata sit.*

[illegible] potestas [illegible] ad

aumenta toda la gracia; y, para decirlo todo en una palabra, ellos, separados del resto del pueblo, se ocupan en un ministerio el mayor y más ilustre de todos.

Después de haber explicado todo esto, [illegible] que son propias de este Sacramento, para que [illegible] admitidos al Orden sacerdotal, á qué clase de ministerio son llamados y cuán grande potestad concedió Dios á su Iglesia y á sus ministros.

6. *De cuántas maneras es la potestad eclesiástica.*

Potestad de orden. [illegible] clases: de orden y de jurisdicción. La potestad de orden tiene por fin el verdadero cuerpo de nuestro Señor Jesucristo en la sagrada Eucaristía; y la potestad de juris[illegible] místico de Cristo, á ésta, pues, corresponde regir y gobernar al pueblo cristiano, y dirigirlo á la celestial y eterna bienaventuranza.

7. *Hasta dónde se extiende la potestad de Orden.*

La pot[illegible] virtud y facultad de consagrar la Eucaristía sino que también prepara las almas de los fieles y las hace idóneas para recibirla, y comprende todas las demás cosas, que en algún modo pueden hacer referencia á la Eucaristía. De esto pueden aducirse [illegible] tras, pero son muy elocuentes y graves los [illegible] dice el Señor: *Como mi Padre me envió, así os envío á vosotros. Recibid el Espíritu Santo; quedan perdonados los pecados á [illegible] les perdonareis, les son perdonados, y [illegible] les retuviereis, les serán retenidos. Haced esto en memoria mía: todo lo que atareis so[illegible] Cielo, y todo lo que desatareis sobre la Tierra, será eso mismo desatado en el Cielo.* Cuyos textos, explicados por los Párrocos según la doctrina y autoridad de los Santos Padres, podrán abrillantar mucho esta verdad.

8. *El sacerdocio de Cristo es más sublime que el de la Ley natural, y también que el de Moisés.*

Esta potestad es muchísimo mejor [illegible] la que se concedió en la Ley natural á ciertos hombres, que cuidaban de las cosas sagradas. Porque también aquella edad,

1 [illegible] Pham., in IV, dist. 24, q. 1, art. [illegible] XX, 21. Hi [illegible] 7, Nicæ., XIII, [illegible] Matt. XVIII, [illegible] Trid. sess. [illegible]

[illegible] buisse satis constet. Hæc duo enim ita [illegible] eorum altero translato simul [illegible] [illegible] Angelorum etiam virtutem supe[illegible] [illegible]te a sacerdótio Mosáico, sed a Christo Domino [illegible], qui non secundum Aaron sacerdos fuit, sed secundum ordinem Melchisedech ortum habet. Is enim qui summa potestate grátiam tribuendi et peccata remittendi præditus fuit, hanc potestatem, quamvis virtute definitam et Sacramentis adstrictam, Ecclésiæ suæ reliquit.

[illegible] *Quid sit Ordo, et cur functio ecclesiástica Ordo vocetur.*

NOMEN. Quare ad eam exercendam certi ministri instituti sunt, et solemni religione consecrati, quæ quidem consecrátio Ordinis sacramentum, vel sacra Ordinátio vocatur.

Placuit autem Sanctis Patribus hoc vocábulo uti, quod latissimam significationem habet, ut dignitatem et excellentiam ministrorum Dei indicarent. Est enim Ordo [illegible], si propriam ejus vim [illegible] [illegible]periorum et inferiorum rerum, quæ [illegible] referatur. Cum itaque in hoc ministerio multi sint gradus et váriæ functiones, ómnia vero certa ratione distributa sint et collocata, recte et cómmode Ordinis nomen ei impósitum videtur.

[illegible] *Ordo veri nóminis est sacramentum.*

SACRAMENTUM. Quod autem inter cétera Ecclesiæ Sacramenta sacra Ordinátio numeranda sit, sancta Triden-

que precedió á la Ley escrita, necesitó te[illegible] pues consta claramente que tuvo una Ley. Y el Apóstol afirma que estas dos cosas se hallan tan enlazadas, que, [illegible] de ellas, es forzoso que tamb[illegible] la otra. Pues conociendo los hombres por natural instinto que hay obligación de adorar á Dios, era consiguiente que en cada nación hubiese algunos con el cargo de los sacrificios y del culto divino, cuya potestad se llamase espiritual bajo algún concepto.

El pueblo de Israel no careció tampoco [illegible] de ser superior en dignidad á aquélla, de [illegible] la Ley natural, debe, aun así, considerarse mucho más inferior que la potestad espiritual de la Ley evangélica. Porque ésta es celestial y superior también á todo el poder de los Angeles, y tienen su origen, no en el sacerdocio de Moisés, sino en Cristo nuestro Señor, que fué sacerdote, no según Aarón, sino según el orden de Melquisedec. Y este (J. C.) que tenía la suma potestad de dar la gracia y de perdonar los pecados, dejó á su Iglesia esta potestad, aunque limitada en poder y [illegible]gada á los Sacramentos.

[illegible] *Qué cosa es el Orden y por qué se llama así el ministerio eclesiástico.*

NOMBRE. Por lo cual, para ejercerla, han sido instituidos ciertos ministros, consagrados con solemnes ceremonias; y esta consagración llámase sacramento del Orden ó sagrada Ordenación.

Y agradó á los Santos Padres valerse de este nombre, que tiene muy lata significación, para dar á entender la dignidad y excelencia de los ministros de Dios. Porque el Orden, si atendemos á su etimología y concepto, es cierta disposición de cosas superiores é inferiores que están entre sí tan ajustadas, que una se relaciona con [illegible] rio muchos grados y cargos distintos, y estando todos distribuídos y dispuestos por un régimen determinado, es claro que [illegible] el [illegible]mbre de Orden.

[illegible] *El Orden es verdadero sacramento.*

SACRAMENTO. El santo Concilio de Trento demostró, con el razonamiento tantas veces repetido, que el Orden sagrado

11. Con. Trid. [illegible] XXIII [illegible] 12; Micron., Tradit. [illegible] Quæst. hebráicæ in libros Regum et Para[illegible] [illegible] Psalm. CIX, 4; Hebr., V, 4 et 5, et VII, 17 [illegible]; Aug., in lib. 19 [illegible]

una Synŏdus [1] ratione illa, quæ sæpius repetita est, comprobavit, nam cum Sacramentum sit rei sacræ [illegible] et [illegible] cus fit, grátiam et potestatem signifi[illegible] omnino sequi perspícuum est Ordinem vere ac própie sacramentum dicendum esse. Quare Epíscopus ei cálicem cum vino et aqua, et patenam cum pane pórrigens, qui sacerdos ordinatur, in[illegible] Accipe potestatem offerendi Sa[illegible] quibus ver[illegible] [illegible] materia exhibetur, potestatem consecrandæ Eucharistiæ, charactere ánimo impresso, tradi, cui grátia adjuncta sit ad illud munus rite et legitime obeundum. Quod Apóstolus his verbis declarat: [2] *Admoneo te ut resuscites grátiam Dei, quæ est in te per impositiónem mánuum meárum, non enim dedit nobis Deus spíritum timoris, sed virtutis et dilectiónis et sobrietatis.*

11. *Quare in Ecclésia plures sint instituti ministrorum órdines.*

VARII ORDINES. Jam vero, ut sacræ Synŏdi [1] verbis utamur, «cum divina res sit tanti Sacerdótii [illegible] consentáneum fuit quo dignius [illegible] jori cum veneratione exerceri posset, ut in Ecclésiæ ordinatissima dispositione plures essent et diversi ministrorum [illegible] [illegible] [illegible] clericali [illegible].

12. *Quot sint órdines ministrorum Ecclésiæ, quaque ratione communiter distribuantur.*

Docendum igitur erit hosce omnes órdines septenario número contineri, semperque [3] ita a cathólica Ecclésia traditum esse, quorum nómina hæc sunt: Ostiárius, Lector, Exorcista, Acólythus, Subdiáconus, Diáconus et Sacerdos. Hunc autem ministrorum número recte ita definitum esse probari potest propter ea ministéria, quæ ad sacrosanctum Missæ sacrifícium, et Eu-

debe incluirse entre los demás Sacramentos de la Iglesia; porque, siendo el Sacra[illegible] ficando lo que exteriormente se hace en esta consagración, la gracia y potestad, que se comunica al que es consagrado, se sigue clara y necesariamente que el Orden debe tenerse por verdadero y propio [illegible] po al que se ordena de sacerdote un cáliz con vino y agua, y una patena con pan, le dice: «Recibe la potestad de ofrecer el Sacrificio, etc.», por las cuales palabras ha enseñado siempre la Iglesia que, al entregarse la materia, se da la potestad de consagrar la Eucaristía, imprimiéndose en el [illegible] gracia para cumplir bien y legítimamente [illegible] tol del siguiente modo: *Te exhorto que avives la gracia de Dios, que reside en ti, por la imposición de mis manos; porque no nos ha dado Dios á nosotros un espíritu de temor, sino de fortaleza, de caridad y de templanza.*

11. *Por qué hay establecidos en la Iglesia [illegible].*

VARIOS ÓRDENES. Ahora bien, valiéndonos de las palabras del santo Concilio, [illegible] grande sacerdocio, fué conveniente, para [illegible] mayor veneración, que en la constitución tan perfectamente dispuesta de la Iglesia hubiese muchos y diversos grados de ministros que sirviesen por deber al Sacerdocio, y éstos, á la verdad, distribuidos de manera que, los que estuviesen ya distinguidos con la tonsura clerical, fuesen ascendiendo de los órdenes menores á los mayores.

12. *Cuántos son los órdenes de los ministros [illegible] generalmente distribuidos.*

En vista de esto, se enseñará que todos estos órdenes se reducen á siete, y que siempre se ha enseñado así en la Iglesia [illegible] rio, Lector, Exorcista, Acólito, Subdiácono, Diácono y Sacerdote. Y puede probarse que se ha fijado bien así este número [illegible]

---

1) *Conc. Trid.*, sess. XXIII, de Ord., cap. I et 3, et can. [illegible] epist. Antioch., in eumdem locum. [illegible] *Conc. Trid.* [illegible] 3) *Dionys.*, lib. de hier. eccles., c. 3; *Conc.* [illegible] *Conc. Rom.*, sub Sylvestro, [illegible] á la potestad, á [illegible] arirse por algunos.

charistiam vel conficiendam vel administrandam, cujus causa præcipue sunt instituta, necessária videntur. Ex his álii majores, qui étiam sacri dicuntur, álii minores sunt. Majores vel sacri sunt: Ordo sacerdotalis, Diaconatus et Subdiaconatus; ad minores referuntur Alcólythi, Exorcistæ, Lectores, [illegible] rii, de quorum singulis pau[illegible] sunt, ut habeant Pastores, unde eos p[illegible]tissimum instituant, quos nóverint áliquo Ordine initiandos esse.

13. *Quid clericalis Tonsura et Clérici nomen sibi vel* [illegible]

TONSURA. Incipiendum autem est a prima Tonsura, quam [illegible] re oportet quamdam præparationem [illegible] hómines ad Baptismum exorcismi [illegible] Matrimonium sponsálibus præparari solent; ita, cum tonso capillo Deo dedicantur, tamquam áditus ad Ordínis [illegible] enim qualis [1] esse débeat, qui sacris ímbui cupit.

Nam Clérici nomen, quod ei primum tunc impónitur, ab eo deductum est quod Dóminum sortem et hereditatem suam habere incipiat, vélut [illegible] Hebræorum pópulo divino [illegible] pati erant, quibus vétuit Dóminus áliquam agrorum partem in Terra promissionis distribui, cum inquit: [2] *Ego pars et hæréditas tua.* Ac quamvis id ómnibus fidélibus commune sit, præcipua tamen ratione iis convéniat necesse est, qui se Dei ministério consecrarunt.

14. *Quare Clérici rotunda corona in cápite insigniantur.*

Tondentur vero capilli ad coronæ spéciem et similitúdinem, quam perpétuo conservare oportet, et ut quisque in altiori deinceps Ordínis gradu collocatur, sic ejus orbis forma látius circumscribi debet. Quod quidem ex Apostolorum traditione acceptum esse docet Ecclésia, cum de hujúsmodi tondendi more sancti [4] Dionysius Areopagita, Augustinus, Hierónymus, vetustissimi et gravissimi Patres, meminerint.

Primum autem ómnium ferunt Apostolorum Principem eam consuetúdinem induxisse ad memóriam coronæ, quæ ex spinis contexta Salvatoris nostri

[illegible] a Eucaristía, por cuya [illegible] cipalmente se instituy[illegible] sagrados son: el Orden sacerdotal, el Diaconado y el Subdiaconado; pertenecen á los menores los Acólitos, Exorcistas, L[illegible] cuales diremos algo, para que tengan los [illegible] cialmente á los que supieren que van á recibir algún Orden.

13. *Qué significan la Tonsura clerical y el nombre de Clérigo.*

TONSURA. Y debe comenzarse por la [illegible] es una preparación para recibir las Orde[illegible] hombres disponerse con exorcismos para el Bautismo, y con esponsales para el Matrimonio, así, cuando cortándoles el cabello se consagran á Dios, se les abre [illegible] puerta para el sacramento del Orden; y con esto se da á entender cuál debe [illegible]

Porque el nombre de Clérigo, que entonces se le da por primera vez, proviene de que comienza á tener al Señor por su suerte y herencia, á la manera de los [illegible] en el pueblo Hebreo se entregaban al culto divino, á los cuales prohibió el Señor [illegible] les asignase parte alguna de terreno en la Tierra de promisión, diciéndoles: *Yo soy tu porción y tu herencia.* Y aunque [illegible] común á todos los [illegible]

14. [illegible]

Córtanse, pues, los cabellos en forma y figura de corona, la cual deben siempre conservar, y, según van después ascendiendo á un grado superior de Orden, así debe ir haciéndose mayor el tamaño de su círculo. Y enseña la Iglesia que esto procede de Tradición apostólica, haciendo mención de este modo de tonsurar los antiquísimos y muy respetables Santos Padres Dionisio Areopagita, Agustín y Jeró[illegible]

Y dícese que el Príncipe de los Apóstoles introdujo el primero de todos esta costumbre, para recuerdo de la corona que, tejida con espinas, fué clavada en la ca-

1) *Hier.*, ep. 2 ad Nep. [illegible] refer[illegible]
4) *Dion.*, De eccl. hier. c. vi, p. 8; *Aug.* (App.) [illegible] Erasmo, epist. 36, n. 5; *Hier.* Ap. Grat. p. II, [illegible]

cápiti fuit impósita; ut, quod impii ad Christi ignominiam et cruciatum ex[illegible] riam uterentur, simulque significarent curandum esse a ministris Ecclé[illegible] speciem et figuram gerant. Quamquam nonnulli ásserant hac nota re[illegible]gnitatem declarari, quæ iis má[illegible] in sortem Dómini vocati sunt, videtur convenire. Quod enim sanctus Petrus Apóstolus fideli pópulo tribuit[1]: *Vos estis genus electum, regale Sacerdotium, gens sancta,* peculiari quadam et magis própria ratione ad ecclesiásticos ministros illud pertinere fácile intelligimus. Etsi non desunt[2] qui vel [illegible] eis susceptam circuli figura, quæ óm[illegible] vel exteri[illegible] temptionem, animique ab ómnibus hu[illegible] tent, quod capilli, supervacáneum quiddam in córpore, tondeantur.

65. *Quæ sit Ostiariorum fúnctio.*

Ostiárius. Post primam Tonsuram ad Ostiárii órdinem primus gradus fieri consuevit. Ejus munus[3] est templi claves et jánuam custodire, [illegible] pli arcere eos, quibus [illegible] dictum erat. Ad sanctum [illegible] Missæ [illegible] quis própius quam par esset ad sacram [illegible] divinam faciéntem interpellaret. [illegible] étiam ministéria illi commissa erant, ut ex rítibus, qui in ejus consecratione adhibentur, pérspici potest. Nam Episcopus claves ex altari acceptas ei tradens, quem Ostiárium vult instítuere: «Sic age, inquit, quasi Deo redditurus [illegible] era[illegible], qui idem erat ac sacrárii custos, quod ad Ostiarios pertinebat, inter honestiores Ecclésiæ functiones étiam nunc habetur.

66. *Quodnam sit in Ecclésia Lectoris officium.*

Lector. Secundus Ordinis gradus

bens de nuestro Salvador, á fin de que lo que los impíos discurrieron para afrenta y tormento de Jesucristo, lo usasen los Apóstoles con honra y gloria, é indicasen al mismo tiempo que los ministros de la Iglesia han de procurar ostentar en todas las cosas la imagen y figura de Cristo nuestro Señor. Aunque afirman algunos que por esta nota se significa la dignidad regia, que parece ser propia especialmente á los que son llamados á la suerte del Señor. Pues lo que el Apóstol San Pedro afirma del pueblo fiel: *Vosotros sois el linaje escogido, Sacerdocio real, nación santa*, comprendemos sin dificultad que se refiere por modo especial y más propio á los ministros de la Iglesia. Tampoco faltan quienes juzguen que la profesión de una vida más perfecta, elegida por los clérigos, se significa por la forma circular, que es la más perfecta de todas, y quienes crean que al cortarse los cabellos, como cosa superflua en el cuerpo, se manifiesta el menosprecio de las cosas materiales, y la separación del alma de todos los cuidados mundanos.

65. *Cuál es el oficio de los Ostiarios.*

Ostiario. Después de la Prima Tonsura se suele ascender, como primer grado, al orden de Ostiario. Su oficio es cuidar de las llaves y de la puerta del templo, y prohibir la entrada en él á quienes estaba prohibido entrar. Asistía también al santo sacrificio de la Misa, para procurar que [illegible] fuese justo, y estorbase al sacerdote cuando está celebrándola. Se le confiaban además otros ministerios, según puede verse por los ritos, que están prescritos en su ordenación. Porque al entregar el Obispo al que va á ordenar de Ostiario, las llaves tomadas del altar, le dice: «Obra como que has de dar cuenta á Dios de las [illegible] Y que fué importante en la primitiva Iglesia [illegible] por lo que vemos que se respeta en la Iglesia en los presentes tiempos. Porque el oficio de Tesorero, que era lo mismo que custodio de la sacristía, el cual pertenecía á los Ostiarios, se considera aún en nuestros días por uno de los cargos eclesiásticos más honrosos.

66. *Cuál es el oficio del Lector en la Iglesia.*

Lector. El segundo grado del sacra-

[illegible] Ostiario.

est Lectoris[1] munus. Ad eum pértinet in ecclésia Novi et Véteris Testamenti libros clara voce et distincte recitare, [illegible] psalmodiam legi solent. Ejus quo[illegible] ligionis rudimenta fidélibus trádere. Episcopus itaque, præsente pópulo in ejus ordinatione, librum, quo de[illegible] sunt, quæ ad hanc funct[illegible] tibi tradens, inquit [illegible] esto verbi Dei [illegible] fidéliter et utiliter impléveris offic[illegible] tuum, partem cum iis, qui verbum Dei bene ministravérunt ab initio.»

17. *Exorcistis quid ex officio incumbat.*

[illegible]ISTA. Tertius Ordo est Exorcistarum[2], qu[illegible]bus potestas data est [illegible] «Accipe [illegible] commendanda memóriæ, et habe potestatem manus imponendi super energúmenos, sive baptizatos, sive catechúmenos.»

18. *Quæ sint Acólythi partes.*

[illegible] est gradus, et últimus eorum ómnium [illegible] minores, et non sacri, appellantur. [illegible]orum munus est minístros majores, Subdiáconos et Diáconos, in altaris ministério assectari, eisque óperam dare. Præterea lúmina déferunt et asservant, cum Missæ sacrifícium celebratur, præcipue vero cum Evangélium légitur: ex quo Ceroferárii illo nómine vocati sunt. Cum itaque ordinantur, hic ritus ab Episcopo servari consuevit: primum quidem, póstquam eos offícii sui dili[illegible]genter admónuit, lúmina eorum singulis tradit in hunc modum: «Accipe ceroferárium cum céreo, et scias te ad accendenda ecclesiæ luminaria manci[illegible]pari in nómine Dómini», deinde éisdem urcéolos vácuos, quibus aqua et vinum [illegible] in nómine Dómini.

[illegible]mento del Orden es el cargo de Lector. [illegible] propio de él leer en la iglesia con claridad y distinción los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, en especial los que suelen leerse entre los salmos de los nocturnos. Era también deber suyo enseñar al pueblo los primeros rudimentos de la Religión cristiana. Y por eso el Obispo, al hacerle entrega, delante del pueblo en su ordenación, del libro donde está escrito lo que á este cargo pertenece, le dice: «Toma y sé el relator de la palabra de Dios, para [illegible]ner parte con los que desde el principio [illegible] cumples bien y fructuosamente tu ministerio.»

17. *Qué les corresponde á los Exorcistas por su cargo.*

EXORCISTA. El tercer Orden es el de los Exorcistas, á los cuales se les da la potestad de invocar el nombre del Señor sobre los que están poseídos por los espíritus inmundos. Por eso, al ordenarlos el Obispo, pone en sus manos el libro que contiene los exorcismos, diciendo estas palabras: «Toma y tenlo presente, y recibe la potestad de imponer las manos sobre los energúmenos, ya sean bautizados, ya catecúmenos.»

18. *Cuál es el oficio del Acólito.*

ACÓLITO. El grado de los Acólitos es el cuarto y último de todos los que se llaman menores, pero no sagrados. Es deber suyo acompañar y servir á los ministros mayores, Subdiáconos y Diáconos en el ministerio del altar. Sirven además las l[illegible] do también ceroferarios. Por esta razón, cuando se ordenan, suele el Obispo guardar los siguientes ritos: primeramente, después de hacerles comprender bien su deber, da una vela á cada uno de ellos de este modo: «Toma el cirial con su vela, y sábete que estás destinado para encender las luces de la iglesia en el nombre del Señor.» Después le entrega vacías las vinajeras con las que se sirve vino y agua en el Sacrificio, diciendo: «Toma las vinajeras, para suministrar vino y agua para la [illegible] en el nombre del Señor.»

[illegible] ... sextam, qui cum Marcellino sub Diocletiano [illegible]

99. *Quodnam sit Subdiáconi ministérium, ac cujúsmodi ritus in ejus consecratione adhibeantur.*

SUBDIACONUS [1]. A minóribus Ordinibus, iisdemque non sacris, de quibus hactenus dictum est, ad majores et sacros legitimus áditus et ascensus patet. In eorum primo gradus Subdiáconus collocatur, cujus munus est, ut nomen ipsum declarat, Diácono ad altare inservire; sacra enim lintea, vasa, panem et vinum, ad Sacrificii usum necessária, parare debet. Nunc Episcopo et sacerdoti aquam præbet, cum manus in Missæ sacrificio ábluunt. Epistolam étiam quæ olim a Diácono in Missa recitabatur, Subdiáconus legit, ac tamquam testis ad sacrum assistit, prohibetque ne sacerdos Sacra faciens a quópiam perturbari possit.

Hæc autem, quæ ad Subdiáconi ministérium spectant, ex solemnibus cæremónils, quæ in illius consecratione [illegible] enim Episcopus legem [2] perpetuæ [illegible] admonet, edicitque [illegible] diaconorum ordinem coop[illegible] cui ultro hanc [illegible] ósitum; deinde post solemnem Li[illegible] precationem, quæ Sub[illegible] ni munera et functiones sint, ei [illegible] [illegible] guli, qui ordinantur, ab Episcopo qui[illegible] piunt; ab archidiácono vero, ut intelligatur Subdiáconum Diaconi officio subservire, urcéolos vino et aqua ple[illegible] cum lebete et lintéolo, quo manus absterguntur, dicente Episcopo: «Videte cujúsmodi ministerium vobis tráditur; ideo vos admóneo ut ita vos exhibeatis, ut Deo placere possitis.» Adduntur prætérea ábæ preces. Ad extremum, cum Episcopus sacris véstibus Subdiáconum ornavit, ad quarum singulas própria verba et cæremoniæ [illegible] brum ac dicit: «Accipe librum Epistolarum et habe potestatem legendi eas [illegible] ecclésia sancta Dei, tam pro vivis quam pro defunct[illegible]

99. *Cuál es el oficio del Subdiácono y qué ritos están prescritos para su ordenación.*

SUBDIACONO. De los Ordenes menores, y éstos no sagrados, de que hasta aquí se ha tratado, se pasa y asciende legítimamente [b] á los mayores y sagrados. En el primer grado de éstos se halla el Subdiácono, cuyo cargo consiste, como su mismo nombre lo indica, en servir al Diácono [illegible] el altar; porque es deber suyo preparar los [illegible] sarios para celebrar el Sacrificio. También sirve el agua al Obispo y al sacerdote, cuando se limpia las manos en el sacrificio de la Misa. Canta además el Subdiácono la Epístola, que antiguamente era cantada por el Diácono en la Misa, asiste como testigo al Sacrificio y procura que [illegible]

Cuanto se refiere al ministerio del Subdiácono, puede comprenderse por l[illegible] lemnes ceremonias que se practica[illegible] advierte el Obispo que á este Orden se le ha impuesto la ley de perpetua castidad, [illegible] e anuncia que no será admitido al Or[illegible] esta ley; luego, después de las preces [illegible] lemnes de las Letanías, enumera y expone cuáles son los cargos y oficios del Subdiácono. Terminado esto, cada ordenando [illegible] sagrada patena, y del arcediano, para sig[illegible] el Subdiácono es inferior al ofi[illegible] las vinajeras llenas de [illegible] y vino, juntamente con una palangana y toalla, para limpiar con ellas las manos, diciendo el Obispo: «Mirad qué ministerio se os encomienda; por tanto, [illegible] á Dios.» Siguen des[illegible] Por último, después de [illegible] Obispo al Subdiácono los [illegible] propias, le entrega el libro de las Epístolas, y le dice: «Toma el libro de las Epístolas y recibe la potestad de leerlas en la [illegible] Iglesia de Dios, así por los vivos como por difunt[illegible]

[illegible] Dist. 27, cap. [illegible]

[illegible] que se ordenan. Se traduce [illegible] traducirse.—d) El [illegible] Patris et Filii et Spiritus Sa[illegible]

20. *Quod sit Diáconi munus.*

DIÁCONUS [1]. Secundum autem sacrorum Ordinum gradum Diáconus óbtinet, cujus ministérium latius patet, sanctiusque semper hábitum est. Ad eum enim pertinet Episcopum [illegible] no sequi, concionantem custodire, eique et sacerdoti Sacra facienti, vel alia Sacramenta administranti, præsto esse, et in Missæ sacrificio Evangélium légere. Olim vero fidélium ánimos sæpius excitabat ut Sacra attenderent, sánguinem [2] étiam Dómini ministrabat, in quibus ecclesiis ea consuetudo erat, ut fideles Eucharistiam sub utraque specie súmerent. Diácono prætérea ecclesiasticorum bonorum dispensátio commissa erat, ut unicuique ad victum necessária subministraret.

Ad Diáconum étiam áttinet, tamquam [3] Episcopi óculum, pervestigare quinam in urbe pie et religiose, quive secus vitam traducant; qui ad Sacrificium et concionem statis temporibus [illegible]niant, qui rursus non convéniant. [illegible] de ómnibus Episcopum certiorem fécerit, ille vel privatim unumquemque hortari et admonere, vel palam corrigere et objurgare possit, uti se magis profecturum esse intellexerit. Catechumenorum etiam [illegible] tare debet, et eos, qui Ordinis sacramento initiandi sunt, ante Episcopum statúere. Licet et prætérea, si absit [4] Episcopus et sacerdos, Evangélium explanare, non tamen e superiori loco, ut intelligatur hoc ejus próprium munus non esse.

21. *Quales Diáconi eligendi sint.*

Quanta vero diligéntia adhibenda sit, ne quis eo múnere indignus ad hunc Ordínis gradum ascendat, Apóstolus ostendit, [5] cum ad Timotheum Diáconi mores, virtutem et integritatem expósuit. Hoc idem satis étiam declarant ritus et solemnes cæremóniæ quibus ab Episcopo consecratur. Plúribus enim et sanctióribus précibus ad Diáconi quam ad Subdiáconi ordina- [illegible]

20. *Cuál es el oficio del Diácono.*

DIÁCONO. El Diácono ocupa el segundo grado de los Órdenes sagrados, cuyo ministerio es más extenso y siempre se consideró más santo. Pues le pertenece ir siempre con el Obispo, acompañarle cuando predica y asistirle á él, lo mismo que al sacerdote, cuando dice Misa ó administra otros Sacramentos, y cantar el Evangelio en el sacrificio de la Misa. Antiguamente exhortaba con frecuencia á los fieles á que atendiesen al Sacrificio; asimismo administraba la sangre del Señor en las iglesias, en que había costumbre de que los fieles recibiesen la Eucaristía bajo las dos especies. El Diácono, además, estaba encargado de distribuir los bienes eclesiásticos, y proveía á cada uno de lo necesario para su sustento.

[illegible] ojo derecho del Obispo, investigar quiénes [illegible] y quiénes al contrario, quiénes asistían en los días determinados á Misa y al sermón, y quiénes, por el contrario, no asistían, á fin de que, dando cuenta de todo al Obispo, pudiera éste ya exhortar y prevenir á cada uno privadamente, ya corregirle y reprenderle en público, según entendiere que había de ser más provechoso. Debe igualmente leer públicamente los nombres de los catecúmenos, y presentar al Obispo á los que han de ser ordenados. Puede además, estando ausente el Obispo y el sacerdote, explicar el Evangelio, pero no desde el púlpito, para indicar que esto no es cargo suyo propio.

21. *Quiénes deben ser elegidos Diáconos.*

[illegible] que nadie, siendo indigno de este cargo, [illegible] dice el Apóstol cuando explica á Timoteo las costumbres, la virtud y rectitud del Diácono. Esto mismo indican también suficientemente los ritos y las ceremonias [illegible] con que es ordenado por el Obispo. Porque recita éste más preces y más solemnes en la ordenación del Diácono que en la del Subdiácono, y añade otros ornamentos de las vestiduras sagradas. Impone, además, sobre él las manos [illegible]

[1] [illegible] scribunt Luc., in Actis, cap. VI; Paul., philipp. I, 1; I Timot., III, [illegible] 41. [2] Act., VI, 2 y [illegible] 3) Clem., epist. 1 ad [illegible] Dist. 81, cap. [illegible] sess. XXIV in Decr. [illegible]

[illegible]

ab Apóstolis factitatum esse légimus, cum primos Diáconos instituerunt. Dénique Evangeliorum librum ei tradit, his verbis: «Accipe potestatem legendi Evangélium in Ecclésia Dei tam pro vivis quam pro defunctis. In nomine Dómini».

22. *Quae sit dignitas et amplitudo [illegible]*

SACERDOS. Tértius omniumque sacrorum Ordinum summus gradus [1] est Sacerdótium; qui vero illo praediti sunt, eos véteres Patres duobus nominibus vocare solent. Interdum enim Presbytéros appellant, quod graece seniores [illegible] necessária est, sed multo magis propter [illegible] prudéntiam, ut enim scriptum est: [2] *Senectus venerábilis est, non diuturna, neque annorum número computata, cani autem sunt sensus hóminis, et aetas senectutis vita immaculata.* Interdum vero Sacerdotes vocant, tum quia Deo consecrati sunt, tum quia ad eos pértinet Sacramenta administrare, sacrasque res et divinas tractare.

23. *Quóduplex sit cum Novae, tum Véteris Legis Sacerdótium.*

Sed quóniam duplex Sacerdótium in [illegible] ternum, álterum externum, utrumque distinguendum est, ut, de quo hoc loco intelligatur, a Pastóribus explicari possit.

Quod igitur ad intérius Sacerdótium áttinet, omnes fideles, póstquam salu[illegible] cuntur, praecipue vero just[illegible] qui spiritum [illegible] ficio Jesu Christi, summi Sacerdotis, viva membra effecti sunt. Hi enim [3] fide, quae charitate inflammatur, in altari mentis suae [4] *spirituales Deo hóstias* immolant; quo in génere bonae omnes et honestae actiones, quas ad Dei [illegible] quare in Apocalypsi ita légimus: [5] [illegible] *sánguine suo, et fecit nos regnum et sa-*

como leemos haberlo hecho siempre así los Apóstoles, cuando instituyeron [illegible] ros Diáconos. Por último, le entrega el libro de los Evangelios, diciendo: «Recibe [illegible] Iglesia de Dios, así por los vivos como por los difuntos. En nombre del Señor.»

23. *Cuál sea la dignidad y excelencia del Sacerdocio.*

SACERDOTE. El grado tercero y superior de todos los Órdenes sagrados es el Sacerdocio; y los antiguos Padres suelen distinguir con dos nombres á los que están investidos de él. Unas veces los llaman Presbíteros, que en griego significa los más ancianos [a], no tanto por la madurez de la edad, que tan necesaria es á este Orden, como más singularmente por la gravedad de costumbres, instrucción y prudencia; porque así está escrito: *La ancianidad es venerable, no la de larga duración ni apreciada por el número de años, porque las canas son la prudencia del hombre, y la edad anciana es la vida sin peca-* [illegible] por estar consagrados á Dios, ya por- [illegible] cramentos y tratar las cosas sagradas y di- [illegible]

23. *De cuántos maneras es el Sacerdocio, así de la Ley Nueva como de la Antigua.*

Pero mencionándose en las Sagradas Letras dos clases de Sacerdocio, el uno interno y externo el otro, los dos deben distinguirse, para que sea fácil á los Párrocos explicar del que se trata en este lugar.

Por lo que hace al Sacerdocio interno, todos los fieles, después de haber sido ban- [illegible] especial los justos, que tienen el espíritu [illegible] miembros vivos del sumo Sacerdote Jesucristo. Estos, en efecto, por medio de la fe, inflamada por la caridad, ofrecen á Dios en el altar de su corazón *sacrificios espirituales*, entre los cuales deben contarse todas las obras buenas y virtuosas, que dirigen á gloria de Dios. Por eso leemos en el Apocalipsis: *Cristo nos lavó de nuestros pecados con su sangre y nos ha hecho reino y sacerdotes de Dios, Padre suyo.* En igual

1) [illegible] 9 de Aniv. Pont. [illegible]

a) Véase la nota [illegible] daro, Arzob. de Sevi[illegible]

cerdotes Deo et Patri suo. In quam sen- [illegible] tum est: [1] *Ipsi tamquam lapides vivi superædificámini, domus spiritualis, sacerdótium sanctum, offerentes spirituales hostias, acceptábiles Deo per Jesum Christum.* Et Apóstolus nos hortatur, [2] *ut exhibeamus córpora nostra hóstiam viventem, sanctam, Deo placentem, rationábile obséquium vestrum,* David item multo ante dixerat: [3] *Sacrificium Deo spiritus contribulatus, cor contritum et humiliatum, Deus, non despicies.* Quæ ómnia ad intérius sacerdótium spectare fácile intelligitur.

24. *Præter internum sacerdótium, aliud esse externum demonstratur.*

Externum vero Sacerdótium [illegible] ómnium fidélium multitúdini, sed [illegible] tis hominibus cónvenit, qui, legítima mánuum impositione solemnibusque sanctæ Ecclésiæ cæremóniis instituti et Deo consecrati, ad áliquod próprium [illegible]

[illegible] Sacerdótii discrimen in véteri [illegible] potest; nam de [illegible] locutum paulo [illegible] nemo ignorare potest, [4] quam multa [illegible] derit. Prætérea universam Leviticam tribum ministério Templi adscripsit, ac lege cavit [5] ne quis ex ália tribu in [illegible] [6] Ozias rex, lepra à Dómino per- [illegible] passet, arrogántiæ et sacrilegii sui gravissimas pœnas dedit.

[illegible] tinctionem In Lege evangélica licet [illegible] nunc de externo Sacerdótio agi, quod certis hominibus attributum est. Hoc enim tantúmmodo, ad Ordínis sacramentum pértinet.

25. *Quæ sint Sacerdotum próprias functiones.*

Sacerdotis igitur munus est Deo Sacrificium fácere et eclesiástica Sacramenta administrare, quemádmodum ex consecrationis ritibus perspicitur. Nam Episcopus, cum Sacerdotem áliquem instituit, primum quidem manus ei, una cum ómnibus Sacerdótibus qui ad-

sentido se expresó el Príncipe de los Apóstoles. *Sois también vosotros edificados sobre* [illegible] *tual, sacerdocio santo, ofreciendo* [illegible] *Dios, por Jesucristo.* Y el Apóstol nos exhorta á que *ofrezcamos nuestros cuerpos,* [illegible] *Dios,* que es el *culto* [illegible] *racional que debéis* [illegible] *compungido es sacrificio grato para Dios,* [illegible] *contrito y humillado.* Fácilmente [illegible] prende que todos estos testimonios [illegible] fieren al sacerdocio interno.

24. *Demuéstrase haber, además del sacerdocio interno, otro externo.*

Mas el Sacerdocio externo no pertenece á todos los fieles, sino á determinados hombres, que ordenados y consagrados á [illegible] especial y sagrado.

[illegible] dos clases de Sacerdocio pueden [illegible] porque poco ha se ha visto que David hizo referencia al interno; y del externo nadie puede ignorar los innumerables preceptos que dió el Señor á Moisés y á Aarón. Dedicó además toda la tribu [illegible] en aquel ministerio. Y así el rey Ozías, herido de lepra por el Señor, por haber usurpado funciones sacerdotales, fué castigado severamente [b] por su soberbia y sacrilegio.

Por consiguiente, siendo fácil demostrar que existen en la Ley evangélica estas mismas dos clases de Sacerdocio, se enseñará á los fieles que aquí se trata del Sa- [illegible] determinados hombres. Porque [illegible] te éste es el que corresponde al sacramento del Orden.

25. *Cuáles son los ministerios propios de los Sacerdotes.*

Así, pues, es ministerio propio del Sa- [illegible] *Misa* y administrar los sacramentos de la Iglesia, como se deduce claramente de los ritos de su ordenación. Porque el Obispo, cuando va á ordenar á uno de Sacerdotes primero impone sobre él las manos junta-

1) I Pet., [illegible] XXIII, de Ord. cap. 1 [illegible] Exod. [illegible] II Paral., XXVI, 19.

2) Alg. [illegible] del persécuta, se frase que se traduce [illegible]

sunt, imponit; deinde stolam húmeris aptans, eam ante pectus in crucis formam componit: quo quidem declaratur Sacerdotem virtute indui ex alto, qua possit crucem Christi Dómini et jugum [1] suave divinæ Legis perferre, ea[illegible] non verbis solum, sed vitæ sanctissimæ [2] actæ exemplo trádere. Póstea manus sacro óleo inungit; tum vero cálicem cum vino et patenam cum hostia tradit, dicens: «Accipe potestatem offerendi sacrificium Deo, Missasque celebrandi tam pro vivis quam pro defunctis.» Quibus cæremóniis et verbis interpres ac mediator Dei et hóminum [illegible]stitúitur quæ præcípua Sacerdotis [illegible] vera, manibus iterum ejus capiti impó[illegible] tum: quorum remiseris peccata, remittuntur eis; et quorum retinúeris, retenta sunt», eique cœlestem illam, [3] quam Dóminus discípulis suis dedit, peccata retinendi ac remittendi potestatem tribuit.

Hæc vero sunt sacerdotalis Ordinis própria et præcípua múnera, qui tametsi unus est, vários tamen dignitatis et potestatis gradus habet.

26. *Quamvis unus sit sacerdótii Ordo, non tamen unus est Sacerdotum gradus.*

Primum est eorum qui Sacerdotes simpliciter vocantur, quorum functiones hactenus declaratæ sunt.

Secundus est Episcoporum, qui singulis episcopátibus præpósiti sunt, ut non solum céteros Ecclésiæ ministros, sed fidelem pópulum regant, et eorum saluti summa cum vigilántia et cura prospiciant. Quare in Sacris Litteris Pastores óvium sæpe appellantur, quorum munus et officium Paulus descripsit, [4] ut in Apostolorum Actis legimus, [illegible] buit. Itemque a Petro, Apostolorum Principe, [5] divina quædam episcopalis ministérii régula trádita est, ad quam si Episcopi suas actiones dirigere stúdeant, dubitandum non erit quin Pastores boni et sint, et habeantur. Sed

mente con todos los Sacerdotes que están presentes; después, echando la estola por los hombros, la ajusta delante del pecho en forma de cruz, con lo que se da á entender que el Sacerdote es revestido de la fortaleza de lo alto para que pueda llevar siempre [a] la cruz de Cristo nuestro Señor y el yugo suave de la divina Ley y enseñarla, no sólo con palabras, sino también con el ejemplo de una vida santamente [b] empleada. Unge luego sus manos con el sagrado óleo, y después le entrega un cáliz con vino y una patena con hostia, diciéndole: «Recibe la potestad de ofrecer el sacrificio á Dios y de celebrar Misas, tanto por los vivos como por los difuntos.» Con cuyas ceremonias y palabras es constituído mensajero y mediador entre Dios y los hombres, y ésta debe considerarse la misión principal del Sacerdote. Por último, poniendo segunda vez las manos sobre su cabeza, le dice: «Recibe el Espíritu Santo: [illegible] perdonados los pecados á aquellos á quienes se los [c] perdonares, y sean rete[illegible] aquella divina potestad de retener y per[illegible] Apóstoles.

Tales son los ministerios propios y prin[illegible] es uno solo, tiene, no obstante, varios grados de dignidad y potestad.

26. [illegible]

El primer grado es el de los que simple[illegible] terios se han explicado anteriormente.

El segundo es el de los Obispos, los cuales están puestos al frente de los respecti[illegible] obispados para regir, no sólo á los demás ministros de la Iglesia, sino también al pueblo fiel, y mirar por su salvación [illegible] y ministerio trazó San Pablo, según leemos en los Hechos Apostólicos, en el sermón que dirigió á los de Efeso. Del mismo modo San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, enseñó una regla divina del ministerio episcopal, á la cual, si procuran los Obispos conformar sus obras, es indudable que serán buenos Pastores y conside-

1. *Luc.*, XXIV, 49.—2) *Matt.*, XI, 30.—3) *Joan.*, XX, 23.—4) *Act.*, XX, 28, 29 et 30.—5) I *Petr.*, V, 2 et 3.

a. [illegible] hombre. b) En algunos [illegible] en plural, según [illegible] los verbos *remiserio* y *retinuerio*.

idem Episcopi et Pontifices dicuntur, accepto ab éthnicis nómine, qui principes sacerdotum Pontifices appellare consueverunt.

Tértius gradus est Archiepiscoporum, qui plúribus Episcopis præsunt, qui Metropolitani étiam vocantur, quod illarum úrbium antistites sint, quæ tamquam matres habeantur illius provinciæ; quare superiorem quam Episcopi locum et ampliorem potestatem habent, tametsi ab Episcopis ordinatione nihil differant.

In quarto gradu Patriarchæ collocantur, id est primi supremique Patres.

27. *De sédibus antiquis Patriarcharum.*

[illegible] universa Ecclésia, præter [illegible] tuor tantum Patriarchæ numerabantur, neque [1] omnes tamen dignitate [illegible] Constantinopolitanus, etsi ad eum post omnes álios hic honos delatus est, tamen ob Imperii majestatem altiorem locum obtinuit. Próx[illegible] est Alexandrinus, cujus ecclesiam Marcus evangelista, jussu Principis Apostolorum, fundavit. Tértius Antiochenus, ubi Petrus sedem primo locavit. [illegible]xtremum gradum habet Hierosolym[illegible] quam ecclésiam Jacobus, frater Dómini, rexit.

28. *Romanus Pontifex ómnium est Episcoporum máximus, idque jure di[illegible].*

Præter hos omnes, catholica Ecclesia Romanum Pontificem máximum, quem in Ephesina Synódo Cyrillus Alexandrinus Archiepiscopum, totius orbis terrarum Patrem et Patriarcham appellat, semper venerata est. Cum enim in Petri, Apostolorum Principis, cáthedra sédeat, in qua usque ad vitæ finem sedisse constat, summum in eo dignitatis gradum et jurisdictionis amplitúdinem, non quidem ullis synódicis aut áliis humanis constitutiónibus, sed divinitus [2] datam agnoscit. Quam obrem, ómnium fidélium et Episcopo-

rados como tales. Llámanse también Pontífices los Obispos, trayendo origen este nombre de los gentiles, que tenían costumbre de llamar Pontífices á los príncipes de los sacerdotes.

El tercer grado es el de los Arzobispos, que presiden á varios Obispos, los cuales [illegible] por ser prelados de las ciudades, que se consi[illegible] Por lo cual ocupan un lugar superior [illegible] pos á pesar de que en nada se distinguen de éstos por su ordenación.

En el cuarto grado están los Patriarcas, esto es, los primeros y supremos Padres.

27. *De las antiguas Sedes Patriarcales* [b].

[illegible] había antiguamente en toda la Iglesia sólo cuatro Patriarcas, pero no todos de igual dignidad. Porque el de Constantinopla, aunque á éste se le concedió este honor después que á todos los demás, obtuvo, [illegible] importancia del Imperio [c]. El segundo es [illegible] de Alejandría, cuya iglesia fundó el evangelista San Marcos, por mandato del Príncipe de los Apóstoles. El tercero es el de Antioquía, en donde estableció San Pedro primeramente su *Sagrada* Cátedra. [illegible] cuya iglesia gobernó Santiago, hermano [d] del Señor.

28. *El Romano Pontífice es el superior de todos los Obispos, y esto por derecho* [illegible]

Además de todos éstos, la Iglesia católica ha venerado siempre al Sumo Pontífice de Roma, á quien en el Concilio de Efeso llama San Cirilo de Alejandría, Arzobispo, Padre y Patriarca de todo el orbe. Porque [illegible] dro, Príncipe de los Apóstoles, la cual es evidente que ocupó hasta el fin de su vida, reconoce en él *la Iglesia* el sumo grado de dignidad y la supremacía de jurisdicción, [illegible] por ley ninguna humana, sino por el mi[illegible] y maestro de todos los fieles y Obispos y

[1] [illegible]

[2] [illegible] los primos, y así se di[illegible] también hermano [illegible] de Santiago el Menor, de quien aquí se trata.

rum, ceterorumque Antistitum, quocumque illi munere et potestate præditi sint, pater ac moderator, universali Ecclesiæ ut Petri successor Chris[illegible]ni veras et legitimus Vicá[illegible]

29. [illegible]

[illegible]

tissima Traditione, omnium Patrum testimonio, Conciliorum decretis, sanctæ Ecclesiæ usu et consuetudine fácil[illegible] nonnullis Abbatibus permissum sit ut minores, et non sacros Ordines, interdum administrent, tamen hoc proprium Episcopi munus esse nemo dubitat, cui uni ex omnibus, præterea nemini, licet reliquis Ordinibus, qui majores et sacris dicuntur, initiare. Nam Subdiaconos, Diaconos et Sacerdotes unus tan[illegible]

30. [illegible] *ne probitas requirat*

[illegible] ut explicetur quinam ad hoc Sacra[illegible] Ordinem, apti sint, et quæ in eis potis[illegible]m requirantur. Ex hoc enim diffi[illegible] dinibus dandis pro cujusque officio et dignitate observare oporteat. Maximam autem in hoc Sacramento cautionem adhibendam esse ita colligitur, [illegible] cationem et usum tribuunt, a[illegible] percipiuntur; at vero qui Sacris [illegible] eorum ministerio [illegible] Ex quo factum esse intelligimus ut statis tantummodo diebus, quibus etiam solemnia jejunia ex ve-

de los demás Prelados, cualquiera que sea la dignidad y jurisdicción que tenga [illegible] rige á la Iglesia universal, como suces[illegible] Pedro y verdadero y legítimo V[illegible] de Cristo, Señor nuestro.

29. *Quién es el ministro legítimo del sacramento del Orden.*

MINISTRO DEL ORDEN. Enseñarán, pues, los Párrocos, según esto no sólo cuáles son los principales cargos y [illegible] terios de los Órdenes y grados eclesiásti[illegible] sino también quién es el ministro de este Sacramento. Y es manifiesto que su administración pertenece al Obispo, lo cual puede, además, fácilmente confirm[illegible] la autoridad de las Sagradas Letras, la constante Tradición, el testimonio de todos los Santos Padres, los decretos de los Concilios, y por el uso y práctica de la [illegible] ciertos Abades administrar alguna vez los Órdenes menores, pero no los sagrados, es indudable, sin embargo, que esto es cargo propio del Obispo, á quien única y exclusivamente [b] pertenece conferir los demás Órdenes, llamados sagrados y mayores. Porque sólo el Obispo ordena á los Subdiá[illegible] pre en la Iglesia.

30. *Por qué se requiere rectitud especial para ser promovidos á los Órdenes.*

SUJETO DEL ORDEN. Toca ahora expli[illegible] quiénes son aptos para este Sacramento, y sobre todo para el Orden sacerdotal, [illegible] Después ya no será difícil determinar lo que conviene observar al conferir los de[illegible] nidad de cada uno. Y que debe ponerse especialísimo cuidado en este Sacramento, dedúcese de que los demás dan la gracia para santificación y provecho de los que los reciben, mientras que los que reciben los sagrados Órdenes, se hacen partícipes, por esto mismo, de la divina [illegible] para servir por su ministerio á la Iglesia, [illegible] Por esto se explica [c] que sólo se celebren Órdenes en determinados días, en los cu[illegible]

[illegible] dque docent. *Conc. Antioch.* [illegible] *Dionys.*, lib. De eccle[illegible]

[illegible] expresarlo así [illegible] la frase ex quo factum esse intelligim[illegible]

tustissimo cathólicæ Ecclésiæ more [1] indicuntur, Ordinationes fiant, ut scilicet fidelis pópulus ejúsmodi sacrarum rerum ministros piis et sanctis precatiónibus a Deo impetret, qui ad tanti ministerii potestatem recte et cum Ecclésiæ utilitate gerendam aptiores esse [illegible]

31. *Quanta vitæ et morum intégritas in Ordinando requiratur.*

Primum itaque in eo, qui Sacerdos creandus est, vitæ et morum intégritas commendetur magnópere oportet: non solum quia, si mortiferi alicujus peccati cónscius se initiari curet, vel étiam patiatur, novo se et máximo scélere obstringit; sed étiam, quia virtutis et innocéntiæ lumen ádis præferre debet. Ea de re quid Apóstolus [2] Tito et [3] Timóthes præcipiat, Pastóribus declarandum erit, et simul illud docendum ea córporis vitia, [4] quæ in véteri Lege ex Dómini præscriptione áliquem ab altaris ministério excludebant, in evangélica Lege ad ánimæ vitia præcipue transferenda esse. Quare sanctam illam consuetúdinem in Ecclésia servari animadvértimus, ut qui Sacris initian- [illegible] conscientiam purgare diligenter stúdeant.

32. *In Sacerdote quæ et quanta doctrina requiratur.*

Prætérea in Sacerdote non solum ea cognitio requirenda est quæ ad Sacramentorum usum et tractationem pértinet, sed étiam Sacrarum Litterarum sciéntia ita instructum esse oportet, ut pópulo christianæ fidei Mystéria et divinæ Legis præcepta trádere, ad virtutem et pietatem incitare, á vitiis revocare fideles possit. Sacerdotis enim duo sunt múnera: quorum álterum est ut Sacramenta rite conficiat et administret; álterum, ut pópulum, fidei suæ commissum, iis rebus et institutis, quæ ad salutem necessária sunt, erúdiat. Malachias enim ita testatur: [5] *Lábia* [illegible] in horum áltero, si mediocri cognitione sit ornatus, præstare, quod debet,

lemnes, según antiquísima costumbre de la Iglesia católica, con el fin, sin duda alguna, de que el pueblo fiel alcance de Dios, con santas y fervorosas oraciones, ministros sagrados, de tal manera que se vea claramente que son los más idóneos [illegible] Iglesia la potestad de tan sublime ministerio.

31. *Cuánta pureza de vida y costumbres* [illegible]

A este efecto, pues, es muy conveniente [illegible] lugar exigir en el que va á ser [illegible] tumbres, no solamente porque si aspira, [illegible] conciencia de algún pecado mortal, se hace reo de un nuevo y más grave pecado, [illegible] también por estar obligado á dar á los demás ejemplo brillante de virtud y de inocencia. Acerca de esto habrán de exponer los Párrocos lo que el Apóstol manda á Tito y á Timoteo, y enseñarán al mismo tiempo que aquellos defectos corporales que, según la Ley Antigua, por mandato divino excluían á uno del ministerio del [illegible] principalmente á los defectos del [illegible] conserva la costumbre de que los que han de ser ordenados procuren con gran cuidado limpiar antes su conciencia por medio de la Penitencia sacramental.

32. *Qué y cuánta ciencia se requiere en el Sacerdote.*

Además, no sólo se exigirá en el Sacerdote el conocimiento que es necesario para el uso y administración de los Sacramentos, sino también debe hallarse tan instruído en la ciencia de las Sagradas Escrituras, que le sea fácil enseñar al pueblo los Misterios de la fe cristiana y los preceptos de la Ley de Dios, excitarle á obras de [illegible] y de devoción y apartarle de los vicios. Porque dos son los cargos del Sacerdote, de los cuales el uno consiste en hacer y administrar debidamente los Sacramentos, y el otro en instruir al pueblo confiado á su celo, en las materias y enseñanzas que son necesarias para salvarse. Pues así se expresa Malaquías: *Los labios del Sacerdote guardarán la ciencia, y de su boca se aprenderá la ley, puesto que él* [illegible] *del Señor de los ejércitos.* Por lo [illegible] cediendo á que pueda hacer lo

[illegible]

a) Es una oración [illegible] y sabido es que [illegible] clase de oraciones no se traducen al latín [illegible]

[illegible]sit; álterum certe non vulgarem, sed [illegible] derat, quamvis neque ab ómnibus Sacerdotibus summa recondítarum rerum scientia non exigatur, sed quæ ad suscepti officii et ministérii functionem unicuique satis esse possit.

33. *Quinam ad Sacerdótii dignitatem non sint admittend.*

Pueris autem, et furiosis vel améntibus, quod usu rationis cáreant, hoc Sacramentum dandum non est; quamvis, si iis quoque administretur, Sacramenti charactérem in eorum ánimam imprimi certo credendum sit. Qui vero ætatis annus in singulis Ordinibus sit exspectandus, ex sacri Tridentini Concilii [1] decretis fácile erit cognóscere.

Excipiuntur étiam servi; neque enim [illegible] sui juris, sed in altérius potestate est. [illegible] quia ecclesiástica lege rep[illegible] irregulares sunt. Spúrii quoque, et il[illegible] sunt procreati. Decet enim ut qui Sa[illegible] addicuntur nihil in se hábeant, quo ab ál is mérito contemni et despici posse videantur.

Ad extremum étiam admitti non debent, qui áliquo insigni córporis vitio deformes aut manci sunt; ea enim fœdítas et debilitátio tum offensionem habet, tum vero Sacramentorum administrationem impédiat necesse est.

34. *Qui sint præcipui hujus Sacramenti effectus.*

Effectus. Sed jam his rebus expósitis, súperest ut Pastores dóceant, qui sint hujus Sacramenti effectus.

Constat vero quamvis Ordinis sacramentum, ut ántea dictum est, maxime ad Ecclésiæ utilitatem et pulchritúdinem spectet, tamen in ejus quoque ánima, qui sacris initiatur, sanctificationis [2] grátiam efficere, qua idóneus habilisque ad recte munus suum fungendum, Sacraméntaque administranda reddatur; quemádmodum étiam Baptismi grátia qui ibet ad ália Sacramenta percipienda aptus efficitur.

que es debido en uno de estos dos cargos, teniendo de él ligeros conocimientos, seguramente el segundo requiere una instrucción no vulgar, sino extraordinaria, si bien no se requieren del mismo modo en todos los Sacerdotes elevados conocimientos de las materias más profundas, sino las que puedan ser suficientes para ejercer el oficio y ministerio de que está encargado.

33. *Quiénes no deben ser admitidos á la dignidad sacerdotal.*

No se debe dar este Sacramento á los niños ni á furiosos ó dementes, porque carecen del uso de la razón; aunque, si también se les administrase, deberá creerse, sin duda alguna, que en sus almas queda impreso el carácter del Sacramento. Y será fácil conocer por los decretos del santo Concilio de Trento á qué años de edad debe esperarse para cada uno de los Ordenes.

Exceptúanse también los esclavos, porque no debe dedicarse al culto divino el que no es dueño de su persona, sino que está bajo el dominio [illegible] *son exceptuados* los h[illegible] y homicidas, que por [illegible] son excluídos é irregulares. *No lo son menos* los hijos espurios y todos los que no han nacido de legítimas nupcias. Porque es justo que los que se dedican á cosas sagradas, no tengan realmente nada por lo que se juzgue puedan con razón ser despreciados y desechados por los demás.

Ultimamente, tampoco pueden ser admitidos los que son deformes é imperfectos por algún defecto notable en el cuerpo, porque esta deformidad y falta de vigor, no sólo producen aversión, sino que forzosamente impiden la administración de los Sacramentos.

34. *Cuáles son los efectos principales de este Sacramento.*

Efectos. Expuesto ya lo que antecede, resta por enseñar los Párrocos cuáles son los efectos de este Sacramento.

Y es bien notorio que, á pesar de tener por fin principal el sacramento del Orden, según se ha dicho antes, la utilidad y embellecimiento de la Iglesia, esto no obstante, produce también en el alma del que es ordenado, la gracia de la santificación, por medio de la que se hace idóneo y hábil para ejercer bien su ministerio y administrar los Sacramentos, á la manera que por la gracia del Bautismo se hacen también todos hábiles para recibir los demás Sacramentos.

1) *Conc. Trid.*, sess. XXIII de Ref., c. 12.—2) Vide *Conc. Flor.*

Aliam quoque grátiam hoc Sacramentum [illegible] puam videlicet potestatem, quæ ad sanctis[illegible] tum refertur, in Sacerdote quidem plenam et perfectam, ut qui Dómini nostri corpus et sánguinem unus potest conficere; in álus vero inferiorum Ordinum ministris majorem minoremve, quo quisque ministério suo magis minusve ad Altaris sacramenta accedit.

Atque hæc potestas étiam character spiritualis dicitur; quod qui Sacris imbuti sunt, interiori quadam nota, animæ [1] impressa, ab áliis fidélibus distinguantur, ac divino cúltui mancipentur; ad quam Apóstolus videtur spectasse, cum ad Timótheum ait: [2] *Noli negligere grátiam, quæ in te est, quæ data est tibi per prophétiam, cum impositione manuum presbytérii;* et álibi: [3] *Admóneo te ut resúscites grátiam Dei, quæ est in te per impositionem manuum meárum.*

Hæc de Ordinis sacramento satis dicta sint; potiora enim tantum rerum cápita Pastóribus trádere professi sumus, ut illis fidelis pópuli docendi et in christiana pietate erudiendi argumenta suppeditarent.

Es evidente que por este Sacramento se confiere también otra gracia, esto es, la potestad especial, referente al santísimo sacramento de la Eucaristía, plena y perfecta al Sacerdote, como que sólo él puede consagrar el cuerpo y la sangre de nuestro Señor, y respecto á los demás ministros de los Órdenes inferiores, mayor ó menor, según que cada uno por su ministerio se aproxima más ó menos al sacramento del Altar.

Y esta potestad [a] llámase también carácter espiritual, porque los ordenados *in Sacris* se distinguen de los demás fieles por cierta señal interior impresa en el alma [illegible] á cuya potestad parece que se refirió el Apóstol [illegible] *gres la gracia que tienes* por la consagración, *la cual se te dió en virtud de particular revelación, con la imposición de las manos de los presbíteros;* y en otra parte: *Te exhorto que avives la gracia de Dios, que hay en tí, por la imposición de mis manos.*

Será bastante lo dicho acerca del sacramento del Orden; pues sólo nos propusimos trazar á los Párrocos los puntos capitales de esta materia, para facilitarles medios de enseñar al pueblo fiel y de instruirle en la piedad cristiana.

DE MATRIMONII SACRAMENTO

CAPUT VIII

1. *Cur Párochi sedulo débeant invigilare, ut pópulus christianus Matrimónii [4] naturam et sanctitatem cógnitam hábeat.*

Quóniam Pastóribus beata et perfecta christiani pópuli vita propósita esse debet [illegible] dum esset, quod Apóstolus se cúpere ad [illegible] *Volo omnes vos esse sicut meipsum,* nimirum ut omnes continéntiæ virtutem sectarentur; nihil enim beátius in hac vita fidélibus potest contingere, quam ut ánimus, nulla mundi cura distractus, sedataque et restincta omni carnis libidine, in uno pietatis stúdio et cœléstium rerum cogitatione conquiescat. Sed quóniam, ut idem Apóstolus tes-

DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

CAPÍTULO VIII

1. *Por qué deben los Párrocos atender cuidadosamente á que el pueblo cristiano conozca la naturaleza y santidad del Matrimonio.*

Debiendo de proponerse los Párrocos la vida feliz y perfecta del pueblo cristiano [illegible] lo que el Apóstol escribía á los de Corinto que él deseaba, en estos términos: *Me alegrara que fueseis todos tales como yo mismo,* esto es, que todos siguieran la virtud de la continencia; porque nada más feliz puede acontecer en esta vida á los fieles que el que el alma, sin preocuparse en ningún cuidado del mundo, y sosegado y extinguido [b] todo apetito de la carne, esté satisfecha únicamente con los actos de piedad y la contemplación de las cosas del

1) [illegible] I Tim. IV, 14.—2) II Tim., I, 6.—4) De hoc Sacr. [illegible] decam cápita de votum Matrim.—5) I Cor., VII, 7.

a) [illegible] b) En [illegible] calmas, [illegible]

tatur, [1] *Unusquisque proprium donum habet ex Deo, alius quidem sic, alius vero sic;* et Matrimónium magnis et di- [illegible] ornatum est, ita ut inter [illegible] Sacramenta [illegible] nus nuptiarum celebritatem præséntia sua honestarit, satis apparet ejus doctrinam tradendam esse, cum præsértim liceat animadvértere tum [2] sanctum Paulum, tum [3] Apostolorum Princípem, quæ non solum ad dignitatem, sed étiam ad officia Matrimónii pertinébant, plúribus locis accurate scripta reliquisse. Divino enim Spíritu afflati, [illegible] multa cómmoda ad christianam societatem pervenire possent, si fideles Matrimónii sanctitatem cógnitam habérent et inviolatam servárent; contra vero, ea ignorata vel neglecta, plúrimas maximasque calamitates et detrimenta in Ecclésiam importari

2 [illegible] *Matrimónii, Conjúgii aut Nuptiarum nominibus exprimatur*

Nomen. Primum itaque Matrimónii natura et vis explicanda est, nam cum vitia sæpe honesti simulácrum [illegible] macúlent, cujus rei declarandæ causa a nóminis significatione ordiéndum est.

Matrimónium ab eo [4] dícitur, quod fœmina id reo máxime núbere debet ut mater fiat, vel quia prolem concípere, parere, educare matris munus est. Conjúgium quoque a conjugando appellatur, quod legítima múlier cum viro quasi uno jugo adstringatur. Prætérea Núptiæ, quia, ut inquit [5] sanctus Ambrósius, pudoris grátia puéllæ se obnúbérent; quo étiam declarari videbantur viris obedientes subjectæque esse oportere.

3 *Quid sit Matrimónium.*

Definitio. Ita vero ex communi Theologorum sententia definitur: «Ma-

Cielo. Mas como, según afirma el [illegible] Apóstol: *Cada uno recibe de Dios su propio don: unos de una manera, otros de otra,* y el Matrimonio está dotado de grandes y divinos bienes, de tal suerte que está incluído verdader[illegible] los demás sacramentos de la Iglesia católica, y el Señor honró con su presencia la solemnidad de las bodas, resulta muy claro que debe enseñarse la doctrina de este *Sacramento*, mucho más pudiendo notarse que así San Pablo como el Princi- [illegible] fiere no sólo á la dignidad, sino también á los deberes del Matrimonio. En efecto, inspirados en el espíritu de Dios, comprendían perfectamente cuán grandes y [illegible] tos bienes podrían provenir al pueblo cristiano, si los fieles conocían bien y guardaban fielmente la santidad del M[illegible] que, por el contrario, ignorada ó desestimada ésta, vendrían á la Iglesia [illegible] ja dos

2. *Por qué esta santa cópula se expresa [illegible] los nombres de Matrimonio, Unión [illegible]*

Nombre. Primeramente, pues, [illegible] plicará el origen y la definición de Ma- [illegible] chen sus almas con torpezas y perversas livandades; y, para explicar todo ésto, debe [illegible]

Amase Matrimonio, porque la mujer [illegible] dre, ó por ser propio de la madre concebir, parir y criar á los hijos. Se llama también Unión conyugal, del verbo latino conjugare [6], porque la mujer legítima se enlaza [illegible] cual parece significarse también que deben obedecer y estar sujetas á su marido.

3 *Qué es Matrimonio.*

Definición. Defínese de siguiente modo, según el común sentir de los Teólo-

---

1) [illegible] Aug., ap. Ad Prætum, n. 3. 2) Rom., II. 3) I Cor., VII per totum. Ephes., [illegible] Ad H; Rom., VII, 2. 4) I Petr., II, 3; Ecclesiast. lib. 3. 5) Aug., lib. 29 contra Faustum Manich. 6) Ambr., lib. I Abrahæ, cap. 9 in fin. 7) Augustin., in IV, dist. [illegible] primipio [illegible]

[illegible] voluntad de [illegible] ángeles de [illegible] y el Misal Romano en [illegible] se quita, después de la Comunión, aquello *Ite, missa est*, que sirve de [illegible] y en los pontificales, después de decir el celebrante el *Pater noster*, y se quita, después de la Oración *Deus Abraham*.

triónium est viri et mulieris maritalis conjunctio inter legítimas personas, individuam vitæ consuetúdinem [illegible]

Cujus definitionis partes ut plánius intelligantur, docendum est, quamvis hæc ómnia in perfecto Matrimónio insint: consensus vidélicet intérior pactio externa verbis expressa, obligátio [illegible] et cónjugum copulátio, qua Ma[illegible] tamen Matrimónii vim et rationem próprie habere, nisi obligationem illam et nexum, qui conjunctionis vocábulo significatus est.

[illegible] maritalis [illegible] pactionum gènera, quibus viri et mu[illegible] quam præstent vel prætii vel alterius rei causa, prorsus aliena sunt a Matrimónii ratione.

Séquitur deinde: inter legítimas personas; quóniam qui a nuptiárum conjunctione legibus omnino exclusi sunt ii Matrimónium inire non possunt neque si velint, satis est, exempli grátia, qui intra quartum gradum propin[illegible] décimum quartum annum sui puella ante duodécimum, quæ ætas légibus constituta est, ad Matrimónii justa fœdéra incunda apti esse non possunt.

Quod vero extremo loco póstum est, individuam vitæ consuetúdinem pétiens, indissolúbilis vinculi naturam declarat, quo vir et uxor colligantur.

4. *Ubi præcipue vis Matrimónii consistat.*

Ex his igitur patet Matrimónii naturam et rationem in vínculo illo consistere. Nam quod álii clarissimorum virorum definitiones hoc videntur consénsui tribuere, ut, cum dicunt conjú[illegible] hoc ita accipiendum est consensum ipsum Matrimónii causam effectricem esse, quod Patres in Concílio Florentino docuerunt; etiam obligátio et nexus viri non potest nisi ex consensu et pactione.

5. *Qualis in Matrimónio requiratur consensus, quæque ratione sit declarándus.*

Sed id lud máxime necessárium est

[illegible] un hombre y de una mujer entre personas [illegible]

Y para comprender las partes de esta definición, se enseñará que, si bien en el matrimonio perfecto se hallan todas estas cosas á saber consentimiento interno, contrato externo expresado verbalmente, la obligación y el vínculo que nacen de este contrato, y la unión [illegible] yuges, por la que se cons[illegible] Matri[illegible] nio, ninguna de estas cosas, sin embargo contiene propiamente la esencia y razón de Matrimonio, sino la obligación y el vínculo que se significan con la palabra unión.

Añádese marital, porque los demás géneros de contratos, por los que se obligan hombres y mujeres á ayudarse mutuamente por interés material ó por cualquiera otro fin, son completamente extraños á la esencia del Matrimonio.

[illegible] personas legítimas; porque los que están absolutamente [illegible] Matri[illegible] monio [illegible] torce años, y la doncella antes de los doce, cuya edad es la fijada por las leyes, no son aptos para contraer legítima unión matrimonial.

Y lo que se dice en último lugar: constituyendo una sociedad indisoluble, indica la existencia del vínculo indisoluble con que quedan sujetos el varón y la mujer (mientras vivan).

4. *En qué consiste la razón principal del Matrimonio.*

Dedúcese de lo dicho que la esencia y razón del Matrimonio consiste en dicho vínculo. Pues aunque otras definiciones de varones distinguidos parece que atribuyen esto al consentimiento, como cuando dicen que Matrimonio es el consentimiento del varón y de la mujer, esto debe entenderse en el sentido de que el consentimiento es la causa eficiente del Matri[illegible] monio, como lo enseñaron los Padres en [illegible] de Florencia, toda vez que la obligación y el vínculo no pueden constituirse sino en virtud del consentimiento y del contrato.

5. *Qué consentimiento se requiere para el Matrimonio y cómo debe expresarse.*

Y es sumamente necesario que el con-

1) Conc. Flor., in ap. Eug. IV ad Armenos.

ut consensus verbis, quæ præsens tempus significant, [1] exprimatur; neque enim Matrimónium est simplex dominio, sed mútua páctio. Atque ita fit ut [illegible] ad Matrimonium con ungendum satis esse non [illegible] oportéat, atqui ad declarandum mútuum ánimi consensum, verbis opus esse perspicuum est. Si enim ex interiori tantum consensu sine externa ál qua significatione, Matrimónium constare posset. Illud étiam sequi videretur ut, cum duo, qui dis, antissimis et máxime diversis in locis essent, ad núptias consentirent, ántequam alter álteri voluntatem suam vel lítteris vel núntiis declarasset, veri et stábilis Matrimónii lege conjungerentur: quod tamen a ratione et sanctæ Ecclésiæ consuetúdine et decretis alienum est.

6. *Mútuus consensus verbis futuri [illegible] efficit.*

Recte autem dicitur oportere, ut [illegible] sensus verbis exprimatur, quæ præsen[illegible] eam quæ futurum tempus indicant, Matrimónium non conjungunt, sed [illegible] esse perspicuum est; quæ [illegible] stábilis habere existimandum est. Qua[illegible] rem quisquam facere, quam se in Ma[illegible] statim ab eo impletum est, quod [illegible] præstare debet; quod si [illegible] vero qui Matrimónii fœdère álteri jún[illegible] factum est, mutare irritum [illegible] promissio non sit, sed ejus modi alval e[illegible] casum mulier viro cónnubi s sui potes[illegible] personis tempus designant, [illegible] cóntrahi, quorum verborum vis, étiam póstquam enuntiata [illegible] indissolubili vínculo consortes tenet

[illegible] expresa [illegible] palabras que determinen tiempo presente; porque el [illegible] sulta que no puede ser bastante el consentimiento de uno solo para contraer Matrimonio, sino que tiene que ser mutuo de los dos entre sí, y para expresar [illegible] tuo consentimiento de la voluntad es el [illegible] labras. Porque si pudiera haber Matrimonio con sólo el consentimiento interno, sin [illegible] nifestación alguna exterior, es claro que resultaría también que, consintiendo para el Matrimonio dos que estuviesen en puntos muy distantes y diversos, quedarían casados según la ley del Matrimonio verdadero y firme, aun antes de manifestar el uno al otro su voluntad por escrito ó por medio de otras personas; lo cual es, sin duda, contrario á la razón, y la [illegible] tumbre y á las leyes de la Santa Iglesia.

6. *El mutuo consentimiento, expresado con palabras de tiempo futuro, no constituye Matrimonio*

Dícese, pues, con razón que es nec[illegible] expresar el consentimiento con palabras que signifiquen tiempo presente, pues las que significan tiempo futuro no constituyen Matrimonio, sino que le promueven. Por otra parte, las cosas que están por venir, es evidente que aún no existen [illegible] muy lógico que las cosas que [illegible] existencia, tengan poco ó nada de firmeza y estabilidad. Por consiguiente, nadie tiene aún derecho matrimonial sobre una mujer, con quien promete se ha de casar, y no cumplió en seguida lo que prometió hacer, aunque esté obligado á cumplir su palabra, y si no lo cumple, se hace culpable de infidelidad. Mas el que se [illegible] otro según la ley del Matrimonio, aunque después le pese, no puede mudar ni tener [illegible] Matrimonio [illegible] promesa sino una [illegible] por ella el [illegible] rido transmite realmente á su mujer [illegible] su cuerpo, es, por tanto, indispensable que [illegible] que expresen tiempo presente, cuya eficacia permanece aun después de [illegible] pronunciado, y mantiene ligados al varón y á la mujer con vínculo indi[illegible]

1) De spons. et matrim., cap. Tuæ fraternitati, et consentit Mag. ibi [illegible] De spons. et matrim., cap. Si inter virum.

2) Esto es, en Derecho canónico. En lo civ[illegible], art. 44, se dispone que [illegible] de futuro no producen obligación de [illegible] y que ningún Tribunal [illegible] demanda en que se pretenda su cumplimiento

7. *Si pudore aut alio impedimento consensus verbis non exprimatur, nutus et signa verborum locum habent*

Sed verborum loco tam nutus et signa, quæ internum consensum aperte indicent, satis ad Matrimónium esse possunt, tum ipsa étiam tacitúrnitas, cum puella propter verecúndiam non respondet, sed pro ea parentes loquantur

8. *Ad verum Matrimónium concúbitus non requíritur*

Ex iis igitur Párochi fidélibus tradent Matrimónii naturam et vim in vínculo et obligatione sitam esse, ac, præter consensum eo, quo dictum est, modo expressum, ut verum Matrimónium existat, concúbitum necessário non requíri, nam et primos parentes [1] ante peccatum, quo témpore nulla inter eos carnis cópula intervénerat, ut Patres [2] testantur, vero Matrimónio junctos fuisse plane constat. Quare a Sanctis Pátribus dictum est Matrimónium non concúbitu, sed consensu existere, quod étiam a sancto Ambrósio in libro de Virgínibus [3] repetitum légimus.

9. *Quótuplex sit Matrimónii . . . . derátio*

Jam vero, hæc explanátis quid docéndum erit Matrimonium [4] dúplicem rationem habere. Nam, vel ut naturális conjúnctio conjúgium enim non ab hóminibus inventum, sed a natura), vel ut sacramentum, cujus vis naturálium rerum conditionem súperat, considerándum est. Ac quóniam grátia naturam pérficit (neque prius [5] quod spirítuale est, sed quod animále, deinde quod spirítuale), de Matrimónio, ut natura constat et ad naturæ officium pértinet, prius agendum erit; tum vero quæ illi, ut sacramentum est, convéniunt, explananda erunt.

10. *Quis Matrimónii, ut officium naturæ significat, sit auctor.*

—In prima itaque docendi sunt fideles Matrimónium a Deo [illegible] scriptum est enim in Génesi [6]: *Masculum et fœminam creavit eos, benedixitque illis Deus, et ait: Crescite, et multi-*

7. *Si por vergüenza ó por otro impedimento no se expresa con palabras el consentimiento, las señas y los signos sustituyen á las palabras.*

Empero, en lugar de las palabras, pueden [illegible] vimiento de cabeza y otros signos que indican claramente el consentimiento interno, y también el mismo silencio, cuando la doncella no contesta por pudor, y los [illegible]

8. *No se requiere el concúbito para el verdadero Matrimonio*

Según esto, enseñarán los Párrocos á sus feligreses que la esencia y virtud del [illegible] obligación, y que para que haya verdadero Matrimonio, fuera del consentimiento, expresado según queda dicho, no se requiere necesariamente el coito; porque también es bien manifiesto que nuestros primeros Padres estuvieron unidos con verdadero matrimonio antes de su pecado; en cuyo tiempo no hubo entre ellos cópula carnal según afirman los Santos Padres. Por lo cual dicen éstos que el Matrimonio no se constituye por la cópula carnal, sino por el consentimiento, y esto vemos que también lo recuerda San Ambrosio en su libro sobre las Vírgenes

9. *De cuántas maneras se puede considerar el Matrimonio*

Ahora bien, explicado lo que antecede, se enseñará que el matrimonio tiene doble [illegible] unión natural (pues el enlace conyugal no fué inventado por los hombres, sino por la [illegible] turales. Y, perfeccionando la gracia á la [illegible] *que es espiritual, sino lo que es cuerpo animal, y después lo que es espiritual*), pide el orden de las cosas que se trate primero del Matrimonio, en cuanto se funda en la naturaleza y es un deber de ésta, y después se explicará lo que es propio de él, [illegible]

10. *Quién instituyó el Matrimonio, en cuanto es un deber de la naturaleza*

EL MATRIMONIO COMO DEBER NATURAL.

Se enseñará, pues, á los fieles, en primer lugar, que el Matrimonio fué instituído por Dios, pues léese en el Génesis: *Criólos varón y hembra, y los bendijo Dios, diciendo: creced y multiplicaos*; y: *No es*

[1] [illegible] Jovin. I, 4, 16; Aug., De gen. ad lit. IX, 3; De civit. [illegible] Matrimónium est a natura. Ff. de Justitia et Jure, lib. [illegible]

plicámini, et [1]: *Non est bonum esse hóminem solum, faciamus ei adjutórium símile sibi*, ac paulo post [2]: *Adæ [illegible] non inveniebatur adjutor símilis ejus. Immisit ergo Dóminus Deus soporem in Adam, cumque obdormisset, tulit unam de costis ejus, et replevit carnem pro ea. Et ædificavit Dóminus Deus costam, quam tulerat de Adam, in mulierem, et adduxit eam ad Adam. Dixitque Adam: hoc nunc os de óssibus meis, et* [illegible] *matrem, et adhærebit uxori suæ, et erunt duo in carne una.* Quæ, ipso Dómino auctore [3] apud sanctum Matthæum, ostendunt Matrimónium divinitus institutum esse.

10. *Matrimónium, ut naturæ officium consideratum, et máxime ut sacramentum, dissolvi non potest.*

Neque vere Deus Matrimónium tantúmmodo instituit, verum, ut sancta [illegible] tuum étiam et indissolúbilem nodu[illegible] addidit; siquidem Salvator ait: [4] *Quod Deus conjunxit, homo non separet.* Quamvis enim Matrimónio, quátenus naturæ est officium, convéniat ut dissolvi non possit, tamen id máxime fit quátenus est sacramentum. Qúa ex re étiam in ómnibus, quæ naturæ lege ejus própria sunt, summam perfectionem conséquitur; tamen et prolis educandæ stúdio et ál is Matrimonii bonis repugnat ut ejus vinculum dissolúbile sit.

11. *Omnibus hominibus lex contrahendi non est impósita.*

Quod vero a Dómino dictum est, [5] *Créscite, et multiplicámini*, id eo spectat ut, cujus rei causa Matrimónium institutum erat, declaret; non ut singulis hominibus necessitatem imponat [illegible] non solum ulla lex uxore[illegible] quem non cogit, sed pótius [7] virginitas summópere commendatur et unicuique in Sacris Litteris suadetur, ut quæ Matrimónii statu præstántior sit, majoremque in se perfectionem et sanctitatem contineat. Dóminus enim Salvator noster ita dócuit: [8] *Qui potest cápere,*

bueno que el hombre esté solo, hagámosle una ayuda semejante á él; y poco después: *Mas no existía para Adán ayuda semejan-* [illegible] *caer sobre Adán un profundo sueño, y, es-* [illegible] *tillas y llenó de carne aquel vacío. Y formó el Señor de la costilla que había sacado de Adán, una mujer y se la presentó á Adán. Y exclamó Adán: Esto es hueso de mis* [illegible] *pues, hembra, porque del hombre ha sido* [illegible] *su mujer; y los dos vendrán á ser una sola* [illegible] trimonio fué instituido por Dios, según lo declaró el mismo Señor, según San Mateo.

11. *No puede disolverse el Matrimonio, considerado como un deber natural y mucho menos como sacramento.*

No solamente instituyó Dios el Matrimonio, sino que, como declara el Santo Concilio de Trento, le puso además un lazo perpetuo é indisoluble, puesto que dijo el Salvador: *Lo que Dios ha unido, no lo desuna el hombre.* Pues por más que es propio del Matrimonio, en cuanto es deber natural, no poder disolverse, sucede [illegible] aún en mayor grado en cuanto es sa[illegible]mento. Por cuya razón adquiere también suma perfección en todo lo que es propio de él por ley natural, repugna, en fin, al cargo de educar á los hijos y á los demás bienes del Matrimonio, que sea disoluble su vínculo.

12. *No se ha impuesto á todos los hombres la obligación de contraerle.*

Estas palabras del Señor: *Creced y multiplicaos*, tienen por objeto declarar por qué causa se instituyó el matrimonio, pero no al imponer obligación á todos y cada uno de los hombres. Pues ahora, propagado ya el género humano, no tan sólo ley alguna obliga á nadie á casarse, sino que por el contrario, se recomienda con sumo cuidado la virginidad, y en las Sagradas Letras se aconseja á todos, por ser más excelente que el estado matrimonial, y contener en sí mayor perfección y santidad. Así, en efecto, nos lo enseñó nuestro Dios y Salvador: *El que pueda ser capaz*

[illegible]

[illegible] se traduce [illegible] pero es más propio *hombre*, que viene de *homo*, y así lo traduce el autor de la Biblia de [illegible]

capiat; et Apóstolus ait: [1] *De virginibus præceptum Dómini non hábeo, con-* [illegible] *córdiam consecutus a Dómino, ut sim fidelis.*

13. *Vir et múlier conjungi cur débeant.*

Sed quibus de causis vir et múlier conjungi débeant, explicandum est. Prima igitur est hæc ipsa diversi sexus [illegible] tui auxilii spe conciliata, ut alter a té[illegible] e adjutus vitæ incómmoda faci[illegible] rre et senectutis imbecillitatem sustentare queat.

Altéra est procreationis appetitus, non tam quidem ob eam rem, ut bono[illegible] et divitiarum heredes relinquantur, quam ut veræ fidei et religionis cultores educentur. Quod quidem má[illegible] quit, *tibi qui sunt quibus prævalere potest dæmónium. Hi nam-* [illegible] *Deum a se et a sua mente excludant, et suæ libidini ita vacent* (Psalm. XXXI, 9), *sicut équus et mulus, quibus non est intellectus: habet potestatem dæmónium super eos.* Deinde subjecit: [2] *Accipies* [illegible] *filiorum magis quam libidine ductus,* [illegible] *filiis consequaris.* Atque una hæc étiam causa fuit, cur [3] Deus ab initio Matrimónium institúerit. Quare fit ut illorum sit scelus gravissimum, qui, Matrimónio juncti, medicamentis vel conceptum impédiunt, vel partum ábigunt: hæc enim homicidarum impia conspirátio existimanda est.

14. *Post peccatum cur Matrimónium institutum fuerit.*

Tértia est quæ post primi parentis lapsum [4] ad álias causas accessit, cum propter justitiæ, in qua homo cónditus erat, amissionem, appetitus rectæ rationi repugnare cœpit; ut scilicet, qui sibi suæ imbecillitatis cónscius est, nec carnis pugnam vult ferre, Matrimónii

de eso, séale; y el Apóstol añade. *En orden á las vírgenes, yo no tengo precepto del Señor; doy, sí, consejo, como quien ha conseguido del Señor la misericordia de ser fiel* ministro suyo.

13. *Por qué deben casarse el hombre y la mujer.*

Pero conviene explicar por qué razones [illegible] primera esta misma unión de los dos sexos, apetecida por natural instinto, formada con la esperanza de socorrerse mutuamente, para poder, ayudado el uno con el auxilio del otro, llevar más suavemente las molestias de la vida, y sufrir las debilidades de la vejez.

La segunda es el deseo de tener hijos, no tanto por dejar herederos de sus honores [5] y riquezas, cuanto por criarlos fieles á la fe y á la Religión verdadera. Y se ve [illegible] esto es lo que se proponían principalmen[illegible] casaban. Y así, al enseñarle el Ángel á Tobías de qué modo podría rechazar las acometidas del demonio, le dijo: *Yo te enseñaré quiénes son aquellos sobre los cuales tiene potestad el demonio.* Son *aquellos precisamente que abrazan con tal disposición el Matrimonio, que apartan de sí y de su mente á Dios, y se entregan á su pasión como el caballo y el mulo que carecen de inteligencia* (Salm. XXXI, 9): *sobre éstos tiene poder el demonio.* Después añadió: *Te unirás á la doncella con temor del Señor, llevado más bien del deseo de tener hijos que de la concupiscencia, á fin de conseguir en los hijos la bendición como en el linaje de Abraham.* Y ésta fué la única causa por la que instituyó Dios el Matrimonio al principio *del mundo,* de donde se deduce que es gravísimo el pecado de los que, unidos en matrimonio, ó impiden la concepción ó promueven el aborto por medio de medicinas, porque esto debe considerarse una conspiración desnaturalizada de homicidas.

14. *Por qué se instituyó el Matrimonio* [illegible]

La tercera razón es la que se agregó á las anteriores después de la caída de nuestros primeros Padres, cuando, por haber perdido la inocencia con que fué creado el hombre, las pasiones comenzaron á rebelarse contra la recta razón, es á saber: para que, quien esté persuadido de su fla-

[illegible]

[illegible] mos, y para- [illegible] año 177

remédio ad vitanda libidinis peccata utatur. De quo ita Apostolus scribit: [1] *Propter fornicationem unusquisque suam uxorem habeat, et unaquaeque suum virum habeat;* ac paulo post, cum docuisset interdum orationis causa a Matrimónii débito abstinendum esse, subjecit: [2] *Et iterum revertimini in idipsum, ne tentet vos Satanas propter incontinentiam vestram.*

Hæc igitur sunt causæ, quarum aliquam sibi propónere quisque debet, qui pie et religiose, ut sanctorum filios decet, nuptias velit contráhere.

Quod si ad eas causas áliæ étiam accedant, quibus hómines inducti Matrimonium ineant, atque, in habendo uxoris delectu, hanc illi præponant, ut heredis relinquendi desidérium, divitiæ, forma, géneris splendor, morum similitudo: hujúsmodi sane rationes damnandæ non sunt, cum Matrimónii sanctitati non repugnent. Neque enim in Sacris Litteris [3] Jacob patriarcha reprehénditur, quod Rachelem, ejus pulchritúdine illectus, Liæ prætúlerit.

Hæc de Matrimónio, ut naturalis conjúnctio est, docenda erunt.

16. *Cur Matrimónium Sacramenti dignitate per Christum sit auctum.*

MATRIMÓNIUM UT SACRAMENTUM. Ut autem Sacramentum est, explicare oportebit ejus naturam multo præstantiorem esse, et omnino ad altiorem finem réferri. Quemádmodum enim Ma- [illegible] pulus ad veri Dei et Salvatoris nostri Christi cultum et religionem procrearetur atque educaretur, Sacramenti dignitas illi tributa est. Cum enim Christus Dóminus vellet arctissimæ illius necessitúdinis, quæ Ei cum Ecclésia intercedit, suæque erga nos immensæ charitatis certum áliquod signum dare, [illegible] mum maris et féminæ sancta conjunctione declaravit. Quod quidem aptissime factum esse ex eo intélligi potest,

queza y no quiera resistir las acometidas de la sensualidad, recurra al auxilio del Matrimonio para evitar los pecados deshonestos. Acerca de esto se expresa así el Apóstol: *Para evitar la fornicación, viva cada uno con su mujer y cada una con su marido;* y pasados dos versículos [a], después de haber dicho que algunas veces deben abstenerse del uso del Matrimonio por causa de la oración, añade: *Y después volved á lo mismo* (esto es, á cohabitar), *no sea que os tiente Satanás por vuestra incontinencia.*

Tales son, pues las causas, de las cuales debe proponerse alguna todo el que desee contraer Matrimonio piadosa y santamente, como corresponde á los hijos de personas cristianas.

Pero si á estas causas se añaden otras, que induzcan [b] á los hombres á casarse y [illegible] una mujer á otra al hacer la [illegible] de esposa, tales como el deseo de dejar heredero, las riquezas, la belleza, la nobleza de linaje ó la igualdad de costumbres: las causas de esta especie no se han de reprobar ciertamente, porque no repugnan á la santidad del Matrimonio. Pues en las Sagradas Letras no se reprende al patriarca Jacob por haber preferido á Raquel antes que á Lía, prendado de su hermosura.

Tal es lo que se ha de enseñar acerca del Matrimonio, en cuanto es unión natural.

16. *Por qué elevó Jesucristo el Matrimonio á la dignidad de Sacramento.*

EL MATRIMONIO COMO SACRAMENTO. Mas, en cuanto es Sacramento, convendrá explicar que es su condición más excelente y se refiere á un fin absolutamente más elevado. Porque así como el Matrimonio, [illegible] desde el principio para propagar el género [illegible] dignidad de Sacramento, para que se [illegible] gendrase y educase el pueblo en el culto y la religión del verdadero Dios y Salvador nuestro Jesucristo. Pues queriendo Cristo nuestro Señor dar una señal cierta de [illegible] estrechísima unión que hay entre él y [illegible] Iglesia y de su inmenso amor para [illegible] nosotros, significó la divinidad de tan gran misterio principalmente por medio de esta santa unión del hombre y de la mujer. Y puede comprenderse que esto se hizo así muy propiamente, puesto que de

[illegible]
a) Literal [illegible]
[illegible]
[illegible]

quod ex ómnibus humanis necessitátibus, nulla inter se hómines magis quam Matrimónii vínculum constríngit; maximaque inter se vir et [illegible] charitate et benevolentia devincti sunt. Atque idcirco fit ut frequenter Sacræ Litteræ nuptiarum símili táditne [illegible] divinam hanc Christi et Ecclésiæ copulationem nobis ante óculos proponant.

16. *¿Cómo modo Matrimónium sit verum evangélicæ Legis Sacramentum.*

Jam vero Matrimónium sacramentum esse Ecclésia, Apóstoli auctoritate confirmata, certum et exploratum semper hábuit; ita enim ad Ephésios scribit: [1] *Viri debent diligere uxores suas, ut córpora sua. Qui suam uxorem dilígit, seipsum dilígit. Nemo enim umquam carnem suam odio hábuit; sed nútrit et fovet eam, sicut et Christus Ecclesiam; quia membra sumus córporis ejus. Propter hoc relinquet homo patrem [illegible] uxore, et erunt duo in carne una. Sacramentum hoc magnum est; ego autem dico in Christo et in Ecclesia.* Nam quod inquit: Sacramentum hoc magnum est, nemini dúbium esse debet ad Matrimónium referendum esse, quod scilicet viri et mulieris conjúncti [illegible] auctor est, sancti [illegible] quo Christus Dóminus cum Ecclésia congrágitur, Sacramentum, id est, sacrum signum sit.

17. *Quo modo Matrimónium sacramentum esse ex Pauli verbis convincatur.*

Atque hanc esse eorum verborum veram et própriam sententiam véteres Sancti Patres, qui eum locum interpretati sunt, ostendunt, idemque sancta Tridentina Synódus [2] explicávit. Constat ergo virum Christo, uxorem Ecclésiæ ab Apóstolo comparari virum esse *caput mulieris, ut est Christus Ecclésiæ*, eaque ratione fieri ut vir uxorem dilígere, et vicissim uxor virum amare et cólere débeat. [3] *Christus enim dilexit Ecclesiam, et pro ea semetipsum [illegible] lus docet, [4] Ecclesia subjecta est Christo.* Sed grátiam quoque hoc Sacramento significari et tribui, in quo máxime sacramenti ratio inest, ea Synódi verba [5] declarant: «Grátiam vero, quæ naturales [illegible] perficere non possunt, [illegible] Spíritus Sanctus, qui membra sua, sicut sanctus Paulus docet, gratiæ suæ interno influxu roborando, ea ipsa vera membra Christi, vera membra Ecclésiæ esse facit.»

todas las obligaciones humanas, ninguna estrecha más entre sí á los hombres que el [illegible] jer se hallan obligados entre sí por un amor y afecto extraordinarios. Y por esto se ve que con frecuencia nos proponen á nuestra consideración las Sagradas Letras la unión de Cristo con su Iglesia, por semejanza de las bodas.

16. *Cómo el Matrimonio es verdadero Sacramento de la Ley evangélica.*

Por otra parte, la Iglesia, apoyada en la autoridad de San Pablo, ha tenido siempre por cosa cierta y fuera de duda que el Matrimonio es sacramento, pues así escribe á los de Efeso: *Los maridos deben amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos. Quien ama á su mujer, á sí mismo se ama. Nadie ciertamente aborreció jamás su propia carne, antes bien, la sustenta y cuida, así como también Cristo á su Iglesia, porque nosotros somos miembros de su cuerpo, formados de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y vivirán los dos [illegible] mas yo lo digo con respecto á Cristo y á la Iglesia.* Así, pues, estas palabras: Este es un gran Sacramento, nadie debe dudar que se refieren necesariamente al Matrimonio, porque, á la verdad, la unión del varón y de la mujer, que Dios instituyó, es un Sacramento, esto es, un signo sagrado del vínculo santísimo con que Cristo, Señor nuestro, está unido con su Iglesia.

17. *Demuéstrase por el texto de San Pablo que el Matrimonio es sacramento.*

Los antiguos Santos Padres, que interpretaron este pasaje, prueban que éste es el verdadero y propio sentido de las referidas palabras, y lo mismo dijo el Santo Concilio de Trento. Pues es evidente que el Apóstol compara al varón á Cristo y á la mujer á la Iglesia, que el varón es *cabeza*, [illegible] sia, y que de este modo resulta que el varón debe amar á su mujer, y á su vez la mujer debe amar y respetar á su marido. *Porque Cristo amó á la Iglesia y se sacrificó por ella*, y, por otra parte, según enseña el mismo Apóstol, *la Iglesia está sujeta á Cristo.* Y que asimismo por este Sacramento se significa y da la gracia, en lo cual se muestra principalmente la razón de sacramento, lo indican estas palabras

[1] Matt., XXII, [illegible]

turalem illum amorem perficeret et indissolubilem unitatem confirmaret conjugesque sanctificaret, ipse Christus, venerabilium Sacramentorum Institutor atque perfector, sua nobis Passione promeruit.» Quare docendum est hujus Sacramenti gratia effici, ut vir et uxor mutuæ charitatis vinculo conjuncti, alter in alterius benevolentia conquiescat, alienosque et illicitos amores et concubitus non quærat; sed in omnibus s. t.[1] *honorabile connubium et thorus immaculatus*.

18. *Quantum Matrimonium Evangelii a Legis naturæ vel Moysis matrimonio differat.*

Sed quantum Matrimonii sacramentum iis matrimoniis præstet, quæ ante vel post Legem iniri solebant, ex eo licet cognoscere, quod etsi gentes Matrimonio divini aliquid inesse arbitrabantur, atque ob eam rem vagos concubitus a naturæ lege alienos esse, itemque stupra, adulteria et alia libidinis genera vindicanda esse judicabant, tamen eorum connubia nullam prorsus Sacramenti vim[2] habuerunt.

Apud Judæos vero religiosius omnino nuptiarum leges servari consueverant; neque dubitandum quin eorum matrimonia majori sanctitate prædita essent. Cum enim promissionem accepissent fore aliquando,[3] ut omnes gentes in semine Abrahæ benedicerentur, magnæ apud eos pietatis officium merito esse videbatur filios procreare, electi populi sobolem, ex qua Christus Dominus Salvator noster, quod ad humanam naturam attinet, ortum habiturus esset, propagare. Sed illæ quoque conjunctiones vera Sacramenti ratione caruerunt.

19. *Matrimonium in lege naturæ post peccatum aut in lege Moysis, originis suæ, quam ex Deo habuit, decorem non retinuit.*

Huc accedit quod sive naturæ post peccatum, sive Moysis legem spectemus, facile animadvertimus Matrimonium a primi ortus sui de[illegible]tate decidisse. Dum enim [illegible] vigebat,[4] multos ex antiquis Patribus fuisse comperimus, qui plures simul uxores ducerent. Deinde vero in lege Moysis permissum erat dato repudii libello,[5] si causa fuisset, divortium

[illegible] *do el lecho conyugal.*

18. *Cuánto se diferencia el Matrimonio del Evangelio del de la Ley natural ó de Moisés.*

[illegible] juzgaban que eran contrarios á la Ley na[illegible] embargo, sus bodas carecían totalmente [illegible]

[illegible] de las bodas; y no admite duda [illegible] naciones serían benditas en un descen[illegible] Señor y Salvador nuestro, respecto [illegible]

19. *Ni en la Ley natural después de* [illegible]

[illegible] la Ley natural después del pecado, ya la [illegible]

1) *Hebr.*, XIII, 4. 2) Cap. quanto, ut De divortiis. 3) *Gen.*, XII, 3; XVIII, 18; XXVI, 16. 4) *Gen.*, IV, 19; XXII, 20 ad 24 [illegible] 5) *Deut.*, XXIV, 1.

cuis uxore facere; quorum utrumque [1] ab Evangélica lege sublatum, Matrimoniumque in pristinum statum restitutum est.

Nam quod polygámia á Matrim[illegible] natura aliena esset [illegible] cis Pátribus accusandi non sunt, quod non sine Dei indulgéntia plures uxores [illegible]cerent. Christus Dó[illegible] illis verbis: [2] *Propter hoc dimittet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una*, et dein[illegible] [illegible] non plúrium [illegible] quaestione definiretur. Quod éti[illegible] ibi apertissime dócuit, ait enim [illegible] *aliam duxerit adultérium committit super eam, et si uxor dimiserit virum [illegible] et alii nupserit, machatur.* Nam si viro liceret plures uxores dúcere, nulla omnino causa esse videretur, [illegible] quod praeter eam uxorem, quam domi [illegible], áliam dúceret, quam quod, [illegible] e dimissa, cum ália conjun[illegible]tur. Atque ob eam rem fieri intelligi[illegible] fidelis quispiam gentis suae [illegible]uetúdine plures uxores duxisset, cum ad veram religione[illegible] versus fuerit, jóbeat eum E[illegible] cáteras omnes relinquere, [illegible]

90 *Vinculum Matrimónii divórtio disrumpi non potest.*

Verum eodem Christi Dómini testimónio fácile comprobatur nullo divórtio vinculum Matrimónii dissolvi posse. Si enim post libellum repúdii múlier a viri lege soluta esset, liceret ei sine ullo adultérii crimine álteri viro núbere. Atqui Dóminus aperte denúntiat. *Omnis qui dimittit uxorem suam,* [3] *et álteram ducit, machatur.* Quare conjúgii vinculum nulla re, nisi morte, dis[illegible]pi perspicuum est. Quod quidem etiam Apóstolus confirmat, cum inquit: [4] *Múlier alligata est legi, quanto tempore vir ejus vivit; quod si dormierit vir ejus, liberata est a lege; cui vult, nubat, tantum in Dómino;* et rursus: [5] *His, qui Matrimónio juncti sunt, praecipio*

tura de repudio se permitía, habiendo algún motivo, divorciarse de su mujer; cu[illegible] dos cosas fueron abolidas por la Ley [illegible]ca, y restablecido el Matrimonio á su primitivo estado.

Y respecto á que la poligamia repugna [illegible] de los anti[illegible] [illegible] mujeres sin la div[illegible] [illegible] Cristo nuestro Señor [illegible] por estas palabras: *Por tanto, dejará el hombre á su padre y á su madre, y se uni*[illegible] *carne*, y luego añadió: *Así que ya no* [illegible] bras declaró que de tal modo instituyó Dios el Matrimonio, que quedó limitado á la unión solamente de dos, no de más. Y esto lo enseñó también muy claramente [illegible] otro lugar, diciendo: *Cualquiera que despidiese á su mujer y se casase con otra, comete adulterio contra ella, y si la mujer abandona á su marido y se casa con otro, comete adulterio.* Porque si fuese lícito al hombre tener muchas mujeres, parece que [illegible] habría absolutamente razón alguna para acusarle de reo de adulterio por haberse casado con otra, además de la mujer que tenía en casa, más que por haberse unido á otra, repudiando á la primera. Y así vemos suceder que si un infiel se casa con varias mujeres, según el uso y costumbre de su nación, si se convierte á la Religión verdadera, le manda la Iglesia dejar todas las demás mujeres, y tener por propia y legítima mujer solamente á la primera.

91 *El vínculo matrimonial no puede disolverse por el divorcio.*

Por el mismo testimonio de Cristo, [illegible]ñor nuestro, se prueba fácilmente que por ningún divorcio puede disolverse el vínculo matrimonial. Porque si por la escritura (ó sentencia) de divorcio estuviese libre la mujer del lazo conyugal, podría lícita[illegible] alguno de adulterio. Y el Señor dice clara [illegible] *de su mujer y vive con otra, comete adulterio.* Por consiguiente, es bien claro que el vínculo matrimonial no puede disolverse [illegible] Confírmalo asimismo el Apóstol, diciendo: *La mujer está ligada á la ley matrimonial, mientras viva su marido, pero, si fallece su marido, queda libre de dicha ley, cásese con*

[illegible] de Divort[illegible] [illegible] Plavus.

[illegible] *non discédere, quod si discésserit, manere innuptam, aut viro suo reconciliari.* Tam vero optionem Apóstolus mulieri, quæ justa de causa virum reliquisset, détulit, ut aut innupta mancat, aut viro suo reconciliétur; neque enim sancta Ecclésia viro et uxori permittit, ut sine graviéribus causis alter ab altero disceda.

21. *Cur nulla ratione dissolvi Matrimónium expédiat.*

Ac, ne forte alicui videatur durior Matrimónii lex, quod nulla umquam ratione dissolvi possit, docendum est quæ sint cum ea utilitates conjunctæ. Primum enim hómines in conjungendis matrimóniis [1] virtutem pótius et morum similitúdinem, quam divitias et pulchritúdinem, spectandam esse intélligant; qua quidem re communi societati máxime cónsuli nemo dubitare potest. Prætérea, si divórtio Matrimónium dissolveretur, vix umquam dissidendi causæ hominibus, quæ iis ab antiquo pacis et pudicitiæ hoste quotidie objicerentur, decessent. Nunc vero cum [illegible] étiam [illegible] se tamen Matrimónii vínculo constrictos teneri, omnemque alterius uxoris ducendæ spem sibi præcisam esse; ea re fit ut ad iracúndiam et dissidia tardiores esse consuéverint. Quod si interdum étiam divórtium fáciant, et diútius cónjugis desidérium ferre non possint, fácile, per amicos reconciliati, ad ejus convictum rédeunt.

22. *Per libellum repúdii separati, possunt rursum conjungi.*

Sed hoc loco prætermittenda non erit Pastóribus sancti Augustini salutaris admonitio; is enim ut osténderet fidélibus haud gravate faciendum esse, ut cum uxóribus, quas adultérii causa dimisissent, si eas delicti pœniteret, in grátiam reducerentur «Cur, inquit [2], vir fidelis non recipiat uxorem, quam récipit Ecclésia? aut cur uxor viro adúltero, sed pœnitenti, non ignoscat, cui

quien quiera, con tal que sea según el Señor y dice además: Pero *á las personas casadas manda el Señor, no yo, que la mujer no se separe del marido; mas, si llega á separarse* por justa causa, *permanezca* [illegible] *marido.* El Apóstol concedió á la mujer, que por justa causa se hubiera separado [illegible] necer sin pasar á segundas nupcias, ó reconciliarse con su marido; pero tampoco permite la Santa Iglesia al hombre ni á la mujer que se separe el uno del otro sin causas muy poderosas.

21. *Por qué es conveniente que no se disuelva el Matrimonio de ningún modo.*

Y con el fin de que á nadie parezca ser muy dura la ley matrimonial, porque por ningún motivo puede disolverse, se enseñará [illegible] Y en primer lugar entiendan los hombres [illegible] der á la virtud y á la uniformidad de buenas [illegible] nuestros para separarse, que diariamente [illegible] de la paz y del pudor. Mas al presente, reflexionando los fieles que, aun cuando se vean privados de la vida y del uso matrimonial, están, no obstante, sujetos por el vínculo del Matrimonio, y que se les ha quitado toda esperanza de casarse con otra mujer, se consigue con esto que se van habituando á ser menos propensos á la ira y [illegible] alguna vez á divorciarse, y no pueden sufrir [illegible] reconciliados por medio de sus [illegible] vuelven fácilmente á la vida conyugal.

22. *Los que se separan por escritura de divorcio, pueden de nuevo unirse matrimoniamente.*

Acerca de esto, no pasarán en silencio [illegible] San Agustín, pues este *Santo Padre*, para [illegible] reconciliarse con sus mujeres que hubiesen despedido de su casa por causa de adulterio, si estuviesen éstas arrepentidas de su pecado, les dice: «¿Por qué un marido cristiano no ha de recibir á la mujer que la Iglesia recibe? O ¿por

1 [illegible] et Bonav. in IV, dist. 26, art. 4, q. 1 et 2.
2 [illegible] de adulterio [illegible]

étiam ignovit Christus?» Nam quod [1] Scriptura stultum vocat, qui tenet adúlteram, de ea sentit, quæ cum deliquerit, pœnitere et a cœpta turpitúdine desistere recusat.

Ex iis itaque perspicuum est fidelium conjúgia perfectione et nobilitate tum gentilium, tum judæorum matrimóniis longe præstare.

23. *Quæ sint bona, quæ ex hoc Sacramento ad conjugatos rédeunt.*

Docendi prætérea sunt fideles tria esse Matrimónii [2] bona: prolem, fidem, sacramentum, quorum compensatione illa incómmoda leniuntur, quæ Apóstolus indicat his verbis: [3] *Tribulationem carnis habebunt hujusmodi*, et ficiturque ut conjunctiones córporum, quæ extra matrimónium mérito damnandæ essent, cum honestate conjunctæ sint.

Primum igitur bonum est proles, hoc est, liberi, qui ex justa et legítima suscipiuntur uxore. Id enim tanti fe- [illegible] *mulier per filiorum generationem*. Nec [illegible] educatione étiam et disciplina, qua filii ad pietatem erudiuntur, intelligendum est. Sic statim subdit Apóstolus: [illegible] *fide permánserit*. Monet enim Scriptura: [5] *Filii tibi sunt? erudi illos, et curva illos a pueritia illorum*. Id [illegible] Apóstolus docet; ejusque institutionis pulchérrima exempla [6] Tobias, [7] Job et alii sanctissimi Patres in Sacris Litteris præbent.

Quæ vero sint parentum et filiorum officia, in quarto Præcepto látius explicábitur.

24. *Fides in Matrimónio quid sit et quo modo servanda.*

Sequitur fides, quod est alterum Matrimónii bonum, non ille virtutis há- [illegible] percipimus, sed fidélitas quædam, qua mútuo vir uxori et uxor viro se ita obstringit, ut alter álteri sui córporis potestatem tradat, sanctumque illud conjúgii fœdus numquam se violaturum pollicentur. Id fácile colligitur ex iis verbis, quæ a primo parente enuntiata sunt, cum Evam uxorem suam accepit,

qué la mujer no perdona á su marido adúltero, pero arrepentido, al cual haya perdonado Jesucristo?» Porque si la Sagrada Escritura llama insensato al que vive con una esposa adúltera, se refiere á aquel que, habiendo pecado, rehusa arrepentirse y dejar la vida torpe en que se ha metido.

[illegible] los matrimonios cristianos son muy superiores á los de los gentiles y judíos en perfección y nobleza.

23. *Cuáles son los bienes que reciben los casados de este Sacramento.*

También se enseñará á los fieles [illegible] del matrimonio: la prole, la fe y el sacramento, con cuya compensación se suavizan las molestias que indica el Apóstol por estas palabras: *Estos tales* (los casados) *sufrirán las aflicciones de la carne*, y se consigue que revista honestidad el comercio carnal, que es justamente reprobable fuera del matrimonio.

Es en efecto, el primer bien la prole, esto es, los hijos que se tienen de la mujer propia y legítima. Y en tanto grado estimó este bien el Apóstol, que llegó á decir: *Se salvará la mujer por medio de la crianza de sus hijos*. Y esto se ha de entender no sólo de la generación, sino también de la educación y enseñanza con que se instruyen los hijos acerca de la Religión, por eso añade en seguida el Apóstol: *Si persevera en la fe*. Pues nos da esta lección la Sagrada Escritura. *¿Tienes hijos? instrúyelos y corrígelos desde su niñez*. Lo mismo indica también el Apóstol, y ejemplos [illegible] dan, en las Sagradas páginas, Tobías, Job y otros venerables Patriarcas.

En el cuarto Precepto se explicará más extensamente cuáles son los deberes de los padres y de los hijos.

24. *En qué consiste la fe matrimonial y cómo debe guardarse.*

Síguese la fe, que es el segundo bien del matrimonio; no aquel hábito de virtud que se nos comunica al recibir el Bautismo, sino cierta fidelidad por la que mutuamente se obligan el marido con su mujer y esta con aquél de modo tal, que el uno entrega al otro el dominio de su cuerpo, y promete no faltar nunca á este sagrado pacto conyugal. Colígese esto fácilmente de las palabras que pronunció nuestro primer padre al recibir á Eva por su

[1] [illegible] contra Julian., c. 6 et de Gen. ad Imp., lib. 9, c. 7, *Magister*. [illegible] V. 28. [illegible] I Tim. [illegible] 15. [illegible] I Tim. [illegible] [illegible] Job.

[illegible] Christi et Ecclésiæ comprobavit.[1] *Quamobrem relinquet homo patrem et matrem et adhærebit uxori suæ, et erunt duo in carne una.* Item ex eo Apóstoli loco:[2] *Mulier sui córporis potestátem non habet, sed vir. similiter autem et vir sui córporis potestátem non habet, sed mulier.* [illegible] quæ [illegible] gratiæ [illegible] amicitiæ [illegible] quæ [illegible] Christus dilexit Ecclésiam. Hanc rem régulam Apóstolus præscripsit, [illegible] *Christus dilexit Ecclesiam;* [illegible] immensa illa charitate, non sui cómmodi grátia, sed sponsæ tantum utilitatem sibi proponens, comple[illegible]

Póstulat præterea Matrimónii fides, ut vir et uxor singulari quodam sanctoque et puro amore conjuncti sint; neque ut adúlteri inter se ament, sed ut Christus dilexit[4] Ecclésiam. Hanc rem régulam Apóstolus præscripsit, [illegible] *Christus dilexit Ecclesiam;* [illegible] immensa illa charitate, non sui cómmodi grátia, sed sponsæ tantum utilitatem sibi proponens, comple[illegible]

Exige, además, la fe del matrimonio que el marido y la mujer estén unidos con un amor especial, santo y puro, y que no se amen como los adúlteros, sino como Cristo amó á la Iglesia. Esta regla fué establecida por el Apóstol, cuando dijo: *Vosotros, maridos, amad á vuestras mujeres así como Cristo amó á su Iglesia*, á la cual ciertamente amó con aquel inmenso amor no por bien suyo, sino proponiéndose únicamente el bien de su esposa (la Iglesia)

22. *Quid sit sacramentum, dum refert Matrimónii bona numerátur.*

Tértium bonum sacramentum appellátur [illegible] quod nunquam dissolvi potest. Nam, ut est apud Apóstolum:[6] *Dóminus præcépit uxórem a viro non discédere, quod si discésserit, manére innúptam, aut viro suo reconciliári et vir uxórem non dimíttat.* Si enim Matrimónium, ut sacramentum est, Christi conjunctionem cum Ecclésia signat, necesse est, ut Christus [illegible] sibi disjungit, ita uxorem a viro, quod ad Matrimónii [illegible]

22. *Qué se sacramento considerado* [illegible] *como uno de los bienes del Matrimonio.*

El tercer bien se llama sacramento, esto es, el vínculo matrimonial, que jamás puede disolverse. Porque, según dice el Apóstol, el Señor mandó *que la mujer no se separe del marido, que si por justa causa se separa, permanezca sin casarse de nuevo, ó bien se reconcilie con su marido y el marido tampoco repudie á su mujer.* Porque [illegible] denota la unión de Cristo con la Iglesia forzoso es que, así como Cristo nunca está separado de la Iglesia, del mismo modo la esposa no puede separarse de su marido, por lo que hace al vínculo matrimonial

23. *Quáles son los principales deberes del marido.*

Mas para que esta santa sociedad se conserve mejor sin discusiones, conviene [illegible] los deberes del marido y de la mujer, según los especifican San Pablo y [illegible]

Por consiguiente, es deber del marido tratar á su mujer con agrado y dignidad. Y acerca de este conviene tener presente que Adán llamó su compañera á Eva, di-

1) *Gén.* II, 24; *Matt.*, XIX, 5; *Ephes.*, V, 31. [illegible] *Levit.*, XX, 10; *Deut.*, XXII, 22. 4) *Hieron.* lib. contra Jovin. et cap. Or[illegible] *Ephes.*, V, 25. 6) *I Cor.*, VII, 10. Vida quod sequi natúrámur, Sect. II.—7) *Ephes.*, V, 31 et [illegible] *I Cor.*, V, 14. 8) *I Petr.*, III, 1 et 6. 9) *Gén.*, II, 18.

a De esta sección y de otras muchas y posteriores del presente capítulo [illegible] Amonestación que [illegible] del Ritual Romano, debe hacerse á los que van á contraer matrimonio y [illegible] tomada reformada por los [illegible] de Madrid [illegible]

Mulier, quam dedisti mihi sóciam. Cujus rei causa àliqui Patres [1] factum esse docuerunt, ut ea non ex pedibus, sed ex làtere viri formaretur; quemádmodum étiam ex capite cónjuncta non est, ut se viri dóminam non esse inde ligeret, sed vìre pótius subjectam. Decet præterea virum [2] in alicujus [illegible] gere, singulos in officiis continere

87 *Uxoris officium quod requirat*

Harum autem uxoris partes sunt quas Apostolorum Princeps enúm erat, cum inquit: [3] *Mulieres súbditæ sint vìris suis, ut et si qui non credunt verbo, per mulierum conversationem sine verbo lucrifiant, considerantes in timore cándem conversationem vestram, quarum non sit extrínsecus vapulatura aut circumdátio auri, aut indumenti vestimentorum cultus; sed qui absconditus est cordis homo, in incorruptibilitate quieti et modesti spíritus, qui est in conspectu Dei ópulens. Sic enim aliquándo et sanctæ mulieres, sperántes in Deo, ornabant se, subjectæ própriis vìris,* [4] *sicut Sara obediebat Ábrahæ,* [illegible] præcípuum studium sit filios in reli [illegible] ligenter curare. Domi vero libenter se [illegible] maritalis conjúnctio sita est, meminerint semper, secundum Deum, magis quam virum neminem diligendum, eove [illegible] étiam ómnibus in rebus, quæ christianæ pietati non adversántur, morem gérere et obtemperare summa cum ánimi alacritate oporteat.

88 *Quid de Matrimonii ritibus sentiendum sit*

[illegible]

[illegible] endo *La mujer, que me diste por compa-* [illegible] santos Padres, que ésta fué formada no de los pies, sino del costado de su marido, como tampoco fué formada de la cabeza, [illegible] rior al marido, sino por el contrario, que está sujeta á él. Es otro deber del marido estar siempre ocupado en el ejercicio de alguna profesión honesta, ya para proveer lo que es necesario al sostenimiento de la familia, ya para que no se [illegible] pleta ociosidad, de donde proceden casi todos los vicios. *Debe* también gobernar rectamente su casa, corregir las costumbres de todos, hacer que cada uno cumpla con su deber.

87 *Qué es lo que constituye la misión de la mujer.*

Son á su vez deberes de la mujer los que enumera el Príncipe de los Apostoles, cuando dice: *Las mujeres sean obedientes á sus maridos, á fin de que con su. si algunos no creen por* la predicación de *la palabra, sean ganados sin duda por el trato con sus mujeres, considerando con respeto nuestra pureza de vida; el adorno de ellas no ha de ser por de fuera los rizos del cabello, ni los dijes de oro ni las galas de los vestidos; sino que la persona, que es de vida interior,* se debe adornar con el atavío *incorruptible de un espíritu de dulzura y de paz, lo* cual *es un precioso adorno á los ojos de Dios. Porque de este modo también se ataviaban antiguamente aquellas santas mu-* [illegible] *jeres á sus maridos, al modo que Sara obedecía á Abrahám, á quien llamaba su señor.* Será también su ocupación principal educar á los hijos en las prácticas de la religión, y cuidar diligentemente de las cosas domésticas. Estén con gusto en [illegible] y esto nunca se propongan á hacerlo sin [illegible] gal, tengan siempre presente que, después [illegible] timar más que á su marido, [illegible] por prontitud en todas las cosas que no contradicen á la piedad cristiana.

88 *Qué debe notarse sobre los ritos del Matrimonio.*

[illegible]

[illegible]

1. [illegible] 4) Gen., XVIII, 12. Adversus mulieres, non hebraicæ sed ethnicæ et vetustissimæ, scribit eleganter Grey *Nat.* I, 1 489.

2) El adv. *secundum*, como preposición, significa también después de

quæque erit ut Pastores ritus étiam dóceant qui in Matrimónio contrahendo servari débeant; de quibus non est exspectandum ut hoc loco præcepta tradantur, cum a sancta Tridentina Synódo [1], quæ in hac re máxime observanda sint, copiose et accurate constituta fuerint; neque illud decretum a Pastó[illegible] eos admittere ut quæ ad hanc partem [illegible] nóscere stúdeant, éaque fidélibus diligenter exponant.

19. *Clandestina Matrimónia rata non sint.*

In primis autem, ne adólescentes et puellæ, cui ætáti inest máxima imbecillitas consílii, falso nuptiarum nómine decepti, túrpium amorum fœdéra incauti ineant, sæpissime [2] decípiunt ea neque vera, neque rata Matrimónia habenda esse, quæ præsente Párocho, vel álio sacerdote de ipsius Párochi vel Ordinárii licéntia, certoque téstium número non contrahuntur.

20. *Tradere étiam Matrimónii impedimenta decet.*

Sed quæ Matrimónium étiam impédiunt, explicanda erunt, in quo argumento plerique [3] graves et doctíssimi viri, qui de vítiis et virtútibus consúlerunt, adeo diligenter versáti sunt ut fácile ómnibus futurum sit, quæ illi scriptis suis tradíderunt, in hunc locum transférre; cum præsértim necesse hábeant Pastores eos ipsos Libros numquam fere e mánibus depónere. Itáque tum illas præceptiones, tum quæ a [illegible]ódo [4] sancita sunt de impedimento, quod vel a cognatione spirit[illegible], vel a justítia públicæ honestátis, vel a fórmatione órdinis [illegible]ntente legent, et tradenda fidélibus curabunt.

21. *Quo ánimo affecti esse débeant, qui ad Matrimónium accédunt.*

Ex quibus pérspici potest, quo ánimo affectos esse opórteat fideles, cum Matrimónium cóntrahunt; neque enim [illegible] manum ad quam rem se aggredi [illegible]

será natural que los Párrocos enseñen también los ritos que deben observarse al contraer matrimonio, acerca de los cuales [illegible] sario dar aquí reglas, habiendo [illegible]do el Santo Concilio de Trento copiosa y cuidadosamente las que principalmente deben observarse en este Sacramento; y no es posible que los Párrocos ignoren aquel decreto. Basta, pues, exhortarlos á que procuren saber cuanto concierne á esta materia según la doctrina del Santo Concilio, y que lo expongan [illegible] fieles.

20. *Los Matrimonios clandestinos no son válidos.*

Ante todo, á fin de que los jóvenes de ambos sexos, en cuya edad suele haber gran falta de juicio, engañados con una vana apariencia de matrimonio, acepten incautamente un convenio de torpes amo[illegible] que no deben ser tenidos por legítimos y [illegible] contraen á presencia del Párroco [2], ó de otro sacerdote con licencia del mismo Párroco ó del Ordinario, y de cierto número de testigos [3].

20. *Deben también enseñarse los impedimentos del Matrimonio.*

Habrá también de enseñarse todo cuanto es impedimento para el Matrimonio; en cuya materia se han ocupado muchísimos varones respetables y muy doctos, que han escrito sobre las virtudes y los vicios tan acertadamente, que á todos será cosa fácil aplicar á este lugar lo que aquéllos enseñaron en sus obras, mucho más, debiendo por necesidad los Párrocos no dejar casi nunca de las manos los citados libros. Por consiguiente, leerán con atención, y procurarán enseñarlas á los fieles, así aquellas instrucciones, como todo cuanto decretó el Santo Concilio de Trento acerca de los impedimentos que nacen del parentesco espiritual, ó del derecho de [illegible]

21. *Cómo deben estar dispuestos los que [illegible]*

De lo dicho puede deducirse con qué disposición habrán de estar los fieles [illegible] deben pensar que emprenden un negocio

[illegible] 1) Conc. Trid., sess. XXIV decr. de [illegible] 2) Sac. Sculi, disp. 34, et quamplures Sabastistæ ibidem et canonistæ de Matr., cap. 2, vers. d. [illegible] esta materia ha sido puesto por el Papa Pío X en su decreto *Ne temere*, [illegible] tener presente, además, que [illegible] Reglas el Matrimonio canónico [illegible] este otro decreto se dará de todo se celebre con las [illegible] mandado del Ordinario.

[illegible] putare debent, in qua singularem mentis integritatem et pietatem [illegible] gis exempla satis ostendunt, quorum matrimonia, tametsi Sacramenti [illegible] tate prædita non erant, ea tamen semper máxima cum religione et sanctimonia colenda esse existimarunt.

32. *Parentum consensus ad Matrimónii solidítatem requirendus*

Inter cétera autem máxime hortandi sunt filii familias [1] ut parentibus et iis, in quorum fide et potestate sunt, eum honorem tribuant ut, ipsis insciéntibus, nedum invitis et repugnántibus, matrimónia non ineant. Nam in Véteri Testamento licet animadvértere [2] [illegible] a pátribus semper in mat[illegible] [illegible] llocatos esse. Qua in re plúrimum [illegible] rum voluntati deferendum esse Apóstolus videtur étiam iis verbis indicare: [3] *Qui Matrimónio jungit virginem suam, benefacit, et qui non jungit, mélius facit.*

33. *Quidnam de actu conjugali sit præcipiendum*

Extrema illa [illegible] ad mat[illegible] [illegible] bus it[illegible] [illegible] bum excidat, [illegible] fidélium aúribus indignum esse [illegible] risum movere queat. Ut enim [4] *eloquia Dómini, eloquia casta sunt*; ita étiam [illegible] lorem ejúsmodi orationis génere uti, quod singularem quamdam gravitatem et mentis integritatem præ se ferat.

Quare duo illa máxime docendi sunt fideles: primum quidem, non voluptatis aut libidinis causa matrimónio óperam dandam esse, sed eo utendum intra illos fines qui, ut supra demonstrávimus, a Dómino præscripti sunt. Me[illegible] convenit, quod Apóstolus [illegible] [5] *Qui habent uxores, tamquam non habentes, sint*, tum [illegible] to Hierónymo [6] dict[illegible] [illegible] vir judicio debet amare cónju[illegible] [illegible] tatis, nec præceps feretur ad cóitum.

[illegible] claramente los ejemplos de los patriarcas de la Ley antigua que se debe poner singular pureza de intención y devoción extraordinaria, cuyos matrimonios, á pesar de no tener la dignidad de Sacra[illegible] juzgaron, sin embargo, que siem[illegible] [illegible] santidad.

32. *Debe requerirse el consentimiento de los padres para la licitud del Matrimonio.*

Entre otras cosas, debe de exhortarse muy especialmente á los hijos de familia [b] á que tributen tal respeto á sus padres y [illegible] tela se hallan, que no contraigan matri[illegible] contra su voluntad y oponiéndose. Porque [illegible] var que los hijos eran siempre puestos en [illegible] las siguientes palabras que acerca de esto [illegible] cuanto sea posible. *El que da su hija en* [illegible] *da, obra mejor.*

33. *Qué debe aconsejarse acerca del uso del matrimonio.*

Resta la parte última sobre lo que se refiere al uso matrimonial, y los Párrocos tratarán de ello con tal cuidado, que no [illegible] rezca ser indigna de los oídos de los fieles, ó que pueda ofender á las almas piadosas ó excitar la risa. Porque así como *las palabras del Señor son palabras castas*, del mismo modo también es sumamente necesario que el Maestro del pueblo cristiano use de tal lenguaje, que manifieste cierta especial gravedad y pureza de conceptos.

Por tanto, dos cosas principalmente se inculcarán á las almas cristianas: primera, que no deben hacer uso del matrimonio por deleite ó sensualidad, sino que usarán de él según los fines que, como antes dijimos, fueron prescritos por Dios [illegible] vierte el Apóstol: *Los que tienen mujer*, [illegible] mo de lo que dijo San Jerónimo: «El va[illegible] prudente debe amar á su esposa, no apasionadamente; moderará los deseos de voluptuosidad, y no se entregará sin refle-

1. [illegible] Trid. sess. XXIV de Matr. [illegible] Gén., XXIV per totum; XXVIII et XXIX.—3) I Cor., VII, 38.—4) Psalm. XI, 7. 5) I Cor., VII, 29.—6) Hier. lib. I contra Jovin. 49, in fine; et habetur in can. Origo. 32, q. 4.

a. [illegible] el significado singular con el primer sustantivo, y el de [illegible] Código civil vigente.

Nihil est fœdius quam uxorem amare quasi adúlteram.

34 *Conjugibus aliquando ab officio matrimonii abstinendum*

Sed quóniam bona ómnia sanctis precatiónibus a Deo impetranda sunt, álterum est, quod fideles docere oportet, ut Deum orandi et obsecrandi causa matrimónii officio [1] interdum abstineant; in primisque id sibi observandum sciant tribus saltem diebus, ántequam sacram Eucharistiam percipiant, sæpius vero cum solemnia Quadragésimæ jejúnia celebrantur, quemádmodum Patres nostri recte et sancte præceperunt. Ita enim fiet ut ipsa Matrimonii bona majori in dies divinæ grátiæ cúmulo augeri sentiant, et, pietatis stúdia sectantes, non modo hanc vitam tranquille et placide traducant, sed æternæ étiam Dei benignitate consequendæ vera et stábili spe, [2] quæ *non confundit*, nitantur

xión al acto carnal. No hay cosa más vergonzosa que amar á la mujer propia como á una adúltera.»

34 *Deben los cónyuges abstenerse algunas veces del uso matrimonial*

Y como quiera que hemos de alcanzar de Dios todos los bienes por medio de santas oraciones, la segunda cosa que debe enseñarse á los fieles es que se abstengan algunas veces del uso matrimonial para orar y pedir á Dios; y sepan, especialmente, que deben observar ésto, por lo menos tres días antes de recibir la sagrada Eucaristía; y con más frecuencia cuando se hacen los ayunos solemnes de Cuaresma, como cuerda y santamente lo enseñaron nuestros Santos Padres. Pues de esta manera experimentarán [a] que los bienes del Matrimonio van cada día aumentándose con la abundancia de la divina gracia, y practicando obras de piedad, no sólo pasarán esta vida tranquila y agradablemente, sino que, además, descansarán en medio de la verdadera y firme esperanza, *que no desvanece* ¡ó no burla,, de alcanzar por la bondad de Dios la eterna vida.

---

1) Vide 33, q. 4 per totam, et cap. Omnis homo, de Consecr., dist. 5; *Hier.*, in Apol. pro lib. contr. Jovin. post medium et in cap. XII *Zachar.*, super illud: In die illa magnus erit planctus

2) *Rom.*, v 5.

a) *Ita enim fiet ut sentiant* se ha traducido así porque *fiet ut sentiant* es uno de los rodeos latinos

TERCERA PARTE

CATECHISMI ROMANI

PARS TERTIA

DE PRÆCEPTIS DECÁLOGI

CAPUT I

1. *Decálogum ómnium præceptórum summam esse demonstratur*

Decálogum legum ómnium summam et epítomen esse [1] sanctus Augustínus ítteris commendávit: nam «cum multa locutus sit Dóminus, duæ tamen [2] tantum Tábulæ dantur Móysi lapídeæ, quæ dicuntur Tabulæ Testimónii futúri in Área; nimírum, cétera ómnia quæ præcépit Deus, ex illis decem Præceptis, quæ duábus Tábulis conscripta sunt, pendere intelligúntur, si diligénter quærántur et recte intelligántur, quo modo hæc ipsa rursus decem Præcepta duóbus illis nituntur, dilectióni scílicet Dei et próximi [3], in quibus tota Lex pendet et Prophétæ».

2. *Cur Pastores máxime Decálogum díserte tenere et explicare conveníat*

Itáque cum sit tótius Legis summa, Pastóres oportet in ejus contemplatióne [4] die noctúque versári, non ut vitam suam modo ad hanc normam compónant, sed étiam ut pópulum sibi crédi-

PARTE TERCERA
DEL
CATECISMO ROMANO

DE LOS PRECEPTOS DEL DECÁLOGO

CAPÍTULO I

1. *Demuéstrase que el Decálogo es la suma de todos los preceptos*

Nos dejó escrito San Agustín que el Decálogo es la suma y el compendio de todas las Leyes; en efecto, «á pesar de haber hablado extensamente el Señor se dan, sin embargo, á Moisés únicamente dos Tablas de piedra, que se llaman las Tablas del Testamento, que había de estar en el Arca, pues sin duda se comprende que todas las demás cosas que mandó el Señor, se derivan de los diez Mandamientos que se contienen en las dos Tablas [b] si se examinan con cuidado y se entienden bien, al modo que estos mismos diez Mandamientos se derivan á su vez de otros dos, á saber: del precepto de amar á Dios y del de amar al prójimo, en los cuales están cifrados toda la Ley y los Profetas».

2. *Por qué deben los Párrocos, con el mayor interés, guardar y explicar elocuentemente el Decálogo*

Siendo, pues, el Decálogo resumen de todas las leyes, deben los Párrocos ocuparse día y noche en su contemplación, no tan sólo para conformar su vida á esta norma, sino también para instruir en la

1) Aug., lib. 3 super Exod., quæst. 140; *Greg. Naz.*, orat. 40 in sanct. Bapt.—2) *Exod.* XXXI, 18; XXXIII, 15. 3) *Matth.*, XXII, 40. 4) Psalm I, 2.

a) Así se lee en la edición belga, en la de Roma se dice: *De Decálogo divinisque légibus*, y en la de Madrid, 1781, *De Dei præceptis in Decálogo contentis*. Parécenos más propia la de Tournai que es la que adoptamos. b) En la edición de Roma se omite: *si diligénter quærántur et recte intelligántur* y en otras se lee: *si... quærantur, ut recte*, etc.

tum in lege Dómini erúdiant. [1] *Nam lábia sacerdotis custódient sciéntiam, et legem requirent ex ore ejus, quia ángelus Dómini exercituum est:* quod ad Pastores Novæ Legis máxime pértinet, qui Deo propiores, [2] *a claritate in claritatem* transformari debent, tamquam a *Dómini Spiritu;* et cum eos [3] lucis nómine nuncuparit Christus Dóminus, própriæ sunt illorum partes [4] ut sint *lumen eorum, qui in ténebris sunt,* eruditores insipiéntium, magistri infántium [5] et si quis præoccupatus fuerit in áliquo delicto, ipsi, qui spirituales sunt, hujúsmodi instruant.

In confessiónibus étiam júdicis per[illegible] sústinent, ac pro génere et modo peccatorum senténtiam ferunt. Quare nisi suam sibi inscitiam, nisi áliis étiam esse fraudi velint, in eo sint, [illegible] cesse est quam vigilantissimi et in divinorum Præceptorum interpretatione exercitatissimi, ut ad hanc divinam [illegible] gulam de quacumque et actione, et of[illegible] possint; et, ut est apud Apóstolum, [6] [illegible] nullum contineat errorem, et animorum morbis, quæ sunt peccata, medeatur; ut [7] sit pópulus Deo acceptus, [illegible] tator bonorum óperum.

Jam vero in hujúsmodi tractatiónibus ea Pastor sibi et áliis proponat, quibus legi parendum esse persuádeat.

3. *Quis Decálogi et legis naturæ auctor sit.*

Inter cetera autem, quæ ánimos hó[illegible] possunt ad hujus Legis jussa [illegible] impéllere, illud máximam [illegible] habet Deum [8] [illegible] re potest ipsum Deum esse Legis auctorem. Cujus rei satis amplum testimó[illegible] [illegible] atoris verba, quæ paulo post explica[illegible] [illegible] quæ Pastóribus fá[illegible] [illegible] enim est quo[illegible]

ley del Señor al pueblo que les está confiado. *Porque los labios del Sacerdote deben* [illegible] *aprender la ley, puesto que él es el ángel* [illegible] especialmente á los Párrocos de la Nueva Ley, que, como más próximos á Dios, deben transformarse (en la misma imagen [illegible] *dad como iluminados por el Espíritu del* [illegible] Señor el nombre de *luz* es deber suyo [illegible] *luz de los que están en tinieblas,* instructo[illegible] [illegible] ninos; y si alguno cayere, desgraciada[illegible] [illegible] algún pecado, ellos mismos que [illegible] espirituales, instrúyanle también.»

En las confesiones ejercen asimismo el cargo de juez, y dan sentencias según la clase y las circunstancia de los pecados. Por consiguiente, si no quieren que su ig[illegible] sirva de engaño á sí mismos [illegible] [illegible] qu era acc[illegible] [illegible] gún esta norma divina, y para que e[illegible] ñen, como dice el Apóstol, *la sana doctrina,* esto es, que no contenga error alguno, y cure las enfermedades del alma, que son los pecados de modo que sea un pueblo consagrado al servicio de Dios y fervoroso en sus buenas obras.

Por tanto, en la explicación de esta materia propóngase á sí mismo el Párroco y exponga [9] á los demás las razones, que persuaden que debe obedecerse la ley.

3. *Quién es el autor del Decálogo y de la Ley natural.*

Entre las demás razones que pueden mover el corazón humano á guardar los preceptos de dicha Ley, es sumamente eficaz la de que Dios es el Autor de él. Pues aunque esté escrito que fué dada por ángeles, nadie, á pesar de esto, puede dudar que el mismo Dios es el autor de la Ley. De esta verdad dan muy elocuente testimonio no sólo las palabras del Legislador que luego se explicarán, sino los pasajes casi innumerables de las Sagradas Escrituras, que fácilmente hallarán los Párrocos. Porque nadie hay que no conoz-

1 [illegible] Tim., IV, 8. — [illegible] art. 2.

a) In spiritu lenitatis, [illegible] bre, como dorando que también [illegible]

legem in ánimo insitam esse sentiat, qua bonum a malo, honestum a turpi, justum ab injusto possit secernere; cujus vis et rátio Legis, cum ab ea quæ scripta est, diversa non sit, quis est qui ut intimæ sic scriptæ Legis auctorem Deum negare áudeat?

Hanc igitur divinam lucem, pene jam pravis móribus et diuturna perversitate obscuratam, cum Deus Móysi Legem dedit, eam pótius [1] illustriorem [illegible] dum est; ne forte pópulus, cum audit legi Móysis derogatum esse, putet his légibus se non teneri. Certissimum enim est non proptérea his præceptis parendum esse, quod per Móysen data sunt, sed quod ómnium ánimis ingénita et per Christum Dóminum explicata sunt et confirmata.

4. *Quo modo ad legem servandam ab ipso legis Auctore pópulus excitari possit.*

Juvabit tamen plúrimum, et ad persuadendum magnum habebit momentum illa cogitátio: Deum esse qui legem tulit, de cujus sapiéntia et æquitate dubitare non póssumus, neque ejus infinitam vim atque poténtiam effúgere. Quare cum per prophetas Deus juberet servari legem, [2] dicebat se Dóminum Deum esse; et in ipso Decálogi exórdio: [3] *Ego sum Dóminus Deus tuus*, et ál bi: [4] *Si Dóminus ego sum, ubi est timor meus?*

5. *Quantum sit beneficium Legem a Deo [illegible]*

Non solum autem excitabit fidelium ánimos ad servanda Dei præcepta, sed ad gratiarum étiam actionem, quod [illegible] nostram con[illegible]. Quare [illegible] declarans, pópulum commonéfacit ut suam dignitatem ac Dei beneficéntiam cognoscat, véluti in Deu[illegible] *cant: En pópulus sapiens et intélligens, gens magna;* et rursus in psalmo: [5] *Non fecit táliter omni nationi, et judicia mea non manifestavit eis.*

ca que Dios ha impreso en su alma una [illegible] mal, lo honesto de lo vergonzoso, lo justo de lo injusto y como la fuerza y esencia de esta Ley no sea diversa de la que está escrita, ¿quién hay que se atreva á negar que Dios es el autor de la Ley, tanto de la impresa en nuestro corazón como de la escrita?

[illegible] casi ya obscurecida por las malas costumbres y por la perversidad tan arraigada, cuando Dios dió la Ley á Moisés, la engrandeció más bien que dió una [illegible] para evitar que el pueblo, al oir que había sido derogada la Ley de Moisés, creyera tal vez no estar obligado á estos Mandamientos. Porque es muy cierto que se debe cumplirlos no precisamente por haber sido dados por medio de Moisés, sino porque están grabados en el corazón de [illegible] confirmados por Cristo nuestro Señor.

4. [illegible] *guardar la Ley por ser Dios el Autor de ella.*

Y mucho ayudará y será muy eficaz [illegible] Dios el que dió la Ley, de cuya sabiduría y justicia no podemos dudar ni substraernos á su fuerza y poder infinitos. Y así cuando mandaba Dios por sus profetas guardar la Ley decía que El era el Señor [illegible] *soy el Señor Dios tuyo;* y en otra parte: *Si yo soy vuestro Señor, ¿dónde está la reverencia que me es debida?*

5. *Cuán gran beneficio es haber recibido de Dios la Ley.*

Y no sólo excitará las almas de los fieles á cumplir los divinos [illegible] sino también á la acción de gracias por haber Dios manifestado su voluntad, la cual contiene nuestra *eterna* salvación. Por tanto, al hablar de este grandísimo beneficio la Sagrada Escritura en varios lugares, avisa al pueblo á que reconozca su excelencia y la bondad de Dios, y así, por ejemplo, dice en el Deuteronomio: *Esta debe ser vuestra sabiduría y prudencia delante de las gentes, que oyendo todos aquellos Preceptos digan: ved aquí un pueblo sabio y entendido, unas personas nobles,* é igualmente en un salmo: *No ha hecho otro tanto con las demás naciones ni les ha manifestado á ellos sus juicios ó preceptos.*

1) [illegible] 20, art. 8.—2) *Levit.*, XVIII, 5; et XX, 10.—3) *Exod.*, XX, 2.—4) *Malach.*, I, 6.—5) [illegible] 2 vol. 20.

¶ *Quare tanta majestate Legem suam Israelitis olim Deus tradere voluerit.*

Verum si Parochus praterea ratio[illegible] demonstrarit, facile intelligent fideles [illegible] se ad suppliciter acceptam Dei legem cólere opórtere. Triduo enim antequam ferretur Lex, Dei jussu dictum est omnibus [a] ut vestimenta lavarent, uxores non attingerent, quo sanctiores ac paratiores essent ad recipiendam legem, ut ad ejus tértium adessent. Deinde cum ad montem essent adducti, unde Dóminus illis Legem per Moysen erat laturus, um. Móvit dictum est ut in montem ascénderet, quo Deus máxima cum majestate venit, et locum tonítru s, fulgóribus, igne, densisque nébulis circumfudit, ac loqui cum Móyse cepit, eique Leges dedit. Quod divina Sapiéntia nullam aliam ob causam factum vóluit, nisi nos ut moneret cas[illegible] recipiendam esse; quod, si Precepta ne[illegible] justitia pœnas luamus.

¶ *Por qué quiso Dios dar antiguamente [illegible] majestad*

Y si además de esto explicare el Párroco según el testimonio de las Sagradas Escrituras el modo con que se promulgó la Ley, fácilmente comprenderán los fieles [illegible] dispuestos á practicarla, habiendo sido recibida de Dios. Porque tres días antes de [illegible] á todos se mandó que lavasen sus vestidos y se abstuviesen del uso conyugal [a], con el fin de estar más purificados y mejor dispuestos á recibir la Ley, para presentarse al tercer día. Y luego que fueron conducidos al monte, desde donde el Señor había de darles la Ley por medio de Moisés, sólo á éste se le dijo que subiera á la *cumbre del* monte, adonde descendido el Señor con [illegible] grande majestad, y cercó aquel lugar [illegible] truenos y relampagos, con humas y densísima nube; y comenzó á hablar con Moisés, y le dio las Leyes [b]. Y quiso hacerlo así la divina Sabiduría, no por otra razón sino para advertirnos que debemos practicar la ley de Dios [illegible] y humilde, [illegible] con las penas que están decretadas [c].

¶ *Quo modo Lex, tanto terrore promulgata, ab homínibus impleri possit, et quod nihil amore facilius sit*

Quia etiam, Legis jussa [d] difficultatem non habere existimet Párochus, [illegible] Augustino docere poterit, cum inquit [e] «Qui, queso, dicitur impossibile esse hómini amare, amare inquam Creatorem benéficum, Patrem amantíssimum, deinde étiam, et carnem suam in frátribus suis? at vero [f] qui dilígit, Legem implevit.» Quare Joannes Apóstolus, [g] Precepta Dei gravia non esse apérte testatur; nihil enim justius, nihil cum majóri dignitate, nihil majori cum fructu ab hómine, teste [h] beato Bernardo, exigi potuisset. Quamobrem summam Dei benignitatem admiratus est Augustinus [i] [illegible]

¶ *Por qué quiso Dios dar antiguamente [illegible] majestad*

Y si además de esto explicare el Párroco según el testimonio de las Sagradas Escrituras el modo con que se promulgó la Ley, fácilmente comprenderán los fieles [illegible] dispuestos á practicarla, habiendo sido recibida de Dios. Porque tres días antes de [illegible] á todos se mandó que lavasen sus vestidos y se abstuviesen del uso conyugal [a], con el fin de estar más purificados y mejor dispuestos á recibir la Ley, para presentarse al tercer día. Y luego que fueron conducidos al monte, desde donde el Señor había de darles la Ley por medio de Moisés, sólo á éste se le dijo que subiera á la *cumbre del* monte, adonde descendido el Señor con [illegible] grande majestad, y cercó aquel lugar [illegible] truenos y relampagos, con humas y densísima nube; y comenzó á hablar con Moisés, y le dio las Leyes [b]. Y quiso hacerlo así la divina Sabiduría, no por otra razón sino para advertirnos que debemos practicar la ley de Dios [illegible] y humilde, [illegible] con las penas que están decretadas [c].

¶ *De qué modo pueden todos los hombres cumplir esta Ley, promulgada con tanto terror, y que ningún medio es más sencillo que el amor*

Pero aún más: explique el Párroco [illegible] los preceptos de esta Ley no son difíciles. lo cual podrá demostrarlo tal vez con sólo este argumento de San Agustín, diciendo: «¿Cómo, dime, se dice que es imposible al hombre amar; amar, digo, al Creador todo bondad, Padre amantísimo, y en segundo lugar á su propia carne en los prójimos [illegible] el que ama, ha cumplido la Ley.» Por esto afirma claramente el apóstol San Juan que los Mandamientos divinos no son graves; pues según el testimonio de San Bernardo, no ha podido exigirse al hombre ninguna cosa más justa, ni más digna ni más útil *que tales Preceptos*. Así admiró San Agustín la suma bondad de Dios.

[illegible] Num. [illegible] part. sect. 7, difficult. explicantur. [illegible] de Pascha [illegible] 8 Aug., serm. 6 de tempore, [illegible] Ex., XIX, 5; Num., XIII 3-6) I Joan., V, 3; Matt. [illegible] Aug., lib. I Conf., c. 5.

[illegible] majores.—b) Esta es, las dos Tablas de la Ley. En algunas [illegible] advertimos la especial construcción de los verbos *mando* ó *impedir*, y [illegible] es una oración de infinitivo, cuyo determinante es *sujeto* del miembro anterior.

tus. «Quid est homo, [1] quod amari tu «bene vis? et si non fáciat, ingentes «minaris pœnas? An non satis magna hæc est, si non diligam te?»

Quod si quis eam afferat excusationem: impediri se quóminus Deum [illegible] Deum, qui amorem requisivit, [4] amo[illegible] [illegible] hic autem [5] Spiritus bonus peténtibus a Patre cœlesti datur, ut mérito [6] sanctus Augusti[illegible] precatus sit: «Da quod jubes, et jube quod vis.» Quis igitur Dei auxilium præsto nobis est, máxime post Christi Dómini mortem, per quam [7] princeps [illegible] quod quisquam rei difficultate dete[illegible] [illegible] cile.

● *Teneanturne omnes hómines necessário ad Legis observationem?*

Præterea ad eamdem rem persuadendam plúrimum valebit, si expl[illegible] [illegible] Legi obtemperand[illegible] [illegible] defúerint qui sive fácilis sive difficilis Lex sit, ad salutem tamen nequaquam necessáriam esse, [illegible] [illegible] impia [illegible] Sacræ Scripturæ testimóniis Párochus confutabit, ejusdem máxime Apóstoli [8], cujus illi auctoritate impietatem suam tueri conantur. Quid igitur, [illegible] Apóstolus? [9] non præpútium, non cir[illegible] [illegible] servationem mandatorum Dei. Quod vero eamdem senténtiam álibi répetit, et [10] novam creaturam in Christo [illegible] tum dicit valere, intelligimus plane eum novam creaturam in Christo dicere, qui mandata Dei observat. Is enim, [11] qui habet mandata Dei ac servat, diligit Deum; Dómino ipso teste apud Joannem: [12] *Si quis diligit me, sermonem meum servabit.* Nam etsi justificari potest homo, et ex impio fieri pius, antequam singula Legis præcepta externis actión bus impleat; tamen fieri non potest ut qui per ætatem ratione uti queat, ex impio fiat justus, nisi ani

hablando al mismo Dios de este modo. ¿Quién es el hombre, para que quieras [illegible] gravísimas penas? ¿No es acaso pena bastante grande la de no [illegible]

Y si alguien aduce la excusa de [illegible] debilidad de la naturaleza le impide amar á Dios, enséñese que Dios, que pide nuestro amor, ha derramado en nuestros corazones la virtud de la caridad por [illegible] su Santo Espíritu, y nuestro Padre Celestial da este buen Espíritu á los que se [illegible] piden; y así, con razón le suplicaba San Agustín: «Da lo que mandas, y manda lo [illegible] tra disposición el auxilio divino especialmente después que por la muerte de Cristo nuestro Señor fué arrojado fuera el príncipe de este mundo, no hay por qué aterrarse en la dificultad de la obra; porque nada es difícil para quien ama.

● *¿Están todos los hombres necesariamente obligados á observar esta Ley?*

Sobre lo dicho será muy eficaz, para hacer creer esta verdad, [illegible] débese necesariamente prac[illegible] mucho más no faltando en nuestros tiempos hombres que no se han avergonzado de decir impíamente, y con gran daño para sí mismos, que ya sea fácil, [illegible] cil esta Ley, no es, sin embargo, de [illegible] alguno necesaria para salvarse. Cuya malvada é impía doctrina refutará el Párroco con testimonios de la Sagrada Escritura, singularmente del mismo Apóstol [illegible] autoridad pretenden ellos defender su error. ¿Qué dice, en efecto el Apóstol? que nada importa el prepucio, y nada la circuncisión, sino la observancia de los [illegible] mientos de Dios. Y cuando en otra parte repite esta misma frase, y afirma [illegible] gún Jesucristo, entendemos perfectamente que llama nueva creatura, según Jesu[illegible] [illegible] mientos. Porque el que cree los manda[illegible] [illegible] Dios, según nos lo dice el mismo Señor por San Juan: *Todo el que me ame, guardará mi Ley.* Porque si bien puede el hombre justificarse y convertirse de impío en justo, antes de practicar con actos externos todos los mandamientos de la Ley,

[illegible]

mum habeat paratum ad ómnia præcepta Dei servanda.

V. *Quos fructus consequantur qui Legem divinam observant.*

Ad extremum vero, ne quid prætermittat Párochus, quo fidelis pópulus adducatur ut legem servet, quam sit ejus úberes suavesque fructus demonstrabit, quod fácile póterit ex iis, quæ Psalmo décimo octavo scripta sunt, probare. In eo enim legis Dei laudes celebrantur, quarum hæc est vel máxima, quæ Dei glóriam et majestatem multo ámplius éxplicat, quam decore suo atque órdine fáciant ipsa cœléstia córpora; quæ ut omnes quamvis bárbaræ nationes in sui admirationem rápiunt, ita efficiunt [1] ut rerum ómnium opifícis et conditóris gloriam, sapientiam ac poténtiam agnoscant. Ac [2] Lex quidem Dómini convertit ánimas ad Deum, agnoscentes enim vias ejus et Dei sanctíssimam voluntatem per Legem convértimus pedes nostros in vias ejus. At qui soli [3] timentes Deum vere sapientes sunt, hoc illi demóns tribuit, [4] ut sapiéntiam præstet párvulis. Hinc veris gáudiis et mysteriorum divinórum cognitione, ingéntibus præmiis [illegible] vita et in futuro sæculo. Illi cumulantur, qui Dei legem observant.

VI. *Cum omnia voluntatem Dei faciant, hóminem eamdem voluntatem quæ explérum adimplere.*

[illegible] Dei causa nobis est servanda lex, qui suam hóminum géneri in lege voluntatem apéruit; quam, cum [5] cætera creatúræ sequántur, hóminem ipsum eamdem sequi multo est æquius.

Nec id quidem silentio prætereundum est, vel in hoc máxime Deum suam in nos clementiam et summam bonitátis [illegible], quod, cum sine ulla præmio nos potu set, ut suæ glóriæ [illegible] riam suam cum utilitate nostra conjúngere, ut quod hómini útile, idem esset Deo gloriósum. Quóniam igitur id máximum et præclarissimum est, docebit Párochus, ut a Prophéta último loco

sin embargo, no puede ser que el que por [illegible] convierta de impío en justo, sin tener firme propósito de cumplir todos los divinos Preceptos.

V. *Qué frutos consiguen los que guardan la ley de Dios.*

Por último, para que no omita el Párroco nada que mueva al pueblo fiel á guardar la Ley, expondrá cuán copiosos y suaves son sus frutos, lo cual podrá fácilmente demostrar con los elogios que contiene el Salmo XVIII. Pues en él se ponderan las excelencias de la Ley divina, de las cuales es seguramente la mayor la que manifiesta [illegible] mejor que lo hacen con su hermosura y su órden los cuerpos celestes; pues éstos, aunque arrastran á su admiración á todos [illegible] de tal manera que reconocen la gloria, la [illegible] convierte las almas á Dios, porque, conociendo [illegible] y la voluntad santísima de Dios, dirigimos nuestros pasos por las vías del Señor. Y [illegible] mente los que temen á Dios, atribuye después á la ley [6] el dar la sabiduría á los humildes. Por consiguiente, los que guardan la ley de Dios, no [illegible] ros gozos y del [illegible] nos misterios, y además, de regalos y premios muy grandes, así en esta vida como en la futura.

VI. *Haciendo todos los seres la voluntad de Dios, demuéstrase ser muy justo que el hombre cumpla esta misma voluntad.*

Y debemos guardar esta Ley, no tanto por nuestro bien como por amor de Dios, que descubrió su voluntad al género humano por medio de ella, la cual, cumpliéndola las demás criaturas, es mucho más justo que la cumpla el hombre.

Y no debe tampoco pasarse en silencio que hasta en esto mostró Dios por modo especial su clemencia y las riquezas de su [illegible] lo pod do obligarnos sin premio alguno á servir á su gloria, quiso, no obstante, juntar su gloria con nuestro bien, á fin de que fuese glorioso para Dios lo mismo que fue- [illegible] Y siendo, pues este fru- [illegible] de y tan excelente, [illegible] o, como lo dice el Pro-

[illegible] Psalm. XVIII, 8; Eccl., I, 25

[illegible] que más que un profeta por nombre y parecido por humildad

dictum est [5] in custodiendis illis retri- [illegible] tiones promissæ sunt, quæ ad terrenam felicitatem magis spectare videbantur, [6] ut *benedicti* [illegible] *in civitate, benedicti in agro;* sed *copiosa merces in Cœlis,* et [7] *mensura bona, conferta, coagitata et superfluens* proposita est, quam pia et justis actionibus merenmur, divinæ misericordiæ adjuvante.

II. *Quo pacto lex Mósyis omnium etatum homines obliget, quaque occasione Israelitis promulgata fuerit.*

Quamvis hæc Lex Judæis [8] in monte a Dómino data fuerit, tamen quóniam [illegible] impressa et consignata erat, atque o[illegible] perpétuo vóluit, plúrimum pró[illegible] tre atque interprete, Hebræis promulgata est, et pópul. Israel tiel historiam, quæ misteriorum plena est, diligenter exp lere.

Principio narrabit ex omnibus natiónibus, quæ sub cælo erant, [9] unam Deum delegisse, quæ ortum habuit ab [illegible] habit in terra Chánaan, [10] cujus pomœrium cum el pollic tus esset, tamen et ille [11] et pósteri ejus ámplius quadringentos annos vagi fuerunt, ái tequam promissam Terram incóleront; in qua quidem peregrinatione numquam eu- [illegible] dum illi *de gente in gentem, et de regno ad pópulum alterum;* sed numquam di[illegible]nuriam fieri passus est, [12] [illegible] vero in reges animadvertit. Priusquam autem in Ægyptum descén[illegible] [illegible]m præmisit, cujus prudéntia et [illegible] et Ægyptii fame liberarentur. In Ægy- [illegible] xus est, ut repugnante et ad illorum [illegible] vade affligerentur, ac tamquam servi durissime tractarentur, [13] ducem Móy- [illegible] excitavit, qui eos in manu potenti [illegible] fáceret. Hujus præcipue liberationis mutuo Legis méminit Dóminus in his verbis

fota á lo último, que á los que guardan os Mandamientos se reserva muy grande galardón. Porque no solamente nos están prometidas aquellas bendiciones, que parece se refiere más al bienestar temporal, como *ser benditos en la ciudad, benditos en el campo,* sino que también se nos ha ofrecido *una grande recompensa en los Cielos, y una buena medida, apretada, bien colmada y hasta que se derrame,* á cual mereceremos con obras buenas y justas, con [illegible]

II. *Por qué la ley de Moisés obliga á los hombres de todos los siglos, y con qué ocasión se dió á los Israelitas*

Aunque esta Ley fué dada por el Señor á los Hebreos en el monte *Sinaí,* aun em- [illegible] [illegible] intérprete, como también la historia del pueblo de Israel, que está llena de misterios.

Referirá en primer lugar, que de todas las naciones que existían bajo el cielo, es- [illegible] nam, á quien dispuso que peregrinase por [illegible] mentido la posesión de ésta, sin embargo, tanto él como sus descendientes anduvieron errantes por espacio de cuatrocientos años, antes de habitar en la Tierra prometida; pero que durante esta peregrinación nunca las dejó de su mano. Pasaban en verdad *á menudo de una nación á otra, y de* [illegible] tió que se les hiciese daño; antes bien castigó á los reyes *que se les oponían.* Y antes de bajar á Egipto envió delante á un varón, con cuya prudencia, así ellos como los Egipcios, se vieron libres de hambre. Y en Egipto los favoreció con tanta bondad que, persiguiéndolos los Egipcios, viéndose su ruina, ellos [illegible] maravillosamente, y [illegible] esclavos, hizo salir al caudillo Moisés, para sacarlos de aquel estado con hechos extraordinarios. Y de esta libertad hace mención el Señor al principio de la Ley, del modo siguiente:

[illegible] Exod., x, 3, 13.—8) *Matt.* v, [illegible] 4) *Ind.*, vi, [illegible] *Rom.*, ii, 10 7) *Deut.*, v, 5; *Gálat.*, iii, 19 6) *Deut.*, [illegible] *Gen.*, xiii, 15.—11 *Gén.*, xv, 18; *Exod.*, xii, 36.—12) Psalm cv 13. [illegible] xxxvi 24 et 36; et xxi, 40, 41, 56 et 57. — 15) *Exod.*, i 12 et 13.— 16. *Exod.*, ix, 10 17) *Deut* [illegible]

Ego cum Dóminus Deus tuus, qui eduxi te de terra Ægypti, de domo servitutis.

12. *Cur Judæi in pópulum a Deo delecti fuerint.*

Ex his vero illud máxime Párocho animadvertendum est unam a Deo ex [illegible] quam pópulum vocaret suum, et cui se [illegible] quod céteras justitia aut número vinceret, quemádmodum Hebræos monet Deus, sed quod ipsi Deo sic plácuit, pótius ut gentem inopem et exi[illegible] poténtia et bónitas nótior apud omnes esset et illústrior. Cum ea igítur esset illorum hóminum conditio, ils [2] conglutinatus est, et hos amavit ita ut, cum esset Dóminus cœli et terræ, non confunderetur vocari Deus eorum, quo [illegible] gentes ad æmulationem provocaret, ut, perspecta Israelitarum felici[illegible] omnes hómines ad veri Dei cul[illegible] sese conferrent, quemádmodum [illegible] Páulus testatur se, [3] géntium felicitate propósita et vera Dei cognitio [illegible] instrúxerat, ad æmulatio[illegible] suam provocare.

13. *Cur Hebræi diu multumque vexati sint, antequam Legem acciperent.*

Dei de fidéles docebit Deum Hebræos patres diu peregrinari passum esse, pósteros étiam durissima servitute premi divexarique permisisse ob eam rem, ut doceremur [4] amicos Dei fieri non nisi mundi inimicos ac peregrinos in terris, itaque in Dei familiaritatem faci ius récipi, si nihil omnino nobis sit commune cum mundo, [illegible] [illegible] quanto feliciores demum [illegible] viunt, cujus rei nos Scriptura cómmonet, inquit enim: [5] *Verúmtamen servient ei, ut sciant distántiam servitutis meæ et servitutis regni terrarum.*

Præterea explicabit, post ámplius quadringentis annis, Deum promissa

Yo soy el Señor Dios tuyo, que te saqué de la tierra de Egipto, de la casa de la esclavitud.

12. *Por qué fueron los Hebreos escogidos por Dios para pueblo suyo.*

[illegible] conveniente que el Párroco advierta que de entre todas las nac[illegible] la que llamó pueblo suyo, y á la cual se manifestó para ser conocido y adorado; no porque excediese á los demás en santidad ó en número, como se le advirtió el Señor á los Hebreos, sino antes bien porque así plugo al mismo Dios, con el fin de propagar y engrandecer á una nación pobre y reducida, para que resultase de este modo más notorio é ilustre su poder y bondad. Siendo, pues, ésta la condición de aquellos hombres, se unió estrechísimamente á ellos y los amó hasta punto tal, que, siendo Señor del Cielo y de la Tierra, no se desdeñó de llamarse Dios suyo, con lo cual [illegible] tiesen al culto del verdadero Dios; del [illegible] bio que él, exponiendo la prosperidad de [illegible] de Dios en que los había instruído, provocaba á emulación á los de su linaje.

13. [illegible] *lados tanto y tan largo tiempo antes de recibir la Ley.*

Enseñará también á los fieles que Dios [illegible] por largo tiempo, y toleró que [illegible] muy dura esclavitud y perseguidos, con el fin de que aprendiésemos que no son amigos de Dios, sino siendo enemigos del mundo y peregrinos en la tierra, y que por tanto, seremos más fácilmente admitidos á la amistad de Dios, si no tenemos nada absolutamente común con el mundo; y asimismo para que, convertidos al culto de Dios, entendiésemos que son al fin más dichosos, los que *sirven* á Dios que los que sirven al mundo, como nos lo recuerda la Sagrada Escritura, diciendo: *Sin embargo, quedarán sujetos á él* (al mundo) *para que conozcan la diferencia que va entre servirme á mí y servir á los reyes de la tierra.*

Además, explicará que cumplió Dios su promesa después de más de cuatrocientos

1) *Deut.* [illegible] 7; *Thom.*, [illegible] art. 4.—2) *Deut.*, x, 15.—3) *Deut.*, iv, 5 et 6.—4) *Rom.*, xi, 14.—5) *Jacob.*, [illegible]—6) II *Paral.* [illegible]

prestitisse, ut ille pópulus fide ac spe [illegible] a se perpetuo pendere vult, atque in ejus bonitate omnem spem suam collocare, ut in primi Præcepti explanatione dicetur.

14. *Cur tali loco et tempore Lex data fuerit*

Postremo locum ac tempus notabit, quibus hanc Legem populus Israël a Deo accepit: nempe postquam eductus ex Ægypto in desertum venit, ut, beneficii recentis memória affectus, et loci asperitate, in quo versabatur, deterritus, ad accipiendam Legem áptior redderetur; hómines enim iis máxime devinciuntur, quorum beneficéntiam experti sunt, atque ad Dei præsidium confúgiunt, cum se spe omni humana destitutos esse vident. Ex quo licet intelligere fideles ad complectendam cœlestem doctrinam eo propensiores esse, quo se magis a mundi illecebris et carnis voluptátibus abstraxerint, sicut per Prophetam dictum est: [1] *Quem docebit sciéntiam, et quem intelligere faciet auditum? Ablactatos a lacte, avulsos ab ubéribus.*

15. *Quid sibi istud exórdium velit,* [illegible]

[illegible] itaque Párochus, et, quantum potest, efficiat ut fidelis pópulus hæc verba semper in ánimo hábeat: [2] *Ego sum Dóminus, Deus tuus,* ex quibus intélligent Legislatórem se Creatorem habere, a quo et cónditi sunt et conservantur, jureque illud usurpent, [3] [illegible] frequens admonitio eam vim habebit, ut ad Legem colendam fideles promptiores reddantur et a peccatis abstíneant.

Quod autem séquitur: *Qui eduxi te de terra Ægypti, de domo servitutis,* etsi Judæis tantum videtur convenire, Ægyptiorum dominatu [illegible] men, si interiorem salutis universæ rationem spectemus, multo magis ad christianos hómines pértinet, qui non

[illegible] tan para que se [illegible] en la fe y en la [illegible] quiere Dios que sus siervos estén siempre pendientes de El, y que fijen toda su esperanza en [illegible] la explicación del primer Precepto.

14. *Por qué fué dada la Ley en tal lugar y tiempo.*

Por último, hará observar el lugar y el tiempo en que el pueblo de Israel recibió de Dios esta Ley, es á saber: después que sacado de Egipto entró en el desierto de *Sinaí,* para que, alentado por el recuerdo del beneficio poco ha recibido, y aterrorizado por la aspereza del lugar en que se encontraba, resultase más dispuesto para recibir la Ley; porque los hombres se asocian mucho mejor á aquel de cuya bondad han experimentado y recurren al auxilio divino, cuando se consideran destituídos [a] de toda esperanza humana. De donde puede deducirse que los fieles se hallarán tanto mejor dispuestos para abrazar la doctrina divina, cuanto más se alejaren de los atractivos del mundo y de los placeres de la carne, según lo dejó escrito el Profeta: *¿A quién comunicará* el Señor *la ciencia, y á quién dará la inteligencia de lo que oyen? A los* niños *acabados de destetar, á los que son arrancados de los pechos* de sus madres.

15. *Qué significa dicho exordio* [b] *y qué misterios se encierran en él*

[illegible] y con razón podrán decir: *El* [illegible] *blo* [c] *á quien El apacienta, y ovejas de su* [illegible] dichas palabras tiene tal eficacia, que hace á los fieles más dispuestos para practicar esta Ley, y los aleja de los pecados.

Y las palabras que siguen: *Que te saqué de la tierra de Egipto, de la casa de la esclavitud,* aunque parecen dichas únicamente [illegible] libertados de la dominación egipcia, con todo, si se atiende á la enseñanza que en ellas se contiene [d] de la salvación de todo

[1] [illegible] *Exod.*, XX, 2.—3) Psalm. XCIV, 7.

[a] [illegible] y en otras se lee en el texto latino [illegible] en lugar de [illegible], que [illegible] consiguientes á ésta, por no creerlas de interés.— [illegible] con que se [illegible] corresponden á este capítulo I toda vez que [illegible] Literal: *el pueblo de su* [illegible]

ex egyptiaca servitute, sed a peccati regione et [1] potestate tenebrarum a Deo erepti, atque in regnum Filii dilectionis sui translati sunt. Cujus beneficii magnitúdinem intuens Jeremias, prædixit illud: [2] *Ecce dies veniunt, dicit Dóminus, et non dicetur ultra: Vivit Dóminus, qui eduxit filios Israël de terra Ægypti, sed: Vivit Dóminus, qui eduxit filios Israël de terra Aquilónis et de universis terris, ad quas ejeci eos; et reducam eos in terram suam, quam dedi pátribus eorum. Ecce ego mittam piscatores multos, dicit Dóminus, et piscabuntur eos*, et quæ sequuntur. Pater [3] enim indulgentissimus per Filium suum filios, qui erant dispersi, congregavit in unum, ut jam, [4] non ut servi peccato sed justitiæ, [5] *serviamus illi in sanctitate et justitia coram ipso ómnibus diébus nostris.*

10. *Quo modo ex principio hujus Decalogi fideles diffici débeant.*

Quare fideles ómnibus tentatiónibus opponent, tánquam clypéum, illud Apóstoli: [6] *Qui enim mórtui sumus peccato, quo modo adhuc vivemus in illo?* Jam non sumus nostri, sed [7] ejus, qui pro nobis mórtuus est, et resurrexit. Ipse est Dóminus Deus noster, [8] qui nos suo sánguine sibi acquisivit, quo modo [9] peccare potérimus in Dóminum Deum nostrum, [10] ipsumque iterum cruci affigere? Ut igitur vere liberi, et ea [11] quidem libertate, qua nos Christus liberavit, [12] sicut exhibuerámus membra nostra servire injustitiæ, ita exhibeámus servire justitiæ in sanctificationem

el género humano, se aplican con más propiedad á los cristianos, que fueron libertados por Dios, no de la esclavitud de los egipcios, sino del reino del pecado y del poder de las tinieblas, y trasladados al reino de su Hijo muy amado. Y contemplando Jeremías la grandeza de este beneficio, vaticinó del modo siguiente: *He aquí que vendrán tiempos en que no se dirá más: Vive el Señor, que sacó á los hijos de Israel de la tierra de Egipto; sino: Vive el Señor, que sacó á los hijos de Israel del Septentrión y de todos los países por donde los había arrojado, y los volveré á traer á esta su tierra, que di á sus padres. He aquí que Yo enviaré á muchos pescadores, dice el Señor, los cuales los pescarán*, etcétera. En efecto, el benignísimo Padre congregó en un solo cuerpo, por medio de su Hijo, á los hijos de Dios, que estaban dispersos, para que ya no como esclavos de pecado, sino de nuestros deberes, le *sirvamos con santidad y justicia ante su acatamiento todos los días de nuestra vida.*

10. *Qué afectos deben sacar á los fieles del principio del Decálogo.*

Por consiguiente, á toda tentación opondrán los fieles, como un escudo, estas palabras del Apóstol: *Porque los que estamos muertos al pecado, ¿cómo hemos de vivir aún en él?* Ya no somos nuestros, sino de Aquel que por nosotros murió y resucitó. El es el Señor nuestro Dios, que nos ganó con su propia sangre. ¿Cómo podremos pecar contra el Señor, nuestro Dios, y crucificarle de nuevo? Así, pues, como verdaderamente libres, y con aquella libertad con que Cristo nos libró, así como habíamos empleado los miembros de nuestro cuerpo para servir á la injusticia, así, ahora debemos emplearlos en servir á la justicia para santificarnos.

1) Coloss., I, 13. — 2) Jer., XVI, 14, 15 et 16. — 3) Joan., XI, 52. — 4) Rom., VI, 14. — 5) Luc., I, 74 et 75. — 6) Rom., VI, 2. — 7) II Cor., V, 15. — 8) Act., XX, 28. — 9) Gen., XXXIX, 9. — 10) Hebr., VI, 6. — 11) Gal., IV, 31. — 12) Rom., VI, 19.

a) Libertad. Cómo deben emplearse é improvisarse.

DE PRIMO PRAECEPTO

CAPUT II

Quae habetur hujus divini eloquii series

I. *Quid sit id quod praecipitur vel prohibetur servandum fugiendumve complectatur*

Explicabit Parochus quae in Decalogo primum locum obtineant praecepta quae ad Deum pértinent, posteriorem vero quae ad próximum, docébit Párochus, quae eorum, quae próximo, praestanda [illegible] Dei praecepto próximum diligimus, [illegible] sunt in priori Tábula descripta. Secundo loco in verbis ita, quae proposita sunt, duplex contineri praeceptum ostendet, quorum áltorum jubendi, á terum prohibendi vim habet. Nam quod [illegible] *Non habebis deos alienos coram me*, eam habet sententiam cum ,unctam: «Me verum Deum cole, alienos a dis cultum non adhibebis.»

II. *Quo modo hoc Praeceptum fides [illegible]*

In priori autem continetur praeceptum fidei, spei et charitatis; nam cum [a] Deum dicimus, immóbilem, [b] incommutábilem, [c] perpétuo eumdem manentem, [d] fidelem, recte sine ul a iniqu tate credémus, ex quo ejus orácullis assentientes, omnem ipsi fidem et auctoritatem tribuamus necesse est. Qui vero omnipoténtiam, clementiam et ad benefaciendum facilitátem ac propensionem ejus considerat, poterit ne spes omnes suas non in illo collocare? At [e] si bonitatis ac [f] dilectionis ipsius effusas in nos divítias contemplétur, illumne póterit non amare? Hinc est illud prophétae, hinc illa conclúsio, qua in [illegible] ra únum Deum: [g] *Ego Dóminus.*

III. *Praeceptum hoc, ut negativum est, explicátur*

Altéra autem Praecepti pars illa est:

DEL PRIMER PRECEPTO

CAPÍTULO II [a]

Su contenido divers frases [illegible] de él [illegible].

I. *Qué es lo que manda y qué es lo que prohíbe hacer este primer Precepto* [a]

Explicará el Párroco que en el Decálogo ocupan el primer lugar los *Preceptos* que se refieren á Dios, y el segundo los que se refieren al prójimo, por ser Dios causa de lo que hacemos en bien del prójimo; pues, según el precepto divino, amamos precisamente al prójimo, cuando le amamos por Dios, y esto es lo que se contiene en la [illegible] lugar que en las palabras, que se han trasmitido [illegible] los cuales el uno [d] es afirmativo y el otro negativo. Porque las palabras: *No tendrás dioses falsos delante de Mí*, contienen este significado: «Me adorarás á Mí como verdadero [illegible] y no darás culto á los dioses falsos.»

II. *[illegible] este Precepto se contienen la fe [illegible] y la caridad*

[illegible] principio y [illegible] tar *algo* en la Sagrada Escritura. *Yo soy* [illegible].

III. *Explícase este Precepto, en cuanto es negativo*

La segunda parte de este Precepto es:

[illegible] *Ego sum Dóminus*, et [illegible] Biblia de Torres A[illegible] Madrid, y así res[illegible] fuerza de obligar y el otro de prohibir [illegible] este es el primero del Decálogo.

Non habebis deos alienos coram me, [1] qua loquendi fórmula Legislator usus est, non quod satis explicata non esset hæc sententia affirmatione præcepti in hunc modum: *Me unum Deum cole,* si enim Deus est, unus est; sed propter cæcitatem plurimorum, qui olim Deum verum se cólere profitebantur, multitúdinem tamen deorum venerabantur. Cujúsmodi inter Hebræos ipsos permulti fuerunt qui, [a] ut Elias eis objiciebat, in duas partes claudicabant; quod et [b] Samaritæ fecerunt, qui Deum Israël et deos gentium colebant.

4. *Quo modo hoc Præceptum omnium máximum censendum sit*

His explicatis, addendum erit hoc Præceptum esse cum unum primum et máximum, non órdine tantum ipso, sed ratione, dignitate et præstántia. Debet enim Deus obtinere apud nos infinitis pártibus majorem quam dómini, quam regis, charitatem et auctoritatem. Ipse nos creavit, idem gubernat; ab eo in útero matris nutriti, atque inde in hanc lucem educti sumus; ipse nobis ad vitam victumque res suppéditat necessárias.

5. *Qui præcipue sint rei violatæ hujus Præcepti*

Peccant autem in hoc Præceptum qui fidem, spem et charitatem non habent, quorum peccatum latissime patet. Sunt enim in hoc número, qui in hæréses labuntur, qui non credunt ea [illegible] qui de sua salute spem abjiciunt, nec divinæ bonitati confidunt; qui divitiis tantum, qui córporis valetúdine ac viribus nituntur; quæ fusius ab his explicata sunt, qui de vitiis et peccatis conscripserunt.

6. *Non adversatur hujus Præcepto cultus, qui ex recepto Ecclesiæ usu Sanctis tribúitur.*

Verum illud etiam in hujus Præcepti explicatione accurate docendum est

No tendrás otros dioses fuera de Mí ó no en mi presencia, y se valió el Legislador de este modo de hablar, no porque no estuviese bastante expresa esta frase en la parte afirmativa del Precepto en esta forma: *A Mí sólo adorarás como Dios,* pues, si es Dios, es uno solo; sino por la ceguedad de muchísimos que antiguamente hacían profesión de adorar al Verdadero Dios, no obstante, que daban culto á multitud de dioses *falsos.* Tales fueron muchos entre los mismos Hebreos, que, como los objetaba Elías, cojeaban hacia dos lados [a]. A esto mismo hicieron también los Samaritanos que adoraban al Dios de Israel y á los dioses del gentilismo [b].

4. *Que este Precepto debe ser tenido por el mayor de todos*

Explicado lo que antecede se añadirá que este Precepto es el primero y el más importante de todos, no sólo en el orden, sino también por su naturaleza, dignidad y excelencia. Porque nosotros estamos obligados por muchísimas razones á amarle y á venerar á Dios mucho más que lo que es pueblo de un señor ó de un rey [a]. Porque El nos sacó de la nada y El mismo nos gobierna; después de mantenernos en el seno materno, de allí nos saca á la luz de este mundo; El igualmente nos facilita las cosas necesarias para la vida y el sustento.

5. *Quiénes son principalmente reos de haber quebrantado este Precepto*

Pecan, pues, contra este Mandamiento los que no tienen fe, esperanza ni caridad, cuyo pecado es muy extenso. Pues están comprendidos en este número los que incurren en herejía; los que no creen todo lo que manda creer nuestra Santa Madre la Iglesia; los que dan crédito á los sueños, á los agüeros y demás cosas supersticiosas; los que [illegible] en sí mismos y no confían en la divina Bondad, los que tienen puesta su confianza sólo en las riquezas, y los que la tienen en la robustez y en las fuerzas corporales, de lo cual tratan muy extensamente los autores de Moral [a].

6. *No se opone á este Precepto el culto que se da á los Santos, según la práctica constante de la Iglesia.*

Mas al explicar este Precepto debe enseñarse con especialidad que no se opo-

---

[1] Vide Thom. in 2. 2. q. 94. art. 2. — [a] 3 Reg. XVIII. 21. — [b] 4 Reg. XVII. 33. — [1] Deut. VI. 4. — [a] Matth. XXII. 37. — [b] Deut. X. 12. — [a] Vide Thom. 2. 2. q. 122. art. 4. ad 1. — [a] Literalmente en dicho Dios debemos tener [illegible] que los siervos á su señor y los súbditos á su rey. Literalmente: amar á Dios más que lo que es un señor ó un rey. Con esta frase se han querido abarcar todos los vasallos y todos los parientes.

venerationem [1] et invocationem sanctorum Angelorum ac beatarum Animarum, quæ cœlesti gloria perfruuntur, aut étiam corporum ipsorum, sanctorumque cinerum cultum, quem semper catholica Ecclésia adhibuit, huic Legi non repugnare. Quis enim ádeo demens est, qui, edicente rege ne se pro rege quisquam gerat, aut régio cultu atque honore áffici pa[illegible] [illegible] bus honor deferatur? Etsi [illegible] los christiani ado[illegible] [illegible] sanctorum Vét[illegible] eam tamen illis venerationem adhibent quam Deo tribuunt. Quod si légimus interdum Angelos recusasse [2] ne se hóm nes venerarentur, ea fecisse intelligendum est, quod sibi eum honorem haberi nolebant, qui soli Deo deberetur.

V. *Quo modo sanctos Angelos cólere liceat ex Scripturis ostenditur.*

Spiritus enim Sanctus [illegible] *Deo honor et glória,* idem præ[illegible] honore [3] parentes et seniores [4] afficere [illegible] ri, qui Deum [illegible] reges tamen, ut est in [illegible] s, [5] adorabant. Id est súpplices venerabantur. Quod si reges, per quos Deus mundum gubernat, tanto honore afficiuntur; angélicis spiritibus, [6] quos Deus ministros suos esse [illegible] uit, et quorum ópera non modo ad Ecclésiæ suæ, sed étiam ad reliquarum rerum gubernationem útitur, quorumque ope máximis tum ánimæ tum córporis periculis quotidie liberamur, etiamsi se nobis in conspectum non dent, tanto majorem honorem non habebimus, quanto beatæ illæ Mentes dignitate régibus ipsis antecellunt? Adde charitatem, qua nos diligunt, qua ducti pro ilis provinciis, quibus præsunt, ut ex [7] Scriptura fácile intelligitur, preces fundunt, quod étiam præstare fis, quorum sunt ipsi custodes, ne dubitandum quidem est, nostras enim [8] preces Deo offerunt et lácrymas. Quamobrem in Evangélio de-

[illegible] la [illegible] invocación de los santos Angeles y de las [illegible] do de la gloria celeste, ni tampoco el culto de los mismos cuerpos y cenizas de los Santos, que la Iglesia católica siempre ha tributado. Porque, ¿quién es tan necio que, ordenando el rey que nadie se considere por tal, ni permita ser honrado con ceremonias ni honores regios, crea, sin la menor dilación, que no quiere el rey se tribute el honor debido á sus ministros? Pero aunque se dice que los cristianos adoran á los Angeles á ejemplo de los santos *Patriarcas* del Antiguo Testamento, sin embargo, no les tributan el mismo [illegible] mos que los Angeles se negaron á que los [illegible] que lo hicieron, porque no querían ser honrados con el culto que á Dios solamente se debe.

V. *Pruébase por las Escrituras sagradas que es lícito venerar á los santos ángeles.*

Porque el Espíritu Santo, que dice, *A solo Dios sea dada la honra y la gloria,* él mismo nos manda honrar á los padres y á los ancianos. Además, aquellos santos varones que solamente adoraban á Dios, adoraban también á los reyes, como consta en las Sagradas Letras, esto es, los veneraban humildemente. Y si los reyes, por quienes gobierna Dios el mundo, son respetados con tanto honor, á los espíritus an[illegible]licos, á los cuales quiso Dios que sean sus ministros, de cuyo medio se vale para gobernar, no sólo su Iglesia, sino también las cosas todas, y que con su protección nos libramos diariamente de muy grandes peligros, así espirituales como corporales, aunque no se manifiesten á nuestra vista, ¿no debemos tributarles tanto mayor honor cuanto aquellas bienaventuradas Inteligencias aventajan en dignidad á los re[illegible] nos aman, y que, movidos por ella, ruegan por aquellos reinos que están á su custodia, como fácilmente se deduce de la Sagrada Escritura, lo cual no puede ni aun ponerse en duda que hacen también por aquellos de quienes son sus guardas, pues-

[1] [illegible] 27 et 2, cap. 1; et lib. XXI contra Faust. [illegible] Nar., Ora[illegible]

[illegible]

cuit Dóminus pusillos scandalizandos [illegible] *[illegible] semper vident fáciem Patris, qui in Cœlis est.*

8. *Invocandos esse sanctos Angelos ex Scripturis probatur.*

Invocandi itaque sunt, quod et perpétuo Deum intuentur, et patrocinium salutis nostræ sibi delatum libentissime suscipiunt. Exstant divinæ Scripturæ testimonia hujus invocationis. Ja[illegible] tus fuerat, petit ut sibi benedicat, imo étiam cogit; se enim non dimissurum illum profitetur, nisi benedictione accepta, [illegible] bui vóluit, quem intuebatur, sed ab eo étiam, quem minime videbat, tum cum dixit: [1] *Angelus, qui éruit me de cunctis malis, benedicat pueris istis.*

9. *Sanctorum invocatione et reliquiarum veneratione nihil honori Dei detráhitur.*

Ex quibus étiam cólligi póterit tantum abesse ut, Sanctis, qui in Dómino dormierunt, honore afficiendis atque invocandis, et sacris eorum reliquiis cineribusque venerandis, Dei glória minuatur; ut eo máxime augeatur, quo magis hóminum spem éxcitat, confirmat et ad Sanctorum imitationem cohortatur. Quod officium [2] Niceno Altero, et Gangrensi ac Tridentino concilliis et Sanctorum Patrum auctoritate comprobatur.

10. *Quibus potissimum argumentis Sanctorum invocátio stabilienda sit.*

Quo autem sit ad refutandos eos instrúctior Párochus, qui huic veritati adversantur, sanctos Hierónymum contra Vigilántium, et [3] Damascenum potissimum legat.

Ad quorum rationem, quod caput [illegible] accepta, et [7] in Ecclésia Dei perpétuo

to que ofrecen á Dios nuestras oraciones y nuestras lágrimas. Por eso nos advirtió el Señor en el Evangelio que no se debe escandalizar á los pequeñuelos, porque *sus Angeles custodios están siempre viendo en los Cielos el rostro de su Padre celestial.*

8. *Pruébase por la Sagrada Escritura que se debe invocar á los santos Angeles.*

Así, pues, deben ser invocados, por[illegible] Dios, y porque con sumo gusto se encar[illegible] ellos encomendada. Existen testimonios de la Sagrada Escritura acerca de esta invocación. Jacob, en efecto, pidió al Angel con quien había luchado, aún más, le forzó á que le bendijese, pues le dijo que no le dejaría ir hasta no recibir la bendición; y quiso que ésta se le diese, no sólo por aquel á quien estaba viendo sino también por aquel otro á quien de ningún modo veía; y también cuando dijo: *El ángel que me libró de todos los males, bendiga á estos niños.*

9. *A Dios no se le priva de ningún honor con la invocación de los Santos y la veneración de sus reliquias.*

De lo dicho podrá asimismo colegirse que tan lejos está el que se disminuya la [illegible] Santos que murieron en el Señor, y por venerar sus sagradas reliquias y cenizas, que, antes bien, tanto más se aumenta cuanto más anima la esperanza de los mortales, y los fortalece y mueve á imitar á los Santos. Esta invocación se confirma con los concilios Niceno segundo, el de Gangres [2] y el de Trento, y con la autoridad de los Santos Padres.

10. *Con qué argumentos principalmente se debe defender la invocación de los Santos.*

Y para que el Párroco esté mejor dispuesto para refutar á los que combaten esta verdad, lea sobre todo á San Jerónimo [3] contra Vigilancio, y á San Juan Damasceno.

A estas razones se agrega, y esto es lo más importante, la costumbre introducida por los Apóstoles, y sostenida y conserva-

1. *Eccl.* XVIII, 6 et 10. 2. Nota quod his Angelus erat Filius Dei, neque tunc in forma hominis [illegible]

3. [illegible]

retenta et conservata. Cujus rei quis firmius aut clárius requirat argumentum divinæ Scripturæ testimónio, quæ Sanctorum laudes célebrat admirabiliter? Exstant enim quorumdam Sanctorum divina præcónia, [1] quorum laudes [illegible] est, quod illis singularem honorem non [illegible]

Etsi ob eam étiam causam magis colendi et invocandi sunt, quod pro sa[illegible] múltaque eorum mérito et grátia Deus in nos confert beneficia. Si enim [2] *gáudium est in Cœlo super uno peccatore penitentiam agente;* nonne étiam cœ[illegible] nonne rogati peccatorum véniam impetrabunt, et conciliabunt nobis Dei grátiam?

11. *Illam Sanctorum invocationem [illegible] fidelique imbecillitate non proficisci [illegible]*

Quod si dicatur, ut a nonnullis dicitur, supervacáneum esse Sanctorum patrocinium, quod Deus sine intérprete précibus nostris occurrat; has im[illegible] [3] facile conv[illegible]ncit, multa Deum non concédere, nisi mediatoris ac deprecatoris ópera et officium accésserit. Quod illústribus [4] Abimelech et Job amicorum confirmatur exemplis, quorum [illegible] non nisi Abraham et Job prè[illegible] donavit. Si vero étiam asseratur fieri inópia et imbecillitate fidei, ut Sanctos internúntios et patronos adhibeamus, quid ad illud respondebunt Centurionis exemplum, qui vel in singulari illo fidei præcónio, [5] quod Dóminus Deus [illegible] [6] seniores tamen Judæorum ad Salvatorem misit, ut laboranti puero salutem impetrarent?

12. *Doctrina de uno mediatore, Christo, non tollit Sanctorum invocationem.*

Quare si fatendum est [7] unum nobis mediatorem propósitum Christum Dóminum, [8] qui scilicet unus nos per sánguinem Patri cœlesti reconciliavit, et qui, [9] *æterna redemptione inventa,* se-

da siempre en la Iglesia de Dios. Y ¿quién [illegible] manifiesta que el testimonio de la Sagra[illegible] mirable las alabanzas de los Santos? Existen, pues, elogios divinos de algunos Santos, cuyas glorias, celebrándolas las Sagradas Letras, ¿qué motivo hay para que los hombres no les tributen honor extraordinario?

Aunque por ésto deben también ser venerados é invocados, porque ruegan de continuo por la salvación de los hombres y nos concede Dios muchos favores por [illegible] si hay *en el Cielo mayor regocijo por un pecador que hace penitencia,* ¿no ayudarán también á los penitentes los que viven en el Cielo? ¿No han de alcanzarnos, siendo invocados, el perdón de los pecados y conseguirnos la divina gracia?

11. *Demuéstrase que la invocación de los Santos no nace de alguna desconfianza del divino auxilio ni por defecto de la fe*

Y si se arguyere, como algunos afirman, que es superflua la invocación de los Santos, porque Dios atiende á nuestras súpli[illegible] Santos por nuestros mediadores y patronos, ¿qué tendrán que decir ante el ejemplo del Centurión, quien, á pesar del singular elogio de su fe, que Dios nuestro Señor hizo de él, aún envió cerca del Salvador á los ancianos de los Judíos á fin de alcanzar la salud para su hijo enfermo?

12. *El dogma de un solo mediador, Jesucristo, no hace inútil la invocación de los Santos*

Por consiguiente, si bien debemos creer que se nos ha propuesto por único mediador á Cristo, Señor nuestro, por ser El ciertamente quien nos reconcilió con su Padre celestial por medio de su sangre, y quien,

[illegible]

mel in Sancta ingressus, pro nobis interpellare non cessat, ex eo tamen nullo modo sequi potest, quòminus ad Sanctorum grátiam confúgere liceat. Nam, si propterea subsidiis Sanctorum uti non licet, quod unum patronum [illegible] communem Apostolum ac [illegible] tanto studio fratrum vivéntium précibus adjuvari vellet. Neque enim minus veræ eorum preces quam eorum, qui [illegible] Christi mediatoris glóriam et dignitatem imminuerent.

Habiendo obtenido una eterna redención del género humano, después que hubo entrado en el santuario *del Cielo*, no cesa de interceder por nosotros; sin embargo, no puede de modo alguno deducirse de esto que no se pueda recurrir al valimiento de [illegible] pues no [illegible] valernos [illegible] porque [illegible] Apóstol [illegible] hermanos vivos á Dios. Pues no menos disminuirían la gloria y majestad de Cristo mediador las oraciones de los vivos que las súplicas de los Santos, que están en el Cielo.

13. *Unde Reliquiarum virtus confirmetur, et quanta sit earum vis et efficacia demonstratur.*

Sed eum fidem non fáciant et honoris, qui Sanctis debetur, et patrocinii, quod nostri causa suscipiunt, mirábi es effectæ res ad eorum sepulcra, et óssibus, et mémbris, membrisque ómnibus captis in pristinum statum restitutis, mórtuis ad vitam revocatis, ex corporibus hóminum ejectis demónii s? Quæ non au[illegible] gravissimi viri, sed vidisse testes locupletissimi [a] sancti Ambrósius et Augustinus litteris tradiderunt. Quid [b] multa? Si [c] vestes, [d] sudária, si umbra [e] Sanctorum, priusquam e vita migrarent, dépulit morbos, virosque restítuit; quis [illegible] negare áudeat Deum per sacras [illegible] eorumque Sanctorum reliquias [illegible] re? Declaravit id cadaver illud quod forte [illegible] sepulcrum [f] Elisæi [illegible] tacto córpore, súbito revixit.

13. *Indícase cómo se prueba la virtud de las reliquias, y cuán grande es su valor y eficacia.*

Pero, ¿á quién no convencen, así del honor que se debe á los Santos como del patrocinio que ejercen en nuestro favor, [illegible] tos vueltos á esta vida, y en los demonios lanzados de los cuerpos humanos? Los muy ilustres testigos San Ambrosio y San Agustín han consignado en sus obras, no que hubieran oido referir estos milagros, como muchos, sino que los hubiesen leído, como muchísimos varones respetables, sino que los presenciaron. ¿Para qué decir más? Si los vestidos y los pañuelos, si la sombra de los Santos antes de salir de esta vida sanaron enfermedades y restituyeron fuerzas ¿quién, en vista de esto, se atreverá á negar que Dios haga estas mismas cosas por modo admirable por medio de las sagradas cenizas, de los huesos y demás reliquias de los Santos? Esto mismo demostró aquel cadáver que, echado al acaso en el sepulcro de Eliseo, en tocando con el cuerpo de éste, al punto resucitó.

14. *Verba sequentia non aliorum, sed unum cum præcedentibus Præceptum constituunt.*

Quod vero séquitur: [a] **Non fácies tibi ullum simile neque omnem similitudinem, quæ est in Cielo désuper, et quæ in terra deorsum, nec eorum quæ sunt in aquis sub terra. Non adorábis ea, neque colet;** qui-

14. *Las palabras que siguen no constituyen [illegible] sino una sola con las que preceden.*

Las palabras que siguen: **No harás para ti imagen de escultura ni figura alguna de las cosas que hay arriba en el Cielo ni abajo en la Tierra, ni de las que hay en las aguas debajo de la tierra. No las adorarás ni rendi-**

1) Num., XV, 37, 39 et 40.—2) Ambr. lib. VII, ep. 85 et 22. et verba Sancti Augustini lib. VIII, cap. 27 et 29 ex mente Greg. et Prud., Aug., lib. XXII, c. 8, de Civit. Dei. [illegible] quod præst.—3) IV Reg., II, 14.—4) Act. [illegible] Num., XXV, 20); et in evangélica ab Apostolo [illegible] (Exod., XXV Num., XX); et in evangélica ab Apostolo [illegible].

a) Literal se dice en los privados de la vista de los ojos por

dam, hoc álterum praeceptum existimantes, duo postrema ipsa unius praecepti vi contineri voluerunt. At S. Augustinus [1], illa extrema diversa haec ipsa verba ad primum Praeceptum pertinere vóluit, quam sententiam, [illegible] sequimur. Etsi in promptu rátio est illa verissima consentáneum fuisse praemium et poenam cujusque cum primo Praecepto conjungi.

15. *Adversus hoc Praeceptum non pugnat receptus in Ecclésia imaginum usus.*

Nec vero quis existimet omnino pingendi, fingendi aut sculpendi artem [illegible] turis jussu Dei simulácra et imágines effectas léviter [illegible] chérubin ac [illegible] pentis aenéae.

Superest igitur ut imágines ob eam [illegible] vêritas interpretemur, ne quid, simulacris quasi diis colendis, de [illegible] Dei cultu detraharetur.

16. *Quibus praesertim modis per imágines divinum Numen violari possit.*

Dúplici autem potissimum ratione [illegible] Majestatem vehementer laedi perspicuum est: áltera, si idola et imágines tam quam Deum colantur, aut cr[illegible] propter quam aliqui eo enim [illegible] luti olim fiebat a géntibus, quae in idolis spem suam collocabant, quod passim Sacrae Litterae reprehendunt.

Altéra, si quis conetur divinitatis formam áliqua artificio effingere, quasi corpóreis óculis conspici, vel colóribus aut figuris exprimi possit. «Quis enim Deum, ut inquit [2] Damascenus, qui sub aspectum non cadit, qui córporis expers est, qui nullis términis circumscribi, nec ulla figura describi queat possit exprimere?» Quae res in áltera [illegible] Praeclare igitur Apóstolus [3] eos mutasse *Dei incorruptibilis gloriam in similitudinem corruptibilis hóminis, et vólucrum, et quadrupédum et serpentium*

más culto; creyendo algunos que éstas eran [illegible] últimos » se redujesen á uno solo. Mas San Agustín, separando los dos últimos, juzgó que las palabras aducidas pertenecían [illegible] últimos gustosos por ser común en la Iglesia. Aunque es evidente esta razón tan firme de que era conveniente que el [illegible] unidos con el primer Precepto.

15. *No se opone á este Precepto el uso de las imágenes admitido en la Iglesia.*

Mas no por eso vaya á creer nadie que este Precepto prohibe en absoluto el arte de la pintura, de la escultura y el del grabado; puesto que en la Sagrada Escritura leemos que por mandato de Dios se hicieron imágenes y estatuas de querubines y de una serpiente de bronce.

Queda, pues, por explicar que se prohibieron las imágenes con el fin de que en nada se privase al verdadero culto de Dios, dando culto á las figuras como á dioses.

16. *Por cuántos modos principalmente puede ofenderse á la Majestad divina por medio de las imágenes.*

Es bien notorio que se ofende gravemente á la divina Majestad de dos modos, sobre todo, en lo que se refiere á este Precepto: de uno, si se adoran los ídolos e imágenes como á Dios, ó se cree [illegible] cilos algún ser divino ó alguna virtud por la que sean dignos de ser adorados, ó porque se les deba pedir alguna cosa, ó que haya de ponerse [illegible] gentiles, que ponían su esperanza en los [illegible] las Sagradas Letras.

De otro modo, si uno se propone expresar la forma de Dios por medio de alguna obra de arte, como si pudiera verse con [illegible] de colores ó figuras. «Porque, ¿quién es capaz, como dice San Juan Damasceno, de representar la imagen de Dios, que es invisible, que es incorpóreo, que es infinito y no puede concretarse á figura ninguna?» Esto se explica más extensamente en el Concilio segundo de Nicea. Y así dijo muy bien el Apóstol que los *gentiles* habían transferido *la gloria de Dios incorruptible á la figura de un hombre corruptible, á las*

(1) Aug., In Exod. [illegible] Thom. [illegible] q. 11. — (2) *Exod.*, xxv, 18; III *Reg.*, [illegible] II *Paral.*, III, 7. — (3) *Num.*, xxi, 8 et 9. — (4) [illegible] 10 et 11, et xl, 18 et 19; Aug., [illegible] Psalm. cxiii, 8; *Deut.* iv, 16 et 17. — (5) *Exod.*, [illegible] De fide Orth., iv, 18. — (6) Conc., [illegible]

[illegible] Litterales no dicía que los dos últimos se mencionaban en la virtud de un solo

dixit; hanc enim ómnes tamquam Deum venerabantur, cum illi harum rerum imágines pónerent. Quocirca Israelitæ qui ante vituli simulacrum clamabant: " *Hi sunt dii tui, Israël, qui te eduxerunt de terra Ægypti,* idolólatræ sunt appellati, quia " *mutaverunt glóriam suam in similitúdinem vituli comedéntis fœnum.*

17. *Quis sit posterióris hujus partis Præcepti sensus.*

Cum igitur Dóminus deos álienos coli prohibuisset, ut péntitus idololátriam tólleret, imáginem Divinitatis ex ære duci aut quavis ália matéria fieri prohibuit. Quod Isaías declarans, inquit: " *Cui, ergo, similem fecistis Deum, aut quam imáginem ponétis ei?* Atque in hoc Præcepto hanc sententiam contineri, præter Sanctorum Patrum scripta qui eam, quemádmodum in " séptimo Synódo expósitum est, sic interpretantur, illa étiam Deuteronómii verba satis declarant, ubi Móyses, pópulum ab idololátria avértere cum vellet, aiebat: " *Non vidístis áliquam similitúdinem in die, qua locútus est vobis Dóminus in Horeb de médio ignis.* Quod sapientíssimus Legislator ideo dixit, ne quo errore ducti Divinitatis imáginem fingerent, Deoque débitum honorem rei creátæ tribúerent.

18. *Hoc Præceptum, qui Trinitátis personas effingunt, non violant.*

[illegible] imaginem Deique legem quidquam commíttí putet, cum sanctíssimæ Trinitátis áliqua Persona quibusdam signis exprimitur, " quæ tam in Vétori quam in " Novo Testamento apparuérunt. Nemo enim tam rudis est ut illa imágine Divinitatem credat éxprimi; sed illis declarari dócent Pastor proprietates áliquas aut actiones, quæ Deo tribuúntur: veluti cum ex " Daniele pingitur *Antíquus dierum* in throno sedére, ante quem libri aperti sunt, Dei ætérnitas et infinita sapiéntia significátur, qua omnes hóminum et cogitationes et actiones, ut de iis judícium ferat, intuétur.

19. *Angeli quo ritu pingantur.*

de aves, *cuadrúpedos y serpientes;* porque ellos veneraban todas estas cosas como á Dios, erigiendo ídolos de todas ellas. Por eso los Israelitas, que clamaban ante la imagen de un becerro: *Estos son tus dioses, oh Israel, que te han sacado de la tierra de Egipto,* son llamados idólatras, porque *trocaron su gloria,* ó sea á Dios, *por una figura de becerro, que come heno.*

17. *Cuál es el sentido de esta segunda parte del Precepto.*

Habiendo, pues, prohibido el Señor adorar [illegible] talmente la idolatría, prohibió que se fundiese con metales, ó se hiciese de cualquiera otra materia la imagen de Dios. [illegible] *cosa, pues, habéis vosotros enmendado á Dios, ó qué diseño trazaréis de Él?* Y que este sentido se encierra en dicho Precepto, además de las obras de los Santos Padres que así lo interpretan según se expuso en el séptimo Concilio, lo declara también suficientemente aquel texto del Deuteronomio, según el que, deseando Moisés apartar al pueblo de la idolatría, les decía. *No visteis ninguna imagen el día en que os habló el Señor en Horeb, en medio del fuego.* Y dijo esto el sapientísimo Legislador, [illegible] Dios movidos por algún error, y tributasen á una criatura el honor que á Dios se debe.

18. *No faltan á este Precepto los que representan artísticamente las Personas de la Santísima Trinidad.*

No por eso, sin embargo, cree nadie que [illegible] bajo ciertas figuras alguna Persona de la [illegible] taron así en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Porque nadie es tan necio que crea se expresa la Divinidad por estas [illegible] sino se indican algunas propiedades ó acciones que se atribuyan á Dios: como cuando, según Daniel, se refiere que el *Anciano de muchos días* se sentó en un trono, en presencia del cual se abrieron los libros, se significa la eternidad y la sabiduría infinita de Dios, con la cual ve todos los pensamientos y acciones de los hombres para juzgarlos.

19. *De qué modo se representan los Ángeles.*

[illegible] XVII, 3.—[illegible]

Angĕlis ĕtiam tum humana spĕcies, [illegible] tes quam propensi sint in humanum genus [illegible] ministratŏrii spiritus sunt propter eos, qui [illegible]

20. *De columba, in qua Spiritus Sanctus depingitur*

Columbæ vero spĕcies et [1] linguæ tamquam ignis in Evangĕlio et Actis Apostolorum, [2] quas Spiritus Sancti proprietates signĭficent, multo nōtius est [illegible] plicari.

21. *Christi et Sanctorum imagines pingi et honorari debent.*

At vero cum Christus Dŏminus noster, ejusque sanctissima et purissima Mater, ceterique omnes Sancti humana præditi natura, humanam spĕciem gĕsserint, eorum imagines pingi atque honorari non modo hoc Præcepto interdictum [illegible] animi certissimum argumentum [illegible] corum tĕmporum monumĕnta, œcumĕnicæ Synŏdi [4] et tot sanctissimorum doctissimorumque Patrum inter se consentiĕntium scripta confirmant

22. *Quis sit legitimus in Ecclēsia imaginum usus.*

Non solum autem licere in Ecclēsia imagines habere, et illis honorem et cultum adhibere ostendat Pārochus, cum honor qui illis exhibetur, referatur [illegible] mo fidēlium bono ad hanc usque diem [illegible] bro, quem de imaginibus ēdidit, et septima Synŏdo, [1] quæ est secunda Nicæna, intelligitur

Verum quia sanctissimum quodque institutum hostis humani gĕneris suis fraudibus et fallaciis depravare contendit, si quid forte pŏpulo hac in re peccatum fuerit, Pārochus, Tridentini Concilii [2] decretum secutus, quoad ejus fieri pŏterit, studebit corrigere: ac de-

Asimismo, á los Angeles se les da unas veces forma humana, y otras se les pinta con alas, para que entiendan los fieles cuán inclinados están hacia los hombres y como dispuestos á ejecutar las órdenes de Dios. Porque *todos ellos son espíritus que ejercen ministerio en favor de los que* [illegible]

20. *De la paloma, bajo cuya figura se representa al Espíritu Santo.*

Qué propiedades [a] del Espíritu Santo significan en el Evangelio y en los Hechos Apostólicos la figura de paloma y las lenguas [illegible] que no necesita explicarse con muchas palabras.

21. *Deben construirse y venerarse imágenes de Cristo y de los Santos*

Mas como Cristo nuestro Señor y su santísima y purísima Madre y todos los demás Santos dotados de naturaleza humana tuvieron forma corporal, no sólo no se prohibió por este Mandamiento representar y venerar sus imágenes, sino que, además, fué considerado siempre por cosa santa y como una prueba muy cierta de gratitud, como se confirma por los monumentos [illegible] Concilios ecuménicos y por los escritos de innumerables y muy santos y sabios Padres, todos entre sí unánimes.

22. *Cuál es el uso legítimo de las imágenes en la Iglesia.*

Enseñará el Párroco que no solamente es lícito en la Iglesia tener imágenes y [illegible] que se les tributa se refiere á sus originales, sino que, además, explicará que esto [illegible] gran provecho de los fieles, como se deduce del libro de San Juan Damasceno, que escribió acerca de las Imágenes y del Concilio séptimo, que es el segundo de Nicea.

[illegible] no se esfuerza en corromper con su malicia y astucia las instituciones más santas, si acaso hubiere en el pueblo algún error acerca de esto, procurará corregirlo el Párroco en cuanto le fuese posible, ajustándose al decreto del Concilio de Trento, y

1) *Hebr.*, I, 14; *Dion.*, lib. de eccl. hier. cap. [illegible] — 2) *Matt.*, [illegible] — 3) *Act.*, [illegible] *Spir. Sancti.*, n. [illegible] *Conc. Nic.*, II, passim. — 4) *Conc. Trid.* [illegible]

a) [illegible]

cretum quidem ipsum, cum res tulerit, populo interpretabitur; tum rudes et qui imaginum ipsarum institutum ignorant, docebit imagines factas ad utriusque Testamenti cognoscendam historiam, atque ejus memó[illegible] tidem renovandam, qua divi[illegible] rum memória excitati, ad [illegible] atque amandum ipsum Deum vehementius inflammemur; Sanctorum quoque imagines in templis positas demonstrabit, ut et colantur, et exemplo moniti ad eorum vitam ac mores nos ipsos conformemus.

Ego sum Dominus Deus tuus fortis zelotes, visitans iniquitatem patrum in filios, in tertiam et quartam generationem eorum, qui oderunt me; et faciens misericordiam in [illegible] qui diligunt me, et [illegible] Praecepta meo.

23. *Non pertinet haec appendix dumtaxat ad primum Praeceptum.*

Duo sunt in extrema parte hujus Praecepti diligenter explicanda. [illegible] praevaricationis primi Praecepti, atque [illegible] sionem, apte hoc loco poena proponi[illegible] pendix Praeceptorum. Omnis enim lex [1] ad praecepta servanda homines poena et praemio inducit: hinc illae tam fre[illegible] [illegible] promissiones. Ut enim innumerabilia pene Veteris Testamenti testimó[illegible] [illegible] ttamus, in Evangelio scrip[illegible] [3] *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata*, et alibi. [4] *Qui facit voluntatem Patris mei, qui in Caelis est, [illegible]* [5] *Omnis arbor, quae non facit fructum bonum, excidetur et in ignem mittetur*, et: [6] *Omnis qui irascitur fratri [illegible] reus erit judicio*, atque alibi: [7] *Si non dimiseritis hominibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

24. *An eodem modo poena, praevaricatoribus hic intentata, carnalibus et perfectis inculcanda sit.*

Alterum est quod longe alia ratione perfecti, alia carnales homines hanc appendicem edocendi sunt. Perfectis

aun explicará al pueblo el mismo decreto, cuando se presente ocasión; después enseñará á los rudos y á los que ignoren la institución de las sagradas imágenes, que éstas se introdujeron para dar á conocer la historia de uno y otro Testamento, y renovar oportunamente su memoria, para que, excitados con el recuerdo de las [illegible] sas divinas, nos movamos más y [illegible] adorar y amar al mismo Dios; de[illegible] igualmente que en los templos se colocan imágenes de los Santos para ser veneradas, y para que, movidos por su ejemplo, nos conformemos nosotros mismos á la vida y costumbres de ellos.

Yo soy el Señor, Dios tuyo, el fuerte, el celoso, que castigo la maldad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación de aquellos, *digo*, **que me aborrecen, y que [illegible] ciones con los que me aman y guardan mis Mandamientos.**

23. *Este apéndice no se refiere únicamente al primer Precepto.*

Dos cosas deben explicarse con cuidado en la parte última de este Precepto. Es la primera que, si bien por el gravísimo pecado de infracción del Precepto primero y por la propensión de los hombres á cometerle, se señala justamente una pena en esta parte de la Ley, es, sin embargo, un apéndice común á todos los Mandamientos. Porque toda ley obliga á los hombres á guardar los preceptos con penas y e[illegible] premios; de aquí nacen aquellas promesas de Dios tan frecuentes y repetidas en las Sagradas Letras. Pues, aunque omitamos los testimonios casi innumerables del Antiguo Testamento, en el Evangelio está escrito: *Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los Mandamientos*; y en otra [illegible] *celestial, ése es el que entrará en el reino de los Cielos*; además este otro: *Todo árbol que no produce buen fruto, será cortado y echado al fuego*, y: *Quien quiera que tome ojeriza con su hermano, será condenado en el juicio*; y en otro lugar: *Si vosotros no perdonáis á los hombres, tampoco vuestro Padre os perdonará vuestros pecados.*

24. *Si la pena, señalada aquí para los infractores, se ha de inculcar del mismo modo en el ánimo de los hombres carnales que en el de los perfectos.*

La segunda cosa es que los hombres perfectos (ó espirituales) deben ser instruidos, acerca de este apéndice, de muy dis-

1) *Exod.*, xx, 5 et 6.—2) *Dist.*, 5, cap. Omnis autem.—3) *Matt.*, xix, 17.—4) *Matt.*, vii, 21.—5) [illegible] *Matt.*, vi, 15.

est cujusdam laetissimi mūnĕris, et magnæ [illegible] vīnæ voluntatis; agnoscunt enim [illegible] vel tǔ neque solum agnoscunt, sed magna in ape sunt illum, cum, quod vult, júbeat, ĕjusdem daturum vires, quibus Legi ipsius parere possint. At carnálibus, qui nondum [illegible] spíritu servitutis liberati sunt, magisque inest pœnárum [illegible] tis, ejus appéndicis sensus gravis et acerbus est. Quamobrem sunt [illegible] hortatiónibus sublevandi, et, quo Lex spectat, quasi manu deducendi.

Y el Párroco tenga por hecha esta [illegible] me advertencia, siempre que hubiere ocasión [illegible]

Párochus autem, quóties alicujus explicandi Præcepti occasio incíderit, ádem hanc sibi hábeat propósita.

25. *Quid verba illa: «Ego sum Deus fortis», meditandum proponunt.*

Carnálibus perinde tamen ac spirítualibus duo in primis quasi acúlei sunt admovendi, qui ad Legem observandam, hæc ipsa in Appéndice pósiti, pómines máxime inclitent. Nam quod [illegible] terróribus d[illegible] nus commovéttur, várias sibi ipse rationes fingit, quibus iram Dei effúgere ac propósitam pœnam vitare possit; cui autem certo persuasum est Deum fortem esse, illud magni Dávidis usurpat: *Quo ibo a spíritu tuo, et quo a fácie tua fugiam?* Eádem quoque divinis interdum diffisa promíssis, tantas hóstium vires esse credit, ut ad sustinendum minime pares esse existimet; at firma et stábilis fides, nihil titubans cum divina vi ac virtute nitatur, hóminis contra récreat ac confirmat, ait enim: *Dominus illuminátio mea, et salus mea, quem timébo?*

25 [illegible] *debe meditarse* [illegible]

[illegible] puestas en este mismo Apéndice mueven muchísimo [illegible] las palabras *Dios fuerte* deben explicarse [illegible] arma, que se aterra poco ante el temor de las divinas amenazas, se forma para sí misma muchas veces varias razones con [illegible] le la pena impuesta; mas el que está firmemente persuadido de que Dios es fuerte, dirá estas palabras del rey David *¿Adónde iré yo*, que me aleje *de tu espíritu, y adónde huiré*, que me aparte *de tu presencia?* Esta misma carne, desconfiando también á veces de las divinas promesas cree ser tan pequeñas las fuerzas de nuestra [illegible] os, que no se considera capaz de resistir os; mas la fe firme y estable que no titubea por estar apoyada en el poder y en la virtud divina, alienta, por el contrario, y fortalece á los hombres; y así dice David: *El Señor es mi luz y mi salvación: ¿á quién he de temer yo?*

[illegible] Ps. 26, 1. [illegible] Ps. 138, 7. [illegible] Ps. 26, 1.

[illegible] explicación como nombre relativo apropiado, á [illegible] que están mezclados en [illegible] en este mismo párrafo

26. *Quid sibi velit quod Deus se etiam dicat «zelotem»*

Alter vero aculeus zelus ipse divinus est. Nonnúmquam enim hómines putant [1] Deum humana non curare, ne [illegible] ea negligamus, ex quo sequitur magna [illegible] tem crédimus, ejus rei meditátio fácile nos in officio cóntinet.

27. *Cujusmodi zelus Deo sit attribuendus.*

Zelus vero, qui Deo [2] tribuitur, nullam ánimi significat perturbatione [illegible] sed divinum illum amorem et charitatem, qua Deus nullam a se ánimam pátitur impune fornicari; [3] quotquot autem ab eo fornicantur, perdit. Est itaque [illegible] cerissimaque justitia, qua ánima falsis opiniónibus pravisque cupiditátibus corrupta repudiatur, et a Dei conjúgio tamquam adultera removetur. At vero zelum hunc Dei suavissimum ac dulcissimum experimur, cum summa ejus atque incredibilis in nos voluntas zelo ipso demonstratur; nec enim aut amor ardéntior inter hómines, aut major ac [illegible] conjúgio copulati sunt, reperitur. Igitur, quam nos valde diligat, ostendit Deus, cum crebro se, vel sponso vel marito cómparans, zelotem vocat. Quamobrem dóceat Párochus hoc loco [illegible] divini cultus atque honoris cúpidos hómines esse debere, ut sciantes pótius quam amantes jure dici possint, illius exemplo, qui de se ipso: [4] *Zelo*, inquit, [illegible] *suum*; imo vero Christum ipsum imitentur, cujus illud est: [5] *Zelus domus tuæ comedit me.*

28. *Quæ sit comminationis hic intentatæ senténtia.*

Est autem comminationis explicanda senténtia, non inultos peccatores pas[illegible] rentem castigaturum, vel tamquam jú[illegible] versurum. Quod álio in loco significans Móyses: [6] *Et scies*, inquit, *quia Dómi-*

26. *Qué significa el llamarse Dios también «celoso»*

El otro aguijón es el celo mismo de Dios. Algunas veces, pues, se figuran los hombres que Dios no se cuida de las cosas humanas ni aun de si guardamos ó despreciamos su misma Ley, de donde se sigue gran desorden de vida. Mas cuando creemos que Dios es celoso, el recuerdo [illegible] nuestro deber.

27. *Qué clase de celo debe atribuirse á Dios*

Pero el celo que á Dios se atribuye, [illegible] aquel amor y caridad divina con que Dios no consiente que nadie le sea infiel [a] impunemente, pues arroja á la perdición á [illegible] Así, pues, es el celo de Dios su muy sosegada y verdadera justicia, por la cual el alma corrompida por falsas doctrinas y desordenadas pasiones es repudiada y desechada como adúltera del divino tálamo. Y este celo de Dios le experimentamos suavísimo y dulcísimo, cuando por su mismo celo se nos manifiesta su voluntad [b] por modo sublime y extraordinario; pues tampoco hay entre los hombres amor más ardiente ni unión mayor ni más [illegible] la de los que están unidos por el matr[illegible] que nos ama cuando, comparándose á [illegible] esposo ó á un marido, se llama con frecuencia celoso. En su consecuencia, enseñará el Párroco acerca de esta materia que deben ser los fieles tan cuidadosos del culto y del honor divino, que puedan con [illegible] ejemplo de Aquel que dijo de Sí mismo: [illegible] *de los ejércitos*; aún más, que imiten al mismo Jesucristo, de quien son estas palabras: *El celo de tu Casa me devoró.*

28. *Cuál es el significado de la amenaza que aquí* (en el Apéndice) *se hace.*

Es, pues, el sentido de esta amenaza, que debe explicarse, que Dios no dejará sin castigo á los pecadores; pero que ó los castigará como Padre, ó les impondrá penas con rigor y severidad como Juez. Refiriéndose á esto Moisés en otro pasaje [illegible] expresó así: *Y conocerás que el Señor, Dios*

1) Job, XXII, 13 et 14.—2) Zelus quid [illegible] Thom., in 1 Rev. q. [illegible], art. 4.—3) Psalm. LXXII, [illegible] Dion., in lib. De div. nomin., c. 4; [illegible] In Psalm. CXVIII.—4) III Reg., XIX, 14.—5) Psalm. [illegible]

[illegible] b) Se traducen por [illegible]

nus Deus tuus ipse est Deus fortis et fidelis, custódiens pactum et misericórdiam diligéntibus se, et iis qui custódiunt Præcepta ejus in mille generationes, et reddens odiéntibus se statim. Et Josue: [1] *Non poteritis,* inquit, *servire Dómino; Deus enim sanctus et fortis æmulator est, nec ignoscet sceléribus vestris atque peccatis. Si dimiseritis Dóminum, et serviéritis diis alienis, convertet se, et affliget vos atque subvertet.*

29. *Quo modo Deus visitet peccata patrum in filios in tértiam et quartam* [illegible]

Decendus autem pónulus est comminationis pœnam ad tértiam, quartamque impiorum et facinorosorum generationem pertinere; non quod posteriores majorum scélerum pœnas semper luant; sed, licet illi liberique eorum impune túlerint, non omnis tamen eorum postéritas iram Dei vel pœnam vitabit. Q[illegible] propter singularem pietatem cum pe[illegible] in sepulchrum majorum suorum infer[illegible] perum mala, quæ, [2] propter Manassæ avi impietatem Judæ et Jerúsalem erant eventura, eo mórtuo, [illegible] ejus est últio Dei consecuta, sic [3] ut ne filiis quidem Josiæ pepércerit.

30. *Quo modo hæc verba cum verbis Ezechielis convéniant.*

Qua autem ratione hæc Legis verba senténtiæ illi, quæ est apud Prophe[illegible] *peccáverit, ipsa morietur,* sancti Gregóri [4] auctóritas, cum réliquis ómnibus antiquis Pátribus conséntiens, aperte ostendit. Ait enim: «Quisquis pravi parentis iniquitatem imitatur, étiam ex ejus delicto constringitur, quisquis autem parentis iniquitatem non imitatur, nequaquam illius delicto gravatur. Unde fit ut iniquus filius iniqui patris non solum sua, quæ áddidit, sed étiam patris peccata persolvat, cum vitiis patris, quibus iratum Dóminum non ignorans, étiam suam adhuc malitiam adjúngere non formidat; et justum est ut qui sub districto júdice vias parentis iniqui non timet imitari, cogatur in vita præsenti étiam culpas parentis iniqui persólvere.» Commemorabit deinde Pá-

luyo, El mismo es el Dios fuerte y fiel, que guarda el pacto y su misericordia por mil generaciones para con aquellos que le aman [illegible] *el pago á los que le aborrecen.* Y Josué dijo: *No podréis servir al Señor, porque es un Dios santo y fuerte y celoso, y que no sufrirá vuestras maldades y pecados. Si abandonareis al Señor y sirviereis á dioses ajenos, se volverá contra vosotros, os afligirá y os arruinará.*

29. *Cómo castigará Dios los pecados de los padres en sus hijos hasta la tercera y cuarta generación.*

Y convendrá advertir al pueblo que la pena conminatoria se extiende hasta la tercera y cuarta generación, no porque los descendientes paguen siempre las penas [illegible] la impunidad, no evitarán, sin embargo, la ira de Dios ó la pena todos sus des[illegible] rrado pacíficamente en el sepulcro de sus mayores, para que no presenciase los males de los años siguientes, los cuales habían de venir sobre Judá y Jerusalén por las maldades de su abuelo Manasés, en muriendo él, se descargó la divina venganza sobre sus descendientes, de tal manera que ni aun perdonó á los hijos de Josías.

30. *Cómo se concilian estas palabras con las del profeta Ecequiel.*

Y cómo no se oponen estas palabras de la Ley á las que se hallan en el profeta Ecequiel: *El alma que pecare, ésa morirá,* lo demuestra claramente la autoridad de San Gregorio, de conformidad con todos los demás antiguos Santos Padres. Dice así: «Todo el que imita la perversidad de su mal padre, se hace reo también de los pecados de éste; mas el que no sigue los perversos caminos de su padre, de ningún modo se carga con los pecados de él. De donde resulta que el hijo malo no sólo paga los pecados suyos, que él cometió, sino además los de su padre, puesto que á los vicios del padre, por los que él no está ignorante de estar Dios ofendido, no teme añadir él también su propia malicia; y es justo que, quien no teme seguir los caminos de su mal padre á la vista de un juez riguroso, esté obligado, aun en esta vida, á pagar las culpas de su per

[illegible]

rochus quantum [1] Dei justitiam superet (quod in horum verborum [2] *formatur tertiæ quartæque generationi*bus. misericordiam vero in millia impertit

31 *Quo modo divinarum Legum prævaricatores Deum odisse censeantur.*

In eo autem quod dictum est: [3] *Eorum qui oderunt me*, peccati magnitudo ostenditur. Quid [4] enim flagitiósius ac detestabilius quam summam ipsam bonitatem, summam veritatem odisse? Hoc vero ad omnes peccatores idcirco pértinet, quod quemádmodum [5] qui habet Mandata Dei et servat ea, Deum diligit; ita qui legem Dómini contemnit, et Mandata ejus non servat, Deum odisse mérito dicendus est.

32. *Quid sit illud: «Fáciens misericórdiam iis qui diligunt me.»*

Quod vero extremum est: [6] *Et his qui diligunt me*, servandæ Legis modum ac rationem docet. Necesse est [7] enim eos qui legem Dei servant, eadem charitate atque amore, quo in Deum sunt, ad ejus obediéntiam adduci: quæ deinceps in singulis Præceptis commemorabuntur.

verso padre.» Recordará el Párroco después cuánto sobrepuja la bondad y misericordia de Dios á su justicia: *Dios se enoja hasta la tercera y cuarta generación, pero usa de su misericordia hasta millares* de generaciones.

31. *Cómo se entiende que los infractores de los Preceptos divinos aborrecen á Dios.*

En estas referidas palabras: *De los que me aborrecen*, se da á entender la gravedad del pecado. Porque ¿qué cosa hay más perversa y detestable que aborrecer la misma suma Bondad y la Verdad infinita? Y esto es aplicable á todos los pecadores; porque, así como el que ha recibido los mandamientos de Dios y los observa, ése ama á Dios, del mismo modo debe afirmarse con razón que aborrece á Dios el que desprecia la Ley divina y no guarda sus Mandamientos.

32. *Qué significan las palabras: «Usando de misericordia con los que me aman.»*

Las últimas palabras: *Y con los que me aman*, nos dan el modo y el motivo de guardar la Ley. Porque es necesario que los que guardan la Ley de Dios sean atraídos al cumplimiento de ésta por la misma caridad y amor, que tienen para con Dios; y de esto se hará mención después en cada uno de los Mandamientos.

DE SECUNDO PRÆCEPTO

CAPUT III

Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum [8]

1. *Cur Deus hanc Legem de sui ipsius nómine honorando ferre voluerit.*

Quamquam primo divinæ Legis præcepto, quo Deum pie sancteque colere jubemur hoc, [9] quod secundo loco séquitur, necessario continetur (nam qui sibi honorem tribui vult, idem póstulat ut ei nomine verbisque honorifice per quamur, prohibetque contraria. quod et illa Domini verba, quæ [10] Malachiam aperte indicant: [11] *Filius honorat patrem, et servus dominum suum, si ergo Pater ego sum, ubi est honor meus?*)

DEL SEGUNDO MANDAMIENTO

CAPITULO III

No tomarás en vano el nombre del Señor, tu Dios

1. *Por qué quiso Dios dar este Precepto de honrar su propio Nombre.*

Aunque en el primer mandamiento de la Ley divina, por el que se nos manda adorar á Dios con respeto y santidad, se contiene necesariamente el que sigue en segundo lugar (pues el que desea se le tribute honor [12] [13] debe asimismo ser honrado de palabra [a] y prohibe lo contrario lo cual indican también claramente aquellas palabras del Señor, según Malaquías: *Honra el hijo á su padre, y el siervo honra á su señor, pues si yo soy* vuestro

1) *Jacob.*, II, 13. 2) *Eccl.*, XX, 5 et 6.—3) *Eccl.*, XX, 6. 4) *Thom.*, in I, 2.æ q. 73, art. 4, et in 2, 2.æ q. 34, art. 1.—5) *Joan.*, XIV, 21. 6) *Eccl.*, XX, 6. 7) *Videatur Syn., Trid.*, sess. VI. De just., c. 11 et *Eccl.*, XX, 7; *Levit.* XIX, 13; *Deut.*, V, 10. *Matt.* V, 22. 9) De hoc præcepto vide *Thom.*, in 2, 2.æ q. 81 ad 4 et q. 103, art. 3 et de eodem *Magist.*, in lib. 3 dist. 30. 10) *Malach.* I, 6.

a) En griego ὀνομάζειν y el signo hondo empleado en las voces *officio y prosequor*; aunque lo ha traducido por el adverbio *muy*, y verborum por adverbio de modo.

Deus tamen pro rei magnitúdine hanc de suo ipsius divino et sanctitatis plenissimo nómine honorando Legem separatim ferre, idque nobis disertis et perspicuis verbis præscribere vóluit.

2. *Quantum niti Párochi débeant in hujus Præcepti explicatione.*

Quod sane Párocho ipsi argumento in primis esse debet, nequaquam satis fore, si hac de re generatim loquatur, sed ejúsmodi locum hunc esse, in quo ipse diútius commorari, et quæcumque ad hanc tractationem pértinent, distincte, dilúcide accurateque apud fideles explicare necesse sit. Neque vero nimia hæc diligéntia censenda est, cum [illegible] obcæcati sint, ut, quem Angeli glorificant, ei maledicere non verean[illegible] neque enim Lege semel lata deterre[illegible]tur, quóminus Dei majestatem quotidie imminúere, immo singulis pene horis ac momentis impudentissime audeant. Quis enim non videat ómnia jurejurando affirmari? ómnia imprecatiónibus et exsecratiónibus referta esse? usque ádeo ut nemo fere vel vendat áliquid, vel emat, vel negótium aliquod gerat, qui non jurisjurandi religionem interponat, Deique sanctissimum nomen millies, vel in re levissima et inani, témere non usurpet? Quo major Párocho cura et diligéntia adhibenda est, ut sæpe fideles admóneat, quam grave hoc scelus sit et detestábile.

3. *Quid secundum istud Præceptum imperet vel prohibeat.*

Jam vero in hujus Præcepti explica[illegible] Lex fieri próhibet, earum étiam rerum præceptionem [2] conjunctam esse, quas præstare hómines debent; utrumque autem separatim docendum est. Primum quidem, ut ea, quæ tradenda sunt, facilius exponantur, quid júbeat Lex, mox étiam, quid vetet. Nam, quæ imperat, illa sunt: nomen Dei esse honorandum, ac per illud sancte jurandum, hæc rursus, quæ próhibet: nemo divinum nomen contemnat, nemo illud in vanum assumat, neve per ipsum aut falsa, aut frustra aut témere juret.

Padre, ¿dónde está la honra que me corresponde?) sin embargo, quiso Dios, por la grandeza del objeto, dar por separado este [illegible] santísimo Nombre, y prescribirnos ésto [illegible]

2. *Cuánto cuidado deben tener los Párrocos en la explicación de este Mandamiento.*

Lo cual, á la verdad, debe servir también al Párroco de gran prueba de que de ningún modo será bastante hablar en términos generales de este Precepto, sino que esta materia es de tal linaje que es preciso ocuparse en ella extensamente, y explicar á los fieles, con distinción, claridad y celo todo lo que se refiere á este Mandamiento. Y no debe tenerse por excesivo este cuidado, no faltando quienes se hallan tan envueltos en las tinieblas de los erro[illegible] quien glorifican los Angeles; ni la Ley ya publicada les impide propasarse imprudentemente á injuriar todos los días á la [illegible] Majestad, y aun casi á todas horas y momentos. Porque ¿quién no ve que todo se afirma jurando; que por todas partes se oyen [a] imprecaciones y maldiciones, hasta el extremo de que, apenas hay nadie que venda ó compre algo, ó trate de cua[illegible] del juramento, y que no pronuncie neciamente el santísimo Nombre de Dios miles de veces hasta en la cosa más pequeña é insignificante? Por esto debe el Párroco emplear mayor cuidado y diligencia en advertir muchas veces á los fieles cuán grave y abominable pecado sea éste.

3. *¿Qué manda y prohibe este segundo [illegible]*

Ahora bien, al explicarse este Mandamiento se ha de presuponer en primer lugar que, con las cosas que prohibe hacer [illegible] ben hacer los hombres; uno y otro debe [illegible] con más claridad lo que debe enseñarse, primeramente *se dirá* lo que la Ley manda, y después lo que prohibe. En efecto, lo que manda es este: que el nombre de Dios sea honrado, y que se jure religiosamente por él; y á su vez, lo que prohibe es lo siguiente: que nadie menosprecie el nombre de Dios, que nadie le tome en vano, y que nadie jure por él falsa, vana ó temerariamente.

1) Psalm. LXXVIII, 8; *Isai.*, VI, 2 et 3. — 2) Sub præcepto [illegible] quia negátio præsuppo[illegible] affirmationem. *Arist.*, lib. II [illegible] 16.
a) Literal: que todo está lleno de imprecaciones y [illegible]

4. *Quid Dei nómine hic intelligatur.*

In ea itaque parte, qua jubemur di[illegible] ipsius inquam [1] litteras et syllabas, aut omnino per se nudum verbum tantúmmodo attendendum non esse, sed in eam cogitationem veniendum, quid váleat illa vox, quæ omnipotentem et sempiternam majestatem unius et trini Nóminis significat. Ex his autem fácile colligitur inanem esse nonnullorum Judæorum superstitionem, qui, quod scriberent, Dei nomen pronuntiare [2] non auderent, quasi in quátuor illis [illegible] re divina, vis esset. Sed [illegible] singulari número prolatum sit: *Non assumes nomen Dei*, id non de uno álique nómine, sed de ómnibus, quæ Deo tribui solent, intelligendum est. Multa enim Deo impósita sunt nómina, ut *Dómini*, [3] *Omnipotentis*, [4] *Dómini exercituum*, [5] *Regis regum*, *Fortis*, et [6] ália id genus, quæ in Scripturis leguntur, quæ parem eamdemque venerationem habent ómnia.

Deinde docendum est quo modo divi[illegible] neque enim christiano pópulo, cujus ore Dei laudes assidue celebrandæ sunt, rem utilissimam et pernecessáriam ad salutem ignorare fas est.

5. *Qua ratione divinum Nomen venerari aut honorari censeamur.*

Quamvis autem múltiplex sit rátio laudandi divini Nóminis, tamen in iis, de quibus deinceps hic dicetur, vis et pondus ómnium videtur esse.

Primum igitur laudatur Deus, cum in ómnium conspectu Deum ac Dó[illegible] nostrum fidenter [7] confitemur, Christumque salutis nostræ auctorem quemádmodum agnóscimus, ita étiam prædicamus.

Itemque cum verbo Dei, quo ejus voluntas enuntiatur, sancte et diligenter óperam damus, in ejus meditatione assidue versamur, studiose illud addiscimus aut legendo aut audiendo,

4. *Qué se entiende aquí por nombre de Dios.*

Así, pues, en esta parte, en la que se nos manda honrar el nombre de Dios, enseñará el Párroco á sus feligreses que no se ha de atender solamente al nombre de Dios, esto es, [2] á sus letras y sílabas, ó á sólo la palabra en absoluto, sino que debe considerarse qué valor tiene aquella palabra, la cual significa la Majestad omnipotente y eterna de un Ser uno y tri[illegible]. De donde fácilmente se colige que es ridícula la superstición de algunos Judíos, que no se atrevían á pronunciar el nombre de Dios, que escribían, como si la virtud residiese en aquellas cuatro letras y no en la divina esencia. Y aunque se dice en número singular: *No tomarás en vano el nombre de Dios*, ésto debe enten[illegible] los que suelen darse á Dios. Porque [illegible] *los Ejércitos*, *Rey de los reyes*, *Fuerte*, [illegible] gradas Escrituras, todos los cuales requieren igual y una misma veneración.

Se enseñará después de qué modo se ha [illegible] porque es impropio del pueblo [illegible] cuyos labios deben pronunciar continuamente alabanzas divinas, ignorar una cosa tan útil y tan necesaria para salvarse.

5. *[illegible] y honrar el nombre de Dios.*

Y aunque son muchos los modos de ala[illegible] el valor y la gravedad de todos parece que se hallan en los que se dirán aquí [illegible] vamente.

En primer lugar, se alaba á Dios cuando en presencia de todos co[illegible] valor que es nuestro Dios y [illegible] nocemos como también pub[illegible] to por autor de nuestra salv[illegible]

[illegible] y cuidado practicar la palabra de [illegible] cuando nos ocupamos constantemente [illegible] su meditación; cuando la aprendemos devotamente, ya leyendo, ya oyendo, [illegible]

1. [illegible] quátuor litteris.—2) Ἀνεκφωνητόν (esto es inexpresable) [illegible] in hac parte multi christia[illegible] [illegible] De his Dei nomen [illegible] in 1 p., q. 13, art. 11.—7) [illegible]

[illegible]

periodo et cujusque personæ et muneri aptum et consentaneum est.

Deinde divinum Nomen veneramur et cólimus, cum officii et religionis causa divinas laudes celebramus, ac de [illegible] adversis illi singulares grátias ágimus. [illegible] *ma mea, Dómino, et noli oblivisci omnes retributiones ejus;* exstantque pi[illegible]rimi [3] David psalmi, quibus egrégia quadam erga Deum pietate divinas illius laudes suavissime decantat. Exstat admirábile illud patiéntiæ exemplum [4] Job, qui, cum in máximas illas horribilesque calamitates incidisset, Deum tamen excelso et invicto ánimo laudare nunquam intermisit. Nos itaque cum ánimi corporisque dolóribus cruciamur, cum misériis et ærumnis torquemur, statim ad Deum laudandum omne stúdium et ánimi nostri vires convertamus, illud Job dicentes: [4] *Sit nomen Domini benedictum.*

6 *Quo modo huic item Præcepto álias pareamus*

Neque vero minus Dei nomen honoratur, si fidenter opem ejus imploramus, quo scilicet aut nos ab illis liberet, aut ad éadem fórtiter perferenda constántiam et robur largiatur. Hoc enim fieri vult Dóminus. [5] *Invóca,* inquit, *me in die tribulationis: éruam te, et honorificabis me,* cujus implorationis cum multis álliis in locis, tum præcipue in Psalmis XVI, XLIII et LXVIII illústria reperiuntur exempla.

Præterea Dei nomen honore proséquimur, cum fidei faciendæ causa testamur Deum, qui modus a superióribus valde differt. Nam quæ supra enumerávimus, ita suapte natura bona sunt atque expetenda, ut nihil beátius, nihil hómini optabilius possit esse, quam si in illis sédulo exsequendis se ipsum dies noctesque exérceat. [6] *Benedicam,* inquit David, *Dóminum in omni témpore; semper laus ejus in ore meo.* At jusjurandum, licet bonum sit, ejus tamen frequens usus minime est laudabilis.

7 *Quare jurisjurandi frequéntior usus non sit probandus*

Hujus autem discriminis rátio in eo pósita est, quod jusjurandum ea tan-

sea propio y conforme á la persona y estado de cada uno.

También veneramos y adoramos el nombre de Dios, cuando por deber y por religión rezamos el Oficio divino, y le damos gracias singulares por todas las cosas tanto prósperas como adversas. Y así exclama el Profeta: *Bendice al Señor, alma mía, y guárdate de olvidar ninguno de sus beneficios,* y hay muchos salmos de David en los cuales, con afecto sublime para con Dios, canta con suma dulzura sus divinas alabanzas. Existe el admirable ejemplo de la paciencia de Job, que, no obstante de haber venido á parar en las mayores y más horribles desgracias, nunca cesó de alabar á Dios con sublime é invencible espíritu. Por tanto, cuando nosotros padecemos do[illegible] mos perseguidos de miserias y desgracias, dirijamos en seguida para alabar á Dios todo el pensamiento y todas las fuerzas de nuestro corazón, repitiendo la frase de Job: *Bendito sea el nombre del Señor.*

8 *Cómo obedeceremos también de otro modo á este Precepto*

Tampoco se honra menos el nombre de Dios, cuando confiadamente imploramos su auxilio, es á saber: para que ó nos libre de ellos (de los trabajos), ó nos dé constancia y fortaleza para sufrirlos [illegible] Así quiere el Señor que obremos: *Invóca me,* dice, *en el día de la tribulación: Yo te libraré y tú me honrarás* con tus alabanzas; de esta clase de súplicas se encuentran ejemplos ilustres en muchos otros lugares *de la Sagrada Escritura,* pero singularmente en los salmos XVI, XLIII y [illegible]

Honramos además el divino Nombre, cuando ponemos á Dios por testigo para probar alguna cosa, cuyo modo es muy distinto de los anteriores. Porque, los que hemos antes mencionado, son por su naturaleza tan buenos y tan apetecibles, que nada más feliz ni nada más amable puede haber para el hombre que ocuparse día y noche en practicarlos cuidadosamente: *Alabaré al Señor,* dice David, *en todo tiempo; no cesarán mis labios de pronunciar sus alabanzas.* Mas el juramento, aunque sea bueno, no es, sin embargo, laudable su frecuente uso.

7 *Por qué no es laudable el uso frecuente del juramento*

La razón de esta diferencia consiste en que el juramento se instituyó tan sólo para

1) Psalm. CII, 2. 2) Psalmi IX, XXX, XXXIV, LXV et plurimi fáci. 3) Job, I, 21, et c. 10.— 4) Job, I, 21.—5) Psalm. XLIX, 15. 6) Psalm. XXXIII, 4.

tum de causa institutum est, ut esset tamquam remédium quoddam humanæ imbecillitatis, et ad probandum, quod dicimus, necessárium instrumentum [1]. Ut enim córpori medicamenta adhibere non éxpedit, nisi necesse sit, eorum dem vero frequentátio omnino perniciosa est; ita étiam, nisi cum gravis et justa causa subest, jurejurando uti non est salutare, quod si sæpius adhibeatur, tantum abest ut prosit, ut contra magnum detrimentum áfferat. Quam obrem præclare docet Sanctus Chrysóstomus [2], non nascente, sed jam adulto [illegible] pagata universum terrarum orbem oc- [illegible] ómnia sursum, deorsum, magna rerum confusione ferrentur, et, quod malo- [illegible] ómnium gravissimum est, mortales fere omnes in fœdam idolorum ser- [illegible] que longo sane intervallo jusjurandum [illegible] cum in tanta hóminum perfidia et iniquitate nemo fácile ad credendum adduceretur, Deum testem invocabant»

● [illegible] *quidque próprie sit jurare.*

[illegible] præcipua illa sit ratio docendi fideles, quo modo jusjurandum pie sancteque adhibere débeant, primum dicendum est jurare [1] nihil aliud esse nisi Deum testari, quacumque id verborum forma et conceptione fiat; nam et: Testis est mihi Deus, et Per Deum, idem sunt. Est étiam illud jusjurandum, cum ad faciendam fidem per res creatas juramus, ut Per sacra Dei Evangelia, Per Crucem, Per Sanctorum reliquias et nomen, et cétera id genus. Neque enim hæc ipsa per se jurejurando auctorita- [illegible] Deus ipse hoc præstat, cujus divinæ [illegible] cescit. Ex quo séquitur ut per Evangélium jurantes per Deum ipsum jurent, [illegible] declaratur; similiter et per Sanctos, [2] qui templa Dei sunt, quique Evangélicæ veritati crediderunt, eamque omni

que fuese una especie de medicina para la [illegible] para acreditar lo que afirmamos. Porque así como no es conveniente aplicar remedios al cuerpo si no los necesita, y el frecuente uso de ellos es abiertamente perjudicial; del mismo modo, no habiendo causa justa y grave, no es saludable usar del juramento, y si se emplea con frecuencia, tan lejos está el que aproveche que, por el contrario, produce grave daño. Por esta razón, dice con gran elocuencia San Juan Crisóstomo, que estando el mundo, [illegible] sus orígenes, sino en edad floreciente, «cuando los males, propagados por todas partes, se habían apoderado de todo el orbe terráqueo, y ninguna [illegible] su sitio y en orden; [illegible] con gran confusión hacia arriba y hacia [illegible] cuando casi todos los hombres se habían entregado á sí mismos á la vil servidumbre de los ídolos, entonces, en fin, después de tan largo tiempo, se introdujo insensiblemente el juramento en las costumbres humanas; porque, no inclinándose nadie fácilmente á dar crédito en medio de una sociedad tan desleal y tan corrompida, invocaban á Dios por testigo.»

● [illegible] *y qué es propiamente jurar.*

[illegible] del Precepto enseñar á los fieles de qué [illegible] santamente se enseñará en primer término que jurar no es otra cosa que poner á [illegible] por testigo, cualesquiera que sean la forma verbal y las expresiones con que se haga; porque así: Séame Dios testigo, [illegible] también juramento cuando, con el fin de que nos crean, juramos por las criaturas, v. gr.: Por los Santos Evangelios de Dios, Por la Cruz, Por las reliquias y el nombre de los Santos, y por otras cosas semejantes. Porque éstas, por sí solas, no prestan autoridad ni fuerza alguna al juramento [illegible] vina Ma estad brilla su esplendor en aque- [illegible] que juran por los Evangelios juran por Dios mismo, cuya verdad se contiene y se manifiesta en el Evangelio, é igualmente por los Santos, que son templos de Dios

[illegible] Alex. de Alex., p. III, q. [illegible], [illegible]

observantia coluerunt, et per gentes et nationes altissime disseminarunt.

9. *De ea jurisjurandi forma, quæ per exsecrationem fit.*

[illegible] quod per exsecrationem profertur, qua- [illegible] *Deum invoco in animam meam.* Etenim hoc pacto aliquis Dei judicio tamquam mendacii ultori subjicitur. Neque propterea negamus nonnullas ex hisce formulis ita accipi posse, quasi jurisjurandi vim non habeant, sed ta- [illegible] his etiam servare, atque ad eamdem prorsus normam et regulam dirigere.

10. *Quotuplex sit juramentum.*

[illegible] num quidem, quod assertorium appe- [illegible] senti aut prætérita religiose affirmamus, ut Apóstolus in Epistola ad Gálatas: [1] *Ecce coram Deo, quia non mentior.*

Alterum vero promissórium [illegible] ad quod etiam comminationes referuntur, futurum tempus spectans, cum aliquid ita fore pro certo pollicemur et confirmamus, cujusmodi est illud Dá- [illegible] qui Betchsáneæ conjugi, [illegible] per Dominum Deum [illegible] omonem, ejus filium regni heredem fore atque in ipsius locum successurum.

11. *Quot sint ad legitimum juramentum requisita.*

Verum enimvero, licet ad jusjurandum satis sit Deum testem adhibere, [illegible] to plura requiruntur, quæ sunt dili- [illegible] divo Hierónymo, Jeremias enumerat, dum inquit: [2] *Jurabis, vivit Dóminus in veritate, et in judicio et in justitia.* Quibus sane verbis illa breviter summatimque complexus est, quibus omnis jurisjurandi perfectio continetur, veritatem, inquam, judicium et justitiam.

12. *Quo modo juramentum præstetur in veritate.*

y que creyeron la verdad evangélica, la [illegible] garon muchísimo por pueblos y naciones.

9. *De [illegible] hace por execración.*

Igual es la razón del juramento que se dice por medio de execración, cual es aquel de San Pablo: [1] *Tomo á Dios por testigo contra mi vida.* Porque de esta manera se somete uno al juicio de Dios, como castigador de la mentira. Mas no por esto negamos que puedan tomarse algunas de estas fórmulas de modo tal que no tengan fuerza de juramento; pero, esto no obstante, es útil guardar también en estas fórmulas cuanto se ha dicho acerca del juramento y ordenarlas enteramente según la misma norma y regla.

10. *Cuántas clases hay de juramento.*

Dos son las clases de juramento: el primero es el que se llama asertorio, este [illegible] sobre cosa presente ó pasada, como el Apóstol en su epístola á los Gálatas: *Como estoy delante de Dios, que no miente.*

El segundo se llama promisorio, al que también se reducen las comminaciones, y se refiere al tiempo futuro, cuando prometemos y confirmamos como cierto que será así alguna cosa, de cuya especie es aquel de David que jurando por Dios, su Señor, prometió á su esposa Betsabée que su hijo Salomón sería el heredero del reino y le sucedería en el trono.

11. *[illegible] verdadero juramento.*

Pero, á la verdad, aunque para el jura- [illegible] tigo, sin embargo, para que sea válido y bueno se requieren otras varias condiciones, que se explicarán con cuidado. Brevemente las enumera Jeremías, según afirma San Jerónimo, diciendo: *Jurarás, vive el Señor, con verdad, con juicio y con justicia.* En cuyas palabras comprendió breve y sumariamente todo cuanto pertenece á la perfección del juramento, á saber: verdad, juicio ó prudencia [d] y justicia.

12. *Cómo se presta juramento con verdad.*

[1] [illegible] q. 89, art. 1 ad tertium [illegible] [illegible] Apóstol: «Tomo á Dios por testigo, y deseo que me [illegible] se citan cuatro [illegible] sólo dos: Vid- [illegible]

Primum itaque in jurejurando locum veritas habet, nimirum ut quod asseritur, et ipsum verum sit; et qui jurat, id ita esse arbitretur, non quidem témere aut levi cojectura adductus, sed certissimis [1] argumentis. Altĕrum vero jurisjurandi genus, quo aliquid promittimus, eodem plane modo veritatem requirit; nam qui aliquid pollicetur, ita animatus esse debet, ut, cum tempus advénerit, id reipsa præstet et promissum exsolvat. Neque enim vir probus id umquam se facturum recipiet, quod sanctissimis Dei præceptis et voluntati adversari putet, sed quidquid promittere et jurare licuérit, id semel promissum numquam mutabit, nisi [2] fortasse, commutata rerum conditione, tale esse incœpérit, ut jam, si fidem servare et promissis stare velit, [illegible] édium et offensionem subiret. Veritatem autem in jurejurando necessáriam esse David quoque indicat illis verbis: [3] *Qui jurat próximo suo, et non décipit.*

52. *Quis dicatur jurare in judicio, quamque ob causam pueris juramentum non sit deferendum.*

Séquitur secundo loco judicium: neque enim jusjurandum témere et inconsiderate, sed consulto et cogitato adhiberi debet. Itāque juraturus primum quidem consideret utrum necessitate cogatur, necne; remque totam accurate expendat, an ejúsmodi sit ut jurejurando indigere videatur. Tempus præterea spectet, locum attendat, aliaque permulta, quæ rebus adjuncta sunt, circumspiciat; non ódio [illegible] amore, aut ánimi perturbatione áliqua impellatur, sed ipsius rei vi et necessitate. Etĕnim, nisi hæc considerátio et diligens animadversio antecésserit, sane jusjurandum præceps et temerárium erit: cujúsmodi est illorum irreligiosa affirmátio, qui in re levissima et inani, nulla ratione aut consilio, sed prava quadam consuetúdine jurant. In vero passim quotidie a venditóribus et emptóribus fieri videmus; nam illi, ut quamplúrimo vendant, hi rursus, ut quam minimo emant, res venales vel laudare, vel vituperare jurejurando non dúbitant. Cum itaque judicio et prudéntia opus sit, pueri vero ita acute

La verdad es la primera condición en el juramento, es á saber: que lo que se afirma sea verdadero, y el que jura crea que esto es cierto, no ya temerariamente ó por leves conjeturas, sino con pruebas muy [illegible] por el que prometemos algo, requiere tam[illegible] promete una cosa, debe estar de tal manera dispuesto que, cuando llegue el plazo, [illegible] tido. Pues ningún hombre prudente se comprometerá jamás á hacer lo que juzgue ser contrario á los santos Mandamientos y á la voluntad de Dios; pero lo que fuere lícito prometer y jurar, nunca dejará de cumplirlo una vez prometido, á no ser que, cambiada la condición de las cosas, venga á ser tal lo prometido que, si entonces quiere ser fiel y cumplirlo, incurra en odio y ofensa de Dios. Y que la verdad es necesaria en el juramento, indícalo también David, diciendo: *El que hace juramento á su prójimo, y no le engaña.*

53. [illegible] *por qué razón no se debe exigir juramento á los niños.*

Síguese en segundo lugar el juicio, porque no debe prestarse juramento por [illegible] que [illegible] le obliga á no la necesidad; y [illegible] bien todo el asunto, si es de tal [illegible] que se vea claro ser necesario el juramento. Tenga también presente el tiempo, atienda al lugar y fíjese en otras varias cosas, que son circunstancias del acto, [illegible] de otra pasión desordenada del alma, sino solamente de la importancia y necesidad del caso. Pues á la verdad, si no precede esta consideración y este diligente examen, indudablemente será precipitado y temerario el juramento; como lo es la impía afirmación de aquellas personas que, en cosas muy pequeñas y de ningún [illegible] sino por una mala costumbre. Y esto vemos que lo hacen á cada momento los que venden y los que compran; porque aquéllos, con el fin de vender muchísimo, y éstos, por el contrario, para comprar más barato, no reparan en elogiar ó menos-

[1] [illegible] que certitudo moralis, sive quæ nam probabilitas, quæ ad quamdam certitúdinem moralem pertingat.—[illegible] Vide 22, q. 6, ubi [illegible] nos servando, male [illegible]

[2] [illegible] segunda condición falta [illegible] de los hebreos; quien inmoló á su hija única por cumplir su voto. (Judic., XI, 30, 31 y 39.)

perspicere ac distinguere nondum per
est a sancto [1] Cornelio Pontifice ne a pueris ante pubertatem hoc est, ante décimum quartum annum, jusjurandum exigatur.

14. *Quo pacto in justitia juretur*

Réliqua est justitia, quæ máxime in promissis requiritur. Quare si quis inhonestum áliquid vel inhonestum promittit, et jurando peccat, et promissis fa-
hujus rei in Evangélio exemplum Herodis obstrictus, puellæ saltatrici caput Joannis Baptistæ, tamquam saltationis præmium, dedit. Tale étiam fuit Judæorum jusjurandum, qui seipsos [2], ut ait in Actis Apostolorum, ea conditione devoverunt nihil gustaturos, donec Paulum occidissent.

15. *Quibus præcipue rationibus intelligatur jusjurandum esse aliquando licitum*

His ita explicatis, nulla plane dubitátio relinquitur, quin illi tuto [3] jurare liceat, qui hæc ómnia serváverit, quique hisce conditiónibus, tamquam
rit. Sed et multis argumentis id pro
immaculata est, et [4] *sancta*, hoc præcepto *Dominum*, [5] inquit, *Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius jurabis;* et a Dávide scriptum est *Laudabuntur omnes qui jurant in eo.* Præterea [6] Sacræ Lítteræ indicant ipsa Ecclésiæ lúmina, sanctissimos Apóstolos, jurejurando aliquando usos esse, idque ex Apóstoli Epístola apparet. Adde quod et Angeli ipsi interdum jurant, nam a sancto Joanne Evangelista in Apocalipsi [7] scriptum est Angelum jurasse per vivéntem in sæcula. Quin étiam et Deus ipse jurat, angelorum Dóminus; et in Véteri Testamento multis in locis Deus promissiones suas jurejurando confirmat, ut [8] Abrahæ, et Dávidi, qui illud de Dei jurejurando pródidit: [9] *Juravit*, inquit, *Dóminus, et non pœnitébit eum. Tu es*

precisar, jurando, las cosas vendibles. Y
prudencia, y no pudiendo aún por
ta precisión, por esta razón dispuso el
mento á los niños antes de la pubertad, esto es, antes de los catorce años de edad.

14. *Cómo se jura con justicia.*

Resta, pues, la justicia, que se requiere sobre todo en las promesas. Por cons
deshonesta, peca jurando; y, si cumple lo prometido, comete dos pecados [a]. Acerca de esto, hay en el Evangelio el ejemplo del rey Herodes, que, obligado por un juramento temerario, dio á la joven bailarina la cabeza de San Juan Bautista, en pre- de la danza. Tal fué también el juramento de los Judíos, quienes, como se lee en los Hechos de los Apóstoles prometieron , no comer ni beber nada hasta atado á San Pablo.

15. *Con qué condiciones principalmente se entenderá ser lícito alguna vez el juramento*

Explicadas así estas cosas, no queda en absoluto duda alguna de que ciertamente sea lícito jurar al que observase todas ellas y asegurase el juramento con estas condiciones como con ciertos baluartes. Y fácil es probar esto por varios medios, porque la ley del Señor que es *inmaculada* y *santa*, lo ha dispuesto así, diciendo: *Al Señor Dios tuyo temerás, y á Él solo servirás, y por su nombre jurarás* (cuando haerán *todos los que juren por el* Señor. Ha hasta las lumbreras de la Iglesia, los muy santos Apóstoles, emplearon alguna vez el juramento, como se deduce de las Epis
Angeles juran alguna vez, pues dejó es
pasis, que un ángel juró por el que vive
el mismo Dios, Señor de los ángeles, pues
so confirma Dios sus promesas con juramento; por ejemplo, á Abraham y á David, quien dejó escrito esto acerca de Dios *Juró el Señor*, dice, *y no se arrepentirá.*

[1] ... II, caus. XXII, q. 5, cap. 16 Hunsingo.—[2] Num., VI, ... [3] ... [4] ... [5] ... [6] ... [7] ... [8] ... [9] Psalm. XXVIII, 1; Psalm. XIV, 11; Hebr., VII, ...

[a] Lit. agrega un pecado á otro.—[b] No se ha traducido el ... por ser pleonástico en esta oración.

Sacerdos in aeternum secundum ordinem Melchisedech.

16. *[illegible] esse in laude reponendum probatur.*

[illegible] plicandum cur jusjurandum laudabile sit, si quis attentius totam rem consideret, et ipsius ortum finemque intueatur. [1] Etenim jusjurandum a fide originem ducit, qua hómines credant Deum totius veritatis esse auctorem, qui nec décipi unquam possit nec álios decipere: [2] *cujus oculis nuda sunt ómnia et aperta;* qui [3] dénique universa rebus [illegible] suilit, mundumque administrat. Hæc igitur fide hóminum imbuti, Deum veritatis testem ádhibent, cui fidem non habere impium ac nefarium erit.

17. *Juriisjurandi finis est controversiarum et litium finis.*

Quod vero ad finem [4] áttinet, eo tendit jusjurandum, atque id omnino spectat, ut hóminis justitiam et innocéntiam probet, finemque litibus et controvérsiis imponat, quod et [5] Apóstolus in epistola ad Hebræos docet.

18. *Quo modo Christus juramentum prohibuerit.*

Neque hunc senténtiæ verba illa Sa[illegible] *Ego autem dico vobis non jurare omnino, neque per cælum, quia thronus Dei est; neque per terram, quia scabellum est pedum ejus,* [6] *neque per Hierosólymam, quia cívitas est magni regis; neque per caput tuum juráveris, quia non potes unum capillum album fácere aut nigrum. Sit autem sermo vester: Est est, non, non, quod autem his abundántius est, a malo est.*

[illegible] in verbis jusjurandum universe et generatim damnari non est dicendum, cum jam supra vidérimus Dóminum ipsum Apostolosque frequenter jurasse; sed perversum Judæorum judicium Dóminus redargúere vóluit, quo sibi in ánimum indúxerant nihil in jurejurando cavendum esse præter mendácium; itaque de rebus levissimis et nullius momenti et ipsi jurabant sæpissime, et ab iis jusjurandum exi-

Tú eres, dijo, Sacerdote sempiterno según el orden de Melquisedec.

16. *Pruébase que es digno de alabanza el juramento bien hecho.*

No es difícil de entender la razón, que se da para explicar por qué es laudable el juramento, si se considera atentamente la [illegible] bajo todos aspectos y se atiende á su origen y á su fin. Porque el juramento trae origen de la fe, con que los hombres creen que Dios es el autor de toda verdad, que no puede jamás engañarse ni engañar á los demás, *á cuya vista todas las cosas están desnudas y patentes,* y, en fin, que atiende con admirable providencia á todas las cosas humanas y gobierna el mundo. Penetrados, pues, los hombres [illegible] la verdad á Dios, á quien no dar crédito sería impío y execrable.

17. *El fin del juramento es la terminación de las disputas y disensiones.*

Por lo que al fin se refiere, tiende el juramento y se endereza únicamente á probar la justicia é inocencia del hombre, y á poner término á los pleitos y controversias: así lo enseña también el Apóstol en su epístola á los Hebreos.

18. *En qué sentido prohibió Jesucristo el juramento.*

Y no se oponen á esta verdad las siguientes palabras de nuestro Salvador, según San Mateo: *Habéis oído que se dijo á vuestros mayores. No jurarás en falso, [illegible] á tu Señor. Pues yo os digo que de ningún [illegible] no de Dios; ni por la Tierra, por ser la peana de sus pies; ni por Jerusalén, porque es la corte del gran rey, tampoco jurarás [illegible] mano hacer blanco ó negro un solo cabello. Sea, pues, vuestro modo de hablar: sí, sí, no, no, pues lo que pasa de esto proviene de un mal principio.*

Porque no debe afirmarse que por estas palabras se prohiba el juramento en general y absolutamente, habiendo visto ya antes que hasta el Señor y los Apóstoles [illegible] se propuso el Señor reprobar la mala inteligencia de los Judíos, según la cual se habían persuadido de que en el juramento [illegible] mentira, y en este supuesto, por cosas muy insignificantes y de ningún valor juraban

1) Thom., In 2, 2æ, q. 89, art. 1 et 4.—2) *Hebr.* [illegible] Thom. in 2, 2æ, q. 89, art. 1 - 3) *Matth.* [illegible]
a) De las tradiciones [illegible] página [illegible]

gebant. Hunc morem salvator repre- [illegible] nino a jurejurando abstinendum esse, nisi id flagitet necessitas.

19. *Quo modo Christus dixerit illud, quod ad simplicem veritatis assertionem accedit, esse a malo.*

Nam propter humanam imbecillitatem jusjurandum institutum est, et revera [1] a malo provenit; quandoquidem aut jurantis inconstantiam indicat, aut illius, cujus causa juramus, contumaciam, qui, ut credat, aliter adduci non potest. Sed tamen jurandi necessitas excusationem habet. Et quidem, dum inquit Salvator: [2] *Sit sermo vester Est, est; non, non,* hac loquendi formula satis declarat se jurandi consuetudinem in colloquiis familiarium et levium rerum prohibere. Quamobrem illud præcipue a Domino admone- [illegible] fere mala ex jurandi ni- [illegible] manare, et Sacra- [illegible] *enim casus in illa;* item: [4] *Vir multum jurans implebitur iniquitate, et non discedet a domo illius plaga.* Plura hac de re legi possunt apud sanctos Basilium et Augustinum [5] in libris contra mon- [illegible] Et hactenus de jussis, nunc de vetitis dicatur.

20. *Cur juramentum falsum et temerarium sit tam grande peccatum.*

[illegible] assumere; apparet enim cum gravi pec- [illegible] sed temeritate ad jurandum fertur. Gravissimum autem delictum hoc esse illa etiam verba declarant: *Non assumes nomen Domini Dei tui in vanum,* quasi rationem afferrent cur hoc faci- [illegible] nimirum propterea quod ejus Majestas [illegible] nostrum esse profitemur.

ellos con mucha frecuencia, y exigían juramento á los demás [illegible] que reprende y repr- [illegible] nernos de jurar, á no exigirlo la necesidad.

19. *Cómo es que dijo Jesucristo que procede de mal principio lo que se añade á* [illegible]

Pues por causa de la humana debilidad se instituyó el juramento, y realmente [illegible] la ligereza del que jura, ó la tenacidad de aquel por cuya causa juramos, al cual no se le puede obligar por otro medio á que crea. Pero, sin embargo, la necesidad de jurar tiene su razón. Porque, á la verdad, cuando dice nuestro Salvador: *Sea vuestro modo de hablar: sí, sí, ó no, no,* por esta manera de expresarse declara [illegible] jurar en las conversaciones de asuntos de familia y de poco interés. Por consiguiente, lo que sobre todo nos advierte el Señor es que no seamos demasiado prontos é inclinados á jurar, y esto conviene enseñar con cuidado é inculcarlo en el ánimo de los fieles. La autoridad de las Sagradas Letras y los testimonios de los Santos Padres evidencian que son casi innumerables los males que proceden de la abusiva costumbre de jurar. Léese en el Eclesiástico: *No se acostumbre tu boca al juramento, porque son muchas por eso las caídas,* y en otro versículo: *El hombre que jura mucho, se llenará de pecados, y no se apartará de su casa la desgracia.* Muchas cosas acerca de esto pueden leerse en San Basilio y San Agustín, en los libros contra la mentira. Hasta aquí *se ha tratado de las* cosas que se mandan; ahora se tratará de las que se prohiben.

20. *Por qué el juramento falso y temerario es pecado tan grave.*

Se nos prohibe tomar en vano el nombre de Dios, porque es bien notorio que se ha [illegible] pecado grave el que se propone jurar, no con reflexión, sino temeraria- [illegible] dicanlo también las referidas palabras: [illegible] *Dios tuyo;* como que expresan la razón por qué es tan enorme y sacrílego este pecado, es á saber, porque se menosprecia la Majestad de Aquel á quien confesamos ser nuestro Dios y nuestro Señor.

1 Aug., lib. 4, serm. Dóm., c. [illegible] XXIII 9; et XXVII. 15.—4) Eccli. XXI [illegible] Aug., lib. contra mendacium, cap. 1.
5) Véase la nota castellana, pág. [illegible]

Hoc igitur Præcepto prohibetur ne hómines falsum jurent, nam qui a tanto scélere [1] non refugit, ut Deum falso testetur, hic insignem Deo injúriam facit; quippe qui aut illi inscitiæ notam inurit, dum ipsum alicujus rei veritatem latere arbitratur, aut certe improbitatis et pravi affectus, qui mendácium test mónio velit confirmare.

21. *Quo modo péjerent illi, qui jurant esse verum quod verum est.*

[illegible] qui, quod falsum scit, verum esse ju[illegible] jurando id ásserit quod, cum verum sit, tamen ipse falsum putat. Nam cum mendácium [2] ea re mendácium sit, quod contra mentem et ánimi senténtiam profertur, perspicuum est hunc plane mentiri et perjurum esse.

22. *[illegible] quod verum esse putat, quo modo pe[illegible]*

Simile quoque ratione péjerat, qui id jurat quod verum existimat, et tamen revera falsum est, nisi, quantum pótuit, curam et diligéntiam adhibúerit, ut totam rem compertam atque exploratam haberet. Quamvis enim ipsius orátio menti conséntiat, tamen hujus Præcepti reus est.

23. *Qui non servat quod juravit aut vovit se facturum, quáliter peccet.*

Ejusdem vero peccati reus censendus est [3], qui se áliquid jurejurando facturum promittit, cum tamen aut promissum implere in ánimo non fúerit, aut, si fuit, quod promisit, reipsa non præstat. Quod étiam ad eos pertinet, qui, [4] cum se voti sponsione Deo obligárunt, non præstant.

24. *Peccatum mortiferum jurans vel contra consilium evangélicum, ut pec[illegible]*

[illegible] jurisjurandi comitibus una est. Itáque si quis juret se peccatum áliquod mortiferum commissurum, exemp[illegible] cædem hóminis, hujus Præcepti reus est, licet ille sério atque ex ánimo dicat, et jusjurandum veritatem hábeat, quam primo loco requiri declarávimus.

[illegible] que los hombres juren con mentira, por[illegible] de poner á Dios falsamente por testigo, hace á Dios notoria injuria, puesto que le atribuye el defecto, ó de ignorancia, creyendo que se le oculta la verdad de alguna cosa, ó ya de imprudencia y de depravado afecto, por querer confirmar con su [illegible] la mentira.

21. *En qué sentido juran en falso los que juran ser verdad lo que es cierto.*

Jura, pues, en falso no solamente el que [illegible] jurando ser verdad lo que sabe que no lo es, sino también el que asegura con juramento lo que, aun siendo verdad, cree sin embargo, él que es falso. Pues teniendo la mentira [a] este nombre, porque se pronuncia contra lo que se cree y se siente, es bien claro que aquél abiertamente miente y es perjuro.

22. *Cómo peca el que jura una cosa falsa que cree él ser verdadera.*

Por la misma razón es perjuro el que jura lo que cree verdadero, pero en realidad es falso; á no ser que ponga el cuidado é interés que sea posible en averiguar y conocer bien el caso. Porque, á pesar de que las palabras de ese tal concuerdan con su inteligencia, se hace, sin embargo culpable contra este Mandamiento.

23. *Cómo peca el que no cumple lo que juró ó prometió hacer.*

Debe ser tenido por reo del mismo pecado el que promete con juramento hacer algo, pero que ó no tiene propósito de cum[illegible] realmente lo que prometió. Y esto se aplica á los que, habiéndose ofrecido á Dios con promesa de un voto, no lo cumplen.

24. *Cómo peca el que jura lo que es pecado mortal ó contra los consejos evangélicos.*

Se peca además contra este Mandamiento, si se falta á la justicia, que es una de las tres condiciones del juramento. Por esta razón, si jura uno cometer un pecado [illegible] peca contra este Precepto, aunque él lo [illegible] ga el juramento verdad, la cual hemos visto se requiere en primer término.

1. [illegible] Thom. [illegible] 2. [illegible] 1.0, art. 1. [illegible] mento, cap. Non semper, [illegible]

a) Literal. [illegible] porque, etc.

His adjungi debent illa jurandi genera, quæ [a] contemptu quodam proficiscuntur, cum qui jurat se non obtemperaturum consiliis evangélicis, ejusmodi sunt quæ ad cælibatum et paupertatem hortantur. Quamvis enim nemo ea necessário sequi débeat, si quis tamen jurat nolle se illis parere consiliis, is ee jurojurando divina consilia contemnit et violat.

20. *Levibus conjecturis adductus jurans peccat.*

Prætérea hanc Legem is violat, et judicio peccat qui, quod verum est, jurat, idque ita se habere existimat, levibus quibusdam conjecturis adductus, et longe petitis; nam etsi hujúsmodi jusjurandum véritas comitatur, subest tamen áliquo modo falsum, nam qui sic negligenter jurat in magno pejerandi periculo versatur.

21. *Qui per falsos deos jurat, gravíter peccat.*

Falso prætérea jurat, qui [b] per falsos deos jurat; quid enim est a veritate aliénius, quam mendaces et fictitios deos, tamquam verum Deum, testari?

22. *Dei verbum inhoneratum, vel male interpretando, vel ad vana convertendo, peccat.*

Verum quóniam Scriptura, cum per[illegible] *nomen Dei tui*, neglécto prohibetur, quæ fugienda est in réligiosis, quibus ex hujus Præcepti auctoritate honor debetur, quale est verbum Dei, cujus majestatem non solum pii, sed interdum étiam impii reverentur, [c] ut in Júdicum historia de Eglon, Moabitarum rege, memóriæ tráditum est. Dei autem verbum summa injúria afficit, quicumque Sacram Scripturam a recta et germana ejus sententia ad impiorum dógmata et hæréses flectit; cujus sceléris admonet nos princeps Apostolorum his verbis: [d] *Sunt quædam difficilia intellectu, quæ* [illegible] *cæteras Scripturas ad suam ipsorum perditionem.* Prætérea fœdia etiam hominis méntibus Sacra Scriptura contaminatur cum ejus verba et sententiæ, quæ omni veneratione colenda sunt, ad profana quæque nefárii hómines torquent, ad scurrilia scilicet, fabulosa, vana, adulatiónes, detractiones, sortes, li-

A los dichos hay que agregar aquellos otros modos de jurar que proceden de cierto menosprecio, como el que jura no obedecer los consejos del Evangelio; tales son los que exhortan al celibato y á la pobreza. Pues aunque nadie esté obligado á seguirlos necesariamente, sin embargo, si jura uno no obedecer tales consejos, menosprecia y ultraja por medio de ese juramento los consejos divinos.

20. *Peca el que jura fundado en leves conjeturas.*

Además de eso, hace injuria á esta Ley [illegible] jura lo que es verdad, y lo cree que es así, fundado en algunas conjeturas leves y muy remotas, [a] pues si bien no falta la verdad á este juramento, resulta, sin embargo, falso bajo algún aspecto; porque el que jura con tanta indiferencia, se halla en gran peligro de ser perjuro.

21. *Peca gravemente el que jura por los dioses falsos.*

Jura también sin verdad el que jura por los dioses falsos; porque ¿qué cosa hay más contraria á la verdad que poner por testigos á dioses fingidos y fabulosos, como al verdadero Dios?

22. *Peca el que deshonra la palabra de* [illegible]

Pero diciendo la Sagrada Escritura al reprobar el perjurio. *No profanarás el nombre de tu Dios*, prohíbese el menosprecio, que debe evitarse en todas las demás cosas, que han de ser honradas por virtud de este Mandamiento, cual es la palabra de Dios, cuya majestad reverencian no tan sólo los hombres buenos sino también algunas veces los impíos, como se refiere en la historia de los Jueces acerca de Egión, rey de los Moabitas. Y gravemente injuria la palabra de Dios todo el que adultera el verdadero y legítimo sentido en favor de los errores de los impíos y de las herejías acerca de cuyo pecado nos advierte el Príncipe de los Apóstoles diciendo: *Hay algunas cosas difíciles de comprender, cuyo sentido pervierten los indoctos y los inconstantes en la fe, de la misma manera que las demás Escrituras, para su propia perdición.* Se ultraja también la Sagrada Escritura, torpe é indecorosamente, cuando los impíos aplican sus palabras y sentencias, muy dignas de ser veneradas con el mayor respeto, á cualquier cosa profana,

[illegible] *Jerem.*, III, 23.—[b] *Isaiæ*, XXIII, 15; *Aug. epist. 154, al. tercium Theod.*, in 2, 3 c. [illegible] 30.—[c] *Judic.*, III, 20.—[d] II *Petr.*, III, 16; II *Cor.* X, 17, et IV, 2. Vide [illegible] c. Hæresin, lib. q, 2, [illegible] 16; et c. Mille, de verb. sign. in fine.

a) Literal: in medias é tenebras de luces.

bellos famosos, et si quæ sunt alia id genus, in quod peccatum [1] sacra Tri[illegible] Synodus animadverti jubet.

26. *Qui Deum in suis calamitatibus non invocant, ut peccant.*

Deinde, ut ii Deum honorent, qui ejus opem atque auxilium in suis calamitatibus implorant: ita debitum Deo honorem ii negant, qui ii ius subsidium non invocant, quos redarguit David, cum inquit: [2] *Deum non invocaverunt, illic trepidaverunt timore, ubi non erat timor.*

27. *[illegible] peccatorum est in Deum ejusque Sanctos blasphemia.*

Ad vero longe magis detestabili scelere se ipsos adstringunt, qui sacro[illegible] turis benedicendum et summis laudibus extollendum, aut etiam Sanctorum nomen cum Deo regnantium, impuro et contaminato ore, blasphemare atque exsecrari audent. Quod quidem peccatum usque adeo atrox atque immane est, ut interdum Sacræ [3] Litteræ, si de blasphemia sermo incidat, benedictionis nomine utantur.

28. *Cur huic Præcepto suæ quædam minæ sint subjectæ.*

Quoniam [4] vero pœnæ et supplicii terror peccandi licentium vehementer coercere solet, idcirco Parochus, ut hominum animos magis permoveat atque ad hoc Præceptum servandum facilius impellat, alteram illius partem et quasi appendicem diligenter explicabit: [5] *Nec enim habebit insontem Dominus eum, qui assumpserit nomen Domini Dei sui frustra.* Ac primum quidem doceat summa ratione factum esse ut huic Præcepto minæ adjungerentur; quo quidem et peccati gravitas et in nos Dei benignitas agnoscitur [6] qui cum hominum perditione non delectetur, ne ipsius iram et offensionem subeamus, hisce salutaribus minis nos deterret, nimirum, ut illum benevolum potius quam iratum experiamur. Urgeat hunc locum Pastor, instetque summo studio ut populus sceleris gravitatem agnoscat, et illud detestetur vehe-

como son: á chocarrerías, fábulas, cosas vanas, adulaciones, difamaciones, sortilegios [illegible] quiera cosas de esta especie, cuyo pecado manda el sagrado Concilio de Trento que sea reprimido [a].

26. *Cómo pecan los que no invocan á Dios en sus desgracias.*

Además, así como honran á Dios los que imploran su gracia y auxilio en sus tribulaciones, de igual manera niegan á Dios el honor debido los que no le piden ayuda, á los cuales reprende David cuando dice: *No han invocado á Dios, y temblaron de miedo allí donde no hay motivo de temer.*

27. *La blasfemia contra Dios y sus Santos es el mayor de todos estos pecados.*

Pero se hacen reos á sí mismos de un pecado mucho más detestable los que se atreven á blasfemar y maldecir con palabras deshonestas y escandalosas el sacrosanto nombre de Dios, á quien debe bendecir y honrar con las mayores alabanzas toda criatura, é igualmente el nombre de los Santos que están reinando con Dios. Y [illegible] cruel, que á veces las Sagradas Letras, si ocurre hablar de la blasfemia, usan la palabra bendición.

28. *Por qué se añadieron á este Mandamiento sus correspondientes amenazas.*

Mas como el temor de la pena y del castigo suele reprimir eficazmente la licencia de pecar, por eso el Párroco, para mover más los ánimos de los fieles y excitarlos con mayor facilidad á guardar este Mandamiento, explicará diligentemente esta su segunda parte y como apéndice: *Porque no dejará el Señor sin castigo al que tomase en vano el nombre del Señor su Dios.* Y enseñará en primer lugar que muy sabiamente [b] se agregaron amenazas á este Mandamiento, pues con esto se manifiesta por una parte la gravedad del pecado, y por la otra la bondad de Dios con nosotros, que no deleitándose en la perdición de los vivientes, á fin de que no incurramos en su ira y enojo, nos atemoriza con tan saludables amenazas, de suerte que le tengamos propicio más bien que enojado. Insista sobre esta materia el Párroco y procure con las mayores instancias que comprenda el pueblo la gravedad de este pe-

1) Conc. Trid., sess. IV in fine. — 2) Psalm. XIII, 5. — 3) III Reg., XXI, 13; Jos. I, 11, et II, 6. — 4) Thom., in 1, 2.ª, q. 100, art. 2 ad 4. — 5) [illegible] — 6) Tob. III, 22; Sap., I, 13.

a) [illegible] — b) [illegible] el rodeo factum esse ut

méntius, et in eo evitando majorem diligéntiam et cautionem adhibeat.

Osténdat prætérea quanta sit hóminum proclivitas ad hoc peccatum committendum, ut non solum satis fúerit Legem ferre, nisi étiam minæ adderentur. Incredíbile enim est quantum hæc cogitátio utilitátis hábeat: nam ut nihil æque nóceat atque incauta quædam ánimi secúritas, ita própriæ imbecillitátis cogitátio plúrimum prodest. Tum illud étiam declaret nullum a Deo certum supplícium constitutum fuisse, sed tantum universe minari, quicumque se hoc scélere adstrinxerit, non impune laturum, quapropter diversa supplícia, quibus quotidie affligimur, hujus peccati admonere nos debent. Hinc enim fácile licet conjícere hómines ea re in maximas calamitates incurrere, quod huic Præcepto non obtémperent; quibus ob óculos propositis, cautiores eos in pósterum fore verisímile est. Fideles ítaque, sancto timore pertérriti, omni stúdio peccatum hoc fúgiant; nam si de omnis verbi otiosi in extremo Judício reddenda rátio est, quid de gravíssimis scéleribus dicendum, quæ magnam divini Nóminis despiciéntiam præ se ferunt?

cado, que eficazmente le deteste y que se ponga para evitarle especial cuidado y precaución.

Explicará, además, que tan grande es la propensión del hombre á cometer este pecado, que no fué suficiente dar solamente la Ley, sino que también se añadieron amenazas. Y es increíble cuánto provecho *espiritual* se saca de esta consideración; porque así como nada perjudica tanto como la temeraria seguridad de nuestro espíritu, del mismo modo aprovecha muchísimo el conocimiento de la propia flaqueza. Asimismo expondrá luego que no señaló Dios ninguna pena determinada, sino que sólo amenaza en general, para que tema el castigo todo el que se hiciere culpable de este pecado; por consiguiente, las diversas tribulaciones con que diariamente somos afligidos, deben recordarnos este pecado. De aquí puede fácilmente inferirse que los hombres caen en muchas desgracias por faltar á este Mandamiento; y, recordándolas, es muy probable que sean más prudentes en lo sucesivo. Llenos, por lo tanto, los fieles de santo temor, eviten con todo empeño este pecado; porque, si en el juicio final hemos de dar cuenta de toda palabra ociosa, ¿qué será de los que cometen gravísimos pecados, que demuestran desprecio grande del nombre de Dios?

DE TERTIO PRÆCEPTO

CAPUT IV

Meménto ut diem Sabbati sanctífices. Sex diébus operáberis, et fácies ómnia ópera tua. Séptimo autem die Sábbatum Dómini Dei tui est. Non fácies omne opus in eo, tu, et fílius tuus et fília tua, servus tuus et ancílla tua, juméntum tuum, et ádvena, qui est intra portas tuas. Sex enim diébus fecit Dóminus cælum et Terram, et mare et ómnia quæ in eis sunt, et requiévit in die séptimo: idcírco benedíxit Dóminus diem Sabbati, et sanctificávit eum.

1. *Quid tértio hoc Præcepto fidélibus imperetur.*

Hoc Legis præcepto externus ille cultus, qui Deo a nobis debetur, recte atque órdine præscribitur. Est enim hic

DEL TERCER MANDAMIENTO

CAPÍTULO IV

Acuérdate de santificar el día del Sábado.— Los seis días trabajarás y harás todas tus labores. Mas el día séptimo es Sábado, ó fiesta del Señor Dios tuyo. Ningún trabajo harás en él ni tú, ni tu hijo ni tu hija, ni tu criado ni tu criada, ni tus bestias de carga, ni el forastero que habita dentro de tus puertas. Por cuanto en seis días hizo el Señor el Cielo, y la Tierra, y el mar, y todas las cosas que hay en ellos, y descansó en el día séptimo: por esto bendijo el Señor el día del Sábado y le santificó.

1. *Qué se manda á los fieles en este tercer Mandamiento.*

Por este mandamiento de la Ley se prescribe recta y ordenadamente el culto externo, que debemos á Dios. Es, pues, este

1 Matth., XII, 36.—[illegible] Gén., II, 3; Exod., XX, 8 ad 11; Deut., V, 12 ad 15.—[illegible]

vólutl quidem prioris Præcepti fructus, quóniam quem íntimis sénsibus pie cólimus, fide et spe adducti, quam in eó pósitam habemus, non pósumus eum [illegible] grátias ágere. Et quóniam hæc ab iis, ut humanárum rerum occupatiónibus elúdantur, non fácile præstari possunt, certum témpus statútum est, quo ea cómmode éffici queant.

2 *Cur præcípue dandæ ópera sit Párocho, ut, quod hic præscríbitur, perpétua fidélium memória retineátur.*

Itáque cum hoc Præceptum ejúsmodi sit, [1] at fructum utilitatemque admirábilem áfferat, máxime interest Párochi summam in eo explicándo diligéntiam [illegible] mandátum stúdium magnam vim habet primum illud Præcépti verbum, *Memento:* nam quemádmodum fídeles ita hoc Præceptum memínisse debent, sic Pastóris est in eórum memóriam illud assídue monendo et docendo sæpe redígere. Quantum vero fidéi um réferat hoc Præceptum cólere, ex eo perspícitur quod, [illegible] jussa servanda fáctum adducúntur. Cum enim inter cétera, quæ diébus fe[illegible] præstáre debent, necesse hábeant, verbi Dei audiéndi causa, ad eccléstam convenire, cum edócti fúerint [1] divínas justificationes, illud étiam consequ[illegible]tur, ut ex toto corde custódiant legem Dómini. Quamobrem sæpíssime Sábbati celebritas cultúsque præcipitur in Sacris Litteris, ut in [2] Exódo, [3] Levítico, [4] Deuteronómio, apud [5] Isa[illegible] [6] Jeremíam item, et [7] Ezechíelem prophétas vídere licet: quibus ómnibus in locis hoc de Sábbati cultu tráditum est Præceptum.

3 *Quo módo príncipes ad Ecclésiæ Præsídibus opitulándum hortándi sint.*

Monéndi vero et [8] hortándi sunt Príncipes et Magístratus, ut in iis máxime, quæ ad hunc cultum Dei retinéndum atque augéndum pértinent, Eccléstæ Præsídes sua auctoritáte juvent ju-

Precepto como un efecto del primero, porque no podemos menos de honrar con culto externo y de dar gracias á Aquel á quien adoramos interior y afectuosamente, movidos por la fe y por la esperanza que tenemos puesta en El. Y como estos actos no pueden practicarse fácilmente por los que están sujetos á las labores de la vida material, se determinó cierto tiempo en que aquéllos puedan cómodamente cumplirse.

2. *Por qué debe el Párroco procurar especialmente que lo que se contiene en este Precepto, se conserve siempre en la memoria de sus feligreses*

Siendo, pues, este Precepto de tal condición que produce frutos y bienes admirables, es de sumo interés que ponga el Párroco exquisito cuidado en explicarle. Y para excitar su celo tiene gran fuerza la primera palabra del Precepto, *Acuérdate*, porque, así como deben los fieles acordarse de este Mandamiento, de igual manera es cargo del Párroco recordárselo con frecuencia ya exhortando, ya enseñando. Y comprendese cuánto importa á los fieles guardar este Precepto, por el hecho de que, guardándole exactamente, se hallan [illegible] ceptos de la Ley. Porque, como entre las demás cosas que deben hacer los fieles en los días festivos, tienen necesidad de acudir al templo, para oir la palabra de Dios, estando bien instruídos en las divinas enseñanzas, conseguirán también observar la ley del Señor de todo corazón. Por esta razón se manda muchísimas veces en la Sagrada Escritura la celebración y el culto del Sábado, como puede verse en el Exodo, en el Levítico, en el Deuteronomio y en los profetas Isaías, Jeremías y Ezequiel, en cuyos lugares se recomienda en todos ellos el Precepto sobre el culto del Sábado.

3 *Cómo se exhortará á las autoridades civiles á que presten auxilio á los Prelados de la Iglesia*

Se hará comprender y se exhortará á los Reyes y Gobiernos civiles á que ayuden con su autoridad á los Prelados eclesiásticos, sobre todo en lo que se refiere á la conservación y el aumento del culto divi

1) [illegible] *Cone. Trid.* [illegible] ex Deut., XIII, 27, 43 et 44; XV, 21 [illegible] XVI, 28; XXXI, [illegible] XXXV, 21 [illegible] XVI, 01; XIX, 3 et 30; XX[illegible] [illegible] cap. fin. et multis aliis, dist. 20. Inde étiam factum ut [illegible] et cód. de Hæret.

[illegible]

Quod autem ad hujus Præcepti explanatiónem áttinet, danda est ópera ut fideles doceantur, quibus rebus hoc Præceptum cum céteris convéniat, quibusve differat ab eis; hoc enim pacto [illegible] quare, non Sábbatum, sed diem Domi[illegible]

4 *Qua ratione hoc Præceptum a céteris Decálogi légibus discrepet.*

Certa igitur illa differéntia [illegible] turália sunt et perpétua, neque mutari ulla ratione possunt, quo factum est [illegible] quamvis lex Móysis abrogata sit, ó[illegible] [illegible] lis continentur, pópulus christianus servet. Quod ideo fit, non quia Móyses ita jússerit, sed quod naturæ convéniunt, cujus vi hómines ad illa servanda impelluntur. Hoc autem de Sábbato cultu præceptum, si statutum tempus spec[illegible] mutábile; neque ad mores, sed ad ceremónias pértinet; neque naturale, quo[illegible] tituti sumus, ut illo die pótius quam [illegible] eo témpore, quo pópulus Israe[illegible] tus, diem Sábbati cóluit.

5 *Témpore mortis Christi, Légis ceremóniis sublatis, étiam Sábbatum, qua parte fuit ceremoniale, sublatum est.*

Tempus autem, quo Sábbati cultus tollendus erat, illud idem [4] est quo céteri Hebrǽici cultus ceremoniæque antiquandæ erant, morte scílicet Christi. Nam cum illæ ceremóniæ sint quasi adumbratæ imágines lucis et veritatis, illud útique necesse erat ut [5] lucis ac [6] veritatis, quæ Jesus Christus est, advento removeréntur; qua de re sanctus Paulus ad Gálatas ita scripsit, cum Mosaici ritus cultores reprehénderet: [6] *Dies observatis, et menses, et témpora et annos, tímeo vos ne forte sine causa laboráverim in vobis:* in quam étiam senténtiam scripsit ad [7] Colossenses. Et hæc de differéntia.

no, y á mandar que el pueblo obedezca las las instrucciones de los Párrocos.

Por lo que hace á la explicacion de este Mandamiento, se debe procurar enseñar á los fieles en qué cosas conviene este Precepto con los demás y en qué se distingue de ellos; porque de esta manera comprenderán el motivo y la razon de por qué celebramos y santificamos, no el Sábado, sino el Domingo.

4 *En qué se diferencia este Precepto de los demás del Decálogo.*

Es, pues, bien notoria esta diferencia que los demas Preceptos del Decálogo son naturales y perpetuos, y de modo ninguno pueden variarse: de donde resulta que, á pesar de haber sido derogada la ley de Moisés, el pueblo cristiano guarda, sin embargo, todos los preceptos contenidos en las dos Tablas. Lo cual sucedió así, no porque Moisés lo hubiera dispuesto, sino porque son conformes á la naturaleza, cuya fuerza mueve á los hombres á observarlos. Y este precepto sobre el culto del Sábado, si se atiende al tiempo que se señaló *para cumplirlo*, no es fijo ni constante, sino variable; no pertenece á las costumbres, sino á las ceremonias; tampoco es natural, porque no nos enseña ni nos indica la naturaleza que tributemos culto externo á Dios en dicho dia mas bien que en otro, sino que el pueblo de Israel guardó el dia del Sábado desde la época en que fué libertado de la esclavitud de Faraón.

5 *Derogadas las ceremonias de la Ley cuando murió Jesucristo, tambien se derogó el Sábado en la parte que tenia de ceremonial.*

El tiempo en que se había de quitar el [illegible] habian de derogarse los demás cultos y ceremonias de los Hebreos, esto es, en la muerte de Jesucristo. Porque siendo dichas ceremonias como imágenes representativas de la luz y de la verdad, era ciertamente necesario que desapareciesen [illegible] la venida de la luz y de la verdad, que es Jesucristo; acerca de lo cual dijo lo siguiente San Pablo á los Gálatas, al reprender á los que observaban los ritos mosaicos: *Observáis todavía los días y los meses, y los tiempos y los años, temo de vosotros que hayan sido acaso inútiles entre vosotros mis trabajos;* y en el mismo sentido escribió á los Colosenses. Y baste esto acerca de la diferencia.

1) *Aug.*, epist. 118, ad Januar., c. 13; *Thom.*, in 2, 2.ª, q. 122, art. 4. [illegible] *Ad Gal.* et ad *Hebr.*, fere per totum. [illegible] *Joan.*, I, 17, et XIV, 6.—6) *Gal.*, IV, 10 et 11. 7) *Col.*, II, 16 et 17.

[illegible]

¶. *Quo pacto tértium hoc Præceptum cum réliquis novem cohæreat*

Cónvenit [1] autem hoc Præceptum [illegible] sed quia [illegible] quod ad mores [illegible] am Dei cultum, quæ hoc Præcepto exprimuntur, a natura jure exstitit, cum illud natura comparatum sit, ut áliquot horas in iis, quæ ad Dei cultum pértinent, versemur; cujus rei argumento [illegible] quasdam férias, easque públicas fuisse cérnimus, quæ sacris rebus ac divinis obeundis erant consecratæ. Est enim naturale hóminis, ut iis certum quoddam tempus necessáriis rerum functiónibus det, véluti córporis quiéti, somno et áliis hujúsmodi rebus: et quemádmodum córpori ita eadem natúræ ratione factum est, ut menti et ánimi áliquid témporis concéderet, quo in Dei contemplatione esse refíceret; atque ita, cum áliqua témporis pars esse débeat, qua res divinæ colantur, cultúsque Dei débitus tribuatur, hoc sane ad morum præcepta pértinet.

¶ *Diem dominicum pro die sábbati Apóstoli colendum ordinavérunt*

Quam ob causam Apóstoli ex illis [illegible] in [2] Apocalypsi Dominici diei mémini, et [3] Apóstolus per *novam Sábbati*, quæ est dies Dominicus, ut sanctus Chrysóstomus [4] interpretatur, collectas fieri jubet, ut intelligamus jam tum in Ecclésia diem Dominicum sanctum hábitum esse.

Jam vero, ut sciant fideles quid eo die ségere, a quibusve actiónibus abstinere débeant, non alienum est ut Párochus totum Præceptum, quod in quátuor partes recte distribui potest, ad verbum diligénter interpretétur.

¶. *Quid hoc verbo,* MEMENTO, *hæc generatim præscribátur.*

Itáque primum generatim proponat, quid iis verbis præscribátur: *Memento ut diem Sábbati sanctífices.* Ob eam

¶ *En qué consiene este tercer Mandamiento con los otros nueve*

Y conviene este Precepto con los demás, no en los ritos y ceremonias, sino en tener algo referente á la moral y al derecho natural. Porque el culto de Dios y los actos religiosos, que contiene este Mandamiento, son de derecho natural, puesto que indica la naturaleza que empleemos algún tiempo en las cosas pertenecientes al divino culto, y como prueba de esto es que vemos establecidas en todas las naciones algunas fiestas, y que éstas son públicas, consagradas á la práctica de ciertas funciones sagradas y divinas. Pues es natural en el hombre dedicar algún tiempo para los actos precisos de las cosas *temporales*, [illegible] para el descanso del cuerpo, para el sueño y para otros actos semejantes; y [illegible] al cuerpo, por la misma razón natural, se concedió á también al alma algún tiempo para fortalecerse con la contemplación de Dios; y de este modo siendo preciso que haya algún tiempo en que se celebren Sacrificios divinos y se dé el culto debido á Dios, esto, sin duda alguna, pertenece á los preceptos morales.

¶ *Los Apóstoles establecieron guardar el domingo en lugar del sábado*

En virtud de esto, dispusieron los Apóstoles dedicar para el divino [illegible] el cual llamaron día del Señor (ó sea, domingo en Apocalipsis, y el Apóstol manda [illegible] mana, según lo interpreta San Juan Crisóstomo, para que entendamos que ya entonces era santificado el domingo en la Iglesia.

[illegible] supuesto, para que sepan los fieles [illegible] de abstenerse en aquel día, es conveniente que el Párroco explique con cuidado palabra por palabra, todo el Mandamiento, el cual puede muy bien dividirse en cuatro partes.

¶. *Qué es lo que en él se manda en general por la palabra* ACORDARTE.

De modo que, en primer lugar, se explicará, en términos generales, qué es lo que se manda por estas palabras: *Acuér-*

[illegible]

[2] Apoc. 1, 10. Dice así: Fuí arrebatado en espíritu en el día del Señor. Pues en griego se usa una misma palabra para significar el día del Señor y el domingo. Y así la Vulgata traduce: Fuí arrebatado en espíritu al día primero de la semana, ó sea, el domingo.

vero causam huius Praecepti verbum illud, *Memento*, appósitum est, quod hujus diei cultus ad cerimónias pertinet. Quamvis populus admonendus esse videbatur, cum naturae lex etsi aliquo témpore Deum religiónis ritu colendum esse dóceat, hoc tamen, quo potissimum die fieri deberet, non praecipit.

Praetéreа illeсebra docendi, sunt ex iis verbis modum et rationem cólligere possumus [illegible] quo die cum actionem et operum nostrorum Deo [illegible] beneficiorum necesse est, quae neque Dei judicio reprobentur, neque nobis, ut [illegible] tum est, [illegible] *in singultum* sint *et in aerumnarum corda*.

Postremo id docendum, quod certe animadvértere debemus, non defutura saéculi occasiónes, quamobrem nos hujus Praecepti cápiat oblívio, vel alia rerum, qui illud néglegant, exemplo ad [illegible] vel spectaculorum [illegible] stúdio, quibus plerumque ab hujusmodi sancto religiosoque cultu abdú[illegible]

13. *Quid sábbatum et sabbatizare in Sacris Litteris denotet.*

Sed ¿num ad id ventilandus, quod sabbat significatione demonstratur?

Sábbatum, hebraicum [a] nomen, si latine interpretaris, cessatio dicitur [illegible] quiéscere ratióne vocábulo appellatur [illegible] sèptimus decretum, quóniam, [b] absoluta perfectaque mundi universitate, Deus ab omni ópere, quod fécerat, requievit: ita hunc diem [c] in Exódo Dóminus vocat. Póstea vero non solum sèptimus hic dies, sed ob ejus [illegible] appellata est: in quem sensum Pharisaeus apud sanctum Lucam dixit [d] *Jejuno bis in sabbato*. Atque hoc quidem de sabbati significatione.

14. *Quo modo fideles sábbatum sanctificare [illegible]*

[illegible] Litteris cessátio est, quae fit a córporis

dale de santificar el día del Sábado. Oportunamente se puso al principio del Precepto la palabra *Acuérdate*, por pertenecer á las ceremonias el culto de este día. Y parecía conveniente instruir al pueblo acerca de esto, porque si bien la ley natural dicta que debe adorarse á Dios con actos religiosos en algún tiempo, con todo, no [illegible] en segundo lugar á los fieles que le [illegible] bras puede deducirse el modo y la medida con que habrán de trabajar en toda la semana, esto es, de modo que siempre respetemos el día festivo; en cuyo día, hallándonos como de dar cuenta á Dios de nuestras acciones y de nuestras obras, es necesario que nos ocupemos en aquellas que no sean desechadas por el juicio de Dios, ni nos sirvan *de pesar*, según está escrito, *ni de remordimiento de conciencia*.

Se nos enseña, por último, lo que debemos ciertamente tener presente, esto es, que no faltarán ocasiones en que nos olvidemos de este Mandamiento, ó que nos dejemos llevar del ejemplo de otros que lo [illegible] religioso de este d[illegible]

13. *Qué significa en las Sagradas Letras el sábado y celebrar el sábado.*

Mas pasemos ya á explicar lo que se significa con la palabra sábado.

La palabra hebrea sabado, traducida al [illegible] y así, celebrar el [illegible] dar descanso ó descansar y descansar. En virtud de este significado se llamó sábado al día séptimo; porque, después de haber terminado y acabado la creación de todo el mundo, cesó Dios en él de todas las obras que había hecho, y con ese nombre llama el Señor á este día en el Exodo. Mas después, por la ex[illegible] dicho día, se llamó con aquel nombre, no sólo el día séptimo, sino también la semana; y en este sentido dijo el Fariseo, según San Lucas: [b] *Ayuno dos veces el sábado*. Y baste esto acerca de la significación del sabado.

14. *De qué modo se entenderá que los fieles santifican el sábado.*

El significado del sabado en la Sagrada Escritura es la cesación que se hace de las

1: [a] I *Reg.*, XXV, 36.—[b] *Gen.* [illegible] in Interpr. nom. hebr. [illegible] sabbatha, id est, quies vel [illegible] cessatio.—[c] [illegible] *Exod.*, XX, 8 et 11; et XXI, 13; *Deut.*, V, 12 et 15.—[d] *Luc.* XVIII, 12.

[illegible]

labóribus et a negótiis, ut aperte ostendunt hæc quæ sequuntur, Præcepti verba: *Non operáberis*. Neque vero id solum significat (á iter en m satis fuisset dicere, ut est in Deuteronómio: *Observa diem sábbati*), sed cum in eodem loco addatur: *Ut sanctifices eum*, hoc verbo ostenditur sábbati diem religiosum esse, divinisque actiónibus ac [illegible] Itáque diem sábbati tum plene et perfecte celebramus, cum pietatis et religionis officia Deo præstamus, hocque plane [illegible] quod [a] Isaias *delicatum* appellat, quóniam festi dies sunt véluti deliciæ Dómini et piorum hóminum. Quare si religioso huic sanctoque sábbati [illegible] ópera, certe máxima sunt [b] et multa præmia, quæ nobis eodem cápite proponuntur.

11. *Quæ sit germana superiorum verborum senténtia.*

Itáque verus ac proprius hujus Præcepti sensus eo spectat, [c] ut homo ánimo et córpore in eam curam incumbat, ut, statuto áliquo témpore a negótiis corporisque laboribus feriatus, Deum pie colat ac veneratur.

12. *Quid áltera Præcepti parte demonstretur.*

Altéra vero Præcepti parte demonstratur diem séptimum Dei cúltui divinitus dicatum esse; nam ita scriptum est: [a] *Sex diebus operáberis, et fácies omnia ópera tua. Séptimo autem die sábbatum Dómini Dei tui est.* Quæ verba ad eam senténtiam referuntur, ut sábbatum Dómino consecratum interpretemur, eique eo die religionis officia tribuamus, septimumque diem intelligamus signum esse quietis Dómini.

13. *Cur Judæis expedierit certum diem, eumque séptimum, ad religionis officia præscríbere.*

Hic vero dies divino cúltui dicatus est, quia rudi pópulo minus expediebat habere eam facultatem témporis arbitratu suo deligendi, ne forte Ægyptiorum sacra imitaretur. Itáque ex septem diebus últimus ad Deum colendum

trabajos corporales y de los negocios *tem*[illegible] palabras del Precepto que siguen: [a] *No trabajarás*. Y no significa sólo esto (pues en [illegible] lee en el Deuteronomio: *Guarda el día de sábado*), sino que, al añadirse en el mismo versículo *para santificarle*, con estas pal[illegible] religioso y consagrado á funciones sagradas y á obras piadosas. Por consiguiente entonces celebramos completa y perfectamente dicho día, cuando rendimos á Dios los homenajes de amor y de adoración, y éste es ciertamente el sábado, que [b] Isaías llama *delicioso*, porque los días festivos son como las delicias del Señor y de las personas piadosas. Por lo cual, si á este culto santo y religioso del sábado se agre[illegible] duda, grandes y muchos los premios que [illegible] *Isaías*.

11. *Cual es el sentido verdadero de las palabras anteriores.*

De suerte que el sentido verdadero y [illegible] de este Precepto está en que el [illegible] separado por algún tiempo deter[illegible] materiales, procure adorar humildemente y venerar á Dios con el alma y con el [illegible]

12. *Qué se indica en la segunda parte de este Precepto.*

En la parte segunda de este Mandamiento se nos hace ver que el día séptimo está consagrado por Dios al divino culto, pues dice así: *En los seis días trabajarás y harás todas tus labores. Mas el día séptimo es sábado ó fiesta del Señor, Dios tuyo.* Cuyas palabras dan á significar que consideremos el sábado como consagrado al Señor, que en este día le honremos con los deberes de la Religión, y que entendamos que el día séptimo es un recuerdo del descanso del Señor.

13. *Por qué convino señalar á los Judíos día fijo, y éste el séptimo, para los deberes religiosos.*

Y este día fué consagrado para el culto divino, porque no convenía á un pueblo rudo tener la facultad de fijar el tiempo [illegible] arbitrio, no fuera que acaso imitase las fiestas de los Egipcios. Y, por esto, de entre los siete días se escogió el último

1) *Deut.*, V, 12.—2) *Isai.*, LVIII, 13.—3) *Isai.*, [illegible] ad tertium.—5) *Exod.* XX, 8 et 9.

a) En casi todas las ediciones se lee: *Non operaberis*; pero en el texto del Exodo, aducido al frente de este capítulo, no están esas palabras [illegible] Ningún trabajo harás en él. b) Torres Amat traduce *delicatum* por día de reposo.

delectus est, quæ quidem res plena mysterii est. Quare Dóminus [1] in Exódo et [2] apud Ezechielem signum vocat. Videte, ille inquit, ut sábbatum meum custodiatis, quia signum est inter me et vos in generatiónibus vestris, ut sciatis quia ego Dóminus, qui sanctífico vos.

14. *Quarum rerum signum fúerit sábbati celebrátio.*

Itáque signum fuit quod indicabat hómines [3] Deo se dedi [illegible] [illegible] dies ille dies sanctus est, [illegible] præcipue sanctitatem et religionem hómines cólere débeant. Deinde signum est et quasi monumentum cónditæ hujus admirandæ universitatis.

Signum prætérea fuit Israelitarum memóriæ tráditum, quo admóniti se Dei auxilio a durissimo Ægyptiacæ servitutis jugo solutos ac liberatos esse meminissent, id quod Dóminus osten[illegible] [illegible] servieris in Ægypto, et edúxerit te inde Dóminus Deus tuus in manu forti et bráchio exténto; idcirco præcepit tibi ut observáres diem sábbati. Est signum item tum spiritualis, tum cœlestis sábbati.

15. *Quod sit spirituale pópuli christiani sábbatum.*

Spirituale autem sábbatum in sancta [illegible] quadam et mystica quiete consistit [illegible] cum [4] vetus homo, Christo consepultus, ad vitam renovatur, atque in iis actiónibus, quæ christianæ pietati convéniunt, studiose se exercet. Debent enim, qui [5] aliquando erant tenebræ, nunc autem lux in Dómino sunt, ut filii lucis ambulare in omni bonitate, justitia et veritate, neque communicare opéribus infructuosis tenebrarum.

16. *Quod sit beatis óriam suum sábbatum.*

Cœleste vero sábbatum est, ut ait divus Cyrillus eum [6] locum Apóstoli tractans: [7] «Relinquitur ergo sabbatismus pópulo Dei» illa vita, in qua omnibus bonis cum Christo viventes fruemur,

para adorar á Dios, lo cual está lleno de misterios. Por cuya razón le llama el Señor señal en el Exodo y en Ezequiel. Mirad que guardéis, dice el primero, mi sábado, porque es una señal establecida entre Mí y vosotros y vuestros descendientes, á fin de que reconozcáis que Yo soy el Señor que os santifico.

14. *De qué cosas fué señal la celebración del sábado.*

Fué, en efecto, una señal que indicaba á los mortales que deben consagrarse á Dios y presentarse ante El limpios de po[illegible] también consagrado á El, puesto que aquel [illegible] obligados á hacer obras de santidad y religión. Es, además, señal y como monumento de haber sido creado todo este mundo admirable.

Fué también una señal dejada para recuerdo de los Israelitas, á fin de que por medio de él [illegible] se acordasen que con el auxilio de Dios habían sido sacados del durísimo yugo de la tiranía de los Egipcios y puestos en libertad, lo cual lo expresó Dios diciendo: Acuérdate que tú también fuiste siervo en Egipto y que de allí te sacó el Señor Dios tuyo con mano poderosa y brazo levantado; por eso te ha mandado que guardes el día del sábado. Es igualmente señal del sábado así espiritual como celestial.

15. *En qué consiste el sábado espiritual del pueblo cristiano.*

El sábado espiritual consiste en un descanso santo y misterioso, esto es, cuando el hombre viejo, sepultado con Cristo, resucita á la vida y se ocupa con gusto en las prácticas que son propias de la piedad cristiana. Porque los que en otro tiempo eran tinieblas y son ahora luz en el Señor, deben proceder como hijos de la luz [illegible] toda bondad, justicia y verdad, y no ser cómplices de las obras infructuosas de las [illegible]

16. *Qué significa el sábado propio de los [illegible]*

[illegible] rilo explicando aquel pasaje del Após[illegible] verdadero pueblo de Dios, es aquella vida en la que, viviendo con Jesucristo, gozare-

(1) Exod., XXXI, 13.—(2) Ezech., XX, 12.—[illegible] XV in Luc., c. [illegible] secund. et in [illegible] super Gen. ad lit., [illegible] et 11 [illegible]

peccato radicitus extirpato, secundum illud: [1] *Non erit ibi lea, et mala bestia non ascendet per eam, sed erit ibi semita et via, et via sancta vocabitur;* omnia enim bona mens Sanctorum in visione Dei ad placitum... Quare fideles hortatus verbis et a Pastore incitatus *Festinemus ergo ingredi in illam requiem.*

67. *Judæis alii dies quam séptimus fuere festi.*

Prætor diem séptimum habebat pópulus Judæus alios ótiam festos et sacros dies, [b] divina lege constitutos, quibus maximorum beneficiorum memória

68. *Quare Apóstoli non séptimum ... sed primum ... celebrarint.*

Præcunt autem Ecclesiæ Dei [a] ut divi sábbati cultus et celébritas in dominicum transferretur diem, quam ut [a] eo die primum lux orbi terrarum illuxit, sic Redemptoris nostri, qui ad vitam æternam nos ábitum patefecit resurrectionem, quæ eo die [a] fuit, e ténebris ad ... vita nostra revocata est, unice et ... diem Apóstoli dici voluerunt. Solemnem prætérea hunc diem esse in Sacris Litteris animadvértunt ... [1], quoniam [a] Spiritus Sanctus Apóstolis ... natus sit.

69. *Quamobrem ad diem dominicum ... alia festa christianis accésserint.*

Alios autem dies festos ab ... rítio, et [a] consequentibus deinde temporibus, Apóstoli et Sancti Patres nostri instituerunt, ut pie et sancte Dei beneficiorum memóriam colerémus. Inter eos autem celebérrimi habentur illi dies qui ob Redemptionis nostræ mysténia religiosi consecrati sunt, deinde, qui sanctissimæ Virgini Matri, tum vero Apóstolis ac Martyribus, cæterisque Sanctis cum Christo regnántibus dicantur: in quorum victória Dei bónitas et potentia laudatur, ipsis debiti honores tribuuntur, atque ad eorum imitationem fidelis pópulus incitatur.

... los fieles de [illegible] ...
... feros transitará por dicho ... que ... alcanza con la visión de ... exhortara el Párroco á sus feligreses y los excitará con estas palabras *Esforcémonos,* ...

67. *Para los Judíos hubo otros días fes...*

... Judíos ... días festivos ...

68. *Por qué dedicaron los Apóstoles para el divino culto no el día séptimo, sino el primero de la semana.*

Juzgó ... conveniente la Iglesia de Dios trasladar ... el culto y la fiesta del sábado al domingo, porque así como en ese día ... Redentor, que nos franqueó la entrada á la vida eterna, la cual ocurrió en aquel día, fué sacada nuestra vida de las tinieblas á la luz, y por esta razón quisieron los Apóstoles que se llamase día del Señor. Vemos, además, en las Sagradas Letras ... este día porque en él tuvo principio la creación del Universo y vino el Espíritu Santo sobre los [a] Apóstoles.

69. *Por qué al domingo se fueron añadiendo otras fiestas para los cristianos.*

... establecieron otros días festivos para celebrar piadosa y santamente la memoria de los beneficios de Dios. Entre ellos son muy solemnes los días que fueron dedicados al culto sagrado ... la Natividad ... Virgen, y, por último, los que lo cetan á los Apóstoles, Mártires y demás Bienaventurados ... Jesucristo con cuyo triunfo se celebra la bondad y la omnipotencia de Dios, ... da á ellos los honores debidos y se excita al pueblo fiel á imitarlos.

1) *Isai.*, XXXV 8 et 9. — 2) *Exp.*, VII, 1; ... *Matth.* ... — b) *Exod.*, XII 2 et 16; XXIII, 14 et seq.; et XXXIV, 21 et seq. — b) *Greg. Naz.*, orat. ... *Leo*, ep. 81 ad D. cesor. — b) *Gen.*, I, ... Vide cap. Præ ... ationum, de cons., dist. 3, et cap. Constitutum, ... dist. 3. — 1) *Act.*, II, 1 ... hoc festo a trad. apost. commemorari, colligi potest ex *Act.*, XX, ... — 2) *Const. Apost.*, lib. ...

a) En la edición de Roma se ve *discípulos* en lugar de *Apóstoles*

20. *Quo modo ex hoc Præcepto ad ótium fugiendum fideles incitentur.*

Et quóniam ad hoc Præceptum servandum magnam vim ea ipsius pars habet, quæ illis verbis expressa est: *Sex diebus operáberis, séptimus autem dies sábbatum Dómini Dei tui est*, Párochus debet illam partem diligenter explicare. Etenim ex his verbis con[illegible] potest fideles hortandos esse, ne otiosi et désides vitam traducant; sed pot[illegible] [illegible] suum quisque agat et operetur máni[illegible] [illegible] Præterea hoc Præcepto illud Dóminus jubet, ut sex ipsis diebus ópera nostra efficiamus, ne áliquid eorum, quæ áliis hebdómadæ diebus fieri ágive opórteat, in diem festum rejiciatur, atque ita ánimus a rerum divinarum cura studioque avocetur.

21. *Quid maxime diebus festis ágere sit prohibitum.*

Tértia deinde Præcepti pars explicanda est, quæ quodam modo describit, qua ratione [1] sábbati diem cólere debeamus; præcipue autem éxplicat, [illegible] ere prohibemur. Quare inquit Dóminus: *Non fáciet omne opus in eo tu, et filius tuus et filia tua, servus tuus et ancilla tua, jumentum tuum et ádvena, qui est intra portas tuas.* Quibus verbis ad id primum instituimur, ut, quæcumque divinum cultum impedire possunt, omnino vitemus, fá[illegible] [illegible] operis genus prohiberi, non quidem ea [illegible] [illegible] lum sit, sed quóniam mentem nostram a divino cultu, qui finis Præcepti est, ábstrahit; quo magis peccata a fidelibus vitanda sunt, quæ non solum ánimum a divinarum rerum stúdio ávocant, sed nos a Dei amore prorsus sejungunt.

22. *Externæ actiones, quæ ad Dei cultum referuntur, sábbato non interdicuntur.*

Non tamen ex actiones [illegible] [illegible] nent, [2] étiam si servilia sint, ut altare instrúere, templa alicujus festi diei causa ornare, et réliqua hujus géneris, ideoque á Dómino dictum est: [3] *Sacer-*

20. *Cómo por virtud de este Precepto se moverán los fieles á huir de la ociosidad.*

Y siendo muy eficaz para guardar este Precepto la parte del mismo que se expresa con estas palabras: *En los seis días trabajarás, mas el séptimo día es el sábado ó la fiesta del Señor tu Dios*, explicará el P[illegible] [illegible] Porque de dichas palabras puede dedu[illegible] [illegible] que no pasen la vida en la ociosidad y desidia, sino, por el contrario, teniendo presente el ruego del Apóstol, que cada cual se ocupe en sus quehaceres y trabaje con sus manos, según él lo tenía ordenado. Manda, además, el Señor por este Precepto que hagamos nuestros quehaceres dentro de dichos seis días, á fin de no dejar para el día festivo ninguna cosa de las que debieron hacerse ó despacharse en los demás días de la semana, y de esta manera no se distraiga nuestra alma del cuidado y amor á las cosas divinas.

21. *Qué es lo que está principalmente prohibido en los días de fiesta.*

Toca explicar ahora la tercera parte del Mandamiento, la cual determina en algún modo la forma con que debemos guardar el día del sábado; pero, sobre todo, expresa lo que se nos prohibe hacer en aquel día. Dice, en efecto, el Señor: *Ningún trabajo harás en él, ni tú, ni tu hijo ni tu hija, ni tu criado ni tu criada, ni tus bestias de carga, ni el forastero que habita* [illegible] se nos manda, en primer término, que evi[illegible] obstáculo al culto divino; porque fácilmente puede comprenderse que se prohibe toda clase de obras serviles, no ciertamente porque de suyo sean deshonestas ó malas, sino porque distraen nuestra inteligencia del divino culto, que es el fin del Precepto; y mucho más están los fieles obligados á evitar los pecados, que no sólo alejan al alma del amor á las cosas de Dios, sino que nos separan totalmente del amor divino.

22. *No se prohiben en el sábado los actos exteriores pertenecientes al culto divino.*

No están, sin embargo, prohibidos los [illegible] divino, aunque sean serviles como arreglar el altar, adornar el templo por razón de alguna fiesta y demás obras de esta natura eza; por eso dijo el Señor: *Los sacer-*

(1) Thes. IV, 11. Ephes. IV, 28.—(2) Aug., tract. III in Joan. et in psalmo XXXI; Thom., in 3, 1.ª, q. 122, art. 4. V de supra sect. 11.—(3) Thom., loco supra citato.—(4) Matt., XII, 5.

vodet in templo solitudinem violare, *si* [illegible]

23 *Quandam diem servilia opera ob necessitatem diebus festis concedunt*

[illegible] rerum opera hæc [illegible] prohiberi existimandum est, quarum jactura facienda sit, si die festo prætermittantur, quemadmodum sacra etiam Canónibus permissum est. Multa ália Dóminus in Evangélio festis diebus fieri posse declaravit, quæ fácile Párochus apud sanctos [1] Matthæum et [2] Joannem observabit.

24 *Cur jumenta quiéscere Dóminus voluerit*

Sed ut nulla res prætermitteretur cujus actione hic sábbati cultus impediretur, facta est jumenti méntio, quo animántium gènere impediuntur hómines, quóminus sábbati diem cólant. Si enim die sábbati álicui óperis actionem jumenti usus destinatur, necessaria est [illegible] rum agat; itaque solum per se opus fá[illegible] molitur, ádjuvat. Eo autem die nemini opus fácere licet; ergo neque jumenta, [illegible] Itaque hujus Præcepti lex eo étiam spectat, ut si jumentorum labóribus hómines pàrcere Deus vult, eo certe magis ipsi cavere débeant, ne inhumani sint in eos, quorum ópera atque in [illegible]

25 *Quibus præcipue in operibus* [illegible] *festis* [illegible] *Incumbat*

Neque vero Párochus illud prætermittere debet, ut diligenter dócent, quibus in operibus atque actiónibus christiani hóminis diebus festis exercere se debeant. Illæ vero ejúsmodi sunt, ut ad Dei templum accedamus, eoque loco pia sinceraque ánimi attentione sacrosanctæ Missæ sacrifício interesse, divina Ecclésiæ sacramenta, quæ ad salutem nostram instituta sunt, ad Animæ vámerum curationem crebra [illegible]

Nihil vero est [3] quod opportúnius ani[illegible]

dere te debere el sábado en el templo y con *todo eso no pecar.*

23 *Algunas obras serviles se permiten acerlas por necesidad en los días de fiesta*

[illegible] día festivo, segú[illegible] por los s[illegible] declaró en el Evangelio que pueden hacerse en días festivos otras muchas obras, que fácilmente verá el Párroco en San Mateo y en San Juan.

24 *Por qué ha querido el Señor que descansen las bestias de carga.*

Y para que no se omitiese cosa alguna, [illegible] se hizo mención del jumento, pues esta clase de animales estorba á los hombres guardar el día del sábado. Porque si en este día se quiere hacer uso del jumento para alguna obra material, es también necesario para esto el trabajo del hombre que guíe al jumento, puesto que éste no puede hacer [illegible] En este día [illegible] serviles, luego tampoco á las bestias de carga, de las cuales se sirve [illegible] para aquellas obras. Por consiguiente el fin de este Precepto tiende también á que, si Dios ha ordenado que el hombre no haga uso del trabajo de las bestias de carga, ciertamente mucho más debe evitar ser inhumano con aquellas personas, de cuyos trabajos ó industria se sirve.

25 *En qué obras principalmente deben los cristianos ocuparse en los días festivos.*

Tampoco debe el Párroco dejar de enseñar con cuidado en qué obras y ejercicios deben los cristianos ocuparse en los días de fiesta. Y son en verdad éstas que acudamos al templo de Dios y asistamos allí con atención humilde y fervorosa al sacrificio de la santa Misa, y que recibamos con frecuencia, para curar las enfermedades del alma, los divinos Sacramentos de la Iglesia, instituidos para nuestra salud espiritual.

Para ninguna cosa pueden hacer los cristianos más oportuna ni mejor que con

1) **Multa** [illegible] *festis.* Vide cap. [illegible] — 2) *Matt.*, XII, 5, 6 et 8; *Marc.*, [illegible] 4. — 3) *Joan.*, V, 8 [illegible] cap. *Missam.* Item *Conc. Aurel.* [illegible] cap. 58; et habetur de Cons[illegible] Quæ [illegible]

a) Literal: cuya pérdida resultará [illegible] *obra* y no á *cosa*, como debe ser

sit, quam si peccata sua sacerdótibus sæpe confiteantur. Ad quam rem perficiendam pástoris Párochus pópulum adhortari, sumpta hujus probándæ rei ratione et cópia ex his, quæ de Pœnitentiæ sacramento suo loco trádita ac præcepta sunt. Neque solum ad hoc Sacramentum pópulo excitabit, sed sédulo étiam atque étiam ad illud adhortábitur, ut sacrosanctam Eucharistiæ sacramentum crebro percipiat.

Attente præterea diligenterque [illegible] cæra cónscia fidélibus audiénda est. Nihil enim minus ferendum est, neque tam profecto indignum, quam Christi verba contémnere aut negligenter audíre. Exercitátio item et stúdium fidelium [illegible] frequens esse debet, præcipuéque eorum [illegible] quæ ad [illegible] Institutionem pértinent, ea diligenter addiscant, sedulóque se exercéant in his officiis, quæ ad pietátem cóntinent, paupértas et egenis eleemósynam tribuendo, ægros hóminos visitando, mœrentes, quique dolore afflicti sunt, pie consolando, nam, ut est apud sanctum Jacobum: *Religio munda et [illegible] apud Deum [illegible] hæc est: visitare pupillos et viduas in [illegible]*

Ex his, quæ dicta sunt, facile erit colligere, quæ contra hujus Præcepti régulam committuntur.

20. *Cur necesse fuerit certos quosdam dies divino cultui deputare.*

Párochi vero officium in eo item esse debet, ut certos quosdam locos [illegible] argumenta sumat, quibus pópulo fidei [illegible] Præcepti legem, summo stúdio accuratoque dilgéntia servet.

Ad hoc plúrimum valet, ut pópulus edíscat intélligat ac plane perspíciat, quam justum ac rationi consentáneum [illegible] quæ [illegible] præcipiuntur.

Primum nos docet, a quo accepta et innumerabília beneficia accepérimus agnoscamus, quibus et venerémur. Si enim jussisset nos quotidie sibi relegere con frecuencia sus pecados á los sacerdotes. Para conseguir esto, podrá el Párroco exhortar á su pueblo, tomando las [illegible] y [illegible] no animará al pueblo *á que frecuente* este Sacramento, sino que con sumo cuidado y repetidamente le exhortará á que reciba con frecuencia el santísimo sacramento de la Eucaristía.

Están igualmente obligados los fieles á oir con atención y cuidado la palabra divina, porque nada debe tolerarse menos ni es verdaderamente tan indigno como despreciar ú oir con indiferencia la doctrina de Jesucristo. Debe ser también frecuente el ejercicio y la aplicación de los fieles á la oración y á las alabanzas divinas, y su principal cuidado en aprender con diligencia [illegible] vida cristiana, y en ocuparse activamente en las obras que son de piedad, dando limosna á los pobres y necesitados, visitando á los enfermos, consolando con dulzura á los atribulados y á los que se ven afligidos por alguna pena, porque, como se lee en el apóstol Santiago: *La religión pura y sin mancha delante de Dios Padre es esta: visitar á los huérfanos y á las viudas en sus tribulaciones.*

De [illegible] fácil comprender *los pecados* que se [illegible] mento.

20. *Por qué fué preciso designar dias determinados para el divino culto.*

Deber también es del Párroco procurar tener á mano ciertos libros [illegible], de donde saque razones y argumentos con que persuada [illegible] guarde lo mandado por este Precepto con [illegible] cuidado.

Será muy útil para esto que el pueblo entienda, sin duda alguna, y vea claramente cuán justo es y conforme á la razón que tengamos los cristianos [illegible] días fijos [illegible] y para confesar [illegible] tro Dios, de quien [illegible] grandes é innumerables beneficios hemos recibido, y que si nos hubiera mandado que le tribu

[illegible]

gioris cultum tribuere, nonne pro suis erga nos beneficiis, quæ máxima et in[illegible] ut prompto alacrique animo ejus dicto [illegible] ad ejus cultum institutis diebus, non est cur nos negligentes atque difficiles in ejus officii functione simus, quod sine gravissima culpa prætermittere non possumus?

27. *Quæ utilitas ad eos redeat, qui sedulo huic Præcepto obtemperaverint.*

Demonstret deinde Párochus quanta hujus Præcepti virtus sit, cum ii qui illud recte serváverint, in conspectu Dei esse, cum eoque colloqui[1] videantur. Nam et précibus faciendis Dei majestatem contemplamur et cum eo colléquimur; et, concionatóribus audi[illegible] aures nostras eorum ópera pervenit. [illegible] ornantur; tum in altaris Sacrificio præsentem Christum Dominum adoramus. Et his quidem bonis illi máxime [illegible] qui hoc Præceptum servant [illegible]

28. *Quid, contra, de illis sentiendum sit, qui hanc Legem omnino negligunt.*

Qui vero hanc Legem omnino négligunt, ii, cum Deo[2] et Ecclésiæ non obédiant, neque ejus Præceptum áudiant, et Dei et sanctarum legum hostes sunt, quod animadverti potest ex eo, quod Præceptum hoc ejusmodi est ut nullo labore servari queat. Cum enim Deus non aliores nóbis imponat quos vel difficillimos ejus causa suscipere [illegible] suas festa, a terrenis curis liberos, esse [illegible] hujus Præcepti legem recusare. Exemplo nobis esse debent supplicia, quæ de illis Deus sumpsit, qui illud violarunt, ut ex libro[3] Numerorum licet intelligere. Ne igitur in hanc Dei offensionem incidamus, ópera pretium erit sæpe illud verbum, *Memento*, cogitatione repetere, magnasque illas utilitates et cómmoda sibi ante óculos propónere, quæ ex festorum dierum cultu percipi supra declaratum est, et multa alia ad id genus pertinéntia, quæ bo-

[illegible] dados terrenos, es señal de no pequeña te[illegible]

---

[1] [illegible] [2] [illegible] [3] [illegible]

nus et diligens Pastor, ut occasionis rátio postulabit, copiose lateque persequi poterit.

DE QUARTO PRÆCEPTO

CAPUT V

Honora patrem tuum et matrem tuam, ut sis longævus super terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi [1].

1. *Quæ sit hujus Præcepti dignitas, et quo modo cum superioribus convé[illegible]*

Cum in superioribus Præceptis summa sit vis et dignitas, mérito, quæ nunc persequimur, quia máxime [2] necessaria sunt, próximum locum óbtinent. Nam illa [3] finem, qui Deus est, continuo [illegible] tem erúdiunt, etsi lóngius progr[illegible] ad Deum, id est, illud extremum, [4] ejus grátia próximum ipsum diligimus perducunt. Quamobrem [5] Christus Dominus Præcepta illa duo de diligendo Deo et próximo similia inter se esse dixit. Hic autem locus dici vix potest, [illegible] et suos [illegible] illos et [illegible] tamquam signum, ex quo primi Præcepti obediéntia et cultus elucet. *Qui enim non diligit*, inquit [6] divus Joannes, *fratrem suum, quem videt, Deum, quem non videt, quo modo potest diligere?* Ad eumdem modum, si parentes, quos secundum Deum diligere debemus, non veneramur et non cólimus, cum nobis in conspectu fere semper sint; Deo, [7] summo parenti et óptimo, qui nullum sub aspectum cadit, quem honorem, quem cultum tribuemus? Ex quo perspicuum est útraque Præcepta inter se congrúere.

2. *[illegible] vis, et quantum parentes ex hoc præcepto adjuventur.*

Hujus autem Præcepti usus latissime patet; nam præter eos qui nos genuerunt, multi prætérea sunt quos in parentum loco cólere debemus. [8] vel potestatis, vel [9] dignitatis, vel [10] utilitatis,

otras muchas verdades semejantes, que el Párroco bueno y celoso podrá explicar con elocuencia y extensión, según la ocasión lo requiera.

DEL CUARTO MANDAMIENTO

CAPÍTULO V

Honra á tu padre y á tu madre, para que vivas largos años sobre la tierra, que te ha de dar el Señor, Dios tuyo.

1. *Cuál es la excelencia de este Precepto y cómo se relaciona con los anteriores.*

Habiendo suma grandeza y dignidad en los anteriores Preceptos, con razón ocupan el lugar inmediato los que ahora [illegible] al fin, que es Dios, y éstos nos instruyen [illegible] el amor al prójimo, aunque avanzando más, llegan hasta Dios, esto es, al fin último, por cuya causa amamos al prójimo. Por esto dijo Cristo, Señor nuestro, que los dos Preceptos de amar á Dios y al prójimo son entre sí semejantes. Apenas pue[illegible] grandes beneficios conti[illegible] pto, puesto que produce abun[illegible] frutos [illegible] donde se manifiesta la obedien[illegible] la práctica del Precepto primero [illegible] *hermano, á quien está viendo, ¿cómo es posible que ame á Dios, á quien no ve?* Del [illegible] modo, si no obedecemos ni respeta[illegible] á los padres, á quienes de[illegible] según Dios, teniéndolos casi siempre á la vista, ¿qué honor ni qué culto tributare[illegible] Dios, el supremo y mejor Padre, que [4] es totalmente invisible? De donde se deduce claramente que los dos Preceptos son entre sí semejantes.

2. *Cuánto se extiende la obligación de este Precepto, y cuánta ayuda reciben por él los padres.*

La observancia de este Mandamiento se extiende muchísimo; porque, además de [illegible] á quienes debemos respetar como á padres por razón de potestad, de dignidad [illegible]

1. [illegible] 5. 4. Aug., lib. II [illegible] 6) I Joan., IV 20 [illegible]

4. Literalmente se dicta: que no está sujeto al informe de ningún sentido corporal.

vel præstantis alicujus muneris et officii nomine. Parentum prætérea majorumque ómnium laborem levat; cum enim id in primis curent ut, quos habent in sua potestate, il recte et divinæ Legi convenienter vivant, erit hæc cura perfácilis, si omnes intelligant, Deo auctore et monitore, summum honorem paréntibus tribui oportere. Quod ut [illegible] Præcepta primæ et secundæ [illegible]

3 *Præceptorum Legis in duas Tábulas quorsum facta sit distinctio.*

Ergo hæc primum a Párocho sunt explicanda, idque in primis móneat, [1] divina Decálogi præcepta fuisse [illegible] duabus Tábulis incisa, in quarum áltera, quemádmodum a Sanctis [2] Patribus accépimus, tria illa continebantur, quæ jam sunt expósita; réliqua vero in [illegible] hæc nobis perappósita fuit descriptio, ut Præceptorum rationem ordo ipse distingueret; nam quidquid in [illegible] Litteris divina Lege jubetur aut veta[illegible] re; aut enim erga Deum, aut erga [illegible] mines chárítas in omni officio [illegible] tur. Et quidem charitatem in [illegible] superiora tria Præcepta docent; quod vero ad hóminum conjunctionem et societatem pertinet, id réliquis septem Præceptis continetur.

4 [illegible] *tribus primis Præceptis, et chárítas erga próximum céteris contineatur; et quæ sit inter útraque differéntia.*

Quocirca non sine causa ejúsmodi facta est distinctio, ut ália ad priorem, ália ad álteram Tábulam Præcepta referantur; nam [3] superióribus tribus Præceptis, de quibus dictum est, quasi subjecta matérios, quam tractent, est Deus, id est summum bonum, céte[illegible] his próximus amor est propósitus; illa [illegible] feruntur, spectant.

Prætérea chárítas Dei ex ipso pendet, Deus enim per se, non altérius [illegible] , atque ad eam tamquam ad certam régulam dirigenda est. Nam si parentes caros habemus, si dóminis paremus, si dignitate antecedentes reve-

gratitud, ó de un cargo ú oficio honorífico. Alivia, además, el cuidado de los padres y de todos los superiores: porque siendo su primer deber que los que tienen bajo su [illegible] la ley de Dios, será muy fácil su cuidado si todos se persuaden de que se debe dar grande honor á los padres, por ser Dios quien lo manda y advierte. Y, para poder cumplir esto, preciso es saber la diferencia que hay entre los Preceptos de la pri[illegible]

5 *Con qué fin se hizo la separación de los preceptos de la Ley en dos Tablas.*

Por esta razón, esto explicará primeramente el Párroco, y advertirá ante todo [illegible] eron grabados en dos Tablas, en una de las cuales, según lo sabemos por los Santos Padres, se contenían las tres que ya se han expuesto, y los restantes estaban incluidos en la segunda Tabla. Y esta distribución fué muy conveniente para nosotros, para que el mismo orden demostrase la diferencia de los Mandamientos; porque todo cuanto manda ó prohibe la Ley divina en las Sagradas Letras proviene de una de estas dos causas, pues en toda acción se atiende, ó al amor para con Di[illegible] ó al amor para con los hombres. En [illegible] to, los tres primeros Mandamientos enseñan el amor á Dios; y cuanto pertenece á la unión y á la sociedad humana, está contenido en los siete Mandamientos restantes.

6 *Por qué el amor á Dios está contenido en los tres primeros Preceptos, y el amor al prójimo en los demás, y qué diferencia hay entre unos y otros.*

Por lo cual, no sin motivo, se hizo esta separación de que unos Preceptos se encerrasen en la primera Tabla, y los otros en la segunda; porque los tres primeros Preceptos, de que se ha hablado, tienen como materia propia, de que tratan, á Dios, esto es, al sumo Bien, y los demás tienen el bien del prójimo; á aquéllos se les ha designado el amor absoluto, á éstos el amor [illegible] gundos á las cosas que al fin se refieren.

Además de esto, el amor á Dios depende de sí mismo, pues Dios debe ser amado en grado supremo por sí mismo, no por [illegible] , y debe dirigirse á éste como á regla segura. Porque si amamos á los padres, si obedecemos á los amos, si respetamos á los su-

1) [illegible] 13, v, 21, et ix 1[illegible] 2) Clem. Alex. lib. VI Strom. [illegible] 29, num [illegible] 3) Aug., in psalm. XXXII cons. [illegible] Bernard. in lib. De Diligend. Deo.

remur, id [1] ea re máxime faciendum est, quod eorum procreator est Deus, [illegible]sque állis præesse vóluit, quorum opera céteros hómines regit ac tuetur; qui cum nobis auctor sit, ut ejúsmodi personas vereamur, idcirco id præstare debemus, quia a Deo hoc ipso honore dignantur. Ex quo fit ut honor, quem paréntibus habemus, Deo pótius quam hominibus haberi videatur; sic enim apud sanctum Matthæum est. [illegible] observántia in superiores [illegible] *récipit vos, me récipit;* et Apósto[illegible] epístola ad Ephesios servos instituens [2] *Servi,* inquit, *obedite dóminis carnálibus cum timore et tremore, in simplicitate cordis vestri, sicut Christo, non ad oculum servientes, quasi hominibus placentes sed ut servi Christi, facientes voluntatem Dei ex ánima.*

5. *Quo modo charitas Dei nullo fine, cháritas vero próximi suis finibus circumscribitur.*

Accedit quod Deo nullus honor, nulla pietas, nullus cultus satis digne tribúitur, in quem amor augeri infinite pot[illegible] [illegible]tereaque [3] nostra erga illum [illegible] est, quem ejus jussu [4] *ex toto corde, ex tota ánima, ex totis viribus* amare debemus. At cháritas, qua próxi[illegible] compléctimur, suis finibus circumscribitur, [5] jubet enim Dóminus próximos diligere sicut nos ipsos; quod si quis eos fines egressus fuerit, ita ut parem Deo et próximis amorem tribuat, is máximum scelus admittit. *Si quis venit ad me,* inquit [7] Dóminus, *et non odit patrem suum et matrem, et uxorem et [illegible]os, et fratres et sorores, adhuc autem et ánimam suam, non potest meus esse discípulus.* In quam senténtiam étiam dictum est, *sine,* [8] *ut mórtui sepéliant mórtuos suos,* cum quidam primum hu[illegible] patrem vellet, póstea Christum sequi. Cujus rei dilucidior illa apud sanctum Matthæum explicatio est: [9] *Qui amat patrem aut matrem plus quam [illegible] est me dignus.*

[illegible] todo porque Dios es su creador, y fué [illegible] otros, y por medio de ellos rige y conserva á los demás hombres; y siendo El quien nos manda honrar á tales personas, debemos por eso hacerlo así, por cuanto Dios las hizo dignas de esa distinción. De donde resulta que el honor que damos á los padres, aparece que se tributa á Dios más que á los hombres; y así léese en San M[illegible] *Quien á vosotros obedece, á mí me obedece* y el Apóstol, en su epístola á los Efesios, instruyendo á los siervos, dice: *Siervos,* [illegible] *temor y respeto, con sencillo corazón, como* [illegible] *presencia,* [illegible] *como para agradar á los hom*[illegible] *cen de corazón la voluntad de Dios.*

6. *Por qué el amor á Dios no está circunscrito á límite alguno, y el amor al prójimo lo está á sus límites propios.*

Añádese á lo dicho que ningún honor, ninguna veneración y ningún culto se da bastante dignamente á Dios [illegible] puede aumentarse hasta lo infinito; y [illegible]ud de esto es indispensable que nuestro amor sea cada día más ardiente hacia Aquel, á quien por mandato suyo, estamos obligados á amar *con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma y* [illegible] *nuestras fuerzas.* Mas el amor con que [illegible] al prójimo está circunscrito á sus límites propios, pues manda el Señor [illegible] al prójimo como á nosotros mismos; por lo que si cualquiera traspasa estos límites, de modo que presta igual amor á Dios y al [illegible] *alguno,* dice el Señor, *me sigue, y* [illegible] *su padre y á su madre, y á la mujer y á los hijos y á los hermanos y hermanas, y aun á su misma vida, no puede ser mi discípulo;* en el mismo sentido dijo el Señor también: *Deja que los muertos* (ó personas que no tienen la vida de la fe) *entierren á* [illegible] *muertos,* queriendo uno enterrar primero á su padre, y después seguir á Jesucristo. Una explicación más clara de esto se halla en San Mateo: *El que ama á su padre ó* [illegible]

[illegible] de Doctr. Christ., cap. 129, et lib. IV Conf., cap. 9, [illegible] 1) *Ephes.* [illegible] 6) Idem habetur I *Petr.* [illegible] 20; *Luc.*, X, 27 [illegible] *Lev.* [illegible] *Deut.*, IX, 60; *Matt.*, V, [illegible] 7) [illegible] a) Torres Amat tradu[illegible] el ojo sobre vosotr[illegible]

6. *Quo modo parentes sint amandi, quaque ex causa illis subinde non obtemperandum sit.*

Nec tamen ulla dubitátio est quin parentes [1] vehementer amandi, observandique sint; sed ad pietatem in primis necessárium est Deo, [2] qui parens est et effector ómnium, præcípuum honorem et cultum tribui, ideoque mortales parentes amari, ut ad cœlestem sempiternumque Patrem tota amoris vis referatur. Quod si internum parentum [illegible] Dei præceptis repugnent, non [illegible] est quin liberi parentum cupiditati Dei voluntatem anteferre débeant, divinæ illius sententiæ memores: [3] *Obedire oportet Deo magis quam hominibus.*

7. *Quid in hujus Præcepti sententia próprie honorandi vox denotet.*

Quibus rebus expósitis, Párochus verba Præcepti interpretábitur, atque illud primum, [4] *honorare* quid sit, est enim de áliquo honorífice [illegible] sunt, máxime putare [illegible] autem honori hæc ómnia conjuncta sunt, amor, observántia, obedientia et cultus. Scite autem in Lege pósita est *honoris* vox, [illegible] etiamsi valde [illegible] metuend parentes sint. Etenim qui amat, non semper observat et veneratur; qui métuit, non semper diligit; quem vero áliquis ex ánimo honorat, item amat et veretur.

8. *Quinam patris nóm ne hic intelligantur.*

Hæc cum Párochus explicáverit, tum aget de pátribus, quique sint ii, qui [illegible] præcípue pátribus Lex loquitur, [illegible] quoque pértinet hoc nomen, quos étiam [illegible] ex plúribus divinæ Scripturæ locis fácile colligimus.

Præter illos [illegible], qui nos procreárunt, patrum genera item ália sunt in Sacris Litteris, quod ántea attigimus, quibus singulis suus honor debetur. Ac primum Ecclésiæ Præsídes, et Pastores et sacerdotes patres dicuntur, quemádmodum ex Apóstolo constat, qui ad

6. *Cómo debe amarse á los padres, y por qué causa no se les debe obedecer algunas veces.*

Es indudable, sin embargo, que debemos amar y respetar muchísimo á los padres; pero en justicia es ante todo necesario dar á Dios, que es nuestro Padre y Creador de todas las cosas, el principal honor y culto, y amar á los padres mortales con tal medida, que todo el afecto de nuestro amor se refiera al Padre celestial y eterno. Mas cuando las órdenes de los padres se oponen á los divinos Mandamientos, no cabe duda en que los hijos están obligados á anteponer la voluntad de Dios á la arbitrariedad de sus padres, teniendo á la vista esta divina sentencia. *Es necesario obedecer á Dios antes que á los hombres.*

7. *Qué significa propiamente la palabra honrar conforme al sentido de este Precepto.*

Expuesto lo que antecede, enseñará el [illegible] primer lugar, qué cosa es *honrar* y esto en verdad, consiste en juzgar muy bien de una persona, y en estimar muchísimo [illegible] lo que sea suyo, y con tal honor [illegible] estas virtudes [illegible] veneración. Y sabiamente se pus[illegible] Mandamiento la palabra *honor*, y no la de amor ó temor, á pesar de que los padres deben ser muy amados y temidos. Porque quien ama, no siempre teme y respeta, y el que teme, no siempre ama; pero á quien uno honra de veras, le ama y respeta al mismo tiempo.

8. *Quiénes se comprenden aquí bajo el nombre de padre.*

Después de haber explicado esto el Párroco tratará luego de los padres, y quiénes son los que se entienden [illegible] fiere principalmente á los padres que nos engendraron, con todo hace también referencia esta palabra á otras personas, que parece que la Ley los comprende ta[illegible] como lo deducimos fácilmente de [illegible] pasajes de la Sagrada Escritura.

Pues además de los que nos dieron el ser, hay en las Sagradas L[illegible] sos de padres, que antes h[illegible] á cada uno de los cuales se les deb[illegible] pectivo honor. Llámanse padres primeramente los Prelados de la Iglesia, los Párrocos y los sacerdotes, como consta del

1) Thom., in 2, 2.ª q. 101, art. 4. — 2) Bend. XXXII [illegible] 11, 10. — 3) Act., V, [illegible] cap. 6. Cur h[illegible]

Corinthios scribens. [a] *Non*, inquit, *ut confundam vos, haec scribo, sed ut filios meos charissimos moneo. Nam si decem millia pedagogorum habeatis in Christo, sed non multos patres; nam in Christo Jesu per Evangelium ego vos genui.* Et in Ecclesiastico scriptum est. [b] *Laudemus viros gloriosos et parentes nostros in generatione sua*

Apóstol, que, escribiendo á los Corintios, les dice. *No os escribo estas cosas para* [illegible] *mios muy queridos. Porque, aunque tengais* [illegible] *en Cristo, no teneis muchos padres; pues yo soy el que os ha engendrado en Jesucristo por medio del Evangelio.* Y en el Eclesiástico está escrito: *Alabemos á los varones ilustres, y á nuestros mayores por haber sido engendrados.*

Deinde ii, quibus aut Imperium, magistratus, aut potestas communis est, [illegible] públicam gubernant, patres appellantur. Naaman a famulis patres [illegible]

En tercer lugar llámanse padres todos aquellos [illegible] ado el imperio, la magistratura ó la potestad [illegible] de [illegible] llamado [b] Naamán padre por sus criados

Praeterea patres eos dicimus, quorum procurationi, fidei, probitati, hilaritati aliique commendantur, cujusmodi sunt tutores et curatores, pedagogi et magistri. Quare Eliam et Eliseum [illegible] Prophetarum patrem vocabant

Llamanse además padres aquellos, á cuya defensa, fidelidad, honradez y chanzas están otros encomendados, como son [illegible] por esta razon los hijos de los profetas llamaban padre á Elías y á Eliseo

Postremo patres dicimus senes et aetate confectos, quos etiam verari debemus.

Por último, llamamos padres á los ancianos y de edad avanzada, á los cuales debemos honrar tambien

● *Cur parentibus speciatim carnem christianorum filii praecipuum honorem impendere debeant*

● *Por qué los hijos de los cristianos deben dar especial honor á sus padres naturales*

Atque hoc in Parochi praecipuis muneribus sit, ut doceat patres [illegible] cumque sint generis, praesertim vero eos ex quibus orti sumus, a nobis honorandos, de quibus divina Lex praecipue loquitur.

Sea, pues, el principal de los deberes del Párroco enseñar que estamos obligados á honrar á los padres, de cualquiera condicion que sean, pero singularmente á aquellos de quienes hemos nacido, á los cuales se refiere, por modo principal, la Ley divina.

Sunt enim immortalis Dei quasi quaedam simulacra, in iisque ortus nostri imaginem intuemur; ab iis nobis vita data est; ita Deus [illegible] est, ut [illegible] ani[illegible] ab eorum memoria unquam excidere debeat; ab iis ad [illegible] nati dedicati, ad religionem, ad humanitatem cultum civilemque institutionem ad morum integritatem et sanctitatem [illegible]

Porque son como ciertas imágenes del Dios inmortal, y en ellos vemos la idea ó el recuerdo de nuestro origen, por ellos se nos ha comunicado la vida; de ellos se valió el Señor para darnos alma é inteligencia, ellos nos llevaron á recibir los Sacramentos, nos instruyeron en la Religion y en la educacion literaria y social, y nos enseñaron costumbres rectas y santas.

Docent vero Parochus merito nomen matris [1] in hoc Praecepto expressum, ut ejus beneficia et merita erga nos consideremus, quanta cum et sollicitudine nos in utero gesserit, quanto cum labore ac dolore pepererit et educaris

Enseñará tambien el Párroco que con razon se expresó en este Precepto el nombre de la madre, para que como debemos sus bondades y sacrificios por nosotros, con cuánto cuidado y solicitud nos llevó en su seno materna, y con cuanto trabajo y dolor nos dió á luz y nos educó.

10. *Quibus rationibus honore afficiantur carnales parentes*

10. *Cómo se honra á nuestros padres carnales.*

[illegible]

a) [illegible] b) [illegible]

Porro ita observandi parentes [1] sunt, ut, quem eis tribuimus, honor ex amore atque intimo ánimi sensu depromptus videatur, quibus hoc officium debetur máxime, cum erga nos sint ita affecti, ut nullum laborem, nullam con- [illegible] efúgiant, nihilque illis accidere possit jucúndius quam ut filiis charos se esse séntiant, quos máxime diligunt. Joseph [2] cum in Ægypto honore et amplitúdine regi esset próximus, patrem, [3] qui in Ægyptum vénerat, honorífice exce- [illegible] rrexit, eamque veneratus, régio in sólio ad dexteram collocavit.

[illegible] han de ser los pa- [illegible] cia nosotros, que por nuestro bien no re- huyan ningún trabajo, ningún [illegible] pel gro alguno, y porque nada más grato puede haber para ellos que saber son ama- dos por sus hijos, á quienes aman entra- [illegible] inmediato al rey en honor y autoridad, recibió honoríficamente á su padre [4] cuan- [illegible] respetuosamente al llegar hacia él su ma- dre, y, después de saludarla con reveren- cia, mandó se sentara á su derecha en el regio trono.

Alia præterea sunt honoris officia, quæ in parentes conferri debent, nam eos tum etiam honoramus, cum a Deo supplíciter pétimus, ut eisdem bene et feliciter ómnia evéniant, ut in máxima grátia et honore sint apud hómines, ut ipsi Deo ac Sanctis, qui in Cœlis sunt, commendatissimi sint.

Hay, además de éstos, otros deberes res- petuosos que deben cumplirse con los pa- [illegible] do, con humildad, pedimos á Dios que [illegible] que gocen de buena amistad y estima- [illegible] dables á Dios y á los Santos que están en el Cielo.

Item parentes honoramus, cum nostras rationes ad eorum arbítrium voluntatemque conférimus, cujus rei súasor Sálomon, [5] *Audi*, inquit, *fili mi, disciplinam patris tui, et ne dimittas legem matris tuæ, ut addatur grátia cápiti tuo, et torques collo tuo*, cujúsmodi sunt étiam divi Pauli cohortationes. [6] *Filii, obedite parentibus vestris in Dómino, hoc enim justum est*, item. [7] *Filii, obedite parentibus per ómnia, hoc enim placitum est in Dómino*, et sanctissimorum hóminum exemplis confirmatur: étenim Isáac, [8] cum a patre ad sacrificium vinciretur, modeste ac sine recusatione páruit; et [9] Rechabitæ, ne a patris consilio unquam discreparent, vino se in perpétuum abstinuerunt.

Honramos igualmente á los padres cuando conformamos nuestras reso- [illegible] y voluntad, como lo acon- [illegible] *escucha las correcciones de tu padre y* [illegible] *deseches los consejos de tu madre, para que se le ponga una corona en tu cabeza y* [illegible] *collar precioso sobre tu cuello;* del mismo modo son también las advertencias de San Pablo: *Hijos, obedeced á vuestros padres en el Señor, porque es esto cosa just* y en otro lugar: *Hijos, obedeced á vuestros padres en todo, por ser esto agradable al Señor*, y se confirma con los eje- [illegible] [illegible] tado por su padre para [illegible] los Recabitas [5] se abstuvieron perpetua- mente del vino por no separarse nunca del consejo de su padre.

Item parentes honoramus, cum eorum recte facta moresque imitamur; iis enim plúrimum tribúere videmur, quorum esse vó umus quam símillimi. Item parentes honoramus, quorum consilia

Asimismo honramos á los padres, cuando imitamos su honradez y buenas cos- tumbres, porque es evidente que estima- mos muchísimo á aquellos á quienes pro- curamos ser muy semejantes. Honramos

1) Deut. XXXIII, 9: Qui dixit patri [illegible] 2) Gen., XLVI, 29, et XLV [illegible] 4) III Reg. [illegible] per totum. 6) Ephes., [illegible] 7) Col. [illegible]

[illegible] judíos, que observaban [illegible] familia particular por su vida [illegible]

non modo exquirimus, verum étiam séquimur

11 *Quo modo parentibus, in necessitate constitutis, sit subvenendum et máxime in mortis periculo.*

Hem, quibus subvenimus, ex[illegible] petentes, quae vetus consuetudo [illegible]rat, quod Christi testimónio comprobatur, qui Phariseorum impietatem redárguens: " *Quare et vos, ait, transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram? Nam Deus dixit: Honora patrem et matrem; et, qui maledixerit patri vel matri, morte moriatur. Vos autem dicitis: Quicumque dixerit patri vel matri: Munus quodcumque est ex me, tibi prófuerit, et non honorificabit patrem suum aut matrem suam, et irritum fecistis mandatum Dei propter traditionem vestram*

Et honoris quidem officia parentibus tribúere semper debemus, sed tum máxime, cum periculose ægrotant; dañda enim ópera est, ne quid prætermittant quod vel ad peccatorum Confessionem áttinet, vel ad reliqua Sacramenta, [illegible] ment, et coram iis juvent [illegible] óptime animatos ad spem immortalitatis érigant, ut, cum mortem a rebus humanis exciterint, totam conjiciant in Deum. Sic fiet ut fides, spei et charitatis beatissimo comitatu ac religionis præsidio munita, mortem non modo non pertimescendam, cum necessária sit, sed cum Aditum ad æternitatem expédiat, étiam appetendam cénseat

12 *Quo modo mórtuis parentibus honorem exhibeamus*

Postremo vel mórtuis parentibus honor [illegible] tribúitur, si iis tanta fúnere si exéquias [illegible] crificia anniversária curamus, si, quae

también á los padres, cuyos consejos no sólo procuramos, sino que además los seguimos.

11 *Que debe socorrerse á los padres estando en necesidad, y sobre todo en peligro de muerte*

Igualmente honramos á los padres, á quienes socorremos [illegible], dándoles lo que requiera su alimento y vestido, lo cual se comprueba con el testimonio de Jesucristo, que, reprendiendo la impiedad de los Fariseos, les dijo: *¿Por qué también vosotros traspasáis el mandamiento de Dios por seguir vuestra tradición? Pues Dios ha dicho: Honra á tu padre y á tu madre; y también: Quien maldijere á su padre ó á su madre, sea condenado á muerte. Mas vosotros decís: El que dijere á su padre ó á su madre: Toda ofrenda que de mí procede [illegible] rar á su padre ni á su madre, y así habéis echado por tierra el mandamiento de Dios por seguir vuestra tradición.*

Siempre, á la verdad, debemos dar á los padres pruebas de honrarlos, pero, sobre todo, cuando están enfermos gravemente pues debe procurarse no omitir nada refe[illegible] demás Sacramentos, que están obligados los cristianos á recibir, cuando se aproxima la muerte; y habremos de tener cuidado de que personas piadosas y religiosas los visiten con frecuencia para animar y ayudar con consejos á los débiles, y para [illegible] esperar la gloria eterna, de modo que, alejados [illegible] la tengan totalmente fija en Dios. Así se logrará que, fortalecidos con la dichosísima compañía de la fe, esperanza y caridad, y con el auxilio de la religión, se persuadan, no sólo de que de modo ninguno hay que temer la muerte, siendo una cosa necesaria, sino que, además, debe apetecerse porque facilita la entrada á la eternidad

12 *Cómo honraremos á los padres después de muertos*

Ultimamente, se honra á los padres, aun después de muertos, si celebramos sus funerales, haciéndoles exequias y dándoles decorosa sepultura; si procuramos se les digan Misas, [illegible]

[illegible]

ab iis legata sunt, diligenter persólvi-[illegible]

12. *Quo pacto Episcopi et sacerdotes sint honorandi.*

Honorandi autem sunt non modo ii, [illegible] quibus nati sumus, verum étiam ali qui Patres appellantur, ut Episcopi et sacerdotes, ut reges, ut principes, ut magistratus, ut tutores, ut curato[illegible] ut magistri ut pædagogi, ut senes et céteri hujúsmodi, digni enim sunt quie x charitate, ex obed éntia, ex ope nostra fructus percipiant, sed ábus álio magis

De Episcopis et áliis Pastóribus ita scriptum est: *Qui bene præsunt presbytéri, dúplici honore digni habeantur, máxime qui laborant in verbo et doctri-[illegible]* Jam vero, quanti erga Apóstol[illegible] [illegible] documenta Gálatæ dederunt? quibus is præclarum illud benevolóntiæ testimónium tribuit: *Testimónium enim perhibeo vobis, quia, si fieri [illegible] tis mihi*

14. *Quo modo sacerdótibus necessária ad victum seppeditari débeant.*

Quin étiam sacerdótibus ea su[illegible] tarda sunt, quæ ad vitæ usus necessarios requiruntur. Quare Apóstolus: [5] *Quis*, inquit, *militat suis stipéndiis umquam?* et in Ecclesiástico scriptum est [illegible] *Honorífica sacerdotes et propurga te cum bráchiis* [illegible]. *Da illis partem, sicut mandatum est tibi, primitiarum et purgationis.* Ilis étiam obtemperandum esse docet Apóstolus. [6] *Obedite*, inquit, *præpósitis vestris, et subjacete eis; ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri.* Quin pótius a Christo Dómino præceptum est, ut vel improbis Pastóribus obtemperemus cum dicat [illegible] *Super cáthedram Móysis sederunt scribæ et pharisæi; ómnia ergo, quæcumque dixerint vobis servate et fácite, secundum ópera vero eorum nolite fácere, dicunt enim, et non fáciunt.*

15. *Magistrátibus políticis honor deferendus osténditur.*

[illegible] et réliquis, quorum po[illegible] [illegible]mur, dicendum est. Iis

justos, y si cumplimos oportunamente todo lo que hubiesen dispuesto por testamento.

13. *Cómo deben ser honrados los Obis[illegible]*

[illegible] ados, no tan sólo aquellos de quienes hemos nacido, sino también los demás que se denominan padres, como los Obispos y los sacerdotes, como los reyes, príncipes, magistrados, tutores, curadores, maestros, ayos, los ancianos y otros semejantes, por ser dignos de recibir muestras de nuestro aprecio, de nuestra obediencia y de nuestra protección, aunque unos más que otros.

Acerca de los Obispos y demás Padres de almas escribe así el *Apóstol: Los presbíteros que cumplen bien con su deber, sean dignos de doble honra, mayormente los que trabajan en predicar y en enseñar.* Además ¿de qué grande amor para con el Apóstol no dieron pruebas los Gálatas?, á los cuales les dió en correspondencia este [illegible]tre testimonio de su amor: *Porque yo testifico de vosotros que, si posible fuera, os sacaríais los ojos y me los daríais á mí.*

14. *Que hay obligación de suministrar á los sacerdotes lo necesario para su sustento.*

Y también se debe proveer á los sacerdotes de las cosas que se requieren para los usos necesarios de la vida. Por eso dice el Apóstol, *¿quién milita jamás á sus expensas?*; y en el Eclesiástico está escrito *Respeta á los sacerdotes y purifícate con las espaldillas de las víctimas. Dales su parte, como le está mandado, de las primicias y de las oblaciones de la expiación.* Que también deben de ser obedecidos, enseña o el Apóstol, diciendo: *Obedeced á nuestros Prelados y estad sumisos á ellos pues ellos velan, como que han de dar cuenta á Dios de vuestras almas.* Aún más, ha mandado Cristo nuestro Señor que obedezcamos á los Superiores, aunque sean [illegible] los, cuando dice: *Sobre la cátedra de Moisés están sentados los escribas y los fariseos, respetad, pues, y haced todo cuanto os dijeren, pero no obréis según su conducta, porque ellos dicen lo que se debe hacer, y no lo hacen.*

15. *Enséñase que se debe honrar á las autoridades civiles.*

Lo mismo debe decirse de los reyes, príncipes, gobiernos y demás personas á cuya autoridad estamos sujetos. Y qué cla-

1) I Tim., V, 17. Vide [illegible] I Cor., IX, 7 [illegible] 32; Núm., XVIII, 16; Deut. XI [illegible] Matt., X, 10, 11 [illegible] X, 7 [illegible] I Tim., V, 18; [illegible] 7; Lat. [illegible]

vero quod honoris, cultus, observántiæ [illegible] Romanos lato explicat, pro quibus étiam orandum esse [2] monet; et divus Petrus: [3] *Subjecti*, inquit, *estote omni humanæ creaturæ propter Deum, sive regi, quasi præcellenti, sive dúcibus, tamquam ab eo missis.* Nam si quem eis cultum tribuimus, is ad Deum refertur; habet enim venerationem hóminum excellens dignitatis gradus, quia divinæ potestatis est instar, in quo étiam Dei providéntiam veneramur, qui públici múneris procurationem iis attribuit, quibusque [4] útitur tamquam potestatis suæ ministris.

16. *Cur magistrátibus políticis, étiam improbis, sit obtemperandum, et quando non sit.*

Nec enim hóminum improbitatem aut nequitiam, si tales sunt magistratus, sed divinam auctoritatem, quæ in illis est, reveremur; ut quod permirum fortasse videatur, quamvis in nos [illegible] o infensoque ánimo, quæ [illegible] ábiles, tamen non satis dig- [illegible] observemus. Nam et Dávid's magna in Sáulem [5] officia exstiterunt, cum ei tamen esset offensior, quod innuit illis verbis: [6] *Cum iis, qui oderunt pacem, eram pacíficus.*

At vero, si quid improbe, si quid inique imperent, cum id non ex potestate, sed ex injustitia atque ánimi perversitate agant, omnino non sunt audiendi.

17. *Quod præmium obediéntiæ in parentes divinitus sit propósitum.*

Ubi hæc Párochus sigillatim exposúerit, deinceps consideret quodnam præmium, quamque consentáneum iis propósitum sit, qui divino huic Præcepto obédiunt. Nam in eo fructus est máximus, ut diu vivant, propiérea quod digni sunt [7] qui beneficio quam diutissime perfruantur, cujus memóriam perpétuo conservant. Cum igitur qui parentes colunt, iis grátiam réferant, a quibus lucis et vitæ usuram habent, jure et mérito vitam ad summam senectutem perducunt. Tum adjungenda est divinæ promissionis illustris ex-

se de honor, de respeto y obediencia [illegible] les debe tributar, explícalo largamente el Apóstol á los Romanos, y advierte que también hay que orar por ellos, *Estad sujetos*, dice San Pedro, *á toda humana criatura, por respeto á Dios, ya sea al rey, [illegible] que está sobre todos, ya á los gobernantes, como puestos por él.* Porque cualquiera [a] honra, que les tributemos, debe referirse á Dios, toda vez que los puestos elevados de gobierno exigen respeto en los súbditos por ser representación del poder divino, y con este acto de respeto veneramos también la providencia de Dios, que les encomienda el cuidado del gobierno público, de los cuales se vale como ministros de su potestad.

16. *Por qué hay que obedecer á las autoridades políticas, aunque sean malas, y cuándo no se debe.*

Y no reverenciamos la perversidad ó malicia de los hombres, si tales fuesen los gobernantes, sino la autoridad de Dios que en ellos se reconoce, de modo que, y esto parecerá tal vez muy extraño, aunque tuviesen con nosotros sentimientos hostiles y malévolos, aunque fuesen duros, con todo, no es esto bastante causa para no respetarlos con mucha consideración. Pues se conservó la buena correspondencia de David con Saúl, á pesar de serle éste muy hostil, lo cual manifestó con estas palabras: *Yo era pacífico con los que aborrecían la paz.*

Mas si mandan hacer algo malo ó algo [illegible] de su potestad, sino con injusticia y con fin perverso, de ningún modo deben ser obedecidos.

17. *Qué premio [illegible]*

[illegible] principal consiste en que vivirán muchos años, porque son dignos [b] de gozar por mucho tiempo de aquel beneficio, cuya memoria conservan siempre. Pues mostrándose agradecidos los que honran á sus padres con aquellos á quienes deben el gran beneficio de la luz y de la vida, justa y razonablemente llegan á la mayor ancianidad. Debe agregarse, además, una

1) [illegible] VI, 4; Tit., III, 1. — 2) I Tim., II, 2. — 3) I Pet., [illegible] 4) Isai., 5 et 6, et XLV. 1 et 2; [illegible] et 7; Ezech., XXIX, 16 et 19. — 5) I Reg., XXIV, 5 ad 6. — 6) Psalm. CXIX, 7. — 7) [illegible] 2, 2.ae q. 122, art. [illegible]

a) [illegible] hay aféresis, por [illegible] — b) Véase la nota [illegible] pág. 4. — c) Es una oración de [illegible]

planátio; neque enim solum sempiternæ ac beatæ, sed hujus étiam quam in terris ágimus, vitæ usus promittitur, cujus sententiæ interpres est divus Paulus cum inquit: [1] *Pietas ad ómnia útilis est, promissionem habens vitæ, quæ nunc est, et futuræ.*

18. *Diuturnæ vitæ promissio quanti hic facienda sit.*

Nec vero hæc merces aut exigua est aut contemnenda, etiamsi sanctissimis [illegible] ut [2] Job, ut Dávidi, ut Paulo [illegible] miseris hominibus vitæ propagátio sit [illegible] júnctio: [3] *Quam Dóminus Deus tuus dabit tibi*, non modo témporis diuturnitatem ad vivendum, sed ótium, quietem incolumitatem ad bene vivendum pollicetur. Nam in Deuteronómio non solum inquit: [4] *Ut longo vivas témpore*, sed illud étiam addit: *Ut bene sit tibi*, quod deinde ab [5] Apostolo repetitum est.

19. *Quo modo qui parentes honorant, etiamsi cito moriuntur, hujus Præcepti præmium cápiant.*

[illegible] mus, quorum pietati Deus grátiam ré[illegible] et constántia non erit, cum interdum qui [illegible] quidem contingit, vel quod iis ép[illegible] quam a virtutis et officii religione discedant ([6] rapiuntur enim, *ne malitia mutet intellectum eorum, aut ne fictio decipiat ánimam* illorum), vel quia dum pernicies et rerum ómnium perturbátio impendet, e corpóribus evocantur, ut communium témporum acerbitatem evadant: [7] *A facie enim malitiæ*, inquit Propheta, *collectus est justus*. Quod fit ne eorum aut virtus aut salus periclitetur, cum a mortálibus flagitiorum pœnas répetit Deus; vel ne tristissimis tempóribus ex propinquorum [illegible] mas luctus sé itiant. Quare metuendum

explicación clara de la promesa divina; porque se promete el goce, no tan sólo de la vida eterna y bienaventurada, sino también el de esta vida que pasamos en este mundo, lo cual da á entender San Pablo, cuando dice: *La virtud es útil para* [illegible] *la vida presente y de la futura.*

18. *Cuánto debe estimarse en este mundo la promesa de una vida larga.*

Y no es pequeño dicho premio ni merece ser despreciado, aunque haya sido deseable la muerte á varones muy santos, como Job, [a] David y Pablo, y *aunque* sea desagradable la prolongación de esta vida á las personas llenas de trabajos y pobres; porque [b] en las palabras que se añade: *Que te ha de dar el Señor, Dios tuyo*, se promete no sólo larga duración de años para vivir, sino también paz, sosiego y salud para vivir rectamente. Pues en el Deuteronomio no sólo se dice: *Para que vivas largo tiempo*, sino que, además, se añade: *y para que seas feliz* (en la tierra, que, etc.); lo cual después repitió el Apóstol.

19. *Cómo consiguen el premio de este Precepto los que honran á sus padres, aunque mueran de pocos años.*

Y decimos que dichos premios están ofrecidos á aquellos, cuyo amor *paterno* remunera el Señor, pues en otro caso no existiría la fidelidad y constancia de la divina promesa, teniendo á veces una vida más corta los que dieron á sus padres mayores muestras de respeto. Mas esto les sucede indudablemente, ó porque se mira mucho por el bien de los que mueren antes [illegible] deber, (pues son arrebatados *para que la* [illegible] *mentira seduzca su alma*), ó porque, ame[illegible] son sacados de esta vida para librarse de la [illegible] *justo*, dice el Profeta, *es arrebatado del es*[illegible] [illegible] tres por sus pecados, ó porque no sientan acerbísimas penas en tiempos angustiosos con la pérdida de parientes y amigos. Por

1) I Tim., IV, 8. 2) Job, III, 3 et 7, Psalm. CXIX, 5; Philipp., I, 23. 3) Exod., XX, 10. 4) Deut., V, 16. 5) Ephes., VI, 2 et 3. 6) Sap., IV, 11. 7) Isai., LVII, 1, Sap., IV, 10.

a) Aunque David como Saul [illegible] ún el incremento preferimos abreviarlo en la prosa, y [illegible] labras... promete, etc.

b) La tierra de C[illegible] ónimo, la tierra de los vientos esto es el [illegible] Precepto, aunque [illegible]

est majorem in modum, cum bonis [illegible]

20. *Quibus pœnis ii afficiantur qui hujus Præcepti prævaricatores existunt.*

Ac quemadmodum iis, qui grati in parentes sunt, officii merces et fructus est a Deo propósitus; sic ingrati et impii filii gravissimis pœnis reservantur. Scriptum est enim: [1] *Qui maledixerit patri suo vel matri, morte moriatur;* et: [2] *Qui affligit patrem, et fugat matrem, ignominiosus est et infelix;* et: [3] *Qui maledicit patri suo, vel matri, extinguetur lucerna ejus in mediis tenebris,* et: [4] *Ocúlum, qui subeannat patrem, et* [illegible] *diant eum corvi de torréntibus, et cómedant eum filii áquilæ.* Qui paréntibus injúriam intulerunt, [5] multos fuisse [illegible] gimus, in quibus ulciscendis Dei iracúndia exarsit; non enim Dávidem inultum reliquit, sed scéleri debitas pœnas dedit [6] Absálon, quem ob ejus scelus tribus hastis transfixum punivit.

De iis vero, qui sacerdotibus non obtemperant, scriptum est: [7] *Qui super* [illegible] *rio, qui eo tempore ministrat Dómino Deo tuo, ex decreto júdicis morietur homo ille.*

21. *Quibus potissimum ratiónibus parentes se dignos honore illo, divínitus præscripto, réddere possint.*

Et quemádmodum divina lege sanctum est, ut paréntibus filii honorem hábeant, ut páreant, ut obsequantur; [illegible] parentum [8] própria officia sunt atque múnera, ut sanctíssimis disciplinis ac móribus filios imbuant, iisque óptima dent vivendi præcepta, ut ad religionem instructi et parati, Deum sancte inviolateque venerentur, [9] quod a paréntibus Susannæ factum esse légimus.

Itáque Sacerdos parentes [illegible] neat, ut se liberis magístros præbéant virtutis, æquitatis, continentiæ, modéstiæ et sanctitatis; triaque præser[illegible] dinent, in quibus sæpe offénde[illegible] consueverunt: primum ne quid arcérbius in líberos aut loquantur aut státuant, quod Apóstolus in Epístola

consiguiente, se debe temer muchísimo, [illegible] varones justos.

20. *Con qué penas son castigados los que faltan á este Precepto.*

Y así como Dios tiene prometido la recompensa y el premio de su buena conducta á los que se muestran agradecidos con sus padres; del mismo modo á los hijos ingratos y perversos están reservados castigos muy tremendos. Pues está escrito: *El que maldijere á su padre ó á su madre, sea sin remisión reo de muerte;* y: *Es infame y desventurado el que da pesadum*[illegible] *Aquel que maldice á su padre ó á su ma*[illegible] *su padre y desprecia* los dolores que *al parirle* padeció *su madre, le sacarán sus ojos los cuervos de los torrentes y se los comerán los aguiluchos.* Sabemos que hubo mu[illegible] castigo se vengó la divina cólera, pues no dejó sin ser vengado á David, sino que [illegible] castigó por su pecado, siendo atravesado [illegible] cho con tres dardos.

Y de los que no respetan á los sacerdotes, está escrito: *Quien se ensoberbeciere, no queriendo obedecer la voz del sacerdote, cuando está sirviendo al Señor, Dios tuyo, por sentencia del Juez supremo morirá ese hombre.*

21. *Por qué medios principalmente po*[illegible] *mandado por Dios.*

Y así como está dispuesto por la ley de Dios que los hijos honren á sus padres, [illegible] manera son deberes y cargos propios de los padres instruir á sus hijos en doctrinas y costumbres muy santas y darles reglas perfectas de vivir, á fin de que, instruídos é informados en la religión, adoren á Dios [illegible] firmemente, lo cual leemos que [illegible] ho por los padres de Susana.

Por tanto, recomiende el Párroco á los padres que se muestren ante sus hijos [illegible] de virtud, de justicia, de templanza, de modestia y de santidad, y que eviten principalmente tres cosas, en [illegible] on frecuencia suelen falta[illegible] mente, que no traten á sus hijos ni les manden nada con excesiva aspereza, le

[illegible]

ad Colossenses ita præcipit: *Patres, nolite ad indignationem provocare filios vestros, ut non pusillo animo fiant*; nam periculum est ne fracto abjecto [illegible] ritatem effugiant, malintque liberos corrigere quam ulcisci.

22. *Quo modo parentes erga liberos remissi esse non debeant, ne eis, ut nimis amplum patrimonium relinquant, nimis laborare.*

Deinde, si qua culpa commissa est, cum necessaria sit castigatio et objurgatio, ne quid liberis per indulgentiam dissolute remittant; sæpe enim filii parentum nimia lenitate et facilitate depravantur. Quamobrem a dissoluta in- [illegible] mi sacerdotis, qui, quod in liberos in- [illegible] est affectus.

Postremo, ne, quod fœdis [illegible] in filiorum educatione ac doctrina præpostera consilia ineant, etenim permulti in hac una cogitatione curaque versantur, ut opes, ut pecunias, ut lautum et amplum patrimonium liberis relinquant; quos non ad religionem, non ad pietatem, non ad bonarum artium disciplinam, sed ad avaritiam et ad rem familiarem augendam cohortantur; nec de filiorum existimatione aut salute sunt solliciti, dummodo pe[illegible] si sint et prædivites: quo qu[illegible] [illegible] scelera et flagitia transierant, quibus [illegible] bent, sed ad Inferorum supplicia sempiterna.

Sacerdos igitur optimis præceptis parentes instituat, eosque [1] ad Tobiæ exemplum ac similem virtutem excitet, ut, cum filios ad Dei cultum et sanctimoniam probe erudierint, ab iis etiam [illegible] rrimos fructus capiant.

cual en su epístola á los Colosenses, lo recomienda así el Apóstol: *Padres, no provoquéis á ira á vuestros hijos, para que no se hagan pusilánimes;* porque hay peligro de que, temiendo mucho, se muestren débiles y cobardes. Por lo cual exhortará á [illegible] ferán corregir á castigar á sus [illegible]

22. *[illegible] lentes con sus hijos, ni esforzarse demasiado por dejarles grande herencia.*

En segundo lugar, si han cometido alguna falta, siendo necesaria la reprensión y el castigo, [2] *eviten* dejar abandonados á [illegible] cuentemente se pervierten éstos por la excesiva suavidad y por la condescendencia [illegible] demasiada indulgencia con el ejemplo del sumo sacerdote Heli, que, por haber sido muy tolerante con sus hijos, fué severísimamente castigado.

Por último, *procuren* no inculcar más [illegible] fianza de sus hijos, lo cual es más infame; porque muchísimos *padres* tienen el único objeto y cuidado de dejar á sus hijos riquezas, dinero y una ilustre y grande herencia, á los cuales los impulsan, no á la religión, ni á la piedad, ni al estudio de las bellas artes, sino á la avaricia y á engrandecer la hacienda, ni se cuidan de la honra y salvación de sus hijos, con tal [illegible] decirse ó imaginarse cosa más indecorosa que ésta? De donde resulta que les dejan por herencia no tanto abundancia de bienes como sus vicios y maldades: á los cuales, por último, los conducen, no al Cielo, sino á los eternos suplicios del Infierno.

Instruya, pues el Párroco á los padres en las mejores máximas, y excítelos al ejemplo y á una virtud semejante á la de Tobías, con el fin de que, habiendo educado bien á sus hijos en el servicio de Dios y en santas costumbres, perciban también de ellos frutos abundantísimos de amor, de respeto y de obediencia.

[1] [illegible]

[2] [illegible] en la sección anterior, como [illegible] que son los tres miembros ó secciones del [illegible]

DE QUINTO PRÆCEPTO

CAPUT VI

Non occides [1].

1. *Qui sit ejus doctrinæ, quæ hoc Præcepto includitur, fructus et utilitas.*

Magna illa, quæ pacificis hominibus [illegible] *vocabuntur*, Pastores máxime commovere debet, ut hujus Præcepti disciplinam fidélibus diligentes accurateque tradant. Nam ad concil andas hóminum voluntates nulla melior rátio inari potest, quam si hujúsmodi Præcepti lex, recte explicata, ab ómnibus, ita ut oportet, sancte servetur; quóniam tum sperare licet ut, summa ánim consensione conjuncti, hómines concórdiam et pacem máxime colant.

Sed quam necesse sit Præceptum [illegible] ari, ex eo perspicitur, quod, [illegible] illa universæ terræ inunda[illegible] quod Deus hominibus interdixit. [2] *Sánguinem*, inquit, *requiram animarum vestrarum de manu cunctarum bestiarum et de manu hóminis.* In Evangelio étiam, quæ primum véteres leges á Dóm no explicatæ sunt, in iis hæc prima est, de qua apud sanctum Matthæum ita scriptum est: [3] *Dictum est enim. Non occides*, et réliqua quæ hac de re eo ipso loco deinceps commemorantur.

Fideles prætérea attente libenterque [illegible] ejus vis spectatur, ad vitam cujusque tuendam valet; quóniam iis verbis, *Non occides*, homicidium omnino interdictum est. Itáque singuli hómines tanta cum voluptate ánimi illud accipere debent, perinde ac si, ira Dei propósita aliisque gravissimis pœnis, nominatim prohibitum sit ne quis eorum lædatur. Ergo ut Præceptum hoc auditu jucundum est, ita ejus peccati cáutio, quod Præcepto prohibetur, jucunditatem habere debet.

DEL QUINTO MANDAMIENTO

CAPITULO VI

No matarás.

1. *Cuál es el efecto y la utilidad de la* [illegible]

La gran felicidad que está prometida á los hombres pacíficos, *Porque serán llamados hijos de Dios*, debe animar mucho á los Párrocos á enseñar con asiduidad y celo á sus feligreses la doctrina de este Mandamiento. Porque no puede encontrarse medio mejor para conciliar las voluntades [illegible] los deberes de este Precepto, se cumplen santamente por todos como es debido; [illegible] los hombres por la perfecta conformidad [illegible] paz y concordia.

Y es bien claro cuán necesario sea explicar este Mandamiento, puesto que, después de haber pasado la terrible inundación de toda la tierra, esto sólo fué lo que en todo ordenó Dios á los hombres, diciendo: *Yo reclamaré* [a] *vuestra sangre, de cualquiera de las bestias, como del hombre que la derrame.* En el Evangelio fué también ésta la primera de las antiguas leyes, que [b] el Señor explicó primeramente, acerca de la cual se lee así en San Mateo: *Pues se dijo á vuestros mayores: No matarás*, y lo demás que acerca de esto se refiere á continuación en el mismo texto.

Deben igualmente los fieles oir atentamente y con gusto este Mandamiento. Porque, si se estudian bien sus efectos, sirve para tener asegurada la vida de cada uno; pues por las palabras *No matarás*, se prohibe absolutamente el homicidio. De modo, que todos y cada uno de los hombres deben aceptarle con sumo gozo del alma, porque con la amenaza de la ira de Dios y de otras muy graves penas, se prohibe á cada uno en particular ofender á nadie. Luego, así como es este Precepto muy grato al oido, de igual modo debe producir gozo el evitar el pecado que prohibe el Precepto.

[1] [illegible] Matt., v, 9 [illegible] De que Sán., VI et VII por [illegible]

[a] [illegible]

2. *Quid hoc Præcepto cum vetetur, tum jubeatur.*

Cum autem hujus Legis vim[1] Dómi[illegible] tend[illegible] ãlterum, ne occidamus, quod a nobis fieri vétitum est; ãlterum, [2] quod fácere jubemur, ut concordi amicitia charitateque inimicos complectamur, pacem habeamus cum ómnibus, cuncta dénique incómmoda patienter feramus.

3. *Licet béstiis vesci et animália occidere.*

In eo autem, quod cædes prohibetur, illud primum docendum est, quæ cædes [3] sint ejúsmodi, quæ hac Præcepti lege non vetentur, nam [4] béstias occidi prohibitum non est; quoniam si illis vesci à Dómino hominibus est concessum, fas item est illas occidi. Qua de re ita sanctus Augustinus: [5] «Cum audimus, inquit. *Non occides*, non accipimus hoc dictum esse de fructetis, quia nullus est eis sensus; nec de irrationabilibus animálibus, quia nulla nobis ratione sociantur».

4. *Licet hómines in judício vel morti adjudicare, vel interímere.*

Altérum permissum cædis genus est, quod ad eos magistratus pértinet, quibus data est necis potestas, qua ex legum præscripto judicioque in facinerosos hómines animadvertunt, et innocentes defendunt. Quo in múnere [illegible] justo [6] versantur, non modo [illegible] non sunt rei, sed huic divinæ Legi, qua cædes vetatur, máxime obédiunt. Cum enim Legi huic finis is propósitus sit, ut hóminum vitæ salutique consulatur; [illegible] scélerum vindices, animadversiones eodem spectant ut, audácia et injúria suppliciis repressa, tuta sit hóminum vita. Quare David [7] *In matutino*, inquit, *interficiebam omnes peccatores terræ, ut dispérderem de civitate Dómini omnes operantes iniquitatem.*

2. *Qué se prohibe y qué se manda por este Mandamiento.*

Explicando el Señor el valor de este Precepto, manifestó que en él se contienen dos cosas: la primera, que no matemos, lo cual se nos está prohibido hacer; y la segunda, lo cual se nos manda hacer, que tratemos á nuestros enemigos con íntima afabilidad y caridad, que tengamos paz con todos, y, finalmente, que llevemos con resignación todos los trabajos.

3. *Es lícito alimentarse con carne de bestias [2], y matar á los animales irracionales.*

Respecto á la prohibición de matar, debe enseñarse primeramente qué clase de muertes son aquellas que no se pro[illegible] por virtud de este Precepto; porque no está [illegible]ido matar á las bestias, puesto que habiendo el Señor concedido á los hombres el *derecho* de alimentarse *con carne* de ellas, permitido también les es matarlas. Acerca de esto, así se expresa San Agustín: Cuando oímos, dice, *No matarás*, entendemos que ésto no se ha dicho de los arbustos, porque éstos carecen de sentido; ni de los animales irracionales, porque de ningún modo forman sociedad con nosotros».

4. *Es lícito en juicio condenar á muerte á los hombres y quitarles la vida.*

La segunda clase de muerte permitida es la que pertenece á los jueces, á quienes se ha dado la potestad de *imponer la pena* de muerte, en virtud de la cual castigan á los hombres criminales, y defienden á los inocentes con arreglo á las leyes y *á lo que resulta* del juicio. Y cumpliendo realmente con este deber, no sólo no son culpables de la muerte, sino que se ajustan perfectamente á la Ley divina, que prohibe el homicidio. Porque teniendo este Mandamiento por fin mirar por la vida y la conservación de los hombres, tienden igualmente á esto mismo las penas *impuestas* por los jueces, que son los vengadores legítimos de los crímenes, para que, reprimiéndose con los castigos la audacia y la maldad, esté segura la vida humana. Y así dijo David: *Por la mañana exterminaba á todos los criminales del país, para extirpar de la ciudad del Señor á todos los que obraban mal.*

1) Matt., V, 21, 22 et 23; Rom., [illegible] 2) Colos., III, 8 et 12; Ephes., IV, 30 [illegible]

[illegible] y demás animales fieros, [illegible]

6. *Quo modo dicam qui in bello possint occidunt, vel caedis non sint.*

Qua ratione ne illi quidem peccant, qui justo bello, [1] non cupiditate aut crudelitate impulsi, sed solo públicæ utilitatis studio, vitam hostibus adimunt.

Sunt præterea ejusmodi cædes, quæ nominatim Dei jussu fiunt. Levi filii non peccaverunt, qui uno die tot millia hóminum occiderunt; quæ cædes facta sic ad eos locutus est Móyses: [2] *Consecrastis manus vestras hódie Dómino*

6. *Por qué tampoco son culpables de homicidio los que matan en guerra justa.*

Por la misma razón, tampoco pecan los que quitan la vida á sus enemigos en guerra justa, movidos, no por una pasión desordenada ó por crueldad, sino únicamente por el deseo de bien común.

De la misma especie son también las muertes que se hacen expresamente por orden de Dios. Y así no pecaron los hijos de Leví, que en una sola noche dieron muerte á tantos millares de hombres, y, después de hecha esta mortandad les habló así Moisés: *Hoy habéis consagrado vuestras manos al Señor*

6. *No infringe este Mandamiento el que mata á un hombre casualmente.*

Tampoco es culpable contra este Precepto el que da muerte á un hombre, no voluntariamente ni con premeditación, sino por casualidad. Acerca de esto, léese en el libro del Deuteronomio: *El que hiriere á su prójimo sin advertirlo, y que se demuestra que el día antes y el anterior á éste no tuvo ningún rencor contra él, sino que de buena fe salió con él al bosque á cortar leña, y al tiempo de cortarla, se le fué el hacha de la mano y, saltando el hierro del mango hirió y mató á su amigo* . Estas muertes son de tal género, que por no ser producidas de voluntad ni de intento, por eso no se imputan absolutamente á pecado. Y se confirma con el siguiente testimonio de San Agustín. «Pues lejos está, dice, que se nos imputen á culpa las cosas que hacemos con fin bueno ó lícito, si cualquier mal se produjese seguramente contra nuestra voluntad.»

7. *Quo modo homicidii reus sit, qui casu eadem fecit.*

In quo tamen duabus de causis [3] peccari potest: altera, si quis, in re injusta occupatus, hóminem occiderit, exempli causa, si quis grávidam mulierem pugno vel calce percúteret, ex quo abortus sequeretur; fuisset quidem illud præter percussoris voluntatem, non tamen præter culpam, cum illi non liceret ullo modo grávidam mulierem percútere; altera, [4] si non ómnibus circumspectis, negligenter et in mente hóminem occiderit.

7. *Cuándo es reo de homicidio el que casualmente hizo una muerte.*

En esto, sin embargo, puede pecarse por dos causas: la primera, si estando un hombre haciendo algo injusto, mata á otro hombre, por ejemplo: si uno con el puño

sada, de donde se siga el aborto; pues aun concediendo [b] que fuera sin quererlo el agresor, no por eso lo fué sin culpa, por no serle lícito de modo ninguno dar golpes á una mujer embarazada: la segunda *causa*, si, por no examinar todas las circunstancias, se causa una muerte por negligencia y descuido.

Exod., XV, 1 et 10; 1 Reg., XIV, 18; Lev., VII, 14.—2) Exod., XXXII, XIV, Deut. de reform., cap. 7 Exod., XXI et XXII.—7) Sicut fuit

si versión y el contexto del texto adoptado. hé ni unum supercidorum quidem con- cesiva, que lleva por determinante tácito uno de los verbos de *facio, fingo*

8. *Licet étiam salutis suæ tuendæ causa alterum occidere.*

Qua étiam ratione, si quis salutis suæ defendendæ causa, omni adhibita cautione, álterum interémerit, hanc Legi non teneri satis apparet.

[illegible] memorávimus, eodem sunt, quæ hoc Legis præcepto non continentur; quibus exceptis, réliquæ omnes prohibe[illegible] dicta.

9. *Némini licet privata auctoritate eædem fácere.*

Nam quod ad eos pértinet, qui eædem fáciunt, nemo plane excípitur, non dívites, non potentes hómines, non dómini, non parentes, sed, delectu omni et discrímine remoto, occidére vétitum est [illegible].

10. *Nemo prorsus est, qui hanc Legem tutus esse non possit.*

Si vero ii spectantur, qui interfíciuntur, ad omnes hæc Lex pértinet; ne [illegible] conditionis homo, quam Legis hujus vi [illegible] ficere culpam fas est, cum vitæ suæ nemo ita potestatem hábeat, ut suo arbitratu mortem alii consciscere [illegible] ideoque hujus Legis verbis [illegible] præscriptum est: Ne álium occidas, sed simpliciter: *Ne occidas.*

11. *Quot modis hoc Præceptum violari contingat.*

Sin autem multiplicem cædis faciendæ morum atténdimus, nemo est qui excípiatur. Non solum enim suis cujuam mánibus, aut ferro, aut lápide, aut báculo, aut láqueo, aut veneno vitam hómini eripere non licet; sed consílio, ope, auxílio vel álla quacumque ratione id fieri prorsus vétitum est. In quo summa tárditas stupórque Judæorum fuit, qui créderent se hoc Præceptum servare, si manus tantum a cæde abstinerent. Sed hómini christiano, qui, interprete Christo, didicit hanc Legem [illegible] nos habere jubet, [illegible] non satis omnino est, quod illi sa[illegible] se præstare arbitrabantur, nam ne tracti quidem cuiquam licere in Evangélium tráditum est, cum dicat Dóminus: [1] *Ego autem dico vobis: Quia omnis, qui iráscitur fratri suo, reus*

8. *Es también lícito matar á otro por defender su propia vida*

Por la misma razón, si uno, por defender su propia vida, poniendo la precaución posible, mata á otro, es bien claro que no es culpable, según este Precepto.

Todas estas muertes, que acabamos de mencionar, son las que no están comprendidas en la prohibición de este Precepto, y excepto éstas, todas las demás están prohibidas, ya se considere al homicida, ya al muerto, ya á los modos con que se causó la muerte.

9. *Nadie puede hacer una muerte por propia autoridad.*

Pues respecto á los que causan la muerte, nadie absolutamente está exceptuado, ni los ricos ni los poderosos, ni los amos, ni los padres, sino que á todos, sin preferencia ni distinción alguna, les está prohibido matar.

10. *Nadie absolutamente hay que no pueda ser defendido por este Precepto.*

Si se atiende á los que son matados, comprende este Mandamiento á todos: [illegible] hombre hay tan humilde [illegible] ción tan baja que no esté defendido por virtud de esta Ley. Tampoco es lícito á nadie matarse á sí mismo, por no tener nadie tal dominio sobre su vida que le sea lícito á su arbitrio darse la muerte: y por eso en el texto de esta ley no se dice: No matarás á otro; sino absolutamente: *No matarás.*

11. *De cuántos modos puede infringirse este Mandamiento.*

Mas si atendemos á los muchos modos de cometerse homicidio ninguno hay que esté exceptuado. Porque no solamente no es lícito á nadie quitar la vida á un hombre con sus manos, ó con espada, piedra, palo, cárcel ó veneno, sino que también está totalmente prohibido hacerse ésto, aconsejando, ayudando, favoreciendo ó por otro modo semejante. En esto fué muy [illegible] la necedad de los Judíos, que creían guardar este Mandamiento sólo dejar de poner sus manos en la ejecución de la muerte. Pero al cristiano, que según la doctrina de Jesucristo sabe que esta Ley es espiritual, esto es, que nos manda tener, no sólo las manos limpias de pecado, sino también el corazón puro y sincero, no le basta en modo alguno lo que aquéllos creían hacer perfectamente: porque enséñase en el Evangelio que á nadie es lícito ni aun irritarse, diciendo el Señor: *Yo os digo más, todo el que tome*

1) Matt. v, 22

erit judicio; qui autem dixerit fratri suo raca, reus erit concilio, qui autem dixerit fátue, reus erit gehennæ ignis.

12. *Quo modo quis irascendo peccare vel non peccare possit.*

Ex quibus verbis [1] perspicuum est cum culpa non carere, qui fratri succénseat, quamvis iram ánimo inclusam contineat; qui vero ejus iræ significationem áliquam dederit, gráviter peccare; ac multo grávius qui non vereatur fratrem dure accipere et ei convicium fácere. Et quidem hoc verum e- [illegible] iræ causa, quæ [2] a Deo [3] legibusque [illegible] vértimus, qui nostro império potestatique parent, si in eis sit culpa; christiani enim hóminis ira non a carnis sénsibus, sed a Spiritu Sancto proficisci debet, [4] cum nos templa Sancti Spiritus, [5] in quibus Jesus Christus hábitet, esse conveniat.

13. *Quo modo hómines perfecte hanc Legem observent, et quam multi in eam peccent.*

Multa prætérea sunt a Dómino trádita, quæ ad perfectam hujus Legis rationem pértinent, quália illa sunt: [6] *Non resistere malo, sed si quis te percusserit in déxteram maxillam tuam, præbe illi et álteram, et el, qui vult tecum in judicio contendere, et tunicam tuam tóllere, dimitte ei et pállium; et quicumque te angariáverit mille passus, vade cum illo et ália duo.*

Ex his, quæ jam commemorata sunt, an madverti licet quam proclives sint hómines ad ea peccata, quæ hoc Præcepto vétita sunt; quamque multi reperiantur, qui, si minus manu, ánime saltem cædis scelus committunt.

14. *Quantum in Sacris Litteris homicidium detestetur.*

Et quóniam hujus tam periculoso morbo remédia in Sacris Litteris adhibita sunt, Párochi est officium ea diligenter fidélibus trádere. Præcipuum autem illud est, ut intélligant quam nefárium sit peccatum hóminis cædes; idque vel [7] plúribus maximisque Sanctarum Litterarum testimóniis pérspici

ejerza con su hermano, será reo sometido al juez, si le llamase RACA [8], *será reo sujeto al concilio; y se le llamase* FATUO, *será reo del fuego del Infierno.*

12. *Cuándo puede uno pecar irritándose, y cuándo no.*

De cuyas palabras dedúcese claramente que no carece de culpa el que se enoja [illegible] su hermano, aunque reprima en su interior la ira, y que peca gravemente el que manifiesta de algún modo su enojo, y mucho más gravemente el que no teme tratar duramente á su hermano é inferirle injuria. Y esto es, á la verdad, indudable, si no hay causa alguna para irritarse; porque la causa de ira, que Dios y las leyes admiten, es aquella por la que castigamos á los que están bajo nuestro imperio y potestad, si hay en ellos culpa, porque la ira del cristiano debe proceder, no de las pasiones de la carne, sino del Espíritu Santo, debiendo ser nosotros templos de este Santo Espíritu donde habite Jesucristo.

13. *De qué modo guardarán los hombres perfectamente este Precepto, y cuán muchos pecan contra él.*

Otras muchas cosas nos enseñó Jesucristo pertenecientes al modo de cumplir perfectamente este Mandamiento, como son éstas: Yo os digo *que no hagáis resistencia al agravio; antes, si alguno te hiriere* [illegible] *y el que quiera demandarte á juicio y quitarte la túnica, dale también la capa, y quien te forzare á ir cargado mil pasos, ve con él otros dos mil.*

De lo dicho hasta aquí puede conocerse cuán inclinados están los hombres hacia los pecados que prohibe este Mandamiento [illegible] el pecado de homicidio, si no con su pro- [illegible]

14. *Cuánto se detesta el homicidio en las Sagradas Letras.*

[illegible] las Sagradas Letras remedios para un mal tan peligroso, es [illegible] dad á sus feligreses. Y es el principal que entiendan cuán gravísimo pecado es quitar la vida á un hombre, y puede esto probarse con muchos y muy elocuentes testimonios de las Santas Escrituras, pues tan

1) Interpretatio verborum Christi ex Aug. [illegible] Videtur aliúdere [illegible]

2) [illegible] y que sean exp[illegible] palabra *fina*, que [illegible]

potest, usque eúlta ádeo nemicidium detestatur Deus in Sanctis Litteris, ut [1] a béstiis hóminum cædis pœnam se repetturum dicat, [2] ac béluam, quæ hóminem læsérit, occídi júbeat. Neque álium ob causam a sánguine hóminem abhorrere vóluit, nisi ut omni ratione a nefária hóminis cæde et Animum et manus abstineret.

88. *Quantum sit scelus hómicida cædes, ratione demonstratur.*

Sunt enim homicídæ [3] humani géneris atque ádeo naturæ hostes acerbissimi, qui quantum in eis est, universum Dei opus everterunt, cum hóminem tollant, cujus causa is ómnia, [4] quæcumque procreata sunt, se fecísse testatur. Immo vero in Génesi [5] cum prohibitum sit hóminem occídi, quod Deus ad imáginem suam et similitúdinem creavit, insignem Deo injúriam is facit, quasique violentas illi manus inférre videtur, qui ejus imáginem médio tollit. Hoc divina Animi cogitatione meditatus David, gravissime de [illis] hortátibus conquestus est [illos] verbis: [6] *Veloces pedes eorum ad effundendum sánguinem;* neque simpliciter [dixit] occídunt, quæ verba ad detestábilis illius [hominum] illorum crudelitatem ostendéndam próprie sunt; atque declararet in primis, quam præcipites illi diabólico quodam impulsu ad id fácinus ferantur, dixit: *Veloces pedes eorum.*

86. *Quid in hoc Præcepto Deus faciendum imperet.*

Jam vero, quæ in hoc Præcepto servanda esse Christus Dóminus jubet, eo spectant ut [7] pacem cum ómnibus habeamus; ait enim, cum hunc locum [8] interpretaretur: *Si offers munus tuum ad altare, et ibi recordatus fúerit, quia frater tuus habet aliquid advérsum te, relínque ibi munus tuum ante altare, et vade prius reconciliari fratri tuo; et tunc véniens, offeres munus tuum,* et quæ sequuntur. Quæ ita a Párocho explicabuntur, ut dóceat sine ulla excep[tione] esse, ad quam in hujus Præcepti explicatione fideles, quam máxime póterit, incitabit, quod in eo próximi diligendi virtus máxime elucet.

Cum enim ódium hoc Præcepto aperto detesta Dios el homicidio en las Sagradas Letras, que hasta en las bestias dice que vengará la muerte de los hombres y manda se mate la bestia que hiriese á un hombre. Y no con otro fin quiso se tuviese horror á la sangre humana, sino para que de todos modos se abstuviese [de la] lunstad y a mano del herride[or] de homicidio.

85. *Demuéstrase por la razón cuán horrendo pecado es el homicidio.*

Son ciertamente los homicidas muy encarnizados enemigos del género humano, y por tanto de la naturaleza, los cuales, en cuanto es de su parte, destruyen todas las obras de Dios cuando matan á un hombre, por quien afirma haber hecho todas las cosas que creó. Aún más, prohibiéndose en el Génesis matar á un hombre, por haber sido creado por Dios á su imagen y semejanza, gravísima injuria contra Dios comete, y parece como que pone sobre El sus violentas manos, aquel que destruye su imagen. Considerando sobre esto David en misma contemplación, se lamentó profundamente de los hombres sanguinarios, diciendo: *Sus pies son ligeros para derramar sangre,* y no dijo simplemente matan, sino derraman sangre, cuyas palabras pronunció para indicar la gravedad de este pecado detestable y la suma crueldad de aquéllos y para declarar, sobre todo, cuán pronto se dejan llevar hacia esta acción tan depravada por cierto impulso diabólico, dijo: *que sus pies eran ligeros.*

86. *Qué manda Dios hacer por este Precepto.*

Por otra parte, lo que Cristo nuestro Señor manda hacer en este Precepto, se dirige á que tengamos paz con todos; pues así lo dice, explicando este pasaje: *Si vas á presentar tu ofrenda en el altar, y allí te acuerdas que tu hermano tiene alguna cosa contra ti, deja allí mismo tu ofrenda delante del altar, y ve primero á reconciliarte con tu hermano,* etc. Esto lo explicará el Párroco de modo que dé á entender que todos, sin excepción, debemos amarnos mutuamente, á lo cual excitará cuanto pudiere á sus feligreses, cuando explique este Mandamiento, porque en él brilla muy especialmente la virtud de amar al prójimo.

Pues prohibiéndose expresamente el

1) Gen., IX, 5. 2) Eccl., XXI, 28. 3) Thom., in 2, 2æ, q. 64, art. 3.—4) Gen., I, 26; Thom., I, q. 65, art. 1 et 2. 5) Gen., IX, 6. 6) Psalm. XIII, 3; Prov., I, 16; Isa., LIX, 7; Rom., III, 15.—7) Hebr., XII, 28; Hebr., XII, 14. 8) Matth., V, 23 et 24; Ambr., lib. I, Off., c. 28.

a. Literalmente: [illegible] de este Mandamiento.

te vetetur, quóniam [1] *Qui fratrem suum odit, homicida est,* certo illud conséquitur, ut amoris et charitatis præceptum detur.

17. *Quæ officia sint charitatis, quæ hoc Præcepto continentur.*

Cumque hac lege de charitate et amore præceptum sit, tum ómnium [illegible] num, quæ charitatem ipsam cónsequi solent, præcepta traduntur. *Cháritas* [2] *pátiens est,* inquit divus Paulus; patiéntia igitur nobis præcipitur, [3] in qua [illegible] charitatis comes est et sócia, quóniam *Cháritas* [4] *benigna est.* Benignitatis autem atque beneficéntiæ virtus late patet, ejusque officium in iis rebus máxime versatur, ut pauperibus supp[illegible]itemus res necessárias, cibum esu[illegible]ntibus, sitiéntibus potum demus, nu[illegible] nostræ magis indiget, eo in illum plus [illegible]

18. *Quo modo ómnium charitatis officiorum perfectissimum sit inimicorum diléctio.*

Hæc beneficéntiæ et bonitatis officia, quæ per se sunt illústria, eo [5] fiunt illustriora, si inimicis præstentur; ait enim Salvator: [6] *Diligite inimicos ves[illegible]* quod étiam Apóstolus monet illis [illegible] *dium, si sitit, potum da illi; hoc enim fáciens, carbones ignis cóngeres super caput ejus. Noli vinci a malo, sed vince in bono malum.* Dénique, si charitatis legem spectemus, quæ benigna [illegible] ómnia, quæcumque ad mansuetúdinem, lenitatem, aliasque id géneris virtutes pértinent, officia cólere ea lege præscribi intelligemus.

19. *Qua præcipue re cháritas próximi, quæ hic imperatur, elucescat.*

At vero longe ómnium præstantissimum officium, quod charitatis plenissimum est, in quo máxime [illegible] cónvenit, illud est, ut injurias, quas

odio en este Precepto, porque *el que tiene* [illegible] gue, sin duda la imposición [a] del precepto de amor y caridad.

17. *Qué obras de caridad son las que se mandan por este Precepto.*

Y habiéndose preceptuado en este Mandamiento acerca de la caridad y del amor, se han dado también reglas de todos sus deberes y de las obras, que suelen acompañar á la misma caridad. *La caridad,* dice San Pablo, *es sufrida,* se nos manda, [illegible] nuestro Salvador, [b] seréis dueños de vosotros mismos. La beneficencia es también amiga y compañera de la caridad, porque *la caridad es bienhechora.* Y la virtud de la benignidad y de la beneficencia se extiende á muchas obras, y su objeto consiste principalmente en dar á los pobres las cosas necesarias, comida á los que tienen hambre, bebida á los que tienen sed, y vestido á los que estén desnudos, y en expresar más generosidad con cada uno en aquello que él más necesite de nuestra protección.

18. *Que la más perfecta de todas las obras de caridad es amar á los enemigos.*

Estas obras de beneficencia y de bondad, que por sí son excelentes, resultan mucho más grandiosas, cuando se hacen [illegible] *os enemigos, haced bien á los que os aborrecen,* esto mismo amonesta el Apóstol con estas palabras: *Si tu enemigo tuviese hambre, dale de comer; si tiene sed, dale de beber; pues, haciéndolo así, amontonarás carbones encendidos* [c] *sobre su cabeza. No te dejes vencer del mal,* [illegible] procura *vencer al mal con bien.* Por último, si atendemos á la condición de la [illegible] que por este Precepto se nos manda prac[illegible] mansedumbre, á la apacibilidad y demás virtudes de igual naturaleza.

19. *En qué obra brilla más la caridad con el prójimo, que está mandada por este Precepto.*

[illegible] la obra más excelente de todas, [illegible] muestra más caridad, en la cual debemos ejercitarnos principalmente, consiste en olvidar y perdonar con resignación las

[1] [illegible] *Thom.*, in 1, 2.º, q. 29, art. 4 ad 2.—[2] *Luc.*, xx, 19.— [illegible] 5) *Thom.*, in 2, 2.º, q. 26 [illegible]

[illegible] precepto de amor y caridad. b) Torres Amat [illegible] Amat traduce *carbones ignis* [illegible] traduce por *ascuas de fuego*

accépimus, æquo ánimo remittamus atque condonemus, quod ut plane efficiamus, sæpe nos [1] divino Líterum mi ántea dictum est, monent atque hortantur, [2] cum non beatos solum eos dicant, qui ita prorsus fáciant, sed erratorum etiam véniam iisdem a Deo datam affirment, qui [3] vero hoc ipsum fácere négligunt aut omnino recusent, illam non consequantur.

Sed quóniam ulciscendi libido hóminibus fere insita est, Párochus [illegible] tus ótium fidelibus persuádeat. Cumque hæc ipsa de re apud [4] sacros Scriptores multa fint mémbra, eos cónsulat ad refellendam illorum pertináciam, qui in ulciscendi cupiditate ánimo obstinato sunt atque obfirmato. Argumenta [illegible] prompta hábeat, quæ illi Patres gravissima atque ad eam rem máxime accommodata pio adhibuérunt.

20. *Quibus præsertim rationibus ódium reprimendum sit inducendique sint fideles ad injuriarum oblivionem.*

Veram hæc potíssimum tria explicanda sunt. Primum est ut, qui se [illegible] júriam accepísse putat, ei máxime per[illegible] Job fecit, qui a Sabæis homínibus, a Chaldæis et a dæmóne gráviter læsus, nulla tamen hábita eorum ratione, ut vir rectus et homo admodum pius, recte piéque ille verbis usus est: [5] *Dóminus dedit, Dóminus ábstulit.* Itáque patientíssimi illíus viri oratione et exemplo, christiani hómines sibi persuádeant, quod verissimum est, ómnia, [6] quæcúmque in hac vita pátimur, a Dómino, qui justítiæ omnis misericordiæque parens est et auctor, profícisci.

21. *Homines non persequentes Dei ministri ac satéllites sunt quamvis id ex mala voluntate fáciant.*

Neque vero ille nos, cujus [illegible] na benignitas, ut inimícos punit, sed ut filios córrigit ac castigat. Nec pro-

injurias que hayamos recibido; y á que le hagamos así sin duda alguna, nos excitan y exhortan con frecuencia las Sagradas Letras, según se ha dicho anteriormente, no sólo diciendo que son bienaventurados [illegible] n asegurando que Dios les ha conce[illegible] tos desprecian ó totalmente rehusan obrar de este modo, no lo conseguirá.

Y siendo casi natural en el corazón humano el deseo de vengarse, es necesario que ponga el Párroco muy especial cuidado, no sólo en enseñar, sino también en persuadir íntimamente á sus feligreses á que el cristiano debe olvidar las injurias y perdonarlas. Y habiendo tratado extensamente de esta materia los sagrados Escritores, consúltelos para hacer que desaparezca la tenacidad de aquellos, que están ciegos y obstinados en su deseo ardiente de vengarse. Y tenga á mano las [illegible] mente emplearon, de mucho peso, y per[illegible]

20. *Por qué razones especialmente se ha de reprimir el odio é inducir á los fieles al perdón de las injurias.*

Estas tres cosas, empero, deben principalmente explicarse. En la primera, que quien se figuró haber recibido una injuria, se convenza muy de veras de que la causa principal del daño ó de la injuria no fué aquel de quien desea vengarse. Así lo hizo el admirable Job, que no obstante haber sido ofendido gravemente por los Sabeos, los Caldeos y por el demonio, sin tener cuenta alguna con ellos, como varón justo y hombre sumamente piadoso, recta y dulcemente exclamó de este modo *El Señor me lo dió, el Señor me lo ha quitado* [a]. Persuádanse, pues, los cristianos con las palabras y el ejemplo de aquel varón pacientísimo, y esto es muy cierto, que todo cuanto padecemos en la presente vida proviene de Dios, que es el padre y dador de toda justicia y misericordia.

21. *Los hombres que nos persiguen son ministros y ejecutores de Dios, aunque sirvan así con mala voluntad.*

Y no nos persigue como á enemigos Aquel cuya [b] bondad es infinita, sino que nos corrige y castiga como á hijos. Pues,

[illegible] [1] *Reg.*, XXV, 33 et 39, et XXIV, 5, 7 et 8; II *Reg.*, XIII, 28; *Mat* [illegible]

[illegible] *de su agrado; bendito sea el nombre del Señor* [b] [illegible] *que ejercen nuestras angustias la soberana.*

fecto, si recte animadvértimus, in his se rébus hóminem áliud omnino sunt nisi ministri et quasi satéllites Dei, et quamquam homo potest male áliquem odísse pessímeque illi cúpere, tamen ei, nisi permissu Dei, nocere nullo modo potest. Hac ratione [a] adductus Joseph fratrum impia consília, ac [b] David injúrias sibi á Sémei illatas [illegible] illud argumenti genus valde pértinet [illegible] atque oratione pertractavit, neminem [illegible] injuriose tractatos esse opinantur, si rem recta secum via réputent, compérient nullam profecto se ab álio injúriam aut damnum accepisse, etsi eulis, quibus ipsa lædúntur, ex extrínsecus eveniunt; tamen se máxime ipsi offendunt, cum ánimum ódio, cupiditate, invídia nefárie contáminant.

22. *Quæ ad eos cómmoda proveniant, qui injurias libenter condonant.*

Altĕrum [c] est quod duo præcipua cómmoda complécti tur, quæ ad illos pértinent, qui, pio erga Deum stúdio adducti, injúrias libenter remittunt. Quorum primum illud est, [d] quod aliena débita remitténtibus promisit Deus fere ut ipsi étiam peccatorum véniam impetrent, ex quo promisso, quam grata illi sit hoc pietatis officium, facile apparet. Alterum cómmodum est, quod nobilitatem quamdam et perfectionem assequímur; quóniam condonandis injúriis, quodam modo Dei símiles efficímur, [e] qui *Solem suum oriri facit super bonos et malos et pluit super justos et injustos*.

23. *Quæ et quot incómmoda ex ódio inimicorum proveniant.*

Postremo explicanda sunt incómmoda [illegible] quæ nos tum incídimus, [illegible] injúrias, [f] quæ nobis illátæ sunt, con[illegible] qui sibi in ánimum inducere non po[illegible] ponat ódium non solum grave peccatum esse, sed étiam diuturnitate peccandi gravius inhærere. Cum enim [illegible] in eorum ánimo hic affectus insíderit, [illegible] sanguinem sitiat, illius ul-

a) Gen., XLV, 5. b) II Reg., XVI, 10. c) Vide supra cap. XXIV per totum. d) V. Luc., VI, 38. e) Matth., V, 45. f) [illegible]

a la verdad, si bien reflexionamos, en estas obras no son los hombres absolutamente otra cosa sino ministros y como ejecutores de Dios; y á pesar de que puede el [illegible] desearle mal [illegible] sólo por permisión de Dios [illegible] Así fué como José [illegible] inicuos de sus hermanos, y David sufrió del mismo modo las injurias que le infirió Sémei. Es también muy pertinente á esta cuestión aquel modo de argumentar que con gravedad y elocuencia empleó San Juan Crisóstomo, esto [illegible] es los que creen haber sido tratados injuriosamente, si examinan el caso [illegible] lesactos con que ellos se sienten ofendidos, no obstante, son ellos los que principalmente se ofenden á sí mismos al manchar sus almas de una manera indigna con el odio, los malos deseos y con la envidia.

22. *Qué premios se dan á los que con gusto perdonan las injurias.*

La segunda cosa que debe explicarse es que contiene dos muy grandes bienes, que se dan á los que movidos de piadoso afecto para con Dios, perdonan con gusto las ofensas. Consiste el primero de ellos en que Dios ha prometido á los que perdonan las deudas ajenas, alcanzar ellos también el perdón de sus pecados, por cuya promesa déjase ver fácilmente cuánto agrada á Dios esta obra de caridad. El segundo bien consiste en conseguir cierta nobleza y perfección; porque, al perdonar las injurias, nos hacemos, en algún modo, semejantes á Dios, *que hace nacer su Sol sobre buenos y malos, y hace llover sobre justos y pecadores*.

23. *Cuáles y cuántos males provienen del odio á los enemigos.*

Deben, por último, explicarse los males que adquirimos, cuando no queremos perdonar las injurias que nos han hecho. Por consecuencia, á los que no puedan resolverse á perdonar á sus enemigos, les explicará claramente el Párroco que el odio no sólo es un pecado grave, sino que, además, está firmemente arraigado en nuestra [illegible] por la [illegible] en el pecado. Porque, estando sediento de la sangre de un enemigo aquel, en cuyo

discendi spe plenus, dies noctesque in perenni quadam mala menti agitatione ita versatur, ut numquam a cædis aut nefáriæ alicujus rei cogitatione cessare videatur. Quo fit ut is vel numquam vel máximo negótio ad id impellatur, ut aut prorsus ignoscat, aut áliqua saltem ex parte injúrias remittat: quare mérito vúlneri comparatur, cui telum infixum hæret.

24. *Multa peccata ex odio nasci demonstratur.*

[illegible] *bulat et nescit quo eat, quia ténebræ obcæcaverunt óculos ejus,* itaque sæpius labatur necesse est. Etênim, quo pacto fieri potest, ut dicta áliquis aut facta illius probet quem óderit? Hinc temeraria et iniqua judicia existunt, iræ, invidiæ, obtrectationes et á la ejúsmodi, [illegible] Quamobrem Dei Filius, Dóminus noster Jesus Christus, cum sibi mortem Pharisæi afferre cúperent, [1] illos a patre diábolo génitos esse dixit.

25. *Remédia adversus peccatum ódii.*

Sed præter hæc quæ dicta sunt, unde [illegible] peti possunt, ália quoque remédia, et ea profecto máxime opportuna, Sanctarum Litterarum monumentis trádita sunt. Ac primum [illegible] máximum est [illegible] plum, quod ad imitandum no[illegible] minima quidem peccati suspicio in eum cádere posset, virgis cæsus, spi[illegible] eam hábuit orationem plenissimam pie[illegible] *sciunt, quid fáciunt;* cujus sánguinis aspersionem testatur [2] Apóstolus mélius loquentem quam Abel.

corazón reina esta pasión, gozoso en su esperanza de vengarse de él, pasa días y noches en continua y vehemente agitación de espíritu, de tal suerte que parece no cesa un instante en maquinar *contra él* la [illegible] donde resulta que nunca, ó con grandísi[illegible] te, ó á lo menos olvidar en parte las injurias; por esto, con razón, es compara[illegible] clavada la flecha.

24. *Demuéstrase que del odio nacen muchos pecados.*

Hay, además, muchos males y pecados que se hallan estrechamente unidos, como con un lazo, á esta pasión de odio; y así en este sentido se expresó San Juan. *El que aborrece á su hermano, está en tinieblas y entre tinieblas anda sin saber adonde va, porque las tinieblas le han cegado los ojos,* [illegible] veces en pecados. Porque, ¿cómo es po[illegible] los hechos de aquel á quien aborrece? De aquí brotan juicios temerarios y malos, la ira, la envidia, la murmuración y otros pecados semejantes, en que suelen envolverse también los que están unidos á él por parentesco ó amistad; y de este modo sucede con frecuencia que de un solo pecado nacen muchos. Y no sin razón se dice que éste es pecado del diablo, pues que éste fué homicida desde el principio. Por eso el hijo de Dios, Jesucristo, Señor nuestro, cuando los Fariseos se proponían darle muerte, les dijo que habían sido engendrados por su padre el diablo.

25. *Remedios contra el pecado de odio.*

Pero además de lo que se ha dicho, de donde pueden sacarse motivos para detestar este pecado, se hallan también otros remedios, y éstos á la verdad muy provechosos, en los hechos insignes de las Sagradas Escrituras. Y el remedio primero y el mayor de todos es el ejemplo de nuestro Salvador, el cual debe[illegible] imitarle. Pues este *divino* [illegible] perfecta caridad: *Padre mío, perdónalos porque no saben lo que hacen;* cuya sangre derramada afirma el Apóstol que habla mejor que la de Abel.

1) I Joan., II, 11.—2) I Joan., III, 10 et 11.—3) Joan., VIII, 44.—4) Joan. [illegible] Joan., V, 11, 46; I Petr., II, 22; I Joan., III, 5.—5) Luc., XXIII, 34.—7) Hebr., XII, 24.

Alterum autem remédium ab Ecclesiástico propósitum est, ut mortem atque hanc Judicii diem recordéris: *Memorare*[1], inquit ille, *novíssima tua, et in aéternum non peccábis.* Quae sententia eodem spectat ac si dicat: illud sæpe étiam atque étiam cógita brevi fore ut mortem óbeas; proínde, quia tum témpore tibi optatíssimum erit et máxime necessárium summam Dei misericórdiam impetrare, eam tibi ob oculos jam nunc perpetuoque proponas necesse est; ita enim fiet ut immanis illa misericordi cupíditas tibi exhauriátur, cum ad misericórdiam Dei implorándam nullum áptius majúsve remédium invénias, quam obliviónem injuriárum, et amórem in eos, qui te aut tuos re aut oratione violárint.

Otro remedio que nos propone el Eclesiástico es acordarnos recordar la muerte y el día del Juicio: *Acuérdate*, dice, en todas tus acciones *de tus postrimerías, y nunca jamás pecarás.* Cuya sentencia quiere decir: piensa sin cansarte nunca que dentro de poco habrás de morir; por lo cual, habiendo de ser en aquella hora muy de desear y sumamente necesario alcanzar la infinita misericordia de Dios, forzoso es que desde hoy y siempre tengas presente aquella hora, pues de esta manera se arrancará de raíz la inhumana pasión de venganza, porque para conseguir esa divina misericordia no hay más remedio alguno más á propósito ni más eficaz que olvidar las injurias, y amar á los que de palabra ó por obra te hayan ofendido á ti ó á los tuyos

DE SEXTO PRAECEPTO

CAPUT VII

Non mœchaberis [2].

1. *Quo pertineat istud Præceptum, quæque ratione a Párochis tractándum sit*

Quóniam viri et uxóris vínculum arctíssimum est, et mihi, utríque jucúndius accídere potest, quam intelligere se mútuo quódam et singulári amóre dilígi; contra, nihil moléstius quam sentíre a se débitum et legítimum amórem álio transférri, recte quidem atque órdine étiam, quæ hoc natúra ipsa et rátio suádet, sed tamen non sine magno quodam incommódo et detrimento; ne quis sanctum illum et honorábilem matrimónii conjunctiónem, unde magna charitátis vis existere solet, nemo nefário adultérii scélere violáre aut dirimere áudeat.

Sed tamen in hac ipsa re explicanda cautus ádmodum sit Párochus et prudens, et tectis verbis rem commémoret, quæ moderatiónem potius desíderat quam oratiónis cópiam. Verendum est enim ne, dum se láte atque cópiose nimis explicare studet, quibus modis hó-

DEL SEXTO MANDAMIENTO

CAPÍTULO VII

No fornicarás [3].

1. *Qué comprende este Mandamiento, y como debe ser explicado por los Párrocos*

[illegible] entre un hombre y una mujer, y no pudiendo haber para el uno y el otro nada más grato que estar convencidos de que se aman con mutuo y especial amor; y no habiendo, por el contrario, cosa más desagradable que saber que el amor legítimo y que se deben mutuamente, se traslade á otra persona, con mucha razón y mucho orden, al Precepto que defiende de la muerte la vida humana, se sigue de presente, que trata de la fornicación y del adulterio, para que nadie ose violar ni destruir con pecado alguno deshonesto la santa y respetable unión del matrimonio, de la que suelen nacer afectos sumos de amor

Pero sin embargo, al explicar este Precepto, sea muy cauto y prudente el Párroco, y exponga con las precisas palabras esta materia, que más requiere moderacion que verbosidad. Porque es de temer que, al querer explicar con demasiada exten-

1) Eccl., VII, 40. — 2) Exod., XX, 14; Deut., V, 18; Matth., V, 27.

3) El verbo latino *Mechor* viene del griego μοιχάω, que propiamente significa cometer adulterio pero en este Precepto se toma en su significación de todo pecado deshonesto por lo cual se debe traducir por *fornicar*, que es impureza deshonesta en cualquiera de sus especies. Pero hay que tener en cuenta que en la ley antigua el adulterio era pecado mucho más grave que la fornicación, porque aquel era además una injusticia contra el prójimo, mientras que esta no lo era. Y el sexto Precepto prohibe, según se ha dicho en la precedente nota, toda acción deshonesta.

mines ab hujus Legis præscripto discedant, in illarum rerum sermonem forte incidat, unde excitandæ pótius libidinis matéria, quam restinguendæ illius rátio emanare solet.

2. *Quæ in hoc Præcepto jussa comprehendantur.*

Sed quóniam hoc Præcepto multa continentur, quæ prætermittenda non sunt, ea suo loco explicabuntur a Párochis. Éjus igitur duplex vis est: áltera, qua disertis verbis adultérium vetatur; áltera, quæ eam senténtiam inclu[illegible] tatem colamus.

3. *Quid sub nomine mœchiæ seu adultérii hic prohibeatur.*

Ut autem ab eo, quod prohibitum est, docendi initium sumatur, [1] adultérium est legitimi tori injuria, sive alienus sive próprius ille sit; étenim si maritus cum muliere soluta rem habet, suum ipse torum violat; si vero solutus vir alienam uxorem cognóscat, adultérii labe torus alienus inquinatur.

Hoc vero adulterii interdicto ómnia [illegible] Testamenti licet colligere; nam præter adultérium ália libidinis génera apud Móysen puniuntur.

4. *Variæ libidinum species, quæ in Scripturis numerantur.*

Est Judæ in [2] Génesi judicium in nurum suam; est præclara illa in Deuteronomio [3] Móysis lex, ne de filiabus Israël ulla esset méretrix; exstat prætérea Tobiæ ad filium ejusmodi adhortátio: [4] *Attende tibi, fili mi, ab omni fornicatione.* Ecclesiasticus item: [5] *Erubéscite,* inquit, *a respectu mulieris fornicáriæ.* In Evangélio étiam Christus Dóminus inquit, [6] *de corde exire adultéria et fornicationes, quæ coinquinant hóminem.* Apóstolus vero Paulus hoc vitium sæpe multis gravissimisque verbis detesta-

sión y abundancia de detalles los modos [illegible] con que los hombres se apartan de las disposiciones de este Precepto, llegue acaso á tratar de cosas de donde suele provenir materia para excitar la concupiscencia [illegible]

2. *Cuántos preceptos se contienen en este Mandamiento.*

Habiendo en este Mandamiento muchas cosas que no deben omitirse, las explicarán los Párrocos oportunamente. Dos son, pues, sus partes principales, una, en la que se prohibe con palabras terminantes [illegible] el mandato de guardar castidad de alma y de cuerpo.

3. *Qué se prohibe en este Precepto bajo el nombre de mequía ó adulterio* [b].

Y dando principio á la explicación por lo que se prohibe, adulterio es la violación del lecho conyugal legítimo, ya sea éste ajeno, ya propio, porque si un casado tiene acceso carnal con mujer soltera, ultraja su propio lecho; y si un hombre soltero tiene acceso carnal con mujer casada, mancilla el lecho ajeno con el pecado de adulterio.

Pero San Ambrosio y San Agustín afir[illegible] rio se entienden vedados todos los actos, que de cualquier modo sean deshonestos é impuros. Y que en este sentido deben entenderse dichas palabras [c], puede deducirse de las Sagradas Escrituras, así del Nuevo como el Antiguo Testamento; porque en [illegible] neros de livianidad además del adulterio.

4. *Varias especies de liviandad, que se hallan vedadas en las Escrituras Sagradas.*

En el Génesis se halla la sentencia de Judá contra su nuera; en el Deuteronomio está aquella célebre ley de Moisés de que no hubiese ninguna ramera entre las hijas de Israel; existe también la siguiente exhortación de Tobías á su hijo: *Guárdate, hijo mío, de toda fornicación.* Asimismo dice el Eclesiástico: *Avergonzaos de la presencia de la mujer deshonesta.* En el Evangelio dice también Cristo nuestro Señor, *que del corazón salen los adulterios y fornicaciones que manchan al hombre.* Y el apóstol San Pablo reprueba

[1] [illegible] *Decret. Grat.*, 36, q. 1, cap. 2, Cum vero. [2] *Ambr.*, lib. I Offic., cap. 58, [illegible] por Emod. [3] *Thom.* in 2. 2.ª q. 152, art. 1. [4] *Gén.*, XXXVIII, 2. [5] *Deut.*, [illegible] XV, 18 et 20.

[illegible] principio [illegible] y todo acto es impuro.

tur: [1] *Hæc est*, ait, *voluntas Dei, sanctificátio vestra, ut abstineatis vos a fornicatione*; et: [2] *Fugite fornicationem*, et. [3] *Ne commisceámini fornicáriis*. [4] *Fornicátio autem*, inquit, *et omnis immunditia aut avaritia, nec nominetur in vobis*; et. [5] *Neque fornicárii, neque* [illegible] *rum concubitores regnum Dei possidebunt*.

5. *Cur præcipue in hoc Præcepto adultérii sit facta mentio.*

Præcipue vero ob eam rem adultérium d[illegible] turpitúdinem, quæ illi c[illegible] justitiæ quoque peccatum non solum in [illegible] tatem adjunctum habet. Est illud item certum, qui se a libidinum ceterar[illegible] intemperántia non ábstinent, eum ad hanc, quæ adultérii est, incontinéntiam fácile labi. Quare hoc adultérii [illegible] erdicto fácile intelligimus omne impuritatis et impudicitiæ genus, quo polluitur corpus, prohiberi. Immo vero [illegible] stimam ánimi libidinem hoc Præcepto vétitam esse, tum ipsius Le[illegible] vis significat, quam spiritualem esse constat, tum Christus Dóminus docuit illis verbis: [6] *Audistis quia dictum est antiquis. Non mœchaberis. Ego autem dico vobis, quia omnis qui viderit mulierem ad concupiscendum eam, jam mœchatus est eam in corde suo.*

Hæc sunt, quæ fidélibus públice tradenda dúximus, si tamen ea addantur, quæ a [7] sacra Tridentina Synódo in adúlteros et eos qui scorta et péll[illegible] alunt, decreta sunt, prætermissis multis áliis ac váriis impudicitiæ et libidinis genéribus, de quibus privatim unusquisque a Párocho admonendus erit, ut témporis et personarum rátio postulabit.

6. *Quid præter ea, quæ prohibentur hic, necessário observandum præscribatur.*

Séquitur nunc ut ea explicentur, quæ jubendi vim habent. Docendi igitur sunt fideles ac vehementer hortandi, ut pudicitiam et continéntiam omni stúdio colant, [8] mundentque se *ab omni inquinamento carnis et spiritus, perfi-*

frecuentemente este vicio con elocuentes y muy graves palabras: *Esta es*, dice, *la* [illegible] *de la fornicación*, y: *No tratéis con los deshonestos. Pero la fornicación*, dice en otra parte, *y toda clase de impureza ó de avaricia, ni aun se nombre entre vosotros*: además: *Ni los fornicarios, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas han de poseer el reino de Dios.*

5. *Por qué en este Precepto se hace mención especial del adulterio.*

Expresamente se prohibió el adulterio sobre todo, porque, además de la vileza, que tiene común con las demás especies [illegible] jimo, sino también contra la sociedad civil. Es igualmente cierto que, quien no se abstiene de las demás pasiones desenfre[illegible] da pasión propia del adulterio. Por lo tan[illegible] prohibición del adulterio se halla también prohibida toda especie de impureza y de [illegible] cuerpo. Todavía más: que por este Mandamiento se prohibe toda impureza interior del alma, lo manifiesta, por una parte, el fin de la misma Ley, que es evidente ser espiritual, y por otra nos lo enseñó Cristo, Señor nuestro, diciendo: *Habéis oído que se dijo á vuestros mayores: No cometerás adulterio. Yo os digo más: Todo el que mire á una mujer con deseo deshonesto hacia ella, ya cometió adulterio con ella en su corazón.*

Tales son las cosas que juzgamos deben enseñarse públicamente á los fieles, [illegible] añadiéndose lo que decretó el santo [illegible] cilio de Trento contra los adúlteros y contra los que sostienen rameras y concubinas, aparte de otras muchas y diversas clases de impureza y de liviandad, acerca [illegible] ano en particular, según lo requiera la condición de los tiempos y de las personas.

6. *Qué se manda hacer necesariamente en este Precepto, además de lo que en el mismo se prohibe.*

Toca ahora explicar la parte que tiene [illegible] os fieles y se les exhortará con vigor á que guarden con el mayor cuidado pureza y castidad, y á que se purifiquen *de toda mancha de la carne y del espíritu, perfec-*

1) I Thess., IV, 3.—2) I Cor., VI, 18.—3) I Cor., V, 9.—4) Ephes., V, 3.—5) I Cor., [illegible]—6) Matt., V, 27 et 28.—7) Gen. Trid., sess. XXIV, cap. 8 de Reform. matrim.—8) II [illegible]

cientes sanctificationem in timore Dei. In primis autem admonendi sunt, quam- [illegible] num génere magis elúceat, qui pulché- [illegible] tatis propósitum sancte et religiose [illegible] lunt, tamen ils étiam convenire, qui vel cælibem vitam agunt, vel, matrimonio juncti, a vétita libidine se puros et integros servant.

7. *Quæ sint potissimum cogitanda volenti libidines suas edomare*

Quóniam vero multa a Sanctis Pátribus trádita sunt, quibus docemur dómitas habere libidines et coercere voluptates, ea Párochus stúdeat pópulo accurate expónere, atque in hac tractatione diligentissime versetur. Hæc autem ejúsmodi sunt, partim quæ in cogitatione consistunt, partim quæ in actione.

Quod in cogitatione remédium pósi- [illegible] intelligamus quanta sit hujus peccati [illegible] cilior fiet ejus detestandi rátio. Perniciosum vero scelus esse intélligi ex eo potest, quóniam propter hoc [2] peccatum e Dei regno pelluntur, atque exterminantur hómines, quod malorum ómnium últimum est. Et hæc quidem calámitas ómnium scélerum communis est.

Illud autem hujus peccati próprium, [illegible] pora peccare dicuntur, ex senténtia Apóstoli ita scribentis: [3] *Fúgite fornicationem. Omne enim péccatum, quodcumque fécerit homo extra corpus est, qui autem fornicatur, in corpus suum* [illegible] quod ob eam causam dictum [illegible], quóniam illud injuriose tractat, cum ejus violat sanctitatem. Qua de re ad Thessalonicenses ita divus Paulus: [4] *Hæc est, inquit, voluntas Dei, sanctificátio vestra: ut abstineatis vos a fornicatione, ut sciat unusquisque vestrum vas suum possidere in sanctificatione et honore, non in passione desidérii, sicut et gentes, quæ ignorant Deum.*

Deinde, id quod scelestius est, si homo christianus meretrici se túrpiter dedat, membra, quæ Christi sunt, ea meretricis facit; ita enim divus Paulus [illegible] [5] *Nescítis quóniam córpora vestra*

cionando nuestra santificación con el temor de Dios. Y, en primer lugar se les ha de advertir que, aunque la virtud de la castidad se conserva más pura en aquella clase de personas, que cumplen santa y religiosamente el preciosísimo y verdaderamente divino voto de virginidad, es, sin embargo, también conveniente á los que viven solteros, ó que, siendo casados, se preservan puros y limpios de las liviandades prohibidas.

7. *Qué debe en especial considerar el que desea reprimir sus pasiones deshonestas*

Y habiéndonos dejado escritas los Santos Padres muchas cosas, por las que [illegible] enseñan á tener á raya las pasiones carnales y á reprimir los placeres deshonestos, procurará el Párroco explicarlas con cuidado al pueblo, y ocuparse debidamente en su estudio. De ellas hay unas que consisten en el pensamiento y otras en la acción.

El remedio que se refiere al pensamiento, consiste, principalmente, en considerar cuán grandes son la fealdad y los efectos perniciosos de este pecado; persuadidos de esta verdad, resultará más fácil la resolución para detestarle. Y que es un pecado pernicioso, puede colegirse de que por causa de este pecado son los hombres excluidos y privados del reino de Dios, [illegible] dad es que esta desgracia es común á todos los pecados mortales.

Pero es propio de este pecado lo que de los fornicarios se dice que pecan ellos mismos contra sus cuerpos, según la sentencia del Apóstol, que dice así: *Huid de la fornicación. Pues cualquier otro pecado que cometa el hombre, está fuera del cuerpo,* [illegible] presa acerca de esto San Pablo, *escribiendo* á los de Tesalónica. *Esta es la voluntad de Dios, vuestra santificación; que os abstengáis de la fornicación; que sepa cada uno de vosotros usar del propio cuerpo* [illegible] *va, como lo hacen los gentiles,* [illegible] *cen á Dios.*

Además, y esto es lo más infame, si un cristiano se entrega deshonestamente á [illegible] mujer los miembros que son de Cristo, [illegible]

[illegible] XXV, de Regular., cap. 1. [illegible] Cor., VI, 9; [illegible] I Cor., VI, 15 et 16.

membra sunt Christi? Tollens ergo membra Christi, fáciam membra meretricis? Absit. An nescitis quóniam qui adhæret meretrici, unum corpus efficitur?

Est prætérea homo christianus, ut idem testatur, [1] *templum Spiritus Sancti* [illegible] eo Spiritum Sanctum ejicere.

8. *Quibus ratiónibus adultérii enormitatem intelligere líceat*

In adultérii autem scélere magna inest iniquitas; si enim, ut vult Apó[illegible] eorum alter alterius potestati mancipatus est, ut neuter sui córporis potestatem jusque hábeat, sed mútuo quodam sint inter se quasi servitutis vínculo ita devincti, ut vir ad uxoris voluntatem, contraque uxor ad viri nutum voluntatemque se accommodare débeat, certe si altéruter corpus suum, quod est alieni juris, ab eo, cui illud adstrictum est, disjungit, is ádmodum iniquus est et nefarius.

Et quóniam infámiæ metus, et ad ea quæ jussa sunt, vehementer íncitat hómines et a vétitis magnópere deterret, docebit Párochus adultérium hominibus insignem turpitúdinis notam inúrere; nam Sacris Litteris ita próditum est: [2] *Qui adulter est, propter cordis inópiam perdet ánimam suam: turpitúdinem et ignomíniam cóngregat sibi et oppróbrium illius non delébitur.*

9. *Cujúsmodi panæ impuræ libídines fere cónsequi sóleant.*

[illegible] supplicii severitate fácile pérspici pot[illegible] Veteri Testamento præscripta, obruebantur lapidibus. Quin étiam ob unius libídinem, non solum qui scelus admisit, sed universa interdum civitas, ut de Sichimitis légimus, [3] deleta est, Multa divinæ animadversionis exempla in Sacris Litteris pródita sunt, quæ ad deterrendos a nefária libídine hómines Párochus colligere póterit, [4] ut Sódomæ et reliquarum finitimarum úrbium

vuestros cuerpos son miembros de Jesucristo [illegible] *Cristo, ¿los he de convertir en miembros de una prostituta? No lo permita Dios. E ¿ignoráis que quien se une á una prostituta, se hace un cuerpo con ella?*

Es, por último, el cristiano, como en el mismo *capítulo* se afirma, *templo del Espíritu Santo*, cuya profanación no es otra [illegible]

8. [illegible]

[illegible] iniquidad; porque si, como dice el Após[illegible] te, de tal manera está sujeto el uno á la potestad del otro, que ninguno de ellos tiene señorío ni derecho sobre su cuerpo, sino que se hallan entre sí aprisionados por cierto lazo común de servidumbre, de tal suerte que el marido debe conformarse á la voluntad de su esposa y la esposa debe ser obediente á las órdenes y á la voluntad de su marido; ciertamente, si cual[illegible] de dominio ajeno, de aquel á quien está sujeto, ese tal es sobremanera injusto y [illegible]

Y como el temor de la infamia estimula fuertemente á los hombres á *hacer* lo que [illegible] lo que está prohibido, enseñará el Párroco que el adulterio imprime en el que lo comete [5] la marca infame de vileza; pues en las Sagradas Letras, se dice: *El que es adúltero por su insensatez, acarrea la muerte de su alma, va acumulando para sí* [illegible]

9. *Qué castigos suelen seguir de ordinario á los pecados deshonestos.*

Pero la enormidad de este pecado puede fácilmente comprenderse por el rigor del castigo; porque los adúlteros, según la ley dada por el Señor en el Antiguo Testamento, morían apedreados. Pues hasta por el pecado deshonesto de uno solo, no pereció únicamente el que cometió el pec[illegible] una ciudad entera, como leemos de los Siquimitas. En las Sagradas Escrituras existen muchos ejemplos de castigos de Dios, que el Párroco podrá aplicar para alejar á los hombres de la detestable liviandad,

1) [illegible] 2) Prov., VI, 32 et 33.—3) Levit., XX, 5; Eccl., XXII, 22; Jesu., [illegible] Decr. de Reform. matrim., c. 8.—5) Gen., XXXIV, 26, 28 et 31.—[illegible]

[illegible] por el que [illegible] marido y á la mujer [illegible] refiere también á que [illegible]

intéritus; [1] Israëlitarum, qui fornicati sunt cum filiabus Moab in deserto, supplicium; [2] Benjamitarum deletio. Qui vero mortem effúgiunt, intolerábiles tamen dolores ac pœnarum cruciatus. [illegible] Nam mente cæci, quæ pœna gravissima est, ita fiunt, ut neque Dei, neque famæ, neque dignitatis, neque filiorum, dénique vitæque suæ rationem hábeant; hocque pacto ádeo nèquam et inútiles fiunt, ut nihil grave committi eis débeat, et ad nullum fere officii munus idónei sint. Hujus rei exempla á Dávide et Salomone pétere nobis licet: [3] quorum alter, póstquam adulteratus est, repente sui dissimillimus, ex mitissimo crudelis éxstitit, ut Uriam óptime de se méritum morti obtulerit; [4] alter, cum se totum in mulierum libidinem profudisset, ita a vera Dei religione sese avertit, ut alienos deos sequeretur. [5] Aufert igitur, ut Oseas dixit, hoc peccatum cor hóminis, sæpeque obcæcat.

como la destrucción de Sodoma y demás ciudades vecinas; el castigo de los Israelitas que habían pecado con las hijas de Moab en el desierto, y el aniquilamiento de la tribu de Benjamín. Y aunque algunos se libran de la muerte, no por eso se escapan de insufribles padecimientos y de [illegible] go muy grave, que no tienen respeto á [illegible] dignidad, ni de sus hijos, y aun, en fin, ni de su misma vida; y de esta manera se vuelven tan viciosos y tan inútiles, que ninguna cosa importante se les puede [illegible] comendar y no son aptos verdaderamente para desempeñar ningún cargo. De esta verdad podemos tomar ejemplos de David y Salomón, el primero de los cuales, después de haber cometido el adulterio, volviéndose de repente muy distinto de lo que antes era, se convirtió de muy benigno en hombre cruel, hasta el punto de consentir se diese muerte á Urías, que le había hecho muy buenos servicios [b]; y el otro, habiéndose entregado totalmente al trato ilícito con mujeres *extranjeras*, tanto se separó del verdadero culto de Dios, que adoró á sus ídolos. Así, pues, según dice Oseas, este pecado quita al hombre el buen sentido y muchas veces le enloquece.

10 *Quibus modis hómines ad libídines incitentur, quos illi evitare præcipue debent.*

Nunc ad ea remédia veniamus, quæ in actione consistunt. Quorum primum illud est, ut ótium máxime fugiamus, in quo Sodomitæ hómines, [6] ut est apud Ezechielem, cum hebéscerent, in spurcissimum illud nefáriæ libidinis scélus præcipites lapsi sunt.

Ipsa de crápula magnópere est vitanda. [7] *Saturavi eos*, inquit Propheta, *et* [illegible] et saturatus libídinem parit. Hoc ipsum illis verbis Dóminus significavit: [8] *Atténdite vobis, ne forte graventur corda vestra in crápula et ebrietate.* Hoc item Apóstolus: [9] *Nolite*, inquit, *inebriari vino, in quo est luxúria.*

10 *De qué modos se excita á los hombres á la deshonestidad, los cuales deben éstos con empeño evitar.*

Pasemos ahora á tratar de los remedios que consisten en la acción, de los cuales es el primero que huyamos sobre todo de la ociosidad, por la que, habiéndose afeminado los Sodomitas, como dice el *profeta* Ezequiel, cayeron precipitadamente en el más sucio pecado de la detestable lascivia.

Debe evitarse en segundo lugar por to[illegible] bébida: *Yo los proveí abundantemente de bienes*, dice el Profeta, *y ellos se han entregado al adulterio*, porque el vientre saciado y satisfecho tiende á la lascivia. Este mismo manifestó el Señor por estas palabras: *Velad sobre vosotros mismos, no suceda que se os ofusquen vuestros corazones con la glotonería y la embriaguez*, y del mismo modo se expresó el Apóstol. *No os entreguéis con exceso al vino, con lo cual se fomenta la injuria.*

1) [illegible], XXV, 1. 2) *Judic.*, XX, por totum.—3) II *Reg.*, XI, por totum.—4) III *Reg.*, XI, por totum.—5) *Oseas*, IV, 11. [illegible] 6) [illegible] 7) [illegible] 8) [illegible] 9) *Ephes.*, V, 10.

a) [illegible] ha traducido dos veces con significado distinto.—b) [illegible]

Sed máxime ánimus ad libidinem [illegible]lis inflammari solet, quo pertinet illa Christi Dómini sententia: [1] *Si ócu[illegible] eum, et prójice abs te.* Multæ prætérea [illegible] ut est apud Job: [2] *Pépigi fœdus cum [illegible] virgine.* Sunt multa dénique ac pene innumerabilia exempla malorum, quæ ex oculorum aspectu ortum habuerunt. Sic [3] David, sic [4] rex Sichem peccavit. [5] hocque item pacto senes illi Susannæ calumniatores del querunt.

Pero suele la voluntad excitarse mucho más á la liviandad por medio de la vista, á lo cual se refieren estas palabras de Cristo, nuestro Señor: *Si tu ojo derecho te induce á pecar, sácale y arrójale fuera de ti.* Hay, además, acerca de esto muchos dichos de los Profetas, como es éste de Job: *Hice desde joven pacto con mis ojos de ni siquiera pensar con mal fin en una doncella.* Son, finalmente, muchos y casi innumerables los ejemplos de los pecados, que se han originado con motivo de la vista. Así cayó David en el adulterio, así pecó el rey de Siquem; y del mismo modo cometieron su pecado los Ancianos calumniadores de Susana.

99. *Mulierum exquisitus ornatus, sermonesque obscæni et ália luxúriæ incitamenta fugienda.*

Elegantior item ornatus, quo oculorum sensus valde excitatur, occasionem libidini non parvam sæpe præbet; ideoque Ecclesiásticus monet: [6] *Averte fáciem tuam a muliere compta.* Cum igitur mulieres in nimio ornatus stúdio versentur, non alienum erit si Párochus áliquam in eo diligéntiam adhibeat, ut eas interdum móneat objurgetque verbis, quæ hoc de génere gravissima Apóstolus Petrus ita prótulit: [7] *Mulierum non sit extrínsecus capillatura, aut circumdátio auri, aut indumenti vestimentorum cultus.* Divus Paulus item. [8] *Non in tortis,* inquit, *crinibus, aut auro aut margaritis vel veste pretiosa,* multæ enim, auro et margaritis adornatæ, ornamenta mentis et córporis perdiderunt.

99. *Debe evitarse el adorno excesivo de las mujeres, las conversaciones obscenas y otros atractivos de la lascivia.*

Los adornos muy elegantes, con que se [illegible] han igualmente de ordinario muy grande ocasión á la sensualidad; y por esto advierte el Eclesiástico: *Aparta tus ojos de la mujer lujosamente compuesta.* Y toda vez que las mujeres tienen excesivo prurito en engalanarse, no estará de más que el Párroco ponga especial cuidado en amonestarlas con frecuencia y reprenderlas en los términos muy severos, que empleó acerca de esto el Apóstol San Pedro, diciendo: El adorno *de las mujeres no consista por de fuera en los rizos del cabello, ni en los dijes de oro, ni en la gala de los vestidos.* Y San Pablo dice también: *No se atavíen las mujeres con los cabellos rizados ni con oro ó con perlas ó con preciosos adornos,* porque muchas *de ellas,* adornadas de oro y perlas preciosas, perdieron la honra de su alma y de su cuerpo.

Hoc autem libidinis incitamentum, quod e véstium exquisito ornatu existere solet, álterum séquitur, quod est turpis obscænique sermonis; nam verborum obscænitate, quasi face quadam subjecta, adolescentum accenduntur ánimi. [9] *Corrumpunt enim bonos mores collóquia mala,* inquit Apóstolus.

Al incentivo de la sensualidad, que suele consistir en el excesivo lujo de los vestidos, síguese este otro, que es del lenguaje descarado y obsceno; porque con las palabras deshonestas se encienden los corazones de los jóvenes en una especie de [illegible] el Apóstol: *Las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres.*

Hocque ipsum cum máxime efficiant delicatiores et meliores cantus ac saltationes, ab iis quoque diligenter cavendum est. Quo in génere numeran[illegible] scripti, qui ita vitandi sunt, ut imági[illegible]

Y como produce esto mismo en sumo grado las canciones licenciosas é impúdicas y los bailes, debe también huirse de estas cosas con gran cuidado. Corresponden igualmente á esta clase los libros escritos con fin obsceno y amatorio, los cuales han de desecharse, lo mismo que las

1 [illegible] 2 [illegible] 3 [illegible] 4 [illegible] 5 [illegible] 6 [illegible] 7 [illegible] 8 [illegible] 9 [illegible] Cor., XV, 33.

a [illegible] Lo hemos traducido con este último.

... se ferant, cum ad turpes rerum illécebras inflammandosque adolescentium ánimos vis in illis sit máxima.

pinturas que ostentan formas deshonestas, porque hay en ellas gran fuerza impulsiva hacia los atractivos torpes de los objetos [illegible] de la juventud.

Sed Párochus in primis curet, ut quæ de iis a sacrosancto Tridentino Concilio [1] pie religioseque constituta sunt, ea sanctissime serventur.

Y el Párroco procurará singularmente que se guarde con exactitud cuanto acerca de esto piadosa y santamente decretó el sacrosanto Concilio de Trento.

Hæc vero ómnia, quæ commemorata jam sunt, si magno adhibito stúdio caveque vitentur, omnis fere libídinis matéria tollitur.

Y si se evita con sumo afecto y cuidado todo lo que antes se ha indicado, desaparecerá seguramente todo incentivo de sensualidad.

12. *Confessionis et Eucharistiæ, et piarum rerum usus ad castitatem consequendam est necessárius.*

12. *El uso frecuente de la Confesión y* [illegible] *piadosas es necesario para conservar castidad.*

Sed ad illam vim opprimendam máxime valet fréquens Confessionis et Eucharistiæ usus, tum assiduæ ac piæ quidem ad Deum preces, cum eleemósynis atque jejúnio conjunctæ. Est enim cástitas donum Dei, quod [2] recte petentibus non dénegat, [3] nec pátitur nos tentari supra id quod póssumus.

Pero para reprimir los movimientos de la sensualidad es remedio muy eficaz la frecuente recepción de la Confesión y de la Comunión, y también oraciones continuas y verdaderamente piadosas, juntamente con limosnas y ayunos. Porque la castidad es un don de Dios, que no le niega á quien se le pida con las disposiciones debidas, ni permite seamos tentados sobre las fuerzas que tenemos.

13. *Corpus castitatem sectanti domandum.*

13. *El que desee tener castidad debe castigar su cuerpo.*

Corpus autem non jejúniis modo, et [illegible] tituit, sed vigiliis étiam, piis peregrina[illegible] généribus exercendum est, sensuumque appetitiones reprimendæ; in his enim, atque aliis ejúsmodi rebus máxime cérnitur temperántiæ virtus. In [illegible] vus Paulus scribit: [4] *Omnis qui in agone* [illegible] *et illi quidem, ut corruptíbilem coronam accípiant, nos autem incorruptam;* et paulo post: *Castigo,* inquit, [5] *corpus meum et in servitutem rédigo; ne forte, cum áliis prædicáverim, ipse réprobus effíciar,* et alio loco: [6] *Carnis curam ne fecéritis in desidériis.*

Se mortificará el cuerpo y se reprimirá [illegible] nos, y singularmente con los que manda la Santa [illegible] [a], con peregrinaciones piadosas y otras clases de mortificaciones, porque en estos y otros ejercicios semejantes se demuestra principalmente la virtud de la templanza. De conformidad con esto, escribe así San Pablo á los de Corinto: *Todo el que va á luchar en la palestra, guarda continencia en todas las cosas; y no es sino para alcanzar ellos una corona perecedera, al paso* [illegible] después añade: *Castigo mi cuerpo rebelde y lo sujeto á obediencia; no sea que, habiendo predicado á los demás, venga yo á ser reprobado;* y en otra Epístola dice: *No busquéis cómo contentar los antojos de vuestra sensualidad.*

1) Conc. Trid., sess. XXV, in decret. de Sanct. Imag. — 2) [illegible] sent. 31, cap. 8 in fine. — 3) I Cor., x, 13. — 4) I Cor., ix, 24. — 5) [illegible]

a) En la edición romana se [illegible]

DE SÉPTIMO PRÆCEPTO

CAPUT VIII

Non furtum fáctes [1].

1. *Quanta sit hujus Præcepti commendátio, et cum duobus præcedéntibus connéxio.*

Véterem hunc Ecclésiæ morem fuisse ut hujus Præcepti vis et rátio incu- [illegible] Apóstolum objurgátio eorum, qui céteros ab iis vítiis máxime deterrerent, [illegible] *ergo*, inquit, *álium doces, te ipsum non doces, qui prædicas non furandum, furaris.* Quo doctrinæ bono non solum fréquens illorum témporum peccatum corrigebant, sed étiam turbas ac lites sedabant, aliasque malorum causas, quæ furto commoveri solent. In iis et delictis et delictorum incómmodis atque calamitátibus cum nostra étiam hæc ætas misere versetur, ad exemplum Sanctorum Patrum et christianæ disciplinæ Magistrorum, Párochi hunc urgebunt locum, et assidue ac diligenter hujus Præcepti vim ac senténtiam explicabunt.

Ac primum ófficium et diligéntiam suam cónferent ad declarandum infinitum Dei amorem erga genus humanum, qui non modo illis duobus interdictis: *Non occides, Non mœchaberis* quasi præsidiis, et vitam corpusque nostrum, et famam existimationemque nostram tueatur, sed étiam hoc Præcepto: *Non furtum fáctes*, tamquam custódia quadam externa res ac facultates múniat ac defendat.

2. *Quæ sit huic Præcepto subjecta conténtia.*

Quam enim hæc verba subjectam ha- [illegible] diximus, cum de áliis Præceptis loqueremur? vetare [2] videlicet Deum bona hæc nostra, quæ in ejus tutela sint, a quoquam auferri aut violari; quod divi-

DEL SÉPTIMO MANDAMIENTO

CAPÍTULO VIII

No hurtarás.

1. *Cuán grande es la importancia de este Mandamiento y su relación con los dos [illegible]*

Que fué costumbre antigua de la Iglesia repetir muchas veces á los fieles la impor- [illegible] to, indícalo la reprensión, según el Após- [illegible] ño á los demás de los pecados, de que ellos mismos se hallaban muy culpables: *Y tú que instruyes á otro*, dice, *no te instruyes á ti mismo, tú que predicas que no es lícito* [illegible] predicación, no tan sólo [a] corregían este pecado, frecuente en aquellos tiempos, sino que además evitaban las discusiones y los pleitos y otras causas de males, que suelen promoverse con el hurto. Y siendo también esta nuestra época, desgraciadamente víctima de estos pecados y de sus perjuicios y fatales consecuencias, á ejemplo de los Santos Padres y de los Doctores de la Iglesia, [b] insistirán los Párrocos sobre este punto, explicando [c] con asiduidad y celo la importancia y el sentido de este Mandamiento.

Y dedicarán su primera labor y cuidado á poner de manifiesto el infinito amor de Dios para con los hombres, que no sólo defiende con los dos Preceptos *No matarás, No fornicarás*, como con escudos nuestra vida y cuerpo y nuestra honra y estimación, sino que, además, con este [illegible] fensa exterior ó *una muralla* [d], protege y asegura nuestros bienes y propiedades.

2. *Qué significado se contiene en este Precepto.*

Y ¿qué otro significado contienen dichas palabras sino el que anteriormente se ha [illegible] Esto es: que Dios prohibe que nadie quite ni cause daño en nuestros bienes temporales, que están bajo su custodia; y cuanto

[illegible]

nus Legis beneficium quo majus est, eo nos in ipsius beneficii auctorem Deum [illegible] sahendæ et referendæ grátiæ nobis óptima rátio propósita est, ut non tantum Præcepta libenter áuribus accipiamus sed étiam re ipsa probemus, ad hoc colendum Præcepti officium fideles excitandi et inflammandi sunt.

Est autem hoc Præceptum, quemadmodum superiora, divisum in duas partes, quarum áltera, quæ furtum vetat, aperte est enuntiata; alterius sententia et vis, qua jubemur benigni et liberales esse in próximos, in priore occulta [illegible] dicetur: *Non furtum fácies.*

8. *Quid furti vocábulo hic Legislátor significátum velit*

In quo illud animadvertendum est furti nómine non id modo [1] intelligi cum occulte ab invito dómino áliquid aufertur, sed étiam cum áliquid alienum contra voluntátem scientis dómini possidétur; nisi forte existimandum est eum, qui furtum prohibeat, rapinas factas per vim et injúriam non improbare, cum exstet illud Apóstoli, [2] *Ita* [illegible] quarum omnem rationem et consuetúdinem fugiendam esse, idem [3] scribit A[illegible]

9. *Cum omnem injustam rei alienæ usurpationem Deus hic prohibere velit, cur pótius furti quam rapinæ meminerit*

[illegible] rapinæ sunt quam furtum, quæ præter [illegible] vim áfferunt et majorem imponunt ignominiam, mirandum tamen non est quod leviori hoc furti nómine notatum sit divinæ Legis præceptum, non rapinæ. Id enim summa ratione factum est, quia furtum látius patet et ad plura pértinet quam rapinæ, quas tantúm modo ili fácere possunt, qui poténtia et viribus præstant, quamquam nemo non videt, exclusis ejusdem géneris levióribus peccátis, graviora étiam facilióra prohiberi.

10. *Enumerantur furti látius sumpti spécies.*

mayor es este beneficio de la Ley divina, tanto más agradecidos debemos estar á [illegible] propone como mejor modo de estar agra[illegible] no sólo aceptemos escuchando [a] con gusto los Mandamientos, sino que, al mismo tiempo los practiquemos; se exhortará y animará á los fieles á que cumplan los deberes de este Precepto.

Pues, como los anteriores, comprende este Mandamiento dos partes: la primera de ellas, que prohibe el hurto, está bien manifiesta, el significado y valor de la segunda, por la que se nos manda ser benignos y generosos con el prójimo, está encerrado [illegible] to, se tratará en primer lugar de la primera [illegible]

8. *Qué quiso significar el Legislador [illegible]*

Hay que advertir acerca de este que, [illegible] el nombre de hurto, se entiende no solamente cuando se quita algo á escond[illegible] también cuando se posee una cosa ajena contra la voluntad de su dueño, sabiéndolo; y no se debe creer que quien prohibe el hurto, no reprueba los robos hechos [illegible] vio encia y malos tratamientos, siendo tan claras estas palabras del Apóstol: *Los que viven del robo, no poseerán el reino de Dios*, con los cuales, añade el mismo Apóstol, debe evitarse todo trato y amistad.

9. *Proponiéndose Dios prohibir por este Mandamiento toda posesión injusta de cosa [illegible] de hurto y no del de robo?*

Y aunque sea mayor pecado el robo que el hurto, pues aquél, además de lo que quita al prójimo, se hace con violencia y produce mayor daño, no por eso debe extrañarse que este precepto de la divina Ley esté designado con el nombre más leve de hurto y no con el de robo. Porque [illegible] que el hurto se extiende más y comprende [illegible] meterlo tan sólo aquellos que se distinguen por su osadía y sus fuerzas, si bien todos comprenden que, estando prohibidos los pecados mas leves de esta materia, estarán *forzosamente* prohibidos también los pecados más graves.

10. *Indícanse las especies de hurto, considerado en toda su extensión.*

---

1 [illegible] Rhod., q. 88, a. 1, cap. Meretrices.—2) I Cor. VI, 10.—3) I Cor., V, 9 et 10 [illegible]

a) Se han traducido por verbos los nombres abstractos y se ajusta.

Varia autem nominibus notatur injusta possessio et usus rerum alienarum ex varietate eorum, quæ et invitis et insciis dóminis auferuntur, nam si privatum quid privato adimitur, furtum dicitur; si surripitur públicо, peculatus appellatur; plagiatum vocant, si homo [illegible] abdúcitur; si vero sacra res eripitur, nominatur sacrilégium, quod fáctum máxime nefárium ac scelestum ádeo in mores inductum est, ut bona, quæ necessário et sacrorum cúltui et Ecclesiæ ministris et paúperum usui pie ac sapienter fuerant attributa, in privatas cupiditates perniciosasque libídines convertantur.

Con varios nombres se conoce la posesión y el uso injusto de cosas ajenas, según la variedad de los objetos que se quita[illegible] saberlo el os; porque, si se quita una cosa [illegible] se quita a del erario público, se llama peculado; se denomina plagiado b, cuando un hombre libre ó un siervo ajeno es reducido á servidumbre de otro; si se quita un objeto sagrado se llama sacrilegio, cuyo pecado, tan abominable y enorme, se ha introducido tanto en las costumbres, que los bienes que por necesidad estaban destinados piadosa y sabiamente, así para el [illegible] pasiones perniciosas.

● [illegible] *tum transgrediuntur, qui rei[illegible] possident, sed étiam ánimo.*

Sed præter ipsum furtum, id est, externam actionem, furandi étiam ánimus et voluntas Dei lege prohibetur; est enim spiritualis lex, quæ ánimum, fontem cogitationum et consiliorum, inspicit. [1] *De corde enim*, inquit Dóminus apud sanctum Matthæum, *éxeunt [illegible] ra, fornicationes, furta, falsa testimónia, blasphémiæ.*

¶ *Unde pernímium furti gravitatem [illegible]*

Sed quam grave scelus furtum sit, ipsa naturæ vis et ratio satis ostendit, est enim justitiæ contrárium, quæ suum cuique tribuit. Nam bonorum distributiones et assignationes jam inde ab initio jure géntium constitutas, divinis étiam et humanis légibus confirmatas, [2] ratas esse oportet; ut unusquisque, [illegible] suis, ea téneat, quæ ei jure obtigerunt, [illegible] *neque avari, neque ebriósi, neque maledici, neque rapaces regnum Dei possidébunt.* Etsi hujus scéleris importunitatem et inhumanitatem permulta declarant, quæ furtum consequuntur; fiunt enim judicia témere et inconsulto multa de multis; erumpunt ódia; suscitan-

5. *Infringen este Mandamiento los que poseen lo ajeno, no sólo realmente, sino también con el deseo*

Pero aparte del hurto mismo, esto es, de la acción externa, prohíbe también la divina ley la intención y el deseo de hurtar, por ser una ley espiritual que examina nuestro corazón, fuente de los pensamientos y de las resoluciones. *Porque del corazón*, dice el Señor, según San Mateo, *salen los malos pensamientos, los homicidios, los adulterios, las fornicaciones, los hurtos, [illegible]*

¶ [illegible]

Y cuán grave pecado sea el hurto, demuéstralo suficientemente la esencia misma y condición del orden natural, por ser contrario á la justicia, que da á cada uno lo que es suyo. Porque deben mantenerse firmes las divisiones y adjudicaciones de los bienes *materiales*, constituidas ya desde el principio por derecho de gentes y confirmadas por las leyes divinas y humanas, de modo que cada uno posea lo que le correspondió por derecho, si no queremos destruir la sociedad humana. Porque, como dice el Apóstol, *Ni los ladrones, ni los avaricios, ni los que se embriagan, ni [illegible] na, poseerán el reino de Dios.* Si bien manifiestan la injusticia y crueldad de este pecado los muchos males que se siguen

[illegible]

tur innocéntium. exstant interdum acerbíssimæ innocéntium hóminum dam nationes.

● *Quo modo sint ablata necessário restituenda.*

Quid dicemus de ea necessitate, quæ divínitus impósita est ómnibus, satisfaciendi ei, cui áliquid adeptum sit? «Non enim, inquit Augustínus, remittitur peccátum, nisi restituátur ablátum.» Quæ restitútio, cum quis animadvérterit ex aliénis locupletari, quantam hábeat difficultátem, præter id quod unusquísque ex aliórum consuetúdine et de suo sensu judicáre potest, ex testimónio Hábacuc prophétæ dícet intelligere, ait enim: *Væ ei qui multíplicat non sua, usquequo et aggravat contra se densum lutum!* Lutum appellat [illegible] nem, unde emérgere et expedíre se hóminis difficile possint.

Furtórum autem tam multa sunt génera, ut ea dinumerare sit difficíllimum; quare de his duóbus, furto et rapínis, dixisse satis erit, ad quæ, tamquam ad caput, réliqua quæ dicemus, referúntur. Ad ea igitur detestanda et ad fidélem pópulum a scelésto facinóre deterrendum cónferent omnem curam ac diligéntiam Párochi.

Verum hujus géneris partes persequámur.

● *Quæ sint præcípua furtórum génera, quíque fúribus sint annumerándi.*

Sunt igitur fures étiam, qui furta emblátas res emunt, vel áliquo modo inventas, occupátas aut adémptas rétinent. Ait enim sanctus Augustínus: «Si invenísti, et non reddidísti, rapuísti.» Quod si rérum dóminus nulla ratióne inveníri potest, illa sunt bona in usus paúperum conferenda; quæ ut restítuat, qui addúci non potest, ea re fácile probat se úndique ablaturum ámnia, si possit.

Eodem se áligent scélere, qui in emendis vendendísque rebus fraudes

del hurto, porque se forman muchos juicios [illegible] chas cosas; nacen odios se crean enemistades, y, á veces, se da lugar á condenaciones crudelísimas de personas inocentes.

● *Que lo hurtado debe necesariamente restituirse.*

¿Qué diremos de la necesidad impuesta por Dios á todos de satisfacer á aquel á quien se le ha quitado alguna cosa? «Porque, dice San Agustín, no se perdona el pecado, si no se restituye lo hurtado.» [illegible] se ha adquirido la costumbre de enriquecerse con lo ajeno, aparte de lo que cada cual puede juzgar por la costumbre de los demás y por su propio juicio, puede comprender [illegible] cogerá él contra su salvación el denso lodo de las riquezas? Llama denso ó pesado lodo á la posesión de los bienes ajenos, de donde con dificultad pueden los hombres salir y verse libres.

[illegible] hurtar [illegible] es muy difícil enumerarlas, por lo cual [illegible] hurto y de la rapiña, á las cuales, como á su origen, se reducen las demás, que especificaremos. Y así emplearán los Párrocos el mayor cuidado y diligencia para que los fieles las detesten y se alejen de tan grave pecado.

Pasemos, pues, á tratar de las especies de este género, ó sea, *del hurto*.

● *Cuáles son las clases principales del hurto, y quiénes deben ser tenidas por ladrones.*

Son, pues, también ladrones los que compran cosas adquiridas por hurto ó retienen de alguna manera las cosas halladas, tomadas por invasión ó quitadas. Porque, dice San Agustín: «Si hallaste una cosa y no la devolviste, la hurtaste.» Y si de ningún modo puede hallarse el dueño de tales cosas, éstos son bienes que habrán de destinarse al socorro de pobres, y el que no pueda ser reducido á restituirlos, por este hecho demuestra bien á las claras que todo lo robaría de cualquiera parte, si pudiera.

Hácense reos de igual pecado los que, al comprar y vender los géneros, emplean

[illegible] Cum ei sol [illegible] Cum ei sol [illegible] 50, hom. 9, et de Verbis Apost., [illegible]

a) En otras ed. [illegible] en vez de restituantur. b) Literal: Cuando débil-[illegible] tenga.

adhibent et vanitatem orationis: horum fraudes vindicabit Dóminus. Graviores et iniquiores in hoc furtorum génere sunt ii, qui fallaces et corruptas merces vendunt pro veris et integris; quive póndere, mensura, número ac régula decipiunt emptores, est enim in Deuteronómio: [1] *Non habebis in sácculo diversa póndera;* et in Levítico: [2] *Nolite fácere iníquum diíquid in judício, in régula, in póndere, in mensura, statera justa, et æqua sint póndera, justus modius, æquusque sextárius.* Est et álio [illegible] *pondus et pondus; statera dolosa non est bona.*

Furtum étiam apertum est operariorum et artificum, qui totam et integram mercedem ab iis éxigant, quibus ipsi justam ac débitam óperam non dederunt. Nec vero distinguuntur á fúribus servi dominorum, rerumque custodes infidi, quin étiam eo sunt destestabiliores quam réliqui fures, qui cláv[illegible] cludunt, quod furaci servo nihil domi obsignatum aut occlusum esse potest.

Furtum prætéres fácere videntur, qui fictis simulatisque verbis, quive fallaci [illegible] rum eo grávius est peccatum, quod fur[illegible]

[illegible] quod vel públicum officium conducti [illegible] vantes, munus négligunt, mercede tantum ac prétio fruuntur.

Reliquam furtorum multitúdinem a solerti avaritia, quæ omnes pecúniæ vias novit, excogitatam, persequi longum est et, ut diximus, difficillimum.

10. *Quæ sint rapinarum génera, quique raptores dicendi.*

Itáque de rapinis, quod est álterum scélerum caput, dicendum videtur, si prius monúerit Párochus chiristianum pópulum, ut meminerit illius Apóstoli senténtiæ: [4] *Qui volunt divítes fieri, incidunt in tentationem et láqueum diáboli,* nec ullo sibi loco patiatur excidere

fraudes y falsedad en las palabras: el Señor vengará estos engaños. Son mayores reos y más perjudiciales en esta clase de hurtos, los que venden géneros falsos y adulterados por verdaderos y puros; los que engañan á los compradores en peso, medida, número ó precio; porque *está escrito* en el Deuteronomio: *No tendrás en tus bolsos diversas pesas;* y en el Levítico: *No cometáis injusticia alguna en el juicio, en el precio, en el peso y en la medida; sea la balanza justa y cabales las pesas, justo el medio* [a] *y justo el sextario;* y en otro lugar: *Abominables son para el Señor los diversos* (ó falsos) *pesos; malísima cosa es la balanza infiel.*

[illegible] obreros y artesanos, que exigen jornal total y entero de aquellas personas, para quienes no hicieron ellos el trabajo justo y debido. Y no se distinguen de los ladrones los criados y los administradores de bienes, infieles á sus amos; antes, por el contrario, son más odiosos que los demás [illegible] rrando la puerta [b], porque para el criado [illegible] do ni oculto.

Es también claro que cometen hurto los que sacan dinero con astucia y simulación ó por medio de aparente pobreza, cuyo pecado es tanto más grave, cuanto que juntan el hurto con la mentira.

Deben igualmente incluirse en el número de los ladrones los que estando encargados, por cierto sueldo, de un destino privado ó público, abandonan el cargo, haciendo poco ó ningún servicio, y cobran por casi nada [c] su sueldo.

Es larga tarea, y, según hemos dicho, [illegible] tud, que aún resta de maneras de hurtar, inventadas por la astuta avaricia, que conoce todos los medios de sacar dinero.

10. *Cuántas clases hay de rapiña, y quiénes deben ser tenidos por rapiñadores* [d]

Así, pues, parece justo tratar de las ra[illegible] advirtiendo antes el Párroco al pueblo cristiano que tenga presente estas palabras [illegible] *se, caen en la tentación y en el lazo del diablo;* y que no consienta que en caso algu-

1) *Deut.*, XXV, 17.—2) *Levit.*, XIX, 35 et 36.—3) *Prov.*, XX, 23.—4) I *Tim.*, VI, 9.

a) [illegible] medida casi igual á dos celemines (*Lev.*, XIX, 36; *Inst.*, V, 10), y consta [illegible] Cada sextario equivalía á 20 onzas de peso. —b) [illegible] los cuales [illegible] las llaves. —c) Se traduce [illegible] por casi nada. Literalmente se di[illegible] —d) El nombre de raptores no cuadra b[illegible] por significar [illegible] por á fuerza una mujer, y es más propio la palabra [illegible]

præceptum hoc. [1] *Quæcumque vultis ut* [illegible] et illud cógitet perpétuo: [2] *Quod ab alio óderis fieri tibi, vide ne tu aliquando alteri fácias.*

Rapinæ igitur patent látius; nam qui [illegible] vunt, sunt rapaces, quos sanctus Jacobus ad pœniténtiam invitat his verbis: [3] *Agite nunc, divites, plorate ululantes in misériis vestris, quæ advénient vobis,* cujus pœniténtiæ causam subjungit: [4] *Ecce enim merces operariorum, qui messuerunt regiones vestras, quæ fraudata est a vobis, clamat, et clamor eorum in aures Dómini Sábaoth introívit.* Quod genus rapinarum in [5] Levítico, in [6] Deuteronomio, apud [7] Malachiam et apud [8] Tobiam vehementer improbatur. In hoc crimine rapacitatis includuntur, qui, quæ Ecclésiæ præsidibus, et magistrátibus debentur, vectigália, tributa, décimas et réliqua hujus géneris non dissolvunt vel intervertunt, et ad se tránsferunt

16. *Fœnerari est rapinam committere, et quam grave scelus illud sit.*

Huc étiam referuntur fœneratores, in rapinis acérrimi et acerbíssimi, qui [illegible] per fuit hoc fácinus, étiam [10] apud gen[illegible] *Quid fœnerari? quid hóminem,* inquit, [illegible] vendunt, aut id vendunt, quod non est.

no se olvide de este aviso. *Y así haced vos otros con los demás hombres todo lo que deseáis que hagan ellos con vosotros;* y que [illegible] *de hacer jamás á otro lo que no quisieras que otro te hiciese á ti.*

Ahora bien, las rapiñas comprenden muchos casos; porque son rapiñadores los que [illegible] á los cuales llama á penitencia Santiago, diciéndoles: *Ea, pues, ¡oh ricos!, llorad, levantando el grito ante las desdichas que han de sobreveniros,* y añade la causa de esta penitencia: *Pues sabed que el jornal de los trabajadores, que han segado vuestras posesiones, el cual se lo habéis defraudado, está clamando* contra vosotros, *y su clamor ha penetrado los oídos del Señor de los ejércitos.* Este género de rapiñas está muy reprobado en el Levítico, en el Deuteronomio, en Malaquías y en Tobías. En este pecado de hurto están comprendidos los que no pagan las rentas, los tributos, diezmos y demás impuestos de esta clase, que se deben á la Iglesia ó al Estado [illegible] ó los defraudan y para sí los aplican

16. *Prestar con usura es cometer rapiña, y cuán grave sea este pecado*

[illegible] muy astutos y crueles en rapiñas, [illegible] pojan y arruinan al desgraciado pueblo [illegible] además de la suerte y del capital que se [illegible] quel [illegible] *Si no prestase á usura, ni recibiese* nada de lo prestado; y el Señor dice por San Lucas: *Prestad, sin esperanza de recibir nada por ello.* Gravísimo fué siempre este pecado y muy odioso hasta entre los gentiles, de quienes es esta frase: *¿Qué es dar á usura, qué,* dice Catón, *sino matar á un hombre?* Porque los que dan á usura venden dos veces una cosa ó venden lo que no existe.

1) Matt., VII, 12. 2) Tob., IV, 16; Luc., VI, 31 [illegible] Deut., XXIV, 14 [illegible] Malach., III, 5. 8) Tob., IV, 15. 9) Quid [illegible] cap. Usura, 14, q. 3 [illegible] et sequent. 10) [illegible]

[illegible] es, el temor prudente [illegible] dado á préstamo. Véase Marco Mastrofini, tratado *De la Usura*, párr. [illegible] Ni recibiese usura ni interés

12. *Júdices venales et creditorum fraudatores rapinas committunt.*

Item rapinas fáciunt nummarii júdices, qui venália habent judícia, et prétio muneribusque deliniti, óptimas tenuiorum et egéntium causas evertunt.

Fraudatores creditorum et inficiatores, qui que sumpto témporis spátio ad solvendum, sua vel aliena fide merces emunt, neque fidem liberant, damnabuntur eodem crimine rapinarum. Quorum étiam delictum grávius est, quod mercatores, illorum destitutionis et fraudationis occasione, magno detrimento civitatis vendunt ómnia cárius; in quos illa [1] Dávidis senténtia videtur convenire: *Mutuábitur peccator, et non solvet.*

13. *Locupletes, qui, ablatis pignóribus [illegible] res numerantur.*

Quid de locuplétibus dicemus iis, qui [illegible] commodarunt, éxigunt acerbius; et pig[illegible] verdictum, quæ ad eorum corpus tuen[illegible] [2] *Si pignus a próximo tuo accéperis vestimentum, ante Solis occasum reddes [illegible] ipsum enim est solum, quo operitur, indumentum carnis ejus, nec habet áliud in quo dórmiat; si clamáverit ad [illegible] exáudiam eum, quia misericors sum.* Horum exactionis acerbitatem jure [illegible] pacitatem, atque ádeo rapinas appellábimus.

14. *Frumenta necessitatis témpore comprimentes sunt raptores.*

Ex número eorum, qui raptores dicuntur a Sanctis Pátribus, sunt qui in frugum inópia cómprimunt frumentum, faciuntque ut sua culpa cárior [illegible] dúrior sit annona, quod étiam valet in rebus ómnibus ad victum et ad vitam necessáriis; ad quos illa Salomonis pértinet exsecrátio. [3] *Qui abscondit frumenta, maledicetur in pópulis.* Quos, suorum scélerum admónitos, Párochi libérius accusabunt, ac propósitas illis peccatis pœnas explicabunt ubérius.

12. *Los jueces venales y los defraudadores [illegible]*

Cometen igualmente rapiña los jueces venales que venden las sentencias, y, sobornados por dinero ó regalos, hacen per[illegible]

Los defraudadores de créditos y los que los niegan, y los que compran géneros para pagarlos á plazo bajo su garantía ó la de otro, y no cumplen el contrato, son [illegible] del mismo [a] pecado de rapiña. Cuyo pecado es aun más grave, porque los comerciantes, con motivo de la pérdida ó defraudación de los créditos, venden todo más caro, con perjuicio grande del pue[illegible] palabras de David. *Tomará prestado el pecador y no pagará.*

13. *Los ricos que oprimen á los pobres, [illegible] de los rapiñadores.*

¿Qué diremos de los ricos que reclaman [illegible] el mayor rigor á los que no tienen con qué pagar lo que recibieron prestado, y [illegible] quitan hasta las prendas que les son necesarias para cubrir sus cuerpos? Porque dice Dios: *Si recibieres de tu prójimo su vestido en prenda, se lo volverás antes de ponerse el Sol, porque eso es lo único con que se cubre su cuerpo,* [b] *ni tiene otra cosa con qué dormir; si clamare á Mí, le oiré,* [illegible] podremos llamar robo la inhumana exacción de estas prendas, y, por lo tanto, [illegible]

14. *Son rapiñadores los que acaparan el trigo en tiempo de carestía.*

Son del mismo número de los que los Santos Padres llaman rapiñadores, aquellos que en *tiempo* de escasez de los frutos de la tierra recogen y guardan [c] el trigo, y hacen que por culpa suya estén los comestibles más caros y más escasos, y esto mismo se dice de todos los artículos necesarios para el sustento y para vivir, á los cuales es aplicable aquella maldición de Salomón: *Quien esconde los granos, será maldito de los pueblos.* Después de haber hecho comprender á estos sus pecados, los Párrocos los reprenderán sin temor y les explicarán con más extensión las penas establecidas contra tales pecados.

[1] [illegible]

[2] [illegible]

18. *Quosnam ad restitutionem obligari judicandum sit.*

Hæc de vétitis; nunc ad jussa veniamus, in quibus satisfáctio vel restitútio primum locum habet; peccatum [1] enim non remittitur, nisi restituatur ablatum. Sed quóniam non is solum qui furtum fecit, ei, cui furatus est, id debet [2] restitúere, sed omnes prætérea, qui furti participes fuerunt, hac lege restitutionis tenentur, aperiendum est qui sint illi, qui hanc satisfaciendi vel restituendi necessitatem effúgere non possint.

Sunt autem plura hóminum génera, ac primum est eorum qui furari imperant, qui non modo sunt ipsi furtorum sócii et auctores, sed étiam in illo furum génere detérrimi.

Altĕrum genus, par voluntate primis, potestate dispar, in eodem tamen [illegible] cum jubere non possint, suasores sunt atque impulsores furtorum.

Tértium genus est eorum qui cum fúribus conséntiunt.

Quartum genus est eorum, qui participes furtorum, inde ipsi étiam lucrum fáciunt; si lucrum dicendum est, quod, nisi resipúerint, eos addicit æternis cruciátibus, de quibus sic lóquitur David: [3] *Si videbas furem, currebas cum eo.*

Quintum genus est furum, qui cum furto possint prohibere, tantum abest ut illis occurrant et obsistant, ut contra eorum licéntiam permittant atque concedant.

Sextum genus est eorum, qui, cum et furtum factum, et ubi factum sit, certo sciant, non indicant rem, sed eam se scire dissimulant.

Postremum genus est, quod omnes [illegible] patronos [illegible] receptáculum præbent ac domicilium; qui omnes [illegible] detractum est, et ad illud necessárium [illegible] vehementer exhortandi sunt.

Ne hujus quidem scéleris omnino sunt expertes approbatores furtorum et

18. *Quiénes se ha de creer están obligados á restituir.*

Lo que se ha dicho versa sobre las cosas que se [illegible] á tratar de las cosas que se mandan, entre las que tiene el primer lugar la satisfacción ó restitución; porque no se perdona el pecado si no se restituye lo quitado. Mas como no sólo el que cometió el hurto es el que está obligado á restituirlo á quien se lo robó, sino que también están sujetos á esta ley de la restitución los que participaron del hurto, es preciso explicar quiénes son los que no pueden eludir esta obligación de satisfacer ó restituir.

Hay, por consiguiente, muchas clases de este género de personas; y es la primera la de aquellos que mandan robar, los cuales, no solamente son ellos compañeros y autores de los hurtos, sino, además los peores en la raza de ladrones.

La segunda clase, igual en voluntad á los [illegible] en poder, pero que, sin embargo, debe colocarse en la misma clase de ladrones, es la de aquellos que, no pudiendo mandarlo, son los que aconsejan y animan á los hurtos.

La clase tercera es la de los que consienten á los ladrones.

La clase cuarta es la de aquellos que participando de las cosas hurtadas, se enriquecen ellos también de este modo [illegible] queza puede llamarse lo que, si no se enmiendan, los condena á eternos suplicios, de los cuales se expresa así David: *Si veías un ladrón, corrías con él.*

La quinta clase de ladrones es la de aquellos que, pudiendo impedir los hurtos, tan lejos está de que á ellos se opongan y que les hagan resistencia, que, por el contrario, los permiten y les dan licencia para ellos.

La clase sexta es la de aquellos que, sabiendo [illegible] hurto y en dónde se ha cometido, no denuncian el hecho, sino que disimulan saberlo.

La última clase es la que comprende á todos, y son los que prestan ayuda para los hurtos, los guardan y defienden, y los que les dan acogida y posada, todos los cuales están obligados á restituir á las personas á quienes se quitó, cualquiera cosa que fuere, y han de ser con todo rigor exhortados á *cumplir* tan indispensable deber.

Y, á la verdad, no están del todo exentos de este pecado los que aprueban y

1) Aug. epist. CLIII, n. 6, n. 20, ad Macedon.—2) Vide Thom., in 2, 2.m q. 62 per totum.—3) Psalm. XLIX, 19.

laudatores. Nec vero étiam ab eadem culpa sunt alieni fili familias et uxores, qui pecúniam a pátribus et viris [illegible]

16. *Quid de eleemósynis, quæ involute hic étiam præscribuntur, sentiendum.*

Jam vero huic Præcepto et [illegible] subjecta senténtia est, ut paúperum et inopum misereamur, eorumque difficultates et angustias nostris facultatibus et officiis sublevemus; quod argumentum cuia sæpissime et copiosissime tractandum est, potent ea Párochi ex virorum sanctissimorum [1] Cypriani, [2] Joannis Chrysóstomi, [3] Gregorii Nazianzeni, [illegible] præclare scripserunt, quibus huic múneri satisfáciant.

Sunt enim inflammandi fideles ad stúdium et alacritatem opitulandi eis, quibus aliena misericórdia vivendum est. Sunt vero étiam docendi, quantam hábeat necessitatem eleemósyná, ut videlicet re et ópera nostra in egentes [illegible] liberales, verissimo illo argumento, [4] quod summo illo Judicii die detestaturus sit eos Deus, et sempiternis ignibus addicturus, qui eleemósynæ officia prætermiserint ac negléxerint, illos autem collaudatos in cœlestem pátriam introducturus, qui benigne fécerint indigéntibus. Est útraque Christi Dómini ore pronuntiata senténtia: [5] *Venite, benedici Patris meis, possidete paratum vobis regnum;* et: *Discédite a me, maledicti, in ignem æternum.*

17. *Quibus modis pópuli ad eleemósynam excitandi.*

Utentur prætérea sacerdotes accommodatis illis ad persuadendum locis: [6] *Date, et dábitur vobis;* próferent Dei promissum, quo nihil ubérius, nihil magnificéntius ne cogitari quidem potest: [7] *Nemo est qui reliquerit domum,* etcétera, *qui non accipiat cénties tantum nunc in témpore hoc, et in futuro sæcúlo vitam æternam.* Adjícient illud, quod a Christo Dómino dictum est: [8] *Fácite vobis amicos de mammona iniquitatis, ut cum defecéritis, recipiant vos in æterna tabernácula.*

Hujus vero necessárii múneris partes

aplauden los hurtos. Como tampoco están [illegible] milia y las esposas que, á escondidas, quitan dinero á sus padres ó á sus maridos.

16. *Qué debe decirse de las limosnas que implícitamente se mandan también en este Precepto.*

Ahora bien, en este Mandamiento se encierra también el precepto de ser misericordiosos con los pobres y de socorrerles con nuestros bienes y servicios en sus trabajos [illegible] ria debe tratarse muy frecuentemente y con gran extensión, sacarán los Párrocos de los libros de los muy ilustres varones San Cipriano, San Juan Crisóstomo, y San Gregorio Nacianzeno, y de otros, que escribieron muy bien acerca de la limosna todo lo que sea suficiente para cumplir con este deber.

Débese, en efecto, excitar á los fieles en el amor y actividad para socorrer á los que precisan vivir de la piedad de sus prójimos. Se les debe igualmente instruir cuán necesaria es la limosna, esto es, que seamos desprendidos para con los menesterosos con nuestros bienes y nuestra protección, por medio del argumento ciertísimo de que en el supremo día del Juicio ha de reprobar Dios y condenar al fuego eterno á los que omitieron y despreciaron la obligación de *dar* limosna, y que, alabándolos, ha de introducir en la celeste patria á los que hicieron obras de misericordia con los pobres. Estas dos sentencias fueron pronunciadas por boca de Cristo nuestro [illegible] *tomad posesión del Reino* celestial, *que os está preparado;* y, *Apartaos de Mí, malditos;* id *al fuego eterno.*

17. *Cómo se excitarán los fieles á la limosna.*

Utilizarán también los Párrocos los siguientes textos, muy propios para persuadir: *Dad y se os dará,* expondrán la divina promesa, que, ciertamente, no se puede imaginar nada más rico ni más grandioso: *Nadie hay que haya dejado su casa,* etcétera, *que ahora mismo en este siglo no reciba ciento doblado, y en el siglo venidero la vida eterna.* Añadirán lo que dijo nuestro Señor: *Granjeaos amigos con las riquezas,* manantial *de iniquidad, para que, cuando falleciereis, seáis recibidos en las eternas moradas.*

Explicarán también las maneras de cum-

---

1) Cypr., in lib. de Ópere et Eleem.—2) Chrys. [illegible] Orat. 16, De paúp. amore.—3) Matt., XXV, 42, 43 [illegible] 7) Marc., X, 29.—8) Luc., XVI, 9.

exponent, ut qui largiri non possunt egéntibus, quo vitam sustentent, saltem cómmodent paúperi, juxta Christi Dómini præscriptum: *Mutuum date, nihil inde sperantes.* Atque hujus rei felicitatem beatus David expressit: [2] *Jucundus homo, qui miseretur et cómmodat.*

18. *Ad largiendas eleemósynas otiique vitandi causa laborandum est.*

Est autem christianæ pietatis, nisi sit aliunde facultas bene merendi de iis, quibus ad victum aliena misericórdia opus est, vitandi étiam ótii causa, labore, ópera ac manibus ea quærére, quibus inopum indigéntiam levare possit. Ad id omnes suo exemplo hortatur in Epistola ad Thessalonicenses Apóstolus illis verbis: [3] *Ipsi enim scitis quemadmodum oportet imitari nos,* item ad eosdem: [4] *Opéram detis ut quietis sitis, et ut vestrum negótium agatis, et operémini mánibus vestris, sicut præcépimus vobis.* Et ad Ephésios: [5] *Qui furabatur, jam non furetur; magis autem laboret, operando mánibus suis, quod bonum est, ut hábeat unde tribuat necessitatem patienti.*

19. *Parce vivendum est ad aliorum sublevandam inópiam.*

Est étiam frugalitati consulendum, parcendumque bonis alionis, ne cóte- [illegible] perántia sane quam elucet in ómnibus [illegible] Paulo, cujus illud est ad Thessalonicenses: [6] *Mémores enim estis, fratres,* [illegible] *hum Dei.* Atque idem álio in loco Apóstolus: [7] *In labore et in fatigatione, nocte et die operantes, ne quem vestrum gra-* [illegible]

20. *Quibus ratiónibus pópulus christianus in detestationem furtorum et stúdium benignitatis adducendus sit.*

Sed ut ab universo hoc género nefariorum facinorum abhórreat fidelis pópulus, Párochis a Prophetis petere, et a réliquis divinis Libris súmere par erit detestationem furtorum et rapina-

plir este imprescindible deber; que los que [illegible] do al pobre, según está [illegible] nuestro Señor: *Prestad, sin esperanza de recibir nada por ello.* El santo rey David expresó el buen éxito de esta obra, diciendo: *Dichoso es el hombre que se compa-* [illegible]

18. *Hay obligación de trabajar con el fin de dar limosnas y para huir de la ociosidad.*

Si no se tiene, por otra parte, recursos [illegible] la misericordia de sus prójimos para [illegible] sidad es propio de la piedad cristiana pro- [illegible] de la industria, con que poder [illegible] A esto nos exhorta con ejemplos el Apóstol en su carta á los de Tesalónica, diciendo: *Pues bien sabéis vosotros mismos de qué* [illegible] *con vuestras manos, conforme os tenemos* [illegible]

19. *Se ha de vivir sobriamente para aliviar la indigencia de otros.*

[illegible] tenerse de los bienes ajenos para no ser gravosos ni molestos á los demás. ¡Cuán- [illegible] ve brillar en San Pablo, de quien son estas palabras á los de Tesalónica: *Porque bien os acordaréis, hermanos míos, de* [illegible] *Evangelio de Dios.* Y esto mismo dice el Apóstol en otro lugar: *Ocupado de día y* [illegible]

20. *Cómo se atraerá al pueblo cristi-* [illegible] *tica de la caridad.*

Y para que el pueblo fiel se aparte de [illegible] drá que los Párrocos saquen de los Profetas y tomen de los demás Libros sagrados [illegible]

[illegible] II Thess., [illegible] I Thess., [illegible] (1.—5) Ephes., IV, [illegible]

rum, et horribiles minas à Deo propó-[illegible] cis, qui illa scélera committunt. Clamat Amos propheta: [1] *Audite hoc, qui conteritis pauperem, et deficere facitis egenos terræ, dicentes: Quando transibit mensis, et venundabimus merces, et Sabbatum, et aperiemus frumen-*[illegible] multa apud [2] Jeremiam, in [3] Proverbiis et apud [4] Ecclesiásticum. Nec vero dubitandum est quin hæc malorum sémi-[illegible] magna ex parte in his inclusa sint [illegible]

[illegible] mines prósequi omni liberalitatis ac [illegible] cos, quos ad álterum hujus Præcepti partem pértinet, próferent Párochi máxima præmia, quæ benéficis et largis, et in hac et in áltera vita, daturum se Deus pollicetur.

21. *Quid de illis sentiendum sit, qui vano prætextu sua furta et sacrilégia* [illegible]

Sed quia non desunt, qui étiam se in furtis excusent, admonendi sunt fore ut nullam eorum peccati excusationem [illegible] a purgatione non modo non levetur [illegible] geatur. Ecce nobilium hominum non ferendæ deliciæ, qui culpam extenuare sibi videntur, si se affirmarint non cupiditate aut avaritia ad detrahendum álteri sua descéndere, sed tuendæ cau-[illegible] suorum, quorum existimátio et digni-[illegible] cesione fulciretur. Quibus perniciosus error eripiendus est, simulque demons-[illegible] vandi et amplificandi cópias et opes, [illegible] rint; quibus contemptis, fundatæ et óptime constitutæ opes evertuntur, reges ex régio sóllo et summo gradu hono-[illegible] locum infimi interdum hómines, et qui summo illis in ódio fuerunt, divinitus [illegible] cotas causas.

Y para que se acostumbren los cristianos á practicar con los pobres y mendigos todas las obras de liberalidad y bondad, lo cual es propio de la segunda parte de este Mandamiento, explicarán los Párrocos los grandísimos premios, que Dios promete dar á los misericordiosos y bondadosos así en esta vida como en la futura.

21. *Qué debe decirse de los que con vanos pretextos excusan sus hurtos y sacrilegios*

Y toda vez que no faltan quienes se excusan también en los hurtos, conviene hacer saber que no admitirá Dios excusa alguna de sus pecados; antes bien sucederá que, lejos de aminorarse la culpa con tal [illegible] ordinario. Sirva de ejemplo [a] la presunción intolerable de las personas nobles, las cuales se figuran que aminoran su culpa, afirmando que no se propasan á quitar [illegible] sino por sostener la grandeza de su familia y de sus antepasados, cuya honra y dignidad desaparecerían, si no se robusteciesen con el acrecentamiento de bienes ajenos. Conviene quitar á éstos tan pernicioso error, y juntamente demostrarles que hay este solo modo de conservar y [illegible] el patrimonio, las riquezas y la gloria de los ascendientes: siendo obedientes á la voluntad de Dios y practicando sus Mandamientos; y despreciando estos modos, se destruyen las riquezas más arraigadas y constituídas, los reyes caen precipitadamente de sus tronos y del grado supremo de grandeza humana, á cuyo

[illegible] entre los Hebreos, como pe-[illegible] b) En esta oración de relativo [illegible] y el consigu[illegible] último tercio de [illegible] al sig[illegible] [illegible], y recuérdese [illegible] y [illegible] se construyen con nominativo [illegible]

vocantur. Incredibile est quantópere his succenseat Deus, cujus rei testis est Isaias apud quem sunt illa Dei verba: [1] *Principes tui infideles, sócii furum, omnes diligunt munera, sequuntur retributiones. Propter hoc ait Dóminus Deus exercituum, fortis Israel: ¡Heu! Consolabor super hóstibus meis, et vindicabor de inimicis meis; et convertam manum meam ad te, et excoquam ad purum scóriam tuam.*

22. *Quo modo eis respondendum, qui [illegible] adigi affirmant.*

Non desunt, qui non jam illam affectant causam splendoris et glóriæ, sed victus et vitæ commodiorem facultatem et elegántiam. Qui refellendi sunt, docendique quam impia sit eorum et [illegible] quam, negligendo ejus Præcepta, of[illegible] quæ potest esse in furto comm[illegible] tur? [2] *Super furem enim,* inquit [illegible] Sed fac esse ut cum illis non agatur incómmode: dedécorat fur divinum Nomen, repugnat ejus sanctissimæ v[illegible] impróbitas, omnis fluit impietas.

23. *Quid dicendum sit iis, qui locuplétibus spoliandis vel consuetúdine sua furta óbtegunt.*

Quid, quod audire licet interdum fures, qui nihil se eo peccare contendant, quod détrahant áliquid locuplétibus et copiosis hominibus, qui ea detractione nihil damni fáciant, ne séntiant quidem? Misera sane et pestifera defénsio.

Putat álius satisfactionem suam áccipi debere, quod eam furandi consuetúdinem cepit, ut non fácile possit ab illa mente et actione desistere, qui, nisi audierit Apóstolum dicentem: [3] *Qui furabatur, jam non furetur,* velit, nolit, étiam consuetudinem cápiet æternorum suppliciorum.

puesto son llamados por Dios á veces personas ínfimas y que fueron sus mayores enemigos [a]. Es increíble cuán irritado se muestra Dios con éstos, testigo de ello es Isaías, en cuyo libro están estas palabras [illegible] *gustan de regalos, y corren tras del interés. Por eso dice el Señor Dios de los ejércitos,* el Dios *fuerte de Israel. ¡Ay! Tomaré satisfacción de mis contrarios, y me vengaré de* [illegible] *y quitaré tu escoria hasta purificarte.*

22. [illegible] *gan que se propasan á quitar lo ajeno por su comodidad.*

No faltan quienes alegan no ya la causa [illegible] éstos ser impugnados, y se les [illegible] obrar y de discurrir, puesto que [b] anteponen cierta comodidad á la voluntad y á la gloria de Dios, á quien se ofende sobremanera menospreciando sus Preceptos. Pero ¿qué comodidad puede caber en el hurto, el cual es causa de males tan grandes? [illegible] *sobrevienen la confusión y el arrepentimiento* (al verse sorprendido). Pero supongamos que no lo pasen mal: el ladrón [illegible] traja el nombre de Dios, se rebela contra [illegible] saludables Preceptos, y de aquí provienen [illegible]

23. *Qué se habrá de decir de los que apadrinan sus hurtos* afirmando ser *por robar á los ricos ó por costumbre.*

Y ¿qué *diremos,* y esto suele oirse algu[illegible] empeño pretenden que nada pecan con qui[illegible] radas, las cuales no sufren ningún perjuicio con tales hurtos, ni aun lo saben? Excusa, ciertamente, miserable y perniciosa.

Cree otro que debe ser aprobada su excusa, porque adquirió tal costumbre de robar, que no puede dejar fácilmente aquella idea ni aquel vicio, quien, si no es dócil á la voz del Apóstol, que le dice: *El que hurtaba, no hurte ya,* de grado ó por fuerza [c] se habrá de acostumbrar también á los castigos eternos.

[illegible]

[a] Literal que fueron para ellos objeto de [illegible] son identi[illegible] [illegible] de aquellos, [illegible] [illegible]

24. *Quid rursus illis dicendum sit qui vel occasione vel ulciscendi libidine, ad furandum induci excusantur.*

Nonnulli sunt qui excusant se, occasione data, álteri áliquid ademisse: est enim illud tritum sermone prevérbium: fures, qui non sint, fieri occasione. Qui hac ratione sunt de nefária seténtia deducendi, resistendum esse pravis cupiditátibus. Nam si continuo est re perficiendum id, quod libido persuáserit, quis modus, quis finis erit scélerum ac [illegible] defénsio, vel summæ pótius intemperántiæ et injustitiæ confésslo; nam qui dicit se non ideo peccare, quia nullam habet peccandi occasionem, idem propémodum fatetur se semper, oblata occasione, peccaturum.

Sunt qui furari se dicant ulciscendi causa, quod ab áliis eadem injúria sint affecti, quibus ita respondendum est: primum némini licere injúrias pérsequi; deinde non posse quemquam rei [illegible] dicem esse: tum multo [illegible] concedi, ut pœnas ab áliis répetat eorum, quæ álii in eum peccaverunt.

25. *Quid illis dicendum qui, ut ære alieno liberentur, furantur.*

Postremo quidam furtum satis illa ratione defensum tectumque arbitrantur, quod, cum sint ære alieno oppressi, áliter eo liberari non possint, nisi illud furto dissolvant. Quibuscum ita agendum est: nullum esse grávius æs alienum, et quo magis premátur humanum genus, quam débitum illud, cujus in divina precatione quotidie meminimus: [1] *Dimitte nobis débita nostra*, quasi illud insanissimi hóminis esse plus velle Deo debere, id est, plus peccare, [illegible] multoque præstare conjici in cárcerem [illegible] sempiternis; longe étiam esse grávius Dei quam hóminum judicio condemnari; porro autem súpplices ipsos ad Dei opem ac pietatem confúgere debere, a quo, quod opus sit, possint impetrare.

Sunt ália excusationum génera, quibus Párochi prudentes ac sui officii diligentissimi fácile póterunt occúrrere.

24. *Qué se dirá, por otra parte, de los* [illegible]

Hay algunos que se excusan haber quitado algo á otro por habérseles ofrecido la ocasión, pues es muy vulgar este dicho: [illegible] la ocasión [a]. Convendrá sacar á éstos de [illegible] los vicios y las maldades? Muy vergonzosa es semejante excusa, ó, mejor dicho, tal [illegible] peca, por no tener ocasión alguna de pecar, es casi lo mismo que si confesase que [illegible] contestar: primeramente, que á nadie es [illegible]

25. *Qué habrá de decirse á los* [illegible] *para librarse de deudas.*

Ultimamente, figúranse algunos que su hurto queda bien defendido y excusado [illegible] por deudas, no pueden salir de ellas de [illegible] te modo, que no hay deuda mayor y que más obligue á todos los hombres, [illegible] aquella que recordamos diariamente en la [illegible] *deudas*; que, por tanto, es propio de un hombre completamente sin juicio preferir deber á Dios, esto es, pecar más, que pagar lo que adeuda á los hombres; y que es mucho mejor estar encerrado en una cárcel [b] que ser arrojado á los sup[illegible] más grave ser condenado en el tribunal d[illegible] fin, que deben recurrir humildes á la gra[illegible] alcanzar cuánto necesiten.

[illegible] otras maneras de excusarse, que [illegible]

1) Matt., VI, 12.

[a] [illegible]

ut aliquando hábeant [1] *pópulum aeternórum bonórum ópifem.*

DE OCTAVO PRAECEPTO

CAPUT IX

Non loquéndo contra próximum falsum testimónium [2]

I. *Quantam utilitatem hoc Praeceptum comprehendat*

Quantam non modo utilitatem, sed étiam necessitatem hábeat assídua hujus et Praecepti explicátio et officíi admonítio, nos divi Jacobi monet auctóritas illis verbis: [3] *Si quis in verbo non offéndit, hic perfectus est vir;* et idem: [illegible] quae sequúntur in eamdem sententiam [illegible] sine patere hoc linguae vítium, quo [illegible] mátur: [4] *Omnis homo mendax,* ut propémodum sit unum hoc peccátum, quod ad omnes hóminum pertinere videátur; áterum inde proficíscí mala innumerabília, cum saepe maledíci hóminis culpa facultátes, fáma, vita, ánimae salus amittátur, vel ejus qui laeditur, quod contumélias patiénter ferre non possit, sed eas impoténti ánimo persequátur; vel ejus qui laedit, quod právo pudóre et falsa cujusdam exístimatiónis opinióne deterritus, adduci non possit ut illi, qui offénsus sit, satisfáciat. Quare [illegible] uantas possint, máximas Deo grátias [illegible] dicendi fálsi testimónii, quo non solum ipsi álios injúriam fácere vetámur, sed étiam haec obediéntia ab aliórum injúria prohibémur

2. *Quae sit huic Praecepto subjecta sententia.*

Verum in hoc Praecepto éadem ratio-

DEL OCTAVO MANDAMIENTO

CAPÍTULO IX

No levantando falso testimonio contra su prójimo.

I. *Cuántos bienes contiene este Precepto.*

Cuán no solamente útil, sino también necesaria sea asi la constante explicación de este Precepto como el recuerdo fre[illegible] autoridad del *apóstol* Santiago por estas [illegible] *bra, ese tal es varón perfecto;* é igualmente: *La lengua, en verdad, es un miembro* [illegible] *¡Mirad cómo un poco de fuego cuán gran*[illegible] mismo significado. En cuyas palabras se nos advierten dos cosas: primera, que se halla muy extendido este vicio de la lengua, lo cual confírmase también con esta frase del Profeta: *Todo hombre es falso,* [illegible] parece ser propio de todos los hombres; la [illegible] les sin cuento, porque muchas veces, por [illegible] han perdido los intereses, la honra, la vida y la salud del alma, así del que es ofendido, porque no puede sufrir con pa[illegible] riosamente, como del que ofende, porque, impedido por una mala vergüenza y por la falsa creencia de cierta propia estima[illegible] ción al que ha sido ofendido por él. Por consiguiente, se ha de advertir acerca de esto á los fieles, que den á Dios cuantas gracias pudieren por Mandamiento tan saludable de no decir falso testimonio, por el cual no solo se nos prohibe á nosotros mismos injuriar á los demás, sino que al mismo tiempo, por medio de su observancia, nos libramos de las injurias de nuestros prójimos.

2. *Qué significación contiene este Precepto.*

Se ha de proceder en este Mandamiento

[1] Tit., II, 14. [2] *Eccli.*, XX, 26; *Deut.*, V, 20.—3) [illegible] [4] Psalm. cxv [illegible] Prov. XVIII 21 *Eccli.*, XIX. 17; [illegible]

a) No se entiende el sentido de esta palabra, que no se halla en ningún diccionario.

ne et via progrediendam est, qua in [illegible] animadvertantur in eo duæ leges: altera próhibens ne falsum dicatur testimónium, jubens altera ut, simulatione fallaciisque sublatis, dicta et facta nostra simplici veritate metiamur. Cujus officii Apóstolus Ephésios illis verbis admónuit: [1] *Veritatem facientes in charitate, crescamus in illo per ómnia.*

3. *Quid máxime hoc Præcepto cavetur.*

Sed prior hujus Præcepti pars habet hanc rationem, ut, quamvis nómine falsi testimónii [2] significetur quidquid in bonam vel in malam partem de alio [illegible] sive extra judicium, tamen præcipue [illegible] in judicio falso dicitur a jurato; jurat enim per Deum testis, quod ita testificantis et divinum nomen interponentis [illegible] ria. Itáque, quia periculosum est hoc testimónium, ideirco præcipue prohibetur, juratos enim testes, nisi legitimis exceptiónibus excludantur, aut eorum aperta sit improbitas et pervérsitas, ne judex quidem ipse potest re[illegible]ere, præsertim cum extet jussum divino Legis, [3] ut *in ore duorum vel trium téstium stet omne verbum.*

4. *Quis próximi nómine hic designetur.*

Sed, ut Præceptum plane fideles intélligant, docendi erunt quid significet hoc *próximi* vocábulum, in quem falsum testimónium dícere minime licet.

Est autem próximus, ut ex Christi Dómini doctrina colligitur, [4] quicumque eget ópera nostra, sive ille propinquus sit sive alienus, sive civis sive ádvena, sive amicus sive inimicus; nefas enim est ex æmulare contra hostes licere falsum áliquid dícere pro testimónio, [5] quos jussu Dei ac Dómini nostri diligere opórteat. Quin étiam, quia [illegible] si quisque quadam ratione próximus est, nómini fas est falsum in so testi[illegible]

segundo en los anteriores, es á saber, reconociendo en él dos partes: una, prohibiendo levantar falso testimonio; y la otra disponiendo que, sin engaño ni artificio, ajustemos nuestros dichos y nuestras obras según la sencilla verdad. Acerca de este deber instruyó el Apóstol á los de Éfeso, diciéndoles: *Siguiendo la verdad* del Evangelio *con caridad, en todo vayamos creciendo con El* (esto es, en Cristo).

3. *Qué se prohibe especialmente en este Precepto.*

[illegible] miento tiene el siguiente significado, que [illegible] se dé á entender todo cuanto se dice siempre de otro con bueno ó mal fin, sea en juicio ó fuera de él; sin embargo, se prohibe [illegible] que jura falsamente en juicio; porque jura [illegible] que afirma de ese modo é interpone el nombre de Dios, tienen mucho crédito y autoridad. Y siendo, por consiguiente peligroso este testimonio, por esa razón se prohibe principalmente, porque ni aun el juez mismo puede recusar á los testigos juramentados, á no estar excluídos por legítimas excepciones ó no se manifieste su mala fe y perversidad, mucho más existiendo esta disposición de la divina Ley, [illegible] *los ó tres testigos*

4. *Quién se comprende aquí bajo el nombre de prójimo.*

Pero, á fin de que los fieles entiendan bien este Mandamiento, se les explicará lo que significa la palabra *prójimo*, contra quien no es lícito decir falso testimonio.

Es prójimo, según se infiere de la doctrina de Cristo nuestro Señor, todo el que necesita de nuestra ayuda, sea pariente ó extraño, sea conciudadano ó forastero, sea [illegible] pensar que sea lícito decir cualquiera falsedad por testimonio contra los enemigos, á quienes debemos amar por mandamiento de nuestro Dios y Señor. Y aún más, siendo cada uno prójimo respecto á sí mismo bajo algún modo, á nadie es permitido decir contra sí mismo falso testimonio; y [illegible] con la nota de deshonra y de infamia, injurian al mismo tiempo á sí mismos y á la Iglesia, de la que son miembros, del mis-

1 [illegible] 16.—2) Thom., in 1, 2æ, q. 10, art. 3, et 2, 2æ, q. 1, 2, art. 3.—[illegible] II *Cor.* xiii, 1 *Hebr.*, x, 23; *Deut.*, cap. De testib[illegible] 20, 19 et 17. Vide *Aug.*, epist. 59 ad Marcel., et lib. I De do[illegible]

cent civitati; ita enim est apud sanctum Augustinum: [1] «Nec recte intelligentibus póterat videri non esse prohibitum, ut adversus aelpsum quisquam falsus testis assisteret, eo quod in Praecepto additum fuit: *Contra prójimum tuum*. Sed non ideo, si adversus seipsum quisque falsum testimónium dixerit, ab hoc crimine se putet alienum [illegible] a semetipso dilector accepit.»

6. *In utilitatem próximi falsum [illegible]*

Verum, quia prohibemur próximum [illegible] rea contrária permitti nobis arbitretur [2] ut pejerando liceat conciliari ei qui nobiscum natura ac religione conjunctus sit, áliquid utilitatis et cómmodi; némini enim mendácio et vanitate, multo minus perjúrio studendum est. Quare sanctus Augustinus, de Mendácio, ad Crescéntium docet ex Apóstoli sententia mendácium in falsis testimóniis memorandum esse, «etiamsi in cujusquam falsa laude dicatur». Nam locum illum tractans: [3] *Inveniamur autem et falsi testes Dei, quóniam testimónium dicimus adversus Deum, quod suscitáverit Christum, quem non suscitávit, si mórtui non resurgunt*. «Falsum, inquit [4], testimónium vocat Apóstolus, si quis de Christo, et quod ad ejus laudem videtur pertinere, mentiatur.

6. *Cuot mala falsum testimónium in gráviam alterius próximum consequantur.*

Sepissime vero étiam contingit ut, qui álteri favet, obsit álteri. Certe errandi causa affertur júdici, qui interdum, falsis téstibus adductus, contra jus secundum injúriam [5] státuit et judicare cógitur. Nonnúmquam étiam fit ut, qui ob falsum alicujus testimónium causam judicio vicerit, idque impune túlerit, exsultans iníqua victória, assuescat corrúmpere et adhíbere falsos testes, quorum ópera sperat se posse ad [illegible] re. Est vero id, et ipsi testi gravissimum, quod et ab eo, quem jurejurando nuncupaverit et adjúraverit, falsum et perjurus agnóscitur; et ipse, quod ei e[illegible] los que á sí mismos se dan la muerte, pues así se lee en San Agustín. «A ninguna persona de sano juicio podrá parecer bien no estar prohibido que cada uno [illegible] en el precepto se dice: *Contra tu prójimo*, [illegible] sí mismo, no crea que por esto está exento de tal pecado; puesto que el que ama, practica en sí mismo la regla de amar al [illegible]».

6. *En bien del prójimo está prohibido atestiguar en falso ó mentir*

Mas, porque se nos prohibe ofender al prójimo con falso testimonio, no por eso se figure nadie que se nos permite lo contrario, de modo que sea lícito jurando en falso conseguir algún bien ó utilidad en favor del que esté un de á nosotros por naturaleza ó religion; pues nadie debe servirse de la mentira y de la falsedad mucho menos del perjurio. Conforme á esto, dice San Agustín á Crescencio acerca de la Mentira, según la doctrina del Apóstol, que la mentira debe incluirse entre los falsos testimonios, «aunque se diga en falsa alabanza de cualquiera». En efecto, interpretando este pasaje: *Somos convencidos de testigos falsos respecto á Dios, por cuanto hemos testificado contra El*, diciendo *que resucitó á Cristo, al cual no [illegible] sucitó, si los muertos no resucitan*: «Falso testimonio», dice San Agustín, llama el Apóstol, si alguno miente respecto á Cristo, aunque parezca que se dirige á gloria suya».

6. *Cuántos males produce el falso testimonio dicho en favor de otro.*

Sucede también con frecuencia que, favoreciendo á uno, se perjudica á otro. Seguramente se da motivo para errar al juez que, obligado á veces por testigos falsos, juzga injustamente, y se ve precisado á dar sentencia contra derecho. También se cede alguna vez que, habiendo uno ganado un pleito en juicio por algún falso te[illegible] [illegible] con juramento, enaltecido con la injusta victoria se acostumbra á sobornar y poner testigos falsos, con cuyo medio confía poder conseguir todo cuanto desea. Y esto es un daño muy perjudicial también para el testigo mismo, porque es considerado traidor y perjuro hasta por la misma persona, á

1) Aug., lib. de Civ. Dei, lib. 1, cap. [illegible] et habetur [illegible] q. 5, cap. [illegible] nec licet. 2) V. de Thom., in II, 2.æ, q. 70, art. 1, et 110, art. 2 et 4 [illegible] cap. XII, n. 31, et [illegible] Pont., Prolegom. [illegible] 3, q. 97, art. 5. 4) Primus enchiridii quod per ter dimus, ubi Vide S. Antonin. de hoc eum cæteris Doctoribus.

sonéntiæ succedit scélus, quotidie majorem exercitationem et consuetúdinem capit impietatis et audaciæ.

¶. *Peccata eorum ómnium, qui judícia tractant, et in universum omne mendácium hoc Præcepto prohibétur.*

Ut igitur téstium vánitas, mendácia et perjúria prohibentur, sic et accusatorum et reorum patrónorum et cognitorum, procuratorum et advocatorum, ómnium dénique, qui judícia constituunt

Postremo vetat Deus omne testimónium non modo in judício, sed étiam extra judícium, quod álteri incómmodum aut detrimentum possit afférre. Est enim in Levítico, quo loco hæc præcepta iterántur his verbis: [1] *Non facietis furtum; non mentiémini, nec decípiet unusquísque próximum suum;* ut omne mendácium hoc Præcepto ejectum condemnetur, quod apertíssime [illegible] *omnes, qui loquúntur mendácium.*

¶. *Hoc Præceptum ad detractiónes étiam extenditur.*

Prohibetur autem hoc Præcepto non modo falsum testimónium, [a] sed detestábilis étiam líbido et consuetúdo de [illegible] le est quam multa et quam gravia et incómmoda ex mala nascántur. Hoc vítium maledícæ et contumeliósæ dicendi occúltæ in álterum passim improbant divínæ Litteræ: [2] *Cum hoc,* inquit David, *non édebam;* et sanctus Jacobus [3] *Nolíte detráhere altérutrum, fratres mei!* Nec vero præcepta solum Sacræ Litteræ sed étiam exempla suppéditant, quibus scéleris magnitudo declarátur; nam et [4] Aman, confléctis crimináibus, ádeo incendit in Judæos Assuerum, ut in omnes ejus gentis hómines imperárit occídi. Referta est hujúsmodi exemplis Sacra História, quorum commemoratione Sacerdótes óperam dabunt, ut fídeles a rei improbitate detérreant

quien con su juramento enmoheciólo y favoreció, y él mismo, por natural bien sus [illegible] quiere cada día mayor práctica y costum-

¶ *Prohíbese en este Mandamiento los pecados de todos los que intervienen en los tribunales de justicia, y en general toda mentira.*

Luego, así como están prohibidos *por este Precepto* la falsedad de los testigos, sus mentiras y perjurios, por la misma razón se prohiben asimismo las de los fiscales, reos y defensores, jueces, procuradores y abogados, y en suma las de todos los que constituyen los tribunales de justicia.

Por último, prohibe Dios todo testimonio, no sólo en juicio, sino también fuera de él, que pueda causar á otro perjuicio ó daño. Porque hay en el Levítico un pasaje [illegible], en el que se reiteran estos preceptos [illegible] *ninguno engañará á su prójimo;* de modo [illegible] cena toda mentira, prohibida por este Mandamiento, y ésto claramente lo afirma David del modo siguiente. *Tú perderás, ó condenarás á todos los que hablen mentira.*

¶ *Este Mandamiento comprende también el vicio de la murmuración.*

Y prohíbese en este Precepto no sólo el falso testimonio, sino también el detestable capricho y la costumbre de hablar mal de los demás, de cuyo pestífero vicio es fácil escribir cuán muchos y cuán graves daños y males se originan. Con frecuencia re- [illegible] hablar por detrás injuriosa y ofensivamente contra otro *No admitía en mí mesa,* dice David, *á un hombre tal* [b], y el apóstol Santiago. *No querdis, hermanos míos, hablar* [illegible] datos abundan las Sagradas Letras, sino también en ejemplos, en los cuales se manifiesta la gravedad de este pecado, pues, [illegible], por supuestos delitos tanto exacerbó á Asuero contra los Judíos, que dió éste la orden de matar á todos los individuos de aquella nación. Llena está la Historia Sagrada de ejemplos de esta clase, con cuyo relato procurarán los Párrocos apartar á los fieles de vicio tan perverso

1) *Levit.*, XIX, 11.—2) [illegible] V, 7.—3) *Rom.*, in 2, 2.æ, q. 70, art. 1 et 2.—4) *Psalm.* 5, 7.—a) [illegible] por [illegible]

a) En esta oración de relativo está ideal o el entendimiento [illegible] el contenido de los
b) El versículo quinto entero [illegible] perjudicar [illegible] exactamente á su próji- [illegible] á [illegible] y de cualquier [illegible].

9. *Quinam in obtrectatorum numerum sint referendi*

Ut autem peccati hujus vis, quo de altero detrahitur, omnino perspiciatur, [illegible] nem, sed et augendis amplificandisque criminibus; et si quid occultius ab aliquo commissum sit, quod, ubi rescitum fuerit, grave aut turpe sit ad famam, eam rem, qui, ubi, quando, quibus necesse non sit, pervulgarit, is obtrectator et maledicus jure dicitur. Verum [illegible] est quam eorum, qui catholicae doctri- [illegible] trinarum et errorum magistros extollunt laudibus.

10. *Qui dudiunt detrahentes, vel inter amicos dissidia serunt, sunt detractores*

Nec vero ab horum hominum numero et culpa sejunguntur, qui, detrahentibus et maledicentibus hominibus patefacientes aures, non reprehendunt obtrectatores, sed illis libenter assentiuntur. «Detrahere enim vel detrahentem audire, scribunt [1] sancti Hieronymus et Bernardus, utrum damnabilius sit, non facile constat», non enim essent [illegible] detrahentes audirent.

In eodem genere sunt qui suis artificiis distrahunt homines et inter se committunt, magnopereque serendis discordiis delectantur, ut, summas conjunctiones ac societates fictis sermonibus dirimentes, amicissimos viros ad immortales inimicitias et ad arma compellant. Hanc pestem sic detestatur Dominus: [2] *Non eris criminator, neque susurro in populo.* Tales erant multi ex consiliariis Saulis, [3] qui ejus voluntatem a Davide alienare, et in illum regem incitare conabantur.

11. *Assentatio hac Lege etiam interdicta est*

Peccant denique in hanc partem blandi homines et assentatores, qui blanditiis et simulatis laudibus influunt in aures et in animos eorum, quorum

9. *Quiénes deben contarse en el número de los detractores*

Mas para conocer perfectamente la gravedad de este pecado, por el que se quita á otro su fama, conviene saber que se lastima la honra del prójimo no sólo empleando la calumnia, sino también aumentando y exagerando las faltas, y si uno comete en secreto un pecado, el cual, si llega á descubrirse, es grave y denigrante para su honra, el que publicara este pecado [illegible] autor, el lugar, el tiempo y á quienes no fuere necesario, este tal con razón es con- [illegible] Pero de todas las infamaciones, ninguna hay más enorme que la de aquellos que hablan mal de la doctrina de la Iglesia católica y de sus predicadores. Con igual culpa se hallan los que alientan con elogios á los maestros de malas doctrinas y de errores [4].

10. *Los que dan oídos á los que hablan mal, ó los que siembran discordias entre los amigos, son detractores.*

Y no están excluidos del número y de la culpa de semejantes hombres los que, dando oídos á los que deprimen é infaman, no reprenden á los detractores, antes bien con gusto asienten con ellos. Pues como afirman San Jerónimo y San Bernardo, «es difícil saber quién es más perjudicial, el que infama ó el que oye al infamante»; porque no habría quien infamase, si no hubiera quien oyese á los que quitan la fama.

De la misma raza son los que con sus arterías separan á los hombres y los [illegible] entre sí, deleitándose muchísimo en sembrar discordias, de modo que, destruyendo, por medio de insidiosas conversaciones, las uniones y amistades más in- [illegible] y en guerra á personas que se [illegible] el Señor diciendo: *No serás calumniador ni chismoso en el pueblo.* Tales fueron muchos de los consejeros de Saúl, que intentaban separar su buen afecto de David, y provocar al rey contra él.

11. *La adulación se halla también prohibida por este Mandamiento.*

Pecan, en fin, contra esta parte del *Precepto* las personas lisonjeras y aduladoras, que con halagos y elogios fingidos se introducen insensiblemente en los oídos y

[1] [illegible]

[2] [illegible]

gratiam [illegible] pantur, dicentes, ut est apud Propheta [illegible] lum. Quos ut arceamus et pellamus a consuetúdine nostra, mónuit nos David oratione illa: [1] *Corripiet me justus* [illegible] *autem peccatoris non impinguet ca*[illegible] minime maledicunt, tamen ei máxime nocent, qui, vel laudandis ejus pecca[illegible] in vitiis, quámdiu vixerit. Et quidem in hoc génere illa est assentátio deté[illegible] perniciem adhibetur; sic Saul, cum Dávidem furori et ferro Philisthæorum objícere cuperet, ut occideretur, ei blandiebatur illis verbis: [2] *Ecce filia mea major Merob, ipsam dabo tibi in uxorem, tantúmmodo este vir fortis, et præliare bella Dómini;* sic Judæi insidiosa oratione Christum Dóminum sunt affati. [3] *Magister, scimus quia verax es et viam Dei in veritate doces.*

12. *Amici quo modo amico, periculose ægrotanti, perniciose assententur*

Longe autem perniciósior est oráti amicorum, affinium et cognatorum, qua ad eos interdum utuntur assentatórie, qui mortífero morbo affe[illegible] sunt extreme spiritu, d[illegible] nullum esse tum ei a morte periculum, dum lætum et hilarem esse jubent, [illegible] quam a tristíssima cogitatione dete[illegible] avertunt ab omni cura et meditatione extremorum periculorum, in quibus máxime versatur.

Quare fugiendum est omne menda[illegible] gravi damno quisquam áffici possit. Plenissimum vero impietatis est mendáctum, cum quis in Religionem vel de Religione mentitur

13. *Impingunt étiam in hoc Præceptum libellorum famosorum auctores, joco vel officii causa mentientes, et hypócritæ.*

[illegible] maledictis et probris gráviter offenditur Deus, quæ commit-

[illegible] piran conseguir protección, dinero y ho[illegible] *que lo malo es bueno, y que lo bueno es* [illegible] á alejarnos de su amistad, diciendo: [a] *El justo me corregirá y reprenderá con misericordia, pero el bálsamo del pecador no ungirá mi cabeza* [b]. Porque, si bien nunca hablan éstos mal del prójimo, le hacen, no obstante, mucho daño, porque, por ejemplo, alabando sus pecados, le excitan á perseverar en sus vicios mientras viviere. Y en su clase es peor aquella adulación, que se propone la ruina y muerte del hom[illegible] al furor y á las armas de los Filisteos, para [illegible] te modo: *He aquí á Merob, mi hija mayor; voy á dártela por esposa; tú, sobre todo, sé hombre valiente y pelea en servicio del Señor;* del mismo modo los Judíos hablaron de Cristo nuestro Señor con palabras insi[illegible] *que enseñas ciertamente el camino de Dios*

12. [illegible]

Pero mucho más perjudicial es el lenguaje de los amigos, vecinos y parientes, que emplean á veces con tolerancia para con aquellos que, muy gravemente enfermos, están ya en peligro de muerte, [illegible] es que no están todavía para morir; [illegible] ándoles que estén animosos y contentos; apartándolos de la confesión de los pecados, como de pensamiento muy triste, y, por último, alejando su espíritu de todo cuidado y atención al peligro extremo, en que verdaderamente se encuentran.

Por consiguiente, debemos huir de toda clase de mentiras, pero, sobre todo, de aquellas con que se puede causar daño grave al prójimo. Y mentira más llena de maldad es aquella por medio de la cual se dicen embustes contra la Religión ó en materia religiosa.

13. *También obran contra este Precepto los autores de libelos infamatorios, los que mienten por hacer gracia ó por complacer y los hipócritas.*

Pero se ofende, además, gravemente á Dios con las injurias y oprobios, que se

[illegible]

tuntur [1] libellos, quos famosos vocant, et alia hujus generis contumélia.

Præterea joco vel officii causa [2] fallere mendácio, etsi nemo in illo vel damnum vel lucrum fécerit, tamen omnino indignum est; ita enim nos Apóstolus admonet: [3] *Deponentes mendácium, loquimini veritátem.* Nam in eo est ad frequens gravisque mendácium maxima proclivitas; et ex jocosis mendáciis cápiunt hómines mentiendi consuetúdinem, unde vénium in opinionem non esse veraces, quamobrem, ut fidem fáciat eórum orátio, necesse habent jurare perpétuo.

Postremo, priore parte hujus Præcepti [4] simulátio repudiatur; nec modo quæ simulate dicuntur, sed quæ ita fiunt, cum scélere conjuncta sunt; tam enim verba quam facta notæ ac signa [illegible] animo cujusque; ob eamque causam Dóminus [illegible] hypócritas [5] appellat.

Et hæc de priore Præcepti lege, quæ ad vetandum spectat.

66. *Quidnam in altera Legis hujus parte verbis involutum de judíciis forénsibus præscribatur.*

Nunc explicemus quid in altera jubeat Dóminus. Pértinet autem hæc Præcepti vis et ratio ad id, ut juste et ex légibus forénsia judícia exerceantur, nova occupent hómines et usurpent judícia, non enim fas esse alienum servum judicare scribit [6] Apóstolus, ne re et causa incógnita sententiam ferant. Quo in vitio fuit Sacerdotum et Scribarum consílium, [7] qui de sancto Stéphano judicarent, quod item [illegible] catum fuit magistratus Philippénsium, de quibus inquit Apóstolus: [8] *Cæsos nos públice, indemnatos, hómines romanos, miserunt in cárcerem, et nunc occúlte nos ejiciunt.* Ne condemnent [9] innocentes, aut nocentes absolvant; ne prétio aut grátia, ne ódio aut amore moveantur. Sic enim Móyses seniores admonet, quos pópuli júdices

vierten en los libelos llamados infamatorios, y con otras ofensas de esta especie.

Igualmente, engañar por broma ó por complacencia, aunque nadie saque con ello daño ó provecho, es, sin embargo, una cosa completamente mala, pues así nos lo advierte el Apóstol: *Desechando toda mentira decid verdad.* Porque obrando así [a] hay grande propensión á la mentira frecuente y más grave; y con las mentiras jocosas adquiere el hombre la costumbre de mentir, y de ahí cobran fama de no ser veraces; por cuya razón se ven precisados á jurar continuamente para que sus palabras tengan crédito.

Por último, en la primera parte de este Precepto se prohibe la simulación, y no sólo [b] es pecaminoso lo que se dice hipócritamente, sino también lo que se hace del mismo modo, porque así las palabras como las tales obras son ciertas señales é indicios de lo que hay en el interior de cada uno, y por esta razón el Señor, al reprender á los Fariseos, los llama muchas veces hipócritas.

Y baste esto acerca de la primera parte de este Mandamiento, que se refiere á lo que no debe hacerse.

66 *Qué se manda sobre los juicios forenses en la segunda parte de este Precepto, incluída en sus términos* [c].

Tócanos ahora explicar lo que manda el Señor en la parte segunda. Dirígese esta parte y significado del Mandamiento á que los juicios forenses se celebren en justicia y según las leyes, y á que los hombres no se arroguen ni usurpen las atribuciones de los jueces, pues dice el Apóstol [d] que no es lícito juzgar al siervo de otro, para que no den sentencia en asunto y causa que [illegible] sepa de los sacerdotes y escribas, que condenaron [illegible] el pecado de los magistrados de Filipos de quienes dice el Apóstol: *Después de haberlos azotado públicamente, sin oirnos en juicio, siendo ciudadanos romanos, nos metieron en la cárcel, y ahora nos sueltan* [illegible] que no condenen á los inocentes y absuelvan á los culpables que no se dejen llevar del interés

1) Vide notam Pr. 3 supra huius tomi. Omnes ed. typis vulgatæ hic addunt: *Ut videri potuit*, [illegible] XXIII, et alib. [illegible] 3) Zach., XXIII, 7.

a) Así traducimos [illegible] plural en singular. [illegible] van unidas con el pecado etc.—c) Esto [illegible] se deduce de la [illegible] mento.—d) Véase la nota castellana, pág. [illegible] pia el verbo *pértinet*, etc., del principio de la [illegible] hasta *ejiciunt*.

constitúerat: *Quod justum est, judicate, sive civis sit ille, sive peregrinus. Nulla erit distántia personarum, sic parvum audietis ut magnum; nec accipietis cujúsquam personam, quia Dei judícium est.*

15. *Rei, per legítimum magistrátum interrogáti, non possunt mentíri.*

De reis autem et sóntibus vult Deus verum confiteri,[1] cum ex judiciáli fórmula interrogántur; est enim testimónium ac prædicátio quædam illa confessio laudis et gloriæ Dei, ex ipsíus Jósue sententia, qui, Achan ad veri confessionem adhortatus, inquit: *Fili mi, da glóriam Domino Deo Israël et confitére atque indica mihi quid féceris, ne abscondas.*

16. *Quodnam sit téstium offícium.*

Sed quóniam hoc Præceptum testes potíssimum attingit, de his étiam a Párocho diligénter agendum erit; nam Præcepti vis ea est, ut non solum prohíbeat falsum testimónium, sed verum étiam dici imperet. Est enim in humánis rebus máxima usus veri testimónii, quod sunt innumerábiles res, quas [illegible] téstium fide cognoscamus. Quare nihil eam necessárium est quam testimoniorum véritas in iis rebus, quas nec ipsi scimus, neque tamen licet ignorare. De quo extat illa sancti Augustini sententia: «Qui veritatem occultat, et [illegible] est ille, quia prodesse non vult; hic quia nocere desíderat.» Licet vero interdum veram tacere, sed extra judicium, [illegible] Quæstiónem vero [illegible] men est téstibus ne, nisi memória mínimum constet, quod exploratum non habent, id pro certo affírmant.

17. *Quæ ratione advocáti et procuratóres próprium suum offícium explére póssint.*

ó de la amistad, ni del odio ó del cariño. Pues así advierte Moisés á los ancianos, á quienes había constituído jueces del pueblo: *Juzgadlos como es justo, sea él ciudadano, sea extranjero. No habrá distinción alguna de personas, del mismo modo oiréis al pequeño que al grande; ni guardaréis miramiento á nadie, porque vosotros sois jueces en lugar de Dios.*[2]

15. *Los reos, al ser interrogados por su legítimo juez, no deben mentir.*

Acerca de los reos y delincuentes, quiere [illegible] cuando son interrogados según el procedimiento [illegible] testimonio y expresión de alabanza y de la gloria de Dios, según las palabras del mismo Josué, que, exhortando á Acán á [illegible] *la gloria al Señor, Dios de Israel; y confiesa y decidnos qué has hecho; no me lo ocultes.*

16. *Cuál es el deber de los testigos.*

[illegible] palmente á los testigos, de éstos ha de tratar [illegible] porque es tal la extensión de este Precepto, que no prohibe únicamente el testimonio falso, sino que también manda decir verdad. Pues en la sociedad humana es muy frecuente el uso del testimonio verdadero, por haber muchísimas cosas, que ignoraríamos forzosamente, si no las supiéramos por la palabra fiel de los testigos. Por esta razón, nada es tan necesario como la verdad de los testimonios en aquellas cosas que ni las sabemos por nosotros mismos, ni podemos tampoco ignorarlas. Acerca de lo cual existe este dicho de San Agustín: «El que oculta la verdad y el que dice mentira, los dos son culpables: aquél porque no quiere hacer bien, y éste porque desea hacer mal.» Si bien á veces es lícito callar la verdad, pero fuera de juicio, porque en éste, cuando el testigo es interrogado [illegible] obligación de decir absolutamente la verdad. [illegible] tener gran cuidado, no sea que, demasiado [illegible] por cosa cierta lo que no han averiguado bien.

17. *Cómo podrán cumplir con su deber los abogados y procuradores.*

[illegible]

[1] Act. [illegible] 2) *Num.*, VII, 19.—3) *Aug.* [illegible] v, 5th. 20, c. 1, *Thom.*, in 3. D. q. [illegible]

[2] Así traducen [illegible]

Réliqui sunt patróni, causárum et advocáti, actóres deínceps et petitóres.

Illi igitur ópera ac patrocínio suo non déerunt [4] necessária hóminum tempóribus, et agéntibus benígne subvénient; tum injustas causas defendéndas non suscípient, neque calúmnias litis prótrahent, nec alent avaritiæ. Quod ad mercédem áttinet laboris et óperæ suæ, tam jure et æquo metiántur

68. *Petitóres et accusatóres quo pacto suo offício non recte fungántur.*

Petitóres vero et [5] accusatóres monéndi sunt, ne cuíquam, amóre aut ódio aut cupiditáte áliqua addúcti, periculum iníquæ criminatiónibus créent.

Jussum hoc déinque divínitus præscriptum est pro ómnibus, ut in [illegible] grédibus et colléquiis vere semper atque ex ánimo loquántur; nihil dicant, quod alténius existimatióni possit offére[illegible] nec de illis quidem, a quíbus læsi se et exagitári intélligunt; cum illud propósitum habére débeant sibi cum illis eam necessitúdinem et societátem intercédere, ut membra sint ejúsdem córporis.

69. *Quibus modis mendácii vitium agnitionem fugiámus, quæ maxíme nocet, perdúci póterunt.*

Ut autem líbentius hoc mendácii vítium cáveant fídeles, proponet eis Párochus summam hujus scélleris misériam ac turpitúdinem. Nam in Sacris Lítteris *mendácii pater* dæmon dícitur; [6] quod enim dæmon *in veritáte non stetit, mendax est* et mendácii parens.

Adjúnget, ad ejiciéndum tantum fúgitivum [illegible] æquántur, et quóniam sunt innumerábilia, fontes et cápita incommodórum et calamitátum commonstrábit. Ac primum, in quantam cadat Dei offensiónem, quantumve ejus ódium incúrrat [illegible] auctoritáte declarábit eo loco: [7] *Non sunt*

Tenga hablar de los perjudiciales abogados y, después, de los demandantes y fiscales.

68. Ellos, pues, aquéllos (esto es, los abogados y procuradores) con sus ser[illegible] marán á su cargo defender causas injus[illegible] pro con verdad y [illegible] como se sienta interior[illegible] mar la buena fama del prójimo, [illegible] respecto á aquellos por quienes creen estar perjudicados y perseguidos [illegible] y otros tal parentesco y unión que son miembros de un mismo cuerpo.

69. *Cómo podrán los cristianos llegar á conocer la fealdad que se encierra en la mentira.*

[illegible] de buen grado del vicio de la mentira, les [illegible] plicará el Párroco cuán deplorable y fea es este pecado. Porque en las Sagradas [illegible] do la mentira.

Para que desechen pecado tan [illegible]

1 [illegible] 4) Num. VIII, 6; vide [illegible] 5) [illegible] el verso, las dos son largas, [illegible] mal decimos *dáreis* y no *daréis*. [illegible] 6) Aunque [illegible] que ordinariamente acusan de oficio en toda [illegible] ofenden, además de [illegible] comprender á los [illegible] 7) Véase la nota castellana, pág. [illegible]

[illegible]

supplicis?

20 [illegible] *manæ societati inferunt.*

[illegible]

lingua sua.

[illegible]

tate et fama, aut publice in judicio, aut étiam in privatis et familiáribus congréssibus, áliquid detráxerit

Prætérea latissime patet hoc detri- [illegible]

[illegible]

20 [illegible] *la sociedad humana*

[illegible]

su lengua ningún engaño

[illegible]

1) Jacob., III, 9 et 11; Chrys., hom. [illegible] lib. V, epist. 60.

2) Si dúma está en ablativo, se dirá [illegible]

tolluntur, arctissima vincula societatis humanæ, quibus sublatis, séquitur summa vitæ confúsio, ut hómines nihil a demónibus differre videantur.

Docebit, porro, vitandam esse loquacitatem Párochus, cujus vitatione, [1] et réliqua peccata fugiuntur, et est magna [illegible] ces sibi haud fácile temperare possunt.

21. *[illegible]*

Postremo ita illum errorem eripiet Párochus, qui se in vanitate orationis excusant, et mendácium prudéntium [illegible] mentiri in témpore. Dicet id, quod verissimum est, [2] *prudéntiam carnis mortem esse,* hortábitur auditores, ut in difficultátibus et angustiis Deo confidant, neque ad artificium mentiendi confúgiant; nam illi, qui hoc utuntur perfúgio, fácile declarant se sua magis niti prudéntia, quam in Dei providéntia [illegible]

Qui causam sui mendácii cónferunt in eos, a quibus sunt mendácio decepti, hi docendi sunt non licere hominibus seipsos ulcisci, [3] neque malum malo compensandum esse, [4] sed pótius vincendum in bono malum, quod si étiam fas esset hanc referre grátiam, némini tamen útile se suo ulcisci detrimento, esse autem id gravissimum detrimentum, quod mendácio dicendo fá[illegible]

His, qui áfferunt humanæ naturæ imbecillitatem et fragilitatem, tradendum erit hoc officii præceptum, ut divinum auxilium implorent, nec infirmitati humanitatis obtémperent. Qui consuetúdinem [5] opponunt, admonendi sunt, si mentiri consueverunt, ut dent óperam ut contrárium consuetúdinem cápiant vere loquendi, præsertim cum, qui usu et consuetúdine peccant, grávius delinquant quam céteri.

22. *Propter aliorum mendácium non est mentiendum.*

Et quóniam non desunt, qui se te-

aparecen la fidelidad y la verdad, lazos muy estrechos de la sociedad humana, y destruídos éstos, se origina tan gran desorden en la vida, que parece que los hombres en nada se distinguen de los espíritus diabólicos.

Enseñará, en fin, el Párroco que conviene evitar hablar mucho; pues, huyendo de esto, [a] se evitan también los demás pecados, y es hermoso preservativo de la mentira, de cuyo vicio no pueden librarse fácilmente los charlatanes.

[illegible] *[illegible]*

Por último, quitará el Párroco aquel error de las personas, que se excusan con vanas razones y defienden la mentira con el ejemplo de los hombres de experiencia, de los cuales dicen que es propio mentir con oportunidad. Les dirá, lo que es muy cierto, que *la sabiduría de la carne es una muerte,* exhortará á sus oyentes á que en las circunstancias difíciles y angustiosas confíen en Dios, y no recurran al vicio de mentir; porque, los que se valen de este recurso, declaran sin dificultad que prefieren fundarse en su [illegible] su confianza en la d[illegible]

A los que atribuyen [illegible] tira á aquellos que los engañaron con embustes, se les enseñará que á ningún hombre es lícito vengarse á sí mismo; y que no se debe volver mal por mal, sino, por el contrario, se ha de vencer el mal con bien, y aun cuando fuese lícito satisfacerse de este modo, que á nadie con todo [illegible] sería provechoso vengarse con su propio daño y que es un perjuicio muy grave el [illegible]

A los que alegan la pobreza y debilidad [illegible] que el cumplimiento de su deber está en implorar el auxilio de Dios y en no condescender con la flaqueza humana. A los que objetan la costumbre, se les advertirá si se acostumbraron á mentir, que procuren con empeño adquirir la costumbre contraria de hablar con verdad; especialmente siendo más culpables que los de[illegible]

22. *No se ha de mentir porque mientan otros.*

Y no faltando quiénes se defienden con

[illegible]

gant excusatione cæteroquin bonum, quos passim mentiri et pejerare contendunt, hæc ratione illi ab ea opinione deducendi sunt non esse imitandos malos, sed reprehendendos et corrigendos; cum autem ipsi mentimur, minus auctoritatis in reprehensione et correctione aliorum nostram habere rationem. Illos se ita defendentes, quod, vera dicendo, sæpe incommodo sint affecti, sic refellant: Sæpe hoc eam esse accusationem, non defensionem, cum sit officium christiani hominis quamvis pœnas facere justissimas quam mentiri.

23. *Mendacium neque jocosum neque utile admittendum.*

Restant duo genera eorum [1], qui ea in mendacio excusent: alteri qui dicant se justa causa mentiri; alteri, se idem facere utilitatis gratia, quippe qui nec bene emptent nec vendidisse nisi mendacium adhiberent; utrosque a suo errore Parochi avertere studebunt. Ac superiores quidem illos a vitio abducent, et docendo quantum eo in genere peccandi consuetudinem augeant usus mentiendi, et illud inculcando [2] omnis otiosi verbi reddendam esse rationem, proximos autem hos acerbius etiam objurgabunt, quorum in excusatione gravior inest illorum ipsorum accusatio, qui præseferant se minime illis Dei verbis fidem et auctoritatem tribuere: [3] *Quærite primum regnum Dei et justitiam ejus; et hæc omnia adjicientur vobis.*

23. *No debe tolerarse la mentira jocosa ni la útil.*

Restan dos clases de personas que se excusan de mentir: unos que dicen que mienten por hacer gracia, y otros que hacen lo mismo por utilidad, porque no venderían ni comprarían con ventaja, si no se valen de la mentira; á unos y á otros deberán los Párrocos apartarlos de sus errores. Y encarán de su vicio á los primeros, ya enseñándoles cuánto aumenta el uso de mentir la costumbre de pecar en esta materia, ya inculcándoles que tenemos que dar cuenta hasta de toda palabra ociosa; y respecto á los segundos, los reprenderán con más rigor, porque en su excusa se encierra acusación más grave de sí mismos, dando á entender [4] que no conceden crédito ni autoridad á estas palabras de Dios: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura.*

DE NONO ET DÉCIMO PRÆCEPTO

DEL NOVENO Y DÉCIMO MANDAMIENTO

CAPUT X

CAPÍTULO X

Non concupisces domum prójimi tui; nec desiderabis uxorem ejus, non servum, non ancillam, non bovem, non ásinum, nec úmnia, quæ illius sunt [4].

No codiciarás la casa de tu prójimo; ni desearás su mujer, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de las que le pertenecen.

1. *Quo pacto nonum hoc et décimum Præceptum cetera réliqua comprehéndere videantur.*

Inter hæc duobus Præceptis, quæ postremo loco tractata sunt, illud in primis sciendum est rationem fere constitui,

1. *Cómo se entenderá que estos Mandamientos noveno y décimo comprenden á los otros ocho.*

Debe saberse primeramente que en estos dos Mandamientos puestos en último lugar, se establece, sin duda alguna, el

1) *Thom.*, in 2, 2.æ, q. 110, art. 3 et 3. 2) *Matt.*, XII, 36.—3) *Matt.*, VI, 33.—4) *Exod.*, XX, 17; *Deut.*, V, 21; *Matt.* V, 28.

a) Se traduce así atendiendo á lo que sigue. b) Aquí es adverbio *quamvis*, y se ha traducido por *mayores*.—c) Textualmente: *el relato*, que suele ser una conjunción causal y el pronombre *su*.—d) La oración de relativo se traduce por gerundio de posesión.

qua cétera Præcepta serventur. Nam quod his verbis præscriptum est, eo spectat ut, si quis studet superiora Legis jussa servare, hoc máxime fáciat, [illegible] cupiscet, suis contentus, aliena non áppetet, aliorum cómmodis gaudebit. Deo immortali glóriam tribuet, grátias eidem máximas aget, Sábbatum colet, id est, quiete perpétua fruetur, majo[illegible] neque re, neque verbis, neque ullo álio [illegible] tia, qua qui incensi sunt, præcipites [illegible] rum genus. His animadversis, et Párochus in iis, quæ sequuntur, tradendis diligéntior, et fideles ad audiendum erunt attentiores.

2. *Quo pacto duo illa Præcepta inter se differant.*

Sed quamquam hæc duo Præcepta conjunxérimus, propterea quod, cum non dissimile sit eorum argumentum, eamdem docendi viam habent, Párochus tamen et cohortando et monendo póterit, commúniter vel separatim, ut commódius ipsi vidéhitur, ea tractare. Sin autem Decálogi interpretandi munus suscéperit, demonstrabit quæ sit horum duorum Præceptorum dissimilitudo, quidve una concupiscéntia ab áltera differat, quam differentiam libro Quæstionum in Exódum [1] divus Augustinus declarat. Nam ex iis áltera solum spectat quid útile sit, quid fructuosum; álteri propósitæ sunt libidines et voluptates. Si quis igitur fundum aut domum concupiscit, is lucrum pótius, et quod útile est, consectatur, quam voluptatem, si vero alienam uxorem áppetit, non utilitatis, sed voluptatis cupiditate ardet.

3. *Num sexto et séptimo Præcepto satis fuerit explicatum, quod his duobus postremis comprehénditur.*

Verum horum Præceptorum duplex fuit necéssitas: áltera, ut sexti septimique Præcepti senténtia explicaretur; nam, etsi quodam naturæ lúmine intellectum est alienæ uxoris potiundæ cupiditatem prohiberi, vétito adultério; nam si concupiscere liceret, fas item

modo con que se guardarán los demás Preceptos. Pues lo que se manda por las referidas palabras, tiene por objeto que, si desea uno guardar los Preceptos anteriores de la Ley, procure principalmente no *codiciar;* porque el que no codicia, estando contento con lo que tiene, no apetecerá lo ajeno, gozará en el bien de sus prójimos, tributará gloria á Dios inmortal, lo [illegible] guardará el Sábado, esto es, vivirá en perpetua paz y respetará á los mayores; á nadie finalmente, ofenderá ni por obra, ni de palabra, ni de ningún otro modo. Pues la avaricia es la raíz y semilla de todos los [illegible] se entregan ciegamente á toda especie de [illegible] expuesto todo esto, por una parte se esmerará más el Párroco en explicar lo que sigue, y por la otra estarán los fieles más atentos para escucharlo.

2. *En qué se diferencian entre sí estos dos Mandamientos.*

Pero, aunque hayamos unido estos dos Preceptos, porque, no siendo distinta su materia, tienen el mismo modo de enseñar, el Párroco, sin embargo, ya exhortando, ya aconsejando, podrá tratar de ellos, juntos ó separados, según juzgue más conveniente. Pero si se propusiere explicar el Decálogo, expondrá cuál es la diferencia de estos dos Mandamientos, y en qué se distingue una concupiscencia de la otra, cuya diferencia expone San Agustín en el libro de las Cuestiones sobre el Exodo. Porque una de ellas mira solamente á lo que es útil y provechoso; la otra tiene por [illegible] consiguiente, si uno apetece una heredad ó una casa, éste va tras del interés y de lo [illegible] pero si apetece una mujer casada, arde en deseos, no de ganancia, sino de placer.

3. *Si se explicó ó no suficientemente en los Preceptos sexto y séptimo lo que se contiene en estos dos últimos.*

Mas por dos razones fueron necesarios estos Mandamientos [a] una, para explicar el sentido de los Preceptos sexto y séptimo; porque, si bien se comprende por la luz natural de la razón que, prohibido el adulterio, se prohibe también el deseo de [illegible] la mujer casada, puesto que, si fue-

1) Exod., VII, 7 [illegible] 10; Joseph., I, 14, et IV, 1 et seqq. —2) Aug., q. 76 [illegible]
a) Literal de dos maneras es la necesidad de estos Preceptos.

esset potiri, tamen plerique ex judæis, peccato obcæcati in eam opinionem adduci non potuerant, ut crederent id a Deo prohibitum esse; immo vero, lata et cognita hac Dei lege, multi, qui se Legis esse interpretes profitebantur, in eo errore versati sunt: id quod animadvertere licet ex illo Domini sermone apud sanctum Matthæum: *Audistis quia dictum est antiquis, Non mœchaberis. Ego autem dico vobis*, et quæ sequuntur. Altera est horum Præceptorum necessitas, quod aliqua distincte explicatoque vetentur, quæ sexto et séptimo explicate non prohibebantur; nam, exempli causa, séptimum Præceptum prohibuit ne quis injuste concupisceret aliena, aut cripere conetur; hoc autem vetat ne ullo modo quis concupiscat [illegible] ex cujus adeptione próximo damnum inferri videat.

6. *Quale quantumque sit Dei beneficium, quod nobis Legis hujus mandato sit collatum.*

Sed illud in primis, antequam ad Præcepti explicationem veniamus, docendi sunt fideles nos hac Lege non ad id solum institui, ut [illegible] nos pietatem, quæ immensa est, cogamur [illegible] Legis præceptis nos quibusdam quasi [illegible] aut nostra violaret; hoc adjuncto Præcepto illud máxime providere voluit, ne appetitiónibus nostris nos ipsi lederemus, quod fácile futurum fuit, si ómnia cúpere atque optare liberum nobis aique integrum esset. Hac igitur nos concupiscendi Lege prescripta, illud a Deo provisum est ut cupiditatum acúleis [illegible] teri solemus, hujus Legis vi quodammodo excussi, nos minus urgeant, eoque proptérea témporis spátium nos, molesta illa cupiditatum sollicitúdine [illegible] ligionis officia habeamus, quæ ipsi Deo multa maximaque debemus.

ra lícito apetecer, sería también lícito gozar; sin embargo, muchísimos judíos, obcecados en sus vicios, no pudieron llegar a creer que estuviera esto (el deseo) prohibido; y, aun después de haber sido publicada y conocida esta ley del Señor, muchos que eran de profesión intérpretes de la Ley, estaban en ese error; como puede verse en el sermón del Señor, según San Mateo: *Habéis oído que se dijo á vuestros mayores: No cometerás adulterio. Yo os digo más*, etc. La otra necesidad de estos Preceptos es, porque en *ellos* se prohiben clara y distintamente algunas cosas, que no estaban ex[illegible] séptimo. Porque, por ejemplo, el séptimo [illegible] intentase apoderarse injustamente de lo ajeno; mas éste (el décimo) prohibe que nadie lo apetezca de ningún modo, aunque pudiera conseguir justa y legítimamente una cosa, con cuya posesión viera que se causa al prójimo algún daño.

6 *Qué y cuán grande beneficio de Dios es el que se nos ha dado con estos mandamientos de la Ley.*

Pero, antes de entrar en la explicación de estos Preceptos, se enseñará primero á los fieles que por ellos se nos manda, no sólo reprimir nuestros apetitos, sino que también reconozcamos el amor de Dios [illegible] habiéndonos abroquelado con los anteriores preceptos de la Ley como con ciertos escudos, para que nadie ofendiese ni á nuestras personas ni nuestro interese; con la agregación de estos dos Mandamientos se propuso evitar con especialidad que nos ofendiésemos nosotros mismos con nuestros apetitos, lo cual había de ser fácil, si estuviera en nuestras manos desear [illegible] Por tanto, habiéndose dado esta Ley de no [illegible] aguijones de nuestras pasiones, que nos [illegible] en cierto modo por virtud de dicha Ley nos excitan menos, y por consiguiente, libres nosotros de la molesta solicitud de las pasiones, tengamos mayor espacio de tiempo para ocuparnos en los muchos y muy grandes deberes de amor y de religión que á Dios debemos.

[illegible]

6. *Quod discrimen hæc duo Præcepta inter leges divinas et humanas esse insinuent.*

Neque id solum hæc Lex nos docet, verum étiam illud ostendit legem Dei ejúsmodi esse, quæ non externis solum múnerum functiónibus, sed étiam intimo ánimi sensu servanda sit; hocque inter divinas et humanas leges interest, quod hæ rebus tantum externis contentæ sunt, illæ vero, [1] quóniam ánimum Deus intuetur, ipsius ánimi puram sinceramque castitatem atque integrita- [illegible] quasi spéculum quoddam, in quo naturæ nostræ vitia intuemur; quamobrem dix † Apóstolus [2]: *Concupiscéntiam nesciebam, nisi Lex diceret: Non concupisces.* Cum enim concupiscéntia, id est, peccati fomes, qui ex peccato oríginem hábuit, perpétuo nobis infixus inhæróat, ex hoc agnóscimus in peccato nos nasci; quapropter súpplices ad eum confúgimus, qui solus potest peccati sordes elúcre.

6. *Quæ concupiscéntia hic non* [illegible]

Habent autem hæc singula Præcepta [illegible] iquid vetent, partim júbeant. Quod ad prohibendi vim áttinet, ne [illegible] tium esse, ut [3] concupiscere spiritum adversus carnem, vel [4] expétere justificationes Dei in omni témpore, id quod David summópere cupiebat; Párochus dóceat quæ cóncupiscéntia illa sit, quam hujus Legis præscripto fúgere opórteat.

Quare sciendum est [5] concupiscéntiam esse commotionem quamdam se vim ánimi, qua impulsi hómines, quas [illegible] quemádmodum réliqui ánimi nostri motus non perpétuo mali sunt, ita hæc concupiscendi vis non semper in vitio est ponenda. Neque enim proptérea [illegible] imus, aut cum frigemus, si caléscere [illegible] concupiscendi vis, Deo auctore, a natura nobis insita est; sed primorum parentum nostrorum peccato factum est, ut illa, naturæ fines transiliens, usque

6. *Qué diferencia indican estos dos Pre-* [illegible]

Y no nos enseña esto únicamente dicha Ley, sino que también manifiesta ser de tal naturaleza la ley de Dios, que debe observarse, no sólo con el cumplimiento exterior de nuestros deberes, sino también con el afecto interior de nuestra alma, y esta diferencia hay [illegible] y las humanas, que éstas se cumplen con sólo los actos externos, mientras que aquéllas, como Dios ve el fondo del corazón, requieren castidad y rectitud pura y sincera de espíritu. Es, pues, la divina Ley á manera de un espejo, en el que vemos los vicios de nuestra naturaleza, por eso dice el Apóstol: *Yo no hubiera advertido mi concupiscencia, si la Ley no dijera: No codiciarás.* Y permaneciendo siempre fija en nuestro ser la concupiscencia, esto es, el fomes del pecado, que del pecado tuvo origen, conocemos por esto que en pecado nacemos, y por esta razón acudimos humildes á quien únicamente puede borrar las manchas del pecado.

6. [illegible] *esta Ley, y qué es concupiscencia.*

[illegible] común con los demás, que en parte prohiben y en parte mandan alguna cosa. Por lo que á la parte prohibitiva se refiere, para que nadie acaso juzgue que la con- [illegible] spíritu *algo* contrario á la carne ó desear cumplir la santísima ley de Dios en todo tiempo, lo cual ansiaba David ardientemente, enseñará el Párroco qué concupiscencia es la que debemos reprimir, según lo dispuesto por estos Preceptos.

Debe, por tanto, saberse que concupiscencia es cierta conmoción y movimiento del espíritu, por virtud del cual, excitados los hombres, apetecen cosas agradables que no poseen; y así como los demás movimientos de nuestro espíritu no son siem- [illegible] derarse siempre malo este impulso de la concupiscencia. Por cuya razón no es malo desear comer ó beber, ó cuando sentimos frío desear calentarse, ó, por el contrario, sintiendo calor desear refrescarse. Pues á la verdad, esta facultad de apetecer la imprimió Dios naturalmente en nuestro ser; mas por el pecado de nuestros primeros padres sucedió que, traspasando los li-

1) [illegible] 2) Rom., VII, 7.—3) Gal., V, 17.—
[illegible]

ádeo depravata sit, ut ad eam concupiscenda sæpe excitetur quæ spiritui et rationi repugnant.

7. *Quas præcipuas utilitates concupiscéntia, rectæ rationi conformis, hómini præstet.*

Quin étiam hæc vis, si moderata est, suisque finibus contínetur, sæpe étiam non mediocres utilitates præbet; nam illud primum éfficit, ut assíduis précibus Deum orémus, supplicésque ab eo petámus quæ ad [illegible] enim cupiditatis nostræ interpres est quod si recta hæc concupiscendi vis abesset, non tam multæ preces essent in Ecclésia Dei.

Efficit præterea ut charióra sint nobis Dei múnera; quo enim vehémen ori alicujus rei cupiditate flagrámus, eo cárior illa nobis res est atque jucúndior, cum eam adépti sumus.

Tum vero delectátio ipsa, quam ex re concúpita sentímus, facit ut majore pietáte grátias Deo agámus; itáque, si concupiscére aliquándo licet, fateámur necésse est non omnem concupiscendi vim prohibitam esse.

8. *Quo modo Apóstolus concupiscéntiam peccátum vocet.*

Et quámquam divus Paulus [1] concupiscéntiam peccátum esse dixit, id in eam tamen senténtiam accipiéndum est, in quam [2] Móyses locútus est, cujus ille testimónium affert, id quod ipsius Apóstoli oratio declarat; nam illam carnis concupiscéntiam vocat in epístola ad Gálatas: [3] *Spíritu*, inquit, *ambuláte et desidéria carnis non perfícietis.*

9. *Quas concupiscéntia hic omnino non prohibéatur, nec peccati rationem habeat.*

Naturális igitur illa cupiditatis vis et moderata, quæ fines suos non egréditur, non vetátur multoque minus spiritualis illa rectæ mentis cupíditas, [illegible] quæ ad [illegible] quam carni repugnant; ad hanc enim [illegible] [4] *Concupíscite semánas meas*: et [5] *Transíre ad me omnes qui concupíscitis me.*

10. *Quæ sit concupiscéntia hic intérdicta.*

mientes de la naturaleza dicha facultad, se infeccionó tanto, que constantemente se in[illegible] á apetecer [illegible] espíritu y á la razón.

7. *Qué ventajas principalmente presta al hombre la concupiscencia, conforme á la recta razón.*

Antes, por el contrario, esta concupiscencia, siendo moderada y concretándose á sus fines propios, produce con frecuencia no pequeñas ventajas; pues es causa, en primer lugar, de que roguemos á Dios con continuas oraciones y le pidamos con [illegible] la oración es expresión de nuestros deseos [illegible] las [illegible] rectas, no habría en la Iglesia de Dios tantas oraciones.

[illegible] apreciamos los dones de Dios; porque [illegible] estamos encendidos por una cosa, tanto más querida nos es aquella cosa y tanto más estimada cuando la hayamos conseguido.

[illegible] en el objeto [illegible] demos á Dios gracias con [illegible] de modo que, si apetecer es [illegible] vez, forzosamente confesaremos que no está prohibida toda facultad de apetecer.

8. *Por qué el Apóstol llama pecado á la concupiscencia.*

Y aunque afirma San Pablo que la concupiscencia es pecado, debe esto tomarse en el sentido en que se expresó Moisés, cuyo testimonio aduce aquél, lo mismo [illegible] las [illegible] del mismo Apóstol; pues en la epístola á los Gálatas la llama [illegible] [illegible] *del* [illegible] *espíritu de Dios y no satisfaréis los deseos de la carne.*

9. *Qué concupiscencia no se prohibe aquí absolutamente, ni tiene razón de pecado.*

Por consiguiente, no se prohibe la facultad natural y moderada de apetecer, que no traspasa sus límites; y mucho menos el deseo espiritual de la recta razón, por el [illegible] á apetecer [illegible] que repugnan á la carne, porque á esto [illegible] [illegible] y [illegible] *Mi* [illegible] *que me codicias.*

10. *Cuál es la concupiscencia aquí prohibida.*

---

1) Rom., VII, 17 et 20.—2) Exod., XX, 17; Deut., Vulg. ed. Valent. 3) Galat., V, 16. 4) Eccli., XXIV, 26.—5) Eccli., XXIV, 26.

a Traduce á mala voluntad: *qui concupiscitis me*: los que me habéis pedido de mi amor.

Itáque hoc interdícto, non ipsa concupiscendi vis, qua tum ad bonum, tum ad malum uti licet, sed usus pravæ cupiditatis, quam carnis concupiscéntia et peccati fomes vocatur, ac, si ánimi assensionem adjunctam hábeat, semper in vitiis numeranda est, omnino prohibetur. Ergo ea tantum concupiscendi libido vétita est, quam carnis concupiscéntiam vocat [1] Apóstolus, illi scilicet concupiscendi motus, qui nullum rationis modum habent, neque finibus a Deo constitutis continentur.

30. *Quibus ex causis appetendæ concupiscéntiam esse peccatum.*

Hæc cupiditas damnata est, vel quia malum appetit, véluti adulteria, ebrietates, homicidia et ália ejúsmodi nefária scélera, de quibus ita Apóstolus. [2] *Non simus, inquit, concupiscentes malorum quemadmodum et illi concupierunt:* vel quia, etsi res natura sua malæ non sunt, causa tamen aliunde ex[a] quo in genere sunt ea, quæ ne possi[de]amus Deus [illegible] Non enim ea nobis appetere licet, quæ [illegible] in Veteri Lege fuerunt aurum et argen[tum] quam Dóminus in [3] Deuteronómio vétuit ne quis concupisceret. Ob eam prætéreа causam hæc cupiditas vitiosa prohibetur, quóniam, quæ appetuntur, aliena sunt, ut domus, servus, ancilla, ager, uxor, bos, ásinus et ália multa quæ, cum aliena sint, ea concupiscere vetat divina Lex, rerumque ejúsmodi cupiditas nefária est, et in peccatis gravissimis numeratur, cum illis concupiscendis ánimi præbetur assensus.

31. *Concupiscéntia peccatum máxime consistat.*

Non [illegible] cum, post malarum cupiditatum impulsum, ánimus rebus pravis delectatur, atque his vel assentitur, vel non [illegible] peccati originem et progressionem ca[illegible] *quæ tentatur a concupiscéntia sua, abstractus et illectus. Deinde concupiscentia*

Prohíbese, pues, en absoluto por estos Mandamientos, no la facultad misma de apetecer, de la cual podemos usar así para el bien como para el mal, sino el uso del apetito desordenado, que se llama concupiscencia de la carne y fomes del pecado y debe incluirse siempre entre los pecados, si va acompañado del asentimiento de la voluntad. Luego está únicamente prohibida la pasión de desear ardientemente, que el Apóstol denomina concupiscencia de la carne, esto es, aquellos movimientos de concupiscencia que carecen de prudente moderación, y no se contienen dentro de los límites señalados por Dios.

31. *Por dónde se conocerá que la concupiscencia es pecado.*

Está condenada esta concupiscencia, ó porque apetece cosas malas, como adulterios, embriagueces, homicidios y otros abominables pecados de esta clase de los cuales dice el Apóstol: *No seamos codiciosos de cosas malas, como ellos* (los Hebreos) *las codiciaron*, ó porque, si bien las cosas [illegible] son malas por su naturaleza, sin embargo, existe por otra parte alguna causa [illegible] prohibe poseer. Porque no nos es lícito apetecer aquello, que está totalmente pro[illegible] cuyos metales mandó el Señor en el Deuteronomio que nadie los apeteciese. Se prohibe también por la misma razón esta concupiscencia viciosa, porque son de otro las cosas que se apetecen, como la casa, el siervo, la sierva, la heredad, la esposa, el buey, el asno y otras muchas cosas que, siendo de otro, prohibe apetecerlas la ley de Dios; y está vedado el deseo de este género de cosas, y se cuenta entre los pecados gravísimos, cuando [a] la voluntad pres[illegible]

32. *En qué consiste principalmente el pecado de [illegible]*

Porque entonces existe naturalmente pecado cuando, después del impulso de los malos apetitos, se recrea el ánima en las cosas malas y consiente en ellas ó no las rechaza: esto es lo que enseña Santiago al explicar el origen y desarrollo del pecado, [illegible] *tentado y atraído por su propia concupiscencia.* Después [illegible]

1) *Gálat.*, v, 16, 19 et 24. — *Rom.*, VII, 7; I Joan., II, 16. — 2) I *Cor.*, x, 6. — 3) *Deut.*, VII, 25; II *Mach.*, XII, 40. — 4) *Thom.*, In 2, 2.æ, q. 74, art. 7 et 8; *Aug.*, lib. I de Trinit., cap. 12. — 5) *Jacob.*, I, 14 et 15.

a) Liberal [illegible] prueba el consentimiento de la voluntad al desear estas cosas.

ita, cum concéperit, parit peccátum peccatum vero, cum consummátum fuerit, générat mortem.

65. *Quæ sit duórum extremórum Præceptórum sententia.*

Cum igitur Lege ita cavetur: [1] *Non concupísces*, hæc verba ad eum sensum referuntur, ut nostras cupiditates a rebus alienis coníbeamus; alienarum enim rerum cupiditatis satis immensa est atque infinita, neque umquam satiatur, ut scriptum est. [2] *Avarus non implebitur pecúnia*, de qua ita est apud Isaiam: [3] *Væ, qui conjúngitis domum ad domum, et agrum agro copulatis*

Sed ex singularum vocum [4] explicatione facilius intelligetur hujus peccati fœditas et magnitudo

66. *Quid domus in hujus Præcepti fórmula intelligendum sit*

Quare Párochus decébit *domus* vocábulo non locum modo, quem incólimus, sed universam hereditatem significari, ut ex divinorum Scriptorum usu consuetudineque cognóscitur. In Exódo scriptum est [5] obstetrícibus a Dómino domos esse ædificatas, sententia ea spectat, ut illarum facultates ab eo auctas esse atque amplificatas interpretetur. [illegible] animadvértimus hoc Præcepti lege vétitum nobis esse, ne divítias ávide expetamus, neque alienis ópibus, potén[illegible] nostro, qualiscumque illa sit, sive húmilis sive excelsus, contenti simus. Alienæ deinde glóriæ appetitionem vétitam esse intelligere debemus, nam hoc item ad domum pértinet.

67. *Quid bovis et asini vocibus sanciatur*

Quod vero séquitur: *Non bovem, non asinum*, id ostendit non solum quæ magna sunt, ut domus, nobilitas et glória, ea, cum aliena sint, nobis concupíscere non licere, sed étiam parva, quália illa sint, sive animata, sive inanimata.

68. *De quibus servis in hoc Præcepto sit sermo.*

Séquitur deinceps: *Non servum, non ancíllam*, quod intelligendum est tam de captivis quam de réliquo género servorum, quos, ut cétera alténima be-

neficia d concebir malos deseos, produce el pecado, y el pecado, una vez que ha consu[illegible]

69. *Cuál es la explicación de los dos últimos Mandamientos.*

Así, pues, al disponerse en la Ley. *No codiciarás*, estas palabras significan que reprimamos nuestros apetitos de las cosas ajenas; porque el deseo de estas cosas es inmenso y universal, y nunca se sacia, como escrito está. *El avariento jamás se saciará de dinero;* de lo cual dice así Isaías: *¡Ay de vosotros los que juntáis casa con casa y agregáis heredades á heredades!*

Pero, con la explicación de cada una de las palabras del *texto*, se comprenderá mejor la fealdad y gravedad de este pecado

66. *Qué debe entenderse por el nombre de casa en el texto de esta Ley*

A este efecto enseñará el Párroco que bajo la palabra *casa* no se significa tan sólo el lugar en que habitamos, sino también toda la herencia, como se deduce del uso y la costumbre de los Sagrados Escritores. En el Exodo se halla escrito que el Señor había asegurado las casas á las parteras [illegible] que [illegible] mos que el *Señor* aumentó y engrandeció [illegible] interpretación deducimos que por el espíritu de este Precepto se nos prohibe apetecer con codicia las riquezas y tener envidia de los bienes ajenos, del poderío y de la nobleza; y, por el contrario, [b] se nos manda que estemos contentos en nuestro estado, cualquiera que sea, humilde ó elevado. Asimismo debemos entender que se prohibe el deseo de ostentación ajena, porque esto pertenece también á la casa.

67. [illegible] *bres de buey y de asno.*

Las palabras que siguen: *Ni el buey ni el asno*, quieren decir que no sólo no nos es permitido desear las cosas de valor, como casa, nobleza y lujo, siendo ajenas, sino que tampoco las pequeñas, cualesquiera que fuesen, animadas ó inanimadas.

68. *De qué siervos se trata en este Mandamiento*

Sigue después: *Ni el siervo ni la sierva*, [illegible] vos como de las demás clases de sirvientes, los cuales no debemos desearlos como los

[1] [illegible]

[2] [illegible] *sed simúmque habitábitis vos soli in medio terræ.* Nuestra [illegible] versión: habéis de habitar vosotros solos en medio de la tierra. [illegible] y se ha omitido, como de costumbre á este miembro del versículo

ma, concupiscere non debemus. Libéros vero hómines, qui voluntário sérviunt, vel mercede conducti, vel amore [illegible] neque verbis, neque ape, neque pollicitatione [illegible] pere aut sollicitare debet, ut eos déserant, quibus se ipsi sponte addixerunt; imme vero, si ante id tempus, quo se [illegible] ab illis recésserint, hujus Præcepti auctoritate admonendi sunt, ut ad eos ipsos omnino revertantur.

servir voluntariamente, antes bien, si hubieren dejado á sus amos antes de cumplirse el tiempo por el que se habían comprometido á estar sirviendo [illegible] de este Mandamiento se les advierte á que sin miramiento alguno vuelvan al [illegible]

67. *Cur étiam in hoc Præcepto ménsio próximi fiat.*

Quod autem in Præcepto ménsio fiat *próximi*, id ea pértinet, ut hóminum vitium demonstretur, qui vicinos agros aut próximas domos, aut áliam rem ejúsmodi, quæ secum cóntineas sit, appétere solent. Vicinitas enim, quæ in parte amicitiæ pónitur, ab amore ad [illegible]

67. *Por qué se hace también mención del prójimo en este Precepto.*

En hacerse mención del *prójimo* en este Precepto, es con el objeto de demostrar el vicio de los hombres, que suelen desear con ansia las fincas colindantes ó las casas inmediatas á otras cosas semejantes que están próximas á las suyas. Porque la vecindad, que se considera como parte de la [illegible] para [illegible] amor al odio por el pecado de la avaricia.

68. *Non prævaricantur étiam Legem, qui res venales próximi justo prétio émere cúpiunt.*

Hoc vero Præceptum ii minime violant, qui res, quas próximi venales habent, émere de illis cúpiunt, aut justo prétio emunt; ii enim non modo próximum non lædunt, sed valde adjuvant, cum ei pecúnia majori cómmodo usuique futura sit, quam res illæ, quas ipse véndidit.

68. *No infringen este Precepto los que desean comprar por su justo precio las cosas vendibles del prójimo.*

No infringen de modo alguno este Mandamento los que desean comprarles ó compran por su justo precio las cosas que nuestros próximos tienen vendibles; porque no sólo no hacen éstos daño alguno al prójimo, sino que le favorecen mucho, puesto que á éste le servirá de mayor utilidad y aplicación el dinero que las cosas que [illegible]

69. *Quo modo nonum Præceptum de non concupiscenda uxore próximi intelligendum sit.*

Hanc de re aliena non concupiscenda Legem áltera séquitur, quæ próhibet ne alienam concupiscamus uxorem; qua Lege non ea quidem tantum prohibita censetur concupiscendi libido, qua adulter alterius uxorem áppetit, sed étiam qua affectus áliquis alterius uxorem in matrimónium dúcere concupiscit. Eo enim témpore, cum repúdii permittebatur libéllus, illud fácile evenire póterat, ut, quæ ab uno repudiata esset, eam alter uxorem acciperet, at hoc Dóminus vétuit, ne aut mariti ad uxores reliquendas sollicitarentur, aut

69. *Cómo debe entenderse el noveno Mandamento de no desear la mujer de tu prójimo.*

A este Mandamiento de no codiciar los bienes ajenos se sigue el otro, que prohibe no desear la mujer de tu prójimo, en [illegible] el vicio de concupiscencia, no sólo aquel por el cual un adúltero desea la mujer ajena, sino también aquel otro por virtud del cual [illegible] casarse con la mujer de otro. En la época en que se permutía el libelo de repudio, podía fácilmente suceder que tomase uno por esposa la mujer que era repudiada por otro; mas el Señor prohibió esto, para que ni los maridos se aficionasen á abandonar á sus mu

1) *Deut.* XXIV, 1 et seqq.

2) [illegible] las ediciones no se [illegible] porque siguen el orden del mg. este [illegible] pero sup[illegible] [illegible] del prójimo [illegible] [illegible] Mandamiento [illegible]

uxores maritis difficiles se ac morosas ita præberent, ut eam ob causam quædam quasi necessitas viris imponeretur illas repudiandi. Nunc vero grávius est peccatum, cum mulierem, etiamsi a viro repudiata sit, álteri in matrimónium dúcere [1] non liceat, nisi marito mórtuo. Itáque [illegible] cidet cupiditatem [illegible] piet; atque hoc idem de iis muliéribus dicitur, quæ álteri desponsatæ sunt, neque enim has item concupiscere licet, cum [illegible], qui hæc pacta rescindere stu[illegible] et quemadmodum quæ álteri nupta est, [illegible] quæ ad Dei cultum religionemque [illegible] secrata est, nullo pacto licet illam uxorem appétere.

20. *In hanc Legem non peccat qui mulierem, quam putat maritum amisisse, sollicitat ad matrimónium.*

[illegible] contigisse légimus, qui Saram in ma[illegible] Præcepti legem violare [illegible]

21. [illegible] *tur hoc Præcepto, facienda imperentur.* [illegible] ánimo et hi ari feramus. Et quidem, si [illegible] mur, rerum alienarum cupiditatos res[illegible] dibus, divitiarumque [illegible]

jeres, ni las mujeres se mostrasen tan impertinentes y desagradables con sus maridos, que por esta razón se impusiese á éstos cierta necesidad de repudiarlas. Mas ahora es pecado más grave, puesto que no está permitido casarse con la mujer de otro, aunque haya sido abandonada por su marido, sino después de haber muerto éste. De manera que, quien deseare la mujer de otro, fácilmente caería de un apetito en otro, porque desearía ó que se muriera [illegible] este mismo se aplica á las mujeres que se [illegible] es lícito apetecer éstas, porque los que pretenden rescindir estos contratos, ultrajan el sagrado lazo de fidelidad; y así como está totalmente prohibido desear la mujer [illegible] de modo ninguno es lícito apetecer la mujer que está consagrada al culto de Dios y á la religión.

20. *No peca contra este Mandamiento el que desea con el fin de matrimonio la mujer, cuyo marido él cree ha muerto, ó que no le tiene.*

Y si uno desea contraer matrimonio con una mujer casada, que él cree está soltera, y que, si supiese que estaba casada con otro, no desearía casarse con ella (lo cual leemos haber sucedido á Faraón, y á Abimelech que desearon casarse con Sara, creyendo que no estaba casada y que era hermana de Abraham, y no esposa suya), ciertamente el hombre, que abriga tales sentimientos, es evidente que no infringe lo dispuesto en este Mandamiento.

21. *Qué se manda hacer en este Precepto, además de lo que en él se prohibe.*

Y para que el Párroco dé á conocer los remedios adecuados para quitar el vicio de la concupiscencia, habrá de explicar la parte segunda de este Mandamiento, que consiste en que, *si vienen en abundancia las riquezas, no pongamos en ellas el corazón*, y en estar dispuestos á renunciarlas por amor á la piedad y á la perfección cristiana, y á emplear el dinero con gusto en socorrer las necesidades de los pobres; y si faltan las riquezas, en sobrellevar la pobreza con resignación y contento. Pues á la verdad, si somos generosos en dar nuestros bienes, reprimiremos los deseos de los bienes de los demás. Sobre las vir

[1] [illegible]

Sacris Litteris et apud Sanctos Patres fácile erit Párocho multa colligere, et fideli pópulo trádere.

Hac item Lege præcipitur, ut ardentissimo [illegible] id potissimum éffici, non quod nos cupiscimus, sed quod Deus vult, quemádmodum Domini oratione expónitur. Voluntas autem Dei in eo máxime est, ut nos singulari quodam modo sancti efficiámur, animumque nostrum [illegible] integrum, [illegible] ne ac spiritu duce, rectum vitæ cursum [illegible] viam cupiditátibus nostris libidinique præbeant, horum vim máxime reprimamus.

22. *Quæ sint potissimum christiánis meditanda, ut vim concupiscéntiæ refrenent.*

Sed ad hunc cupiditatum ardórem restinguendum, plúrimum étiam hoc potest, si quæ incómmoda ex illis accídunt, ea nobis ob óculos proponamus. Primum vero illud incommodum est, quod, quóniam ejúsmodi cupiditátibus parémus, in ánima nostra regnat summa peccati [a] vis ac potestas; quamobrem mónuit Apóstolus: *Non regnet peccátum in vestro córpore mortáli ad obédiendum concupiscéntiis ejus.* Nam quemádmodum, si cupiditátibus resistimus, peccati vires cóncidunt; ita si iisdem succúmbimus, [b] Dóminum a regno [illegible] ejus [illegible] peccatum introducimus.

Alterum præterea incommodum est, quod [illegible] fortis quodam, ómnia peccata manant, [illegible] Joannes: [1] *Omne*, inquit, *quod est in mundo, concupiscéntia carnis est, et concupiscéntia oculorum, et superbia vitæ.*

Tértium incommodum in eo est, quóniam rectum ánimi júdicium his cupiditátibus obscuratur; hómines enim, his cupiditatum ténebris obcæcati, hetudes de la pobreza y el desprecio de las [illegible] nezas le será fácil al Párroco sacar abundante doctrina en las Sagradas Escrituras y en los Santos Padres, y enseñarla á sus feligreses.

Mándase también por este Precepto que con firme voluntad y vehemente afecto deseemos que se haga principalmente, no lo que á nosotros nos agrada, sino lo que [illegible] ción dominical. Y la voluntad de Dios está, sobre todo, en que por modo singular nos santifiquemos; en que conservemos nuestra alma humilde, limpia de toda mancha y pura; en que nos ocupemos en obras espirituales é intelectuales, que repugnan á los sentidos del cuerpo, en que, reprimidos los apetitos de éstos, guiados nosotros por la razón y el espíritu de Dios, sigamos [illegible] que rechacemos con firmeza la fuerza de aquellos pensamientos, que fomentan nuestros apetitos y la liviandad.

22. *Qué deben meditar principalmente los cristianos para reprimir el ímpetu de la concupiscencia.*

Mas, para calmar el ardor de las pasiones [illegible] rar los males que de ellas provienen. En el primer mal que, por obedecer á tales apetitos, reina en nuestro corazón [a] el pecado en toda su fuerza y poder; por esta razón advierte el Apóstol: *No reine el pecado en vuestro cuerpo mortal, de modo que obedezcáis á sus concupiscencias.* Porque así como, si reprimimos los apetitos, [b] se debilitan las fuerzas del pecado, de la misma manera, si nos rendimos á ellos, arrojamos al Señor de su reino y ponemos en su lugar al pecado.

El segundo mal consiste en que de este [illegible] gún lo enseña el *Apóstol* Santiago. Igualmente [illegible] el *mundo es concupiscencia* de la carne, *concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida.*

El tercer mal está en que por virtud de estos apetitos se obscurece el recto juicio [illegible] con las tinieblas de las pasiones, juzgan

1) [illegible] Aug., lib. V Com. in Luc., c. 6; et lib. III [illegible] Bas. in serm. seminis Sanctorum.—2) Rom., [illegible] 5) I Joan., II 16

a) [illegible] fuerza y poder del pecado.—b) Es regla general que todos los verbos [illegible] la penúltima y arrojan de ella y cámbian en u la o de esa sílaba [illegible] el contexto de la oración á dicho período.

nesta et præclara putant ómnia, quæcumque ipsi concupiscunt.

Opprimitur præterea concupiscendi vi verbum Dei, quod in ánimis nostris a magno illo agricola Deo insitum est. Nam apud divum Marcum scriptum est: *Alii sunt, qui in spinis seminantur. Hi sunt, qui verbum audiunt, et erumnæ sæculi et deceptio divitiarum, et circa réliqua concupiscéntiæ intrantes, suffocant verbum, et sine fructu efficitur.*

88 *Qui cupiditatum illecebris maxime impleméntur.*

[illegible] tatis vitio laborant, quosque propterea Párochus ad colendum hoc Præceptum diligéntius cohortari debet, illi sunt qui ludícribus non honestis delectantur, aut qui ludis immoderate abutuntur; mercatoresque item, qui rerum penúriam annonæque caritatem éxpetunt, atque id ægre ferunt, ut álii prætor ipsos sint, qui vendant aut emant, quo cárius vendere aut vilius émere ipsi possint; qua in re item peccant [illegible] aut emendo ipsi incrementur.

Peccant étiam milites, qui bellum éxpetunt, ut furari ipsis liceat; médici item, qui morbos desiderant; jurisconsulti, qui causarum litiumque vim ac cópiam concupiscunt; tum artífices qui, [illegible] cultumque pertinent, penúriam exoptant [illegible] In hoc præterea génere gráviter ii peccant, qui alienam laudis gloriæque óvidi atque appetentes sunt, non sine áliqua famæ altérius obtrectatione, idque præsertim, si qui illam appetunt, ignávi nulliusque prétii homines sunt; fama enim et glória virtutis atque industriæ, non ignávim aut inértiæ, præmium est.

honesto y bueno todo cuanto ellos desean.

Además, con la fuerza de la concupiscencia se ahoga la palabra divina, que [illegible] labrador, Dios. En este sentido escribió San Marcos: *Y otros*, granos de simiente, *son los que caen entre espinas: éstos son los que oyen la Palabra, pero [illegible] y se [illegible] de todas las demás cosas entran a poseerlos, ahogan la palabra y queda infructuosa.*

88. *Quiénes caen principalmente en los lazos de la concupiscencia.*

[illegible] quienes por este mismo debe el Párroco exhortar con más rigor á cumplir este Precepto son los que se deleitan en juegos [illegible] ración á las diversiones; é igualmente los [illegible] ellos otros que vendan ó compren [illegible] Pecan también los soldados que desean guerras para poder saquear; los médicos [illegible] los jurisconsultos que [illegible] criminales, y también los artesanos que, [illegible] bos de riquezas, desean escasez de todos los artículos pertenecientes al sustento y al vestido, para de aquí sacar ellos grandes [illegible] to en esta materia los que están sedientos [illegible] cen son hombres desidiosos y de ninguna [illegible] ociosidad y de la ignorancia.

1) Marc., IV, 14 et 19.

a) Literal: y los con [illegible] sobre un [illegible] Mas no, no son de de [illegible], sino de exigir [illegible]

CUARTA PARTE

CATECHISMI ROMANI

PARS QUARTA

DE ORATIONE

CAPUT I

DE ORATIONE EJUSQUE IMPRIMIS NECESSITATE

I. *Quo modo Deus sit orandus.*

In officio et múnere pastorali cumprimis necessária est ad salutem fidelis pópuli [1] præcéptio christianæ precationis, cujus vim ac rationem necesse est multos ignorare, nisi pia et fideli Pastoris diligéntia trádita sit. Quamobrem præcípua Párochi cura versari debet in eo, ut pii auditores intélligant quid a Deo et quo modo orandum sit.

Omnes autem necessáriæ precationis números cóntinet divina illa Fórmula, quam Christus Dóminus Apóstolis, et per illos eorumque successores ómnibus deinceps, qui christianam Religionem susciperent, notam esse vóluit, cujus verba atque senténtias sic ánimo ac memória comprehéndere oportet, ut in promptu habeamus.

Ut autem in hac orandi ratione súppetat Párochis facultas instituendi fideles auditores, quæ magis opportuna

PARTE CUARTA
DEL
CATECISMO ROMANO

DE LA ORACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA ORACIÓN, Y EN PRIMER LUGAR DE SU NECESIDAD

I. *De qué modo se debe hacer oración á Dios*

En el cargo y práctica pastoral es sumamente necesaria para la salvación de los fieles la enseñanza de la oración cristiana, cuyas virtudes y modo de hacerla fervorosamente ignorarán muchos, si no la enseña el Párroco con piadosa y fiel solicitud. Por lo cual, el principal cuidado de éste debe estar en que sus piadosos oyentes entiendan qué deben pedir á Dios y cómo se ha de orar.

Y todas las condiciones necesarias para orar están contenidas en la Forma divina, que se dignó enseñar Cristo nuestro Señor á sus Apóstoles, y por medio de ellos, y de sus sucesores después, á todos los que abracen la Religión cristiana, cuyas palabras y pensamientos es necesario retenerlos en el corazón y en la memoria de tal modo, que á toda hora podamos hacer uso de ella.

Y para que los Párrocos [a] hallen facilidad de instruir á sus feligreses en el modo de orar, hemos puesto á continuación

---

1) De Oratione scripserunt *Ambr.*, lib. V et VI de Sacram.; *Cyprian.*, in hanc luculenter; *Damasc.*, lib. II Parad., c. 15, et de Orth. fide, lib. III, c. 24; *Petr. Chrys.*, serm. 67 et consequenter; *Alex. de Ales.* p. IV, q. 89.

a) Literalmente se diría: Y para que en los Párrocos haya facilidad de instruir, etc. En otras ediciones, en lugar del verbo *súppetat*, se lee *suppéditet*.

visa sunt, hic proponimus, sumpta ab iis Scriptóribus, quorum eo in génere doctrina et cópia máxime laudatur, nam réliqua, si opus fuerit, Pastores ex iisdem fóntibus haurire póterunt.

2. *Usus orandi ad salutem necessárius est.*

NECÉSSITAS ORATIONIS. Primum igitur docendum est quam sit orátio necessária, cujus præceptum non so- [illegible] étiam necessárii jussi vim habet, quod a Christo Dómino declaratum est illis verbis: [1] *Oportet semper orare.* Hanc orandi necessitatem ipsa étiam, illo Dominicæ precationis quasi proœmio, ostendit Ecclésia: [2] «Præceptis salutá- [illegible] esset necessária precátio christianis hominibus, et illud a Discípulis ipse rogatus esset: [3] *Dómine, doce nos orare,* præscripsit eis orandi formam Dei Filius, et spem áttulit impetrationis eo- [illegible] mentum fuit precationis, qua [illegible] pernoctabat; cujus deinde officii iis, qui se ad Jesu Christi fidem contulissent, Apóstoli præcepta trádere [illegible] Joannes de ea re diligentissime nos [illegible] Apóstolus, plúribus locis christianos [illegible]

3. *Qua potissimum ratione hómines [illegible] hujus officii.*

Prætérea tam multis indigemus bonis et cómmodis, ad ánimum corpusque tuendum necessáriis, ut ad precationem confúgere opórteat, tamquam ad unam ómnium óptimam et indigéntiæ nostræ intérpretem et enucleátricem eorum, quibus egemus. Nam, cum nihil cuiquam débeat Deus, réliquum profecto est ut, quæ nobis opus sunt, ab eo précibus expetamus; quas preces tamquam instrumentum neces- [illegible] mus, consequendum.

4. *Non ália via omni indigéntiæ*

cuanto nos ha parecido más oportuno, te- [illegible] cia y erudición en esta materia son muy recomendables; pues lo que falte, si se conceptúa necesario, podrán sacarlo los [illegible]

2. *El ejercicio de la oración es necesario para salvarse.*

NECESIDAD DE LA ORACIÓN. Se explicará, pues, primeramente cuán necesaria es la oración, cuyo precepto no se dió sólo [illegible] de mandato riguroso; así lo declaró Cristo nuestro Señor por estas palabras: *Es necesario orar con perseverancia.* La Iglesia demuestra también la necesidad [illegible] Oración dominical: «Amonestados por saludables mandatos y siguiendo las instrucciones de Dios, nos atrevemos á dec- [illegible] los cristianos la oración, y habiendo pedido los Discípulos *á su Divino Maestro, Señor, enséñanos á orar,* el Hijo de Dios les enseñó la forma de orar y les dió espe- [illegible] mismo Jesús fué modelo de oración, la [illegible] pues San Pedro y San Juan exhortan con gran interés acerca de ella á los fieles, [illegible] al ejercicio necesario y saludable de la oración.

3. *De qué modo principalmente podrá llegar el hombre al conocimiento de este ejercicio necesario.*

Además de esto, necesitamos de tantos [illegible] conservar la salud del alma y del cuerpo, [illegible] á la mejor cosa de todas, como la que me- [illegible] provee de las cosas que precisamos. Porque, no debiendo Dios nada á nadie, no queda en verdad otro recurso sino pedirle con oraciones cuanto necesitamos, cuyas oraciones nos prescribió como medio necesario de conseguir lo que deseamos.

4. *No tenemos otro medio sino la ora-*

1) *Luc.*, XVIII, 1, *Eccl.*, XVIII, 22; I *Thes.*, V, 17, *Ephes.*, VI, 18; *Coloss.*, IV, 2.—2) In Cánone Missæ ante *Paternoster.* 3) *Luc.*, XI, 1.—4) *Luc.*, XI, 13. 5) I *Tim.*, [illegible] III, 16, 19 et 44, et V, 31, 32 et 34.—6) *Rom.*, VIII, 26, et Eccl. 13; *Phil.*, IV, 6; I *Tim.*, II, 5, et V, 5; *Hebr.*, IV, 16, et álibi.—7) *Rom.*, XI, 35.

8) Véase la nota [illegible] pág. 1.

nostræ satisfácere licet, quam per oratiónem.

Præsertim cum quædam esse consíet, quæ nisi ejus adjumento non liceat impetrare. Habent enim sacræ preces præstántem illam virtútem, qua máxime dæmónes ejiciántur. Est enim [1] quoddam dæmónium genus, quod non ejicitur, nisi in jejúnio et oratione. Quare magnum sibi adiúnxit faculta[illegible] qui hanc consuetúdinem exercitationemque non ádhibent pie ac diligénter orandi, petítione enim non solum honesta sed étiam [2] sæpius opus est ad impetrandum, quod concupíscas. Nam, ut inquit sanctus Hierónymus: [3] «Scriptum est: *Omni petenti dátur;* ergo si tibi non dátur, ob id non datur, quia non petis; [4] *pétite* ergo, *et accipiétis.*»

ción para remediar todas nuestras necesidades.

Principalmente, siendo notorio que hay ciertas cosas que no podemos alcanzarlas sin el auxilio de ella. Porque las oraciones sagradas tienen la excelente virtud de ser por ellas especialmente lanzados los demonios. Pues hay cierta casta de demonios que no se lanzan sino mediante la oración y el ayuno. Por lo cual se privan de gran número de gracias especiales los que no adquieren la costumbre y práctica de orar con humildad y fervor; porque, para conseguir lo que deseas, precisas de la oración [illegible] perseverante. Porque, como dice San Jerónimo: «Está escrito: *A todo el que pide, se le da,* luego, si á ti no se te da, no se te da, porque no pides; luego *pedid y recibiréis.*»

CAPUT II

DE UTILITATE ORATIONIS

1. *Quis sit primus fructus, quem parit illa orandi necessitas.*

Habet autem hæc necéssitas jucundíssimam utilitatem, quæ fructus ex se edit [5] uberrímos, quórum cópiam summi Pastores a Sacris Scriptóribus, cum opus [illegible] populo; nos ex ea cópia áliquot elégimus, quos huic témpori accommodatos dixímus.

Primus autem fructus, quem inde cápimus, est is, quod orántes Deo honórem habémus: siquidem est quoddam religiónis argumentum oratio, quæ in divinis Litteris thymiámati comparatur [6] *Dirigatur oratio mea sicut incénsum in conspéctu tuo.* Quare nos hac ratione Deo subjectos esse profitémur, quem bonórum ómnium auctórem agnoscímus et prædicámus, in quem solum spectámus, quod [illegible] præsídium atque perfúgium habémus. Hujus fructus illis étiam verbis admonémur: [7] *Invóca me in die tribulatiónis, éruam te, et honorificábis me.*

2. *Quæ sit altera utilitas, quam orando consequimur.*

CAPÍTULO II

DE LA UTILIDAD DE LA ORACIÓN

1. *Cuál es el primer fruto que produce la necesidad de orar.*

La misma [illegible] necesidad una utilidad muy agradable, que produce por sí misma frutos muy abundantes, cuya [illegible] lo adquirirán fácilmente los Párrocos en los Sagrados Escritores, cuando sea necesario comunicarlos á los fieles; de entre el gran número de ellos hemos escogido algunos, que se han considerado propios para el presente siglo.

El fruto primero que sacamos de la oración consiste en que, cuando oramos, honramos á Dios, porque la oración [illegible] final clara de la fe divina, que en las Sagradas Letras se compara al timiama: *Ascienda pues,* dice el Profeta, *mi oración ante tu acatamiento, como el incienso.* De modo que por este medio confesamos estar sujetos á Dios, á quien reconocemos y proclamamos autor de todos los bienes, en quien únicamente esperamos, y que á Él sólo debemos la defensa y seguridad de nuestra vida y salvación. Se nos da noticia de este fruto por estas palabras: *Invócame en el día de la tribulación: Yo te libraré y tú me honrarás* con tus alabanzas.

2. *Cuál es el segundo fruto que conseguimos cuando oramos.*

1) Matt., XVII, 20 — 2) Jacob., V, 16.—3) Hieron., Com. in c. VII, Matth., v. 4) Matt., VII, 7, et XXI, 22; Marc., XI, 24; Luc., XI, 9; Joan., XIV, 13 et 14; et XVI, 23 et 24. — 5) Hac refellit meditationes pseudo-Isidor., in lib. de Num. Bono, c. 1. — 6) Psalm. CXL, 2.—7) Psalm. XLIX, 15.

a) [illegible] que aquí se [illegible] de oír suavísimo, reservado al auxilio divino entre las dudas, comprende entre otras muchas materias, de manera [illegible] y temible

Sequitur fructus amplissimus et [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] *Jam ascendit, inquit, precatio, et descendit* [illegible], licet alta sit Terra, altum Cœlum, audit tamen Deus hominis linguam, si mundam hábeat consciéntiam». Cujus orandi múneris tanta vis est, tanta utilitas, ut ea re cœlestium donorum amplitúdinem conse[illegible] [illegible] ducem et adjutorem adhibeat Spiritum Sanctum, et fidei asséquimur conservationem, et incolumitatem, et vitationem pœnarum, et divinum patrocinium in tentatiónibus, et ex diábolo victóriam. Omnino inest in precatione singularis gáudii cúmulus, quamobrem [illegible] *[illegible] cipietis, ut gáudium vestrum sit plenum*.

Síguese el fruto riquísimo y muy consolado [illegible] nuestras preces; pues, en sentir de San Agustín, la oración es llave del Cielo. «Porque sube la oración, dice, y baja la misericordia de Dios; aunque esté la Tierra a baja y el Cielo alto, sin embargo, oye Dios las palabras del hombre, si tiene limpia la conciencia.» Y es tanta la eficacia de este fruto de la oración y tanta su utilidad, [illegible] divinos dones. Porque conseguimos para nosotros tener por guía y protector al Espíritu Santo, y alcanzamos la conservación y pureza de la fe, la libertad de las penas, la divina gracia en las tentaciones y la victoria sobre el diablo. Hay, en suma, en la oración la plenitud de un gozo especial, [illegible] Padre en nombre de J. C.) *y recibiréis, para que vuestro gozo sea completo*.

3. *Semper pias preces exaudit divina Majestas*

Nec vero, quin huic petitioni præsto sit et occurrat Dei benígnitas, ullus relictus est dubitandi locus; quod multa comprobant divinæ Scriptúræ testimónia, quæ, quia sunt in prompta, illa solúmmodo apud Isaiam exempli causa [illegible] *et Dóminus exaudiet; clamabis, et dicet. Ecce adsum;* et rursus: [4] *Eritque, ántequam clament, ego exaudiam; adhuc illis loquéntibus, ego audiam*. Exempla autem eorum, qui Deum exoraverunt, quia propémodum sunt et infinita, et pósita ante óculos, omíttimus.

3. *La divina Majestad oye siempre las oraciones piadosas*

[illegible] que la divina clemencia socorra y atienda á esta petición, lo cual se comprueba con muchos testimonios de la Sagrada Escritura, que, por ser fácil hallarlos, sólo indicaremos por vía de ejemplo éstos de Isaías: *Le invocarás entonces*, dice, *y el Señor te oirá benigno, clamarás, y Él te dirá. Aquí estoy;* y en otro lugar: *Y sucederá que antes que clamen, Yo los oiré; cuando estén aún con la palabra en la boca, accederé á su petición*. Omitimos, pues, los ejemplos de los que rogaron á Dios con instancias, por ser casi innumerables y muy conocidos.

4. *Qui fiat ut quæ pétimus, interdum non impetremus.*

Ac interdum fit ut, quæ pétimus a Deo, non impetremus: ita est, sed tum máxime próspicit utilitati nostræ Deus, vel quod ália nobis majora et ampliora bona nobis impertitur, vel quod nec [illegible] nobis est nec útile, quod [illegible] vero fortasse superva[illegible] futurum sit, si déderit, atque pestíferum. «Quædam enim, inquit sanctus Augustinus [5], negat propitius Deus, quæ concedit iratus.» Nonnumquam étiam fit ut ádeo remisso ac ne-

4. *Por qué á veces no conseguimos lo que pedimos.*

Pero á veces sucede que no alcanzamos lo que pedimos á Dios; así es en verdad; pero entonces mira Dios mucho más por nuestro bien, ya porque nos da bienes ma[illegible] [illegible] superfluo y perjudicial, si nos lo concediese. «Porque Dios, dice San Agustín, niega benigno algunas cosas que concede irritado.» Sucede también algunas veces que oramos con tanta tibieza y distracción,

[illegible] 3) *Isai.* LVIII, 9. 4) *Ibid.*, LXV, 24. [illegible] XX, XV, 21. —5) Aug. serm. [illegible] de Verbis [illegible], n. 23.

[illegible] Tierra, se traduce por baja, y aplicado al Cielo [illegible] desde la [illegible] dicha superficie hacia abajo; [illegible] alta por baja ó profunda [illegible] —b) El [illegible] es adverbio, y [illegible]

gligenter oremus, ut ne ipsi quidem, [illegible] [1] sit oratio mentis ascensus ad Deum, si in orando animus, qui ad Deum referri debet, peregrinatur, nulloque studio, nulla adhibita pietate, temere pro- [illegible] nem hujus orationis sonitum christianam precationem esse dicemus? Quare minime mirum est si Deus nostræ non obsequitur voluntati, cum vel ipsi nolle id nos, quod petimus, pene probemus nostra negligentia et ignoratione precationis, vel postulemus ea quæ nobis sunt obfutura.

5. *Digne postulantes, plus impetrant quam postulent.*

Contra vero scienter ac diligenter petentibus multo plus tribuitur, quam a Deo postulaverint. Quod et [2] Apostolus testatur in Epistola ad Ephesios et [3] illa prodigi Filii similitudine declaratur, qui præclare secum actum esse existimaturus fuit, si in loco mercenarii famuli habuisset eum pater; etsi recte cogitantibus, non solum postulantibus nobis cumulat gratiam suam Deus non modo munerum copia, sed etiam celeritate tribuendi, quod ostendunt divinæ Litteræ, cum illa utuntur loquendi formula. [4] *Desiderium pauperum* [illegible] et tacitis egentium studiis, ne exspectata quidem eorum voce, Deus occurrit.

6. *Quis sit tertius orationis fructus.*

Accedit eo etiam ille fructus, quod orando animi virtutes et exercemus et augemus, maxime vero fidem. Ut enim rite illi non orant, qui fidem Deo non habent. [5] *Quo modo enim, inquit, invocabunt, in quem non crediderunt?* sic fideles, quo studiosius orant, eo majorem ac certiorem fidem habent divinæ curæ et providentiæ, quæ potissimum id requirit a nobis, ut ad se de iis, quæ nobis opus sunt, referentes, omnia postulemus.

7. *Cur Deus, cum sciat quibus indigeamus, oratione nostra velit sollicitari?*

Posset vero Deus non petentibus, ne cogitantibus quidem, abunde nobis omnia dilargiri, quo modo et animantibus rationis expertibus cuncta suppeditat

que no estamos atentos ni aun á las palabras que pronunciamos. Y siendo la oración la elevación de nuestra mente á Dios, si al hacer oración, el espíritu, que debe [illegible] pronuncian las palabras ligeramente, y sin ningún buen sentimiento y sin poner cuidado alguno, ¿cómo diremos que el mero sonido de tal oración sea una oración cristiana? Por consiguiente, no es de extrañar que Dios no atienda á nuestros deseos, cuando hasta nosotros mismos damos casi á entender con nuestra negligencia y descuido en la oración que no queremos lo que pedimos, á cuando pedimos cosas que nos han de perjudicar.

5. *Los que piden debidamente, consiguen más de lo que piden.*

Por el contrario, á los que piden con atención y cuidado, se les da mucho más que hayan pedido al Señor, lo cual afirma el Apóstol en su carta á los de Efeso, y se declara con la parábola del Hijo pródigo quien hubo de pensar que sería tratado con gran favor, si su padre llegaba á considerarle como á uno de sus jornaleros; aunque, si pensamos con rectitud, aun [6] sin pedir, nos llena Dios de su gracia, no sólo con abundancia de dones, sino con la prontitud de concederlos, como lo demuestran las Sagradas Letras, cuando se expresan de este modo: *El Señor atendió al deseo de los pobres*, porque Dios acude á los deseos internos y ocultos de los necesitados, sin esperar aun á sus oraciones verbales.

6. *Cuál es el tercer fruto de la oración.*

A lo dicho añádese también este otro fruto: que, cuando oramos, practicamos y aumentamos las virtudes del alma, sobre todo la fe. Porque así como no oran bien los que no creen en Dios: *Pues, ¿cómo*, dice el Apóstol, *han de invocar á Aquel en quien no creen?* Del mismo modo, los fieles, con cuanto mayor fervor oran, tanto mayor y más firme fe tienen en el cuidado y la providencia de Dios, que nos exige principalmente que, confiando en El en todo lo que necesitamos, todas las cosas (buenas) podemos pedir.

7. *Por qué Dios, sabiendo lo que necesitamos, quiere que se lo pidamos en nuestras oraciones.*

Puede Dios en verdad, sin pedir nosotros y aun sin pensarlo, darnos en abundancia todas las cosas, al modo que provee á todos los animales, que carecen de

[1] Damasc., lib. III, de Fide Orth., c. 24; Aug., lib. II de serm. Dom. in monte, c. 7 et serm. 29 de Temp. [2] Ephes., III, 20—3; Luc., XV, 11 et seqq. [4] Psalm. IX (X, según los Hebreos), 17—[illegible]

[6] Litteras: No sólo pidiendo

ad usus vitæ necessarios; sed benedictissimus Parens vult a filiis invocari, vult nos, quotidie rite petendo, pètere fidénteus, vult, impetratis iis, quæ postulamus, in dies magis testificari ac prædicare suam in nos ipsos benignitatem.

[illegible] Illum auctorem agnoscentes ómnium bonorum utilitatumque nostrarum, quanta eum póssumus máxima charitate amplèctamur; et ut amantes colloquia et congressa magis ad amorem incendantur, sic pii hómines, quo se prius, Deo facientes preces et ejus implorantes benignitatem, quasi cum ipso colloquuntur, eo majori in singulas precationes affecti lætitia, ad eum amandum et colendum incitantur ardéntius.

9. *Precationis assiduitate tum divini divinæ gratia exhibimus, tum hostem et arma contra diábolum compa-*

[illegible] tatione precationis, ut flagrantes pe[illegible] assiduitate et cupiditate proficiamus, ut digni simus in quos illa conferantur beneficia, quæ ánimus, jejunus et angustus noster ánimus cápere non póterat. Vult prætèrea nos id, quod est, intelligere, ac pro nobis ferre, si grátiam con[illegible] nihil consequi posse, propterèaque toto [illegible] autem máxime hæc tamquam orationis [illegible] contra naturæ nostræ hostes acérrimos; ait enim sanctus Hilárius: «Adversus diábolum armaque ejus orationum nostrarum sónitu certandum est.

10. *Quæ sit quarta utilitas ex oratione in hómines próffluens*

Præclarum prætèrea illum orationis fructum consequimur, quod, cum proclives simus ad malum et ad libidinis vàrios appetitus vitio infirmitatis ingè[illegible] nibus concipi, ut deus illum oramus, et mereri ejus contendimus múnera, accipiamus immediátim voluntatem, et ad

oración, en todas las cosas para los usos necesarios de la vida; pero el benignísimo Padre quiere ser invocado por sus hijos; quiere que, orando todos los días como es debido, le pidamos con toda confianza; y quiere que, después de haber alcanzado lo que pedíamos, reconozcamos cada día más y alabemos su bondad para con nosotros.

[illegible] Con la perseverancia en la oración [illegible] seguimos humildad y fuerzas contra el [illegible]

Quiere además *el Señor* que nos empleemos en el ejercicio de la oración, para que, inflamados en el deseo de pedir lo que deseamos, adelantemos tanto con la [illegible] gamos acreedores de que se nos comuniquen aquellos dones, que antes no era capaz de recibir nuestro pobre [illegible] alma. Quiere asimismo que nosotros comprendamos y reconozcamos lo que en verdad [illegible] nuestras obras, y que, por lo tanto, nos ejercitemos con todo nuestro afecto en la oración. Sirven también muchísimo éstas como armas de la oración contra los enemigos irreconciliables de nuestra naturaleza, pues dice San Hilario: «Contra el diablo y sus astucias se debe luchar con el [illegible]

10. *Cuál es el cuarto fruto que recibimos [illegible] por la oración*

Conseguimos además este excelente fruto de la oración, que, estando nosotros inclinados al mal y á los varios apetitos de la voluntad por defecto de nuestra natural flaqueza, permite Dios ser objeto de nuestros pensamientos, para que, cuando estemos orando y pidiendo con empeño merecer sus dones, recibamos deseos de santi-

1) Aug., epist. 130, n. 8.—2) Hilar., in psalm. [illegible]

2) En una oración de Jesús hecha por nosotros no vemos de [illegible]

omni labe, delictorum ómnium amputatione, purgemur.

4. *Quis sit postremus orationis fructus.*

Postremo ex sancti Hierónymi sententia, ira divina resistit orátio; itaque sic ad Móysen locutus est Deus: [7] *Dimitte me*, cum qui dem pœnas eum ab ille pópulo pétere voluerem précibus impediret. Nihil enim est, quod æque Deum ténant iratum, aut étiam parátum ad plagas scelerátis inferendas æque retardet et révocet a furore, ac preces piorum hóminum.

CAPUT III

DE PARTIBUS ET GRADIBUS ORATIONIS

1. *Quibus pártibus consistat christiana orátio.*

Explanata necessitate et utilitate christianæ [illegible] fideles præsertim [illegible] quibus et quot partibus [illegible] ad hujus officii perfectionem pertinere testatur Apostolus qui in epistola ad Timotheum [illegible] ad pie sancteque orandum [illegible] enúmerat: [8] *Obsécro*, inquit, *primum omnium fíeri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro ómnibus homínibus*. Quod vero subtilis quædam est harum différentia partium, ex quo explicationem ut studiose hæc et considerate exigimus, docent sanctos Scriptores, præcipue sanctus [9] Hilarius et Augustinus.

2. *De postulatione et gratiarum actione.*

Sed quóniam duæ [10] sunt præcipuæ partes orationis [illegible] et gratiarum actio, a quibus [illegible] cæteræ, ita ut [illegible] ea partes [illegible] tentatæ omnino [illegible] Nam ad Deum accedimus ut cultum et [illegible] honorem, vel ab eo áliquid impetremus, vel quia de beneficiis [illegible] Addere ab eo hæc quoque [illegible] et augere [illegible] gratias agamus. Unum quæ hanc máxime necessáriam partem orationis Deus [illegible] Hilarius, hæc verba [11] *Invóca me in die*

CAPITULO III

DE LAS PARTES Y GRADOS DE LA ORACIÓN

1. *De qué partes consta la oración cristiana.*

Explicada la necesidad y la utilidad de la oración cristiana, conviene que sepa también el pueblo fiel de cuántas y cuáles partes se compone esta oración. Porque afirma el Apóstol que esto es importante para la perfección de este acto, el cual, exhortando en su epístola Timoteo á orar devota y santamente, enumera con cuidado las partes de la oración: *Recomiendo* dice, *ante todas cosas, súplicas, oraciones, peticiones, acciones de gracias por todos los hombres*. Mas, por ser delicada la diferencia entre estas partes [illegible] preciso ser convenientemente su explicación á los oyentes, consultarla á los Sagrados Escritores, en especial á San Hilario y San Agustín.

2. *De la petición y acción de gracias.*

Pero siendo dos principalmente las partes de la oración, la petición y la acción de gracias, de las cuales, como de su raíz, proceden las demás, pues casi [illegible] de modo ninguno deben omitirse. Porque nos dirigimos á Dios con el fin de que, al tributarle culto y veneración, alcancemos de El alguna cosa ó le demos gracias por los beneficios, con que constantemente somos favorecidos y enriquecidos por su bondad. Dios mismo declaró que estas dos partes de la oración son sumamente necesarias, por boca de David, diciendo: *Invó-*

1) *Hilar.*, in Jerem. V, 18, super illud *Non obsistas mihi*.—2) *Rhod.*, XXXII, 30.—3) Quid sit obsecratio, etc. *Ambr.*, lib. VI de Sacram., c. [illegible] 4) 1 Tim., II, 1.—5) *Hilar.* in psalm CXL, n. 12, super illud *Dirigatur oratio mea*; *Aug.*, epist. XV.—6) *Rhod.*, lib. de Coel. myster., c. 2.—7) Psalm. XLIX, 15.

a Traduce el texto según la versión: *Déjame descargar mi furor sobre ellos*. Déjame descargar mi indignación contra ellos.

tribulationis, eruam te, et honorificabis me. Quantum autem egeamus divinæ bonitatis ac liberalitatis, quis ignorat, modo summam hóminum egestatem et miseriam intuetur?

3. *Dei in omnes hómines benignitas et liberalitas prædicatur.*

Quam vero sit propensa Dei voluntas in genus humanum, quam effusa in nos benignitas, omnes intelligunt qui sensu oculorum et mente præditi sint. [illegible] quocumque nos cogitatione convérti- [illegible] neficéntiæ ac benignitatis abóritur. Quid enim [1] habent hómines, quod a Dei largitate profectum non sit? et si ómnia sunt ejus dona ac múnera bonitatis, quid est quod non omnes pro viribus beneficentissimum Deum laudibus célebrent, et gratiarum actione prosequantur?

Sed utriusque officii, et petendi áliquid a Deo, et ei grátias agendi, multi sunt gradus, quorum álius álio est áltior atque perféctior. Ut igitur fidelis pópulus non solum oret, sed étiam óptime fungatur illo múnere orationis, proponent ei Pastores summam perfectamque orandi rationem, et ad eam, quam diligentissime péterunt, horta- [illegible]

4. *Quinam sit óptimus orandi modus, summusque precationis gradus.*

Sed, quinam est óptimus orandi modus et summus precationis gradus? nempe is, quo pii et justi hómi[illegible] utuntur; qui, freti veræ fidei stá[illegible] damento, quibusdam óptimæ mentis orationisque gradibus [2] in illum locum pervéniunt, ex quo infinitam Dei poténtiam, immensam benignitatem ac sapiéntiam contemplari possunt; ubi étiam in spem certissimam véniunt se et quidquid petierint in præséntia, et illam inexplicabilium bonorum vim consecuturos esse, quæ pollicitus est Deus largiturum se iis, qui divinum auxilium pie et ex ánimo implorarint. His, quasi duabus alis elata in Cœlum, ánima ardenti stúdio pervenit ad Deum, quem omni gratiarum et laudum hono- [illegible] neficiis affecta sit; tum vero singulari adhibita pietate ac veneratione, quasi filius únicus charissimo Parenti, quid

came en el día de la tribulación: Yo te libraré, y tú me honrarás con tus alabanzas. Y ¿quién, si considera la extrema pobreza y miseria humana, ignorará cuánta necesidad tenemos de la bondad y clemencia divinas?

3. *Pondérase la bondad y clemencia de Dios para con todos los hombres.*

[illegible] vista y del uso de la razón, conocen cuán inclinada está la voluntad de Dios hacia [illegible] su bondad sobre nosotros. Porque dondequiera dirijamos la vista, en cualquiera parte que fijemos nuestra consideración, se nos manifiesta la luz admirable de la largueza y clemencia divinas. Porque, ¿qué cosa tiene él hombre que no provenga de la bondad de Dios?; y si todas las cosas son dones y dádivas de su bondad, [illegible] hombres con todas sus fuerzas á Dios bondadosísimo y le rindan acciones de gracias?

Empero, de cada uno de estos actos, de pedir algo á Dios y de darle gracias, hay variedad de grados, de los cuales unos son más elevados y más perfectos que otros. Y así, para que los fieles no solamente oren, sino que también hagan con perfección el ejercicio de la oración, les enseñarán los Párrocos el modo mejor y más perfecto de orar, y los exhortarán á ello con todo el cuidado posible.

4. *Cuál es modo mejor de orar y el grado más excelente de petición.*

[illegible] grado mayor de petición? seguramente aquel que practican los hombres piadosos [illegible] fundamento de la verdadera fe, por ciertos grados de oración y consideración altísi- [illegible] do á aquel grado desde [illegible] contemplar el infinito poder de Dios y su inmensa bondad y sabiduría; en el que adquieren también la fir- [illegible] presente pidan y aquella plenitud de [illegible] do dar á los que humildes y de corazón imploren el divino auxilio. Elevada al Cielo el alma con estas dos especies de alas, llega con amor ardiente hasta Dios, á quien adora con toda clase de gracias y alabanzas, por las sumas finezas con que ella ha sido honrada por El; y después, haciendo actos de piedad y de respeto singular, como de un hijo único para con su

1) I Cor., IV, 7.—2) Vide Bern., serm. 5 de Quadrag., et serm. de quatuor modis orandi, et Bonif., ubi supra.

sibi sit opus, non dubitanter exponit. Quem precandi modum *effundendi* voce [illegible] Propheta: [1] *Effundo in conspectu ejus orationem meam, et tribulationem meam ante ipsum pronuntio.*

Quæ vox eam vim habet ut nihil reticeat, nihil occultet, sed effundat omnia [illegible] ens in sinum amantissimi Parentis [illegible] hortatur illis verbis: [2] *Effundite coram illo corda vestra*, et: [3] *Jacta super Dominum curam tuam.* Hunc autem precationis gradum significat sanctus Augustinus, cum inquit in eo libro, qui inscriptus est [4] Enchiridion: «Quod fides credit, spes et charitas orat.»

8. *Quæ sit altera orandi ratio.*

Alius est eorum gradus qui, mortiferis peccatis oppressi, fide tamen ea, [5] quæ mórtua dicitur, nituntur sese erigere et ad Deum ascéndere, sed propter intermórtuas vires summamque fidei imbecillitatem se altius a terra tollere non possunt; verúmtamen [6] sua peccata recognoscentes, et eorum conscientia ac dolore cruciati, humiliter ac demisse, ex illo máxime longinquo loco pœnitentes, scélerum a Deo véniam et [illegible] obtinet locum apud Deum; nam eorum preces audiuntur, immo vero hujúsmodi hómines liberalissime misericors Deus invitat: [7] *Venite*, inquit, *ad me omnes, qui laboratis et onerati estis; et ego reficiam vos.* Ex horum hóminum número fuit ille [8] Publicanus, qui, cum [illegible] exiit tamen, inquit, de templo magis justificatus quam Phariseus.

9. *Quo in gradu tertium genus deprecatorum consistat.*

Est præterea eorum gradus, qui nondum fidei lucem acceperunt, verúmtamen, divina benignitate exiguum illorum naturæ lumen accendente, vehementer excitantur ad stúdium cupiditatemque veritatis, quam ut doceantur, summis précibus petunt; qui si manent in voluntate, a Dei clemèntia eorum

muy querido Padre, le expone sin temor alguno cuantas necesidades tiene. Cuyo modo de orar exprésanle las Sagradas Letras con la palabra *derramar;* dice, en [illegible] *mi oración y exprese ante él mismo mi tribulación.*

Cuya palabra significa que nada calle y nada oculte, sino que lo exprese todo aquel que se pone á orar, acogiéndose confiadamente al regazo cariñosísimo de Dios, Padre suyo. A esto, pues, nos invita la celeste Sabiduría con estas palabras: *Derramad en su acatamiento vuestros corazones*, y con estas otras: *Arroja en el seno del Señor tus cuidados.* A este grado de oración se refiere San Agustín, cuando dijo en el libro que escribió con el título de *Manual* [4]: «Lo que cree la fe, eso piden la esperanza y la caridad.»

8. [illegible]

El segundo grado es el de aquellos que, no obstante de estar dominados por pecados mortales, por virtud de la fe, llamada muerta, hacen esfuerzos por levantarse y subir hasta Dios, mas por sus fuerzas casi destruídas y por la extremada flaqueza de su fe no pueden levantarse del nivel de la [illegible] cados, y apenados por el remordimiento y [illegible] arrepentidos, imploran á Dios desde aquel lugar tan distante el perdón de sus pecados y la reconciliación. La oración de éstos tiene su acogida en la divina Majestad, porque sus preces son oídas; aún más, á esta clase de hombres invita con la mayor dulzura Dios misericordioso, diciéndoles: *Venid á Mí todos los que andáis [illegible] con trabajos y fatigas, que Yo os* [illegible] aquel Publicano que, no atreviéndose á levantar los ojos al Cielo, sin embargo [illegible] tificado que el Fariseo.

9. *En qué situación se encuentra la* [illegible]

[illegible] y además el grado de aquellos que [illegible] aun así, inflamando en ellos la divina clemencia la pequeña luz natural, se excitan vehementemente en el deseo y amor á la verdad, en la cual piden con grandes instancias ser instruídos; los cuales, si perseveran en tal disposición, su deseo no es

1) Psalm. CXLI, 3; Psalm. C, 1, I Reg. I, 16.—2) Psalm. LXI, 9.—3) Psalm. LIV, 23.—4) Aug., Enchir., cap. VII, n. 2.—5) Jacob., II, 17.—6) [illegible] ad Ia Joan., Thom. in 2, 2.ae q. 83, art. 16.
7) Matt., XI, 28.—8) [illegible] 11, 10 et seq.
[illegible]

studium non repudiatur, quod exemplo [1] Cornelii centurionis comprobatum videmus; némini enim id ex ánimo petenti clausae sunt fores divinae benignitatis.

7. *Quinam inter deprecatores extremo in gradu haereant*

Postremus est gradus eorum, quos non modo facinorum et flagitiorum non poenitentes, sed étiam sceléribus scélera cumulantes, tamen non pudet saepe a Deo pétere peccatorum véniam, in quibus volunt perseverare; qui tali statu ne ab homínibus quidem audere deberent, ut sibi ignóscerent, postulare. Horum orátio a Deo non auditur, sic enim de Antiocho scriptum est: [2] *Orabat autem hic scelestus Dóminum, a quo non esset misericórdiam consecuturus.* Quare vehementer hortandi sunt, qui in gravi illa miséria versantur, ut, abjecta peccandi voluntate, vere et ex ánimo se convertant ad Deum.

rechazado por la divina misericordia. Esto vemos comprobado con el ejemplo del centurión Cornelio; porque las puertas de la clemencia divina no están cerradas para nadie que pida eso de veras.

7. *Quiénes de entre los oradores están en el grado ínfimo.*

El grado último es el de aquellos que no sólo no estando arrepentidos de sus pecados y maldades, sino que, además, añadiendo pecados á pecados, con todo eso no se avergüenzan de pedir muchas veces á Dios el perdón de los pecados, en los que quieren continuar; los cuales, en eso estado, ni aun á los hombres deberían atreverse á pedir que les perdonasen. Dios no oye la oración de éstos, pues así está escrito de Antíoco: *Mas este malvado rogaba al Señor, del cual no había de alcanzar misericordia* [a]. Por cuya razón se exhortará encarecidamente á los que se hallan en tan extrema desgracia á que, dejando todo deseo de pecar, de veras y de todo corazón se conviertan á Dios.

CAPUT IV

DE IIS QUÆ PETENDA SUNT

1. *Quaenam a Deo pétere liceat*

Sed quóniam in singulis petitiónibus quid postulandum, quid non, suo loco dicetur, satis hic erit fideles universe illud admonere, ut, [3] quae justa quaeque honesta sint, a Deo petant hómines; ne, si, contra quam déceat, áliquid postularint, illo responso repellantur: [4] *Nescitis quid petatis.* Quidquid autem recte optari potest, pétere licet, quod illa Dómini ubérrima promissa testantur: [5] *Quodcumque volueritis, petetis, et fiet vobis,* ómnia enim se concessurum pollicetur.

2. *Quae res primo et per se a Deo petendae sint*

Quare primum optatum ac desidérium nostrum ad eam régulam dirigemus, ut ad Deum, qui summum est bonum, summum stúdium desideriumque referatur. Deinde cupiemus ea, quae nos Deo máxime conjungant; quae

CAPÍTULO IV

DE LAS COSAS QUE DEBEN PEDIRSE

1. *Qué debe pedirse á Dios*

Mas porque en su lugar [b] se dirá lo que debe y lo que no debe pedirse en cada una de las peticiones, será suficiente advertir aquí á los fieles en general que pidan á Dios cosas justas y honestas; no sea que, si pidiesen algo contra lo que sea conveniente, sean rechazados con aquella respuesta: [illegible]

2. [illegible]

Por tanto, [illegible] nuestro primer deseo é intención á esta regla: [illegible] amor y afecto. Después desearemos las cosas que nos unen más estrechamente con Dios; pero las que de El nos apartan ó con-

1) *Act.*, X, 1 ad 4. Quo modo Deus petenti ex ánimo grátiam cónferat, vide *Thom.*, in 1, 2.ª q. 112, art. 2. —2) *II Machab.*, IX, 13. —3) Vide inter alios *Thom.*, in 2, 2.ª, q. 83, art. 5. —4) *Matth.*, XX, 22; *Marc.*, X, 38. —5) *Joan.*, XV, 7 et XVI, 23.

a) Por ser falso su arrepentimiento, pues no tenía dolor más que el de Faraón, [illegible]

[illegible]

vero nos inde sejungant, aut causam aliquam afferant disjunctionis, ab omni studio et cupiditate nostra removenda sunt. Hinc licet colligere secundum illud summum et perfectum Bonum, quo modo rèl quæ, quæ dicuntur bona, et optanda sint et a parente Deo postulanda.

5. *Córporis et externa bona quomodo a Deo petenda sint*

Nam hæc, córporis quæ vocant et externa bona, ut sánitas, robur, pulchritudo, divitiæ, honores, glória, quia facultatem ac materiam sæpe dant peccato, (quæ ne fit, ut non omnino pie aut salutáriter petantur) erit illorum petitio his præscribenda finibus, ut hæc vitæ cómmoda postulentur necessitatis causa, quæ peccandi rátio refertur ad [illegible] pótero, quam et Jacob et Salomon postu[illegible] *dáderit mihi panem ad vescendum, et vestimentum ad induendum, erit mihi Dóminus in Deum*, Salomon hanc verbis: [a] *Tribue tantum victui meo necessária.*

6. *Divítiæ et alia bona córporis quo modo utendum sit, quando ea Dei benignitate possidemus*

Cum vero nobis Dei bona gratia suppéditetur ad victum et ad cultum, par est nos illius Apóstoli cohortationis recordari: [b] *Qui emunt, tamquam non possidentes, et qui utuntur hoc mundo, tamquam non utántur; præterit enim figura hujus mundi*, item: [c] *Divítiæ si affluant, nolite cor apponere;* quarum fructum tantùmmodo et usum nostrum esse, sed ita ut cum cæteris communicemus, [d] ab ipso doctore Deo didicimus. Si valemus, si réliquis externis et córporis bonis abundamus, eo illa nobis tributa esse meminérimus, ut et facilius Deo inservire possimus, et próximo ómnia ejus géneris commodare.

7. *Ingénii et doctrinæ bona quo modo petenda sint*

[illegible] autem bona et ornamenta, cujus géneris sunt artes atque [illegible] ad salutem profutura sunt. Quod autem

tienen algún motivo de separación, debemos rechazarlas con el mayor empeño y resolución. Y por aquí puede conocerse, según aquel Bien sumo y perfectísimo, el modo con que se ha de desear y pedir á Dios, *nuestro* Padre, las demás cosas que se consideran buenas.

5. *Con qué condición pediremos á Dios los bienes del cuerpo y los materiales*

Pues los bienes que se llaman del cuerpo y bienes externos, como la salud, la robustez, la hermosura, las riquezas, los honores y la gloria, que dan muchas [illegible] facilidad y materia para el pecado, (de lo cual resulta que no se piden siempre bien y saludablemente), su petición debe acomodarse á esta condición: que los bienes de esta vida se pidan por necesidad, pues este modo de orar se refiere á Dios. Podemos, [illegible] lo que pidieron Jacob y Salomón; el pri[illegible] *será mi Dios;* y Salomón en los siguientes términos: *Dame solamente lo necesario para vivir.*

6. *Cómo debe usarse de las riquezas y demás bienes materiales, cuando los poseemos por la bondad de Dios*

Cuando por la divina misericordia tenemos lo necesario para el sustento y el vestido, es justo recordemos aquella exhortación del Apóstol: *Los que adquieren bienes como si no los poseyeran, y los que gozan de este mundo, como si no gozasen de él, porque la apariencia de este mundo pasa luego;* como también esto: *Si os vienen en abundancia las riquezas, no queráis poner en ellas vuestro corazón,* pues del mismo Dios, nuestro *supremo* Maestro, sabemos [illegible] de dichas cosas, pero de tal manera, que las distribuyamos con nuestros prójimos. Si gozamos de salud, si abundamos en los demás bienes temporales y del cuerpo, no olvidemos que éstos se nos han dado para poder con ellos servir más fácilmente á Dios y favorecer al prójimo con todos los bienes de esta clase.

7. *Cómo se han de pedir los bienes de talento y de ciencia.*

Es también lícito pedir los dones y la cultura del entendimiento, cuales son las artes y las ciencias, pero con la condición única, si han de sernos útiles para gloria de Dios y nuestra salvación. Pero lo que [a]

[illegible]

omnino et sine adjunctione aut conditione optandum, quærendum, postulandum est, quemádmodum ante diximus, id Dei glória est et deinceps ómnia, quæ summo illi bono conjúngere nos queant, ut fides, timor Dei, amor, de quibus plénius dicemus in explicatione Petitionum.

debe desearse, procurarse y pedirse en absoluto y sin condición ó con ella, es, según antes hemos dicho, la gloria de Dios, y después todas las cosas que nos pueden unir al sumo Bien, tales como la fe, el temor de Dios y el amor, de las cuales trataremos más extensamente en la explicación de las Peticiones.

CAPUT V

PRO QUIBUS ORANDUM SIT

1. *Nullum genus hóminum in hoc mundo est, pro quibus non líceat Deum precari.*

His autem cógnitis, quæ petenda [illegible] pro quibus [1] orare débeat. Cóntinet autem orátio petitionem et gratiarum actionem, quare prius de petitione dicamus.

Orandum igitur est pro ómnibus sine ulla exceptione vel inimicitiarum, vel gentis vel religionis, nam sive hostis sit, sive alienus, sive infidelis, próximus est, quem quia Dei jussu amare debemus, séquitur ut preces quoque, quod amoris officium est, pro eo fácere opórteat; nam eo pértinet illa Apóstoli cohortátio: [2] *Obsécro fieri orationes pro ómnibus hominibus.* Qua in oratione primum petenda sunt, quæ salutem ánimæ complectuntur, deinde quæ córporis.

2. *Pro quibus præcípue orandum sit.*

Debemus autem hoc precationis of[illegible] tribúere, quod ab Apósto[illegible] ejus exem[illegible] apériat óstium sermonis, quod item facit ad [4] Thessalonicenses. Est prætérea in Actis Apostolorum. [5] *Orátio fiebat ab Ecclésia sine intermissione* pro Petro. Cujus étiam officii a divo Basilio [6] in libro de Móribus, admonemur; pro iis enim orandum esse inquit, qui præsunt verbo veritatis.

Secundo loco pro princípibus nos precari oportet, et ejusdem [7] Apóstoli senténtia, quanto enim público bono principibus piis et justis utamur, nemo ignorat. Itáque rogandus est Deus ut

CAPÍTULO V

POR QUIÉNES SE HA DE PEDIR

1. *No hay clase alguna de hombres en este mundo, por quienes no sea lícito pedir á Dios.*

Sabidas las cosas que se deben pedir, se enseñará á los fieles por quiénes debemos orar. La oración contiene la petición y la acción de gracias, por lo que hablaremos primero de la petición.

Se debe, pues, orar por todos, sin excepción ninguna, ya de enemistades, ya de nacionalidad ó de religión, pues, aunque sea enemigo, ó extranjero ó infiel, es [illegible] el mandato de Dios, síguese que de[illegible] cual es propio de la caridad; á esto, en efecto, se refiere esta exhortación del Apóstol: *Os recomiendo que se hagan oraciones por todos los hombres.* Y en esta oración deben de pedirse las cosas referentes: primero á la salud del alma y después á la del cuerpo.

2. *Por quiénes se ha de pedir especialmente.*

Debemos dar en la oración el lugar primero á los Pastores de las almas, lo cual nos enseña el Apóstol con su ejemplo; pues escribe á los Colosenses que rueguen por él, para que el Señor le abra la puerta de la predicación, y lo mismo hace á los de Tesalónica. Se lee también en los Hechos de los Apóstoles: *La Iglesia hacía incesantemente oración* por Pedro. También nos [illegible] sobre las Reglas morales, pues dice que se debe orar [a] por los predicadores evangélicos.

Se debe pedir, en segundo lugar, por los [illegible] porque nadie ignora de cuántos bienes pú[illegible] dosos y justos. De modo que debe pedirse

1. [illegible]
2. [illegible]
a. [illegible]

tales sint quales esse oportet, qui réliquis hóminibus præsint.

Exstant [1] exempla sanctórum hóminum, quibus moneámur ut pro bonis étiam plúsque deprecémur. Egent enim et illi précibus aliórum, quod divínitus factum est, ne supérbia efferántur, dum intélligunt se inferiórum suffrágiis indígere.

6. *Pro inimícis nostris et hóstibus Ecclésiæ idem præstándum esse monstrátur.*

Jussit prætérea Dóminus [2] precári pro persequéntibus et calumniántibus nos.

Illud étiam, sancti Augustíni [3] testimónio, celebrátum est hanc esse con[illegible] fia, qui ab Ecclésia sunt alieni, preces et vota faciendi, ut infidélibus donetur fides; ut idolórum cultores ab impietátis errore liberéntur, ut judæi, discussa animórum caligine, lucem veritátis accípiant; ut hærétici, redeúntes ad sanctam, catholícæ doctrínæ præceptis erudiántur; ut schismátici, a qua desciverunt sanctíssimæ parentis Ecclésiæ communióne, cum ea iterum vero charitátis nodo juncti copulentur. Quantam autem vim hábeant preces pro hujúsmodi hóminibus, factæ ex ánimo, constat tam multis exemplis omnis hóminum géneris, quos, [4] quotídie eréptos a potestáte tenebrárum, transférri Deus in regnum Fílii [5] dilectiónis suæ, et [6] ex vasis iræ facit vasa misericórdiæ, in quo plúrimum valere piórum obsecratiónem, nemo, qui recte séntiat, dubitáre potest.

6. *Quo modo étiam ad mórtuos extendi possit hoc benefícium.*

Preces autem, quæ pro mórtuis fiunt ut ab igne Purgatórii liberéntur, ex Apostolórum [7] doctrína fluxerunt, qua de re satis dictum est, cum de sacrifício Missæ loquerémur.

7. *Non prodest illis aliéna erúditio, qui peccant ad mortem.*

In iis autem, qui [8] peccare dícuntur

[illegible] que gobiernan á los pueblos.

Hay ejemplos de varones santos que nos enseñan á orar asimismo por las personas buenas y piadosas. Porque también éstas necesitan de las oraciones de los demás, y [illegible] jen arrastrar de la soberbia, al ver que necesitan de las oraciones de sus inferiores.

5. *Enséñase que lo mismo debe hacerse por nuestros adversarios y los enemigos de la Iglesia.*

También mandó el Señor que roguemos por los que nos persiguen y calumnian.

Es también muy frecuente, según el testimonio de San Agustín, la costumbre re[illegible] Iglesia, para que á los infieles se les dé la gracia de la fe; para que los idólatras sal[illegible] los judíos, quitada la ceguera de sus almas, reciban la luz de la verdad; para que los herejes, volviendo á la pureza de la fe, sean instruidos en los preceptos de la doctrina católica; para que los cismáticos, estrechados por el lazo de la verdadera caridad, se unan de nuevo á la comunión [illegible] de la Iglesia, nuestra santísima Madre, de la cual se han separado. Y cuán eficaces sean estas preces, hechas devotamente por tales hombres, se demuestra por tantísimos ejemplos de toda clase de personas que, sacándolos diariamente del po[illegible] reino del Hijo de su amor, y de vasos de ira los convierte en vasos de misericordia; y para conseguir esto, nadie que juzgue rectamente podrá dudar que son muy eficaces las oraciones de las personas piadosas.

6. *Cómo puede extenderse este beneficio también á los difuntos.*

Los sufragios que se hacen por los difuntos para librarlos del fuego del Purgatorio, traen su origen de la enseñanza de los Apóstoles, sobre lo cual se ha dicho bastante al tratar del sacrificio de la Misa.

7. *[illegible] aprovecha á los que pecan de muerte.*

Pero, respecto de los que se dice que

---

1 [illegible] 2 [illegible] 3 [illegible] 4 [illegible] 5 [illegible] 6 [illegible] 7 [illegible] 8 [illegible]

ad mortem, vix quidquam précibus votisque proficitur. Verúntamen est christianæ charitatis ét precari pro illis, et lácrymis contendere, ut eis possint réddere placatum Deum.

8. *Quo modo execrationes, quæ in Scripturis leguntur, sint accipiendæ.*

Execrationes [1] vero sanctorum hóminum, quibus in impios utuntur, ex Patrum senténtia, constat esse vel prædictiones eorum, quæ illis eventura sunt, vel adhibitas contra peccatum, ut, salvis hominibus peccati vis intéreat.

9. *Quis sit usus gratiarum actionis.*

In álbera parte orationis máximas Deo grátias ágimus pro divinis ejus immortalibúsque benéficiis, quibus [2] et semper affecit, et quotidie áfficit humanum genus. Hac de causa dígnum est hoc múnere gratiarum actionis Sanctorum ómnium [3] causa, quæ in offício singulares Deo laudes tribúimus et eorum victórias et triumphi, quem de suis et intimis et externis hóstibus ejus benignitate reportarunt.

8. *Inter eas gratulationes, quæ Sanctorum causa Deo exhibentur, quænam in Ecclesiæ primas partes obtineant.*

Huc pértinet prima illa pars Angélicæ salutationis, cum ea ad precandum útimur: [4] *Ave, María, grátia plena, Dóminus tecum, benedicta tu in muliéribus.* Nam Deum summis et habendis laúdibus et grátiis agendis celebramus, quod sanctissimam Vírginem omni cœléstium donorum múnere cumulavit, ipsíque Vírgini singularem illam gratulámur felicitatem.

Jure autem sancta Dei Ecclesia hanc gratiarum actioni preces etiam et impetrationem sanctissimæ Dei Matris [5] adjunxit, qua pia atque suppliciter ad eam confugimus, ut nobis peccatoribus

pecan de muerte [a], casi nada se les favorece con oraciones y sufragios. Esto, no obstante, es propio de la caridad cristiana rogar é instar con lágrimas por ellos, por si pueden volver á Dios benigno para con ellos.

8. *En qué sentido se aprecian las maldiciones, que se leen en las Sagradas Escrituras.*

En cuanto á las maldiciones de varones Santos, pronunciadas contra impíos, es manifiesto, según la doctrina de los Santos Padres, que son predicciones de males que habían de sucederles, ó que eran dirigidas contra el pecado para destruir los efectos de la culpa, dejando á salvo las personas.

9. *Cuál es la práctica de la acción de gracias.*

En la segunda parte de la oración damos á Dios muchísimas gracias por sus divinos é innumerables beneficios, que siempre hizo y diariamente hace á todos los hombres. Y muy especialmente cumplimos con este deber de acción de gracias en honor de todos los Santos, en cuyo ejercicio tributamos á Dios alabanzas singulares por la victoria y el triunfo de ellos, que por su bondad alcanzaron sobre todos sus enemigos, así interiores como exteriores.

8. *Entre las acciones de gracias que se hacen á Dios por causa de los Santos, cuál ha de ocupar el lugar primero.*

Es propia de este lugar la primera parte de la salutación Angélica, cuando la decimos para orar. *Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita eres entre todas las mujeres.* Porque glorificamos á Dios tributándole sumas alabanzas y dándole gracias por haber adornado á la Santísima Virgen con las mayores prerrogativas de sus divinos dones, y á la misma Virgen la felicitamos por esta dignidad singular.

Con razón, pues, la santa Iglesia de Dios á esta acción de gracias ha añadido las preces y las súplicas á la santísima Madre de Dios para recurrir á ella piadosa y humildemente, con el fin de que por

1) Psalm. VI, LXXVIII et CVIII per totum; Jerem. II et al. hi saepe; Jer., c. 28.—2) Aug., de civit. Dei, c. 2; de mente, lib. I, sub finem.—3) Aug., exorcismo pro defunctis valde bonis gratiarum actiones vocat in Enchir. ad Laur., c. 110.—4) Leo I, Aug. Serm. 4 de Nat. D. Ambr. [illegible] ment. in Luc.; Bern., hom. 2. super *Missus est*, et serm. 4 de Assumpt. Mariæ et de aquæductu.
5) Iren., lib. V adversus hæreses, c. 19; Athan. [illegible] Georg. de laudibus [illegible] Cyrillum [illegible] Nat. D. [illegible] Ambr. [illegible] Aug. [illegible]

[a] Estas son las apóstrofes, y sobre todo las que más nos impresionan, [illegible] Reyes [illegible] Mat. [illegible] y de [illegible] quod est grave [illegible] Vease además [illegible] pág. 307 de este volumen.

bus sua intercessione conciliaret Deum, bónaque tum ad hanc, tum ad æternam vitam necessária impetraret. Ergo nos éxules filii Evæ, qui hanc lacrymarum vallem incólimus, assidue misericórdiæ Matrem ac fidelis pópuli advocatam invocare debemus, ut oret pro nobis peccatóribus, ab eaque hac prece opem et auxilium implorare, cujus et præstantissima mérita apud Deum esse, et summam voluntatem juvandi humanum genus, nemo, nisi impie et nefárie, dubitare potest.

su valimiento nos reconcilie con Dios á nosotros, pecadores, y nos alcance las gracias necesarias, así para esta vida como para la eterna. Por consiguiente, nosotros, desterrados hijos de Eva, que habitamos en este valle de lágrimas, debemos invocar constantemente á la Madre de la misericordia y Abogada de los fieles cristianos, para que ruegue por nosotros, pecadores, y por medio de esta oración *debemos* implorar la protección y el auxilio de la Virgen, cuyos méritos para con Dios nadie, á no ser un impío ó un malvado, puede dudar que son excelentísimos, y que no tiene límites su voluntad de favorecer al humano linaje.

CAPUT VI

QUIS ORANDUS SIT

1. *Ad quem dirigenda sit præcipue orátio.*

Deum autem orandum esse et ejus nomen invocandum, ipsa lóquitur naturæ vis insita in hóminum méntibus, non solum tradunt divinæ Litteræ, in quibus licet audire imperantem Deum, [1] *Invóca me in die tribulationis;* sed Dei nómine tres Personas intélligi oportet.

2. *Sintne étiam Sancti cum Christo regnantes invocandi.*

Secundo loco confúgimus ad auxilia Sanctorum, qui in Cœlo sunt; quibus étiam preces esse faciendas ita certum est in Ecclésia Dei, ut piis nulla de eo dubitátio possit accidere. Quæ res, quia separatim suo loco est explicata, eo et Párochos et céteros transmittimus.

Sed ut tollatur omnis error imperitorum, óperæ prétium erit docere fidelem pópulum, quid intersit inter hanc invocandi rationem.

3. *Aliter Deum et áliter Sanctos imploramus.*

Non enim eodem modo Deum et Sanctos imploramus; nam precamur Deum, ut ipse vel bona det, vel liberet a malis; a Sanctis autem, quia gratiosi sunt apud Deum, pétimus ut nostri patrocinium suscipiant, ut nobis a Deo impetrent ea, quorum indigemus. Hinc duas

CAPÍTULO VI

A QUIÉN SE DEBE ORAR

1. *A quién principalmente se debe dirigir la oración.*

Que debe dirigirse la oración á Dios é invocar su Nombre, lo dice la misma luz natural impresa en nuestras almas, no sólo, pues, lo enseñan las Sagradas Letras, en donde puede oirse al Señor que manda: *Invócame en el día de la tribulación;* pero bajo el nombre de Dios deben entenderse las tres *divinas* Personas.

2. *Si debe también invocarse á los Santos, que están reinando con Cristo.*

En segundo lugar recurrimos al auxilio de los Santos, que están en el Cielo; y que á éstos se les deben dirigir oraciones es cosa tan terminante en la Iglesia católica, que no pueden los cristianos admitir duda alguna acerca de esto. Y, habiéndose explicado este punto separadamente en su lugar [a], á él remitimos á los Párrocos y á los demás.

Pero, para quitar todo error de los ignorantes, será muy conveniente explicar á los fieles qué distinción hay en este modo de invocar.

3. *De un modo invocamos á Dios y de otro á los Santos.*

Y no invocamos de igual modo á Dios que á los Santos, porque á Dios le pedimos que El mismo, ó nos dé bienes ó nos libre de males; mas á los Santos, por tener valimiento con Dios, les pedimos que tomen á su cargo nuestra defensa, para alcanzarnos de Dios lo que necesitamos. Por

---

1) Psalm. XLIX, 15.

a) Este lugar es la sección 8.ª y las siguientes del cap. 2.º, parte III, en que se trata del precepto primero de los Mandamientos.

adhibemus precandi fórmulas, modo differentes: ad Deum enim próprie dicimus: «Miserere nobis, Audi nos»; ad Sanctos: «Orate pro nobis.»

4. *Quo modo a Sanctis pétere possimus, ut nostri misereantur.*

Quamquam licet étiam ália quadam ratione pétere a Sanctis ipsis ut nostri misereantur, [1] sunt enim máxime misericordes. Itáque precari póssumus eos ut, conditionis nostræ miséria permoti, sua nos apud Deum grátia ac deprecatione juvet. Quo loco illud máxime cavendum est [illegible] proprium est, cuiquam prætérea tribuant [illegible] alicujus quis Dominicam orationem pronúntiat, ita tum séntiat se ab illo pétere, ut secum oret, sibique póstulet ea, quæ Dominicæ orationis fórmula continentur, et sui dénique sit interpres et deprecator ad Deum [illegible] hoc fungi officio [2] dócuit sanctus Joannes Apóstolus in Apocalypsi.

esto empleamos dos formas de pedir, distintas en los términos; porque á Dios le decimos propiamente: «Compadécete de nosotros, Oyenos»; y á los Santos: «Rogad por nosotros.» [1]

4. *De qué modo podremos pedir á los Santos que se compadezcan de nosotros.*

Si bien es lícito en alguna manera pedir también á los Santos que tengan misericordia de nosotros, porque son muy misericordiosos. Y así podemos pedirles que, compadecidos de la desgracia de nuestro estado, nos ayuden en el Trono de Dios con sus méritos y súplicas. En esto deben todos guardarse mucho de no atribuir de más á algún Santo lo que es propio de Dios; antes bien, cuando uno reza un Padrenuestro ante la imagen de un Santo, tenga presente que entonces sólo le pide que ore juntamente con él y que pida al Señor [2] lo que se contiene en la oración del Padrenuestro, y, finalmente, que sea su medianero y protector cerca de Dios, puesto que el apóstol San Juan, en el Apocalipsis, dice que los Santos ejercen este ministerio.

CAPUT VII

DE PRÆPARATIONE ADHIBENDA

1. *Quibus máximis virtutibus ánimus ad orationem sit præparandus.*

Est in Divinis Litteris [1] *Ante orationem præpára ánimam tuam, et noli esse quasi homo, qui tentat Deum;* tentat enim Deum is, qui, cum bene orat, male agit, et cum lóquitur cum Deo, a precibus ánimus ejus aberrat. Quare cum tanti intersit, quo quisque ánimo Deo preces fáciat, tradant Párochi vias precationum pro auditoribus.

Primus igitur gradus ad orationem erit vere humilis ac demissus ánimus, scélerum quoque recognitio; quibus scelerosus intelligat, qui ad Deum accedit, se non modo dignum non esse, qui quidquam impetret a Deo, sed qui ne in ejus quidem conspectum véniat oraturus. Hujus præparationis sæpissime mentionem fáciunt divinæ Litteræ,

CAPÍTULO VII

DE LA PREPARACIÓN QUE DEBE HACERSE

1. *Con qué virtudes principalmente se dispondrá el alma para la oración.*

En las Sagradas Páginas está escrito *Antes de la oración prepara tu alma, y no quieras ser como el hombre que tienta á Dios;* porque á Dios tienta el que, pidiendo [illegible] y que cuando está hablando con Dios, su espíritu no piensa en las oraciones. Por lo que siendo tan importante con qué disposición dirige cada uno sus oraciones á Dios, enseñarán los Párrocos á sus piadosos oyentes las disposiciones para la oración.

Y la primera disposición para orar será un espíritu verdaderamente humilde y obediente, y también el reconocimiento de sus pecados; pues el que á Dios se acerca con pecados, esté persuadido que es indigno, no tan sólo de alcanzar algo de Dios, sino aun de ponerse en su presencia para orar. De esta preparación hacen mención con mucha frecuencia las Sa-

[1] [illegible]

[2] [illegible]

quæ et illud loquuntur: [1] *Respexit in* [illegible] *preces eorum*, item: [2] *Oratio humiliantis se, nubes penetrabit.* Sed occurrent Pastóribus eruditis loci innumerábiles, qui in eam senténtiam [3] convéniant, quamobrem plúrium non necessária commemoratione supersedemus, tantum vero, quæ álias attigimus, ne in hac quidem parte, quia sunt appósita ad hanc rationem, duo illa exempla prætermittemus. Publicanus [4] est ille notissimus qui, longe consistens, óculos humo tóllere non audebat; [5] est étiam múlier illa peccatrix quæ, dolore permota, lácrymis pedes Christi Dómini perfudit, uterque, quantum áfferat orationi pondus humilitas christiana, declaravit.

Séquitur anger quidam in recordatione delictorum, vel saltem áliquis doloris sensus ob eam causam, quod dolere non possimus: quorum utrumque, [illegible] adhibeatur vénia impetrari non potest.

2. *Quæ potissimum scélera volenti cum fructu orare sint cavenda.*

Sed quia sunt quædam scélera, quæ máxime obstant quóminus in precatione Deus postulationi nostræ concedat, ut cædes et illata vis, manus abstinendæ sunt ab hac crudelitate et violéntia. De quo facinore sic Isaiæ ore léquitur Deus: [6] *Cum extendéritis manus vestras, avertam óculos meos a vobis, et cum multiplicavéritis orationem, non exáudiam; manus enim vestræ sánguine plenæ sunt.*

Fugienda est ira ac dissidium, quæ magnópere étiam impédiunt ne preces audiantur, de quibus est illud Apóstoli: [7] *Volo viros orare in omni loco, levantes puras manus sine ira et disceptatione.*

Videndum est prætérea ne nos implacábiles cuiquam præbeamus in injúria, nam sic affecti Deum précibus adducere non potérimus ut nobis ignoscat. [8] *Cum enim stábitis*, inquit ipse, *ad orandum, dimittite, si quid habetis adversus áliquem*, et: [9] *Si non dimisé-*

gradas Escrituras, las cuales dicen tam- [illegible] *los humildes y no despreció sus plegarias* [illegible] *milla traspasará las nubes.* Pero á los Pá- [illegible] abundancia que vienen bien á esta mate- [illegible] parte, no los omitiremos tampoco en ésta, por ser muy á propósito para el caso presente. Muy conocido es aquel publicano [illegible] la mujer pecadora que, afligida de [illegible] nuestro Señor: uno y otro ejemplo demues- [illegible] cuánta eficacia presta á la oración la humildad cristiana.

Síguese cierta angustia al recordar los pecados, ó, por lo menos, algún sentimiento de dolor por no poder afligirnos: [illegible] pone el penitente, no puede conseguirse el perdón.

3. *Qué pecados, sobre todos, debe evitar el que desee orar con fruto.*

[illegible] pidan sobremanera que Dios acceda á lo que pedimos en la oración, como los ho- [illegible] *aunque multiplicáis las oraciones, no os* [illegible] *bosando sangre.*

Debe huirse de la ira y de la discordia, que, igualmente, impiden ser oídas las [illegible] tol: *Quiero que los hombres oren en todo lugar, alzando las manos limpias, exentas de ira y de disensiones.*

Se ha de procurar, además, no mostrarnos implacables con nadie en las injurias; porque, así dispuestos, no podremos con nuestras oraciones alcanzar de Dios que Dios sea misericordioso con nosotros. *Mas al poneros á orar*, dice Dios mismo, *si tenéis algo contra alguno, perdonadle el*

---

1) Psalm. CI, 18.—2) Eccli., XXXV, 21.—3) Jud. [illegible] 2.—4) Luc., XVIII, 13.—5) Luc., VII, 37 et 38. [illegible] 6) Marc., XI, 25. 7) Matt., VI, [illegible]

a) Se refiere aquí Isaías á la [illegible] no haberse convertido al Señor [illegible]

ritis *hominibus, nec Pater vester cœlestis dimittet vobis peccata vestra.*

Cavendum quoque est ne duri simus et inhumani egéntibus, nam in ejúsmodi hómines illud dictum est: ' *Qui obturat aurem suam ad clamorem pauperis, et ipse clamabit, et non exaudietur.*

Quid dicemus de superbia? quæ quamópere Deum offendat, testis est illa vox: " *Deus superbis resistit, humilibus autem dat gratiam.*

Quid de contemptione divinorum Oraculorum? in quam exstat illud Salomonis: ' *Qui declinat aurem suam, ne audiat Legem, oratio ejus erit execrábilis.*

Quo tamen loco non excluditur deprecátio facta injúriæ, non cædis, non iracúndiæ, non illiberalitatis in páuperes, non superbiæ, non despicéntiæ [illegible] rum scélerum, si ignoscendi véniæ petatur.

3. *De fide in Deum, quæ ad orationem necessaria censetur.*

Est vero ad hanc quæ [illegible] desit, neque de summi Patris omnipoténtia, neque de illius misericórdia, unde tamen erantis fiducia óritur, habeatur cognitio, quemádmodum dictum est [illegible] quis, *quæcumque petierit in oratione,* [illegible] scribit sanctus Augustinus de Verbis [illegible] Caput igitur est ad rite orandum, quod jam dictum est, ut fide firmi ac íri mus, quod Apóstolus a contrário ostendit. " *Quo modo invocabunt, in quem non crediderunt?* Itáque credamus oportet, [illegible] ipsa deficiat, qua salutáriter oramus. Fides enim est, quæ preces fundit; preces [illegible] ta, stábilis ac firma sit fides. " In hanc sententiam sanctus Ignatius hortabatur eos, qui ad Deum adirent oraturi: ' «Noli dúbio esse ánimo in oratione; beatus est qui non dubitaverit.» Quare ad impetrandum quod volumus a Deo, máximum pondus affert fides et certa spes impetrandi, quod monet sanctus

agravie; y asimismo: *Si vosotros no perdonáis á vuestros prójimos, tampoco vuestro* [illegible]

Debe, igualmente, evitarse no ser duros [illegible] tales hombres está esto escrito: *Quien cierra sus oídos al clamor del pobre, clamará también él, y no será oído.*

¿Qué diremos de la soberbia, la cual ofende tanto al Señor, como lo demuestran estas palabras? *Dios resiste á los soberbios,* [illegible]

[illegible] el menosprecio de las Leyes di [illegible] Salomón? *Quien aparta sus oídos para no oir la Ley, maldita* de Dios *será su oración.*

Mas por esto no se excluye la oración del autor [illegible] de la injuria, ni del homicidio [illegible] ni de la ira, ni de la crueldad con los pobres, ni de la soberbia, ni del desprecio de las Leyes divinas, ni, por último, de los demás pecados, si se pide la gracia de ser [illegible]

3. *De la fe en Dios, que se considera necesaria para la oración.*

Para dicha preparación del alma es también necesaria la fe, la cual, si falta, no se tendrá conocimiento ni del poder infinito [illegible] mismo, nuestro Señor, diciendo: *Todo* [illegible] *para el que tiene fe, lo alcanzarás.* De esta misma fe, escribe San Agustín en *el libro* De las Palabras del Señor: «Si la fe falta, la oración desaparece.» Es por lo tanto, condición necesaria para orar bien, según se ha dicho ya, estar firmes é inmutables en la fe, lo cual demostró el Apóstol por el contrario: *¿Cómo le han de invocar, si no creen en El?* Por consiguiente, es preciso creer, así para poder orar, como para que no nos falte la fe misma con que oramos con provecho. Porque es la fe la que arranca las súplicas; y las súplicas hacen que, desechada toda duda, sea la fe firme y constante. En este sentido exhortaba San Ignacio á los que iban á orar á Dios: «No estén en la oración con ánimo dudoso, dichoso el que no dudare.» Por lo cual, para conseguir de Dios lo que deseamos, es muy eficaz la fe y cierta esperanza de alcanzarlo,

[illegible]

Jacobus: [1] *Póstulet in fide, nihil hæsitans.*

4. *Quæ nos ad fidem impetrandi ea, quæ in oratione pétimus, inducere possint.*

Multa sunt, quibus nos confidere [illegible] ipsa Dei in nos perspecta voluntas ac benignitas, cum jubet nos se [2] Patrem [illegible] illigamus. Est prope infinitus numerus eorum, qui Deum exoraverunt. Est summus ille deprecator, qui nobis sem[illegible] *si quis peccaverit, advocatum habemus* [illegible] *tum, et ipse est propitiatio pro peccatis* [illegible] *et resurrexit, qui est ad dexteram Dei,* [illegible] Timótheum: [5] *Unus enim Deus,* [illegible] *et mediator Dei et hominum, homo Christus Jesus;* tum ad Hebræ[illegible] *de debuit per omnia fratribus a*[illegible] *ut misericors fieret et fidelis Pontifex ad Deum, ut repropitiaret delicta populi.* Quare etsi nos indigni sumus, [illegible] impetremus, tamen óptimi digni[illegible] intérpretis et deprecatoris Jesu Christi sperare et magnópere confidere debemus nobis ómnia, quæ per illum rite petiérimus, concessurum Deum.

5. *Spiritus Sanctus nostrarum orationum auctor est.*

Dénique nostræ auctor est precationis Spiritus Sanctus, quo duce preces nostras audiri necesse est. [7] Accépimus enim *Spiritum adoptionis filiorum Dei in quo clamamus: Abba, Pater,* qui quidem [8] *Spiritus infirmitatem* et inscitiam *nostram adjuvat* in hoc orandi [illegible] [9] *Ipse Spiritus póstulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus.*

6. [illegible] *petranda Dei beneficia debeamus.*

Quod si qui titubant interdum, nec

á lo que incita el apóstol Santiago. *Pida con fe sin titubear nada.*

4. *Qué es lo que nos pueda mover á tener confianza de conseguir lo que en la oración pedimos.*

Muchas cosas hay por las que debemos tener confianza en el ejercicio de la oración. Está manifiesta en favor nuestro la misma voluntad y bondad de Dios, cuando nos manda le llamemos Padre, á fin de que entendamos que nosotros somos sus hijos [illegible] consiguieron [a] *algo* de Dios á fuerza de ruegos. Tenemos [b] al excelso Intercesor, siempre propicio con nosotros, Cristo nuestro Señor, de quien se halla es[illegible] según San Juan: *Si alguno pecare, tenemos por abogado para con el Padre á Jesucristo, justo, y Él mismo es la víctima de propiciación por nuestros pecados,* y lo mismo dice el apóstol San Pablo: *Jesucristo, que por nosotros murió, y que también resucitó, que está sentado á la diestra de Dios, y* [illegible] Timoteo: *Porque uno es Dios, y uno también el mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hombre;* y por último á los He[illegible] *á sus hermanos para ser un Pontífice misericordioso y fiel para con Dios,* [c] *con el* [illegible] De modo que, aunque somos nosotros indignos de alcanzarlo, con todo, debemos esperar en la dignidad del divino mediador é intercesor Jesucristo, y confiar muchísimo en que Dios nos concederá todo lo que por medio de Él debidamente le pida[illegible]

5. *El Espíritu Santo es el inspirador de nuestras oraciones.*

Finalmente, el que nos mueve á orar es el Espíritu Santo, con cuya dirección por necesidad serán oídas nuestras oraciones. Porque hemos recibido el *Espíritu de adopción de hijos* de Dios, *en virtud del cual clamamos: ¡Abba!,* esto es: *¡oh Padre mío!;* y este mismo *Espíritu divino ayuda á nuestra flaqueza* é ignorancia en el ejer[illegible] Apóstol. *El mismo Espíritu hace las peticiones por nosotros con gemidos inexplicables.*

6. *Cómo debemos ayudarnos de la fe* [illegible]

Y si á veces algunos vacilan y no se

1) Jacob., I, 6.—2) Matt., XXIII, 9.—3) I Joan., [illegible]
6) Hebr. II, 17.—7) Rom., V [illegible]
a) Al verbo ázoro se le d[illegible]

se satis esse firmos in fide se sentiunt, utantur illa voce Apostolorum. [1] *Dómine, adauge nobis fidem;* et patris illius [2] *Adjúva incredulitátem meam.*

Sed tum máxime et fide et spe vigentes, ómnia a Deo optata consequemur, cum ad [illegible] omnem mentem, actiones et orationem nostram conformábimus. [3] *Si manséritis enim,* inquit, *in me, et verba mea in vobis mánserint, quodcúmque voluéritis, petétis, et fiet vobis.*

Quamquam ad hanc impetrandi a Deo ómnia facultatem, in primis necessária est, ut antea diximus, oblívio [illegible] voluntas in próximos

considerar bastante firmes en la fe, exclamen con esta frase del Apóstol: *¡Señor, aumentanos la fe!* Y con las palabras del padre (del poseso mudo) *¡Ayuda mi incredulidad!*

Pero, sobre todo, entonces conseguiremos de Dios todos nuestros deseos, fortalecidos con la fe y la esperanza, cuando hayamos conformado á la ley del mismo Dios y á su voluntad todos nuestros pensamientos, obras y oraciones: *Porque si permaneciéis en Mí,* dice, *y mis palabras permanecen en vosotros, pediréis lo que quisiereis, y se os otorgará.*

Aunque para poder alcanzar de Dios todas las cosas es sobre todo necesario, según se ha dicho antes, el olvido de las injurias y el amor y deseo de hacer bien al prójimo

CAPUT VIII

QUA RATIO IN ORANDO REQUIRATUR

1. *De óptima orandi ratione docendum esse pópulum, et quid sit orare in spíritu et veritate.*

Máxime autem refert, quo modo sacris précibus utamur; nam etsi precátio bonum est salutare, tamen, nisi recte adhibeatur, minime prodest. Quod [4] enim petimus, sæpe non assequimur, ut sanctus inquit Jacobus, ob eam causam quia male pétimus. Ergo decebunt Párochi fidelem pópulum, quæ sit óptima ratio bene petendi, et privatim ac públice orandi, quæ præcepta christianæ orationis trádita sunt ex Christi Dómini nostri disciplina.

Est igitur orandum in spíritu et veritate, [5] nam eiusmodi Pater tales quærit, qui adorent eum *in spíritu et veritate.* Orat autem eo modo, qui intimum et flagrans ánimi stúdium ádhibet, a qua spirituali precandi ratione vocalem non excludimus; verúmtamen principatum jure tribuendum dúximus illi, quæ a vehementi ánimo profícíscitur, obsecrationi, quam Deus, cui [6] patent occultæ hóminum cogitationes, audit, étiam non ore proferatur. Audivit Annæ ejus, quam mater fuit Samuélis, íntimas preces, de qua illud légimus [7]

CAPÍTULO VIII

QUÉ MODO SE REQUIERE PARA ORAR

1. *Que debe enseñarse al pueblo el mejor modo de orar, y en qué consiste orar en espíritu y en verdad.*

Muchísimo importa el método que empleemos en las oraciones sagradas, porque, aun cuando sea la oración un bien saludable, sin embargo, si no se emplea como es debido, de nada servirá. Porque no conseguimos muchas veces lo que pidiéramos, como dice el apóstol Santiago, por pedirlo mal. En su consecuencia, explicarán los Párrocos á sus feligreses cuál es el modo mejor de pedir y orar bien, en privado y en público; cuyos métodos de orar cristianamente están sacados de la doctrina, que enseñó Cristo nuestro Señor.

Débese, pues, orar en espíritu y verdad, porque el Padre celestial busca que se le adore *en espíritu y en verdad.* Y ora de este modo el que está atento con el afecto íntimo y ardiente de su alma; de este modo espiritual de orar no excluimos la oración vocal, pero, aun así, creemos que con razón debe darse la preferencia á la oración que nace de un espíritu fervoroso (ó sea, la íntima del corazón), la cual aunque no se exprese verbalmente, oye Dios, á quien están manifiestos los secretos pensamientos de los mortales. Oyó los ruegos interiores de Ana, la que fué madre

---

1) Luc. XVII, 5. 2) Marc. IX, 23. 3) Joan., XV, 7. 4) Jacob., IV, 3. 5) Joan., IV, 23; Vide Opus Aug. quæ scripsit inscriptum et dictum librum de Adoratione in spíritu et veritate. 6) Psal., XXI, 21. 7) I Reg. I, 10, 13 et 27.

a) En [illegible] está regido de dentar a esta verbo empleado en tercera, y no los dichos pretos, que dentar, etc., y así se hará en otros semejantes.

fuentem orasse et tantum lábia moventem. Oravit hoc modo David, inquit enim: ' *Tibi dixit cor meum, exquisivit te fácies mea.* Hujúsmodi exempla in divinis Libris passim legéntibus óccurrunt.

2. *Quis sit usus orationis vocalis præcipuus.*

Habet autem vocalis orátio própriam utilitatem et necessitatem: nam incendit ánimi stúdium, et religionem orantis inflammat, quod ad Probam [1] sanctus Augustinus scripsit hoc modo: «Nonnumquam verbis et áliis signis ad augendum desidérium sanctum nos ipsos ácrius excitamus. Cógimur interdum vehementi ánimi cupiditate et pietate verbis efferre senténtiam; nam exsultante ánime lætitia, par étiam est linguam exultare; et vere decet nos cumulatum illud sacrificium fácere et ánimæ et córporis, quem Apostolorum orandi morem fuisse [2] ex Actis et ex Apóstolo multis locis cognóscimus.

3. *Vocis officium in privata oratione [illegible]*

Sed quóniam duplex precandi rátio [illegible] prenuntiatione útimur, ut intimum stúdium ac pietatem ádjuvet; in pública, quæ ad incitandam fidelis pópuli religionem instituta est, certis statis [illegible] nullo modo potest.

4. *Soli cristiani in spíritu orant, et longas orationes non debent refúgere.*

Hanc vero spíritu orandi consuetúdinem, própriam christianorum hóminum, infideles mínime colunt, de quibus ita licet Christum Dóminum lo[illegible] *tum loqui, sicut ethnici faciunt; putant* [illegible] *diantur. Nolite ergo assimilari eis, scit enim Pater vester quid opus sit vobis, ántequam petatis eum.*

Cum autem prohibeat loquacitatem, longas tamen preces, quæ a vehementi [illegible] tur, tantum abest ut rejiciat, ut étiam

de Samuel, de la cual leemos que oró lle[illegible] *andade mis ojos.* Ejemplos de esta clase encuentran frecuentemente los que leen las Sagradas Letras.

2. *Cuál es el principal uso de la oración vocal.*

La oración vocal es por sí misma útil y necesaria, porque excita los afectos del alma y aumenta la devoción del que ora, lo cual expresó San Agustín á Proba en estos términos: «Algunas veces nos alentamos á nosotros vivamente con palabras y de otros modos, para aumentar los santos deseos. Otras veces, por afectos vehementes del alma ó por piedad, nos vemos obligados á expresar oralmente nuestros sentimientos, porque, saltando el alma de [illegible] lengua, y nos conviene verdaderamente hacer completo el sacrificio del alma y del cuerpo; y que ésta fué la costumbre de [illegible]

3. *El uso de la voz no es tan necesario en la oración privada como en la pública.*

Mas habiendo dos modos de hacer ora[illegible] ayudar á los afectos y á la devoción interior; y en la pública, que se instituyó para promover la religión entre los fieles, de ningún modo puede suprimirse el modo verbal en ciertas y determinadas épocas del año.

4. *Unicamente los cristianos oran en espíritu, y no deben rehusar las oraciones extensas.*

Y estas costumbres de orar en espíritu, exclusiva de los cristianos, no la practican de modo alguno los infieles, de quienes podemos oir lo que dice Cristo nuestro Señor: *Cuando oréis, no afectéis hablar mucho, como hacen los gentiles, pues se* [illegible] *palabras. No queráis, pues, imitarlos, por*[illegible] *nester, antes de pedírselo.*

Mas aunque prohibe Dios la locuacidad, con todo está tan lejos de reprobar las oraciones largas que nacen de afectos fervorosos y constantes del alma, que antes,

[1] [illegible]

[2] [illegible] de larga duración v. gr. una hora, con lo que se [illegible] durante la cual se habla poco y se [illegible]

suo exemplo nos ad eam rationem co- [illegible] exercitione consumpsit, sed [1] ter eumdem sermonem repétit. Tantum igitur abesse debet, ut multitudine verborum sono mi nime exorari Deum

6. *Orationes hypocritarum reficit Dóminus*

Nec vero ex ánimo orant hypócritæ, a quorum nos consuetúdine deterret Christus Dóminus in hanc sententiam [illegible] *ne, qui amant in synagogis et in angulis platearum stantes orare, ut videantur ab hóminibus; amen dico vobis, recéperunt mercédem suam. Tu autem, cum oráveris, [2] intra in cubículum tuum, et clauso óstio, ora Patrem tuum in abscóndito; et Pater tuus, qui videt in abscóndito, reddet tibi.* Cubiculum quod hoc loco dicitur, ad cor hóminis referri potest, quod non satis est ingredi, sed prætérea occludi opórtet, ne quid erumpat vel influat in ánimas extrínsecus, quo precationis integritas violari possit; tum enim cœléstis Pater qui [3] ómnium mentes et occúltas cogitationes máxime pérspicit, ornatis pectóribus nostris concédit

7. *Si dubitemus, quod postulamus, dif* [illegible] *cessandum est.*

Requirit prætéreа orátio assiduitátem, quæ, quantam vim hábeat, [4] judicis illíus exemplo Dei Fílius ostendit, qui eum nec timeret Deum, nec hóminem revereretur, victus assiduitate ac diligéntia víduæ, quæ postulabat, concessit. Itáque assidue Deo preces faciendæ sunt nec imitandi illi, qui, semel aut iterum orántes, nisi, quod petunt, impetrárint, in oratione defatigántur; nulla enim officia hujus cessátio esse debet, [5] quod nos Christi Dómini et [6] Apóstoli docet auctóritas. Quod si interdum in eo voluntas defícere próclivis a Deo petamus perseverandi [illegible]

8. *Christus, si quid a coelesti Patre postulare velimus, illud in suo nómine postulandum fuisse*

con su ejemplo, nos exhorta á este modo [illegible] enteras en oración [illegible] pitió una ora- [illegible] merse por seguro que Dios no se muestra propicio de ningún modo con el vano sonido de palabras

5. *Dios rechaza las oraciones de los hipócritas*

Tampoco oran en espíritu los hipócritas, de cuyas costumbres nos aparta Cristo nuestro Señor en los términos siguientes: [illegible] *que de propósito se ponen á orar de pie en las sinagogas y en las esquinas de las pla-* [illegible] *dad se digo que ya recibieron su recompen-* — *Tú, al contrario, cuando vayas á orar entra en tu aposento, y, cerrada la puerta, ora en secreto á tu Padre; y tu Padre, que ve lo secreto, te premiará en público.* El aposento que se cita en el texto anterior puede referirse al corazón del hombre, y no basta entrar en él, sino que, además, conviene cerrarle, para que nada de fuera se introduzca ó penetre en el alma, [illegible] que pueda profanarse la santidad de la oración porque entonces el Padre celestial, que ve perfectamente los corazones y los pensamientos ocultos de todos, accede á la petición del que [illegible]

6. *Si por mucho tiempo se dilata lo que pedimos, no por eso se ha de cesar en estos actos de pie-* [illegible]

La oración requiere también perseveran- [illegible] cuya virtud, cuánto poder tenga, lo dió á entender el Hijo de Dios, por el ejemplo de aquel juez que, «aunque no temía al Señor ni respetaba á hombre alguno, movido por las súplicas importunas [illegible] ción. Por esta razón debe hacerse oración con perseverancia, y no conviene imitar á los que haciendo una ó dos veces oración, si no alcanzan lo que piden, se [illegible] de orar; porque en este ejercicio no debe haber desfallecimiento alguno, como nos lo enseña la autoridad de Cristo Señor nuestro y la del Apóstol. Pero si alguna vez desfallece en este acto la voluntad, pidamos á Dios con súplicas la virtud de la perseverancia.

7. *Cualquiera cosa que deseemos pedir al Padre celestial, nos manda Cristo que la pidamos en su nombre.*

1) *Luc.*, VI, 12.—2) *Matt.*, XXV [illegible] 43 et 44. 3) *Matt.*, VI, 5 et 6.—4) [illegible] *Reg.* IV, 36.—5) *Luc.*, XVII, 15 et 18. [illegible] *I. Thess.* V, 17 [illegible]

Vult étiam Dei Filius orationem nostram ad Patrem suo nómine pervenire, quæ ejus mérito et grátia deprecatoris id pondus asséquitur, ut a cœlesti Patre audiatur. Est enim ejus illa vox apud sanctum Joannem: [1] *Amen, amen, dico vobis, si quid petiéritis Patrem in nómine meo, dabit vobis. Usque modo non* [illegible] *te, et accipietis, ut gáudium vestrum sit plenum:* et iterum [2] *Quodcumque petié-* [illegible]

● [illegible] *imitandus et petitioni gratiarum actio adjungenda.*

Imitemur ardens Sanctorum hóminum stúdium, quod in orando adhibebant. Gratiarum autem actionem cum precatione jungamus Apostolorum exemplo, qui hanc consuetudinem perpétuo servaverunt, quemádmodum [illegible]

● [illegible] *fervens et efficax sit orátio, jejúnium est adhibendum et eleemó-* [illegible]

[illegible] [3] vero et eleemósynam ad [illegible] oratione [illegible] ibo et potu sunt [illegible] ens sic oppressa est ut, [illegible] velit orátio, cogitare possint. Sequitur eleemósyna, quæ magnam et ipsa cum oratione societatem habet. Quis enim, cui facultas sit benigne faciendi ei, qui aliena misericórdia vivat, nec opitulo tur próximo et fratri suo, se charitate præditum dicere aúdeat? Aut quo ore is, qui expers sit charitatis, Dei auxilium implorabit, nisi tum peccati véniam precatur, simul et a Deo suppliciter póstulet charitatem? Quare divinitus factum est ut saluti hóminum tri- [illegible] hoc remédio [4] subveniretur; cum [illegible] peccando vel offendamus Deu [illegible] próximos violemus, ve [illegible] badamus, [illegible] dimus Deu [illegible] redimimus hominum offensiones, jejúnio próprias vitæ sordes eli mus, et quámquam singula prosint ad ómnium scélerum génera, tamen próprie singulis iis pecca-

Quiere también el Hijo de Dios que nuestras oraciones lleguen en su nombre al Padre, las cuales adquieren, por el mérito y la gracia de tal Intercesor, tanta eficacia que son oídas por el Padre celestial. Pues de El son estas palabras, según San Juan: *En verdad, en verdad os digo: que cuanto pidiereis al Padre en mi nombre, [illegible] lo concederá. Hasta ahora nada le habéis pedido en mi nombre; pedidle y recibiréis, para que vuestro gozo sea completo,* y en otra parte: *Cuanto pidiereis al Padre en mi nombre, Yo lo haré.*

● *Se ha de imitar el fervor de los Santos en la oración, y á la petición debe acompañarse la acción de gracias.*

Imitemos el ardiente fervor de los Santos, que mostraban orando. Y juntemos la acción de gracias con la oración á ejemplo de los Apóstoles, que observaron siempre esta costumbre, como puede verse en varias Epístolas de San Pablo.

● *Para que la oración sea fervorosa y eficaz, conviene vaya acompañada del ayuno y de la limosna.*

Agreguemos á la oración el ayuno y la limosna. En cuanto al ayuno, está muy ciertamente asociado á la oración, porque la inteligencia de los que se sienten repletos de comer y beber se halla tan entorpecida, que no son capaces de reflexionar de que Dios les está viendo ni de lo que significa la oración. Síguese la limosna, [illegible] ción. Porque, ¿quién que tenga recursos [illegible] y no remedie á su prójimo ni á su hermano, osará decir que tiene caridad? O ¿con qué palabras implorará el divino auxilio el que no sabe lo que es caridad, á no ser que entonces pida [4] á Dios perdón de sus pecados y le suplique al mismo tiempo con humildad la virtud de la caridad? Por lo cual ha dispuesto Dios que se atien- [illegible] pecar ofen- [illegible] al prójimo, ó [illegible] prójimo, y con el ayuno borramos las manchas propias de nuestra vida, y aun-

[1] [illegible] Thom., in 1, 2.ª q. 1.ª, art. 3 ad 4, et art. 4.

[4] [illegible] cuando, y no los, entonces, pero parece más propio el adverbio.

tis, quæ dixímus, apposita et accommodata sunt

ORATIONIS DOMINICÆ PROŒMIUM

CAPUT IX

Pater noster, qui es in Cælis [1]

1. *Cur in hujus precationis initio Christus* PATRIS *nomen pótius quam Dómini aut Júdicis nos usurpare voluérit.*

Cum hæc fórmula christianæ precatiónis, [a] a Jesu Christo trádita, eam hábeat vim ut, ántequam ad preces postulationesque veniamus, certis verbis loco proœmii nobis utendum sit, quibus pie ad Deum accedentes, fidéntius étiam id fácere possimus, Párochi offícium est ita distincte dilucideque declarare, ut alácrior pius pópulus ad preces ádeat, sequi cum Patre Deo acturum intélligat. Proœmium autem, si species verba, brevíssimum est; si res æstimes, gravíssimum mysteriorumque plenissimum.

PATER. Ac prima quidem [2] vox, quam Dei jussu et institutione útimur in hac precatione, est *Pater;* nam etsi Salvator noster divinam hanc oratiónem præ[illegible] majestatis haberet, exempli causa Creatóris aut Dómini; tamen hæc omísit, quæ timórem simul nobis afferre possent, illud autem adhibuit, quod orántibus et áliquid a Deo peténtibus, amórem fiduciamque conciliat; quid enim jucúndius est Patris nómine, quod indulgéntiam sonat et charitátem?

2. *Quæ sit prima ratio, ob quam hómines Deum mérito Patrem hic appellent*

Quibus autem ratiónibus Patris nomen Deo convéniat, suppeditabit facultas docendi fidélem pópulum [illegible]

PROEMIO DE LA ORACIÓN DOMINICAL

CAPÍTULO IX

Padre nuestro, que estás en los Cielos.

1. *Por qué quiso Jesucristo que en el principio de esta oración usemos del nombre* PADRE, *y no el de Señor ó Juez.*

Siendo de tal naturaleza [a] esta fórmula de oración cristiana, enseñada por Jesucristo, que antes de entrar en las súplicas y peticiones, debemos pronunciar ciertas palabras á manera de proemio, para que, poniéndonos por medio de ellas con respeto en la presencia de Dios, podamos rezarla con más confianza, deber es del Párroco explicar dichas *palabras* con distinción y claridad, á fin de que el pueblo cristiano se halle mejor dispuesto para las peticiones y esté persuadido de que va á hablar con Dios Padre. Y es muy reducido el proemio, si se atiende á las palabras; pero, si se mira á la substancia, es importantísimo y lleno de misterios

PADRE. Y la primera palabra que pronunciamos en esta oración por [illegible] y disposición de Dios, es *Padre,* pues, aunque pudo nuestro Salvador dar principio á esta divina oración con alguna palabra que [illegible] de Creador ó de Señor, omitió, sin embargo, estas palabras, que podían causarnos [illegible] aquella que inspira amor y confianza á los que oran y piden á Dios alguna cosa, porque, ¿qué cosa hay más agradable que el nombre de Padre, que inspira ternura y amor?

2. *Cuál es la primera razón por que los cristianos llaman Padre apropiadamente á Dios.*

Y el *Párroco* sacará materia abundante para enseñar á los fieles las razones, por qué conviene á Dios el nombre de Padre,

---

1) Matt., VI, 9; Luc., XI, 2. — 2) Orationem Dominicam explicarunt Cypr., serm. 6 de Orat. Dom.; Ambr., lib. IV de Sacram., c. 4; Aug., epist. 29. — 3) Leo, serm. 6 de Nativ. Domini, supra citat.

a Según lo anunciado en Prensa, en Mayo de 1901 se publicará una breve obra en libro que contendrá el Catecismo Romano, con las variantes que hay en el alfabeto empleado y en la manera de escribir de esta época, y pequeñas.

[illegible] gubernatiónis ac redemptiónis [illegible] ad imáginem suam, nec illam céteris animántibus impertíverit [illegible] singulári múnere, quo hóminem [illegible] ornavit, jure ómnium hóminum [illegible] fidélium modo, sed étiam [illegible] Pater in divinis Scriptúris appellátur.

3. *Quæ sit áltera rátio, ob quam Deus Pater hóminum dicátur.*

[illegible] agnoscat, de custódia Angelórum, in quorum tutéla sunt hómines, áliquid dicendum videtur.

4. *Dei providéntia illud negótium Angelis datum est, ut custódiant humánum genus.*

Est enim Dei providéntia datum hoc negótium Angelis, ut custódiant humánum genus, singulísque homínibus[5] præsto sint, ne grávius áliquod detriméntum accípiant; nam ut parentes, si infesta et periculósa via fíliis iter faciendum sit, custódes ádhibent et periculórum adjutóres, sic cœléstis Parens in hoc itínere, quo ad cœléstem Pátriam conténdimus,[6] singulis nobis prǽposuit Angelos, quorum ope ac diligéntia tecti, furtim parátos ab hóstibus láqueos vitarémus, et factos in nos horríbiles ímpetus repellerémus, iísque dúcibus rectum iter tenerémus, ne objectus áliquis error a fallaci adversário nos de via posset dedúcere, quæ ducit in Cælum.

5. *Qu*[illegible] *ad* [illegible] *custódia Angelórum* [illegible] *deat.*

Quam vero hábeat utilitátem hæc de homínibus Dei cura ac providéntia singuláris, cujus munus et administrátio mandata est Angelis, quorum inter Deum et hómines média est et interjecta natura, patet exemplis, quorum có-

de los tratados de la Creación, de la Providencia y de la Redención. Porque, habiendo Dios creado al hombre á su imagen, y no habiéndola grabado en los demás animales, por virtud de este don singular con que distinguió al [illegible] mucha razón se llama en las Sagradas Letras Padre de todos los hombres, no sólo de los cristianos, sino también de los infieles.

3. *Cuál es la segunda razón por la que* [illegible]

[illegible] de Dios con los hombres, parece conveniente decir algo de la custodia de los Angeles, bajo cuya protección estamos los hombres.

4. *La divina Providencia ha encomendado á los Angeles que defiendan al género humano.*

La providencia de Dios, en efecto, ha dado á los Angeles la misión de guardar al linaje humano y de socorrer á cada hombre, para que no reciban daño alguno grave; porque así como los padres, cuando los hijos precisan viajar por caminos malos y peligrosos, hacen que los acompañen personas que los cuiden y defiendan de los peligros, de igual manera nuestro celestial Padre, en este viaje que emprendemos para la celeste Patria, á cada uno de nosotros nos da Angeles [illegible] dos con su poder y [illegible]

5. *Con qué razones comprenderemos claramente la gran utilidad que resulta á los hombres de la guarda de los Angeles.*

De cuán grande utilidad sea el cuidado y la providencia singular de Dios sobre los hombres, cuyo cargo y ejecución se encomendó á los Angeles, de los cuales es propio [illegible] ser medianeros, ó intermedios entre Dios y [illegible]

5) Gén., XLVIII, 16; Tob. [illegible]
6) [illegible]
a) Es una oración [illegible]

plane suppéditant divinæ Litteræ, quæ testantur sæpe Dei benignitate factum esse, [1] ut, inspectántibus hóminibus, Angeli mirábiles res efficerent, quibus monerémur innumerabilia ejus géneris, quæ sub óculos non cáderent, a custódibus nostræ salutis Angelis éffici utiliter ac salutáriter. Raphael Angelus, [2] Tobiæ comes et dux itineris divinitus adjunctus, illum duxit et reduxit incólumem, [3] cui et adjumento fuit ne ab immani pisce devoraretur; et quam [illius] piscis [4] jécore, felle et corde vim demonstravit. Ille [5] dæmónium expulit, ejusque impedita et colligata potestate, ne Tobiæ noceret, efficit [6]. Ille [7] verum et legítimum matrimónii jus et usum ado scentem edócuit; ille [7] Tobiæ patri, óculis capto, [restituit visum].

6. *De Angelo per quem divus Petrus e cárcere liberatus est*

Angélus item ille, Principis [8] Apostolorum liberator, úberem prohebit matériam ad erudiendum pium gregem de admirábili fructu cum custodiæque Angelorum, cum demonstrabunt Parochi Angelorum cárceris ténebras illustrántem, et Petrum tacto ejus látere e [somno excitatum], solventem catenas, [ligatas] vincula, momentum ut súrgeret, seque sumptis cáligis et réliquo vest tu sequerétur; cum docébunt ab eodem Angelo Petrum, per custódias líbere eductum e cárcere, et aperta dén que jánua, in tuto collocatum.

Hujus géneris exemplorum, quæ sáda [sunt] in sacris Litterarum história, quibus intelligimus quanta sit vis beneficiorum, quæ confert in hómines Deus Angelis, interprétibus et internúntiis, [ut] cum certa aliqua et privata de re [ad] singulorum hominum salutem collocatus. Hunc doctrinæ dígnitatem illa utilitas consequétur, ut audientium mentes erigantur et ad agnoscendam ac venerandam Dei paternam de se curam ac providéntiam [excitentur].

7. *Qua præterea ratione agnoscant*

por los ejemplos en que abundan las Sagradas Letras, los cuales afirman haber hecho muchas veces la divina Clemencia que, á la vista de los hombres, ejecutaran los Angeles cosas admirables, para que por ellas dedujésemos que los Angeles custodios de nuestra salvación hacen útil y saludablemente muchísimas otras obras, que no son físicamente visibles. El ángel San Rafael, des[pués de haberse] [hecho] [compañero] [y] [guía] dujo y trajo sano, á quien sirvió también de auxilio para no ser devorado por un pez disforme, y le descubrió cuanta virtud había en el hígado, la hiel y en el corazón de aquel pez. El lanzó al demonio, y, reprimido y aniquilado de su poder, hizo que no dañase á Tobías; él enseñó al joven el verdadero y legítimo derecho y uso del matrimonio; él restituyó la vista á su pa[dre].

6. *De Angel que sacó de la cárcel á San Pedro*

Igualmente el Angel aquel, que puso en [libertad] materia abundante para instruir á los fieles sobre el fruto admirable del cuidado y guarda de los Angeles, pudiendo presentar los Párrocos al Angel llevando la resplandor la obscuridad de [la cárcel], cómo despierta á San Pedro to[cándole] cando é a que se levantase, y que, por [fin], [le siguiese]; pudiendo *también* referir que, después [de haber pasado] á San Pedro por entre los guardias, y de haber abierto, en fin, la puerta *de la ciudad*, le puso en salvo.

Llena está, como se ha dicho, la historia de las Sagradas Letras de ejemplos de esta clase, por donde comprendemos cuán innumerables son los beneficios que distri[buyen] [los] [Angeles] [á] [los] [hombres], [no] [sólo] [por] [ministerio] [y] [servicio] [suyo], [sino] [también] [por] [mandato] [y] [encargo] [de] [Dios] para nuestro cuidado, [y] fieles para defensa de la salvación de cada uno de los hombres. De la di[gnidad] [de] [esta] [doctrina] el fruto de levantar el espíritu de los oyentes y de excitarlos á que reconozcan y veneren el cuidado y la providencia paternal de Dios para con ellos.

7. *Por qué otro modo conocerán los*

[1] Tob., vi, 1 et 3. [2] Tob., v, 4. [3] Tob., vi, 7 et 8. [4] Tob., vi, 7 et 8. [5] Tob., viii, 3. [6] Tob., vi, 7, 8 et 18. [7] Tob., xi, 11 et 12. [8] Act., xii, 7 et seq.

Adumbrato filiorum paternum Dei de hominibus curam.

Commendabit autem hoc loco Párochus, et in primis prædicabit divitias benignitatis Dei erga genus humanum quem cum a primo parente nostri generis et peccati usque ad hanc diem offendérimus flagitiis ac scelèribus innumerabilibus, tamen nos charitatem, neque præcipuam illam de [illegible] est, et in Deum jacit indignissimam [illegible] propter ejus gentis blasphémiam, quam [illegible] esse; est enim in Exôde: *Tentaverunt Dóminum, dicentes: Estne Dóminus in nobis, an non?*, et apud Ezechielem, succenset eidem pópulo Deus, quod dixerit [illegible] *Dóminus terram*. Ergo fideles hæc [illegible] deterrendi sunt fieri posse, ut Deum cápiat hóminum oblívio. In quam sententiam audire licet conquerentem de Deo apud Isaiam Israelíticum pópulum eumque, Deum stultam ejus querimóniam benigna similitúdine refellentem. Est enim ibi: *Dixit Sion: Derelíquit me Dóminus, et Dóminus oblítus est mei;* ait Deus: *Numquid oblívisci potest mulier infántem suum, ut non misereatur filio úteri sui? et si illa oblíta fuerit, ego tamen non oblíviscar tui. Ecce in manibus meis descripsi te.*

6. *Exemplo primi parentis Dei in nos benignitas demonstratur.*

Quibus locis quamquam id líquido confírmatur, tamen ut fideli pópulo penitus persuadeatur nullum posse tempus accídere, quo deponat Deus hóminum memóriam, quo eis non tribuat [illegible] clarissimo primorum hóminum exemplo comprobabunt; quos post neglectum violatumque Dei jussum, cum acérbius accusatos et horríbili ilia sententia condemnatos audis: *Maledícta terra in ópere tuo, in labóribus comedes* [illegible] *spinas et*

cristianos el cuidado paternal de Dios para con los hombres.

Encarecerá acerca de esto el Párroco, y ponderará especialmente las riquezas de la bondad de Dios para con el género humano, porque, aun habiéndole ofendido con innumerables torpezas y maldades desde el primer padre de nuestro linaje y pecado hasta nuestros días, nos conserva, sin embargo, su amor, y no suspende su cuidado especial para con nosotros. Si alguno cree que Dios se olvida de los hombres se da un insensato y hace á Dios enorme injuria. Muestra su ira Dios contra Israel por la impiedad de su pueblo, que [illegible] auxilio; pues escrito está en el Exodo: *Tentaron al Señor, diciendo: ¿Está ó no está con nosotros el Señor?* Y, según Ezequiel, se indignó Dios contra el mismo pueblo por haber dicho: *No nos ve el Señor; el Señor ha desamparado la Tierra.* En vista, pues, de estos respetables testimonios, se procurará alejar á los fieles de la perjudicial creencia de poder suceder que se olvide Dios de la humanidad. Puede acerca de esto oirse al pueblo de Israel, que, según Isaías, se quejaba de Dios; y, por el contrario, á Dios, que rechazaba con [illegible] esta comparación las vanas quejas del pueblo. Dícese, pues, allí: *Dijo Sión: El Señor me ha abandonado, y se ha olvidado* [illegible] *Pues qué, puede una madre olvidarse de su hijo, sin que tenga compasión del hijo de sus entrañas? Pero, aunque* [illegible] *haya olvidado, yo nunca me olvidaré de ti. Mira cómo yo te llevo grabado en mis* [illegible]

6. *Demuéstrase la bondad de Dios con nosotros con el ejemplo de nuestros primeros padres.*

Aunque con los testimonios aducidos [illegible] con todo, para que el pueblo cristiano [illegible] más puede suceder que Dios deje de acordarse del linaje humano, y que no haga con él los oficios del amor paterno, comprobarán los Párrocos esta misma verdad con el muy ilustre ejemplo de los primeros padres, los cuales, cuando, después de haber menospreciado y quebrantado el mandato de Dios, oyes que son acusados con rigor, y condenados con esta terrible

[illegible] XII, 8, 9 et 10. *Psal.* XIV, 7, et [illegible] f) *Gén.*, III, 6. Confirmatur hoc [illegible], at eum *Deut.* 7, cap. I Deut. [illegible] Mod., XVII, 7-4; *Eccli.*, VIII, 12, [illegible] g) *Gén.*, III, 17 et 19.

a) Se traduce quien por Dios, que es á quien se refiere

tribulos germinabit tibi, et cómedes herbas terræ; [1] cum vides e Paradiso expulsos, et, ut omnis réditus spes adimeretur, cum in ádita Paradisi collocatum legis Chérubim, flámineum tenentem et versátilem gládium; cum ab ulciscente suam injúriam Deo illos intimis et externis molestiis conflictatos intélligis, an non actum de homine putes? an non credas non modo divinum illum auxilio nudatum sed étiam cuivis injúriæ propósitum? Verúmtamen in tantis divinæ iræ et ultionis indiciis oborta est lux quædam Dei in eos charitatis: [2] *Fecit enim,* inquit, *Dóminus Deus Adæ et uxori ejus túnicas pelliceas, et induit eos,* quod máximum fuit argumentum hominibus nullo úmquam témpore defuturum Deum.

9. *Nullis, quamlumvis magnis, hóminum scelèribus Dei benignitatem exhauriri posse probatur.*

Hujus étiam senténtiæ vim, non exhauriri Dei amorem ulla hóminum injúria, David expressit illis verbis: [3] *Numquid continebit Deus in ira sua misericórdias suas?* Hanc Hábacuc, Deum offatus, expósuit, dum inquit: [4] *Cum iratus fúeris, misericórdiæ recordáberis.* Hanc sic Micheas apéruit: [5] *Quis, Deus, símilis tui? qui áufert iniquitatem, et transfert peccatum reliquiarum hereditatis tuæ? non immittet ultra furorem suum, quóniam volens misericórdiam est.* Omnino res ita se habet cum máxime pérditos nos et Dei præsidio spoliatos arbitramur, tum máxime pro immensa sua bonitate nos quærit et curat Deus; sústinet enim in ira gládium justítiæ, nec cessat effúndere inexhaustos misericórdiæ thesauros.

10. *Quæ si tértia rátio, qua pátriæ charitatis beneficium in genus humanum [illegible]*

Magnam igitur vim habent, ad declarandam [illegible] amando tuendoque hóminum génere, creátio et gubernátio. Sed tamen illud opus redimendi hóminem sic éminet

sentencia. *Maldita sea la tierra por tu causa; con grandes fatigas sacarás de ella el alimento en todo el discurso de tu vida; espinas y abrojos te producirá, y comerás* [illegible] echados del Paraíso, y que, para quitarles toda esperanza de reconciliación, fué colocado en la puerta del Paraíso un Querubín de la Ley, con una espada de fuego y movible; cuando consideras que Dios, vengando su injuria, los aflige con penas interiores y exteriores, ¿no piensas acaso que el hombre estaba completamente abandonado? O ¿no crees que no sólo se hallaba despojado del divino auxilio, sino también sujeto á todo mal? A pesar de todo esto, en medio de tan grandes pruebas de ira y de venganza divina, se dejó ver cierto destello del amor de Dios para con ellos. *Hizo, pues, el Señor Dios,* dice la Sagrada Escritura, *á Adán y á su mujer unas túnicas de pieles y los vistió,* lo cual fué una prueba muy elocuente de que jamás en tiempo alguno faltará Dios á la humanidad.

9. *Pruébase que la bondad de Dios no puede agotarse por ningún pecado del hombre, por enorme que sea.*

La verdad de esta pro[illegible] que no se extingue el amor de Dios por ninguna ofensa humana, la expresó David en estos términos: *¿Detendrá acaso Dios con su ira,* por nuestros pecados, el curso de *sus mimisericordias?* La misma verdad expuso Habacuc hablando con el Señor de este modo: *Cuando te hayas irritado, te acordarás de la misericordia.* También la expuso Miqueas, diciendo: *¿Quién es, oh Dios, semejante á Ti, que perdonas la maldad y olvidas el pecado de los restos de Israel, herencia tuya? No dará ya* el Señor *libre curso á su indignación, porque El es amante de la misericordia.* Así sucede, generalmente, cuando creemos estar más perdidos y destituídos del auxilio divino, entonces Dios, en su inmensa bondad, nos [illegible] en medio de su ira detiene la espada de su justicia, y no cesa de derramar los tesoros inagotables de su misericordia.

10. *Cuál es el tercer modo con que ma-* [illegible] *amor paternal para con el humano linaje.*

[illegible] nen ciertamente gran fuerza para manifestar el modo especial de Dios en amar y cuidar de los hombres. Pero, sin embargo, sobresale tanto entre las dos anteriores la

1) Gén., III, 18 et 19. — 2) Gén., III, 21. — 3) Psalm. LXXVI, 10. Vide item versus præcedentes, et Tob., III, 22. — 4) Hab., III, 2. — 5) Mich., II, 14.

inter duo superiora, ut beneficentissimus Deus, Parensque noster, summam in nos benignitatem [4] tertio hoc beneficio cumulatam illustrarit. Quare tradet spiritualibus filiis Párochus, et assidue eorum auribus inculcabit hanc praestantissimam Dei erga nos charitatem, ut intelligant se, quia redempti sunt, admirábilem in modum Dei filios evasisse: [5] *Dedit* enim, inquit Joannes, *eis potestatem filios Dei fieri.* Et, *Ex Deo nati sunt.* Quam ob causam Baptismus, quod primum redemptionis pignus et monumentum habemus, [6] sacramentum regenerationis dicitur; renati enim náscimur Dei filii, nam inquit ipse Dóminus: [7] *Quod natum est ex spiritu, spiritus est*, et: *Oportet vos nasci dénuo;* item Petrus Apóstolus: [8] *Renati non ex semine corruptibili, sed incorruptibili, per verbum Dei vivi.*

11. *Singulari Dei beneficio per Redemptionem filii Dei effecti sumus.*

Hujus póndere Redemptionis et Spíritum Sanctum accépimus, et Dei grátia dignati sumus. Quo múnere filii Dei adoptamur, quemádmodum ad Romanos scripsit Apóstolus: [9] *Non accepistis spiritum servitutis iterum in timore, sed accepistis spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: Abba, Pater.* Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur et simus [redacted] modum. [10] *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur et simus*

12. *Quid christiani, filii Dei jam effecti, post tot accepta paternæ charitatis officia, vicissim Patri præstare debeant*

[redacted] pópulus, quid ipse vicissim débeat [redacted] ciéntiam ac veneratiónem Creatori, Gubernatori ac Redemptori præstare, qua spe ac fidúcia illum invocare opórteat

Sed ad erudiendam inscitiam, dirigendamque sententiæ perversitatem eorum, si qui tantúmmodo secundas res [redacted] esse existimant Deum conservare nos

obra de redimir al hombre, que nuestro benignísimo Dios y Padre hizo brillar por modo extraordinario por este tercer beneficio su infinita bondad para con nosotros. Por lo tanto, explicará el Párroco á sus hijos espirituales, y con frecuencia grabará en sus corazones este amor singularísimo de Dios para con nosotros, de modo que entiendan que, por haber sido redimidos, han venido á ser hijos de Dios permodo admirable; Pues *les dió poder*, dice San Juan, *de llegar á ser hijos de Dios*. . Y, *de Dios nacen* por la gracia. Y por ese se llama sacramento de regeneración el Bautismo, considerado como la primera prenda y memoria de la redención; porque allí nacemos hijos de Dios, y, conforme con esto, dice el mismo Señor: *Lo que ha nacido del espíritu, espíritu es*, y: *Os es preciso nacer otra vez;* y lo mismo expresa el apóstol San Pedro: *Habéis renacido, no de semilla corruptible, sino incorruptible, por la palabra de Dios vivo*

11. *Por medio de la Redención fuimos hechos hijos de Dios por beneficio especial del mismo Dios.*

Por virtud de esta Redención recibimos el Espíritu Santo y fuimos enriquecidos con la gracia divina. Y por este don somos adoptados hijos de Dios, como escribió el Apóstol á los Romanos. *No habéis recibido el espíritu de servidumbre segunda vez con temor, sino que habéis recibido el espíritu de adopción de hijos de Dios, en virtud del cual clamamos: ¡Abba!*, esto es, *¡Padre mío!* Y San Juan declara la virtud y eficacia de esta adopción del modo siguiente: *Mirad qué tierno amor hacia nosotros ha mostrado el Padre*, queriendo *que nos llamemos y seamos* realmente *hijos de Dios.*

12. *Hechos ya los cristianos hijos de Dios, después de haber recibido tantas pruebas de su paternal amor cómo deben corresponder á su vez con su Padre celestial.*

Explicado lo que antecede, se instruirá al pueblo fiel en lo que él á su vez debe á [redacted] comprenda qué amor y respeto, qué obediencia y veneración está obligado á rendir á su Creador, Conservador y Redentor, y con qué afecto y confianza debe invocarl

Mas, para instruir á los ignorantes y en[redacted] en efecto que solamente las cosas prósperas y el curso feliz de la vida son prueba de que Dios nos conserva su amor, pero

1) Vide *Joan.*, III, 10 et 15. 2) *Joan.*, I, 12 et 13. 3) Tit., III, 5.—4) *Joan.*, III, 2 et 7.—5) I *Petr.*, I, 23. 6) *Rom.*, VIII, 15. 1 *Joan.*, III, 1.

bis amorem suum, rebus autem adversis et calamitátibus, cum a Deo exercemur, id esse signum hostilis in nos ánimi, et prorsus aballenatæ a nobis divinæ voluntatis, demonstrandum erit, cum tangit nos manus Dómini, minime id hostiliter fácere Dóminum, [4] verum percutiendo sanare et plagam a Deo venientem esse medicinam. Castigat enim peccantes ut ea disciplina me [illegible] ne rédimat ab exitio sempiterno. Nam [5] visitat quidem *in virga iniquitates* nostras, *et in verbéribus peccata* nostra, *misericórdiam autem suam non aufert a nobis*. Quare monendi sunt fideles ut in ejúsmodi castigatione pátriam Dei charitatem agnoscant, et illud apud patientissimum Job in memória et in ore hábeant: [6] *Ipse vulnerat et medetur, percutit, et manus ejus sanabunt;* ut illud usurpent, quod sub persona pópuli Israelitici scripsit Jeremias: [7] *Castigasti me, et eruditus sum, quasi juvénculus indómitus; converte me, et conver-* [illegible] Tobiæ exemplum sibi proponant, qui [illegible] Dei manum cædentem sensisset, exclamavit: [8] *Benedico te, Dómine Deus Israel, quia tu castigasti me, et tu salvasti me.*

12. *Deum numquam nostri oblitum esse fidélibus inculcandum.*

In quo máxime cavendum est fidélibus ne, etiamsi quovis incómmodo affecti, quavis calamitate afflicti sint, Deum id ignorare existiment, ait enim Ipse: [1] *Capillus de cápite vestro non peribit*, immo vero se ipsi illo divini oráculi solátio consolentur, quod in Apocalypsi dictum est: [2] *Ego quos amo, árguo et castigo*, conquiescant in Apóstoli [illegible] tatione ad Hebræos: [3] *Fili mi, [illegible] negligere disciplinam Dómini, ne-* [illegible] *Quod si extra disciplinam estis,... ergo adúlteri, et non filii estis. Patres quidem carnis nostræ eruditores habuimus, et reverebamur eos, non multo magis obtemperábimus Patri spirituum, et vivemus?*

que cuando el Señor nos prueba con adversidades y desgracias es esto una señal de su espíritu contrario á nosotros y de estar la voluntad divina completamente divorciada de nosotros; es preciso demostrar que, cuando nos hiere la mano del Señor de ningún modo lo hace con hostilidad, sino que hiriendo da la vida, y que son medicinas *saludables* los azotes que vienen de Dios. Castiga, en efecto, á los pecadores para de este modo corregirlos, y con las penas temporales librarlos de los tormentos eternos. Porque castiga Dios es verdad, *con la vara* de su justicia nuestras *maldades, y con el azote* nuestros *pecados; mas su misericordia no* la retira de nosotros. Por consiguiente, se advertirá á los fieles que, en medio de tales castigos, reconozcan el amor paternal de Dios, y que tengan fija en el corazón y en los labios esta máxima del pacientísimo Job: *El mismo hace la llaga y la sana; hiere, y sus manos lo curan*, que repitan con frecuencia lo que escribió Jeremías en nombre del pueblo de Israel: *Me has castigado ¡oh Señor! y como indómito novillo he sido corregido, conviértame á Tí y yo me convertiré, porque Tú eres el Señor mi Dios*, que [illegible] lo sintió que la mano cariñosa de D[illegible] hería con la pérdida de la vista, exclamó: *Bendígote ¡oh Señor, Dios de Israel! porque Tú me has castigado y me has curado.*

13. *Debe inculcarse á los fieles que Dios nunca se olvida de nosotros.*

Acerca de esto se ha de advertir con gran cuidado á los fieles que, cuando sientan cualquiera contrariedad, ó estén afligidos por alguna desgracia, no se figuren que Dios lo ignora, puesto que El mismo nos dice: *Ni un cabello de vuestra cabeza se perderá*, antes, por el contrario, se consuelen [a] grandemente con la divina sentencia que se leo [illegible] *prendo y castigo á los q*[illegible] cuentren sosiego con la exhortac[illegible] Apóstol á los Hebreos: *Hijo mío, no desprecies la corrección del Señor, ni desfallezcas cuando te reprende. Porque el Señor, al que ama le castiga, á todo el que recibe por hijo suyo, le azota. Luego, si estáis sin corrección..., es porque sois hijos bastardos, y no legítimos. Pues en verdad tuvimos á nuestros padres carnales, que nos corrigieron y los respetábamos, ¿no es mucho más justo que obedezcamos al Padre de las almas, y viviremos eternamente?*

1) Job, XIX, 21.—2) Deut., XXXIII, 26.—3) Psalm. LXXXVIII, 33 et 34.—4) Job, V, 18.—5) Jerem., XXX, 18.—6) Tob., XI, 17.—7) Luc., XXI, 18.—8) Apoc., III, 19.—9) Hebr., XII, 5, 6, 8 et 9.

a) Consolentur solatio es un hebraísmo [illegible] se traduce por se consuelen grandemente.

14. *Cur Deum pluralitatis vocábulo* NOSTRUM *Patrem hic appellare jubemur.*

NOSTER. Cum Patrem invocamus singuli, et *nostrum* appellamus, docemur ex dono ac jure divinæ adoptionis cónsequi necessário, ut fratres sint fideles omnes, et inter se fraterne amare débeant: [1] *Omnes enim*, inquit, *vos fratres estis; unus est enim Pater vester qui in Cœlis est;* quare étiam in Epistolis fideles omnes Apóstoli [2] fratres appellant. Ex quo item conficitur illa consecútio necessária, ut eadem adoptione Dei non solum inter se fideles universi fraterna necessitúdine conjungantur, sed quia homo est unigénitus Dei filius, fratres étiam ejus et nominentur et sint: nam in epistola ad Hebræos, cum de Filio Dei loqueretur, [illegible] *fratres eos vocare, dicens:* [3] *Nuntiabo nomen tuum fratribus meis*, quod tanto ante David de Christo Dómino prædixerat. Ipse vero étiam Christus sic apud Evangelistam lóquitur ad mulieres: [4] *Ite, nuntiate fratribus meis ut eant in Galilæam, ibi me videbunt.* Quod tum ab eo dictum esse constat, [illegible] cita us a mórtuis immortalitatem consecutus esset, ne quis existimet fraternam hanc cognationem, ejus resurrectione et in Cœlum ascensu, dissolutam esse. Tantum enim abest ut hanc conjunctionem et charitatem Christi resurrectio dirémerit, [5] ut ex illa majestatis et glóriæ sede, tum, cum de ómnibus omnis memóriæ hominibus judicabit, [7] fidélium minimos ab [illegible] fratrum nómine appellandos acceperimus.

15. *Qua ratione inter Christi fratres fideles censeantur.*

Qui autem fieri potest ut Christi fratres non simus, cujus [8] coheredes dicimur? Est enim [9] *primogénitus* ipse [illegible] constitutus *heres universorum*, [illegible] secunde loco géniti, coheredes ejus pro modo cœléstium donorum, pro ratione charitatis, qua præbuérimus nos ministros et [11] coadjutores Spiritus Sancti, quo auctore ad virtutem salutaresque

14. *Por qué se nos manda llamar aquí á Dios con el pronombre de plural Padre* [illegible]

NUESTRO. Al invocar cada uno de nosotros al Padre y llamarle *nuestro*, se nos da á entender que del don y derecho de la divina adopción se sigue necesariamente que todos los fieles cristianos son hermanos [illegible] entre sí. *Porque todos vosotros*, dice, *sois hermanos, y uno solo es vuestro Padre, que está en los Cielos;* por eso también, en las Epístolas, á todos los fieles se les llama hermanos del Apóstol. De lo dicho se deduce también esta legítima consecuencia que por virtud de la misma adopción de [illegible] todos los fieles con fraternal lazo, sino que, además, por ser hombre el Hijo unigénito de Dios, todos *los cristianos* son llamados y son *realmente* hermanos suyos; y así es que el Apóstol, hablando del Hijo de Dios en la epístola á los Hebreos, esto dijo: *No se desdeña* Jesucristo *de llamarlos hermanos, diciendo, Anunciaré tu Nombre á mis hermanos*, lo cual mucho tiempo atrás lo había vaticinado David de Cristo, Señor nuestro. Pero, aparte de esto, el mismo Jesucristo dijo á las mujeres, según el Evangelista. *Id, avisad á mis hermanos que vayan á Galilea, que allí me verán.* Y es evidente que esto dijo el Salvador cuando, después de resucitado de entre los muertos, se había ya revestido de la inmortalidad, á fin de que nadie crea que este enlace fraternal hubiese quedado disuelto con su Resurrección y su Ascensión á los Cielos. Porque tan lejos está que esta fraternidad y amor de Jes[illegible] [illegible] que, cuando venga á juzgar á los hombres [illegible] majestad y de gloria, habremos de oir que hasta á los fieles más pequeños los llamará hermanos.

16. *Por qué se consideran los fieles como hermanos de Cristo.*

Y ¿cómo es posible que no seamos hermanos de Cristo, de quien nos llamamos coherederos? Pues Cristo es *el primogénito*, constituído *heredero universal de todas* [illegible] nosotros, habiendo nacido [illegible] segundo lugar, somos coherederos suyos según la medida de los dones divinos, conforme á la caridad con que nos hayamos mostrado ministros y [illegible] coadjutores del Es-

[illegible] 1, et XIV, 1. [illegible] Hebr. [illegible] 11 et 12.—4) Psalm. XXI, 26 [illegible] Rom., VIII, 17.—8) Colos., [illegible]

[illegible]

actiones impéllimur et incéndimur, ut ejus frui grátia [1] in certamen salutis fórtiter descendamus; quo sapienter constanterque confecto, [2] decursoque hujus vitæ spátio, justum coronæ præmium [3] capiamus a cœlesti Parente, omnibus, qui eumdem cursum tenúerint, constitutum. [4] *Non enim, ut ait Apóstolus, injustus est Deus, ut obliviscatur óperis nostri et dilectionis.*

16. *Quo modo diti pro áliis orare, et omnes invicem fratres æstimare debeamus.*

Quam vero hanc ex ánimo vocem nostram proferre debeamus, sancti Chrysóstomi sententia declarat, qui [illegible] inquit, libenter Christianus [illegible] solum pro se, sed pro álitro deprecantem; quod pro se orare naturæ est, pro álitro grátiæ; pro se necéssitas cogit, pro álitro fraterna cháritas hortatur». Quibus illa subjunxit: «Jucúndior est Deo illa orátio, quam fraterna cháritas commendat, quam ea, quæ necessitate rei pronuntiatur».

In hac tanta materia salutaris orationis monere et hortari debet Párochus omnes omnis ætátis, géneris, órdinis, ut communis hujus fraternæ necessitúdinis mémores, cómiter et fraterne se gerant, neque se álitis álii præférant insolénitas. Nam etsi in Ecclésia Dei diversi sunt officiorum gradus, tamen illa varietas gráduum et múnerum [illegible] nec tollit, [5] quemádmodum in hóminis [illegible] membrorum nihil agit, quamobrem hæc vel illa córporis pars membri nomen amittat.

17. *Quibus de causis christiani sint tanta necessitúdinis conjunctione conjúncti.*

Propone tibi eum, qui régia sit potestate [illegible] non est ómnium, qui christiana fide [illegible] contineantur? Maxime, quid ita? quia non est Deus alius is, ex quo divites et reges nati sunt, ab eo, a quo paúperes et qui in regum potestate sunt, exstiterunt, sed unus Deus, et Pater et Dóminus ómnium. Itáque una

espíritu Santo, por quien nos movemos y excitamos á la virtud y á las obras saludables para entrar con valor, fortalecidos con su gracia, en el combate de nuestra salvación; y terminado éste con prudencia y constancia, y finalizando el curso de esta vida, recibiremos el premio justo de la corona, reservado por nuestro Padre celestial á todos los que siguieren la misma carrera. *Porque no es Dios injusto,* dice el Apóstol, *para olvidarse de nuestras obras y de la caridad.*

16. *Que unos debemos orar por otros y todos estimarnos mutuamente como hermanos.*

Cuán de corazón debemos pronunciar la palabra *nuestro*, expresándolo estas palabras de San Juan Crisóstomo que dice que [illegible] no sólo por sí, sino también por otro: [illegible] de la naturaleza, por otro, es propio de la gracia; [illegible] le excita la caridad fraterna». A cuyas palabras añadió estas otras: «Es más grata á [illegible] que aquella otra que se pronuncia por necesidad propia».

En esta materia tan interesante de la saludable oración debe el Párroco advertir y exhortar á todos, de cualquiera edad, condición y estado que, teniendo presente dicha [illegible] parentesco, se traten todos dulce y fraternalmente, ni se prefieran los unos á los otros con arrogancia. Porque, si bien en la Iglesia católica hay diversos grados de oficios, con todo, la variedad de grados y de cargos no altera en nada la unión del orden fraternal, del mismo modo que en el cuerpo del hombre nada influye [illegible] los miembros, para que esta ó aquella parte del cuerpo pierda la condición y el nombre de miembro.

17. *Por qué causas estén unidos los cristianos por un lazo tan estrecho de parentesco.*

Suponte un sujeto que goza de regia po- [illegible] hermano de todos los demás que comprende la comunión de la fé cristiana? Sí, ciertamente, y ¿por qué así? Porque no es un Dios distinto aquel de quien han recibido la existencia los magnates y los reyes, de aquel á quien deben su existencia los pobres y los que son súbditos de los mo-

1) II Thess., [illegible] 14.—2) Apoc., [illegible] 3) Hebr., [illegible] Chrys., op. imperf. in Matth., hom. [illegible] 4) I Cor., XII, 13; Ephes., [illegible]
5) Traducimos por carácter [illegible]

est spiritualis ortus ómnium nobilitas, [illegible]tas, unus splendor géneris, [illegible] ex eodem Spiritu, ex eodem fide sacramento nati simus filii Dei, et ejusdem hereditatis coheredes. Nec vero álium Christum Deum habent copiosi et potentes hómines, álium tenuiores et infimi, non aliis Sacramentis sunt initiati, nec álium hereditatem Regni cœlestis exspectant. Fratres sumus omnes et, ut inquit Apóstolus ad Ephésios [2], *Membra sumus córporis Christi, de carne ejus et de óssibus ejus.* Quod idem in epístola ad Gálatas significat Apóstolus: [3] *Omnes filii Dei estis per fidem, quæ est in Christo Jesu, quicumque enim in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est judæus, neque græcus, non est servus, neque liber; non másculus, neque fémina. Omnes enim vos unum estis in Christo Jesu.* Hæc autem accurate versanda res est Pastóribus animarum, et scienter illis in hac senténtia commorandum. est enim accommodatus locus non minus ad confirmandos et excitandos ínopes et abjectos hómines, quam ad coercendam deprimendamque arrogántiam locupletum atque poténtium. Cui hóminum incómmodo uti mederetur, urgebat Apóstolus fraternam hanc charitatem, et inculcabat fidélium aúribus.

[illegible] nobleza del nacimiento espiritual de todos, una sola es la dignidad y una sola la excelencia de este linaje, puesto que todos hemos nacido hijos de Dios y coherederos de una misma herencia, por virtud del mismo Espíritu y por el mismo sacramento de la Fe. Tampoco tienen un Cristo Dios los ri[illegible] herencia en el Reino celestial. Todos somos hermanos, y, como dice el Apóstol á los de Efeso, todos *somos miembros del cuerpo* de Cristo, formados *de su carne y de sus huesos.* Esto mismo expresa el Apóstol á los Gálatas: *Todos sois hijos de* [illegible] *por la fe que tenéis en Jesucristo: pues todos los que habéis sido bautizados en Cristo, estáis revestidos de Cristo. Ya no hay* [illegible] *ni de libre; ni tampoco de hombre ni de mujer. Porque todos vosotros sois una misma* [illegible] *Jesucristo.* Esta materia deben tra[illegible] gran cuidado los Párrocos, y ocuparse hábil y detenidamente en enseñarla, por ser muy útil, no menos para animar y excitar á los pobres y abatidos que para reprimir y moderar la arrogancia de los ricos y poderosos. Con el fin de c[illegible]rar este mal del linaje humano, hablaba [illegible] insistencia el Apóstol sobre la caridad fraterna, y la inculcaba en el alma de los fieles [a].

10 *Quid christianus, ubi exórdium precationis illud,* PATER NOSTER, *pronuntiabit, meditare débeat.*

Cum igitur has Deo preces facturus es, christiane, memineris te tamquam filium ad patrem Deum accedere. Itáque, cum precationem ordiris, et illud *Pater noster* pronúntias, cógita, quem in locum te summa Dei benignitas ex[illegible] qui non ut servum ad d[illegible] adire invitum ac timidum, sed ut ad patrem filium voluntárium securumque confúgere jússerit. Qua in memória et cogitatione, quo vicissim stúdio et pietate tibi orandum sit, considera; danda enim est tibi ópera te ut talem præbéas, qualem esse decet Dei filium, id est, ut orátio et actiones tuæ non indignæ sint [b] divino genere, quo te digna-

10 *Qué debe meditar el cristiano cuando pronuncie las primeras palabras de la oración dominical,* PADRE NUESTRO.

Cuando tú ¡oh cristiano! vayas á rezar esta oración, ten presente que te acercas á Dios como un hijo á su padre. De modo que, cuando comiences la oración, y pronuncias las palabras *Padre nuestro*, considera á que puesto te ha elevado la bondad infinita de Dios, que manda, no que te presentes como un siervo ante su amo, forzado y tímido, sino que acudas como un hijo ante su padre, voluntario y lleno de confianza. Acordándote de esto, y teniéndolo presente [b], considera luego con qué afecto y devoción debes orar, porque has de procurar mostrarte tal cual conviene que sea un hijo de Dios, esto es, que tu oración y [illegible]

1) *Joan.*, III, 5; *Rom.*, VI, 3; *Coloss.*, II, 38. 2) *Ephes.*, V, 30. 3) *Gal.*, III, 26, 27 et 28; *Joan.*, XVIII, 5; *Act.*, IV, 32; I *Cor.*, X, 17; *Coloss.*, III, 11. 4) *Act.*, XVII, 28 et 29.

a) Tanto como se habla hoy de cuestiones sociales, [illegible] solución á las cuestiones que se agitan entre los distintos [illegible]

ri vóluit beneficentissimus Deus. Ad hanc officii rationem nos Apóstolus exhortatur, cum ait: [1] *Estote ergo imitatores* [illegible] *nos vos filii lucis estis, et filii diei.*

10. *Cum Deus sit ubique praesens, quo modo domicilium suum peculiariter in Cœlo habere dicatur.*

Qui es in cœlis. Constat inter omnes, qui recte de Deo séntiunt, ubique locorum et géntium [3] esse Deum, quod non ita intelligendum est, quasi ipse distributus in partes, una parte locum unum, ália álium óccupet ac tueatur, nam Deus spiritus est omnis expers divisionis. Quis enim áudeat Deum tam quam in vestigio pósitum, loci al[illegible] dicat [4]: *Numquid non Cœlum et Terram* [illegible] dum est Deum Cœlum ac Terram, quae [illegible] sa sunt, [illegible] ipsum ullo loco contineri. Adest enim [5] rebus omnibus Deus, ve[illegible] *Si ascéndero in Cœlum,* [illegible]

Veram etsi praesens adsit Deus in locis et rebus ómnibus, nullis, ut diximus, términis definitus, tamen in divinis Scripturis sæpe dicitur habere [7] domicilium suum in Cœlo; quod ideo factum videmus, quod cœli, quod suspicimus, sunt nobilissima mundi pars, iidemque manent incorrupti, praestantes vi, magnitúdine ac pulchritúdine céteris corporibus, certisque ac stabilibus mótibus praediti. Ergo, ut excitaret hóminum ánimos Deus ad co[illegible] jestatem, q[illegible] tare testatur in Cœlis; sæpe étiam, quod res est, declarat nullam esse mundi par-

je, con que quiso ennoblecerte el benignísimo Dios. A este modo de obrar nos exhorta el Apóstol, diciendo: *Sed, pues, imitadores* [illegible] *ridos;* de suerte que con verdad pueda decirse de nosotros lo que el Apóstol escribía á los de Tesalónica: *Todos vosotros sois hijos de la luz, é hijos del día.*

10. [illegible] *tes, ¿por qué se dice que* [illegible] *bita en el Cielo?*

[illegible] para todos los que piensan bien de la Di[illegible] partes y en todas y en cada una de las cosas, lo cual no se ha de entender como si, dividido en partes, con una ocupase y proveyese un lugar, y con otra otro, porque Dios es espíritu y carece de toda división [illegible] límites de un lugar cualquiera á Dios como [illegible] El de Sí mismo: *¿Por ventura no lleno Yo el Cielo y la Tierra?* Y esto debe también entenderse de manera que comprende Dios con su poder y virtud el Cielo y la Tierra y todo cuanto se contiene bajo *los nombres* [illegible] tado por lugar alguno. Porque Dios está [illegible] que se halla presente en todas partes en [illegible], como lo expresó el san[illegible] *subo al Cielo,* [illegible]

Pero, aunque está Dios presente en todo lugar y en todas las cosas, sin estar deter[illegible] el Cielo; y vemos justo que así se diga, porque los cielos que vemos, son la parte más excelente del universo; ellos perma[illegible] á los de[illegible] za y hermosura, y están dotados de deter[illegible] nos y constantes movimientos. Y por [illegible] para mover Dios los ánimos de los [illegible] bres á contemplar su poder y ma[illegible] tad infinitos, que brillan por modo grandioso en la obra de los cielos, afirma en las Sagradas Escrituras que tiene en ellos

[illegible]

tem, quæ nor presenti Dei natura ac potestate comprehensa sit

20. *Quid fidelibus meditandum exhibeat illa particula,* QUI ES IN CŒLIS.

Quamquam in hac cogitatione fideles non [illegible] Parentis imáginem sibi proponent, sed étiam in Cœlo regnantis Dei, ut oraturi meminerint mentem animumque referendum esse ad Cœlum, quantumque spei ac fidúciæ affert eis Patris nomen, tantum christianæ humilitatis ac pietatis adjungat præstata illa natura ac divina majestas Patris nostri, *qui est in Cœlis.* Quæ [illegible] quid petendum sit; omnis enim postulatio oratio [illegible] ac necessitatem pertinent, nisi cum cœléstibus sit conjuncta bonis et ad illum finem dirigatur, inanis est et indigna christiano. Quare monebunt pios auditores Párochi de hac ratione precationis, et admonitionem illa Apostoli auctoritate comprobabunt: [1] *Si consurrexistis cum Christo, quæ sursum sunt quærite, ubi Christus est in déxtera Dei sedens, quæ sursum sunt sápite, non quæ super terram.*

su morada; pero muchas veces declara, lo cual es evidente, que no hay parte alguna del mundo en [illegible] que no se halle presente la esencia y el poder de Dios.

20. *Qué ofrecen á la meditación de los fieles las palabras* QUE ESTAS EN LOS CIELOS.

Si bien en esta meditación se propondrán los fieles no sólo la representación del Padre común de todos, sino también la de Dios reinando en el Cielo, para que al orar se acuerden que deben elevarse al Cielo nuestro espíritu y nuestros pensamientos, y que cuánta confianza y amor les inspira el nombre del Padre, otro tanto de humildad y temor cristiano debe infundirles la ciencia infinita y la divina majestad de nuestro Padre, *que está en los Cielos.* Cuyas palabras determinan igualmente á los que oran lo que deben pedir puesto que toda petición concerniente á los usos y necesidades de la presente vida, si no va acompañada de los bienes del Cielo y se dirige á este fin, es inútil é indigna de un cristiano. Por consiguiente, instruirán los Párrocos á sus piadosos oyentes en esta forma de pedir, y confirmarán su doctrina con este testimonio del Apóstol. *Si habéis resucitado con Jesucristo, buscad las cosas que son de arriba, donde Cristo está sentado á la diestra de Dios* Padre, *saboreaos en las cosas del Cielo, no en las que están en la Tierra.*

DE PRIMA PETITIONE

CAPUT X

Sanctificetur Nomen tuum.[a]

1. *Cur a Nóminis divini sanctificatione nostra desiderio exordiamur*

Quid a Deo petendum, quoque órdine agendum sit, Magister ipse ac Dóminus [b] ómnium dócuit et imperavit; nam cum stúdii et desidérii nostri nuntia sit et interpres orátio, tum recte et ratione pétimus, cum postulationum ordo séquitur órdinem rerum expetendarum. Monet natem nos vera charitas totum ut ánimum ac stúdium conferamus in Deum, qui, quóniam solus est in seipso summum bonum, jure est præcipuo quodam ac singulari amore di-

DE LA PRIMERA PETICIÓN

CAPÍTULO X

Santificado sea tu Nombre.

1. *Por qué debemos dar comienzo á nuestras peticiones por la santificación del nombre de Dios.*

Enseñanos Maestro y Señor de todas las cosas [illegible] cómo y por qué orden debemos pedir á Dios y con qué orden debe hacerse, porque, siendo la oración la que indica y expresa nuestros deseos y peticiones, entonces pedimos debidamente y con método, cuando el orden de las peticiones sigue al de las cosas que deben apetecerse. Ahora bien, enséñanos la verdadera caridad que dirijamos á Dios toda nuestra alma y nuestros deseos, el cual siendo El sólo en Sí mismo el sumo Bien, por nece-

1) Coloss. III, 1 et 2.—2) Matt., VI; Luc., XI; 2.—a) Hieron. in Matt., VI, q. 6 art. 9.
a) Literal: Que no sólo se alaben la grandeza y el poder actual de Dios

gendus. Nec vero ex ánimo et único potest amari Deus, nisi rebus ac naturis ómnibus ejus honor et glória præponatur; bona enim et nostra et aliena, et omnino ómnia quæcumque boni vocábulo nominantur, ab illo profecta summo ipsi bono cedunt. Quare ut ordine procéderet orátio, Salvator petit [illegible] hanc de summo bono principem et caput constituit petitionum reliquarum, docens nos, prius [illegible] bis aut próximo [illegible] tatis, qua decemur et plus Deum quam nos ipsos diligere, et primum pétere quæ Deo cupiamus, deinde quæ nobis optemus.

1. *Cum divina natura nulla re augeri aut carere possit, cur necesse fuerit sanctificationem nóminis Dei hic postulare.*

Et quóniam desidérium et petitio sunt earum rerum quibus caremus, (nec vero Deo, id est, ejus naturæ fieri accéssio potest, aut augeri ulla re divina substántia, quæ inexplicábilem in modum est omni perfectioni cumulata), intelligendum est extra hæc esse, quæ a Deo ipsi Deo pétimus, et ad externam ejus glóriam pertinere. Cúpimus enim et pétimus ut Dei nomen nótius sit gentibus, ut ejus regnum amplificetur, ut plures quotidie obediant divino Númini; quæ tria, nomen, regnum, obedientia, non in illo ipso sunt intimo Dei bono, sed assumuntur extrinsecus.

2. *Verba illa,* SICUT IN CŒLO ET IN TERRA, *ad tres primas petitiones referri posse, et quo modo hic intelligantur.*

Verum, ut hæ petitiones quam vim hábeant et quid váleant plánius intelligatur, Pastoris erunt partes monere fidelem pópulum verba illa, *Sicut in Cœlo et in Terra,* ad singulas referri posse primarum trium postulationum, ut *Sanctificetur nomen tuum, sicut in Cœlo et in Terra,* item: *Advéniant reg-*

sidad debe ser amado con amor sumo y especial. Y no puede Dios ser amado de razón y exclusivamente, si su gloria y honor no se prefieren á todas las cosas y criaturas; porque todos los bienes, así los nuestros como los ajenos, y, en suma, todo cuanto se designa con el nombre de bien deben estar subordinados al Bien sumo, como de El procedentes. Y así [illegible] oración procediese con orden [illegible] nuestro [illegible] debemos pedir las que son propias de la gloria de Dios, y presentar [illegible] Dios nuestros deseos y peticiones sobre esto mismo. Haciéndolo así permaneceremos en el ejercicio de la caridad la cual [illegible] otros mismos, y á pedir primero lo que [illegible] para nosotros apetezcamos.

2. *No pudiendo la naturaleza divina* [illegible] *na, por qué ha sido necesario pedir aquí la* [illegible]

Y toda vez que los deseos y las peticiones son de cosas de que carecemos (y á Dios, esto es, á su naturaleza no puede [illegible] cosa alguna la substancia divina, que por [illegible] ciones) debe entenderse que están fuera de [illegible] á Dios para el mismo Dios, y que pertenecen [illegible] y pedimos que el nombre de Dios sea más reconocido en todas las naciones [illegible] can mucho más á su Divina Majestad cuyas [illegible] cia, no se hallan en lo interior del [illegible] Sumo, sino que provienen de lo exterior.

3. *Que las palabras* ASÍ EN LA TIERRA COMO EN EL CIELO, *pueden referirse á las tres primeras peticiones y qué significado* [illegible]

Mas, para mejor comprender qué significado [illegible] su virtud, será deber del Párroco enseñar á sus feligreses que las palabras *así en la Tierra como en el Cielo* pueden aplicarse á cada una de las tres primeras peticiones, de este modo: *Santificado sea* [a] *tu nombre, así en la Tierra como en el Cielo* y *Venga*

[a] Es un graciosísimo decir santificado sea el tu nombre, venga á nos el tu reino, visto que debería desaparecer de nuestros [illegible] de la doctrina cristiana.

num tuum, sicut in [illegible] *sim l ter: Fiat voluntas tua, sicut in Cœlo et in Terra*

Cum autem petimus ut sanctificetur nomen Dei, id sentimus, ut augeatur sanctitas et glória divini Nóminis. Quo loco Párochus animadvertet ac docebit pios auditores non id dicere Salvatorem, ut eodem modo sanctificetur in Terra quo et in Cœlo, id est, ut amplitúdine terrestris sanctificátio cœlestem exæquet, hoc enim fieri nullo pac[illegible] mo ánimi stúdio id agatur

4. *Quo modo Dei nomen, per se sanctum, sanctificari a nobis possit*

Etsi verissimum illud est, sicuti est, divinum Nomen per se sanctificatione non egere, cum [1] *sanctum et terribile sit,* quemádmodum ipse Deus suapte natura [2] sanctus est, neque ei ulla sanctitas, qua ab omni æternitate præditus non fuerit, possit accédere; tamen quod in terris longe minori honore afficitur quam par est, nonnumquam etiam maledictis et nefáriis vócibus violatur, proptérea cúpimus ac pétimus, ut láudibus, honore glória celebretur ad exemplum laudum, honoris et glóriæ, quæ illi in Cœlo tribuuntur, id est, ut sic honor et cultus in mente, in ánimo, in ore versetur ut omni veneratione et íntima et externa prosequamur, omnique celebritate excelsum, purum et gloriosum Deum ad imitationem supernorum et cœléstium Civium complectamur

Ut enim Cœlites [3] summa consensione, glória et predicatione éfferunt Deum, sic precamur ut idem contingat orbi terrarum, et omnes gentes Deum [illegible] nulli plane mortales reperiantur, qui [illegible] nem, et, se totos Deo dicantes, credant ex eo omnem sanctitatis fontem existere, neque quidquam esse purum aut sanctum, quod non a sanctitate divini Nóminis oriatur.

5. *Quo modo fieri possit ut Dei no-*

[illegible] *en el Cielo,* igualmente *Hágase tu volun-* [illegible]

En efecto, cuando pedimos que sea santificado el nombre de Dios, deseamos que se extienda la santidad y la gloria del [illegible] Nombre. Acerca de esto advertirá y [illegible] a que no dice nuestro Salvador que sea [illegible] que en el Cielo, esto es, que se equipare en grandeza la santificación terrestre á la celeste, porque esto de ningún modo puede ser, sino que esto se haga por amor y con el deseo íntimo de nuestro corazón

4. *Cómo el nombre de Dios, santo por sí mismo, puede ser santificado por nosotros*

Aunque es evidentísimo, como lo es realmente, que el nombre de Dios no necesita por sí de santificación, por *ser santo* [illegible] to por su propia naturaleza, ni se le puede añadir ninguna santidad que no la tenga desde toda eternidad, sin embargo, como en la Tierra es honrado muchísimo menos de lo que es justo, y además á guna veces [illegible] es ultrajado con maldiciones y horribles [illegible] que sea celebrado con alabanzas, honor [illegible] honor y de la gloria que se le tributan en el Cielo, es á saber: que tal honor y veneración se le dé en nuestra inteligencia, en nuestro corazón y en nuestros labios que [illegible] rior y exteriormente, y ensalcemos con toda solemnidad á Dios excelso, santo y glorioso, á imitación de los espíritus angélicos y de los Santos del Cielo.

Porque así como los Bienaventurados [illegible] estentación y con los mayores elogios, así [illegible] la Tierra, y que todas las naciones conozcan, adoren y veneren á Dios de tal suerte, que no se halle absolutamente ningún ser mortal que no profese la Religión católica, y que, consagrándose enteramente al Señor, no crea que de El nace todo origen de santidad, y que no hay cosa pura ni santa que no proceda de la santidad de su divino Nombre.

5. *Cómo es posible que el nombre de*

[illegible] XXIV, 10; I Reg., II, 2; I [illegible]

[illegible] (siglo XVI), era muy rara la blasfemia; por eso dice el texto [illegible] por desgracia, es la blasfemia la cosa más común y lo que más horroriza es la serenidad é indiferencia con que se oye sin protestar de algún modo. Es tal vez una señal de que se avecina época terrible para la Cristiandad.

men in infidélibus sanctum esse possit.

Testatur enim Apóstolus mundatam esse Ecclésiam *in lavacro aquæ, in verbo vitæ,* significat autem *verbum vitæ* [1] nomen Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, in quo baptizamur et sanctificamur. Itaque, quóniam nulla cujusquam ex- [illegible] potest, super quo non sit invocatum di- [illegible] Deo, ut omne hóminum genus, rel ctis impuræ infidelitatis ténebris, ac rádiis divini lúminis illustratum, hujus vim Nóminis agnoscat sic [illegible] quærat sanctitate [illegible] tæ et individuæ Trinitatis Baptismi sacramentum suscipiens ipsius Dei déxtera, perfectam vim sanctitatis consequatur.

6. *Qua ratione Dei nomen in peccatóribus sanctificari possit.*

Pértinet vero optatum et postulátio nostra non minus étiam ad eos qui, flagitiis et scelèribus conta- [illegible] impurissimus spiritus collocarit. Optamus igitur et precamur a Deo, ut in ipsis étiam sanctificetur Nomen [illegible] ut, ad cor et ad sanitatem [2] redeuntes, sacramento Pœnitentiæ redimant pristinam sanctitatem, seque ipsos purum ac sanctum Deo templum ac domicilium præbéant.

7. [illegible] *tificare Dei nomen póterunt.*

Oramus, dénique, lumen ut [illegible] Deus præférat ómnium méntibus, quo videre possint [3] *omne datum óptimum, et omne donum perfectum, descendens a* [illegible] delatum, quo temperántiam, justitiam, [illegible] córporis, externa vitalia ac salutária bona illi accepta réferant, a quo, quemádmodum prædicat [4] Ecclésia, *bona cuncta procedunt;* si quid luce sua Sol, si quid réliqua sidera motu et cursu [illegible] hóminum géneri, si circumfu- [illegible] spiritu, si terra frugum [illegible] ubertate vitam sústinet [illegible] si ópera magistrátuum qui e-

Dios pueda ser santificado entre los infieles.

[illegible] había sido purificada en *el bautismo de* [illegible] bre sobre quien no se haya invocado el nombre de Dios, por eso deseamos y pedimos al Señor que los hombres de todo el [illegible] las tinieblas de la torpe [illegible] ilustrados con los rayos de la luz de Dios, reconozcan a la virtud de este Nombre de modo tal, que busquen la verdadera santidad; y, recibiendo de la diestra del mismo Dios el sacramento del Bautismo en el nombre de la santa é individua Trinidad, consigan la gracia perfecta de la santidad.

6. *Cómo puede ser santificado el nombre de Dios por los pecadores.*

Y estos nuestros deseos y peticiones sir- [illegible] también á los que, mancha- [illegible] la pureza [illegible] cio, recobren la pri[illegible] sacramento de la Pe[illegible] á sí mismos en templo y morada pura y santa para Dios.

7. *Cómo podrán todos los hombres santificar el nombre de Dios.*

Pedimos, finalmente, que infunda Dios su luz en todas las almas, para que puedan comprender *que toda dádiva preciosa y todo don perfecto, que desciende del Padre de las luces,* se nos comunica por Dios; [illegible] que reconozcan que la templanza, la justicia, la vida, la salud y, en fin, todos los bienes, así del alma como del [illegible] exteriores, sanos y saludables, los recibimos de aquel *Señor, de quien,* como lo canta la Iglesia, *proceden todos los bienes;* pues si el Sol con su luz, si los demás as- [illegible] rra, con la abundancia de plantas y de

[1] [illegible] XXVIII, 19. [2] [illegible] XI, 48 et seqq. [illegible] [3] Orat. in Dom. V post Pascha.
[4] [illegible] verbos están en la [illegible] en singular, por ser singu- [illegible] en plural por haberse traducido en este número [illegible]

cundas causas appellant, interpretari et ad usum nostrum accommodatas Dei t, ac longe lateque diffundit.

9. *Quo modo máxime per agnitionem et venerationem Ecclésiæ cathólicæ Dei nomen sanctificetur.*

Quod autem máxime rem céntinet in hac petitione, illud est ut omnes agnoscant ac veneréntur sanctíssimam Jesu Christi sponsam et matrem nostram Ecclésiam, in qua una est [9] fons ille amplíssimus atque perpétuus ad eluendas et explandas omnes peccatorum sordes, unde hauriuntur universæ salutis et sanctificationis Sacraménta, quibus quasi cœléstibus quibusdam fistulis in nos a Deo ille sanctitatis ros et liquor effúnditur; ad quam solam et ad eos, quos suo sinu et grémio complexa est, pértinet divini illius implorátio Nóminis, [3] quod unum *sub cœlo datum est hóminibus, in quo oporteat nos salvos fieri.*

9. *Qua ratione nomen Dei a christianis módis polluatur.*

Verum Párochi máxime hunc locum urgere debebunt boni esse fili, non solum Patrem Deum orare verbis, sed re étiam et actione conari, ut eluceat in ipso sanctificátio divini Nóminis. Utinam non essent qui, cum oratione hanc Dei nóminis sanctificationem assidue

lud violant atque contáminant, quorum culpa interdum ipsi étiam Deo maledícitur. In quos dictum est ab Apóstolo *inter gentes;* et apud Ezechielem légimus *introierunt, et polluerunt Nomen sanctum meum, cum dicerétur de eis: Pópulus Dómini iste est, et de terra ejus egressi sunt.* Quanta enim est vita, et ut sunt eorum mores, qui Religionem pro

perita judicare solet. Quare qui vivunt ex christiana Religione, quam susceperunt, et ad ejus régulam orationem

frutos, mantiene la vida de todos; si por la acción de los Gobiernos gozamos de paz y de tranquilidad, estos bienes y otros innumerables de la misma clase nos los suministra la bondad inmensa de Dios. Aún más, debemos considerar las causas, que los filósofos llaman *segundas*, como ciertos brazos de Dios, admirablemente dispuestos y acomodados á nuestros usos, por cuyo medio nos distribuye sus bienes y los difunde por todas partes.

9. *Que el nombre de Dios es santificado principalmente por la confesión y el respeto á la Iglesia católica*

Y lo que constituye el objeto principal en esta petición consiste en que todos crean y veneren á la Esposa santísima de Jesucristo, á la Iglesia nuestra Madre, en

losísima é inagotable para lavar y puri-

donde brotan los Sacramentos todos de la vida de la gracia y de la justificación, por los que, como por ciertos canales divinos, derrama Dios sobre nosotros el rocío y licor de la santidad, á la cual exclusivamente, y á los que contiene en su seno y regazo, pertenece la invocación de aquel

9. *De qué modo ultrajan hoy los cristianos el nombre de Dios.*

Y deberán los Párrocos insistir mucho en que es propio de un buen hijo, no sólo rogar á Dios Padre con palabras, sino también procurar realmente y con obras que brille en él mismo la santidad del divino Nombre. ¡Ojalá no hubiere quienes, pidiendo frecuentemente con la boca la santificación del nombre de Dios, *al mismo tiempo* le ultrajasen y profanasen, en cuanto está en ellos, con su conducta, por culpa de los cuales se maldice también á veces contra el mismo Dios! Contra éstos dijo el Apóstol: *Por vosotros es blasfemado el nombre de Dios entre los gentiles*, y en Ezequiel leemos: *Así que llegaron á las naciones, entre las cuales se dispersaron, deshonraron mi santo Nombre, diciéndose de ellos. Este es el pueblo del Señor, y de la tierra de El han tenido que salirse.* Porque

de los que profesan la Religión, así el pue-

misma y de su Autor. Según esto, los que viven conforme á la Religión cristiana que

1) Thess., I, 1, 2.—2) [illegible] 10, xvi, 4. 3) Act., IV, 12. —4) Rom., II, 24.—5) Ezech., XXXVI [illegible] Dan., III, 5; Tob., I, 10.—6) Vide Bud., cap. IV, V, VI et VII

et actiones dirigunt suas, magnam facultatem præbent illis laudandi nomen cœlestis Parentis, et omni honore et glória celebrandi. Nobis enim ipse has partes impósuit Dóminus, ut illústribus virtutis actiónibus excitemus hómines ad laudem et prædicationem divini Nóminis, ad quos tóquitur in hunc modum apud Evangelistam: [4] *Sic lúceat lux vestra coram homínibus, ut vídeant ópera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum, qui in Cœlis est:* et princeps Apostolorum [5] *Conversationem vestram inter gentes habéntes bonam, ut, ex bonis opéribus vos considerántes, glorificent Deum.*

abrazaron, y conforman á sus preceptos las palabras y las obras, dan ejemplo eficacísimo á los demás para alabar el nombre de nuestro Padre celestial y para honrarle con toda clase de honor y gloria. El mismo Señor nuestro nos impuso el deber de excitar á los hombres con ejemplos notorios de virtud á alabar y honrar el nombre de Dios, á los cuales los había de exhortar del mismo modo por medio del Evangelio: *Brille así vuestra luz entre los hombres, de manera que vean vuestras buenas obras, y den gloria á vuestro Padre, que está en los Cielos,* y el Príncipe de los Apóstoles dice: *Llevando vuestra vida ajustada entre las gentiles, á fin de que apreciándoos por vuestras buenas obras, glorifiquen á Dios.*

DE SECUNDA PETITIONE

CAPUT XI

Adveniat regnum tuum [a].

I. *Regni Dei prædicátio in Scripturis quam sæpe commendata.*

Regnum cœlorum, quod áltera hæc petitione [illegible] refératur ac terminétur omnis Evangélii prædicátio; nam et inde exorsus est ad pœniténtiam cohortári servetus Joannes Baptista, dum: [6] *Pœniténtiam,* inquit, *égite; appropinquávit enim Regnum Cœlorum.* Nec alíunde fecit initium suæ prædicationis [7] Salvator humani géneris; et in illo salutári sermone, [8] quo Beatitúdinis vias discípulis in monte monstravit, tanquam propósito orationis argumento, principium duxit a Regno Cœlorum: nam: [9] *Beati,* inquit, *paúperes spíritu, quóniam ipsórum est Regnum Cœlorum.* Quin étiam eum retinere cupiéntibus, áttulit illam causam necessárias profectionis: [10] *Et áliis civitátibus oportet me evangelizare Regnum Dei, quia ídeo missus sum.* Hoc idem [11] póstea Regnum prædicare jussit Apóstolos; et illi, qui se ire ad sepeliendum patrem suum velle dixerat, respondit: [12] *Tu autem vade, annúntia Regnum Dei.* Cum vero resurrec-

DE LA SEGUNDA PETICIÓN

CAPÍTULO XI

Venga á nos tu reino.

I. *Se recomienda muchas veces en las Sagradas Escrituras la predicación del Reino de Dios.*

El Reino de los Cielos, que pedimos en esta segunda petición, es de tal naturaleza que á él se refiere y en él termina toda la predicación del Evangelio, pues por él comenzó á exhortar á penitencia San Juan Bautista, diciendo: *Haced penitencia, porque está cerca el Reino de los Cielos.* Y no de otra parte tomó principio á su predicación el Salvador del género humano, y en aquel saludable sermón, en el que enseñó á sus discípulos desde un monte los caminos de la Bienaventuranza, como proponiéndose la materia de su sermón, comenzó por el Reino de los Cielos, y al efecto dijo: *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos.* Y así, á unos que deseaban detenerle, les adujo esta causa necesaria de su partida: *Es preciso que Yo predique también á otras ciudades el Evangelio del Reino de Dios, pues para eso he sido enviado.* Este mismo Reino mandó después predicar á los Apóstoles, y al que dijo que quería ir á enterrar á su padre, le contestó: *Tú ve y anuncia el Reino de Dios.* Y des-

1) Matt., v, 16; Luc., viii, 16. 2) I Petr., ii, 12; et iii, 16 et 17.—3) Matt., vi, 10; Luc., xi, 2. 4) Matt., iii, 2.—5. Matt., iv, 17. Marc., i, 15.—6) Matt., v, vi et vii per totum.—7) Matt., v, 3; Luc., vi, 20. 8) [illegible] iv, 43. 9) Matt., x, 7. 10) Luc., ix, 60.

a Y del mismo modo [illegible] la octava Bienaventuranza [illegible] Matt. v, 10) Pero por pertenecernos pedir [illegible] que [illegible] b Es [illegible] Jesús [illegible] los mandatos [illegible] para [illegible] y enseñar, etc.

xisset a mórtuis per ilios quadraginta dies, quibus appáruit Apóstolis, [1] loquebatur de Regno Dei.

Quare Párochi hunc secundæ postulationis locum diligentissime tractabunt, ut fideles auditores, quanta sit in hac petitione vis ac necéssitas, intél i gant.

2. *Quid hæc secunda petitio comprehendat.*

Primum autem ipsis ad rem scienter subtiliterque explicandam magnam facultatem dabit ea cogitátio, quod, cis hæc petitio conjuncta sit cum rel quis ómnibus, eam tamen separatim étiam adhiberi jásserit a cæteris, ut, quod pétimus, summo stúdio quæramus, inquit enim: [2] *Quærite primum Regnum Dei et justitiam ejus, et hæc ómnia adjicientur vobis.* Et quidem tanta vis et cópia cœléstium múnerum hac postulatione [illegible] tatur, quæ ad corpóream et spiritualem vitam [3] tuendam slut necessária. Quem [illegible] cui ea cura non sint, quam regni salu[illegible] de regni sui incolum tate solliciti quanta Regem régum ómnium cura et providéntia tueri credendum est et vitam et salutem hominum? Hæc igitur Regni Dei petitione comprehensa sunt ómnia, quibuscumque in hac peregrinatione, vel exsilio pótius, indigemus, quæ concessurum se Deus benigne pollicetur; nam statim illa subjunxit: *Et hæc ómnia adjicientur vobis.* Quibus omnino declaravit se eum esse Regem, [illegible] quæque suppéditat; in cujus infinita [illegible] cécinit: [4] *Dóminus regit me, et nihil mihi déerit.*

3. *Quid iis faciendum sit, qui hujus petitionis fructum cónsequi cúpiunt.*

[illegible] pétere Dei Regnum, nisi ad petitionem [illegible] instrumenta, quibus illud quæritur et invenitur; nam et quinque fátuæ Vir-

1) *Act.*, 1, 3.—2) *Matt.*, VI, 33.—3) Hæc ómnia declamatur sub parabola virgin. *Ioan.*, V, 1, et seqq. *Jerem.*, II, 21. *Matt.*, XXI, 33.—4) *Psa.* [illegible]

a) *Hoc pron. interrogativo usus per pudendo, ut á alia enumeración semejante y sea, y es gramática.*

después de haber resucitado de entre los muertos, durante los cuarenta días en que se apareció á los Apóstoles, les hablaba del Reino de Dios.

En su consecuencia, con exquisito cuidado explicarán los Párrocos esta parte de la segunda petición, para que comprendan los fieles oyentes cuán gran utilidad y necesidad hay en ella.

2. *Qué comprende esta segunda petición.*

Y ante todo, para explicar este punto [illegible] bería abundante esta consideración, que si bien se halla unida esta petición con todas las restantes, quiso *Cristo nuestro Señor*, sin embargo, que se hiciese también separadamente de las demás, para que busquemos con gran cuidado lo que pedimos, diciendo así: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demás cosas se os darán por añadidura.* Y en esta petición, á la verdad, se contiene tanta abundancia y riqueza de gracias celestiales, que comprende todas las cosas necesarias para conservar la vida espiritual y la temporal. Pues qué ¿diríamos ser digno del nombre de rey aquel, que no tiene cuidado [illegible] dosos de la conservación [illegible] creemos que atenderá el Rey de todos los reyes á la vida y al bienestar de los hombres? Por tanto, en esta petición del Reino de Dios se comprenden todas las cosas, de que tenemos necesidad en esta peregrinación, mejor dicho en este destierro, las cuales ha prometido Dios concederlas graciosamente; pues de seguida añadió estas palabras: *Y todas las demás cosas se os darán por añadidura.* Con ellas declaró expresamente que El es el Rey que suministra á todos los hombres todas las cosas abundante y graciosamente; y, absorto David en la contemplación de tan infinita largueza, cantó: *El Señor me gobierna, y nada, por tanto, me faltará.*

3. *Qué deben hacer los que desean conseguir los frutos de esta petición.*

Pero no es suficiente pedir con instancias el Reino de Dios, si no añadimos á nuestra petición todas aquellas cosas que [illegible] halla, porque las cinco Vírgenes fatuas lo

[illegible] nos studiose illud quidem petierunt [illegible] *aperi nobis;* verúntamen, quod illius postulationis præsidia non haberent, exclusæ sunt, nec injúria, est enim illa Dei ore pronuntiata senténtia: * *Non omnis, qui dicit mihi, Dómine, Dómine, intrabit in Regnum Cœlorum.*

4. *Quibus ratiónibus Regni Dei desidérium homínibus sit excitand[illegible]*

Quamobrem háurient, animarum curatores, Sacerdotes ex ubérrimis divinarum Litterarum fóntibus ea, quæ fidélibus desiderium studiumque commóveant Regni Cœlorum, quæ calamitosam status nostri conditionem illis ob ócu os ponant, quæ sit eos afficiant, ut respicientes et colligentes se, in memóriam rédeant summæ Beatitúdinis et inexplicabílium bonorum, quibus redundat æterna Parentis Dei domus. Exsúles [3] enim sumus et plane ejus loci incolæ, [4] in quo habitant dæmónes, quorum ódium in nos nulla ratione mitigari potest, nam sunt infestissimi et implacábiles in genus humanum. Quid domestica [5] intestinaque prælia quæ inter se corpus et ánima caro et spiritus assidue gerunt? quibus perpétuo timendum est ne concidamus? Timendum autem? summo vero statim concideremus, nisi propugnáculo divinæ déxteræ defenderemur. Quam vim miseriarum cum sentiret Apóstolus: * *Infélix,* inquit, *ego homo, quis me liberabit de córpore mortis hujus?*

5. *Quanta sit hóminis miséria per altarum rerum cum hómine collationem demonstratur.*

Hæc infelicitas nostri generis, quamquam per se cognóscitur, tamen ex contentione [7] reliquarum naturarum et creatarum rerum facilius intelligi potest. In illis sive rationis sive étiam sensus expértibus, raro fieri videmus ut [8] ál qua natura a propriis actiónibus, a sensu vel motu insito declinet sic, ut a propósito et constituto fine deflectat. Hoc apparet in béstiis agréstibus, nántibus, volúcribus, ut res de-

pidieron también con deseos, de esta manera. *¡Señor! ¡Señor, ábrenos!;* mas, por no tener las cosas fundamentales de aquella petición, fueron excluidas; y no injustamente, porque existe esta sentencia pronunciada por boca de Dios: *No todo el que me dice. ¡Señor! ¡Señor! entrará en el Rei* [illegible]

4. [illegible] *deseo del Reino de Dios*

Por lo cual, los Sacerdotes, curas de almas, sacarán de las riquísimas fuentes de las Sagradas Letras las frases, que excitan [illegible] do dentro de sí mismos y reflexionando sobre su estado, lleguen á acordarse de la [illegible] cables, en que abunda la eterna morada [illegible] desterrados y vivimos enteramente en una región, [illegible] en la que habitan los demonios, [illegible] no puede calmarse; porque [illegible] género humano. ¿Qué diremos de las luchas domésticas é intestinas, que están [illegible] alma, y la carne con el espíritu? [illegible] diese. Observando en sí mismo el Apóstol [illegible] multitud de miserias, exclamó. *¡Qué* [illegible] *tará de este cuerpo mortal?*

5. [illegible] *seria humana por la compa*[illegible] *demos seres con el hombre.*

Aunque por sí misma se conoce esta desgracia del linaje humano, puede, sin embargo, conocerse mucho mejor por la comparación de los demás seres y cosas creadas. En éstas, ya carezcan de razón, ya también de sensibilidad, rara vez vemos suceder que algún ser de éstos falte á sus acciones propias ó al instinto ó movimiento natural de tal manera que se separe del fin que se le ha impuesto y determinado. Esto resulta tan evidente en las bestias del

[illegible] 10.—4) Dæmones sic in terris ágere indicat [illegible] Rom., VII, 18; Sál., V, 17.—6) Rom., VII, 24.—7) Psalm. CXLIII [illegible]

[illegible] ad perditionem animarum pervagantur [illegible] el poder de Dios en el Infierno [illegible] vagan por este [illegible]

[illegible]

[illegible] desagrada, y, desechado aquél, sea en pen- [illegible] ciales.

[illegible] causa potissima.

[illegible] tum venire?

[illegible] gelio, no procure levantarse, animarse á ir á ponerse á presencia de nuestro Rey y Padre celestial?

[illegible]

a) Esto es, la divina ley, ó sea, lo que llamamos ley natural.—b) Literal: al clamor al Padre [illegible] Traducimos el relativo que por ella.

Scripturæ intelligéntiam non erit inútile : et est ad hujus cognitionem loci [illegible]

Communis igitur quædam *Regni Dei* significátio, quæ frequens est in divínis Litteris, est non solum ejus potestátis, quam habet in omnem hóminum rerumque universitátem, sed étiam providéntiæ, qua cuncta regit et moderátur: [a] *In manu ejus*, inquit Propheta *sunt omnes fines terræ*. Quibus finibus intelliguntur étiam, quæ occulta sunt et ábdita in íntimis terræ ac rerum émnium pártibus. In hanc sententiam Mardochæus loquebátur his verbis [b] *Dómine, Dómine, Rex omnipotens, in ditióne enim tua cuncta sunt pósita, et non est qui possit tuæ resistere voluntáti. Dóminus ómnium es; nec est qui resistat Majestáti tuæ.*

● *Christi Regnum in pios quale.*

Item Dei Regnum declarátur præcípuo illo ac singulári providéntiæ rátio, qua Deus pios et sanctos hómines tuétur et curat, de qua própria et eximia quadam Dei cura dictum est illud a David: [c] *Dóminus regit me, et nihil mihi déerit*, tum ab Isaia: [d] *Dóminus, Rex noster, ipse salvábit nos.*

In qua Dei régia potestate, etsi præcípua ratione sunt in hac vita ii, quos díximus, sancti ac pii hómines, tamen mónet Pilátum ipse Christus Dóminus Regnum suum [e] non esse ex hoc mundo, hoc est, mínime ex hoc mundo, qui et condítus est et interíturus, ortum habére; nam eo, quem díximus, modo dominántur imperatóres, reges, respúblicæ, duces, omnesque ii qui, vel expetíti ac delecti ab homínibus, præsunt civitátibus atque províncias, vel per vim et injúriam dominátum occupavérunt. Christus autem Dóminus, [f] *constitútus est rex* a Deo, ut ait Propheta; cujus Regnum, ex Apóstoli sententia, justítia est: ait enim: [g] *Regnum Dei est justítia, et pax et gáudium in Spíritu Sancto.*

● *Qua ratione Christus in suis regnet fidélibus.*

Regnat autem in nobis Christus Dóminus per virtútes intímas, fidem, spem, charitátem, quibus virtútibus

significados, cuya explicación no será inútil para entender otros *textos* de la Sagrada Escritura, siendo necesaria para el conocimiento de la cuestión presente.

En efecto, un significado común del Reino de Dios, frecuente en las Sagradas Letras, es no sólo el de su poder que tiene sobre todos los hombres y todas las cosas, [illegible] sentido se expresaba Mardoqueo, diciendo: *¡Señor, Señor, Rey omnipotente! De tu potestad dependen todas las cosas y no hay quien pueda resistir á tu voluntad. Tú eres el Señor de todas las cosas, y no hay quien se resista á tu Majestad.*

● *Cuál es el Reino de Dios para los buenos cristianos.*

[illegible] de las almas piadosas y santas; de cuyo cuidado especial y extraordinario da Dios [illegible] *nada me faltará*, y luego dijo Isaías: *El* [illegible]

Y aunque bajo esta sub ima potestad de Dios se hallen por modo principal, en esta vida, las almas piadosas y santas que hemos dicho, el mismo Cristo, Señor nuestro, contestó á Pilato que su reino no era de este mundo, esto es, que no tenía origen de este mundo, que ha tenido principio y tendrá fin; porque del modo que se ha dicho gobiernan los emperadores, los reyes, los gobiernos republicanos, los generales, y todos los que, deseados y elegidos por los pueblos, están al frente de las ciudades y de las provincias, ó que por la fuerza y la injusticia se han hecho dueños de los poderes públicos. Mas Cristo nuestro Señor *fué constituído Rey* por Dios, como dice el Profeta, cuyo Reino según expre- [illegible] *reino de Dios es justicia, es la paz y el gozo del Espíritu Santo.*

● *De qué modo reina Cristo en sus fieles.*

Y reina en nosotros Cristo nuestro Señor por medio de las virtudes internas, [illegible] fe, la esperanza y la caridad, por las cua-

a) Psalm. XCIV, 4. — b) Esth., XIII, 9 et 11. — c) Psalm. XXII, 1. — d) Isai., XXXIII, 22. — e) Joan., XVIII, 36. — f) Psalm. II, 6. — g) Rom., XIV, 17.

a) Esto es por la revelación, comunicada [illegible] toda ley, divina y humana: de la cual tenemos ejemplos bien [illegible] en Nuestro [illegible]

Regni quodam modo partes efficimur, [illegible] subjecti, ad ejus cultum ac veneration[illegible] consecramur, ut, quemádmodum dixit Apóstolus: [1] *Vivo autem, jam non ego, [illegible]* dicat Regno ego jam non ego; regnat [illegible] justitia dicitur, quia Christi Dómini justítia constitutum est. Ac de hoc Regno sic loquitur apud sanctum Lucam Dóminus: [2] *Regnum Dei intra vos est.* Nam etsi Jesus Christus per fidem regnat in ómnibus, qui grémio ac [illegible] sanctæ matris Ecclésiæ continentur, præcipuo tamen modo regit eos, [illegible] diti, se tamquam pura quædam et viva membra Deo præbuerunt; et in his Dei grátiæ Regnum esse dicitur.

10. *De regno Glóriæ Christi Dómini nostri.*

Est vero étiam Dei Glóriæ regnum illud, de quo Christum Dóminum apud sanctum Matthæum loquentem audimus: [3] *Venite, benedícti Patris mei, possidéte paratum vobis Regnum a constitutione mundi.* Quod idem ab eo Regnum apud sanctum Lucam latro, admirabiliter sua scélera recognoscens, expetébat in hunc modum: [4] *Dómine, memento mei cum véneris in Regnum tuum.* Sanctus etiam Joannes mémini hujus Regni. [5] *Nisi quis renátus fúerit ex aqua et Spíritu Sancto, non potest introíre in Regnum Dei.* Méminit item Apóstolus ad Ephésios: [6] *Omnis fornicátor, aut immúndus, aut avarus, quod est idolórum servitus, non habet hereditátem in Regno Christi et Dei.* Eodem [illegible] pértinent áliquot similitúdines Christi Domini loquentis de Regno Cœlorum.

11. *De Regni grátiæ et glóriæ Christi natura et diversitate.*

Necesse est autem prius pónere Regnum grátiæ; neque enim fieri potest ut in ullo regnet Dei glória, nisi ejusdem grátia in illo regnarit. Est vero grátia, ipsius sententia Salvatoris, [7] *Fons aquæ salientis in vitam æternam.*

los nos constituimos en algún modo parte de dicho Reino; y estando sujetos á Dios de una manera especial, nos consagramos á su servicio y divino culto, de tal suerte, [illegible] *más bien no soy yo quien vive, sino que [illegible]* mos nosotros decir: Reino yo, mas no soy yo quien reina, sino que Jesucristo reina [illegible] porque fué constituído por la justicia [illegible] no se expresa así el Señor, según San Lucas, *El reino de Dios está en medio de vosotros.* Pues aunque Jesucristo reina por la fe sobre todos los que están dentro del gremio y seno de nuestra santísima Madre la Iglesia, á pesar de esto reina por modo singular en los que, distinguiéndose por su brillante fe, esperanza y caridad, se [illegible] puros y en éstos se dice que está el Reino [illegible]

10. *Del reino de la Gloria de Cristo nuestro Señor.*

Existe también el reino de la Gloria de Dios, acerca del cual sigamos lo que dice Cristo, Señor nuestro, según San Mateo: *Venid, benditos de mi Padre, tomad posesión del Reino celestial, que os está preparado desde el principio del mundo.* Este mismo Reino pedía al Señor, según San Lucas, el ladrón, arrepintiéndose por modo extraordinario de sus pecados, en estos términos: *¡Señor, acuérdate de mí cuando haya llegado á tu Reino!* También hace mención de este Reino San Juan: *Quien no renaciere por el bautismo del agua y la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de Dios.* Esto mismo recuerda el Apóstol á los de Efeso: *Ningún fornicador ó impúdico ó avariento, lo cual es servir á los ídolos, será heredero en el Reino de Cristo y de Dios.* Propias son de este lugar algunas parábolas de Cristo nuestro Señor, en donde habla del Reino de los Cielos.

11. *De la naturaleza y diferencia entre el Reino de la gracia y el de la gloria de Jesucristo.*

[illegible] no de la gracia; porque no es posible que [illegible] *tial de agua que manará sin cesar hasta la*

1) Gál. [illegible] 2) Luc. [illegible] 3) Matth. [illegible] 4) Luc. [illegible] 5) Joann. IV, 14.

a) Justicia aquí significa [illegible] cantidad, ó sea la vida de la gracia, que se adquiere por la justicia, esto es, por los méritos de Jesucristo y se mide del modo que se mide la cantidad de [illegible].

[illegible] grátiam [1] quamdam perfectam et [illegible] [illegible] mortali córpore vestiti sumus, dum in hac cæca peregrinatione et exsilio vagi et imbecilles ábsumus a Dómino, sæpe lábimur et cádimus, abjecto Regni grá[illegible] [illegible] autem Regni glóriæ, [2] quod perfectum est [illegible] les perpétuo consistemus. Omne enim et vítium et incómmodum exhaurietur, omnis infírmitas confirmata roborábitur; ipse dénique nostra in ánima et in córpore regnabit Deus; quæ res ubérius in Symbólo tractata est, cum de resurrectione carnis ageretur.

12. *Quid in primis hac petitione* [illegible]

His igitur expósitis, quæ communem Regni Dei senténtiam declarant, quid sibi hæc petitio próprie velit, dicendum est.

Pétimus autem a Deo et Regnum Christi, quod est Ecclésia, propagetur [illegible] Dei cognitionem con[illegible] et judæi, et schismá[illegible] rédeant ad sanitatem [illegible] Ecclésiæ Dei communionem, a qua desciverant, revertantur; ut com[illegible] Isaiæ ore dixit Dóminus: [3] *Dilata locum tentórii tui, et pelles tabernaculo*[illegible] *tuorum extende, ne parcas; longos fac funiculos tuos et clavos tuos consolida. Ad déxteram enim et ad lævam penetrabis..., quia dominábitur tui qui* [illegible] *tibi; fílii tui de longe vénient, et fíliæ tuæ de látere surgent.*

13. *Secundo quidnam hic postuletur.*

Verum quia sunt in Ecclésia, [5] qui verbis confiténtes Deum, factis negantes, deformatam fidem præ se ferunt, in quibus propter peccatum dæmon hábitat ac dominatur tamquam in própriis domicíliis, pétimus étiam ut ad

vida eterna. Y ¿qué diremos que es la Gloria, sino una gracia perfecta y absoluta? Porque, mientras estamos vestidos de este cuerpo frágil y mortal; mientras, errantes y enfermos en esta obscura peregrinación y destierro, estamos ausentes del Señor, ó *no le vemos con los ojos corporales,* con fre[illegible] el auxilio del Reino de la gracia, en el que nos sosteníamos; mas cuando nos alumbre la luz [a] del Reino de la gloria, lo cual es lo perfecto [b], nos mantendremos siempre firmes é inmutables. Porque cesará todo defecto é incomodidad; toda nuestra flaqueza se convertirá en fortaleza; en una palabra, Dios mismo reinará en nuestra alma y en nuestro cuerpo; pero de esto se trató extensamente en el Símbolo, al hablar de la resurrección de la carne.

12. *Qué pedimos á Dios principalmente en esta petición.*

Después de haber expuesto la doctrina, [illegible] de Dios, se explicará qué significa propiamente esta petición.

Pedimos á Dios que se propague el Reino de Jesucristo, que es su Iglesia, [illegible] los infieles y judíos se conviertan á la [illegible] de Cristo nuestro Señor, y á recibir el conocimiento del verdadero Dios; y que los cismáticos y herejes vuelvan á la pureza de la fe y á la comunión de la Iglesia Católica, de la que se separaron; á fin de que se cumpla y realice lo que dijo el Señor por boca de Isaías: *Ensancha el espacio de tus tiendas, y extiende [c] cuanto puedas las pieles ó cubiertas de tus pabellones, alarga tus cuerdas, y asegura tus estacas. Porque tú te extenderás á la derecha y á la izquierda, pues será tu dueño el que te ha creado.* E igualmente: *A tu luz caminarán las naciones, y los reyes al resplandor de tu nacimiento. Tiende tu vista á tu rededor y mira: todos éstos se congregaron y han venido á ti, vendrán de lejos tus hijos, y tus hijas acudirán á ti de todas partes.*

13. *Qué se pide en segundo lugar.*

Pero habiendo en la Iglesia quienes [illegible] le con obras, ostenta una fe desfigurada, [illegible] cuales por causa del pecado habita y domina el demonio como en su propia casa, pedimos también que venga á éstos

(1) Rom. VI, 23. (2) I Cor., XIII, 10.—(3) Isai., LIV, 2, 3 et [illegible] 5) Tit. I, 16.

[illegible]

eos veniat Regnum Dei, quo illi, peccatorum discussa caligine, et rádiis divinæ lucis illustrati, restituantur in filiorum Dei pristinam dignitatem, ut, ómnibus e suo Regno, cœlestis Páreus, sublatis hæréticis atque schismáticis, ejectisque offensiónibus ac scélerum causis, [1] áream purget Ecclésiæ, quæ, Deo cultum pie sancteque adhibendo, quieta ac tranquilla pace perfruatur.

14. *Quid tértio loco eadem petitione [illegible]*

Pétimus dénique, ut solus in nobis vivat, solus regnet Deus; ne sit p[illegible] thac morti locus, sed ut illa [2] absorbeatur in victória Christi Dómini nostri, qui, [3] disjecto ac dissipato omni hóstium principatu, potestate et virtute, suo ómnia subjiciat império.

15. *Quæ christianis hujus petitionis occasione præcípue agenda et contemplanda offerantur.*

Erit autem curæ Párochis ut, quod póstulat hujus rátio petitionis, fidelem [illegible] bus et meditatiónibus instructus, has pie Deo preces fácere possit.

Ac primum hortabuntur, ut vim ac sententiam intueatur illius similitúdinis a Salvatore introductæ: [4] *Simile est Regnum Cœlorum thesauro abscóndito in agro, quem qui invenit homo, abs[illegible] dit universa quæ habet, et emit agrum illum.* Nam qui nóverit Christi Dómini divitias, is præ illis ómnia contemnet: huic facultates, opes, poténtia sordescent; nihil enim est quod illi summo prétio comparari, immo vero, quod in [illegible] bus id nosse contigerit, exclamabunt illi, ut Apóstolus: [5] *Omnia detrimentum feci, et árbitror ut stércora, ut Christum lucrifáciam.* Hæc est illa insignis Evangélii [6] margarita, in quam qui pecúniam, ex ómnium bonorum venditione redactam, erogarit, is beatitúdine fruetur sempiterna.

16. *Quam sit desiderábile Regnum Christi hic per grátiam, et in futuro per glóriam.*

¡O nos felices, si tantum láminis nobis præferret Jesus Christus, ut illam

el Reino de Dios para que [illegible] das las tinieblas de sus pecados, ilustra[illegible] bren la primitiva dignidad de hijos de Dios, y que nuestro Padre celestial, haciendo desaparecer de su reino á todos los [illegible] ofensas y las causas de los pecados, [illegible] de paz verdadera y completa.

14. *Qué deseamos en tercer lugar en la misma petición.*

Pedimos, por último, que Dios sólo viva [illegible] para que en lo sucesivo no tenga lugar la muerte del pe[illegible] victoria de Cristo nuestro Señor, quien, habiendo destruído y deshecho todo imperio, poder y dominación de los enemigos, someta todas las cosas á su potestad.

15. *Qué deben hacer y contemplar principalmente los cristianos con motivo de esta petición.*

Procurarán los Párrocos enseñar al pueblo fiel, según lo requiere la naturaleza de esta petición, las reflexiones y meditaciones, con que ha de estar dispuesto para poder hacer á Dios devotamente estas peticiones.

Le exhortarán primero á que se penetre [illegible] bola dicha por nuestro Salvador: *Es semejante el Reino de los Cielos á un tesoro escondido en el campo, el cual, el hombre que le halla, le encubre de nuevo y gozoso por ello, va y vende todo cuanto tiene, y compra aquel campo.* Porque el que conoce las riquezas de Cristo Señor nuestro, por ellas desprecia todas las cosas; para él son basura las haciendas, las riquezas y los honores; porque nada hay que pueda compararse á aquel tesoro supremo, ni que pueda aún ponerse en su presencia. Por lo cual, los que tengan la suerte de descubrirle, exclamarán como el Apóstol: *Me he desprendido de todas las cosas, y las miro como basura, por ganar á Jesucristo.* Es también aquella margarita preciosa del Evangelio, por la que, el que diere el dinero recogido de la venta de todos sus bienes, gozará de la eterna felicidad.

16. *Cuán apetecible es el Reino de Cristo aquí por la gracia, y en la otra vida por la gloria.*

Oh, dichosos de nosotros, si Cristo nos diese conocimiento tan luminoso que pu-

1) Matt., III, 12. 2) I Cor., XV, 54. 3) I Cor., id. 26 et 4; Colosa., I, 15.—4) Matt., XIII, 44. Job XXVIII, 15. Prov., VIII, 10; Sap., VIII, 8 et seqq.—5) Philip. III, 8.—6) Matt., XIII, 45 et 46.

videre possemus divinam grátiæ margaritam, qua ipse regnat in suis! Nam et nostra ómnia et nos ipsos venumdare[illegible] ut eamdem illam tueremur; tum enim dénique nobis id non dubitanter dícere líceret: *Quis nos separabit a charitate Christi?* Præstantem vero Regni glóriæ excellentiam, si, quæ sit, scire [illegible] percipere et [a] Apóstoli vocem atque sententiam [illegible] *nec auris audivit nec in cor hóminis ascendit, quæ præparavit Deus iis, qui diligunt illum.*

17. *De humilitate, quam in hac petitione et diis pro nobis ferre debemus.*

Proficiet autem ad impetrandum máxime quod pétimus, si, qui simus, ipsi nobiscum reputemus, id est, Adam pro[illegible] les, quorum indignitas ac pervérsitas eumdem Dei ódium ac sempiternas pœnas postularet. Quare demisso tum et abjecto ánimo simus, oportet; nostra étiam erit plena christianæ humilitatis orátio; et omnino nobis ipsi diffidentes, [b] illius more Publicani confugiemus in Dei misericórdiam, totumque ejus benignitati tribuentes, ipsi grátias agemus immortales, qui nobis suum spíritum sit elargitus, [c] quo freti clamare audeamus: *Abba, Pater.*

18. *Quanto studio nobis incumbendum sit, ut tandem Cœlorum Regno potiamur.*

[illegible] cogitationem, quid agendum, quid contrá vitandum sit, ut ad cæleste Regnum pervenire possimus; non enim a Deo [d] ad ótium et ad mórtem vocati sumus, quamvis inquit: [e] *Regnum Cœlorum vim pátitur, et violenti rapiunt illud;* et: [f] *Si vis ad vitam ingredi, serva Mandata.*

Itáque non est satis pétere Regnum Dei, nisi suum ipse étiam stú[illegible] et óperam adhibeant hómines; [illegible] ad jutores sint oportet, et adminis[illegible] grátiæ in eo tenendo cursu, quo pervéniatur in Cœlum. Nunquam nos déserit Deus, qui [g] nobiscum se futurum perpétuo pollicitus est; unum ut nobis vi

diéramos ver la margarita de la divina [illegible] por la que El reina en los suyos! Porque venderíamos todos nuestros bienes [illegible] *tos!* Y, en cuanto á la suma excelencia del Reino de la gloria, si deseamos saber lo que es, oigamos acerca de ella las mismas palabras y el mismo pensamiento del Profeta y del Apóstol: *Ni ojo alguno vió ni* [illegible] *pensamiento, las cosas que Dios tiene pre*[illegible] *para los que le aman.*

17. *De la humildad que debemos mostrar en esta petición y en las demás.*

Servirá de mucho para alcanzar mejor lo que pedimos, si consideramos lo que [illegible] esto es, descendientes de Adán, justamente arrojados del Paraíso y deste[illegible] ria mismo aborrecimiento de Dios y castigos eternos. Por lo cual debemos estar con espíritu abatido y humilde, y nuestra oración debe estar también llena de humildad cristiana, y, desconfiando totalmente de nosotros mismos, recurriremos como el Publicano á la divina misericordia, y atribuyendo todo á su bondad daremos gra[illegible] dado en espíritu, en virtud del cual nos atrevemos á exclamar: *¡Abba!*, esto es, *¡Oh Padre mío!*

18. *Con cuánto interés debemos procurar alcanzar al fin el Reino de los Cielos.*

Procuraremos también y pensaremos lo que debemos hacer y lo que, por el contrario, debemos evitar, para poder llegar al Reino de los Cielos; porque no nos ha llamado Dios á la ociosidad y á la desidia, antes bien nos dice: *El Reino de los Cielos se alcanza con violencia, y los que se violentan son los que le arrebatan*, y: *Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los Mandamientos.*

[illegible] el Reino de Dios, si no ded en á esto mismo sus afectos y sus obras, porque conviene ser coadjutores y administradores de la gracia de Dios, marchando por el camino que conduce al Cielo. Nunca nos abandona Dios, que ha prometido estar siempre con nosotros; de modo que sólo

1 [illegible] XXIV, 4.—20) I Cor., II, 9.—a) Gén., III, 23.—b) Luc., XVIII, 13.—c) [illegible] parábola evangélica de viñas; Matt., X, 1.—d) Matt., XI, 12.—e) [illegible] 11) Matt., XIX, 20.

a) [illegible] el adverb. *quidquidcumque*, y *freti* por en virtud de.—b) Sumidos [illegible] en la verdadero por procurar y pensar.

dendum sit, ne Deum et nos ipsos deseramus. Ac Dei quidem sunt in hoc Ecclesiæ regno ómnia, quibus et vitam tuetur hóminum, et ad illum perfert sempiternam, et, quæ sub adspectum non cadunt, Angelorum copiæ et plenissimum virtutis cœlestis hoc visibile hoc munus Sacramentorum. In his tantum nobis præsidii est divinitus constitutum, ut non modo ab acerrimorum hóstium regno tuti esse, sed ipsum étiam Tyrannum ejusque nefários satéllites prostérnere et concúlcare possimus.

19 *Conclusio hujus petitionis et brevis illius dicti expositio.*

Quare vehementer ad extremum petamus a Dei Spíritu, nos ut ómnia júbeat e sua voluntate fácere, Sátanæ ut tollat impérium, nullam ut in nobis summo ille die potestatem hábeat; ut vincat et triumphet Christus; ut vigeant ejus leges toto orbe terrárum, ut decreta serventur; nullus ut próditor aut desértor ejus sit, sed tales se præbéant omnes, ut in Regis Dei conspectum non dubitanter véniant, et constitútam illis ex omni æternitate possessionem ádeant Regni cœléstis, ubi beati cum Christo sempitérno ævo fruántur.

debemos nosotros cuidar de no abandonar á Dios ni á nosotros mismos. Pues, á la verdad, de Dios son todas las cosas en el actual gobierno ó reino de la Iglesia, con las que conserva la vida humana y facilita la salvación eterna, como también *son de Dios*, así la muchedumbre de Ángeles, que a son seres invisibles, como el don visible, lleno de virtud celestial, de los Sacramentos. Y, por medio de éstos, nos ha dado Dios tan grandes auxilios, que podemos no sólo estar libres del dominio de nuestros acerrimos enemigos, sino también derribar y tener sujetos al mismo Tirano y á sus malvados satélites.

19. *Fin de esta petición, y otra breve exposición de ella.*

Por consiguiente, pidamos por último con encarecimiento al Espíritu de Dios que nos haga obrar según su voluntad, que destruya el imperio de Satanás, para que no ejerza potestad alguna sobre nosotros en el último día; que venza y triunfe Jesucristo; que brillen por toda la Tierra sus ordenaciones, que se guarden sus Mandamientos; que no haya traidor ni desertor suyo, sino que todos vivan de tal manera que lleguen seguramente á la presencia de Dios nuestro Señor, y logren la posesión del Reino celestial, que les está preparado desde toda la eternidad, donde gozarán dichosos con Cristo de la vida eterna.

DE TERTIA PETITIONE

CAPUT XII

Fiat voluntas tua, sicut in Cœlo et in Terra.[1]

1. *Quare, postulato Dei Regno, statim subjiciatur, ut ejusdem voluntas fiat.*

Cum a Christo Dómino dictum sit: [a] *Non omnis qui dicit mihi, Dómine, Dómine, introibit in Regnum Cœlorum, sed qui facit voluntatem Patris mei qui in Cœlis est, ipse introibit in Regnum Cœlorum*, quicumque in illud cœleste Regnum pervenire cúpiunt, id a Deo petere debent ut fiat voluntas ejus. Quamobrem hoc loco pósita hæc petitio est statim post Regni cœléstis postulationem.

DE LA TERCERA PETICIÓN

CAPÍTULO XII

Hágase tu voluntad, así en la Tierra como en el Cielo.

1 *Por qué, después de haber pedido el Reino de Dios, se pide en seguida que se haga su voluntad.*

Habiendo dicho Cristo nuestro Señor: *No todo el que me dice ¡Señor! ¡Señor! entrará por cierto en el Reino de los Cielos, sino que el que hace la voluntad de mi Padre que está en los Cielos, ese entrará en el Reino de los Cielos*, todos los que desean entrar en aquel celestial Reino, deben pedir á Dios que se cumpla su voluntad. Por esta razón se ha puesto aquí esta petición inmediatamente después de pedirse el Reino de los Cielos.

---

a. Matt., XXV, 34. b. Matt., VI, 10. c. Matt., VI, 33.

a. Que sub adspectum non cadunt, se ha traducido por: que son seres invisibles.

2. *Qua méthodo ad veram hujus petitionis intelligéntiam perveniendum sit.*

Ut autem intelligant fideles, quam necessárium id nobis sit, quod hac prece postulamus, quamtamque vim salutárium múnerum ex ejus impetratione consequamur, demonstrabunt Párochi, quibus misériis et ærúmnis oppressum fuerit hóminum genus propter peccatum primi parentis.

3. *Quæ mala prævaricátio primi parentis in humanum genus invéxerit.*

Nam a principio Deus próprii boni appetitionem creatis rebus ingeneravit, ut naturali quadam propensione suum quærerent, et expéterent finem, a quo illæ númquam, nisi objecto extrinsecus impedimento, declinant. Hæc autem initio fuit in hómine expetendi Deum, suæ beatitúdinis Auctorem Parentemque, eo præclárior et præstántior vis, quod is compos esset rationis atque consilii. Sed hunc amorem sibi naturáliter ingénitum, cum réliquæ naturæ rationis expertes conservassent, quæ, ut initio procreatæ fuerunt natura bonæ, sic in eo statu et conditione manserunt, hodieque manent miserum hóminum genus cursum non ténuit. Non enim solum bona justitiæ originalis amisit, quibus a Deo supra naturæ suæ facultatem auctum ornatumque fúerat, sed étiam insitum in ánimo præcipuum virtutis stúdium obscuravit. [1] *Omnes*, inquit, *declinaverunt, simul inútiles facti sunt; non est qui faciat bonum, non est usque ad unum.* Nam [2] *sensus et cogitátio humani cordis in malum prona sunt ab ado-* [illegible] possit néminem per se salutáriter sápere sed omnes ad malum esse prop[illegible]sos, innumerabilesque esse hóminum [illegible] dum proclives [illegible] io feruntur ad [illegible] ad superbiam, ad ambitionem et ad omne fere malorum genus.

4. *Homo, etsi multis misériis obrutus sit, suum tamen statum ignorat.*

Quibus in malis quamquam assidue versemur, tamen, quæ summa est nostri generis miséria, permulta ex illis

2. *De qué manera se llegará al verdadero [illegible]*

Mas para que entiendan los fieles cuán necesario nos es lo que pedimos en esta *parte de la* oración, y cuánto poder de riquísimos dones logramos con su consecución, explicarán los Párrocos á qué miserias y penalidades quedó sujeto el humano linaje por el pecado de nuestro primer padre.

3. *Qué males [illegible] al género humano el pecado del primer padre.*

Porque desde el principio grabó Dios en el corazón de todas las criaturas el apetito de su propio bien, para que, por natural inclinación, buscasen y apeteciesen su fin, del cual jamás se separan, á no ser por algún impedimento puesto exteriormente. También hubo en el hombre desde su origen esta inclinación de desear á Dios, Autor y Padre de su felicidad, inclinación tanto más noble y excelente, cuanto que él era capaz de razón y de consejo. Pero habiendo conservado las demás criaturas, que carecen de razón, esta inclinación grabada en ellas naturalmente, las cuales, como en un principio fueron creadas buenas por naturaleza, así han permanecido y permanecen hoy en su primitivo estado y condición, el desgraciado linaje humano no siguió su natural inclinación. Y no perdió únicamente los bienes de jus[illegible] cido y adornado por Dios sobre lo que requería su naturaleza, sino que se turbó también aquella propia inclinación á la virtud, grabada en nuestras almas. *Todos*, dice David, *se han descarriado, se han hecho igualmente inútiles, no hay quien obre bien, no hay uno siquiera.* Porque léese en el Génesis, *los sentidos y los pensamientos del corazón humano están inclinados al mal desde su niñez*; de modo que de aquí puede colegirse que nadie por sí mismo [illegible] se gustó en obrar bien, sino que todos estamos inclinados al mal, y son in[illegible]rables las pasiones malas de los hombres, estando prontos y siendo arrebatados por sus ardientes deseos á la ira, al odio, á la soberbia, á la ambición y, en suma, á toda clase de pecados.

4. *Aunque el hombre está lleno de tantas miserias, no conoce su estado.*

Y aunque continuamente estamos envueltos en dichos males, con todo eso hay muchísimos de éstos, que no nos parecen

1) Psalm. [illegible] 2) Gén., VIII, 21 [illegible] VI, 5; Conc. Trid. [illegible] 5. Decret. de pecc. orig. 3) Rom. [illegible]

sunt, quæ nobis minime mala videantur. Quæ res insignem arguit hóminum calamitatem, qui, cupiditátibus ac libidínibus obcæcati, non vident quæ salutária opinantur, plerumque esse pestifera. immo vero ad illa perniciosa mala, tamquam ad optábile et expetendum bonum, rapiantur præcipites ab iis, quæ vere bona sunt et honesta, tamquam a contrariis rebus, abhórreant. Hanc opinionem corruptumque judicium detestatur Deus illis verbis: [1] *Væ qui dicitis malum bonum, et bonum malum, ponentes ténebras lucem, et lucem ténebras; ponentes amarum in dulce, et dulce in amarum*

5. *Quo modo nostram hanc misériam Sacræ Litteræ nobis ob óculos subjiciant*

Itáque, nostris ut subjiciant óculis nostras misérias, comparant nos divinæ Litteræ [2] iis, qui verum gustandi [illegible] bri victu alieni sint, appetantque [illegible] ut enim illi, nisi morbum depúlerint, sanorum et integrorum hóminum officia ac múnera obire non possunt, sic nos actiones quæ Deo gratæ sint, suscipere sine divinæ gratiæ adjumento nequimus.

6. *In statu naturæ corruptæ quanta sit ad áliquid boni agendum hóminum infírmitas*

Quod si quædam sic affecti assequimur, lévia illa sunt, et quæ ad consequendam cœlestem beatitúdinem parum vel nihil momenti habent. At Deum, ut par est, amare et cólere, quod majus quiddam et áltius est [illegible] viribus assequamur, numquam poterimus [illegible] elevemur.

7. *In rebus divinis nos omnino pueris esse persímiles.*

Quamquam aptíssima est étiam illa comparátio ad significandam miseram humani géneris conditionem, quod similes esse dícimur puerorum, qui suo relicti arbitrio témere moventur ad ómnia; pueri inquam, mamus et impru

cosas malas, lo cual es la mayor desgracia de nuestra naturaleza. Esto indica la muy grande adversidad de los hombres, que cegados por sus apetitos y malas pasiones no conocen que lo que juzgan bueno, es perjudicial muchas veces; y aún más, se dejan arrastrar locos á tan perniciosos males, como á un bien agradable y muy apetecible; y huyen con horror, como de [illegible] de las que son verdaderamente [illegible] y honestas. Esta creencia y juicio errado reprueba Dios en estos términos: *¡Ay de vosotros los que llamais mal al bien, y bien al mal, y tomais las tinieblas por la luz, y la luz por las tinieblas, y tenéis lo amargo por dulce, y lo dulce por amargo!*

5. *En qué forma nos ponen á la vista las Sagradas Letras esta nuestra miseria.*

Por eso las Sagradas Letras, con el fin de ponernos á la vista nuestras miserias, [illegible] sentido verdadero del gusto de donde pro[illegible] Nos comparan á los enfermos; pues á la manera que [illegible] enfermedad, se ven imposibilitados para [illegible] nas sanas y útiles, de igual modo nosotros [illegible] gracia, hacer obras que sean gratas á Dios.

6. *[illegible] del hombre en el estado de la naturaleza corrompida [a] para hacer cualquier bien.*

Y si, en tal situación, conseguimos hacer algunas obras buenas, éstas son insignificantes, y que de poco ó de nada sirven para alcanzar la felicidad eterna. Pero [illegible] más podremos, sin estar ayudados con el auxilio de la divina gracia, amar y dar culto á Dios, como es debido, lo cual es un acto mayor y tan elevado que nosotros, envueltos en el polvo de la tierra, jamás pudiéramos lograr con sólo las fuerzas humanas

7. *Que, respecto á las cosas divinas, [illegible]*

Si bien, para dar á conocer el estado tristísimo de la raza humana, es muy á propósito también la comparación, por la que se dice que somos semejantes á los niños, quienes, dejados á su arbitrio, sin reflexión se dirigen á todas las cosas: somos

1) *Isai.*, v, 20.—2) *Isai.*, XXIV, 8; *Ezech.*, XVIII, 2.—3) Psalm. VI, 8 et CVI, 18
a) [illegible] participio *corrupta* con *natura*, y no con *status*, con quien concierta, por parecero más propio en este lugar.

dentes, lúdicris sermónibus et inánibus actiónibus dédíti, si a d v no præsídio deseramur. Sic enim nos objurgat sapiéntia: *Usquequò párvuli diligitis infántiam, et stultí ea, quæ sibi sunt nócitura, cápient?* Et in hunc modum hortatur Apóstolus: [3] *Nolíte púeri effici sénsibus*, sed in majori ætáte et errore [illegible] quam illa puerílis ætas, cui tantum abest humana prudéntia, ad [illegible] tamen per se témpore potest pervenire, [illegible] quam ad salútem necessária est, nos, nisi Deo auctore et adjutore, adipíscare non possímus; nisi cum præsto nobis sit Dei auxílium, rejectis iis quæ vere sunt bona, ad interítum ráimus voluntárium.

5. *Quodnam hac petitione tanto rum malorum proponatur remédium.*

Ac si quis, á sensus divínitus ánimi caligíne, has videat hóminum misérias et, sublato stupore, sentiat [3] legem membrórum, ac sensus cupiditátes spíritui repugnántes recognoscat, omnémque displiciat natúræ nostræ propensiónem ad malum, quí póterit non ardénti stúdio opportunum tanto huic malo, quo natúræ vítio prémimur, remédium quærére, salutarémque illam régulam expétere, ad quam christiani hóminis vita dirigenda et conformanda sit? Hoc ígitur illud est quod implorámus, cum ita precámur Deum: *Fiat voluntas tua.* Cum enim, abjecta [4] obedientia et Dei voluntate neglecta, in has misérias incidérimus, unum illud tantórum malórum remédium nobis divínitus propósitum est, ut ex Dei voluntate, quam peccando contempsímus [illegible] tiones et actiones nostras ea régula [illegible] tiamur; quod ut assequi possímus, suppliciter illud a Deo pétimus: *Fiat voluntas tua.*

6. *Etiam a justificatis, qui jam Deo parent, usurpanda hæc precátio est.*

[illegible] dum est, in quorum ánimis jam regnat Deus, quique jam suis rádiis divíni lú[illegible] cto Dei obtémperant voluntati. Quibus, licet ita comparátis, próprie tamen ea-

ranos, en verdad, é imprudentes, habitua[illegible] ocupaciones, si nos falta el socorro divino. Por eso nos reprende de este modo la Sabiduría: *¿Hasta cuándo á manera de párvulos apetecerán las cosas que les son noci*[illegible] lo: *No seáis como niños en el uso de la razón.* Y aun vivimos en mayor frivolidad y error que la edad pueril, á la que sólo le falta la prudencia humana, y puede con el tiempo por sí misma alcanzarla, mientras que, sin la gracia y ayuda de Dios, no podemos conseguir la prudencia divina, que es necesaria para salvarse; porque, si no tenemos pronto el auxilio de Dios, rechazando las cosas que son realmente buenas, nos precipitamos voluntariamente en nuestra ruina.

5. *Qué remedio para tantos males se nos ofrece en esta petición.*

Pero si uno, después de haber desvanecido con la gracia divina las tinieblas de su alma, y desechada la necedad, percibe la ley de los miembros *de su cuerpo*, y reconoce los apetitos de los sentidos que se oponen á los del espíritu, y descubre toda la propensión de nuestra naturaleza al [illegible] con verdadero deseo, remedio oportuno á este mal tan grande, por cuyo vicio de la naturaleza nos vemos oprimidos, y de pedir con instancias aquella norma saludable, á la cual debe dirigirse y conformarse la vida del hombre cristiano? Esto es, pues, lo que suplicamos, cuando á Dios pedimos: *Hágase tu voluntad.* Porque, cuando por faltar á la obediencia y despreciar la voluntad de Dios, incurrimos en dichas miserias, tenemos por disposición divina este único remedio á tantos males, el de vivir algún día conforme á la voluntad de Dios, que pecando hablamos despreciado y medir por esta regla todos nuestros pensamientos y nuestras obras, y, para poder conseguir esto, pedimos humildemente á Dios: *Hágase tu voluntad.*

6. *Hasta los justos, que ya obedecen á Dios, tienen que hacer esta petición.*

Y esto mismo deberán pedir también con fervor aquellas personas, en cuyos co[illegible] ya reinando Dios, y que ya [illegible] ados con los rayos de la luz divina, por virtud de cuya gracia cumplen la voluntad de Dios. A los cuales, aunque

1) *Prov.* [illegible] 22.—3) I *Cor.*, XIV, 20.—3) *Rom.*, VII, 23.—4) *Rom.*, V, [illegible] 5) *Conc. Trid.*, sess. [illegible]

[illegible] de la tentación que nunca [illegible] cesa en esta vida por razón [illegible] el pecado mismo [illegible] regir de [illegible]

piditates adversantur propter proclivitatem ad malum insitam in hóminum sénsibus; ut, etiamsi tales simus, magnum tamen hoc loco nobis periculum sit a nobis ipsis, ne [illegible] abstracti et illecti a *concupiscéntiis, quæ militant in membris* nostris. Iterum de salutis via de- [illegible] *late et orate, ut non intretis in tentationem; spiritus quidem promptus est, caro autem infirma*

se hallen en tan buen estado, les hacen guerra, sin embargo, las propias pasiones, por la inclinación al mal, grabada naturalmente en los sentidos del hombre; de modo que, á pesar de ser tales, tenemos, no obstante, grande peligro en nosotros [illegible] de que, siendo atraídos y halaga- [illegible] nos separemos del camino de salvación, de cuyo peligro nos advirtió Cristo nuestro Señor con estas palabras: *Velad y orad para no caer en la tentación, que, si bien el espíritu está pronto, la carne empero es flaca.*

10. *In justificatis adhuc viget concupiscentia, quam quidem nemo penitus potest exstinguere.*

Non enim est in hóminis potestate, ne in ejus quidem, qui per Dei grátiam est justificatus, ita dómitos habere carnis affectus, ut numquam illi póstea excitentur; quippe cum eorum, qui justificati sunt, mentem sanet Dei grátia, [illegible] Apóstolus. *Scio enim quia non habitat* [illegible] *num.* Nam ut semel primus homo justitiam originalem, qua, tamquam freno quodam, cupiditates regebantur, amisit, minime eas póstea rátio ita continere pótuit in officio, ut ea non appeterent, quæ étiam rationi repugnant. Itaque in ea hóminis parte peccatum, id est, peccati fómitem habitare scribit * Apóstolus, ut intelligamus eum non ad tempus, quasi hóspitem, diversari apud nos, sed quámdiu vivimus, tamquam íncolam nostri córporis, in domicilio membrorum hærere perpétuo. Ergo doméstícis et intestinis hostibus assidue oppugnati, fácile intelligimus confugiendum esse ad Dei auxilium, petendumque ut fiat in nobis voluntas ejus.

10. *Hasta en los justos existe la concupiscencia, que nadie en verdad puede extinguir por completo.*

Pues no está en mano del hombre, ni aun en la del que por la gracia de Dios se halla justificado, tener tan reprimidos los apetitos de la carne, que nunca le acometan después; como que, al sanar la gracia divina al alma de los que se han justificado, no sana también la carne, de la cual escribió así el Apóstol *Perfectamente conozco que el bien no habita en mí, esto es, en mi carne.* Porque así que perdió el primer hombre la justicia original, que como un freno moderaba las pasiones, después, de ningún modo ha podido la razón mantenerlas dentro de su órbita, de modo que aquéllas no apeteciesen las cosas que repugnan también á la razón. Y por esta causa escribe el Apóstol que en aquella parte del hombre habita el pecado, quiere decir, el fomes del pecado, para que comprendamos que éste no reside en nosotros por temporadas, como un huésped, sino que, mientras vivimos, está siempre fijo en el interior de nuestros miembros, como ciudadano de nuestro cuerpo. Por consiguiente, [illegible] á los enemigos domésticos [illegible] sin dificultad entendemos que hay obligación de recurrir al auxilio de Dios y de pedir que se haga en nosotros su voluntad.

Jam vero faciendum est, ut sciant fideles, quæ sit hujus petitionis vis.

Ahora bien, ya es tiempo de que sepan los fieles cuál es el significado de esta petición.

11. *Quo modo voluntas Dei in hac petitione accipiatur.*

Quo loco multis omissis, quæ a Doctóribus scholásticis * de Dei voluntate utiliter et copiose disputantur, volun-

11. *Cómo se entiende la voluntad de Dios en esta petición.*

Y omitiendo aquí muchas cuestiones, discutidas útil y copiosamente por los Doctores escolásticos, acerca de la voluntad

1) [illegible] 2) Matth. XXVI, 41. 3) Rom., VII, 18. 4) [illegible] de [illegible] in p. 1, dist. 45 [illegible] G. H et I [illegible]
a) [illegible]

tatem hic accipi dicimus pro ea, quam *signi* appellare solent, hoc est, pro eo quod Deus a nobis fieri aut caveri jusserit aut monuerit. Quare voluntatem nóm ne hoc loco comprehensa sunt universa, quæ nobis ad cœlestem beatitudinem comparandam proponuntur, sive illa ad fidem, sive ad mores pertineant, ómnia, dénique, quæcumque nos Christus Dóminus per se vel per Ecclésiam suam facere aut imperarit aut prohibúerit, de qua voluntate ita scribit Apóstolus: [1] *Nolite fieri imprudentes, sed intelligentes quæ sit voluntas Dei:* [2] [illegible]

12. *Quam includat tértia petitio sententiam*

Cum igitur illud precamur: *Fiat* [illegible] Pater cœlestis facultatem concedat obtemperandi divinis Jussis, et [3] inserviendi ei *in sanctitate et justitia ómnibus diebus nostris;* ut ad nutum et voluntatem ejus ómnia faciamus, ut ea colamus officia, de quibus in Sacris Litteris admonemur; ut, ipso duce et [illegible] eos decent, [4] *qui non ex voluntate carnis, sed ex Deo nati sunt,* exemplum Christi Dómini secuti, qui [5] *factus est obédiens usque ad mortem, mortem autem crucis,* ut parati simus ómnia pérpeti pótius quam vel minimum ab ejus [illegible]

13. *Quibus potissimum datum sit eorum, quæ hic petuntur, stúdio et amore* [illegible]

Nec vero quisquam est, qui hujus stúdio et amore petitionis flagret ardéntius, quam is, cui concessum sit ut summam eorum dignitatem intueatur [6], qui Deo obédiunt. Idem enim illud [illegible] rissime dici intélligit servire Deo et illi obedire regnare esse: [7] *Quicumque,* inquit Dóminus, *fecerit voluntatem Pa*[illegible] *ter, soror et mater est,* hoc est, cum illo sum ómnibus amoris et benevoléntiæ [illegible] sanctis, quin præcipuum [illegible] omnes, sed vária persæpe oratione usi sunt, in quibus mirificum et suavissimum [illegible]

[illegible] en este lugar por la que suele llamarse de [illegible] dado ó aconsejado, que nosotros hagamos [illegible] voluntad se comprende aquí todo lo que [illegible] cidad, ya se refiera á la fe, ya á las costumbres; todas las cosas en fin, que Jesucristo nuestro Señor, por Sí mismo ó por su Iglesia, nos ha mandado ó prohibido hacer, de cuya voluntad escribe el Apóstol lo siguiente: *No seáis indiscretos, sino atentos, sobre cuál es la voluntad de Dios,* que consiste en *lo bueno, lo más agradable y lo perfecto.*

12. *Qué significado encierra la tercera petición*

Por lo tanto, cuando decimos: *Hágase tu voluntad,* pedimos primeramente que el [illegible] r sus divinos Mandamientos, y para ser[illegible] *de nuestra vida,* que obremos en todo según su deseo y voluntad; que cumplamos los deberes de que se nos advierte en las Sagradas Letras; que, siendo El mismo nuestro director y maestro, hagamos todas las demás cosas que son propias *de los que han nacido, no de la voluntad de la carne, sino de Dios,* siguiendo el ejemplo de Jesucristo Señor nuestro, *que se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de cruz;* que estemos resueltos á sufrirlo todo antes que [illegible]

13. *A quiénes en especial se ha concedido sentir ardientemente deseo y amor por las cosas que aquí se piden*

Y ninguno hay que se inflame con más ardor en el deseo y amor de esta petición que aquel, á quien se haya concedido so[illegible] cen á Dios. Porque éste sabe con cuánta verdad se dice que servir á Dios y obede[illegible] el Señor, *la voluntad de mi Padre, que está en los Cielos, ése es mi hermano, y mi hermana y mi madre;* quiere decir, con él estoy íntimamente unido con los más estrechos lazos de amor y benevolencia. No hay, á la verdad, ninguno de los varones santos, que no suplicase al Señor con instancia el don excelente de esta petición y todos emplearon términos verdaderamente elocuentes, y muchas veces distintos; entre los cuales vemos admirable y tiernísi-

1) *Ephes.*, V, 17; I *Thess.*, IV, 3.—2) *Rom.*, XII, 2; I *Petr.*, II, 15.—3) [illegible] I, 19.—5) *Philip.*, II, 8.—6) Parare Deo libertas est, inquit *Sinoc.*, lib. [illegible] [illegible] Andrea hæc compulsa videtur servire Deo regnare est [illegible] VIII, 24; *Act.* XIV, 1.

tulantem, modo enim inquit: [1] *Utinam dirigantur viæ meæ ad custodiendas justificationes tuas;* interdum: [2] *Deduc me* [illegible] nonnúnquam: [3] *Gressus meos dirige secundum eléquium tuum, et non dominetur mei omnis injustitia*, huc pértinent illa: [4] *Da mihi intellectum..., ut discam Mandata tua.* [5] *Judicia tua doce me.* [6] *Da mihi intellectum, ut sciam testimónia tua;* sæpe aliis verbis eamdem [illegible] tat, versáque sententiam. Qui loci d[illegible] genter animadvertendi sunt et fidéli[illegible] explicandi, ut, quanta sit in prima hujus petitionis parte vis et cópia salutárium rerum, omnes intélligant.

14. *Quid præterea hac petitione significemus.*

Secundo loco, cum illud precamur, *Fiat voluntas tua*, detestamur ópera carnis, de quibus scribit Apóstolus. [7] *Manifesta sunt autem ópera carnis, quæ sunt fornicátio, immunditia, impudicitia, luxúria, idolorum servitus, veneficia, inimicítiæ, contentiones, æmulationes, iræ, rixæ, dissensiones, sectæ, invídiæ, homicídia, ebrietates, comessationes, et his símilia*, et [8] *Si secundum carnem vixéritis, moriémini*, petimusque ne sinat Deus ea nos perficere, quæ sensus, quæ cupiditas, quæ imbecillitas nostra suáserit, sed ut nostram voluntatem suæ voluntati moderetur. Alieni sunt ab hac voluntate voluptuárii hómines, qui in terrenarum rerum cura et cogitatione defixi sunt: feruntur enim libidine præcipites ad potiundum, quod concupierant, et in illo fructu pravæ cupiditatis felicitatem ponunt, ut beatum étiam esse dicant qui, quodcumque optant, consequatur. Nos contra pétimus a Deo, ut nit Apóstolus, [9] *ne carnis curam faciamus in desidério*, sed ut fiat voluntas ejus

15. *Méliusne sit id optare fieri, quod Deus vult, quam id quod cupimus*

Etsi non fácile adducimur ut precemur Deum, ut cupiditátibus nostris non satisfáciat; habet enim difficultatem hæc animi inductio, quod ipsi quodam modo id petentes nos videmur odisse quod étiam sanctitas tribuunt [illegible]

me á David, pidiendo eso mismo en distintas formas, pues unas veces dice: *Ojalá sean enderezados mis pasos á observar tus justísimas Leyes*, otras: *Guíame por la senda de tus Mandamientos;* alguna vez: *Endereza mis pasos según la norma de tus palabras, y haz que no reine en mí injusticia alguna;* á esto mismo se refieren estas otras frases: *Dame el don de entendimiento y aprenderé tus Preceptos. Enseñame tus juicios. Dame inteligencia para que comprenda tus Mandamientos;* y expresa y trata muchas veces de esta misma materia con otros términos. Y deben advertirse y explicarse estos pasajes á los fieles, á fin de que entiendan todos cuánta abundancia y riqueza de saludables dones hay en la parte primera de esta petición.

14. *Qué significamos además en esta petición.*

En segundo lugar, cuando pedimos *Hágase tu voluntad*, abominamos las obras de la carne, de las cuales escribe el Apóstol: *Bien manifiestas son las obras de la carne, cuales son: Adulterio, fornicación deshonestidad, lujuria, culto de ídolos, hechicerías, enemistades, pleitos, celos, enojos, [illegible] homicidios, embriagueces, glotonerías, y y otras cosas semejantes, y Si vivieres según la carne, morirás;* y pedimos que no permita Dios hagamos las cosas á que nos excitan nuestra sensualidad, codicia y flaqueza, sino que rija nuestra voluntad conforme á la suya. Son contrarios á esta voluntad los hombres voluptuosos, que están entregados totalmente á los cuidados y pensamientos de las cosas terrenas; porque se dejan llevar por la mala pasión inconsideradamente al goce de cuanto desean, cifrando su felicidad en dar satisfacción á la pasión depravada, y llegando á decir que es dichoso el que consigue cuanto apetece. Nosotros, por el contrario, pedimos á Dios, según dice el Apóstol, [illegible] *caso de la carne en sus concupiscencias*, sino que se haga la voluntad de Dios.

15. [illegible] *quiere, que lo que deseamos nosotros.*

[illegible] pedir á Dios que no dé satisfacción á nuestros deseos, porque esta conformidad del espíritu trae la dificultad de que, pidiendo nosotros eso, parece que nos aborrecemos en algún modo, lo cual, hasta lo atribuyan

1) Psalm. CXVIII, 5. — 2) Psalm. id., 35. — 3) Psalm. id., 133. — 4) Psalm. id., 73. — 5) Psalm. id., 118. — 6) Psalm. id., 125. — 7) *Galat.*, V, 19, 20 et 21. — 8) Rom., VIII, 13. — 9) Rom., XIII, 14.

[illegible] rimos añadir lo que dice el texto sagrad[illegible] traducido además *fruto por dar satisfacción*, [illegible]

toti hærent in córpore. Sed nos stultitiæ famam subeamus libenter Christi causa, cujus est illa senténtia: [1] *Si quis vult post me venire, ábneget semetipsum;* præsertim cum sciamus multo præstare id optare, quod rectum justumque sit, quam illud ássequi, quod a ratione, a virtute, a Dei légibus sit alienum. Et certe deteriore loco is est, quicumque ad id pervenit, quod téme[illegible] qui, óptime quod optavit, non asséquitur.

16. [illegible]

Quamquam non id modo pétimus, ne concedatur nobis a Deo, quod ipsi nostra sponte cúpimus, cum stúdium nostrum depravatum esse constat; sed ne id étiam detur, quod suasore et impulsore dæmóne, simulato [2] lucis ángelo, tamquam bonum interdum postulamus. Rectissimum illud Principis Apostolorum stúdium videbatur, pietatisque plenissimum, [3] cum Dóminum a consílio proficiscendi ad mortem avocare conabatur; et tamen eum, quia humanis sénsibus, non divina ratione, ducebatur, Dóminus ácriter objurgavit. Quid [illegible] tulari potuisse, quod sancti viri [4] Jaco[illegible] qui Magistrum hospitio accipere noluissent, ab eo petierunt ut juberet ignem e cœlo descéndere, qui duros illos et inhumanos absúmeret? At a Christo Dómino reprehensi sunt illis verbis: [5] *Nescitis cujus spiritus estis. Filius enim hóminis non venit ánimas pérdere sed salvare.*

17. *Cum quæ cúpimus, ad naturæ conservationem spectant, ea máxime ut fiant, si Deus velit, petendum est.*

[illegible] untas ejus; sed étiam cum re vera malum non est, véluti cum voluntas séquitur primam illam naturæ inclinationem, ut appetat ea quæ naturam conservant, et rejiciat, quæ ei contrária videantur. Quocirca, cum in eum locum ventum est ut ál quid pétere velimus hujus géneris, tum vero dicamus ex ánimo: *Fiat voluntas tua*, imitemur

[illegible] Jesucristo, de quien son estas palabras: *Si alguno quiere venir en pos de Mí, niéguese* [illegible] zón, á las virtudes y á las leyes divinas [illegible]

16. [illegible]

[illegible] que no sólo pedimos que no [illegible] conceda Dios lo que nosotros deseamos [illegible] *hombres* tan duros é inhumanos? Pero [illegible] doles: *No sabéis á qué espíritu pertenecéis. Pues el Hijo del Hombre no ha* [illegible]

17. [illegible] pedir á Dios que se cumpla su voluntad, [illegible] cosa mala, como cuando la voluntad sigue á la primera inclinación de la naturaleza [illegible]

1) *Matt.*, XVI, 24; *Luc.*, IX, 23; *Marc.*, VIII, [illegible] — 2) II *Cor.*, XI, [illegible] IX, 54. — 3) *Luc.*, IX, 55 et 56; *Joan.*, III, 17.

[illegible] poenam, a quo salutem et salutis disciplinam accepimus, [1] qui, cum naturaliter insite cruciátuum et acerbissimæ mortis timore commoveretur, tamen in illo horrore summi doloris suam ad Dei Patris rétulit voluntatem, [2] *Non mea*, inquit, *voluntas, sed tua fiat.*

18. *Cum citra Dei auxilium peccatum vitare non possimus, id étiam hac petitione postulamus.*

Sed mirabiliter depravatum est hóminum genus, qui, cum vim étiam suæ attúlerint cupiditati, eamque divinæ voluntati subjécerint, tamen sine Dei auxilio, quo a malo protégimur et in bonum dirigimur, peccata vitare non possunt. Ergo confugiendum est ad hanc precationem, et petendum a Deo, ut in nobis ipse instituta perficiat, ut exsultantes cupiditatis motus cómprimat, ut appetitus rationi obedientes efficiat, ut nos dénique totos ad suam conformet voluntatem. Precamus étiam, ut [3] Dei voluntatis cognitionem totus orbis terrarum accipiat, quo [4] divinum *Mysterium, abscónditum a sæcúlis et generationibus*, notum ac pervulgatum sit apud omnes.

19. *Quid [illegible]*

[illegible] mam prætérea et præscriptionem hujus [illegible] eam régulam dirigatur quam in Cœlo et servant beati Angeli, et colit réliquus cœléstium animarum Chorus, ut quemádmodum illi sponte et summa cum voluptate obédiunt divino Númini, sic nos Dei voluntati, quo modo ipse máxime vult, libentissime parea[illegible].

20. *Deo non prétii alicujus causa, sed amore ipsius perendum est.*

Et vero in ópera et stúdio, quod Deo navamus, summum a nobis amorem Deus et eximiam [5] charitatem requirit; ut, étiam si spe cœléstium præmiorum [illegible] illa speremus, quod, ut in eam spem [illegible] ti. Quare tota nitatur illo in Deum amore nostra spes, qui mercedem amori nostro propósuit æternam beatitúdinem. Sunt enim qui amanter álicui sér[illegible] la vida y las reglas de vi[illegible] que, sintiéndose conmovido del temor [6] muy natural de los tormentos y de la cruelísima muerte, dejó, sin embargo, en manos de su Eterno Padre su voluntad en medio de aquel horror de dolor sumo, diciendo: *No se haga mi voluntad, sino la tuya.*

18. *No pudiendo evitar el pecado sin el auxilio de Dios, debemos pedir también esto en la presente petición.*

Pero tan profundamente depravado se halla el género humano, que aun después de haber hecho violencia á sus pasiones, y de haber sometido su voluntad á la divina, no puede todavía *el hombre* evitar los pecados sin el auxilio de Dios, con el cual nos libramos del mal y nos dirigimos al bien. Por tanto, debemos recurrir á esta oración y pedir al Señor que complete la obra comenzada en nosotros, que reprima los movimientos desordenados de la concupiscencia, que consiga hacer obedientes á la razón los apetitos carnales, y, en suma, que nos conforme en todo á su voluntad. Pedimos igualmente que los hombres todos de este mundo vengan al conocimiento de la ley de Dios, para que aquel divino *Misterio, escondido á los siglos y á las generaciones pasadas*, se haga á todos [illegible] y manifiesto.

19. *Qué significa la siguiente cláusula.*

Así en la Tierra como en el Cielo.

Además de lo dicho, pedimos la forma y [illegible] que se rija según el orden que observan [illegible] los demás Coros de espíritus celestes; y que así como espontáneamente y con suma [illegible] tad, del mismo modo nosotros obedezcamos á la voluntad de Dios con el mayor gusto, de la manera que más le agrada.

20. *Se debe servir á Dios, no por interés alguno, sino por amor á El.*

Pero, en las obras y afectos con que servimos á Dios, nos exige Dios sumo amor y exquisita caridad, de suerte que, si nos hemos consagrado á El por la esperanza de los premios eternos, debemos sin em[illegible] pago á su Divina Majestad que [illegible] esperanza debe estar fundada en el amor á Dios, que ha señalado por premio á nues[illegible]

1) *Matt.* XXVI, 39; *Marc.*, XIV, 36. Qualis in Christo fuerit tristitia et timor, vide *Thom.*, [illegible] p., q. 5, 6.—2) *Luc.* XXII, 42.—3) I *Tim.*, [illegible] 4.—4) *Coloss.*, I, 26. 5) Vide *Bern.*, in lib. de diligendo Deo, fere in medio.

6) Se ha traducido *naturaliter insite* por muy natural y *Dei Patris* por eterno Padre.

viant, sed tamen prétii causa quo amorem réferunt. Sunt prætérea, qui tantúmmodo charitate et pietate commoti, in eo, cui dant óperam, nihil spectant nisi illius bonitatem atque virtutem, cujus cogitatione et admiratione se beatos arbitrantur, quod ei suum officium præstare possint.

21. *Aliæ item ejus cláusulæ expositiones.*

Et hanc habet senténtiam illa appositio: *Sicut in Cælo et in Terra.* Máxime enim nobis enitendum est, ut Deo simus obedientes, quemádmodum beatas Mentes esse diximus, quarum laudes, in illo summæ obediéntiæ múnere obeundo, eo Psalmo persequitur David: [1] *Benedicite, Dómine, omnes Virtutes ejus, ministri ejus, qui fácitis voluntatem ejus.* Quod si quis, sanctum Cyprianum [2] secutus, sic illa interpretatur ut dicat: *in Cælo,* in bonis et piis; *in Terra,* in malis et impiis; nos vero étiam ejus senténtiam comprobamus, ut pro *Cælo* spiritus pro *Terra* caro intelligatur, ut et omnes et ómnia in omnibus Dei voluntati obédiant.

22. *Quo modo étiam gratiarum actionem contineat hæc petitio.*

Gratiarum item actionem cóntinet hæc petitio; veneramur enim Dei sanctissimam voluntatem, et, máximo per[illegible] áudio, summis laúdibus et gratulatiónibus ómnia ejus ópera celebramus, qui certo scimus [3] eum ómnia bene fecisse; cum enim constet esse omnipotentem Deum, necessário séquitur ut ómnia ejus nutu facta esse intelligamus. Cum vero étiam ipsum, sicuti est, summum bonum esse affirmemus, nihil ex ejus opéribus non esse bonum, cum ómnibus ipse suam impertiverit bonitatem, confitemur. Quod si in ómnibus divinam rationem non asséquimur, in ómnibus tamen, et ambigui causa neglecta, et rejecta omni hæsitatione, illud Apóstoli profitemur [4] *investigábiles esse vias ejus.* Sed ob id máxime étiam Dei voluntatem cólimus, quod ab eo cœlesti lúmine dignati sumus, [5] ereptos enim *de potestate tenebrarum, tránstulit in Regnum Filii dilectionis suæ.*

en verdad, quienes sirven cariñosamente [illegible] por el cual hacen tal servicio. Hay otros [illegible] dad, no esperan nada de aquel á quien sirven, sino su bondad y buenos deseos, y con el recuerdo y satisfacción de esto se creen dichosos de poder prestarle sus servicios.

21. *Otras exposiciones de esta misma cláusula.*

Dicha adición, *Así en la Tierra como en el Cielo,* tiene además este significado. [illegible] obedientes á Dios, según hemos dicho que lo son los Espíritus bienaventurados, cuyas alabanzas por cumplir el de[illegible] este salmo: *Bendecid al Señor todas sus Virtudes, ministros suyos, que hacéis su voluntad.* Y si alguno, siguiendo á San Cipriano, interpreta aquellas palabras de manera que diga: *en el Cielo,* esto es, en los buenos y piadosos; *y en la Tierra,* esto es, en los malos é impíos; nosotros, estamos también conformes con esta interpretación, de modo que se entienda por *Cielo* [illegible] que todos y todas las cosas estén en todo obedientes á la voluntad de Dios.

22. *Que esta petición contiene también acción de gracias.*

[illegible] el mayor gozo celebramos con suma alabanza y acción de gracias todas sus obras, nosotros que sabemos ciertamente que [illegible] alfiesto que Dios es omnipotente, síguese necesariamente que creamos que todas las [illegible] han sido hechas según su voluntad. Y, afirmando ser también el Sumo Bien, como lo es, confesamos que todas sus obras no pueden menos de ser buenas, habiendo comunicado su bondad á todas ellas. Y si en todas las cosas no alcan[illegible] tante, despreciando todo pretexto de [illegible] *dos sus caminos son impenetrables.* Pero también acatamos la voluntad de Dios en gran manera, por habernos hecho dignos de su divina luz, porque después de habernos sacado *del poder de las tinieblas, nos ha trasladado al Reino del Hijo de su amor.*

[illegible]

23. *Quid ex hac petitione ad contemplationem referendum sit.*

Sed ut extremo loco id explicetur, quod ad meditationem pertinet hujus petitionis, redeundum est ad id, quod initio attigimus, debere fidelem populum in hujus pronuntiatione petitionis esse demisso et humili animo, reputantem secum eam, quæ in natura est insita, cupiditatum vim, divinæ voluntati repugnantem, cogitantem se in eo officio vinci a naturis omnibus, de quibus ita scriptum est: [1] *Omnia serviunt tibi*, maximeque imbecillem esse, qui nullum opus Deo gratum non modo non perficere, [2] sed ne instituere quidem possit, nisi Dei adjumento sublevetur. Quoniam vero nihil magnificentius est, nihil præstantius quam, ut diximus, Deo servire et vitam ex ejus Lege ac Præceptis agere; quid optabilius esse potest homini christiano quam [3] ambulare in viis Domini, quam nihil agitare animo, nihil actione suscipere, quod a divina voluntate abhorreat? Ut vero eam exercitationem capiat, et illud institutum teneat diligentius, petat ex divinis Libris [4] exempla eorum quibus, cum illi consiliorum suorum rationem non retulissent ad Dei voluntatem, omnia male ceciderant.

24. [illegible] *tranquille agendam ex hujus petitionis* [illegible]

Moneantur postremo fideles, ut in simplici et absoluta Dei voluntate acquiescant; ferat æquo animo conditionem suam, qui sibi inferiori loco videtur esse quam ejus dignitas postulet; ne deserat ordinem suum, sed [5] *in ea vocatione* maneat in *qua vocatus est*, et [illegible] si optare possimus. Si angustia rei [illegible] persecutionibus, si aliis molestiis et angoribus premimur, certo statuendum est nihil horum sine Dei voluntate, quæ [6] summa omnium ratio est, nobis accidere posse; ideoque non debere nos gravius commoveri, sed invicto animo [illegible]

23. *Qué es lo que de esta petición se ha de sacar para meditarlo* [a].

Y para explicar en último término lo que se refiere á la meditación sobre la petición presente, conviene volver á lo que indicamos al principio: que deben los fieles, al hacer esta petición, estar con [illegible] destia y humildad, considerando la inclinación de los apetitos, grabada en nuestra naturaleza, que se opone á la voluntad de Dios, reconociendo que ellos en este deber *natural* son inferiores á las demás criaturas, de las cuales está escrito esto: *Todas las cosas te sirven;* y que son sumamente débiles, puesto que no pueden, sin [illegible] ayudados de la divina gracia, no sólo no hacer completamente ninguna obra agradable á Dios, sino ni comenzarla siq[illegible]. Y no habiendo, como se ha dicho, nada más noble ni más excelente que servir á Dios y vivir según su voluntad y sus pre[illegible] ¿qué podrá haber más apetecible [illegible] mente, ni poner en ejecución ninguna cosa [illegible] Pues para emprender este método de vida y perseverar en él con valor, después de comenzado, saque de los Libros Sagrados ejemplos de aquellos, á quienes todas [illegible] empresas les resultaron mal, por no haber conformado á la voluntad de Dios la ejecución de sus planes.

24. *Cuánta utilidad podemos sacar de la meditación de esta petición para vivir tranquilamente.*

Finalmente, exhórtese á los fieles á que descansen en la simple y absoluta voluntad de Dios; sufra con resignación su estado el que crea estar en lugar inferior al que requieren sus méritos; no abandone su puesto, sino que permanezca *en el estado á que fué llamado*, y someta su juicio propio á la voluntad de Dios, que mira por nosotros mucho más de lo que podemos nosotros desear. Si nos vemos afligidos por la falta de recursos materiales ó enfermedades corporales, persecuciones, ó por otras molestias y trabajos, debemos estar firmemente persuadidos que ninguna de estas cosas pueden sucedernos sin la voluntad de Dios, que es la razón suprema de todas las cosas; y, por tanto, no debemos incomodarnos, sino sobrellevarlo resignadamente, teniendo siempre en nues-

1) Psalm. CXVIII, 91.—2) I Cor., XV, 10; II Cor., III, 5.—3) Psalm. CXVIII [illegible] 4) Exemplum vide [illegible] art. 4.—7) Act., XXI, 14.

a) O también: qué debe considerarse en virtud de esta petición.

[1] *Sicut Dómino plácuit, ita factum est, sit nomen Dómini benedictum.*

DE QUARTA PETITIONE

CAPUT XIII

Panem nostrum quotidianum de nobis hodie *.

1. *Quænam in hac oratione Dominica ratio ordinis servata sit.*

Quarta petitio et réliquæ deinceps, [illegible] proprie ac nominatim postulamus, ad superiores petitiones referuntur. Habet enim hunc órdinem ac rationem precátio Dominica, ut postulationem rerum divinarum consequatur earum petitio, [illegible] dam pértinent; nam ut ad Deum, tamquam ad últimum finem, referuntur hómines, sic humanæ vitæ bona ad divina eadem ratione diriguntur.

2. *Cur humanæ vitæ bona a Deo licite optentur et petantur.*

Quæ quidem ideo optanda ac petenda sunt, vel quod ita divinus ordo póstulat, vel quod illis adjumentis ad divinorum bonorum adeptionem indigemus, ut iis adminiculis propósitum finem consequamur, qui regno et glória cœlestis Patris atque iis Præceptis colendis servandisque continetur, quæ Dei voluntatis esse non ignoramus; quare [illegible] ad Deum ejusque glóriam referre debemus.

3. *Quo fine et modo temporalia [2] bona sint postulanda.*

Præstabunt igitur suum officium Párochi fidélibus auditóribus, ut intelli[illegible] fructum pértinent rerum terrenarum, esse intendendum ánimum ac stúdium nostrum ad Dei præscriptionem, nec inde ulla ex parte declinandum. Nam in eo quod scribit Apóstolus: [4] *Quid oremus, sicut oportet, nescimus,* máxime peccatur his postulatiónibus terrenarum et caducarum rerum. Ergo petenda sunt bona hæc, ut oportet, ne, pérperam áliquid postulantes, respon-

tros labios: *Hágase la voluntad de Dios,* y la frase del santo Job: *Se ha hecho según ha agradado al Señor. ¡Bendito sea el nombre del Señor!*

DE LA CUARTA PETICIÓN

CAPÍTULO XIII

El pan nuestro de cada día dánosle hoy.

1. *Qué razón de orden se sigue en la oración Dominical.*

La petición cuarta y las demás siguientes [illegible] señaladamente socorros del alma y del cuerpo, tienen relación con las peticiones anteriores. Porque tiene tal orden y armonía la oración del Padrenuestro, que á la petición de las cosas divinas se sigue la de las que son necesarias para conservar el cuerpo y la presente vida, puesto que así como á Dios, como á su fin último, se refieren los hombres, así por la misma razón, los bienes de la vida humana se refieren á los divinos.

2. *Por qué se desean y piden lícitamente los bienes de la vida humana.*

Y estos bienes se han de desear y pedir, ó por exigirlo así el orden divino, ó porque necesitamos de estos medios para conseguir los bienes eternos, de modo que con estas ayudas realicemos el fin que se nos ha designado, el cual consiste en el [illegible] respetar y cumplir los Preceptos, que no [illegible] Por consiguiente, debemos referir á Dios y á su gloria todos los efectos y todo el [illegible]

3. *Con qué fin y de qué modo conviene pedir los bienes temporales.*

Cumplirán, pues, los Párrocos su deber con sus fieles oyentes de hacerles entender que, cuando pidan cosas pertenecientes á la posesión y disfrute de bienes terrenos, debe dirigirse nuestra intención y nuestros deseos á los divinos Preceptos y no separarnos de ellos por ninguna causa. Pues [illegible] que se hacen de cosas terrenas y perecederas, según lo que dice el Apóstol: *No sabemos qué hemos de pedir en nuestras oraciones como conviene hacerlo.* Luego debemos pedir estos bienes como sea conve-

1) Job [illegible] 2) Matt., VI, 11; Luc., XI, 3. 3) Thom. [illegible] q. 83, art. 5.—4) Rom. VIII, 26.

sum illud a Deo feramus: [1] *Nescitis quid petatis.* Erit autem certa judicandi nota, quæ prava sit, quæve recta petitio, consilium et propósitum postulantis. Nam si quis terrena petit eo ánimo, ut illa omnino bona existimet, et in illis tamquam in optato fine conquiescens, nihil præterea requirat, sine dúbio non orat, sicut oportet. «Non enim, inquit sanctus Augustinus, [2] pétimus temporalia hæc tamquam bona nostra, sed tamquam necessária nostra.» Apóstolus étiam in Epistola prima ad Corinthios docet ómnia, quæ spectant ad usus vi[illegible]os, ad Dei glóriam referri oportere: [3] *Sive ergo manducatis,* inquit, *sive bibitis, sive áliud quid fácitis, ómnia in glóriam Dei fácite.*

4. *Quot quantisque commoditátibus in statu innocéntiæ homo sit petitus.*

Sed ut videant fideles quantam hábeat hæc petitio necessitatem, commemorabunt Párochi quanta ad victum et [illegible] rerum. Quod magis intelligent, si comparátio fiat eorum. [illegible] illi parenti nostri géneris et re[illegible]quis deinceps hominibus fuerunt ad vivendum necessária; nam etsi ille in amplíssimo innocéntiæ statu, [4] unde et [illegible] et ejus culpa omnis [illegible] se habuisset adhibere cibum [illegible] as vires, tamen inter illius et nostræ vitæ necessitates multum interest. Non enim el véstibus ad tegumentum córporis opus fuisset, non tecto ad perfúgium, non armis ad defensionem, non remédiis ad valetúdinem, non áliis multis, quorum subsidio nos ad hanc naturæ imbellicitatem ac fra[illegible]tem tuendam egemus; satis el fuisset ad immortalem vitam ille fructus, quem felicíssima vitæ Arbor nullo ejus aut posterorum labore præbuisset. Neque vero futurus erat homo in tantis Paradisi delíciis otiosus, [5] quem ad agendum Deus in eo voluptatis domicilio collocarat; verum nulla ei ópera molesta, nullum officii munus non jucundum fuisset; tulisset ille perpétuo suavissimos fructus ex cultura felicium hortorum, nec eum úmquam ópera aut spes fefellisset.

niente; no sea que, pidiendo algo indebidamente, recibamos de Dios aquella respuesta. *No sabéis lo que os pedís.* Ser[illegible] pues, regla segura para conocer qué pe[illegible]ción es mala y cuál es buena, la intención y el objeto del que pide. Porque si pide uno cosas terrenas con un fin tal que cree son absolutamente buenas, y, satisfaciéndose con ellas como con el fin deseado, nada más necesita, sin duda no ora éste como conviene. «Porque, dice San Agustín. No pedimos estas cosas temporales como bienes nuestros, sino como bienes necesarios para nosotros.» Y el Apóstol dice también, en la epístola primera á los de Corinto, que todas las cosas pertenecientes á las necesidades de la vida deben referirse á la gloria de Dios: *Pero, en fin,* dice, *ora comáis, ora bebáis ó hagáis cualquiera otra cosa, hacedlo todo á la gloria de Dios.*

4. *De cuántos y cuán grandes bienes d[illegible] frutaba el hombre en el estado de inocencia.*

Mas, para que vean los fieles cuán n[illegible]saria es esta petición, les recordarán los Párrocos cuán grande es la falta de bienes exteriores para atender al sustento corporal y á la vida. Y esto lo entenderán mejor si se hace comparación de las cosas que fueron necesarias para vivir al primer padre de nuestro linaje, y después á los d[illegible]más hombres; pues aunque aquél, en el es[illegible] cayeron él y luego, por culpa suya, todos [illegible] dad de tomar alimentos para reparar las [illegible] ferencia entre las necesidades de la vida de Adán y las de la vida nuestra. Porque no hubiera precisado de vestidos para [illegible]brir su cuerpo, ni de casa para guarecerse, ni de armas para defenderse, ni de medicinas para curarse, ni de otras muchas cosas que necesitamos como medio para proteger la debilidad y la flaqueza de la naturaleza, le hubiera bastado para la vida inmortal el fruto que habría producido, sin ningún trabajo suyo ni de sus descendientes, el dichosísimo Árbol de la vida. Mas no por eso hubiera estado ocioso entre tantas delicias del Paraíso el hombre, á quien Dios había puesto en aquel jardín de placer para que le cultivase; pero ninguna labor le hubiera sido molesta, ni desagradable el ejercicio de cualquiera ocupación; hubiera recogido siempre suavísimos frutos del cultivo de aquel delicioso edén, sin salirle jamás frustrada su laboriosidad ni su esperanza.

1) Matt., xx, 22. 2) Aug. [illegible]
3) I Cor., x, 31. Colos., iii, 1[illegible]

6. *Quanta mala Adæ prævaricationem sint secuta.*

At posterorum proles non solum fructu privata vitalis Arboris, verum étiam horribili illa sententia condemnata est. [1] *Maledicta terra in ópere tuo, in labó-* [illegible] *tuæ. Spinas et tribulos germinabit tibi,* [illegible] *tus tui vésceris pane tuo, donec revertaris in terram, de qua sumptus es, quia pulvis es, et in pulverem reverteris.* Nobis igitur contra evenerunt ómnia, at- [illegible] ecto áudiens fuisset Adam; itaque versa sunt ómnia et mutata in detérrimam partem. In quo illud gravissimum est, quod máximos sumptus, summum laborem ac sudorem sæpissime nullus fructus conséquitur; cum fruges datæ in deteriorem ségetem, vel succrescenti agréstium herbarum asperitate opprimuntur, vel nimbis vento, grándine urédine, rubigine perculsæ et prostratæ intéreunt; ut omnis anni labor, exi- [illegible] mitate récidat ad nihilum. Quod [2] ácidit immanitate nostrorum scélerum, a quibus aversus Deus nostris minime benedicit opéribus, sed horrenda manet sententia quam de nobis initio pronuntiavit: *In sudore vultus tui vés-*

6. *Cuántos males siguieron al pecado de Adán.*

Pero sus descendientes, no solo fueron privados del fruto del Árbol de la vida, [illegible] también condenados con aquella terrible sentencia: *Maldita sea la tierra por tu causa; con grandes fatigas sacarás de ella el alimento todos los días de tu vida. Espinos y cardos te producirá, y comerás de los frutos que den las hierbas ó plantas de la tierra. Mediante el sudor de tu rostro* [illegible] hierbas agrestes que brota por debajo, ó se pierden, destruidas é aniquiladas por tempestades, vientos, granizo, anubio ó tizón, de suerte que, todo el trabajo de un año, en cortos momentos redúcese á la nada por cualquier desastre del cielo ó de la tierra. Lo cual acontece por la enormidad de nuestros pecados, por los que, indignado el Señor, no bendice nuestros trabajos; sino que sigue en vigor la terrible condenación, que al principio pronunció [illegible] *rostro comerás el pan.*

7. *Hómines, ut succurrant suis necessitátibus, laborare tenentur, qui tamen, nisi Deus faveat, frustra laborant.*

Ergo Pastores in hujus loci tractationem incumbent, ut sciat fidelis pópulus sua culpa hómines in has angús- [illegible] et misérias incidere; ut intélligat desudandum quidem et elaborandum esse in parandis iis, quæ ad vivendum sunt necessária; verúmtamen, nisi labóribus nostris benedixerit Deus, fallacem spem et inanem fore omnem contentionem. Nam, [3] *neque qui plantat, est áliquid, neque qui rigat, sed* [illegible] *incrementum dat, Deus;* et: [4] *Nisi* [illegible] *minus ædificáverit domum, in vanum laboraverunt, qui ædificant eam.*

7. *Deus rogandus ut ea, quibus indigemus, suppéditet, quod prolixe facit.*

6. *El hombre está obligado á trabajar para atender á sus necesidades; pero que trabaja en vano, si Dios no le ayuda.*

Así, pues, se esforzarán los Párrocos al tratar esta materia, en que sepan los fieles [illegible] desgracias y miserias; para que entienda que hay que trabajar y fatigarse mucho por adquirir las cosas necesarias para vivir, pero, aun así, si Dios no bendijese nuestros trabajos, se verá frustrada nuestra esperanza, é inútil nuestro afán. Porque *ni el que planta es algo, ni el que rie-* [illegible] *el Señor no es el que edifica la casa, en vano se fatigan los que la fabrican.*

7. *A Dios se debe pedir nos de lo que necesitamos, lo cual hace con largueza.*

1) Gén., III, 17 ad [illegible] 4, Psalm. CXXVI, 1.

Docebunt igitur Párochi esse res pene innumerábiles, quæ si nobis desint, vel vitam amittimus, vel ágimus insuavem. Hac enim cógnita rerum necessitate naturæque imbecillitate, christianus pópulus cœlestem Patrem adire cogetur, et ab eo terrena et cœléstia bona suppliciter petere. Imitábitur [1] Pródigum illum filium, qui cum in regione longinqua cœpisset egere, nec esset, cum esuriret, qui eis siliquas daret, aliquando ad se rédiens intellexit malorum, quibus premebatur, nusquam nisi a patre esse expetendum remédium. Quo loco accedet étiam fidéntius [2] ad orandum fidelis pópulus, si in cogitatione divinæ benignitatis recordábitur paternas aures perpétuo patere filiorum vócibus; nam dum hortatur nos, ut panem petamus, ea se recte peténtibus abunde largiturum pollicetur, docendo enim quo modo petamus, hortatur; hortando, impellit; impellendo, spondet; spondendo, nos in spem certissimæ impetrationis inducit.

Enseñarán, en su consecuencia, los Pa[illegible] en la meditación sobre la bondad [illegible]

● *Quid panis nómine intelligatur, quæque hujus petitionis sit senténtia.*

PANEM. Excitatis igitur et inflammatis ánimis fidelis pópuli, sequitur ut, quid hac petitione postuletur, declarandum sit, primum, quid sit ille panis, quem pétimus. Sciendum igitur est in divinis Litteris hoc [3] panis nómine multa quidem significari, sed illa duo præcipue: primum quidquid in victu cæterisque rebus ad corpus vitamque tuendam adhibemus; deinde quidquid nobis ad spíritus et animæ vitam ac salutem Dei múnere tributum est. Pétimus autem hoc loco hujus, quam in terris ágimus, vitæ subsídia, Sanctorum [4] Patrum ita senténtiam auctoritate.

● *Qué se comprende bajo el nombre de [illegible]*

[illegible] PAN. Excitados é inflamados de ese modo los ánimos de los fieles, toca ahora declarar lo que se pide en esta petición: primero qué cosa sea este pan que pedimos. Pues conviene saber que bajo el nombre de pan se significan en las Sagradas Letras muchas cosas, pero principalmente dos: la primera, todo lo que empleamos en el sustento y demás necesidades para mantener el cuerpo y la vida; y la segunda, todo lo que se nos da por la gracia de Dios para la vida y la salud del espíritu y del alma. Pero al presente pedimos las cosas [illegible] la tierra, según la autoridad de los Santos Padres, que así lo entienden.

● *Temporália a Deo beneficia peti posse demonstratur.*

Quamobrem minime sunt audiendi qui dicunt non licere christianis homi[illegible] bona; nam huic adversantur errori, præter consentientem Patrum senténtiam, exempla permulta tum Véteris, tum Novi Testamenti. Jacob enim vovens sic orabat: [5] *Si fuerit Dóminus*

● *Pruébase que pueden pedirse á Dios bienes temporales.*

Por tanto, no habrán de ser oídos los que afirman no ser lícito á los cristianos pedir á Dios bienes terrenales para esta vida, porque son contrarios á este error, además de la doctrina uniforme de los Santos Padres, muchísimos ejemplos así del Antiguo como del Nuevo Testamento. Jacob, haciendo una promesa, oraba así: *Si*

1) Luc., XV, 16 et 17. 2) Matt., VII, 9, 10 et 11.—3) Gén., XIV, XVIII et álibi; Eccli., XV, 1; Luc., XIV, 15.—4) Cypr., lib. de Orat. Dom. Bas. in Régulis brev. inter. 266.—5) Gén., XXVIII, 20 ad 22.

[illegible] *quam ego ámbulo, et dederit mihi pa-* [illegible] *induendum, reversusque fuero próspere* [illegible] *nus in Deum, et lapis iste, quem erexi in titulum, vocábitur Domus Dei, cunc-* [illegible] *ófferam tibi.* Sálomon étiam certum petebat hujus vitæ subsidium, cum illud precabatur: [1] *Mendicitatem et divitias ne déderis mihi; tribue tantum victui mea necessária.* Quid, quod Salvator humani géneris illa jubet pétere, quæ nemo negare áudeat ad córporis usum pertinere? [2] *Orate,* inquit, *ut non fiat fuga vestra in hieme vel sábbato.* Quid dicemus de sancto Jacobo? cujus illa sunt: [3] *Tristatur áliquis vestrum? oret; æquo ánimo est? psallat.* Quid de Apóstolo? qui sic cum Romanis agebat: [4] *Obsécro vos, fratres, per Dóminum nostrum Jesu Christum, et per charitatem Sancti Spíritus, ut adjuvetis me in oratiónibus vestris pro me ad Deum, ut liberer ab infidélibus, qui sunt in Judæa.* Quare cum et divinitus concessum sit fidélibus, ut petant hæc subsidia rerum humanarum, et perfecta hæc a Christo Dómino trádita sit orandi fórmula, ne illud quidem dúbium relinquitur unam ex septem hanc esse petitionem.

68. *Panis nómine hic quid ad córporis necessitatem pértinens intelligatur.*

Pétimus prætérea panem quotidianum, id est, victui necessária, ut panis nómine, quod satis sit, et véstium ad tegendum, et cibi ad vescendum, [illegible] sive quodcumque áliud, intelligamus [illegible] di modo Elisæum, cum regem moneret ut præberet panem militibus assyriis, [5] [illegible]ibus magna ciborum cópia data est. Illud étiam de Christo Dómino scriptum scimus: [6] *Ingressus est in domum cujusdam príncipis pharisæorum sábbato manducare panem,* qua voce, quæ [illegible]

Ad hujus petitionis absolutam significationem, prætérea animadvertendum est hoc panis vocábulo non abundantem et exquisitam ciborum ac véstium

el Señor estuviese conmigo, y me protegiese [illegible] *resase prósperamente á la casa de mi* [illegible] *que dejo erigida en monumento, se llamará* [illegible] *de Dios, y de todo lo que me dieres, le ofreceré,* oh Señor mío, *el diezmo.* Salomón, igualmente, pedía los recursos necesarios para esta vida, cuando así suplicaba: *No me des ni mendigues ni riquezas; dame solamente lo necesario para vivir.* ¿Qué más, mandando el Salvador del género humano pedir cosas que nadie osará negar que son propias del uso corporal? *Rogad,* dice, *que vuestra huída no sea en* [illegible] *Apóstol* Santiago, de quien son estas palabras: *¿Hay entre vosotros alguno que esté triste? haga oración, ¿está satisfecho? cante* [illegible] hortaba á los Romanos: *Suplícoos, hermanos, por Jesucristo nuestro Señor, y por el amor del Espíritu Santo, que me ayudéis con vuestras oraciones por mí á Dios, para que me vea libre de los incrédulos que hay en Judea.* Por consiguiente, habiendo Dios concedido á los fieles que pidan estos recursos de bienes terrenos, y habiendo sido enseñada por Cristo nuestro Señor esta forma perfecta de orar, es ciertamente indudable que la presente es una de las siete peticiones.

69. *Entiéndase aquí con el nombre de pan todo lo que pertenece á las necesidades del cuerpo.*

Pedimos además el pan cotidiano, esto es, lo necesario para el sustento; de modo que entendemos bajo el nombre de pan lo que sea suficiente de vestidos para cubrirnos y de viandas para alimentarnos, sea [illegible] es vemos que se expresó de este modo [illegible] Eliseo, al amonestar al rey que diese pan á las tropas asirias, á quienes se dieron muchos y varios alimentos. Vemos también estar escrito de Cristo nuestro Señor: *Entró en casa de uno de los principales fariseos á comer pan en un sábado,* con cuya palabra comprendemos se significa todo lo que se refiere á la comida y á la bebida.

Para la completa inteligencia de esta [illegible] bajo la palabra pan no se debe comprender una cantidad superflua y exquisita,

[1] [illegible] XXX, 8.—[2] *Matt.*, XXIV, 20.—[3] *Jacob.*, V, 13.—[4] *Rom.*, XV, 30.—[5] IV *Reg.*, VI, 23 et [illegible]

[illegible] modo de hablar; y [illegible] *magna ciborum cópia*, gran abundancia [illegible] muchos y varios al[illegible]

cópiam, sed necessáriam ac simplicem intelligi debere, quemádmodum scrip- [illegible] Salomon, ut diximus: [1] *Tribue tantum victui meo necessária.*

11. *Cur non simpliciter panem, sed p[illegible]m nostrum hic petamus.*

NOSTRUM. Hujus quoque frugalitatis et parcimóniæ illa voce, qu[illegible] me séquitur, admonemur; cum enim *nostrum* dicimus, panem illum ad necessitatem nostram, non ad luxúriam pétimus, non enim *nostrum* dicimus, quia cum nobis ópera nostra, sine Deo, parare possimus (est enim apud Dávidem. [2] *Omnia a te exspectant, ut des illis escam in témpore. Dante te illis, cólligent; aperiente te manum tuam, ómnia implebuntur bonitate*, et álio loco [3] *Ocúli ómnium in te sperant, Dómine, et tu das escam illorum in témpore opportuno*); sed quia necessárius est, et a Parente ómnium Deo, [4] qui omnes sua providéntia alit animantes, nob[illegible]

12. *Labore nostro parandus est nobis panis, quem esse vólumus, si nostrum panem postulamus.*

Ob eam quoque causam panis *noster* appellatur, quod jure est a nobis ac[illegible], non injúria, fraude aut fur[illegible] quæ enim nobis malis artibus conciliamus, non nostra sunt, sed [illegible]na, sæpiusque illorum calamitosa est vel adéptio, vel posséssio, vel certe jactura. Contra vero honestis ac laboriosis piorum hóminum lucris, ex Prophetæ senténtia, tranquillitas inest et magna felicitas. [5] *Labores enim*, inquit, *mánuum tuarum quia manducabis, beatus es et bene tibi erit.* Jam vero iis, qui justo labore victum quærunt, fructum suæ benignitatis eo loco pollicetur [illegible] *Emittet Dóminus benedictionem super cellária tua, et super ómnia ópe-* [illegible]

Neque solum pétimus a Deo nobis, ut illo uti liceat, quod nostro sudore ac virtute pepérimus ejus adjumento benignitatis, id enim vere dicitur nostrum; sed étiam bonam mentem postulamus, ut recte partis, recte [illegible] prudenter uti possimus.

sino la necesaria y ordinaria de alimentos y de vestidos, según lo indica el Apóst[illegible] *Teniendo con qué comer y con qué cubrirnos, contentémonos con esto;* y Salomón, [illegible] ya hemos dicho: *Dame solamente lo necesario para vivir.*

11. *Por qué no pedimos aquí sencillamente pan, sino el pan nuestro.*

NUESTRO. Con la palabra que se añade inmediatamente, se nos advierte también [a] acerca de dicha frugalidad y templanza; porque, al llamarle *nuestro*, pedimos el pan para nuestras necesidades, y no para nuestro regalo, pues no le llamamos *nuestro*, porque podamos adquirirle con nuestro trabajo, sin Dios (pues léese en Davi[illegible] *Todos los animales esperan de Ti que les* [illegible] *ellos lo recogen; en abriendo Tu tu mano,* [illegible] *Todos fijan en Ti ¡oh Señor! sus ojos,* [illegible] *necesario*); sino porque es necesario, y [illegible] ha sido dado por Dios, Padre de todos, que, con su providencia, da vida á todos los animales.

12. *Pidiendo el pan nuestro, debemos adquirir con nuestro trabajo el pan que queremos lo sea.*

Llámase tambien *nuestro* el pan, porque debemos adquirirlo rectamente, y no debe [illegible] hurtos; porque lo que adquirimos por ma[illegible] [illegible] chis mas veces es desastrosa su consecución, su posesión, ó seguramente su pérdi[illegible] honradas se logra tranqu[illegible] [illegible] feta, que dice: *Porque comerás el fruto de tus manos, dichoso eres y todo te irá bien.* Porque es evidente que á los que buscan el sustento por su justo trabajo, promete Dios el fruto de su bondad en este texto: *Echará el Señor su bendición sobre tus graneros, ó despensas, y sobre todas las obras de tus manos, y te bendecirá.*

Ni pedimos tan sólo á Dios nos permita usar de lo que hemos adquirido [illegible] tro sudor y fuerzas, con la protección de su bondad, porque esto se dice verdaderamente nuestro, sino que pedimos además buena inteligencia para poder disfrutar también con rectitud y prudencia de las cosas justamente [b] adquiridas.

[illegible] están regidos de admonemur, por el régimen [illegible] La palabra [illegible] es participio pasivo de pario.

13. *Quare et hæc particula quotidianum adjiciatur.*

QUOTIDIANUM. Huic étiam voci subjecta est ea nótio frugalitatis ac parsimóniæ, quam próxime diximus. Non enim multiplicem aut de[illegible] cibum postulamus sed eum qui na[illegible]ræ necessitati satisfáciat; ut eos pudeat hoc loco, qui, fastidio communis cibi et potionis, conquisitíssima escarum ac vinorum genera persequuntur. Nec minus hac voce *quotidianum* improbantur ii, quibus horrendas illas minas proponit Isaias: [1] *Væ, qui conjúngitis domum ad domum, et agrum agro copulatis usque ad términum loci, numquid habitábitis vos soli in médio terræ?* Etěnim est inexplébilis horum hominum cupiditas, de quibus illud scriptum est a Salomóne: [2] *Avarus non implébitur pecúnia;* ad quos dictum étiam illud pértinet Apóstoli: [3] *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem et in láqueum diáboli.*

Quotidianum prætérea panem appe[illegible] dum vitalem humorem, qui quotidie consumitur vi naturalis caloris. Est dénique illa hujus rátio nóminis, quod assidue petendus est, ut in hac consuetúdine amandi et colendi Deum retineamur, nobisque omnino persuadeamus, id quod est, vitam ac salutem nostram ex Deo pendere.

14. *Quid hæc duo verba, da nobis, sibi velint.*

DA NOBIS. Quantam hæ duæ voces matériam præbéant ad cohortandos fideles, ut infinitam Dei poténtiam pie sancteque colant ac venerentur, in [4] cujus manu sunt ómnia, et ut nefáriam illam Sátanæ ostentationem detestentur: [5] *Mihi trádita sunt ómnia, et cui volo do illa,* memo non videt; nam unius nutu Dei distributa cuncta, et conservantur et augentur.

15. [illegible] *bus abundent, his verbis uti débeant.*

Sed quæ divitibus hæc est impósita necéssitas, dixerit quispiam, petendi

13. *Por qué se añade también el adjetivo cotidiano* [a].

DE CADA DÍA. También en esta palabra se incluye la idea de frugalidad y templanza, que poco ha hemos dicho. Porque no pedimos muchos y delicados manjares, sino el que satisfaga la necesidad natural, de modo que en esto avergüéncense los [illegible] por hastío á la comida y bebida ordinaria, buscan con empeño clases muy exquisitas de manjares y vinos. No menos se ven reprobados en la palabra *cotidiano* aquellos á quienes Isaías hace estas terribles amenazas: *¡Ay de vosotros los que juntáis casa con casa y agregáis heredades á heredades, hasta que no haya más terreno! ¿Acaso habéis de habitar vosotros solos en medio de la tierra?* Porque es, en efecto, insaciable la avaricia de tales hombres, de quienes escribió Salomón: *El avariento jamás se saciará de dinero.* A los cuales se refieren también estas palabras del Apóstol: *Los que pretenden enriquecerse, caen en la tentativa y en el lazo del diablo.*

Llamamos igualmente pan de cada día, [illegible] mores (ó líquidos) vitales, que diariamente se desgastan por efecto del calor natural. Hay, por último, esta razón de dicha palabra, y es porque debe pedirse con frecuencia, para mantenernos firmes en la costumbre de amar y adorar á Dios, y persuadirnos enteramente, lo cual es verdad, que están pendientes de Dios [illegible]

14. *Qué significan estas dos palabras: dánosle.*

DÁNOSLE. Vese bien claro [b] cuánta materia ofrecen estas dos palabras para exhortar á los fieles á venerar y adorar piadosa y santamente el poder infinito de Dios, en cuya mano están todas las cosas, y á detestar la impía soberbia de Satanás: *Todas las cosas se me han dado á mí, y se las doy á quien quiero;* porque todas ellas se distribuyen, se conservan y se reproducen por voluntad de sólo Dios.

15. *Por qué los ricos deben decir estas* [illegible]

Pero alguien dirá: ¿por qué se impone [illegible]

1) *Isai.*, v, 8. — 2) *Eccl.*, v, 9. — 3) I *Tim.*, VI, 9. — 4) *Psalm.* XXIII, 1; CIV, 4; *Esth.*, XIII, 9. — 5) *Luc.*, IV, 6.

[illegible]

quotidianum panem, cum rebus ómnibus abundent? Hæc illis necéssitas est orandi in hunc modum, non ut dentur eis, quorum Dei benignitate habent cópiam, sed ne, quæ abunde illis adsunt, amittant. Quamobrem, ut scribit Apóstolus, [1] hinc discant divites *non sublime sápere, nec sperare in incerto divitiarum, sed in Deo vivo, qui præstat nobis ómnia abunde ad fruendum.* Hujus autem necessárie petitionis hanc causam affert [a] sanctus Chrysóstomus, non solum ut nobis súppetat cibus, sed ut cum nobis suppéditet Dómini manus, quæ salubrem atque ádeo salutarem vim insérens pani quotidiano, éfficit ut et cibus córpori prosit, et corpus ánimæ sérviat.

16. *Cur da nobis, non da mihi, dicimus?*

Sed quid est quamobrem, *da nobis*, número multitúdinis dicimus, non autem *mihi?* Quia próprium illud est christianæ charitatis, non [a] ut quisque de suo solléitus sit, sed ut præterea de próximo laboret, et in cura suæ utilitatis memínerit étiam aliórum. Accédit eo, quod, quæ alícui múnere divinitus tribuuntur, non ídeirco [illegible] tur, ut solus ea possideat, vel [illegible] luxuriose vivat, sed ut cum álio cómmúnicet, quæ necessitati superfúerint. Nam, inquiunt sancti Basilius et Ambrósius: [a] «Esuriéntium panis est, quem tu dètines; nudórum indumentum est quod tu recludis; miserórum redémptio et [illegible] terram défodis. Tot te ergo scias invádere bona, quot possis præstare, si nolis.»

17. *Quid sibi vult hódie, hic oppósita mentio?*

Hodie. Admónet nos hæc vox communis infirmitatis. Quis enim est qui, si minus sua unius ópera providere se posse sperat in longínquum tempus necessários vitæ sumptus, saltem in diem victus subsídia paraturum non confidat? Sed ne hujus quidem fiduciæ facultas nobis a Deo permittitur, qui nos singulórum étiam diérum cibum a se pétere jussit. Quæ sententia habet necessáriam illam rationem, quia quotidie

cada día, abundando en toda clase de bienes? Estos tienen necesidad de orar con este fin, no para que se les dé de lo que tienen en gran cantidad por la bondad de Dios, sino para no perder lo que en abundancia poseen actualmente. Por lo cual, según escribe el Apóstol, aprendan de aquí los ricos *a no portarse con soberbia, ni a poner su corazón en las inseguras riquezas, sino en Dios vivo, que nos provee de todo abundantemente para nuestro uso.* Y San Juan Crisóstomo aduce la siguiente razón de la necesidad de esta petición, no sólo para que tengamos el alimento suficiente, sino para que ése nos le suministre el poder de Dios, que, comunicando fuerza vital y muy saludable al pan de cada día, hace que el alimento sea provechoso al cuerpo, y que éste sirva al alma.

16. *Por qué decimos dánosle, y no dámele.*

Pero ¿qué razón hay para decir *dánosle*, en número plural, y no *dámele?* Porque [illegible] cada uno sólo por sí mismo, sino trabajar además en favor de su prójimo y, en medio del cuidado por su propio bien acordarse [illegible]. Atañe a este que los bienes que Dios da a uno, no se los da precisamente para que sólo él los disfrute, ó viva con ellos lujosamente, sino para que distribuya á otros lo que le sobrare, *después de cubiertas* sus necesidades. Pues dicen San Basilio y San Ambrosio: «El pan que tienes de sobra, es de los que tienen hambre; el vestido que tienes guardado, es de los que están desnudos, el dinero que escondes bajo tierra, es la libertad y el desempeño de los infelices. Ten, pues, entendido que usurpas tantos bienes cuantos puedes dar, y no quieres.»

17. *Qué indica la palabrita hoy, añadida á esta petición.*

Hoy. Nos advierte esta palabra la necesidad común. Porque ¿quién hay que si [illegible] trabaje por largo tiempo para los gastos [illegible] nos, poder agenciar recursos para el sustento de cada día? Pues Dios no nos permite tener ni aun esta confianza, al mandar que le pidamos el alimento de cada uno de los días. Esta palabra hoy) trae consigo la consecuencia necesaria de que,

1 [illegible]

a) Ha tenido *fecerit* por *fuerit*.

tidiano pane egemus omnes, quotidie [illegible] utendum esse.

Hæc de pane, qui ore perceptus corpus alit atque sustentat, qui, communis fidelium et infidelium, piorum et impiorum, admirabili Dei bonitate [1] *qui Solem suum oriri facit super bonos et malos, et pluit super justos et injustos,* ómnibus impertitur.

18. *Quidnam spirituali Pane, qui [illegible] cluditur, hic intelligendum sit.*

Reliquus est spiritualis Panis, quem étiam hoc loco pétimus, quo significantur ómnia, quæcumque in hac vita ad spiritus et ánimæ salutem et incolumitatem requiruntur; ut enim múltiplex est cibus, quo corpus áliter et sustentatur, sic non est unius géneris esca, quæ spiritus et ánimæ vitam cóntinet, [illegible] et verbum Dei cibus est ánimæ. Sapiéntia enim inquit: [2] *Venite, comedite panem meum, et bibite vinum, quod miscui vobis.* Hujus autem verbi facul- [illegible] premere genus humanum, sic enim est [illegible] *rram, non famem panis, neque sitim* [illegible]

Ut autem illud est certum propinquæ mortis signum, cum non possunt hómines vel cibum súmere, vel sumptum retinere; sic magnum est desperatæ salutis argumentum, cum vel non quærunt verbum Dei, vel, si adest, [illegible] sústinent, et illam impietatis vocem in Deum effundunt: [4] *Recede a nobis; et sciéntiam viarum tuarum nólumus.* In [illegible] santur illi, qui, negligentis lis, qui legi- [illegible] pis et sacerdótibus, a sancta Romana Ecclesia desciscentes, corruptóribus verbi Dei, hæréticis, se in disciplinam tradiderunt.

19. *De vero Pane supersubstantiali, qui est Christus Dóminus.*

precisando todos el pan de cada día, diariamente también debemos todos rezar todos los días el Padrenuestro.

Baste esto acerca del pan que, percibido por la boca, alimenta y sostiene la vida [illegible] les é infieles, para justos y pecadores, se [illegible] ble de Dios, que *hace nacer su Sol sobre buenos y malos y llueve sobre justos é injustos.*

18. *Que debe entenderse aquí por el Pan espiritual, que también se comprende dentro de esta petición.*

Resta el Pan espiritual, que también pedimos en esta parte del *Padrenuestro*, con el cual se da á entender todo cuanto en la actual vida se requiere para la salud y conservación del [illegible] espíritu y del alma; [illegible] sustento que mantiene la vida del espíritu y del alma; puesto que la palabra de Dios es un alimento del alma, y así dice la Sa- [illegible] *vino que os tengo preparado.* Y cuando [illegible] esta palabra, lo cual suele hacer cuando está muy ofendido por nuestros pecados, se dice que la humanidad siente hambre; y por esto dijo, según Amós: *Enviaré hambre sobre la tierra; no hambre de pan, ni sed de agua, sino de oír la palabra del Señor.*

Y así como es una señal cierta de muerte próxima, cuando los enfermos [5] no pueden tomar alimento ó digerir el que se haya tomado; de igual manera es prueba grande de peligro de salvarse, cuando no buscan la palabra de Dios, ó, si se está presente á ella (ó sea, si la oyen), no la [illegible] impías palabras: *Apártate de nosotros; que* [illegible] ese estado de furor y ceguera de entend- [illegible] os Prelados y sacerdotes católicos, que son sus superiores legítimos, y separándose de la santa Iglesia Romana, se ponen [illegible] corruptores de la divina palabra.

19. [illegible] *cial, que es Cristo nuestro Señor.*

[illegible]

Jam vero panis est Christus Dóminus, ánimæ cibus, inquit enim ipse de se: *Ego sum panis vivus, qui de Cœlo descendi.* Incredibile est quanta voluptate ac lætitia perfundat piorum ánimas hic Panis tum, cum máxime terrenis molestiis et incómmodis conflictantur. Exemplo nobis est sanctus ille chorus Apostolorum, de quibus exstat: [2] *Ibi quidem ibant gaudentes a conspectu Concilii, quóniam digni hábiti sunt pro nomine Jesu contumélias pati.* Referti sunt hujúsmodi exemplis libri de Vita Sanctorum hóminum, et de intimis his bonorum gaudiis ita lóquitur Deus: *Vincenti dabo manna abscónditum.*

Ahora bien, Cristo, señor nuestro, es [illegible] alimento del alma; pues El mismo [illegible] *he descendido del Cielo.* Es increíble cuánto placer y alegría comunica este Pan á las almas de los justos, sobre todo cuando [illegible] jos y desgracias de esta vida. De ejemplo nos sirve aquel santo Colegio de Apóstoles, de quienes está escrito: *Entonces los Apóstoles se retiraron de la presencia del Concilio, muy gozosos, porque habían sido* [illegible] *nombre de Jesús.* Llenos están de ejemplos de esta clase los libros de las Vidas de los Santos; y de estos gozos interiores de las almas justas, dice así el Señor: *Al que venciere, le daré Yo á comer un maná des*[illegible].

20. *Christus in Eucharistiæ sacramento vere continetur, atque ideo próprie Panis noster dicitur.*

Præcipue autem [4] Panis noster est ipse Christus Dóminus, qui in [illegible] tinetur. Hoc inexplicabile pignus [illegible] de que dixit: [5] *Qui manducat meam carnem, et bibit meum sánguinem, in me manet, et ego in illo.* [6] *Accipite et manducate: hoc est corpus meum.* Ea petent Párochi, quæ ad fidelis pópuli utilitatem pertinebunt, ex eo loco [7], quo separatim hujus Sacramenti vis et rátio continetur. Et vere dicitur hic Panis noster, quia fidélium solúmmodo hóminum est, id est, eorum qui charitatem cum fide conjungentes, Pœniténtiæ sacramento sordes éluunt peccatorum, qui, non dimittentes memóriam se Dei filios esse, divinum Sacramentum sumunt et colunt, quanta [illegible] possunt sanctitate ac veneratione.

20. *Jesucristo existe verdaderamente en el sacramento de la Eucaristía, y por tanto se dice con propiedad Pan nuestro.*

Y es principalmente nuestro Pan el [illegible] mo Cristo, Señor nuestro, que está substancialmente en el sacramento de la Eucaristía. Nos dió esta prenda inexplicable de amor al volver á su Padre, de la cual nos dijo: *Quien come mi carne y bebe mi sangre, en Mí mora y Yo en él. Tomad y comed, éste es mi cuerpo.* Los Párrocos [illegible] rán, cuánto consideren útil para [illegible] de sus feligreses, del capítulo en que se [illegible] de este Sacramento. Y con verdad á éste se le llama Pan nuestro, por ser únicamente propio de las almas fieles, esto es, de aquellos que, uniendo la caridad á la fe, se purifican en el sacramento de la Penitencia de las manchas de sus pecados; que, sin olvidarse de que son hijos de Dios, reciben el santísimo Sacramento y le adoran [illegible] el mayor respeto y veneración que les es posible.

21. *Cur Eucharistia quotidianus noster Panis dicatur.*

Quotidianus vero quamobrem dicatur, in promptu duplex rátio est: áltera, quod in sacris christianæ Ecclésiæ mystériis quotidie et offertur Deo, et datur pie sancteque postulántibus; áltera, quod quotidie sumendus est, vel certe ita vivendum, ut quotidie, quoad ejus fieri possit, digne súmere qu[illegible]. Aúdiant, qui contra sentiunt, [illegible]

21. *Por qué se llama á la Eucaristía el Pan nuestro de cada día.*

Dos razones clarísimas hay de por qué se le llama de cada día, es la primera, porque en la Santa Misa [a] se ofrece diariamente á Dios, y se da á los que le piden piadosa y santamente; y la segunda es, porque debe [b] recibirse todos los días, ó por lo menos se debe vivir de tal manera, que todos los días, en cuanto sea posible, po[illegible]

1) Joan., VI, 51.—2) Act., V, 4[illegible].—3) Apoc., [illegible].—4) Tertull., lib. de Orat.; Cypr., Item, Aug., et Alii.—5) Joan., VI, 57.—6) Matt., XXVI, 26; Marc., [illegible] 22; I Cor., XI, 24.—7) De Euch. sacr., p. II, cap. IV, pág. 186 hujus Catechismi.

a) Literal: en los sagrados misterios de la Iglesia cristiana. b) En la pág. 195, en nota, puede verse lo que ha dispuesto acerca de punto tan interesante [illegible]

longo intervallo salutáribus his épulis ánimæ vesci non oportere, quid sanctus dicat Ambrósius: [1] «Si quotidianus est panis, cur post annum illum sumis? Accipe quotidie, quod quotidie tibi prosit, sic vive, ut quotidie merearis accipere.»

22. *Quo modo affecti esse debeamus, si petitum panem mox non impetremus.*

Sed in hac petitione ad illud præcipue cohortandi sunt fideles, ut, cum recte et consilium et industriam suam posuerint in comparandis rebus vitæ necessáriis, rei éxitum Deo permittant, suumque desidérium ad ejus réferant voluntatem [2], *qui non dabit in æternum fluctuationem justo.* Nam [illegible] Deus, quæ petuntur, et ita suum optatum [illegible] id erit certissimum argumentum nec salutare illud esse nec útile, quod pils a Deo negatur, cui magis [illegible] eorum salute quam illis ipsis. Quem locum instrúere póterunt, explicandis iis ratiónibus, Párochi, quæ a sancto Augustino [3] in Epístola ad Probam præclare colliguntur.

23. *Cujus rei meditandæ occasio se hic exhibeat.*

Extremum illud erit in hujus tractatione petitionis, ut meminerint divites facultates suas et cópias Deo acceptas referre, cogitentque se idcirco illis bonis esse cumulatos, ut illa distribuant indigéntibus. In quam senténtiam conveniunt [illegible] ad Timótheum ab Apóstolo disseruntur, unde magnam vim Párochis pétere licebit divinorum Præceptorum ad hunc locum utiliter ac salutáriter illustrandum.

el contrario, opinan que no conviene alimentarse con este saludable manjar del alma sino después de mucho tiempo, oigan lo que dice San Ambrosio: «Si el pan es diario, ¿por qué tú le recibes después de un año? Recibe todos los días lo que todos los días te es provechoso; vive de modo que diariamente seas digno de recibirle.»

22. *Cómo debemos portarnos, si no conseguimos el pan que hayamos pedido.*

En esta petición conviene exhortar especialmente á los fieles que, después de haber puesto debidamente atención y [illegible] bajo para adquirir los recursos necesarios para la vida, confíen en Dios el resultado de su obra, y conformen sus deseos á la voluntad del *que no dejará al justo en agitación perpetua.* Porque, [illegible] lo que se le pide, y en este caso logrará aquél su propósito; ó no lo concederá, y esto será señal certísima de no ser saludable ni útil lo que á los justos niega Dios, que tiene más cuidado de su bien que ellos mismos. Esta materia podrán los Párrocos desarrollarla exponiendo las razones, que San Agustín adujo elocuentemente en su epístola á Proba.

23. *Qué materia de meditación se ofrece en esta petición.*

Al tratar de esta petición, será lo último el que se acuerden los ricos haber recibido de Dios sus haciendas y riquezas, y tengan presente que han sido enriquecidos con tales bienes, para que los distribuyan [illegible] muy á propósito lo que expresó el Apóstol en su Carta [illegible] podrán los Párrocos sacar doctrina abundante sobre los divinos Preceptos, para ilustrar útil y saludablemente esta materia.

DE QUINTA PETITIONE

CAPUT XIV

Et dimitte nobis débita nostra, sicut et nos dimittimus debitóribus nostris [1].

1. *Ex passione Christi ómnium peccatorum nostrorum remissio emanavit.*

Cum ita multa sint, quæ infinitam

DE LA QUINTA PETICIÓN

CAPITULO XIV

Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.

1. *De la pasión de Cristo salió el perdón de todos nuestros pecados.*

Siendo tantas las cosas que manifiestan

1) Ambr. [illegible] de Sacram. c. 4. 2) Psalm. LIV, 23. 3) Aug., Epist. CXXX, c. 14, n. 28, ad Probam. 4) [illegible] VI, 15 et seqq. 5) Matt., VI, 12; Luc., XI, 4.
a) Literal: De qué materia digna de meditarse se ofrece aquí ocasión.

Dei poténtiam, cum pari sapiéntia ac [illegible] ubicumque óculos cogitationemque [illegible] potestatis ac benignitatis occurrant; nihil profecto est, quod summum ejus amorem et admirábilem in nos charitatem, [illegible] le mystérium Jesu Christi [1] passionis, unde perennis ille fons ad elúendas peccatorum sordes erupit, quo perfundi et expiari, Deo duce ac largitore, exoptamus, cum illud ab eo pétimus. *Dimitte nobis débita nostra*

2. *Quid hanc quinta petitio contineat.*

Cóntinet autem haec petitio summam [illegible] Jesum Christum cumulatum est humanum genus. Id enim docuit Isaias [2]: *Dimittetur*, inquit, *iniquitas dómui Jacob, et hic omnis fructus, ut auferatur peccatum ejus.* Quod David étiam intendit, beatos praedicans eos, qui salutarem illum fructum peroípere potuerunt, his verbis: [3] *Beati, quorum remissae sunt iniquitates.* Quare est accurate ac diligenter Pastóribus hujus postulationis animadvertenda et exponenda senténtia, quam ad coelestem vitam consequendam tantum valere intelligimus.

3. *Quo modo hic non sit eádem precandi ratio, quae in superióribus fuit.*

Ingrédimur autem novam precandi rationem; nam [4] háctenus a Deo non solum aeterna et spiritália bona, sed caduca, et quae ad hanc vitam pértinent, cómmoda petivimus, nunc vero mala deprecamur et ánimae et córporis, et hujus et sempiternae vitae.

4. *Quae in eo, qui étiam peccata impetrare velit, requirantur.*

Sed quóniam ad impetrandum quod postulamus, requiritur recta postulandi ratio, quo modo affectos esse opórtet eos, qui Deum hoc orare velint, videndum videtur. Monebunt igitur Párochi fidelem pópulum primum necesse esse, ut is, qui ad hoc petendum velit accédere, suum ipse peccatum [5] agnoscat; deinde [6] ut ejus sensu se dolore commoveatur; tum ut sibi omnino persuádeat Deum in hac esse vo-

el poder infinito de Dios, juntamente con su sabiduría y bondad, también [1] infinitas, que, dondequiera dirijamos la vista y la consideración, se descubren pruebas clarísimas de su poder y bondad, nada hay, á la verdad, que declare más su infinito amor y caridad admirables para con nosotros que el misterio inexplicable de la pasión de Jesucristo, de donde brotó aquella fuente inagotable para lavar las manchas de los pecados, en la cual vivamente deseamos ser bañados y purificados con la gracia y bondad de Dios, cuando le pedimos: *Perdónanos nuestras deudas*

2. *Qué contiene esta quinta petición.*

Contiene esta petición cierto complemento de aquellos bienes, con que fué enriquecido el género humano por medio de Jesucristo. Así nos lo hizo saber Isaías: *Será perdonada su iniquidad á la casa de Jacob, y éste será todo su fruto, el que será borrado su pecado.* Este mismo dió á entender David, declarando bienaventurados á los que lograron conseguir aquel fruto saludable, con estas palabras: *Dichosos aquellos á quienes se han perdonado sus iniquidades.* En su virtud, habrán de advertir y explicar los Párrocos con cuidado y celo el significado de la presente petición, la cual reconocemos ser muy eficaz para alcanzar la gloria eterna.

3. *Por qué en esta petición el modo de orar no es igual que en las anteriores*

Y comenzamos un modo nuevo de orar porque hasta aquí hemos pedido á Dios no sólo bienes eternos y espirituales, sino también bienes perecederos y que pertenecen á la presente vida, mas ahora rogamos por los males así del alma como del cuerpo, tanto de esta vida como de la eterna.

4. *Qué se requiere en el que desea alcanzar el perdón de sus pecados*

Y toda vez que para alcanzar lo que deseamos se requiere buen modo de pedir, parece lógico decir de qué modo conviene estar dispuestos los que quieren pedir esto al Señor. En vista de la cual, enseñarán los Párrocos al pueblo cristiano ser primeramente necesario que, el que [illegible] ea su pecado; en segundo lugar, que tenga sentimiento y dolor de él; y por último, que esté firmemente persuadido de que

[illegible]

luntate, ut iis, qui peccaverunt, ita, ut diximus, affectis et comparatis ignoscat, ne forte acerbam delictorum recordationem ac recognitionem illa veniæ desperatio consequatur, quæ olim [1] Cain et Judæ animum occupavit, qui Deum modo vindicem et ultorem, non etiam mitem et misericordem, existimarunt. Ergo in hac petitione sic affecti simus oportet, ut, dolenter peccata nostra recognoscentes, ad Deum tamquam ad parentem, non quasi ad judicem, confugiamus, a quo, non ut ex justitia nobiscum agat sed ex misericordia, postulemus.

[illegible] *nem peccatorum perducatur.*

[illegible] tum nostrum agnoscamus, si ipsum [illegible] enim illud apud Davidem: [2] *Omnes declinaverunt, simul inutiles facti sunt, non est qui faciat bonum, non est usque ad unum.* In eamdem sententiam loquitur Salomon. [3] *Non est homo justus in terra, qui faciat bonum, et non pec-* [illegible] *est dicere: mundum est cor meum, purus sum a peccato?* Quod idem a sancto Joanne ad deterrendos homines ab [illegible] *quoniam peccatum non habemus, ipsi* [illegible] *est.* Et a Jeremia. [4] *Dixisti: absque peccato et innocens ego sum, propterea avertatur furor tuus a me. Ecce, ego judicio contendam tecum, eo quod dixeris: non peccavi.* Quorum sententias omnium idem, qui eas illorum ore [illegible] titionis præscripto confirmat, quo jubet [illegible] secus interpretari prohibuit auctori- [illegible] dum: «Placuit ut, quicumque verba [illegible] *dimitte nobis debita nostra*, ita vult a Sanctis dici ut humiliter, non veraciter, hoc dicatur, anathema sit. Quis enim ferat orantem, et non hominibus sed ipsi Domino mentientem, qui labiis sibi dicit dimitti velle, et corde dicit, quæ sibi dimittantur, debita non habere?»

Dios se halla pronto á perdonar á los pecadores dispuestos y preparados como hemos dicho, de modo que al recuerdo y reconocimiento penoso de los pecados no se siga acaso la desconfianza del perdón, [illegible] puestos para esta petición que, reconociendo con dolor nuestros pecados, acudamos al Señor como á nuestro Padre y no [illegible] á nuestro Juez, á quien pediremos [illegible]

[illegible] *hombre al conocimiento de sus pecados.*

[illegible] nuestros pecados, si supiéramos que [illegible] Letras, nos da la razón de esto; nos dice, en efecto, según David: *Todos se han extraviado, todos á una se hicieron inútiles, no hay quien obre bien, no hay siquiera uno.* En el mismo sentido se expresa Salomón: *No hay hombre justo en la Tierra, que obre bien y no peque.* A lo mismo se refiere también esto: *¿Quién puede decir: mi corazón está limpio, puro soy de todo pecado?* Del mismo modo escribió San Juan para quitar de los hombres el orgullo. *Si dijésemos que no tenemos pecado, nosotros mismos nos engañamos y no hay verdad en nosotros.* Y dice también Jeremías. *Dijiste: Sin culpa estoy yo é inocente, y, por tanto, aléjese de mí tu indignación. Pues* [illegible] *haber dicho: no he pecado.* Cuyos juicios [illegible] ellos los había pronunciado por boca de los *Profetas*, los confirma con esta forma de petición, por la que nos manda [illegible] fesar nuestros pecados. Y la autoridad del Concilio Milevitano prohibió interpre- [illegible] «Decretó que todo el que preten[illegible] bras del Padrenuestro, en donde decimos: *Perdónanos nuestras deudas*, pero que esto [illegible] do. Porque ¿quién toleraría al que orase [illegible] se le perdonase, y diciendo en su interior que no tenía deudas que perdonar?»

[illegible] Act., I, 18. — 2) Psalm. XIII, 3, et LII, 4; Rom. III, 12. [illegible] I Joan., I, 8. — 4) Jerem., II, 35. — 7) Conc. Milev., II, an. 416 [illegible] de Justitia, cap. 12.

6. *Quo pacto, post ágnitum pecca-* [illegible] *pœniténtia in ánimo excitetur.*

Verum in necessária recognitione peccatorum non est satis illa léviter recordari; nam, ut acerba nobis sit ea memória, ut cor pungat, ánimum stimulet et dolorem inurat, necesse est. Quare pertractabunt locum hunc diligenter Párochi, ut non solum facinorum ac flagitiorum suorum meminerint fide- [illegible] ut, cum angantur inti- [illegible] nferant se ad Patrem Deum, a quo, ut inhærentes evellat scélerum acúleos, suppliciter petant. Nec vero solum erratorum turpitúdinem studebunt subjicere óculis fidelis pópuli, verum et am [1] indignitatem ac sordes hóminum, qui, cum nihil simus nisi pútida caro, nisi summa fœditas, incomprehensibilem illam Dei majestatem et [2] inexplicábilem præstántiam [illegible] féndere, præsertim a quo procreati, li- [illegible] beneficiis aucti sumus.

7. *Quo modo per peccatum gravissimæ diáboli servituti nos tradamus.*

Ut qu d[3] ut [5] abalienati a Patre Deo, qui summum bonum est, turpissima peccati mercede diábolo nos addicamus in misérrimam servitutem; neque enim dici potest quam crudéliter ille dominetur in eorum ánimis, qui, repulso suavi jugo Dei, ruptoque charitatis amabilissimo nodo, quo Parenti Deo spiritus noster adstringitur, ad hostem acérrimum desciverunt, qui eo nóm ne [4] princeps et rector mundi, [5] et princeps tenebrarum, et [6] *rex super universos filios supérbiæ* dicitur [illegible] vinis Litteris. In eos autem, qui dæmónis tyránnide opprimuntur, vere cónvenit illa vox Isaiæ: [7] *Dómine Deus noster, possederunt nos dómini absque te.*

8. *Quanta mala peccatum in ánimam invehat.*

Hæc si nos minus movent rupta fœdéra charitatis, móveant certe calamitates et ærumnæ, in quas per peccatum incidimus. Violatur enim sánctitas áni-

6. *De qué modo, después de conocido el pecado, se excita en el alma el dolor de arrepentimiento y la verdadera penitencia de él.*

Mas para este necesario conocimiento de los pecados no basta recordarlos ligeramente; porque es preciso que sea amargo [illegible] mueva al alma é infunda dolor. Y así [illegible] cuidado tratarán los Párrocos este punto, [illegible] únicamente de sus pecados y maldades, sino que los recuerden con sentimiento y dolor; de modo que, sintiéndose angustiados interiormente, recurran á Dios, su Padre, pidiéndole con humildad que les saque las espinas de los pecados, que [illegible] dentro clavadas [4]. Y procurarán que los fieles conozcan no tan sólo la fealdad [illegible] dad é infamia de los hombres, que no sien- [illegible] atrevemos á ofender por modo increí- [illegible] Soberanía inexplicable de Dios, mucho más habiendo sido creados, redimidos y colmados por Él con innumerables y sin- [illegible]

7. *Cómo por el pecado nos entregamos* [illegible]

Y ¿para qué? para entregarnos á la infa- [illegible] terés del pecado, separándonos de la amistad de Dios nuestro Padre, que es la Bondad infinita; pues no puede decirse [illegible] cuánta crueldad domina el *diablo* en aquellas almas que, habiendo desechado el suave yugo de Dios y roto el lazo amabilísimo de la caridad, con que está unido estre- [illegible] rector de este mundo, príncipe de las tinieblas, *y rey de todos los hijos de la so-* [illegible] bajo la tiranía de Satanás, se les aplica [illegible] mucha propiedad estas palabras de Isaías: *¡Oh Señor Dios nuestro! Otros señores fuera de Ti nos han dominado.*

8. *Cuántos males produce el pecado en el alma.*

Si no nos mueven los lazos de la caridad, que hemos desgarrado, muévannos, [illegible] en que incurrimos por el pecado. Porque

[illegible] Jacob., I, 10; I Petr., I, 24; Job., VII, 6. —3) Job., cap. IX et X [illegible] 4) Joan., XII, 31; XIV, 30, et XVI, 11. —5) Ephes., VI, [illegible]

mus, quam [1] Christo desponsam esse scimus; profanum fit illud idem templum Dómini, quod qui contáminant, in eos dicit Apóstolus: [2] *Si quis autem templum Dei violáverit, disperdet illum Deus.* Innumerabilia sunt mala, quæ peccatum invehit in hóminem, quam pene infinitam pestem David his verbis expressit: [3] *Non est sánitas in carne mea a fácie iræ tuæ; non est pax óssibus meis a fácie peccatorum meorum.* Nimirum norat hanc plagæ vim, cum nullam sui partem pestífero peccato intactam fateretur; perváserat enim in ossa peccati virus, id est, rationem et voluntatem, quæ máxime sólidæ sunt ánimi partes, infécerat. Hanc late patentem pestem indicant Sacræ Litteræ, cum peccatores [4] claudos, [5] surdos, [6] mutos, [7] cæcos, et ómnibus membris captos appellant. Sed præter dolorem, quem ex peccatorum quasi scélere sentiebat, magis étiam angebatur David [illegible] tum commotam intelligebat. Bellum enim est sceleratis cum Deo, quorum sceléribus incredibiliter offénditur, inquit enim Apóstolus. [8] *Ira et indignátio, tribulátio et angústia in omnem ánimam hóminis operantis malum.* Nam, etsi transierit áctio peccati, tamen peccatum mácula et reatu pérmanet, cui semper imminens ira Dei illud inséquitur, tamquam umbra corpus.

9. *Quo modo, perspecta peccatorum* [illegible] *debeamus.*

Cum igitur David his vulneraretur acúleis, ad petendam delictorum véniam excitabatur: cujus et exemplum doloris et doctrinæ rationem, ex quinquagésimo ejus Psalmo depromptam, proponent Párochi fidélibus auditóribus, ut Prophetæ imitatione et ad doloris sensum, id est, ad veram pœniténtiam, et ad véniæ spem erudiri possint. Quantam hábeat utilitatem hæc docendi ratio, ut ex peccatis dolere discamus, illa Dei apud Jeremiam declarat orátio, qui cum Israelem ad pœniténtiam hortaretur, admonebat eum ut malorum sensum perciperet, quæ peccatum consequuntur: [9] *Vide enim,* inquit, *quia malum et amarum est reliquisse te*

se ultraja la santidad del alma, que sabemos está desposada con Jesucristo; se profana aquel mismo templo del Señor, y con- [illegible] *alguno profanase el templo de Dios, le per-* [illegible] les que el pecado acarrea al hombre, cuya [illegible] términos: *No hay parte sana en mi cuerpo, por causa de tu indignación, se me estremecen los huesos al recordar mis pecados.* Verdaderamente conocía la intensidad de su herida, al confesar que ninguna parte de su cuerpo se veía libre del pestífero pecado, porque el veneno del pecado se ha- [illegible] había pervertido la razón y la voluntad, que son las partes más nobles del alma. Y las Sagradas Letras indican que esta peste está muy extendida, cuando llaman á los [illegible] baldados de todos sus miembros. Pero, aparte del dolor que sentía como por el crimen de sus pecados, se afligía aún más David por la ira de Dios, que conocía estaba excitada contra él por su pecado. Por [illegible] por cuyos delitos es ofendido El extraordinariamente, y así dice el Apóstol: *La ira y la indignación, la tribulación y las angustias* aguardan *al alma de todo hombre que obra mal.* Pues, aunque la acción del pecado haya pasado, con todo, permanece éste en la culpa y en el reato, y le persigue siempre, amenazándole la ira de [illegible]

9. *Cómo, después de conocida la gravedad de los pecados, debemos convertirnos á penitencia.*

Cuando se veía David afligido por tales [illegible] dón de sus pecados; cuyo ejemplo de dolor [illegible] me quincuagésimo, propondrán los Párrocos á sus fieles oyentes, á fin [illegible] imitación del Profeta, puedan [illegible] así en el sentimiento de dolor esto es, en la verdadera penitencia, como en la esperanza de perdón. Cuán útil sea este método de enseñar, para aprender á dolernos de los pecados, decláranlo aquellas palabras de Dios por Jeremías, quien, exhortando al *pueblo de* Israel á penitencia, le [illegible] siguen al pecado: *Reconoce, pues,* dice, [illegible]

1) [illegible] I Cor., [illegible] 4) I Cor., III, 17; vide item I Cor., VI, 19.—2) Psalm. [illegible] XXXIII, 26.—3) [illegible] XXXI, 8; Isai., XLIII, 8.—4) Luc., XIV, 13.—[illegible] 10; LIX, 10.—5) [illegible] et 9.—6) Jerem., II, [illegible]

[illegible] del verbo [illegible]

Dóminum Deum tuum, et non esse timorem mei apud te, dicit Dóminus Deus exercituum. Qui carent necessário hoc recognitionis ac doloris sensu, ii apud prophetas Isaiam, Ezechielem et Zachariam, [1] cor durum, [2] lapideum et [3] adamantinum habere dicuntur; sunt enim instar lápidis, nullo dolore molliti, nullum vitæ, id est, salutaris recognitionis sensum habentes.

10. *Quibus meditationibus, post peccati agnitionem et detestationem, spes* [illegible]

Sed ne, peccatorum gravitate detérritus, se pópulus véniam impetrare posse désperet, ipsum ad spem vocare [illegible] debebunt his ratiónibus, quod et Ecclesiæ Christus Dóminus [4] potestatem dedit remittendi peccata, quemádmodum sacrosancti Symbóli articulo declaratur, et hac petitione dócuit, quanta esset Dei bónitas ac liberálitas in genus humanum, nisi enim promptus esset ac paratus Deus ad condonandum peccata pœniténtibus, numquam nobis hanc precandi fórmulam præscripsisset: *Dimitte nobis débita nostra.* Quamobrem illud fixum in ánimis nostris tenere debemus fore, ut is paternam misericórdiam [5] nobis impértiat, qui ipsam his précibus jussit expóscere.

11. *Quo modo, si nos pœniteat, Deus fácile peccatis nostris indulgeat.*

Nam omnino sub hac petitione illa est subjecta senténtia, sic esse in nos affectum Deum, ut vere pœniténtibus libenter ignoscat. Est enim Deus is, in quem abjecta obediéntia peccamus, cujus órdinem sapiéntiæ perturbamus, [illegible] féndimus, quem factis dictisque viola[illegible] simus Parens, qui, cum possit ómnia [illegible] ravit, sed étiam impulit hómines, ut a se véniam péterent, et, quibus verbis id fácerent, dócuit. Quare némini dúbium esse potest quin, illo auctore, in nostra potestate sit nobis Dei grátiam reconciliare. Et quóniam hæc testificátio propensæ ad ignoscendum divinæ voluntatis fidem auget, spem alit, charitatem inflammat, óperæ pretium est ornare hunc locum nonnullis divinis

donado al Señor Dios tuyo, y no haber tenido temor de Mí, dice el Señor de los ejércitos. Los que carecen de este sentimiento necesario de conocimiento y de dolór, dicen los profetas Isaías, Ezequiel y Zacarías, que éstos tienen un corazón endurecido, de piedra y como de diamante; porque son á manera de piedra, sin ablandarse por ningún dolor, y sin tener sentimiento alguno de esta vida, esto es, de un reconocimiento saludable.

10. *Después del conocimiento y detestación del pecado, con qué reflexiones se concebirá esperanza de alcanzar su perdón.*

Pero á fin de que, aterrado por la grave[illegible] de poder alcanzar el perdón de ellos, d[illegible] ranza por estas razones, porque Cristo [illegible] tad de perdonar los pecados, como se confiesa en el artículo [6] del santo Símbolo, y enseñó por esta petición cuán grande es la bondad y clemencia de Dios para con el [illegible] los dispuesto y propicio á perdonar los pecados á los penitentes, nunca nos habiera mandado esta fórmula de pedir: *Perdónanos nuestras deudas.* Por lo tanto, debemos tener siempre fijo en nuestros co[illegible] que nos concederá su paternal misericordia quien ha mandado pedirla por [illegible] de esta oración.

11. *Cómo, si estamos arrepentidos, fácilmente perdona Dios nuestros pecados.*

Pues en absoluto enciérrase en esta petición el siguiente significado, que de modo [illegible] con sumo gusto concede perdón á los [illegible] *bien* es Dios, contra quien pecamos, negándole obediencia, cuyas sabias disposiciones perturbamos en cuanto está de nuestra parte: á quien ofendemos y á quien ultrajamos por obra y de palabra; pero *también* este mismo *Señor* es aquel Padre cariñosísimo, que como tiene poder para perdonarlo todo, no sólo ha declarado que quiere esto, sino que al mismo tiempo estimula á los hombres á que le pidan perdón, y enseñó con qué palabras harían esto. Por consiguiente, nadie puede tener duda de que, habiéndolo El dispuesto, está en nuestra potestad recobrar la divina gracia. Y toda vez que este testimonio de estar la divina voluntad inclinada á perdonar su-

[1] [illegible], III, 7.—[2] *Ezech.*, XXXVI, 26. [3] *Zach.*, VII, 12. [4] *Matt.*, XVI, 19, et [illegible] XX, 23.—[5] Vide *Jerem.*, XXI; *Ezech.*, XVIII, 23; *Joel.*, II, 13 et 14 et in Novo Test. [illegible]

[6] Se refiere el artículo décimo del Credo, páginas 100 y siguientes.

testimóniis et hóminum [1] exemplis, quibus maximorum scélerum pœniténti[illegible] Deus véniam concésserit.

Quam sententiam quóniam persecuti sumus, quantum res ferebat, in proœmio hujus precationis et in ea Symbóli parte, quæ est de remissione peccatorum, inde assument Párochi, quæ ad hunc locum instruendum pertinere videbuntur; réliqua háurient ex divinarum Litterarum fontibus.

12. *Quid in illa petitionis senténtia débitorum nómine intelligendum sit.*

Tum vero eodem utantur instituto, quo in céteris petitiónibus utendum dúximus, ut intélligant fideles, quid hic *débita* significent, ne forte, decepti a [illegible], áliud ab eo, quam quod petendum sit, póstulent.

Primum autem scire oportet minime pétere nos, nobis ut remittatur amor ex tota corde, ex tota anima et ex tota [illegible] nostra, quem omnino Deo debe[illegible], et cujus débiti solútio est ad sa[illegible]tem necessária [2].

Neque vero, quia débiti nómine étiam obediéntia, cultus, venerátio et cétera hujus géneris officia continentur, postulamus ut non ámplius ea debeamus, sed precamur ut liberet a peccatis. Sic enim sanctus [3] Lucas est interpretatus, qui *peccata* pro *débitis* pósuit ob eam causam quod, in illis committendis, rei efficimur Deo et débitis pœnis propósiti quas vel satisfaciendo vel patiendo péndimus. Hujus géneris débitum fuit, [illegible] Prophetæ [4] *Quæ non rápui, tunc ex[illegible]* [illegible] intelligere non solum nos debitores esse, sed étiam non esse solvendo cum peccator per se satisfácere [5] nullo modo possit.

12. *Cum peccator per se non sit solvendo, unde débito per peccatum contracto satisfieri possit.*

menta la fe, alienta la esperanza é inflama [illegible] na con algunos textos sagrados y con [illegible] dos de los más enormes pecados, concedió Dios el perdón.

Y habiéndose tratado de esta materia, en cuanto lo permitían las circunstancias, en el proemio de esta oración y en la parte del Credo, que trata de la remisión de los pecados, de allí tomarán los Párrocos cuanto juzgaren oportuno para esclarecer [illegible] las fuentes de las Sagradas Letras.

12. *Qué debe entenderse con el nombre de deudas, según el sentido de la petición.*

Seguirán después el mismo método que [illegible] más peticiones, para que comprendan los [illegible] sea que, engañados por lo dudoso *del nombre* [a] pidan cosa distinta de la que deben pedir.

Y, en primer lugar, conviene saber que de ningún modo pedimos se nos dispense del amor, que debemos absolutamente á Dios, con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma y con toda nuestra inteligencia, pues la solución de esta deuda es necesaria para salvarnos.

Incluyéndose también bajo el nombre de deudas la obediencia, el culto, la veneración y demás obligaciones de esta clase, tampoco pedimos que no se las debamos en adelante, sino que pedimos nos libre de los pecados, pues así lo interpretó San Lucas, que puso *pecados* en lugar de *deudas*, porque, al cometerlos, nos hacemos reos ante Dios y [b] quedamos sujetos á las penas debidas, que satisfacemos ó pagando ó padeciendo. Deuda de esta clase fué á la que se refirió Cristo nuestro Señor por medio del Profeta: *Pagado he lo que yo no había robado*. En virtud de estas palabras del divino Verbo, puede entenderse que nosotros, no sólo somos deudores, sino que, además, no somos *aptos* [c] para pagar, puesto que el pecador no puede por sí mismo satisfacer.

13. *No siendo el pecador apto por sí mismo para pagar, ¿cómo se podrá satisfacer por la deuda contraída por el pecado?*

[illegible] I Reg., VII, 6; II Reg., XII, 19; II Paralip., XII, [illegible] exempla notiora sunt. 2) Deut., VI, 5; Matt., [illegible] et 30; Galat., V, 3. 3) Luc., XI, 4.—4) Psalm. [illegible]

[illegible]

Quare confungiendum nobis est ad [illegible] titia respondet, cujus est retinentissimus Deus, utendum erit [3] deprecatione et patrocinio passionis Dómini nostri Jesu Christi, sine qua nemo úmquam véniam delictorum impetravit, a qua omnis et satisfaciendi vis et rátio tamquam ex fonte profluxit. Nam prétium illud, in cruce a Christo Dómino [illegible] lutum, et nobiscum per Sacra[illegible] re vel stúdio ac desidério adhibita, communicatum tanti est ut nobis impetret et conficiat, quod hac petitione postulamus, ut peccata nostra remittantur.

14. *[illegible]* [illegible] erratis et facillimis ad impetrandam [illegible] peccatis deprecamur; quæ precatio in [illegible] bit, nisi id a Pœniténtiæ sacramento, re vel certe desidério suspecto, ut jam dictum est, assúmpserit.

15. *Non éadem est rátio, cur débita nostra hic dicamus, quæ fuit, dum panem nostrum peteremus.*

Dicimus autem *débita nostra* longe áliter, atque *panem nostrum* ántea diximus; noster enim ille est panis [illegible] nobis Dei múnere tribúitur, at p[illegible] nostra sunt, quia illorum culpa résidet [illegible] puntur, quæ peccati vim non habe[illegible] tur, eam culpam sustinentes et confitentes, ad expiandum peccata necessáriam Dei cleméntiam imploramus. In quo non útimur excusatione cujúsquam, nec causam in quémquam trans[illegible] Eva fecerunt; ipsi nos judicamus, illam, si sápimus, Prophetæ precationem adhibentes: [4] *Non declines cor meum in verba malitiæ ad excusandas excusationes in peccatis.*

16. *Cur in número multitúdinis dimitte nobis débita postulemus.*

Nec vero dicimus: *dimitte mihi*, sed *nobis*, quod fraterna necessitudo et cháritas, quæ inter omnes hómines intercedit, a nobis singulis póstulat, ut

Por consiguiente, tenemos que acudir á la misericordia de Dios; pero, como le corresponde por igual la justicia, de la que es Dios muy celoso, recurriremos á la mediación y al auxilio de la pasión de nuestro Señor Jesucristo, sin la que nadie jamás ha conseguido el perdón de los pecados, de donde también mana como de una [illegible] Porque aquel precio que pagó en la Cruz [illegible] por medio de los Sacramentos, recibidos de hecho ó con la voluntad y el deseo, es [illegible] lo que suplicamos en esta petición, que [illegible]

14. *Pídese aquí por la indulgencia y el [illegible]*

En esta petición no solamente rogamos por los pecados leves y cuyo perdón es muy fácil de alcanzar, sino también por los pecados graves y mortales; cuya petición no tendrá eficacia respecto á los pecados graves, [a] si no se junta á esto el sacramento de la Penitencia, recibido, como ya se ha dicho, realmente, ó, por lo menos, con el deseo.

15. *No hay la misma razón para decir [illegible] para pedir el pan nuestro.*

Y decimos *nuestras deudas* por muy di[illegible] pto de aquel por el cual dijimos antes el pan nuestro; porque aquel pan es nuestro, por habérnosle dado la divina misericordia, en tanto que los pecados son nuestros por residir en nosotros la causa de ellos, pues se cometen por nuestra voluntad, los cuales no tendrían razón de pecado, si no fuesen voluntarios. Y por eso, reconociendo la culpa y confesándola, imploramos la clemencia de Dios, necesaria [illegible] no alegamos excusa alguna, ni atribuimos á otro la causa, como hicieron nuestros primeros padres Adán y Eva; nosotros [illegible] *razón á palabras maliciosas, para pretextar excusas en los pecados.*

16. *Por qué pedimos en número plural, perdónanos nuestras deudas.*

Y no decimos *perdóname*, sino *perdónanos*; porque la unión y caridad fraterna, que debe existir [b] entre los hombres todos, exige de cada uno de nosotros que,

[illegible]

[illegible] illis étiam deprecemur. Hunc [illegible] deinceps ab Ecclésia Dei acceptum, perpetuoque servatum, [1] ipsi et máx[illegible] [illegible] liberent, auctores fuerunt. Hujus autem flagrantis stúdii et cupiditatis in deprecando pro salute proximorum habemus in utroque Testamento sanctorum Móysis et Pauli præclarum exem[illegible] [illegible] scripsisti; alter in hunc modum: [4] *Optabam ego ipse anathema esse a Christo pro frátribus meis.*

17. *Quo modo hæc verba, sicut et* [illegible]

SICUT ET NOS DIMÍTTIMUS DEBITÓRIBUS NOSTRIS. Illud *sicut* dupliciter intélligi potest, nam et similitúdinis vim [illegible] mélias remittimus ils, a quibus læsi [illegible] mulam interpretatur. [5] *Si enim dimiséritis,* inquit, *hominibus peccata eorum, dimittet et vobis Pater vester cœlestis* [illegible] *hominibus, nec Pater vester dimittet vobis peccata vestra.*

Verum habet uterque sensus eamdem ignoscendi necessitatem, ut, si vólumus nobis Deum véniam concédere delictorum, parcamus ipsi necesse sit illis, a quibus injúriam accépimus. Sic enim Deus oblivionem injuriarum, mutuumque stúdium et amorem requirit a nobis, ut [6] eorum, qui in grátiam non sunt reconciliati, dona ac sacrificia rejiciat et aspernetur.

18. *Remissio ómnium injuriarum probatur esse et naturæ Præceptis et Christi mandatis consentánea.*

Est étiam naturæ Lege sancitum, [7] ut tales nos áliis præbeamus, quales eos in nos esse cúpimus: vere ut impudentissimus ille sit, qui póstulet a Deo,

atendiendo al bien común de los prójimos, pidamos por ellos al mismo tiempo que por nosotros pedimos. Este método de orar, enseñado por Cristo Nuestro Señor, [illegible] pecialmente por los Apóstoles, y éstos fueron los que ordenaron que fuese practicado por los demás. Y ejemplos ilustres de este amor y deseo ardiente de rogar por el bien de los prójimos, tenémoslos en uno y otro Testamento, los de los santos Moisés y Pablo, el primero de los cuales oraba de este modo al Señor: *O perdónales esta cul*[illegible] *en que estoy escrito;* y el se[illegible]

17. *Cómo deben entenderse estas palabras: Así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.*

ASÍ COMO NOSOTROS PERDONAMOS Á NUESTROS DEUDORES. La palabra *así como* puede entenderse de dos maneras, pues significa semejanza algunas veces, como cuando pedimos á Dios que así como nosotros perdonamos las injurias y los agravios á las personas que nos han ofendido, del mismo modo nos perdone. El nuestros [illegible] cuyo sentido expresa Cristo, Señor nuestro, dicha petición: *Porque si perdonáis,* dice, *á los hombres las ofensas de ellos, también vuestro Padre celestial perdonará vuestros pecados, pero, si vosotros no perdonáis á los hombres, tampoco vuestro Padre os perdonará los pecados.*

Pero los dos significados contienen la misma necesidad de perdonar, de suerte que, si queremos que Dios nos conceda el perdón de los pecados, preciso es que nosotros perdonemos á aquellos, de quienes [illegible] de tal manera exige Dios de nosotros el olvido de las injurias y el afecto y amor entre unos y otros, que rechaza Dios y desprecia las ofrendas y los sacrificios de los que no están reconciliados amistosamente.

18. *Pruébase que el perdón de todas las injurias es conforme á la Ley natural y á los preceptos de Jesucristo.*

Está asimismo dispuesto por la Ley natural que nos portemos con los demás de la misma manera que deseamos que ellos se porten con nosotros; de modo que ver-

[illegible] XXXII, [illegible] et [illegible].—3) Rom. [illegible], 3. 4) Orig. [illegible] 11, [illegible] et [illegible]; Eccles., XXVIII, [illegible]. 5) Matt., V, [illegible]

ut sui scéleris pœnam prætermittat, [illegible] armatum. Quare parati et prompti ad ignoscendum esse debent ii, quibus impositæ sunt injúriæ, cum et urgeantur hac precandi fórmula, et apud sanctum Lucam id júbeat Deus: [1] *Si peccáverit in te frater tuus, increpa illum; et si pœniténtiam égerit, dimitte illi, et si sépties in die peccáverit in te, et sépties in die conversus fuerit ad te, dicens: pœnitet me, dimitte illi;* et in Evangelio sancti Matthæi sic: [2] *Diligite inimicos vestros;* [3] et Apóstolus et ante eum Sálomon scripserit. *Si esurierit inimicus tuus, ciba illum; si sitierit, da ei aquam bibere,* et sic apud sanctum Marcum Evangelistam: [4] *Cum stabitis ad orandum, dimittite, si quid habetis adversus áliquem, ut et Pater vester, qui in Cœlis est, dimittat vobis peccata vestra.*

69. *Quibus ratiónibus flectendi sint hóminum ánimi ad lenitatem, quam hic Deus éxigit.*

Sed quóniam depravatæ naturæ vitio nihil ægrius fit ab hómine, quam ut inferenti condonet injúrias, omnem cónferant Párochi ánimi et ingénii vim ad commutandos et flectendos ánimos fidélium ad hanc lenitatem et misericórdiam, christiano hómini necessáriam. Commorentur in traditione [5] divinorum Oraculorum, in quibus audire licet imperantem Deum inimicis ignoscendum. Prædicent id, quod verissimum est, magno esse argumento hominibus eos esse Dei filios, si fáciles remittant injúrias et inimicos diligant ex ánimo. Elucet enim in eo, quod inimicos diligimus, similitudo quædam cum parente Deo, [6] qui sibi inimicissimum et infectissimum genus hominum, Filii sui morte ab æterno exitio redemptum, reconciliavit. Sit autem hujus cohortationis et præcepti cláusula illud impérium Christi Dómini, quod recusare non pós- [illegible] cie. [7] *Orate pro persequéntibus et calumniántibus vos, ut sitis filii Patris vestri, qui in Cœlis est.*

daderamente es muy desvergonzado aquel que pide á Dios le perdone la pena de su pecado, conservando él su espíritu irritado contra su prójimo. Por lo cual deben estar preparados y prontos á perdonar aquellos á quienes se les ha hecho alguna injuria, puesto que están obligados á ello por esta forma de orar; y además Dios manda, según San Lucas, lo que sigue. *Si tu hermano peca contra ti, repréndele* con dulzura; *y si se arrepiente, perdónale;* y si *siete veces al día,* esto es, muchas veces, *te ofendiese, y siete veces al día volviese á ti, diciendo: Pésame, perdónale* siempre; y en el Evangelio de San Mateo se lee esto: *amad á vuestros enemigos;* y el Apóstol, y antes que él Salomón, había escrito: *Si tu enemigo tuviese hambre, dale de comer; si tiene sed, dale agua para que beba;* y en el evangelista San Marcos hay esto: *Al poneros á orar, si tenéis algo contra alguno, perdo-* [illegible] *está en los Cielos, os perdone vuestros pecados.*

70. *Por qué medios se inclinarán los corazones humanos á la mansedumbre, que Dios manda en esta petición.*

Mas como, por defecto de la naturaleza [illegible] disgusto que perdonar las injurias al [illegible] esfuerzos de voluntad y de inteligencia, para que cambien de parecer y se inclinen los ánimos de los fieles á la mansedumbre y misericordia, necesarias al hombre cris- [illegible] Sagradas Escrituras, en las cuales po- [illegible] evidentísimo, que sirve de gran prueba á los hombres de ser hijos de Dios, si fácilmente perdonan las injurias y aman de veras á sus enemigos. Porque, en el hecho de amar á sus enemigos, vese claramente [illegible] de la eterna condenación por medio de la muerte de su Hijo. Sea como conclusión de esta exhortación y enseñanza aquel mandato de Cristo nuestro Señor, que no podemos rehusar sin grande infamia y daño nuestro: *Orad por los que os persiguen y calumnian, para que seáis hijos imitadores de vuestro Padre, que está en los Cielos.*

[illegible] 2) *Matt.*, V, 44.—3) *Prov.*, XXV, 21; *Rom.*, XII, 20.—4) *Marc.*, XI, 25.—5) *Eccl.*, [illegible] 1; I *Reg.*, XIV, 5, et XXV, 10 et 11; *Job*, XXXI, 29; *Psalm.* VII, 5; *Prov.*, [illegible] 7) *Matt.*, [illegible] 44.

[illegible]

20. *Quo modo cum iis agendum sit, qui ex ánimo omnem injuriarum memóriam delere néqueunt.*

Verum hoc loco non vulgaris Pastorum prudéntia requíritur, ne quis cógnita hujus difficultate ac necessitate præcepti, salutem désperet. Sunt enim qui, cum se debere [1] intélligant contérere injúrias oblivione voluntaria, et eos diligere, qui læserunt, id cupiunt et pro viribus fáciunt, sed universam memóriam injuriarum sibi exhauriri non posse séntiunt, nam résident in [illegible] quamobrem magnis agitantur cons[illegible] simpliciter et cándide pós[illegible] tiis, Dei jusso non obédiunt. Hic igitur Pastores [2] contrária stúdia carnis et spíritus explicabunt, quod illius sensus sit ad vindicationem proclivis, hujus rátio propensa ad ignoscendum, hinc inter ipsos perpétuam turbam ac rixam exístere quare saluti minime diffidendum esse demonstrabunt, reclamántibus et adversántibus rationi corruptæ naturæ appetitiónibus, modo spíritus perstet in officio et voluntate remittendi injúrias, proximumque diligendi.

21. *Qui appetitum vindictæ adhuc rétinent, possunt et debent orationem Domínicam absque culpa recitare.*

Quod autem áliqui fortasse fúerint, qui, cum nondum ánimum indúcere possint ut, obliti injúrias, ament inimícos, proptérea, detérriti ea, quam díximus, conditione hujus petitionis, Domínica precatione non utantur; duas has rationes áfferent Párochi, quibus exitiosum hunc errorem illis eripiant. Nam quivis unus e fidélium número preces has facit [3] totius Ecclésiæ nómine, in qua pios áliquot esse necesse est, qui debitóribus ea, quæ hic commemorantur, débita remiserunt.

Accedit eo, quod id a Deo petentes, una étiam pétimus, quidquid ad illud impetrandum in eam petitionem a nobis necessário conferendum est. Pétimus enim et veniam [illegible] num veræ pœniténtiæ; pétimus facultatem intimi doloris; postulamus ut a

20. *Cómo habremos de conducirnos con los que de veras no quieren desechar del todo el recuerdo de las injurias.*

[illegible] una ciencia nada vulgar para que ninguno [illegible] esto precepto, desconfíe de salvarse. Porque hay quienes, sabiendo que tienen de[illegible] voluntariamente, y de amar á los que los ofendieren, desean hacerlo y hacen lo que pueden, pero ven que no pueden desechar de sí el recuerdo total de las injurias, porque quedan en su interior algunos restos de aversión, y por eso sienten grandes remordimientos de conciencia, temiendo no obedecer el divino precepto, por no olvidar las enemistades absoluta é ingenuamente. Por consiguiente, explicarán aquí los Párrocos que son contrarias entre sí las inclinaciones de la carne y del espíritu, porque el deseo de aquella es inclinado á la venganza, y la cualidad de éste es propensa á perdonar, y que de aquí el existir entre los dos lucha y guerra perpetua, por [illegible] debe desconfiar de la salvación, aunque se opongan y combatan á la razón los apetitos del corrompido cuerpo, con tal que el espíritu permanezca en el deber y en la voluntad de perdonar las injurias y de amar al prójimo.

21. *Los que conservan aún deseo de venganza, pueden y deben rezar el Padrenuestro, sin cometer pecado.*

Y porque habrá acaso algunos que, no pudiendo resolverse aún á amar á sus enemigos, olvidándose de las injurias, atemorizados por la condición de esta petición que se ha dicho, no rezan por eso el Padrenuestro, aducirán los Párrocos las siguientes dos razones, para quitarles por ellas tan pernicioso error. Porque uno cualquiera de los fieles reza esta oración en nombre de toda la Iglesia, en la cual es indispensable que haya algunas almas [illegible]

[illegible] mos juntamente todo lo que para conse[illegible] mente en esta petición. Pedimos, en efecto, el perdón de los pecados y la virtud de verdadera penitencia; pedimos la gracia de un dolor interior; pedimos fuerzas á

1. [illegible]
2. En la edición de Roma [illegible]
3. b) Literalmente se [illegible]

peccatis abhorrere et illa sacerdoti vere ac pie confiteri possimus. Itaque, cum necesse étiam nobis sit pàrcere iis, qui damnum aut malum áliquod déderint; cum, ut nobis Deus ignoscat, precamur, simul oramus ut facultatem largiatur reconciliandi nos illis, quos ódi[illegible]. Quare deterrendi sunt ab ea opinione, qui inani et pravo illo timore commoventur, ne sibi Deum reddant offensiorem hac precatione; contraque étiam cohortandi ad frequentem [illegible]tionis usum, quo a parente Deo pós[illegible] qui læsérint, ignoscant et inimicos diligant.

22. *Quid illi sit faciendum, qui orationem de remissione peccatorum sibi cupit esse fructuosam.*

Sed ut precátio omnino fructuosa sit, primum hæc in ea est cura meditatioque adhibenda nos Deo súpplices esse, et ab eo véniam pétere, quæ non datur nisi pœnitenti; itaque nos ea charitate et pietate prædítos esse oportere, quæ pœniténtibus convéniat convenire au[illegible] propria sagitta atque facinora lacrymis [illegible]genda est cáutio in pósterum earum rerum, in quibus fuit áliqua occasio peccandi, quæque nobis ansam dare possint ad offendendum Parentem Deum. In his curis versabatur David, cum diceret: [1] *Et peccatum meum contra me est semper*, et álio loco: [2] *Lavabo per singulas noctes lectum meum, lá*[illegible] ponat sibi præterea unusquisque ar[illegible] qui a Deo prócibus impetraverunt véniam delictorum, [3] ut Publicani illius, qui, longe consistens præ pudore ac dolore et óculis humi defixis, tantum pulsabat pectus, eam habens orationem. *Deus propitius esto mihi peccatori*, tum [4] illius peccatricis Mulieris, quæ, Christo Dómino retro stans, rigatos a se ejus pedes, capillis étiam abstersos, osculabatur; [5] Petri dén que Principis Apostolorum, *qui egressus foras, flevit amare*.

23. *Quæ sint præcipua ad sanandæ ánimæ vulnera remédia.*

Deinde cogitandum est, quo infirmio-

para aborrecer los pecados y para confe[illegible] doto. De modo que, cuando tengamos necesidad de perdonar á los que nos han [illegible] pedir que Dios nos perdone, pedimos al [illegible] cia los que se dejan posear del vano y perjudicial temor de poner á Dios, con esta oración, más ofendido para con ellos, y, por el contrario, han de ser animados al frecuente uso de esta oración, á fin de pedir á Dios Padre les dé la resolución para perdonar á los que les ofendieron, y para amar á sus enemigos.

22. *Qué deberá hacer el que quiere le sea fructuosa esta petición sobre la remisión de los pecados.*

Mas para que sea enteramente eficaz esta petición, primeramente se ha de atender y meditar en ella que nosotros estamos suplicando á Dios y le pedimos un perdón que no se concede sino al que está arrepentido, y, por consiguiente, que debemos estar adornados de la caridad y piedad propia de los penitentes, y que á éstos les es [illegible] sus propios pecados y maldades, expiar[illegible] irá unida la precaución, en lo sucesivo, en [illegible] pecar, y que pueden darnos motivo para [illegible] ditación se hallaba David cuando decía: *Delante de mí está siempre mi pecado*, y en otro salmo: *Baño todas las noches mi lecho con mis lágrimas, y con ellas inundo el lugar de mi descanso.* Propóngase además cada uno el fervor ardentísimo de orar de aquellas almas que alcanzaron de Dios, con súplicas, el perdón de sus culpas, como del Publicano que, puesto á lo lejos de vergüenza y de dolor, y clavados los ojos en el suelo, solamente se daba golpes de pecho, diciendo estas palabras: *¡Dios mío, ten misericordia de mí, que soy pecador!* y también el de la Mujer pecadora, que acercándose por detrás de Cristo nuestro Señor, después de bañar sus pies con *lágrimas* y de limpiarlos con sus cabellos, se los besaba, y, por último, el de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, que, *saliendo fuera, lloró amargamente*.

23. *Cuáles son los remedios principales para curar las heridas del alma.*

Luego se ha de considerar que, cuanto

1) Psalm. L, 5.—2) Psalm. VI, 7.—3) Luc., XVIII, 13.—4) Luc., VII, 38.—5) Matt., XXVI, 75.

res sunt hómines et ad morbos ánimi, quæ sunt peccata, propensiores, eo plúribus et frequentióribus [illegible] indigere; sunt autem ægrotæ ánimæ remédia Pœniténtia et Eucharistia, hæc igitur [illegible] Deinde eleemósyna, quemádmodum tradunt [1] divinæ Litteræ, medicína est accommodáta [illegible] vulnéribus; quare, qui pie hac prece [illegible] ciant egénis. Quantam enim vim hábeat ad delendas scélerum máculas, testis est in Tobia ángelus Domini sanctus Ráphael, cujus est ista vox: [2] *Eleemósyna a morte líberat, et ipsa est quæ purgat peccáta, et facit invenire misericórdiam et vitam æternam*, testis est Dániel, qui Nabuchodonosor regem sic admonébat: [3] *Peccáta tua eleemósynis rédime, et iniquitátes tuas misericórdiis paupérum.*

Optima autem largítio et impertien[illegible] injuriárum, et bona voluntas erga eos, qui rem vel existimationem, vel corpus tuum [illegible] que igitur cupit in se esse máximum [illegible] net inimicítias remittatque omnem offensiónem, et pro hóstibus libentíssime deprecétur, omnem captans occasiónem [illegible] quóniam hoc argumentum explicátum [illegible] ad Párochos remittimus. Qui tamen hanc petitiónem hoc fine concludant, nihil [illegible] qui cum homínibus durus sit, ut nécuti se [illegible] ut in se sit mitis et benígnus Deus

DE SEXTA PETITIONE

CAPUT XV

Et ne nos inducas in tentationem.

1 *Quantum periculum sit ne, post peccatorum remissionem perceptam, iterum in peccatum relabamur*

más débiles son los hombres, y más propensos á las enfermedades del alma, que son los pecados, tanto más y con más frecuencia necesitan de medicamentos; y son remedios del alma enferma la Penitencia y la Eucaristía, así pues, reciban éstos los fieles con mucha frecuencia. Y después, la limosna, según lo enseñan las Sagradas Letras, es un remedio muy eficaz para sanar las llagas de nuestro corazón; por lo cual, los que deseen valerse piadosamente de esta petición, den según sus fuerzas limosnas á los pobres. Pues cuán eficaz sea la limosna para borrar las manchas de los pecados, lo afirma por Tobías el ángel del Señor, San Rafael, de quien son estas palabras: *La limosna libra de la muerte, y es la que purga los pecados, y alcanza la misericordia y la vida eterna;* lo afirma también Daniel, que de este modo reprendía al rey Nabucodonosor: *Redime con limosnas tus pecados, y con misericordia con los pobres tus maldades.*

Pero la mejor limosna y el modo mejor de hacer misericordia es el olvido de las injurias, y la buena voluntad para con los que hayan hecho daño á tu hacienda, á tu honra, á tu persona ó á la de los tuyos. Por cuya razón, todo el que desee que Dios sea con él muy misericordioso, en obsequio de Dios olvide sus enemistades[illegible] buena gana por sus enemigos, aprovechando toda ocasión de hacerles bien. Pero, toda vez que esta materia se ha explicado al tratar del homicidio, allá [illegible] remitimos á los Párrocos. Sin embargo, terminen éstos la *quinta* petición con este fin: que ninguna cosa más injusta pueda haber ó imaginarse que uno que, siendo tan duro con el prójimo que con nadie se muestra benigno, pida este mismo que Dios sea con él benigno y misericordio-

DE LA SEXTA PETICIÓN

CAPÍTULO XV

Y no nos dejes caer en la tentación.

1 *Cuán gran peligro hay de recaer en el pecado, después de haber obtenido su perdón*

---

1 [illegible] Psalm. XLI, 2; Prov., XIV, 10 et 31; Matth., III, 10; Luc., XI, 10 et alibi saepe. — 2) Tob., XII, 8. — 3) Dan., IV, 24. — 4) De quinto Præc., cap. VI, pág. [illegible] et seqq.

a) En la misericordia benigna se incluye la entera [illegible] en toda su extensión, con igual significación

[illegible] est, quin filii Dei, post impetratam delictorum veniam, cum incensi studio adhibendi Deo cultum et venerationem, [1] cœleste Regnum exoptant, et omnia divino Numini tribuentes pietatis officia, toti pendent a paterna ejus voluntate ac providentia, tum [2] eo magis humani generis hostis omnes adversus illos artes excogitet, omnes machinas paret, quibus oppugnentur sic, ut verendum sit ne, labefactata et mutata sententia, rursum in vitia delabantur, longeque deteriores evadant quam antea fuerint, de quibus illud Principis Apostolorum jure dic possit: [3] *Melius erat illis non cognoscere viam justitiæ quam post agnitionem retrorsum converti ab eo, quod illis traditum est, sancto Mandato.*

Es indudable que los hijos de Dios, después de haber alcanzado el perdón de sus pecados, cuando, encendidos en el deseo de dar á Dios culto y veneración, desean con ansia el reino de los Cielos, y cumpliendo todos los deberes de piedad con la Majestad divina, se hallan totalmente pendientes de su voluntad y providencia paternal; entonces el enemigo del género [illegible] toda clase de ardides, y prepara todo género [illegible] punto que es muy de temer que, vacilando [illegible] otra vez en los vicios y se hagan mucho [illegible] les puede muy bien decirse esto del Príncipe de los Apóstoles: *Mejor les fuera no haber conocido el camino de la justicia, que, después de conocerle, volver atrás de* [illegible]

2. *Quo modo Christus nos hac oratione adversus vaferrimi hostis insidias munire voluerit.*

Quare nobis a Christo Domino datum est hujus petitionis præceptum, ut quotidie nos Deo commendemus, ejusque patriam curam et præsidium imploremus, minime dubitantes fore ut si deseramur divino patrocinio, vaferrimi hostis laqueis irretiti teneamur. Neque vero solum in hac orandi regula jussit a Deo petere, ne patiatur nos induci in tentationem, sed in illa etiam [illegible] sub [4] ipsum mortis tempus, cum [illegible] hujus officii his verbis admonuit. [5] *Orate, ut non intretis in tentationem.* Quæ iterum a Christo Domino adhibita, admonitio magnum diligentiæ onus im[illegible] lum ad frequentem hujus usum preca[illegible] diabolo in singulas horas pericula hujus generis intendantur, a Deo, qui solus illa propulsare potest, petant illud assidue: *Ne nos inducas in tentationem.*

2. *Que Jesucristo ha querido fortalecernos con esta petición contra las asechanzas del muy astuto enemigo.*

[illegible] mandado hacer esta petición, [a] para que [illegible] imploremos su cuidado y defensa paternal, no dudando que, si nos separamos de su divina protección, nos veremos presos, cogidos en los lazos de nuestro muy astuto enemigo. Y no sólo en esta forma de orar mandó que pidamos á Dios no permita que caigamos en la tentación, sino que también en aquella plática, que dirigió á los santos Apóstoles en la noche de su prisión [b], después que les hubo dicho que [illegible] del modo siguiente: *Orad, para no caer en* [illegible] frecuente de esta petición, á fin de que, [illegible] demonio, su enemigo, tantos peligros de [illegible] único que puede librar de ellos: *No nos dejes caer en la tentación.*

3. *Quibus præcipue rationibus homines hujus petitionis necessitatem intelligere possint.*

Intelliget autem fidelis populus, quantopere egeat divini hujus adjumenti, si suæ imbecillitatis inscitiæque meminerit: si recordabitur illam Chris-

3. [illegible] *podrá el hombre comprender la necesidad de esta petición.*

Y comprenderán los fieles lo mucho que necesitan del divino auxilio, si no se olvidan de su debilidad é ignorancia, si se acuerdan de aquella frase de Cristo, Se-

[1] [illegible]
[2] [illegible]
[3] [illegible]
[4] [illegible]

ti Dómini sententiam. [1] *Spíritus quidem promptus est, caro autem infirma*, si ei vénerit in mentem, quam graves sint et exitiales hóminum casus, impellente daemóne, nisi sustineantur déxtera caelestis auxilio. Quod illústrius esse possit humanae infirmitatis exemplum, quam caeter ille chorus Apostolorum, [2] qui magno ántea ánimo cum essent, primo quoque objecto terrore, relicto Salvatore, diffugerunt? Etsi illústrius étiam est illud Principis Apostolorum [illegible] laris et fortitúdinis et amoris in Christum Dóminum, cum paulo ante, sibi bene fídens, ita dixisset: [3] *Si oportúerit me mori tecum, non te negabo*, statim, unius voce mulérculae perterritus, se Dóminum non nosse jurejurando affirmavit; [4] mirarum illi in summa spíritus alacritate non respondebant vires. Quod si viri sanctíssimi humanae naturae fragilitate, cui confidebant, gráviter peccavérunt, quid non timendum est cáteris, qui ab eorum sanctitate abéssunt longíssime?

4. *Quot quantísque tentationum pe-*

[illegible] chas praélia et pericula, in quibus assi-

[illegible] mortali córpore, quos úndique care

[illegible] ira, quid cupiditas in nobis possit, quotúsquisque est, qui magno suo malo non experíri cogátur? Quis non his lacéssitur stímulis? quis hos non sentit acúleos? quis subjectis non úritur ardóribus fácibus? Et quidem tam váriae sunt tentationum species, tam diversae potestátes, ut difficíllimum sit gravem aliquam plagam non accípere. Ac praeter hos inimícos, [5] qui hábitant et vivunt nobiscum, sunt praetérea illi hostes acérrimi, de quibus scriptum est: [6] *Non est nobis colluctátio adversus carnem et sánguinem, sed adversus principes et potestátes, contra mundi rectóres tenebrárum harum, contra spiritália nequítiae in caeléstibus*

hor nuestro: *El espíritu está pronto, mas la carne es flaca;* si consideran cuán graves y perniciosas son las caídas de los hombres, promovidas por el demonio, si no se hallan fortalecidos con el auxilio del poder divino ¿Qué ejemplo más elocuente puede haber de la humana flaqueza que el sagrado colegio de los Apóstoles que, sintiendo poco antes tanto valor, en la primera ocasión crítica que se les presentó, huyeron todos, dejando solo al Salva-

[illegible] Príncipe de los Apóstoles, que, en medio de tantas protestas de singular fortaleza y amor para con Cristo nuestro Señor, habiendo dicho poco antes, muy confiado en

[illegible] *contigo, yo no te negaré*, muy luego, atemorizado por la voz de una mujerzuela, afirmó, jurando, que no conocía al Señor; claramente no correspondían en él sus fuerzas corporales con aquel gran valor de espíritu. Y si varones santísimos pecaron gravemente por la debilidad de la humana naturaleza, en que confiaron, ¿qué no habrá de temerse de los demás, que están tan distantes de la santidad de aquéllos?

4 *A cuántas y cuán graves peligros de tentaciones está expuesta la vida humana.*

Expondrá, pues, el Párroco á sus feligreses las luchas y los peligros en que continuamente nos encontramos, mientras el alma viva en este cuerpo mortal, á los cuales [a] por todas partes persiguen la

[illegible] el mundo y Satanás. Cuán pocos serán los que no se vean obligados á conocer en sus propios y graves males lo que puede

[illegible] no se ve acometido por sus pasiones? ¿Q[illegible] se ve abrasado por el ardiente fuego que

[illegible] tidas, que es muy difícil no recibir alguna

[illegible] que habitan y viven con nosotros, in-

[illegible] *tenemos que combatir* únicamente *contra la carne y la sangre, sino también contra los príncipes y las potestades, contra los caudillos de las tinieblas de este mundo, contra los espíritus malignos* esparcidos *por los aires* [b].

[illegible] Matt., XXVI, 35 et 30 3) *Matt.*, XXVI, 35; *Marc.*, XIV, 29. [illegible] Ps. [illegible], Lyranus, [illegible].

a) En algunas ediciones se lee *quod* [illegible] *quae* [illegible] de [illegible] al cuerpo y al alma.—b) Así traducen el *adversus* [illegible] Pero nos parece interpretado [illegible] de en la siguiente sección por los autores de [illegible] Catecismo, pedía aquí también [illegible] en los cursos del Chile.

8. *Quam graves sint dæmonum in nos insultus, ex sententia divi Pauli exponitur.*

Accedunt enim ad intimas pugnas [illegible] dæmones *spiritualia nequitiæ*, est enim [illegible] quæ dicitur nequitia, incendit appeti- [illegible] sunt mala studia et pravæ cupid[illegible] [illegible]

8. *Expónese, según la doctrina de San Pablo, cuán graves nos son las acometidas de los demonios*

Porque á las luchas interiores se agregan las acometidas y tentaciones exteriores de los demonios, que unas veces nos [illegible] nos ocultos se introducen en nuestras almas, de tal modo que apenas podemos vernos libres de ellos. Llámal[illegible] príncipes por la excelencia de [illegible] [illegible] á los hombres y á las demás cosas creadas que tienen sensibilidad; los llama también *potestades*, porque superan, no sólo por virtud de su naturaleza, sino además por su poder; dice que son los *adalides del mundo de las tinieblas*, pues no gobiernan al mundo ilustre y noble, esto es, á los buenos y piadosos, sino [a] al obscuro y tenebroso, es á saber, á los que, encenagados en las torpezas y en la ignorancia de una vida infame y criminal, son esclavos del diablo, príncipe de las tinieblas. Designa igualmente á los demonios con el nombre de [b] *espíritus malignos*, porque hay malicia de la carne y del espíritu. La [illegible] el apetito á los gustos y placeres, que se [illegible] malignos (ó sea, la malicia espiritual) son [illegible] las propias de la parte superior del alma, [illegible] to es más elevada y noble la inteligencia y la razón. Y esta malicia satánica, por [illegible] herencia del Cielo, por eso dice el Apóstol [illegible] *las cosas celestiales*. De lo dicho puede deducirse que son poderosas las fuerzas de los enemigos, su ánimo invencible, su [illegible] que nos hacen además guerra constante[illegible] [illegible] puede haber paz, ni puede concertarse tregua alguna con ellos.

9. *Quanta sit diaboli ad tentandum audacia et perversitas.*

Quantum vero audeant, declarat Satanæ apud Prophetam vox: [2] *In Cœlum conscendam.* Aggressus est [3] primos homines in Paradiso; adortus est [4] Pro-

9. *Cuán grande es la audacia y perversidad del diablo para tentarnos*

Y cuán atrevidos sean, demuéstralo la voz de Satanás, según el Profeta: *Escalaré el Cielo.* Acometió á los primeros padres en el Paraíso, persiguió á los Profetas, de-

[illegible] Greg., lib. [illegible] Moral., cap. [illegible] — 2) Isai., XIV, 13. — 3) Gén., III, 1. — 4) Job, [illegible]

a) La palabra demonio viene de la voz griega [illegible] pero en la Iglesia con la voz demon se designa [illegible] diablo ó Satanás. Y como los [illegible]

phetas, appetivit Apóstolos, ut, quemádmodum lóquitur apud Evangelistam Dóminus, [1] *cribraret eos sicut triticum*, [2] ne ipsum quidem Christi Dómini os erúbuit; itaque ejus inexplicábilem cupiditatem et immensam diligéntiam sanctus Petrus expressit, cum dixit: [3] *Adversárius vester diábolus tamquam leo rúgiens circuit, quærens quem dévoret.*

Quamquam non unus modo tentat hómines Satan, sed gregatim interdum dæmŏnes in singulos ímpetum fáciunt, quod ille confessus est dæmon, [4] qui, rogatus a Christo Dómino, quod sibi nomen esset, respondit: *Légio mihi nomen est*, nempe dæmŏnum multitudo, quæ míserum illum divéxerat, et de álio scriptum est: [5] *Assumit septem álios spíritus secum nequiores se, et in-* [illegible] *á minis ullus pejora priorisus.*

V. *Cur perversi minus, pii autem magis a dæmónibus infestentur.*

Multi sunt qui, quod impulsus atque ímpetus dæmŏnum in se mínime sén- [illegible] tur, quos ipsos a dæmónibus non im- [illegible] sponte tradiderunt; non est in illis pietas, non charitas, non virtus ulla christiano hómine digna; quase fit ut toti sint in potestate diáboli, nec ullis tentatiónibus opus est ad eos evertendos, in quorum jam ánimis, ipsis libéntibus, commoratur. At vero qui se Deo dicaverunt, in terris cœlestem vitam agentes, il máxime ómnium Sátanæ incúrsibus petuntur, hos acerbíssime odit, his in singula temporis momenta struit insídias. Plena est história divinarum Litterarum sanctorum hóminum, quos, præsenti étiam ánimo stantes, vel vi vel fraude pervertit, Adam [7], David [8], Sálomon [9], aliique [10], quos enumerare difficile sit, experti sunt dæmŏnum violentos ímpetus et cálidam astútiam, cui resísti non possit consilio aut hóminum viribus. Quis igitur se suo præsídio satis tutum existimet? Itáque pie casteque petendum a Deo est [11], ne *nos tentari sinat supra id, quod póssumus;*

seó apoderarse de los Apóstoles, á fin de, como dice el Señor por el Evangelista, *zarandearlos como el trigo*, y ni aun se avergonzó ante la presencia misma de Cristo nuestro Señor; por lo cual expresó San Pedro la insaciable ambición de ellos y su inmensa actividad diciendo: *Vuestro enemigo el diablo anda girando, como león ru-* [illegible] los hombres, sino que, á veces, bandas de [illegible] declaró aquel diablo que, preguntado por [illegible] contestó: *Tengo por nombre Legión* [a]; esto es, una multitud de demonios, que habían atormentado á aquel desgraciado; y de otro demonio se lee: *Toma consigo otros siete espíritus peores que él, y entrando habitan allí, y el último estado de aquel hombre viene á ser peor que el primero.*

V. *Por qué persiguen los demonios á los malos menos, y á los justos más.*

Hay muchos que, por no sentir en sí mismos de ningún modo las tentaciones y acometidas de los demonios, creen que todo esto es falso, y no es de extrañar que á éstos no los combatan los demonios, á los cuales se han entregado ellos voluntariamente, pues no hay en ellos religión, ni caridad, ni virtud alguna digna del hombre cristiano, de donde resulta que se hallan plenamente en poder del diablo, y no es necesaria tentación alguna para triunfar sobre aquellos, en cuyas almas está ya [illegible] han consagrado á Dios, llevando en la tierra una vida celestial: éstos son, sobre todos, el objeto de las acometidas de Satanás; á éstos los aborrece furiosamente, continuamente arma asechanzas contra ellos. Llena está la historia de las Sagradas Letras de varones justos á quienes, [illegible] razón, pervirtió por violencia ó por enga- [illegible] ataques de los demonios y su sagaz astu- [illegible] ingenio y las fuerzas humanas. ¿Quién, pues, se figurará estar bastante seguro con

[illegible] que possident. [illegible]
—7) Gén., III, [illegible]
IV Reg., XV, 18: [illegible]
a) [illegible] hombres, á q[illegible]

sed fáciat étiam cum tentatione proventum, ut possimus sustinere

■ *Dæmónes, quantum aut quámdiu volunt, hóminem tentare non possunt*

Verum hic fidelos confirmandi sunt si qui ánimi imbecillitate aut rei ignoratione dæmónum vim pehorrescunt, ut, ipsi tentationum fluctibus agitati, in hunc precationis portum confúgiant. Non enim Satan in tanta et poténtia et pertinácia, in capitali ódio nostri géneris, nec quantum, nec quámdiu vult, tentare nos aut vexare potest, sed omnis ejus potestas Dei nutu et permissu gubernatur. Notissimum est exemplum Job, de quo nisi diábolo dixisset Deus: * *Ecce universa quæ habet, in manu tua sunt*, nihil ejus Satanas attigisset; contra vero, nisi addidisset Dóminus: * *Tantum in eum ne extendas manum tuam*, uno diáboli ictu cum filiis ipse facultatibus búsque contidisset. Ita autem alligata est dæmónum vis, ut ne [b] in porcos quidem illos, de quibus scribunt Evangelistæ, non permittente Deo, invádere potuisset.

■ *Qué significa el verbo tentar y con qué fin nos tienta Dios.*

Y para saber la importancia de esta petición, habrá de decirse lo que aquí significa tentación, é igualmente qué es lo que en la tentación

Tentar es «someter á prueba al que es tentado, para que, obteniendo de él aquello que deseamos, podamos averiguar alguna verdad». Este modo de tentar no cabe en aquello que ignora Dios, *puesto que todas las cosas le son patentes y están descubiertas á sus ojos*

Otro modo de tentar consiste en que, queriendo descubrir una cosa, suélese presentar otra distinta con buena ó con mal fin, como bueno, cuando se pone á prueba la virtud de una persona, para que, de

Est autem *tentare* [a] «periculum fácere de eo qui tentatur, ut, ab ipso, quod cúpimus, elicientes, veram exprimamus». Qui tentandi modus in Deum minime cadit, qui enim est quod néscrat Deus? * *Omnia enim*, inquit, *nuda et aperta sunt óculis ejus*

Est álterum tentandi genus, cum ídem ad rem progrédiendo, áliud quæri solet in bonam vel in malam partem: in bonam, cum ea re tentatur alicujus virtus, ut, illa perspecta et cógnita, in

---

a) Aquí se trata de la tentación. Cfr. S. Aug., de Trin. 13, cap. 10; Aug., in Psalm. xxx.—3); Job, 1, 12. -3) Job 1, 12. 4) Thom., 1 p., q. 114, art. 2; 2-2.æ, q. VI, art. 1

b) Se ha traducido así para conservar la construcción latina; pero esto no es castellano y debe entenderse: ni aun en aquellos cerdos

cómmodis et homínibus augeántur, ejusque [illegible] ponántur, ac dénique omnes ob id ipsum ad Dei laudes excitentur, quæ tentandi ratio[1] sola convenit in Deum. Hujus exemplum tentationis est illud in Deuteronomio: *Non [illegible] vester, ut palam fiat utrum diligatis eum an non* [illegible]. Sic nostra patientia, cum inópia, morbo et áliis calamitatum generibus premit; quod probandæ eorum patientiæ causa facit, et ut áliis documentum sint christiani officii. In hanc partem[2] légimus Abrahæ esse tentatum, ut filium immolaret, quo facto, fuit in obediéntiæ et patiéntiæ exemplum singulare ad [illegible]. In eamdem sententiam dictum est de Tobia:[3] *Quia acceptus eras Deo, necesse fuit ut tentátio probaret te.*

88. *Quo modo dæmon hóminem tentet*

In malam partem tentantur hómines, cum ad peccatum aut exitium impellantur quod[4] próprium diáboli offi[illegible] est [illegible] mines, ut decipiat, agatque præcip[illegible] apelatur. In his vero tentatiónibus modo intimos nobis admovens stimulos, ánimæ affectiones et commotiones ádhibet administrans; modo nos exágitans extrinsecus, externis rebus útitur vel prósperis ad efferendos, vel ad frangendos adversis, nonnunquam habet emissários et excursores pérditos hómines, in primisque hæréticos, qui, sedentes[7] *in cáthedra pestilentiæ*, ma[illegible] ut illos, qui malum [illegible] vitiorum, hómines per se proclives ad malum, tentantes ac præcipitantes impéllant.

87. *Quibus modis dicatur, quis in tentationem induci*

Dicimur[8] autem induci in tentatiónem, cum tentatiónibus succúmbimus. Indúcimur vero in tentationem dupliciter: primum, cum, de statu dimoti, [illegible] sea propuesto para ser imitado por los demás, y, finalmente, para que todos por esto mismo se animen á alabar á Dios; este modo de tentar solo conviene á Dios. Ejemplo de esta clase de tentación es el [illegible] se dice también que tienta á Dios á los suyos cuando los aflige con pobreza, enfermedad ú otro género de adversidad; lo cual hace para probar su paciencia y para servir á otros de modelo de vida cristiana. Con este fin leemos haber sido probado Abraham *al ordenarle* que sacrificase á su hijo; y, habiéndolo hecho así, él por su [illegible] obediencia y paciencia para perpetua memoria humana. En el mismo sentido se dijo de Tobías: *Por lo mismo que eras* [illegible] *ción te probase.*

88. *Con qué fin tienta el demonio á los hombres.*

Son tentados los hombres con fin malo, cuando son inducidos al pecado ó á su perdición, lo cual es oficio propio del diablo. Pues éste tienta á los hombres con objeto de engañarlos y arrojarlos al precipicio; por lo que se le llama *el tentador* en las Sagradas Letras. En estas tentaciones, unas veces poniéndonos incentivos interiores, se vale, como de sirvientes, de las afecciones y pasiones del corazón; otras veces, persiguiéndonos exteriormente, se vale de objetos materiales, ya con sucesos prósperos para enardecernos, ya con los adversos para abatirnos; algunas veces tiene de espías y exploradores á hombres pervertidos, y, sobre todo, á los herejes que, sentados en *la cátedra de pestilencia* (de los libertinos), esparcen las venenosas semillas de sus perversas doctrinas, para hacer que vacilen y se precip[illegible] ruina á los que no saben hacer en [illegible] ni distinción alguna entre la virtud y los vicios, hombres de suyo inclinados á lo malo.

89. *De cuántos modos se dice que uno cae en la tentación.*

Dícese que caemos en la tentación cuando nos rendimos á ella. Y de dos modos caemos en la tentación, primero, cuando, separándonos de nuestro estado, incurri-

[illegible] Aug., [illegible], XII. 8; vide Aug., in Psalm. [illegible] et vi[illegible] 6) Gen. [illegible], XXII, 12. 6) Aug., epist. 140, et [illegible] frequenter. [illegible] Aug., lib. I de Serm. Dom. in monte, c. 14.

in id rúimus malum, in quod tentando nos áliquis impúlerit. At nemo quidem a Deo hoc modo in tentationem indúcitur, quia némini est peccati auctor Deus, immo vero, [1] *odit omnes qui operantur iniquitatem*. Sic vero etiam est apud sanctum Jacobum: [2] *Nemo, cum tentatur, dicat quóniam a Deo tentatur, Deus enim intentator malorum est.*

Deinde dícitur nos in tentationem indúcere is qui, etsi non tentat ipse, neque óperam dat quo tentemur, tentare tamen dícitur, quia cum possit prohibere ne id accidat aut ne tentatiónibus superemur, non impedit. Hoc modo Deus bonos pios et tentari quidem sinit, verúmtamen sua grátia sustentates non déserit. Nec vero non interdum, justo et occulto Dei judicio, nostris id sceléribus postulántibus, nobis ipsi relicti concídimus.

62. *Beneficia Dei quandoque nos in* [illegible]

Prætérea nos in tentationem Deus indúcere dícitur, cum ejus beneficiis, quæ nobis ad salutem dedit, [3] abútimur [illegible] ut Pródigus ille filius, dissipamus vi[illegible] obsequentes. Quamobrem id dícere póssumus, quod de Lege dixit Apóstolus: [4] *Inventum est mihi Mandatum, quod erat ad vitam, hoc esse ad mortem.* Opportunum rei exemplum est Hierosolyma, teste Ezechiele, quam Deus omni ornamentorum génere locupletarat, ut ejus ore Prophetæ díceret Deus: [5] *Perfecta eras in decore meo, quem posueram super te;* et tamen illa [illegible] abest ut, óptimo de se mérito ac merenti Deo grátiam habens, cæléstibus benefíciis ad beatitúdinem consequendam, cujus grátia ea accéperat, uteretur, ut, ingratíssima in parentem Deum, [illegible] spe et cogitatione cæléstium [illegible], tantum præsenti abundántia luxuriose ac pérdite frueretur, quod [7] Ezéchiel eodem cápite plúribus verbis persecutus est. Quare sunt eodem

mos precipitadamente en aquel acto malo, al cual, tentándonos, nos indujo alguno. Pero nadie realmente es inducido por Dios de ese modo á la tentación, porque para nadie es Dios causa de su pecado; antes, por el contrario, *aborrece á todos los que obran la iniquidad.* Y así se expresa también el apóstol Santiago. *Nadie, cuando es tentado al mal, diga que Dios le tienta, porque Dios no es tentador de cosas malas.*

En segundo lugar, dícese que nos induce á tentación aquel que, si bien no es él mismo el que tienta, ni hace nada para que seamos tentados, se dice, sin embargo, que tienta, porque, pudiendo evitar que esto suceda, ó que caigamos en la tentación, no lo impide. De este modo permite Dios, es verdad, sean tentadas las almas piadosas y justas; pero, esto no obstante, no abandona á los que se apoyan en su gracia. Si bien algunas veces, por justos y ocultos juicios de Dios y mereciéndolo así nuestros pecados, caemos en [illegible] por [illegible] á nosotros [illegible].

62. *Los divinos beneficios nos hacen caer alguna vez en la tentación.*

Dícese también que Dios nos hace caer en la tentación, cuando de los beneficios, que nos ha hecho para nuestro bien, abu[illegible] *la hacienda paterna* como el hijo pródigo, *viviendo disipadamente,* dando gusto á nuestras malas pasiones. Podemos, por tanto, decir lo que de la Ley dijo el Apóstol: *Ha resultado que el Mandamiento, que era para mi vida, ha servido para mi muerte.* Ejemplo muy oportuno de esto es Jerusalén, según el testimonio de Eze[illegible] con todo género de bienes, hasta el punto de decir Dios de ella por boca del Profeta: *Eras muy célebre por las bellezas mías, que yo te había regalado;* y sin embargo, aquella ciudad, engrandecida de divinos dones, tan lejos estuvo de aprovecharse, mostrándose muy agradecida de haberlos conseguido, y á Dios que se los hacía, de los favores divinos para conseguir la eterna felicidad, por cuyo fin los había recibido, que con la mayor ingratitud para con Dios su Padre, y perdida la esperanza y toda idea de las riquezas del Cielo, se ocupaba sólo en gozar viciosa y

[1] [illegible] XXII, 7 Paral., XIX, 7, Job., XXXIV, Prov., XV, Psalm. v, 5 ad [illegible] XIII, et á ibi sæpe; [illegible] Quod Deus non sit auctor [illegible] hac hóminum nequitia vide Deut., XXXII, 15; I Reg., II, et II Reg., [illegible] Rom., VII, 10. — (6) Ezech., XVI, 14.—7, Ezech., [illegible]
[illegible] incidenta. Óptimo de se mérito [illegible] grátiam [illegible]

loco ingrati in Deum hómines, qui præbitam sibi ab eo divinitus úberem matériam recte factorum, ad vitia, i lo permittente, convertunt

ciegamente de la abundancia de bienes terrenos, como muy por extenso le refiere Ezequiel en el mismo capítulo. Por con- [illegible] to para con Dios aquellos hombres que, permitiéndolo la Divinidad emplean en vicios los poderosos medios de hacer buenas obras, que Dios les ha dado

13. *Quo modo Scripturæ verba intelligenda sint, quæ de permissione Dei per verba operationem significantia loquuntur*

Sed oportet hunc divinæ Scripturæ morem diligenter attendere, quæ Dei permissionem iis interdum verbis significat, quæ próprie si accipiantur tamquam actionem in Deo significant: nam in Exŏdo sic est: [1] *Indurabo cor Pharaonis; et apud Isaiam* [illegible] *cor pópuli hujus;* et ad Romanos scri [illegible] *passiones ignominiæ..., et in réprobum* [illegible] bus, non id omnino esse actum a Deo, sed permissum intelligendum est.

13. *Cómo deben entenderse los textos de la Sagrada Escritura, que hablan de la permisión de Dios por medio de palabras que significan acción.*

Es, empero, conveniente observar con cuidado la costumbre de la Sagrada Escritura de expresar la permisión de Dios algunas veces con tales palabras, que si se toman en su propio significado, dan á [illegible] en efecto, se lee en el Exodo: *Endureceré el corazón* de Faraón; y en Isaías: *Ciega el corazón de ese pueblo*, y el Apóstol escribe así á los Romanos: *Los entregó Dios á pasiones infames..., y á sentimientos perversos.* En cuyos textos y otros semejantes debe entenderse, no que Dios hiciera absolutamente lo que en ellos se dice [illegible], sino que lo permiti [illegible]

14. *In hac Precationis parte non postulatur, ut prorsus ab omni tentatione immunes simus, sed ne in tentatiónibus a Deo deseramur*

His pósitis, non erit difficile [illegible] quid in hac Precationis parte postulemus. Nec vero pétimus ne omnino tentemur: [4] *Est enim tentátio vita hóminis super terram.* Est autem ea re útilis et fructuosa hóminum géneri, nam in tentatiónibus nos ipsos, id est, vires nostras cognóscimus. Quamobrem étiam [5] humiliamur *sub potenti manu Dei*, viriliterque decertantes, [6] exspectamus *immarcescíbilem glóriæ coronam. Nam ei* [7] *qui certat in agone, non coronatur, nisi legítime certáverit* [illegible] *vir qui suffert tentationem, quóniam* [illegible] *vitæ, quam reprómisit Deus diligéntibus se.* Quod si urgemur nonnúmquam hóstium tentatiónibus, magnæ nobis erit levationi illa cogitátio: habere nos adjutorem Pontificem, [8] *qui possit cómpati infirmitátibus nostris, tentatum ipsum per ómnia.* Quid id igitur pétimus?, ne, divino præsidio deserti, [illegible]

14. *En esta parte de la Oración dominical no se pide que nos veamos libres enteramente de toda tentación, sino que en las tentaciones no nos abandone Dios.*

Esto supuesto, no será difícil saber lo que pedimos en esta parte de la Oración *dominical*. No pedimos no ser absolutamente tentados: [b] *Porque la vida del hombre sobre la tierra es continua tentación.* Mas ésta es útil y provechosa al género humano, porque en las tentaciones nos conocemos á nosotros mismos, esto es, nuestras fuerzas. En virtud de ellas también nos humillamos *bajo la mano poderosa de Dios*, y luchando con energía esperamos *la corona incorruptible de la gloria. Porque no es coronado el que combate en la palestra, si no combatiere según las leyes;* y, como dice el Apóstol Santiago: Bienaventurado *el hombre que sufre* con paciencia *la tentación; porque, después que fuese así probado, recibirá la corona de vida eterna, que Dios ha prometido á los que le aman.* Luego, si alguna vez nos vemos estrechados por tentaciones de nuestros enemigos, nos servirá de gran consuelo el considerar que tenemos en nuestro favor al Pontífice, *que puede compadecerse de nuestras miserias, habiendo* El mismo *experimentado* volun-

1) Exod., IV, 21; VII, 3.—2) Isai., VI, 10.—3) Rom., I, 26 et 28; Conc. Trid., sess. VI, can. 6.—4) Job [illegible] 1.—5) I Petr., V, 6.—6) I Petri, V, 4.—7) [illegible] 6.—8) Jacob., I, 12 [illegible]

[illegible] se ha traducido él por lo que en ellos se dice [illegible] El texto sagrado (Job, [illegible] de una perpetua guerra la vida del hombre en [illegible]

vel cedamus afflicti; ut praesto sit nobis Dei gratia, quae, cum defecerint nos propriae vires, in malis recreet ac reficiat.

18. *Quo modo a Deo in nostris tentationibus opem implorare debeamus.*

Quare et generatim Dei opem implorare debemus in omnibus tentationibus, et nominatim, cum singulis affligimur, ad precationem confugere oportet. Quod a Davide factum legimus pene in unoquoque tentationum genere; nam in mendacio sic precabatur: *Ne auferas de ore meo verbum veritatis usquequaque;* in avaritia ad hunc modum: [2] *Inclina cor meum in testimonia tua, et non in avaritiam;* in rebus vero inanibus hujus vitae et illecebris cupiditatum hac prece utebatur: [3] *Averte oculos meos, ne videant vanitatem.* Ergo postulamus ne morem geramus cupiditatibus, neve [4] defatigemur in tentationibus sustinendis, ne [5] declinemus de via domini, ut tam in rebus incommodis quam in prosperis aequitatem animi constantiamque servemur, et nullam nostri partem Deus sua tutela vacuam relinquat. Petimus denique [6] *ut Satanam conterat sub pedibus nostris.*

19. *Quo modo de tentatione victoria reportari, et quo auctore illa obtineri possit.*

Reliquum est ut fidelem populum ad [illegible] precatione maxime cogitare et meditari oporteat, in qua erit illa optima ratio si, quanta sit hominum infirmitas, intelligentes, viribus nostris diffidamus, et, omni spe nostrae incolumitatis in Dei benignitate collocata, eo freti patrocinio, vel in maximis peri[illegible] tibus Satanae fa[illegible] An non [1] Joseph, undique circumdatum [illegible] summo erentum periculo, [2] ad gl[illegible]

[illegible] que aquí pedimos? Que privados [illegible] tentaciones, no consintamos ni cedamos á ellas por abatimiento; *antes pedimos* que esté pronta en nuestro favor la gracia de Dios, la cual nos consuele y fortalezca cuando nos falten las propias fuerzas.

18. *Que debemos implorar el divino se[illegible]*

[illegible] tentaciones, y en particular tenemos deber de acudir á la oración, cuando nos sentimos perseguidos por alguna tentación especial. Así vemos que hizo David en casi todo género de tentaciones, pues de este modo oraba sobre la mentira: *Nunca quites de mi boca la palabra de la verdad,* respecto de la avaricia rogaba así: *Inclina mi corazón hacia tus Mandamientos y no en pos de la codicia,* en cuanto á las vanidades de esta vida y á los atractivos de las pasiones, suplicaba en esta for[illegible] nados, ni nos desmayemos en resistir á las tentaciones, ni nos desviemos de los caminos del Señor; que guardemos igualdad y firmeza de ánimo así en los sucesos adversos como en los prósperos, y que en situación ninguna nos deje Dios desamparados de su protección. Pedimos, finalmente *que quebrante el poder de Satanás bajo nuestros pies.*

19. *Cómo puede conseguirse victoria sobre la tentación, y por medio de quien puede obtenerse.*

Resta al Párroco exhortar al pueblo fiel sobre las cosas que principalmente le conviene pensar y meditar en esta petición, y el mejor modo acerca de esto será [illegible] siderando cuán grande es la hu[illegible] dad, desconfiamos de nuestras fuerzas. [illegible] su protección, manifestamos gran valor hasta en los mayores peligros, teniendo presente sobre todo que á muchísimos, teniendo esta esperanza y este valor, los ha librado Dios de las voraces garras de Satanás. ¿Acaso José, asediado enteramente por la ardiente pasión de aquella insensata mujer, sacado del mayor peligro, no fué elevado por Dios á la mayor gloria?

1) [illegible]

ministris obsessam, tum cum nihil própius esset quam ut nefáriis sententiis interfícerétur, servavit incólumem? Quæ ratiónes? *Erat enim*, inquit, *cor ejus fidúciam habens in Dómino*. Insignis est laus et glória Job, qui de mundo, de carne, de Sátana triumphavit. Plúrima sunt hujus géneris exempla, quibus Párochus diligenter pium pópulum ad exemplum fidúciamque cohortari debet.

97. *Nostri certáminis auténs Christus est, socii Sancti omnes, quos qui non sequúntur, vecórdes sunt.*

Cógitent étiam fideles, quem in hóstium tentatiónibus ducem hábeant, nempe Christum Dóminum, qui victóriam ex illo certámine réttulit. Victa ipse diábolum: est in illo *fórtior*, qui *superveniens* fortem superavit armátum, quem et armis nudavit et spoliis. De ejus victória, quam de mundo reportavit, est apud sanctum Joannem: *Confídite, ego vici mundum;* et in Apocalypsi dicitur: Ipse leo vincens, et exísse vincens *ut vinceret;* qua in victória suis étiam cultóribus facultátem vincendi dedit. Est Apóstoli ad Hebræos Epístola plena victóriis sanctórum hóminum, *qui per fidem devicérunt regna, obturavérunt ora leónum*, et quæ sequúntur. Ex his vero, quæ sic acta légimus, eas victórias cogitatione complectámur, quas quotídie reportant ex íntimis et externis dæmónum præstigiis hóminem fide, spe et charitate præstántes, quæ tam multæ sunt tamque insignes, ut, si sub aspectum cáderent oculórum, nihil frequéntius accídere judicaremus, nihil gloriósius; de quorum hóstium clade his verbis scripsit sanctus Joannes: *Scríbo vobis, júvenes, quóniam fórtes estis, et verbum Dei manet in vobis, et vicístis malignum.*

98. *Quo modo diábolus a nobis superári possit.*

Vincitur autem Sátanas non ótio, somno, vino, comessatione, libídine, sed oratione, labore, vigíliis, abstinéntia, continéntia, castitate. *Vigilate et*

¿No salvó incólume á Susana, perseguida [illegible] ya inminente el morir apedreada por injusta sentencia? ni era esto de extrañar. *Porque su corazón*, dice la Sagrada Escritura, *estaba lleno de confianza en el Señor.* Bien conocida es la alabanza y gloria de Job por haber triunfado del mundo, de la carne y de Satanás. Son muchísimos los [illegible] el Párroco exhortar oportunamente á sus piados feligreses á esperar y confiar [illegible].

97. *Nuestro Jefe en esta lucha es Cristo, y todos los Santos, compañeros suyos; pero son unos insensatos los que no los siguen.*

Miren también los fieles á quién tienen de guía en las tentaciones de sus enemigos: es ciertamente Cristo nuestro Señor, que salió victorioso de tales combates. El venció al demonio: es aquel varón *más valiente* que, *asaltándole*, venció al poderoso armado, á quien arrancó sus armas y despojos. De la victoria que Cristo obtuvo sobre el mundo, dícenos San Juan: *Tened confianza: Yo he vencido al mundo;* y en el Apocalipsis se dice que él es el *León* vencedor, y el que salió *victorioso para* continuar *las victorias*, con cuya victoria dió también á los que le sigan fuerzas para vencer. La epístola del Apóstol á los Hebreos está llena de victorias de santos varones, *que por la fe conquistaron reinos..., cerraron las bocas de los leones*, y lo demás que sigue. Después de estos hechos, que leemos haberse de ese modo verificado, consideremos los triunfos que diariamente consiguen en los combates interiores y exteriores con los demonios las almas que brillan por la fe, la esperanza y la caridad, los cuales son tantos y tan distinguidos que, si pudieran verse, nos persuadiríamos de que ninguna otra cosa hay más frecuente [illegible] chos enemigos escribió San Juan en estos términos: *A vosotros, jóvenes, os escribo porque sois valerosos, y la palabra de Dios permanece en vosotros, y vencisteis al espíritu maligno.*

98. *Cómo podrá el demonio ser vencido por nosotros.*

Y se vence á Satanás, no con la ociosidad, ni con el sueño y el vino, ni la glotonería y la lividandad, sino con la oración, la laboriosidad, con vigilias, abstinencias,

---

[illegible] 3) *Matt.*, IV, 4 et XII; *Colos.* II, 15. 3) *Luc.*, XI, 22. 4) *Joan.*, XVI, 33. [illegible] Ecce vicit leo tribus Juda, radix David. 6) *Hebr.* XI, 33, et per totum [illegible] Evangel. Thom., in p. III, q. 41, art. [illegible] 6) *Matt.*, XXVI, 41; *Luc.*, XXII, [illegible]

[illegible] Se han traducido estas palabras en latín [illegible] que suelen [illegible]

orate, inquit, ut jam diximus, *ut non intretis in tentationem*. Qui iis armis ad illam pugnam utuntur, in fugam convertunt adversarios: qui enim resistunt diabolo, [1] is fugiet ab eis. In his tamen sanctorum hominum victoriis, quas diximus, nemo sibi placeat, nemo se efferat insolentius, ut se suis viribus hostiles de mónum tentationes impetusque sustinere posse confidat; non est hoc naturæ nostræ, non humanæ imbecillitatis, sed solius divinæ potestatis.

19. *Quo modo omnes nobis ad vincendum vires a Deo dentur.*

Hæ vires, quibus prostérnimus Sátanæ satéllites, dantur a Deo, [2] qui penit, *ut arcum æréum, brachia* nostra; [3] cujus beneficio *arcus fórtium superatus est, et infirmi accincti sunt róbore;* qui [4] dat nobis *protectionem salutis;* [5] cujus nos *déxtera* suscipit; *qui docet* [6] *manus* nostras *ad prælium et dígitos* nostros *ad bellum;* ut uni Deo pro victória sint agendæ et habendæ grátiæ, quo uno et auctore et adjutore vincere póssumus, quod fecit Apóstolus, ait enim: [7] *Deo autem grátias, qui dedit nobis victóriam per Dóminum nostrum Jesum Christum.* Eumdem auctorem victóriæ prædicat illa cœlestis vox in Apocalypsi. [8] *Facta est salus et virtus et regnum Dei nostri et potestas Christi ejus, quia projectus est accusator fratrum nostrorum...; et ipsi vicerunt eum propter sánguinem Agni.* Testatur idem liber Christi Dómini partam ex mundo carneque victóriam, eo loco: [9] *Hi cum Agno pugnabunt, et Agnus vincet illos*

Hæc de causa et de modo vincendi

20. *Quæ sint in spirituali illo certámine victorum præmia.*

Quibus expósitis, proponent fideli pópulo Párochi a Deo paratas coronas, et constitutam victóribus sempiternam præmiorum amplitúdinem, quorum ex eadem Apocalypsi divina próferent testimónia. [10] *Qui vicerit, non lædetur a*

continencia y castidad. *Velad y orad*, dice, como ya se ha dicho, *para no caer en la tentación*. Los que emplean estas armas en aquel combate, hacen huir á los adversarios; porque los que resisten al diablo, éste huirá de ellos. Sin embargo, en los triunfos de las almas santas, que hemos indicado, nadie esté de sí mismo satisfecho, nadie se envanezca en tanto grado que confíe poder resistir con sus solas fuerzas las tentaciones hostiles y las acometidas de los demonios; no es esto propio de nuestra naturaleza, ni de la flaqueza humana, sino exclusivamente del poder divino.

19. *Que todas las fuerzas para obtener victoria nos son dadas por Dios.*

Las fuerzas con que derrotamos á los ministros de Satanás provienen de Dios que convierte nuestros *brazos como en arcos de bronce*, por cuya virtud *quebróse el arco de los fuertes, y los débiles se revistieron de vigor; que* [a] nos da *la salud con su protección*, cuya *diestra* nos protege; *que adiestra* nuestras *manos para la lucha*, y nuestros *dedos para manejar las armas*, de modo que á sólo Dios se deben dar las gracias y estar agradecidos por la victoria, pues sólo con su apoyo y defensa podemos vencer, y así lo hizo el Apóstol, di[illegible] *que nos ha dado victoria* contra el pecado, *por la virtud de nuestro Señor Jesucristo*. A este mismo Señor publica por autor de la victoria aquella voz del Cielo en el Apocalipsis. *Ha llegado el tiempo de salvación, del poder y del Reino de nuestro Dios y de la potestad de su Cristo, por haber sido precipitado* del Cielo *el acusador de nuestros hermanos...; y ellos le vencieron por la sangre del Cordero*. Y el mismo libro atestigua la victoria de Cristo, Señor nuestro, conseguida sobre el mundo y la carne, en el siguiente pasaje: *Estos pelearán contra* [illegible]

Sea esto dicho acerca de la causa y del modo de vencer.

20. *Cuáles son los premios para los* [illegible]

Explicado lo que antecede, expondrán los Párrocos á los fieles que Dios tiene [illegible] y les ha designado grandes y eternos premios, cuyos divinos testimonios sacarán del mismo Apocalipsis. *El que venciere*,

[illegible] 5) Psalm. [illegible] 7) I Cor., XV, 57. [illegible] 8) Apoc., XVIII, 14. — [illegible]

morte secunda, et alio loco: [1] *Qui vicerit, sic vestietur vestimentis albis, et non delebo nomen ejus de Libro vitæ, et confitebor nomen ejus coram Patre meo et coram angelis ejus*, et paulo post Deus ipse et Dominus noster ita scribit ad Joannem: [2] *Qui vicerit, faciam illum columnam in templo Dei mei, et foras non egredietur amplius*. Tum inquit: [3] *Qui vicerit, dabo ei sedere mecum in throno meo, sicut et Ego vici et sedi cum Patre meo in throno ejus*. Denique cum Sanctorum glóriam et perpétuam illam bonorum vim, quibus in Cœlo fruentur, exposuisset, adjunxit: [4] *Qui vicerit, possidebit hæc, et ero illi Deus, et ipse erit mihi filius*.

no será herido de la [a] *segunda muerte*; y en otro lugar: *El que venciere, será también vestido con vestiduras blancas, y no borraré su nombre del* [b] *Libro de la vida, y alabaré su nombre en presencia de mi Padre y de sus ángeles*; y, poco después, el mismo Dios y Señor nuestro habla del siguiente modo á San Juan: *Al que venciere, le haré columna en el templo de mi Dios, de donde jamás saldrá fuera*; y después dice: *Al que venciere, le haré sentar conmigo en mi Trono, así como Yo fuí vencedor y me senté con mi Padre en su Trono*. Por último, después de exponer la gloria de los Santos y la riqueza de bienes eternos, de que gozarán en el Cielo, añade: *El que venciere, poseerá todos estos premios, y Yo seré su Dios, y él será hijo mío* [c].

DE SEPTIMA PETITIONE

CAPUT XVI

Sed libera nos a malo [d].

I. *Nihil contineatur superioribus petitionibus, quod ista non includatur*

Postrema hæc petitio est instar ómnium, qua Dei Filius divinam hanc orationem concludit; cujus etiam vim et pondus ostendens, ea usus est oranti clausula, cum e vita migraturus, Deum Patrem pro hóminum salute deprecaretur: [5] *Rogo enim*, inquit, *ut serves eos a malo*. Ergo hac precationis fórmula, quam et Præcepto trádidit et exemplo confirmavit, quasi quadam epitome summatim complexus est vim et rationem cæterarum petitionum. Cum enim id, quod ea prece continetur, impetravérimus, nihil, auctore sancto Cypriano [7], réstabit, quod ultra adhuc débeat postulari. cum semel protectionem Dei adversus malum petamus, qua impetrata, contra ómnia quæ diábolus et mundus operantur, securi stabimus et tuti. Quare, cum tan-

DE LA SÉPTIMA PETICIÓN

CAPÍTULO XVI

Mas líbranos de mal [d].

I. *Nada se contiene en las anteriores peticiones que no esté incluído en la presente.*

Esta petición última es el modelo de todas las demas, con la cual terminó el Hijo de Dios su divina Oración; y para significar su valor é importancia, se valió de esta petición final del *Padrenuestro*, cuando, estando para salir de esta vida, rogaba á Dios, su Padre, por la salvación de los hombres. *Te pido*, dice, *que los preserves de mal*. Así, pues, en esta forma de pedir, que nos dió en sus preceptos con su misma autoridad y con su ejemplo, como en un epítogo, comprendió sumariamente todo el valor y la fuerza de las demás peticiones. Porque, después de haber conseguido lo que en esta petición se contiene, nada resta [e], según San Cipriano, que deba pedirse después, puesto que de una vez pedimos en el Padrenuestro socorro contra todo mal; y, conseguido aquél, estaremos seguros y protegidos contra todo lo que intenten hacer el diablo y el mundo.

1) *Apoc.* II, 5.—2) *Apoc.*, III, 12.—3) *Apoc.*, III, 21.—4) *Apoc.* XXI, 7.—5) *Matt.*, VI, 13.—6) *Joan.* XVII, 15.—7) [illegible]

a. Esto es, de la muerte del alma por el pecado grave, privándola de la vida de la gracia, y también de la muerte eterna, de sufrir los males [illegible] b. Libro de la vida se refiere metafóricamente a [illegible] c. [illegible] d. En San Lucas no se halla esta petición, sino una semejante, [illegible] *Luc.*, XI, 1-5. e. En algunas ediciones en las reliquias se [illegible] (qual) sigue diciendo.

[illegible] hæc petitio, quanti diximus, debebit Párochus in ea fidélibus explicanda summam adhibere diligéntiam.

Differt autem hæc et próxima petitio, quod illa vitationem culpæ, hac pœnæ liberationem postulamus.

2. *Quid nos úrgeat, ut hanc precationem coram Dómino effundamus.*

Quare non jam monendus est fidelis pópulus, quantóperè et laboret ex in- [illegible] égeat adjumenti; nam quot et quantis [illegible] præterquam quod et sacri et profani scriptores hoc argumentum sunt copiosíssime persecuti, nemo fere est quin intélligat et suo et alieno periculo. Persuasum enim est ómnibus, quod exemplum patiéntiæ Job memóriæ pródi [illegible] *vens témpore, repletur multis miséri* [illegible] *et fugit velut umbra, et numquam in eodem statu permánet.* Nec vero ullum præterire diem, qui própria á iqua molestia aut incómmodo notari non possit, testis est illa Christi Dómini vox: [1] *Sufficit diei malitia sua.* Etsi conditionem humanæ vitæ declarat ipsius Dómini mónitum illud, [2] quo crucem quotidie sumi, seque dócuit sequi oportere. Ut igitur quisque sentit, quam laboriosa [illegible] fácile persuadebitur fideli pópulo malorum liberationem a Deo implorandam esse, præsertim cum nulla re ma- [illegible] quam cupiditate et spe liberationis [illegible] deant. Est enim hæc [illegible] bóminum, ut in malis statim ad Dei auxilia confúgiant. Qua de re est illud scriptum: [3] *Imple fácies eorum ignominia, et quærent nomen tuum, Dómine,* et [4] *Multiplicatæ sunt infirmitates eorum, post ea acceleraverunt.*

3. *Quanam ratione periculorum et calamitatum depúlsio a Deo postulanda sit.*

Sed si illud fere sua sponte fáciunt

Por consiguiente, siendo esta petición tan [illegible] Párroco poner especial cuidado en explicarla á sus feligreses.

Y se distinguen ésta y la [illegible] del pecado, y en la presente pedimos nos libre de la pena.

3. *Qué es lo que nos obliga á hacer á Dios esta petición.*

No hay, por tanto, necesidad de advertir á los fieles cuánto sufren en los trabajos adversidades, y lo mucho que precisan del divino auxilio; porque además de haber [illegible] tratada esta materia extensamente por Escritores sagrados y profanos, apenas habrá uno que no sepa por experiencia propia ó ajena á cuántas y cuán graves miserias está sujeta la vida humana. Pues todos están persuadidos de la verdad que nos legó el modelo de paciencia, Job: *El hombre nacido de mujer vive corto tiem-* [illegible] *mismo estado.* Y de que no pasa un solo día que no pueda ser señalado por algún trabajo ó disgusto propio, lo testifica esta sentencia de Cristo nuestro Señor: *Bástale á cada día su propio afán* ó tarea. Aunque pone de manifiesto la condición de la [illegible] vador, en el que enseña que debe llevar [illegible] El. Por consiguiente, toda vez que todos reconocen cuán penoso y desgraciado es el actual sistema de vida, se convencerá por esto fácilmente á los fieles de que debe pedirse á Dios nos libre de los males, singularmente, porque ninguna cosa mueve más al hombre á orar que el deseo y la esperanza de verse libre de los trabajos, que le afligen ó que le amenazan. Pues se halla impresa en el corazón humano la inclinación á recurrir en los males inmediatamente al divino auxilio. Acerca de esto hállase escrito: *Cubre sus rostros de ignominia, y así ¡oh Señor! reconocerán tu nombre;* y: *Multiplicaron* los impíos *sus miserias*[a], *en pos de las cuales corrían ace-* [illegible]

4. *De qué modo se ha de pedir á Dios nos libre* [b] *de los peligros y de los males.*

Pero, aunque verdaderamente obran

[illegible]

5) Psalm. xv, 4.

[illegible]

hómines, ut in periculis et calamitátibus invocent Deum, certe, quo modo id recte fácere possint, ab iis, quorum fidei ac prudéntiæ commissa est eorum salus, máxime docendi sunt. Non enim desunt, qui contra Christi Dómi[illegible] sum præpóstero utantur órdine precationis, nam [1] qui jussit nos ad se con[illegible]re in die tribulationis, idem ora[illegible] luit enim ut, priúsquam precaremur, [illegible] nomen Dei sanctificaretur, et adveniret Regnum ejus, et réliqua postularemus, quibus quasi grádibus quibusdam in hunc locum pervenitur. Sed [illegible]idam, si caput, si latus, si pes con[illegible]dúlit, si rei familiaris jacturam fáciunt, si minæ, si pericula ab inimicis intenduntur, in fame, in bello, in pestiléntia, omissis médiis dominicæ precationis gradibus, tantum petunt ut ex illis eripiantur malis; at huic consuetúdini repugnat Christi Dómini jussum [2] *Quærite primum regnum Dei.* Itáque, qui recte preces fáciunt, cum deprecantur calamitates, incómmoda, malorum depulsionem, id réferunt ad Dei glóriam. Sic David illi precationi, [3] *Dómine, ne in furore tuo árguas me,* subjecit rationem, qua se Dei glóriæ cupidissimum ostendit, inquit enim: [4] *Quóniam non est in morte, qui memor sit tui; in Inferno autem quis confitébitur tibi?* Et idem, cum oraret Deum [5] sibi ut misericórdiam impertiret, subjungit illud [6] *Docebo iníquos vias tuas, et impii ad te convertentur.*

Ad hanc orandi salutarem rationem et ad exemplum Prophetæ incitandi sunt fideles auditores, et simul docendi, quantum intersit inter infidelium et christianorum hóminum preces.

4. *Infideles se liberari a malo ac christiani non perinde petunt.*

Petunt vehementer illi étiam a Deo, ut possint ex morbis vulneribusque convaléscere, sibi ut ex urgéntibus vel imminéntibus malis evádere liceat; sed tamen illius [7] præcipuam spem liberationis ponunt in remediis natura vel hóminum indústria comparatis; quin

con espontaneidad los hombres, al invocar á Dios en los peligros y en las desgra[illegible] cipalmente por aquellos, á cuya fidelidad y prudencia está encomendada su salva[illegible] mismo nos fijó el orden de pedir, quiso, en efecto, que antes de pedir que nos libre de mal, pidiésemos que el nombre de Dios sea santificado, que se extienda á todos su Reino, y que pidamos las demás cosas, por las que, como por ciertos grados, se llega á esta petición. Mas algunos, si les duele la cabeza, ó un costado, ó un pie; si sienten pérdidas en la hacienda, si los enemigos les preparan amenazas ó peligros; ó en tiempo de hambre, de guerra ó de epidemia, haciendo caso omiso de los medios [illegible] bre el precepto de Cristo Señor nuestro [illegible] de piden verse libres de desgracias, de enfermedades y de males, todo lo refieren á gloria de Dios. Por esto David, á esta súplica. *Señor, no me reprendas en medio de tu ira,* añadió la razón, en la que demostró ser muy amante de la gloria de Dios, diciendo: *Porque en la muerte no hay quien se acuerde de Ti, y en el Infierno,* [illegible] Dios tuviese con él misericordia, añade esto: *Yo enseñaré tus caminos á los malos, y se convertirán á Ti los impíos.*

A este modo saludable de orar y á que imiten al Profeta se exhortará al piadoso [illegible] rá acerca de la enorme diferencia que hay entre las oraciones de los infieles y las de los cristianos.

4. *Los infieles piden ser librados de mal de distinto modo que los cristianos.*

Piden ellos (los infieles y los impíos), también á Dios con instancia poder sanar de las enfermedades y dolencias y poder salir bien de los males que los afligen ó amenazan; pero aun así ponen la mayor confianza de librarse de aquellos males en los remedios preparados por la naturaleza

[illegible] XLIX, 15. — 2) [illegible] 18. — 3) Psalm. VI, [illegible] L. 15. — 7) Exemplo hujus tibi sit Asa rex, qui ob id, in II [illegible]

étiam sibi datum a quovis medicamentum, étiam si cantionibus, si veneficiis, si dæmōnum ópera confectum sit, sine ulla religione ádhibent, modo áliqua valetúdinis spes ostendatur. Longe ália est rátio christianorum, qui in morbis et ómnibus adversis rebus habent summum perfúgium et præsidium salutis Deum; unum illum omnis auctorem boni et liberatorem suum agnoscunt ac venerantur; remediis vero, quæ inest ad sanandum vis, insitam a Deo esse pro certo habent, tantumque illa ægro [illegible] volúerit Deus; est enim a Deo data hóminum géneri medicina, quæ morbos sanaret. Hinc est illa Ecclesiástici vox: [1] *Altissimus creavit de terra medicamenta, et vir prudens non abhorrebit illa.* Itáque, qui Jesu Christo nomen dederunt, non in illis remédiis summam spem reponunt recuperandæ valetúdinis, sed ipsi medicinæ auctori Deo máxime confidunt.

6. *Quo modo in morbis soli Deo fidendum sit, qui plúrimos a præsentissimis perículis liberavit.*

Quare étiam in [2] divinis Litteris reprehendentur ii, qui, medicinæ fidúcia, nullum Dei auxilium requirunt; immo vero, qui vitam agunt ex divinis Légibus, abstinent ómnibus remédiis [3] quæcumque ad curationem a Deo non adhibita esse constet. Quod si étiam co[illegible] plorata spes sanitatis, tamen ab iis, ut [illegible] abhorrent. Ad id autem fideles cohortari oportet, ut Deo confidant; ea enim re jussit nos beneficentissimus Parens liberationem malorum postulare, ut in eo ipso, quod jussit, spem étiam impetrationis haberemus. Multa sunt in Sacris Litteris hujus rei exempla, ut qui minus ratiónibus adducuntur ad bene sperandum, exemplorum multitúdine confidere cogantur. [4] Abrāham, [5] Jacob, [6] Loth, [7] Joseph, [8] David sunt in óculis locupletíssimi testes divinæ benignitatis. Sacræ Novi Testamenti lit-

ó por la industria humana; y hasta la me[illegible] [illegible] miento, hechicería ó por arte del demonio, la toman sin escrúpulo alguno, con sólo que se les dé alguna esperanza de curacion. Muy distinto es el modo de conducirse los cristianos, los cuales en las enfermedades y en todas las cosas adversas consideran á Dios como el refugio supremo y el remedio para su salud, solamente á El reconocen y veneran por causa de todo bien y por su Salvador; tienen por seguro que la virtud, que haya en los remedios para curar, se encuentra en el os comunicada por Dios, y creen que en tanto aprovechan las medicinas á los enfermos, en cuanto Dios quiere; porque Dios es quien da á los hombres las medicinas para sanar las enfermedades. A esto se refieren aquellas palabras del Eclesiástico: *El Altísimo creó de la tierra los medica[illegible] echará.* De suerte que los que se alistan en la bandera de Jesucristo, no ponen en aquellos remedios la principal esperanza de recobrar la salud, sino que confían sobre todo en el mismo creador de la medicina, que es Dios.

6. *Que en las enfermedades se ha de confiar únicamente en Dios, que ha librado á muchísimos de peligros muy apremiantes.*

Por cuya razón en las Sagradas Letras se reprende á los que, con la confianza en [illegible] ne; mas, al contrario, los que viven según [illegible] Dios ordenados para curar. Y aunque fuese para ellos cierta la seguridad de sanar, aplicando aquellos remedios, con todo, les tienen horror como hechicerías y artificios satánicos. Así, pues, se exhortará [illegible] tener puesta también en el mismo man[illegible] ejemplos de esto hay en las Sagradas Le[illegible] por la multitud de ejemplos aquellos, á quienes no mueven los razonamientos, á esperar firmemente en Dios. Bien notorios son Abraham, Jacob, Lot, José y David, testigos muy elocuentes de la divina mise-

1) Eccli. XXXVIII, 4.—2) II Paral., XVI, 12; Jerem. [illegible] XX, 6; I Reg. XXVIII, 7 et 8.—4) Gén., XI, 9, et XVII, 2.—5) Gén. [illegible] Gén., XXXIII, 3.—6) I Reg., XXII, 14 et 15.

terea tam multos enumerant, qui ex máximis discrimínibus erépti sunt pie póscere precatiónis, ut res exempórum commemoratione non égeat. Una [illegible] Prophetæ sententia contenti érimus, quæ vel infirmíssimum quemque confirmare potest: [1] *Clamavérunt enim*, inquit, *justi, et Dóminus exaudívit eos, et ex ómnibus tribulatiónibus eórum liberávit eos*.

6. *Quid mali nómine hic intelligátur, et quam hujus petitionis sit sententia.*

Séquitur hujus vis et ratio petitionis, ut fideles intélligant non omnino péte re nos hoc loco, ut a malis ómnibus liberémur; sunt enim quædam, quæ communiter mala putantur, quæ tamen sunt illis fructuosa, qui patiuntur, [2] ut ille stimulus, qui Apóstolo erat adhibitus ut, Dei grátia adjuvante, *virtus in infirmitate* perficerétur; hæc, si cógnita sit eórum vis, summa voluptate pios afficiunt: tantum abest, ut a Deo petunt ut auferantur. Quare tantum ea mala [illegible] nur, quæ nullam ánimæ [illegible] tatem afferre possunt, réaque [illegible], modo ái quis inde salutaris fructus existat.

7. *Quot et quanta sint malorum genera, a quibus liberari cupimus.*

Omnino igitur huic voci ea subjecta vis est, ut, a peccato liberáti, a tentatiónis étiam periculo, ab intimis exterísque malis eripiámur, ut tuti simus ab aqua, ab igne, a fúlgure, ne grande nóceat frúgibus, ne annonæ caritate, seditiónibus, bello laboremus; pétimus a Deo, ut morbos, pestem, vastitatem árceat, vincula, carcerem, exsilium, proditiones, insidias, cetéraque ómnia prohibeat incómmoda, quibus máxime terreri ac premi solet hóminum vita, omnes dénique flagitiorum et facinorum causas avertat. Neque hæc solum [illegible] réprecamur, sed illa étiam, quæ pone [illegible] res, valetúdinem, robur, hanc ipsam vitam, pétimus, inquam, ne ad malum et ad ánimæ nostræ exítium hæc convertántur. Oramus étiam Deum, ne morte opprimámur repentina, ne in nos

misericordia. Los libros sagrados del Nuevo Testamento contienen tantos que fueron [illegible] de piadosas oraciones, que no requiere [illegible] únicamente aquellas palabras del Profeta capaces de alentar al más desconfiado. *Clamaron*, dice, *los justos y el Señor los escuchó, librándolos de todas sus aflicciones*.

6. *Qué se entiende aquí por la palabra [illegible] y cuál es el sentido de la presente petición.*

Sigúese la virtud y el significado de esta petición, para que entiendan los fieles que [illegible] pedimos en el *Padrenuestro* ser librados de todos los males; pues hay ciertas personas que tienen comúnmente por [illegible] que [illegible] dado al Apóstol, para que con el auxilio de la divina gracia se perfeccionase *su [illegible]* [illegible] placer para las almas justas; tan lejos [illegible] consiguiente, pedimos á Dios *nos libre [illegible]* traer bien alguno al alma, pero los demás, de ninguna manera, á no ser que de ellos [illegible]

7. *Cuántas y cuán graves son las clases de males de los que deseamos vernos libres.*

El significado pues que encierra en sí [illegible] libres del pecado, nos libramos también del peligro de la tentación y de [illegible] la tierra; que no padezcamos carestía de alimentos, revoluciones ni guerras; pedimos á Dios que aparte de nosotros enfer[illegible] libre de prisiones, cárceles, destierros, [illegible] y todos los demás [illegible] que suelen afligir y perseguir mu[illegible] que aleje de nosotros toda ocasión de pe[illegible] sólo (librarnos de) estas cosas, que á juicio de todos son males, sino que también pedimos aquellas, que casi todos las juz[illegible] lud, robustez y aun la misma vida, pero

[1] Psal. [illegible] — [2] Vers. [illegible] Vulgata: *Virtus in infirmitate perficitur*, que traducida literalmente [illegible]

iram Dei concitemus; ne, quæ impios manent, supplicia subeamus; ne igne Purgatórii torqueamur, a quo ut áili liberentur, p e et sancte precamur. Hanc petitionem et in Missa et in Litániis sic interpretatur [1] Ecclésia, nos videlicet ea præterita, præséntia, futura mala deprecari.

● *Deus et impendentia mala arcet et a præséntibus quandoque mirabiliter éripit.*

[illegible] *Terror Dei invasit per omnes per circuitum civitates, et non sunt ausi persequi recedentes.* Et quidem Beati omnes, qui cum Christo Dómino in Cœlis regnant, [2] ómnibus malis Dei ope liberati sunt; nos autem, qui in hac peregrinatione versamur, ab ómnibus [illegible] cómmodis solutos esse minime vult, sed éripit a quibusdam; etsi sunt instar liberationis malorum ómnium ea [illegible], quæ dat Deus interdum ils, qui [illegible] præmuntur adversis. His se consolabatur Propheta, cum illa dicebat: [4] *Secundum multitúdinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuæ lætificaverunt ánimam meam.* Prætérea a malis hómines liberat Deus, [illegible] integros servat et incólumes, quod et [illegible] jectis, et [illegible] Daniell contigisse légimus, quem leones nihil læserunt [illegible] modum neque pueros flamma [illegible]

● *Diábolus hic malus dicitur, quod mali culpæ auctor et mali pœnæ exactor sit.*

Malus vero étiam, ex senténtia sanc-

pedimos, sí, que no se conviertan estas cosas en mal y perdición de nuestra alma. Pedimos igualmente á Dios no ser sorprendidos por muerte repentina; no pro [illegible] del Purgatorio, del cual supl[illegible] y santamente se vean libres [illegible] presentes y venideros.

● *Dios, ya nos aparta de males inminentes, ya alguna vez nos saca salvos por modo milagroso de males presentes.*

Y no de un solo modo nos libra de los males la divina misericordia, porque aparta de nosotros calamidades inminentes, según leemos haber sido salvado el gran *patriarca* Jacob de los enemigos, á los cuales había sublevado contra él la matanza de los Siquimitas [b], como lo prueba este texto: *El temor de Dios se apoderó de todas las ciudades circunvecinas, y no se atrevieron á perseguirlos en su retirada.* Y á la verdad, todos los Bien[illegible] Cielos, se libraron [illegible] toda clase de males; [illegible] hallamos actualmente peregrinando, no quiere que estemos libres de todos los males, pero nos libra de algunos, aunque [illegible] equivalentes á librarnos de todos los males los consuelos, que á veces da el Señor á los que se ven afligidos por desgracias. Así se consolaba el Profeta, cuando decía: *A proporción de los muchos dolores que hay en mi corazón, tus consuelos llenaron de alegría mi alma.* Por otra parte, libra [illegible] envueltos en los mayores peligros, los conserva sanos y salvos, como sabemos que sucedió á los Jóvenes arrojados en un horno encendido, y á Daniel, á quien nada le hicieron los leones, como tampoco el fuego tocó á los mancebos.

● [illegible] *causa del mal de culpa y ejecutor del mal de pena.*

Según el sentir de San Basilio el Gran-

[illegible]

[illegible] *cum et creans tenebras, faciens pacem et creans malum.*

Malus quoque dicitur daemon ob eam causam quod, etsi nihil eum lesérimus, tamen perpétuum bellum nobis infert, et capitali nos insectatur ódio. Quod si nobis, et fide armatis et innocéntia tectis, nocere [1] non potest, tamen [illegible] *quam* [illegible] *malum* [illegible] *precemur, ut non a nobis* [illegible]

10. *Cur singulari, non eadem multitúdinis voce, a malo liberari petamus.*

Dicimus autem *a malo*, non a *malis*, ob id quod mala, quæ in nos a próximis proficiscántur, illi assignamus tamquam auctori et impulsori, qui ut nos ótiam próximis irasci debemus; quin ód um et iracúndiam [illegible] in ipsum Sátanam convértere oportet, a quo hóminos [illegible] *non modo te laeserit a malo, id est, ab iis, quas tibi próximus imponit, injúriis, sed illum ipsum eripiat próximum ex diáboli manu, cujus impulsu hómines in fraudem inducuntur.*

11. *Quo modo in malis affectu esse debeamus, etiamsi continuo non liberemur.*

Illud denique sciendum est, si in precibus [illegible] debere nos, quæ premant, ferre patiénter, intelligentes placere divino Númini, ut toleranter ea patiamur. Quare minime nos indignari aut dolere par est, quod preces nostras non áudiat Deus, sed ómnia ad ejus nutum ac vo-

do, San Juan Crisóstomo y San Agustín, se llaman también malo al demonio, principalmente por ser el autor de la culpa de [illegible] y del pecado: de cuyo ministro se vale Dios también [illegible] y criminales, porque «Dios es el que da á los hombres todo el mal que éstos padecen por causa del pecado.» En el mismo sentido se expresan las Sagradas Letras, diciendo: *¿Vendrá, acaso, alguna calamidad sobre la ciudad, que el Señor no haya dispuesto* [illegible] *y crea las tinieblas, que hace la paz y crea los males*, que hace [illegible] *rigos* á los pueblos.

Llámase asimismo malo al demonio porque, aun cuando nosotros á él no le hagamos [illegible] hace perpetua guerra y nos persigue con [illegible] armados de la fe y defendidos por la rectitud de costumbres, no puede él causarnos daño; con todo, nunca cesa de tentarnos con males exteriores y de molestarnos, por cuantos medios le es posible; por cuya razón pedimos á Dios se digne librarnos de mal.

10. *Por qué pedimos ser librados de mal en singular, y no en número plural.*

Y decimos *de mal*, y no *de males*, porque los males, que nos vienen de nuestros prójimos, se los atribuimos á *diablo*, como autor y promovedor, por lo cual no debemos irritarnos contra el prójimo; antes conviene dirigir el odio y la ira contra el mismo Satanás, que es quien incita á los [illegible] ca, si el prójimo te perjudica en algo, [illegible] que no sólo te libre de mal esto es, de los daños que te ha inferido tu prójimo, sino también que saque á este mismo prójimo del poder del demonio, por cuyo impulso [illegible] nducidos los hombres al pecado.

11. *Cómo debemos portarnos en los males, aunque no nos veamos siempre libres de ellos.*

Debe saberse últimamente que, si por medio de oraciones y peticiones no nos l[illegible] resignación los males que nos afligen, [illegible] tad agrada que le suframos con paciencia. Por lo cual no es razonable indignarnos ni resentirnos de que Dios no atienda á

1) Basil., in Matth. Quod Deus non sit auctor malorum. Chrys., Hom. [illegible] Aug. [illegible] III. Reg., IX. 21 Jer., XI. [illegible] Deum in [illegible]

lunatatem referre oportet, existimantes id útile, id esse salutare, quod Deo placet ut ita sit, non autem id quod secus nobis videatur.

12. *Quot et quanta cómmoda ex tribulatiónibus ad nos provéniant.*

Postremo docendi sunt pii auditores, dum in hoc vitæ curriculo versantur, [illegible] imitatum genus non solum æquo, sed [illegible] tos esse debere: *Omnes enim*, inquit, [1] *qui pie volunt vivere in Christo Jesu, persecutionem patiéntur*, item: [2] *Per multas tribulationes oportet nos intrare in regnum Dei*; rursus: [3] *Nonne hæc oportuit pati Christum, et ita intrare in gloriam suam?* Non enim æquum est [4] servum esse majorem dómino suo, sicuti turpe est, e sententia [5] sancti Bernardi, membra esse delicata sub spinoso cápite. Præclarum illud est exemplum Uriæ propósitum ad imitandum, qui, adhortante Dávide domi ut se contineret, inquit: [6] *Arca Dei, et Israel et Juda habitant in papiliónibus, et ego ingrédiar domum meam?*

His instructi rationibus ac meditatió- [illegible] assequemur, ut, si mimis undique circ- [illegible] dum tres illi. Pueri intacti ab igne, sic nos inviolati servemur, certe, ut [7] Machabæi, casus adversos constanter ac fórtiter feramus. In contumél is et cruciátibus sacros imitábimur Apóstolos qui, cæsi verbéribus, vehementer lætabantur, quod digni habiti essent, qui pro Christo Jesu contumélias paterénter; sic nos ita comparati canemus illa summa cum animi voluptate: [8] *Príncipes persecuti sunt me gratis, et a verbis tuis formidavit cor meum, lætabor ego super éloquia tua, sicut qui invenit spolia multa.*

nuestras peticiones, sino que es preciso dejarlo todo á su voluntad y beneplácito, creyendo ser útil y saludable lo que á Dios agrada que sea de ese modo, y no lo que, al contrario, nos parece á nosotros.

12. *Cuántos y cuán grandes bienes nos vienen de las tribulaciones.*

Finalmente, se habrá de enseñar á los piadosos oyentes que, mientras se hallan [illegible] el breve curso de esta vida, deben estar [illegible] ir [illegible] es y desgracias, no sólo con resignación, sino también con espíritu alegre. *Porque todos los que quieren vivir*, dice el Apóstol, *virtuosamente con Jesucristo, han de padecer persecución;* igualmente: *Es preciso pasar por muchas tribulaciones* para entrar en el reino de Dios, y esto otro: *Por ventura ¿no era conveniente que Cristo padeciese todas estas cosas y entrar así en su gloria?* Ahora bien, no es justo que el siervo sea de mejor condición que su Señor, así como es vergonzoso, según dice San Bernardo, que haya miembros delica- [illegible] Elocuente es el ejemplo de Urías, propuesto para imitarle, quien, rogado por David [illegible] *El Arca de Dios, con las tribus de Israel y de Judá, habitan en tiendas de campaña, ¿he de irla yo á mi casa?*

[illegible] xas, y estrechados por todas partes de mo- [illegible] ción del horno aquellos tres Jóvenes, por [illegible] las adversidades con constancia y valor. En las injurias y en los tormentos seguiremos el ejemplo de los santos Apóstoles, que, al ser azotados, se alegraban sobremanera de ser considerados dignos de sufrir afrentas por Jesucristo, y así, de este modo dispuestos, cantaremos con sumo [illegible] *alegraré en tus promesas, como quien halla ricos despojos.*

1) *Aug., Serm. 28 de Témpore; Bernard., Ep. ad Ebrard. Bp. cap. 4.* — 2) II *Tim.*, III, 12. — 3) *Act.*, XIV, 21. — 4) *Luc.*, XXIV, 26. — 5) *Matth.* X, 24; *Luc.*, VI, 40; *Joan.* XIII, 16; XV, 20. — 6) *Reg.* [illegible] V *de Omnibus Sanctis*, 8. — 7) II *Reg.*, I, 11. — 8) *Dan.*, III, 49. — 9) I *Machab.*, II, 36. — 10) [illegible] 11) *Ps.* CXVIII, 161 et 162.

CAPUT XVII

DE EXTREMA ORATIONIS DOMINICÆ CLAUSULA: Amen.[1]

1. *Quis usus et fructus sit hujus particulæ*

Hanc vocem, sicuti est, *signaculum Orationis dominicæ* appellat sanctus Hierónymus in Commentáriis in Matthæum[2]. Quare ut admonúimus ántea fideles de præparatione quæ adhiben- [illegible] divinam precationem, sic nunc faciendum dúximus, ut claúsulæ ac finis ipsius precationis causam rationemque [illegible] vinas preces diligenter ordiri quam religiose absólvere.

Sciat igitur fidelis pópulus multos esse et eos úberes fructus, quos ex dominicæ Orationis fine percípimus, sed [illegible] tus est eorum impetrátio, quæ postulá- [illegible] Non solum autem conséquimur postrema hac parte precationis, ut nostræ preces audiantur, sed quædam étiam majora ac præclariora, quam ut verbis explicari possint.

2. *Quanta bona ex oratione ad hómines promanent*

Nam, cum orando hómines cum Deo colloquantur, ut sanctus Cyprianus ait: [3] «Fit quodam inexplicábili modo oranti divina Majestas própior quam céteris», quem prætérea singuláribus ornat munéribus; ut qui pie Deum orant, quodam modo cum iis, qui ad ignem accedunt, comparari possint, qui si algent, calescunt; si calent, æstuant; sic illi, assistentes ad Deum, pro modo pietatis ac fidei ardéntiores evadunt; inflammatur enim eorum ánimus ad Dei glóriam, mens illustratur admirábilem in modum, omnino cumulantur divinis munéribus, est enim illud próditum Sanctis Litteris: [4] *Prævenisti eum in benedictiónibus dulcédi-* [illegible] Moyses, [5] qui a Dei congressu et col- [illegible]

CAPÍTULO XVII

DE LA ÚLTIMA PALABRA DE LA ORACIÓN DOMINICAL: Así sea.

1. [illegible]

[illegible] instruimos á los fieles sobre la preparación [illegible] que sacamos del final del Padrenuestro; [illegible]

2. *Cuán preciosos bienes [illegible] hombre de la oración.*

[illegible] que se aproximan á Dios *por medio de la* [illegible] conforme con esto está escrito en las Sagradas Letras: *Te has anticipado á El con*

[illegible]

pore collucebat sic, ut Israelitæ ejus [illegible] nino qui vehementi illo stúdio preces fáciunt, Dei benignitate ac majestate admirabiliter perfruuntur: [1] *Mane adstabo tibi*, inquit Propheta, *et videbo, quóniam non Deus volens iniquitatem tu es.*

Hæc quo magis noscunt hómines, eo Deum vehementiori cultu ac pietate venerantur; eo étiam séntiunt jucúndius, [2] quam *suavis sit Dóminus*, et quam vere beati sint omnes, qui sperant in eo; tum vere clarissima illa luce circumfusi, quanta sit eorum humilitas, quanta sit Dei majestas, considerant, est enim illa [3] sancti Augustini régula. «Nóverim te, nóverim me.» Itáque fit ut, suis viribus diffidentes, totos se committant Dei benignitati, minime dubitantes quin is, ipsos paterna illa sua et admirábili charitate complexus [illegible] hinc se ad agendas Deo grátias convertant, quantas ánimo máximas cápere possunt, quantas oratione complecti, quod magnum Dávidem fecisse lé[illegible] [illegible] inisset: *Salvum me fac ex ómnibus persequéntibus me*, sic eam absolvit: *Confitebor Dómino secundum justitiam ejus et* [4] *psallam nómini Dómini altissimi*

5. *Qua ratione fiat ut Sanctorum preces, a timore inchoatæ, lætitia con[illegible]*

Sunt ejúsmodi Sanctorum preces innumerábiles, quarum exórdium est timoris plenum, claúsula spei bonæ lætitiæque referta; sed mirábile est quam eo in génere eniteant Dávidis ipsius precationes. Nam, cum metu perturbatus sic orare esset exorsus: [5] *Multi insurgunt adversum me, multi dicunt ánimæ meæ: non est salus ipsi in Deo ejus;* confirmatus aliquando gaudioque perfusus, subjunxit paulo post: [6] *Non timebo millia pópuli circumdantis me,*

bendiciones amorosas. A todos sirve de ejemplo el ilustre Moisés, quien, al separarse de la compañía y del coloquio con Dios, brillaba por cierto resplandor divino, hasta el punto de no poder los Israelitas fijar la mirada en sus ojos ni en su rostro. Es indudable que los que hacen oración con verdadero amor gozan por modo admirable de la bondad y de la majestad [illegible]

Cuánto mejor comprenden los hombres estas cosas, con tanto más reverente culto y amor veneran á Dios, y con tanto mayor placer experimentan cuán *suave es el Señor*, y qué verdaderamente dichosos son todos los que confían en El; y además, bañados de aquella luz clarísima, contemplan cuán grande es la pequeñez de ellos y cuán inmensa la majestad de Dios; así, en efecto, es esta regla de San Agustín: «Conózcate yo, oh Señor, y conózcame á mí mismo.» De donde resulta que, desconfiando de sus fuerzas, se entregan totalmente á la bondad de Dios; no dudando en absoluto de que acogiéndolos Dios bajo su amparo paternal y maravilloso, les suministra con abundancia cuantas cosas son necesarias para esta vida y la eterna, después de esto se ocupan en dar gracias á Dios, todas las que puede concebir la inteligencia, y cuantas pueden expresarse con palabras; así leemos haberlo hecho el gran rey David, quien, ha[illegible] *Salvame de todos los que me persiguen*, ter[illegible] *ñor por su justicia, y cantaré himnos de* [illegible]

5. *Porque sucede que las oraciones de los Santos* [illegible]

Son innumerables las oraciones de los Santos, cuyo principio está lleno de temor y su terminación rebosa en grata esperanza [illegible] sobresalen en este punto las oraciones del [illegible] do á orar del siguiente modo, perturbado de temor: *Muchos se han revelado contra mí; muchos dicen de mí: ya no tiene en su Dios la salvación;* alentado luego y lleno de gozo, añadió poco después: *No temeré á ese innumerable gentío que me tiene cerca-*

[1] [illegible] [2] [illegible] [3] [illegible] [4] [illegible] Psalm. CXXXVIII. [illegible]

Alio étiam Psalmo [1] quam cum deplorasset misériam, ad extremum Deo confisus, incredibiliter lætatur spe sempiternæ beatitudinis: [2] *In pace in idipsum*, inquit, *dórmiam et requiescam*. Quid illa: [3] *Dómine, ne in furore tuo arguas me, neque in ira tua corripias me*, quanto cum tremore et pallore Prophetam dixisse credendum est? Contra, quæ deinceps sequuntur, quam fidenti ac lætanti ánimo? [4] *Discédite a me*, inquit, *omnes, qui operámini iniquitatem, quóniam exaudivit Dóminus vocem fletus mei*. Cum vero Saulis iram furoremque pertimésceret, quam humiliter ac demisse Dei opem implorabat. [5] *Deus, in nómine tuo salvum me fac, et in virtute tua júdica me*; et tamen hilare ac fidenter in eodem psalmo subjecit: [6] *Ecce enim Deus adjuvat me, et Dóminus susceptor est ánimæ meæ*. Quare, qui se confert ad sacras preces fide speque munitus, Parentem ádeat Deum, ut se id cónsequi posse, quod ei opus sit, nullo modo diffidat.

do. Igualmente en otro salmo, habiéndose lamentado de su triste situación, confiando al fin en Dios, se consuela extraordinariamente con la esperanza de la eterna felicidad, diciendo: *En paz dormiré, y juntamente descansaré*. Y ¿con cuánto temblor y pavor debe creerse que pronunció el Profeta estas palabras: *Señor, no me reprendas en medio de tu saña, ni me castigues en la fuerza de tu enojo?* Por el con- [illegible] nunció las palabras que se siguen después: *Apartaos de mí todos los que obrais la iniquidad, porque ha oído el Señor benignamente la voz de mi llanto?* Y, cuando temía la ira y el furor de Saúl, cuán humilde y sumisamente imploraba el auxilio divino, diciendo: *¡Sálvame, Dios mío, por tu nombre, y defiéndeme con tu poder!*, y, sin embargo, en el mismo salmo añadió esto, alegre y confiadamente: *Pero ved cómo Dios me socorre, y el Señor toma á su cargo la defensa de mi vida*. Por consiguiente, el que recurra á la santa oración, fortificado con la fe y la esperanza, preséntese á Dios, nuestro Padre, de modo que no desconfíe de ningún modo poder conseguir lo que necesite.

4. [illegible]

Sunt autem in extremo hoc divinæ Precationis verbo *Amen* multa quæ [illegible] tationumque, quas diximus; et quidem [illegible] ore Salvatoris, ut Spiritui Sancto pla- [illegible] eum voci illa quodammodo subjecta sen- [illegible] habet enim vim respondentis, et [illegible] trarit, cum bona grátia dimittentis Dei. Hanc senténtiam perpétua Ecclésiæ Dei consuetudo comprobavit, quæ in sacrificio Missæ, cum pronuntiatur Orátio dominica, non rei sacræ ministris quorum partes sunt illa dicere: *Sed libera nos a malo*, attribuit hanc vocem, *Amen*, sed ipsi sacerdoti accommodatam reservavit, qui cum Dei et hóminum sit interpres, Deum exoratum esse pópulo respondet.

4. [illegible] *ra* AMEN, *y en la Misa se deja para que* [illegible]

En esta palabra *Amén*, última de la Oración dominical, hay muchas cosas como ciertos gérmenes de las razones y consideraciones que hemos expuesto; y á la verdad, fué tan frecuente esta palabra hebrea [a] en boca del Salvador, que quiso el Espíritu Santo se conservase en la Iglesia de Dios, cuya palabra encierra en cierto modo esta idea: «Ten entendido que han sido oídas tus oraciones»; porque tiene el significado de que Dios contesta y despacha favorablemente al que ha conseguido por la oración lo que deseaba. Esta interpretación se halla confirmada por la costumbre constante de la Iglesia católica, la cual, cuando se dice el *Paternoster* en el sacrificio de la Misa, no encomendó la palabra *Amen* á los ministros sagrados, cuyo cargo es decir *sed libera nos a malo*, sino que la reservó como propia suya al mismo sacerdote, quien, siendo medianero entre Dios y los hombres, contesta que Dios ha oído favorablemente al pueblo.

1) Psalm. IV, 2.—2) Psalm. IV, 9.—3) Psalm. VI, 2.—4) Psalm. VI, 9.—5) Psalm. LIII, 3.— [illegible]

a [illegible] los griegos [illegible] interpretan por su [illegible] llano así es. Debe desaparecer [illegible] debe decirse dios, porque ni en latín ni en griego hay palabra alguna aguda.

6. *Cur in dictis precationibus minister, in hac vero sacerdos Amen respóndeat.*

Nec tamen hic ritus communis est ómnium precationum, quippe cum in céteris ministrorum sit munus respondendi *Amen*, sed próprius dominicæ Orationis; nam in áliis précibus con- [illegible] in hac vero [illegible] Amen.

6. *Por qué en las demás oraciones conteste Amén el ministro, y en la del Padre nuestro lo haga el sacerdote.*

Pero, sin embargo, este rito no es común para todas las oraciones, porque en las demás es cargo del ministro responder *Amén*, sino que es exclusivo de la Oración dominical; porque en las demás oraciones denota únicamente nuestro consentimiento y deseo, pero en ésta es la respuesta de qué Dios ha dado asentimiento á la petición del que ora.

7. *Quo modo dictio Amen váric exponatur.*

Ac váric quidem a multis est interpretatum hoc verbum *Amen*. Septuaginta [1] Intérpretes verterunt *fiat;* álii reddiderunt *vere*, Aquila [2] *fidéliter* convertit. Sed parvi refert hoc an illo modo sit réditum, modo habere intelligamus eam vim, quam diximus, confirmantis sacerdotis concessum id esse, quod petebatur, cujus sententiæ testis est Apóstolus in Epistola secunda ad Corinthios: [3] *Quotquot enim*, inquit, *promissiones Dei sunt, in illo est; ideo et per ipsum Amen Deo ad glóriam nostram.* Est étiam hæc nobis accommodata vox, in qua inest confirmátio quædam eorum petitionum, quas ad huc adhibúimus, quæ étiam eos redd.t attentos, qui dant óperam sacris précibus: fit enim sæpe, ut in precat- one, distracti hómines váriis cogitatiónibus ália tractentur.

7. *Cómo se expone de varios modos la palabra Amén.*

Mas la palabra *Amen* ha sido interpretada por muchos de distintos modos. Los Setenta Intérpretes [4] la tradujeron por *hágase*, otros por *verdaderamente*, y Aquila [5] por *fielmente*. Pero importa poco que se haya traducido de uno ó de otro modo, [illegible] el manifestado, que hemos dicho, de asegurar el [illegible] ma el Apostol en su Epistola segunda á los de Corinto *Pues todas cuantas promesas*, dice, *hay en Dios*, tienen su verdad *en este Sí; y así también por el mismo Amén*, tienen su cumplimiento *en honor de Dios* [6] *y para gloria nuestra*. Es también [illegible] en la cual se contiene cierta confirmación de las peticiones, que poco antes hi- [illegible] tén atentos los que están orando, pues [illegible] cede con frecuencia que, distraídos los espíritus en la oración con varios pensamientos, se ocupan en cosas extrañas á ella.

Imo vero summo stúdio pótimus hac ipsa voce ut ómnia fiant, id est, concedantur, quæ antea petivimus, vel pótius intelligentes nos jam impetrasse ómnia, ac sentientes præsentem vim divini auxilii, illud una cum Prophèta clamemus: [7] *Ecce enim Deus adjuvat me, et Dóminus susceptor est ánimæ meæ.* Nec est quod quisquam dúbitet, quin

Pero, realmente, con esa misma palabra pedimos con el mayor afecto que todo se realice, esto es, que se nos concedan las cosas ántes pedidas, ó mejor aún, entendiendo que [illegible] gracia del divino [illegible] motivo para que alguien dude de que se

---

1) Septuaginta tradiderunt γένοιτο, id est, *fiat*, ut in Psalm. LXXI, 19. 2) Aquila vero ἀληθῶς, *veraciter*; Symm., ναί, *etiam*, LXX ubi nos habemus: *Fiat fiat* in Deo Amen, Septuaginta legunt [illegible] Hieron., Epist. 73 ad Marcel. et in [illegible] 3) [illegible]

6) Se llaman los *Setenta Intérpretes* [illegible] del hebreo al griego, para uso de los [illegible] y [illegible] mero que tradujeron [illegible] griego [illegible] pero [illegible] de [illegible] 7) [illegible]

et nómine Filii sui et verbo, quo sæpíssime is usus est, moveatur Deus, qui semper, ut ait Apóstolus, [1] *exauditus est pro sua reverentia,* [2] cujus est regnum *et potestas, et impérium in sæcula sæculorum.*

mueva Dios así por el nombre de su Hijo, como por la palabra *Amén,* que usó tantas veces el que, como dice el Apóstol, siempre *fué bien oído en vista de su reverencia,* [a] de quien es el reino, *la potestad y el imperio por los siglos de los siglos.*

FINIS

FIN

1) *Hebr.*, v, 7.—2) I *Petr.*, IV, 11.

a) El sagrado texto dice: *cui est gloria et imperium in sæcula sæculorum.* Y en el Apocalipsis (v 13) se lee: *benedictio et honor, et gloria et potestas in sæcula sæculorum.*

PRÁCTICA DEL CATECISMO (1)

Ó SEA

INDICE

de las Evangelios de los Dominicos formado sencillamente en gracia de los sagrados oradores, en el que se incluyen la materia de este Catecismo que puede referirse y explicarse si cada uno de los Evangelios de los Dominicos de algunas Ferias y Fiestas del Señor, por medio del cual podrá fácilmente componer y desarrollar los sermones y las pláticas, no sólo los oradores doctos, sino también todos los que tengan la misión divina de exhortar las humanas pasiones, reformar las costumbres, ganar almas para el Reino de Jesucristo, exhortar al pueblo y dar pastos espirituales y saludables á las ovejas hambrientas, cuales eran los Párrocos y los más Sacerdotes consagrados á la Cura de almas. Pues no hubo, en verdad, Evangelio alguno de cualquiera día festivo que no dé materia abundante para hablar ya en forma oratoria y copiosa, ya sencillamente, ya en forma catequística por medio breve y profundo, de manera tal que se pueda satisfacer y agradar á toda clase de oyentes.

Y como de las Epístolas de los Dominicos y demás Pascuas, que están todas ellas llenas de Sana Doctrina, puede sacarse mucho y excelente doctrina para ser expuesta por los Párrocos alternativamente con la de los Evangelios, en todos Domingos, fuera ó dentro de los que á continuación se indican, se ha de la Epístola que forme tema con el Evangelio, que se corresponde hacia conveniente de sacar para los fieles cristianos y no ratos de este Catecismo, y acomodarlos á las explicaciones y doctrina de la fiesta que se emprende este día y como así hecho con las de Evangelios. Mientras esto se hace, los Párrocos podrán valerse de los libros de serm ones tales como la Biblioteca predicable de Fonseca Moreno Cetuda, las obras de Santiago Ojea y Márquez la de Juan González Medel y otras, en las que se hallan expuestas las epístolas de los referidos días en forma predicable.

DOMINICA I DE ADVIENTO

Ep. *Rom.*, XIII, 11-14.—**Ev.** *Luc.*, XXI, 25-33 (3).

Erunt signa in Sole et Luna, etc.; *Luc*, XXI, 25, etc. Este Evangelio debe aplicarse al Juicio universal, por lo que recurrirá el Párroco

---

1) En 1888 publicó Fr. Plácido Nico Penetrante, abad del monasterio benedictino de Oña (Burgos) su obra titulada, *Explicación de las nuevas Partes de la doctrina cristiana* ó sea, *Instrucciones dogmático-morales, en que se explica la Doctrina del Catecismo Romano* obra en forma predicable con gran copia de textos de la Sagrada Escritura, de cuatro tomos que consta entera el Párroco de este Catecismo de P. P. y V. La *Revista Eclesiástica*, de Valladolid, ha comenzado la segunda edición de tan útil obra por tomos.

2) Lo es en el Instituto Católico de la Catedral de Valladolid, en donde así Sacerdotes doctrinales, morales de gran crédito como teológicos ó de controversia, explican y muchos seminaristas dados á una más larga y aprovechada vida, además de los actos de tesis ordinarios, el *ad clerum* y la de ocho *disputas* hasta el pupitre Concluso en 10 tomos. La tercera edición está casi á punto de terminarse. Las tres se hallan en la librería de Pablo Riesgo de Valladolid.

3) Explicación de abreviaturas: *c.* capítulo; *Ep.* Epístola; *Ev.* Evangelio; *p.* página; *s.* sección ó sentencias; y *sig.* siguiente. Esta nota sirve también para una división, v. gr., de 25, que quiere decir que la Epístola ó el Evangelio comprende desde el versículo 25 al 33.

al artículo VII del Credo, *Inde venturus est judicare vivos et mórtuos*, páginas 70-77, según se manda hacer al fin del Proemio, p. 8, s 13, ó según el rito de otras iglesias.

Ecce Rex tuus venit tibi, etc., *Matt.*, XXI, 5, etc Aquí tratará el Párroco oportunamente cuanto se contiene acerca de la Encarnación y de las causas de la venida de nuestro Señor Jesucristo, en los artículos II y III del Credo, p. 28 y 37 y sigs.

Invenietis asinam alligatam et pullum cum ea, sólvite, etc ; *Matt.*, XXI, 2, etc San Atanasio, en el sermon sobre las palabras de este Evangelio, expone que, en virtud de este pasaje, se concedió á los Apóstoles y á sus sucesores legítimos la potestad de perdonar á los que, atados como los asnos, por el peso de sus pecados, recurriesen á ellos Por lo cual explicará aquí á sus feligreses el Párroco lo que se dice de la Confesión en la p. 238 y sigs. de la absolución, p. 245 y 258, y de la potestad de perdonar los pecados en la Iglesia, p. 100 y sigs.

DOMINICA II DE ADVIENTO

Ep. *Rom.*, XV, 4-13. **Ev.** *Matt.*, XI, 2-10.

Cum audisset Joannes in vinculis, etc., *Tu es, qui venturus es*, etc. *Matt* , XI, 2, etc Esta pregunta tan sincera de San Juan Bautista demuestra con cuánto cuidado debemos procurar instruirnos debidamente en las materias de fe por maestros católicos, tanto nosotros como nuestros inferiores. Véase lo que para este punto podrá servir desde el principio del Catecismo hasta el artículo primero del Credo, p. 1 y sigs.

In vinculis. Hay obligación de confesar la fe hasta la prisión, y aun hasta la muerte, cuando es necesario y somos preguntados por un juez; y no basta tenerla encerrada dentro de su pecho, aunque sea firme y sincera, como se demuestra en la p. 14, s. 4; ó en el Ev. *Erunt signa in Sole*, etc , como en la Dominica anterior.

DOMINICA III DE ADVIENTO

Ep. *Phil.*, IV, 4-7. — **Ev.** *Joan* , I, 19 28.

Confessus est et non negavit, etc ; *Joan* , I, 20, etc. Por este Evangelio se nos manda decir la verdad sencillamente, sin mezclar juramentos para que se nos crea. Véase cuándo y bajo qué penas está prohibido jurar en el segundo Precepto, p. 355, s. 7 y sigs

Quid ergo baptizas, si tu non es Christus?, etc. Se tratará aquí de los ministros del Bautismo, del cual se trata en la p 155, s. 23 y sigs ; y cómo deben considerarse en la administración de los Sacramentos

nuestro Señor Jesucristo y el ministro en cuanto á los efectos del Sacramento, p 138, s. 23 y sigs.

Cujus ego non sum dignus, etc. Debe aquí el Párroco aconsejar al pueblo, á él encomendado, que en las fiestas natalicias se acerque á la sagrada Eucaristía, y tratar del modo de recibir dignamente á tan gran Huésped (de quien se juzgó San Juan Bautista indigno de desatar la cuerda del zapato). Véase sobre la preparación para recibir la Eucaristía, p 224, s. 55 y sigs. ó el Evangelio *Cum audusset Joannes in vinculis*, como en la Dominica precedente

DOMINICA IV DE ADVIENTO

Ep. I *Cor.*, IV, 1 5. **Ev.** *Luc.*, III, 1-6.

Anno quinto décimo impérii Tibérii Cæsaris, etc. *Luc.*, III, 1, etc De por qué debe hacerse aquí mención de los príncipes del mundo pueden aducirse las mismas razones que se adujeron en el art. IV del Credo, acerca del mismo Poncio Pilato, p 45, s. 8

Factum est verbum Dómini super Joannem, etc. Como San Juan no ejerció el cargo de predicar la divina Palabra sino legítimamente llamado por Dios, por eso tratará aquí el Párroco de la verdadera vocación de los ministros de la Iglesia, como se explica en el sacramento del Orden, p. 298, s. 8 y *sigs* ; y dirá que no son legítimos ministros los que no han sido enviados, como se explica en la Introducción, p. 2, s. 8 y sigs.

In deserto. Aquí se tratará de la honradez y pureza de costumbres de los ministros de la Palabra (que son los sacerdotes), recurriendo al mismo sacramento del Orden, p 308, s. 30-33, y de la castidad, cuya obligacion se les impone al recibir el Subdiaconado, según se indica en la p. 302, s. 19.

Prædicans baptísmum pœniténtiæ. Cómo deben prepararse y arrepentirse de la vida pasada los adultos, que desean recibir el Bautismo, se explica en la p. 163, s. 38-41; y por qué debió repetirse el bautismo de San Juan, en la p 139, s 25

Parate viam Dómini, rectas fácite sémitas Dei nostri. Aquí se tratará de la preparación para recibir la Eucaristía, de la que se habla en la precedente Dominica; y de la necesidad de guardar los Mandamientos divinos, sobre lo cual véanse p. 328, s. 1 y sigs., y 348. s. 23 y sigs., ó en el Evangelio *Confessus est et non negavit*, de la Dominica anterior.

EN EL DIA DE LA NATIVIDAD DEL SEÑOR

EN LA PRIMERA MISA

Ep. *Tit.*, II, 11-15.—**Ev.** *Luc.*, II, 1-14.

Péperit primogénitum Filium suum, etc. *Luc.*, II, 7, etc. Se explicará el art. 3.º del Credo: *Natus ex Maria Virgine*, que es la materia más propia de esta Misa, sobre la cual se trata en la p. 40, s. 7-11.

EN LA MISA MAYOR

Ep. *Hebr.*, I, 1-12.—**Ev.** *Joan.*, I, 1-14.

In princípio erat Verbum, et Verbum erat, etc. *Joan.*, I, 1, etc. Tratándose de este Evangelio, en lo que se refiere á la generación eterna de Jesucristo nuestro Señor, en la p. 34, s. 9 y 10, de allí sacará el Párroco la explicación del punto de este día.

Et Verbum caro factum est. Aquí se expondrá el misterio de la Encarnación, según está en la p. 37, s. 1-6.

Glóriam quasi Unigéniti a Patre. Cómo este Unigénito es también hermano nuestro, véase en la p. 478, s. 14-16.

DOMINICA INFRAOCTAVA DE NATIVIDAD

Ep. *Gal.*, IV, 1-7.—**Ev.** *Luc.*, II, 33-40.

Et tuam ipsius ánimam pertransíbit gládius, etc. *Luc.*, II, 35, etc. De la profecía de Simeón podrá sacar el Párroco motivo para explicar por qué Dios no exime de los males de la presente vida á los fieles ya bautizados, á quienes tiene por hijos muy queridos, de lo cual se trata en la p. 168, s. 48 y 49, y adónde debe recurrirse entonces, véase sobre esto en la p. 444, s. 2 de la necesidad de la Oración, y en la p. 452, de lo que en ella debe pedirse.

Non recedebat a templo, jejúniis et oratiónibus, etc. Acerca de la oración pública y privada, véase p. 462, s. 1.ª y sigs.; cómo deben unirse á la oración el ayuno y la limosna, puede verse en la p. 465, s. 9, y cómo estas tres cosas conducen á la satisfacción de los pecados, véase en la p. 279, s. 74-75.

EN LA CIRCUNCISIÓN DEL SEÑOR

Ep. *Tit.*, II, 11-15.—**Ev.** *Luc.*, II, 21.

Et postquam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer, etc *Luc.*, II, 21, etc. Puesto que á la Circuncisión ha sustituído el Bautismo, podrá tratarse aquí en general de la virtud y eficacia de los Sacramentos de la Ley nueva, superiores á los de la Ley antigua, según está expuesto en la p. 135, s. 17, y 246, s. 16.

Vocatum est nomen ejus Jesus, etc. Con cuánta propiedad y por qué se dió este nombre á Cristo, nuestro Señor, puede verse en la p. 80, s. 5 y 6

Debe también observarse en este día que á los niños, ahora en el Bautismo como antiguamente en la Circuncisión, debe imponérseles un nombre; y cuál sea la razón de mandarse esto y qué nombre se ha de imponer al bautizado, véase en la p 179, s. 76 Por último, siendo la imposición del nombre una de las ceremonias que se usan en el Bautismo, podrá tratarse aquí muy á propósito de las ceremonias y de los ritos de este sacramento, p. 174, s. 59 y sigs

FIESTA DE LA EPIFANÍA

Ep. *Isaí.*, LX, 1-6.—**Ev.** *Matt*, II, 1-12

Vidimus enim stellam ejus in oriente, etc. *Matt*, II, 2, etc Toda vez que, no sin razón, puede entenderse por esta estrella la ciencia filosófica acerca de Dios, así como por la respuesta de los sacerdotes de la Ley la luz de la fe, muy bien podrá aplicarse á este misterio lo que se ha dicho sobre la diferencia entre la sabiduría cristiana y la ciencia filosófica en la p. 15, s. 5 y 6.

Et procidentes adoraverunt eum, etc *Matt*, II, 11, etc Se tratará aquí de la adoración de Dios, llamada culto de *latría,* y juntamente de la veneración de los Santos, que se denomina culto de *dulía,* véase en la exposición del Decálogo desde la p 340, s. 6 hasta el Precepto segundo —Puede asimismo explicarse aquí el culto y la adoración de la Eucaristía, porque si creemos y confesamos presente en la Eucaristía al mismo Jesucristo que los Reyes Magos adoraron, como se demuestra en la p. 207, s. 25 y sigs , si queremos ser cristianos, ¿por qué no le hemos de adorar del mismo modo que los Magos? Véase p. 198, s. 1 y sigs.

DOMINICA INFRAOCTAVA DE EPIFANIA

Ep. *Rom.*, XII, 1-5.—**Ev.** *Luc.*, II, 42-52.

Secundum consuetúdinem diei festi, etc *Luc*, II, 42, etc. Trátese de la observancia de los días festivos, pudiendo verse en la p 368 s 7 y sigs

Et erat súbditus illis, etc Versará la explicación sobre los deberes de los hijos para con los padres. Véase p. 381, s. 9 y sigs.

DOMINICA II DESPUES DE EPIFANÍA

Ep. *Rom.*, XII, 6-16. **Ev** *Joan.*, II, 1 11.

Nuptiæ factæ sunt in Cana Galilææ, etc *Joan.*, II, 1 y sigs Versará la plática sobre el sacramento del Matrimonio, cuya exposición se halla en la p. 315, s. 9 y sigs.

Hoc fecit Jesus initium signorum suorum La conversión del agua en vino es asunto muy eficaz para confirmar á los ignorantes acerca de la fe en el misterio de la Transubstanciación, que se verifica en el muy augusto Sacramento del Altar, sobre lo cual véase p 215, s. 37 y sigs.

DOMINICA III DESPUÉS DE EPIFANÍA

Ev. *Rom.*, XII, 16-21 —**Ev** *Matt.*, VIII, 1 13

Ecce leprosus veniens adorabat eum, etc. *Matt*, VIII, 2, etc. Los Santos Padres enseñan que bajo el nombre de lepra se entiende la herejía, y quiénes han de ser tenidos por herejes y quiénes deben ser arrojados del gremio de la Iglesia, como en otro tiempo los leprosos, véase en la p. 87, s. 7-9.

Vade, ostende te sacerdoti. Se tratará del honor y respeto, que se ha de tributar á los sacerdotes del Señor y á los Prelados de la Iglesia. Véase la p. 334, s. 13 y 14.

Vade, ostende te sacerdoti, etc. San Juan Crisóstomo, en el libro tercero de los seis que escribió, viviendo en un desierto, acerca del Sacerdocio, demuestra que la potestad concedida á nuestros sacerdotes es muchísimo más excelente que la de los sacerdotes de la Ley de Moisés, porque éstos no curaban á los leprosos que se les presentaban, sino que declaraban únicamente que estaban limpios, en tanto que nuestros sacerdotes, cuando dan la gracia de la absolución al penitente bien dispuesto, limpian verdaderamente y devuelven la salud perfecta al hombre manchado con la lepra del pecado. Se

tratará, pues, aquí de la potestad de las Llaves comunicada á los sacerdotes, como se dice en la p. 245, s 14-16

DOMINICA IV DESPUÉS DE EPIFANÍA

Ep. *Rom.*, XIII, 8-10.—**Ev.** *Matt.*, VIII, 23-27.

Ascendente Jesu in naviculam, etc *Matt*, VIII, 23. Entre las muchas figuras que representan á la Iglesia, es una de ellas la navecita ó el Arca de Noé, de la cual se trata en la p. 95, s. 19; por lo tanto, podrá tratar el Párroco en este lugar de la Iglesia católica y de las notas que la caracterizan y distinguen, como se expone en la página 85, s. 2 y sigs., y p. 90, s. 11 y sigs.

Dómine, salva nos, périmus. Como no hay tiempo alguno en que peligre tanto la vida humana como cuando está próxima la salida de nuestra alma del cuerpo, por eso, en vista de este pasaje del Evangelio, podrá el Párroco exhortar á sus feligreses á que, cuando sea inminente el peligro de muerte, acudan principalmente á Dios y reciban el sacramento de la Extrema Unción, sobre lo cual se trata en la p. 283, s. 1 y sigs.

Qualis est hic, quia venti et mare obédiunt ei? Cómo las criaturas todas, excepto el hombre, cumplen exactamente las leyes que desde el principio recibieron de Dios, se trata en la p. 484, s 5 y 6

DOMINICA V DESPUÉS DE EPIFANÍA

Ep. *Coloss.*, III, 12-17. **Ev.** *Matt.*, XIII, 24-30.

Inimicus homo superseminavit zizánia, etc. *Matt*, XIII, 25. Dos clases de hombres hay en la Iglesia, la de los buenos, que se designa con el nombre de trigo, y la de los malos, con el nombre de zizaña; véase sobre esto la p 87, s 7, 8 y 9, y por zizaña se entienden también los odios y las disensiones que el diablo, padre de la discordia, se esfuerza en sembrar en el campo de los hijos de la paz, de cuya enfermedad tienes el remedio en la p. 898, s. 24 y 25.

Inimicus homo hoc fecit Sobre el aborrecimiento de los espíritus infernales contra nosotros, y de su audacia y perversidad para tentarnos, véase p 527, s. 5 y 6, y cómo es el autor de todo el mal de culpa y el ejecutor de todo el mal de pena, puede verse en la página 541, s. 9.

DOMINICA VI DESPUÉS DE EPIPANIA

Ep. I *Thess.*, I, 2-10. **Ev.** *Matt.*, XIII, 31-35.

Simile est regnum Cœlorum grano sinapis. Matt., XIII, 31, etc. Entendiéndose, según los Doctores eclesiásticos, la fe bajo el grano de mostaza, se tratará en este día de cuanto se dijo acerca de la necesidad de la fe en la p. 1, s. 1, y p. 11, s. 1; y que no deben escudriñarse los misterios que la fe nos propone para creerlos, puede verse en la p. 14, s. 3 y 4; y sobre la excelencia de la fe y cuánto se diferencia la ciencia cristiana acerca de Dios de los conocimientos, que la filosofía adquiere sobre los divinos misterios, véase en la p. 15, s. 5 y 6.

Cum autem créverit. Que puede aumentarse la fe, se explica en la página 460, s. 3 y sigs.

Iterum simile est regnum Cœlorum fermento quod acceptum múlier, etc. Por esta mujer se entiende á la Iglesia, la cual, cuando enseña verdades sobre la fe y las costumbres (significada por el fermento), se demuestra que no puede errar, en la p. 95, s. 17-19.

Donec fermentatum est totum. Puede aquí versar la plática sobre la Comunión de los Santos y la participación de los méritos, lo cual está en la p. 97, s. 23-26.

DOMINICA SEPTUAGESIMA

Ep. I *Cor.*, IX, 24-27, et X, 1-5.—**Ev.** *Matt.*, XX, 1-16.

Simile est regnum Cœlorum hómini patrifamilias. Matt., XX, 1, etc. Que este Padre de familias es Dios, y por qué se llama Padre, puede verse en la p. 18, s. 9 y 10, y en la p. 466, s. 1 y sigs.

Receperunt ipsi singulos denarios. Con el nombre de denario se designa la eterna felicidad, que en este Evangelio ofrece el Padre de familias activa y sinceramente á los que trabajan en su viña, esto es, en el cumplimiento de sus divinos Mandatos; sobre este denario de la vida eterna léase lo que extensamente se ha puesto en la p. 116, s. 1 y sigs., p. 331, s. 4 y sigs., y p. 485, s. 7 y sigs. Sobre el camino y medio seguro de alcanzar la felicidad, véase p. 182, s. 14 y sigs., 445, s. 1 y sigs.; 486, s. 8 y sigs., y 489, s. 16 y sigs.; igualmente véase una exhortación clara para cultivar esta viña de los Mandamientos, en la p. 332, s. 7 y sigs.

Singulos denarios, etc. En el Cielo, sin embargo, hay variedad de premios y de gloria en relación con el trabajo y las disposiciones con que cada cual trabaja, p. 111, s. 9 y sigs., y 123, s. 13.

DOMINICA SEXEGÉSIMA

Ep. II *Cor.*, XI, 19-33 et XII, 1-9 —**Ev.** *Luc.*, VIII, 5-15.

Exiit qui séminat seminare semen suum, etc. *Luc.*, VIII, 5, etc. Esta semilla, esparcida sobre la tierra, es la palabra divina enseñada por Jesucristo nuestro Señor, sobre lo cual véase p. 509, s. 17 y sigs., y de qué modo debe ser oída la palabra de Dios, se dice en la Introducción, p. 2, s. 4, y en el Proemio á la Oración dominical, página 466 y sigs.

Venit diábolus, etc. De los esfuerzos y acometidas del diablo, véase la p. 527, s. 5 y sigs.

Et a sollicitudínibus et divítiis, etc. Cuánto impiden las riquezas y las pasiones desordenadas por las cosas temporales el fruto de esta divina semilla, pueden verlo en la p. 440, s. 22 y 23, en donde se hallan casi estas mismas palabras.

DOMINICA QUINCUAGÉSIMA

Ep. I *Cor.*, XIII, 1-13.—**Ev.** *Luc.*, XVIII, 31-43.

Tradetur enim géntibus, et illudetur, etc. *Luc.*, XVIII, 32, etc. Como los soldados de Jesucristo, al contemplar su cruz como bandera de su caudillo, se excitan á coger las armas de la penitencia, por eso se lee al comenzar la Cuaresma este Evangelio, que es como un resumen de la pasión del Señor, con cuyo motivo es muy propio que el Párroco explique todo lo que se ha dicho acerca de dicha pasión en la p. 44, s. 1 y sigs.; ó si se prefiere dejar esta materia para otra ocasión más conveniente, en este día tratará de la otra parte del mismo Evangelio, que es como sigue:

Cæcus quidam sedebat secus viam. Este ciego significa al género humano, de cuyo miserable estado después del pecado, véase p. 492, s. 8 y sigs.

Jesu, Fili David, miserere mei. Conforme á estas palabras se expondrá aquí cómo oramos á Dios de distinto modo que los Santos, como está en la p. 457, s. 2 y sigs. Pues, ciertamente, si nos vemos afligidos por dificultades ó tribulaciones, ó sentimos carencia de cosas necesarias, debemos acudir al Señor como este ciego, y con oraciones se le suplicará que nos socorra. Véase sobre la necesidad y utilidad de la oración en la p. 443 y sigs.

Quid tibi vis fáciam. Se explicarán aquí las causas por las que nuestro benignísimo Dios quiere que nosotros le pidamos, aun cuando sabe todo lo que necesitamos, según la p. 447, s. 7 y sigs.

MIERCOLES DE CENIZA (FERIA IV)

Ep *Joel.*, II, 12-19. **Ev.** *Matt*, VI, 16-21

Cum jejunatis, nolite fieri, etc *Matt.*, VI, 16, etc Cómo el ayuno de Cuaresma se instituyó con el fin de que satisfagamos por los pecados de todo el año con esta como pena solemne, debera el Parroco excitar en este día á sus feligreses á hacer obras de mortificación, de cuya necesidad se trata en la p. 100, s. 1 y sigs., p. 238, s 1 y sigs., y p. 254, s. 31, y enseñar por qué grados podemos llegar á la penitencia, p. 242, s. 8; y por qué género de obras podemos satisfacer por los pecados, p. 279, s. 74 y sigs.

Nolite thesaurizare vobis thesauros in Terra. Contra los que se afanan por amontonar riquezas por todos los medios, véanse p 417, s 21 y sigs.; 431, s 1 y sigs., y 506, s. 13 y sigs.

Thesaurizate vobis thesauros in Coelo. Debiendo los Párrocos excitar con frecuencia á sus feligreses á socorrer con limosnas á los pobres, sacarán materia aparente para este objeto de lo que se ha dicho en la p. 415, s. 16 y sigs.

DOMINICA I DE CUARESMA

Ep. II *Cor.*, VI, 1-10. —**Ev** *Matt.*, IV, 1-11

Ut tentaretur a diábolo, etc. *Matt*, IV, 1, etc No siendo otra cosa la vida ordinaria del hombre sobre la tierra sino una continua guerra o tentación, como dice Job, VII, 1, se tratará en este dia de la tentac. n, de los géneros de tentaciones, con qué fin se permite que los hombres sean tentados, con qué armas se habrá de resistir á las tentaciones, y de los demás puntos de esta materia, que se hallan en la p 524, s. 1 y sigs

Non in solo pane vivit homo. Sobre el pan espiritual, de que aquí trata, Cristo nuestro Señor, puede verse la p. 510, s. 18 y sigs.

Angelis suis Deus mandavit, etc De la guarda de los Ángeles en favor de los hombres, véase p. 467, s. 4 y sigs

Dóminum Deum tuum adorabis. Sobre la adoración á Dios, la cual se hace por medio de las virtudes fe, esperanza y caridad, véase p. 339, s. 2 y 8.

DOMINICA II DE CUARESMA

Ep. I *Thess.*, IV, 1-7.—**Ev.** *Matt.*, XVII, 1-9.

Assumpsit Jesus Petrum et Jacobum et Joannem, et duxit eos, etc. *Matt.*, XVII, 1, etc Aquí podrá explicarse lo que se dice en la pá-

gina 307, s. 14, y p. 462, s. 1 y sigs., sobre el lugar y el tiempo, en que está el hombre mejor dispuesto para contemplar los misterios divinos.

Bonum est nos hic esse. Puede aquí tratarse de lo que en la p. 495, s. 11 y sigs. se expone acerca de la excelente dignidad de los que obedecen á Dios, ó sobre los goces interiores de las almas justas, p. 510, s. 19. Podrán también predicar en este día los Párrocos acerca del duodécimo artículo de la Fe, p. 116, s. 1 y sigs.

Hic est Filius meus dilectus, etc. En esta parte se ofrece muy extenso campo para hablar de la generación eterna del Hijo, de la cual se trata en la p. 88, s. 8 y sigs.; ó según el rito de otras Iglesias

Miserere mei, Fili David Matt., xv, 22, y 23 (1). Aquí tenéis un modelo de oración perfecta, en lo que se refiere á las dos condiciones requeridas principalmente en la oración, á saber fe y perseverancia, de las cuales se trata en la p. 462, s. 1 y sigs.

Filia mea male torquetur a demonio, etc. Con el ejemplo de esta mujer se exhortará á los padres á tener el debido cuidado de sus hijos, sobre lo cual véase la p. 388, s. 22.

Dimitte eam, quia clamat post nos, etc. Dice San Jerónimo contra Vigilancio que si los Apostoles, viviendo en esta vida, estando solícitos de su propio interés, interceden en favor de la Cananea y son atendidos, estando ahora en el Cielo no podrán ser indiferentes á nuestras necesidades: aquí, pues, puede hablarse de la intercesión de los Santos, según se halla en la p. 340, s. 6-12, y 457, s. 2 y sigs.

DOMINICA III DE CUARESMA

℣. *Ephes.*, v, 1-9. — ℣. *Luc.*, xi, 14-28.

Erat Jesus ejiciens dæmónium, et illud erat mutum, etc. *Luc.*, xi, 14, etcétera. Es propio del demonio volver mudo al que posee, esto es, hace que se aparte de la confesión de sus pecados, y así no hay otro medio mejor para lanzar al demonio que soltar la lengua al que es esclavo suyo, para que confiese sus pecados al sacerdote, véase lo que se pone sobre la Confesión en las p. 257, s. 36 y sigs.

Omne regnum in seipsum divisum desolabitur. La Iglesia es el reino de Jesucristo, según se dice en la p. 486, s. 8, y para que este reino no se divida en partidos contrarios, es preciso que sea uno, y por esto convendrá tratar aquí de la unidad de la Iglesia, según lo expuesto en la p. 90, s. 11 y sigs.

Revertar in domum meam. Sobre la gravedad de los que recaen en los mismos pecados, véase la p. 60, s. 11 y 255, s. 32, y qué deba hacer

(1) Adviértase que estos tres últimos párrafos se refieren á un Evangelio distinto del propio del día, y no los trae la edición Migne, y por eso se indican aquí el capítulo y los versículos correspondientes.

se después de la Confesión, véase la 272, s. 62 y sigs., donde se trata de la satisfacción.

Tunc assumit dlios septem spiritus nequiores se. Aquí se ofrece materia, p. 525, s. 1, á la 6.ª y s. 6 y sigs , para probar que el hombre es á veces tentado, no por un solo demonio, sino por muchos; y se deduce también claramente de esto mismo que el demonio tienta con mayor energía á los que huyen de él, como se dice en la sección séptima, p. 528

Beatus venter, qui te portavit. El Evangelio de este día termina dando gloria á la bienaventurada Virgen María, de lo cual se habla en la p. 39, s. 4, y p. 456, s. 8.

DOMINICA IV DE CUARESMA

Ep. *Gál.*, IV, 22-31.— **Ev.** *Joan.*, VI, 1-15.

Unde ememus panes, ut manducent hi?, etc. *Joan* , VI, 5, etc En este día se explicará oportunamente la petición cuarta del Padrenuestro *Panem nostrum quotidianum da nobis hódie,* p. 502, s. 1 y sigs. Debe igualmente advertirse que este pan, según la doctrina de los Santos Padres, tenía también la virtud de apagar la sed, y así sucede con el Pan Eucarístico, que es para los seglares también el Cáliz de la sangre de Jesucristo; véase sobre la Comunión bajo una sola especie, p. 230, s. 65 y 66

Hoc autem dicebat tentans eum. De qué modo tienta Dios al hombre, véase p. 529, s. 9.

Distribuit discumbéntibus. Jesucristo no distribuyó el pan, sino que se lo encomendó á los Apóstoles, y éstos lo distribuyeron á las turbas, *Matt.*, XIV, 19. Del mismo modo, primeramente por los Profetas y Patriarcas, y después por medio de los Apóstoles y de sus legítimos sucesores, suministra Dios su palabra divina y los Sacramentos, como se indica en la p. 2, s. 3. Sin embargo, Jesucristo es quien principalmente lo hace, p 138 s. 23 y sigs.

Hic est vere Propheta. Sobre la acción de gracias, p. 449, s 2, y p. 456, s. 7 y 8.

DOMINICA DE PASION

Ep *Hebr.*, IX, 11-15.—**Ev.** *Joan.*, VIII, 46-59.

Quis ex vobis árguet me de peccato? Joan., VIII, 46, etc. Bien clara y terminantemente se manifiesta en el Evangelio de presente día la santidad de nuestro Señor Jesucristo, para que tengamos á la vista la causa de su Pasión, que desde hoy comienza la Iglesia á conmemorar, á saber: padeció, no por sus pecados (que no los tenía,

por ser la santidad por excelencia), sino por los nuestros. Sobre las causas de la Pasión de Jesucristo, véase p. 50, s. 10 y sigs.

Si veritatem dico vobis Aquí se nos enseña á huir de la mentira, sobre lo cual se ha hablado extensamente en la p. 420 y sig., y en especial en la p. 428, s. 19 y sigs.

Qui ex Deo est, verba Dei audit, etc Sobre el modo de oir la palabra de Dios, véanse p 2, s 4 y 5; 143, s. 32, y 510, s 18.

Nonne bene dicimus nos, quia Samaritanus, etc. De este pasaje podrá el Párroco sacar materia para excitar á sus feligreses á perdonar las injurias, sobre lo cual se trata largamente en la p. 455, s. 3, y en la 520, s 17 y sigs.

Sed ego honorifico Patrem, et vos inhonoratis me. Jesucristo es deshonrado y ultrajado gravemente muchas veces y por muchos, pero sobre todo por los que profanan su palabra interpretándola mal ó aplicándola á vanidades, sobre la cual véase p. 348, s 23 y 24; p. 363, s. 27, y p. 374, s. 25

Tulerunt ergo lápides, ut jácerent in eum De este pasaje puede deducirse que Jesucristo eligió el tiempo y la clase de su muerte, de lo cual se trata en la p. 45, s. 3 y sigs.

DOMINICA PALMAR Ó DE RAMOS

EN LA BENDICIÓN DE RAMOS

Ep. *Exod.*, xv, 27 et xvi, 1-7.—**Ev.** *Matt*, xxi, 1-9.

EN LA MISA

Ep. *Philip.*, ii, 5-11. **Ev** *Matt.*, xxvi, 62-63 (1).

Puede explicarse el Evangelio de la Dominica primera de Adviento, al cual remitimos á los Párrocos.

Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus, Matth xxi, 5 (del Evangelio de la bendición de palmas). Aquí puede tratarse de las causas de la Encarnación y venida á este mundo del Hijo de Dios, como puede verse p. 37, s. 1 y sigs., y p. 40, s. 7 y sigs.

Además, como todos los que han llegado al uso de la razón están obligados en este tiempo, por precepto de la Iglesia, á recibir la Sagrada Eucaristía, por esa razón, en virtud de las palabras de dicho Evangelio Mira que viene á ti tu Rey lleno de mansedumbre, podrá el Párroco exhortar á los fieles á que la reciban debidamente,

---

(1) Esto es lo que se canta en tono de Evangelio, pero forma parte de la Pasión del Señor según San Mateo, lo cual comprende los 68 versículos del cap. xxvi: como la del Martes Santo, que es según San Marcos, comprende los caps. xiv y xv íntegros, excepto el versículo 47 del segundo. la del Miércoles Santo, que es según San Lucas, comprende enteros los caps. xxii y xxiii menos los tres versículos últimos del xxiii, y la del Viernes Santo, según San Juan, comprende íntegros los caps. xviii y xix, y en estos tres días se lee en tono de Evangelio la parte última de cada pasión, referente á la sepultura del cuerpo de Jesucristo.

según lo que se ha expuesto en la p. 193, s. 1 y sigs., y p 224, s 55 y sigs.; y toda vez que los padres, en su mayoría, son muy descuidados en llevar á sus hijos á la iglesia para recibir la sagrada Comunión, por esto el Párroco los instruirá repetidas veces y con energía acerca de la edad en que estan obligados los niños á comulgar, como se dice en la p 229, s. 62 y 63.

JUEVES SANTO Ó FERIA V IN CŒNA DÓMINI

Ep. I *Cor.*, XI, 20-32.—**Ev.** *Joann.*, XIII, 1-15.

Hoc facite in meam commemorationem. I *Cor.* XI, 24. Se trata de la institución de la Sagrada Eucaristía, p. 193, s. 1 y sigs.

Exemplum enim dedi vobis. Joann., XIII, 15. Se tratará del ejemplo sublime de humildad que nos dió Jesucristo, nuestro Señor, al lavar los pies de sus Apóstoles, antes de instituir la sagrada Eucaristía, que es la materia general del sermón de Mandato en este día, página 224, s. 55.

En algunas iglesias se predica esta noche el sermon de Pasión. Véase sobre esto el siguiente día.

VIERNES SANTO Ó FERIA VI IN PARASCEVE

Ep. *Exod.*, XII, 1-11. **Ev** *Joan.*, XIX, 38-42.

En este dia se canta solemnemente en casi todas las iglesias la Pasión del Señor, según San Juan (capa. XVIII y XXI), y también es costumbre predicar el sermón de Pasión. Acerca de éste, además de lo que se contiene en la exposición del artículo IV del Credo, p 44 y siguientes, parece que puede tambien tratarse (1) en este dia 1.°, del singular amor que Dios manifestó al género humano al disponer redimirle con la muerte de su Hijo unigénito, de lo cual se indica algo en la p. 470, s. 10 y 11, 2 °, de la caida de nuestros primeros padres y de las miserias que á ella se siguieron, sobre lo cual véanse p. 28, s 2, 484, s 5 y 6 y 492, s 8 y sigs., 3 °, cómo de la Pasión de Jesucristo ha emanado la remisión de todos los pecados, véase sobre esto la p 103, s 9 y sigs., y p 512 y sigs , 4.°, y cómo, por consiguiente, todos los Sacramentos recibieron la virtud admirable, que tienen, de la misma Pasión de Jesucristo, como se explica en la p 141, s. 27 y sigs., 5 °, del sacrificio de Cristo, así del sangriento como del incruento, el mas agradable á Dios, según la p 236, s. 78, 6 °, de la satisfaccion y de los meritos de Jesucristo, p 236, s 78, 7.°, por último, como á nadie jamás se abrió la aun

(1) Puede también tratarse de la divinidad de Jesucristo en su pasión y muerte. Puede verse, entre otros autores á Carlos Emilio Freppel, ob. de Angers, en sus *conferencias sobre la Divinidad de Jesucristo.*

hoy se le puede abrir la puerta del reino de los Cielos, sino mediante la fe en la redención humana, hecha por Jesucristo, como se dice en la p. 29, s. 4, y que lo que constituye la suma y el fundamento de toda la Religión cristiana consiste en *conocer á Jesucristo, y Éste crucificado,* como se expone en la p. 5, s. 10.

DOMINGO DE PASCUA (1)

Ep. I *Cor.*, v, 7 et 8.—**Ev** *Marc.*, xvi, 1 7.

Surrexit, non est hic, etc *Marc.*, xvi, 6, etc. Sobre la Resurrección del Señor se expondrá la segunda parte del art. v del Credo: *Tértia die resurrexit a mórtuis,* p 58, s 7 y s.gs.

LUNES DE PASCUA Ó FERIA II POST PASCHA

Ep. *Act.*, x, 37-43 —**Ev** *Luc.*, xxiv, 13-35

Duo ex discípulis Jesu ibant ipsa die in castéllum, etc. *Luc*, xxiv, 13, etcétera. Siendo casi imposible que pueda el Párroco exponer en el día anterior todo lo que se refiere á la Resurrección del Salvador, en el presente día podrá exponer lo que dejare sin explicar el día de ayer, tomándolo de las mismas fuentes

Opórtuit pati Christum, et ita intrare in glóriam suam. Este texto es oportuno para exponer las causas por qué fué necesario que Jesucristo resucitase, de lo cual se trata en la p. 62, s. 12, y á ejemplo de nuestro Señor Jesucristo se exhortará á los fieles á que procuren con el mayor interés alcanzar la eterna bienaventuranza, lo cual se expone en la p. 490, s 18, y sobre las ventajas de sufrir tribulaciones, p. 471, s 12 y 13, y p. 542, s. 11 y 12.

Et factum est, dum recúmberet cum eis, accepit panem. Es muy á propósito este pasaje para demostrar que no es necesario dar á los seglares, al comulgar, las dos especies de la Sagrada Eucaristía, de lo cual se habla bastante en la p. 231, s. 66 y sigs.

MARTES DE PASCUA Ó FERIA III POST PASCHA

Ep *Act*, xiii, 26-33 **Ev.** *Luc.*, xxiv, 36-47.

Stetit Jesus in medio discipulorum suorum Luc, xxiv, 36, etc. En este día puede versar la plática sobre las cuatro dotes del cuerpo glorioso, como se expone en la p. 113, s. 12 y 13.

(1 Este es el día de la Pascua por antonomasia ó la verdadera y única Pascua de la Resurrección del Señor, sin embargo, en España es muy común en el pueblo llamar también Pascuas á las fiestas de la Natividad de J C. y de la Venida del Espíritu Santo.

Pax vobis Siendo el Reino de Dios, según expresión del Apóstol, la paz y el gozo en el Espíritu Santo, puede tratarse aquí en qué consiste el Reino de Jesucristo en los justos, según se expone en la página 487, s. 8.

Prædicari in nómine ejus pœniténtiam et remissionem peccatorum Que Jesucristo impuso á los Apóstoles la predicación de la penitencia, se prueba por este mismo pasaje p. 100, cap. XI, s. 1 y sigs. Así, pues, tanto de la exposición del Artículo sobre la remisión de los pecados, como de cuanto acerca de este punto se indica al tratar del sacramento de la Penitencia, se podrá componer una plática muy extensa, p. 238, 1 y sigs., etc. (Véase la palabra *Penitencia* en el Indice alfabético, que sigue á esta *Práctica del Catecismo*.)

DOMINICA I DESPUÉS DE PASCUA

Ep. I *Joan.*, v, 4-10.—**Ev.** *Joan.*, xx, 19-31

Cum sero esset die illa, una sabbatorum. Joan., xx, 19, etc. Fué sumamente necesario el hecho ejemplar de resucitar Jesucristo, para que por él se asegurase nuestra resurrección; y en la p. 107, s. 3 y sigs. puede verse con qué testimonios de la Sagrada Escritura y con qué argumentos de razón se afirma el dogma de nuestra resurrección. Y qué significa *una sabbatorum*, el primer día de la semana, véase p. 369, s. 9 y sigs.

Quorum remiséritis peccata, etc. *Joan.*, xx, 23, etc. Sobre la potestad de las Llaves, concedida á los sacerdotes, véanse p. 101, s. 4 y sigs.; p. 267, s. 54, y p. 296, s. 6 y sigs.

Mitte digitum tuum in loca clavorum, etc. Cómo han de quedar los cuerpos después de la resurrección, y por qué Jesucristo y los santos Mártires han de conservar las cicatrices de sus martirios, puede verse en la p. 112, s. 10 y sigs., y p. 119, s. 5 y sigs.

DOMINICA II DESPUÉS DE PASCUA

Ep. I *Petr.*, II, 21-25.—**Ev.** *Joan.*, x, 11-16

Ego sum Pastor bonus, etc. *Joan.*, x, 11, etc. Con el nombre de Pastores se comprenden no sólo los Obispos y los Párrocos, sino también los reyes, los gobiernos políticos, los padres y los maestros. Y cuáles son los deberes de los Pastores con sus respectivas ovejas, y á su vez cuáles son los de éstas para con aquéllos, véase en la p. 380, s. 8 y sigs.

Mercenárius autem, et qui non est Pastor. Quién sea este mercenario, y quién no es propiamente Pastor, véase en la p. 233, s. 3 y 4.

Et fiet unum ovile et unus Pastor. Aquí se tratará de la unidad de la Iglesia, de la cual se habla en la p. 90, s. 11, y del único Pastor

de la Iglesia universal, San Pedro, y sus sucesores los Romanos Pontífices, sobre lo cual pueden verse las p. 90, s. 12 y 13 y 307, s. 28.

DOMINICA III DESPUÉS DE PASCUA

Ep. I, *Petr.*, II, 11-19 **Ev.** *Joan.*, XVI, 16-22

Módicum, et non vidébitis me, etc. *Joan.*, XVI, 16, etc. Es eficaz aquel género de consuelo que consiste en que la tristeza temporal, sufrida por Jesucristo, se compensa con gozos eternos. Véase lo que acerca de la vida eterna se ha puesto en la p. 118, s. 4 y sigs.

Vos vero contristabímini, mundus autem gaudebit. Por qué los hombres malos son menos perseguidos por los demonios, y los justos lo son más duramente; y, por consiguiente, aquellos están contentos y éstos entristecidos en esta vida, véase p. 528, s. 7.

Tristítia vestra vertetur in gáudium, etc. Cómo por la esperanza de los bienes futuros debemos sobrellevar toda adversidad con resignación y firmeza, puede verse en la p. 116, s. 1-3, y por qué razón permite Dios que sean afligidos los buenos, véase p. 529, s. 9 y sigs.

DOMINICA IV DESPUÉS DE PASCUA

Ep. *Jacob.*, I, 17-21. **Ev.** *Joan.*, XVI, 5-15

Si non abíero, Paracletus non véniet, etc. *Joan.*, XVI, 7, etc. Acerca del Espíritu Santo y de sus admirables efectos y dones, véase página 77, s. 1 y sigs.

Árguet mundum de peccáto, etc. Es don propio del Espíritu Santo mover nuestros corazones al arrepentimiento, y acusar interiormente al pecador. En la p. 254, s. 31 y sigs. puede verse qué contrición es verdadera y qué condiciones debe tener ésta. A este Evangelio puede también referirse lo que en la p. 247, s. 19 se dice de los pecados que no pueden perdonarse.

DOMINICA V DESPUÉS DE PASCUA

Ep. *Jacob.*, I, 22-27. **Ev.** *Joan.*, XVI, 23-30.

Si quid petíeritis Patrem in nómine meo, etc. *Joan.*, XVI, 23, etc. Es oportuno hablar aquí de la oración y de sus circunstancias, de lo cual se trata en la p. 443, s. 1 y sigs.

Usque modo non petístis quidquam, etc. Aquí se trata propiamente del modo con que debemos pedir á Dios por medio de Jesucristo, sobre lo cual véase p. 449, s. 1 y sigs. Este pasaje (p. 465, s. 7) se aduce igualmente para probar que se debe orar en nombre de Cristo.

EN LA FIESTA DE LA ASCENSION DEL SEÑOR

Ep *Act.*, I, 1-11 —**Ev.** *Marc.*, XVI, 14-20

Assumptus est in Cœlum, et sedet a dextris Dei, etc. *Marc*, XVI, 19, etc. En este día se explicará el artículo VI del Credo, que trata de la Ascensión del Señor, según se contiene en la p. 65 y sigs.

DOMINICA DESPUÉS DE LA ASCENSIÓN

Ep I *Petr.*, IV, 7-11 —**Ev** *Joan.*, XV, 26-27, XVI, 1-4.

Cum vénerit Paracletus, qui a Patre procedit, etc *Joan*, XV, 26, etc Aquí se tratará de la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo, según lo que se dice en la p. 82, s. 6

Ut omnis, qui vos interfícit, etc *Joan*, XVI, 2, etc. Podrá explicarse en virtud de este texto el quinto precepto del Decálogo: *Non occides*, del cual se trata en la p. 389 y sigs.

Arbitretur se obséquium, etc De todos los trabajos y adversidades de la presente vida se debe considerar lo mismo que de todo lo que padecemos por causa de Jesucristo, á saber que son prueba elocuente del amor de Dios para con nosotros, como se expone en la p. 542, s. 11 y 12

FIESTA DE PENTECOSTÉS

Ep. *Act.*, II, 1-11 **Ev** *Joan.*, XIV, 23-31

Si quis díligit me, sermónem meum sérvabit, etc. *Joan*, XIV, 23, etc El Espíritu Santo se da á los fieles cristianos, para que puedan guardar la palabra de Dios, que está comprendida en el Decálogo, y para que estén mejor dispuestos para ello, expondrá el Párroco lo que está al principio de la explicación del Decálogo, p. 330, s. 3 y siguientes, ó, toda vez que este testimonio se aduce para probar que los divinos Mandamientos no son imposibles, tratará sobre este punto, según lo que se dice en la p. 333, s. 8 y sigs.

O también podrá exponer en este día lo que se ha dicho sobre el sacramento de la Confirmación, en la p. 180, s. 1 y sigs.; puesto que los Santos Padres enseñan que en este día fueron confirmados los Apóstoles por el Espíritu Santo.

LUNES DE PENTECOSTÉS Ó FERIA II POST PENTECOSTEN

Ep. *Act.*, x, 34 et 42-48.—**Ev.** *Joan.*, III, 16-21.

Sic Deus dilexit mundum, ut Filium suum unigénitum daret. Joan., III, 16. Este pasaje es muy propio para exponer al pueblo lo que sobre la extraordinaria caridad del Eterno Padre para con el género humano se manifestó en la creación y en su providencia y gobierno del universo, y muchísimo mejor en la Redención, véase p. 466, s. 2-12.

Ut omnis, qui credit in eum, non péreat. Se enseñará aquí á los fieles que la fe en Jesucristo ha sido y es necesaria á todos los hombres de todos los siglos para salvarse, según lo expuesto en la p 28 y siguientes.

Qui credit in eum, non judicatur Sobre la palabra *creer*, véase la p 13 s. 2 y sigs., lo cual se podrá acomodar á este punto, y por este modo de hablar se demostrará que el Hijo de Dios es verdadero Dios, conforme á lo que se dice en la p 28, s. 1, y p. 33, s. 8.

Quia non credit in nómine unigéniti Filii Que el Hijo de Dios es unigénito, podrá demostrarse por lo que se dice en la p 33, s 8, y, por el contrario, en qué sentido se dice que este Unigénito tiene hermanos, se puede ver la p. 34, s. 10, y p 473, s 14 y 15.

MARTES DE PENTECOSTÉS Ó FERIA III POST PENTECOSTEN

Ep *Act.*, VIII, 14 17. **Ev** *Joan.*, X, 1-10.

Qui non intrat per óstium in ovile óvium, Joan, X, 1, etc Este texto es muy adecuado para explicar lo que en la p 293, s 3 y 4 se expone acerca de la legítima ordenación de los ministros de la Iglesia, y en la p. 308, s. 29, sobre el ministro legítimo del sacramento del Orden.

Et oves vocem ejus audiunt. En la p. 880, s. 8, y en la p 884, s 13, se trata de la obediencia y del respeto que se debe á los Obispos y á los sacerdotes.

Alienum autem non sequuntur En la p. 3, s 6 y 7 se puede ver que los ministros de los herejes no deben ser obedecidos; y en la p 530, s. 10, que los que los siguen no son ovejas, sino cabritos

FIESTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD (1)

Ep *Rom.*, XI, 33-36.—**Ev** *Matt.*, XXVIII, 18-20.

Data est mihi omnis potestas in Cælo et in Terra Matt, XXVIII, 18, etc. En este dia versará la plática sobre lo que del reino de Jesucristo en los justos, y del modo con que reina en el corazon de sus fieles, se dice en la p. 485, s. 7-9, del reino también de su misma gloria, p. 487, s. 10 y 11, igualmente de su potestad en la institución y administración de los Sacramentos, p. 139, s. 24 y sigs., y asimismo de la potestad de las Llaves, por la cual se perdonan los pecados, p. 105, s. 12.

Baptizantes eos. Este pasaje es propio para explicar en qué tiempo comenzó á obligar el Bautismo, p. 164, s. 20 y 21, y, por consiguiente, puede exponerse sobre su necesidad, principalmente en los niños, según se dice en la p. 160, s. 31-34.

In nómine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Se tratará aquí con cuidado de la materia y forma del Bautismo, que se encuentran en la p. 147, s. 7 y sigs., y p. 150, s. 12 y sigs. Podrán tambien tratar los Párrocos del misterio de la santísima y gloriosísima Trinidad, el cual se halla expuesto en la p. 17, s. 7-10, y enseñarán, sobre todo al vulgo ignorante, que la Santísima Trinidad no es susceptible de ser representada en pintura ni en escultura de ninguna especie, y por tanto, si alguna se la representa de alguno de esos modos, el cuadro ó la efigie sólo significan ciertas propiedades de la Trinidad Beatísima, como se advierte en la p. 446, s. 18.

Docentes eos servare quæcumque mandavi. Aquí se hablará de la necesidad y posibilidad de guardar la Ley divina, según se halla en la p. 330, s. 8 y sigs.

DOMINICA I DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

(En el mismo dia de la fiesta de la Santísima Trinidad)

Ep I *Joan.*, IV, 8-21 **Ev** *Luc.*, VI, 36-42

Estote ergo misericordes, sicut et Pater vester cælestis est, etc. *Luc*, VI, 36, etc. De este Evangelio se trata en la Dominica IV, según el rito de otras Iglesias.

Date et dábitur vobis. Puede explicarse aquí el deber de auxiliar á nuestros prójimos con socorros espirituales, como se indica en la p. 521, s. 18 y sigs., ó bien con socorros materiales, ó sea, con limosnas, p. 279, s. 74, 459, s. 2, 465, s. 9 y 523, s. 23.

(1) Esta fiesta ha sido elevada á rito doble de primera clase por decreto de la Sag. Congr. de Ritos de 31 de Julio de 1911.

Hypócrita, ejice primum trabem. Sobre los hipócritas, cuyas oraciones rechaza el Señor, véase p. 464, s. 5.

Nisi quis renatus fuerit, etc. *Joan.*, III, 3, etc. Según algunos, también se explicará, conforme á este Evangelio (que no es el de esta Dominica), de la necesidad del Bautismo, que se confiere en nombre de la Santísima Trinidad, de sus efectos, y, en general, de todo lo que se trata en las p. 154, s. 21, 160, s. 31-37, y 165, s. 42 y sigs

EN LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI (1)

Ep. I *Cor.*, XI, 23-29. **Ev.** *Joan.*, VI, 56-59

Caro mea vere est cibus, etc. *Joan.*, VI, 56, etc. Se tratará del santísimo sacramento de la Eucaristía, como puede verse en la p. 193, s. 1-11. También puede explicarse la Epístola de San Pablo, del Jueves Santo, como puede verse en su lugar. En esta Epístola se contiene la del presente día.

DOMINICA II DESPUES DE PENTECOSTÉS

QUE ES LA INFRAOCTAVA DE CORPUS CHRISTI

Ep. I *Joan.*, III, 13-18. **Ev.** *Luc.*, XIV, 16-24

Homo quidam fecit cenam magnam, etc. *Luc.*, XIV, 16, etc. Bajo el nombre de cena, que se toma al fin del día, se nos da á entender la gloria eterna, que el Padre de familias dará al terminarse la presente vida á las almas justas, y sobre esta meteria véase lo que se dice en la p. 116, s. 2 sigs., y en la p. 486, s. 8 y sigs. Entiéndese también con el nombre de cena, según San Pablo, I *Cor.*, XI, 20, etcétera (la cual se lee el Jueves Santo), el sagrado cuerpo de Jesucristo en el sacramento del Altar, acerca de lo cual puede verse la p. 193, s. 1 y sigs.

Et coeperunt omnes simul excusare. Proviniendo todas estas excusas de las malas pasiones, se tratará aquí contra los malos apetitos, según lo expuesto en la p. 435, s. 10 y sigs. Y al mismo tiempo se pondrá á la vista esta nuestra miseria; que huímos de las cosas que nos son saludables, y en cambio nos entregamos á las que nos son perjudiciales, como hicieron los hombres citados en el Evangelio; véase p. 492, s. 3 y sigs.

Villam emi. Contra los soberbios y ambiciosos, que son significados por el hombre que compró una granja, véase lo que se dice en la p. 435, s. 10 y sigs.

(1) Por decreto de 24 de Junio de 1911 de la S. Congr. de Ritos, esta Fiesta ha quedado asignada al Jueves siguiente después del domingo de la Santa Trinidad, pero con rito doble de primera clase y octava privilegiada, como la de Epifanía y sin ser fiesta de precepto. La Misa solemne y la procesión se harán el domingo infraoctava.

Juga boum emi quinque. Contra los hombres avarientos, significados en el Evangelio por el que compró cinco yuntas de bueyes, p 409, s. 6 y sigs., y p. 508, s. 13

Uxorem duxi. En las p 400, s. 4-7, y 439, s 21, puede verse lo que es la detestable liviandad, significada en el Evangelio por el que dijo que acababa de casarse; y por el contrario, la laudable continencia y castidad, que nos abren fácilmente las puertas del reino de los Cielos. O según otros:

Homo quidam erat dives, qui induebatur, etc *Luc*, xvi, 1, etc. Sobre que debe huirse de la vanidad en el vestir, véase lo que se dice en la p 404, s. 10 y sigs.; y sobre que debemos conformarnos con los vestidos que sean necesarios, véase la p 506, s. 10

Sepultus est in Inferno. Sobre la gran pena en que incurren los malos que, sorprendidos por la muerte, mueren llenos de pecados sin arrepentirse de ellos, puede verse p 75 s 9 y sigs.

Ut portaretur ab angelis. No es este el menor de los ministerios de los Angeles; véase la p. 467, s. 5 y sigs.

In sinum Abrahæ. Sobre los Lugares en que se hallan detenidas las almas después de la muerte, véase p 55, s. 2 y sigs.

DOMINICA III DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep 1 *Petr.*, v, 6-11. **Ev.** *Luc.*, xv, 1-10.

Gaudium erit in Cœlo super uno peccatore pœnitentiam agente, etc. *Luc.*, xv, 7, etc. Entre las muchas razones que deben estimular al pecador á hacer penitencia, es una de ellas el gozo que los bienaventurados reciben por la conversión de un pecador, de lo cual se trata en las p. 100, s. 1 y sigs ; 238, s. 1 y sigs , y 342, s 10.

También puede exponerse el Evangelio *Homo quidam fecit cœnam magnam,* de la Dominica precedente.

DOMINICA IV DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep *Rom.*, viii, 18-23.—**Ev.** *Luc.*, v, 1-10.

Cum turbæ irruerent in Jesum, ut audirent verbum, etc. *Luc.*, v, 1, etc Véanse las consideraciones para oir diligentemente la palabra de Dios en la Introducción, p. 1 y 2, que la doctrina del Evangelio habrá de exponerse según la capacidad de los oyentes, p 6, s. 11, y que la divina palabra debe de oirse principalmente en los días festivos, p. 366, s. 2, y 374, s. 25.

Ascendens in unam navem, quæ erat Simonis, etc Jesucristo entró en la nave de San Pedro, y no en ninguna otra de los demás Apóstoles, para indicar por este hecho que Pedro, y lo mismo sus legíti-

mos Sucesores, sería la Cabeza y el Príncipe de los Pastores de la Iglesia de esto se trata en la p. 90, s 12 y 13, y en la 807, s. 28

Exi a me, Dómine. Los que se acercan á la Sagrada Mesa, por este ejemplo de San Pedro y el del Centurión, *Matt.*, VIII, 5, podrán conocer que son indignísimos de la presencia de tan excelso Huésped. Véase lo que se pone en la p 224, s. 55 y sigs sobre las disposiciones para recibir la Eucaristía. O, según el rito de otras Iglesias·

Estote misericordes, sicut et Pater, etc. *Luc.*, VI, 36, etc. Para que Jesucristo nos perdone, debemos nosotros perdonar antes á los que creamos que nos han ofendido. Véase la explicación de la petición quinta *Dimitte nobis débita nostra,* etc., p. 512, s. 1 y sigs Véase también sobre este Evangelio en la fiesta de la Santísima Trinidad

DOMINICA V DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep I *Petr.*, III, 8-15.—**Ev** *Matt*, V, 20-24

Audistis quia dictum est antiquis: Non occides, etc., *Matt*, V, 21, etc Es propio de este Evangelio explicar el quinto precepto del Decálogo, p 889, s. 1 y sigs.

Ego autem dico vobis: Omnis qui irascitur. Estas palabras del Evangelio quedan expuestas en la p 393, s. 12 y 18

Audistis quia dictum est antiquis· Non mœchaberis, etc. Del mismo modo se expondrá aquí el sexto Precepto, del cual se trata en las p. 399, s. 1 y sigs.

Ó también: *Cum turbæ irruerent in Jesum,* como en la precedente Dominica.

DOMINICA VI DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Rom.*, VI, 3-11 —**Ev.** *Marc.*, VIII, 1-9.

Misereor super turbam, quia ecce jam triduo sustinent me. Marc., VIII, 2, etc. Además de lo que queda advertido en la cuarta Dominica de Cuaresma, podrá el Párroco exponer en este día lo que se dice en la p 470, s. 10 y sigs sobre el cuidado paternal que tiene Dios de los hombres.

Si dimisero eos jejunos, deficient in via. Aquí se habrá de tratar de la flaqueza humana, porque el hombre no puede comenzar obra alguna agradable al Señor sin el divino auxilio, como puede verse en p 499, s. 18, ó también· *Audistis quia dictum est antiquis. Non occides,* como en la Dominica anterior.

DOMINICA VII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Rom.*, VI, 3-11. **Ev.** *Matt.*, VII, 15-21.

Atténdite a falsis prophetis, etc. *Matt.*, VII, 15, etc. Se nos manda aquí huir del trato con los herejes. Quién debe ser considerado hereje se encuentra en la p. 84, s. 1; como no estando éstos en comunion con la Iglesia, puedan ser por ésta castigados, p. 89, s. 9; y en la p. 3, s. 5 y 6, se hallará de qué medios se valen estos falsos profetas para difundir sus impías doctrinas.

In ignem mittetur, etc. Del fuego del Infierno se habla en la p. 75, s. 9 y 10.

Sed qui facit voluntatem Patris mei, etc. Esta proposición es una especie de brevísimo método que nos enseña la manera de llegar al reino de los Cielos. Por lo cual, todos los que deseamos alcanzarle, debemos tener siempre presente dicha máxima; véase p. 491, s. 1 y siguientes, en donde se explica la tercera petición *Fiat voluntas tua sicut in Cœlo et in Terra*. Puede también explicarse el Evangelio, *Undecur super turbam*, de la Dominica precedente.

DOMINICA VIII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Rom.*, VIII, 12-17.—**Ev.** *Luc.*, XVI, 1-9.

Redde rationem villicationis tuæ, Luc., XVI, 2, etc. De la cuenta que hemos de dar al salir cada uno de esta vida, véase p. 71, s. 2-4.

Fácite vobis amicos de mammona iniquitatis. Dios llena de bienes á los ricos para que socorran con ellos á los pobres, p. 465, s. 9, y 512, s. 23. Aquí podrá el Párroco exhortar á sus feligreses á que socorran á los pobres, segun se indica en la p. 415, s. 16-19. Véanse en el Indice alfabético entre otras, las palabras *Limosna* y *Pobreza*. Tambien es oportuno hablar en este dia de la intercesion de los Santos, p. 340, s. 6 y sigs., 342, s. 10, p. 457, s. 3 y 4.

O se puede igualmente exponer el Evangelio *Atténdite a falsis prophetis*, de la anterior Dominica, y del mismo modo todos los Evangelios, que se ponen á continuacion en las siguientes Dominicas, que en ciertas iglesias hay costumbre de leerse ó cantarse en la Dominica que respectivamente precede, y, para no repetir esta observación, la omitiremos en adelante.

DOMINICA IX DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. I *Cor.*, x, 6-13.—**Ev** *Luc.*, xix, 41-47

Flevit super illam. Luc., xix, 41, etc. Llora Jesucristo para enseñarnos á llorar, y porque deben (aunque no es de esencia) derramarse lágrimas cuando hay dolor de los pecados, y cuán diligentemente se procurará tenerlas, se halla en la p. 250, s. 23-28, en donde se trata de la Contrición.

Quia si cognovisses et tu. La mayor miseria del hombre es no conocer su propia miseria: vease p. 402, s. 4 y sigs.

Quia venient dies in te, et circumdabunt te, etc. Pónese á Jerusalén por ejemplo del hombre que, enriquecido por Dios de grandes beneficios, abusa mal de ellos para su perdición, véase p. 531, s. 12 y siguientes.

DOMINICA X DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. I *Cor.*, xii, 2-11.—**Ev.** *Luc.*, xviii, 9-14.

Hæc apud se orabat. Luc., xviii, 11, etc. En la p. 450 y sigs. se explica de qué condiciones debe estar adornada la oración para que agrade á Dios y sea escuchada por su divina Clemencia.

Deus, propitius esto mihi peccatori. Entre otros se propone este ejemplo de verdadero penitente en la p. 523, s. 22. Por lo cual, así por el ejemplo de este penitente como por el de otros, que se indican allí mismo y en la p. 254, s. 28, podrán los Párrocos exhortar á sus feligreses á verdadera penitencia. Hay además el ejemplo de aquellos que, siendo pecadores, oran á Dios y son escuchados, véase página 451, s. 5. Por último, con cuanta humildad debemos acercarnos á Dios para pedirle, se expone en la p. 450, s. 4 y sigs.

Qui se exaltat, humiliabitur. El ejemplo de la humildad de Jesucristo es sumamente eficaz para reprimir nuestra soberbia, como se dice en la p. 42, s. 11.

DOMINICA XI DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. I. *Cor.*, xv, 5-10. **Ev** *Marc.*, vii, 31-37.

Et deprecabantur eum, ut illi imponat manum. Marc., vii, 32, etc. En el ejemplo de los que, habiendo llevado á la presencia de Jesucristo á un hombre mudo y sordo, le suplicaban que le sanase, se nos enseña á orar por nuestros prójimos. En la p. 404, s. 1 y sigs. se dice de qué modo debe hacerse esto y por quiénes se habrá de orar.

Misit digitos in auriculas ejus. A ejemplo de Cristo nuestro Señor se toca debidamente á los niños en el Bautismo, haciendo la señal de la cruz en los oidos, los ojos, el pecho y las espaldas. Véase sobre esto y sobre las demás ceremonias del Bautismo y su significación la p. 174, s. 59 y sigs.

Suspiciens in Cælum ingémuit, etc. Estando Dios en todas partes, por qué dirigimos la vista al cielo mas que á ninguna otra parte, y por qué se dice que está en los Cielos, se hallará en la p. 476, s. 19. Ademas, como las Sagradas Letras nos llaman frecuentemente sordos, ciegos y tullidos, como se dice en la p. 515, s. 8, en este dia podrá el Párroco tratar muy bien de los males que acarrea el pecado, como allí mismo se expone.

DOMINICA XII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. II *Cor.*, III, 4-9.—**Ev.** *Luc.*, X, 23-37.

Diliges Dóminum Deum tuum ex toto corde tuo, etc. *Luc.*, X, 27, etc. Conforme á este precepto se explicará al pueblo lo que se expone al principio de la explicación del Decálogo, p. 336, s. 12, hasta el segundo Precepto; y toda vez que este Evangelio es semejante al de la Dominica XVII, explicará el Parroco la segunda parte del Evangelio de este dia, omitiendo la parte primera.

Homo quidam descendebat ab Hierúsalem in Jéricho, etc. Bajo la figura de este hombre, miserablemente maltratado por unos ladrones, entienden los Santos Padres la naturaleza humana después del pecado de Adan, y qué heridas recibiera, su número, su especie y gravedad, se expone en la p. 28, s. 1-4, 53, s. 14 y sigs., 484, s. 6 y siguientes, 492 s. 3 y sigs., y en otras partes con mucha frecuencia.

Samaritanus autem infundens óleum, etc. Aquí tratará el Párroco de los Sacramentos instituidos por nuestro amado Samaritano, esto es, por Jesucristo, como remedios contra las llagas de la naturaleza humana, producidas por el pecado de Adán, como se expone en la p. 132, s. 14.

Curam illius habe. Explíquese cómo el género humano y la Iglesia estan confiados por Jesucristo al cuidado de un solo hombre, sobre lo cual se puede ver la p. 90, s. 11-14, y 307, s. 28.

Quis horum tibi videtur fuisse próximus. Por este pasaje se explicará quién es nuestro prójimo, p. 421, s. 4.

DOMINICA XIII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Gal.*, III, 16-22.—**Ev.** *Luc.*, XVII, 11-19.

Jesu præceptor, miserere nostri. Luc., XVII, 13, etc. Puede explicarse en este dia el nombre de Jesucristo, esto es, los nombres Jesus y Cristo, p. 30, s. 5, 6 y 7.

Ite, osténdite vos sacerdótibus, etc. Véase lo dicho sobre este punto en

la segunda Dominica después de Epifanía; y además en la p. 260, s. 40 y 41, en donde se aduce este mismo pasaje. Pruébase también por este mismo, p. 256, s. 34, que por virtud de la Contrición se perdonan los pecados, y que ésta requiere la Confesión para perfeccionarla, como se dice en la p. 258, s. 37.

DOMINICA XIV DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Gál.*, v, 16-24.—**Ev** *Matt.*, vi, 24-33

Ne sollíciti sítis ánimæ vestræ, etc. *Matt.*, vi, 25, etc. Cuánto daño causan á la salud espiritual del alma la excesiva solicitud por adquirir riquezas y los demás apetitos desordenados, puede verse en la p. 436, s. 10 y sigs. Y en la p. 440, s. 22 y 23, se hallará el remedio para esta enfermedad.

Scit Pater vester quod ómnibus his indigetis, etc. Aunque Dios sabe todos nuestros deseos y necesidades, por qué, sin embargo, le dirigimos peticiones, véase p. 447, s. 6 y 7.

Primum quærite regnum Dei, etc. Sobre lo que debe pedirse y con que orden deben hacerse las peticiones, se explica en las p. 452, s. 1 y sigs., y 462, s. 1 y sigs. Muy oportunamente se explicará aquí entera la segunda petición del *Padrenuestro*, como está en la página 482, s. 1 y sigs.

Et hæc ómnia adjicientur vobis, etc. Bajo qué supuesto conviene pedir los bienes temporales, véase p. 504, s. 6 y sigs.

DOMINICA XV DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Gál.*, v, 25-26, et vi, 1-10.—**Ev** *Luc.*, vii, 11-16.

Et resedit qui erat mórtuus. Luc., vii, 15. Habiendo sido resucitados este muerto y algunos otros, cómo se explica que Jesucristo haya resucitado el primero de todos los hombres, véase p. 60, s. 9.

En este día podrá tratarse del artículo penúltimo del Credo, sobre la resurrección de la carne, p. 106, s. 1 y sigs.

DOMINICA XVI DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Ephes.*, iii, 14-21.—**Ev.** *Luc.*, xiv, 1-11.

Si licet sábbato curare, etc. *Luc.*, xiv, 3, etc. Sobre la santificación de los días festivos, de qué obras hay obligación de abstenerse, y qué se debe hacer en ellos, véase p. 365, s. 1 y sigs., y singularmente p. 373, s. 21 y sigs.

Cum invitatus fuéris ad núptias, etc. Este pasaje es muy propio para

exhortar á todos los cristianos á que no se prefieran los unos á los otros, como se dice en la p. 473, s. 14 y sigs., y que no sean ambiciosos ni codiciosos de honores, como se indica en la p. 42, s. 11.

DOMINICA XVII DESPUES DE PENTECOSTES

Ep. *Ephes.*, IV, 1-6. **Ev.** *Matt.*, XXII, 34-36.

Diliges Dominum Deum tuum Matt., XXII, 37. Véase anteriormente el Evangelio de la Dominica duodécima.

Mandatum magnum Este es el gran Mandamiento, que comprende todos, y el que le cumple bien, todos los demas guarda. Véase p. 5, s. 10; 828, s. 1 y sigs.; 880, s. 1 y sigs.; 886, s. 1 y 2.

Quid vobis videtur de Christo? etc. En la p. 80, s. 5 y 6, puede verse como Jesucristo es hijo de David. Y como igualmente no es hijo de David por razón de su divinidad, se explica en p. 81, s. 7 y sigs.

DOMINICA XVIII DESPUES DE PENTECOSTÉS

Ep. I *Cor.*, I, 4-7.—**Ev.** *Matt.*, IX, 1-8.

Videns autem Jesus fidem eorum, etc. *Matt.*, IX, 2. Por aquí puede verse cuanto se mueve Dios por la fe de los demás para conceder una gracia á un alma que no sólo no la pide, sino que ni aun piensa en ella. De donde se deduce que en el Bautismo los niños se hacen partícipes de la regeneracion espiritual, no porque ellos crean asintiendo su inteligencia, sino porque se fundan en la fe de sus padrinos ó de sus padres, si son fieles cristianos, y, en otro caso, en la fe de la Iglesia Católica, como dice San Agustin, vease p. 156, s. 42-84, y acerca de los padrinos, p. 157, s. 26 y sigs.

Remittuntur tibi peccata tua, etc. Por este texto, p. 104, s. 10 y sigs., se prueba que Jesucristo, en cuanto Hombre, ejerció el primero de todos la potestad de perdonar los pecados. Pero á la verdad, cuando el sacerdote, con jurisdiccion ordinaria ó delegada, perdona los pecados al penitente en debida forma, queda éste no menos absuelto que el paralítico de este Evangelio, en cuanto depende del Sacramento. Sobre la forma de absolucion, véase p. 245, s. 14 y sigs.

Hic blasphemat etc. Sobre la blasfemia se trata en la p. 604, s. 29 y 30, y acerca del juramento, en la p. 365, s. 7 y sigs.

DOMINICA XIX DESPUES DE PENTECOSTÉS

Ep. *Ephes.*, IV, 23-28. **Ev.** *Matt.*, XXII, 1-14.

Qui nuptias filio suo, etc. *Matt.*, XXII, 2. Por qué causas deber unirse el varon y la mujer, véase p. 317, s. 14; qué mujeres deben de ser elegidas por esposas, p. 317, s. 14, de los mutuos deberes entre el marido y la mujer, p. 324, s. 26 y 27, que deben abstenerse del

uso conyugal en ciertos días para consagrarse á Dios enteramente, p 828 s 84, y además, de los tres bienes del Matrimonio, p. 823, s 33 25. No se ha impuesto á todos los hombres la obligación de contraer matrimonio, p. 316, s. 12.

Contumeliis affectos occiderunt, etc. De la afrenta, detracción, murmuración y demás vicios con que se ofende al prójimo, véase p. 423, s. 8 y sigs.

Non habens vestem nuptialem. La vestidura blanca ó el capillo, que se pone á los bautizados, significa la vestidura nupcial, véase p. 179, s. 74.

Mittite in ténebras exteriores, etc Sobre la sentencia y la pena de los condenados, véase p. 75, s. 8-10.

DOMINICA XX DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Ephes.*, v, 15-21. **Ev** *Joan*, iv, 46-53

Erat quidem régulus, cujus filius infirmabatur. Joan., iv, 46 De dónde provienen tantas miserias y adversidades, y cuáles y cuán graves son, puede verse en las p 28, s. 2, p. 484 s. 5 y 6, 492, s. 8, p. 498, s 17 y sigs.; 501, s. 22 y 23, y 526, s 4 y sigs.

Abiit ad eum Joan., iv, 47 El señor de Cafarnaum fué á encontrarse con Jesús, para suplicarle bajase á aquella ciudad. Aquí deberá explicarse adónde se debe recurrir en los males y en los casos adversos, p. 355, s. 6, 444, s. 3 y 4. Podrá también explicarse en este día la última petición del *Padrenuestro*, p 536, s. 1 ª y sigs

DOMINICA XXI DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Ephes*, vi, 10-17.—**Ev.** *Matt.*, xviii, 23-35.

Redde quod debes, etc *Matt*, xviii, 28 Es necesario que el penitente restituya antes de ser absuelto, *porque no se perdona el pecado sin haber restituido lo quitado*, como dice San Agustín, véase acerca de la restitución, p 410 s. 8 y 414, s 15, y sobre el hurto, rapiña, usuras y demás usurpaciones ilícitas, véase p. 410, s. 9 y 10

Si non remiséritis, etc. Aquí se expondrá la quinta petición del Padrenuestro; *Dimitte nobis débita nostra, sicut et nos dimittimus*, etc., p. 112, s. 1 y sigs.

DOMINICA XXII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Philip*, i, 6-11.—**Ev.** *Matt.*, xxii, 15-21.

Magister, scimus quia verax es, etc *Matt*, xxii, 16 Es pésima la clase de adulación que se emplea en daño y perjuicio del prójimo Sobre la adulación, véase p. 424, s. 11.

Quia verax es, etc Sobre la mentira puede verse p. 428, s. 19 23, en donde se aduce este mismo testimonio sacado del Evangelio de esta Dominica.

Réddite, quæ sunt Cæsaris, Cæsari, etc. Véanse los deberes que tenemos con los reyes y demás superiores constituídos en autoridad pública, p. 884, s. 15 y sigs.

DOMINICA XXIII DESPUÉS DE PENTECOSTÉS

Ep. *Philip.*, III, 17-21 *et* IV, 1-3.—**Ev.** *Matt.*, IX, 18-26.

Ecce princeps unus accessit et adorabat eum, dicens Matt., IX, 18. Aquí se explicará el diferente modo con que desean librarse de las enfermedades los infieles y los cristianos, sobre lo cual véase p. 538, s. 4; y cómo en las enfermedades se habrá de recurrir á Dios, y no á hechicerías ó embaucadores, p. 539, s. 5.

Filia mea modo defuncta est. Se explicarán la muerte y los Novísimos, sobre lo cual en la p. 76, s. 11, y en la p. 282, s. 1, se manda hablar con frecuencia al pueblo.

Si tetigero tantum fimbriam vestimenti. Tratará aquí el Párroco de las reliquias de los Santos, y de su culto y veneración, sobre lo cual véase p. 340, s. 6 y sigs.

Et cum venisset Jesus in domum principis, etc. Según el presente texto, se hablará de modo de ayudar á los difuntos por medio del sacrificio de la Misa, y las oraciones, de esto se trata en la p. 237, s. 79, y p. 455, s. 4, ó también, como se lee en algunas iglesias, podrá explicarse el Evangelio de la cuarta Dominica de Cuaresma, que puede verse en su lugar.

NOTA. Si ocurrieren más de 24 Dominicas entre Pentecostés y Adviento, se observará lo que disponen acerca de esto las rúbricas del Misal.

DOMINICA XXIV Y ULTIMA DESPUES DE PENTECOSTÉS

Ep. *Coloss.*, I, 9-14.—**Ev.** *Matt.*, XXIV, 15-35.

Cum ergo vidéritis abominationem desolationis stantem in loco sancto, etcetera *Matt.*, XXIV, 15. En este día se habrá de tratar de las señales que han de preceder al día del Juicio universal, de las cuales se habla en la p. 74, s. 7.

Orate autem, ne fiat fuga vestra, etc. Este pasaje induce á demostrar que pueden pedirse á Dios bienes temporales, como se dice en la p. 505, s. 9 y 10; por lo cual podrán los Párrocos ocuparse en esta materia, de la cual se trata en la citada página, como también en la 452, s. 1 y sigs.

Sed propter electos breviabuntur dies illi. Podrá aquí tratarse del poder de los demonios, los cuales no pueden tentar al hombre todo lo que pueden ni cuanto quieren, como se indica en la p. 527, s. 5-8, y 580, s. 10. Véase la palabra *Demonio* y la de *Tentación*, en el Indice por orden alfabético, que sigue á esta Práctica.

INDICE POR ORDEN ALFABÉTICO

DE LAS COSAS MAS NOTABLES DE ESTE CATECISMO

ADVERTENCIA

Quiero hacerte saber, querido lector, no sea que debiendo ser advertido, me lo adviertas tú, que ha sido añadido á esta obra casi inútilmente el siguiente Indice, porque, si se lee y examina bien, se verá claramente que este Catecismo no es otra cosa que un breve compendio, mejor aún, un Indice de toda la Doctrina católica, pero tan claro y tan ordenado que, quien haya una vez comprendido la distribución de sus elementos y partes, hallará seguramente con mayor facilidad y certeza todo cuanto contiene, que recurriendo al Indice. Acaso te servirá más el Indice analítico, puesto al principio y adicionado en la presente edición Enégote, pues, que te valgas del mismo libro, teniendo en nada ó en muy poco este Indice, que, aunque fidelísimo y muy completo, se ha añadido al final del libro, para que no se extrañen los preciados de sabios

Esto no obstante, los Párrocos hallarán en este Indice, aumentado en la presente edición, puntos de doctrina católica muy interesantes y que podrán explanarlos en la explicación dominical del Evangelio.

A

Abades Se les permitió alguna vez conferir Órdenes menores 308 1.
Abogados. Cuando sea necesario, deben defender gratis á los pobres. 427
Otros deberes suyos Id
Pecan los que desean que haya pleitos. 441
Aborrecimiento. Véase **Odio.**
Aborto Procurarle es gravísimo pecado. 317
Aun siendo casual, es grave pecado. 391.
Abrahám Su peregrinación. 335
Por su acción heroica con Isaac, mereció ser lleno de bendiciones, y la promesa de nacer de su descendencia el Redentor 29
Fué también hecho modelo de obediencia y de paciencia para siempre. 530.
Seno de Abrahám 58
Absolución Su forma. 245.
Es efecto de la penitencia 259.
Quiénes tienen potestad de absolver. 101, 243 y 259
Quiénes deben ser absueltos. 269
Quiénes no deben serlo 271
En caso de necesidad todo sacerdote puede absolver 268
Por ella se perdonan los pecados y se

(1) Estos números denotan la página.

abren las puertas del Cielo. 258 y 259
Abstinencia Véase **Ayuno.**
Aceptación. No debe haber en los juicios forenses aceptación ó distinción de personas 426.
Accidentes. En el sacramento de la Eucaristía permanecen sin sujeto. 219
Acción. Nuestras acciones ú obras no pueden merecer ni satisfacer ante Dios sin el auxilio de la divina gracia. 278 y 485.
La acción de gracias es una de las dos partes principales de la oración 449
Por qué se debe dar siempre gracias á Dios. 450
La acción de gracias va incluida en la tercera petición del Padrenuestro. 500
También está incluida en el Avemaría y en otras preces, como la Salve, prescriptas por la Iglesia. 456.
Los Apóstoles y los Santos la hacían con frecuencia. 485.
Debe excitarse á los fieles á la acción de gracias á Dios, por habernos dado su santa Ley. 331.
Aceite. Es materia propia del sacramento de la Confirmación, 184, y del de la Extremaunción. 285
Acólito Su grado y oficio. 301
Acusadores. Los demandantes, acusadores privados y los fiscales cómo cumplirán bien con sus deberes en los pleitos y causas. 428
Adán. Sufrió furiosos ataques del demonio. 484 y 528.
Comparación entre Adán y Jesucristo. 41
Perdió para sí y sus descendientes el don de la justicia original. 28, 484, 486 y 495.
Otros muchos males nos acarreó su pecado. 485 503 y 504
Adán necesitaba alimentarse en el estado de inocencia para reparar las fuerzas corporales. Id
Hay gran diferencia entre las necesidades de Adán y las nuestras Idem
Después del pecado vistió Dios á Adán y á Eva. 469 y 470.
Si Adán no hubiese pecado, no hubiera necesitado de muchas cosas, que nosotros necesitamos. 485, 503 y 504.
Pero no hubiera estado ocioso en el Paraíso. Id
Con el fruto del Arbol de la vida se hubieran librado él y sus descendientes de las enfermedades y de la muerte. Id
Tampoco habrían sufrido molestia alguna. Id.
Adán y sus descendientes quedaron privados del fruto del Arbol de la vida y fueron condenados á horrible sentencia. Id
Adopción. Por virtud de la Redención somos adoptados por hijos de Dios. 471.
Virtud y eficacia de esta adopción, según San Juan Id.
Por el Bautismo somos hechos hijos de Dios, esto es, adoptivos 171
Del don y derecho de la divina adopción se sigue forzosamente que todos los cristianos somos hermanos, y que debemos amarnos fraternalmente. 473.
Por consecuencia de la adopción, todos los cristianos somos hermanos de J. C. Id.
En el Juicio final se llamará hermanos hasta á los fieles más pequeños. Id
Véanse las palabras *Cristiano, Gracia* ó *Hijos de Dios.*
Adoración. Debemos confesar y adorar á un solo Dios. 17 y 339.
No se opone á este precepto el culto y la veneración á los Angeles y á los Santos. 341.
Este culto y veneración no disminuyen la gloria y majestad de Dios. 343
Ni ese culto nace de desconfianza del divino auxilio, ni supone defecto de nuestra fe. Id.
Adornos. Deben evitarse el adorno y el lujo excesivo en las mujeres, como provocativos de la lascivia. 405.
Adulación Prohíbese por el octavo precepto. 424
Es un vicio detestable, de que debemos huir Id.
Los aduladores pecan muchísimas veces por el vicio de la murmuración Idem
Y es más grave la adulación que se hace á los enfermos en peligro de muerte 425.
Adulterio ¿Que es? 400
Por qué al precepto de no matar se sigue el de no adulterar 399
Qué pecados se prohiben bajo el nombre adulterio 400.
Pecado enorme de este pecado. Id.
Por qué se prohibió especialmente. 401
En el pecado de adulterio se prohibe toda clase de impureza y deshonesti

dad, con que se mancha el cuerpo. 400.
Se prohiben además los deseos deshonestos. 401 y 432
El adulterio imprime la mota infame de vileza. 403.
Castigos y penas de los adúlteros. Id
En el precepto negativo de no adulterar va incluso el afirmativo de guardar castidad y pureza. 411
Afinidad Con quiénes contraen este parentesco espiritual los padrinos en el Bautismo. 158
Y con quiénes en el de la Confirmación. 188.
Agua El agua natural es la materia propia del sacramento del Bautismo. 147.
Cuándo debe consagrarse el agua necesaria para bautizar. 175
Agüeros. Véase **Superstición**
Agustín (San) Defensor acérrimo de la fe católica. 210
Aprecia mucho la Iglesia su autoridad. 345.
Alimento. No debemos pedir á Dios al pedirle nuestro sustento, sino los necesarios y comunes. 506 y 508.
Es alimento del alma la palabra de Dios. 510
Y también lo es el Pan supersubstancial Cristo nuestro Señor. 511.
Nuestra alma se fortalece y enriquece con este alimento espiritual. 222.
Alma. Del alma de J. C. nunca se separó la divinidad. 47
En el alma de J. C. desde el mismo instante de ser creada, estuvo toda la plenitud de la gracia. 39.
El alma de J. C. en sus dos partes, como si hubiera estado separado de la divinidad, sintió los tormentos de su Pasión. 45
El alma de J. C. bajó á los infiernos real y verdaderamente. 57
El alma de J. C. al bajar á los infiernos triunfante, no cautiva como las demás almas, comunicó el mérito de su Pasión á las almas de los Santos Padres allí detenidas. Id
Bajó, no al Infierno de los condenados, ni al Purgatorio, sino al Seno de Abrahám. Id.
Por qué causas bajó. Id.
El alma humana es inmortal. 106 y 108.
Las almas de los justos, antes de morir J. C., estaban detenidas en el Seno de Abrahám. 58.
El alma que ha pecado, en qué sentido se dice que está muerta, y que es castigada por el pecado de sus padres. 45
Es contra la naturaleza que las almas estén siempre separadas de sus cuerpos. 106
Mientras el alma esté separada de su cuerpo no puede el hombre alcanzar la suma felicidad. 109
El alma separada de su cuerpo, siente propensión hacia él, y se juntarán en la resurrección general. 108.
En las almas de los pecadores, en esta vida, impera el demonio. 317, 515 y 516
En las de los santos reina J. C. 515
El alma del justo está desposada con J. C. y es templo ó morada del Señor. 486, 487 y 516.
El alma justa, en esta vida, se eleva al Cielo con las demás virtudes, como alma, de la fe y esperanza vivas, llegando con amor ardiente hasta Dios. 460.
El alma humana, aquí en este lugar de su destierro hasta ir al Cielo, y no poder ser de otra manera, debe separarse totalmente del juicio de los sentidos corporales. 15
En qué se distingue el alma del espíritu. 510, nota.
Ambiciosos Véase **Avaricia.**
Ambrosio San. Tuvo especial gracia de alentar con sus lágrimas á las chismosas almas endurecidas en el pecado. 277
Su testimonio es muy autorizado respecto al dogma de la Eucaristía. 210.
Amen Fué usada con mucha frecuencia por J. C. 545 y 548.
Por qué en el sacrificio de la Misa se reserva para que la pronuncie el sacerdote, al fin del *Pater noster*. 546 y 547
Qué sentido tiene en la Misa, y cuál en otras oraciones. Id.
Qué significa. 544.
Su interpretación de varios modos. 547.
Amenazas. Que Dios hace contra los infractores de sus Mandamientos. 350 y 351
La carne, ó sea los hombres malos, se alteran poco ante el temor de las divinas amenazas. 349
Amenazas que hace Dios contra los perjuros, blasfemos y demás que pecan contra el segundo precepto. 364
Idem contra los que no guardan los días festivos. 376.
Idem contra los hijos desobedientes á sus padres. 387

Idem contra los homicidas. 393 y 394.
Idem contra los deshonestos y lascivos. 403 y 404.
Idem contra los que cometen hurtos y robos. 409, 410 y 416.
Idem contra los infractores del octavo precepto. 428 y 429.
Idem contra los avarientos. 437, 440 y 508.
Amigos. Cuán grave pecado cometen los que adulan al enfermo en peligro de muerte. 425.
Amor. El amor de Dios para con el hombre se muestra en todas sus obras, pero sigularmente en la creación del mundo, y en su conservación, á pesar de tantos pecados. 467 y 469.
Pero sobresale su amor por modo sublime sobre todas las obras en la Redención del género humano. 50 y 471.
Declárase también su amor en encomendar á Angeles la custodia de los hombres. 467 y 468.
Se mostró en Adán y Eva, después que pecaron. 469.
Es tanto su amor que será un insensato el que crea que Dios se olvida de nosotros. Id.
Ni por muchos y grandes que sean nuestros pecados se agota el amor de Dios para con el hombre. 470.
Su amor es celoso, porque no consiente le seamos infieles é ingratos impunemente. 350.
El amor del hombre para con Dios debe ser sumo. 5, 477 y 478.
El hombre, contemplando las riquezas de bondad y amor de Dios, no puede dejar de amarle. 334.
Los dos preceptos de amar á Dios y al prójimo son entre sí semejantes, de modo que quien no ama á Dios, no ama á su prójimo, y viceversa. 377.
Debemos servir y amar á Dios, no por interés alguno, sino sólo por amor á él, por su bondad infinita. 409.
Nada es difícil, para el que ama. 332 y 333.
En el alma que ama al mundo, no habita el amor á Dios. 117.
Debemos amar á nuestros enemigos. 390.
Amar á los enemigos es la obra más perfecta de amor á Dios y al prójimo. 395.
Sobre todo perdonándolos de veras, porque nos hacemos semejantes á Dios. 521.
Amor propio. Véase **Soberbia, Vanidad.**
Ancianos. Manda Dios que sean honrados como los padres. 381 y 384.
Angeles. Su creación. 26.
Desde el principio de su ser fueron dotados de gracia y adornados de ciencia y poder. 25.
Los Angeles (y también los Santos) están siempre ensalzando á Dios con la mayor armonía y ostentación. 479.
Forman parte de la Iglesia triunfante. 87 y 499.
Por qué se llaman Virtudes y Ejércitos del Señor. 25.
Muchos Angeles (una tercera parte, *Apoc.* XII, 4) se rebelaron contra Dios y fueron arrojados al Infierno. Id.
Los Angeles buenos deben ser invocados y venerados. 341.
Pero no deben ser adorados como Dios. Idem.
Son siempre muy obedientes á Dios. 499.
Son representados en forma humana y con alas. 347.
Son custodios de los reinos y de las naciones. 34[illegible].
Cada hombre tiene su Angel custodio. Id. y 467.
Cómo guardan los Angeles á los hombres. Id. y 342.
Por medio de los Angeles nos libramos diariamente de muy graves peligros. 467.
Un Angel libró á Jacob de todos los males y le bendijo. 342.
El arcángel San Rafael fué designado por Dios de guía á Tobías, en su viaje y le instruyó en muchas cosas y respecto al matrimonio. 468.
Un ángel libertó á San Pedro de la cárcel Mamertina, en Roma. 468.
Por medio de los Angeles cuántos beneficios ha hecho Dios al género humano. Id.
Gran utilidad que resulta á los hombres de la guarda de los Angeles. Id.
Angélica salutación. Véase **Avemaría.**
Animales. Todos, excepto el hombre, permanecen en el estado y fin, en que Dios los creó, del cual por sí mismos no se separarán. 334 y 434.
Es [illegible] matarlos y alimentarse con su carne. 390.
Apetito. Dios infundió en todas las criaturas el apetito de su propio bien. 402.
En su origen, grabó en el corazón del

hombre el apetito ó deseo de Dios, autor y Padre de su felicidad suma. Idem.
Son innumerables las pasiones ó apetitos malos del hombre. Id
Los malos apetitos son contrarios á la voluntad de Dios. 501
Las demás criaturas son superiores al hombre en usar de sus apetitos, puesto que con ellos sirven á Dios. Id.
Los malos apetitos son los que inclinan al hombre á todo mal, y sin la divina gracia, no puede ni aun comenzar obra que agrade á Dios. Id.
Tener tan reprimidos los apetitos de la carne, que totalmente no estimulen, no está en poder del hombre, aunque sea justo. 491.
Aunque se opongan y combatan á la razón los apetitos de la corrompida naturaleza, basta la voluntad firme de perdonar las injurias y de amar al prójimo, para no desconfiar de la salvación. 522
Apostasía Véase **Pecado**
Apóstoles Fueron instituídos por Jesucristo para establecer la Iglesia única verdadera. 2 y 95
Autoridad concedida á los Apóstoles por J. C. 12
Compusieron el Credo, dividido en doce artículos, y por qué. Id
Por qué se llama Símbolo de la Fe Id.
Instituyeron las ceremonias del Bautismo. 175
Observaron muy especialmente el método de orar por el prójimo y ordenaron que hiciesen así todos los cristianos. 520.
Habiendo ostentado antes tanto valor, en la primera ocasión crítica que se les presentó huyeron todos. 526
El demonio deseó apoderarse de los Apóstoles para zarandearlos como trigo. 539.
En las injurias y tormentos debemos seguir el ejemplo de los Santos Apóstoles 543
Aprendieron del Señor el modo de hacer el crisma para la Confirmación. 184
Se dice que San Pedro introdujo la costumbre de llevar los clérigos corona en la cabeza. 299
Se les dió el poder de perdonar todos los pecados. 101, 295 y 296
Todos abandonaron á J C en la pasión. 52 y 191.
Muy tímidos y cobardes antes de recibir el Espíritu Santo, y muy valientes después de recibirle. 191. Véase *Credo*
Arbol de la vida. Les hubiera bastado á Adán y á sus descendientes para la vida inmortal y sin las penalidades de esta vida, su fruto, que habría producido sin poner el hombre trabajo alguno. 507
Artes malas Lo que de este modo se adquiere, esto es, con injusticias, fraudes, hurtos ó cualquier otro modo malo, no es nuestro, sino ajeno. 507
Artículos de la Fe. Por qué se llaman así cada una de las doce partes del Credo. 18
Cada Apóstol compuso uno 12
Del primer artículo, compuesto por San Pedro 13.
Del segundo artículo, por San Andrés. 25.
Del tercer artículo, por San Juan 37
Del cuarto artículo, por Santiago el Mayor. 44
Del quinto artículo, por Santo Tomás. 55
Del sexto artículo, por Santiago el Menor. 65.
Del séptimo artículo, por San Felipe. 70.
Del octavo artículo, por San Bartolomé. 77.
Del noveno artículo, por San Judas Tadeo. 84.
Del décimo artículo, por San Simón. 100
Del undécimo artículo, por San Mateo. 106
Del duodécimo artículo, por San Matías. 116.
Con mucha razón se incluyó entre los doce artículos de la fe el dogma del Juicio universal. 73
Los artículos sobre la Redención y la Ascensión de J. C. son los que más manifiestan su gloria infinita y su divina Majestad 67
Arzobispo. Su grado en el sacerdocio y sus atribuciones. 307.
Ascensión. Excelencia de este artículo y necesidad de explicar su valor y sentido. 65.
Subió J. C á los Cielos sólo en cuanto era hombre, con cuerpo y alma. Id.
Porque en cuanto era Dios, nunca se separó del Cielo. Id
Y subió por su propia virtud, esto es, no sólo por virtud de la divinidad, sino también por virtud de su humanidad. Id.
Cómo se entiende que J. C. al subir al

Cielo, se sentó á la diestra de su eterno Padre. 66.
Debe referirse muchas veces al pueblo la historia de la Ascensión de Jesucristo. 67.
Por qué causas subió J. C. al Cielo. Idem
Todos los demás Misterios se refieren al de la Ascensión como á su fin. Idem.
Bienes que produjo la Ascensión de J. C. á la humanidad. 68.
Beneficios que nos reporta. 69
No nos convenía que J. C. permaneciera en la Tierra. Id
Este artículo de la Ascensión es el más grandioso para expresar la gloria infinita y divina Majestad de Jesucristo. 67
La Iglesia se enriqueció muchísimo después de la Ascensión. 70.
Auxilios divinos. Muy grande auxilio y medio para facilitar la salvación eterna, nos ha dado Dios en los Angeles custodios y en los Sacramentos. 491.
Y por medio de éstos podemos librarnos del dominio de los demonios y tenerlos sujetos. Id.
Sin el auxilio ó inspiración del Espíritu Santo nada podemos hacer que sea digno de la vida eterna. 79.
Con el auxilio de la gracia previniente de Dios no hay hombre pecador que no pueda levantarse de su estado, moverse ó ir á ponerse á presencia de nuestro Padre celestial 485
Sin el auxilio de la divina gracia no podemos hacer obras, que sean gratas á Dios. 493.
Sin estar ayudados con el auxilio de la divina gracia, jamás podremos amar y dar culto á Dios, como se debe. Id.
Sin la gracia y ayuda de Dios no podemos conseguir la perfección cristiana, necesaria para salvarse. 494.
Véase *Gracia*
Avaricia. En qué consiste; los avaros nunca se sacian de dinero y son reprendidos. 437 y 508
La ambición puede mucho en nosotros para causarnos graves males. 526.
La avaricia es la raíz y semilla de todos los males. 439
Puede mucho la ira y la ambición en nosotros, para causarnos graves males. 526.
Por el pecado de avaricia la vecindad, que es parte de la amistad, pasa del amor al odio 438.
Ejemplo de David para vencer la tentación de avaricia. 533.
Los avaros caen en la tentación y en el lazo del diablo 411
Son avaros cuantos buscan los bienes que están opuestos de la honra y gloria ajena. Es avaricia [illegible] 441
Su desgracia es ser excluídos del reino de los Cielos 402
Véanse *Codicia* y *Concupiscencia*.
Avemaría. Con las palabras con que el Angel saludó á la Santísima Virgen, glorificamos á Dios con sumas alabanzas. 456.
La salutación angélica es un acto de acción de gracias á Dios por haber [illegible] prerrogativas á la Virgen. Id
A las palabras de San Gabriel la Iglesia ha añadido preces y súplicas á la Santísima Virgen Id
Ayuno. Para que la oración sea fervorosa y eficaz, conviene vaya acompañada del ayuno y de la limosna 465.
[illegible] ción por nuestros pecados 279 y 280.
Es uno de los remedios eficaces para reprimir la sensualidad y tener castidad. 466
Es un medio poderoso para vencer al demonio 534.
El ayuno natural [illegible] nas [illegible] la sagrada [illegible] 227
En qué consiste el estar en ayunas antes de consagrar y de comulgar. 227.
Véanse *Oración* y *Limosna*.

B

Bálsamo. Mezclado con aceite es materia propia para el Sacramento de la Confirmación. 184.
Significa el buen olor de Cristo dejando de Dios, esto es, que los fieles confirmados deben despedir el suave olor de las virtudes cristianas. 185.
Con el bálsamo y el aceite mezclado se

constituye el Santo Crisma, con el cual se unge la cabeza del bautizado. 76
Bautismo. Del sacramento del Bautismo. 144
Su conocimiento es sumamente necesario á los fieles todos. 145.
Por qué debe el Párroco enseñar su doctrina y en qué días deberá hacerlo. Id
Qué significa la palabra Bautismo. 146
Con qué otros nombres se conoce este Sacramento; por él formamos parte de la Iglesia. Id.
Su definición como Sacramento. 147
Por qué se le llama Sacramento de regeneración. 471.
De qué cosas se compone el agua que se guarda en la sagrada pila para el Bautismo, no es Sacramento? Id
Materia propia el agua natural. Id
El bautismo de fuego según San Mateo. 148
Figuras y profecías acerca de este Sacramento. Id
Por qué se designó el agua sobre todas las demás cosas para hacer este Sacramento. 149.
Por qué se añade crisma al agua natural; cuando se administra solemnemente se debe usar agua consagrada. Id.
Forma perfecta y absoluta del Bautismo; su explicación es necesaria al pueblo. 150.
No todas sus palabras son de igual necesidad; los Griegos ortodoxos usan distinta forma. 151
Por qué los Apóstoles bautizaron en nombre de J. C. Id.
Cómo debe de entenderse esto. 152
Puede hacerse la ablución de tres modos. Id.
No es de esencia hacer una ó tres ablusiones; guárdese sobre esto la costumbre que haya en cada Iglesia. 153
Debe sobre todo derramarse el agua sobre la cabeza; y las palabras de la forma se pronunciarán al mismo tiempo que se derrama el agua. Id.
Jesucristo instituyó este sacramento cuando fué bautizado por San Juan. Idem
La palabra de vida en el Bautismo significa el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, en el que somos bautizados y santificados. 154
En el bautismo de J. C intervino la Santísima Trinidad; entonces quedó el agua consagrada para bautizar con el contacto de su cuerpo santísimo 154
Cuándo comenzó á obligar á todo hombre la ley del Bautismo. id
En cuánta veneración debe de tenerse este Sacramento; divinos dones que por él nos vienen. 155.
Ministros del Bautismo quiénes y cuántos son; los sacerdotes pueden administrarle aun estando presente su Obispo 155 y 156.
Quiénes pueden bautizar en caso de necesidad 156
Debe guardarse cierto orden de preferencia entre los fieles para bautizar en dicho caso. 157
Por qué hay padrinos en este Sacramento Id.
Parentesco espiritual que contraen los padrinos, el ministro y el bautizado. 158
Deberes y obligaciones de los padrinos Idem
No todos deben ser admitidos para padrinos; su número. 159.
Necesidad del Bautismo. á todos es necesario para salvarse. 160.
A los niños debe administrarse. id.
Los niños reciben gracia espiritual al ser bautizados con la fe de sus padres ó de la Iglesia. 161.
Se hacen reos de grave culpa los que consienten en privar de dicha gracia á los niños por más tiempo de lo que exija la necesidad; y así deben ser bautizados cuanto antes. Id.
El rito de bautizar á los adultos es distinto del de los niños se debe instruir en la fe á los adultos, antes de ser bautizados; y se diferirá este acto lo que fuere necesario. 162
Pero no siempre se debe diferir el Bautismo á los adultos. 163
Cómo deben estar preparados los que hayan de ser bautizados. A todos se les pregunta si quieren serlo; la Iglesia responde por los niños. Id.
Cuándo debe bautizarse á los dementes, y á los que están dormidos. 163 y 164.
Es necesaria la fe para recibir la gracia bautismal, y el adulto debe arrepentirse de sus pecados; é importa mucho meditar estas cosas. 164 y 165
Efectos y frutos del Bautismo; su efecto principal es perdonar total y radicalmente todos los pecados. 165, 166 y 167.
Pero permanece en los bautizados la

concupiscencia, la cual no es pecado. 166
Después del Bautismo queda en el hombre la vivísima guerra de los apetitos de la carne contra el espíritu. 167
Por el Bautismo se perdona así la culpa como la pena debida de todos sus pecados; pero quedan las molestias de esta vida para ejercicio de las virtudes. 167 y 168
Por el Bautismo en los adultos no se perdonan las penas, que deban cumplirse por sentencia civil. 168.
Por qué por el Bautismo no volvemos al estado de la naturaleza íntegra. 168 y 169
Otros efectos del Bautismo: cierto gozo espiritual, la divina gracia, un ser de nuevo formados en el alma, y juntamente todas las virtudes. 170 y 171.
Por este Sacramento formamos un solo cuerpo con J. C. 171 y 475
Por qué después de bautizados, se practica la Religión con repugnancia y descuido. Id. y 456
El Bautismo imprime un carácter especial. 172
Por eso no puede reiterarse el bautismo, siendo sacrílego el que lo hiciere. Id.
No son bautizados segunda vez los que se bautizan bajo condición, y el bautismo condicional no debe hacerse indistintamente; quedando irregular el que le reitera. 173
El Bautismo nos abre las puertas del Cielo. 173 y 174.
Por el Bautismo todos nacemos hijos de Dios y coherederos de una misma herencia. 475
Ceremonias y oraciones que se hacen en el Bautismo, su valor y utilidad. 174
Se reducen á tres clases, y traen origen de los Apóstoles. 175.
Conságrase la Pila bautismal por medio del santo Crisma, estando designados ciertos días para hacerse. 175.
Por qué no se permite desde luego entrar en la Iglesia á los que se han de bautizar. Id. y 176.
Los bautizandos hacen profesión de la fe cristiana. 176 y 178
Objeto de los exorcismos, que se hacen después. Id.
Otras ceremonias del Bautismo. 176 y 177.
Los bautizandos renuncian á Satanás, al mundo y á sus vanidades. 177.
Explicación de las ceremonias del Bautismo. 177 á 179.
Qué nombre y por qué se le debe poner á los bautizandos. 179.
Resumen de este capítulo del Bautismo. 180
Bendición. Por la enormidad de nuestros pecados, sucede que Dios no bendice nuestros trabajos. 504.
Si Dios no bendice nuestros trabajos, se verá frustrada nuestra esperanza é inútil todo nuestro afán. 504.
A los que buscan el sustento con honradez, bendecirá el Señor todas sus obras. 507
Beneficios de Dios. Cuántos y cuán grandes son los que nos ha hecho Dios por medio de Jesús, su divino Hijo. 51.
Entre los beneficios recibidos de Dios el primero es el de la creación del Universo, y del hombre. 24 al 26; 466 y 467
El segundo es el de la conservación y gobierno del universo, encargando á los ángeles la defensa del género humano. 467
El tercero, superior á los anteriores, es el de la Redención de todos los hombres. 28 y 29; 49 y 50; 470 y 471
Dios ha hecho al género humano un beneficio muy grande y singular, por habernos librado de la cautividad del más cruel tirano, el demonio. 37
Es también gran beneficio de Dios, el don de perdonar los pecados concedido á la Iglesia por la potestad de las Llaves; y otro el beneficio de la Justificación. 102 á 104; 238 y 239.
El beneficio de la reconciliación, ó justificación, es debido exclusivamente á nuestro Salvador. 243
El mayor de todos y fin de todos los beneficios divinos es la Glorificación, ó sea, la vida eterna; no puede expresarse con palabras. 118 y 119. 487 y 488.
Benignidad, ó *Beneficencia*. Es hija de la caridad, en qué otras cualidades. 305.
La benignidad ó misericordia de Dios nos libra por varios modos de los males presentes y futuros. 541. Véase *Caridad*.
Bienaventuranzas. Desde un monte enseñó J. C. á sus discípulos los caminos de la Bienaventuranza. 482.
Se la designa con los nombres de vida eterna ó perdurable. 116.

También se la denomina Reino de los Cielos y Reino de Dios. 482
Bienaventuranza es la suma felicidad, y por qué á ésta se la llama Vida Eterna. 117
Dios la designado por premio á nuestra [illegible] la eterna Bienaventuranza. [illegible]
Véanse *Felicidad, Reino de Dios* y *Vida Eterna*.
Bienaventuranzas. [illegible] nos enseñados por Dios para alcanzar la suma felicidad. 482
Es la primera: Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos. 492.
Es la segunda: Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra. 521.
Es la quinta: Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. 417 y 521
Bienes. [illegible] de fuente perpetua é inagotable de bondad [illegible]
Todo cuanto se designa con el nombre de bien, debe estar subordinado al Bien sumo, que es Dios, como procedente de El. 477 y 478
Pueden desearse y pedirse á Dios bienes temporales. 502 y 505
Con qué fin y de qué modo conviene pedirlos, deben desearse y pedirse ó por exigirlo así el orden divino ó por [illegible] para conseguir los eternos. 502 y 506.
Necesitamos ahora más bienes temporales que nuestros primeros padres en el estado de la justicia original. 503
Resignación y confianza en Dios con que deben pedirse. 5 y 512
No deben buscarse por medios ilícitos; y debe pedirse el buen uso de los bienes adquiridos. 507 y 509.
Los ricos deben no olvidar el deber de distribuir parte de sus bienes entre los pobres. 512.
Blasfemia. La blasfemia contra Dios [illegible] pecados contra el segundo Precepto. 364
Es tan horrible y cruel que á veces la Sagrada Escritura, cuando ocurre hablar de la blasfemia, usa de la palabra bendición. Id.
No dejará Dios sin castigo al que blasfemare. Id.
Las diversas tribulaciones con que diariamente somos afligidos, deben recordarnos el pecado de la blasfemia. 365
Del corazón salen las blasfemias, como los demás pecados gravísimos. 409 (a).
En vez de ser alabado diariamente el santísimo nombre de Dios, es hoy muchas veces ultrajado con horribles blasfemias. 479 (b).
Y lo que más horroriza hoy es la indiferencia con que se oye blasfemar sin protestar de algún modo. Id. en una nota.
Bondad. Dios es fuente inagotable de bondad. [illegible]
Ninguna otra causa hubo en Dios para moverle á la obra de la Creación sino la de comunicar su bondad á las cosas creadas. 24
Y así, movido de su bondad, hizo Dios cuanto quiso. Id.
Muestra Dios las riquezas de su bondad para con el género humano, porque habiéndole ofendido con innumerables pecados desde Adán hasta nuestros días, nos conserva sin embargo su amor y no suspende los cuidados de su paternal providencia. 469.
En este mundo son preferidos de la suma bondad de J. C., nuestro Rey, los que hacen vida pura é inocente según los Mandamientos. 33
El pecador debe volver la vista á la suma bondad de Dios. 239.
Uno de los medios para orar bien es contemplar la inmensa bondad de Dios. 450
Manifiéstase la bondad admirable de Dios, haciendo nacer su Sol y distribuyendo el poder de su mano omnipotente para buenos y malos. 510.
Cómo admiró San Agustín la suma bondad de Dios. 333.
Véase *Amor, Benignidad y Caridad*.
Buenos. En la Iglesia militante hay [illegible] buenos y malos, quiénes son los buenos. 33, 87 y 88

(a) De estas su conjunto no se trata en este Catecismo.

(a) El blasfemo no debe de rezar nunca el Padrenuestro, pues la blasfemia va [illegible] la primera petición, que dice [illegible] *Nombre*. Cuán horr[illegible]
(b) [illegible] sacrosanta, contra el *Copón*, y hasta contra el nombre purísimo de la *Virgen*.

Con certeza no se puede saber quiénes son los buenos. 88
Aunque todos los hombres pertenecen de derecho al reino de J. C , son preferidos los que guardan bien los divinos Mandamientos. 33.
Las almas buenas y piadosas son tentadas á veces por permisión de Dios, y de qué modo. 531.
Pero si se apoyan en su gracia, Dios no los abandona. Id
Mas si nos abandonamos á nuestras pobres fuerzas, caeremos en la tentación Id

C

Calumnia. Véase *Injuria* (a)
Capital dado á réditos, véase *Usura.*
Carácter. Qué Sacramentos imprimen carácter 142
Qué es carácter sacramental. 143.
Qué efectos produce; y por qué no pueden reiterarse los Sacramentos que le imprimen. Id.
Del carácter indeleble que se imprime en el Bautismo .72
Del que se imprime en la Confirmación. 192.
Del carácter espiritual, que se imprime en el sacramento del Orden. 311
Caridad. La Ley y los Profetas, dice J C., se cifran en la caridad 6.
La caridad, según San Pablo, es el fin de los Mandamientos y el cumplimiento de la Ley Id
Sus dos preceptos fueron grabados en dos Tablas. 378
Todo cuanto manda ó prohibe la Ley divina proviene de una de estas dos causas, el amor á Dios y el amor al prójimo; en toda acción humana se atiende á uno de estos actos de amor. Id.
Los dos preceptos de amar á Dios y al prójimo son entre sí semejantes 377
El que ama á Dios, ha cumplido la Ley, según San Agustín. 382
El amor á Dios debe ser absoluto; el amor al prójimo siempre relativo; el amor al prójimo tiene su fundamento en el divino. 378
El amor á Dios carece de límites; el del prójimo es limitado. 379.
En el primer Precepto se nos manda amar á Dios sobre todas las cosas. 840
En el cuarto cómo debe amarse á los padres. 380.
En el quinto se manda tratar á nuestros enemigos con afabilidad y caridad. 390.
Cuáles son los deberes de la caridad y sus obras. 385
La obra más perfecta de caridad es amar á nuestros enemigos. Id.
Y la más excelente consiste en perdonar y olvidar las injurias recibidas. 395, 396, 520 y 521.
Debemos, según el Apóstol, practicar la verdad del Evangelio con caridad, creciendo en todo con Jesucristo 421
Todos sin excepción debemos amarnos mutuamente. 394
La caridad de Dios no habita en el que ama á este mundo, según el evangelista San Juan 117
Ni tampoco en el que, pudiendo, no hace limosnas, 100
Qué nos enseña la verdadera Caridad 477.
Qué nos exige la unión y caridad fraterna, que debe existir entre todos los hombres. 416 y 519.
Veánse *Amor* y *Limosna*
Carne Por qué los Apóstoles llamaron Carne á la Resurrección de los muertos. 106
Son contrarias entre sí las inclinaciones de la carne y del espíritu; la carne es flaca y muy débil 169 y 522
Debemos abominar, al rezar la tercera parte del Padrenuestro, las obras de la carne; sus obras, según el Apóstol. 497
Ni aun el hombre justo puede tener tan reprimidos los apetitos de la carne

(a) *Calumnia* es la imputación falsa de un delito grave; *injuria* es toda palabra proferida ó acción ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona. Si se dice ó se hace públicamente, es *ultraje*

que nunca se cometan después. 436
Al sanar la gracia divina al alma de justo, no sana también al cuerpo Idem
Sus bienes y aptitudes descordenados son la raíz y semilla de todos los males y pecados. 432 y 440.
El afecto de la carne es inclinado á la venganza. 522
La cabeza dura de la carne es una muerte, según el Apóstol. 430
Después de bautizados, nos quedan los apetitos de la carne y los del espíritu para tener campo y materia donde poder ejercitar y practicar las virtudes. 169.
Debemos refrenar los malos apetitos de nuestro cuerpo con mortificaciones, para hacernos semejantes á nuestra Cabeza, Jesucristo. 277
Debemos castigar los apetitos de nuestra carne, si deseamos guardar la virtud de la castidad. 406
Qué debemos meditar para reprimir los malos apetitos del cuerpo 441
El que viva según la carne, ó sea en los vicios y pecados, se condenará. 164 y 497.
La carne, esto es, los hombres carnales, si alguna vez dejan de pecar, más lo hacen por temor de la pena que por amor á la virtud. Sucede todo lo contrario en los hombres perfectos. 348 y 349
Véanse las palabras *Apetito*, *Concupiscencia* y *Mundo*.
Casa. Qué debe entenderse por casa en el décimo precepto. 477
Casados. Véase *Matrimonio*
Castidad. A todos obliga: no solo á los que hacen voto de virginidad sino también á los solteros y casados. 401
Qué debe meditar y tener presente el que desea ser casto. 402.
Es un don de Dios, que no le niega á los que debidamente le piden. 406
Castigos que se deben dar á los deshonestos. 403
Remedios para guardar castidad, consistentes en obras. 404 á 406
Para ser casto debemos castigar el cuerpo. 406.
Guardando castidad se vence al diablo 535.
Catecismo. Con pequeños libros ó catecismos procuraron los herejes del siglo XVI engañar y seducir á los católicos 3.
Para impugnarlos el Concilio de Trento mandó publicar el presente Catecismo para los Párrocos. 4
Su explicación debe acomodarse á la capacidad de los oyentes 6
Debe instruirse en la doctrina del Catecismo á los adultos, antes de ser bautizados. 162
A todos al ser bautizados se les hace tres preguntas sobre la doctrina del Catecismo 176.
Causa. Dios es la causa primera y el principio de todas las cosas. 24, 477 y 480
No destruye Dios con su gobierno y providencia ordinaria el poder de las criaturas ó causas segundas. 27
Pero, aunque Dios no impide su eficacia, la previene por su infinito y ocultísimo poder. Id
Son las causas segundas como ciertos brazos ó manos de Dios. 481
Celo. En casi todos los capítulos de este Catecismo se recomienda le tengan los Párrocos para instruir á sus feligreses, v. gr. en la doctrina del quinto precepto. 389
Deben tenerle en la enseñanza de la Doctrina cristiana ?
Qué significa el llamarse Dios celoso 350
Qué clase de celo debe atribuirse á Dios. Id.
El celo de Dios es su muy sosegada y verdadera justicia. Id
Dios es muy celoso así de su misericordia como de su justicia. 519
El Señor es un Dios santo, fuerte y celoso. 351
Mas por esto, no dejará sin castigo las maldades de los hombres. Id
Debemos imitar á Jesucristo, que dijo: *El celo por tu Casa me devoró* 350
Más que amantes, debemos llamarnos celosos del culto y del honor divinos. Id
Ceremonias. Virtud y origen de las ceremonias en los Sacramentos; su origen es apostólico. 135 y 136.
Valor y utilidad de las del Bautismo 174
Todas sus ceremonias y oraciones se reducen á tres clases. 175.
Ceremonias y ritos en el sacramento de la Confirmación. 192
No es superflua ni inútil ninguna de las muchas y hermosas del Sacrificio de la Misa. 297.
Preces y ceremonias en el sacramento de la Penitencia. 246 y 261

Preces y ceremonias en el de la Extremaunción. 285 y 286.
Ritos ó ceremonias en el del Orden: las de la Prima Tonsura y de los siete Ordenes. 299 al 304.
Ceremonias ó ritos en el del Matrimonio. 325.
Cielo. Grandeza y excelencia del Cielo. Por qué se dice que Dios habita especialmente en el Cielo. 476.
Qué debemos meditar al decir: Padre nuestro, que estás en los Cielos. 477.
Qué debe entenderse por Cielo en la Creación. 24
Con los nombres Cielo y Tierra se comprenden todas las cosas visibles é invisibles. 26
Las palabras: *Así en la Tierra como en el Cielo*, pueden referirse á las tres primeras peticiones del Padrenuestro. [illegible]
Explicación de dichas palabras. 479
Otros significados de las mismas palabras. [illegible]
Ciencia. Toda la ciencia del cristiano consiste en desear de veras saber, ó sea, conocer á Jesucristo, y á éste crucificado. 5 y 44
La verdadera sabiduría está en saber y guardar la Ley de Dios. 331 y 334.
Es lícito pedir á Dios el conocimiento de las ciencias y de las artes, pero con la condición de ser para gloria de Dios y nuestra salvación. 459.
Cómo se han de pedir los bienes de talento y ciencia. Id
Cismáticos. Están fuera del gremio de la Iglesia militante. 89
Pero no por esto dejan de estar bajo la potestad eclesiástica, que los procesa, castiga y anatematiza. Id.
Circunstancias. Al confesarse, se deben decir no sólo los pecados, sino también las circunstancias de estos, que aumentan ó disminuyen mucho su malicia, y sobre todo las que mudan de especie. 265
Hay circunstancias tan graves, que sólo por ellas se manifiesta la razón de pecado mortal, por lo cual deben siempre confesarse. Id.
Las circunstancias que no aumentan demasiado la malicia del acto, sin culpa pueden omitirse. Id.
A ciertas circunstancias de edad, estado, etc. de los oyentes debe atender el Párroco al explicar la Doctrina cristiana. 6.
El que vaya á jurar, se ha de hacerlo con juicio, debe mirar bien todas las circunstancias del caso. 358.
Clérigo. De dónde trae origen este nombre. 299.
De dónde procede la corona de los clérigos, y qué significado tiene. Id
Y por eso deben los clérigos procurar ostentar en todas partes la imagen y figura de Cristo nuestro Señor. 300
Codicia. No debe codiciarse la casa del prójimo. 431
La codicia, ó avaricia, es raíz y semilla de todos los males. 432
El que no codicia, estará contento con lo que tiene y obtendrá muchos beneficios temporales y eternos. Id
Pueden mucho en nosotros la ira y la codicia ó ambición. 526.
Cuán grave pecado el codiciar la mujer ajena. 438.
Debemos pedir á Dios con David que incline nuestro corazón hacia sus Preceptos, y no en pos de la codicia. 533.
Véanse las palabras *Avaricia* y *Concupiscencia*
Combate espiritual. Consiste en resistir y luchar contra las tentaciones del mundo, del demonio y de la carne. 533.
Cómo puede obtenerse victoria en estos combates. Id
En estas luchas diarias tenemos por Jefe y modelo á Jesucristo y por compañeros á todos los Santos. 534.
En este género de combate todas las fuerzas para vencer, vienen de Dios. 535
Premios eternos para los vencedores en los combates espirituales. 535 y 536.
Comunidad. Todas las obras *ad extra* son comunes á las tres divinas Personas, sin que una obre más que otra, ni haga una algo sin la otra. 38
Qué obras no son comunes á las tres personas de la Beatísima Trinidad. Id. [illegible]
Comunión. Es uno de los nombres de la Eucaristía, y por qué se llama así. 195
Qué preparación debe hacerse y cuán necesaria es antes de comulgar. 225.
Uno de los modos de prepararse para comulgar es tener paz con todos. 226
El que haya de comulgar, nada debe tener que le remuerda la conciencia. Id. [illegible]
Debe igualmente amar á Dios. 227
El que desea comulgar, debe tener

también alguna disposición por parte del cuerpo. 196 y 227
Todos deben comulgar por lo menos en tiempo Pascual. Id
Es muy provechosa su frecuencia. 226, 374, 375, 406 y 524
Regla de San Agustín para la comunión frecuente. Id.
El comulgar muchas veces fué costumbre en la primitiva Iglesia. Id
Variaciones de la Disciplina Eclesiástica sobre este punto. 229.
De tres modos se puede comulgar. 224.
No debe darse á los niños, que carecen del uso de la razón. 229.
En qué edad podrá dárseles. 230.
Cuándo ó no se podrá dar á los dementes. Id
Por qué ha aprobado la Iglesia la costumbre de comulgar los seglares bajo solo la especie de pan. 230 y 231.
Solo los sacerdotes, cuando celebran Misa, pueden comulgar con las dos especies. 230
Solo los sacerdotes pueden dar la Comunión. 232.
Gran santidad que se requiere para dar ó recibir la Comunión, pero puede administrarse aun por malos Sacerdotes. Id.
Véanse las palabras *Eucaristía* y *Sacrificio*
Comunión de los Santos. Es uno de los misterios del artículo IX del Credo. 84.
Cuán útil es, y es el objeto final de los demás artículos del Credo. 97.
Es como una explicación del misterio la *Santa Iglesia*, y consiste principalmente en la comunión de los Sacramentos, formando todos los fieles un solo cuerpo místico. 97 y 98
Es también comunicación de méritos entre los fieles cristianos. 98 y 280.
Los malos no participan de los bienes espirituales; la comunión de méritos sólo se halla entre los justos. 99
Los miembros muertos de la Iglesia, ó sean los hombres malos, no dejan de ser miembros del cuerpo de Jesucristo, recibiendo algunos bienes de los justos. Id.
Son comunes en la Iglesia para todos las gracias *gratis datas* con los demás dones divinos. Id.
El cristiano verdadero debe estar pronto también para hacer comunes los bienes temporales. 100.
Concupiscencia. Permanece en los bautizados, pero sin tener razón de verdadero pecado. 161, 166 y 169.
En los justos existe también la concupiscencia, que nadie puede extinguir por completo; porque al sanar la divina gracia al alma del justo, no le sana la carne. 495
Los aguijones de nuestras pasiones nos suelen inclinar á todo lo malo, de modo que la concupiscencia existe siempre en nuestros miembros. 433
Qué es concupiscencia, y cuál es la ordenada y cuál la desordenada ó prohibida. 434.
En qué se distingue la concupiscencia del mismo precepto de no desear mal. 432
Por dos razones fueron necesarios estos dos preceptos, además de lo establecido en el sexto y séptimo. 432 y 433.
Es inmenso y universal el deseo de las cosas ajenas. 437 y 526.
La concupiscencia mala es la raíz y semilla de todos los males y pecados. 432 y 440.
No es siempre pecado todo movimiento de concupiscencia. 435
En qué sentido llama el Apóstol pecado á la concupiscencia. Id.
La concupiscencia de cosas rectas ha sido puesta por Dios en nuestra naturaleza. Id
Nos presta ventajas, cuando se conforma á la recta razón. Id
La concupiscencia de los primeros Padres fué mala. Id.
Cómo se conocerá la que son pecado. 436.
En qué consiste principalmente el pecado de concupiscencia. Id.
Qué significado tiene: *No codiciarás*. 437
No debe apetecerse la mujer del prójimo. 438
Cuán gran pecado es apetecería. 439.
Males que provienen de la mala concupiscencia, y remedios para reprimir este vicio. 440.
Quiénes caen principalmente en él. 441
A los vicios de la concupiscencia nos excitan los demonios. 527
Véanse las palabras *Avaricia* y *Codicia*
Confesión de los pecados. Su excelencia, utilidad y necesidad. 257 y 262
La confesión perfecciona á la contrición. 258.
Definición y naturaleza de la confesión

sacramental, y por qué se llama acusación. 259.
Por qué y cuándo fué instituída por la bondad y misericordia de Jesucristo. 260 y 261.
El juicio sagrado que se celebra en la Confesión, es muy distinto de los juicios civiles en materia criminal. Id.
La Confesión debe hacerse al Sacerdote. 26.
Figuras de la Confesión en el Antiguo Testamento. Id
Utilidad de los ritos y ceremonias añadidos por la Iglesia á la Confesión. Idem.
Quiénes están sujetos al precepto de la Confesión. 262.
Desde qué edad, y en qué época obliga este precepto. 263
Cuántas veces deben los cristianos confesarse. Id.
Es útil al cristiano confesarse muchas veces. 267 874 y 406
La Confesión debe ser íntegra, diciendo con distinción todos los pecados mortales. 261 y 264.
No es necesario, pero es muy provechoso confesar los veniales. 264
Deben decirse ciertas circunstancias de los pecados. 265.
Cuándo debe reiterarse, y cuándo no la Confesión. 266
La Confesión debe ser además natural, sencilla y clara. Id.
Y asimismo, discreta y vergonzosa. 267
Debe ser secreta y no puede hacerse por intérprete ni por escrito. Id
Quién es el ministro idóneo y legítimo de la Confesión. Id
Todo sacerdote tiene jurisdicción para absolver, en caso de necesidad, á cualquier pecador 268
Qué confesor debe elegirse, y qué condiciones debe tener. Id.
Sigilo sacramental, nunca debe el confesor manifestar ni por señas las cosas oídas en confesión. 262
Cómo debe conducirse el confesor con los penitentes. Id.
No deben excusarse los pecados, al confesarlos, y cómo debe portarse el confesor con los que los excusan 270.
Cómo debe portarse con los que se avergüenzan de confesar sus pecados. Cuán culpables son los que por vergüenza no los confiesan. 27.
Deben ser examinados diligentemente los pecados antes de confesarlos. Id.
Cuándo deberá el confesor despedir á los penitentes. 271, 272 y 281
Qué debe hacer el confesor contra el pudor de algunas personas por habérseles olvidado algún pecado. 272
Cómo debe portarse el confesor con los que deben restituir 281
Cómo ha de imponer las penitencias debidas. 282
Véanse las palabras *Contrición* y *Penitencia*.
Confianza. Grande debe tenerse en Dios, en qué se funda esta confianza. 22 y 461
El nombre de Padre hace concebir confianza en la oración. 461
La confianza en Dios es necesaria para hacer bien la oración 460
Debemos tener confianza en conseguir lo que pidamos en la oración. 46, y 545
Con la confianza en Dios saldremos victoriosos en las tentaciones. 535.
En las enfermedades solo debemos confiar en Dios 539.
El que desconfíe del poder divino, nada bueno debe esperar de Dios. 23 y 460.
Cuán dichosas son las almas que, desconfiando de sus fuerzas confían [illegible] 544 y 545
Confirmación. Por qué debe explicarse con especial cuidado este sacramento en nuestros días 180.
Origen del nombre Confirmación. 181 y 190.
Es verdadero Sacramento de la Nueva Ley. 181.
Santos Padres que hablan de él. 182
Es sacramento distinto del Bautismo. Idem.
Fué instituido por Jesucristo 183
Materia de este Sacramento, y por qué se llama Crisma. 184
Se compone de aceite y bálsamo; significado de estas materias. 184 y 185.
Debe ser consagrado por el Obispo. 185
Con qué ceremonias y cuándo se consagra. Id.
Forma del sacramento de la Confirmación. 186.
Deben observarse en él tres cosas. Idem.
Pruébase que el ministro ordinario de este Sacramento es el Obispo. 187
Por qué se admiten Padrinos en la Confirmación, y qué parentesco contraen 188.
Este Sacramento no es absolutamente

necesario; pero por solo esto no debe omitirse. 182 y 188.
Sujeto de este Sacramento. 188.
En qué sentido se dice que debemos recibirle todos. 189
A qué edad debe recibirse y qué preparación requiere. Id.
Cuáles son sus efectos. 190
Los Apóstoles son testimonio de sus efectos. 191
Imprime carácter, y no puede reiterarse la Confirmación. 192.
Ceremonias y ritos de este Sacramento. Idem.
En qué tiempo principalmente se suele administrar. Id.
Por qué el Obispo da una suave bofetada, y desea la paz del confirmando. 193
Consejos. Nadie está obligado á seguir los del Evangelio, como son los que exhortan á guardar virginidad ó pobreza. 363.
Pero peca gravemente el que los desprecia, jurando no obedecerlos. Id.
Continencia. Véase *Castidad.*
Contrición. Es una de las partes integrales del sacramento de la Penitencia. 243.
Qué es propiamente Contrición. 250.
Por qué se llama *Dolor.* 251.
Por qué llama *Contrición.* Id.
Contrición no es sólo una nueva vida, sino también el odio y la reparación que debemos hacer de la mala vida pasada. Id.
Virtud y eficacia de la Contrición. Id.
Por qué se llama *Detestación del pecado.* Id.
Con qué otros nombres es designada. 252
El dolor de Contrición debe ser vehementísimo y sumo. 252 y 253.
Aunque no sea perfecta, puede ser verdadera y eficaz la Contrición. Id.
No hay señalado límite á la detestación del pecado. Id.
Son muy de desear que haya lágrimas en la Contrición. Id.
El verdadero dolor de Contrición debe extenderse á todos y á cada uno de los pecados mortales. Palabras de Ezequías. 254
Alguna vez basta dolerse de todos los pecados en general. Id.
Cosas necesarias para la verdadera Contrición. 255.
Requiere dolor de las culpas pasadas y propósito de evitarlas en adelante. Idem.
También se requiere perdonar las injurias. 256.
Efectos y utilidad propios de la Contrición. 256.
Motivos para excitarse á verdadera Contrición. 257 y 515.
Los que no sienten dolor de sus pecados, tienen el corazón endurecido, de piedra y como de diamante. 517.
Después de conocer y detestar el pecado, con qué reflexiones se concebirá esperanza de alcanzar su perdón. Idem.
Cooperadores. Véase *Hurto.*
Corazón. En las Sagradas Letras se usa con frecuencia la palabra corazón por voluntad. 252.
Debemos creer en Dios de corazón. 13.
Con el corazón, ó interiormente, se cree para justificarse. 15 y 188.
El corazón es el principio de todos los movimientos del cuerpo. 252.
Y así se llama á veces Contrición ó compunción de corazón. Id.
Nuestros corazones se abran por medio del escalpelo de la Contrición. Id.
Y así decía el profeta Joel. *Rasgad nuestros corazones.* Id.
De todo corazón debemos amar á Dios y aborrecer el pecado. Id.
Del corazón, dicen San Mateo, salen los malos pensamientos, los homicidios, etc. 409.
Corona. Qué significa la de los clérigos. 299.
Se dice que la introdujo San Pedro. Id.
Coronas de justicia que tiene Dios preparadas á los que vencen al demonio y demás enemigos nuestros en sus tentaciones. 169, 535 y 536.
Costumbre. En la costumbre de jurar hay muchas caídas. 361
Las buenas costumbres se corrompen con las malas conversaciones. 405
El que tiene costumbre de hurtar, no dejará ese vicio fácilmente. 418.
Y si no deja esa mala costumbre, se habrá de acostumbrar también á las penas eternas. Id.
El que se acostumbre á mentir, procure adquirir la costumbre contraria de hablar siempre la verdad. 430.
Los que pecan por uso y costumbre, son más culpables que los demás. Id.
Creación, *Creador, Criatura.* Dios es Creador de todas las cosas. 18.
Por qué y de qué creó Dios todas las cosas. 24.
Qué se entiende por Cielo y Tierra. Id.
Creación de los Ángeles. 25.

Creación de la Tierra. Id.
Creación del hombre. 26.
Dios es creador de las cosas visibles é invisibles. Id.
Dios conserva y rige todas las cosas creadas. Id.
Dios no destruye con su providencia infinita el poder natural de sus criaturas. 27.
La creación del universo es común á las tres Personas de la Santísima Trinidad. Id.
Algunas veces se da el nombre de Dios á las criaturas, pero impropiamente. 16.
Llámase criatura nueva en Jesucristo al que tiene y guarda los divinos Preceptos. 533.
Credo, creer. Por qué y cuándo los Apóstoles formaron el Credo. 12.
Por qué se llamó *Símbolo*. Id.
Necesidad del Credo y en cuántas partes se divide. 12 y 13.
Concepto y profesión evangélica de la palabra *Creo* en materia de fe. 13.
Quién se dice con verdad que cree. 13 y 14.
Qué se debe creer en primer lugar. 12.
El que cree no debe escudriñar con curiosidad las verdades que se proponen en el Credo, sino creer con sencillez. 14.
No basta creer para salvarse. Id.
Es necesario confesar públicamente lo que se cree. Id.
Es también necesario creer que existe un solo Dios. 17.
Véanse las palabras *Fe* y *Símbolo*.
Crisma. Véanse *Bautismo* y *Confirmación*.
Cristiano. De quién le viene este nombre. 36 y 178.
Todos los cristianos tenemos el mismo origen espiritual, una misma nobleza y un mismo padre. 36, 171 y 473.
Todos los cristianos somos hermanos y miembros de un mismo cuerpo, la Iglesia, cuya Suprema Cabeza es Jesús. 85, 92, 97, 98, 170, 171, 178, 281, 402, 403, 473 y 474.
Somos también por adopción hijos legítimos, no bastardos, de Dios, y por eso á veces nos castiga como á hijos suyos. 171, 178, 471, 472, 473 y 475.
Debemos, pues, todos estar entre sí estrechamente unidos, por haber nacido todos hijos de Dios y coherederos de una misma herencia. 171, 473, 474, 475 y 519.
En qué sentido se dice que los cristianos somos hermanos de Jesucristo. 34 y 473.
Por qué se llama santos á los cristianos. 93.
Todos, según San Pablo, somos hijos de la Luz é hijos del Día. 476.
Los cristianos, al ser confirmados, somos el *buen olor de Cristo delante de Dios*. 185.
Somos también llamados *Era de la Iglesia de Dios*. 489.
Por qué tenemos é invocamos á Dios como nuestro Padre. 18, 466 y 467.
Por qué usamos, al hablar con Dios, del nombre Padre, y no del de Señor, Creador ó Juez. 466, 467, 469 y 470.
Dios es padre de todos los hombres en general, y de los cristianos por modo especial. 18 y 19.
Nunca debemos creer ni pensar que Dios se olvida un instante de nosotros. 469 y 472.
El que eso crea, es un insensato y hace á Dios enorme injuria. Id.
Siendo los cristianos hijos de Dios, cómo deben corresponder á su Padre celestial. 471.
La mayor dignidad del cristiano es ser hijo de Dios. 475.
Todos los cristianos se dice que son sacerdotes, en especial los justos. 304.
El alma de los cristianos es esposa de Jesucristo, y su cuerpo es templo y morada del Señor por medio del Espíritu Santo. 2, 408, 480 y 516.
El que no tiene el espíritu de Cristo, dice San Pablo, éste no es de Jesucristo. 82.
Toda la ciencia del cristiano se comprende en una sola cosa. 5 y 120.
Por Cielo en el Padrenuestro se entienden también los buenos cristianos, y por Tierra los cristianos malos. 500.
Cuál es el reino de Dios para los buenos cristianos, y cómo Cristo reina en ellos. 486.
Es gran prueba para los cristianos, de ser hijos de Dios, si perdonan las injurias y aman de veras á sus enemigos. 521.
Cuán dichosos son los cristianos que confían plenamente en Dios. 545.
Los cristianos piden ser librados de los males de esta vida de distinto modo que los infieles. 538.
En qué debe ocuparse principalmente el Maestro cristiano. 5.
La vida del cristiano no debe ser ocio-

ma, sino imitadora de la vida de Cristo. 5, 372, 440 y 490
Cuánto debe á Jesucristo el cristiano y debe entregarse del todo á su santo servicio, despreciando al demonio y á las vanidades del mundo, según prometió en el bautismo. 36, 177, 304 y 338.
Los cristianos deben andar solícitos no sólo de su bien propio, sino también del de sus prójimos, sin discensiones ni cismas. 92, 474 y 509
Deben acudir á Dios y á sus preceptos en busca de bienes temporales, y cómo deben pedirlos. 502
Deben igualmente acudir á Dios en sus necesidades, en toda aflición, peligro y trabajo. 355, 444, 494, 509, 537 y 538.
Los que no lo hacen así, deshonran á Dios. 355 y 445.
Toda la vida de los cristianos es continua guerra. 526
Por causa de Cristo debemos sufrir todos con gusto toda deshonra mundana. 420.
Cuándo los buenos cristianos se sienten más inclinados á practicar la doctrina del Cielo. 336 y 337.
Por qué los verdaderos cristianos deben vivir siempre en mucha paz. 72, 75, 483, 533 y 541
Cómo deben los cristianos usar con frecuencia del gran remedio de la confesión sacramental. 105
Todo buen cristiano está obligado á confesar y comulgar á lo menos una vez al año. 227 y 263
En qué obras principalmente deben los cristianos ocuparse en los días festivos. 374.
Por qué los hijos de los cristianos deben dar especial honor á sus padres naturales. 881
Cómo podrán los cristianos llegar á conocer la fealdad, que se encierra en la mentira. 428.
De qué modo ultrajan hoy los malos cristianos el nombre de Dios. 481
En qué se distingue el conocimiento cristiano acerca de Dios del que se adquiere por la ciencia mundana. 15
Cristo. Qué significa este santo nombre. 81.
El nombre de Cristo le conviene á Jesús por muchas razones. 30 y 31.
Es Hijo único de Dios. 33 y 35.
Y, por tanto, verdadero Dios y verdadero Hombre. 19 á 21, 97 á 99
Es la segunda Persona de la Beatísima Trinidad. 19, 33, 34, 79 á 82.
Explicación de su generación eterna. 33 y 34
Explícase su generación temporal. 37.
En el instante mismo de tomarse el cuerpo de Cristo de la sangre purísima de la Virgen María, se le unió un alma humana y la Divinidad. 39.
Cristo recibió distintas propiedades de sus distintas naturalezas. 35.
Es nuestro Señor en cuanto Dios y en cuanto Hombre. Id
En qué sentido se dice que Cristo tiene y no tiene hermanos. 34 y 35.
Cristo es Hijo de Dios, no por adopción, sino por naturaleza. 40.
Descendió de David según la carne. 40 y 41
Por qué es llamado el segundo Adán. 41.
En la concepción de Cristo no todas, pero muchas fueron sobrenaturales. 39
Qué debemos meditar sobre su concepción. 40
Cristo no nació según el orden común de nuestra naturaleza. 41
Figuras y profecías que representaron principalmente los misterios de la concepción y natividad de Cristo. 42
El ejemplo de humildad de Cristo en su encarnación y nacimiento es muy eficaz para reprimir nuestra soberbia. 48
Llámase Cristo hermano nuestro. 34 y 473.
Nació de Santa María Virgen. 40.
En su encarnación y nacimiento nos dió admirables documentos de su celestial y salutífera doctrina. 43 á 44
En su Pasión hay ejemplos para todas las virtudes. 54.
Jesucristo nos enseñó la oración del Padrenuestro. 466.
Estando para morir, se valió de esta oración para rogar á Dios, su Padre, por la salvación de los hombres. 536
Cristo en su pasión y muerte manifestó claramente el poder y la bondad de Dios. 28, 29 y 36
Padeció y murió por redimirnos del pecado original y de todos los pecados nuestros, y por librarnos de la muerte eterna. 50.
Su Pasión en el cuerpo y en el alma fué acerbísima. 51.
Murió apartándose su alma de su cuerpo, mas no los que fueron unidos á la Divinidad. 47.

Ni aun en el sepulcro se separó de su cuerpo la Divinidad. 49
No sin fundamento murió Cristo en el leño de la Cruz. 45.
Cristo no murió contra su voluntad ni forzado. 48.
Con su muerte destruyó al que tenía el imperio sobre la muerte. 4[illegible]
Con su sangre se expiaron y borraron nuestros pecados. 104 y 112
Ventajas y bienes que ha traído la pasión de Cristo á los cristianos. 6[illegible]
Por qué bajó Cristo á los Infiernos. 57.
En su bajada á los Infiernos no perdió nada de su dignidad. 58
La resurrección de Cristo no destruyó su amor fraternal con los hombres. 473.
Cristo es el autor de todos los Sacramentos. 138
Cristo, todo entero, se contiene en el sacramento de la Eucaristía. 214.
De qué modo está el cuerpo de Cristo en el Sacramento. 218.
Jesucristo es con verdad nuestro Pan, propio de las almas fieles. 511
Nos dió esta prenda inexplicable de su amor, al volver á su Padre. Id.
Por qué instituyó el sacramento de la Penitencia. 243
Jesucristo es Rey de todos los reyes y Rey nuestro. 32, 33 y 483.
Cómo reina Cristo en nosotros. 483 y 486.
Reino espiritual de Cristo. 33 y 67
Cristo, Cabeza invisible de la Iglesia, [illegible] en ella una sola Cabeza principal y visible. 90 y 91.
Tres los [illegible] oficios de Cristo en favor de su Iglesia. 70 y 71.
Dos son las venidas de Cristo á este mundo: á redimir y á juzgar. 71
Cristo es [illegible] espirituales de esta vida. 534
Victoria de Cristo sobre el mundo, demonio y carne. 535.
Cristo está continuamente comunicando su gracia á las almas justas, como la Cabeza á sus miembros. 278 y 279.
Debemos imitar á Cristo en sufrirlo todo, antes que separarnos lo más mínimo de su voluntad. 496
Suframos con gusto nosotros la nota de necios por amor á Jesucristo. 498.
Jesucristo es abogado y medianero de nuestra salvación ante su eterno Padre. 68, 461, 465 y 519.
La ley de Dios no prohibe se hagan imágenes de Jesucristo, como tampoco de su Santísima Madre ni de los Santos. 347.
Véanse las palabras *Jesús, Ascensión, Muerte, Pasión, Resurrección* y *Sepultura.*
Cruz. Por qué Cristo quiso morir en una cruz. 46
Por qué se hace la señal de la cruz tantas veces en el Bautismo. 177.
Cuán grande es el valor que tiene la cruz de Jesucristo, por su precio se perdonan nuestras deudas. 53 y 54, 273, 518 y 519
El que quiera ir en pos de Cristo Jesús, debe llevar diariamente cada cual su cruz. 537
Culto. Cuán necesario es que el hombre sea cuidadoso del culto y del honor divino. 350.
Por el tercer Precepto se nos manda dar á Dios culto externo. 365 y 366.
Cuándo se derogó el culto del Sábado. 367
Por qué se trasladó al Domingo. 368.
El culto divino se ha fijado principalmente en los días festivos. Id.
Débese exhortar á las Autoridades civiles á que presten auxilio á los Prelados de la Iglesia respecto á la conservación y aumento del culto divino. 366.
No se opone al Precepto primero el culto que se da á los Angeles y á los Santos. 340 á 343
El culto de Dios y los actos religiosos, que contiene el tercer Precepto, son de derecho natural. 368.
Por qué al Domingo se han añadido otras fiestas para [illegible] 3[illegible]2
Por qué fué preciso designar días de [illegible] para el culto divino. [illegible]
Cuando oramos, honramos y damos culto á Dios. 445.
Reina Cristo en nuestras almas, cuando nos consagramos á su servicio y al culto divino. 487.
Los pecadores, después de haber alcanzado el perdón de sus pecados, se sienten encendidos en el deseo de dar á Dios culto y veneración. 525.

D

David. Jesucristo, en cuanto Madre Santísima, traen su origen del rey David. 41.
David encerró en sus Salmos todos los Misterios más principales de nuestra Redención. 47.
Es propuesto por ejemplo á cada uno de penitentes, que con lágrimas alcanzó [illegible] de sus pecados. 504, 515, 516 y 523.
David, aun estando con plena deliberación, sufrió furiosos ataques de los demonios. 528.
David, modelo de los que en sus tentaciones deben [illegible]
David es ejemplo insigne de gozar por medio de la ferviente oración. 545.
David, modelo de los que oran con fe y esperanza, con temor y alegría. 545.
Es admirable y ternísimo en orar de diversos modos, pero siempre obediente á la Ley de Dios. 496.
Enseñanos hay á cómo hemos de pedir á Dios nos libre de los peligros y de los males. 537 y 538.
Es modelo también de los que perdonan las injurias, creyendo que sus enemigos son ministros y ejecutores de Dios. 396 y 397.
Debilidad humana. La debilidad del entendimiento humano fué una de las causas, por las que fué necesario instituir los Sacramentos. 132.
Comprenderán los fieles lo mucho que necesitan del divino auxilio, si no se olvidan de su debilidad é ignorancia. 525.
Los que comprenden cuán grande es la debilidad y pequeñez del hombre, desconfiando de sus fuerzas, se entregan totalmente á la bondad de Dios. 533 y 545.
En los triunfos sobre los enemigos de nuestra salvación nadie se [illegible] de sus fuerzas. 535, sec. 18.
No es propio de la humana flaqueza vencer á los enemigos de nuestras almas. Id
Pues las fuerzas con que derrotamos á los ministros de satanás, provienen de Dios. 535, sec. 19.
Decálogo. Es la suma y el compendio de todas las leyes. 329.
Los diez Preceptos que comprende, se derivan de los otros dos: de amar á Dios y de amar al prójimo. Id
En él deben ocuparse y meditar día y noche y explicarle los Párrocos, como una de las cuatro partes de la Doctrina cristiana. 8 y 329, sec. 2.
Dios es el autor del Decálogo y de la Ley natural. 330.
Creer que Dios es el autor del Decálogo es muy eficaz para mover á los hombres á guardar sus preceptos. 331.
Cuán gran beneficio es haber recibido de Dios el Decálogo. 331, sec. 5.
Con cuán grande majestad se promulgó la ley del Decálogo. 332.
Cuán fácil es su observancia, y que ningún medio es más sencillo que el amor. 332, sec. 7.
Todos los hombres de todos los siglos están necesariamente obligados á observar los preceptos del Decálogo. 333 y 335.
Qué frutos consiguen los que guardan los preceptos del Decálogo. 334, sección 9.
Todo se encierra en la caridad; la caridad es el fin de los preceptos del decálogo. 5 y 6, 328 y 377.
Véanse las palabras *Ley* y *Precepto*.
Demonio. [illegible] en que [illegible] á la alma en las Sagradas Letras. 515, s. 7.
También se llama á los demonios príncipes y potestades, adalides de las tinieblas de este mundo y espíritus malignos, esparcidos por los aires. 526.
Por qué el Apóstol los llama con esos nombres. 527.
Por qué se llama malo al demonio. 541 y 542.
Se le llama también el Tentador en las Sagradas Letras. 590.
Vivimos en una región, en la que habitan los demonios. 484.

Por el pecado nos entregamos á la tristísima esclavitud del demonio. 515.
Sobre quiénes tiene potestad el demonio, 317, sec. 13
En los falsos cristianos, por causa de sus pecados habitan y dominan los demonios como en sus propias casas. 488.
Es implacable el odio de los demonios contra los hombres, los cuales nos tienen declarada guerra perpetua. 484, 526, 527 y 613.
Audacia y perversidad del diablo para tentarnos. 527
Insaciable ambición é inmensa actividad de los demonios, según San Pedro. 526.
Ni aun se avergonzó el diablo de tentar á Cristo nuestro Señor en su presencia. 528, sec. 6.
Los demonios tientan, sobre todo, á los que han hu de de ellos. 525, n. 1
El demonio se propone corromper con su astucia las instituciones más santas 347, sec. 29, y casi toda la 6.ª Petición
El demonio, fingiéndose ángel de luz, nos induce á pedir como bueno lo que es malo, 498.
Acometidas exteriores é ideas dadas demonios [illegible]
A quiénes no tientan los demonios, y á quiénes persiguen con mayor furia, [illegible]
Los demonios acometen algunas veces á un hombre, no uno solo, sino muchos á la vez, y llevan el nombre de *Legión*. 528, sec. 5.
Al demonio atribuimos cuantos males nos provienen de nuestros prójimos, como autor y excitador. 542, sec. 9
Dios ha hecho un gran beneficio al género humano, por habernos libertado del más cruel tirano, el demonio, 37
Por eso, está hoy limitado el poder diabólico, pues no pueden los perversos espíritus tentar á los hombres tanto ni todo el tiempo que quieran 529
Dios nos da fuerzas para vencerle. 535, sec. 19.
De qué modo podemos vencer á los demonios 534, sec. 17 y 18 y 535
Cómo tienta á los hombres el demonio, cuyo oficio es tentar. [illegible]
Los demonios por modo especial, nos tientan á la hora de nuestra muerte. 3, sec. 5 y 391
En el bautismo prometemos apartarnos de Satanás y de todas sus obras y pompas 177.
Cuáles son los premios destinados á los que salen victoriosos en estos combates contra el demonio. 535, sec. 20
Derecho Véase *Jurisdicción*
Deseo. El que desea la mujer ajena es adúltero. 401 y 432, n. 2.
Dios atiende á los deseos de las almas justas. 446.
También tienen cabida en la divina presencia los ruegos y deseos de alcanzar perdón de aquellos, cuya fe se halla muerta por pecados mortales 451
No es lícito desear lo que no es lícito poseer 436.
Qué deseos, ó qué concupiscencia es la prohibida. Id
Por qué se prohiben los malos deseos. Idem.
Los deseos desordenados atormentan mucho. 433 y 440.
Hasta á las almas justas hacen guerra los malos deseos ó malas pasiones. 494, sec. 9
Véanse las palabras *Apetito*, *Avaricia* y *Concupiscencia*.
Deshonestidad Véase *Lujuria*
Desprecio El que no se aprovecha de las gracias de Dios por medio de los Sacramentos, viene á despreciarlas 105
Los que desprecian el sacramento de la Confirmación desprecian la divina gracia, lo cual cede en gran daño de sus almas 180
La oración, del que menosprecia las Leyes divinas, es detestable. 460, n. 2.
La causa principal de la miseria é inconstancia humana es el menosprecio de las divinas inspiraciones, cerrando los oídos á los avisos de Dios 485
Detracción. Véase *Murmuración*.
Deudas. Qué se entiende por deudas en el Padrenuestro. las cuales pedimos se nos perdonen. 518
Las deudas, que con Dios contraemos pecando, es necesario satisfacerlas, ó pagando ó padeciendo Id
No hay deuda mayor ni que más obligue á todos los hombres que la proveniente del pecado. 419, sec. 2.
Por qué se dicen nuestras las deudas de los pecados mortales. 519.
También son deudas suyas los nuestros veniales, cuyo perdón es muy fácil de alcanzar. Id.
No podemos pagar por nosotros los

deudas por pecados graves. 26, 50, 273, 274 y 518.
No hay más remedio que acudir á la divina misericordia. 519, sec. 13
Para la petición del perdon de las deudas por pecados graves no será eficaz, si no va junta con el sacramento de la Penitencia, recibido de hecho ó con el deseo Id., sec. 14.
Tiene distinto significado decir el pan *nuestro* que *nuestras deudas* en el Padrenuestro. 519, sec. 16
Los que niegan las deudas humanas y los defraudadores de créditos son reos del pecado de hurto. 418.
Vana excusa de los que dicen que hurtan ó roban para librarse de deudas humanas. 419.
Deudores. Doble sentido de las palabras *así como* en el Padrenuestro, cuando decimos: así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. 520
Quiénes son nuestros deudores. Id
El perdonar á nuestros deudores es conforme á Ley natural y á los preceptos de Jesucristo. Id., sec. 18.
Servirá de gran prueba á los cristianos de ser hijos de Dios, si fácilmente perdonan á sus deudores, y aman á sus enemigos. 521
Dias. Por qué debe haber dias festivos. 368
Los Apóstoles establecieron guardar el domingo en lugar del sábado. Id
Por qué se instituyó el dia del Señor ó domingo en lugar del sábado. 372.
Llámase también *Dia del Señor* á la segunda venida de Jesucristo á la Tierra. 71
Por qué al domingo se han añadido otros dias festivos para los cristianos 372, sec. 19.
Qué deben hacer los cristianos en los domingos y demás dias festivos. 373
Qué está prohibido en dichos dias. Idem, sec. 21
Véase la palabra *Fiestas*.
Diablo. Véanse *Demonio y Tentación*.
Diacono. El Diaconado es uno de los siete Órdenes sagrados de la Iglesia. 298
Oficio propio del Diácono 303
Quiénes deben ser elegidos Diáconos. Id., sec. 2.
Dificultad. Es una peligrosa y perjudicial falta el callar alguna de las dificultades en el sacramento de la Penitencia. 511.
Ni por un instante debe dilatarse el hacer un acto de contrición, cuando recuerda uno los pecados pasados ó cuando cae en nuevos pecados graves. 250.
Nada puede serle al alma más provechoso que confesar en seguida sus pecados. 267
Dios. Debemos todos confesar que es uno en Esencia y trino en Personas. 19, 33, 34, 78 y 79.
Debe también confesarse que existe un solo Dios y no muchos dioses. 17
Por qué se da alguna vez este nombre á ciertas criaturas. 18
Llámase Padre de todos los hombres en general, y de los cristianos en particular y por cuántos títulos. 18, 19, 466 y 467.
Qué significa la palabra Padre, hablando de Dios. 19 y 20.
Por qué en el Credo se llama Omnipotente á Dios, omitiéndose los demás atributos divinos. 21, 22 y 500.
Aunque la voz omnipotencia se atribuye al Padre, conviene á las tres divinas Personas. 23 y 36.
Dios creador de todo el universo, y por qué le creó. 24.
Ninguna idea tuvo Dios en la Creación fuera de sí mismo Id
Por qué manifestó Dios la excelencia del Universo hasta á los gentiles. 15.
Qué ideas tuvieron de Dios los filósofos paganos. 15, 115 y 117
Es mucho más alta y perfecta la que se adquiere por la luz de la fe cristiana. Id
Dios es quien conserva todas las cosas creadas. 26 y 27
Sólo Dios perdona los pecados por virtud propia. 241, 248, 249 y Disposición 1.
Cómo debe entenderse que Dios se arrepiente ó que se pesa. 240, sec. 2.
Dios es el autor del Decálogo ó de la Ley natural. 330.
Es cosa fácil amar á Dios. 332 y 333
Sin fe es imposible amar ni agradar á Dios. 11.
A Dios nada se le puede añadir ni quitar. 17 y 478
Por qué en la oración dominical se le llama Padre nuestro. 466 y 472
En el [illegible] de todas las cosas y [illegible] del hombre. 5, 474 y 479, 477 y 501
A solo Dios y no á los Santos se ofrece el Sacrificio de la Misa. 236.
Por qué se le llama Dios fuerte en el Decálogo 349.
Por qué también se le llama celoso 350.

Dios es santo y terrible. 479.
Dios está todo entero en todas y en cada una de las partes del mundo, y de qué modo está. 27 y 476
Dios es el Señor de todas las cosas. 474 y 475.
Por qué decimos que Dios está en los Cielos. 476 y 477.
Todas las cosas están desnudas y patentes á los ojos de Dios. 531
Dios está pronto y dispuesto á perdonar los pecados de los hombres, que de veras se arrepientan. 517, n. 10 y 11.
Cuán benigno es Dios para los hombres. Id
Dios no es autor del pecado. 531, n. 11.
Quiénes se dice especialmente que adoran dioses ajenos. 345.
Por qué amenaza Dios con penas hasta la tercera y cuarta generación. 531
La bondad de Dios supera á su justicia. 1 y 4.
Por ninguna clase de pecados se agota la bondad de Dios. 472
Cuándo debe usarse del nombre de Dios en el segundo precepto. 354 n. 4
Cómo se honra el divino Nombre y se santifica en todas las cosas. Id., n. 5 y 479, n. 5 y siguientes
El santo nombre de Dios no necesita ser santificado. Id
A Dios se le han dado muchos nombres. Id.
Dios es veraz, y todo hombre falaz 14.
De cuántos modos se alabará á Dios. 354.
Debemos honrarle de palabra y por obras. Id. 354, 355 y 478.
Castiga con rigor á los que le deshonran. 354.
No tendrá Dios por justo al que tome en vano su santo Nombre. 363
Primero debe amarse á Dios: después á los padres. 377
Dios oye las oraciones piadosas. 446.
Y á los que oran debidamente da más de lo que piden 447
Son verdaderamente regios el poder y la providencia de Dios para con los hombres. 446, n. 4, 467 y 469
Pero tiene cuidado especial de las almas piadosas y santas. 486.
Dios no abandona á los hombres. 468 y 469.
Bondad y misericordia de Dios para con los hombres. Id.
Singularmente nos mostró su grande amor en la Redención. 51 y 470.
Por ella fuimos redimidos, y ella nos hizo hijos de Dios. 471
Cuán obligados le estamos por tantos beneficios. 48 y 471, n. 12
Cuando pecamos, nos corrige como á hijos suyos, y no como á enemigos. 396 y 472, n. 12.
Dios no se olvida de los cristianos fieles. 472, n. 13.
Por qué castiga Dios á los que ama. 169, 170, 396, 471, 472 y 529.
No ignora Dios nuestras desgracias. 472.
Debemos amar y cómo se ama á Dios de todo corazón y sobre todas las cosas y sin tasa. 5, 252, 378 y 476, n. 1
Dios exige sumo amor en las obras y en los afectos con que le servimos. 150, n. 22.
Qué debe pedirse á Dios en primer lugar. 478, n. 1 y 2
Cómo se pide la gloria de Dios. Id
Sin su divina gracia no le podemos amar como debemos. 74 y 494.
Servir á Dios es reinar. 498
A Dios se debe servir por puro amor, no por interés. 499 y 500.
No nos llama Dios á la ociosidad ni á la desidia, sino al trabajo, sin desampararnos nunca. 5, 488 y 490.
Dios nos da medios para alcanzar el reino de los Cielos Id
No podemos aspirar á la sabiduría cristiana sin el poder y la gracia de Dios. 493, n. 6 y 7.
En los justos sana Dios al alma, pero no al cuerpo. 101, 169 y 496.
Todas las obras de Dios son buenas. 500, n. 22.
Todos sus caminos son impenetrables á la humana inteligencia. Id
Dios ha comunicado su bondad á todas sus obras. Id
Por qué debemos someternos sobre todo á su voluntad practicando sus preceptos. 501, n. 23.
Dios mira por nosotros mucho más de lo que podemos desear Id., n. 24.
Sobre todo debemos venerar su infinito poder. 21, 22. 484 y 508.
Todas las cosas necesarias para los usos de esta vida deben referirse á la gloria de Dios. 503, n. 3.
Quiere Dios que le roguemos, aunque sabe lo que necesitamos, por lo mucho que nos interesa. 447, n. 5 y sigs.
Recurrir á Dios en sus necesidades es cosa natural al hombre. 479 y 537.
De varios modos nos libra Dios de los males. 541.

Pero no quiere Dios que estemos libres de toda incomodidad. Id
Dios da consuelos á los que se hallan afligidos. Id
Algunas cosas niega Dios misericordiosamente que concede irritado. 446.
A Dios se ofende con pecados. 517 y 518.
Por cuántos modos se le ofende por medio de las imágenes. 346.
Dios es Padre clementísimo. Id
Pero también es muy amante de la justicia. 5, 9
De qué modo tienta Dios á los suyos. 529.
Por qué permite Dios que los buenos sean tentados. Id.
En qué sentido se dice que Dios nos induce á tentación. Id
Dios se vale de demonios como ministros, para castigar á los pecadores. 541 y 542.
Pero Dios nos da fuerzas para vencerle á él y á los demás enemigos de nuestras almas. 533 y 534.
Tiene Dios más cuidado de nuestro verdadero bien ó sea, de nuestra salvación, que nosotros mismos. 501, s. 24.
Véase *Bondad, Creación* y *Cristo*.
Discordia ó *Discusión*. La discordia impide sean oídas nuestras oraciones. 458
Por el quinto Precepto se prohibe toda discordia, pues se nos manda tener paz con todos y tratar con afabilidad á nuestros enemigos. 390.
Con el hurto se promueven discusiones, pleitos y enemistades. 407 y 410.
Los que siembran discordias entre amigos, son detractores. 424.
Véanse *Avaricia, Enemigos, Injuria, Odio y Venganza*.
Divorcio. Por ninguna clase de divorcio se disuelve el matrimonio. 321
El divorcio ó separación *quoad thorum*, solo se concede por causas graves. 322, s. 20.
Los cónyuges divorciados nunca deben rehusar la reconciliación. 322, s. 21 y 22
El vínculo matrimonial sólo puede disolverse por la muerte. 321.
Véase *Matrimonio*
Doctor Véase *Maestro*.
Doctrina La doctrina ó enseñanza del Catecismo debe acomodarse á la capacidad de los oyentes. 6, s. 11.
En dónde está contenida toda la suma de la Doctrina, que debe enseñarse á los fieles. 5, s. 12.
Toda la Doctrina cristiana se divide en cuatro partes. 8
Cómo hermanarán los Párrocos su explicación con la del Evangelio. 5, s. 14
El principio y el fin de toda la Doctrina, como de las obras de la perfecta virtud cristiana, es la caridad. 6, s. 1.
Antes de este Catecismo, se escribieron otros muchos acerca de la Doctrina cristiana. 4, s. 8.
En este Catecismo no se exponen rigurosamente todos los dogmas de nuestra Religión. Id., s. 9.
Se debe enseñar tanto más la Doctrina cristiana, cuanto que estamos en una época en que los hombres rechazan la sana Doctrina. 56
Dolor Véase *Contrición*
Domingo. Véase *Día*.
Don Véase *Espíritu Santo*.
Dotes. *del cuerpo glorioso*. Con qué dotes serán agraciados los cuerpos de los bienaventurados después de la Resurrección. 113
Cuatro son las principales. Id.
Duda. No cabe tenerla en las cosas de la Fe cristiana. 13 y 14
Hay que creer sin la menor duda que Dios es Todopoderoso. 22, s. 13
El que esto así crea, creerá sin duda alguna todas las demás verdades de nuestra Religión. Id
Tampoco debemos tener duda en la eficacia de la Oración á Dios. 22, 460 y 461
Es también una duda lamentable la de los que creen sea posible que Dios se olvide de la humanidad. 469, s. 7.

Efectos. Efectos útiles de creer en Dios omnipotente 22
Efectos maravillosos de la Pasión de Jesucristo. 49, 53 y 54.
Efectos de su gloriosa Resurrección. 62
Efectos de su Ascensión 68
Efectos principales del Espíritu Santo 88.
Efectos de los Sacramentos en general. 141
Efectos ó frutos que deben sacarse de la fe de la Resurrección general 115.
Cuantiosos efectos del Bautismo. 165.
Cuáles son los de la Confirmación. 190.
Efectos grandiosos de los que reciben dignamente la Eucaristía. 220
Efectos de la Penitencia como virtud. 242
Cuáles son los del sacramento de la Penitencia. 247 y 275
Utilidades ó efectos del de la Extremaunción 290.
Efectos del del Orden 310
Ventajas y bienes que causa el sacramento del Matrimonio. 322 y 329
Utilidad y ventajas de observar bien los preceptos del Decálogo. 334.
Beneficios que obtenemos por mediación de los Santos. 343, n. 11.
Efectos ó premios que reciben los que perdonan las injurias. 397.
Ventajas principales que presta al hombre la natural concupiscencia regulada por la recta razón. 485.
Frutos excelentes de la oración. 445 y sigs y 544.
Efectos ó premios á los vencedores en los combates espirituales. 535.
Muchos y muy estimables bienes que nos vienen de sobrellevar las tribulaciones con cristiana resignación. 543
Frutos y utilidad de rezar bien la palabra *amén*. 544.
Ejemplo. Jesucristo en la Encarnación es ejemplo insigne y extraordinario de humildad y de pobreza. 43.
En su sagrada Pasión hay ejemplos para todas las virtudes. 54
Dos ejemplos debemos sacar de la Resurrección de Jesucristo 64
Con ejemplos de los dos Testamentos debe ilustrarse la Resurrección de la carne. 107
Los ejemplos de nuestra penitencia enseñan á otros de qué modo han de ordenar su vida. 276.
Ejemplos elocuentísimos de instruir bien á los hijos nos los dan Tobías, Job y otros santos Patriarcas. 323
Los Patriarcas de la Ley Antigua son ejemplos de las buenas disposiciones para contraer matrimonio. 327, n. 31 y 32.
Ilustres ejemplos de Abimelech y de los amigos de Job sobre la eficacia de la invocación de los Santos 343
Ejemplo del rey Herodes sobre jurar cosa injusta. 359
Ejemplo admirable de Job en perdonar las injurias. 396
Ejemplo insigne de Jesucristo de perdonar injurias y de amar á los enemigos, como remedio contra el pecado de odio 398.
En las Sagradas Escrituras hay muchos ejemplos de castigos de Dios á pecadores deshonestos. 403 y 404.
Ejemplo de Amán sobre la gravedad de la murmuración 423.
Ejemplo de honrar á los padres. 382, n. 10.
Moisés y San Pablo ejemplos ilustres de pedir á Dios por el prójimo. 520, n. 16.
Moisés es ilustre ejemplo de los preciosos bienes, que provienen al hombre de la oración con Dios. 545, n. 3.
Ejemplos de penitentes los Ninivitas. David, Magdalena y San Pedro. 254, n. 28, 516 y 523, n. 22.
Los Apóstoles como ejemplos de la flaqueza humana. 525, n. 3.
Adán, David, Salomón y otros le son de ser perseguidos por el demonio los justos más que los malos. 528, n. 7.
David, ejemplo de implorar el auxilio divino en nuestras tentaciones. 533, n. 15.
Ejemplos notorios de ser librados de los males por la oración: Abraham, Jacob, Job, José y David 539, n. 5

Y los jóvenes arrojados al horno encendido, y Daniel entre leones 541, s. 3.
David modelo de orar con fe y esperanza, con temor y alegría. 545, s. 3.
Ejemplo de José en confiar en Dios, protegido por El en medio de una gran tentación. 533, s. 16.
Ejemplo de la casta Susana, sobre lo mismo 534.
Tristes ejemplos de los que emplean en vicios las riquezas y otros medios de obrar bien, que Dios les ha dado. 551, s. 12.
Job, modelo de paciencia. 326, s. 5 y 527, s. 2.
Encarnación. Cuán sublime es el misterio de la Encarnación del divino Verbo. 37.
Cuán grande y singular beneficio hizo Dios al hombre por este misterio, y cómo debe entenderse. Id
En la Encarnación no hubo confusión de las dos naturalezas. 38
Es obra de todas las tres divinas Personas 38 s. 3.
Por qué se atribuye por modo especial al Espíritu Santo. Id.
En la Encarnación hubo cosas sobrenaturales, y otras solo naturales. 39.
Cosas maravillosas que hubo en la Encarnación del Verbo. Id. y 40.
Debe meditarse con gran devoción este gran Misterio. 40, s. 6.
Debe enseñarse al pueblo con frecuencia, y qué bienes se sacan de su meditación. 42 y 43.
Siempre fué, es y será necesaria para salvarse, la fe en tan sublime Misterio; es una de las partes del tercer Artículo del Credo. 28 y 37
Desde el pecado de Adán fué siempre prometida á los antiguos Patriarcas 29.
Enemigos. La obra más perfecta de caridad es amar á los enemigos. 326, s. 18.
Jesucristo nuestro Dios y Señor, nos dió ejemplo elocuente, clavado en la Cruz 54 y 398, s. 25.
El perdón de todas las injurias, y por tanto, perdonar á nuestros enemigos es preciso á la Ley natural y á los Preceptos de Jesucristo. 520
Según la doctrina de Jesucristo, en la palabra *prójimo* se comprenden también á nuestros enemigos. 42.
Amarlos es gran señal de hacernos en algún modo semejantes á Dios 396, s. 20; y á Jesucristo. 398, s. 25.
Perdonarlos y amarlos de corazón es gran prueba de ser hijos de Dios. 521, s. 19.
Es necesario perdonarlos, si queremos se nos perdonen los pecados. 256, 348 y 520.
El que desee orar con fruto debe evitar entre otros pecados, el de odiar á sus enemigos. 469, s. 2
En los males que nos vienen de nuestros prójimos, no debemos irritarnos contra ellos, sino contra el diablo, como autor y promovedor de los males 542
Aun los rebeldes en perdonar á sus enemigos, no deben dejar de rezar bien el Padrenuestro. 522.
El demonio, el mundo y la carne son enemigos nuestros, que mientras vivimos, nos asaltan por todas partes. 526
Pero nuestros mayores é implacables enemigos son los demonios. 484, 341, s. 9 y 525, s. 8.
Los demonios son nuestros enemigos invisibles. 527
Qué males y cuántos nos provienen de tener odio á nuestros enemigos. 397, s. 23
Véanse las palabras *Demonio* é *Injuria*.
Enfermedades. Los males corporales y los exteriores sirven mucho para satisfacer por nuestros pecados y ganar mucha gloria. 280.
En las enfermedades debemos usar de medicinas naturales, pero confiando sobre todo en Dios, que es su creador. 539
Para sanar de las enfermedades, los infieles piden y buscan remedios de distinto modo que los buenos cristianos. 538.
Muchos piden en sus enfermedades solamente que Dios los libre de ella, olvidándose de los demás males y necesidades espirituales, trastornando el orden de la Oración dominical. 538, s. 3.
En las enfermedades debe acudirse á Dios en la oración, orden con que debe pedirse. 540, s. 7
Debemos pedir á Dios nos libre de aquellas penas y enfermedades que no pueden traer bien alguno al alma. 540, s. 6
Algunas veces nos convienen, y por eso Dios no nos libra de ellas 542, s. 11.
Si por medio de oraciones y peticiones no nos vemos libres de los males, de

bemos llevarlas con resignación, persuadidos de que esto agradará á la divina Majestad. Id.

Enfermedades del alma son los pecados. 330, s. 2

Muchos son los males y enfermedades que acarrea al pecado á las almas. 515, s. 3

De estos males siempre debemos pedir nos libre Dios. 512, s. 1 y sigs. y 586, s. 1 y sigs.

Enojo Véase *Ira*

Esperanza. Es una de las tres virtudes teologales, que se mandan practicar en el primer precepto de la ley de Dios. 389

La esperanza de alcanzar una cosa tiene mucha fuerza para conseguirla. 460

Debemos ayudarnos de la fe y de la esperanza para alcanzar los divinos beneficios. 461, s. 6.

Debemos consagrarnos á Dios con la esperanza de los premios eternos, porque así plugo á su divina Majestad. 499, s. 20.

Debemos tener esperanza de obtener el perdón de los pecados, previas las condiciones necesarias para ello, y por qué. 248, s. 10 y 11; 518, s. 4, y 517, s. 10 y 11.

La debemos tener en vencer las tentaciones, y en qué se funda. 533 y 534.

Cuando seamos tentados, debemos tener esperanza en el divino auxilio. Idem.

Véanse las palabras *Confianza*, *Fe* y *Tentación*.

Espíritu Santo Es necesaria la fe en este Artículo, y no debemos ignorar la persona del Espíritu Santo, tercera de la Santísima Trinidad. 77

El nombre Espíritu Santo puede también significar á las tres divinas Personas, y no también á los Angeles y á los Santos. 78

En el Credo significa la tercera Persona de la Trinidad. Id

Por qué esta divina Persona no tiene nombre propio. 79

El Espíritu Santo es verdadero Dios, uno en esencia con el Padre y el Hijo. 19, 37 y 79, s. 4.

Es enteramente igual en naturaleza y poder al Padre y al Hijo. Id

El Espíritu Santo es la tercera Persona de la Trinidad, distinta de la del Padre y de la del Hijo, subsistente por sí misma. 81

Procede *ab aterno* del Padre y del Hijo, como de un solo principio. 82.

Efectos, que especialmente se atribuyen al Espíritu Santo. 82 s. 7.

Por qué se llama *don* al Espíritu Santo. 82

Qué y cuáles son, y cuán grandes sus efectos. Id., s. 8

Los dones del Espíritu Santo. Id.

Conviene distinguir al Espíritu Santo de sus dones y operaciones. 84

Pero el mayor de todos sus dones es la gracia santificante, que nos hace justos. 11

Dichos dones se nos comunican por medio del Bautismo. 174, s. 58.

El Espíritu Santo es el inspirador de nuestras oraciones. 461

Aunque las tres divinas Personas obraron el misterio de la Encarnación, por qué se atribuye al Espíritu Santo. 37 y 38.

El Espíritu Santo es el amor del Padre y del Hijo, y por eso se le atribuyen las obras que proceden del amor. 23, 38 y 83, s. 7

Eucaristía. Es el mayor de todos los Sacramentos, el más venerable y el que con más cuidado debe explicarse. 193.

Cuándo y por qué la instituyó Jesucristo. 194.

Por qué se llama Eucaristía. Idem, s. 3

La excelencia y dignidad. Id

Tiene muchos nombres, por qué se llama *Comunión*, y *Sacramento* de *Paz* y *Caridad*, y por qué también *Viático* y *Cena*. 196 y 198

Debe consagrarse y recibirse en ayunas. 196 s. 6 y 227, s. 57.

Es verdadero Sacramento y uno de los siete instituidos por Jesucristo. Id., s. 7

Hay en la Eucaristía varias cosas que se llaman Sacramento. 197

En este Sacramento se contienen y adoramos el verdadero Cuerpo y la verdadera sangre de Jesucristo. Id. y 206, s. 3.

Qué es lo que en la Eucaristía tiene razón verdadera y absoluta de Sacramento. Id.

Diferencia grande entre éste y los demás Sacramentos. 197, s. 9 y 220, s. 47

Con la consagración de la materia queda hecho perfectamente este gran Sacramento. 198

La doble materia de la Eucaristía constituye un solo Sacramento. 198, s. 10.

Tres cosas que en él se nos indican. 198, s. 11.
Las dos materias de este Sacramento; el pan debe ser hecho con harina de trigo. 199.
Conviene sea ácimo el pan con que se consagra, pero no es absolutamente necesario para la Eucaristía. 200 y 201.
No es lícito otro en la Iglesia latina. 201.
El vino de vid es la otra materia para consagrar la sangre de Jesucristo. Id., s. 15.
Mézclase un poco de agua con el vino, pero no es absolutamente necesario; significado de esa mezcla. 201 y 202.
Cuántas y cuán grandes cosas representan en este Sacramento el pan y el vino. 202, s. 18.
Forma que debe usarse para consagrar el pan. 203.
Qué palabras no son absolutamente necesarias en esta forma. 204.
Forma que debe usarse para cosagrar el vino. Id., s. 21.
Demuéstrase ser esta forma la verdadera, tres puntos admirables que expresan sus palabras. [illegible]
Explicación de esta forma. Id., s. 28.
Por qué [illegible] especial de la [illegible] el Señor. [illegible] 207.
No se debe atender al juicio de los sentidos corporales al adorar y recibir este Sacramento. 207, s. 25.
Tres cosas muy dignas de admiración que se obran por virtud de la Consagración. 208.
Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; su demostración por la Sagrada Escritura, por los Santos Padres y por los Concilios. 208 y siguientes, s. 27 á la 30.
El sacramento de la Eucaristía no es un mero signo del Cuerpo de Jesucristo. Id.
En la Eucaristía se contiene Jesucristo todo entero. Id. y 213, s. 33.
Esta verdad es artículo de fe, y de qué modo está indicado en el Credo. 211, s. 31.
Suprema dignidad de la Iglesia católica [illegible] por la grandeza de este Misterio. 212.
Unas cosas hay en él por virtud de las palabras de la Consagración y otras por concomitancia. 213, s. 33 y 34.
Por qué se hacen separadamente las dos Consagraciones. 214.
Cristo entero se contiene en cualquiera partícula de una y de otra especie sacramental. Id.
Las substancias de pan y de vino no permanecen en este Sacramento después de la Consagración; pruébase por la S. Escritura, los Concilios y por los Santos Padres. 215 y 216, s. 37 á la 39.
Por qué la Eucaristía se llama *Pan*, aun después de la consagración. 216, s. 40.
Jesucristo en la Eucaristía es verdadero Pan supersubstancial. 510, s. 19.
Cómo se verifica conversión tan admirable. 217.
Muy propiamente se llama *Transubstanciación* á conversión tan admirable de las substancias. 218.
No debe examinarse curiosamente el modo de hacerse esta conversión, ni de qué manera está Jesucristo en este Sacramento. Id., s. 43.
Jesucristo está en él por modo de sustancia, y no como en un lugar, y por eso está todo en toda la Hostia y lo mismo en el Cáliz, y todo en cada partícula. Id., s. 44.
Las especies de pan y de vino permanecen sin sujeto alguno, (lo cual es muy maravilloso), en este Sacramento. 219.
Por qué quiso Jesucristo dar su cuerpo y sangre bajo las especies de pan y de vino. Id., s. 46.
Inmensos frutos que logran los que dignamente reciben el cuerpo y la sangre del Señor, como fuente de todas las gracias. 220.
Produce la Eucaristía por modo más excelente en el alma los efectos saludables, que el pan y el vino producen en el cuerpo. 221.
La muda, y en cierto modo la transforma en Cristo. Id.
Cómo se comunica la gracia por este Sacramento. 221.
El que está en pecado mortal no se vivifica, recibiendo la Eucaristía, porque debe recibirse en estado de gracia, y en pecado acarrea la muerte eterna. 222, s. 50.
A nadie se da la primera gracia, necesaria para recibir la Eucaristía sin haber antes recibido este Sacramento con voto ó deseo. Id.
La Eucaristía es el fin de todos los Sacramentos. Id.
Recrea y conforta al alma; y el maná es figura de la Eucaristía. Idem, s. 51.

Recibiéndola bien, se perdonan los pecados veniales. 223, s. 51
Preserva el alma de pecados futuros, mortales y veniales. Id., s. 52
Reprime tambien las malas inclinaciones de la carne. Id.
Y nos abre las puertas de la Gloria eterna. Id., s. 54.
Tres modos de recibirla. 224.
Se privan de grandes bienes los que, estando dispuestos para recibir sacramentalmente la Eucaristía, la reciben sólo espiritualmente. Id.
Disposiciones para comulgar bien. 225 y 226.
Nadie puede lícitamente comulgar sin haberse antes confesado, teniendo facilidad de hallar confesor y conciencia de pecado mortal. 226, s. 57.
Deben abstenerse del uso conyugal los casados algunos dias antes, cuando deseen comulgar. 227, s. 58
A lo menos una vez cada año deben comulgar todos los cristianos. Id., s. 59.
Cuántas veces y en qué tiempo se debe comulgar. 228.
Todos los dias debia de alimentarse el alma con el sacramento Eucarístico. Idem
En la primitiva Iglesia se comulgaba con mucha frecuencia. 228 y 229
Los que se privan por algún tiempo del uso de la Eucaristía se causan gravísimo daño. 144, s. 32
No debe darse la Comunión á los niños, que carezcan del uso de la razón, y por qué. 229
A qué edad se les debe dar. 230.
Cuándo se podrá administrarla á los dementes. 230, s. 61
No es lícito á los seglares comulgar con las dos especies y razones por las que prohibió la Iglesia hacer esto. 230 y 231.
Solamente á los Sacerdotes se les ha dado potestad de consagrar la Eucaristía, de modo que el que no esté ordenado de sacerdote no puede tocar los vasos sagrados. 232.
Puede consagrarse y administrarse hasta por malos Sacerdotes. Id., s. 68
Los Párrocos expondrán con gran cuidado que la Eucaristía es el Sacrificio propio del Nuevo Testamento y que es muy agradable á Dios. 233
Por dos causas instituyó Jesucristo la Eucaristía. Id., s. 70.
La Eucaristía, como sacrificio, tiene virtud no sólo de merecer, sino también de satisfacer. 234, s. 71.
En qué se distingue el Sacramento del Sacrificio. Id.
Cuándo se intituyó este Sacrificio. Id., s. 72
Este Sacrificio solo puede ofrecerse á Dios, y de ningún modo á los Santos ni á criatura alguna. 235.
De dónde procede la doctrina del Sacrificio y del Sacerdocio de la Ley Nueva. Id., s. 74.
Figuras y profecías en la Edad Antigua referentes á este Sacrificio. Id., s. 75
El mismo Sacrificio que se ofreció en la Cruz, se celebra en la Misa, y uno mismo es el Sacerdote del uno y del otro. 236
Jesucristo existe verdaderamente en la Eucaristía, y por tanto se dice con propiedad Pan nuestro. 511, sección 20.
El Sacramento eucarístico es prenda inexplicable de amor. Id.
Por qué se llama á la Eucaristía el Pan nuestro de cada dia. Idem, s. 21
Véanse las palabras *Comunión*, *Misa* y *Sacrificio*
Execración. Las execraciones ó maldiciones de los varones justos en las Sagradas Letras eran predicciones de males, ó dirigidas contra el pecado. 456, s. 6
Execratorio. Véase *Juramento*.
Exito. Debe dejarse á Dios el de todos nuestros deseos y peticiones, después de hacer nosotros lo que está de nuestra parte. 491, s. 1 y siguientes; 501, s. 24; 508, s. 13; 512, s. 22, y 542, s. 11
Exorcismo. Por qué se hace al que ha de ser bautizado. 176
Exorcista. Su potestad, materia y forma. 301
Extremaunción. Debe ser explicada con frecuencia al pueblo por los Párrocos. 283.
Por qué se denomina así. Id., s. 2
Es verdadero Sacramento de la Nueva Ley. 284.
Es un solo Sacramento, aunque son muchas las unciones, que se hacen. Id., s. 4
Explicación de su materia y de su forma. 285.
Por qué se dice la forma por modo de oración. 286.
Jesucristo fué quien le instituyó. Idem, s. 8
A quiénes se debe administrar. 287.

Qué partes del cuerpo deben ser ungidas. 288.
Puede reiterarse la Extremaunción, y cuándo. Id., s. 11
Disposiciones requeridas para recibirla 289
Quién es su ministro propio. Id., s. 13.
Deben explicar los Párrocos con celo los efectos saludables de este Sacramento. 290
De qué modo atentan los demonios contra nosotros en la hora de la muerte; y la Extremaunción da fuerzas contra sus acometidas. 291.
Da salud corporal, si conviene, y por qué ahora la da rara vez. 291 y 292.

P

Falso testimonio Véase *Testimonio*.
Fe Qué es fe y cuán necesaria es para salvarse eternamente 11
Sin fe es imposible agradar á Dios. Id.
Es muy distinta la fe divina de la fe humana. Id.
Cómo se adquiere don tan excelente de la fe. 2.
Hay diversos grados de fe, siendo una sola su razón y esencia. 12.
Los Apóstoles fueron los caudillos y maestros de la fe, inspirados por el Espíritu Santo Id., s. 2.
Cuándo y por qué redujeron la fe á los doce artículos del Credo. Id
Excelencia de la fe cristiana 15.
La doctrina de la fe, y no la ciencia humana, es necesaria para salvarse 15 á 17
Para salvarse, no basta creer interiormente, sino que es necesario confesar de palabra y con obras públicamente la fe. 14, s. 4.
Jesucristo vino á este mundo á enseñarnos la fe, que después propagaron los Apóstoles y sus sucesores. 2
Cuál es lo primero que debe creerse 12, s. 4.
En la Iglesia hay quienes confiesan á Dios de palabra y la niegan con sus obras. 468, s. 13
Los que eso hacen, tienen una fe desfigurada, y en ellos por el pecado habita y domina el demonio. Id
Los conocimientos que se adquieren por la fe son mucho más seguros y perfectos que los adquiridos por el discurso humano. 15 á 17
La fe divina es inmutable; la fe humana es falible. 14 y 15
La fe viva por las obras cree firmemente en Dios Padre, y tiende hacia él como al Bien sumo y perfectísimo. 13, s. 1
La fe sin obras está muerta. 178, s. 70.
Cuán necesaria y útil es la fe en la omnipotencia de Dios 22, s. 13.
La fe en la Redención del linaje humano ha sido siempre necesaria para salvarse. 29, s. 4.
La fe en la Redención es la base de nuestra Religión 46.
Es una misma la fe que anunciaron los Profetas, y profesaron los antiguos Patriarcas, y la nuestra, predicada por los Apóstoles. 29 y 46
Es necesario que la fe preceda á la Penitencia. 241
No es cierto que la fe sea parte de la Penitencia Id.
Se requiere la fe para convertirse á Dios y justificarse. 62 y 241.
Es muy necesaria la fe para orar. 23, s. 13, 460, s. 3, 533 y 634
Para orar bien es indispensable estar firme en la fe, sin duda alguna. Id.
La fe constante y animosa no titubea. 349, s. 25.
Por medio de la oración se aumentan las virtudes y sobre todo la fe. 447, s. 6.
Qué fe es la que se cuenta entre los bienes del matrimonio 328.
Felicidad Por qué se designa la suma felicidad con el nombre de Vida eterna ó perdurable. 117
Qué se entiende por Vida eterna. 5 y 116.
La suma felicidad no es posible en esta vida. Id y 117
La eterna felicidad es tan grande que solo los bienaventurados pueden entenderla. 118, s. 4
No puede expresarse con palabras ni

comprendería nuestra pobre inteligencia. Id. 121, s. 10, y 490, s. 16.
Sus varios nombres. Id.
La verdadera felicidad consiste en la privación de todos los males y en la posesión de todos los bienes. 119.
En dónde está la causa esencial y primaria de la felicidad eterna. 119, s. 7.
Los bienes de la Vida eterna, unos son esenciales y otros accesorios. 119, s. 6.
Es necesario que la felicidad verdadera sea eterna. 117.
Una vez concedida la eterna felicidad, jamás podrá perderse. 118.
Cómo se revisten los bienaventurados bajo algún aspecto de la divina naturaleza. 120, s. 7.
Cuál sea la causa de tan gran transformación. Id., s. 8.
Por virtud de la luz clara de la Gloria eterna alcanzan los bienaventurados ver la divina Esencia. 121.
Explícase esto con un símil. Id., s. 10.
En qué consiste la felicidad accidental, ó sea, cuáles son sus bienes accesorios. 122, s. 11.
Los bienaventurados serán colmados de todos los bienes. Id., s. 12.
No gozarán todos de unos mismos premios. 118, s. 13.
Los premios se darán según los méritos contraídos en esta vida. 128, s. 19.
Véanse las palabras *Bienaventuranza* y *Vida eterna*, y enteros los artículos XI y XII del Credo.
Fieles. Todos se llaman Santos, y por qué. 93.
En qué deben ejercitarse principalmente. 34, s. 10; 44, s. 10; 54, s. 16; 62, s. 13, 14 y 15; 105, s. 41; 295, s. 5; 337, s. 15 y 16; 371, s. 14 y 15, y 374, s. 20.
Véase la palabra *Cristianos*.
Fiestas ó *Festividades*. Precepto sobre los días festivos. 365.
Importa mucho guardarlos, y por qué. 366.
Las autoridades civiles deben auxiliar á los Prelados á que se guarden. Idem, s. 3.
Por qué se han instituído los días festivos. 365, 366, 368 y 375.
Dedicar algunos días al culto divino es de ley natural. Id.
Los Hebreos tenían otras festividades además del sábado. 372.
Por qué instituyó la Iglesia varias fiestas fuera del domingo. Id.
Fiestas más solemnes en la Iglesia. Id.
En qué se diferencia este precepto sobre guardar las fiestas de los demás preceptos, y en qué conviene con ellos. Es de derecho eclesiástico señalar los días de fiesta. 367 y 368.
Cómo deben ser santificados. 369, sección 10.
En ellos debemos dar cierta cuenta á Dios de las obras de la semana. 369, s. 8.
Ningún trabajo propio de los demás días de la semana, se debe dejar para los festivos. 373, s. 20.
Qué obras son las que se prohiben hacer en los festivos. 373, s. 21.
Cuáles no se prohiben. Id., s. 22 y 23.
Por qué está prohibido que trabajen en dichos días las bestias de carga. 374.
En qué obras, principalmente, deben los cristianos ocuparse en los días festivos. Id., s. 25.
Beneficios que obtienen los que los guardan. 376.
Males que se acarrean los que los quebrantan. Id., s. 28.
Véanse las palabras *Día* y *Sábado*.
Figuras. Figuras y profecías acerca de la concepción y del nacimiento de Jesucristo. 42, s. 10.
Figuras y profecías sobre su pasión y muerte. 46 á 48.
Figuras del Antiguo Testamento de la Iglesia fundada por Jesucristo. 95, s. 19.
Figuras y profecías con que se significó la virtud de las aguas del Bautismo. 148, s. 9.
Figuras de la Sagrada Eucaristía. 228, s. 60, y 233, s. 70.
Figuras de la Confesión sacramental. 260, s. 40 y 41.
Fin. Dios es el fin último al que deben los hombres referirse en sus obras. 502, s. 1.
Cuál es este fin último, que se nos ha sido designado. Id., s. 2.
Con qué fin debemos pedir á Dios bienes temporales. Id., s. 3.
Forma. Todos los Sacramentos constan de ella. 134, s. 15.
En esto aventajan mucho nuestros Sacramentos á los de la ley Antigua. 135, s. 17.
Por qué es necesaria la forma. Id., s. 16.
Forma del sacramento del Bautismo. 150, s. 13 á 16.
La del de la Confirmación. 181, s. 2 y 186, s. 11 y 12.

Explicación de la doble forma del Sacramento de la Eucaristía. 203, s. 19 á 24
Forma del sacramento de la Penitencia. 245, s. 14 y 15.
Forma del de la Extremaunción. 285, s. 6 y 7.
Forma del sacramento del Orden. 301 á 304 y 306.
Forma del del Matrimonio 319 (a)
Forma distinta de rogar á Dios y á los Santos. 457, s. 3 y 4
Fornicación. Sus varias especies. 400, s. 3 y 4.
Enormidad y detestación de este pecado 403.
Castigos que se siguen de ordinario á los pecados deshonestos. Id , s. 9.
Véanse las palabras *Adulterio*, *Concupiscencia* y *Lujuria*
Fortaleza. Es uno de los dones del Espíritu Santo. 88, s. 8.
Con gran fortaleza debemos confesar la fe cristiana. 14, s. 4.
Se nos infunde por el sacramento de la Confirmación. 190, s. 22 y 23.
Da también gran fortaleza el de la Eucaristía 222, s. 51 á 54
A Dios debe pedirse, y de Dios la hemos de recibir. 525, s. 3; 533, s. 16 y 535, s. 19.
Frugalidad. Debemos de vivir frugalmente, para poder socorrer á nuestros prójimos. 416, s. 19.
En el *pan nuestro de cada día* va incluida la idea de frugalidad y templanza. 508, s. 18.
Véase la palabra *Templanza*.
Fruto El fruto de Árbol de la vida en el Paraíso hubiera bastado al hombre para ser inmortal. 503, s. 4.
Los frutos de la tierra son para el hombre beneficios de Dios. 16, s. 6, y 486, s. 7.
Muchas veces nos los quita Dios por nuestros pecados 504, s. 5.
Los grandes frutos que pueden obtenerse de cada Artículo y de cada Sacramento, se hallan al final de cada uno de ellos.
Se obtienen grandes guardando debidamente la divina Ley. 334, s 9 y 10, y 432, s. 1.
Frutos abundantísimos que provienen al hombre de la oración. 544, sección 1 y 2.

G

Ganancia Las justas son provechosas; las injustas no son nuestras y además son desastrosas. 507, s. 12
Véanse las palabras *Avaricia* y *Hurto*
Gemido Con inexplicables gemidos nos hace pedir, y pide por nosotros el Espíritu Santo 461, s. 5.
Gemir y dar gritos, al modo de una parturienta, es propio del alma penitente y dolorosa. 242, s. 8, y 250, s. 23.
No habrá llantos, ni gemidos, ni dolor alguno en la Gloria. 119, s. 5.
Gloria Es inexplicable la de los bienaventurados. 118, s. 4; 123, s. 12; 488, s 11, y 489, s. 16
Cómo se pide la Gloria de Dios en la oración 477, s 1 y 2
En que consiste la Gloria eterna. 119 s. 7, y 487, s. 11.
La hemos de desear para nosotros, porque así plugo á su divina Majestad. 499, s. 20.
La Gloria eterna es una gracia perfecta y absoluta. 487, s. 11.
Véanse las palabras *Bienaventuranza*, *Felicidad* y *Vida eterna*.
Gracia. Qué cosa es gracia. 170, s. 50, y 487, s 11.
La gracia es un manantial de agua pura, ó sea de la gloria, que empieza aquí y se consuma en la Vida eterna. Id
Es preciso fundar en esta vida el reinado de la gracia, para obtener el de la Gloria. Id.
Con la gracia divina se comunican en el Bautismo todas las virtudes. 171, s. 51
La gracia, que nos hace justos, es el

(a La forma de este Sacramento son las palabras ó signos de los contrayentes que expresan el mutuo consentimiento.

mayor don del Espíritu Santo. 84, s. 8 y 141, s. 27.
Fortalecidos con su gracia, somos los fieles cristianos coadjutores del Es-Espíritu Santo. 473, s. 15
Los cristianos debemos de ser coadjutores y administradores de la divina gracia. 490, s. 18.
A Jesucristo se le dió sin medida, á nosotros limitada y con medida para que todos recibiésemos de su plenitud. 40, s. 4.
Nos la adquirió Jesucristo con su pasión y muerte. 58, s. 14 y 15 y 278, s. 72
Se nos comunica por medio de los Sacramentos. 141, s. 27. (Puede verse además en cada uno de ellos.)
Se da mayor ó menor gracia por los Sacramentos, según la disposición de. que los recibe. 175, s. 58
Por la gracia del Bautismo nos justificamos, haciéndonos hijos de Dios y coherederos de la Gloria eterna. 170, s. 50
Por el mismo Sacramento recibimos la gracia de incorporarnos á Jesucristo, de donde nos vienen muy copiosos bienes. 171, s. 52.
De qué modo la Eucaristía causa la gracia en nuestras almas 221, s. 50 y 51
Sin la gracia de Dios es imposible merecer, ni satisfacer, ni hacer cosa que agrade á Dios. 79, s. 8; 278, s. 72 y 501, s. 23.
Precede, acompaña y sigue á nuestras obras buenas y las hace meritorias Idem
Con frecuencia perdemos en esta vida el reino de la gracia. 238, s. 1 y 488. s. 11.
La gracia de la misericordia de Dios precede á la conversión del pecador. 242, s. 8.
Juntarse la divina gracia con el pecado es tan imposible que ni fingirlo podemos. 190, s. 20.
Se recobra por medio de la Penitencia. 243, s. 10 y 513, s. 1 y sigs.
La gracia de Jesucristo aparece más copiosa en la Comunión de los Santos. 97, s. 23 y 278, s. 72.
Las gracias *gratis datæ* y los demás dones de Dios son comunes á toda la Iglesia. 99, s. 27
Y se conceden también aun á hombres malos Id
Debe añadirse la acción de gracias á la oración pues así lo hicieron los Apóstoles 465, s. 8.
Gradas. Grados ó gradas para subir á la virtud de la Penitencia. 242, s. 8.
Para subir á la suma felicidad el cristiano, su primer escalón ó grada es poner toda su esperanza en el divino auxilio. 78, s. 1
Diversos grados ó gradas para hacer debidamente oración 450, s. 3 y 4
El que por los primeros grados no sube hasta el último, trastorna lo dispuesto por Dios 538, s. 3.
En la Iglesia de Dios hay diversos grados de oficios 474, s. 16
Diversos grados ú órdenes en el sacramento del Orden. 298, s. 11.
Guerra Luchas interiores, en el hombre, de la carne contra el espíritu, y viceversa. 101, s. 3, 169, s. 48 y 49. 484, s. 4 y 526, s. 4 y 5.
Guerra viva de los pecadores con Dios 485, s. 6; 516, s. 8, y 527, s. 5

H

Hablar. El que mucho habla, mucho yerra. 429, s. 20, y 469, s. 4
Debe huirse de hablar mucho. Id.
Hallar. El que halla alguna cosa, debe restituirla á su dueño, y si éste no parece, debe darse á los pobres. 410, s. 9
Hebreos ó *Israelitas*. Por qué fueron los Hebreos escogidos por Dios para pueblo suyo. 388, s. 12
El pueblo Hebreo fué librado de la tiranía Egipcia. 387, s. 15.
Fué este Pueblo muy favorecido de Dios. 335, s. 11.
Por qué fueron los Hebreos atribulados tanto y tan largo tiempo, antes de

recibir la Ley de Dios. 336, s. 13.
Por qué se cumplieron las promesas hechas por Dios al Pueblo Hebreo después de más de cuatrocientos años. Id.
En dónde y en qué tiempo recibió el Pueblo de Israel la Ley divina. 336, s. 11, y 337, s. 14.
Hechicerías. Véase la palabra *Superstición*.
Herejes. Quiénes deben ser temidos por herejes. 84, s. 1, y 89, s. 9.
De qué artes se han valido para difundir sus perniciosos errores. 8, s. 5 y 6.
Se fingen católicos. 84, s. 1.
No están en el gremio de la Iglesia militante. 89, s. 9.
Han perdido muchas almas. Id.
Son ministros de Satanás para tentar á los hombres. 530, s. 10.
Una de las razones que tuvo la Iglesia para disponer que los seglares comulgasen con una sola Especie sacramental, fué para destruir radicalmente la herejía protestante sobre esta materia. 231, s. 66.
Se hacen reos de muerte eterna los que se adhieren á los herejes, desobedeciendo á los legítimos Pastores de la Iglesia. 510, s. 18.
Tales hombres están muy ciegos, siguiendo á los herejes, los cuales son corruptores de la palabra de Dios. Id.
Tratan éstos de derribar desde sus cimientos la Fe Católica. 258, s. 36.
Hijo de Dios. Jesucristo es Hijo único de Dios y verdadero Dios. 33, s. 8.
Generación del Hijo de Dios. 34, s. 8 y 9.
Véase la palabra *Cristo*.
Hijo Pródigo. Debemos imitar al Hijo Pródigo del Evangelio, en acudir á Dios con humildad, después de haber pecado. 505, s. 7.
Pero no debemos imitarle, viviendo disipadamente y dando gusto á nuestras malas pasiones. 531, s. 12.
Hijos de Dios. Es un efecto del Bautismo el hacernos por él hijos de Dios y coherederos de la Gloria eterna. 170, s. 50.
Por la Redención fuimos hechos hijos de Dios por su infinita bondad. 471, s. 11.
Por la cualidad de ser todos los cristianos hijos de Dios, debemos estar unidos con lazo de tan gran parentesco. 474, s. 17 y 18.
Por la misma razón debemos inclinarnos siempre á la mansedumbre, siguiendo el ejemplo de nuestro Padre, que está en los Cielos. 521, s. 10.
Es insufrible que á cuantos son hijos de Dios, el demonio acometa con todas clases de artificios para que recaigan en el pecado. 527, s. 1.
Véanse las palabras *Cristiano* y *Gracia*.
Hijos. Los hijos deben honrar á sus padres. 377, s. 1 y sigs.
Véase la palabra *Honra*.
Hijos del Diablo. Lo son los que mantienen siempre odio contra su prójimo. 393, s. 24.
Lo son también los falsarios y mentirosos. 423, s. 19.
Véase la palabra *Demonio*.
Hipócritas. Los hipócritas no oran de veras, sino por vanidad. 464, s. 5.
Por eso Dios rechaza sus oraciones, por recibir en esta vida el galardón que merezcan sus obras. Id.
Y al orar nosotros, debemos huir del modo con que oran los hipócritas. Id.
Jesucristo, al reprender á los hipócritas, les llama en muchas cosas hipócritas. 124, s. 1.
Es un vicio abominable. Id.
Los hijos están muy lejos de ser también hijos del Diablo. 423, s. 19.
Hombre. Fué creada su alma á imagen y semejanza de Dios, con libre albedrío, y formó su cuerpo del lodo de la tierra, de modo tal que fuese inmortal é impasible, no por su naturaleza, sino por la bondad de Dios. 26, s. 19.
Dios le creó para que le sirviese y amase en esta vida y aspirase á la eterna. 1, s. 1, y 295, s. 5.
Caída del primer hombre. 26, s. 2.
Causa de sus miserias y todo se fué en apartarse de la voluntad de Dios. 178, s. 71 y 485, s. 8.
Su pecado y su pena no se limitaron á solo Adán, sino que por medio de él se transmitió juntamente á toda su descendencia. 28, s. 2.
Perdió el hombre por el pecado todos los dones de gracia, quedando muy mal parados en los de naturaleza. 26, s. 3 y 4; 50, s. 11, y 432, s. 5.
Sentencia horrible con que fué condenado el primer hombre después del pecado. 469, s. 8, y 504, s. 5.
Cuánto debe el hombre cristiano á Jesucristo. 36, s. 12.
Los hombres por naturaleza nacemos de Adán hijos de ira, y por el Bautismo renacemos en Cristo hijos de misericordia. 147, s. 5.

Qué debe el hombre á Dios. 466, s. 2 y 8.
Debe estar muy obligado á Dios por su admirable providencia. 467, s. 4 y 5.
Sobre todo por el beneficio de la Redención del linaje humano. 48, s. 7, y 470, s. 10 y 11.
En especial, el hombre cristiano, por haberle puesto Dios en su santa Iglesia. 86, s. 3 y 4; 97, s. 28, y 165, s. 41.
Debe el hombre ser muy celoso de la honra y del culto de Dios. 350, s. 27.
Son ingratos para con Dios los hombres que emplean en vicios los bienes de que disfrutan. 581, s. 12.
Miseria en que quedó el hombre envuelto por el pecado original. 484, s. 4, 492, s. 3, y 537, s. 2
Cuán grande es su miseria, comparándole con las demás criaturas. 484, s. 5, y 492, s. 3.
Males que recibe y bienes que pierde por el pecado. 492, s. 3 y sigs., y 314, s. 5.
El hombre se asemeja á los niños respecto á las cosas divinas. 493, s. 7.
Se asemeja también al enfermo y al que ha perdido el gusto. Id., s. 4, 5 y 6.
Se hace esclavo vil del demonio. 515, s. 7, y 528, s. 7.
El hombre, aun siendo justo, no tiene tan dominados los apetitos carnales, que no puedan después tentarle. 434, s. 9.
No hay hombre, que no deba reconocerse pecador. 514, s. 5
No puede el hombre por sí mismo proporcionarse el sustento ni para un solo día. 508, s. 13
Infructuosa es toda obra humana, si Dios no la bendice y ayuda. 504, s. 5 y 6.
Todas sus obras deben conformarse á la voluntad de Dios. 440, s. 21, 497 s. 15, 502, s. 3, y toda la petición tercera.
Los hombres voluptuosos ó entregados á sus gustos y deleites están muy lejos de hacer la divina voluntad. 441, s. 28, y 497, s. 14
Los hombres que nos persiguen ó injurian, deben ser considerados como ministros de Dios. 396, s. 21.
Deben ser corregidos con mansedumbre, pidiendo á Dios nos dé paciencia y nos libre de cometer pecados. 270, s. 59, y 542, s. 10 y 11.
Instabilidad del hombre, 484, s. 4.
La flaqueza humana y su ignorancia es tan grande que, sin el divino auxilio no puede evitar pecados. 434, s. 18, y 525, s. 2 y 3.
Los hombres justos son tentados por los espíritus malignos más que los hombres malos. 528 s. 7.
Ningún hombre por sí solo puede adorar y amar á Dios como se debe. 278, s. 72 y 493, s. 5 á 7.
Las pasiones humanas resisten mucho y obscurecen el dictamen de la razón. 492, s. 4; 496, s. 10, y 526, s. 4.
Por eso padece el hombre de continuo fuerte guerra interna y externa. 101, s. 3, 492, 495 y 526, secciones citadas
En todo, por todo y para todo debe el hombre acudir á Dios por el remedio conveniente. 486, s. 7, y 505, s. 7 y siguientes.
Homicidio. Deben los fieles oir atentamente y con gusto la doctrina del quinto Precepto por su gran utilidad al hombre. 389, s. 1
Por él se nos prohibe matar y se nos manda tratar á nuestros enemigos con caridad. 390, s. 2.
No se prohibe matar animales irracionales y alimentarse con su carne. Id., s. 3.
Ni condenar á muerte y quitar la vida á hombres perversos por los tribunales de Justicia. Id., s. 4
También es lícito matar en guerra justa. 391, s. 5.
Cuándo no es pecado el homicidio casual y cuándo lo es. Id., s. 6 y 7
En defensa de su propia vida, se puede causar la muerte al agresor. 392, s. 8.
Nadie puede matar á un hombre por propia autoridad. Id., s. 9
No es lícito el suicidio; el fin de este precepto es defender la vida de todo hombre, y se prohiben todos los medios de poder causar la muerte corporal, y de irritarse contra su hermano Id., s. 10, 11 y 12.
Cómo se guardará este Precepto y cuántos pecan contra él. 393, s. 13.
Es horrendo el pecado de homicidio, muy aborrecido de Dios. Id., s. 14 y 15.
También está prohibido el deseo de tales pecados: es homicida el que aborrece á su hermano 393, s. 11 y 394, s. 16.
La parte afirmativa de este Precepto puede verse en las palabras *Amor, Caridad y Enemigos*.

Honra. De cuántos modos debemos honrar el nombre de Dios. 354, s. 5 y 6.
Precepto de honrar á los padres; su explicación. 377, s. 1.
Cuánto se extiende la obligación de este Precepto, y cuánta ayuda reciben por él los padres. Id., s. 2.
Qué significa y comprende la palabra *honrar*. 380, s. 7.
El que no honra á los padres, no honra á Dios. 377, s. 1.
Con fundamento se incluyó este Precepto en la Ley divina. 378, s. 3 y 4.
La honra y el amor á Dios es ilimitado: el amar y honrar al prójimo tiene límites propios. 379, s. 5 y 6.
Quiénes se entienden bajo el nombre *Padre*. 380, s. 8.
Principalmente habla el Precepto de los padres naturales. Id.
Por qué se manda honrar. 381, s. 9.
Por qué se dice *honrar* y no *amar* ó *temer*. 380, s. 7.
De qué modo se honra á nuestros padres carnales. 381, s. 10 y 11.
Cómo se honra á los padres estando éstos enfermos. 383, s. 11.
Debemos honrarlos aun después de muertos. Id., s. 12.
También deben ser honrados los Obispos y los Sacerdotes. 384, s. 13 y 14.
Asimismo, los Reyes, Magistrados y Autoridades civiles y políticas, aunque sean malos. Id., s. 15 y 16.
También los Maestros, Tutores, los ancianos y otros semejantes. 384, s. 15.
Premios grandes promete Dios á los hijos que honran á sus padres. 385, s. 17 y 18.
Y aunque los hijos mueran jóvenes, los recibirán en Dios. 386, s. 19.
Castigos que reciben los hijos que no honran á sus padres. 387, s. 20.
Por qué medios podrán los padres hacerse dignos de la honra y veneración de sus hijos. 387, s. 21 y 22.
Humildad. Ejemplo grande de esta gran virtud cristiana nos dió Jesucristo en su nacimiento y muerte. 42, s. 11, y 45, s. 4.
Con gran humildad se debe recibir la Ley divina. 332, s. 6.
A la humildad o bajeza está prometida la gracia divina y la eterna glorificación. 114, s. 13, y 458, s. 1 y 2.
Con humildad, principalmente, debe prepararse nuestra alma para orar debidamente. 458, id.
Ejercítase por medio de los Sacramentos, bien recibidos. 134, s. 14.
Es necesaria para alcanzar el perdón de los pecados. 246, s. 17, y 24[illegible], sección 21.
Hurto. Debe explicarse muchas veces á los fieles el precepto de *no hurtar*. 407, s. 1.
En él se manifiesta mucho la bondad y el amor de Dios con el hombre. Id.
Y por esto debemos estar muy agradecidos á Dios. Id., s. 2.
Contiene dos partes: prohibe el hurto y manda la limosna. 408, s. 2.
Qué se entiende con la palabra *hurto*. Idem, s. 3.
Es la posesión y el uso injusto de cosas ajenas. Id., s. 4.
Por qué se estableció este Precepto con el nombre de *hurto*, y no con el de *robo*. Id.
Varias especies de hurto considerado en toda su extensión. 409, s. 5.
Clases principales de hurto y quiénes han de ser tenidos por ladrones. 410, s. 9.
Gravedad del hurto en sí mismo y en sus efectos. 409, s. 7.
También se prohibe el deseo de hurtar. Id., s. 6.
Lo que se adquiere injustamente, no es nuestro y debe necesariamente restituirse. 410, s. 8.
El que halla una cosa ajena, debe devolverla á su dueño. Id., s. 9.
Se extiende más la rapiña que el hurto. 411, s. 10.
Cómo se atraerá al pueblo cristiano al aborrecimiento del hurto. 416, sección 20.
Amenazas grandes de Dios contra los que hacen hurtos. Id.
Dios no atiende á ninguna excusa del hurto. 417, s. 2.
Que excusas suelen darse para hurtar. 418, s. 22 á 25.
Los que alegan su comodidad, deshonran el nombre de Dios. Id., s. 22.
Véanse las palabras *Rapiña* y *Restitución*.

I

Idea. Ninguna tuvo Dios en la creación del universo fuera de sí mismo. 24, n. 15.
Iglesia. Debe explicarse con gran cuidado este Artículo de nuestra fe. 84, n. 1.
Qué debe entenderse por Iglesia en general y en particular. 85, n. 3.
Por qué se dice que es la Congregación de los fieles esparcidos por todo el mundo. Id.
Misterios que la voz Iglesia encierra, dignos de meditarse. Id., n. 5.
Diferencia entre Iglesia y Sinagoga. 85, n. 4.
Designase á la Iglesia con varios nombres en la Sagrada Escritura. Id., n. 4.
Dos partes principales de la Iglesia, triunfante y militante, y ambas forman una sola Iglesia. 87, n. 5 y 6.
Comprende en su seno la militante á buenos y á malos. 33, n. 7, y 87, n. 7 y 8.
Con certeza no puede saberse quiénes son los buenos y quiénes los malos. 87, n. 7.
La Iglesia es visible y manifiesta. 88, n. 8.
Pero es muy distinta la condición de los buenos de la de los malos en la Iglesia. 33, n. 7; 88, n. 8, y 466, n. 9.
Solo tres clases de hombres están fuera de la Iglesia militante. 89, n. 9.
Varias significaciones de la voz *Iglesia*. Id., n. 10.
Figuras y semejanzas de la Iglesia en el Antiguo Testamento. 90, n. 19.
Más claro que de Jesucristo, hablaron de la Iglesia los Profetas. 84, n. 1.
Creer la Iglesia de Cristo es uno de los Artículos de la Fe. 96, n. 20.
Por qué se dice creer la Santa, y no en la Santa Iglesia. 97, n. 22.
Propiedades y notas de la verdadera Iglesia. 90, n. 11.
El Romano Pontífice es la Cabeza visible de la Iglesia Católica. Id., n. 12.
Unidad de la Iglesia. Id., n. 11, y 92, n. 14.
Por qué la Iglesia necesita además de Jesucristo, de una Cabeza visible. 92, n. 13.
Santidad de la Iglesia, por qué se llama Santa. 93, n. 15.
Catolicidad de la Iglesia; por qué razón es católica. 94, n. 16.
Esta nota es regla certísima para distinguir la Iglesia verdadera de las falsas. 95, n. Id.
Apostolicidad de la Iglesia, por qué se la llama también apostólica. 95, n. 17.
La Iglesia es infalible en los dogmas de fe y de costumbres. Id., n. 18.
Cuáles, cuántas y cuán grandes cosas se nos manda creer que existen en la Iglesia católica. 96, n. 24.
Fuera de esta Iglesia no hay culto verdadero ni sacrificio que agrade al Señor. 95, n. 19, y 481, n. 8.
La Iglesia recibió su celestial doctrina de los Apóstoles. 95, n. 17.
Grandeza de la Iglesia por contener el inefable misterio de la Encarnación. 312, n. 32.
Prerrogativas de la Iglesia Católica. 481, n. 8.
Nadie puede salvarse fuera de su santo gremio. 90, n. 12; 95, n. 19, y 481, n. 8.
Solamente en ella está la fuente saludable de los Sacramentos. 481, n. 8.
Dios es el fundador de esta Iglesia, y dió á ésta poder para perdonar los pecados, excomulgar y para consagrar el verdadero Cuerpo y Sangre de Jesucristo. 96, n. 21.
La Iglesia católica es el Reino de Jesucristo en la tierra. 33, n. 7; 70, n. 9, y 488, n. 12.
De qué modo la defiende y gobierna. 483, n. 2.
La Iglesia de Roma es Madre, Maestra y Cabeza de todas las Iglesias del orbe católico. 285, n. 6, y 307, n. 28.
Ceguedad de los que desertan de ellas. 640, n. 18.
Creyendo y venerando la Santa Iglesia Católica, se santifica el nombre de Dios. 481, n. 8.
Ignorancia. No puede caber en Dios. 92, n. 12, y 329, n. 9.

En muy grande ignorancia quedó el hombre después del pecado original. 492, s. 2 y sigs.
No olvidando los fieles su ignorancia y debilidad, acudirán al auxilio divino para evitar pecados. 525, s. 3.
Los fieles no deben ignorar las cosas principales que requiere el estado eclesiástico. 293, s. 1.
Muchos por pereza de saber se hacen ignorantes de lo que más importa al hombre. 115, s. 14, y 117, s. 3.
Imagen. No están prohibidas las imágenes, deben construirse y venerarse las de Jesucristo y de los Santos. 347, s. 21.
Uso legítimo y muy útil de las sagradas imágenes. Id., s. 22.
En qué sentido está prohibido por el primer precepto pintar imágenes. 346, s. 17.
En qué sentido no está prohibido representar artísticamente las Personas de la Santísima Trinidad. Idem, s. 18.
Cómo se representa y qué denota la imagen del Espíritu Santo. 347, s. 20.
De qué modo y con qué fin se representan los Angeles. 346, s. 19.
El uso de imágenes y pinturas deshonestas es muy pernicioso. 405, s. 11.
Qué debe tenerse presente, cuando se reza un Padrenuestro ante la imagen de un Santo. 458, s. 4.
Indignación. No debemos tenerla, antes bien, gran resignación, cuando Dios no nos concede lo que le pedimos. 512, s. 22, y 542, s. 11.
Debemos tener y mostrar indignación contra el pecado y contra los enemigos de nuestras almas, pero no contra el prójimo que nos ofende. 370, s. 59, 396, s. 20 y 21, y 542, s. 10.
Infantes. Véase la palabra *Bautismo*.
Infelicidad. Cómo se conocerá la de hombre. 484, s. 4, 5 y 6.
Por medio de su conocimiento se excitará en los hombres el deseo del reino de Dios. Id.
Infiel. Al infiel convertido le manda la Iglesia que tenga por legítima á la primera mujer que haya tenido, dejando todas las demás que después hubiere tenido. 331, s. 19.
Los infieles nunca estuvieron dentro de la Iglesia. 89, s. 3.
Debemos pedir á Dios los saque de las tinieblas del error á la verdadera Luz de este mundo, la Fe de Cristo. 455, s. 3, y 486, s. 12.
Deben ser atraídos á nuestra santa Fe, pero no bautizados, hasta que estén instruídos en la Doctrina cristiana. 182, s. 35 y 36.
Infierno. Qué significa el nombre Infierno. 55, s. 2.
Cuántos y cuáles son los Infiernos. 56, s. 3.
Jesucristo bajó á los Infiernos sin menoscabo de su Divinidad y gloria, pues nunca se separó la divinidad de su alma ni de su cuerpo. 55, s. 1, y 57, s. 5.
Las almas de los demás hombres bajan á los Infiernos de modo distinto del que bajó el alma de Jesucristo. 14
Ingratitud. Cuán grande es la de aquellos cristianos, que ofenden á Dios olvidándose de sus beneficios. 36, s. 12, 50, s. 11, y 531, s. 12.
Por ingrata fué destruída la ciudad de Jerusalén. 53., s. 12.
Los que pecan, son muy ingratos á los beneficios divinos. 515, s. 6 y 7.
Injuria. No debe persuadir á todo cristiano el perdón de las injurias. 395, s. 19, y 529, s. 17 y 18.
Ejemplo de esto el más asombroso [illegible]. 395, s. 20.
Es digno de alabanza y muy grato á Dios el perdonar las injurias. 395, s. 20.
Debe perdonarlas el que quiere que Dios le perdone las suyas. 459, s. 2.
Dios nos exige que perdonemos las injurias. 524, s. 23.
Grandes bienes que obtienen los que perdonan las injurias. 397, s. 22.
En qué males caen los que rehusan perdonarlas. Id. s. 23 y 24.
Los que no se sienten movidos á perdonar los agravios é injurias, deben reiterar la petición del Padrenuestro: «Perdónanos nuestras deudas» etcétera, y por qué. 542, s. 21.
Remedios para inclinar el corazón á perdonar. 396, s. 25; 521, s. 18 y 19, y 523, s. 23.
La mejor limosna y el modo mejor de tener misericordia es el olvido y perdón de las injurias. 395, s. 19, y 524, s. 23.
Todo el que peca mortalmente, injuria gravemente á Dios. 50, s. 11; 352, s. 31, y 515, s. 6, 7 y 8. Puede además verse en todos los Preceptos divinos.
Instrumento. Dios se valió de la humanidad de Jesucristo como instrumento eficiente para todas las obras

de la Redención del hombre. 68, s. 13.
Los cuerpos humanos son para las almas instrumentos para las obras buenas ó malas. 72, s. 4, y 108, sección 5
Los Sacramentos son instrumentos para causar la divina gracia en nuestras almas. 93, s. 15, 1 2 s. 6 y 138, s. 23.
La oración lo es para alcanzar de Dios lo que necesitamos y remediar nuestras miserias. 444, s. 3 y 4.
Debemos aplicar todos los instrumentos ó medios necesarios para buscar y conseguir el Reino de Dios, ó sea, nuestra eterna salvación. 483, sección 3 y 4.
Interpretación. La de San Cipriano sobre la palabra: «Así en la Tierra, como en el Cielo» 500, s. 21
La de la palabra «Amén» a. final del Padrenuestro. 547, s. 6
Intérpretes. Moisés lo fué de la Ley de Dios. 330, s. 8, y 385, s. 11.
Los Obispos y los sacerdotes son como intérpretes ó mensajeros de Dios. 293, s. 2
La oración lo es de nuestros deseos y necesidades. 444, s. 3
Invocación Honra á Dios el que invoca su santo Nombre en sus tribulaciones. 355, s. 6, y 445, s. 1.
El que no pide á Dios ayuda en sus trabajos, le deshonra, no dándole el honor debido de súplica humilde. 364, s. 28.
Ira A nadie es lícito airarse contra su prójimo, según el Evangelio. 392, s. 11
No carece de culpa el que se enoja contra su hermano, aunque reprima interiormente la ira. 393, s. 12.
Y pecar mortalmente el que la manifiesta, sin haber causa para ello Id. id.
La ira cristiana ó santa debe proceder, no de las pasiones carnales, sino del Espíritu Santo. Id. id
Aparte del dolor por sus pecados, se aflige David por la ira de Dios 516. s. 8.
La ira puede ser justa en los Superiores. 393, s. 12
La ira y la codicia tienen gran poderío en el hombre. 526, s. 4.
Cómo debe portarse el Confesor con el que trata de justificar su ira. 270, s. 59.
Isaías. Sus vaticinios sobre la Pasión de Jesucristo son tan manifiestos, que más bien relata un suceso pasado que predice uno venidero 47, s. 5.

J

Jerusalén. Fué una de las figuras especiales de la Iglesia católica, porque en aquélla también se hacían sacrificios. 96, s. 19.
Fué castigada duramente por su gran ingratitud y abuso de los muchísimos y grandes beneficios recibidos de Dios. 581, s. 12.
Con el nombre de «Nueva Jerusalén» se entiende la celestial bienaventuranza. 118, s. 4.
Jesús, ó *Jesucristo*. Cuán inmensos bienes reciben los que creen que Jesucristo es el Hijo de Dios. 28, s. 1 y 2.
Sólo Jesucristo, Hijo de Dios, pudo redimir al género humano, reconciliándonos con Dios. Id., s. 8.
Ningún hombre pudo salvarse sin la fe en la Redención, y por esto Jesucristo fué profetizado muchas veces. 29, s. 3.
Qué significa el dulcísimo nombre de Jesús, y por qué conviene propiamente á Cristo. 30, s. 5.
Hubo otros con el nombre de Jesús, pero con distinto significado, y ninguno convino como á Cristo 31, s. 6 y 7.
Nadie puede salvarse, desde que Jesús vino á este mundo, sino en El, víctima propicia al Eterno Padre por nuestros pecados 5, s. 10, y 481, s. 8.
Todos los nombres, profetizados en la Antigua Ley se reducen á solo este nombre de Jesús, porque realizó la salvación del mundo 31 , s. 6.
Jesucristo es Rey divino, Sumo Sacer-

dote. Profeta y Maestro supremo. 52 a. 15, 2 y 3.
Es el juez de todos y verdadero Dios. 53 a. 2, 2 y 3.
Jesucristo reina en los fieles cristianos por las virtudes teologales. 486, a. 9.
Ante el nombre de Jesús debe doblarse toda rodilla en el Cielo, en la Tierra y en el Infierno. 35, a. 11.
Vendrá al fin de este mundo como Juez de vivos y muertos. 70, a. 1 y 2.
Véanse las palabras *Cristo* y sus Misterios.
Job. Fué uno de los santos varones, para quienes fué deseable la muerte. 896, a. 13.
Es digno de alabanza y gloria por haber triunfado del mundo, de la carne y de Satanás. 534, a. 16.
Job es un ejemplo de que no pueden los demonios tentar cuando y cuanto quieran. 529, a. 3.
Job, modelo de paciencia y de confiar en el divino auxilio. 527, a. 2.
Judíos. Una vez constituídos el gobierno y la religión de los Judíos, se hizo más notoria la promesa de Mesías hecha á Abraham y á sus descendientes. 29, a. 4.
Los Judíos esperaban que el reino de Jesucristo ó el Mesías sería terreno, con gran poderío material. 67, a. 5.
Fueron principalmente los consejeros y autores de la pasión y muerte de Jesucristo. 52, a. 13.
Superstición de algunos Judíos acerca del nombre de Dios. 354, a. 4.
Jesucristo reprobó la mala inteligencia de los Judíos acerca del juramento. 360, a. 18.
Por qué Dios señaló á los Judíos el sábado para los deberes religiosos. 370, a. 13.
El matrimonio de los Judíos no era Sacramento, como lo es el de la Nueva Ley. 320, a. 18.
Y miraban con respeto las leyes del matrimonio, por la promesa de Dios de que de uno de sus descendientes nacería el Mesías. Id. id.
Ceguedad y rudeza de los Judíos en interpretar mal la Ley de Dios, diciendo que prohibía las malas obras pero no los malos deseos y proyectos. 392, a. 11, y 433, a. 3.
Jueces. Los interesados y los sobornados cometen rapiña. 413, a. 12.
El juez no puede rechazar á los testigos juramentados, si no están excluídos por excepciones legítimas, ó sea si es manifiesta su malicia ó perversidad. 421, a. 5.
De varios modos pueden los jueces pecar al juzgar. 426, a. 14.
El juez, á veces obligado por testigos falsos, juzga injustamente. 422, a. 6.
Deben en juicio ajustarse á las leyes, para administrar justicia. 426, a. 14.
Deben al juzgar no hacer distinción alguna de personas. 427, id.
Juicio. Dos son las venidas á este mundo de Jesucristo: una cuando vino á redimir al género humano, y la otra cuando venga á juzgar á todos los hombres. 71, a. 2.
Debe haber un Juicio universal, que será al fin del mundo. Id. id.
Vendrá ese día, llamado el *Día del Señor*, pero se ignora el día y la hora. Id. id.
Para el hombre hay dos Juicios, particular el uno, y universal el otro. 71, a. 3.
Por qué ha sido necesario que el universal siga al particular. 72, a. 4.
A Jesucristo se le ha dado como hombre y como Dios, la potestad de juzgar á todos los hombres. Id., a. 5.
Por qué no se atribuye este Juicio del mismo modo al Padre y al Espíritu Santo. Id., a. 6.
Por qué señales se conocerá la proximidad del Juicio final. Id., a. 7.
Forma y modo de celebrarse tan tremendo Juicio. 73, a. 1.
Sentencia benignísima que dará á los Justos. Id. id.
Sentencia espantosa que dará contra los malos. Id., a. 3.
Dos son las penas de los condenados: de daño y de sentido. Id. 4.
Explicación de la de sentido. 76, a. 10.
Debe inculcarse con frecuencia á los fieles la doctrina sobre este Juicio universal. Id., a. 11.
Juramento. Por qué puso Dios aparte el precepto de no jurar el santo nombre de Dios en vano, pues se encierra en el primero. 352, a. 1.
Debe explicarse con cuidado este precepto. 353, a. 2.
Dícese que se injuria al nombre de Dios con imprecaciones y maldiciones. Id. id.
Qué manda y qué prohibe el tercer precepto. Id., a. 3.
Qué se entiende aquí por nombre de Dios. 354, a. 4.
De varios modos con que ofendemos

honrar su santo nombre. Id. secciones 5 y 6
Poniendo por testigo á Dios para probar algo, aunque sea bueno, es muy peligroso, y así no debe hacerse. Id., s. 6
No es laudable el uso frecuente del juramento, aunque éste sea bueno Id., s. 7
Por qué y cuando comenzó el uso del juramento Id, id.
Qué cosa es jurar; sus varios modos. 356 s. 8.
Jurar por las criaturas es también juramento. Id. id.
Jurar por execración es juramento. 357 s. 9.
Dos clases hay de juramento: asertorio y promisorio. Id , s. 10.
Al promisorio se reduce el conminatorio Id. id
Condiciones que se requieren para que sea válido y bueno el juramento. Id., s. 11.
Cómo se jurará con verdad y cuán necesaria es esta condición. Id , s. 12
Qué es jurar con juicio, ó por necesidad; por qué no debe exigirse á los niños. 358, s. 13
Cómo se jura con justicia. 359, s. 14.
Peca el que con juramento promete una cosa injusta. Id. id.
Con estas tres condiciones es lícito el juramento Id , s. 15.
Los Apostoles, los Angeles y aun el mismo Dios han jurado 14. id
El juramento bien hecho es digno de alabanza. 360, s. 16
Con qué ha debido hacerse el juramento. Id s. 17
En qué sentido prohibió Jesucristo el juramento Id s. 18.
El juramento procede de mal principio, segun palabras de Jesucristo 361, s. 19.
Prohíbese la costumbre de jurar. Idem s. 20
El juramento falso y temerario es pecado grave, por ser perjurio. Idem, s. 20.
En qué sentido juran en falso los que juran ser verdad lo que lo es. 362, s. 21.
Cómo peca el que jura una cosa falsa, que cree él ser verdadera. Id s. 22.
Cómo peca el que no cumple lo que juró ó prometió hacer. Id., s. 23.
Cómo peca el que jura una cosa que es pecado mortal, ó es contraria á los consejos evangélicos. Id., s. 24.
Pecan los que juran fundados en leves conjeturas y los que juran por dioses falsos. 363, s. 25 y 26
Peca el que deshonra, adultera ó aplica mal la palabra de Dios Id s. 27
Al precepto de no jurar se agregaron amenazas castigos de Dios contra los perjuros. 364, s. 30
Jurisdicion El sacerdote para confesar debe tener potestad de orden y de jurisdicción; y ésta puede ser ordinaria ó delegada. 267, s. 54
Ninguno debe usurpar la jurisdicción ajena. 268, s. 54, y 426, s. 14.
En el artículo de muerte todo sacerdote tiene jurisdicción para absolver de todo pecado Id , s. 56
Justicia Con justicia original creó Dios á Adán y á Eva. 26, s. 19.
Y esta justicia le fué dada no por virtud de su naturaleza, sino por gracia de Dios. Id id.
La perdieron, pecando. 38, s. 3, y 503, s. 4
Cuánto brillará la justicia divina en el Juicio universal. 72, s. 4
Es una de las cosas que se ponen para ser válido el juramento, en especial el promisorio. 359, s. 14.
Justificación Justificar á un pecador es obra del poder infinito de Dios 102, s. 7 y 8
Es obra mayor que crear de la nada el Cielo y la Tierra. Id
Jesucristo, como hombre, fué el primero que tuvo este gran poder. 103, s. 2.
El precio de la justificación del hombre es la sangre derramada en el sacrificio de la Pasion del Eterno Padre. 104. s. 10.
Jesucristo comunicó ese poder á su Iglesia. Id., s. 11, y 243, s. 10 y siguientes
Prodúcese la justificación por medio de los Sacramentos. 132, s. 14.
Ninguno puede ser justificado, sin ánimo de guardar todos los divinos preceptos. 164, s. 40, y 333, s. 8.
En los justificados la gracia de Dios sana sus almas, pero no sus cuerpos 405 s. 10
Pero queda en ellos la concupiscencia para su ejercicio y mayor corona 101, s. 8; 166, s. 43; 168, s. 48 y 49, y 495, s. 10.
Justos. Nadie debe tenerse por hombre justo. 514, s. 5.
Por modo especial reina Jesucristo en los justos. 486, s. 8 y 9.

Los hombres justos son guiados por el Espíritu de Dios. 348, s. 24.
Reciben la Ley de Dios y le obedecen con prontitud y alegría. 349, s. 24
Pero necesitan orar para seguir haciendo la voluntad de Dios. 494, s. 9.
Necesitan también de la protección de los Santos. 457, s. 2
Oran con mucho amor y confianza en Dios. 460, s. 4, y 544, s. 2 y 3
Vive aún en ellos la rebelión de los apetitos sensitivos 495, s. 10.
Padecen tentaciones y aún más fuertes. 524, s. 1, y 528, s. 7.
A veces recaen en pecados por altos juicios de Dios. 526, s. 3, y 530, s 11.
Serán muy ensalzados en el juicio universal 72, s. 4, y 75, s. 3.
Sufren con mucho gozo los trabajos que Dios les envía. 52, s. 18 y 540, s. 6.
Los varones santos suelen lamentarse á veces de ver á los hombres malos engreídos de sus riquezas y honores. 73, s 4.

L

Lágrimas. Aunque no necesarias, son de desear y de recomendar en la Penitencia. 253, s. 28.
Lascivia. Véase la palabra *Lujuria*.
Lector. Es uno de los Ordenes menores en los ministros de la Iglesia. 298, s 12.
Cuál es su cargo, y cómo se confiere. 300, s. 16.
Lengua Se halla muy extendido el vicio de la lengua. 420, s. 1.
De una lengua murmuradora proceden males sin cuento, así para el alma como para el cuerpo. Id.
Es muy difícil de refrenar. Id
Qué significaron las lenguas de fuego sobre los Apóstoles. 347, s. 20.
Ley Todas las leyes se encierran en el Decálogo 329, s. 1.
Deben los Párrocos meditarla y explicarla con frecuencia. 8, s. 12, y 329, s. 2
Dios es el autor de la Ley natural y de la Escrita, y ambas son una misma Ley. 330, s. 3.
La Ley contenida en el Decálogo, ó sea, la Escrita es la misma Ley natural engrandecida. Id.
Debe excitarnos á guardarla el ser obra de Dios y haberla recibido de El mismo. 331, s. 4 y 6; 338, s. 8, y 385 s. 11.
Por qué fué promulgada con gran majestad 332, s 6
Aunque se promulgó con terror, es fácil de cumplirse, si amamos á Dios. Id , s. 7.
Dios, que estableció la Ley, da fuerzas para cumplirla. Id
Todos los hombres, sin excepción, estamos obligados á cumplir esta santa Ley. 329, s ., 333, s. 8, y 335, s. 11.
Frutos que consiguen los que la guardan exactamente 334, s. 9.
Haciendo todos los seres de la Tierra la voluntad de Dios, es muy justo que los hombres la cumplamos, guardando esta Ley Id., s. 10.
Y debemos guardarla por amor á Dios más que por provecho nuestro. Idem y 352, s. 32.
Con qué ocasión se dió á los Israelitas. 335, s. 11.
Por qué se promulgó en determinados lugar y tiempo. 337, s. 14.
Qué misterios encierra el exordio de dicha Ley; y qué afectos debemos sacar de él Id., s. 15 y 16
La Ley induce á los hombres con castigos y premios á guardar sus preceptos 348, s. 23.
Modo y razón de guardar esta Ley 352, s. 32.
Por despreciar la Ley, incurre el hombre en pensamientos y proyectos impíos. 418, s. 22
Qué se propuso Dios con los dos preceptos de la Ley de no codiciar. 433, s. 4.
Débese guardar la Ley de Dios no sólo con acciones externas, sino también con íntimos afectos del alma. 434, s. 5.
La Ley divina es como un espejo, en

el que vemos los vicios de nuestra naturaleza. Id.
En qué se diferencian las leyes divinas de las humanas. Id.
Véanse las palabras *Decálogo* y *Precepto*.
Libelo. Son reos de pecado grave los autores de libelos infamatorios. 425, s. 13
Texto de San Cipriano sobre el pecado de libelo ó de sacrificio á los dioses paganos. 264, s. 46
Quiénes eran los libeláticos. 465 nota *a*).
El libelo ó escritura de repudio se permitió en la Ley antigua, pero está prohibido y condenado en la Ley evangelica. 320, s. 19
Los que se separan por Libelo de repudio, ó sea por escritura de divorcio, pueden de nuevo unirse matrimonialmente. 322, s. 22
Libertad La verdadera libertad nos vino por Jesucristo 338, 16
El hombre fué creado con libre albedrío 26, s. 19
Libro. Con libritos, al parecer piadosos, hicieron los Protestantes mucho daño entre los Legos. 8, s. 6.
De los libros voluminosos, con que los Protestantes intentaron destruir la fe católica, fué fácil precavernos. 4, s. 6.
Los libros escritos con fin obsceno y amatorio deben desecharse por nocivos 405, s. 11.
Los libros de la Sagrada Escritura son una de las dos fuentes de la Doctrina cristiana. 8, s. 12
Limosna. En el séptimo Precepto se manda implícitamente dar limosnas, por qué es necesario darlas. 415, sección 16
Cómo se excitará á los fieles á dar limosnas. Id., s. 17.
El que no pueda darlas, dé prestado al pobre, sin recibir nada por el préstamo. Id.
Debemos vivir con modestia con el fin de poder hacer limosnas 416 s. 19
Con el trabajo y la industria debemos buscar con que poder socorrer á las necesidades de los pobres. Id., s. 18 y 282, s. 76.
Los Párrocos deben explicar los premios que Dios promete á los que hacen limosnas 417 s. 20.
Para que la oración sea provechosa conviene vaya unida á la limosna 465, s. 9.
Con la limosna redimimos las ofensas hechas al prójimo. Id.
La limosna es una de las tres principales obras para satisfacer la pena debida por nuestros pecados. 279, s. 74.
Los ricos deben recordar que de Dios han recibido sus haciendas y riquezas, para socorrer con limosnas á los pobres. 512, s. 29
La limosna es un remedio eficaz para sanar las llagas de nuestro corazón, y para borrar las manchas de nuestros pecados. 523, s. 23
La mejor limosna es perdonar de veras las injurias. 524, id.
El que pudiendo, no hace limosnas, es evidente que no ama á Dios. 100, seccion 27
Linaje Todos los cristianos somos de un mismo linaje 92, s. 14; 98, s. 25, y 473, s. 14
Desde que se propagó el linaje humano, nadie está obligado á casarse. 316, s. 12
No es ilícito el procurar conservar la nobleza de linaje. 318, s. 14.
El mejor modo de conservar el noble linaje es guardar los divinos Mandamientos 417, s. 21
Lisonja Véase la palabra *Adulación*.
Livandad. Véase la palabra *Lujuria*
Locuacidad. Es un vicio peligroso debe hablarse poco, para evitar muchos pecados, sobre toda mentiras 430. s. 20.
Debe evitarse en la oración. 463, s. 4.
Pero no están reprobadas las oraciones largas. Id
Lujuria Por el sexto Precepto se prohibe todo género de deshonestidad ó lujuria. 400, s. 3 y 4.
Por cuántos medios se excita á los hombres á los actos lujuriosos. 404, s. 10 y 11.
Entre los más comunes son la ociosidad y los excesos en la comida y bebida. Idem.
Remedios contra este vicio. 402, s. 7, y 406, s. 12 y 13
Requiere gran cuidado la explicación parroquial de esta materia. 399 s. 1
Castigos que de ordinario trae consigo el pecado deshonesto. 408, s. 5
Los deshonestos y lujuriosos pecan contra su mismo cuerpo Id., s. 8
Véanse las palabras *Adulterio* y *Castidad*.
Lucro Con ganancias justas y el producto del trabajo se logra tranquilidad y gozo. 507, s. 12

Deben pedirse á Dios ganancias justas y moderadas. Id.
Lo que adquirimos con injusticias, fraudes, hurtos ó por otros medios malos, no es nuestro, sino del prójimo. Id.
Luz. La luz de la razón humana alcanza muy poco en las cosas divinas. 1, s. 1 y 2; 15, s. 6, y 115, s. 14.
La Luz de la fe católica alumbra al entendimiento y recrea al alma por modo extraordinario y seguro. 15, s. 6.
Con ella aventajan en verdadera sabiduría los pequeñuelos y los rudos á los que se dicen sabios del mundo. 115, s. 14
Qué efectos produce en nuestras almas la luz divina. 13, s. 2
Llaves. Las Llaves del cielo entregadas á la Iglesia; su necesidad. 100, s. 1; 101, s. 4; 244, s. 11, y 258, sección 36
La potestad de estas Llaves está en la Iglesia Católica. 101, s. 4.
Grandeza y extensión de esta gran potestad de las Llaves. 102, s. 5.
Todos los cristianos no tienen esta potestad. 102, s. 6.
Con las Llaves de la Iglesia se abren las puertas del Cielo á todo pecador, por malvado que sea. 102, s. 5, y 244, s. 11

M

Madre. Véase la palabra *Padres*.
Madre de Dios. Véase la palabra *María Santísima*.
Maestro. La enseñanza de los maestros legítimos es necesaria á todos los fieles. 1, s. 1 y 2
Véase la palabra *Párroco*.
Magdalena. Ejemplo de caridad y piedad para los penitentes; su oración fervorosa. 523, s. 22
Magistrado. Los magistrados ó gobernantes políticos y civiles deben ser respetados. 384, s. 8, y 384, sección 15
Cuándo se les debe obedecer, y cuándo no. 385, s. 16.
El magistrado de los Filipenses procedió injustamente contra el apóstol San Pablo. 426, s. 14.
Mal y *Males*. Qué se entiende por mal en el Padrenuestro. 540, s. 6
Cuando padecemos males, debemos acudir al auxilio de Dios. 587, s. 2
De qué modo debemos pedir á Dios nos libre de los males. 587, s. 3.
De qué males debemos pedir á Dios vernos libres. 540, s. 7.
Debemos pedirlo con gran confianza. 539, s. 5
Y con igual resignación. 501, s. 24
Cuando no consigamos alivio en los males, debemos conformarnos con la voluntad de Dios. 542, s. 11 y 12
No pedimos que nos libre Dios de todos los males, sino solo del mal, y por qué. 542, s. 10.
Por qué se llama mal ó malo al diablo. 541, s. 9.
Los males, que nos vienen de nuestros prójimos, se los atribuímos al diablo, como autor y promovedor. 542, s. 9 y 10.
Debemos pedir á Dios nos libre de los males del alma y del cuerpo. 540, s. 7
Remedios principales para los males de alma. 523, s. 22
De los males que son provechosos al alma, no debemos pedir vernos libres. 540, s. 6
De los males de culpa, debemos pedir absolutamente nos libre Dios, (esto pedimos en la 5.ª, 6.ª y 7.ª petición del Padrenuestro,
De los males de pena pedimos á Dios nos libre según su voluntad. 501, s. 23, y 24; 523, s. 22, y 542, s. 11 y 12
Los infieles y los impíos piden en los males temporales de distinto modo que los buenos cristianos. 538, sección 4 y 5
En las enfermedades se ha de confiar principalmente en Dios. 539, s. 5.
Ninguno es dañado sino por sí mismo, según S. Crisóstomo, 396, s. 21
Maldición. Maldición con que fueron condenados Adán y sus descendien-

tes por el primer pecado. 28, s. 2; 469, s. 8, y 504, s. 5.
Esta sentencia condenatoria se está aún ejecutando. 504, s. 5, y 526, s. 4.
En el Juicio final serán los réprobos arrojados de Dios con todo género de maldiciones. 75, s. 3 y 5.
Enorme pecado de los que maldicen á sus padres. 387, s. 20.
Significado de las maldiciones de algunos Santos. 456, s. 6.
Malicia. Hay malicia de espíritu y de la carne. 527, s. 5.
Quiénes son los espíritus malignos. Id.
La malicia ó gravedad del pecado es infinita. 28, s. 3.
Sobre esta clase de malicia véase la palabra *Pecado*.
Malos. Llámase malo al Demonio. 541, s. 9.
En la Iglesia están los malos entre los buenos. 33, s. 7; 87, s. 7 á 9, y 99, sección 36.
Pero los malos no están privados de todos los bienes concedidos á la Iglesia. 99, s. 25.
Debemos aborrecer, no á los malos, sino sus malos ó maldades. 456, s. 6, y 542, s. 10.
Mandamientos. Véase *Precepto*.
Manjares. Los ordinarios y comunes, y no los exquisitos, debemos pedir á Dios. 506, s. 10 y sigs.
El manjar del alma, ó sea el pan espiritual, es de muchas maneras. 510, s. 15.
El verdadero manjar, ó alimento de nuestra alma, es Jesucristo. 202, sección 18, y 510, s. 19 al 21.
Mansedumbre. La mansedumbre y la misericordia son necesarias al cristiano. 521, s. 19.
Véase la palabra *Bienaventuranzas*.
María Santísima. Es verdadera y propiamente Madre de Dios y del hombre; y por qué lo es. 39, s. 4.
María descendiente del rey David. 41, s. 7.
Conservó su purísima y perpetua virginidad al dar á luz á Jesucristo. Idem, s. 8.
En la concepción y nacimiento de Jesucristo fué divinamente asistida del Espíritu Santo. Id.
Es llamada la segunda Eva. Id., s. 9.
Por medio de ella nos vino la bendición y la vida. 42, s. 9.
Es Madre de misericordia y especial Abogada nuestra. 456, s. 8.
En el Avemaría felicitamos á la Virgen María por su dichosa grandeza. Id.
Con razón la pedimos que ruegue por nosotros, pecadores. Id.
Sus méritos para con Dios son excelentísimos. Id.
Deseos grandísimos de la Virgen de socorrer á todos los mortales. Id.
Son al hombre muy útiles sus sagradas Imágenes. 347, s. 21.
Marido. Véase *Matrimonio*.
Materia. Todo sacramento consta de materia ó elemento. 184, s. 15.
Por qué se añade la Forma. 185, s. 16.
Materia del Bautismo. 247, s. 7.
La de la Confirmación. 284, s. 7.
Doble materia de la Eucaristía. 306, s. 10 y sigs.
Cuál sea la de la Penitencia. 245, s. 18.
Su explicación. 248, s. 21 y sigs.
Materia de la Extremunción. 256, s. 5.
Materias distintas para los siete órdenes sagrados. 300, s. 15 y sigs. (a).
Matrimonio. Debe explicarse al pueblo con gran cuidado. 311, s. 1.
Declárense sus varios nombres. 312, s. 2.
Su definición y explicación. Id., s. 3.
Su razón principal y esencial está en el vínculo y la obligación, y no en el consentimiento. 313, s. 4.
No pueden contraerle los que según las leyes están excluídos de la unión conyugal. Id., s. 5.
En el matrimonio se requiere consentimiento mutuo entre los contrayentes. Id. s. 5.
El consentimiento debe expresarse con palabras que signifiquen tiempo presente. 314, s. 6.
En rigor el matrimonio contraído con palabras de futuro; aunque la promesa obliga á realizarle. Id.
No basta el consentimiento de uno solo. Id.
A veces, bastan las señas ó signos y hasta el silencio en lugar de palabras. 315, s. 7.
Para el verdadero matrimonio no se requiere necesariamente el coito. Id., s. 8.
De dos maneras puede considerarse el matrimonio: como deber ó contrato natural y como sacramento. Id., sección 9.
Como contrato fué instituído por Dios

(a) En este artículo se ha seguido constantemente el uso de la palabra *materia* en el sentido de *objeto* ó *cosa* sobre que recaen los contrayentes según la opinión más general.

desde el principio del género humano. Id , s. 10.
El matrimonio es indisoluble por su naturaleza, ya como contrato, ya como sacramento. 318, s. 11.
Por qué se instituyó el matrimonio; obliga á todos los hombres en general; pero no á cada uno en particular. Id., s. 12.
Qué debe proponerse el que desee casarse 317, s. 13.
Por qué causas fué instituido después del primer pecado. Id., s. 14.
Por qué le elevó Jesucristo á la dignidad de Sacramento. 318, s. 15
Es verdadero Sacramento y uno de los siete de la Nueva Ley; sus condiciones y naturaleza; su significado. 319, s. 16 y 17.
Cuánto aventaja el sacramento del Matrimonio al de la Ley mosaica. 320, s. 18.
Ni en la Ley natural ni en la de Moisés conservó el matrimonio la dignidad de su origen, que recibió de Dios. Id , s. 19.
Fué restituido por J. C á su primitiva perfección Id
El matrimonio se constituye por la unión de dos y no de más Id
El vínculo matrimonial no puede disolverse por ninguna clase de divorcio. 321, s. 20.
Es sumamente útil que sea indisoluble. 322 s. 21.
Los divorciados pueden volver á unirse matrimonialmente y no deben poner dificultades para conseguirlo. Idem, s. 22
Tres son los bienes que los casados reciben de este Sacramento: prole, fe y sacramento 323, s. 23.
La prole: deben criar y educar los hijos en la Religión. Id.
En qué consiste la fe matrimonial Id., s 24
Qué es el sacramento, considerado como uno de los bienes del matrimonio. 324, s. 25.
Principales deberes del marido. Idem, s. 26
Deberes de la mujer. 325, s. 27
Véase la palabra *Padres*
Ritos que deben observarse al contraer matrimonio. Id., s 28.
Los matrimonios clandestinos no son válidos. 326, s. 29.
El Párroco debe explicar también á sus fieles los impedimentos del matrimonio. Id., s. 30.
Cómo deben estar dispuestos los que van á contraerle. Id., s. 31.
Para su licitud requiérese además el consentimiento de los padres. 327, s. 32
Lo que debe aconsejarse acerca del uso matrimonial. Id., s 33
Deben abstenerse de tal uso algunas veces. 327, s. 58, y 328, s. 34.
Medicina La virtud de las medicinas como la de los alimentos corporales, nos viene de Dios. 599, s. 4
Qué confianza se debe poner en los remedios medicinales; en Dios más que en estos. Id , s. 4 y 5.
Los infieles y los impíos confían ciegamente en las medicinas. Id., s 5.
Las medicinas de las llagas del alma son muy eficaces y seguras; las de las dolencias del cuerpo son muy inciertas generalmente. 104, s. 11
Meditaciones. Sobre la Encarnación del Hijo de Dios. 40, s. 6, y 42, s. 11.
Sobre su Nacimiento. 43, s. 11
Sobre los beneficios de su Pasión y muerte. 49, s. 10 y sigs.
Sobre las disposiciones para comulgar 235, s 56 y 57
Sobre prepararse para la oración 458, s. 1 y sigs.
Para resistir las tentaciones. 270, s. 58, y 593, s. 16
Para conocer la gravedad del pecado 513, s. 4 á la 9, y 523, s. 22.
Para excitarse al dolor de los pecados. Idem.
Para esperar el perdón de todos ellos 516, s. 4, y 517 s. 10 y 11
Cuán preciosos bienes provienen al hombre de la oración y meditación. 544, s. 2
Qué debe sacarse de la tercera Petición del Padrenuestro para meditarle 501, s. 23
Cuán útil nos será esta meditación, para vivir tranquilamente en esta amarga vida. Id., s. 24.
Mentir y *mentira*. Qué cosa es 362, s 21, y 428, s. 19
Cómo podrán los cristianos conocer la fealdad de la mentira. 426, s. 19
Nunca es lícito mentir 420, s. 1 y 2, y 423, s. 7.
Ni aun en bien del prójimo 422, s. 5
Debemos huir de toda clase de mentiras, pero sobre todo, de las que causan daño grave al prójimo 425, s 12
Y la mentira más llena de maldad es aquella por la cual se dicen embustes

contra la Religión ó en materia religiosa. Id.
Son [illegible] peligrosas las mentiras [illegible] y [illegible] los hipócritas. Id., s. 13, y 431, s. 23.
Daño que causan las mentiras á la sociedad. [illegible], s. [illegible]
La adulación es también mentira, y á veces gravísima. 424, s. 11 y 12.
Deshácense las vanas excusas de los mentirosos. 430, s. 21.
Nadie debe acostumbrarse á mentir aun porque otros mientan. 430, s. 22.
[illegible] Sin la divina gracia de ningún modo podemos merecer ni satisfacer ante Dios. 278, s. 71 y 72.
Nuestras obras satisfactorias no disminuyen el valor de [illegible] de Jesucristo, [illegible] que los hacen más [illegible]. Id., s. [illegible]
Mediante la divina gracia podemos merecer [illegible]. Id., s. [illegible]
El [illegible] de nuestras obras depende del mérito infinito de la Pasión de Jesucristo. Id.
El precio de los méritos de la Pasión de J. C. se nos comunica por medio de los Sacramentos [illegible] de [illegible] de voluntad. [illegible], s. [illegible]
Por los méritos de J. C. nuestras oraciones son oídas por el Padre celestial. [illegible], s. 7.
En el cielo se dan los premios de conformidad con los méritos. [illegible], s. [illegible]
Es grande [illegible] en esta vida sufriendo [illegible] los trabajos [illegible] y haciendo obras buenas. 275, s. 71 á la 76.
La Sagrada Eucaristía como Sacramento [illegible] como Sacrificio [illegible] satisfactoria. [illegible], s. [illegible]
Por eso [illegible] Sacramento [illegible] para los que reciben la divina Hostia, [illegible]. Id.
En la Iglesia [illegible] de [illegible] los justos [illegible] de una misma Cabeza, Jesucristo. 98, s. 25; 278, s. 72, y [illegible], s. [illegible]
Véase la palabra *Pasión*.
[illegible]. Ministros, de que se vale Dios para administrar los Sacramentos. [illegible], s. 24.
Sus requisitos; por causa de sus pecados el ministro no puede impedir la gracia sacramental. Id., s. [illegible]
Deben administrarlos con gran pureza de conciencia. 140, s. [illegible]
Ministro propio del Bautismo solemne. 155, s. 23.
Quiénes pueden administrarlo en caso de necesidad. 156, s. 24.
Qué orden debe guardarse entre éstos. 157, s. 26.
El Obispo es el ministro propio de la Confirmación. [illegible], s. [illegible] y 14.
El sacerdote es el ministro propio de la Eucaristía. 232, s. [illegible]
Los ministros al celebrar Misa, representan la persona de J. C. [illegible], s. 77.
Requiérese en él gran respeto y santidad. Id., s. [illegible]
Los Obispos y los sacerdotes son los ministros del sacramento de la Penitencia. 102, s. 6, y 246, s. 16.
El ministro de la Penitencia debe gozar de la doble potestad de orden y de jurisdicción. 267, s. 54.
Todo sacerdote puede absolver á cualquier pecador en peligro de muerte. 268, s. 55.
El ministro de la Penitencia debe estar dotado de ciencia y prudencia. Idem, s. 56.
El de la Extremaunción es el sacerdote que tenga potestad de jurisdicción. 289, s. 13.
El Obispo es el ministro legítimo del sacramento del Orden. [illegible], s. [illegible]
El de los Ordenes menores pueden ser [illegible]. [illegible], s. 14.
Los Obispos son consagrados por tres Obispos. Id.
Ministros en el sacramento del Matrimonio. 326, s. 29 (a).
Todos los ministros representan, no su persona, sino la de J. C., que es el autor y dador principal de todos los Sacramentos. 102, s. 6, y 155, s. 23 á la 25.
[illegible]. El sacrificio de la Misa es el mismo que se ofreció en la Cruz. 236, s. 76.
Puede ofrecerse por los fieles vivos y por los difuntos. 237, s. 79.
Todas las Misas deben considerarse comunes en bien de toda la Iglesia. Id., s. 80.
Los ritos y las ceremonias de la Misa no son vanos ni inútiles. Id., s. 81.
Véanse las palabras *Eucaristía* y *Sacrificio*.
[illegible]. Grandes miserias y males

(a) Tampoco dice este Catecismo quiénes son [illegible]

que se siguieron al pecado de Adán y Eva. 28, s. 2; 492, s. 3, y 504, s. 5.
Aunque el hombre está rodeado de tantas miserias [illegible], tal es su ceguedad é ignorancia! 484, s. 4.
Cuán grande es la miseria humana por la reprobación de las leyes eternas de la naturaleza con él. 484, s. 5.
Causa principal de las miserias humanas es el menosprecio de las inspiraciones divinas. 485, s. 6.
Nadie, fuera del Hombre-Dios, pudo sacar al hombre de estado de sus miserias y trabajos. 28, s. 3.
El conocimiento de tantas miserias, como rodean siempre al hombre en esta mortal vida, nos obliga á hacer á Dios la séptima petición del Padrenuestro. 537, s.
Véase la palabra *Hombre*.
Misericordia. Debemos acudir á la misericordia de Dios, para poder pagar la deuda de nuestros pecados. 518, s. 13.
Véanse las palabras *Bondad* y *Misericordioso*.
Moisés. La ley de Moisés obliga á los hombres de todos los siglos. 335, sección 11.
Al separarse del coloquio y de la contemplación de Dios, brillaba el rostro de Moisés con cierto resplandor divino. 545, s. 2.
Es uno de nuestros ejemplos, de rogar á Dios por el bien de los prójimos. 562, s. 16.
Muerte y muerte. Por qué razón quiso Cristo Jesús morir en madero de la cruz. 45, s. 4.
Los Párrocos deben explicar con frecuencia la Pasión y muerte de J. C. 46, s. 5.
Qué significa en el Credo la palabra *muerto*, J. C. sufrió verdadera muerte. 47, s. 6.
Sufrió J. C. la muerte voluntariamente. 48, s. 7.
El mismo J. C. determinó el lugar y el tiempo en que moriría. Id.
Véanse las palabras *Cristo* y *Jesús*.
Todos incurrimos en la muerte corporal por el primer pecado. 28, s. 2, y 504, s. 5.
Vale mucho el recuerdo de la muerte para no pecar. 263, s. 1, y 399, s. 25.
Y para perdonar las injurias y amar á los que te hayan ofendido. Id.
Y conviene renovar ese recuerdo cada día. 263, s. 1.
Y de este modo no será temida sino deseada la muerte. Id., y 383, s. 11.
A varones muy santos ha sido deseable la muerte. 386, s. 18.
Hay muchísimo por que temer, cuando ocurren muertes prematuras á varones justos. 387, s. 19.
Cuando ve acercarse los últimos momentos de nuestra vida, echa el demonio todo su esfuerzo con más furia para causarnos la muerte eterna, quitando toda esperanza en la divina misericordia. 291, s. 15.
Los condenados buscan la muerte, y no la encuentran; desean morir, y de ellos huye la muerte. 113, s. 12.
La carencia de muerte, ó sea, la inmortalidad, será después de la resurrección común á buenos y á malos. Id.
Lícito es matar á las bestias y alimentarse con su carne. 390, s. 3.
Es horrendo pecado y detestable dar muerte un hombre á otro hombre. 393, s. 14 y 15.
Y es ilícito y abominable el quitarse la vida uno á sí mismo. 392, s. 10.
El que venciese (en los combates de esta vida), no será dañado con la muerte segunda, esto es, con la pérdida de la gracia ó con la eterna condenación. 535, s. 20.
Véase la palabra *Homicidio*.
Mujer. Por qué fué formada del costado del hombre, y no de los pies ó de la cabeza. 325, s. 26.
La mujer debe obedecer y estar sujeta á su marido. Id., s. 27.
La verdadera misión de la mujer casada. Id.
Su mejor adorno á los ojos de Dios es tener siempre un espíritu de dulzura y de paz. Id.
Su adorno exterior debe ser honesto y modesto; nada de adornos excesivos y provocativos. Id., y 405, s. 11.
La mujer casada debe tener sumo gusto de permanecer en su casa, si la necesidad de su familia no la obligare á salir. 325, s. 27.
Muchas mujeres, cargadas de oro y pedrería, perdieron la hermosura de su cuerpo y de su alma. 405, s. 11.
Se salvará la mujer casada por sus hijos, si además de criarlos, los educa é instruye en las virtudes cristianas. 323, s. 23.
Véase *Matrimonio*.
Mundo. Príncipe de este mundo es el demonio, dice J. C. 53, s. 14.
Adalides del mundo de las tinieblas

(esto es, del error, de la herejía, etcétera), los llama San Pablo. 527, s. 5.
Quiénes componen el mundo ilustre y claro, y quiénes el mundo obscuro y tenebroso. Id.
A veces se toma lo mismo que Carne. Véase esta palabra.
Dios creó el mundo, esto es, el Cielo y la Tierra y cuanto en ellos se contiene, visible é invisible, no de materia alguna, sino de la nada. 24, s. 15.
La creación de este mundo no debe atribuirse solamente al Padre, sino á las tres Personas divinas. 27, sección 28.
Murmuración. Es el detestable capricho y la mala costumbre de hablar mal de los demás. 423, s. 8.
Es un grave pecado contra el octavo precepto de la Ley de Dios. Id.
Es increíble cuántos y cuán graves daños y males se originan de tan pestífero vicio. Id.
Los Párrocos procurarán apartar á sus fieles de vicio tan perverso. Id.
Quiénes deben contarse en el número de murmuradores ó detractores ó infamadores. 424, s. 9.
Cometen igual pecado los que dan oidos á los que hablan mal ó los que siembran discordias entre los amigos. Id., s. 10.
También son detractores los autores de libelos infamatorios. 425, s. 13.
La detracción más enorme es la de aquellos que hablan mal de la doctrina de la Iglesia Católica, y de sus ministros y predicadores. 424, s. 9.
En igual culpa se hallan los que alientan con elogios (de palabra ó por los periódicos) á los maestros de malas doctrinas y de errores. Id.
Mutuo. Véanse *Préstamo* y *Usura*.

N

Nacimiento. En Jesucristo hay dos nacimientos, pero un solo Hijo de Dios. 34, s. 9.
Nació sobre todo el orden natural. 41, s. 8.
Profecías y figuras, que representaron el nacimiento de J. C. 42, s. 10.
Nació ostentando suma pobreza y humildad. Id., s. 11.
Por naturaleza todos nacemos de Adán hijos de ira, y por el Bautismo renacemos en Cristo hijos de misericordia. 147, s. 5.
Nada. De la nada sacó Dios todas las cosas existentes. 24, s. 15.
Si Dios no las conservara, al punto se reducirían á la nada; pues por sí mismas es imposible mantenerse con vida. 26, s. 21.
Necesidad. Conocida la necesidad de nuestro ser, nos vemos todos obligados á recurrir á nuestro Padre celestial. 505, s. 7.
Necesitando tantas cosas, indispensables para el cuerpo y para el alma, nos es forzoso acudir á la oración, único asilo de nuestras necesidades. 444, s. 3.
No está menos necesitada el alma del alimento espiritual, que de natural el cuerpo. 228, s. 60.
También tienen los ricos necesidad de pedir el pan de cada día, aunque les sobre todo. 508, s. 15.
Las cosas que sobren, después de cubiertas nuestras necesidades, deben distribuirse entre los necesitados. 509, s. 16.
Niños. Todos los niños deben ser bautizados. 160, s. 32.
Los niños reciben gracia espiritual en el bautismo. 161, s. 33.
No debe suponerse que falte voluntad de ser bautizados en los niños que aún no hablan, porque la voluntad de la Iglesia responde por ellos. 163, s. 38.
A qué edad deben ser admitidos los niños para recibir la Confirmación. 189, s. 18.
Antes de la pubertad no se les debe tomar juramento. 358, s. 18.
Antes de los siete años, generalmente, no se les puede dar la Comunión. 230, s. 63.
No se debe dar el sacramento del Or-

den á los niños que carecen del uso de la razón 310, s. 33
Pero si se les administrase, deberá sin duda creerse que en su alma queda impreso el carácter sacramental Id
Nombre Por qué quiso Dios dar precepto separado para honrar su santísimo Nombre. 352, s 1
Cuán ultrajado es hoy por algunos cristianos. 353, s. 2; 358, s. 18 y 481, s. 9
Por el segundo Precepto se manda honrar é y se prohibe menospreciarle, tomándole en vano. 358, s 3
Qué debe entenderse por el nombre de Dios. 354, s. 4.
Todos los nombres que á Dios se atribuyen, deben ser igualmente respetados y venerados. Id
De cuántos modos creeremos venerar y honrar el nombre de Dios. Idem, s. 5
Es ridícula la supertición de algunos judíos de no atreverse á pronunciar el nombre cuatriliteró de Dios. 354, s. 4
Por qué se pide en el Padrenuestro que el nombre de Dios sea santificado. 478, s. 2
Cómo siendo santo por sí mismo, puede ser santificado por nosotros. 479, s. 4.
Cómo es posible que sea santificado por los infieles y por los pecadores. Idem, s. 5 y 6.
El nombre de Dios debe ser santificado con obras, y no de palabras solo. 481, s. 9.
Debe ser principalmente santificado creyendo y respetando á la Iglesia católica. Id , s. 8
Blasfemar del santo nombre de Dios es pecado enormísimo. 364, s. 29.
Del nombre de Jesús, y por qué conviene propiamente á Cristo. 30, s. 5
No es igual la razón de haberse dado el nombre de Jesús á otros hombres. 81, s. 6
Encierra en sí las perfecciones de los demás nombres. Id.
No se ha dado á los hombres otro nombre debajo del Cielo, por el cual debamos salvarnos. 5, s. 10, y 461, s. 8
Al nombre de Jesús se dobla toda rodilla en el Cielo, en la Tierra y en el Infierno. 85, s. 11, y 56, s 2.
De dónde viene el nombre de Cristo y por cuántas razones conviene á nuestro dulcísimo Jesús. 1, s. 7, y 178, s. 78.
Debe imponerse nombre de Santos á los bautizandos, para que se encomienden á él y procuren imitarle. 179, s 76.
Es reprensible poner á los que se bautizan nombres de gentiles. Id
Qué origen trae el nombre de Clérigo. 299, s 3
De dónde viene el nombre Sacerdote. 304, s 2?
Varios significados del nombre Iglesia. 89, s. 10
Notas. Las notas de la verdadera Iglesia son cuatro La primera es ser *una*, y por qué se llama y ha de ser una sola. 90, s 11 á 14.
Segunda nota es *santa;* y por qué. 93, s. 15.
Tercera, la Iglesia de Cristo es *católica*. 94, s. 16.
Cuarta, *apostólica,* y por qué se llama también así 95. s. 17.
Novísimos ó *postrimerías*. Deben inculcarse y recordarse muchas veces al pueblo. 76, s. 11.
Su memoria es muy útil para evitar pecados y para vivir como Dios manda Id , 115, s. 14: 122, s. 12 y 13; 283, s. 1, y 290, s. 14.
Su recuerdo sirve también para desterrar odios y perdonar injurias. 398, s. 25.

O

Obediencia. Todos y todas las cosas estén en todo obedientes á la voluntad de Dios. 500, s. 21
Todas las cosas sirven ó están dependientes de Dios. 501, s. 23.
Servir á Dios y obedecerle es reinar. 496, s. 13
David es ejemplo admirable de pedir esto en distintas formas. Id
Débese suma obediencia á las leyes de Dios. 255, s. 32; 333, s. 8; 378, s. 4 y 5, y 499, s. 19 y 20.
El que quebranta una ley ó precepto, aunque obedezca los demás, se hace culpable de todos 255, s. 31.
El dolor de los pecados y el propósito de la enmienda deben ir acompañados de la obediencia á las leyes divinas. 256, s. 32.
Es imposible justificarse sin ánimo de guardar todas las leyes. 250, s. 23 y siguientes, y 333, s. 8.
Debemos obedecer á los padres y demás superiores por causa de Dios 377, s. 1 y sigs
Los hombres perfectos, como guiados por el Espíritu de Dios, obedecen sus leyes. 249, s. 24.
No así los hombres carnales, que aún no están libres del espíritu de servidumbre. Id., s. 24 y siga.
Obispo. Llámase Pastor y Pontífice 307, s. 26.
Los Obispos forman el segundo grado del Orden sacerdotal 308, s. 26.
Cuál es su cargo y potestad. Id
Sólo al Obispo pertenece conferir Ordenes sagradas. 308, s. 29.
Sólo los Obispos y los Sacerdotes tienen potestad para perdonar pecados. 102, s. 6, 260, s. 39, y 293, s. 2
Cómo han de ser honrados los Obispos y los Sacerdotes 384, s. 14.
Obras. Sobre las de la creación y gobierno del universo está la obra de la Redención del humano linaje. 470, s. 10.
La obra de justificar á pecadores es mayor que crear el Cielo y la Tierra. 103, s. 7 y 8
Las obras hechas sin fe y sin caridad no pueden agradar á Dios. 279, s. 73.
El Reino de Dios, ó la Gloria se adquiere con buenas obras 123, s. 13; 278, s. 72, y 490, s. 18.
Sin la gracia divina nadie puede hacer obra alguna acepta á Dios. 279, sección 73
Podemos satisfacer á la Justicia divina con obras hechas en gracia de Dios. Id.
Las obras buenas son meritorias y satisfactorias por los méritos de la Pasión de J. C 278, s. 71.
Cuáles son las satisfactorias. 273, sección 63.
Dos cosas requieren las obras para ser satisfactorias. 279, s. 73
Con obras de caridad ó misericordia obtendremos en el Juicio final la sentencia prometida á los justos 75 s. 6; 122, s. 11, y 415, s. 16.
Y los que desprecian en esta vida hacer obras de verdadera caridad y piedad, darán con gran dolor en aquel día tremendo la sentencia horrorosa de los condenados 76, sección 10, y 415, s. 16.
Ociosidad. Es madre casi de todos los vicios. 325, s. 26
Se debe huir mucho de ella 417 s. 18.
No se vence con ella al diablo. 504, s. 12
Por ella cayeron los de Sodoma en el abismo de la nefanda liviandad. 404, s. 10.
Dios nos ha creado no para la vida ociosa, sino para el trabajo. 490, s. 18
Si Adán, en el estado de justicia original, hubiera estado ocioso en el Paraíso terrenal, pues le puso Dios en él, para que le cultivase. 503, s. 4
Laboriosa, pues, no ociosa debe ser la vida de todo buen cristiano. 5, s. 10, y 375, s. 20.
Odio. El odio se prohibe en el quinto precepto del Decálogo. 394, s. 16.
El que tiene odio á su hermano ó prójimo, es un homicida. Id

Del pecado de hurto nacen generalmente los odios, juicios temerarios y otros males gravísimos. 410, n. 7
Cuán otros grandes daños provienen del odio. 397, n. 23.
El tener odio á Dios es un pecado enormísimo. 852, n. 31
Del odio al prójimo nacen muchos pecados. 394, n. 21
Atormenta sin cesar al que le padece. 397, n. 23.
Vive entre tinieblas, que le tienen obcecado. 398, n. 24.
Por qué razones debe reprimirse el odio. 396, n. 20.
Remedios contra el pecado de odio. 398, n. 25.
Y el mejor de todos es contemplar á Jesús crucificado. Id.
Es implacable el odio de los demonios hacia nosotros. 291, n. 15; 527, n. 5, y 542, n. 9.
Cuantos pecan mortalmente, vienen á incurrir en el odio á Dios. 50, n. 11; 852, n. 31, y 515, n. 6 y 7.
Pecado odioso es la usura. 412, n. 11.
Oración. Es deber de los Párrocos explicar á los fieles en qué consiste la oración, su necesidad y utilidad. 443, n. 1.
Por qué razones entenderán los fieles la necesidad de la oración. Id., n. 3
El ejercicio de la oración es necesario para salvarse. 444, n. 2.
Hay muchas cosas, que varias al hombre, que no se pueden alcanzar sin el auxilio de la oración. 445, n. 4
Frutos de la oración: cuando oramos honramos á Dios. Id., n. 1
La oración es la llave del cielo. Dios oye siempre las oraciones piadosas. 446, n. 2 y 3
Cuando oramos, hacemos sobre todo un acto precioso de la virtud de la fe y del amor á Dios. 447, n. 6, y 448 n. 8.
La oración es mensajera é intérprete de nuestros afectos y deseos. 477, n. 1
Cuán preciosos bienes obtiene el hombre por la oración. 544, n. 2.
Dios, dice San Cipriano, está más próximo al que ora que á los demás hombres que no ejercitan la oración. Idem
El hombre cuando ora, está hablando con Dios. Id.
Otro fruto de la oración es recibir en ella deseos de santificarnos y de quedar limpios de todo pecado. 445, n. 10.
La oración, según San Jerónimo, contiene la ira del Señor. 449, n. 11.
Contra el diablo y sus armas, dice San Hilario, hemos de pelear con el sonido de nuestras oraciones. 448, n. 9.
Por qué á veces no conseguimos lo que pedimos en la oración. 446, n. 4.
Los que oran y piden debidamente, consiguen más de lo que piden. 447, n. 5
Por qué Dios, sabiendo lo que necesitamos, quiere que se lo pidamos en la oración. 447, n. 7
De qué partes consta la oración, sus partes principales. 449 n. 1 y 2
De la petición y acción de gracias. Id., y 450, n. 8.
Hay varios grados en los actos de orar y pedir á Dios algo, y de darle gracias. Id.
El mejor modo de orar y el grado más excelente de pedir. Id., n. 4, y 462 n. 1
Se debe orar en espíritu y en verdad. Idem
Uno de los medios para orar bien es contemplar la inmensa bondad de Dios. Id
Qué significa derramar ante Dios la oración. 451, n. 4.
Explícanse los otros modos ó grados de orar. 451, n. 5 á 7
Qué debes pedirme á Dios en la oración. 452, n. 1.
Qué cosas debes pedirse en absoluto. Id., n. 2
Los bienes del cuerpo y los materiales han de pedirse condicionalmente. 453, n. 3
Cómo se pedirán los bienes de talento y de ciencia. Id., n. 5
Por quiénes se ha de pedir en la oración. 454, n. 1 y sigs.
A quién se debe orar y pedir. 457, n. 1 y sigs.
Preparación que debe hacerse antes de orar. 458, n. 1.
Varios pecados que más impiden la oración. 459, n. 2.
Es necesaria la confianza en Dios para orar bien. 460, n. 3.
Motivos para tener esta confianza. 461, n. 4 y 5
El Espíritu Santo nos ayuda y Cristo nos conforta. Id
Cómo se avivará esta confianza. Idem, n. 6.
La oración vocal es útil y necesaria. 463, n. 2.

Divídese en dos clases: privada y pública. Id., s. 3.
Dios rechaza las oraciones de los hipócritas. 464, s. 5
También se requiere perseverancia en la oración. Id., s. 6
Lo que pidamos al Padre celestial, debe pedirse en nombre de Jesucristo. Id., s. 7
Debemos imitar el fervor de los Santos. 465, s. 8
Para que sea eficaz y fervorosa la oración, debe ir acompañada del ayuno y de la limosna. 465, s. 9
La oración del Padrenuestro es el compendio y la suma de todas las oraciones. 443, s. 1
Su proemio está lleno de misterios. 466, s. 1
Agrada mucho á Dios orar por el prójimo. 474, s. 16, y 519, s. 16.
Y mucho más le agrada orar por los enemigos. 521, s. 19, y 523, s. 22.
Las oraciones de los justos empiezan con temor y terminan con alegría. 545, s. 4.
Orden. Según dice el Apóstol, en todo debe guardarse orden. 155, sección 23
Orden sagrado. Por qué debe explicarse con frecuencia este Sacramento á los fieles. 292, s. 1
Todos los demás Sacramentos dependen del del Orden. Id.
Por qué se cuenta entre los de la Iglesia. 297, s. 10.
En la Tierra no hay dignidad alguna superior al Orden sacerdotal. 293, s. 2
Por qué se llama Orden y qué cosa es. 297, s. 9
Hasta dónde se extiende la potestad del Orden. 296, s. 7
Disposiciones necesarias para recibirle. 294, s. 4
Potestad de orden y potestad de jurisdicción. 296, s. 6.
Qué fin deben proponerse los ordenandos. 294, s. 4
Deben sobresalir y exceder en virtudes á las demás clases del pueblo. 295, s. 5
Por qué hay en la Iglesia varias órdenes de Ministros. 298, s. 11
Por qué son siete y cómo están distribuídos. Id., s. 12.
Unos son mayores, y otros menores. 299, s. 12.
Significado de la Tonsura clerical. Id., s. 13.
Por qué se distinguen con corona redonda en la cabeza. Id., s. 14
Explícanse las cuatro Ordenes menores. 300, s. 15 á la 18.
Explícanse el Orden y los oficios del subdiácono. 302, s. 19.
Explicación de los del Diácono. 303, s. 20 y 21
Explicación del tercero y sumo Orden mayor, que es el sacerdotal. 304, sección 24 á 26
Ministro ordinario del Sacramento del Orden. 306. s. 29
Sujeto del Orden; requisitos especiales. 308, s. 30 á 32.
Quiénes no deben ser admitidos á la dignidad sacerdotal. 310, s. 33.
Efectos que causa este Sacramento. Id., s. 34.
Imprime carácter. Id.
Veánse las palabras *Clérigo, Corona y Sacerdocio*
Orgullo. Remedio que da San Juan para quitar el orgullo. 514, s. 5.
Veánse las palabras *Soberbia* y *Vanidad*.
Original. Al primer hombre se le dió el don de justicia original. 26, s. 19
El pecado original fué propagado por Adán y Eva. 28, s. 2.
Veáse la palabra *Hombre*
Oratorio. Es el primero de las Ordenes menores. 300, s. 15.
Sus oficios y deberes. Id.

P

Paciencia. Se nos manda tener por el quinto Precepto. 395, s. 17.
Con ella seremos dueños de nuestras almas. Id
Grande debe ser la de todo cristiano. 170, s. 49; 277, s. 68, y 543, s. 12
Para probarla á los suyos, manda Dios

pobreza, enfermedades y otros infortunios. 529, s. 9
Es indigno del hombre decir que tendría paciencia, cuando nadie le agravie. 271, s. 59
Jesucristo nos dió ejemplo asombroso de esta virtud. 43, s. 11, 54, s. 16, y 396, s. 25.
Modelos de paciencia fueron Abraham, Job y Tobías. Véanse estas palabras.
Es muy meritorio llevar con paciencia los trabajos que Dios nos envía. 169, s. 48, y 280, s. 75.
Gran [illegible] de llevar una vida sufrida y sosegada. 501, secc. 21, y 514, s. 14.
Padre. Qué significa en Dios la palabra *Padre*. 18, s. 9.
Por qué se llama Padre la primera Persona divina. 19, s. 10; 38, s. 8 y 9, y 79, s. 8.
Lo es en general de todos los hombres, y en especial de los cristianos. 18, s. 9; 32, s. 6; 147, s. 5, y 466, sec. 1, 2 y 3.
Por [illegible] se le atribuye el ser Todopoderoso. 28, s. 14.
Por qué se pone al Padre al principio de la oración dominical. 466, s. 1.
Ternura que infunde al rezar el Padrenuestro. Id.
Nos castiga á veces, como Padre de nuestras almas, para que conozcamos su amor paternal. 472, s. 12 y 13.
Por qué se nos manda llamar á Dios *Padre nuestro*. 472, s. 14.
Cuánta confianza y amor inspira al hombre el nombre de Padre. 477, s. 20.
Dios es nuestro Padre por habernos creado. 18, s. 9, y 466, s. 2 y sigs.
Por conservar nuestra vida y gobernarnos. 469, s. 7 y sigs.
Sobre todo por habernos dado á su divino Hijo. 51, s. 12, y 470, s. 10 y 11.
Siempre están abiertos para sus hijos los oídos de Dios Padre. 506, s. 7.
Padres. Tiene excusa la poligamia en los padres de la Ley Antigua. 390, s. 19.
El cuarto Precepto de la Ley divina manda honrar á los padres para vivir largo tiempo sobre la Tierra. 377, s. 1.
Cuanta ayuda reciben los padres por virtud de este Precepto. Id., s. 2.
Cómo debe amarse á los padres. 380, s. 6.
Qué significa propiamente la palabra *honrar*. Id., s. 7.
Alguna vez no se les debe obedecer. Id.
Quiénes son considerados como padres además de los naturales. 380, s. 8, y 384, s. 13.
De los padres naturales trata principalmente la ley de Dios. 380, s. 8.
Los hijos de los cristianos deben dar especial honor á sus padres. 381, s. 9.
Cómo deben ser honrados los padres carnales. 381, s. 10.
Se les debe socorrer en sus necesidades. 383, s. 11.
Y honrarles después de haber fallecido. Id., s. 12.
Deberes de los padres para con sus hijos. 323, s. 25, y 387, s. 21.
Deben evitar el excesivo rigor y la demasiada condescendencia. 387, s. 21 y 22.
Cuiden más de hacerles herederos de virtudes que de riquezas. 388, s. 22.
Los que desprecian á sus padres, deben temer una prematura muerte. 387, s. 20.
La madre debe ser honrada y venerada. 377, s. 1 y sigs.
Por qué se expresó el nombre *Madre* en el cuarto Precepto. 381, s. 9.
Deben los hijos no tratar de casarse sin el acuerdo y la voluntad de sus padres. 527 s. 52.
Premios que promete Dios á los que obedecen á sus padres. 385, s. 17 á 19.
Penas con que son castigados los que faltan á este cuarto precepto de la Ley de Dios. 386, s. 20. — Véanse las palabras *Honra* y *Matrimonio*.
Padrinos. Porqué se admiten padrinos en el bautismo [illegible]
Con qué [illegible] eran llamados los antiguamente. Id.
[illegible] antiguos de los padrinos. 158 Id.
[illegible] deberes de [illegible] s. 30.
Con quiénes contraen parentesco espiritual. 158, s. 27.
Deberes de los padrinos. Id., s. 28.
Hoy se hallan muy olvidados. Id.
Quiénes no pueden ser padrinos. 159, s. 29.
Por qué se admiten padrinos en el sacramento de la Confirmación. 186, s. 15.
Sus deberes y parentesco que contraen. Idem.
Pagar. Véanse las palabras *Hurto*, *Restitución* y *Satisfacción*.
Palabra. Las palabras del hombre tienen lugar preferente entre los signos. 135, s. 16

Son la expresión mejor de sus conceptos é ideas. Id., y 129, s. 8.
De las palabras ociosas debemos dar cuenta á Dios. 365, s. 30, y 431, s. 23.
Las palabras deshonestas son incentivo de la lascivia. 405, s. 11.
Palabra de Dios. Las palabras de los Pastores de la Iglesia deben recibirse como palabra de Dios. 2, s. 4, y 374, s. 26 y 27.
La predicación de la divina palabra nunca debe interrumpirse, y ahora mucho menos. 3, s. 5.
Nadie debe predicarla sin tener misión para ello. 2, s. 3, y 4, s. 8.
Su predicación nos hace adquirir la virtud de la fe. 2, s. 2.
Autoridad de los predicadores de la divina palabra. Id.
La palabra de Dios es pan espiritual y alimento del alma. 510, s. 18.
En ella somos lavados y santificados. 480, s. 5.
Por qué envía Dios hambre de la divina palabra. 510, s. 18.
Con su predicación y el uso de los Sacramentos se sostiene el Edificio cristiano. 144, s. 32.
La suma de la doctrina se contiene en la palabra de Dios, y ésta se divide en Escritura y Tradición. 8, s. 12.
Ultrájase la palabra de Dios, interpretándola mal ó mofándose de ella ó de sus predicadores. 363, s. 27.
La majestad de la divina palabra es reverenciada por los hombres buenos y á veces hasta por los impíos. Id.
Por nuestros pecados priva Dios á veces de la divina palabra á los fieles. 510, s. 18.
Véase la palabras *Párroco*.
Pan. Con el nombre *pan* se significan muchas cosas en las Sagradas Letras. 505, s. 8.
Pero principalmente las cosas necesarias para la vida actual. Id.
Bajo el nombre pan de cada día se comprenden todas las cosas necesarias al cuerpo humano. 506, s. 10.
Y debe pedirse no una cantidad superflua y exquisita, sino la necesaria y ordinaria. Id.
Por qué decimos *pan nuestro*. 507, sección 11.
Debemos adquirirle con nuestro trabajo y con justicia, y no con perjuicio de otro, ni con hurtos. Id., s. 12.
Por qué se añade *de cada día*. 508, sección 13.
Hemos de pedirle continuamente. Id.
Por qué decimos *dánosle*. Id., s. 14.
También los ricos deben pedirle, y de qué modo. Id., s. 15.
Por qué decimos *dánosle* y no *dámele*. 509, s. 16.
Qué significa la palabra *hoy*. Id., s. 17.
También se debe pedir en el Padrenuestro el pan espiritual. 510, s. 18.
Pan espiritual es la palabra de Dios. Idem.
Verdadero Pan nuestro, Pan supersubstancial es Jesucristo en la Eucaristía. 137, s. 21, 193, s. 1 y 2, y 511, s. 19 á 21.
Por qué á la Eucaristía se llama Pan nuestro de cada día. 228, s. 52; 228, s. 60, y 511, s. 21.
Este Pan infunde en las almas de los justos un gozo extraordinario. 511, s. 20 y 21.
Cómo debemos portarnos si no conseguimos el pan que hemos pedido. 512, s. 22.
Qué deben recordar los ricos al decir esta petición del pan nuestro de cada día. Id., s. 23.
Papa. Véase la palabra *Pontífice*.
Párroco. Los Párrocos son muy necesarios en la Iglesia. 3, s. 5.
Sus palabras y enseñanzas deben ser recibidas con docilidad y como palabras de Dios. 2, s. 4.
Debe predicarla continuamente, mucho más en nuestros tiempos. 3, sección 5.
Qué deben tener presente los Párrocos para cumplir su misión divina. 5, s. 10, y 329, s. 2.
Deben ser instructores de los ignorantes y maestros de los niños. Id.
Deben ser muy activos y estudiosos. 330, s. 2.
Deben, además, acomodarse á la capacidad de los oyentes. 6, s. 11.
Los fieles deben proveerles de lo necesario para su sustento decoroso. 384, s. 14.
Y se les debe honrar como á padres espirituales, y obedecerles aunque sean malos en su vida social. Id.
Pues aunque sean malos nada pierden de su sagrada potestad. 89, s. 9, y 139, s. 25.
Y en tales casos, los fieles deben practicar lo que enseñan, y no sus malas obras. 384, s. 14.
Los Párrocos que indistintamente bautizan bajo condición, se hacen irregulares. 173, s. 57.
Sobre los demás deberes de los Párro-

ces, no hay capítulo que no trate de ellos, como que este Catecismo está dedicado á los Párrocos
Véase *Palabra de Dios*
Pasión. Es muy necesaria la fe y el recuerdo de la Pasión de Jesucristo. 44, s. 1
La Pasión de J. C. manifiesta sobremanera el amor y la bondad de Dios para con el hombre, así como su infinito poder. Id., 48, s. 7, y 512, s. 1.
Jesucristo sufrió los tormentos de su Pasión en su cuerpo y en su alma, como si no fuera también Dios. 45, s. 2.
Por qué se expresa en el Credo el tiempo de la Pasión de J. C. 45, s. 3
Por qué eligió J. C. la muerte en cruz. Id., s. 4.
Los Párrocos expondrán con frecuencia á sus fieles la historia de la Pasión de J. C. 46, s. 5
Este artículo de la Pasión es el fundamento de nuestra fe. Id.
Figuras y profecías de la Pasión. Id.
J. C. sufrió toda su pasión y muerte voluntariamente. 48, s. 7.
Causas de la Pasión de J. C. 50, s. 11.
J. C. padeció penas cruelísimas. 51, s. 13.
Sus tormentos fueron más acerbos que los de todos los mártires. 52, s. 13.
Cuántos bienes nos ha traído la Pasión de J. C. 53, s. 14.
Sin los méritos infinitos de su Pasión nadie jamás ha conseguido el perdón de sus pecados. 512, s. 13
Por qué ha tenido y tiene la Pasión de J. C. virtud para adquirirnos tantos bienes. 54, s. 15.
En la Pasión de J. C. tenemos ejemplos para todas las virtudes. Idem s. 16.
De la Pasión de J. C. emana toda virtud para perdonar y satisfacer por nuestros pecados. 278, s. 71 y 72, 512, s. 1 y 2, y 518, s. 13.
Debemos acompañar á J. C. en su Pasión, si deseamos acompañarle en la Gloria. 5, s. 10; 130, s. 12, y 168, s. 47.
Véase la palabra *Alma, Cristo, Cruz, Jesús, Mérito, Misa, Muerte, Sacrificio* y *Satisfacción*.
Pasiones. Véanse las palabras *Apetito, Carne* y *Concupiscencia*.
Patriarca. Cuál es su autoridad en la Iglesia. 307, s. 27
Cuáles fueron las antiguas Sedes Patriarcales. Id.
Paz. Vino J. C. á este mundo á hacer las paces entre Dios y los hombres. 5, s. 10; 68, s. 6; 94, s. 16; 205, s. 22, y 247, s. 18
La anunciaron los ángeles al nacer J. C. 40, s. 7.
La vinculó en la Sagrada Eucaristía, que se llama también Sacramento de paz y caridad. 195, s. 4.
El Reino de Dios es justicia, paz y gozo en el Espíritu Santo. 480, s. 8
El quinto precepto de la Ley de Dios nos manda la tengamos con todos. 394, s. 16
Debemos andar solícitos de guardar unidad de espíritu con el vínculo de paz. 92, s. 14.
Con los que aborrecen la paz, debemos ser pacíficos. 365, s. 16
Los pacíficos serán llamados *hijos de Dios*. 369, s. 1
La paz de Dios es la plenitud de la gracia de Dios. 193, s. 26.
Y sobrepuja á todo sentido. Id.
Á los confirmados les da el Obispo un ósculo de paz. Id.
Goza de paz todo el que obra bien. 199, s. 11
No puede haber paz ni tregua con el demonio. 527, s. 5
El hombre justo descansará eternamente en la hermosura de la paz y en un descanso opulento. 128, s. 13.
Pecado. El pecado y la pena del pecado se han transmitido á nosotros por medio de Adán. 28, s. 2
El pecado es una peste perniciosísima, casi infinita. 516, s. 8
Falsedad y horror de los pecados. 257, s. 35, y 515, s. 6.
Cuántos males produce el pecado en el alma. Id., y 515, s. 8.
La Sagrada Escritura llama á los pecadores cojos, sordos, mudos, ciegos y baldados de todos sus miembros. Id.
Con los pecados es Dios ofendido é injuriado gravísimamente. 515, s. 6, y 524, s. 23.
Los pecados son las enfermedades del alma. Id.
Pecados de muerte, sus efectos y cuáles son. 4[illegible], s. 5
Por el pecado nos entregamos á la esclavitud del demonio. 5[illegible], s. 7
Por qué se llaman deudas los pecados. 5[illegible], s. 12
El fomes del pecado reside siempre en nuestra carne ó cuerpo. 495, s. 11
Penetra hasta los huesos la ponzoña del pecado. 516, s. 8
Pasada la acción del pecado, permane-

se en el hombre la culpa y el reato. Idem.
Y le persigue siempre, amenazándole, la ira de Dios, como la sombra al cuerpo. Id.
Por causa de nuestros pecados no bendice el Señor nuestras obras y trabajos. 504, s. 5.
Nada hay tan contrario á la gracia santificante como el ánimo y disposición de los que nunca se determinan á poner fin al pecado. 164, s. 40.
Porque juntarse con el pecado la gracia, ni aun fingirlo podemos. 180, s. 20.
No hay pecado tan enorme que no se pueda borrar por el sacramento del Bautismo ó el de la Penitencia. 102, s. 5; 165, s. 42; 242, s. 9 y 10, y 247, s. 18.
Cómo se entiende que ciertos pecados no pueden perdonarse. Id., s. 19.
En virtud de qué se consigue el perdón de los pecados. 104, s. 10.
De qué modo se perdonan los pecados en la Iglesia. 101, s. 3 y 4.
Dos cosas siguen á todo pecado: la mancha ó culpa y la pena. 247, sección 65.
Aunque se perdone la culpa y la pena eterna, no siempre se perdona la pena temporal. Id.
Por el sacramento de la Penitencia no se perdona lo mismo que por el del Bautismo. 276, s. 66.
Para obtener el perdón de un pecado se requieren tres cosas. 513, s. 4.
El perdón de los pecados es siempre condicional. 520, s. 17.
Cómo se consigue que el hombre conozca sus pecados. 513, s. 4 y 5.
La bondad de Dios no se agota por ningún pecado del hombre, por enorme que sea. 470, s. 9.
Después de conocer la gravedad del pecado, debemos convertirnos á penitencia. 5[illegible], s. 9.
Estando arrepentidos, fácilmente perdona Dios nuestros pecados. 517, sección 11.
Remedios principales para curar las heridas, que el pecado hace en nuestra alma. 524, s. 23.
Sin la Penitencia no se perdonan los pecados. 105, s. 12, y 248, s. 20.
Partes integrales de la Penitencia. 248, s. 20.
Véase la palabra *Penitencia*.
Deben confesarse todos los pecados mortales ó graves por ocultos que sean, y hasta los de deseo. 246, s. 46.
Cuán útil y razonable ha sido que Dios haya prohibido también los pecados de deseo. 43[illegible], s. 1, y 436, secciones 11 y 12.
Es laudable y provechoso, aunque no necesario, confesar los pecados veniales. 2[illegible], s. 40.
A la confesión debe proceder un diligente examen de los pecados. 266, s. 49, y 271, s. 50.
Dios sólo los puede perdonar por sí mismo. 1[illegible], s. 8.
Y está siempre pronto á perdonarlos á los que están arrepentidos. 5[illegible], s. 10 y 11.
Cómo debe estar dispuesto el que pide perdón de sus pecados. 514, s. [illegible] y [illegible], s. 27.
Para el perdón de los pecados es muy necesario el dolor y el sentimiento del mal. 254, s. 29 y sigs. 513, s. 4, y 51[illegible], s. 8.
Dios dió á su Iglesia la potestad de perdonar los pecados. 101, s. 4, y 243, s. 10 y 11.
A todos y á todo tiempo se extiende esta potestad. 102, s. 5, 24[illegible], s. 18 y 2[illegible], s. 39 á 41.
No podemos evitar los pecados sin el auxilio de Dios. 499, s. 18.
Todos estamos desde la niñez inclinados al mal ó al pecado. 4[illegible], s. 3.
Nadie se presuma estar libre de pecado. 514, s. 5.
Débese poner gran cuidado en evitar las ocasiones de cometer pecados. 404, s. 10 y 11.
El que peca por costumbre, peca más gravemente que los demás. 4[illegible], sección 21.
No aleguemos excusas al pedir el perdón de los pecados, ni atribuyamos á otro la causa. [illegible]19, s. 15.
Gravedad de los que recaen en los mismos pecados. [illegible], s. [illegible], y 524, s. 1.
El que peca crucifica de nuevo á Jesucristo. [illegible], s. 11, y 3[illegible], s. [illegible].
Y este pecado puede considerarse en nosotros más grave que lo fué en los Judíos. 51, s. 11.
Véanse las palabras *Confesión*, *Contrición*, *Penitencia* y *Perdón*.
Pedro (San). Cabeza visible de la Iglesia Católica, Príncipe de los Apóstoles, Pastor y Sumo Pontífice de toda ella. 7[illegible], s. 9, y 90, s. 11 á [illegible].
Es Romano Pontífice por derecho divino, superior á todos los Obispos del Orbe Católico. 807, s. 28.

Sus sucesores en la Silla de Roma tienen la misma potestad. Id. id.
Fué reprendido por el Divino Maestro, cuando intentó apartarle de ir á padecer muerte. 496, s. 16
San Pedro, ejemplo elocuente de la flaqueza humana. 526, s. 3.
Negó á Jesucristo, 52, s. 18.
Modelo de fervoroso penitente 523, s. 22.
Peligros. Debemos tener siempre á la vista á cuántos y cuán grandes peligros está expuesta la vida humana. 526, s. 4.
Pena. Cuán acerbas fueron las que sufrió por el hombre J. C. 47, s. 6 y siguientes.
Cuál es la de daño en los réprobos 75, s. 9.
Cuál la de sentido. 76, s. 10.
Perdonada la culpa y la pena eterna, queda muchas veces por pagar la pena temporal 274, s. 65
Por qué sucede así en el sacramento de la Penitencia y no en el de Bautismo 275, s. 66.
Penitencia. Deben explicarla con sumo cuidado los Párrocos á sus fieles 238, s. 1.
Varios significados de estas palabras. 239, s. 2.
Decimos metafóricamente que Dios se arrepiente. Id.
En qué se distinguen los varios significados de la palabra Penitencia. 240, s. 3.
Esta puede considerarse como virtud y como Sacramento. Id.
La Penitencia como virtud Id
La Penitencia puede ser interior y exterior. Id., s. 4.
Qué es Penitencia interior ó como virtud. Id
En la penitencia interior, de muy poco sirve la exterior. Id., y 241, s. 6.
La fe no es parte de la Penitencia, pero debe precederla. 241, s. 5
La penitencia interior del alma debe ser tenida por virtud. Id., s. 6.
Tres efectos de esta Penitencia Idem, s. 7
Por cinco grados se llega á poseer esta virtud. 242, s. 8
Principal fruto de esta Penitencia, virtud divina y celestial. Id., s. 9.
Penitencia exterior ó como Sacramento. 243, s. 10 y 11.
Jesucristo elevó la interior á este mismo grado, para que no dudemos de la remisión de los pecados. Id.
Se creen grave daño los que se privan por algún tiempo del uso saluberrimo de este Sacramento. 144, s. 32.
Su necesidad 244, s. 11.
Puede reiterarse. Id., s. 12.
Materia y forma de este Sacramento. 245, s. 13 y 14.
Por qué á la forma se añaden otras preces 246, s. 15
Es una gran merced de Dios en la Ley Nueva Id., s. 16.
Disposición exterior y modo de recibirle. Id., s. 17.
Frutos principales de este Sacramento. 247, s. 18
Nos restituye al estado de gracia de Dios Id
Fuera de la Penitencia nadie puede obtener el perdón de sus pecados 248, s. 20
Sus partes constitutivas ó integrales. Id., s. 21
Cómo se unen entre sí estas tres partes. 249 s. 22.
Por qué Dios nos perdona al hombre por este Sacramento lo mismo que por el Bautismo 275, s. 66.
Cómo otros sacan provecho de las penitencias que á nosotros se nos imponen 276 s. 67
Por qué al pecado público se impone penitencia pública. Id.
Por la Penitencia nos hacemos semejantes á Jesucristo. 277, s. 68.
Aunque Dios por su misericordia perdona la culpa de los pecados por virtud de su justicia, castiga á los hombres con penitencias ó penas temporales 277, s. 69.
Por medio de la Penitencia, aceptada por nosotros, nos libramos de las penas preparadas por Dios 278, s. 71.
No se perdonan los pecados graves, si no se junta al sacramento de la Penitencia, recibida realmente, ó á lo menos con el deseo. 519, s. 14
Véanse las palabras *Confesión*, *Contrición*, *Pecado* y *Satisfacción*
Perdón, *perdonar.* Es necesario creer en el artículo del perdón de los pecados. 100, s. 1
Hay en la Iglesia poder para perdonarlos. 101, s. 2.
Por el Bautismo se perdona toda culpa y toda pena. Id., s. 3
No se consigue tanto por el sacramento de la Penitencia. 274, s. 65 y 66
Además del Bautismo, está el poder de las Llaves. Id., s. 4.
Además del Bautismo era necesario

esta poder divino en la Iglesia. Id., y 228, s. 1.
Se extiende ese perdón á todo pecado y á todo tiempo. 102, s. 5; 243, s. 10 y 11, y 258, s. 37.
Solo tienen ese poder los Obispos y los sacerdotes. 102, s. 7.
Sublimidad de esta gracia. Id., y 244, s. 1d.
Perdonar los pecados es obra solamente de Dios. 103, s. 6, y 517, s. 11.
Es obra mayor que sacar de la nada el Cielo y la Tierra. 103, s. 7.
Jesucristo fué el primer hombre á quien se dió tan gran poder. Id., s. 9.
Jesucristo trasmitió ese poder á la Iglesia. 517, s. 10.
El modo y medio de hacernos esta sublime gracia es inapreciable. 49, sección 10; 54, s. 15, y 104, s. 10.
Los Párrocos deben exhortar á sus fieles á usar con frecuencia de tan soberano bien. 105, s. 12.
Y debe encarecerse que nadie abuse de él. Id.
Por la sangre de J. C. se pide y se concede este perdón. 53, s. 14 y 15; 247, s. 18; 278, s. 63; 512, s. 1, y 518, sección 12 y 18.
Es gran consuelo para los pecadores. 104, s. 11, y 256, s. 1.
Debe pedirse con toda confianza de obtenerle. 517, s. 10 y 11.
Pero reconociendo la gravedad de los pecados. 513, s. 4 y sigs.
Y además, llorándolos de todo corazón. 515, s. 6 y sigs.
De todo pecado grave ó leve, debe pedirse su perdón. 519, s. 14.
Por qué decimos en el Padrenuestro *perdónanos*. Id., s. 16.
Cómo debe entenderse: *Así como nosotros perdonamos*, etc. 520, s. 17.
Aun los que se resistan á perdonar deben rezar esta oración. 459, s. 2, y [illegible] s. 21.
No perdona Dios al que no perdona. 258, s. 33; 394, s. 16 y sigs., y 520, s. 17 y sigs.
Cómo se hará con fruto esta petición quinta. 523, s. 23.
Son buenos remedios para obtener el perdón de los pecados la oración, el ayuno y la limosna. 523, s. 23.
Y sobre todo perdonar las injurias. 524, s. 23.
Véanse las palabras *Pecado* y *Penitencia*.
Perjurio. Es un pecado gravísimo. 361, s. 20.
Comete este pecado el que al jurar falta á la justicia. 362, s. 24.
Suélese cometer perjurio de otros varios modos. Id., s. 21 á 26.
Con este vicio se corrompen muchos. 364, s. 30.
Amenazas y castigos de Dios contra los perjuros. Id.
Véase la palabra *Juramento*.
Permisión de Dios. Dios permite, mas no quiere el pecado. 590, sección 11.
Permite que sean tentados los hombres justos, mas no los desampara. Id.
A veces por ocultos juicios de su sabiduría los deja caer. Id.
Deben distinguirse las permisiones de Dios de sus actos positivos. 532, sección 13.
Véanse las palabras *Hombre, Justo, Pecado* y *Tentación*.
Perseverancia. Es muy necesaria en la oración. 468, s. 4 y 6.
Véase la palabra *Oración*.
Personas. Propiedades de las Personas divinas; en qué se distinguen. 19, s. 10.
Se debe venerar piadosamente en las Personas divinas la propiedad. 20, s. 10.
Por qué la primera Persona se llama Padre. Id.
No se deben examinar estas verdades con curiosidad ni sutileza. 14, s. 8.
Por qué la segunda Persona se llama Hijo, y por qué la tercera no tiene nombre propio. 79, s. 3.
A todas tres Personas son comunes las acciones de Dios fuera de sí. 27, sección 23, y 38, s. 5.
Pero el proceder una de otra Persona no puede ser común. Id.
No puede fingirse entre las divinas Personas cosa desigual, primera ó postrera, mayor ó menor. 19, s. 10, y 33, s. 8.
En Jesucristo hay una sola Persona divina en las dos naturalezas divina y humana. 38, s. 2.
Nacer J. C. en tiempo, padecer, morir, etcétera, se atribuye á Dios por razón de la divina Persona. 49, s. 9.
En los juicios forenses no debe hacerse distinción alguna de personas. 425, s. 14.
Petición. Todo es de Dios; nada puede debernos, todo se le debe pedir. 477, s. 1.
Qué debemos pedir á Dios en primer lugar. Id., y 452, s. 1.

Qué debe pedirse á Dios en absoluto Idem.
Qué debe pedirse con la condición: Si conviene. 450, s. 3 al 5; 498, s. 17; 502, s. 3, y 540, s. 6
Si pedimos, y no recibimos, es porque pedimos mal. 482, s. 1, 502, s. 8, y 537, s. 3
Si niega Dios algo á los justos será señal muy cierta de que no les sería saludable. 446, s. 4 y 512, s. 22
Toda petición, como todo deseo, debe dirigirse á honra y gloria de Dios. 477, s. 1 y 502, s. 1 á 4.
Lo contrario es indigno de todo buen cristiano. 477, s. 20.
Cómo pediremos bien. 378, s. 3 y 4; 477, s. 1, y 537, s. 3.
El orden de las peticiones debe ajustarse al de las cosas que deben desearse. 442, s. 2, y 478, s. 2.
No basta pedir solo con palabras. 478, s. 3, y 490, s. 18.
Lícito es pedir bienes temporales. 505, s. 9
Y por qué es lícito desearlos y pedirlos. 502, s. 2
Pero sólo los necesarios. 506, s. 10 y siguientes.
No debemos pedir alimentos abundantes y exquisitos, ni adquiridos con injusticias; fraudes ó hurtos. 507, s. 12.
Con qué fin y de qué modo conviene pedir los bienes temporales. 502, s. 3
Cómo se ha de pedir á Dios nos libre de peligros y calamidades. 537, s. 3
No debemos pedir vernos enteramente libres de tentaciones, sino que en ellas no nos abandone Dios. 539, s. 14 y 15.
No basta pedir el Reino de Dios para conseguirle. 483 s. 3.
No nos avenimos fácilmente á pedir á Dios que no dé satisfacción á nuestros deseos. 497, s. 15.
Y así es mejor desear que se haga lo que Dios quiere, y así debe hacerse toda petición. Id. y 501, s. 23 y 24
Pedir, no solo para sí sino para sus prójimos, es propio de la caridad cristiana. 474, s. 16 y 509, s. 16
Y más aún, si son enemigos. 520, s. 17 y sigs.
En qué sentido pedimos nos perdone Dios nuestras deudas. 514, s. 1 y 2, y 518, s. 12
No pidamos ser librados de todos los males, sino principalmente de los dañosos al alma. 540, s. 6 y 7.
Por qué pedimos que nos venga el sustento de la mano de Dios. 506, s. 15.
Los ricos deben hacer siempre la cuarta petición del Padrenuestro. Id.
Orden de las peticiones del Padrenuestro. 477, s. 1; 502, s. 1 á 3, y 537, s. 3
La primera es: Santificado sea tu Nombre. 477, s. 1
Por qué, estando unidas á las demás la petición segunda del Reino de Dios, debe hacerse por separado. 483, s. 2.
Abundancia de bienes que encierra esta petición. Id.
Siguese la tercera: HÁgase tu voluntad, por qué no entrará en el Reino de Dios el que no hiciere la voluntad de Dios. 491, s. 1.
Después de lo que se refiere á la gloria de Dios, se sigue en las peticiones las que se refieren á nuestro bien 502, s. 1.
Con ese fin se han puesto las cuatro peticiones restantes. 477, s. 1, y 502, s. 1.
Qué se pide en la quinta petición. 522, s. 21.
Cómo explica la Iglesia la séptima petición. 540, s. 7
En qué se distingue la petición sexta de la séptima. 536, s. 1
La séptima es compendio de todas estas peticiones. Id.
Véanse las palabras *Nombre*, *Reino* y *Voluntad*
Piedad. Véase *Palabra de Dios*.
Pobreza. Los pobres en este mundo, ricos en la fe, son los escogidos de Dios, y herederos de su Reino. 67, s. 5.
De los pobres de espíritu es el Reino de los Cielos. 483, s. 1.
El que cierra sus oídos al clamor del pobre, clamará á Dios y no será oído. 459, s. 2.
Se debe vivir sobria ó pobremente, para no ser gravoso á los demás. 416, s. 19.
Ejemplos maravillosos de pobreza, que nos dió J. C. al nacer. 42, s. 11
Amenazas contra los que atropellan al pobre. 417, s. 20
Véase la palabra *Limosna*
Pontífice. El único y sólo de la Iglesia es Jesucristo, Cabeza invisible de ella. 31, s. 7; 90, s. 11, y 461, s. 4.
El Romano Pontífice es la cabeza visible de la Iglesia. 90, s. 11 y 12.
Su autoridad se confirma con la doctrina de los Santos Padres. Id
El Romano Pontífice tiene por derecho

divino la suprema dignidad y jurisdicción en toda la Iglesia. Id.
La Iglesia católica llama al Pontífice de Roma Padre y Patriarca de todos los fieles del mundo. 307, s. 28.
El Pontífice de Roma rige á toda la Iglesia, es el sucesor de San Pedro y Vicario verdadero y legítimo de Jesucristo. Id.
El sucesor de San Pedro tiene la misma potestad que él. 90, s. 12.
Postrimerías. Véase *Novísimos*.
Potestad. La eclesiástica es de dos clases: una de Orden y la otra de jurisdicción. 296, s. 6.
También se divide en ordinaria y delegada. [illegible]
Cuánto se extiende la de Orden. 296, s. 7 y 8.
Sobre la potestad de absolver y perdonar pecados, véanse las palabras *Absolución, Confesión, Pecado* y *Perdón*.
Precepto. Todos los preceptos de la Ley mosaica se encierran en diez, ó sea, en el Decálogo, y estos diez se reducen á dos. 5, s. 10; 335, s. 11; 377, s. 1, 3 y sigs., y 477, s. 1.
El fin de todos los preceptos es la caridad. Id.
El primero del Decálogo es el mayor en dignidad. 340, s. 4.
Precepto primero del Decálogo. 339, s. 1.
Razón de orden de los Preceptos. Id.
En el sagrado texto del primero se contienen dos preceptos: uno afirmativo y otro negativo. Id., s. 1, 2 y 3.
Por el afirmativo se mandan las virtudes de la fe, esperanza y caridad. Id., s. 2.
Quiénes pecan contra el primer precepto. 340, s. 5; 345, s. 16 y 17.
Por el primer precepto no se prohibe el arte de grabar, pintar y formar imágenes sagradas. 346, s. 19 y siguientes.
Por qué se separó el precepto segundo del primero, encerrándose aquél en éste. [illegible] s. 1.
Qué manda y qué prohibe el precepto segundo. Idem, s. 1.
Los Párrocos deben explicarlo con gran cuidado. 353, s. 2.
Con gran orden se sigue el tercero. 365, s. 1.
Y los Párrocos harán por que se grabe bien en la memoria de sus feligreses. 366, s. 2.
Por qué se sigue el cuarto precepto. 377, s. 1.
Comprende á muchos el cumplimiento de este precepto. Id., s. 2.
Los preceptos del Decálogo se escribieron en dos Tablas, y por qué. 378, s. 3.
En qué se diferencian los de la primera de los de la segunda. 377, s. 1, y 378, s. 2 á 5.
Por qué en el cuarto precepto se expresó á la madre. 381, s. 9.
Cuán obligados estamos á Dios por habernos dado el quinto precepto. 389, s. 1.
Qué nos manda y qué prohibe. 390, s. 2.
Qué manda y qué nos prohibe el sexto. 399, s. 1.
Con el séptimo, como con un candado, guarda Dios nuestros intereses materiales. 407, s. 1 y [illegible]
Por el octavo, defiende y pone al abrigo nuestra honra. [illegible] s. 1.
Por el nono y el décimo nos libra de nuestros mismos. [illegible], s. 1, [illegible], s. 4, y [illegible] s. [illegible]
Por qué se exponen juntos estos dos últimos preceptos. 431, s. 1.
En qué se diferencian entre sí. 432, s. 2.
El que guarde estos dos preceptos últimos, guardará los demás. Id., s. 1.
Cuán útiles y necesarios son al hombre estos dos preceptos. [illegible] s. 4.
En qué se distinguen del sexto y del séptimo. 432, s. 3.
Qué diferencia indican estos dos últimos preceptos que existe entre las leyes divinas y humanas. 434, s. 5.
Véanse las palabras *Fiestas, Honrar, Juramento, Padres, Sábado* y otras referentes á los Preceptos.
Predicación. Véase *Palabra de Dios*.
Premios, que están preparados para los que venzan en el combate espiritual en este mundo. 535, s. 20.
Preparación del alma para comulgar, cuál es y cuán necesaria. 225, s. 56.
Consideraciones para prepararnos bien con ese fin. 225, s. 57.
Preparación de parte del cuerpo. 227, s. 58.
Cuál es la necesaria para la oración. [illegible] s. 1 y sigs.
Préstamo. Véase *Usura*.
Príncipes. Véase *Reyes*.
Procuradores, fiscales y acusadores; cómo cumplirán bien con sus deberes. 428, s. 18.
Profetas. Falsos profetas se presentaron en el mundo para pervertir á las almas cristianas. 8, s. 5.
Como ya lo predijo el Señor. Id.

Estragos que hicieron. Id.
Dios habló de muchas maneras á los Patriarcas de la Ley Antigua por medio de sus Profetas. 2 s. 2
Los Profetas de Dios predijeron lo que predicaron los Apóstoles. 89, s. 4.
Fué costumbre de ungir á los Profetas. 32, s. 7.
Los cuales son como intérpretes y embajadores de Dios para descubrirnos los secretos celestiales, etc. Id.
Hablaron los Profetas más claramente de la Iglesia que de Jesucristo. 84, s. 1.
Profecías y Figuras acerca de la Encarnación y del Nacimiento de Jesucristo. 42, s. 10.
El demonio persiguió á los Profetas. 527, s. 6.
Véase la palabra *Figuras*.
Prójimo. Quién es nuestro prójimo. 421, s. 4.
No es lícito perjurar ni mentir en beneficio del prójimo. 422, s. 5.
Cuántos males produce el falso testimonio en favor de otro. Id , s. 6.
Por qué se hacen mención del prójimo en el noveno Precepto. 438, s. 17.
Providencia de Dios. Está Dios en todas las cosas, conservándolas en el ser y virtudes que les dió. 26, s. 21 y 22, y 485, s. 7.
Su especial providencia para con los hombres 466, s. 1 á 4; 470, s. 9 y siguientes; 482, s. 2, y 486, s. 7.
Maravillosa providencia de Dios en cuidar de su Iglesia desde el Cielo. 31, s. 7, y 69, s. 8 y 9.
Singular providencia con que rige y gobierna las almas de los justos en este mundo. 486, s. 8 á 10, y 525, sección 1.
Publicano Su modo ferviente de orar como ejemplo para obtener la remisión de los pecados. 523, s. 22.
Prudencia. Sin la gracia de Dios no podemos tener la prudencia divina necesaria para salvarnos. 493, s. 7.
Requiérese en el sacerdote para confesar 268, s. 55.
También para jurar 358, s. 13
Y para confesarnos de los pecados. 267, s. 51
Debemos ser prudentes en entender cuál es la voluntad de Dios. 495, sección 11.
La prudencia de la carne ó del mundo es una muerte perniciosa. 480, sección 21.
Purgatorio Demuéstrase su existencia por las Sagradas Letras y por la Tradición. 56, s. 3.
Debe encarecerse á los fieles este dogma consolador. Id.
Siempre bajaron á él las almas que al morir tenía algo que purgar. 57, sección 6.
Antes de la venida de J. C estaban los Judíos persuadidos del Purgatorio de fuego 58. s. 6

R

Rapiña ó *robo*. Se extiende mucho este pecado. 411, s. 10.
Es más grave que el hurto. 408, s. 4
Cuántas clases hay de rapiñas, y quiénes deben ser tenidos por rapiñadores. 411, s. 10 á 14.
Véase la palabra *Hurto*.
Razón natural. No puede conseguir por sí sola lo necesario para la salvación eterna. 1, s. 1 y 2.
No puede ni imaginar lo que Dios encierra en sí mismo. 19, s. 11 y 12.
Debe someterse á la fe y no escudriñar sus misterios. 14, s. 8; 19, s. 10 y 28, s. 1
Sobre todo el de la Cruz y el de la Sagrada Eucaristía. 46, s. 5, y 205, sección 20 y 25.
Recabitas. Quiénes eran en el pueblo Judío. 382, s. 10, nota (b).
Recaídas ó *reincidencias*. Es muy peligroso recaer en el mismo pecado después de haber sido perdonado. 525, s. 1.
Y reincidiendo, es muy de temer que se hagan los hombres peores que fueran antes. Id.
Si no se fortalecen con la divina gracia, son muy graves y perniciosas las recaídas. Id., s. 8.

Redención. Véanse las palabras *Cristo* y *Jesucristo*.
Reino de Dios. Ante todo debemos buscar el reino de Dios. 431, s. 23; 488, s. 2, y 588, s. 3.
Y no con palabras solo, sino también con obras. 123, s. 13; 278, s. 72; 489, s. 3, y 490, s. 16.
Nos obligan á buscarle las miserias de esta vida. 484, s. 4 á 6, y 489, s. 15 y 16.
Y debe perderse todo lo terreno por ganarle. Id.
Y para esto nos da Dios muchos auxilios. 490, s. 18.
Varias significaciones de este Reino. 485, s. 7.
Es el señorío absoluto de Dios sobre todas las cosas. Id.
Es el reino de la gracia divina en nuestras almas. 486, s. 8 y 9.
Y el reino de la Gloria eterna. 487, s. 10.
Cuán apetecible es el reino de J. C. aquí por gracia y en la otra vida por la Gloria. 489, s. 16.
El reino de J. C. no es terreno y temporal, como le esperaban los Judíos, sino espiritual y eterno. 67, s. 5.
Este reino de Cristo, espiritual y eterno, comienza en la Tierra y se consuma y perfecciona en el Cielo. 48, s. 7.
J. C. fué constituido Rey por Dios. 486, s. 8.
Y J. C. cumple en su Iglesia los oficios de Rey con su admirable providencia. Id.
En este reino de J. C. aquí en la Tierra están incluídos buenos y malos. Idem.
Dios dió á su Hijo, J. C. el reino sobre todo el mundo y en el día del Juicio universal le estarán sujetas todas las cosas. Id.
Debe pedirse con humildad el reino de Dios. 490, s. 17.
Símiles del Evangelio sobre este Reino. 489, s. 15.
Y el reino de Dios en los Cielos es el principio y el fin de la predicación evangélica. 482, s. 1.
El reino de Dios en los buenos cristianos. 486, s. 8.
Cómo reina J. C. en sus fieles. Id., s. 9.
Por el reino de J. C. aquí por la gracia se va al de la Gloria. 487, s. 11.
Qué pedimos al decir «Venga á nos tu Reino». 488, s. 12 á 14.
Pedimos otras muchas cosas en la segunda petición sobre el reino de Dios. 491, s. 19.
Este no puede conseguirse, sino haciendo aquí la voluntad de Dios. Id., s. 1.
Por qué se dice que el reino de Dios en esta vida es justicia, paz y gozo en el Espíritu Santo. 486, s. 8.
Una vez conseguido el reino de la Gloria, nunca se pierde. 487, s. 11.
Cómo viene el reino de Dios en esta vida á los pecadores. 488, s. 13.
Reliquias. Honrar y venerar las reliquias y cenizas de los Santos cede en mayor gloria de Dios. 342, s. 9.
Cuán grande es su virtud. 344, s. 13.
Remedios. Contra los apetitos desordenados. 50, s. 11; 53, s. 14, 76, s. 10 y 11, y 449, s. 2. y 22.
Remedios principales para curar las heridas del alma: la Penitencia y la Eucaristía. 144, s. 32; 374, s. 25, y 523, s. 23.
Contra la lascivia. 402, s. 7.
Contra las tentaciones. 270, s. 58, y 588, s. 15 á la 18.
Contra los deseos de venganza. 396, s. 24 y 25.
Contra todo pecado. 36, s. 12; 50, s. 11, y 76, s. 9 á 11.
Los remedios humanos para los males del cuerpo aprovechan según la divina voluntad. 598, s. 4.
El cristiano confía poco en los remedios humanos. Id.
Y debe desechar todos los remedios que consta no son ordenados por Dios para curar. 539, s. 5.
Remisión. Véase *Perdón* y *Penitencia*.
Reos. Cuando son preguntados por un juez legítimo deben decir verdad. 427, s. 15.
Y diciendo la verdad se da gloria á Dios. Id.
Restitución. Es necesaria al penitente para salvarse. 255, s. 32; 410, s. 8, 414, s. 15.
Quiénes están obligados á restituir. 414, s. 15.
Cómo se conducirá el confesor con los que se resisten á restituir. 281, s. 78.
Resurrección de J. C. Cómo resucitó el Señor y su glorioso misterio. 58, s. 7.
J. C. resucitó por su propia virtud. 59, s. 8.
Fué el primer hombre que verdaderamente resucitó. 60, s. 9.

Cómo debe de entenderse esto. Id.
Cómo y por qué J. C resucitó al tercero día. Id., s. 10.
Por qué se añade en el Credo «según las Escrituras». 61, s. 11
Este misterio debe creerse necesariamente. Id.
Por qué causas fué necesario que J. C resucitase. 62, s. 12
Cuántos bienes ha traído al linaje humano la resurrección de J. C. Id., sección 13.
Ejemplos que debemos sacar de tan glorioso Misterio. 64, s 14
Por qué señales se conoce que en esta vida hemos resucitado espiritualmente con J C. Id., s. 15
Resurrección de la Carne. Es muy necesaria á los fieles la fe y el conocimiento de este artículo del Credo. 106, s. 1
Nuestra fe se funda en la fe de la resurrección de los muertos. Id
Por qué se ha llamado resurrección de la carne y no de los hombres. Idem, s. 2
Esta verdad se afirma con testimonios de la Sagrada Escritura. 107, sección 3.
Semejanzas y razones con que se comprueba esta gran verdad. 108, sección 4 y 5
Todos hemos de morir y después resucitar. 110, s. 6.
Y con los mismos cuerpos, y por qué. Id., s. 7 y 8.
Los cuerpos resucitarán sin los defectos corporales que tuvieron. 111, s. 9
Pero los mártires ostentarán las cicatrices gloriosas de sus martirios. 112, s. 10.
La perfección de los cuerpos resucitados será para bien de los justos y para pena grande de los réprobos. Id., s. 11.
Todos resucitaremos inmortales. 113, s. 12.
Y esto se debe á la resurrección de J C Id
Cuatro dotes de los cuerpos resucitados. *impasibilidad, claridad, agilidad* y *sutileza*. Id., s. 13.
Destas dotes sólo gozarán los cuerpo de los justos resucitados, mas no los de los réprobos. Id
Qué frutos sacarán los fieles de tan grandes misterios de la resurrección de nuestros cuerpos 115, s. 14.
Véase la palabra *Juicio*.
Reyes Eran llamados *Cristos* por los Padres antiguos los Sacerdotes y los Reyes 32, s. 7.
Por la dignidad de sus cargos Dios mandó que fuesen ungidos. Id
Cuáles son sus cargos y deberes. Idem, 483, s. 2, y 486, s. 8.
Los reinos del mundo son terrenos y caducos, y están afianzados en las grandes riquezas y poderío de la carne. 67, s. 5
Representan á Dios en la Tierra. 32, s 7; 379, s. 4, y 386, s. 15.
Por medio de los Reyes gobierna Dios el mundo. 341, s. 7.
Deben ser muy respetados y honrados Idem.
Y se les debe obedecer, según San Pablo, con temor y respeto, y con sencillo corazón. 379, s. 4.
Ejemplo de los Padres antiguos. 341, s. 7.
Y aunque fueran malos, los debemos honrar y obedecer. 385, s. 16.
Aun persiguiendo de muerte Saúl á David, le servía éste con fidelidad Idem
Debemos orar á Dios por ellos. 386, s 15, y 454, s. 2
Interesa mucho al bien común el tener buenos Reyes. Id
Riquezas. No deben amarse las riquezas. 439, s. 21, y 453, s. 3 y 4.
No se pegue á ellas el corazón. Id
Cómo deben emplearse. 439, s. 21, 459, s. 4, y 507, s. 12
Los que ansían ser ricos, caen en el lazo del diablo. 411, s. 10, y 508, s. 13.
Por qué deben los ricos pedir el pan de cada día. 508, s. 13 y 15.
Los ricos deben sus riquezas á Dios. 512, s. 23
Y se las da Dios, para que socorran á los pobres. 415, s. 16 y 17, 509, s. 14, y 512, s. 23.
Los que no lo hacen, no tienen caridad de Dios. 99, s. 27.
Cuáles son las verdaderas riquezas. 67, s. 5, y 469, s. 15.
Ritos. Véase la palabra *Ceremonias*.

S

Sábado. Por el tercer precepto, al mandar Dios santificar el Sábado se prescribe el culto externo, que debemos á Dios. 309, s. 1, y 370, s. 13.
Muchísimas veces se manda en la Sagrada Escritura celebrar el Sábado. 366, s. 2.
Y los Párrocos deben procurar se grabe en la memoria de sus fieles este precepto divino. Id.
Y las Autoridades civiles deben ayudar á la Iglesia á que se guarde el culto divino del Sábado y demas días festivos, mandando al pueblo que obedezca las instrucciones de los Párrocos. Id., s. 2.
Cuando J. C. murió, se derogó el Sábado en la parte que tenia de ceremonial de los Hebreos. 367, s. 5.
Contiene este precepto de guardar el día séptimo ó sábado (hoy Domingo), con los otros nueve en tener algo referente á la Moral y al Derecho natural. 368, s. 6.
Qué significa en las Sagradas letras el Sábado y celebrarle. 369, s. 9.
Por qué los Apóstoles le trasladaron al Domingo. 368, s. 7, y 372, s. 18.
Qué se manda por la palabra *Acuérdate*, etc. Id., s. 8.
Cómo se entenderá que los fieles santifican el Sábado (hoy Domingo). 369, s. 10.
El Sábado *delicioso* según Isaías. Id.
En qué consiste el Sábado *espiritual* de [illegible]. 371, s. 15.
Qué significa el Sábado *celestial*, como dice San Cirilo. Id., s. 16.
De qué cosas fué señal la celebración del Sábado. Id., s. 14.
Por qué le llama Dios *Señal* en el Exodo. 370, s. 13.
Veánse las palabras *Día festivo* y *Fiestas*.
Sabios. Los Sabios y prudentes del mundo andan enteramente ciegos respecto á las verdades divinas de nuestra santa Religión. 115, s. 14.
Pusieron y ponen la felicidad del hombre en cosas sensuales. 117, s. 8.
É incurren en muchísimos errores y necedades. Id.
Son verdaderamente sabios los que temen á Dios y guardan su santa Ley. 334, s. 2.
Sacerdocio y *Sacerdote*. El Sacerdocio de la Ley de gracia aventaja sin medida al de la Ley natural y al de la Mosaica ó escrita. 296, s. 5.
No hay en la Tierra dignidad superior al cargo sacerdotal en la Iglesia Católica. 293, s. 2, y 304, s. 22.
Quiénes pueden considerarse llamados por Dios á tan excelso cargo. Id., sección 3.
Quién entra bien y quién mal en el Sacerdocio. 294, s. 4.
Qué altos fines debe proponerse el que aspire al Sacerdocio. 305, s. 5.
Los Sacerdotes deben sobresalir sobre las demás clases del pueblo. Id., y 329, s. 2.
Pide gran perfección su estado. 309, s. 31.
Cuánta y qué clase de ciencia debe tener. Id., s. 32, y 329, s. 2.
Quiénes deben ser excluidos del Sacerdocio. 310, s. 33.
Quiénes deben ser admitidos á él. 306, s. 30.
Con gran cautela debe imponerse tan sublime cargo. Id.
Quiénes son los Sacerdotes mercenarios. 296, s. 4.
Su potestad una es de orden y otra de jurisdicción. 296, s. 6.
Cuánto comprende la de orden. Idem, s. 7.
Esta potestad trae origen de J. C. Idem, s. 7 y 8.
Cuándo instituyó J. C. á los Sacerdotes. 235, s. 70, y 235, s. 74.
Es de dos especies el Sacerdocio: interno y externo. 304, s. 23.
El interno conviene á todos los fieles cristianos. Id.
El externo sólo á los que, ordenados legítimamente, están dedicados á un ministerio sagrado. 305, s. 24.
Ministerio y oficios propios de los Sa-

cerdotes. 31, s. 7; 295, s. 5; 305, sección 25, y 329, s. 2
Solo los Sacerdotes pueden consagrar la Eucaristía. 232, s. 67, y 306, s. 25
Por malos que sean los Sacerdotes, pueden administrar válidamente este Sacramento y los demás, cuya administración les corresponde. 139, s. 25, y 232, s. 66.
Acerca de juzgar la lepra del pecado hay gran diferencia entre la potestad de la Ley Antigua de la de la Nueva. 246, s. 16
Por qué se llaman Presbíteros y Sacerdotes. 804, s. 22.
Son también llamados dioses y ángeles 293, s. 2.
Son intérpretes y embajadores divinos. 308, s. 2, 595, s. 25, y 630, s. 2
Son medianeros entre Dios y los hombres. Id.
Representan en la Tierra al mismo Dios. Id
Jesucristo los llamó luz del mundo. 330, s. 2
Son jueces en el Confesonario. Id.
En caso de necesidad, todo Sacerdote puede absolver á cualquier penitente 268 s. 55.
Todo Sacerdote debe guardar sigilo sacramental sobre los pecados oídos en Confesión. 289, s. 57
Aunque es uno solo el Orden sacerdotal, hay en él varios grados de dignidad y de potestad 306, s. 26, 27 y 28.
Estos grados son: Sacerdotes, Obispos, Arzobispos, Patriarcas y Sumo Pontífice. Id.
El primer grado es el de los simples Sacerdotes Id.
Se debe suministrar á los Sacerdotes lo necesario para su honesta sustentación. 884, s. 14.
Véase la palabra *Orden*
Sacramento. Ciencia y celo pide en el Párroco su explicación 125 s. 1
Significado de la palabra Sacramento. Id., s. 2.
Es antiquísimo el uso de este nombre para expresar signos sagrados. 126, s. 3
Su significado propio según los Escritores católicos 127, s. 4
Su definición según San Agustín Id.
Pruébase que los Sacramentos son signos. 128, s. 6 y 7.
Cómo debe entenderse la cosa sagrada en la definición de Sacramento 130, s. 10.
Definición más extensa de éste. Idem, s. 11
Las imágenes, las cruces y otros objetos semejantes son signos, mas no Sacramentos. Id.
Los Sacramentos significan no una sola, sino muchas cosas. Id., s. 12
Significan y producen justificación y santidad en nuestras almas. Id
Significan también una cosa presente, otra pasada y otra venidera. 131, sección id.
Y á veces muchas cosas presentes. Id., s. 13.
Los Sacramentos de la Nueva Ley aventajan sobremanera á los de la Antigua. 135, s. 17; 142, s. 29; 293, s. 2, y 296, s. 8
No es igual la virtud ni la necesidad de todos los de la Nueva Ley. 137, s. 22
Por qué fué necesario instituirlos; cinco causas. 132, s. 14
Tienen gran poder para excitar y ejercitar la fe y la caridad 134 Id
Partes necesarias para su constitución. Id., 15.
Todo Sacramento se compone de materia y forma. Id
Por qué á la materia se añadieron las palabras ó forma. 135, s. 16
Virtud y origen de las ceremonias en los Sacramentos. Id., s. 17.
Utilidad de sus solemnes ceremonias. Idem.
No pueden omitirse sin pecado, á no obligar la necesidad. Id.
Pero si se omite alguna vez, en nada disminuyen la virtud Sacramental. 136. Id
Cuántos son los Sacramentos y cuánto importa á los fieles su conocimiento. Id., s. 19.
Por qué son siete; demuéstrase esto por la razón y por las Sagradas Escrituras. Id., s. 20 y 21.
Su dignidad: sobrepuja mucho á todos los demás el de la Sagrada Eucaristía. 138, s. 22, y 220, s. 47.
En el de la Eucaristía, en qué se distingue el Sacramento del Sacrificio. 234, s. 71.
Jesucristo es el autor de todos los siete Sacramentos, y el que interiormente los confiere. 138, s. 23
Para administrarlos exteriormente se vale Dios, no de Angeles, sino de hombres. 139, s. 24.
Los ministros representan la persona de Jesucristo. Id., s. 23 y 24.

Y el ministro, por sus pecados, no puede impedir la virtud de la gracia sacramental. Id., n. 35, y 232, n. 68
Se hacen bien los Sacramentos, si se guarda debidamente cuanto pertenece á su esencia. 232, n. 68
Por qué los Sacramentos no dependen de los méritos de sus ministros aunque se confieren por la virtud y poderío de Jesucristo. Id
Con gran pureza de conciencia deben administrarse; cuán perjudicial es á los ministros administrarlos con conciencia culpable. 140, n. 26
Efectos principales de los Sacramentos. 141 n. 27
En primer lugar, la gracia santificante. Idem
En los primeros siglos de la Iglesia estos efectos se manifestaban milagrosamente. Id., n. 28
Otro efecto es el carácter, que sólo tres Sacramentos la imprimen. 142, sección 30.
Y por eso estos tres no se pueden reiterar. 145, n. 31.
Por medio de los Sacramentos se nos comunica el precio, que por nosotros pecadores pagó en la cruz Jesucristo. 519, n. 13.
Los Párrocos procurarán que sean muy venerados y apreciados y los reciban los fieles con devoción. 143, n. 32.
Deben entender los fieles que al no privan de ellos por algún tiempo, en especial de los de la penitencia y la eucaristía, se causa muy grave daño en sus almas. Id.
Con el uso de los Sacramentos se sostiene el edificio cristiano. Id.
De dos maneras pueden los fieles recibirlos con frecuencia: de hecho, ó con la voluntad y el deseo. 519, n. 13
Solamente dentro de la Iglesia católica está la fuente copiosa é inagotable de donde brotan los Sacramentos dados de la vida, de la gracedesa y de la justificación. 481, n. 2.
Véanse las palabras *Gracia, Misa y Agua*, y cada uno de los Sacramentos en particular.
Sacrificio. La Eucaristía es el sacrificio propio del Nuevo Testamento, muy acepto á Dios. 213 n. 59
Es un medio muy poderoso para poder pagarle en alguna manera los inmensos beneficios que nos ha hecho y hace. Idem
Por qué causas instituyó J. C. el de la Eucaristía. Id., n. 70.
Es la mayor muestra de su amor hacia nosotros. Id
En qué se distingue el Sacramento del Sacrificio Eucarístico. 234, n. 71.
En qué consiste. Id
Cuándo fué instituído. Id., n. 72.
Este sacrificio se ofrece á Dios, y no á los Santos ni á criatura alguna. 235, n. 73
Encierra las perfecciones de todos los sacrificios. 233, n. 69, y 235. n. 75.
Es uno mismo el Sacrificio que diariamente se ofrece en la Misa, y el que una sola vez se ofreció en la Cruz. 236, n. 76.
Figuras y profecías con que fué designado este Sacrificio. 235, n. 75.
También es uno mismo el Sacerdote principal, el del Sacrificio de la Cruz y el del de la Misa. 236, n. 77
Es meritorio, satisfactorio, impetratorio y propiciatorio. 234, n. 71, y 236, n. 78.
Aprovecha á vivos y á difuntos. 237, n. 79
Importancia y fin de sus ceremonias. Id., n. 81.
Véanse las palabras *Eucaristía* y *Misa*.
Sagrada Escritura ó *Sagradas Letras*. La palabra de Dios se contiene en la Sagrada Escritura y en la Tradición de donde la sacarán los Párrocos. 7, n. 19
Toda Escritura inspirada por Dios, es propia para enseñar, reprender, corregir y para dirigir en la justicia. 8, Idem
Por qué se añadió en el Credo al artículo de la Resurrección de J. C. según las Escrituras. 61, n. 11.
Con testimonios de la Sagrada Escritura se afirma la doctrina de la verdadera resurrección de nuestros cuerpos. 1[illegible]
Con [illegible] se habla designado en las Sagradas Letras la Sociedad cristiana, ó sea la Iglesia. 86, n. 4.
Con qué figuras se representó en el Antiguo Testamento la Iglesia de J. C. 95, n. 19
Pruébase por las Sagradas Escrituras la presencia real de J. C. en la Eucaristía. 208, n. 27 y 28
Del mismo modo se prueba también la Transubstanciación. 215, n. 38
La verdad del sacrificio de la Misa se demuestra por las Sagradas Escrituras. 235, n. 74
Que la confirmación sacramental fue ins-

ituida por J. C., consta por la Sagrada Escritura. 281, s. 36 y 40
La Extremaunción se prueba también por la Sagrada Escritura. 284, s. 3.
Asimismo el culto á los Santos Angeles y á los Santos. 340, s. 6 y 7
Y la licitud del juramento. 359, s. 15.
El Reino de Dios se recomienda mucho en las Sagradas Letras 447, s. 1
Su significado en las Sagradas Letras 485, s. 7
Dios nos exhorta en las Sagradas Letras á reconocer nuestros pecados. 514, s. 5.
Salomón. Sintió este rey fuertes ataques del demonio. 528, s. 7
Salvador. Véase *Cristo*
Santos. Deben ser venerados é invocados. 341, s. 7, 8 y 10, y 457, s. 2.
De un modo invocamos á Dios y de otro á los Santos. 457, s. 3
A Dios pedimos se apiade de nosotros, y á los Santos que intercedan por nosotros. Id., y 458, s. 4.
Virtud y eficacia de sus reliquias. 342, s. 9, y 344, s. 13
Al venerar á los Santos no se disminuye, sino que se aumenta la gloria externa de Dios. Id
Y el culto á los Santos no arguye falta de confianza en el divino auxilio ni defecto de la fe. 342, s. 11
No se opone á la mediación única de J. C. Id., s. 12.
Confírmase por los milagros que obran los Santos. 344, s. 13.
El primer precepto divino no prohibe las imágenes y pinturas de los Santos. 347, s. 21.
Cuál es el uso legítimo de sus imágenes en la Iglesia. Id., s. 22
Es muy útil venerarlas. Id
En ellas adoramos á Dios Id
A qué se debe que las oraciones de los Santos comiencen con temor y terminen con gozo. 545, s. 3.
Victoria de los Santos en los combates espirituales de esta vida. 534, s. 17
Gozos interiores de los Santos. 510, s. 19.
Premios de los Santos 536, s. 20.
Véase *Comunión de los Santos*
Satanás. Quiénes son objeto preferente de las acometidas de Satanás. 528, s. 7.
Cómo se vence á Satanás. 534, s. 13.
Véanse las palabras *Demonio* y *Tentación*.
Satisfacción. Su nombre y significado. 272, s. 62.
Cuántas son sus clases. 273, s. 65
Satisfacción canónica. Id
Cuál es la propia de la Penitencia con que aplacamos á Dios 274, s. 64.
La satisfacción de J. C. es la satisfacción debida á todos nuestros pecados. Id
Su definición Id
Es parte del sacramento de la Penitencia, y por qué. 249, s. 21 y 22.
Aun perdonada la culpa, la justicia de Dios exige alguna satisfacción. 274, s. 65 y 66.
Su necesidad. Id
También le exige la divina clemencia Idem
Al mismo pecador le sirve mucho la satisfacción para sanar las llagas de su alma. Id., s. 66 y siga
Para que se enmiende y no reincida fácilmente. Id
Nuestras obras satisfactorias no disminuyen el valor de la satisfacción y del mérito de J. C. 278, s. 72
Las obras satisfactorias han de cumplirse en gracia de Dios, y que de suyo produzcan alguna molestia y dolor. 279, s. 73.
Todo el valor de nuestras satisfacciones dimana de la Pasión y muerte de J. C. 278, s. 71 y 280, s. 75
Las obras satisfactorias pueden reducirse á tres clases la oración la limosna y el ayuno. 279, s. 74.
Los trabajos, que de fuera vienen al hombre, son también satisfactorios 280, s. 75.
Puede uno satisfacer por otro, mas no confesarse ni arrepentirse. Id., s. 76.
No son comunes á los demás todos los efectos de la satisfacción. 281, s. 77
Antes de ser absuelto, debe el penitente prometer satisfacer á su prójimo lo que le haya quitado en su fama ó hacienda. Id., s. 78.
Qué satisfacción debe imponerse al penitente. 282, s. 79
La gravedad del pecado debe regular la extensión de la satisfacción. Id
Conviene que el penitente repita varias veces voluntariamente la satisfacción que el confesor le impuso. Id
Satisfacemos por las penas debidas por nuestros pecados, ó pagando ó padeciendo. 278, s. 69
No siendo el pecador apto por sí mismo para pagar las deudas contraídas por los pecados, cómo podrá satisfacerlas. Id., s. 13
Véase la palabra *Penitencia*

Sello. Sello ó marca es el carácter que se imprime en el alma al recibir los tres Sacramentos, que la imprimen. 142, s. 8.
La palabra *Amén* es el sello de la oración dominical. 644, s. 1.
Seno de Abraham. Era una especie de infierno antes de J. C., en los de sin sentir dolor alguno, estaban detenidas las almas de los justos, esperando á su Libertador. 56, s. 3.
Jesucristo, así que murió en la Cruz, bajó á este lugar, libertando á las almas allí detenidas. 57, id.
La divinidad de J. C. en nada disminuyó por su bajada á este Infierno ó Seno de Abraham. Id., s. 5.
Sepultura. Jesucristo no sólo murió, sino que también fué sepultado. 47, s. 6.
Por qué decimos en el Credo que fué sepultado. 48, s. 9.
Cómo se aplica á J. C., en cuanto Dios, su sepultura, pasion y muerte. Id.
Qué debe advertirse principalmente sobre la muerte y sepultura de J. C. 49, s. 2.
El cuerpo de J. C., sepultado, no sufrió corrupción alguna. 51.
La sepultura de J. C., como su pasion y muerte, le convienen sólo en cuanto hombre, mas no en cuanto Dios. Id., y 56, s. 11.
Aunque también se le pueden atribuir en cuanto Dios, por razón de la Persona. Id.
Por el bautismo somos sepultados con J. C. 128, s. 7, y 167, s. 46.
Por eso el bautismo se llama también sepultura. 146, s. 4.
Sermon. Véase *Palabra de Dios.*
Servir. Servir á Dios es reinar. 496, s. 13.
No hay cosa más grandiosa y excelente que servir y obedecer á Dios. 501, s. 23.
Distancia enorme entre servir al Rey del Cielo ó á los de la tierra. 336, s. 1.
Siervo ó *criado.* De qué siervos se trata en los dos últimos preceptos. 437, s. 16.
No se debe desear el criado ajeno. 438, id.
Ni los criados deben dejar á sus amos antes de tiempo convenido. Id.
Ni por malos modos se deben sacar de la casa en que sirven á los criados ajenos. Id.
Siervo del demonio se hace el que peca mortalmente. 515, s. 7.
Signo ó *señal.* Qué debe entenderse por signo. 127, s. 5.
Su definicion, segun San Agustin. Id.
Varias clases de signos. 128, s. 8 y nota (a).
Signos naturales y artificiales, según han sido instituidos por Dios ó por los hombres. 129, id.
Signos instituidos por Dios en el Antiguo y Nuevo Testamento. Id., s. 9.
Entre los signos se incluyen los Sacramentos. 130, s. 11.
Todo Sacramento es signo de una cosa sagrada, pero no al reverso. 131, s. 12 y 13.
Señal ó regla cierta para distinguir la Iglesia verdadera de las falsas. 95, s. 5.
Señales de la verdadera Iglesia. 97, s. 14 y siga.
Para distinguir entre la buena y la mala peticion. 502, s. 3.
Signos ciertos que precederán al Juicio final. 74, s. 7.
Véase la palabra *Sacramento.*
Símbolo. El Símbolo fué compuesto por los Apóstoles, y por qué fué llamado así. 12, s. 2 y 3.
Su necesidad y division en tres partes. Id., s. 4.
En el Símbolo ó Credo está contenido el dogma de la presencia real de J. C. en la Eucaristía. 211, s. 31.
En el artículo décimo del Santo Símbolo se confiesa la potestad que J. C. dejó á su Iglesia para perdonar los pecados. 517, s. 10.
Véase la palabra *Credo.*
Soberbia. Es la raiz de todos los pecados. 246, s. 17.
Con ella se ofende mucho á Dios. 460, s. 2.
Dios resiste á los soberbios. Id.
El demonio es el rey de todos los soberbios. 515, s. 7.
Por medio de los Sacramentos se reprime la soberbia humana. 134, s. 14.
Y más aún por la Contricion. 251, s. 26.
El misterio de la Encarnacion es tambien muy á propósito para reprimir la soberbia del hombre. 48, s. 4.
El confesor debe reprimir la soberbia de algunos penitentes. 870, s. 59.
Subdiaconado. Es uno de los Ordenes sagrados mayores. 302, s. 19.
Su ministerio, sus deberes y ritos para su ordenacion. Id.
Supersticiosos. Pecan contra el precepto primero del Decálogo los que dan crédito á sueños, á los agüeros y demás como supersticiosos. 340, s. 5.

T

Temer El temor de Dios es un don del Espíritu Santo. 83, s. 8.
A solo Dios se debe temer. 23, s. 13, 349, s. 20, y 360, s. 13.
El considerar que Dios es *fuerte* y celoso infunde grande temor. 349, s. 20 y siga.
El temor servil es uno de los grados para llegar al temor filial y noble. 242, sección 8.
El temor filial nace de la caridad y es propio de los buenos hijos. Id.
Los hombres malos temen donde no hay razón para ello. 364, s. 28.
El temor de la pena suele reprimir la licencia de pecar. Id., s. 30.
Llenos los fieles del santo temor de las penas, evitarán el pecado de blasfemia. 365, s. 14.
Templanza. Dios comunica á las almas el espíritu de templanza. 298, s. 10.
En qué obras y ejercicios se descubre la virtud de la templanza. 406, s. 13.
Brilló en todos los Apóstoles y sobre todo en San Pablo. 416, s. 19.
Vale mucho para guardar castidad. 404, s. 10.
Y también para la oración. 465, s. 9.
Se recomienda usar de ella en la cuarta petición. 506, s. 10 y siga.
Es arma poderosa contra el espíritu diabólico. 564, s. 18.
Templo. Las almas son templos y moradas de Dios, templos del Espíritu Santo. 3, s. 3; 393, s. 12, y 403, s. 7.
El que profanare este templo de nuestras almas, arroja de él al Santo Espíritu. 408, s. 7.
Si alguno profanare este templo de Dios le perderá Dios á él. 616, sección 8.
En los días festivos se debe acudir al templo; estar en él con reverencia y oir la palabra de Dios. 366, s. 2, y 374, s. 25.
No se prohibe en dichos días adornar el templo por razón de alguna fiesta. 373, s. 22.
Tentación. Qué es tentación, y cómo nos tienta ó prueba Dios. 529, sección 9 á 12.
Hay varias clases ó modos de tentaciones. Id., s. 9 y 10.
Dios no puede tentar para mal, sino que permite las tentaciones con buen fin. 539, s. 11 y 12.
Con qué fin tienta el diablo á los hombres. 530, s. 10.
Cuándo se entiende que ha caido uno en la tentación, ó sea en el pecado. 530, s. 11.
Al diablo se le llama el Tentador. Idem, s. 10.
Necesidad de pedir con frecuencia á Dios nos libre de caer en la tentación. 494 s. 9; 525, s. 2 y 3, y 533, s. 15.
A cuántas clases de tentaciones está expuesta la vida humana. 527, s. 4, y 532, s. 14.
Cuán graves son las que nos hacen los demonios. 527, s. 5.
Astucia y perversidad del diablo para tentarnos. Id., s. 6.
Los demonios tientan menos á los malos que á los buenos. 525, s. 1, y 528, s. 7.
No pueden tentar á los hombres todo lo que quieren. 529, s. 8.
Los beneficios, que de Dios recibimos, nos hacen caer alguna vez en la tentación. 531, s. 12.
No debemos pedir vernos libres de tentaciones, sino que en ellas no nos abandone Dios. 532, s. 14.
Cómo puede conseguirse victoria sobre la tentación. 446, s. 9, 533, s. 15, y 534, s. 18.
En este combate tenemos por Jefe á Jesucristo, y por auxiliares nuestros todos los Santos. 463, s. 4, y 534, s. 17.
No permite Dios seamos tentados sobre las fuerzas que tenemos. 406, s. 12, y 528, s. 7 y 8.
El demonio es tan atrevido que ni aun respetó á Jesucristo. 529, s. 9.
José, Susana y Job, ejemplos elocuentes de haber sido librados por Dios de caer en tentaciones. 533, s. 16.

Las tentaciones nos son muy útiles 169, n. 40 y 42, 529, n. 9 y 532, n. 14
El que presume de sus propias fuerzas, caerá en la tentación. 526, n. 3.
En sólo Dios se debe fiar; pues toda la virtud ha de venir de Dios. 533, n. 16, y 535, n. 19.
Dios da fuerzas para vencer. Id.
Con la gracia de Dios triunfaron y triunfan muchos en las tentaciones 533, n. 15 á la 17
De nuestra parte no hay sino mucha flaqueza. 526, n. 2 y 3.
Premios de los que vencen en las tentaciones. 535, n. 20.
Quiénes tientan á Dios en la oración. 458, n. 1.
Véase la palabra *Demonio*
Testamento Antiguo y Nuevo. Véase *Sagradas Escrituras*
Testigo y *Testimonio*. El testimonio falso está prohibido por el octavo precepto del Decálogo. 420, n. 2 y 3
Significados que contiene este precepto. Id.
Qué se prohibe bajo el nombre de falso testimonio. 421, n. 2.
Está prohibido atestiguar falsamente en bien del prójimo. 421, n. 3.
El juez no puede recusar sin causa á un testigo juramentado. 421, n. 5.
No es lícito decir testimonio falso ni aun contra sí mismo. Id., n. 4.
Cuántos daños produce el falso testimonio dicho en favor de otro. 422, n. 6, y 423, n. 8
El buen testimonio de los reos es expresión de alabanza y de la gloria de Dios. 427, n. 15.
Grande utilidad del testimonio verdadero en la sociedad humana. Idem, n. 16.
El testimonio falso se prohibe lo mismo en juicio que fuera de él. 423, n. 7
Deber de los testigos en juicio es decir siempre verdad. 427, n. 16
Ningún testigo, por muy confiado que esté en su memoria, afirme por cosa cierta lo que no ha averiguado bien. Id., y 358, n. 13.
Ni debe dejarse llevar de odio, amor ú otro afecto desordenado, sino sólo de la verdad. Id. id.
Los Santos Padres son los testigos más autorizados de la doctrina de la Iglesia. 210, n. 29.
Tierra. Fué creada por Dios y puesta en medio del universo. 25, n. 15.
La vistió y hermoseó con toda clase de árboles, plantas y flores, poblando sus regiones de innumerables animales. 26, id.
Con los nombres de Tierra y Cielo se comprenden todas las cosas existentes, visibles é invisibles. Id., n. 20, 24, n. 16, y 500, n. 21.
Dios formó el cuerpo del primer hombre de lodo de la tierra. Id., n. 19
Dios quiso que Adán y sus descendientes dominasen á los demás animales de la Tierra. Id
Fué maldita la Tierra por el pecado del primer hombre. 483, n. 8, y 504, n. 5
Tobías. Fué tentado por Dios con el buen fin de probar sus virtudes. 530, n. 9
Tonsura. Qué es y qué significa la tonsura clerical. 299, n. 13.
Quién la instituyó y por qué. Id., sección 14.
Trabajo y *trabajar*. Aun en el Paraíso terrenal hubiera el hombre trabajado, si bien habría sido un trabajo agradable. 503, n. 4.
Nuestros trabajos y fatigas son innumerables. 504, n. 6.
Y todos nuestros trabajos algunas veces se pierden por completo por nuestros pecados. Id.
Es obra muy cristiana el trabajar para no estar ociosos y poder socorrer á los pobres. 282, n. 70, y 416, n. 18
El hombre está obligado á trabajar para atender á sus necesidades. 504, n. 8.
Pero trabajará en vano, si Dios no le ayuda. Id
Debemos aceptar con resignación cuantos trabajos Dios nos envíe. 280, n. 75; 501, n. 24; 512, n. 22, y 543, n. 12
Si se llevan con agrado, son una rica mina para satisfacer por nuestros pecados y merecer los dones de Dios. 280, n. 74; 404, n. 8, y 540, n. 5
Los que los llevan de mal grado lo pierden todo. Id.
Los que en medio de sus trabajos no recurren á Dios, le niegan la honra debida. 364, n. 28, y 449, n. 2.
Tradición. Los Párrocos sacarán la divina palabra de las Sagradas Escrituras y la Tradición. 7, n. 12.
La santa Tradición es intérprete y tesorera de la verdad católica. 205, n. 21
Por la Tradición apostólica se prueba la verdad del fuego del Purgatorio. 56, n. 3.
Del mismo modo se prueba el número de los Sacramentos. 136, n. 1º

El bautismo de los niños. 160, s. 32.
Mezclar con agua el vino para la Misa. 201, s. 16.
Algunas de las palabras de la consagración del vino. 205, s. 21.
Que el pan sea de trigo 200, s. 13.
La consagración de los Obispos por tres Obispos. 308, s. 29.
El ser el Obispo el ministro propio del Orden sagrado. Id
La corona clerical. 299, s. 14.
Y la forma de la Extremaunción. 285, s. 6.
Transubstanciación. Apoyado este dogma en las Sagradas Escrituras, está confirmado por varios Concilios generales. 215, s. 38.
Le confesaron y reconocieron muchos Santos Padres. 216, s. 39
Cómo se verifica tan admirable Misterio. 217, s. 41.
Con gran propiedad usa la Iglesia de esta palabra. 218, s. 42.
Y no debe examinarse con curiosidad. Id., s. 43.
En ninguna otra cosa puede haber conversión semejante. Id
Véase *Eucaristía*
Tribulación. Véanse las palabras *Tentación* y *Trabajos*.
Trinidad. Explícase este inefable Misterio, el primero y mayor de todos los de nuestra religión 19, s. 10; 33, s. 8, y 79, s. 8 y sigs.
Debe ser creído, y no escudriñado. 20, s. 10.
Es maldad horrenda pensar que haya en las tres Personas divinas cosa desemejante ó desigual. Id., y 33, s. 8.
El proceder una Persona de otra no puede ser común á las tres Personas divinas. 38, s. 3.
Todo lo que hace Dios fuera de sí (ó sea las obras *ad extra* de la Santísima Trinidad, ó en las cosas creadas) es común á las tres Personas. Id
La obra de la creación es común á las tres Personas de la Beatísima Trinidad 27, s. 23.
Igualmente la Encarnación del Divino Verbo en el seno purísimo de la Virgen 38, s. 8.
La Beatísima Trinidad se apareció en el Bautismo de Jesucristo, y por que. 159, s. 20.

U

Unción. Véanse las palabras *Confirmación* y *Extremaunción*.
Usura. Qué cosa es usura y cuán grave es este pecado 412, s. 11
Es un pecado odioso hasta entre los gentiles. Id
Los usureros son muy astutos y crueles en rapiñas. Id
Véanse las palabras *Hurto* y *Rapiña*
Usurpación. Nadie debe usurpar la jurisdicción ajena. 267, s. 54, y 426, s. 14.
Tomándose esta voz por *hurto*, véase esta palabra.
Véase la palabra *Jurisdicción*.

V

Vanidad Vivimos en mayor vanidad y error que cuando éramos niños. 498, s. 7
Imitemos á David en pedir á Dios contra las vanidades de esta vida. 533, s. 15.
Diciendo como él: Aparta, Dios mío, mis ojos para que no vean las cosas vanas. Id.
Cuando se reza sin devoción y sin meditar, el vano sonido de las palabras no es oración cristiana, y de

nada bueno sirve tal oración. 446, s. 4.
Vasos sagrados. No los deben manejar ni tocar los que no están ordenados *in sacris*. 232, s. 67
Venganza. A nadie es lícito vengarse contra otro de las injurias recibidas 419, s. 24.
Tampoco puede nadie vengarse á sí mismo 430, s. 21.
Los que conservan el deseo de venganza pueden y deben rezar el Padrenuestro sin cometer pecado 522, sección 21.
Véanse las palabras *Injuria* y *Perdón*
Verbo divino. Véanse las palabras *Encarnación, Cristo* y *Jesús*.
Verdad. Mándase decir en el octavo precepto de la ley de Dios 420 s. 2
Callar la verdad es lícito algunas veces pero fuera de juicio 427 s. 16
Estando en juicio y siendo interrogado por legítimo Juez es deber absoluto decir verdad. Id.
Deben igualmente confesarla los reos, al ser interrogados por Juez legítimo 427, s. 15.
En todo debemos decir verdad. 420, s. 2, y 425, s. 13.
Véanse las palabras *Mentira, Testimonio* y *Testigo*.
Vergüenza. Vana y fatua es la de algunas personas al confesarse. 271, s. 60 y 61
Véase *Confesión*.
Vicio. Cúbrese muchas veces con capa de virtud. 311, s. 1.
El vicio de la lengua se halla muy extendido y causa muchos daños. 420, s. 1.
Véase *Lengua*
Victoria. Cómo se consigue contra el diablo 534 s. 8
Dios da fuerzas para conseguirla. Id., s. 19.
Se le vence con oración, laboriosidad y abstinencias, etc. Id. s. 18
Cómo puede conseguirse victoria sobre la tentación. 533, s. 16.
Por medio de quién puede obtenerse. Idem.
Vida. La vida perdurable es el último artículo del Credo, y por qué se ha puesto al final 118, s. 1.
Qué significa vida eterna ó perdurable Id., s. 2
Las palabras *Vida eterna* explican la suma felicidad del hombre, mejor que la de Felicidad. 117, s. 3.
Véanse *Bienaventuranza* y *Felicidad*.
Cuán gran bien es la vida presente, aunque sujeta á tantas y tan graves calamidades y miserias. 118, s. 4, y 537, s. 2
La vida del hombre sobre la tierra es tentación y continua guerra. 532, s. 14.
Nuestra vida y salud dependen de la bondad de Dios. 509, s. 15.
Virginidad. El estado de virginidad es más excelente que el de matrimonio 316, s. 12
La virginidad ó continencia es muy apreciable. 311, s. 1.
Su estado es más propio para los actos de piedad y la contemplación de las cosas del Cielo. Id.
Por virtud del Espíritu Santo conservó María Santísima su perfecta virginidad, así en su Concepción inmaculada como en el nacimiento de su divino Hijo. 41, s. 8.
Vocación. Persevere cada uno en la suya, ó sea, en el estado á que ha sido llamado. 501, s. 24.
Sufra con resignación las circunstancias penosas de dicho estado. Id.
Y descanse en la voluntad de Dios, á quien debe someter su juicio. Id.
Voluntad. Por qué pedimos se haga la voluntad de Dios. 491, s. 1.
La voluntad de Dios debe ser la regla de nuestras acciones. 494, s. 8, y 499, s. 18 y sigs.
En qué consiste la voluntad de Dios, y qué es la voluntad de signo. 496, s. 11.
Debemos gobernarnos en todo por ella. Id., s. 12.
Debe cumplirla el que desee salvarse. 491, s. 1.
Como diremos con verdad á Dios: «Hágase tu voluntad». 495, s. 11 y sigs.
La voluntad de Dios es la razón suprema de todas las cosas. 501, s. 24.
Pues todas las cosas suceden por la voluntad de Dios. Id.
Cómo haremos mejor la divina voluntad. 496, s. 13 á 16
Véase la palabra *Petición*.
Voto. El que no le guarda, comete pecado igual al de perjurio. 362, s. 23.

FIN DEL ÍNDICE ALFABÉTICO

ÍNDICE DE TODO CUANTO CONTIENE ESTA OBRA

Págs.

Licencia del Ordinario V
Prólogo del traductor..... VII
Encíclica del Papa Clemente XIII, de 24 de Junio de 1761, confirmando y recomendando el uso del CATECISMO ROMANO XIX
Indice analítico de este Catecismo..... XXV
Cuadro sinóptico de este Catecismo..... XLIV
CATECISMO PARA LOS PARROCOS, decretado por el Concilio de Trento..... 1
INTRODUCCIÓN En la que se trata de la necesidad de los Párrocos en la Iglesia, de su autoridad, de su oficio y de las partes principales de la Doctrina cristiana..... 1

PRIMERA PARTE

De la Fe y del Credo.

CAPÍTULO I. De la fe y del Credo..... 11
CAP. II.—Del primer artículo: *Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del Cielo y de la Tierra*. 13
CAP. III.—Del segundo artículo: *Y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor*. 26
CAP. IV Del tercer artículo. *Qué fué concebido por el Espíritu Santo; nació de María Virgen*..... 37
CAP. V.—Del cuarto artículo. *Padeció debajo del poder de Poncio Pilato; fué crucificado, muerto y sepultado*..... 44
CAP VI. -Del quinto artículo. *Descendió á los Infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos*..... 55
CAP. VII.—Del sexto artículo: *Subió á los Cielos, está sentado á la diestra de Dios Padre Todopoderoso*..... 65

Págs.

Cap. VIII.—Del séptimo artículo: *Desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos*..... 70
Cap. IX.—Del octavo artículo: *Creo en el Espíritu Santo*..... 77
Cap. X.—Del noveno artículo: *Creo la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos*..... 84
Cap. XI.—Del décimo artículo: *El perdón de los pecados*..... 100
Cap. XII.—Del undécimo artículo: *La resurrección de la carne*..... 106
Cap. XIII.—Del duodécimo artículo: *Y la vida perdurable*..... 116

SEGUNDA PARTE

De los Sacramentos.

Capítulo I.—De los Sacramentos en general..... 125
Su nombre, 126.—*Definición*, 127.—*Causas*, 132.—*Su Constitución*, 134.—*Ceremonias*, 135.—*Número*, 136.—*Necesidad*, 137.—*Su dignidad*, 138.—*Autor*, 138.—*Ministro*, 139.—*Efectos*, 141.
Cap. II.—Del sacramento del Bautismo..... 144
Nombre, 145.—*Definición*, 146.—*Materia*, 147.—*Forma*, 150.—*Institución*, 153.—*Ministros*, 155.—*Padrinos*, 157.—*Necesidad*, 160.—*Disposiciones*, 163.—*Efectos*, 165.—*Ceremonias*, 174.
Cap. III.—Del sacramento de la Confirmación..... 180
Nombre, 181.—*Razón del sacramento*, id.—*Institución*, 183.—*Materia*, 184.—*Forma*, 186.—*Ministro*, 187.—*Padrinos*, 188.—*Sujeto*, id.—*Efectos*, 190.—*Ceremonias*, 192.
Cap. IV.—Del sacramento de la Eucaristía..... 193
Nombre, 194.—*Razón del sacramento*, 196.—*Materia*, 199.—*Forma*, 203.—*Presencia real*, 208.—*Transubstanciación*, 215.—*Especies*, 219.—*Efectos*, 220.—*Disposiciones*, 224.—*Obligación*, 227.—*Ministro*, 232.—*Sacrificio*, 233.—*Ceremonias*, 237.
Cap. V.—Del sacramento de la Penitencia..... 238
Nombre, 239.—*Penitencia como virtud*, 240.—*Penitencia como sacramento*, 243.—*Materia*, 245.—*Forma*, id.—*Efectos*, 247.—*Partes constitutivas*, 248.—*Contrición*, 250.—*Confesión*, 258.—*Ministro*, 267.—*Satisfacción*, 272.—*Absolución*, 281.
Cap. VI.—Del sacramento de la Extremaunción..... 283
Nombre, 283.—*Razón de sacramento*, 284.—*Materia*, 285.—*Forma*, ídem.—*Institución*, 286.—*Sujeto*, 287.—*Disposiciones*, 289.—*Ministro*, id.—*Utilidades ó efectos*, 290.
Cap. VII.—Del sacramento del Orden..... 292
Potestad del Orden, 296.—*Nombre*, 297.—*Sacramento*, 297.—*Varios órdenes*, 298.—*Tonsura*, 299.—*Ostiario*, 300.—*Lector*, id.—*Exorcista*, 301.—*Acólito*, id.—*Subdiácono*, 302.—*Diácono*, 303.—*Sacerdote*, 304.—*Ministro del Orden*, 308.—*Sujeto del Orden*, id.—*Efectos*, 310.

Cap. VIII.—Del sacramento del Matrimonio..... 311
Nombre, 312.—*Definición*, id.—*Matrimonio como deber natural*, 315.—*Matrimonio como sacramento*, 318.—*Efectos de este sacramento*, 323.—*Deberes de los casados*, 324.—*Ritos de este sacramento*, 325.—*Impedimentos del matrimonio*, 326.

TERCERA PARTE

De los Preceptos del Decálogo.

Capítulo I.—De los preceptos del Decálogo..... 329
Prohemio: *Yo soy el Señor, Dios tuyo, que te saqué de la tierra de Egipto, de la casa de esclavitud*..... 336
Cap. II.—Del primer precepto: *No tendrás dioses falsos delante de Mí*... 339
No harás para ti imagen de escultura, ni figura alguna de las cosas que hay arriba en el Cielo, ni abajo en la Tierra, ni de las que hay en las aguas debajo de la Tierra. No las adorarás, ni rendirás culto..... 344
Yo soy el Señor, Dios tuyo, el fuerte, el celoso, que castigo la maldad de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generación, de aquéllos, digo, *que me aborrecen; y que uso de misericordia hasta millares* de generaciones *con los que me aman y guardan mis Mandamientos*..... 348
Cap. III.—Del segundo precepto: *No tomarás en vano el nombre del Señor, tu Dios*..... 352
Cap. IV.—Del tercer precepto: *Acuérdate de santificar el día del sábado. Los seis días trabajarás y harás todas tus labores. Mas el día séptimo es sábado, ó fiesta del Señor, Dios tuyo. Ningún trabajo harás en él ni tú, ni tu hijo ni tu hija, ni tu criado ni tu criada, ni tus bestias de carga, ni el forastero que habita dentro de tus puertas. Por cuanto en seis días hizo el Señor el Cielo y la Tierra, y el mar, y todas las cosas que hay en ellos, y descansó en el día séptimo; por esto bendijo el Señor el día del Sábado y le santificó*..... 365
Cap. V.—Del cuarto precepto: *Honra á tu padre y tu madre, para que vivas largos años sobre la tierra, que te ha de dar el Señor, Dios tuyo*..... 377
Cap. VI.—Del quinto precepto: *No matarás*..... 389
Cap. VII.—Del sexto precepto: *No fornicarás*..... 399
Cap. VIII.—Del séptimo precepto: *No hurtarás*..... 407
Cap. IX.—Del octavo precepto: *No levantarás falso testimonio contra tu prójimo*..... 420
Cap. X.—Del noveno y décimo precepto: *No codiciarás la casa de tu prójimo, ni desearás su mujer, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de las que le pertenecen*..... 431

CUARTA PARTE

De la Oración dominical.

Págs.

CAP. I.—De la oración, y en primer lugar de su necesidad..... 443
CAP. II.—De la utilidad de la oración..... 445
CAP. III.—De las partes y grados de la oración..... 449
CAP. IV.—De las cosas que deben pedirse..... 452
CAP. V.—Por quiénes se ha de pedir..... 454
CAP. VI.—A quiénes se debe pedir..... 457
CAP. VII.—De la preparación que debe hacerse..... 458
CAP. VIII.—Qué modo se requiere para orar..... 462
CAP. IX.—Proemio de la oración dominical: *Padre nuestro, que estás en los Cielos*..... 466
CAP. X.—De la primera petición: *Santificado sea tu Nombre*..... 477
CAP. XI.—De la segunda petición: *Venga á nos tu Reino*..... 482
CAP. XII.—De la tercera petición: *Hágase tu voluntad así en la Tierra como en el Cielo*..... 491
CAP. XIII.—De la cuarta petición: *El pan nuestro de cada día dánosle hoy.* 502
CAP. XIV.—De la quinta petición: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores*..... 512
CAP. XV.—De la sexta petición: *Y no nos dejes caer en la tentación*..... 524
CAP. XVI.—De la séptima petición: *Mas líbranos de mal*..... 536
CAP. XVII.—De la última palabra de la oración Dominical: *Amen*, así sea. 544
PRÁCTICA DE ESTE CATECISMO, ó sea Indice de los Evangelios de las Dominicas del año, algunas ferias y fiestas del Señor, etc..... 549
INDICE POR ORDEN ALFABÉTICO de las cosas más notables de este Catecismo. Advertencia..... 579
FE DE ERRATAS. Véase á continuación de este Indice.

FE DE ERRATAS

Se han advertido las siguientes:

Página.	Línea.	Dice.	Debe decirse.
175	10	creencias	ceremonias
341	31	que solamente adoraban á Dios	que adoraban á un solo Dios
434	2	*Que diferenciain dican*	*Qué diferencia indican*
530	12	que tienta á Dios á los suyos	que tienta Dios á los suyos
533	16	*y por nedio de quien*	*y por medio de quien*
546	Nota (a)	אָמַ	אָמַן

Algunas más erratas encontrará y corregirá el discreto lector así en la columna latina como en la castellana, porque bien sabido es: *Qui bene legit, cuncta mala tegit.*